Universidad de Huelva

Departamento de Historia, Geografía y Antropología



Rodrigo Caballero Illanes y la construcción de la supremacía borbónica en España

Memoria para optar al grado de doctor
presentada por:

Julio Martínez López

Fecha de lectura: 26 de febrero de 2020

Bajo la dirección del doctor:

Manuel José de Lara Ródenas

Huelva, 2020

CC BY NC ND

Rodrigo Caballero Illanes y la construcción de la supremacía borbónica en España

Julio Martínez López

Tesis doctoral

Universidad de Huelva
Facultad de Humanidades
Departamento de Historia, Geografía y Antropología

Programa en Patrimonio Iberoamericano de Historia Comparada y Territorio

Dirigida por:
Dr. Manuel José de Lara Ródenas

Firmado por: Manuel José de Lara Ródenas



Índice

Introducción 9

Objetivos 15

Estado de la cuestión 18

Metodología y fuentes 21

Archivos consultados 25

PRIMERA PARTE

Capítulo Primero. **La Casa Caballero**

1.1 La hidalguía y genealogía del linaje Caballero 29
1.2 Descendencia de la familia Caballero Yllanes 40
1.3 La economía de la familia Caballero 44

Capítulo Segundo. **La conversión**

2.1 Rodrigo Yllanes Caballero, destinado a la Carrera eclesiástica. Sevilla (1673-1684) 47
2.2 Viaje a la Corte de Madrid (1685-1686) 55
2.3 La modificación del apellido de Yllanes a Cavallero 58

Capítulo Tercero. **Al servicio de la Casa ducal de Medina Sidonia**

3.1 Corregimiento y capitán a guerra de la Villa de Chiclana y Conil de la Frontera (diciembre de 1686-noviembre de 1689) 61
3.1.1 La política municipal en las villas de Chiclana y Conil de la Frontera. 64
3.1.2 Las obras públicas en el corregimiento de Chiclana de la Frontera 66
3.1.3 Doña Agustina Josefa Enríquez de Guzmán y Perea. Un matrimonio muy ventajoso. 70
3.1.4 La Crónica Rimada del Corregidor don Rodrigo Caballero Yllanes 81

SEGUNDA PARTE

Capítulo Cuarto. **La entrada al servicio de la Corona Española**

4.1 Alcalde mayor de la Ciudad de Úbeda y Baeza (Diciembre de 1689-27 de noviembre de 1690) 91
4.2 Gobernador, justicia mayor y alcaide del Castillo de Lora del Río (27 de febrero de 1691-17 de marzo de 1694) 97
4.2.1 El sacrilegio de Rodrigo Caballero: El doble bautizo de Vicente Caballero Enríquez de Guzmán 99
4.2.2 La fundación de la Real Maestranza de Caballería de Lora del Río 103
4.2.3 La promoción del linaje Caballero, Alcaide y castellano del castillo de Setefilla y Lora de Río 105
4.3 Alcalde mayor, corregidor, superintendente y conservaduría de rentas reales y millones de Jerez de la Frontera (24 de Marzo de 1694-13 de Mayo de 1694) 109
4.4 De vuelta a Chiclana de la Frontera 111
4.5 El corregimiento de la villa de Huelva (17 de noviembre de 1695 -20 de diciembre de 1695) 114

Capítulo Quinto. **En la ciudad de Cádiz**

5.1 Teniente gobernador y alcalde mayor de la Ciudad de Cádiz con Francisco Fernández de Velasco (18 de febrero de 1696-18 de julio de 1696) 119
5.1.1 Regidor perpetuo de Cádiz (17 de septiembre de 1696) 126
5.2 Gobierno de la Plaza de Armas de Ayamonte (21 de septiembre de 1696-1 de octubre de 1696) 131
5.3 Rodrigo Caballero diputado de Cádiz en la Corte de Madrid (22 de abril de 1697-11 de agosto de 1699) 139
5.3.1 Rodrigo Caballero y el conde de Eril 169

5.4 Teniente de gobernador y alcalde mayor de la Ciudad de Cádiz (13 de noviembre de 1699-11 de febrero de 1705) 175
5.4.1 La guerra de Sucesión en la ciudad de Cádiz (23 de agosto de 1701-1705) . 183
5.4.2 Coronel de infantería española y las conjuras imperiales 194
5.4.3 Segundo intento de invasión de la ciudad de Cádiz 201
5.4.3.1 El asedio de Cádiz, 1704 203
5.5 El rescate de Rodrigo Caballero el joven 206

Capítulo Sexto. **El salto a las altas magistraturas**

6.1 Alcalde del crimen de la Audiencia de Sevilla (1705-1706) 209
6.2 Alcalde Casa y Corte 217

TERCERA PARTE

Capítulo Séptimo. **En el reino de Valencia**

7.1 Alcalde del Crimen de la Chancillería de Valencia (23 de julio de 1707-1711) 223
7.1.1 Juez conservador de la nación francesa 226
7.1.2 Subdelegado del administrador general de rentas del tabaco 228
7.2 Fallecimiento de doña Agustina Josefa Enríquez de Guzmán y Perea 236
7.3 El paseo de la Alameda de Valencia 242
7.4 Construcción de la Ermita de la Soledad de Valencia 257
7.5 El Fracaso de la Real Chancillería de Valencia. El Proyecto de la Nueva Superintendencia General de Rentas de Rodrigo Caballero 261
7.6 La Intendencia del ejército del reino de Valencia (1 de diciembre de 1711-17 de noviembre de 1717) 271
7.6.1 La llegada del nuevo intendente del ejército de Valencia. El caso de Callosa de Segura 274
7.6.2 La red del contraespionaje borbónico 278
7.6.3 La Superintendencia general de las Rentas del reino de Valencia y el Impuesto del Equivalente 283
7.7 Consejero del supremo de la guerra (15 de abril de 1714) 306
7.8 La promoción y ascensos de sus hijos en el ejército 308
7.9 La conquista del reino de Mallorca y la revuelta de Peñíscola, el punto de inflexión 315
7.10 La excomunión de Don Rodrigo Caballero Illanes 325
7.11 La influencia de los Novatores en Rodrigo Caballero Illanes 345

Capítulo Octavo. **En tierras catalanas**

8.1 La Superintendencia del Principado de Cataluña (17 de noviembre de 1717-18 de Junio de 1720) 353
8.1.1 La llegada a la ciudad de Barcelona y la trama fraudulenta de José de Pedrajas 358
8.1.2 La Ciudadela y el conflicto con el teniente general Jorge Próspero Verboom 363
8.2 El Catastro y la expedición militar a la Isla de Sicilia 375
8.3 La política monetaria de Rodrigo Caballero y el enfrentamiento con el capitán general Castelrodrigo 391
8.4 La conquista militar del reino de Sicilia y el despegue económico de Cataluña 401
8.5 La política matrimonial de Rodrigo Caballero. El casamiento de su primogénito .. 410
8.6 La Guerra de la Cuádruple Alianza y las fortificaciones catalanas 414
8.7 La escuela náutica y el proyecto comercial de Barcelona con la Indias 444
8.8 La salida de Rodrigo Caballero de la intendencia general del Principado de Cataluña 448

Capítulo Noveno. **En el reino de Galicia**

9.1 La Intendencia General del reino de Galicia y el corregimiento de La Coruña y Betanzos (8 de septiembre de 1720-12 de julio de 1727) 455
9.1.1 La llegada de Rodrigo Caballero al reino de Galicia 458
9.2 El conflicto con el Capitán General del reino de Galicia, el marqués de Risbourg . 460
9.3 El emprendimiento de Rodrigo Caballero 472
9.3.1 Las obras en la red viaria coruñesa 472
9.3.2 El proyecto de la compañía del comercio a las Indias 474
9.3.3 Las canalizaciones, las fuentes y el acueducto de San Pedro de Visma 481
El proyecto de la plaza mayor de San Jorge 489
9.3.4 La base naval y el astillero en Ferrol 494
9.4 El conflicto con el Arzobispado de Santiago de Compostela 499
9.5 El fraude monetario y el conflicto con el Capitán General, el marqués de Caylus .. 505

Capítulo Décimo. **En el reino de Castilla-León**

10.1 La intendencia general de ejército de Castilla León y su frontera y el corregimiento de la ciudad de Salamanca (13 de noviembre de 1726-1 de julio de 1732) 517
10.1.1 La llegada de Rodrigo Caballero a la ciudad de Salamanca 519
10.2 Plaza Mayor de Salamanca 527
10.3 El pleito de la carnicería con la Universidad de Salamanca 543
10.4 La salida de la intendencia de ejército de Castilla León y su frontera 548

Capítulo Undécimo. **Los cuatro reinos de Andalucía**

11.1 La Intendencia de los cuatro reinos de Andalucía y Asistencia de Sevilla (28 de junio de 1732-8 de diciembre de 1737) 555
11.2 La llegada del nuevo Asistente de Sevilla e intendente de Andalucía Rodrigo Caballero Illanes 561
11.3 Las sequías y las inundaciones en la ciudad de Sevilla 569
11.4 La política municipal del Asistente de Sevilla 581
11.5 La reparación de la red viaria del reino de Sevilla 586
11.6 La marcha de Felipe V y su Corte de Sevilla 589
11.7 La política exterior de Felipe V y la actividad represiva de don Rodrigo Caballero Illanes 592
11.8 El conflicto con los gitanos 607
11.9 El ocaso de Rodrigo Caballero 614
11.10 La devoción de Rodrigo Caballero 622
11.11 Don Rodrigo Caballero Illanes y Valverde del Camino 629

Capítulo Duodécimo. **En la corte de Felipe V**

12.1 Consejero del Supremo Consejo de la Guerra (7 de noviembre de 1737-11 de agosto de 1740). El corregimiento de Huesca de Vicente Caballero Enríquez de Guzmán 637
12.2 El fallecimiento de don Rodrigo Caballero Illanes 641

Conclusiones 647

Cronología de los hitos más importantes en la vida y carrera profesional de Rodrigo Caballero Illanes 656

Bibliografía 665

ANEXO DOCUMENTAL

Relación de documentos recogidos en el Anexo 695

Anexo documental 701

Introducción

Según Ruiz Torres, durante los años 70 del siglo pasado se observó un repunte de los estudios biográficos[1]. Los historiadores comenzaron la labor de construir la "historia desde abajo" utilizando las biografías de políticos, militares, científicos y artistas como punto de partida para analizar un contexto histórico determinado. Posiblemente, fueron Carlo Ginzburg, con su personaje Menocchio[2], Emmanuel Le Roy[3] y Giovanni Levi[4] los que rompieron la tendencia de los estudios de las grandes colectividades sociales. La vuelta a las biografías revalorizó la microhistoria y ayudó a desarrollar el estudio antropológico de las sociedades analizadas. No cabe duda de que este género histórico ayudó a dejar de lado los agotados estudios de los años 50, 60 y 70, dedicados al análisis de las estructuras y las coyunturas y a la investigación de la historia cuantitativa, las luchas de clases, etcétera. La historia social ha ido decayendo mientras la historia biográfica ha sabido captar la atención de los investigadores.

---

[1] RUIZ TORRES, Pedro: "Biografía e Historia". *Red "Teoría y práctica de la biografía". Le singulier et le collectif à l'épreuve de la biographie College d'Espagne*, 9-10, 2010, pp. 1-16.

[2] Vid. GINZBURG, Carlo: *El queso y los gusanos. El cosmos según un molinero del siglo XVI*. Barcelona, Muchnik Editores, 1981 (1ª edición en italiano, 1976).

[3] Vid. LE LOY LADURIE, Emmanuel: *Montaillou, aldea occitana de 1294 a 1324*. Madrid, Taurus, 1981 (1ª edición en francés, 1975).

[4] Vid. LEVI, Giovanni: *La herencia inmaterial. La historia de un exorcista piamontés en el siglo XVII*, Madrid, Nerea, 1990 (1ª ed. italiano, 1985).

Las nuevas metodologías y el uso de las biografías han propiciado una nueva concepción del estudio histórico. Como menciona Ruiz Torres, las biografías de los "grandes hombres" y "grandes mujeres" han puesto de relieve el cambio historiográfico que se está viviendo en el mundo de la investigación histórica. La simbiosis entre la historia y la biografía ha dado lugar a un nuevo género historiográfico: la biografía histórica. Esta nueva tendencia aúna las bondades de cada género y pone de relieve la transformación que se advierte actualmente en la concepción del estudio histórico. La biografía histórica se entiende como un modo de conocer un contexto histórico concreto, con el personaje estudiado como mero acompañante de nuestra investigación. Por tanto, se deja lado el interés por resaltar y glorificar las bondades del personaje con el objetivo conseguir la comprensión y explicación de los hechos históricos a partir de sus vivencias.

Siguiendo con la biográfica histórica, esta tesis sobre Rodrigo Caballero se configura como un eslabón más de las enriquecedoras biografías de ilustres políticos, economistas y pensadores del siglo XVIII. Estos estudios nos sumergen en una época brillante y transcendental para el posterior siglo XIX. Efectivamente, esta tesis biográfica complementa las investigaciones de Martín Gaite y Egido López sobre Melchor de Macanaz[5], los de Pulido Bueno sobre José Patiño[6], los de Ozanam[7] sobre Carvajal o los de Rodríguez Vila sobre José Campillo[8] y el marqués de la Ensenada, entre otros. Estos estudios biográficos nos permiten tener una clara visión sobre la construcción del nuevo Estado borbónico en España, pero sobre todo nos permite conocer la idiosincrasia económica, política, mental, religiosa y social de los contextos históricos desde el punto de vista de cada biografiado.

Según Gómez-Navarro, aunque ha habido un repunte en las biografías históricas, todavía no se ha llegado al nivel de las biografías literarias[9]. La falta de soluciones a los problemas metodológicos ha lastrado el desarrollo de esta tendencia historiográfica. No obstante,

---

[5] MARTÍN GAITE, Carmen: El proceso de Macanaz: historia de un empapelamiento. Editorial Moneda y Crédito, 1969; "En el Centenario de Don Melchor de Macanaz (1670-1760)". Revista de Occidente, XXXII, 94, 1971, pp. 49-60; EGIDO LÓPEZ, Teofanes: "La proyectada reforma inquisitorial de Macanaz en su contexto político". Mayáns y la Ilustración. Simposio Internacional en el Bicentenario de la muerte de Gregorio Mayáns, t. I, Valencia, 1981; "Las reformas fracasadas. El significado de Macanaz". Escandell Bonet, B./ Pérez Villanueva, J. (Dirs.): Historia de la Inquisición en España y América. t. I, Madrid, 1984, pp. 1233-1240.

[6] PULIDO BUENO, Ildefonso: José Patiño. El inicio del gobierno ilustrado en España. Edita Ildefonso Pulido Bueno, Huelva, 1998.

[7] OZANAM, Didier: *La diplomacia de Fernando VI. Correspondencia reservada entre Don José de Carvajal y el Duque de Huéscar, 1746-1749*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1975.

[8] RODRÍGUEZ VILLA, Antonio: *Don Cenón de Somodevilla, Marqués de la Ensenada: ensayo biográfico formado con documentos en su mayor parte originales, inéditos y desconocidos*. 1878; Patiño y Campillo: *reseña histórico-biográfica de estos dos ministros de Felipe V, formada con documentos y papeles inéditos y desconocidos en su mayor parte*. 1882.

[9] GÓMEZ-NAVARRO, José Luis: "En torno a la biografía histórica". Historia y Política: Ideas, pro cesos y movimientos sociales, 13, pp. 7-26.

las renovaciones temáticas y metodológicas de los estudios biográficos han roto las barreras impuestas por la escuela de Annales y las tendencias historiográficas marxistas y economicistas. Jacques Le Goff se preguntaba "¿No es el individuo inevitablemente miembro de un grupo y la biografía, el estudio de los individuos, el indispensable complemento para el análisis de las estructuras sociales y del comportamiento colectivo?"[10].

Si es cierto que hasta el siglo XVIII hubo una clara tendencia por enaltecer a las figuras del momento, tal vez añorando la historia y los miembros de los ilustres linajes nobiliarios, con la llegada del liberalismo decimonónico el pueblo se hace partícipe y protagonista de la historia. Comienza por tanto un periodo de desinterés sobre los estudios de sujetos individuales, exaltando por contra a los sujetos colectivos, con un marcado matiz social y económico. Como dice Gómez-Navarro, esta tendencia se acentuó tras la Primera Guerra Mundial, con el protagonismo de los colectivos burgueses, obreros y campesinos y relegó las biografías históricas a un segundo plano. El agotamiento y desinterés de los historiadores por las tendencias historiográficas tradicionales provocó que resurgiera con fuerza el género de las biografías históricas. L. Stone (1977) avisaba de que existían claras evidencias del comienzo del agotamiento de estas tendencias historiográficas[11]. El análisis de las estructuras de larga duración deja paso a otro tipo de tiempos, más cortos, coyunturales y limitados por los acontecimientos.

En la misma línea que Lorenzo Cadarso[12] y Gómez Navarro, a finales del siglo XX se observa un creciente interés por la nueva política del momento. La introducción de nuevas metodologías y aspectos de las ciencias sociales permiten el resurgir las biografías históricas. El sujeto individual se convierte en un personaje humano, con valores y principios que se identifican con un momento histórico concreto, objeto del interés de los investigadores y lectores.

En nuestro caso, Rodrigo Caballero Illanes, objeto de la tesis, se configura como presentador de hitos fundamentales en el devenir de la Historia de España durante los siglos XVII y XVIII. El *cursus honorum* de Rodrigo Caballero nos aproximará a la mentalidad y sociedad del Antiguo Régimen. Así mismo, advertiremos las enormes barreras para la movilidad social, alentadas por la rancia nobleza castellana, celosa de sus privilegios. Las altas magistraturas, los Consejos y las Universidades copada por los colegiales, universitarios de ilustres familias, serán un muro infranqueable para las aspiraciones de Rodrigo Caballero en conseguir una plaza en el Consejo de Castilla. La tacha de ser manteísta, un estudiante universitario de pobre cuna, será un lastre que llevará Rodrigo Caballero hasta los últimos días

[10] LE GOFF, Jacques: "The life as History". T.L.S. Abril, 1989.
[11] STONE, L.: The family, Sex and Marriage in England, 1500-1800, Londres, 1977.
[12] LORENZO CADARSO, Pedro Luis: "El panorama historiográfico actual: las líneas maestras de la renovación historiográfica". Campo abierto, 14, 1997, pp. 110-131.

de su vida. No obstante, la obsesión del valverdeño de promocionar a su familia será clave para conocer las opciones de ascenso social a partir de la carrera de las armas.

Rodrigo Caballero, como sujeto activo de la política borbónica, dará cuenta de la transformación política, económica y social experimentada en España, tras la llegada de la nueva dinastía francesa al trono español. La Guerra de Sucesión marcará el desarrollo y evolución de las nuevas estructuras surgida de la supremacía borbónica en España. Igualmente, será reseñable la imposición del regalismo de Felipe V y el conflicto jurisdiccional entre la Capitanía General de los reinos y las Intendencias, a raíz de las ordenanzas de los intendentes de julio de 1718. Gracias al protagonismo de Rodrigo Caballero en la organización de la conquista de Sicilia y las guerras italianas, analizaremos la política revisionista de Felipe V y de Isabel de Farnesio.

Tal vez hubiese sido mucho más enriquecedor haber realizado una investigación biográfica comparativa de los grandes intendentes, secretarios y consejeros del reinado de Felipe V —José Patiño, el marqués de Castelar, Melchor de Macanaz, Grimaldo, Campoflorido, Campillo, Carvajal, etcétera— con motivo de analizar la construcción del Estado Borbónico en España. Probablemente las distintas biografías publicadas nos hubieran dado a conocer el origen y evolución de las estructuras del Estado Borbónico con datos más concretos. No obstante, la ausencia de un estudio profundo sobre el intendente más importante en la época de Felipe V, Rodrigo Caballero Illanes, hacía inviable este estudio.

La elección de una estructura de tesis diacrónica y apegada al personaje nos ha llevado a dividir el estudio biográfico en tres partes bien diferenciadas. Cada parte está compuesta de capítulos y estos se estructuran a su vez en apartados y subapartados.

La primera parte se centra en el estudio genealógico y socioeconómico de la familia de Rodrigo Caballero y concluye con su formación básica y universitaria en la ciudad de Sevilla. De familia hidalga, vasalla de la Casa ducal de Medina Sidonia, sus miembros tuvieron una cierta relevancia hasta la mitad del siglo XVII. Esta primera parte introductoria evidencia el bajo estrato social de Rodrigo Caballero y los esfuerzos económicos que tuvieron que realizar sus padres para encaminar a sus hijos a la vida eclesiástica. En Sevilla se matriculó como manteísta en colegio de Santa María de Jesús, Universidad de Sevilla. Tras ordenarse de corona y cuatro grado para continuar con la carrera eclesiástica, se graduó como bachiller en Cánones y Leyes y se convirtió también en abogado de los reales Consejos. No obstante, finalmente se alejó de esta trayectoria dentro de la Iglesia para acercarse al duque de Medina Sidonia, su señor. Tras los primeros contactos con Juan Claros Pérez de Guzmán, Rodrigo Caballero comenzó a diseñar una estrategia de ascenso y promoción para él y su familia en el contexto de su patria natal, Valverde del Camino.

La siguiente parte de la tesis está dedicada al análisis de la primera etapa de Rodrigo Caballero al servicio de la Corona Española. Este periodo propiciará el comienzo del *cursus honorum* administrativo y militar del valverdeño. Además, Rodrigo Caballero fue capaz de encumbrar a los miembros de su familia, consiguiendo ascender a su pobre familia en el escalafón nobiliario.

Los eficientes servicios prestados por Rodrigo Caballero a la Corona Española fueron premiados por el monarca español. Rodrigo Caballero fue nombrado oidor de la Audiencia de Sevilla en 1705. La introducción del valverdeño en las altas magistraturas nos permite comenzar una nueva parte en la investigación. En este tercer apartado analizamos en profundidad el paso de Rodrigo Caballero por la Audiencia de Sevilla, fase previa al paso a la Audiencia valenciana que sería el preludio de su brillante carrera dentro de las Intendencias de ejército del Estado borbónico de Felipe V.

El paso al recién conquistado reino de Valencia nos permite comenzar un nuevo capítulo de la tesis. Durante su etapa valenciana, Rodrigo Caballero desplegará un enorme conocimiento en hacienda y fiscalidad. En 1709 Rodrigo Caballero diseñó el proyecto de la "Nueva Superintendencia General de las Rentas", germen de las futuras Intendencias. La crisis aguda en la recaudación del Cuartel de invierno, en tierras valencianas, y la falta de liquidez en la Intendencia, precipitó que Rodrigo Caballero diseñara el novedoso proyecto impositivo del Equivalente, en 1712 —puesto en marcha en 1715—. Impuesto de enorme importancia en la fiscalidad y hacienda del Estado Borbónico durante todo el siglo XVIII.

Dentro de la política revisionista de Alberoni, el cardenal y José Patiño idearon la toma del reino de Sicilia. Para ello, Patiño solicitó al rey contar con la experiencia y los conocimientos en hacienda y fiscalidad de Rodrigo Caballero. El valverdeño fue nombrado superintendente de las rentas del Principado de Cataluña y se convirtió en responsable de la organización de un ejército 35.000 soldados y una armada de 570 embarcaciones, algo inédito hasta la fecha.

Tras la conquista de Cerdeña y la consiguiente guerra de la Cuádruple Alianza en 1719, Felipe V encomendó a Rodrigo Caballero la tarea de fortificar y abastecer la línea defensiva de Cataluña. Para lograr la financiación necesaria para un proyecto de esta magnitud, Rodrigo Caballero tuvo que rectificar los cálculos erróneos del Catastro elaborado por José Patiño e implantado en 1715. Tras la publicación de las ordenanzas de los intendentes de julio de 1718, se produce un duro enfrentamiento entre el victorioso capitán general, el marqués de Castelrodrigo y el superintendente Rodrigo Caballero. La protección de Felipe V hacia el milanés se reflejó en la sustitución del valverdeño por su enemigo José Pedrajas, siendo destinado Rodrigo Caballero a la Intendencia del reino de Galicia.

Este paso a tierras gallegas supone un nuevo capítulo en la tesis. En Galicia, Rodrigo Caballero desplegó una inusual capacidad emprendedora e innovadora, que no fue entendida por la oligarquía y burguesía gallega. Rodrigo Caballero diseñó una serie de iniciativas constructivas de enorme calado para el bien común e interés general de la vecindad coruñesa de corte reformista y pre-ilustrado. Igualmente como en Barcelona, Rodrigo Caballero se enfrenta con los capitanes generales Risbourg y Caylús, así mismo con el Arzobispado de Santiago. Cansado, Rodrigo Caballero solicitó un cambio de Intendencia.

Con la Intendencia de Castilla y León y el corregimiento de Salamanca pasamos a otro capítulo de esta tesis. La positiva actitud de la oligarquía y burguesía salmantina propició que Rodrigo Caballero pudiera recrearse en una de sus mayores aficiones: la ingeniería civil y la arquitectura. La elocuencia y el emprendimiento de Rodrigo Caballero encontró la aceptación de las clases privilegiadas y la Iglesia de Salamanca para promover de manera magistral la Plaza Mayor de Salamanca.

En 1731, tras el fallido intento de Rodrigo Caballero de saltar al Consejo de Castilla, José Patiño procuró su nombramiento como asistente de Sevilla e intendente de Andalucía. En 1733 con la guerra en tierras italianas ya iniciada y por orden del rey, el asistente Caballero realizó unas contundentes campañas de prendimiento de vagabundos, ociosos, gitanos y maleantes que engrosarían los ejércitos españoles. La muerte de su amigo y protector José Patiño en 1736 acabó con sus aspiraciones de copar una plaza en el Consejo de Castilla. Con 73 años y enfermo Rodrigo Caballero pareció entrar en una fase depresiva. Los continuos errores y los reproches de los altos mandos militares y del propio rey propiciaron que en 1738 fuera llamado a la Corte a ocupar su puesto en el Consejo de la Guerra, dejando la Asistencia de Sevilla e Intendencia de Andalucía.

En agosto de 1740, Rodrigo Caballero fallecía en la Corte de Madrid, consiguiendo uno de sus mayores propósitos: engrandecer la Casa Caballero Enríquez de Guzmán y emparentarla con la aristocracia castellana.

Finalmente, me gustaría dedicar algunas palabras de agradecimiento. En primer lugar, mi agradecimiento al director de la tesis Manuel José de Lara por sus sabios consejos, por su paciencia y comprensión, por el tiempo invertido pero sobre todo por su apoyo y motivación. Hago extensivo mi agradecimiento al notario valverdeño Diego Romero Pérez, por su esfuerzo para recabar la ingente cantidad de documentación sobre su paisano Rodrigo Caballero Illanes, ya que sin este material hubiese sido imposible realizar la investigación. Por ende, tengo que darle las gracias también a su hijo Andrés Bruno Romero Mantero y familiares por la cesión de esta valiosísima documentación a la biblioteca de la Universidad de Huelva. No quiero olvidarme de Enrique Martín por los datos e información aportados

sobre Valverde del Camino, de José González Carballo por cederme las actas capitulares de Lora del Río, del catedrático Luis Arciniega García por sus datos sobre Rodrigo Caballero durante su época en Valencia, de Lucas de Siloniz Gil de Sagredo por la cesión del archivo privado de los marqueses del Pedroso, de Paula Crespo por su apoyo y motivación, de José Ramón Ortega, excelente profesional, maquetador de la obra. Quiero transmitir mi más profundo agradecimiento a mis padres, Julio y Pilar y mis hermanas Pilar, Mónica y Verónica, que me han animado, durante estos años de investigación. Finalmente, mi agradecimiento más sentimental va dirigido al motor de mi vida, mis hijas Julia, Elena y Valentina y mi mujer María Elena por su incondicional apoyo y comprensión. A ellas les dedico esta obra y les pido perdón por todas las horas que no he podido disfrutar de sus sonrisas, de sus juegos y de su alegría.

Objetivos

El propio título de la tesis Rodrigo Caballero Illanes y la construcción de la supremacía borbónica en España hace una clara alusión al objetivo de la investigación. No obstante, la elección de este título no ha sido fruto del análisis e investigación de los hechos más relevantes de Rodrigo Caballero durante sus 54 años al servicio a la Corona Española. Nos hemos remitido a la definición que el prestigioso hispanista británico Henry Kamen hizo en su artículo "El establecimiento de los intendentes en la administración española"[13]. En esta publicación Kamen define y analiza el importante papel que jugaron algunos intendentes en la construcción del nuevo estado de Felipe V durante el siglo XVIII, afirmando que: "intendentes como Patiño, su hermano el marqués de Castelar, Rodrigo Cavallero y Melchor de Macanaz deben ser recordados como los constructores de la supremacía borbónica en España". Diez años después, el mismo autor en su obra magna "La guerra de sucesión en España 1700-1715" concretó aún más la definición, recalcando que: "el más notable de ellos, por su largo tiempo a la Corona, fue Rodrigo Cavallero"[14].

Aunque existe una vasta documentación sobre Rodrigo Caballero Illanes por la propia naturaleza de los empleos que desempeñó, es un personaje muy desconocido. Durante su largo *cursus* administrativo al servicio de la Corona, intervino en actuaciones de enorme calado para el devenir del Estado borbónico, y que llevaron la impronta de su carácter pre-ilustrado,

[13] KAMEN, Henry: "El establecimiento de los intendentes en la administración Española". *Hispania: Revista española de historia*, 95, 1964, pp. 368-395.

[14] KAMEN, Henry: *La guerra de sucesión en España 1700-1715*. Ediciones Grijalbo, Barcelona, 1974, p. 346.

fruto de la influencia de los novatores valencianos y franceses. Estas actuaciones sobresalen por la eficacia y eficiencia de los resultados obtenidos y se convierten en pilares básicos para el desarrollo del Estado borbónico durante el siglo XVIII.

Hasta ahora el conocimiento del papel jugado por Rodrigo Caballero en la construcción del nuevo Estado borbónico era nulo. Algunas referencias de soslayo por ciertos investigadores sobre de la actividad de Rodrigo Caballero no hacían presagiar el verdadero peso específico de Rodrigo Caballero en la política hacendística y fiscal durante el reinado de Felipe V y por ende en la construcción del Estado Borbónico.

Rodrigo Caballero Illanes fue el autor en 1709 del conocido como "proyecto de la nueva Superintendencia General de Rentas"[15]. Como bien dice Marzol "el germen de las futuras intendencias"[16], el padre del novedoso modelo contributivo del Equivalente o Única General Contribución[17], que más tarde se implantaría en todos los territorios de la Corona de Aragón y en la Corona castellana en tiempos de Fernando VI. Además, fue el precursor de la planificación de las reformas económicas en las coronas de Castilla y Aragón, con la consiguiente unificación monetaria en todo el Estado Borbónico en 1718. Con estas palabras Pierre Vilar hace referencia a la intervención de Rodrigo Caballero en esta relevante reforma monetaria: "En Castilla, el recién entronizado Felipe V —a través de las reformas de Rodrigo Caballero— está procediendo a la estabilización monetaria, abundando en las medidas iniciadas en 1686"[18].

Estas intervenciones de Rodrigo Caballero fueron clave y asentaron las estructuras administrativa, hacendística, fiscal y monetaria del Estado borbónico español. Estas se fueron amoldando en función de la idiosincrasia de los tiempos y los responsables de la gobernación y se mantuvieron hasta la caída del Antiguo Régimen, ya bien entrado el siglo XIX.

Esta tesis tiene como objetivo confirmar las palabras de Henry Kamen y demostrar la enorme relevancia de Rodrigo Caballero Illanes en la construcción de la supremacía borbónica en España. Para ello, es fundamental analizar la carrera profesional Rodrigo Caballero Illanes, quien estuvo al servicio de la monarquía española durante 54 años, 27 de ellos como máxima autoridad de las intendencias de ejército más importantes de la Corona. Durante esta larga vida en la administración estatal, Rodrigo Caballero fue adquiriendo un vasto co-

---

[15] CORONA MARZOL, Carmen: *La intendencia de Valencia en el siglo XVIII (1700-1770)*. Tesis doctoral. Universidad de Zaragoza, 1985, p. 164.

[16] CORONA MARZOL, Carmen: "Un centro de experimentación castellana en Valencia: La Superintendencia General de Rentas Reales (1707-1713)". *Estudis. Revista de historia moderna*, 13, 1987, p. 72.

[17] Archivo Municipal de Valencia. *Sección Cartas Reales*. 1709-1717.

[18] VILAR, Pierre: *Oro y Moneda en la Historia (1450-1920)*. Editorial Ariel, Barcelona, 3ª ed., 1974, pp. 338-339.

nocimiento en el ramo de la hacienda y fiscalidad que le convirtió en una pieza clave en el origen y desarrollo del sistema de intendencias. La eficiencia y eficacia de los proyectos de Rodrigo Caballero reafirmarían la confianza del rey Felipe V y de los ministros superiores. Circunstancia que sería aprovechada hábilmente por el valverdeño para conseguir otro de sus objetivos: promocionar y ascender a su familia en el *cursus* nobiliario.

A lo largo de este dilatado e importante período en el devenir de la historia de España, Rodrigo Caballero estuvo en una primera época al servicio de la casa ducal de Medina Sidonia, bajo las directrices de sus señores, Juan Claros Pérez de Guzmán, el duque de Medina Sidonia y su medio hermano, fray don Alonso Pérez de Guzmán Mariñón, bailío de Lora del Río.

No obstante, los empleos más relevantes de Rodrigo Caballero fueron prestados a la Corona Española en una segunda etapa, durante los reinados de Carlos II, Felipe V y Luis I.

El propósito de esta investigación es claro: dar a conocer los hitos más relevantes de Rodrigo Caballero y subrayar su protagonismo en la estrategia hacendística, fiscal e incluso política de Felipe V. Una vez expuesta toda la información pertinente, será la propia historiografía la que posicione a Rodrigo Caballero en el lugar que se merece dentro de la historia de España, tal vez comparándolo en nivel y relevancia con otros protagonistas de la construcción del Estado borbónico en España como Orry, Patiño, Macanaz, Alberoni, Carvajal, Campillo o Ensenada.

En paralelo al *cursus honorum* de Rodrigo Caballero Illanes, presentamos otro objetivo de carácter personal, y no por ello de menor importancia: la acusada obsesión del personaje por encumbrar su familia y fortalecer la Casa Cavallero a través de la carrera de las armas y empleos de relumbrón al servicio del ducado de Medina Sidonia, el bailiaje de Lora del Río y la Corona Española.

Asimismo, apuntaremos la hábil estrategia trazada ya desde joven por este hidalgo de pobre cuna, con vistas a escalar posiciones y conseguir un elevado estatus socioeconómico tanto para él como para su familia. El fin último no era sino el de transformar una familia mediocre de la pedanía de Valverde del Camino en una casa de ilustres Caballeros, capaces de entroncar con la aristocracia castellana.

En menos de una década, Rodrigo Caballero logró que su estirpe, inexistente en los empleos concejiles de la pedanía valverdeña, fuera reconocida como una casa de Caballeros vasallos de un gran señor, en este caso el bailío de Lora, frey don Alonso Pérez de Guzmán y Mariñón tras los pleitos de homenajes como castellanos y alcaides de las fortalezas de Se-

tefilla y Lora del Río por parte de su padre don Juan Caballero Carmona y el mismo Rodrigo Caballero, respectivamente.

La ilimitada ambición del valverdeño siguió su curso —normalmente relacionado con las armas— con el exclusivo título de regidor perpetuo de la Ciudad de Cádiz en 1696, la graduación de coronel de infantería en 1702, el ingreso en la honorable Orden de Caballería de Santiago en 1709, la plaza como consejero de la Guerra en 1714, el ascenso al grado de mariscal de campo en 1718 y finalmente, como mariscal general de campo en 1734.

Estado de la cuestión

Pese a la vasta y significativa documentación acerca de Rodrigo Caballero, no existe un estudio profundo sobre su figura. La tradición lo ha relegado a un papel secundario con el reconocimiento de hechos aislados o de escasa relevancia con relación a la construcción del Estado de los Borbones.

Uno de los motivos de que no se haya extendido mucho su conocimiento es el hecho de que el propio Rodrigo Caballero no haya dejado escritos o memoria alguna sobre su vida o hechos relevantes sobre su *cursus honorum*, como hicieron otros ministros como José Patiño Rosales, José Carvajal Lancaster[19], José Campillo Cossío[20] o Melchor de Macanaz[21], que despertaron el interés y la curiosidad de algunos autores como Anto-

---

[19] CARVAJAL LANCASTER, José: *Testamento político reducido a una idea de un gobierno católico, político, militar y económico, como conviene para la resurrección y conservación de España*. Madrid, 1745.

[20] CAMPILLO COSSIO, José: *Copia literal de un papel escrito por el señor [...] al Inquisidor de Logroño sobre haberle formado proceso en punto de fe y acusado de que leía libros prohibidos y otras calumnias de sus émulos, con inserción de la carta que dirigió a dicho señor Inquisidor acompañando al citado papel, Guarnizo [1726]*. Madrid, 1789; *Dictamen sobre cuál de los dos Capitanes Generales de Mar y Tierra deben tener más aplicación y estudio para las respectivas operaciones de sus encargos*, 1739; *Inspección de las seis Secretarías de Estado y calidades y circunstancias que deben concurrir en sus respectivos Secretarios* [1739]; *Lo que hay de más y de menos en España para que sea lo que debe ser y no lo que es*. [1742]; *España despierta*, c. 1743.

[21] MACANAZ, Melchor Rafael: *Disertación histórica que sirve de explicación a algunos lugares obscuros que se encuentran en la historia, cartas, alegaciones y apología que ha dado a luz el cardenal Alberoni*, 1701 [en A. Valladares de Sotomayor (ed.); *Explicación jurídica e histórica de la consulta que hizo el Real Consejo de Castilla a el rey Nuestro Señor sobre lo que S. M. le sirvió preguntarle, y se expresa en esta obra con los motivos que dieron causa para la real pregunta y respuesta, y defensa legal de una de las principales partes que componen el todo de la soberanía de Su Magestad*, 1709 [A. Valladares de Sotomayor (ed.), Semanario Erudito [...], op. cit., t. IV, 1788, págs. 3-142]. *Regalías de los Señores Reyes de Aragón; Discurso jurídico, histórico, político*, 1711. *Monumento de fidelidad y gratitud, erigido en las fiestas con que celebró el dichoso Nacimiento del Serenísimo Infante de España, Don Felipe, Don ~*, Zaragoza, 1712; *Proposición que el Fiscal General hace al Consejo, en nombre de S. M., por el bien público del Estado, sobre que se enseñen y lean en las Universidades las leyes del reino, 1713*; *Representación que Don ~, Fiscal del Consejo Real de*

nio Valladares Sotomayor[22] o historiadores como el académico Antonio Rodríguez Villa[23], Henry Kamen[24], Ozanam[25], Pulido Bueno[26], Pérez Fernández-Turégano[27] o Martín Gaite[28]. Asimismo, otros historiadores han atribuido muchos hitos de Rodrigo Caballero a otros ministros principales, relegando al valverdeño a un segundo plano. Como la errónea atribución del historiador catalán Joan Mercader Riba a José Patiño sobre el cálculo e implantación del Catastro en tierras catalanas o la llamativa organización de la expedición militar al reino de Sicilia también adjudicada al mismo ministro.

Aunque existe una profusa documentación sobre la actividad de Rodrigo Caballero por los empleos ostentados y la larga duración de su carrera profesional, la bibliografía sobre las actuaciones del valverdeño es muy escasa y se reduce a algunos escritos sobre alguna materia en concreto en los que lo nombran, pero siempre como actor secundario.

El primero que intentó aportar información sobre Rodrigo Caballero fue el académico Vicente Ferrán Salvador con el artículo publicado en 1952 en Anales del centro de cultura valenciana y titulado "Notas genealógicas de don Rodrigo Caballero e Illanes, superintendente general del reino de Valencia". De forma muy desacertada presenta datos e hitos erróneos que tergiversan la biografía y la carrera profesional de Rodrigo Caballero. Ferrán Salvador aduce supuestos datos y circunstancias históricas no confirmados, que por el estatus generalizado de un intendente general de ejército debía poseer. Por ejemplo, Ferrán Salvador confirma que Rodrigo Caballero "era miembro destacado de la nobleza andaluza" o que sus padres "don Juan Caballero e Hidalgo, gentilhombre de S.M. y de su Consejo, y su esposa

---

Castilla, hizo a S. M. sobre el estado eclesiástico, secular y regular de España, 1713; *Pedimento Fiscal sobre abusos de la Dataría o Pedimento Fiscal de los 55 puntos o artículos, 1713*.

22 VALLADARES SOTOMAYOR, Antonio: "Fragmentos históricos de la vida del excelentísimo señor don Josef Patiño, secretario que fue de Estado, Hacienda, Marina e Indias, en el reinado del señor Don Felipe V". *Semanario Erudito de Valladares (Madrid)* t. XVIII (1790), pp. 72-118.

23 RODRÍGUEZ VILLA, Antonio: *Don Cenón de Somodevilla, Marqués de la Ensenada: ensayo biográfico formado con documentos en su mayor parte originales, inéditos y desconocidos*. 1878; Patiño y Campillo: *reseña histórico-biográfica de estos dos ministros de Felipe V, formada con documentos y papeles inéditos y desconocidos en su mayor parte*. 1882.

24 KAMEN, Henry: "Melchor de Macanaz and the foundation of Bourbon power in Spain".*The English Historical Review,* 80 1965, pp. 699-716.

25 OZANAM, Didier: *La diplomacia de Fernando VI. Correspondencia reservada entre Don José de Carvajal y el Duque de Huéscar, 1746-1749*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1975.

26 PULIDO BUENO, Ildefonso: *José Patiño. El inicio del gobierno ilustrado en España*. Edita Ildefonso Pulido Bueno, Huelva, 1998.

27 PÉREZ FERNÁNDEZ-TURÉGANO, Carlos*: José Patiño y las reformas de la Administración en el reinado de Felipe V*. Instituto de Historia y Cultura Naval, Madrid, 2004.

28 MARTÍN GAITE, Carmen*: El proceso de Macanaz: historia de un empapelamiento*. Editorial Moneda y Crédito, 1969; "En el Centenario de Don Melchor de Macanaz (1670-1760)". *Revista de Occidente,* XXXII, *94,* 1971, pp. 49-60; EGIDO LÓPEZ, Teofanes: "La proyectada reforma inquisitorial de Macanaz en su contexto político". *Mayáns y la Ilustración. Simposio Internacional en el Bicentenario de la muerte de Gregorio Mayáns*, t. I, Valencia, 1981; "Las reformas fracasadas. El significado de Macanaz". *Escandell Bonet, B./ Pérez Villanueva, J. (Dirs.): Historia de la Inquisición en España y América*. t. I, Madrid, 1984, pp. 1233-1240.

doña María Illanes y González de rancia familia toledana, con probanzas en las ordenes militares y chancillería de Valladolid y en posesión del vínculo fundado por don Rodrigo Domínguez —su tío abuelo— sobre casas y tierras de Toledo". Ferrán Salvador desconocía por completo la baja extracción nobiliaria de Rodrigo Caballero y le endosa honores, empleos y reconocimientos típicos de un miembro de una gran casa de la nobleza.

Aunque es cierto que existen otros artículos como los mencionados de Henry Kamen que aluden a Rodrigo Caballero como pieza clave de la construcción del estado borbónico durante el reinado de Felipe V, parece que la intención del británico fue tirar el guante a los estudiosos para que abrieran una nueva línea de investigación, presentando a Rodrigo Caballero como un personaje que debía ser objeto de estudio. Tras estos artículos de Henry Kamen, Juan Mercader Riba en su estudio titulado "Un Organismo-Piloto en la monarquía de Felipe V: La Superintendencia de Cataluña"[29], menciona superficialmente la actuación de Rodrigo Caballero en la intendencia de Cataluña. Un poco más tarde, en 1974 Eduardo Escartín, en 1974 en su tesis doctoral "La Intendencia de Cataluña en el siglo XVIII"[30] hace una pequeña reseña biográfica sobre el protagonista de este estudio, ampliándola más tarde en un artículo publicado en el I Congreso de Historia de Andalucía en 1978, titulado: "El intendente andaluz Rodrigo Caballero. Su significación y mandato en Cataluña"[31]. El notario jubilado de Valverde del Camino Diego Romero Pérez fue el único que tuvo la intención de realizar esta sesuda investigación, profundizando en la vida y en la carrera profesional de Rodrigo Caballero. No obstante, su avanzada edad no le permitió terminar con su deseo. Diego Romero publicó en 1992 un corto pero interesante artículo introductorio sobre la biografía de Rodrigo Caballero titulado "Avances de una biografía del intendente don Rodrigo Caballero Illanes"[32]. No cabe duda de que la mayor aportación y reconocimiento del papel jugado por Rodrigo Caballero en la construcción del estado borbónico ha sido por parte de Carmen Corona Marzol. Con la publicación en 1985 de su tesis "La Intendencia de Valencia en el siglo XVIII (1707-1770)"[33] la profesora Corona Marzol dio a conocer en profundidad los importantes proyectos rubricados por Rodrigo Caballero como el proyecto de la nueva Superintendencia general de rentas, el germen de las futuras intendencias y el novedoso modelo contributivo del Equivalente o Única General Contribución. Más tarde, Corona Marzol

---

[29] MERCADER RIBA, Juan: "Un Organismo-Piloto en la monarquía de Felipe V: La Superintendencia de Cataluña". *Hispania: Revista española de historia*, 106, 1967, pp. 354-376.

[30] ESCARTÍN SÁNCHEZ, Eduardo: *La Intendencia de Cataluña en el siglo XVIII*. Tesis doctoral. Universidad de Barcelona, 1974.

[31] ESCARTÍN SÁNCHEZ, Eduardo: "El intendente andaluz Rodrigo Caballero. Su significación y mandato en Cataluña". *Actas I Congreso de Historia de Andalucía*, Córdoba, 1978, pp. 251-271.

[32] ROMERO PÉREZ, Diego: "Avances de una biografía del intendente don Rodrigo Caballero Illanes". *Dels furs a l'estatut: actes del I Congrés d'Administració Valenciana, de la Història a la Modernitat*, València, 1992, pp. 213-219.

[33] CORONA MARZOL, Carmen: *La intendencia de Valencia..., op. cit.*, p. 116.

publicó otro de artículo de sumo interés "Un centro de experimentación castellana en Valencia: La Superintendencia general de rentas reales (1707-1713)"[34].

Ya en 2002, Manuel Jesús Beltrán publicó un interesante y acertado estudio sobre la diputación en la Corte de Madrid de Rodrigo Caballero "La ciudad presente en la corte. La diputación del regidor gaditano don Rodrigo Caballero (1697-1699)"[35]. Tras estas investigaciones, Rodrigo Caballero ha sido mencionado tangencialmente y en contadas ocasiones como sujeto activo de algunos hitos o proyectos de importancia, pero siempre como actor de reparto.

Normalmente los datos biográficos aportados por estos investigadores han sido extraídos de los diferentes expedientes de ingreso en la orden militar de Santiago de Rodrigo Caballero y sus hijos Sebastián y Vicente Caballero Enríquez de Guzmán. Unos y otros han ido bebiendo de las mismas fuentes, sin ahondar en los documentos primarios que acercan al verdadero sentido y alcance de la actividad de Rodrigo Caballero Illanes. La inexistencia de un trabajo exhaustivo sobre la vida y carrera profesional del valverdeño ha generado un desinterés por su figura, que le ha relegado lejos de los ilustres ministros de la primera época de la dinastía borbónica.

Metodología y fuentes

En este punto, presentamos la documentación consultada y analizada que ha hecho posible construir la biografía y elevar la figura de Rodrigo Caballero Illanes. Su vasta carrera profesional nos ha obligado a investigar en diversos archivos públicos y privados con motivo de los múltiples sucesos y hechos en los que estuvo implicado. Sin el trabajo y esfuerzo del notario jubilado Diego Romero Pérez de recabar una inmensidad de documentación sobre su vecino Rodrigo Caballero Illanes hubiese sido imposible realizar esta investigación. Esta documentación fue cedida por Andrés Bruno Romero, hijo del notario, a la biblioteca de la Universidad de Huelva para que fuese consultada e investigada. Aunque ésta ha sido la base documental de nuestra investigación, Internet y diferentes repositorios digitales, como PARES (Programa de Archivos Españoles en Red) nos han ayudado a localizar mucha más información relevante y complementaria sobre Rodrigo Caballero, obligándonos a desplazarnos y consultar esta documentación *in situ*.

---

[34] CORONA MARZOL, Carmen: "Un centro de experimentación...", *op. cit.*, pp. 171-200.

[35] GONZÁLEZ BELTRÁN, Manuel Jesús. "La ciudad presente en la corte. La diputación del regidor gaditano don Rodrigo Caballero (1697-1699)". *Congreso Internacional "Espacios de poder: Cortes, ciudades y villas (s-XVI-XVIII)"*, Universidad Autónoma de Madrid, 2002, pp. 187-216.

No obstante, tal vez la mayor complejidad haya sido recabar e hilar tan vasta información relativa a los 57 años al servicio de la Corona Española, además de consultar otros archivos públicos y privados para complementar y verificar multitud de datos.

Hemos tenido como base y guía para el desarrollo de nuestra investigación las distintas relaciones de méritos y servicios a la Corona Española rubricadas por Rodrigo Caballero. Estas hojas de servicio han sido desgranadas punto por punto, extrayendo e investigando todos los hechos relevantes ejecutados por Rodrigo Caballero que nos ha permitido confirmar nuestra tesis.

La primera relación de méritos y servicios a la corona fue localizada en el Archivo Histórico Nacional (AHN), Osuna, Cartas, leg. 479, nº 65. Relación de méritos don Rodrigo Caballero Yllanes realizado el 13 de diciembre de 1690. Años más tarde, el valverdeño publicó una segunda hoja de servicios localizada en Biblioteca Provincial de Huelva (BPH), Relación de servicios y méritos de don Rodrigo Caballero Yllanes, año de 1698. En 1707, el valverdeño con objeto de asentar a sus hijos como caballeros hijosdalgo de sangre envió al Cabildo de su patria natal una larga relación de méritos ubicada en el AMVC, Hidalguía, leg. 23. Acuerdo de recibimiento de los hijos de Rodrigo Caballero como hijosdalgo notorios de sangre y "Papeles de Servicios de los quatro Capitanes de Ynfantería spañola don Sevastián, don Bicente, don Juan y don Rodrigo Cavallero hixos del Coronel de ynfantería Spañola don Rodrigo Cavallero Regidor Perpetuo de Cádiz del Consejo de Su Magestad, Alcalde de su Casa y Corte y Gobernador de la Sala del Crimen de la Chancillería de Valencia. 1707", folios 28-82. En 1731 Rodrigo Caballero firmó su última relación de servicios y méritos para acceder a una plaza en el Consejo de Castilla, localizada en AMVC, Actas capitulares nº 6. Año 1731, Memorial impreso de Don Rodrigo Caballero Yllanes, pidiendo a Su Majestad ser admitido en el Real y Supremo Consejo de Castilla. Relación de méritos de don Rodrigo Caballero, 1731. Y finalmente en 1735 rubricó su último memorial[36], localizado en el archivo privado de Andrés Bruno Romero.

Evidentemente no podían faltar los testamentos como fuente primaria fundamental para una biografía. Rodrigo Caballero Illanes firmó seis testamentos. El primero de ellos localizado en el Archivo Histórico Provincial de Cádiz (AHPC), Protocolo, nº 2816P, folios 19r.-24v. Testamento de don Rodrigo Caballero, el 9 de abril de 1701. El segundo, en el Archivo Histórico Provincial de Sevilla (AHPSe). Protocolo de signatura 2816P entre los folios 19r.-24v. Testamento de don Rodrigo Caballero Yllanes ante el escribano Juan Muñoz Naranjo, el 11 de septiembre de 1706. El tercero fue localizado en el Archivo del reino de Valencia (ARV), Protocolo 7.300. Escribano Antonio Pastor (1715-1716), folios 213-225.

[36] Archivo privado de Andrés Bruno Romero Mantero.

Testamento de don Rodrigo Caballero Yllanes. 18 de septiembre de 1716. El cuarto se encontró en el Archivo del reino de Galicia (ARG). Protocolo 4669/1014. Testamento de don Rodrigo Caballero Yllanes ante el escribano Andrés Zapata Taibo, el 14 de diciembre de 1720. El quinto en el Archivo de protocolos de Salamanca (APSa). Testamento del Mariscal de Campo don Rodrigo Caballero Yllanes en Salamanca, el 21 de abril de 1730 ante Vicente Rodríguez Blanco. Y el último, en el Archivo Histórico de Protocolos de Madrid (AHPM) T. 15971, folios 568r.-578v. Testamento de don Rodrigo Caballero Yllanes ante Antonio José de la Fuente el 29 de agosto de 1739.

En efecto, para obtener datos genealógicos y biográficos han sido clave los datos extraídos de los índices de los libros sacramentales del archivo parroquial de Santa María del Reposo en la localidad de Valverde del Camino, tierra natal de Rodrigo Caballero. Aunque los libros originales de esta parroquia fueron quemados durante la guerra civil española, pudimos localizar las partidas sacramentales de bautismo, desposorios y velaciones de la familia en los expedientes de ingreso como caballeros de la Orden de Santiago de Rodrigo Caballero[37], localizados en el Archivo Histórico Nacional, OM-Caballeros Santiago, Exp. 1330, y los de sus hijos mayores Sebastián y Vicente Caballero Enríquez de Guzmán[38], en los expedientes 1327 y 1328 respectivamente. Igualmente, consultamos el archivo parroquial de Chiclana de la Frontera y de la Catedral de Cádiz para comprobar su matrimonio con Agustina Josefa Enríquez de Guzmán y los nacimientos de sus hijos en estas localidades. También estudiamos el Archivo Municipal de Valverde del Camino, donde se guardan las actas capitulares y notariales de la localidad. Por último, fue el archivo parroquial de San Martín de Madrid, lugar de enterramiento de Rodrigo Caballero, el objeto de nuestro estudio.

Para el análisis del clan y situación socioeconómica familiar de Rodrigo Caballero nos desplazamos y consultamos los extensos legajos del Archivo Histórico Nacional, los archivos municipales de Valverde del Camino, Niebla, Huelva y Sevilla, así como los archivos privados de la fundación del ducado de Medina Sidonia, de los marqueses de Villores y el archivo de los marqueses del Pedroso, custodiado por Lucas de Siloniz y Gil de Sagredo.

Seguimos las huellas del periplo de Rodrigo Caballero por toda la geografía española. Durante más de cinco décadas, nuestro protagonista estuvo empleado como corregidor, alcalde mayor, alcalde del crimen por distintas localidades, hasta terminar en la cúspide de las intendencias, copando su plaza de consejero en el Consejo de Guerra hasta el final de sus días.

---

[37] Archivo Histórico Nacional, OM-Caballeros Santiago, Exp. 1330. Concesión del título de Caballero de la Orden de Santiago de Rodrigo Caballero Illanes.

[38] AHN. OM-Caballeros Santiago, Exp. 1327. Expediente de ingreso en la Orden Militar de Santiago de don Sebastián Caballero Enríquez de Guzmán. AHN. OM-Caballeros Santiago, Exp. 1328. Expediente de ingreso en la Orden Militar de Santiago de don Vicente Caballero Enríquez de Guzmán.

Durante la primera época, comenzamos a consultar el Archivo Histórico Universitario de Sevilla (AHUSe). Libro de matriculados cursos en Canones, Leies y Medicina desde 1678-1747. Libro 484, fol. 19. y el Archivo General del Arzobispado de Sevilla (AGAS). Sección Órdenes Sagradas para verificar los estudios de universitarios en el colegio Santa María de Jesús, Universidad de Sevilla y la iniciación de Rodrigo Caballero en la carrera eclesiástica. Tras pasar al servicio de su señor, el duque de Medina Sidonia como corregidor y capitán a guerra de la villa de Chiclana y Conil de la Frontera, investigamos en el archivo de la Fundación de la Casa de Medina Sidonia y los archivos municipales de Chiclana (AHMCh), Conil de la Frontera (AHMCo), investigando el Archivo Municipal de Huelva (AMH) tras su paso como corregidor de esta localidad. Con la entrada de Rodrigo Caballero en la órbita de la administración estatal como alcalde mayor de Úbeda, Jerez de la Frontera y Cádiz consultamos los archivos municipales de estas localidades, además de los Archivos Históricos Provinciales de Jaén y Cádiz. Durante estos empleos hubo un lapsus de tres años al servicio del bailío de Lora del Río y gracias a la generosidad del profesor González Carballo, que nos cedió todas las actas capitulares digitalizadas del Archivo Municipal de Lora del Río (AMLR), pudimos analizar esta gobernanza en tierras loreñas. También la corta estancia de Rodrigo Caballero como gobernador de la Plaza de Armas de Ayamonte nos obligó a desplazarnos y consultar el Archivo Municipal de esta localidad.

A partir del nombramiento como alcalde del crimen de la Audiencia de Sevilla en 1705, la carrera profesional de Rodrigo Caballero fue meteórica. A partir de la entrada en las altas magistraturas del Estado y, sobre todo, durante el periodo como intendente de ejército investigamos la documentación de las diferentes secciones del Archivo General de Simancas: sección Estado, Guerra Moderna, Dirección general de Tesoro, etcétera o el Archivo Histórico Nacional: secciones de Consejo, de Estado, Gracia y Justicia, de Hacienda, etcétera. Además de estos archivos fundamentales hemos completado la investigación con los datos extraídos de la Biblioteca Nacional de España (BNE), la Gazeta de Madrid, los Archivos del reino de Valencia1, la Biblioteca General e Histórica Universitaria de Valencia (BGHUV), el Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Intendencias, el Archivo General de Indias (AGI), el Archivo Histórico de la Nobleza (AHNo), BAENA, los Archives Nationales de France. Affaires Étrangéres. MAR/B/7/264, la Biblioteca del Colegio del patriarca de Valencia y el Archivo Municipal de Valencia (AMV), el Fondo Serrano Morales para investigar los reales acuerdos y verificar las actuaciones del valverdeño como alcalde del crimen de la Audiencia de Valencia, juez conservador de la nación francesa, intendente y superintendente del reino de Valencia. Ya como superintendente de las rentas del Principado de Cataluña investigamos en el Archivo Municipal de Barcelona (AMB), Política Real, Decretos y el Archivo Histórico Provincial de Lérida. Fondo AHL260-19. Concluida su experiencia en Cataluña Rodrigo Caballero fue enviado como intendente del reino de Galicia. Se investigaron el Archivo Municipal de la Coruña (AMCo) y el Archivo General del reino de Galicia. Protocolos.

Con la llegada a la intendencia de Castilla y corregimiento de Salamanca nos trasladamos a consultar los siguientes archivos: el Archivo de Protocolos de Salamanca (APSa), el Archivo Municipal de Salamanca (AMSa), el Archivo Histórico Provincial de Salamanca (AHPSa) y finalmente el Archivo Universitario de Salamanca (AUSa). Como Asistente de Sevilla e Intendencia de los cuatro reinos de Andalucía investigamos: el Archivo Municipal de Sevilla (AMSe), Actas capitulares, Sección XI. Conde del Águila, Sección XIII, Papeles, Escribanía de Cabildo; el Archivo Protocolos de Sevilla (APSe) y el Archivo Histórico Universidad de Sevilla (AHUSe).

Archivos consultados

- Archives Nationales de France (ANF)
- Archivo Biblioteca Universidad de Granada (ABUGr)
- Archivo Biblioteca Universidad de Sevilla (ABUSe)
- Archivo Biblioteca Universidad de Valencia (ABUV)
- Archivo Chancillería de Granada (AChG)
- Archivo de protocolos de Salamanca (APSa)
- Archivo Histórico de Protocolos de Úbeda (AHPU)
- Archivo del Real Colegio Seminario de Corpus Christi (Patriarca) de Valencia (ARCSCV)
- Archivo del Reino de Valencia (ARV)
- Archivo Diocesano de Cádiz (ADCa)
- Archivo General de Indias (AGI)
- Archivo de la Corona de Aragón (AGCA)
- Archivo General de Palacio (AGP)
- Archivo General de Simancas (AGS)
- Archivo General del Arzobispado de Sevilla (AGASe)
- Archivo del Reino de Galicia (ARG)
- Archivo Histórico de la Nobleza (AHNo)
- Archivo Histórico de la Real Maestranza de Caballería de Ronda
- Archivo Histórico de Protocolos de Madrid (AHPM)
- Archivo Histórico Nacional (AHN)
- Archivo Histórico Provincial de Cádiz (AHPCa)
- Archivo Histórico Provincial de Huelva (AHPH)
- Archivo Histórico Provincial de Jaén (AHPJ)
- Archivo Histórico Provincial de Lérida (AHPL)
- Archivo Histórico Provincial de Salamanca (AHPSa)

- Archivo Histórico Provincial de Sevilla (AHPSe)
- Archivo Municipal de Ayamonte (AMA)
- Archivo Municipal de Barcelona (AMB)
- Archivo Municipal de Cádiz (AMCa)
- Archivo Municipal de Calañas (AMCl)
- Archivo Municipal de Chiclana de la Frontera (AHMCh)
- Archivo Municipal de Conil de la Frontera (AHMCf)
- Archivo Municipal de Huelva (AMH)
- Archivo Municipal de Jerez de la Frontera (AMJf)
- Archivo Municipal de la Coruña (AMCo)
- Archivo Municipal de Lora del Río (AMLR)
- Archivo Municipal de Niebla (AMN)
- Archivo Municipal de Salamanca (AMSa)
- Archivo Municipal de Sevilla (AMSe)
- Archivo Municipal de Úbeda (AMU)
- Archivo Municipal de Valencia (AMV)
- Archivo Municipal de Valverde del Camino (AMVC)
- Archivo Parroquial de la Iglesia de San Juan el Bautista de Chiclana de la Frontera
- Archivo Parroquial de San Martín de Madrid
- Archivo Parroquial de Santa María del Reposo de Valverde del Camino
- Archivo Parroquial Iglesia de Santa Cruz de Cádiz
- Archivo privado de Andrés Bruno Romero Mantero
- Archivo privado de Enrique Martín Rodríguez
- Archivo privado de la Fundación del Ducado de Medina Sidonia
- Archivo privado de los marqueses de Villores
- Archivo privado de los marqueses del Pedroso
- Archivo privado de Luis Arciniega García
- Archivo Histórico Protocolos de Sevilla (AHPSe)
- Archivo Universitario de Salamanca (AUSa)
- Arquivo Nacional da Torre do Tombo (ANTT)
- Biblioteca de Cataluña. Archivo del hospital de la Santa Cruz (BCAHSC)
- Biblioteca del Colegio del patriarca de Valencia (BCPV)
- Biblioteca General e Histórica Universitaria de Valencia (BGHUV)
- Biblioteca Nacional de España (BNE)
- Gazeta de Madrid

PRIMERA PARTE

Capítulo Primero

La Casa Caballero

1.1 La hidalguía y genealogía del linaje Caballero

De acuerdo con Vicente Cadenas y Vicent, en 1709 Felipe V como reconocimiento a la lealtad, fidelidad y servicios prestados a la corona, concedió el hábito de caballero de Santiago a una serie de militares, ministros superiores y funcionarios. Entre ellos se encontraba, tal y como constata el expediente de ingreso a la Orden de Santiago[1], el coronel de infantería española, del consejo de S.M., alcalde de Casa y Corte y gobernador de la sala del crimen de la Chancillería de Valencia, Rodrigo Caballero Illanes. El andaluz había sido una pieza clave en la implantación de la Chancillería en el reino de Valencia. Además, desde 1702 ostentaba el empleo de coronel de infantería y, según las ordenanzas militares de 1704, podría solicitar

[1] AHN, OM-Caballeros Santiago, Exp. 1330. Pruebas para la concesión del Título de Caballero de la Orden de Santiago de Rodrigo Caballero Illanes.

un hábito de caballero después de cinco años en el mismo empleo militar[2]. En palabras de Domínguez Ortiz, el cruzamiento en una orden militar suponía una verdadera obsesión para la clase media nobiliaria[3]. Con ello se demostraba la procedencia de una ilustre casa y sobre todo suponía un ascenso en el *cursus honorum* de la nobleza española. Era el paso previo para la elevación a un empleo relevante en la administración estatal y finalmente poder copar una plaza en algún consejo real en la Corte de Madrid.

Gracias al expediente de ingreso de Rodrigo Caballero en la Orden de Caballería de Santiago, podremos analizar los datos genealógicos y obtener algunas nociones de la posición económica y social de la familia Caballero durante los siglos XVI y XVII. La incoación del expediente se dispuso el 8 de abril de 1709 por orden del duque de Veragua y de la Vega, Pedro Nuño Colón de Portugal, almirante de las Indias, del Consejo de Estado y presidente de las órdenes. El duque de Veragua solicitó la asistencia del Esteban González Pimentel y Vela[4] y del licenciado don José Antolínez de Castro[5], caballeros profesos de Santiago[6], para que procedieran a investigar sobre la idoneidad de Rodrigo Caballero, mediante las pesquisas genealógicas y las comprobaciones de nobleza y limpieza de sangre del pretendiente.

Después de recorrer 15 leguas de distancia y dos días de viaje, el 27 de abril de 1709 llegaron desde Sevilla los informantes de la Orden de Santiago a Valverde del Camino, localidad originaria de Rodrigo Caballero, en la actual provincia de Huelva. Un día después, comenzaron las diligencias previas, que requirieron de la asistencia del beneficiado más antiguo de la Iglesia de Valverde, don Nicolás Gerónimo de Asuero, como representante del cabildo eclesiástico y guardián de los libros sacramentales, así como de un miembro de la justicia y regimiento del Cabildo secular y del escribano público y de Cabildo, Francisco Sánchez de León. A los convocados se les comunicaba la creación de una comisión para comprobar la genealogía, nobleza y limpieza de sangre de la familia del pretendiente[7].

---

[2] A.M.H., Actas capitulares año 1704, ordenanzas militares de 1704.

[3] DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*. Ciclos y temas de la Historia de España. Ediciones ISTMO. Madrid, 1985, p. 58.

[4] PRIETO CORBALÁN, María Regla y DAZA PALACIOS, Salvador: *Proceso Criminal contra Fray Alonso Díaz (1714)*. Universidad de Sevilla, 2000, p. 57. El granadino Esteban González de Pimentel era en esa época veinticuatro de la ciudad de Sevilla y gobernador de la casa ducal de Medina Sidonia. Evidentemente, la relación de amistad de Esteban González de Pimentel con Rodrigo Caballero garantizaba la idoneidad de las pruebas de ingreso a la orden de Santiago. Como veremos, hubo algunas modificaciones en los escritos de las actas capitulares del Cabildo y en los libros sacramentales con objeto que no hubiera mancha alguna para la aceptación en la orden. AHN, OM-Caballeros Santiago, Exp. 3560. Pruebas para la concesión del Título de Caballero de la Orden de Santiago de Esteban González Pimentel y Vela, 1703.

[5] AHN, OM-Caballeros Santiago, Exp. 10509. Expediente de pruebas de José Antolínez de Castro de Abarca Berdallo González y de Castro para el ingreso como religioso de la Orden de Santiago, 1676.

[6] Vid. JIMÉNEZ MORENO, Agustín: *Nobleza, guerra y servicio a la Corona: los caballeros de hábito en el siglo XVII*. Tesis doctoral. Universidad Complutense de Madrid. 2011.

[7] AHN, OM-Caballeros Santiago, Exp. 1330. Pruebas para la concesión del Título de Caballero de la Orden de Santiago de Rodrigo Caballero Illanes, 1709.

Al no existir padrones de hidalgos, los informantes solicitaron las actas capitulares con los acuerdos de Cabildos que señalaban a los ascendientes de Rodrigo Caballero como hijosdalgo y limpios de sangre, así como la confirmación de su estado y calidad al estar exentos de los repartimientos pertinentes por su condición nobiliaria. A partir de los libros sacramentales, tuvieron ocasión de estudiar en profundidad la genealogía familiar, constatando la legitimidad de su nobleza: un estudio que finalizó con los libros de protocolos notariales, donde se encontró la documentación presentada a los escribanos públicos y de Cabildo para que compulsasen los datos genealógicos, así como los diferentes testamentos familiares, garantizando así su legitimidad e hidalguía.

En las Casas del Cabildo, los escribientes se dispusieron a realizar la ardua tarea de hacer las copias de los repetitivos interrogatorios a los 30 testigos elegidos, previo juramento ante la Sagrada Cruz, dando a conocer las noticias de la familia Caballero y de sus miembros. Dada su importancia, exponemos a continuación algunos extractos de esos testimonios, que resumen claramente la notoriedad de la familia Caballero a partir de 1684. Las fuentes primarias que se utilizaron para esta comprobación fueron los libros sacramentales[8], los protocolos notariales, las actas del Cabildo de Valverde del Camino y las respuestas y noticias dadas por una treintena testigos valverdeños[9].

El presbítero don Nicolás Gerónimo de Asuero, beneficiado y cura de la parroquial de Valverde, dijo en su declaración:

> "sus padres y abuelos como nobles caballeros hijosdalgo de sangre, conocidos por todo el reino de Sevilla. Se le reconocen las excepciones y franquezas que se le dan a los hijosdalgo a, y están exceptuados de los padrones de repartimientos de pechos de pecheros, que han emparentado con familias de conocida hidalguía y que tienen la limpieza de sangre y está acreditada y segura la buena opinión y fama y justificada. A las abuelas las tienen como cristianas, viejas y de sangre limpia, ni raza de moro, judío ni converso. Los padres y abuelos no han tenido oficios, ni ocupaciones indecentes, se han mantenido con estimación, sirviendo y alimentándose con sus propias rentas y hacienda. El pretendiente se haya con el empleo de alcalde de Casa y Corte y gobernador de la Sala del Crimen de la Chancillería de la ciudad de Valencia, su familia en cuarto grado, hayan hecho

[8] La inexistencia de los libros sacramentales originales de la parroquia de Santa María del Reposo, quemados durante la Guerra Civil Española, nos limitan la comprobación de muchos datos extraídos del expediente de Rodrigo Caballero Illanes como caballero de la Orden de Santiago.

[9] Vid. PÉREZ BALSERA LÓPEZ DE ZÁRATE, José: *Los caballeros de Santiago*. 7 vols. Estanislao Maestre, editor, Madrid, 1932-36.

penitencia pública, ni secreta por la inquisición ni por otro tribunal o juez por débito o caso feo torpe o mal sonante a nuestra santa fe Católica"[10].

Por su parte, el alcalde Bartolomé Pérez Bando informó a la comisión de que los miembros de la familia Caballero "eran conocidos como caballeros notorios en la comarca y Sevilla, concurriendo con la nobleza a festejos de los señores duques en las plazas, permitiéndoles ir con las varas del estado noble como han tenido y gozado. Un hermano fue comisario del Santo Oficio y su abuelo familiar. Su hermano don Juan Caballero ha tenido el empleo de corregidor y justicia mayor de Niebla y su tierra y jurisdicción y el de alférez mayor". Por su parte, el regidor Alonso Romero testificó que "su familia [estaba] emparentada con las más ilustres de Sevilla y lugares cercanos, y en las ocasiones que viniendo el señor duque al Condado y a Sevilla y a Sanlúcar le han asistido y cortejado, acompañándole con los demás caballeros, tratándolos con igual estimación que los demás caballeros en los festejos y regocijos, manifestando su excelencia la estimación hacia su persona y sangre". Y por último, el testimonio de Martín Alonso Ortega afirmaba que "el pretendiente y el padre no han tenido ni oficio bajo o mecánico, ni sido mercader, ni cambiador, si no que han vivido con sus arriendas y rentas con mucho lucimiento, y han tenido ocupaciones honoríficas".

Después de analizar las escrituras, poderes y testamentos extraídos de los protocolos notariales, se puede advertir que la familia Caballero llevaba asentado en Valverde del Camino desde hacía varias generaciones. En concreto, se constata su existencia desde mediados del siglo XVI, constituyéndose como una familia hidalga vasalla y criada de los Duques de Medina Sidonia. Como miembros de la oligarquía local, habían ocupado los empleos y oficios que por su distinción le correspondían, portando las varas de oficiales del Cabildo y las escribanías, siempre en el contexto del pequeño lugar de Valverde del Camino.

Después de varias generaciones, la rama del pretendiente se fue diluyendo, mientras que la línea principal de la familia Caballero[11] adquirió una significación mucho más relevan-

---

[10] AHN, OM-Caballeros Santiago, Exp. 1330. Pruebas para la concesión del Título de Caballero de la Orden de Santiago de Rodrigo Caballero Illanes, natural de Valverde del Camino, del Consejo de Su Majestad, Alcalde de Casa y Corte y Gobernador de la Sala del Crimen de Valencia.

[11] El primer miembro de la familia Caballero localizado en el lugar de Valverde del Camino fue el escribano público y de Cabildo Juan Caballero del Castaño. Este escribano ostentó las varas de procurador síndico en el año de 1582, regidor en 1584 y alcalde pedáneo en 1591. Juan Caballero del Castaño se casó con Francisca Ramírez, con la cual tuvo a Francisco García Caballero y Juan Caballero, el mozo. Este último lograría la vara de regidor en 1591, y ejerció el oficio de escribano público y de cabildo entre los años 1564-1601. Juan Caballero el mozo contrajo matrimonio con Beatriz González, ambos naturales y vecinos de Valverde del Camino. Este matrimonio tuvo como hijos al alcalde y regidor Diego García Caballero, marido de Isabel Ramírez. Estos últimos fueron padres del escribano público y del cabildo Rodrigo Alonso Caballero, que ocuparía la titularidad de la escribanía valverdeña entre 1601-1619 y el empleo de procurador síndico años antes, en 1585. Juan Caballero del Castaño y Rodrigo Alonso Caballero compraron el oficio de escribanos en el Valverde del Camino. Este oficio denota la elevada posición económica de esta rama familiar. El coste de este oficio es-

te gracias al casamiento del escribano Rodrigo Alonso Caballero con la triguereña Leonor Rodríguez Cruzado, "la Cruzada"[12]. Sus miembros emigraron a tierras lejanas, ostentaron empleos como el de corregidor en las Indias y estuvieron al servicio de importantes casas nobiliarias o lograron alguna prelatura en la Iglesia. La rama de Rodrigo Caballero se limitó a copar empleos concejiles elegidos por la propia comunidad y refrendados, finalmente, por los duques de Medina Sidonia: dos alcaldes pedáneos, cuatro regidores y un síndicos[13]. Por tanto, la línea de Rodrigo Caballero se posicionaba en un lugar predominante en la comunidad valverdeña, pero sus caudales eran insuficientes como para invertir en estudios y empleos relevantes, tal y como hicieron sus parientes. Junto a todo ello, los informantes comprobaron en los acuerdos del Cabildo algunos datos de sumo interés para la confirmación de la hidalguía del pretendiente.

Analicemos algunos datos relevantes extraídos de diferentes fuentes que constatan la hidalguía de Rodrigo Caballero. Su tercer abuelo Diego Bernal Ortega, conocido como "el Hinchado", fue elegido por la comunidad como alcalde de Valverde del Camino[14] en el año 1587, y refrendado más tarde por el Duque de Medina Sidonia, Manuel Alonso Pérez de Guzmán. Diego Bernal de Ortega[15] se había casado con Inés Martín, con quien tuvo como hijos al familiar del Santo Oficio Alonso García de Ortega, al regidor Cristóbal Martín de Ortega, al

---

taba en torno a 2.200 ducados, más 1.200 ducados como donativo al Cabildo valverdeño. En Archivo Histórico Nacional hemos localizado el expediente genealógico y de limpieza de sangre del notario apostólico, familiar del Santo Oficio y contador mayor del duque de Alcalá, Diego Cruzado Caballero para acceder a la familiatura del Santo Oficio en la localidad valverdeña (AHN, Inquisición, 1417, Exp. 16). Diego Cruzado Caballero era hijo de Rodrigo Alonso Caballero, también familiar del Santo Oficio, y de Leonor Rodríguez Cruzado, llamada "la Cruzada", natural de Trigueros. Era nieto de Diego García Caballero y de Isabel Ramírez, naturales de Valverde del Camino. Diego Cruzado Caballero era hermano del licenciado y abogado de los reales consejos, provisor de Guadix de la Santa Inquisición, canónigo del Sacro Monte de Granada y Obispo de Osola don Rodrigo Cruzado Caballero. También hemos localizado el expediente de limpieza de sangre de otro hermano, el capitán García Fernández Caballero, corregidor y justicia mayor de Cajamarca, la Grande, en el reino del Perú que confirma esta genealogía (AHN, Inquisición, 1575, Exp. 342); Vid. LAURENCIO DE PADILLA ALTAMIRANO, Agustín: *Compendio del Origen, Antigüedad y Nobleza de la Familia y apellido*. Impreso por Juan Francisco de Blas en Sevilla en 1689, pp. 197-198.

[12] Según Florentina Caballero Enríquez de Guzmán, el apellido Cruzado adquirió más protagonismo, desplazando al apellido Caballero, por el vínculo y mayorazgo fundado por la familia Cruzado en Valverde del Camino. CABALLERO ENRÍQUEZ DE GUZMÁN, Florentina: *Noticias de la familia de don Juan Muñoz Cruzado, Cavallero del Orden de Santiago. De los mayorazgos y capellanías aquí tiene derecho y así su muger doña Florentina Cavallero Enrríquez de Guzmán, vecina de Sevilla*. Sevilla, 1778. (Archivo privado de los marqueses de Villores).

[13] AMVC, Actas capitulares, 9 de enero de 1656; Vid. SALAS ALMELA, Luis: Medina Sidonia. *El poder de la aristocracia. 1580-1670*. Apéndice. Marcial Pons, ediciones de Historia. Madrid, 2008.

[14] Archivo Municipal de Niebla (AMN), leg. 1. Año 1587.

[15] AMVC, Protocolos notariales, leg.3. Hemos localizado en Valverde del Camino a un capitán llamado Diego Bernal, muy posiblemente el conocido como el hinchado. Este asumió los empleos de alguacil pedáneo y alcaide de la cárcel de Valverde del Camino en 1613 (AMN, Autos criminales 1613). En este último archivo también hemos encontramos el acuerdo capitular del reconocimiento como hidalgo del sargento mayor de la villa de Niebla Diego Agustín de Ortega, seguramente familiar cercano de Diego Bernal de Ortega, el hinchado (AMN, Actas capitulares, leg. nº 2 (1597-1617).

alcalde Bartolomé Alonso de Ortega, a Francisco Bernal de Ortega, a Juan García de Ortega Quiñones, a Diego Bernal de Ortega, a María Ramírez —madre del familiar del Santo Oficio Diego Bernal Ortega del Río— y finalmente, a Pedro Martín de Ortega Caballero, bisabuelo del pretendiente, también conocido como Pedro Caballero, que ocupó la Alcaldía[16] en 1624 y 1630.

Siguiendo con los acuerdos, en 1618, se leyó en el Cabildo una orden del Duque de Medina Sidonia que solicitaba un repartimiento para el socorro de las compañías del Capitán Diego Espelta. Una vez formalizado el padrón de pecheros se recogió la condición y calidad de los bisabuelos de Rodrigo Caballero, confirmando así las exenciones fiscales correspondientes a tal privilegio: "Pedro Caballero, por ser hijosdalgo notorio no se le reparte. Igualmente, su bisabuelo materno, "Geronimo Yllanes, por ser caballero e hijosdalgo no se le reparte"[17]. Años más tarde, el 19 de octubre de 1625, Diego Bernal Ortega Caballero, abuelo de Rodrigo y conocido también como Diego Caballero, presentó ante la Justicia y Regimiento del Cabildo la documentación genealógica pertinente, que fue certificada por el escribano Pedro de Espina. Entonces se acordó el recibimiento que, como "hijosdalgo notorios de sangre, guardasen las preeminencias de noble como se le guardaron a su padre y abuelo"[18]. Comenzada la guerra con Portugal, en 1640, se configuró un nuevo padrón para un repartimiento con objeto de socorrer las tropas asentadas en la fortaleza de Paymogo y se constató de nuevo la nobleza de ambos abuelos: "Diego Caballero, hijodalgo notorio no se reparte y a Rodrigo Yllanes, hijodalgo no se reparte"[19].

Siguiendo con la costumbre familiar, el padre de Rodrigo presentó sus credenciales en el Cabildo el 24 de enero de 1656, entregando los documentos genealógicos certificados por el escribano del lugar. Juan Caballero Carmona se asentó como hijosdalgo, acordándose en el Cabildo que se "guardasen los fueros y exenciones de caballero notorio de sangre como hicieron años atrás su padre Diego Caballero y abuelo Pedro Caballero"[20]. Por otro lado, en 1663, se confeccionó un padrón con motivo de un repartimiento de paja y cebada para socorrer a la caballería de Paymogo[21] que estaba atacada por tropas portuguesas[22]. La resolución fue la misma, como "hijosdalgo notorio no se le reparte"[23]. Juan Caballero fue alistado como noble en los padrones de 1662, 1663, 1686, 1687, 1693, 1695, 1696 y 1697.

---

16 AMN, Actas capitulares, leg. nº 3. Años 1624 y 1630.

17 AHN, OM-Caballeros Santiago, Exp. 1330. Concesión del Título de Caballero de la Orden de Santiago de Rodrigo Caballero Illanes.

18 *Ibidem.*

19 *Ibidem.*

20 *Ibidem.*

21 *Ibidem.*

22 SANCHA SORIA, Félix: 28 años de asedio: "La Guerra de Restauración Portuguesa en la Sierra de Aroche". *Andalucía en la Historia*, 27, 2010, pp. 23-27.

23 AHN, OM-Caballeros Santiago, Exp. 1330. Concesión del Título de Caballero de la Orden de Santiago de Rodrigo Caballero Illanes.

A este respecto, Florentina Caballero Enríquez de Guzmán, hija de Rodrigo Caballero, en su borrador del libro de los Becerros, afirmaba la procedencia de la familia Caballero: "La línea de los caballeros viene del conde Fernán Gonzalo que está provado en una ejecutoria, que como tronco de esta familia, tenía en su poder don Pedro Solera Cavallero, (el año de 1720) a quien conocí como pariente de mi Padre, y por esta razón le hospedó en su casa el año de 1721 quando paso de Valencia a Madrid, y el referido de 20 quando fuimos de Barcelona a Madrid por Valencia, por que vivía en un lugar o villa de la mancha que se llamaba Mangranilla: dicho Cavallero estaba entonces viudo, y solo tenía una hija tratada de casar con un hidalgo de aquel pueblo: esta llamaba tío a mi padre; pero no supe, en qué grado era"[24].

Una vez analizado los libros capitulares se trazó el árbol genealógico que confirmaba la línea agnada de Rodrigo Caballero y que fue desvelado por el beneficiado don Nicolás Gerónimo Asuero a partir de los libros sacramentales de bautismo, desposorios y velaciones que se guardaban en la parroquia de Santa María del Reposo. Las pesquisas genealógicas llegaron hasta finales del siglo XVI, cuando se localiza el matrimonio de Pedro Caballero, hijo de Diego Caballero —también conocido como Diego Bernal Ortega— y de Inés Martín. Pedro Caballero se había casado en la parroquia de Valverde el 4 de mayo de 1591 con Beatriz Ramírez Caballero, hija de Francisco Ramírez y de Isabel Caballero.

Antes de fallecer, Pedro Caballero firmó su testamento el 6 de mayo de 1627, dejando a María Caballero, mujer de Diego Hidalgo, ambos vecinos de la Villa de Aracena, y a Diego Caballero como legítimos y herederos universales. Pedro Caballero y Beatriz Ramírez tuvieron como único hijo varón a Diego, que fue bautizado el 11 de diciembre de 1594 en Valverde del Camino. Este se desposó con la valverdeña Isabel Hidalgo —también conocida como Isabel García—, el 4 de febrero de 1620. Isabel Hidalgo había sido bautizada el 30 de febrero de 1600, como hija legítima de Pedro Hidalgo y de Isabel Garrido, que habían contraído matrimonio cinco años antes, el 6 de octubre de 1595, también en la localidad valverdeña[25].

Diego Caballero testó en Valverde del Camino el 20 de febrero de 1651, dejando como único heredero a su hijo don Juan Caballero Carmona —también llamado Juan Caballero Hidalgo—, que en ese momento tenía 18 años y estaba estudiando en Sevilla. Juan Caballero Car-

---

[24] CABALLERO ENRÍQUEZ DE GUZMÁN, Florentina: *Noticias de la familia de don Juan Muñoz Cruzado, Cavallero del Orden de Santiago. De los mayorazgos y capellanías aquí tiene derecho y así su muger doña Florentina Cavallero Enrríquez de Guzmán, vecina de Sevilla*. Sevilla, 1778. (Archivo privado de los marqueses de Villores). Este borrador fue realizado por Florentina Caballero para sus hijos y enviado posteriormente a su sobrino, el maestrante Valencia Buenaventura Vidal Caballero y Güerán, el 3 de marzo de 1778. Muy posiblemente, Florentina Caballero errase en el nombre de la villa de Mangranilla, siendo realmente Minglanilla, en la provincia de Cuenca, localidad cercana a Requena, en el camino que unía Valencia con Madrid.

[25] AHN, OM-Caballeros Santiago, Exp. 1330. Concesión del Título de Caballero de la Orden de Santiago de Rodrigo Caballero Illanes.

mona fue bautizado por su pariente don Bartolomé Cruzado Caballero en Valverde del Camino el 17 de febrero de 1633, y su mujer María Domínguez Illanes, el 24 de agosto de 1636. Era hija del familiar del Santo Oficio, el Señor Rodrigo Illanes, y de su mujer, Catalina González. Sus padrinos fueron Diego Caballero e Isabel Hidalgo, los padres de Juan Caballero Carmona. Con este padrinazgo, se entiende que esta relación de amistad llegó mucho más lejos, tanto que sus hijos se casaron años más tarde. Por la línea materna el familiar del Santo Oficio, el señor Rodrigo Illanes, fue bautizado en Valverde el 14 de junio de 1609. Era hijo legítimo de Jerónimo Illanes y de María García. Se casó el 6 de octubre de 1631 con Catalina González, bautizada en Valverde el 1 de julio de 1610. Catalina era hija legítima de Alonso González y de Isabel Ramírez, todos vecinos de Valverde del Camino. Rodrigo firmó sus últimas voluntades ante el escribano Juan Ramírez el 8 de octubre de 1659, dejando como única y universal heredera a su hija María Domínguez Illanes. Mientras su padre, Jerónimo Illanes o Yañez[26], pasó su testamento el 1 de diciembre de 1628, con el propio Rodrigo Illanes como único heredero.

Hemos localizado otros dos hijos no mencionado en el testamento de Diego Bernal Ortega Caballero —Diego Caballero—. Uno, llamado Diego[27], el mayor de los hijos, bautizado en Valverde, el 9 de agosto de 1626, posiblemente, fallecido en edad pueril antes de la muerte de su padre. Al ser el mayor de los vástagos siguió la costumbre familiar de llamarse Diego Bernal Caballero. El otro, el hijo menor de la familia, Juan Caballero del Arrayás[28], conocido también como Juan Martín del Arrayás[29].

Juan Caballero Carmona decidió volver de Sevilla, donde estaba estudiando, por el frágil estado de salud de su padre y hacerse cargo del escaso patrimonio familiar. En este intervalo de tiempo, siguiendo con el uso y costumbre endogámica de la pequeña nobleza castellana, la rama familiar de Rodrigo Caballero, aunque con muy pocas rentas, intentó fortalecerse con otra familia hidalga del mismo lugar mediante el matrimonio de Juan Caballero con María Illanes[30], que se celebró el 30 de octubre de 1655 en Valverde del Camino. Una

---

[26] Jerónimo Illanes o Jerónimo Fernández Yañes era natural de la villa de Aracena, posiblemente, hijo del comerciantes de paños Rodrigo Yañes, afincado en el lugar de Valverde del Camino a finales del siglo XVI.

[27] AMVC, leg. 28. Actas Capitulares año 1807-1808. Expediente de hidalguía de Melchor del Arrayás.

[28] AMVC, leg. 2. Actas Capitulares. 23 de diciembre de 1675. Juan Caballero del Arrayás fue recibido el 23 de diciembre de 1675 en el Cabildo de Valverde del Camino, como hijosdalgo notorio de sangre como "resivían y recivieron por cavallero hijodalgo notorio de sangre al referido Juan cavallero del Arrayas, sus hijos y descendientes legítimos con los mismos términos que fue recivido su padre Diego Bernal Ortega y Ysabel García su mujer". Juan Caballero del Arrayás contrajo matrimonio en Valverde del Camino, el 5 de febrero de 1662, con Catalina García. Fruto de este matrimonio nació Juan Martín del Arrayás ascendente del veinticuatro de Sevilla Melchor del Arrayás (AMVC, leg. 28. Actas Capitulares año 1807-1808).

[29] AMVC, leg. 28. Actas Capitulares año 1807-1808. Expediente de hidalguía de Melchor del Arrayás. Con Juan Martín del Arrayás comienza otra línea familiar que concluiría con el veinticuatro de Sevilla, teniente del marqués de Astorga y alcaide del Castillo de Aroche Melchor Arrayás Caballero (NORIEGA y PUBUL, José de: *La blanca de la carne en Sevilla*. Volumen I. Instituto Salazar y Castro (CSIC). Madrid, 1975, p. 210.).

[30] AMVC, Protocolos notariales, leg. 17.

vez casados, los contrayentes firmaron escritura pública el 20 de enero de 1656, incluyendo el recibimiento de las diferentes dotes, otorgadas por Rodrigo Illanes y los tíos de Juan Caballero, Miguel Ramírez y su esposa Ana Martín.

Por su parte, Rodrigo Illanes ofreció una importante dote para su única hija, que consistió en una casa de morada, ubicada en la calle nueva y con un precio de 110 ducados (libre de tributo), un buey; una tinaja, un cercado, una caldera, un paylon grande, un colchón de lino blanco, un cerdo, cuatro pañuelos, cuatro fanegas de trigo, una sábana, dos lienzos, dos almohadas de lino, un cielo de redes, un bancal, una sábana con redes, una saya negra de paño, un colchón de lana, una manta almajara, una sábana de cama, una cubertería de cama, unas alforjas, dos costales, un camisón, una camisa de mujer, dos manteles, dos pañuelos, una toalla, un gasbin, unos calzones y una saya de pana. Todos estos bienes sumaban la cantidad de 2.740 reales de vellón, procedentes de las legítimas paternas y maternas del matrimonio de Rodrigo Illanes y Catalina González. Además, Juan Caballero recibió de su suegro otros bienes raíces, ganado y dinero. Por su parte, los tíos de Juan Caballero Carmona ofrecieron una camisa labrada de seda, dos almohadas de cama, tres cuartas de lienzo, dos cubiertas de cama, dos almohadas de suelo, nueve libretas de hilo hilado, un faldellín, un cobijo, un colete blanco, un asador, una fanega de trigo y dinero. El montante total ascendía a 1.020 reales de vellón, una cantidad muy inferior a la aportada por su mujer María Illanes[31].

Siguiendo la tradición familiar y siendo posiblemente un requisito indispensable para el matrimonio Juan Caballero Carmona, algunos días antes de contraer matrimonio con María Domínguez Illanes, el 24 de enero de 1656, presentó en el Cabildo valverdeño la documentación genealógica requerida que acreditaba su hidalguía y nobleza por línea agnada. Juan Caballero se recibió en el Cabildo, asentándose como hijosdalgo notorio de sangre[32], para que se "guardasen los fueros y exenciones de caballero notorio de sangre como hicieron años atrás su padre Diego Caballero y abuelo Pedro Caballero"[33].

Esta condición fue evidenciada en diferentes momentos y transmitida a su hijo Rodrigo Caballero como veremos seguidamente. En 1662, en plena Guerra de la Restauración portuguesa, se realizó un padrón en el Cabildo para el repartimiento de paja para la Caballería de Paymogo. Finalmente, se resolvió que "a don Juan Cavallero, hidalgo no se le repar-

---

[31] AMVC, Protocolos notariales, leg. 17.

[32] AMVC, Hidalguía, leg. 23. Acuerdo de recibimiento de los hijos de Rodrigo Caballero como hijosdalgo notorios de sangre. "Papeles de servicios de los quatro capitanes de ynfantería española don Sevastián, don Bicente, don Juan y don Rodrigo Cavallero hixos del coronel de ynfantería española don Rodrigo Cavallero regidor perpetuo de Cádiz del Consejo de su Magestad, alcalde de su casa y corte y gobernador de la Sala del Crimen de la Chancillería de Valencia. 1707", fols. 28-82.

[33] AHN, OM-Caballeros Santiago, Exp. 1330. Concesión del Título de Caballero de la Orden de Santiago a Rodrigo Caballero Illanes. AMVC, Hidalguía, leg. 23, fols. 28-82.

te". Este mismo reconocimiento se repite en los años 1663, 1687, 1688, 1689, 1693 y 1695. Sin embargo, en 1696 advertimos por primera vez el reconocimiento y asiento de Rodrigo Caballero Illanes conjunto con el de su padre, ambos como hijosdalgo notorios de sangre en el Cabildo de Valverde: "a don Juan Cavallero y a don Rodrigo Cavallero su hijo hazendado, por cavalleros hijosdalgo no se les reparte el terzio provincial y servizio".

Como se recoge en el asiento, observamos el ascenso social que experimentaron Juan Caballero y su hijo Rodrigo en estos últimos años, reconociéndolos como caballeros hijosdalgo —esta distinción será comprendida cuando lleguemos a la gobernación de la villa de Lora del Río—. A María Illanes también se le reconocieron en 1700 sus privilegios y exenciones por su propia condición privilegiada, por ser viuda del caballero hijosdalgo, Juan Caballero Carmona. Se repitió este reconocimiento en los años 1701, 1702 y 1703, tal y como se recoge en esta cita: "a doña María Yllanes viuda de don Juan Cavallero y a don Rodrigo Cavallero por hidalgos notorios no se les reparte"[34].

Ya enfermo, Don Juan Caballero Carmona hizo testamento en Valverde el 15 de diciembre de 1699, dejando como herederos universales y albaceas a sus hijos[35]: el presbítero y comisario del Santo Oficio de la Inquisición de Sevilla, don Diego Bernal Caballero; a Catalina Martín Caballero; a Rodrigo Caballero Illanes; y al corregidor de justicia mayor de Niebla y su jurisdicción, Juan Caballero Illanes. Es cierto que tuvieron otra hija, llamada Isabel García Caballero, pero falleció antes de rubricar el testamento.

En su testamento, Juan Caballero mandó ser enterrado en la sepultura de sus padres, en la parroquia de Santa María del Reposo, y que se rezaran 300 misas, a razón de 3 reales por cada una. Por el buen servicio y cuidado de la hacienda, mandó se le diera a Martín Azebuchosa "seis vacas con más de tres años, para que le socorra"; a Francisca Domínguez, doncella y huérfana que le había servido fielmente, 30 ducados para tomar estado, además del salario que se le estuviera debiendo. Juan Caballero recogió en un libro de apuntes, todos los gastos y cantidades dadas a cada uno de sus hijos con la finalidad de realizar el posterior descuento de estas cantidades en las legítimas paternas a cada hijo.

Asimismo, Juan Caballero mandó que se devolviera la totalidad de la dote entregada y, la mitad de los gananciales, a su mujer, María Illanes y finalmente, dispuso que aquellos deudores que fueran pobres se les perdonara la totalidad de la deuda[36].

---

[34] AHN, OM-Caballeros Santiago, Exp. 1330. Concesión del Título de Caballero de la Orden de Santiago a Rodrigo Caballero Illanes.

[35] *Ibidem*, instrumentos nº 4. Testamento de Juan Caballero Carmona. AMVC, Protocolos Notariales, nº 44, fol. 428.

[36] AMVC, Protocolos notariales, nº 44, fol. 428.

Por su parte, María Domínguez Illanes hizo su testamento a primeros de noviembre de 1710 ante Francisco Sánchez de León. La valverdeña hacía mención de las carencias económicas durante su matrimonio y, más tarde, en su estado de viudez, aludiendo las incontables veces que su hijo Rodrigo Caballero le había enviado dinero en ayuda de sus padres y hermanos: "ytem declaro que don Rodrigo Cauallero después de su marcha me ha socorrido muchas veces", según declaraba[37]. El poco patrimonio dejado por el matrimonio Caballero Illanes se dividió en cuatro partes y los beneficiarios fueron sus nietos, los hijos del fallecido Juan Caballero Illanes, su hija Catalina Martín Caballero y los hijos que quedaron de su hija Isabel García Caballero[38].

Según recogía la herencia, Rodrigo Caballero, como único varón de la familia, se quedó con la totalidad de la casa principal, sita en la calle del Valle de la Fuente, después de comprar las partes a su hermana y sobrinos, reedificando y transformando la humilde casa en la casa grande de Caballero también conocida como el Palacio[39].



Casa grande de Caballero o el Palacio en la calle Valle de la Fuente[40].
Fotografía cedida por Enrique Martín Rodríguez.

---

[37] AMVC, Protocolos notariales, leg. 51. Testamento de María Domínguez Illanes. 1 de noviembre de 1710.

[38] *Ibidem.*

[39] AHUSe, 1.2.5.3. Seminario 039(bis), fols. 315-639. Expediente de pruebas de legitimidad y limpieza de sangre de Rodrigo Cavallero Solórzano Enríquez de Guzmán Gómez Trigoso Blanco para la obtención de una beca de entrada en el colegio de Santa María de Jesús, fol. 637.

[40] Archivo privado de Enrique Martín Rodríguez. Cesión de Enrique Martín de la única fotografía existente de la Casa Grande de Caballero, también conocida como el Palacio, desde el cabezo del Santo, con los riscos del tintor y el Valle de la fuente al fondo. La fotografía fue realizada a finales del siglo XIX.

1.2 Descendencia de la familia Caballero Yllanes

Creemos que es interesante hacer una pequeña sinopsis de la descendencia del matrimonio de Juan Caballero Carmona y María Domínguez de Illanes para dejar constancia de la gran diferencia económico-social que adquieren los miembros de la familia Caballero Illanes, una vez que Rodrigo Caballero consigue su graduación como bachiller en cánones y leyes en noviembre de 1684, así como, el título de licenciado y abogado de los reales consejos, entrando en la órbita de la corte del duque de Medina Sidonia y más tarde sirviendo a la Corona en diversos empleos que le confieren una posición económica y social que catapulta a todos los miembros de la familia.

El primogénito, el doctor don Diego Bernal Caballero, fue comisario del Santo Oficio de la Inquisición de Valverde del Camino[41], beneficiado y cura de la parroquia de la misma localidad y juez de apelaciones de los estados de Niebla y Huelva. Estudió como manteísta en el colegio de Santa María de Jesús, en la Universidad de Sevilla[42] posiblemente entre los años 1679-1683, doctorándose más tarde en Teología. En julio de 1692 Diego Bernal lograría, gracias a la intermediación del su hermano el gobernador y justicia mayor de la Villa de Lora del Río, la comisaría del Santo Oficio de la localidad valverdeña[43]. Diego Bernal Caballero rubricó su testamento en Valverde del Camino el 19 de noviembre de 1705, dejando como única y universal heredera a su madre María Illanes. Días más tardes, posiblemente arrepentido por algunas cláusulas que afectaban a sus hermanas y cuñada, les otorgó un codicilo con fecha del 7 de enero de 1706. Fue mucho más bondadoso con sus familiares, puesto que mandó que se le compraran unos mantos de anascote a su hermana Catalina Martín, viuda de Bartolomé Alonso Simón, también conocido como Bartolomé de Castilla; a su cuñada Juana Domínguez, viuda de su hermano Juan Caballero Illanes, y a Lucía, doncella, huérfana e hija de Mateo Domínguez y Ana García. Por su parte, a su hermana Catalina Martín y sus hijos les dejó el molino harinero llamado de Azogil, que estaba situado en la ribera del río Odiel, perdonándole todas las cantidades adeudadas. Eso sí, mantuvo como heredera universal a su madre María Domínguez Illanes[44].

El segundo varón del matrimonio fue Rodrigo Caballero Illanes. Nació en Valverde del Camino[45] y fue bautizado el 5 de agosto de 1663 en la parroquia de Santa María del Reposo:

---

41 AMVC, Hidalguía, leg. 23, fols. 28-82.

42 AHUSe, Pruebas de cursos en Canones, Leies y Medicina desde 1678 hasta 1697. Libro 486.

43 AMVC, Hidalguía, leg. 23, fols. 28-82. Expediente genealógico de don Diego Bernal Caballero para acceder a la comisaría del Santo Oficio de Valverde del Camino.

44 AMVC, Hidalguía, leg. 23, fols. 28-82.

45 AHPM, T. 15971, fols. 568 r.-578 v. Testamento de don Rodrigo Caballero Yllanes ante Antonio José de la Fuente. 29 de agosto de 1739.

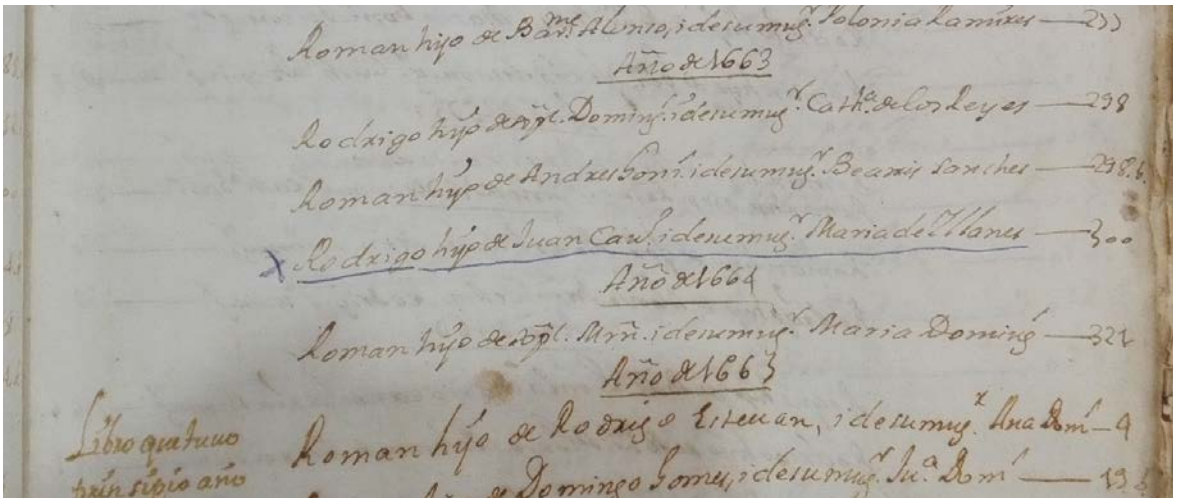
“En Valverde del Camino, en cinco días del mes de Agosto de mil seiscientos y sesenta y tres años, Yo, el lizenciado Pedro Lorenzo Ramírez Cura Bautizé a Rodrigo hijo de Don[46] Juan Caballero y de Doña María de Yllanes, fueron padrinos Don Juan Domínguez Delgado y Doña Ysabel Alonso, todos vezinos de esta Villa y se les advirtió el parentesco y la obligación. Pedro Lorenzo Ramírez”[47].



Pila bautismal donde recibió las aguas sacramentales don Rodrigo Caballero Yllanes
(Fuente: fotografía del autor).

[46] La partida bautismal transcrita procede del expediente de ingreso de Rodrigo Caballero en la Orden Militar de Santiago. Dudamos mucho que en la partida original, que actualmente no existente, llevaran el distintivo “don” y “doña” Juan Caballero y su mujer “doña” María Illanes, respectivamente. Después de analizar las actas capitulares y protocolos notariales, podemos confirmar que ningún miembro de la familia estuvo reconocido como gente principal en la localidad antes de 1685, añadiéndole los distintivos a partir de esta fecha. La modificación de la partida bautismal fue un artificio de los informantes para darles notoriedad a la familia del pretendiente. Efectivamente, en una partida bautismal localizada en el “expediente de pruebas de legitimidad y limpieza de sangre de José de Castilla Caballero Domínguez Buenaño para la obtención de una beca en el colegio de Santa María de Jesús”, Juan Caballero Carmona, el 15 de octubre de 1668, apadrinó a José Domínguez Buenaño, abuelo materno del colegial mayor don José de Castilla Caballero. En esta partida bautismal se observa como a Juan Caballero Carmona no se le distingue con el distintivo “don”, lo que nos confirma nuestras sospechas. (AHUSe 1.2.5.3.Seminario 042, fols. 213-272.).

[47] AHN, OM-Caballeros Santiago, Exp. 1330. Concesión del Título de Caballero de la Orden de Santiago de Rodrigo Caballero Illanes.



Índice de bautizados de la parroquia de Santa María del Reposo.
Se aprecia el registro del bautismo de don Rodrigo Caballero Yllanes[48] (Fuente: fotografía del autor).

Catalina Martín Caballero se casó en Valverde del Camino con el hidalgo valverdeño Bartolomé Alonso Simón de Castilla. Los descendientes de dicho matrimonio fueron Diego[49] el mayor; Diego el menor; María de Castilla[50] y Pedro de Castilla Caballero[51].

---

[48] Archivo Parroquial de Santa María del Reposo de Valverde del Camino. Índice bautizados, libro M-S. Único testimonio original del bautizo de Rodrigo Caballero Yllanes.

[49] AHUSe., Expediente sobre las pruebas hechas al Br. Don José de Castilla Caballero pretendiente a una beca canonista capellana del colegio mayor de Sevilla por lo perteneciente a la villa de Valverde. José de Castilla Caballero era hijo de Alonso de Castilla Caballero e Isabel Domínguez Buenaño, nieto de Diego de Castilla Caballero y Ana Martín Vélez. Diego de Castilla o Diego Sánchez de Castilla era hermano entero de Pedro de Castilla Caballero, por lo tanto, sobrino carnal de Rodrigo Caballero Illanes.

[50] María de Castilla estuvo casada con el alcalde y regidor de Valverde Francisco de Mesa. Fruto de este matrimonio tuvieron al capellán mayor del infante duque de Parma, en el condado de Chinchón, el doctor don Pedro de Mesa, y al teniente del segundo batallón del regimiento de Saboya José de Mesa de Castilla.

[51] Es necesario realizar una mención especial a Pedro de Castilla Caballero por ser una pieza clave y activa en la carrera profesional del intendente Rodrigo Caballero durante las intendencias de Galicia, Castilla-León, la Asistencia Sevilla e Intendencia de Andalucía. Pedro de Castilla fue tutelado por su tío Rodrigo Caballero, y criado en la casa Caballero Enríquez de Guzmán como un hijo más. Pedro de Castilla Caballero nació en 1691, en Valverde del Camino, licenciándose en leyes por la Universidad de Sevilla como manteísta. Posteriormente, aprobó como abogado de los reales Consejos, ejerciendo su profesión algunos años, hasta que su tío lo mandó llamar para que fuera su alcalde mayor en el corregimiento de La Coruña. Durante un largo periodo de tiempo fue la mano derecha de Rodrigo Caballero, ostentando diferentes empleos de relevancia: la alcaldía mayor de la Coruña, la subdelegación general de rentas, la alcaldía mayor de Salamanca y la tenencia de asistente de la ciudad de Sevilla. En 1735, Pedro de Castilla logró una plaza de oidor de la Chancillería de Valladolid, y años más tarde, en 1740, tras la muerte de Rodrigo Caballero, consiguió el título de alcalde de Casa y Corte. También desempeñó la asesoría del juzgado del Buen Retiro, y en 1751, ocupó un asiento en el Consejo de Castilla, en sustitución del conde de la Estrella, haciéndose cargo del juzgado de El Pardo. Este empleo lo compaginó con otra plaza en el Consejo de Guerra. En 1759, Pedro de Castilla desempeñó el cargo de asesor de la caballeriza de la reina, y un año después, en 1760, fue nombrado juez de comisión de la artillería de España y superintendente de la conducción, fuga y soltura de reos rematados a presidio. Este valverdeño acabó su carrera en 1764, ocupando el empleo honorífico de tesorero de la real montería, pasando al retiro en 1766 (FAYARD, Janine: Los ministros del Consejo Real de Castilla (1746-1788). *Cuadernos de Investigación Histórica*, 6, Madrid, 1982, pp. 109-136). Pedro de Castilla Caballero contrajo matrimonio, previa dispensa papal, con su prima hermana Margarita Caballero Enríquez de Guzmán, en Salamanca, el 31 de diciembre de

Por su parte, la hermana menor de Rodrigo Caballero, Isabel García Caballero contrajo matrimonio con Blas García Ramírez, escribano real público y del Cabildo del Berrocal. Tuvieron dos hijos, Juan Ramírez y Marina García.

El hijo menor del matrimonio, Juan Caballero Illanes, sirvió fielmente a la Casa de Medina Sidonia. Gracias a la intermediación de su hermano Rodrigo Caballero, Juan Caballero logró varios empleos, como fueron los de regidor de Valverde del Camino en 1695[52]; alférez mayor de a caballos de la misma localidad en 1697[53]; la subdelegación para todas las causas y negocios de las salinas de los puertos y costas en 1698[54]; la alcaldía ordinaria de Valverde en 1699[55]y en ese mismo año el corregimiento y empleo de alférez mayor de Niebla y su jurisdicción[56].

Muy enfermo, Juan Caballero Illanes testó en Valverde[57] el 19 de diciembre de 1701. Dejó como albacea testamentario y tutor de sus hijos a su hermano, el comisario de la Inquisición don Diego Bernal Caballero. El corregidor y alférez mayor de Niebla había contraído matrimonio con Juana Domínguez y sus herederos eran José Caballero Hidalgo, María y Lucía Domínguez Caballero. Rodrigo Caballero Illanes como mariscal de campo e intendente del ejército no se olvidó de su sobrino José Caballero Hidalgo catapultándolo dentro del ejército, logrando los empleos de coronel de infantería del regimiento de Saboya y, más tarde, el 20 de agosto de 1763, fue nombrado gobernador y corregidor de las Cinco Villas de Aragón, cargo que englobaba los términos de Sos, Ejea, Tauste, Sádaba y Uncastillo, y los 77 pueblos agregados.

1730. Fruto de este matrimonio nació su única hija, llamada Margarita, fallecida el mismo día de su nacimiento, el 1 de noviembre de 1735. Pedro de Castilla realizó un primer testamento el 25 de septiembre de 1750, y posteriormente, firmo su segundo y último testamento el 2 de octubre de 1767. Pedro de Castilla recibió la extremaunción en Madrid, en la Casa de los Pobres de San Sebastián, ubicada en la calle Leganitos, falleciendo con 76 años, el 25 de julio de 1767. Fue sepultado en secreto, el mismo día de su fallecimiento, en la bóveda del Santísimo Cristo de los Milagros, en la Iglesia de San Martín de Madrid (AHPM, T. 18692, fols. 280 r.-325 r. Testamento de don Pedro Castilla Caballero).

[52] AMVC, Actas Capitulares, leg. 3. 1 de enero de 1695. Se recibió a los nuevos oficiales del Cabildo de Valverde del Camino, siendo elegido como regidor, Juan Caballero Yllanes.

[53] AMVC, Actas Capitulares, leg. 3. 2 de septiembre de 1697. Recibimiento en el Cabildo valverdeño, como alférez mayor de Caballos de Valverde, a don Juan Caballero Yllanes, empleo con voz y voto.

[54] Biblioteca Provincial de Huelva. Relación de méritos de don Rodrigo Caballero Yllanes. 1698, fol. 11.

[55] AMVC, Actas Capitulares, leg. 3. 6 de febrero de 1699. Recibimiento como alcalde ordinario a Juan Caballero Illanes.

[56] AMN, leg.,7. 12 de enero de 1699. Acuerdo de recibimiento como corregidor y alférez mayor de Niebla y su jurisdicción de Juan Illanes Caballero.

[57] AMVC, Protocolos notariales, leg. 45. Testamento de Juan Caballero Yllanes. 19 de diciembre de 1701 ante Juan Ramírez Manzano.

1.3 La economía de la familia Caballero

La familia Caballero se dedicó fundamentalmente a labores agropecuarias, con algunas fanegas, cercadas y destinadas a la siembra y cría de ganado. Para las labores domésticas y del campo se rodearon de sirvientes y esclavos. Estos últimos constituían un elemento de distinción social, más que una verdadera mano de obra. El bisabuelo de Rodrigo Caballero, Pedro Martín Caballero liberó en su testamento a su esclavo Pedro Francisco, de color pardo[58]. Y luego su hijo, Diego Caballero prosiguió con la costumbre familiar, liberando de la esclavitud a Ramón Francisco, también de "colorpardo"[59].

A pesar de todo ello, la familia Caballero no representaba el prototipo de la hidalguía castellana. Sus rentas y caudales, aunque superiores a la media de la vecindad valverdeña, no le permitían expresar y representar la típica distinción de su estado y calidad, y se les podía confundir con labradores, con una economía algo mayor que el resto de la comunidad. No fue hasta 1685 cuando la familia Caballero empezó a mostrar signos evidentes de pertenecer al estamento privilegiado y formar parte de la hidalguía andaluza: la fundación de capellanías, vínculos y mayorazgos; ostentación de casas blasonadas, empleos exclusivos de la nobleza, vinculados con el mundo militar y de las armas, etcétera. Hasta entonces, la inexistencia de estos elementos externos que escenificaban una condición privilegiada nos corrobora la menuda capacidad económica de la familia Caballero[60].

Podemos confirmar que la rama familiar de Rodrigo Caballero tuvo una cierta relevancia en Valverde del Camino durante la segunda mitad del siglo XVI y primeras décadas del XVII, al menos, hasta el comienzo de la Guerra de la Restauración Portuguesa. Las rentas de las actividades agropecuarias sólo le permitían optar a varas concejiles electivas, por lo que era imposible para los miembros del clan Caballero acceder a oficios que requiriesen una gran inversión y le procuraran una significación en el Condado de Niebla.

Para comprobar el nivel económico de los pretendientes, hay que tener en cuenta el coste de varios oficios ofrecidos y comprados a la casa ducal de Medina Sidonia. Por ejem-

---

[58] AHN, OM-Caballeros Santiago, Exp. 1330. Concesión del Título de Caballero de la Orden de Santiago a Rodrigo Caballero Illanes. Testamento de Pedro Caballero. Instrumento nº 7.

[59] *Ibidem*, Testamento de Diego Bernal Caballero. Instrumento nº 5.

[60] NÚÑEZ ROLDÁN, Francisco: *En los confines del reino. Huelva y su Tierra en el siglo XVIII.* Universidad de Sevilla, 1987, pp. 157-183. Normalmente, el hidalgo de la Baja Andalucía tendía a aproximarse a las cabezas de señoríos, vicarías o villas que eran centros comerciales, a los puertos o tierras fértiles. En estas localidades, los hidalgos se introducían en los circuitos productivos y comerciales, copando además empleos al servicio de grandes señores o de la corona. Sin embargo, la familia Caballero, sin muchas opciones al tener muy pocas rentas, estaba destinada a recluirse en las zonas más desfavorecidas del condado de Niebla.

plo, el valor del empleo como sargento mayor de Villarrasa[61] fue rematado en 100 ducados en 1648; la escribanía pública y de cabildo de Valverde del Camino se situó en 1648 en 2.200 ducados de principal, más 1.200 ducados de donativo al Cabildo; los oficios conjuntos de alguacil mayor y padre de menores[62] en la localidad valverdeña fueron estipulados en 1.000 ducados de principal, más 1.200 ducados de donativo, en 1648.

Hasta 1640 la familia Caballero vivía cómodamente y contaba con el respeto de toda la comunidad valverdeña. La tranquilidad dejó paso a la carencia con el comienzo de la inesperada Guerra de la Restauración Portuguesa[63], conflicto que provocó la desestabilización de la zona, generando la ruina económica de la franja fronteriza de la actual provincia de Huelva, ya que se paralizaron todas las transacciones económicas y comerciales con el reino vecino, fuente de importantes ingresos para el Campo del Andévalo.

Es más, la Guerra de la Restauración Portuguesa y la frágil salud de Diego Caballero provocaron que su hijo Juan Caballero Carmona renunciara a los estudios que estaba realizando en la capital hispalense y se volviera urgentemente a su localidad natal, para hacerse cargo del patrimonio familiar. Esta crisis económica fue muy sentida en la familia de Rodrigo Caballero. Casi tres décadas de guerra intermitente empobrecieron las localidades andevaleñas por las continuas incursiones de los ejércitos portugueses.

A partir de 1663 la guerra se recrudeció, afectando especialmente a los pobladores del Valverde del Camino y las localidades vecinas. Las compañías lusas se dedicaron a destruir y quemar las poblaciones, robando los ganados y la producción agrícola, sin dejar que se pudiera desarrollar un mínimo tejido comercial, artesanal y productivo durante estos años. La guerra hispano-lusa generó el desarrollo de una economía de subsistencia, y gracias a las pocas fanegas puestas en cultivo y las huertas de la comunidad se pudo soportar la carestía de estos años. De forma paralela, las rentas de la familia Caballero decrecieron de forma considerable, advirtiéndose el poco peso específico de la familia en el contexto del cabildo. Los miembros de la rama familiar de Rodrigo Caballero desaparecieron de la órbita concejil, para volver a partir de 1684, coincidiendo con la graduación como bachiller en cánones y leyes de Rodrigo Illanes y su posterior licenciatura y título de abogado de los reales consejos.

---

[61] SALAS ALMELA, Luis: *Medina Sidonia. El poder de la aristocracia. 1580-1670*. Marcial Pons, ediciones de historia. Madrid, 2008. Apéndice, p. 19.

[62] *Ibidem*, Remate de los oficios en el condado de Niebla.

[63] SERRANO MANGAS, Fernando. "Incidencia de la Guerra de la Restauración Portuguesa en la sierra de Huelva (1640-1668)". *VIII Jornadas del Patrimonio de la Comarca de la Sierra*. Cumbres Mayores (Huelva), Diputación Provincial, 1993, pp. 285-292; Vid. SANCHA SORIA, Félix*: La Provincia de Huelva. Historia de sus Villas y ciudades. Aroche.* Diputación provincial de Huelva. 2015; "28 años de asedio. La Guerra de Restauración Portuguesa en la Sierra de Aroche". *Andalucía en la Historia*, 27, 2010, pp. 18-24.

La complicada situación económica perduró algunos años después de la guerra, hasta que poco a poco, se fueron superando las consecuencias del conflicto bélico, y se restablecieron las relaciones comerciales entre Portugal y las localidades de la comarca.

Rodrigo Caballero reflejó esta precariedad económica en diferentes escritos. Así lo demuestran algunas citas como: "de haber sido muy corto el caudal de mis padres"[64]. O esta otra extraída de su último testamento, en la que afirma que "por la línea de mi padre sólo me dejó pocas fanegas y la casa grande de Cavallero", ubicada en la calle el Valle de la Fuente[65]. Realmente, lo heredado fue un pequeño inmueble, sometido posteriormente a una gran reforma y ampliado después de la muerte de sus padres. Rodrigo Caballero reedificó la casa grande y blasonó el edificio con sus armas, sin olvidarse de situar en la entrada del salón su retrato y el de su sobrino-yerno, Pedro de Castilla Caballero[66].



Escudo de armas de don Rodrigo Caballero Illanes[67].

---

[64] AHN, Estado-Carlos III, Exp. 437, Expediente de ingreso en la Orden Civil de Carlos III de don Pedro Luis Gonzaga Caballero y Delfín Enríquez de Guzmán y Rodríguez ,1790, fol. 27. Testamento de don Rodrigo Caballero otorgado en Sevilla, el 11 de septiembre de 1706, ante Juan Muñoz Naranjo.

[65] AHUSe., 1.2.5.3.Seminario 039 (bis), fols. 315-639. Expediente de Pruebas de legitimidad y limpieza de sangre de Rodrigo Cavallero Solórzano Enríquez de Guzmán Gómez Trigoso Blanco para la obtención de una beca en el colegio de Santa María de Jesús, fol. 637.

[66] *Ibidem*, hasta ahora no hemos localizado ninguno de los retratos mencionados.

[67] RAMÍREZ COPEIRO DEL VILLAR, Jesús: *Valverde a través de la fotografía (1840-1940).* Jesús Ramírez Copeiro del Villar. Valverde del Camino, 1987, p. 123. Este blasón estuvo ubicado en la casa solariega de Rodrigo Caballero Illanes, en Valverde del Camino. Perdido durante años, fue localizado en un cercado en 1925. Actualmente se encuentra en la entrada del Ayuntamiento de la localidad.

Capítulo Segundo

La conversión

2.1 Rodrigo Yllanes Caballero, destinado a la Carrera eclesiástica. Sevilla (1673-1684)

Como era costumbre en la familia Caballero, el primogénito del matrimonio mantuvo el nombre y apellido del personaje más distinguido de la familia, el alcalde ordinario Diego Bernal Caballero, su tercer abuelo paterno, mientras que los demás hermanos adoptaron el apellido del también distinguido abuelo materno y familiar del Santo Oficio de la Inquisición, el señor Rodrigo Illanes. En las calles de Valverde del Camino tanto Rodrigo como su hermano menor Juan fueron conocidos como Rodrigo y Juan de Illanes[68]. Más adelante, explicaremos el porqué de la decisión del cambio de posición de sus apellidos.

[68] Rodrigo Caballero fue bautizado con el nombre de Rodrigo de Yllanes, posteriormente, modificó la posición de sus apellidos una vez aprobado como abogado de los reales consejos.

Recién terminada la Guerra de la Restauración Portuguesa en 1668, la actividad económica del campo del Andévalo y la zona fronteriza con Portugal estaban gravemente dañadas. Con un futuro más bien incierto, los padres de Rodrigo Illanes conscientes de sus limitaciones económicas y por influencia del párroco más antiguo de Valverde, el beneficiado, el licenciado don Juan José Caballero, vieron en la vida eclesiástica el futuro de sus hijos. Aprovechando que en Valverde del Camino había aumentado la población en más de 600 almas —según Pulido Bueno, en 1692 se llegó 987 habitantes—[69], y sólo existían cuatro sacerdotes, dos curas, un beneficiado y un Capellán[70], el beneficiado don Juan José Caballero, que había denunciado varias veces las carencias en tierras valverdeñas de sacerdotes, comenzó a exaltar a los jóvenes de la localidad con la necesidad de la ampliación de vocaciones sacerdotales. Durante estos mismos años, de acuerdo con las órdenes Sagradas del Archivo General del Arzobispado de Sevilla, otros jóvenes de Valverde del Camino[71], como Lorenzo Esteban Caballero y Pedro Lorenzo Romero se ordenaban de corona y cuatro grado.

La influencia del beneficiado se dejó sentir en la familia Caballero Illanes. Se presentaba una buena oportunidad para que sus vástagos se formaran y tomaran estado, copando las plazas de sacerdotes que necesitaba su patria natal[72]. Por intermediación de don Juan José Caballero se procedió a realizar las gestiones pertinentes para que Rodrigo Illanes, de 10 años de edad, saliera de Valverde con dirección a Sevilla para reunirse con su hermano Diego Bernal y entrar al servicio como fámulo del canónigo de la Colegiata de San Salvador, el doctor don Diego de Espina y Aragón[73]. Posiblemente, Rodrigo Illanes residiese durante algunos años en la casa del anciano canónigo, en la Collación de la Magdalena[74]. Sabemos que además de esta residencia en la Magdalena, el canónigo tenía bajo su responsabilidad otras casas de titularidad de la Colegiata de San Salvador, ubicadas una en la calle Amor de Dios y otra, en la Collación de San Andrés[75].

Muy posiblemente, durante su etapa al servicio del canónigo don Diego de Espina y Aragón, Rodrigo Illanes se matriculara en el colegio de San Miguel[76], colegio-seminario ad-

---

69 PULIDO BUENO, Ildefonso: *Consumo y fiscalidad en el reino de Sevilla: el servicio de millones en el siglo XVII*. Publicaciones de la Diputación de Sevilla (Sección Historia, serie 1ª, núm. 28), Sevilla, 1984, p. 40.

70 AGAS. Órdenes Sagradas, leg. 291-1682.

71 *Ibidem*, entre otros, Lorenzo Esteban Caballero y Pedro Lorenzo Romero.

72 *Ibidem.*

73 Posiblemente, la relación de amistad del canónigo don Diego de Espina y Aragón con el obispo de Osola don Rodrigo Cruzado Caballero, pariente de Juan Caballero Carmona, ayudó en la decisión de ofrecer protección y educación al pequeño Rodrigo Illanes, con el compromiso de proseguir en la Iglesia.

74 ADCa, Expediente matrimonial de don Rodrigo Caballero Yllanes y doña Agustina Josefa Enríquez de Guzmán. Provisato de obispado de Cádiz desde 24 de septiembre a 14 de noviembre de 1687.

75 AGAS, Año: Libro de Apeos 69.

76 GUTIÉRREZ CORDERO, María Rosario: *La música en la Colegiata de San Salvador*. Coordina Centro de documentación Musical de Andalucía. Edita Junta de Andalucía. Consejería de Cultura. Sevilla, 2005, p. 44.

junto a la colegiata de San Salvador. En este centro, el pequeño Rodrigo podría haber estudiado, adquiriendo la formación necesaria que le permitiera servir adecuadamente en las labores cotidianas en la colegiata de San Salvador, al canónigo don Diego de Espina y adquirir una formación básica para poder proseguir con su carrera eclesiástica. Se impartían en el colegio de San Miguel las enseñanzas de gramática, catequesis, filosofía, lectura, escritura, latín, historia religiosa y, sobre todo, formación musical, canto llano o gregoriano y el canto de órgano o polifonía, complementadas con clases de composición y de instrumentos musicales[77].

Rodrigo Caballero Illanes mencionaba que era hermano de la Compañía de Jesús[78], lo que nos da a entender que posiblemente, dada la situación económica de la familia y la decisión de proseguir con la carrera eclesiástica, ingresara más tarde en el colegio de la Inmaculada Concepción[79], conocido como el colegio de las Becas[80] o Becas Coloradas y regentado por la Compañía de Jesús. Aquí estudiaría permaneciendo varios años con el propósito de seguir su carrera eclesiástica con ánimo de ordenarse sacerdote como jesuita.

Al estar vinculado este colegio de las Becas con el colegio de San Hermenegildo[81], de la misma compañía, los colegiales de las becas podían oír clases de filosofía y teología en el mismo colegio de San Hermenegildo, adquiriendo una formación más completa para iniciar la carrera universitaria[82].

---

[77] *Ibidem*, pp. 11-12.

[78] ÁLVAREZ DE MORALES, Antonio: "La vida cotidiana en la universidad española del siglo XVIII". *Vida estudiantil en el Antiguo Régimen.* Luis Enrique Rodríguez San Pedro Bezares, Juan Luis Polo Rodríguez (coords.). Universidad de Salamanca, Colección Miscelánea Alfonso IX, 2001, pp. 193-206. Posiblemente, Rodrigo Caballero se ordenase en corona y cuatro grado como hermano en la Compañía de Jesús, confirmando su intención de seguir la carrera eclesiástica en las órdenes mayores en esta congregación.

[79] *Historia de la Fundación y Progreso del Colegio de la Concepción de la Compañía de Jesús de Sevilla*. Manuscrito de la Biblioteca de la Universidad de Granada. Caja A-49.

[80] ORTIZ DE ZÚÑIGA, Diego, ANISSON, Florián, GARCÍA INFANZÓN, Juan y OROZCO, Marcos: *Anales eclesiásticos y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla, metrópoli de la Andalucía*. Madrid, 1677, p. 59.

[81] Vid MONTERO DE ESPINOSA, José María: *Compendio histórico de la fundación del orden regulares jesuitas en Sevilla.* 1817, pp. 25-46. El colegio de las Becas fue fundado por don Luis García de Bonilla, en 1598, para sustentar y dar una educación a pobres estudiantes con talento, y ofrecerles una oportunidad en la carrera eclesiástica. Como bien apuntan Antonio Martín y Inmaculada Carrasco, el colegio de las Becas, situada junto a la Alameda de Hércules, se accedía a partir de lograr una de las 50 becas ofrecidas. Previamente se realizaba una oposición para confirmar los conocimientos y capacidades del candidato, eligiendo a "los más gallardos estudiantes y de más virtud, con que quedó el número de veinte lleno y con grandes esperanzas de tan lucidos sujetos". No obstante, no todos los colegiales disfrutaban de las becas completas, los conocidos porcionistas pagaban una parte de su sustento, y se distinguían de los becados completos por su "Beca Colorada". El fundador y el padre rector redactaron unas normas de obligado cumplimiento entre las que se incluyó que los colegiales debían llevar el hábito y "medias lobas de paño morado oscuro y becas de paño encarnado, con otras ropas de manga larga, del mismo color de las lobas, para dentro de casa, que fueron todas veinte y las dio liberalmente de sus bienes que gastó más de 500 ducados". Además, los becados debían realizar periódicamente ejercicios de letras y exámenes, así como oración diaria en comunidad, comunión semanal, asistir en diferentes hospitales, escuelas, plazas y realizar misiones en diferentes poblaciones del Arzobispado, vocación misionera de los jesuitas.

[82] ORTIZ DE ZÚÑIGA, Diego, ANISSON, Florián, GARCÍA INFANZÓN, Juan y OROZCO, Mar-

A los 18 años Rodrigo Illanes accedió a estudiar al colegio mayor de Santa María de Jesús, maese Rodrigo, Universidad de Sevilla. El matrimonio Caballero Illanes debió realizar un gran esfuerzo económico para que sus hijos, Diego Bernal y Rodrigo, pudieran adquirir una formación reglada y más tarde lograr un título universitario que le permitiera promocionar en la carrera eclesiástica. De esta forma, lo documenta el testamento de Juan Caballero Carmona: "Con cada uno de los dichos mis hijos e hecho gastos muy cresidos así en sus estudios y empleos del servisio de S.M"[83]. Los hermanos Caballero Illanes se matricularon en el colegio de Santa María de Jesús como estudiantes manteístas[84]. La poca solvencia económica de la familia dejó sin opciones la solicitud de una beca, bloqueando irremediablemente la entrada de los hermanos al colegio mayor de Santa María de Jesús. Esta situación reflejaba la mediocre procedencia familiar y la baja capacidad económica de la familia, condición que fue un lastre que arrastró Rodrigo Caballero hasta el final de sus días. Así lo atestigua estas palabras escritas por Rodrigo Caballero a Monsieur Jean Orry en 1713 al presentarle su proyecto hacendístico y fiscal del Equivalente: "devo manifestar a V.S. que otros ministros que por los merezimientos de sus padres o de sus colegios se hallan en igual o maior grado que el mío"[85]. Como bien expone José Antonio Ollero Pina, las conexiones familiares y la solidaridad intercolegial retroalimentaron la promoción de los colegiales de una misma universidad en la jerarquía político-administrativa, bloqueando la entrada a otros aspirantes de otras universidades, y sobre todo a los manteístas, a las plazas rectoras de la administración, justicia y universidades[86]. Asistimos por tanto, a una doble barrera para el

---

cos: *Anales eclesiásticos y seculares..., op. cit.,* p. 59. En la ciudad de Sevilla existían más colegios de titularidad de la Compañía de Jesús: El colegio de la Concepción, conocido como de San Patricio, destinado a los niños irlandeses católicos; el colegio de San Gregorio Magno o de los ingleses, dedicado a la enseñanza de jóvenes ingleses de confesión católica; el Noviciado de San Luis y finalmente, San Hermenegildo.

[83] AMVC, Protocolos notariales, leg. 44. Testamento de Juan Caballero Carmona ante Juan Ramírez Manzano. 15 de diciembre de 1699.

[84] RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, Sandalio: *Renacimiento universitario salmantino a finales del siglo XVIII. Ideología liberal del Dr. Ramón de Salas y Cortés*. Universidad de Salamanca, 1979, p. 26. Eran llamados manteístas, ya que el reglamento de la escolástica exigía a estos alumnos de segunda categoría portar capas largas con objeto de diferenciarlo de los colegiales universitarios.

[85] AHN, Estado, leg. 4502.

[86] OLLERO PINA, José Antonio. "Las carreras en Indias de los Colegiales de Maese Rodrigo de Sevilla en el siglo XVII". *III Jornadas de Andalucía y América*. Consejo Superior de Investigaciones Científica: Escuela de Estudios Hispanoamericanas. La Rábida (Huelva), 1985, pp. 119-138. Según las constituciones del colegio de Santa María de Jesús, se priorizaba la entrada como colegial a los alumnos pobres, aquellos que tuvieran unas medianas propiedades rurales, unas rentas inferiores a 20 ducados, o que los padres tuvieran una renta menor a 600 ducados. No obstante, durante el siglo XVII se fue tergiversando el concepto de pobreza. Ésta no se correspondía con una pobreza objetiva, sino por las dificultades económicas para mantener una vida conforme a la calidad y estado del pretendiente. Santa María de Jesús se caracterizó por ser una Universidad marginal, poca atractiva para las élites urbanas y la aristocracia que se formaban en las seis grandes universidades castellanas, fábricas de ilustres magistrados que coparían posteriormente la cúspide de la administración, la justicia, la política y las universidades (Vid. OLLERO PINA, José Antonio: *La Universidad de Sevilla en los siglos XVI y XVII*. Fundación Fondo de Cultura de Sevilla. *1993*, pp. 160). No obstante, como bien expone Ollero Pina, Santa María de Jesús se constituyó como un mecanismo de formación y acceso de la media y pequeña hidalguía provincial y local a la administración señorial y estatal. Esta formación fortalecía a la familia y a su esfera de actuación. Santa María de Jesús recogió a miembros de familiares del Santo Oficio, oficiales

ascenso y promoción de Rodrigo Caballero. Por una parte el valverdeño había estudiado en una universidad de poca categoría, y por otro, era manteísta de esta irrelevante universidad, es decir, no fue colegial del colegio de Santa María de Jesús. Estos hechos dejaron bien claro la mediocre relevancia familia y económica de Rodrigo Caballero.

Rodrigo Caballero no cumplía con los requisitos exigidos por el colegio de Santa María de Jesús. La baja extracción nobiliaria y la poca capacidad económica del valverdeño fueron el verdadero hándicap para optar a la beca. Sin embargo, esta marginal situación cambió totalmente gracias a la notoriedad y distinción adquirida por Rodrigo Caballero Illanes y sus hijos. Sus descendientes y familiares lograron borrar la mancha manteísta remitiéndose a los extensos *cursus honorum* de Rodrigo Caballero y sus hijos al servicio de Felipe V. Su nieto Rodrigo Caballero de Solórzano lograría ser colegial mayor de la Universidad de Sevilla[87], consiguiendo ser arcediano, canónigo, provisor y vicario general del Arzobispado de Cádiz[88] o el primo segundo de éste el doctor don Pedro de Mesa Castilla Caballero que llegó a ser capellán mayor del infante duque de Parma en el condado de Chinchón. También vemos a su sobrino nieto el abogado José de Castilla Caballero Domínguez Buenaño[89] solicitando una beca para ser colegial mayor de la Universidad de Sevilla, llegando a los empleos de fiscal de la Real Audiencia de Lima y posteriormente a la Audiencia de Cádiz[90].

Llegados a este punto debemos recordar el histórico enfrentamiento entre la nobleza de armas y la de letras o toga[91]muy arraigada en la sociedad del Antiguo Régimen y que influyó considerablemente en el devenir profesional y familiar de Rodrigo Caballero. Este

municipales y de milicia que se vanagloriaban de su limpieza de sangre e indiscutible hidalguía. También se acogió a miembros de familias acomodadas rurales, comerciantes y burguesas (Vid. OLLERO PINA, José Antonio: La Universidad de Sevilla..., *op. cit.*, p. 247). Aunque ser colegial sólo cubría el alojamiento y la comida, esta figura daba un prestigio muy reconocido, tanto para el estudiante como para su familia, ya que le ofrecía un futuro prometedor dentro de la administración, la justicia, la universidad o la Iglesia. Para acceder a una plaza de colegial era preciso que fuera previamente estudiante de la Universidad, posteriormente, el colegio invitaba a los aspirantes, y tras examinar sus cualidades y facultades le proponía a optar a la beca. Para ello, se debía realizar el engorroso y controvertido expediente de limpieza de sangre, a partir de la testificación jurada de treinta testigos.

87 AHUSe, Expediente sobre las pruebas hechas al Br. Don Rodrigo Cavallero y Solórzano pretendiente a una beca canonista del Colegio Mayor de Sevilla por lo perteneciente a la villa de Valverde, el 18 de abril de 1756. En los años 1757 y 1762 fue elegido rector, en 1758 se graduó como licenciado en cánones, y dos años más tarde, consiguió el doctorado. Rodrigo Caballero Solórzano era hijo de Vicente Caballero Illanes Enríquez de Guzmán y de Inés Solórzano y Trigoso.

88 MORGADO GARCÍA, Arturo*: La diócesis de Cádiz: De Trento a la desamortización*. Universidad de Cádiz, 2008, pp. 78-130; VV.AA.: Guía del Estado Eclesiástico Seglar y Regular de España en Particular y de toda la Iglesia católica en General, para el año de 1798, p. 103.

89 AHUSe., Expediente sobre las pruebas hechas al Br. Don José de Castilla Caballero pretendiente a una beca canonista capellana del colegio mayor de Sevilla por lo perteneciente a la villa de Valverde.

90 HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Manuel: *Francisco de Miranda y su ruptura con España*. Academia Nacional de la Historia, 2006, p. 151.

91 DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*. Ciclos y temas de la Historia de España. Ediciones ISTMO. Madrid, 1985, p. 55.

es un tema muy recurrente con una extensa bibliografía desde el siglo XVI a partir del surgimiento del humanismo y el desarrollo de las letras[92].

Las experiencias vividas por Rodrigo Caballero por ser manteísta derivaron en una clara obsesión y aspiración de promocionar a su familia en la carrera de las armas vinculadas al honor, virtud y honra.

Marcado por un carácter togado y manteísta, Rodrigo Caballero se convirtió en un sujeto de menor categoría dentro del estamento nobiliario y de su círculo profesional. Esta situación quiso revertirla complementándola con oficios de naturaleza militar matizando su condición de ministro de las letras, como veremos durante toda la investigación.



Retrato orante de José de Castilla Caballero Domínguez Buenaño.
(Imagen cedida por Enrique Martín Rodríguez).

[92] GUILLÉN BERRENDERO, José Antonio: "Los valores nobiliarios ante una conciencia de crisis. La definición de honor y virtud de Francisco Miranda Villafañe: Diálogos de la Phantastica Philosophia de 1581". *La declinación de la Monarquía hispánica en el siglo XVII.* Vol. I Aranda Pérez, Francisco José (coord.), 2004, pp. 593-606; BOUZA ÁLVAREZ, Fermín: "Imagen y propaganda". *Capítulos de historia cultural del reinado de Felipe II*, Madrid, 1998, p. 199; FERNÁNDEZ HOYOS, María Asunción: "Las armas y las letras en Felipe II". MARTÍNEZ MILLÁN, J.: *Felipe II (1527-1598) Europa y la Monarquía Católica.* Madrid 1998, vol. 4, p. 119.

Rodrigo Caballero conocedor de los prejuicios que conllevaba su formación letrada dentro del mundo nobiliario, nunca quiso que sus hijos prosiguieran su misma carrera. Todos ellos, sin excepción, tomaron la carrera de las armas huyendo de las letras y la Iglesia, alistándose como era costumbre como soldados simples en diferentes regimientos del ejército regular, vinculándose a la espada y no a la pluma. Después de una larga etapa dentro del ejército, como capitanes y sargentos mayores, estos consiguieron ocupar empleos en la alta administración borbónica. Así, vemos a su hijo el comendador de Aguilarejo Sebastián como intendente de la Real Fábrica de Tabaco de Sevilla y posteriormente tomando una plaza honorífica como consejero de Hacienda, mientras que el santiaguista Vicente Caballero se empleaba como factor del tabaco en la Habana, corregidor de capa y espada en las ciudades de Huesca y Jerez de la Frontera hasta lograr su promoción en las intendencias provinciales con el corregimiento anexo de Salamanca, Toledo y Jaén. Su hijo Juan Caballero consiguió la sargentía mayor de Tortosa. Su primer hijo natural Rodrigo Caballero, el joven, logró la graduación de sargento mayor de la plaza de Tarragona, mientras que Agustín, su segundo hijo natural, ingresó en la Guardia Real de Corps alcanzando los honores de mariscal de campo, intendente de los Reales sitios de San Ildefonso y Valsain y gobernador del Real sitio de Aranjuez concluyendo su carrera con la condecoración de Caballero de la Orden Civil de Carlos III.

Nos quedaremos con unas letras escritas por Cervantes en el Quijote que nos dan una clara imagen de la situación comentada, “porque no hay otra cosa en la tierra más honrada ni de más provecho que servir a Dios, primeramente, y luego, a su rey y señor natural, especialmente en el ejercicio de las armas, por las cuales se alcanzan, si no más riquezas, a lo menos, más honra que por las letras, como yo tengo dicho muchas veces; que, puesto que han fundado más mayorazgos las letras que las armas, todavía llevan un no sé qué los de las armas a los de las letras, con un sí sé qué de esplendor que se halla en ellos, que los aventaja a todos”[93].

Rodrigo Illanes se matriculó en el primer curso de cánones en el colegio mayor de Santa María de Jesús[94] en 1681, continuando sus estudios entre 1682 y 1684[95]. El 6 de abril de 1684 se presentó para probar su tercer curso a cánones, llevando como testigos a José Porre y a Diego Rivera de las Casas, “que dieron fe de que recibió y asistió a las clases de prima y de decreto en la facultad de Cánones en la Universidad de Sevilla”[96]. En el último curso sustentó un acto de conclusiones generales en leyes, presidido por el doctor don Alonso Bravo

---

[93] CERVANTES, Miguel: *El ingenioso hidalgo Don Quijote de la Mancha* (1605 y 1615).

[94] AHUSe, Pruebas de cursos en Canones, Leies y Medicina desde 1678 hasta 1697. Libro 486.

[95] AHUSe, Libro de matriculados cursos en Canones, Leies y Medicina desde 1678-1747. Libro 484, fol. 19.

[96] AHUSe, Pruebas de cursos en Canones, Leies y Medicina desde 1678 hasta 1697. Libro 486.

de Anaya, colegial mayor de maese Rodrigo[97]. El 25 de noviembre de 1684[98], con 23 años, consiguió el grado de bachiller en cánones y leyes ante los doctores don Diego de la Riva, don Mateo de la Fuente y don Francisco de Salcedo. Días más tardes, el 6 de diciembre de 1684, aprobó y se convirtió en Abogado de los Reales Consejos[99].

Anteriormente Rodrigo Yllanes había seguido los pasos de su hermano mayor, Diego Bernal, que se había ordenado en corona y cuatro grado el 19 de mayo de 1676[100]. Con este motivo, en 1682[101] comenzó a tramitar toda la documentación pertinente para ordenarse como clérigo de menores en corona y cuatro grado. Tonsurado y estudiando el primer curso de cánones, se desplazó a su tierra natal para incoar el expediente, como clérigo de menores, en corona y cuatro grado. El 8 de abril de 1682, con la ayuda del licenciado don Juan José Caballero, comenzaron a realizarse las testificaciones sobre la vida y conveniencia de Rodrigo Illanes para su carrera eclesiástica. El sacristán mayor de la parroquia de Valverde del Camino, Marcos Fernández, certificó que durante tres días consecutivos se pregonaron los edictos, por los cuales, Rodrigo Illanes tenía intención de ingresar como clérigo de menores en corona y cuatro grado sin que nadie se opusiera a tal hecho.

Rodrigo Illanes, estudiante de 19 años, presentó como testigos al beneficiado de la Iglesia de Valverde, al licenciado don Pedro Lorenzo Ramírez, de 52 años; al capitán Alonso Sánchez Cruzado, de 64 años; y a Pedro Hidalgo. Asimismo, el licenciado don Juan José Caballero presentó a los tres más ancianos del lugar, Roque Sebastián, Cristóbal Fernández y Lorenzo Esteban. Todos advirtieron que el joven era hijo legítimo, descendiente del matrimonio también legítimo de Juan Caballero Carmona y de María Domínguez, ambos naturales de Valverde del Camino, y limpio de sangre. El legajo 291-1682 de las Órdenes Sagradas del Archivo General del Arzobispado de Sevilla (AGAS) recoge que el joven Rodrigo Yllanes "era virtuoso, de buenas costumbres, inclinado al bien, a la buena vida y fama, no siendo tablajero, ni pendenciero, ni amancebado, que nunca había casado, ni dado palabra de matrimonio, ni religioso, ni excomulgado, ni había realizado ningún escándalo, ni había tenido enfermedad contagiosa, ni incurable, ni loco, ni endemoniado". También testificó Juan Domínguez Delgado, jurando que conocía a Rodrigo Illanes desde su infancia y apostillando que estaba confirmado.

---

[97] AHN, Osuna, Cartas, leg. 479, nº 65. Relación de méritos don Rodrigo Caballero Yllanes. 13 de diciembre de 1690.

[98] AHN, Universidades, L. 404. Fol. 236v.

[99] AHN, Osuna, leg. 479, 65. A.H.N Universidades, L. 404. Fol. 236v.

[100] AGAS, Libro de Registro. Órdenes, nº 4.

[101] AGAS, Órdenes Sagradas, leg. 291-1682.

El 7 de mayo de 1682 Rodrigo Illanes entregó la instancia de juramento con predisposición firme de lograr las órdenes mayores, hasta llegar al presbiterato y seguir su carrera eclesiástica. La instancia fue entregada al doctor don Gregorio Basta y Arostigui, arcediano de Écija, provisor general de dicha ciudad y Arzobispado de Sevilla. Posteriormente, dicha instancia se trasladó al arzobispo de Sevilla, don Ambrosio Ignacio Spínola y Guzmán. Rodrigo Illanes juró que su verdadero ánimo era ingresar en las órdenes menores y seguir por las demás órdenes hasta llegar a convertirse en presbítero. No se sabe a ciencia cierta, en 1684 pudo ocurrir un hecho de relevancia que cambiara el proyecto de vida de Rodrigo Caballero en la Iglesia Católica. La respuesta podríamos encontrarla el 13 de mayo de 1684 con la muerte del arzobispo de Sevilla don Ambrosio Ignacio Spínola y Guzmán[102]. Este arzobispo fue un gran protector de la compañía de Jesús y del Colegio de las Becas, puesto que su tío el cardenal y arzobispo de Sevilla, don Agustín Spínola y Bassadone fue patrono del Colegio de la Concepción de las Becas y ambos enterrados en este mismo Colegio[103]. No sería de extrañar que el joven Rodrigo Illanes tuviera aspiraciones dentro de la Iglesia por ser un seminarista cercano al arzobispo de Sevilla y la muerte de éste desbaratara su proyecto de vida dentro del clero. Suponemos que el joven Rodrigo vio como única salida a su futuro el acercamiento al duque de Medina Sidonia, su Señor. Poco días después de la muerte del arzobispo, Rodrigo Illanes llevando su hoja de servicios y méritos marchó a la Corte de Madrid para entrevistarse con el duque de Medina Sidonia, ofreciéndole sus servicios[104]. Esta experiencia provocó que, una vez graduado como bachiller en cánones y leyes, Rodrigo Illanes decidiera licenciarse, convirtiéndose posteriormente en abogado de los reales consejos para servir al duque de Medina Sidonia, Juan Claros Pérez de Guzmán. Evidentemente esta decisión provocó la renuncia de sus votos y su juramento dentro de la compañía de Jesús, aunque siempre mantuvo una estrecha relación con esta congregación religiosa, como se demuestra en su enterramiento de secreto en la Iglesia de San Martín de Madrid perteneciente a la Compañía de Jesús[105].

2.2 Viaje a la Corte de Madrid (1685-1686)

En esta época era muy común que los jóvenes formados de buenas familias fueran a la corte en busca de algún gran señor para ofrecerle sus servicios y adulaciones, a cambio de su protección y algún oficio que les permitiera vivir conforme su condición. Raymundo

---

[102] ANTEQUERA LUENGO, Juan José: *Memorias sepulcrales de la Catedral de Sevilla. Los manuscritos de Loaysa y González de León*. Facediciones. Sevilla, 2008, p. 115.

[103] ANTEQUERA LUENGO, Juan José: *Memorias sepulcrales..., op. cit.*, p. 115.

[104] AHN, R-Varios, 137-2. Crónica rimada de Manuel Francisco Nátera. Soldado de la Real Armada.

[105] Archivo parroquial de San Martín de Madrid (APSMM), Libro de difuntos nº 17, fols. 178-179v.

de Lantery describe esta situación en sus memorias: "[...] en septiembre de 1698 envié a mi hijo Bernardo, el menor, a Madrid, con intento de que se acomodara en esa Corte por paje de algún gran señor; porque tenía brava traza para eso, con ser muy galán, como todos saben, y bravas habilidades para el caso, como es danzar, puntear la vihuela, llevar muy bien la espada negra, buen escribano, muy bien hablado y muy cortesano"[106].

Rodrigo Illanes, siguiendo la costumbre de la época, decidió viajar a Madrid en 1684 para contactar con su señor, el duque de Medina Sidonia. Días antes de graduarse en cánones y obtener el título de abogado de los reales consejos, negoció las condiciones para su servicio dentro de la casa ducal, concretándose también el futuro de su familia. El 21 de noviembre de 1684, cuatro días antes de la graduación de Rodrigo Illanes, Juan Claros Pérez de Guzmán despachó una provisión, ratificada por su secretario de cámara, Francisco Antonio del Castillo y Toledo, nombrando a Juan Caballero Carmona, alguacil mayor, padre general de menores y juez de heredades de Valverde del Camino[107]. La provisión fue leída en el cabildo valverdeño y posteriormente pasó por el corregidor y justicia mayor de la villa Niebla[108].

Como era exigido y tal y como acredita el legajo 3 del 25 de enero de 1685 de las Actas Capitulares, Juan Caballero aportó la fianza concretada por los oficios despachados[109]. Estos oficios principales le conferían a Juan Caballero voz y voto en el Cabildo, y pronto lo pondría en práctica. El 22 de febrero de 1685 se votó la contratación de los servicios del licenciado Rodrigo Illanes, residente en Madrid, como diputado del Cabildo de Valverde en la corte madrileña. El propósito de la diputación consistía en resolver el antiguo pleito que tenía Valverde del Camino con la vecina villa de Niebla, sobre una dehesa boyal.

Se pagaría a la diputación a través de los propios y rentas municipales, concretando las cantidades de salario, gastos de viaje y manutención del licenciado en Madrid. Asimismo, se añadió una cláusula, que establecía que en caso de conflicto entre ambas partes, sería la Chancillería de Granada la competente en solucionar el litigio[110]. Parece que esta cláusula era algo premonitoria como veremos.

Un año después se contabilizaron los gastos empleados en el pleito y el salario de Rodrigo Illanes por los días señalados, con objeto de saldar los servicios de este primer año.

---

[106] LANTERY, Raymundo: *Las Memorias de Raimundo de Lantery (1673-1700). Un comerciante Saboyano en el Cádiz de Carlos II*. Estudio preliminar y edición de Manuel Bustos Rodríguez. Ediciones de la Caja de Ahorros de Cádiz. Cádiz. 1983. 329-330.

[107] AMVC, Actas Capitulares, leg. nº 3 (1683-1700). 25 de enero de 1685.

[108] *Ibidem.*

[109] *Ibidem.*

[110] *Ibidem.*

Se había ajustado el salario en 18 reales por día, además de los gastos por la estancia en Madrid, el viaje a Valverde y el regreso a la capital de España, por lo que el Cabildo tenía que abonarle un total de 5.052 reales[111]. A la vez, se dejó constancia del anticipo de una cantidad para poder comenzar su diputación en la corte. El documento fue firmado de puño y letra por Rodrigo Caballero y algunos capitulares del Cabildo.

En mayo de 1687, mientras se empleaba Rodrigo Caballero como corregidor de Chiclana y Conil de la Frontera, llegó a Chiclana el hermano de Rodrigo Caballero, el doctor don Diego Bernal Caballero. Llevaba consigo la mala noticia de la insatisfacción del Cabildo valverdeño por su diputación en la corte de Madrid. Los procedimientos judiciales encomendados no habían sido de la satisfacción de la comunidad valverdeña, dudando de la profesionalidad del licenciado Caballero. El Cabildo de Valverde del Camino se negó a abonar las cantidades acordadas por no alcanzar los objetivos pactados; sin duda, los valverdeños se sintieron engañados, ya que sabían que las partidas de dinero aportadas por la corporación municipal fueron destinadas a otros fines particulares, muy diferentes a los contratados. La noticia del nombramiento como capitán a guerra, con el levantamiento de cinco compañías de 100 hombres y su posterior marcha de la corte con dirección a la villa de Chiclana de la Frontera dejó en el aire la resolución de los diferentes pleitos contratados[112].

La respuesta de Rodrigo Caballero fue contundente: el 18 de mayo de 1687 otorgó un poder a su hermano don Diego Bernal para que realizase las acciones judiciales pertinentes para el cobro de los 4.000 reales que no habían sido abonados por el Cabildo valverdeño. En este escrito intimidatorio, Rodrigo expresó la resolución del contrato, solicitando las cantidades adeudadas por sus salarios, gastos y el cobro del finiquito. Además, amenazaba con el embargo de los propios y bienes del Cabildo y prisión de los oficiales firmantes del contrato[113].

Posiblemente, el pleito se enconó y el caso se elevó a la Chancillería de Granada[114]. Nos encontramos con otro poder en Chiclana de la Frontera con fecha de 3 de mayo de 1689, esta vez otorgado por Rodrigo Caballero a favor del licenciado y abogado de la Chancillería de Granada, Gonzalo Muñoz Cruzado Caballero[115], y Miguel Malo de Molina, su procurador, para que le asistieran en la defensa de sus "pleitos, causas, negocios civiles, criminales,

---

111 AMVC, Actas Capitulares, leg. nº 3 (1683-1700). 2 de diciembre de 1686.

112 AHPCa, Chiclana de la Frontera. Protocolo 52, fols. 10-11. Escribano Alonso de Molina Caniego.

113 *Ibidem*, Protocolo 96, fols. 262-263.

114 *Ibidem*, Protocolo 52, fols. 10-11.

115 Gonzalo Muñoz Cruzado Caballero era su pariente y futuro consuegro, padre de Juan Muñoz Cruzado Caballero quien casaría con su hija Florentina Caballero Enríquez de Guzmán.

eclesiásticas y seculares comenzadas y por comenzar, dándole autonomía para realizar los autos, diligencias judiciales y extrajudiciales"[116].

2.3 La modificación del apellido de Yllanes a Cavallero

Como hemos advertido al comienzo de este capítulo, hasta mediados de 1685 Rodrigo había sido conocido en su tierra natal como *Rodrigo de Yllanes Cavallero*. Los hijos primogénitos de la familia Caballero habían mantenido la costumbre familiar de nombrarse Diego Bernal, en recuerdo al miembro más relevante del clan, el alcalde ordinario Diego Bernal de Ortega. Rodrigo como segundogénito adoptó el nombre y apellido de su abuelo materno, Rodrigo Illanes. El valverdeño, ya residiendo en Madrid como licenciado y abogado de los reales consejos, decidió cambiar la posición de sus apellidos, pasando a llamarse desde este momento, Rodrigo Cavallero Yllanes. Este cambio podría tener una explicación muy concreta: el concepto de familia, linaje o clan estuvo muy arraigado durante el Antiguo Régimen. Era la verdadera razón del nepotismo existente en todas las facetas de la vida. En esta línea, el apellido vinculado a un solar conocido, les procuraba a sus miembros un ascenso y promoción dentro de la administración señorial o real, la milicia y el ejército. Todos los miembros de la familia se retroalimentaban agrandando la fortaleza de su sangre. En una sociedad altamente clasista y discriminatoria, cualquier tipo de elemento discordante, deficiente o ambiguo eran pretextos para el desplazamiento y marginación de la persona en cuestión. Rodrigo Illanes llegaba a Madrid con el hándicap de ser un hidalgo de pobre cuna y por ello, un estudiante manteísta, miembro de una familia de poca capacidad económica y menor distinción familiar.

No cabe duda de que Rodrigo Illanes debió sentirse algo desplazado, rodeado por la grandeza de las ilustres casas de las que procedían los asistentes a la corte. Según Oscar Barea, el apellido Illanes[117] no hacía referencia ni se ligaba con ninguna casa nobiliaria de relevancia que pudiera ser un aval o punto de conexión con otros miembros de la corte. En

---

[116] AHPCa, Chiclana de la Frontera. Protocolo 96, fols. 262-263. Escribano Alonso de Molina Caniego. Aprovechando su visita al escribano, Diego Bernal Caballero le dio a su hermano Rodrigo Caballero una carta de pago de 200 ducados que le debía por cuestiones personales. Un día después, Diego Bernal solicitó a su hermano otro préstamo de 500 ducados de vellón, obligándose a devolver los primeros 250 ducados, el 19 de noviembre del corriente, y los restantes 250 ducados, en mayo de 1688. Como aval hipotecario, el eclesiástico ofreció la morada de la calle del valle de la Fuente, en Valverde del Camino, que estaba cargada con 15 ducados de tributo anual.

[117] BAREA LÓPEZ, Oscar: *Heráldica y Genealogía en el sureste de Córdoba (Ss. XIII-XIX). linajes de Baena, Cabra, Carcabuey, Doña Mencía, Iznájar, Luque, Monturque, Priego, Rute, Valenzuela y Zuheros.* Bubok. 2015.

este contexto tan desfavorable, Rodrigo Illanes, posiblemente diseñó una estrategia para vincular su persona con una Casa de renombre y, reconocido prestigio en la corte de Carlos II, afincado en el reino de Sevilla. Su estrategia pasaba por intercambiar la posición de sus apellidos, presentándose como un miembro más de la familia sevillana, Cavallero de Illescas[118].

En la corte de Carlos II no eran desconocidos los nombre de Diego Caballero de Cabrera, veinticuatro de Sevilla, caballero de la Orden de Santiago; Fernando Caballero, alcalde y veinticuatro de Sevilla; Pedro Caballero de Illescas, alcalde mayor y, caballero de Santiago; Fernando Caballero, racionero de la catedral de Cádiz; Diego Caballero de Illescas, caballero de Santiago, comendador de Villarubia, general de caballería de los ejércitos de Cataluña y Extremadura, virrey de Navarra y gobernador de Cádiz[119] y Juan de Ortiz Zúñiga Caballero de Illescas, marqués de Montefuerte, caballero de Santiago, veinticuatro de Sevilla[120]. Con este plantel familiar, parece claro que su plan pasaba por vincularse de forma ficticia a esta prestigiosa familia.

Su estrategia pronto dio todos los resultados esperados. Tanto en la corte de Madrid, como en Sevilla, el conocido como Rodrigo Caballero Illanes se distinguía como un miembro más, de la poderosa familia sevillana Caballeros de Illescas. Sus vecinos afirmaban que Rodrigo Caballero y su familia "se han tratado y tratan de parientes con los caballeros de Illescas, con el padre del pretendiente, así por ambas líneas le tocan las calificaciones de las primeras familias de esta ciudad"[121].

Salvado el primer contratiempo, Rodrigo Caballero comenzó durante esta época a tratarse con la alta aristocracia, los ministros y consejeros de la corona. Los contactos con el duque de Medina Sidonia debieron de ser periódicos, estrechándose su relación y afianzándose la confianza entre ambos. Igualmente, no dejaría pasar la oportunidad de conversar con

---

[118] CARTAYA BAÑOS, Juan: "De los negoçios gruessos al señoría de vasallos: El caso de los Illescas, señores de Fuente de Cantos". *Comercio y cultura en la Edad Moderna: Actas de la XIII reunión científica de la fundación de Historia Moderna,* vol. *2,* 2015, pp. 257-270. La familia Caballero llevaba asentada en Sevilla desde finales del siglo XV. De origen judeoconverso, Álvaro Caballero compró por 10.000 maravedís su habilitación en 1495. Esta familia experimentó un ascenso social y económico extraordinario gracias a los negocios indianos, en las primeras décadas del siglo XVI, posicionándose como élite comercial en el reino de Sevilla. Su hijo, el comerciante Diego Caballero fue nombrado mariscal de la Isla Española por Carlos I, gracias a una suculenta aportación a las arcas de la corona. La unión con otra familia judeoconversa, los Illescas, mediante el matrimonio de Leonor Caballero con el comerciante Rodrigo de Illescas. Leonor Caballero era hija de Álvaro Caballero, y éste, hermano del mariscal Diego Caballero. Esta unión fortaleció enormemente el apellido, originándose la estirpe Caballeros de Illescas (OTTE SANDER, Enrique: *Sevilla, siglo XVI: materiales para su historia económica*. Junta de Andalucía. Consejería de la Presidencia. Sevilla, 2005, p. 269).

[119] Vid. ORTIZ DE ZÚÑIGA, Diego: *Discurso Genealógico de los Ortices de Sevilla*. 1670. Ed. del Conde de la Marquina, Imprenta de la Ciudad Lineal, Madrid, 1929.

[120] AHN, OM-Caballero de Santiago, Exp. 5729. Expediente de Juan José Nieto y Domonte.

[121] *Ibidem*, Exp. 1330. Concesión del Título de Caballero de la Orden de Santiago de Rodrigo Caballero Illanes.

el capitán general de artillería de las armadas y flotas de la carrera de indias, el marqués de Astorga, Melchor de Guzmán Osorio Dávila y Zúñiga, como veremos más tarde[122].

Durante su estancia en Madrid, Rodrigo Caballero Illanes conoció a Manuela de Arévalo[123], reconocida como "señora soltera de calidad y prenda"[124], con quien mantuvo una corta relación sentimental. Fruto de esta relación nació en 1685[125] su primer vástago, llamado también Rodrigo Caballero y bautizado en la madrileña parroquia de San Andrés, el mismo año. Este hijo ilegítimo fue reconocido posteriormente, tal y como se reflejó en los diferentes testamentos y escritos familiares. El hijo de Rodrigo Caballero Illanes fue conocido como Rodrigo Caballero, el manco[126]. Este pseudónimo surgió a consecuencia de la pérdida de la mano izquierda en una acción de guerra en 1704, en tierras portuguesas durante la guerra de sucesión española. El valor y coraje en la guerra y, con ellos, las heridas y la pérdida de la mano durante las duras refriegas con el enemigo, le valieron para dignificar a su padre y a su linaje, siendo premiado por su progenitor con un matrimonio muy ventajoso. Su cónyuge fue Inés Fernández de Bobadilla, hija del capitán de la flota de Nueva España, Manuel Fernández de Bobadilla, señor de la torre y solar de Bobadilla, caballero de la orden de Alcántara,[127] y de Antonia Suárez de los Ríos[128]. A lo largo de la investigación profundizaremos en la vida de este hijo natural de Rodrigo Caballero Illanes.

---

[122] AHN, Osuna, Cartas, leg. 479, nº 65. Relación de méritos don Rodrigo Caballero Yllanes. 13 de diciembre de 1690.

[123] CABALLERO ENRÍQUEZ DE GUZMÁN, Florentina: *Noticias de la familia de don Juan Muñoz Cruzado, Cavallero del Orden de Santiago. De los mayorazgos y capellanías aquí tiene derecho y así su muger doña Florentina Cavallero Enrríquez de Guzmán, vecina de Sevilla*. Sevilla, 1778.

[124] AHPSe, Protocolo de signatura 2816P entre los fols. 19r.-24v. Testamento de don Rodrigo Caballero Yllanes ante el escribano Juan Muñoz Naranjo. 11 de septiembre de 1706.

[125] CABALLERO ENRÍQUEZ DE GUZMÁN, Florentina: *Noticias de la familia..., op. cit.* Florentina Caballero data el nacimiento de Rodrigo Caballero, el joven en 1685.

[126] *Ibidem.*

[127] AHN, OM. Caballeros de Calatrava. Exp. 889. Pruebas para la concesión del Título de Caballero de la Orden de Calatrava de Manuel Fernández de Bobadilla y de Otazu Armero y Liédana, natural de Sevilla. Los testamentos de Rodrigo Caballero y escritos de Florentina Caballero Enríquez de Guzmán distinguen a Manuel Fernández de Bobadilla como Caballero de Santiago.

[128] ARG. Protocolo 4669/1014. Testamento de don Rodrigo Caballero Yllanes ante el escribano Andrés Zapata Taibo. 14 de diciembre de 1720.

Capítulo Tercero

Al servicio de la Casa ducal de Medina Sidonia

3.1 Corregimiento y capitán a guerra de la Villa de Chiclana y Conil de la Frontera (diciembre de 1686-noviembre de 1689)

Entre diciembre de 1684 y mayo de 1686, Rodrigo Caballero residió en Madrid, ocupado en pleitos y negocios en la corte como diputado de Valverde del Camino y muy posiblemente, defendiendo los intereses de otros particulares. Durante su estancia en la capital visitó asiduamente al duque de Medina Sidonia en la corte. En alguna de estas audiencias se concretó el corregimiento de la villa de Chiclana y Conil de la Frontera, una vez terminado el periodo de su antecesor en el empleo que normalmente duraba un trienio.

En mayo de 1686 Cádiz esperaba la llegada de la flota y galeones procedentes de las Indias[129]. Una escuadra francesa compuesta por 11 navíos de guerra y con el mariscal

[129] LANTERY, Raimundo: *Las Memorias de Raimundo..., op. cit.*, p. 324.

D´Estrees al mando había estado esperando durante semanas en el cabo de San Vicente con el objetivo de interceptar el convoy cargado de oro y plata. Sin éxito, decidieron dirigirse a la bahía de Cádiz y solicitar la indemnización de 500.000 pesos ordenada por Luis XIV[130]. Esta cantidad procedía del embargo e incautación por parte de la corona española de 500.000 pesos de plata a comerciantes franceses como castigo por la invasión de Luxemburgo por el ejército francés en febrero de 1684[131]. Los espías españoles avisaron rápidamente de las intenciones francesas y en la primera semana de mayo de 1686 llegaron las noticias a la corte de Carlos II. Se enviaron misivas urgentes a las poblaciones costeras de Andalucía para que estuvieran prestas a la llegada de la armada enemiga.

El 15 de mayo de 1686 se leyó en el Cabildo de Huelva una carta del capitán general del mar océano, Vespasiano Gonzaga y Ursino, duque de Guartola, en la que informaba del avistamiento de una escuadra enemiga francesa y solicitaba urgentemente 100 marineros para la armada española[132]. Una semana más tarde se ordenaba en la misma villa de Huelva que las piezas de artillería que estaban en el baluarte de la Estrella estuvieran preparadas porque "son menester prudencia el que estén listas así por la ocasión de estar el francés con su armada a vista de Cádiz"[133].

La armada francesa estaba compuesta por dos escuadras, una procedente del levante con 18 navíos a cargo de Monsieur de Tourville, y la de poniente, con 11 navíos de guerra al mando del mariscal D´Estrees. La escuadra francesa se alineó creando un cordón desde la punta de Rota hasta la Bahía de Cádiz, cerrando completamente la boca del puerto y aprovechando que las escuadras españolas del conde de Aguilar y del guipuzcoano Mateo de Laya se hallaban carenadas en las Puercas sin poder socorrer a la ciudad de Cádiz y su contorno. El capitán general de artillería de las armadas y flotas de la carrera de indias y marqués de Astorga, Melchor de Guzmán Osorio Dávila y Zúñiga, solicitó el levantamiento urgente de compañías para el socorro de la costa andaluza.

Parece que esta amenaza a la importante plaza de Cádiz, entonces indefensa y sin un contingente de tropas regulares conveniente para repeler el envite francés, precipitó el nombramiento de Rodrigo Caballero como *capitán a guerra* de las villas de Chiclana y Conil de la Frontera, Torre de Guzmán, por el duque de Medina Sidonia gracias a una cédula por subdelegación del marqués de Astorga. Durante los días de la visita de la armada enemiga, el

---

130 *Ibidem.*

131 ALLOZA APARICIO, Ángel: "La tesorería de las haciendas del contrabando, 1647-1697". *El Comercio Marítimo Internacional (siglos XVII-XVIII).* Quince Estudios. UNED. Carlos Martínez Shaw y Marina Alfonso Mola (directores). Madrid, 2010, p. 93.

132 AMH, Actas capitulares. 15 de mayo de 1686.

133 *Ibidem*, 22 de mayo de 1686.

valverdeño levantó a su costa cinco compañías de 100 soldados cada una. Se le encomendó la defensa y vigilancia de algunos lugares estratégicos en la jurisdicción de Chiclana y Conil de la Frontera, desde la Torre de la Bermeja pasando por las Puercas hasta llegar a la Peñas de Santa Ana[134].

Rodrigo Caballero tenía entonces 23 años y este era su primer empleo en los Estados del duque de Medina Sidonia. Por orden del marqués de Astorga estaba bajo su responsabilidad una playa larga y con escasas defensas y alguna que otra torre vigía, que diera la voz de alarma de la llegada de los enemigos franceses. En una de las rondas para supervisar a sus compañías en las zonas de vigilancia encontró dormidos a los centinelas de una de estas torres vigías. La respuesta del capitán a guerra Caballero fue contundente: sin miramientos, mandó despeñar a estos centinelas por la torre como castigo y aviso a su milicia de las consecuencias en la relajación de sus deberes[135].

Por otra parte surgió el problema berberisco: un peligroso avance del Sultán Muley Ismael por el norte de África había precipitado la reacción defensiva de la corona en las plazas norteafricanas. Estas plazas tenían la función de ser presidios y fortalezas defensivas pero estaban en unas condiciones deplorables. El marqués de Astorga ordenó con premura al capitán a guerra Caballero cortar 9.000 pinos para estacas, destinadas a los presidios africanos[136]. Esta tarea precisó de una importante labor de ingeniería, intendencia y administración de los pocos recursos existentes, ya que había que transportar miles de metros cúbicos de madera desde lugares intransitables hasta los puertos más cercanos para su embarque. Para ello, tuvo que proyectar y diseñar nuevas carreteras y accesos saltando los diferentes accidentes geográficos y terminando con la construcción de una serie de barcazas para transportar las estacas a las fortalezas norteafricanas. Rodrigo Caballero recalca en los diferentes informes de méritos y servicios que el coste de este proyecto de ingeniería supuso mucho menos de lo esperado, por lo que le ahorró a la Real Hacienda una gran suma de dinero que en ese momento no disponía[137].

---

134 AHN, Osuna, Cartas, leg. 479, nº 65. Relación de méritos de don Rodrigo Caballero Illanes. 13 de diciembre de 1690.

135 *Ibidem.*

136 MARIÑAS OTERO, Eugenio: "Las Plazas Menores de soberanía española en África". *Militaria. Revista de cultura militar,* 12, 1998, pp. 148-161. Los presidios o plazas menores eran: el Peñón de Vélez de la Gomera, la isla de Alhucemas, las islas Chafarinas, la isla del Perejil, y la de Limacos, también llamada Caracoles, situada en las costas argelinas.

137 AHN, Osuna, Cartas, leg. 479, nº 65. Relación de méritos don Rodrigo Caballero Yllanes. 13 de diciembre de 1690.

3.1.1 La política municipal en las villas de Chiclana y Conil de la Frontera.

No se conservan las actas capitulares del Cabildo de Chiclana de la Frontera durante el periodo del corregimiento de Rodrigo Caballero. Sin embargo, hemos localizado en el archivo municipal de Conil de la Frontera, unas cartas enviadas por el valverdeño a propósito de su llegada como corregidor. En la primera, enviada desde Sanlúcar de Barrameda y fechada el 6 de noviembre de 1686, el licenciado Rodrigo Caballero, abogado de los reales consejos, informaba al cabildo de que había sido honrado por el duque de Medina Sidonia con el nombramiento como corregidor de la villa de Chiclana y Conil de la Frontera y "que bien seguro gobernará gustoso el pueblo de Conil"[138].

Dos días después, él mismo envió otra carta desde la corte señorial en Sanlúcar de Barrameda, cuando se encontraba ultimando los preparativos de su nuevo empleo para informar su próxima llegada a la villa[139]. A finales de año, el 29 de diciembre de 1686 envió una nueva misiva informando de su próxima toma de posesión, proponiendo la asistencia de todos los capitulares para conocerlos y tratar con ellos el gobierno de la villa. El nuevo corregidor dio "esta noticia para que si acaso en sus haçiendas tubieren ocupaciones y no fueren mui preçisas se sirban de estar en la villa"[140].

Un día después Rodrigo Caballero se presentó en el Cabildo de Conil de la Frontera[141] con una provisión del duque de Medina Sidonia, que nombraba al portador como corregidor y justicia mayor de la villa de Chiclana de la Frontera[142].

Suponemos que Rodrigo Caballero debió de realizar el acostumbrado juramento ante los capitulares del Cabildo expresando: "en forma de derecho de que guardará en primer lugar el serbiçio de Dios nuestro Señor y las leyes y pragmáticas de estos reynos y ordenaças desta villa, administrando justiçia ygual a todas las partes que le pidieren y haciendo todo lo que debe con toda justificaçion por raçon de su oficio procurando el bien comun y aumento desta republica"[143]. Su retribución se confirmó en seis reales diarios por su oficio.

---

[138] AHMCf, Cartas de don Rodrigo Caballero al Cabildo de Conil de la Frontera. 6 de noviembre de 1686.

[139] *Ibidem*, 8 de noviembre de 1686.

[140] *Ibidem*, 29 de noviembre de 1686.

[141] *Ibidem*, 30 de diciembre de 1686.

[142] SALAS ALMELA, Luis: *Medina Sidonia. El poder de la aristocracia. 1580-1670*. Marcial Pons, ediciones de historia. Madrid, 2008, p. 114. Por otro lado, los corregidores, como ministros del duque, gobernaban la villa por delegación, administrando todos los recursos disponibles en su jurisdicción. Eran figuras judiciales intermedias entre la administración concejil y el consejo señorial.

[143] BOHÓRQUEZ JIMÉNEZ, Domingo: *Gobierno y Hacienda Municipal en el Ducado de Medina Sidonia durante la edad Moderna: Chiclana de la Frontera*. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. 1995, p. 80. Normalmente, la casa ducal de Medina Sidonia requirió los servicios de corregidores de letras o toga.

La nómina anual de Rodrigo Caballero en Conil de la Frontera fue concretada en 2.200 reales, siendo posiblemente la misma cantidad en la Villa de Chiclana y suponiéndole al corregidor Caballero una retribución anual aproximada de unos 4.400 reales anuales que se sacarían de las arcas de capitulares[144].

El 4 de marzo de 1687 Rodrigo Caballero fue recibido en el Cabildo de Chiclana de la Frontera como corregidor, justicia mayor y capitán a guerra de la villa y su jurisdicción. Como era costumbre, el nuevo corregidor presentó la fianza de residencia ante el escribano Alonso de Molina Caniego, siendo sus fiadores el capitán Antonio Gil Rendón y Juan Sánchez Campanero. Asimismo, se fijó el juicio de residencia[145] al anterior corregidor para el 4 de abril, donde daría cuenta y sería examinado por el joven Rodrigo Caballero sobre la gobernación, administración y gestión de los recursos de las villas de Chiclana y Conil de la Frontera. En caso de que la residencia no fuera apta, responderían en primer lugar el corregidor y en segunda instancia los fiadores, con sus rentas, bienes y patrimonio[146].

Rodrigo Caballero Illanes compaginó estos oficios de corregidor y capitán a guerra con la conservaduría del asiento de la pólvora y plomo del partido y obispado de Cádiz, por subdelegación del marqués de Astorga[147]. En esta línea, el corregidor Caballero invirtió asumiendo el asiento de la Superintendencia de millones y demás rentas reales de dichas

---

Aunque no descartaron puntualmente a ministros de capa y espada, sin conocimiento jurídico, como el corregidor de Huelva, el sargento mayor José de Vega Garrocho, o el corregidor de Niebla, el alférez a caballo Juan Caballero Illanes. El corregidor y justicia mayor Rodrigo Caballero era licenciado y abogado de los reales consejos, presentándose como la primera instancia en la justicia del señorío y de apelaciones en conflictos procurados por los alcaldes ordinarios de la villa. Como experto en leyes, Rodrigo Caballero era el responsable de las investigaciones criminales, de la imposición de penas pecuniarias y corporales a los culpados, además de fallar en contenciosos entre los vecinos. Los corregidores debían ser imparciales y foráneos de las poblaciones donde ejercían su corregimiento, de forma que no tuvieran intereses ocultos. Además, debían poseer unas aptitudes que les permitieran ser mediadores en los conflictos, con gran capacidad de diálogo y negociación, pero a la vez contundentes en sus decisiones y respuestas; HERNÁNDEZ NAVARRO, Francisco Javier, CAMPESE GALLEGO, Fernando Javier, YBAÑEZ WORBOYS, Pilar: "Los corregidores señoriales en el ducado de Medina Sidonia en Conil de la Frontera (1724-1779). Estudios prosopográfico." *Revista Baetica. Estudios de Arte, Geografía e Historia*. Universidad de Málaga, 2009, pp. 345-379. Los corregidores, como delegados territoriales del duque de Medina Sidonia, defendían los derechos e intereses de la casa ducal en contra de los abusos y malas prácticas de las autoridades municipales.

144 BOHÓRQUEZ JIMÉNEZ, Domingo: *Gobierno y Hacienda..., op. cit.,* p. 84. Por la propia naturaleza del empleo, la situación económica de los corregidores debía ser desahogada, ya que el sueldo de éste rara vez superaba los 6 reales diarios. Esta retribución era una cantidad insuficiente para sufragar los enormes gastos de escenificación de un privilegiado.

145 SALAS ALMELA, Luis: *Medina Sidonia..., op. cit.,* p. 115. La duración del oficio de corregidor rara vez pasaba de los tres años, rotando posteriormente a otros corregimientos señoriales cercanos. En función de la valía de los corregidores, estos oficiales señoriales podrían entrar en la órbita de la corte ducal, en algún oficio palatino o doméstico.

146 AHPCa, Chiclana. Protocolo 96. Escribano Alonso de Molina Caniego. 4 de marzo de 1687.

147 AHN, Osuna, Cartas, leg. 479, nº 65. Relación de méritos don Rodrigo Caballero Yllanes. 13 de diciembre de 1690.

villas de Chiclana y Conil de la Frontera y su partido jurisdiccional, por subdelegación del gobernador de Cádiz, el conde Hernán Núñez, Francisco Gutiérrez de los Ríos y Córdoba[148].

Después de tres años en el oficio, Rodrigo Caballero cesó como corregidor de Conil de la Frontera el 28 de octubre de 1689, mientras que en Chiclana concluyó su corregimiento en el mes de noviembre del mismo año[149]. Este primer empleo fue una prueba de fuego para el valverdeño. Rodrigo Caballero se encontró con multitud de dificultades a riesgo de perder la vida en varias ocasiones. Estas peligrosas experiencias fueron moldeando y forjando el carácter del joven Rodrigo Caballero, permitiéndole entrar en la órbita de la corona años más tarde.

3.1.2 Las obras públicas en el corregimiento de Chiclana de la Frontera

Como máxima autoridad y responsable en la administración y gestión pública Rodrigo Caballero realizó diferentes obras de ingeniería civil de envergadura en la villa de Chiclana. Se podría decir que el corregidor Caballero fue un precursor de la ingeniería y arquitectura utilitarista y racionalista que veremos en épocas posteriores, ya bien entrado el siglo XVIII, proyectando complejas obras para uso y aprovechamiento público de sus vecinos.

Se advierte el gusto que tuvo Rodrigo Caballero por este tipo de obras. Durante todas sus intendencias realizará multitud de obras civiles y militares, convirtiéndose en un agente activo en esta faceta. El valverdeño manejaba con soltura los cálculos matemáticos y físicos, se caracterizaba por su afán por la perfección, meticulosidad y extraordinario detallismo en los datos y procedimientos. Como máximo responsable del gobierno de la villa, Rodrigo Caballero se involucraba como un ingeniero más de la obra. Era normal verlo visitando obras revisando y proponiendo mejoras a los propios arquitectos e ingenieros. Este gusto por las matemáticas y la física fue transmitida a su hijo Sebastián Caballero Enríquez de Guzmán, que fundaría en 1764 junto con el jesuita don Antonio Castaño, prepósito del oratorio de San Felipe Neri, una academia de matemáticas en Sevilla[150]. No obstante esta academia no llegaría nunca a iniciar sus clases por la expulsión de los jesuitas en 1767.

Chiclana de la Frontera se había convertido a partir del último tercio del siglo XVII en un centro de relajación y diversión de la élite comercial gaditana[151]. Los ricos mercaderes y

---

148 *Ibidem.*

149 *Ibidem.*

150 AGUILAR PIÑAL, Francisco: *Biografía de autores españoles del siglo XVIII, volumen 10*. Editorial CSIC - CSIC Press, 1986, p. 206.

151 BOHÓRQUEZ JIMÉNEZ, Domingo: *El ducado de Medina Sidonia en la Edad Moderna: Chicla-*

comerciantes tenían en esta villa una segunda residencia donde pasaban largos periodos de tiempos gracias a las bonanzas climatológicas. Las palabras de fray Alonso Villeriño no deja duda alguna: "por ser Chiclana pueblo delicioso y que dista poco de la ciudad de Cádiz, es frecuentado de los que de Cádiz salen a divertirse, pues sobre todo el paisaje a propósito para la recreación, lo buscan con tanta facilidad los de Cádiz como la de entrarse en un brazo e ir gozando la hermosura de una apacible ría que termina en Chiclana"[152]. Chiclana contaba además con un balneario natural llamado la Fuente Amarga, un lugar muy cotizado por sus dotes curativas donde los privilegiados iban a sanar sus dolencias corporales. Antonio Ponz recalca también con sus palabras las bondades que esta tierra poseía, siendo un "lugar de desahogo y quitapesares de los vecinos ricos de la ciudad de Cádiz"[153].

La cercanía con Cádiz dio a Chiclana un empuje decisivo, consolidándose como un centro logístico de almacenamiento de mercaderías a la espera de su embarque en dirección a las Indias o Europa. Al estar rodeado de multitud de marismas, caños y meandros se convirtió un lugar predilecto para el contrabando de mercancías, que se sacaban o metían antes de su salida o llegada al puerto de Cádiz. Este hecho hacía que Chiclana se fuera convirtiendo en un lugar de reunión de comerciantes y negociantes donde se realizaban multitud de negocios a espaldas de la fiscalidad estatal y señorial.

En una época en la que era costumbre celebrar periódicas reuniones, juegos de naipes, lotería y tertulias, entre otras diversiones, la clase pudiente derrochaba los pingües beneficios obtenidos de la carrera de Indias en divertimentos y toda clase de placeres. Esta circunstancia fue aprovechada por el corregidor Caballero para atraer a la oligarquía gaditana a su jurisdicción con agasajos y adulaciones y contactar con personalidades de distinto ámbito con el fin de lograr sus intereses particulares. Así vemos como se fue asentando en Chiclana una vecindad de comerciantes nacionales como extranjeros, matriculados en Cádiz y vinculados al comercio americano. Nos encontramos a portugueses, alemanes, flamencos, franceses, irlandeses, genoveses, saboyanos, fineses, etcétera. Ejemplo de esta creciente comunidad internacional son algunas familias conocidas como Lantery, con Raymundo y su hermano Octavio de Lantery; la familia Pressenti, con Juan Antonio Pressenti y su hijo el marqués de Montecorto Carlos Pressenti; la familia de Antonio Fernández de Castro de la Moneda, marqués de Villacampo; las familias vascas del capitán, caballero de Santiago y comerciante Diego de Iparraguirre; la familia de Juan de Manurga, o la Casadevante; las familias de

na de la Frontera (demografía, economía, sociedad e instituciones), 1504-1810. 2 Tomos. Ayuntamiento de Chiclana. 1999, p. 481.

[152] *Ibidem.*

[153] BOHÓRQUEZ JIMÉNEZ, Domingo: *Gobierno..., op. cit.*, p. 49.

origen portugués Barrios y de la Rosa; sin dejar de nombrar a las familias de origen genovés Rabaschiero-Fiesco, la familia de Francisco María de Restan y Nicolás Porcio, etcétera[154].

Rodrigo Caballero invitó y aduló con suma habilidad a la aristocracia y oligarquía comercial gaditana en Chiclana de la Frontera, sin escatimar en lujos y placeres. Sabemos que el corregidor Caballero lisonjeó en su casa de Chiclana al gobernador de Cádiz Francisco Fernández de Velasco y Tovar, al duque de Medina Sidonia Juan Claros Pérez de Guzmán, al marqués de Montecorto Carlos Pressenti, con el que mantenía una gran relación de amistad, y a multitud de comerciantes, oficiales del ejército y la armada, como ministros principales llegados a la ciudad de Cádiz. Raymundo de Lantery, en sus memorias, comenta la forma de obrar del corregidor Caballero: "Y dicho don Rodrigo Caballero se le dio dicha Vara (Alcalde Mayor) porque habiendo ido don Francisco Velasco (Gobernador de Cádiz) un verano a Chiclana con toda su familia a holgarse, adonde dicho don Rodrigo era Corregidor, lo festejó mucho, hasta hacer una puente muy larga desde tierra firme hasta la Isla de la Grana que llaman, en dicha Chiclana, adonde lo fue a festejar; en que gastó muchísimos ducados, según me dijo mi hermano Octavio, que corrió con ello"[155].

Las reuniones y celebraciones de la élite gaditana se fueron transformando en foros de negocios, lo que provocó constantes idas y venidas de estas familias aristocráticas y privilegiadas tan influyentes y obligó a una remodelación de las vías de comunicación y transporte. Las obras proyectadas por el corregidor Caballero irían destinadas a la mejora en el confort de los viajes, reduciendo sustancialmente el tiempo del trayecto e incrementando de esta forma los flujos de productos y mercaderías, sobre todo la grana y el vino chiclanero entre el hinterland gaditano y Chiclana. Todo esto influyó significativamente en el crecimiento de la economía de la comarca.

La primera obra que proyectó Rodrigo Caballero fue el ensanchamiento de las carreteras de entrada y salida de la villa. Para ello el valverdeño organizó unas cuadrillas de hombres con picos y palas que incrementaran la anchura de los viejos y estrechos caminos para que pudieran pasar dos carretas a la vez. Gracias a la ejecución de este ensanche, el abastecimiento y el flujo de mercancías aumentaron considerable[156].

El importante incremento de la población en fechas determinadas generó la necesidad de construcción de unas infraestructuras básicas de abastecimiento de agua y aprovisiona-

---

154 Vid. LANTERY, Raimundo: *Las Memorias de Raimundo..., op. cit.*

155 LANTERY, Raimundo: *Las Memorias de Raimundo..., op. cit.*, p. 345.

156 AHN, Osuna, Cartas, leg. 479, nº 65. Relación de méritos don Rodrigo Caballero Yllanes. 13 de diciembre de 1690.

miento de productos de primera necesidad. El corregidor Caballero planificó una red de canalizaciones de un cuarto de legua de distancia[157] para abastecer a la población con agua potable. Posiblemente, la canalización comenzara desde cerca de laguna de la Paja y concluyera en la fuente nueva[158]. Para este proyecto de canalización mandó construir un puente y ordenó el desmonte de un gran barranco que dificultaba el paso de la red de canalización.

En el plano militar, el corregidor y capitán a guerra Caballero ordenó la construcción de una torre vigía por los constantes avistamientos de armadas enemigas, navíos corsarios y embarcaciones de piratas berberiscas y turcas. Estos últimos se dedicaron al saqueo y rapto de los vecinos costeros de las posesiones del duque en las actuales provincias de Huelva y Cádiz[159], solicitando posteriormente cantidades importantes de dinero por el rescate de los cautivos[160]. Terminada la edificación ordenó que se pusiera una placa recordando quién había construido la torre almenara y sus logros en la localidad[161].

La propia geomorfología de Chiclana había generado en la desembocadura del río Iro un complejo de marismas y lagunas con una pequeña red de 17 meandros o tornos dirección a Cádiz. Esta red de canales alargaba el tiempo de tránsito de los barcos luengos y gabarras hasta al puente Zuazo entrada a la Isla de León, en seis o siete horas. El corregidor Caballero planificó y diseñó la construcción un nuevo río en línea recta, basado en un canal que salvara los 17 meandros para acortar el tiempo de navegación al puente del Zuazo en media hora[162]. Para realizar esta gran obra de ingeniería, el corregidor desecó las marismas e hizo un foso de varios metros para poder canalizar el nuevo río. Organizó una plantilla de trabajadores con pico y pala que se dedicaron a cavar dirección al puente de Zuazo.

Como hiciera en sus Intendencias, no sería de extrañar que Rodrigo Caballero contratara los servicios de ociosos, maleantes y hombres de mal vivir de la comarca. Con esta iniciativa, el valverdeño prevenía a la población de las malas vivencias, actividades delictivas y frenaba a la delincuencia por parte de los ociosos y por otra, se aprovechaba de esta mano de obra barata para realizar un proyecto por el bien de toda la comunidad.

---

157 *Ibidem.*

158 BOHÓRQUEZ JIMÉNEZ, Domingo: *Gobierno y Hacienda..., op. cit.*, p. 41.

159 *Ibidem*, el duque de Medina Sidonia, entre los año de 1560 y 1569, implantó un tributo perpetuo denominado "noveno" destinado a guardar y defender la villa de los asaltos de los piratas berberiscos.

160 GOZÁLVEZ ESCOBAR, José Luis: "La piratería y la redención de cautivos en las costas de Huelva. Siglos XVI - XVIII". *Huelva en su historia, 2*, 1988, pp. 387-400.

161 AHN, Osuna, Cartas, leg. 479, nº 65. Relación de méritos don Rodrigo Caballero Yllanes. 13 de diciembre de 1690. No hemos localizado la torre comentada por Rodrigo Caballero, las existentes en la costa gaditana fueron construidas en el siglo XVI y primera mitad del siglo XVII.

162 *Ibidem.*

Durante este corregimiento sucedió un hecho definitivo para el *cursus honorum* de Rodrigo Caballero. El matrimonio con la doncella Agustina Josefa Enríquez de Guzmán proporcionó al valverdeño un vasto patrimonio, que hábilmente administrado le facilitó su salto definitivo a la órbita de la administración estatal, comenzando así su meteórica carrera al servicio de la corona.

3.1.3 Doña Agustina Josefa Enríquez de Guzmán y Perea. Un matrimonio muy ventajoso.

El matrimonio con Agustina Josefa Enríquez de Guzmán fue la piedra angular del comienzo de su carrera profesional en la administración estatal. La solvencia económica procedente del patrimonio y los negocios familiares le proporcionaron una capacidad financiera que fue dosificando de manera inteligente. Invirtió en empleos y oficios relevantes que le ayudaron a promocionar económica y socialmente a él y a toda la familia. Rodrigo Caballero confesó en diferentes testamentos que su esposa procedía de una familia "cuia casa fue mui rica y mui noble"[163] expresando claramente la gran dependencia del patrimonio de su mujer para sus fines. Rodrigo Caballero recalcaba la titularidad de Agustina Josefa Enríquez de Guzmán de todo el patrimonio y oficios adquiridos mediante las importantes herencias dejadas por su abuelo, el capitán[164] Vicente Enríquez del Castillo[165], su tío el beneficiado don Francisco Enríquez de Guzmán y su padre, el capitán Sebastián Enríquez de Guzmán. Los oficios y patrimonios conseguidos por mediación de este importante capital serían agregados al vínculo y mayorazgo heredado de su tío el beneficiado don Francisco Enríquez de Guzmán.

Agustina Josefa Enríquez de Guzmán y Perea descendía supuestamente de la poderosa casa de los adelantados de Andalucía, la casa de los Enríquez. Las armas en el segundo y tercer cuartel del blasón[166] de la familia Enríquez del Castillo Guzmán y Perea evidencian la procedencia de la familia.

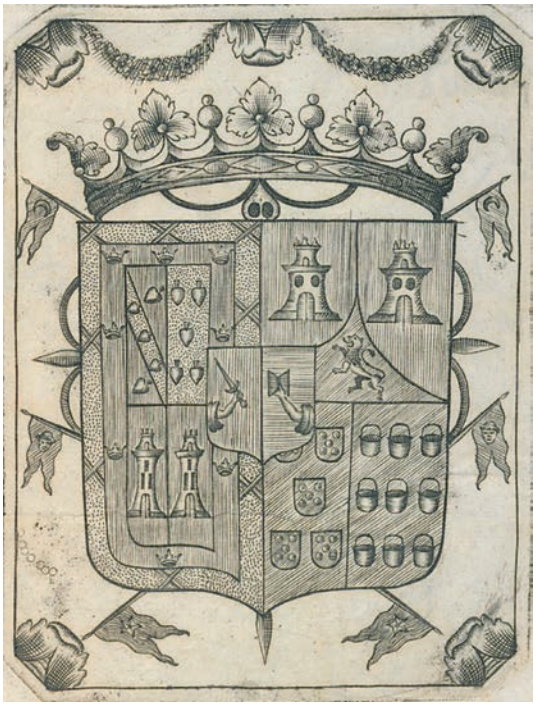
---

[163] AHPM, T. 15971, fols. 568r.-578v. Testamento de don Rodrigo Caballero Yllanes ante Antonio José de la Fuente. 29 de agosto de 1739.

[164] No sabemos si la graduación de "capitán" procedía por haber levantado una compañía de milicia o por ser propietario de navíos mercantes. Según el conde de San Remi Diego Egues, "trató y navegó con el capitán don Sebastián Enríquez en un navío propio en 1683 destino a Nueva España" (AHN, OM-Caballeros Santiago, Exp. 1327. Expediente de ingreso en la Orden Militar de Santiago de don Sebastián Caballero Enríquez de Guzmán).

[165] AHN, OM-Caballeros Santiago, Exp. 1327. Expediente de ingreso en la Orden Militar de Santiago de don Sebastián Caballero Enríquez de Guzmán. El sevillano Vicente Enríquez del Castillo era hijo de Sebastián Enríquez y de Beatriz López del Castillo. Contrajo matrimonio con Mayor de Guzmán y Perea en la parroquia de San Martín de Sevilla, el 27 de julio de 1641. El enlace se celebró en la casa de Matías Díaz de Guzmán. Mayor de Guzmán era hija de los portugueses Matías Díaz de Guzmán y de Leonor de Guzmán y Perea, naturales del reino del Algarve.

[166] Mantelado; 1° y 2° de gules, un castillo de oro, y el mantel de plata, con un león rampante de gules.



Armas de la familia Enríquez de Guzmán y Perea.

Agustina Josefa Enríquez de Guzmán nació en la ciudad de Cádiz el 12 de septiembre 1675, era hija del capitán Sebastián Enríquez de Guzmán y Perea y de Guiomar Pinto Suárez[167]. Según diferentes testificaciones, su padre, el capitán Sebastián Enríquez estaba emparentado con los maestrantes de Sevilla, los hermanos Diego, Alonso y Antonio Enríquez del Castillo y Esquivel[168]. Por otro lado, su madre Guiomar Pinto Blandón era natural del sevillano barrio de San Miguel, concretamente de la calle de las Armas, perteneciente a la collación de San Vicente. Guiomar Pinto era pariente de los Pinto Domonte de Almonte; del sargento mayor Gaspar Pinto de Pavia, caballero de Santiago; de Francisco Suárez Pinto, oidor de la Audiencia de México[169]; del licenciado y abogado de los reales consejos y de Roque Suárez de Mendoza

[167] Sebastián Enríquez de Guzmán y Guiomar Pinto Blandón contrajeron matrimonio en Sevilla, el 27 de noviembre de 1668. Sebastián Enríquez era hijo del capitán Vicente Enríquez del Castillo y de Mayor de Guzmán y Perea. Sebastián Enríquez fue bautizado el 21 de marzo de 1643, mientras que Guiomar Pinto Suárez, natural de Sevilla, fue bautizada el 9 de diciembre de 1640. Guiomar Pinto Blandón era hija de Miguel Pinto Suárez, natural de Almonte, y de Margarita Blandón, natural de la ciudad de Sevilla (AHN, OM-Caballeros Santiago, Exp. 1327. Expediente de ingreso en la Orden Militar de Santiago de don Sebastián Caballero Enríquez de Guzmán).

[168] CARTAYA BAÑOS, Juan: *Los Caballeros fundadores de la Real Maestranza de Sevilla en 1670. Contextualización, prosopografía y estudio crítico*, volumen II. Tesis doctoral, Universidad de Sevilla, 2011, p. 427. Diego, Alonso y Antonio Enríquez del Castillo y Esquivel eran hijos de Diego Enríquez del Castillo y Isabel de Esquivel Medina y Barba. Antonio Enríquez del Castillo y Esquivel fue hermano mayor de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla, en 1698.

[169] AHN, OM-Caballeros Santiago, Exp. 1327. Expediente de ingreso en la Orden Militar de Santiago de don Sebastián Caballero Enríquez de Guzmán.

Monroy. Según algunas testificaciones, una tía de Guiomar Pinto, llamada doña María Pinto de León Garavito[170], estuvo casada con Juan Mendoza Mate de Luna, teniente general de la artillería de la armada y flota de Indias y escribano mayor de sacas, hijo de Lope Mendoza Mate de Luna, caballero de Calatrava, alguacil y escribano mayor de sacas[171].

Los Enríquez del Castillo[172] gozaban de nobleza en la villa de Bollullos de la Mitación[173], donde tenían haciendas de viñas, lagares y bodegas destinadas al comercio Indiano. Los actos positivos que evidenciaban la distinción de su sangre la podemos constatar en la misma villa de Bollullos. Vicente Enríquez del Castillo se presentó como alcalde ordinario por el Estado noble en 1647, 1650 y 1663 y como alcalde de la hermandad años más tarde. Su hijo Sebastián Enríquez de Guzmán se presentó sin éxito a los mismos empleos en 1668, 1670 y 1679.

La familia Guzmán y Perea era una rica familia de comerciantes de origen portugués afincada en Sevilla en 1636. Las riquezas procedentes de los negocios comerciales con las Indias propiciaron que fueran reconocidos como descendientes de los Medina Sidonia de Sevilla[174]. El matrimonio consagrado en la parroquia de San Martín de Sevilla, el 27 de julio de 1641, entre Vicente Enríquez del Castillo y Mayor de Guzmán, hija de Matías Díaz de Guzmán y doña Leonor de Guzmán y Perea, fortaleció enormemente a la familia. La rama materna apellidada Guzmán y Perea, como aseguraban sus vecinos de Cádiz y Sevilla, procedía de la Casa ducal de Medina Sidonia de Sevilla y de la Casa Real Portuguesa. Las armas del blasón familiar atestiguan estos supuestos entronques.

No obstante, hemos logrado averiguar que realmente era una familia judeoconversa portuguesa[175]. Familia muy adinerada, logró mimetizarse en la alta sociedad de sevillana y gaditana. Los Guzmán y Perea llegaron a Sevilla, en 1636, tras ser perseguidos por la In-

---

170 CARTAYA BAÑOS, Juan: *Los Caballeros fundadores..., op. cit.,* p. 133. María Pinto de León Garavito era hija de Cristóbal Alonso Pinto de León y de Ana María Pinto de León, también llamada Ana María de Montesdeoca.

171 AHN, OM-Caballeros Santiago, Exp. 1327. Expediente de ingreso en la Orden Militar de Santiago de don Sebastián Caballero Enríquez de Guzmán.

172 Según los datos e indicios, la familia Enríquez del Castillo descendía de la reconocida y reputada familia de comerciantes de origen portugués Enríquez de Vargas, originaria de Tánger (AHN, OM-Caballeros Santiago, Exp. 2637. Enríquez y de Castillo, Manuel Antonio).

173 Según la escritura dotal de Sebastián Enríquez de Guzmán y Guiomar Pinto Blandón, el contrayente llevaba al matrimonio: 10.000 ducados de vellón, una heredad de viñas, unas casas principales junto a la Iglesia parroquial con bodega, viga y vasijas de barro, una atarazana de toneles, veintiséis aranzadas de tierra clama. Estos bienes estaban localizados en la villa de Bollullos de la Mitación, teniendo un valor de 76.500 reales de vellón. Estas propiedades procedían de las legítimas del capitán Vicente Enríquez del Castillo (AHPSe. Signatura 2697P, fols. 1315r.-1316v.).

174 AHN, OM-Caballeros Santiago, Exp. 1327. Expediente de ingreso en la Orden Militar de Santiago de don Sebastián Caballero Enríquez de Guzmán.

175 Arquivo Nacional da Torre do Tombo (ANTT). "Inquisição de Évora - Processo de Maria da Graça" PT/TT/TSO-IE/021/00046 Digitalizado: http://digitarq.arquivos.pt/viewer?id=2362087// fl.87.

quisición portuguesa. El 3 de enero de 1634, la Santa Inquisición de Évora apresó en Faro a María da Graça, de 36 años, natural de Tavira, hija del mercader judío Matias Afonso, y mujer del mercader cristiano nuevo Francisco Lopes Sea. María da Graça fue acusada de judaizante y dos años después, el 27 de julio de 1636, mediante un auto de fe María abjuró, y fue condenada por el inquisidor don Miguel de Portugal a llevar el hábito judaizante perpetuo, una instrucción de fe y penitencia espirituales. ¿Pero quién era María da Graça? En el expediente procesal los testigos confirman las sospechas:

> "E que ela tem duas irmãs, a saber, Leonor Pereira e Maior Dias e que a dita Leonor Pereira é casada com Matias Dias, cristão novo, mercador, de que tem Matias Afonso, que será de vinte e dois anos, Diogo Dias de vinte, Violante Pereira de quinze, Francisco de doze, Manuel de dez, e João de oito, e Maior de seis e Maria de cinco, Joana de quatro, António de dois, todos solteiros, e Isabel Pereira, casada com Simão Rodrigues, cristão novo, mercador, de que tem Matias de um ano".

Matías Díaz de Guzmán era hijo de Diego Díaz de Guzmán y de Isabel Díaz, residentes en la ciudad de Tavira, parroquia de Santiago. Matías Díaz se casó en la misma parroquia, el 17 de noviembre de 1608, con Leonor Pereira, hija de Matias Afonso, natural de Loulé y Violante Pereira, natural de Santiago de Tavira. Según diferentes testamentos familiares hemos logrado diseñar el árbol genealógico, coincidiendo perfectamente con el auto inquisitorial.

Matías Díaz de Guzmán y Leonor de Guzmán Perea tuvieron a los siguientes hijos: Matías Alfonso Díaz de Guzmán; Violante de Guzmán y Perea; Francisco Manuel Díaz de Guzmán; Juan Díaz de Guzmán; Mayor de Guzmán —casada con el capitán Vicente Enríquez del Castillo—; María Juana de Guzmán y Perea; Antonio Díaz de Guzmán; e Isabel de Guzmán y Perea casada con Simón Rodríguez de Lago.

Isabel de Guzmán y Perea, hija de Leonor de Guzmán, nombra en su testamento a su tía la judeoconversa ajusticiada: "Yttem mando que por una vez se le den doçientos reales de vellon a doña María de Graçia, mi tía por ser pobre"[176].

La familia Enríquez del Castillo y Guzmán Perea estaba muy vinculada al comercio con las Indias y prosperó en Cádiz exportando mercadería variada a tierras americanas e importando productos indianos que después vendían en un establecimiento gaditano, cuyo titular era Vicente Enríquez[177]. Éste como miembro activo en la carrera de Indias participó

---

[176] AHPCa, 1.2.1. Protocolo de Cádiz //Pr, 1143 fol. 84-88

[177] CARRASCO GONZÁLEZ, María Guadalupe: *Comerciantes y casas de negocios en Cádiz, 1650-1700.* Servicio Publicaciones UCA, Cádiz, 1997, p. 96.

aportando 400 reales de plata en un empréstito a la corona para financiar el "apresto y despacho" de la flota de los galeones del general Pablo Fernández de Contreras desde Cádiz en 1660[178]. El capital que poseía Vicente Enríquez en 1660 estaba valorado en 4.620 pesos escudos de plata, esto es 46.200 reales de plata.

La liquidez de Vicente Enríquez le permitió asociarse con diferentes comerciantes de la bahía, como el escribano de la villa Gerónimo Dávila de la Lida, dedicados la exportación e importación en el comercio indiano[179]. Asimismo, invirtió con el general el conde de San Remi Diego Egues, cargo de la flota de indias, quien "trató y navegó con el capitán Sebastián Enríquez de Guzmán en un navío propio, en 1683, destino a Nueva España"[180]. Sebastián Enríquez[181] sucedió a su padre en los negocios americanos, realizando varios viajes a Tierra Firme y Nueva España[182].

Sebastián Enríquez decidió realizar su último testamento el 13 de diciembre de 1682 ante el escribano de Cádiz Juan Antonio Moreno[183], antes de embarcarse en la flota del general Diego Fernández de Zaldívar con destino al Yucatán. En 1684 Sebastián Enríquez de Guzmán y Perea murió en Vera Cruz, en el reino de Nueva España[184], dejando como únicas herederas a sus dos hijas Margarita y Agustina Enríquez de Guzmán, dos niñas de corta edad fruto del matrimonio con Guiomar Pinto Blandón, que en ese momento ya había fallecido.

---

178 CARRASCO GONZÁLEZ, María Guadalupe: *Comerciantes y casas..., op. cit.,* p. 14.

179 AHPCa. Protocolos notariales. Chiclana de la Frontera. Protocolo nº 57.Testamento Vicente Enríquez del Castillo.

180 AHN, OM-Caballeros Santiago, Exp. 1327. Expediente de ingreso en la Orden Militar de Santiago de don Sebastián Caballero Enríquez de Guzmán.

181 El cántabro Fausto de Bustamante, caballero de Santiago y regidor perpetuo de Cádiz, testificó que el capitán Sebastián Enríquez de Guzmán, en su último viaje, iba nombrado "de Governador y con grado a la Provincia de Yucatán" (AHN, OM-Caballeros Santiago, Exp. 1328. Expediente de ingreso en la Orden Militar de Santiago de don Vicente Caballero Enríquez de Guzmán).

182 En 1670, Sebastián Enríquez embarcó, por primera vez con destino a nueva España, en la flota de galeones José Centeno Ordóñez, 800.000 maravedíes en mercadería (AGI, Contratación, 5437, N.1, R.41). En 1672, el nuevo destino fue Tierra Firme, con la flota del general de galeones de Diego de Ibarra, comerciando una mercadería valorada en sólo 400.000 maravedíes (AGI, Contratación, 5438, N.83). No debió tener la rentabilidad esperada en este último viaje, volviendo a repetir en 1673, un nuevo viaje a Nueva España, cargando productos valorados en 500.000 maravedíes, en los galeones del general Pedro Corbet (AGI, Contratación, 5439, N.34.). Este mismo destino lo repitió dos años más tarde, registrando esta vez 200.000 reales, en la flota del general Francisco Martínez de Granada (AGI, Contratación, 5440, N.2, R.4.) En 1678, Sebastián Enríquez cargó 500.000 maravedíes para Nueva España, en la flota de general Diego de Córdoba Lasso de la Vega (AGI, Contratación, 5443, N.2, R.99.). En 1683, Sebastián realizó su último viaje transoceánico, en la flota del general Diego Fernández de Zaldívar, con destino al Yucatán (AHPCa. Protocolos notariales. Cádiz. Protocolo nº 3741. Escribano Juan Antonio Moreno. Testamento Sebastián Enríquez de Guzmán y Perea. 13 de diciembre de 1682). Sabemos que Sebastián Enríquez había dado poder para testar dos años antes (AHPCa. Protocolos notariales. Cádiz. Protocolo nº 743).

183 AHPCa. Protocolos notariales. Cádiz. Protocolo nº 3741. Escribano Juan Antonio Moreno. 13 de diciembre de 1682.

184 *Ibidem*, Protocolo nº 3751. Testamento del capitán don Vicente Enríquez del Castillo. 9 de noviembre de 1692.

Las niñas quedaron a cargo de su abuela Margarita Blandón y los albaceas testamentarios fueron su padre el capitán Vicente Enríquez del Castillo y su hermano, el beneficiado don Francisco Enríquez de Guzmán y Perea.

Fallecido Sebastián Enríquez, su hermano el beneficiado don Francisco Enríquez de Guzmán se hizo cargo de los negocios familiares[185]. Sebastián Enríquez de Guzmán dejó múltiples negocios inacabados, tanto en las Indias como en Cádiz y fue su padre el que intentó cuadrar las cuentas con los deudores de su hijo. La cantidad estimada eran unos 60.000 pesos escudos de platas como así lo atestigua Rodrigo Caballero en su testamento rubricado en La Coruña en 1720: "entró en mi poder en el dinero efectivo (...) algunas cobranzas que hice aunque nunca pude lograr la feliz partida más gruesa que eran sesenta mil pesos que envía recibir a España quedare de caudal propio de dicho señor don Sebastián Enríquez de Guzmán mi suegro de cuia cantidad solo se cobraron seis mil"[186]. El 14 de mayo de 1687 Vicente Enríquez como albacea y en nombre de sus nietas Margarita y Agustina concedió un poder a Alonso de la Rosa[187], Gabriel de la Rosa y a Miguel Juan del Portillo que iban a embarcar en la flota del general Francisco Santillán para "que manden, reciban y cobren judicial o extrajudicialmente todas y cualquier negocio que estuviera vigente en tierras de Honduras y otras villas, ciudades y provincias de las Indias del reino de España"[188].

Asimismo, tras el fallecimiento de Sebastián Enríquez, su padre, el capitán Vicente Enríquez comenzó a solicitar las cantidades adeudadas a su hijo en la ciudad de Cádiz. Así, le pidió 2.468 escudos de plata a Juan Bernardo Ansaldo; al regidor perpetuo de Cádiz,

---

[185] La burguesía comercial gaditana invirtió los beneficios de la carrera de Indias en la compra de tierras y bienes inmuebles en las céntricas calles de Cádiz. Estas propiedades eran arrendadas a los ricos comerciantes, obteniendo importantes beneficios. El 23 de febrero de 1668, el clérigo de menores don Francisco Enríquez de Guzmán compró al capitán Manuel Luis Carnero unas casas principales en la Calle de Villalobos, para él y sus herederos, por 7.800 pesos de a 8 reales de plata, equivalente a 85.407 reales maravedíes (AHPCa, Cádiz. Protocolo 3076. Cádiz. Escribano público Francisco Rendón). El 25 de marzo de 1687, don Francisco Enríquez de Guzmán arrendó a Alonso González de Avilés y a su mujer Francisca de Sierra seis suertes de tierra en el sitio de la Saucedilla, término de Chiclana, a un precio de 400 ducados, que se abonarían en cuotas de 20 ducados de vellón anuales (AHPCa, Protocolos notariales. Chiclana de la Frontera. Protocolo nº 96.). El 24 de julio de 1686, don Francisco Enríquez hizo una declaración, ante el escribano de Cádiz Alonso de Molina Caniego, sobre la deuda y el pleito que mantenía contra el capitán Nicolás de Villalobos Rufo. El pleito surgió por la compra de 603 cueros al "pelo de marca mejicana", 343 quintales y tres arrobas de palo Campeche al capitán Nicolás de Villalobos. Francisco Enríquez le solicitaba el reembolso de las cantidades por estar los cueros "apolillados, de muy mala calidad, sin ningún valor". Como testigo fue llamado el santiaguista José de Fuentes, juez oficial de la Real Chancillería y Casa de la Contratación de Sevilla (AHPCa, Protocolos notariales. Chiclana de la Frontera).

[186] ARG, Protocolos 4669/1014. Testamento de don Rodrigo Caballero Illanes. Escribano Andrés Zapata Taibo. 14 de diciembre de 1720.

[187] AGI, Contratación, 5448, N.79. Expediente de información y licencia de pasajero a Indias de Alonso de la Rosa, mercader, natural de Cádiz, hijo de Gabriel Núñez de la Rosa y de Leonor de Tovar Enríquez, a Nueva España.

[188] AHPCa. Protocolos notariales. Chiclana de la Frontera. Protocolo nº 96.

Alonso de la Rosa, 1.380 escudos de plata; a Rodrigo Popley "hombre de negocios de la nación inglés", 1.623 pesos escudos de plata y a los herederos de Agustín Pardo, 574 pesos escudos de plata[189].

Con liquidez suficiente de los diversos negocios, la familia Enríquez de Guzmán también se dedicó a la actividad prestamista. Así, el 28 de noviembre de 1687 don Francisco Enríquez recibió del licenciado don Andrés de Paz Salcedo, presbítero de la Villa de Mairena del Alcor, 1.223 reales de vellón de un préstamo. Asimismo, el 1 de enero de 1688 Diego García Villanueva confesaba deber la cantidad de 700 reales de Vellón, obligándose a devolverlos antes de septiembre, presentando como aval una carreta llena de uvas al menor precio según la fuente amarga[190].

Agustina Josefa Enríquez de Guzmán y Perea era una niña huérfana de 12 años, tutelada por su anciano abuelo, el capitán Vicente Enríquez del Castillo. Agustina Enríquez era la heredera de un conjunto de bienes patrimoniales y negocios familiares nada despreciables procedentes de su padre, de su abuelo y más tarde de su tío el beneficiado. Su abuelo vio en el joven corregidor Rodrigo Caballero un pretendiente ideal para su nieta, licenciado, abogado de los reales consejos, corregidor y capitán a guerra de la villa de Chiclana y Conil de la Frontera, con un futuro muy prometedor gracias a su buena relación con el titular de la casa ducal de Medina Sidonia. Para el corregidor Rodrigo Caballero este enlace suponía un aval económico de consideración que le permitiría invertir en oficios y empleos relevantes para su *cursus honorum*, sobre todo durante la primera etapa de su carrera.

Como era costumbre, antes de concertar el enlace matrimonial Vicente Enríquez y el joven corregidor Caballero firmaron las cláusulas matrimoniales donde se conocerían las cantidades y el patrimonio dispuesto para mantener la casa y familia. Con el paso del tiempo parece que la relación entre Vicente Enríquez y Rodrigo Caballero se estrechó considerablemente, la honestidad y sentimientos del corregidor hacia el anciano capitán eran verdaderos y la confianza y estima del capitán hacia el joven valverdeño no dejaba lugar a dudas. Así reza en el último testamento del capitán Vicente Enríquez: "que se le entregue al dicho Don Rodrigo Cavallero, mi ermano, para que como bienes de la dicha su mujer disponga el cobro conbeniente"[191].

---

189 *Ibidem*, Protocolo nº 57.Testamento del capitán don Vicente Enríquez del Castillo.
190 *Ibidem*, Protocolo nº 52.
191 *Ibidem*, Protocolo nº 3751.Testamento del capitán Vicente Enríquez del Castillo.

El 24 de agosto de 1687 se firmaron las capitulaciones matrimoniales entre Rodrigo Caballero y la doncella Agustina Josefa Enríquez de Guzmán[192] mediante escritura pública. El matrimonio por palabra se concertó dos meses después del comienzo de la profesión de la Madre Margarita de San Buenaventura, religiosa y novicia del Convento de Jesús Nazareno Agustinas recoletas descalzas de la Villa de Chiclana, hermana de Agustina Josefa Enríquez de Guzmán.

Como era costumbre en personas de calidad, se realizaron los actos solemnes de juramento de matrimonio, con Juan Presenti Toñanejos, marqués de Montecorto, regidor perpetuo de la ciudad de Cádiz y amigo personal de Rodrigo Caballero como testigo. Sentado, con el sombrero puesto y su espada ceñida, el marqués cogió las manos del corregidor Caballero que estaba de rodillas frente a él y éste realizó el pleito de homenaje, prometiendo por tres veces sobre la ley de hijosdalgo notorio, según los fueros de Castilla, no faltar a la fe y palabra que estaba dando en escritura a Agustina Josefa Enríquez. El valverdeño juró ser su esposo y marido y en caso de no cumplir con los juramentos incurriría en las penas establecidas en los pleitos de homenaje[193].

Una vez consumado el matrimonio, Vicente Enríquez prometió entregar a Rodrigo Caballero, la cantidad de 4.000 ducados de vellón en dinero, alhajas, joyas y otras cosas que le permitieran vivir de forma decente según su condición por dote y caudal de Agustina Josefa Enríquez. Además, agregaba a la dote una cama con colgadura de damasco carmesí, guarnecido de galón de oro. Vicente Enríquez informó al corregidor Caballero que estaba a la espera de percibir y cobrar de los negocios de su hijo Sebastián Enríquez 3.000 pesos escudos de plata, que serían entregados y agregados a la dote una vez recibidos. El beneficiado don Francisco Enríquez se obligó a dar dos escaparates con sus vidrieras y pies, diferentes prendas, alhajas de oro, plata y otras curiosidades[194].

En esta línea, Rodrigo Caballero se obligaba a la restitución de la dote, más 1.000 ducados de vellón y la mitad de los bienes gananciales[195], además del usufructo de todo el patrimonio generado durante de su carrera profesional. Para no romper el compromiso de estas capitulaciones, Rodrigo Caballero prometió llevar a su mujer a "dónde sus oficios y cargos le obligaran ir". Las capitulaciones fueron firmadas por los testigos Juan Presenti Toñanejos, marqués de Montecorto; el licenciado don Juan de Ochoa Godoy, vicario de la villa; el licenciado Martín Ruiz Calderón, cura de la villa; el doctor don Tomás de Avilés y Aragón;

---

192 *Ibidem*, Protocolo nº 96. Alonso de Molina Caniego. 24 de agosto de 1687.
193 ADCa, Provisato de Obispado de Cádiz. 24 de abril de 1687.
194 AHPCa. Protocolo notarial. Chiclana de la Frontera. Protocolo nº 52, fols. 127-128.
195 *Ibidem.*

el licenciado don Cristóbal Dávila, el presbítero y vecino de la villa Luis Ramírez de Arellano; el comisario del Santo Oficio de la Inquisición, pariente de Agustina Josefa Enríquez, don Alonso de Guzmán y finalmente, el almirante y capitán de la flota de los galeones, tío político de la contrayente, Francisco Salmón Rebentú[196].

El enlace matrimonial se celebró en la parroquia de la villa de Chiclana el 24 de agosto de 1687. Los contrayentes doña Agustina Josefa Enríquez de Guzmán, natural de la ciudad de Cádiz, doncella, hija del capitán Sebastián Enríquez de Guzmán y Guiomar Blandón, ambos difuntos, y el licenciado y abogado de los reales consejos, corregidor, justicia mayor y capitán a guerra de la Villa de Chiclana y Conil de la Frontera, don Rodrigo Caballero Illanes, natural de Valverde del Camino, hijo del alguacil mayor, administrador perpetuo de menores Juan Caballero Carmona y María Domínguez Illanes[197].

Una vez casados y velados, desde el 24 de septiembre hasta el 14 de noviembre de 1687 se comenzaron a tramitar las diligencias pertinentes para el expediente matrimonial[198]. Rodrigo Caballero tenía 24 años, residía en Cádiz y se empleaba como corregidor y capitán a guerra de las villas de Chiclana y Conil, Torre de Guzmán y afirmaba que era "soltero, hávil y capaz de poderlo contraer". El joven corregidor valverdeño prometió no haber dado jamás palabra de casamiento a ninguna señora y que lo hacía con Agustina Josefa Enríquez de Guzmán con quien se había capitulado. Rodrigo confirmó que "no tiene impedimento alguno, no tiene hecho voto de castidad, ni promesa de religión, ni parentesco de consanguinidad, ni afinidad". Mientras que Agustina Enríquez, a su vez, afirmó que accedía al matrimonio con toda libertad y voluntad "no siendo raptada ni robada".

Algunos escritos describen a Agustina Josefa Enríquez de la siguiente forma: "dotó la naturaleza a doña Agustina de hermosura, y donayre, robustez, y fortaleza, con un coraçón muy generoso, y animoso, y otras muy relevantes prendas, tanto, que comprehendiendo su esposo don Rodrigo sus elevados talentos, y exemplar vida, le dio desde el día de sus desposorios (siendo assí que esta señora tenía de edad solo doze años, y tres meses) el absoluto govierno de la casa, el cual tuvo despóticamente, resplandeciendo en todo con rectitud y prudencia: con singularidad dotó la naturaleza a nuestra difunta de un entendimiento tan agigantado, y de una capazidad tan superior, que era una maravilla su juizio, y su discurso: sus palabras eran sentencias de filosofía muy christiana, y sus maximas de política muy cathóli-

---

196 El almirante general Francisco Salmón contrajo matrimonio con Laura de Guzmán, tía de Agustina Josefa Enríquez de Guzmán. Laura de Guzmán era hija del cargador Antonio de Guzmán y de Luisa Maldonado, nieta paterna del comerciante portugués Simón Rodríguez e Isabel de Guzmán y Perea.

197 Archivo parroquial de la Iglesia de San Juan el Bautista de Chiclana de la Frontera. Libro de matrimonio nº 6, fol. 76v.

198 ADCa, Provisato de Obispado de Cádiz. 24 de abril de 1687.

ca, poniendo tan gran veneración, y respeto en los que la tratavan, que parece no fue acaso, sino alta provicencia llamarle Agustina, porque era verdadera muger augusta"[199].

El 4 de septiembre de 1687 Rodrigo Caballero presentó una carta cerrada y sellada por el vicario de la villa de Valverde, el licenciado don Juan José Caballero. Éste había recabado la información solicitada para el expediente matrimonial de su antiguo feligrés. Se recogieron las testificaciones de varios vecinos de la localidad, siendo ratificadas posteriormente por su hermano el doctor don Diego Bernal Caballero. Se hizo lo mismo en la villa de Chiclana, con el licenciado don Juan de Ochoa Godoy, vicario de la villa, como firmante del informe. En Sevilla el responsable fue el cura más anciano de la Iglesia de Santa Magdalena, don Santiago Álvarez, mientras que en Cádiz, ratificaron y dieron por bueno el expediente, el licenciado don Diego Agustín de Roja, provincial y vicario general de la Ciudad y obispado de Cádiz y don Antonio Ybarra, obispo de la misma ciudad. A primeros de Julio de 1688 se confirmó el acuerdo matrimonial que habían jurado meses antes para sustentar las cargas de la casa y familia[200].

Fruto del legítimo matrimonio, el 22 de julio de 1688 nació en Chiclana de la Frontera su primera hija, llamada María Guiomar Agustina Caballero Enríquez de Guzmán. Fue asistida por la *obstentrix probatta* María Carrillo, su pariente don Alonso de Guzmán y Morales, comisario del Santo Oficio de la Inquisición, ofició el bautizo el 27 de julio de 1688. El padrino de María fue el buen amigo de su padre, el alcaide del castillo de Torre de Conil, Antonio de Olmedo Ormaza[201].

Un año más tarde, el 27 de agosto de 1689, nació en la misma localidad Sebastián Agustín Caballero Enríquez de Guzmán. La *obstretix probata* fue Catalina de Espinosa. Sebastián Caballero fue bautizado el 4 de septiembre de 1689 por el vicario de la villa de Chiclana, don Juan de Ochoa y su padrino fue su bisabuelo, el capitán Vicente Enríquez Solís[202].

Una vez casado Rodrigo Caballero comenzó a invertir la herencia de su mujer en diferentes negocios, entre ellos la compra de tierras para plantar pinos y vender su madera a la corona; vendió algunos bueyes y fabricó en el sitio de la casa del alcaide, cerca del em-

---

[199] SOPUERTA Y ALBERT, Francisco: *Oracion funebre, en las solemnes Exequias que consagro D. Rodrigo Caballero Yllanes... A su muy Noble Consorte Doña Agustina Enriquez de Guzman, en 17. de Octubre de 1712. dia en que se cumplió un año de su devota muerte : Consagraronse en la Yglesia parroquial de San Pedro Martyr, y San Nicolas de Bari de la Ciudad de Valencia / Dixo la Oracion el Dotor Francisco de Sopuerta y Albert...; Sacala a luz el dicho Don Rodrigo Cavallero Yllanes. http://roderic.uv.es/handle/10550/9052.*

[200] AHPCa. Chiclana de la Frontera. Protocolo nº 52, fols. 127-128.

[201] Archivo parroquial de la Iglesia de San Juan el Bautista de Chiclana de la Frontera. Libro de bautismos nº 13 a, fol. 80.

[202] *Ibidem*, Libro de matrimonio nº 13 a, fol. 140v.

barcadero, cuatro almacenes de plantas para construir cuatro casas con 83 varas de frente y un coste de 3.000 ducados. Más tarde, los amplió con tierras "salitrosas de las aloñas para endulzarlas" y compró al alcaide del castillo de la Torre de Guzmán, Antonio de Olmedo y Ormaza, el censo del torno por 400 ducados. Rodrigo Caballero declaró como titular de todas estas propiedades a su mujer Agustina Enríquez de Guzmán y las agregó a su vínculo y mayorazgo de su tío don Francisco Enríquez de Guzmán[203].

El mismo año que finalizaba el corregimiento de Rodrigo Caballero en Chiclana de la Frontera, el 1 de enero de 1689 enfermo el capitán Vicente Enríquez firmó un poder para testar a favor de su hijo, el beneficiado y Rodrigo Caballero Illanes. Dos años más tarde, el 21 de abril de 1691, Vicente Enríquez hizo otro testamento en Chiclana de la Frontera[204]y finalmente, el 9 de noviembre de 1692 rubricó su última voluntad en la ciudad de Cádiz.[205] En este último testamento, el anciano recogía una memoria exponiendo los gastos, inversiones y patrimonio que dejó a sus herederos. Hagamos un escueto resumen patrimonial: fundó una Capellanía de 2.000 ducados de principal, instituyendo como capellán a su hijo, el beneficiado, y como patrona a la Madre Priora del Convento de las recoletas. A su nieta Sor Margarita de San Buenaventura le legó 68.125 reales de vellón, por cuenta de las legítimas paternas y por sus legítimas, a primero de julio de 1688, concedió a su nieta Agustina Josefa Enríquez una dote de 200 pesos escudos de plata.

Como responsable de la seguridad y el mantenimiento de las buenas costumbre católicas en la villa de Chiclana de la Frontera, Rodrigo Caballero tuvo que atender a la solicitud vecinal de poner orden y concierto en algunas actitudes de personajes que enturbiaban la moral cristiana de la época, como veremos seguidamente.

---

[203] AHN, Estado-Carlos III, Exp. 437. Expediente de ingreso en la Orden Civil de Carlos III de don Pedro Luis Gonzaga Caballero y Delfín Enríquez de Guzmán y Rodríguez, en 1790, fol. 27. Testamento de don Rodrigo Caballero otorgado en Sevilla, el 11 de septiembre de 1706, ante Juan Muñoz Naranjo.

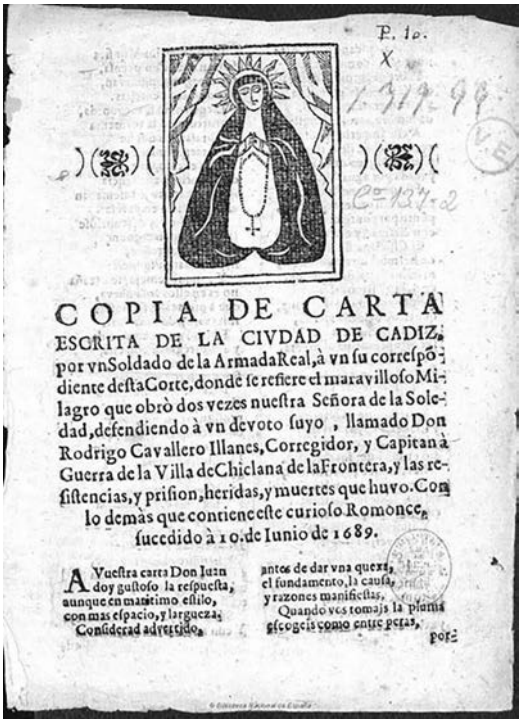
[204] AHPCa. Protocolos notariales. Chiclana de la Frontera. Protocolo nº 57.

[205] *Ibidem*, Protocolo nº 3751.Testamento del capitán Vicente Enríquez del Castillo. El capitán Vicente Enríquez del Castillo declaraba los siguientes bienes: unas casas principales con aljibe libres de tributo en la Calle Villalobos; otras casas en la calle de Moreno con un ducado de tributo anual que le pagan a don Juan de Herrera, presbítero de Chiclana, y un cuarto a la cofradía del Santísimo Sacramento; unas viñas llamadas la tierra blanca libres de tributo; 600 reses vacunas, que comprendían vacas, bueyes y novillos utieros erales cuarteños, 150 terneros que pastaban en sus dehesas de la Caleruela, la Dominguera y otra dehesa en tierras de Conil de la Frontera, siete yeguas de vientre, un potro de cuatro años y otro de tres. Además, Vicente Enríquez hizo también un recuento de los deudores: su sobrino don Alonso Rodríguez de Guzmán le adeudaba 1.200 pesos escudos de plata; José Blanqueto de Espinosa debía 2.010 escudos de plata; Alonso de la Rosa, regidor perpetuo de Cádiz, llegaba a la cantidad de 1.800 pesos escudos de plata. Además, este último, debía "seis platos de plata, dos platos grandes de plata, dos bandejitas labradas, un salero, dos candelabros y una taza dorada, todo de plata, una lámpara pequeña, un candelero y cuatro tazas medianas, todo de plata, una palangana de plata, un mueble de casa". Según el testamento de Rodrigo Caballero, el anciano capitán dejó para su hijo don Francisco Enríquez y a su nieta Agustina Josefa la cantidad de 30.000 pesos escudos de plata, que fueron divididos en dos partes iguales. No obstante, muy posiblemente esa otra mitad recayera después en manos de Agustina Josefa Enríquez como única y universal heredera de su tío.

3.1.4 La Crónica Rimada del Corregidor don Rodrigo Caballero Yllanes

El corregimiento en la villa de Chiclana de la Frontera no se caracterizó por ser una simple etapa de transición, tranquila y sin sobresaltos, el corregidor Caballero y su familia vivieron situaciones y episodios de extrema violencia que sacaron a la luz y posiblemente despertaron la verdadera condición y naturaleza del joven corregidor.

Durante los siglos XVI-XVII se desarrolló en la literatura castellana un nuevo tipo de composición literaria, las llamadas "Crónicas Rimadas"[206]. Se trataba de epopeyas muy mediatizadas por una sociedad de ferviente religiosidad católica, en la que los gestos, indicios y designios de la divina providencia eran muy tenidos en cuenta. Estas crónicas se publicaban como cartas de presentación para futuros oficios y empleos dentro de la administración de la corona. A finales de 1688 siguiendo la costumbre y coincidiendo con la conclusión de su oficio como corregidor y capitán a guerra de Chiclana, el corregidor Caballero decidió publicar su hazaña en tierras chiclaneras. Seguramente, el objetivo fuera llamar la atención de los ministros principales de la corte y con ello buscar un empleo en la administración estatal, no siendo extraño que el corregidor Caballero contratara a una persona de oratoria y pluma fácil que relatara la epopeya que seguidamente vamos a analizar.



COPIA DE CARTA
ESCRITA DE LA CIVDAD DE CADIZ,
por vnSoldado de la ArmadaReal, à vn su correspõ-
diente deſtaCorte, dondè ſe refiere el maravilloſoMi-
lagro que obrò dos vezes nueſtra Señora de la Sole-
dad, defendiendo à vn devoto ſuyo, llamado Don
Rodrigo Cavallero Illanes, Corregidor, y Capitan à
Guerra de la Villa deChiclana de laFrontera, y las re-
ſiſtencias, y priſion, heridas, y muertes que huvo. Con
lo demàs que contiene eſte curioſo Romance,
ſucedido à 10. de Iunio de 1689.

A Vueſtra carta Don Iuan
doy guſtoſo la reſpueſta,
aunque en mas timo eſtilo,
con mas eſpacio, y largueza;
Conſiderad advertido,
antes de dar vna quexa,
el fundamento, la cauſa,
y razones manifieſtas,
Quando vos tomais la pluma
eſcogeis como entre perſ,
por:

Crónica Rimada del corregidor don Rodrigo Caballero Yllanes.

[206] CACHO CASAL, Rodrigo: "Luis Zapata y el poema heroico: historia, entretenimiento y parodia". *Criticón, 115*, 2012, pp. 67-83.

COPIA DE CARTA ESCRITA DE LA CIUDAD DE CÁDIZ, por un soldado de la Armada Real, a un su correspondiente desta Corte, donde se refiere el maravilloso milagro que obró dos vezes nuestra señora de la Soledad, defendiendo a un devoto suyo, llamado don Rodrigo Cavallero Illanes, corregidor y capitán a guerra de la Villa de Chiclana de la Frontera, y las resistencias, prisión, heridas, y muertes que huvo. Con lo demás que contiene este curioso Romance, sucedido á 10 de junio de 1689"[207].

A vuestra carta Don Juan doy gustoso la respuesta,
aunque en marítimo estilo,
con más espacio, y largueza.
Considerad advertido.
Antes de dar una quexa,
El fundamento, la causa,
Y razones manifiestas.
Quando vos tomáis la pluma
Escogéis como entre peras.
Porque abundan en la Corte
Novedades como nuevas,
Sobre pedernal se diesse,
Que se funda su grandeza,
Y para mentir muy fácil,
Da lumbre, arroja centellas.
A este Imperio gaditano,
Como es el fin de la tierra,
Si bien alguna noticia,
Passada por agua llega.
Esta que mandáis os de,
Por ser tan reciente, y cerca,
Punto por punto diré,
Con claridad, y certeza.
Es Chiclana, sin lisonja,
De hermosa circunferencia,
Mansión fértil de Pomona,
De seres, y Baco esfera.
Pero es como la mançana,
Que tiene beldad externa,

[207] AHN, R-Varios, 137-2. Crónica rimada de Manuel Francisco Nátera. Soldado de la Real Armada.

Y en el interior se halla
La corrupción que alimenta.
Allí por corregidor,
Y por capitan a guerra,
El año de ochenta y seis,
Vino de esta Corte Regia,
Don Rodrigo Cavallero
y Llanes, a cuyas letras,
y méritos, el Consejo
dio en sus Estados defensas.
Este, aunque jóven brioso,
Con madurez, y prudencia,
Aplaudido de los cuerdos,
Empezó a limpiar la tierra;
Y ajustándose al derecho,
Con el nivel, y la regla,
Y balança de justicia,
Pesando, a los que les pesa.
Enmendó muchos absurdos,
Evitó muchas ofensas,
Castigando con cordura,
Y zelando con cautela.
Pero como los Monfies
Se vían meter en prensa,
Relampagos congelavan,
Y concebían centellas.
Llegó en fín la turbonada,
Y prorrumpió la tormenta
En abrasar una noche
Al corregidor las puertas.
Y es el caso, que tenía
Dormitorio, y asistencia
sobre el zaguán, e intentavan
el convertirlo en pavesas.
Llegó el día, y descubriose
La cobarde desevergüença
Sin resultar agressor,
Ni perdonar diligencia;
Y aunque semejante hazaña

No es en ellos cosa nueva,
Que a otras tales fechorías
Se ha arrojado su vileza.
Esta dio gran campanada,
Y al corregidor con ella,
No le pusieron el freno,
Sino le dieron espuelas,
Pues disimulando serio
El excesso con modestia,
Prosiguió con más valor
Con rectitud, y más fuerça.
Segunda vez se arrojaron
A la villana cautela,
De a las puertas poner fuego
Con alevosa fiereza,
Y segunda vez quedaron
Frustradas sus diligencias,
Que defiende la del cielo
A la justicia en la tierra.
Y siempre el corregidor,
Como roca, que a la inmensa
Batería de las ondas,
Resiste con mayor fuerça,
Sin desmayar, mas constante,
Y con notable firmeza
Administrava justicia,
Desprecienado sus bravezas.
Y en fín, el año passado,
Que ocho pone sobre ochenta,
Yebdo una noche de ronda,
Rompió satán la cadena;
Porque cautelosamente,
Con irrisión desatenta,
Le embistieron de emboscada
Tres matones, como fieras;
Uno fue Manuel Chamorro,
Juan Bayzán el otro era,
Y el otro Alonso de Aragón
De Marte, y Bacco colegas.

Al corregidor brioso,
Empezando la pendencia,
Le dieron sobre seguro
Con cuchillo de orqueta
Quatro fuertes puñaladas,
Y sinqu esto hiziesse mella
En su valor granizava
Estocadas como arena;
Y aunque de las quatro heridas
Eran una rambla sangrienta
Su cuerpo, logró el desquite
Contra la villana fuerça;
Pues condenudo valiente,
Sustentando la contienda,
Dio dos fuertes estocadas
A Juan Bayzan con destreza.
Otras muchas lograr pudo,
Pero su designio era
Lograr la prisión de alguno,
Para castigar sobervias.
En fin, con cobarde fuga
Pudieron tomar Iglesia,
Desde donde consiguieron
Hazer de la Villa ausencia.
Una de las puñaladas
Que recibió en la refriega
El bizarro don Rodrigo
Fue por la tetilla izquierda;
Y llegando el cirujano,
Atento a reconocerla,
Temiendose que la parca
Cruel se encerrava en ella,
Halló de la soberana
Celestial divina Reyna
De la soledad gloriosa,
Una lámina pequeña,
Y que avían resistido
El marco, y la vidriera
En su dévil cortedad

De la puta la violencia,
Dexando en el pecho, y cutis
Una señar muy ligera
Pregonera del milagro,
Y del prodigio evidencia.
Exclamaron los qu estavan
Circunstantes a la Regia
Magestad de esta señora,
Que así sus devotos premia.
Y prosiguiendo el milagro,
Aunque las heridas eran
Mortales, en cinco días
Quedó la cura perfecta.
Celebrose este portento
con missa, sermón, y fiesta,
y al parecer, por entonces,
quedó esta historia suspensa;
pero la Chancillería,
que con seriedad suprema,
desde la fértil Granada
esta provincia govierna.
Teniendo clara noticia,
Al receptor de mas cuenta,
Con un alguacil de corte
Remiten a esta frontera.
Y la noche que triunfante,
Por su invención se celebra
De la redempción el árbol
Contra la infernal sobervia.
Con secreto los ministros
Llegaron, y la asistencia
Al corregidor pidieron
Para hazer sus diligencias.
Salieron a executarlas,
E intentando por primera
prender a Manuel Chamorro,
En una casa le cercan,
Y él conociendo su riesgo
Se expuso a la resistencia,

Con dos trabucos cargados,
Y un cuhillo de orqueta:
Pretendió los corrales
Librar, salvando las cercas,
Y el fuerte corregidor,
Deshizo todas sus tretas,
Porque con dos puntapiés
Franqueó en breve una puerta,
Ya Chamorro rechazó
Para seguir otra senda.
Esta fue la de otra casa;
Pero su fortuna adversa,
Y su delito tuvieron
Allí la misma defensa.
Disparó para la suya
una de bocas fieras
de fuego, pero al momento
tuvo prompta la respuesta.
Que el bravo corregidor
La dio con tanta presteza,
que el pobre quedó rendido,
sin valerle sus bravezas.
El receptor disparó;
pero con razón atenta,
sólo de espantar la caza
y aligerar la refriega.
El corregidor no supo
hacer estas morisquetas,
pues de el tiro le quitó
el movimiento a una pierna:
aunque disparó Chamorro
a quema ropa, la mesma
protectora a don Rodrigo
amparo con su clemencia.
Salió, en fín, con seis heridas,
que sin duda leves eran,
pues dizen que no hizo cama,
ni huvo menester recetas.
En fin conduxeron luego

a Chamorro con gran priesa
desde la casa fatal,
al quarto de la paciencia:
y en tanto que le curavan,
solicitó muy de veras
el corregidor que diessen
conocimiento a su audiencia,
intentanto suspenderlo,
una vara de la tierra,
que el achaque de una vara
otra vara lo remedia;
pero los regios ministros
por no tener tal licencia,
con cuydado lo passaron
a Xerez de la Frontera.
En su cárcel lo pusieron;
y aunque fue curado en ella,
rompió el estambre vital
de el duro plomo la fuerça.
Enterraron a Chamorro,
y pagó su inobediencia;
plegue a Dios que pare en esto,
y no paran los que quedan.
Este amigo es el sucesso,
contado al pie de la letra,
Dios os guarde, y nos aparte de
semejantes quimeras.
De Cádiz la siempre Ilustre,
año de nueve y ochenta,
sobre los mil y seiscientos
de la redempción eterna.
Vuestro más afecto amigo,
que humilde la mano os besa,
y más pretende serviros,
Manuel Francisco Natera.

SEGUNDA PARTE

Capítulo Cuarto

La entrada al servicio de la Corona Española

4.1 Alcalde mayor de la Ciudad de Úbeda y Baeza (Diciembre de 1689-27 de noviembre de 1690)

El 7 de noviembre de 1689 concluía el corregimiento del maestre de campo y caballero de Santiago Melchor Francisco de Bardales y Bazán en la ciudad de Úbeda[1], que fue sustituido por el doctor Francisco Jiménez de Castilla y destinado a la gobernación de la ciudad de Zamora. Este corregimiento llevaba implícito el apresamiento y enjuiciamiento inmediato de la peligrosa banda de don Pedro de Messina, muy probablemente autora de la muerte del caballero de Alcántara, Francisco de Bardales Alvarado Bazán, hijo del anterior corregidor

[1] TORRES NAVARRETE, Gines de la Jara: *Historia de Úbeda en sus documentos*. Tomo VII. Asociación Cultural Ubetense "Alfredo Cazabán Laguna". Úbeda, 2005, pp. 205-206. El maestre de campos Melchor Francisco de Bardales y Bazán llevaba como teniente corregidor al regidor perpetuo de la ciudad de Úbeda, Juan Clemente Chirino de Narváez, y como alcalde mayor Alonso González Novoa.

Melchor de Bardales y Bazán. De ahí que enviaran al doctor Francisco Jiménez de Castilla, Alcalde de Corte de la Real Chancillería de Granada, para hacerse cargo del grave caso.

Francisco Jiménez de Castilla tenía una cierta edad, era maestro en letras y posiblemente, poco diestro en el arte de las armas. Por ello solicitó la asistencia de un ministro togado y con experiencia militar al que le pudiera delegar el apresamiento de la peligrosa banda comandada por Pedro de Messia y su lugarteniente, conocido como "valenciano". Parece que la crónica rimada del corregidor de Chiclana tuvo el efecto deseado en Francisco Jiménez de Castilla, ya que accedió a las pretensiones del joven Rodrigo Caballero con respecto a la alcaldía mayor de Úbeda[2], previo pago de una buena suma de dinero como era costumbre. El valverdeño había obtenido una buena residencia como corregidor y capitán a guerra de Chiclana y Conil de la Frontera y además tenía experiencia militar suficiente para el trabajo encomendado. Sin duda, también pesaría el hecho que Francisco Jiménez[3] conociera a Rodrigo Caballero en su período como alumno de Santa María de Jesús, y tuviera buenas referencias de él. El anciano corregidor Jiménez de Castilla era el responsable de las cátedras de Instituto, de Código, de Digesto Viejo y de Vísperas de Cánones en la Universidad de Sevilla.

El corregidor Jiménez de Castilla y el alcalde mayor Rodrigo Caballero fueron recibidos en el cabildo el 4 de febrero de 1690 y este periodo concluyó el 2 de octubre de 1690, tras la detención y enjuiciamiento de los causantes de la muerte de Francisco de Bardales[4].

El valverdeño fue consciente desde el principio de que para poder promocionar en la administración estatal debería ofrecerse a los empleos con mayor dificultad, ya que los mejores corregimientos estaban copados por aquellos individuos como mayores influencias dentro de la corte. El ofrecimiento de Rodrigo Caballero a esta peligrosa alcaldía mayor, por el riesgo que conllevaba el apresamiento de la banda de Pedro de Messia, es una muestra clara de la audacia y ambición de Rodrigo Caballero. Era la primera oportunidad que se le

---

[2] BLESA DUET, Isaïes: *Un nuevo municipio para una nueva monarquía: Oligarquías y poder local.* Xátiva, 1707-1808. Universidad de Valencia. 2005. Según Blesa, el alcalde mayor Rodrigo Caballero era jefe gubernamental y juez superior de su jurisdicción. Se presentaba como auxiliar del corregidor, teniendo prerrogativas en materias civiles y criminales; como autoridad judicial conocía en primera instancia los asuntos que le estaban directamente atribuidos, y en segunda, conocía las apelaciones de las sentencias dictadas por los alcaldes ordinarios. En función de sus fallos cabía recurrir ante la Audiencia, cuyas órdenes, autos y resoluciones se debían ejecutar. Rodrigo Caballero tuvo otras funciones como la de efectuar visitas de control en su distrito o vigilar el cobro de impuestos y tributos. Como delegado del corregidor Jiménez de Castilla, el valverdeño era responsable de impulsar la construcción y conservación de obras públicas.

[3] AGI, Indiferente, 161, N. 387. Méritos de don Francisco Jiménez de Castilla. Era hijo del licenciado don Fernando Jiménez, auditor general del Mar Océano y ejércitos de Andalucía y hermano del capitán don Andrés Jiménez. Francisco Jiménez fue rector de la Universidad y juez carcelario del colegio y Universidad de Sevilla.

[4] AMVC, Hidalguía, leg. 23. fols. 28-82.

presentaba para poder introducirse en la órbita de la administración estatal y como veremos no la desaprovechó.

Caballero compaginó la vara de la alcaldía mayor con la administración, el beneficio y cobranza de millones y rentas reales de la ciudad y se hizo cargo también de la comisión a particulares del tabaco, del papel sellado, de la contribución de franceses y la cobranza del "donativo con que sirvieron todas las personas que tenían títulos de su Magestad"[5]. Después de la profunda auditoría de los libros del Cabildo que realizó como administrador de las rentas, Caballero propuso quitar diferentes dispensas y carnicerías particulares a algunos de los caballeros de la ciudad y al convento de Úbeda, con el consiguiente enfrentamiento con los afectados[6].

Durante su estancia en Úbeda, Rodrigo Caballero firmó el 4 de abril de 1690 un poder especial a favor de Pedro de Urbina Serrano y Miguel Malo, procuradores de la Real Chancillería de Granada, con el propósito de solicitar una copia de los recibimientos y acuerdos como hidalgos notorios de sangre de su padre y abuelos en el Cabildo de Valverde del Camino. Estas copias certificadas por los capitulares y el escribano del lugar de Valverde iban destinadas al Cabildo de Chiclana de la Frontera para que él y sus hijos fueran reconocidos como hidalgos notorios de sangre, con las consiguientes preeminencias y exenciones exclusivas de la clase privilegiada. Rodrigo Caballero fue recibido como caballero e hidalgo notorio de sangre en el cabildo de Chiclana de la Frontera el 22 de agosto de 1690[7]. Gracias a este reconocimiento, el 27 de febrero de 1690[8] se le devolvió la Blanca de la Carne[9] en la misma localidad de Chiclana de la Frontera por certificación del escribano Garci Pérez Rendón.

---

[5] AHN, Osuna, Cartas, leg. 479, nº 65. Relación de méritos don Rodrigo Caballero Yllanes. 13 de diciembre de 1690.

[6] *Ibidem.* Esta decisión generó, que en un sólo año, se recaudara en los millones, alcabalas y cientos, más que la suma de los cuatro años anteriores.

[7] Archivo de Protocolos de Úbeda. Escribano Juan de Chinchilla. 4 de abril de 1690; CABALLERO ENRÍQUEZ DE GUZMÁN, Florentina: *Noticias de la familia..., op. cit.*

[8] CABALLERO ENRÍQUEZ DE GUZMÁN, Florentina: *Noticias de la familia..., op. cit.*

[9] VV.AA.: *Diccionario de la lengua castellana, en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad, con las frases o modos de hablar, los proverbios o refranes, y otras cosas convenientes al uso de la lengua*. Volumen I. Madrid. 1726, p. 614. "Volver la blanca de la carne. Refacción que se hace en Sevilla a los exentos de las contribuciones de pecheros. Impúsose antiguamente en Sevilla una blanca en cada libra de carne de las que se vendiessen en las carnicerías públicas, para pagar a los reyes sus pechos y derramas: y como este modo de contribuir era mui perjudicial a la Nobleza, y a los demás exentos de aquella ciudad, se tomó el año de 1515 la providencia de extinguir todo repartimiento personal, y que se perpetuasse el impuesto de la blanca de la carne, estableciendo, que para desagraviar a los nobles, a los eclesiásticos, y a los demás exentos, del perjuicio que esto se les hacía, se les restituyesse prorata una blanca por cada libra de carne de las que gastassen, tomanado de aquí (como dice Zúñiga en sus Annales de Sevilla, Lib.3, fol. 462) volver la blanca de la carne. Diferenciándose después las monedas subió a dos marevedís lo que al principio fue una blanca; pero sin embargo de esta mudanza, dura siempre el nombre de volver la blanca de la carne".

Durante las últimas décadas del siglo XVII España experimentó una creciente ola de violencia y desobediencia a las leyes y ordenanzas castellanas, reflejo muy posiblemente de la anarquía que se respiraba en la corte del último Austria. Como bien ha estudiado Domínguez Ortiz, el bandolerismo y las bandas de salteadores en Andalucía durante el Antiguo Régimen estuvieron curiosamente encabezados por hidalgos que realizaban contrabandos, asaltos, raptos y robos gracias a la inexistencia de instituciones con fuerza que pudieran hacer frente a estas actividades delictivas[10]. En esta línea, Andújar Castillo afirma que el auge del bandolerismo andaluz se produce por una acusada debilidad de los poderes estructurales estatales[11]. No obstante, Iglesias Rodríguez recalca que la inexistencia de un poder efectivo propiciaba la aparición de estas cuadrillas de bandoleros. Curiosamente, muchas de ellas estaban formadas por desertores del ejército o incluso por soldados regulares que situaciones de guerra se dedicaban a robar y asaltar[12].

Estas actividades de raigambre medieval se mantuvieron hasta bien entrado el siglo XIX. Durante su fugaz empleo en la alcaldía mayor de Úbeda Rodrigo Caballero realizó diferentes apresamientos y acciones judiciales por orden de la Chancillería de Granada. A continuación relataremos algunas actuaciones que fueron recogidas en sus hojas de méritos y servicios.

Caballero salió de la ciudad de Úbeda en busca y captura de un salteador de caminos por la sierra de Jaén, al que prendió y llevó ante la justicia de Granada. Más tarde, Rodrigo evitó un desafío a muerte[13] prohibido entre dos caballeros, Bernardo de Escobedo y José de la Barrera. Ambos iban acompañados por sus testigos, dos caballeros por cada parte, a caballo y con armas de fuego. El alcalde mayor Caballero se acercó al lugar indicado para el combate a muerte e intentando previamente liquidar el asunto de forma dialogante, con la negativa se enfrentó a ambos. Tiró del caballo a Bernardo de Escobedo y prendió a los dos adversarios antes de que llegaran sus ministros y los detuvieran.

---

[10] DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español*. Editorial Ariel. Barcelona, 1990, p. 216.

[11] ANDÚJAR CASTILLO, Francisco: "Sobre los orígenes del bandolerismo andaluz. Un proceso de 1638". *Violencia y conflictividad en el universo barroco,* Granada, Comares, 2010, pp. 255-283.

[12] IGLESIAS RODRÍGUEZ, Juan José: "Bandolerismo y actitudes políticas en la Andalucía de la Guerra de Sucesión". *Chronica nova: Revista de historia moderna de la Universidad de Granada, 41,* 2015.

[13] CHAUCHADIS, Claude: "Libro y leyes del duelo en el siglo de Oro". *Criticón, 39, 1987*, pp. 77-113. "Didáctica de las armas y literatura: "Libro que trata de Philosophía de las armas y su destreza de Jerónimo de Carranza". *Criticón, 58, 1993*, pp. 73-84. "Entre las armas y las letras. Cervantes y la ley del duelo". *Compás de letras. Monografías de literatura española*, 1, *1992*, pp. 209-227. La prohibición de los duelos comenzó a partir de la pragmática de los Reyes Católicos de 1480, siendo más drástica tras el Concilio de Trento en 1563. Como señala Chauchadis, esta prohibición conciliar provocaba la excomunión de los duelistas, sus padrinos, los espectadores y los señores que cedían el campo de lucha.

También comenta Caballero que prendió poniendo en riesgo su vida a un reo muy poderoso que había raptado a una mujer casada. La señora era vecina de Guadix y había mantenido una relación con un "Caballero principal de Andalucía", que la raptó y fue denunciado posteriormente por su marido a la Chancillería de Granada. Ésta notificó al corregidor de Úbeda la afrenta causada por este gran señor, y la Chancillería ordenó su detención y ajusticiamiento. La ejecución del prendimiento fue delegada a su alcalde mayor que lo arrestó y lo puso a disposición de la justicia de la Chancillería de Granada[14].

Por otro lado, urgía a la Chancillería de Granada terminar con la banda de Pedro de Messia cuyos miembros "estaban cargados de bocas de fuegos y otras armas prohibidas" y haciendo correrías por las tierras de Baeza y Úbeda. El corregidor Francisco Jiménez de Castilla delegó la pesquisa y el apresamiento a su alcalde mayor Rodrigo Caballero[15]. El valverdeño salió con un grupo de alguaciles por Sierra Morena, tras unas jornadas localizó a los delincuentes y logró capturarlos tras enfrentarse a ellos para ponerlos en manos de la justicia granadina. Esta difícil empresa fue conocida por los ministros superiores y la corte madrileña de Carlos II, que enviaron a Rodrigo diferentes misivas por su valentía y celo en el servicio.

En agradecimiento a Rodrigo Caballero Illanes por su buena residencia y asistencia del empleo como alcalde mayor de la ciudad de Baeza, el 4 de julio de 1690 Francisco Jiménez de Castilla escribió sendas cartas destinadas a Carlos II y al Consejo de Castilla, relatando el exitoso desenlace del prendimiento de Pedro de Messia y su banda, responsables de la muerte del alcantarino Francisco de Bardales. Con respecto al joven Rodrigo Caballero, Jiménez de Castilla recomendaba a Carlos II y al Consejo de Castilla "honrarle y hacerle merced para su promoción y ascenso". En las cartas el doctor incidía en que había empleado a Rodrigo por tener muy buenas noticias "en las letras y el buen obrar en otros oficios"[16].

El paso del valverdeño por la ciudad de Úbeda fue también del agrado de los capitulares y de la vecindad ubetense. El 29 de noviembre de 1690 el cabildo decidió enviar una carta firmada por todos los capitulares al rey y al consejo de Castilla, recomendando a Rodrigo Caballero por su celo en su empleo y proponiendo la "honra de alguna gracia y merced" por su buena residencia. Tal fue la satisfacción de Francisco Jiménez de Castilla con Rodrigo Caballero en su asistencia como alcalde mayor, que le solicitó de nuevo y repitieron la expe-

---

[14] AHN, Osuna, Cartas, leg. 479, nº 65. Relación de méritos don Rodrigo Caballero Yllanes. 13 de diciembre de 1690.

[15] AHN, Consejos, 26348, Exp. 2. Pesquisa en que procedió el licenciado Francisco Jiménez de Castilla, alcalde del Crimen de Granada, contra los culpados en la muerte de Francisco de Bardales. Baeza (Jaén) en 1690.

[16] BPH, Relación de servicios y méritos de don Rodrigo Caballero Yllanes. 1698.

riencia como alcalde mayor en el corregimiento en la ciudad de Jerez de la Frontera en 1694 como veremos a continuación.

Habiendo resuelto la residencia en la ciudad de Úbeda, con el apoyo de su corregidor, del cabildo y de la vecindad ubetense, Rodrigo Caballero solicitó al Consejo de Castilla le permitiera pretender otro oficio en la administración real. El Consejo de Castilla aceptó su solicitud, suspendiendo su residencia el 11 de diciembre de 1690[17]. Para ello Rodrigo Caballero redactó un memorial de méritos que envió al Consejo de Castilla y al duque del Infantado Gregorio María de Silva y Mendoza, solicitando el corregimiento de la ciudad de Guadalajara. A finales de 1690, concluía el periodo del corregidor Agustín Ordóñez Villaseñor[18], momento que aprovechó Rodrigo para pretender el oficio real. El duque del Infantado trasladó la solicitud al presidente de la cámara de Castilla y arzobispo de Zaragoza, don Antonio Ibáñez de la Riva Herrera. El 13 de diciembre de 1690 Diego Martínez del Álamo y Vera[19] la remitiría a la cámara de justicia.

Mientras llegaba la contestación de la Cámara, el 12 de diciembre de 1690 se recibía en el cabildo ubetense al nuevo titular del corregimiento y capitán a guerra de la ciudad de Úbeda, el caballero de Santiago, gentilhombre de boca y tesorero general de S.M., Francisco de Velasco y Cevallos. Con él llegaba su equipo en la gobernación de la ciudad, el caballero de Santiago y regidor de Úbeda, Luis de la Cueva y Carvajal y como teniente corregidor y alcalde mayor a Gonzalo Moreno y Camargo[20].

Finalmente, llegó la contestación del Consejo de Castilla que dictaminó: "la pretensión del Licenciado don Rodrigo Cavallero Yllanes es que el Señor Duque del Infantado en vista de la relación de sus servicios y de las repetidas vezes que a arriesgado su vida en el servicio de S.M.: se empeñe eficazmente con el Señor Presidente de Castilla para que se le de el correximiento de Guadalajara que como S.E. se empeña de veras, desde luego se da la enorabuena"[21]. No obstante, sabemos que nunca desempeñó este empleo en la ciudad de Guadalajara, ¿qué motivo llevó a Rodrigo Caballero Illanes a renunciar a este corregimiento?

---

[17] AMVC, Hidalguía, leg. 23, fols. 28-82.

[18] MEJÍA ASENSIO, Ángel, SALGADO OLMEDA, Félix y RUBIO FUENTES, Manuel: *Historia Moderna de La Provincia de Guadalajara: Siglos XVI-XVIII*. Ediciones Bornova Asesores Turísticos Culturales, S.L., Guadalajara, 2007, pp. 338. Aunque la ciudad de Guadalajara era tierra de realengo, la influencia de la familia Mendoza en esta ciudad era de facto un señorío territorial.

[19] AHN, Osuna Cartas, leg. 479, nº 65. Relación de méritos don Rodrigo Caballero Yllanes. 13 de diciembre de 1690.

[20] JARA TORRES NAVARRETE, Gines: *Historia de Úbeda en sus documentos.* Tomo VII. Asociación Cultural Ubetense "Alfredo Cazabán Laguna". Úbeda. 2005.

[21] AHN, Osuna Cartas, leg. 479, nº 65. Relación de méritos don Rodrigo Caballero Yllanes. 13 de diciembre de 1690.

4.2 Gobernador, justicia mayor y alcaide del Castillo de Lora del Río (27 de febrero de 1691-17 de marzo de 1694)

En octubre de 1690 se sucedieron graves episodios de revueltas del común en algunas plazas de Cataluña. Las quejas sobre el mal gobierno de los ministros en estas tierras iban en aumento, lo que obligó a Carlos II sustituir al virrey Carlos de Gurrea Aragón y Borja, duque de Villahermosa, con objeto de apaciguar los ánimos de los catalanes. El monarca determinó nombrar a Juan Claros Pérez de Guzmán, duque de Medina Sidonia, nuevo virrey y capitán general de Cataluña. El 16 de diciembre de 1690 juró el cargo y solo cinco días más tarde, el nuevo virrey entró en Barcelona[22].

El desplazamiento a Cataluña del duque de Medina Sidonia propició que dejara en manos de su medio hermano[23], el bailío de Lora don Alonso de Guzmán[24], la gobernación de todos los estados de la casa ducal. El duque de Medina Sidonia envió misivas a todas sus villas y lugares informando del nombramiento de don Alonso Pérez de Guzmán y Mariñón como gobernador interino de los estados de su casa[25]. El virreinato de Juan Claros Pérez de Guzmán duró desde 16 de diciembre de 1690 hasta el 29 de diciembre de 1693, fechas muy próximas y coincidentes con la gobernación de Rodrigo Caballero en Lora del Río.

Frey don Alonso de Guzmán no se distinguió por sus dotes en la administración de justicia y gobernación de sus corregimientos[26]. La gestión de los recursos de tan extenso

---

[22] FELIU DE LA PEÑA FARELL, Narciso: *Annales de Cataluña*, vol. *3*. Barcelona: por Juan Pablo Martí, 1709, p. 414.

[23] Frey Don Alonso Pérez de Guzmán y Mariñón, el Bueno, era hijo natural del IX Duque de Medina Sidonia, don Gaspar Alonso Pérez de Guzmán, el Bueno, y de su preferida Margarita Mariñón de Ibarra, natural de Madrid. Margarita era hija de César de Mariñón, natural de Como (Milán) y de la madrileña Beatriz de Ibarra y Mariaca. Don Alonso Pérez de Guzmán nació en Sanlúcar de Barrameda, el 9 de marzo de 1637, y falleció en Madrid, el 27 de agosto de 1708 (CÉSPEDES ARECHAGA, Valentín: Pruebas de ingreso en la Orden de San Juan, que se conservan en el Archivo del Infante don Gabriel de Borbón, siglos XVI y XVII. *Revista de Genealogía, Nobleza y Armas "Hidalguía"*, *261*. Marzo-Abril 1997. Madrid. Año XLV, pp. 208).

[24] AMLR, Actas capitulares. 20 de agosto de 1686. Frey don Gregorio Caraffa, gran maestre de la religión de San Juan de Jerusalén, concedió al comendador de Tocina, caballero del Santo Sepulcro don Alonso Pérez de Guzmán, el priorato y la vicaría general de la villa de Lora del Río. Sucedía a Frey don Antonio de Párraga y Vargas, mediante una bula despachada en Madrid, el 21 de octubre de 1686, por Frey don Félix Zapata, Caballero profeso del hábito de San Juan, comendador de Cubillas y recibidor de dicha Religión de San Juan en la Corte de Madrid.

[25] AMH, Actas capitulares. 22 de diciembre de 1690. Hemos localizado en el Cabildo de la villa de Huelva, jurisdicción del ducado de Medina Sidonia, la carta que notificaba el nombramiento de don Alonso de Guzmán como gobernador de los Estados del duque de Medina Sidonia.

[26] AGI, Escribanía, 534B. Título /Nombre Atribuido: Residencias audiencias de Lima [f] 01-01-1674. Durante su empleo como corregidor de Cuzco, Cajamarca y Cajamarquilla, en tierras peruanas, don Alonso de Guzmán tuvo que hacer frente a un juicio de residencia. Fue denunciado por Lucas de Segura y Lara, protector de indios del distrito de la Audiencia de Lima, por Antonio Becerra Ladrón de Guevara, y por Beatriz Bustamante, viuda de Gaspar Benito. Éste último había sido condenado a muerte, sin pruebas fehacientes. El 25 de enero de 1680, don Alonso de Guzmán fue condenado por mal gobierno, y por abuso de poder, debiendo que

territorio e importante población vasalla no sería una tarea fácil. El bailío de Lora decidió apoyarse en individuos con experiencia y confianza para llevar a cabo esta nueva tarea de tanta responsabilidad. Rodrigo Caballero sabedor de la oportunidad que se le presentaba, decidió invertir en promocionar hacia un cargo de reconocimiento, notoriedad y distinción como la el de gobernador y alcaide de una fortaleza señorial con las prerrogativas y facultades que confería este empleo dependiente exclusivamente del señor del bailiaje. Este inesperado acontecimiento, fue probablemente el motivo que llevó a Rodrigo a rechazar el corregimiento de la ciudad de Guadalajara. Como veremos a continuación, el valverdeño aprovechó esta gobernación de forma eficaz, encumbrando a su linaje y familia a cotas inimaginables años antes.

El 5 de marzo de 1691 se recibió en el Cabildo de Lora del Río al licenciado y abogado de los reales consejos, Rodrigo Caballero Illanes como juez de residencia, gobernador y justicia mayor de la villa de Lora del Río, en sustitución del licenciado Juan de Tovar[27].

Rodrigo Caballero realizó el juramento solemne de su oficio, procurándose la obediencia de todos los vecinos de la jurisdicción y ordenando que se le "guardasen y se cumpliera con todos los honores, exenciones, gracias y prerrogativas por razón de su oficio". Como juez de residencia, al gobernador Caballero se le dio el poder y las facultades necesarias para juzgar al antiguo gobernador[28], el licenciado Juan de Tovar, a los alcaldes, regidores, procuradores, alguaciles, comisarios, fieles y demás ministros de justicia de dicha villa, que habían estado durante el mandato del anterior gobernador. Como era costumbre, se le entregó la vara y tomó posesión del cargo pacíficamente y sin oposición alguna.

Para hacer efectivo su nombramiento Rodrigo Caballero presentó al cabildo loreño la provisión despachada el 27 de febrero de 1691 en Madrid por frey don Alonso de Guzmán, bailío de Lora y tesorero general del consejo del supremo de Aragón e Italia, ante Antonio José de Luján y Diego Guerra de Noriega, escribano de la cámara del rey y del Consejo de Castilla. Como máxima autoridad en el bailiaje, al valverdeño se le confería la potestad de conocer de asuntos civiles y criminales en primera y segunda instancia, y se ejecutaría lo fallado en sus autos.

---

pagar una gran suma de dinero.

[27] AMH, Actas capitulares. 11 de septiembre de 1692. Recibimiento en el Cabildo de la villa de Huelva del licenciado y abogado de los reales consejos Juan de Tovar.

[28] AMLR, Actas capitulares. 5 de marzo de 1691. Recibimiento del licenciado y abogado de los reales consejos Rodrigo Caballero, como juez de residencia, gobernador y justicia mayor de la villa. El gobernador Caballero tuvo como teniente de gobernador y justicia mayor, al licenciado y abogado de los reales consejos Domingo Llorente de Carrillo.

Como señala González Carballo, normalmente se separaban los oficios de gobernador y justicia mayor del empleo de administrador de las rentas del bailío[29], pero en el caso de Rodrigo Caballero todos los oficios recayeron en una misma persona. Esto nos da idea de la extraordinaria capacidad de Rodrigo y sobre todo del reconocimiento y la confianza depositada en él por el bailío de Lora.

Recién llegado a la villa, el 26 de marzo de 1691, el joven gobernador comenzó a estudiar los libros de cuentas y analizar la situación de la villa para acometer las obras y fábricas necesarias. Como responsable de las obras publicas de Lora del Río, ordenó la reedificación urgente de la cárcel que estaba "en ruyna provocando la fazilidad de ella para qualquiera es razón y fuga de presos"[30]. Construyó una fuente y una nueva red de distribución de agua y acometió la reparación de las casas del Cabildo. Aprovechando las obras de la fuente el gobernador Caballero mandó construir gran parte de la plaza de la villa, a imagen y semejanza de la de Córdoba sin ningún dispendio de propios ni arbitrios[31].

En este punto, analizaremos un hito que sorprende por las profundas convicciones católicas de Rodrigo Caballero y su mujer Agustina Josefa Enríquez de Guzmán. Estos contravinieron un dogma sagrado de la Iglesia Católica, bautizando por dos veces[32] a su hijo Vicente Caballero.

4.2.1 El sacrilegio de Rodrigo Caballero: El doble bautizo de Vicente Caballero Enríquez de Guzmán

Sabemos que Rodrigo Caballero llegó a la villa de Lora del Río con su familia en el mes de febrero de 1691 con objeto de tomar posesión de su nuevo empleo. La llegada de la familia a la villa coincidió con un acontecimiento curioso y excepcional por su naturaleza: el doble bautismo de su hijo Vicente Caballero Enríquez de Guzmán. Este sacrilegio estaba totalmente prohibido por la Iglesia Católica y perseguido por la Inquisición que afirmaban que "Bautizarse dos veces es gravísimo delito"[33].

---

[29] GONZÁLEZ CARBALLO, José: *La Orden de San Juan en Andalucía (siglos XIII-XVI). Las Encomiendas*. Fundación el Monte. Sevilla, 2002, p. 190. En 1555, el salario del gobernador ascendía a unos 52.000 maravedíes y 250 fanegas de pan por mitad.

[30] AMLR, Actas capitulares. 26 de marzo de 1691.

[31] AMVC, Hidalguía, leg. 23, fols. 28-82.

[32] Credo de Nicea-Constantinopla, 381, ex cathedra. Desde el Concilio de Nicea en 381 se determinó: "confieso que hay un sólo bautismo para el perdón de los pecados". Este dogma de la Iglesia Católica se endureció tras el Concilio de Trento por la aparición de las desviaciones heréticas protestante, siendo perseguido por la Iglesia y ajusticiadas por la Santa Inquisición.

[33] LÓPEZ DE TOVAR, Gregorio: *Los códigos españoles. Concordatos y anotados. Tomo Quinto. Código de las siete partidas*. Madrid, 1848, p. 16.

Agustina Josefa Enríquez de Guzmán, en estado de gestación avanzado de su tercer hijo, decidió acompañar a Rodrigo Caballero para supervisar la nueva residencia y presenciar la toma de posesión de su marido como gobernador del bailiaje de Lora del Río y administrador general de las rentas terrenales y espirituales del bailío de Lora frey don Alonso de Guzmán. Suponemos que la primera intención de Agustina Josefa Enríquez era volver a su tierra natal para dar a luz semanas más tarde. No obstante, muy posiblemente las malas condiciones del viaje, desde Chiclana de la Frontera, precipitaron el parto antes de lo esperado.

Sea como fuere, a la una de la madrugada del día 5 de febrero de 1691, asistida por una matrona, Agustina Josefa de Guzmán daba a luz a su hijo Vicente. Imaginamos que el parto, además de adelantarse semanas antes, debió de complicarse temiendo por la vida de la madre[34] y de su hijo. Seguramente Rodrigo Caballero y su mujer, advirtiendo la gravedad de la salud de su vástago, decidieron bautizarlos en tierras loreñas antes de un posible fallecimiento. Este inconveniente no estaba en los planes del valverdeño como veremos seguidamente. Trascribimos las partidas bautismales para demostrar la excepcionalidad del acontecimiento:

> "En la villa de Lora en veinte y seis días del mes de febrero de mil seiscientos y noventa y un años yo fray don Juan Garrido y Peñasco del hábito de San Juan, Prior y vicario de esta villa baptizé a Vicente Alonso Agustín, hijo legítimo del licenciado don Rodrigo Cavallero y Yllanes Abogado de los reales consejos y administrador general de las rentas espirituales y temporales de este bailaje; y de doña Agustina Enrríquez de Guzmán y Perea= fue su padrino Antonio de Lara, pobre del Hospital, que dixo ser vezino de la ciudad de Ézija a que amonesté el parentesco espiritual= y declaró la comadre haver nacido el día cinco de este més a cosa de la una de la madrugada.[35]

Rodrigo Caballero, restablecida la salud de Agustina Josefa Enríquez de Guzmán y la de su hijo Vicente, mandó pocos meses después que su familia partiera hacia la villa de Chiclana de la Frontera. En esta extraña circunstancia, Rodrigo Caballero tuvo que hacer valer su posición e influencia como antiguo corregidor y capitán a guerra de la villa, así, como su actual empleo como gobernador del bailiaje de Lora del Río. Estos empleos evidenciaban la protección de la Casa de los duques de Medina Sidonia, señores de la villa de Chiclana de

---

[34] AHPM, T. 15971, fols. 568r.-578 v. Testamento de don Rodrigo Caballero Yllanes ante Antonio José de la Fuente 29 de agosto de 1739. Agustina Josefa Enríquez de Guzmán tuvo algunos embarazos complicados. Sabemos por el último testamento de Rodrigo Caballero, que el matrimonio tuvo, además de los hijos conocidos, algunos embarazos no llegados a término y otros hijos fallecidos en edad pueril. Así lo confirma Rodrigo Caballero: "y aunque constante el matrimonio mío con la referida ilustre Señora doña Agustina Henríquez de Guzmán, tubimos otro hijo don Diego, dos Franciscos, dos Josephs, un Joachin y un Agustín".

[35] AHUSe, 1.2.5.3. Seminario 039(bis), fols. 315-639. Expediente de Pruebas de legitimidad y limpieza de Sangre de Rodrigo Cavallero Solórzano Enríquez de Guzmán Gómez Trigoso Blanco para la obtención de una beca de entrada en el Colegio de Santa María de Jesús.

la Frontera. Como veremos, el bautismo de su hijo Vicente fuera del ámbito de actuación e influencia de la familia Enríquez de Guzmán era un hándicap que no podía permitir el valverdeño. De este modo, Rodrigo Caballero convenció al vicario Juan de Ochoa para que se celebrase un nuevo sacramento en la Iglesia parroquial de la villa:

> "En la villa de Chiclana de la Frontera en veinte y siete día del mes de maio de mil seissientos y noventa y un años, yo Juan de Ochoa, Vicario y cura de las Yglesias desta villa baupticé a Vicente Alonso Agustín, hijo legítimo del Lizenciado don Rodrigo Cavallero y Llanes abogado de los Reales Consejos y Corregidor de esta villa y de doña Agustina Enríquez de Gusmán y Perea su muger, fue su padrino Antonio de Lara pobre del ospital que dixo ser vecino de la ciudad de Ézija a quien amonesté el parentesco espiritual y declaró la comadre a ver nacido el día cinco deste mes a cosa de la una de la madrugada, y lo firmé siento testigos don Antonio de Acevedo y don Balentín Parra, Presbítero"[36].

Intuimos que el bachiller en Cánones y leyes Rodrigo Caballero, con una amplia formación en derecho canónico, en connivencia con el vicario don Juan de Ochoa diseñaron una triquiñuela con motivo de no cometer ningún delito o sacrilegio a los ojos de la Iglesia. Como apreciamos el vicario no vertió el agua bautismal sobre la cabeza de Vicente Caballero, por tanto no se cometió el sacrilegio perseguido. Más bien, lo que se realizó fue un registro del bautismo sustituyendo el oficiante[37] y la fecha del sacramento, sin dejar noticias del bautismo en tierras loreñas. No debió de ser fácil esta decisión para personas de profundas creencias y convicciones religiosas como Rodrigo Caballero y su mujer, pero el futuro de su hijo Vicente, en caso que decidiera tomar estado en la Iglesia, estaba en juego como demostraremos.

Como bien señala Gómez Urdáñez, estos actos fueron muy perseguidos por la Iglesia Católica y la Inquisición[38]. No obstante, la motivación del doble sacramento tenía su razón de ser. La estrategia familiar diseñada por Rodrigo Caballero pasaba por apuntalar y proseguir la estrategia planificada años antes por el capitán Vicente Enríquez del Castillo. El anciano capitán decidió instalarse en Chiclana de la Frontera, lugar privilegiado para el comercio indiano por su cercanía al puerto de Cádiz. Desde este momento, Cádiz y Chiclana de

---

[36] Archivo parroquial de la Iglesia de San Juan el Bautista de Chiclana de la Frontera. Libro de bautismo nº 13 b, fol. 386.

[37] AHN, OM-Caballeros Santiago, Exp. 1328. Expediente de ingreso en la Orden Militar de Santiago de don Vicente Caballero Enríquez de Guzmán.

[38] GÓMEZ URDÁÑEZ, José Luis: "El proyecto político del Marqués de La Ensenada". *Lección inaugural del curso académico 2008-2009*. Universidad de La Rioja, 2008. Los padres del marqués de La Ensenada también se vieron obligados a realizar este sacrilegio para mantener la hidalguía de su hijo Zenón de Somodevilla Bengoechea por "derecho pilongo", en tierras riojanas.

la Frontera serían la zona de influencia de la familia Enríquez de Guzmán, concentrándose en esta comarca la mayoría de las propiedades y rentas.

El beneficiado don Francisco Enríquez de Guzmán y Rodrigo Caballero conocían de primera mano el uso y costumbre para acceder a los diferentes cargos eclesiásticos. El valverdeño, sin querer perder influencia en la patria natal de sus hijos, inició una estrategia para un posible futuro de su hijo Vicente en la carrera eclesiástica.

En la Iglesia fue costumbre que a la hora de acceder a algún curato o beneficio de una parroquia concreta se tomara en cuenta el "beneficio pilongo", es decir la preferencia de aquellos individuos bautizados en la misma pila bautismal[39]. Era un mecanismo de defensa de los naturales sobre el patrimonio eclesiástico local frente a los pretendientes foráneos. Se tenía mayor consideración a los eclesiásticos bautizados en la pila bautismal de la parroquia a la que se pretendía. Así reza en la reglamentación sobre la jerarquía y medios para acceder a las parroquias: "los hijos de diócesis en que hubiere Beneficios patrimoniales no pueden ser admitidos a los libres concursos de Curatos en otras (...) En concurso de dos opositores a un curato iguales en méritos y en aptitud, será preferido el pilongo"[40].

El joven Rodrigo Caballero tenía decidido, como era costumbre en la época, que alguno de sus hijos no primogénitos fueran encaminados a la carrera eclesiástica y ocupara un puesto relevante dentro de la Iglesia chiclanera. En este momento, Chiclana de la Frontera gana protagonismo por el enorme potencial del puerto de Cádiz, siendo esta localidad objeto de las miradas de los privilegiados para hacerse con el control de la Iglesia de la localidad, administradora de pingües beneficios y rentas. Por este motivo Rodrigo Caballero y su mujer decidieron, como una opción para el futuro de su hijo Vicente, realizar esta ilegalidad y asegurarle una cómoda vida dentro de la Iglesia. No obstante, como veremos, Rodrigo Caballero nunca quiso que sus hijos tomaran estado en la carrera eclesiástica.

La decisión fue muy arriesgada. Los padres serían ajusticiados por la Iglesia y la Inquisición, y se le negaba la posibilidad de heredar a sus descendientes según las leyes y decretos vigentes: "De los que tienen prohibición de heredar (...) los desterrados para siempre, que llaman deportados: condenados a servir perpetuamente en las minas o labores del rey: el herege declarado por tal juicio: el que con cierta ciencia se hace bautizar dos veces: los

---

[39] POMAR RODIL, Pablo Javier:"Los baptisterios parroquiales de Jerez de la Frontera en la Edad Moderna. Una propuesta metodológica para estudios de liturgia y arquitectura". *De Arte*, 16, 2016, pp. 69-89. Real Academia de la Lengua (RAE): Derecho Pilongo: "Dicho de un beneficio eclesiástico: Que lo obtiene una persona al ser bautizada en una determinada pila o parroquia".

[40] LÓPEZ OROZCO, José: *Manifiesto a los hombres de los influjos sociales y preliminares al sistema de Hacienda que corresponde a la España regenerada*. Madrid: Imprenta de la calle Bordadores, 1841, p. 80.

cristianos que apostatan de nuestra Santa Religión"[41]. Este hecho no era baladí, ya que en caso de ser Vicente Caballero el único y universal heredero del vasto patrimonio familiar de Agustina Josefa Enríquez de Guzmán, cualquier familiar cercano podría pleitear por conseguir esta herencia, demostrando el sacrilegio del doble bautismo.

Estabilizada la salud de su mujer y su hijo Vicente, el gobernador Rodrigo Caballero hizo trasladar a la familia a Lora del Río, donde nacería poco después su hija Margarita Caballero Enríquez de Guzmán[42].

Durante este periodo sucedió en Lora del Río un hecho muy poco conocido, pero de sumo interés, ya que evidencia la obsesiva conducta de la clase privilegiada por distinguirse de la población plebeya. La nobleza castellana aprovechó cualquier coyuntura para hacer valer su condición y pretensiones, y en nuestro caso, se refleja con la fundación de la Real Maestranza de Caballería de Lora del Río.

4.2.2 La fundación de la Real Maestranza de Caballería de Lora del Río

El rey francés Luis XIV había provocado una nueva guerra en el continente europeo y colonias americanas, la conocida como Guerra de los Nueve Años (1688-1697)[43]. La contienda enfrentó en primera instancia a Francia con la Santa Sede y el Sacro Imperio Romano Germánico y más tarde se unirían a la liga anti francesa otros países como las Provincias Unidas, Inglaterra y España. A comienzos del mes de julio de 1691 Luis XIV ordenó al almirante D´Estrees y a su escuadra que atacaran las posesiones y puertos españoles en la costa mediterránea. La primera plaza bombardeada fue Barcelona el 10 de julio de 1691, dos semanas después, concretamente el 22 de julio, la flota francesa comenzaba a atacar Alicante. En este contexto de guerra, llegaron a la villa de Lora del Río las órdenes del real Consejo de Castilla y de su presidente el arzobispo de Zaragoza, don Antonio Ibáñez de la Riba y Herrera, para poner en práctica el ejercicio de las armas de las ciudades, villas y lugares del reino de Castilla. El objeto de estas órdenes era la preparación de la población para una leva de soldados que irían destinados al frente europeo. Para la práctica de estos alarde militares se realizó un

---

[41] FEBRERO José: *El febrero adicionado o librería de escribanos, abogados y jueces.* Tomo primero. Madrid, 1825, p. 103.

[42] Al no existir los archivos parroquiales de Lora del Río, ya que fueron quemados durante la Guerra Civil española, hemos extraídos de CABALLERO ENRÍQUEZ DE GUZMÁN, Florentina: *Noticias de la familia de don Juan Muñoz Cruzado, Cavallero del Orden de Santiago. De los mayorazgos y capellanías aquí tiene derecho y así su muger doña Florentina Cavallero Enrríquez de Guzmán, vecina de Sevilla*. Sevilla, 1778.

[43] Vid. ESPINO LÓPEZ, Antonio: *El frente catalán en la Guerra de los Nueve Años, 1689-1697*. Tesis doctoral. Universitat Autònoma de Barcelona. Departament d'Història Moderna i Contemporània. Barcelona, 1994.

padrón en la villa. Aprovechando esta situación, y como en Lora del Río no existían padrones de hidalguía que distinguiesen a los diferentes estados, los hidalgos loreños consideraron que estos alardes militares conjuntos con los plebeyos perjudicaban su condición como nobles.

El 30 de julio de 1691 el Cabildo acordó:

> "En consideración de la orden del Real Concejo de Castilla y del Ilustrísimo Señor Arzobispo de Zaragoza Superittendentte, para poner en práctica el ejercicio de las armas y en atención de que haviéndose hecho listas de las personas que las pueden tomar, parece que por parte de los hijosdalgo sean representado algunas razones en horden á no thener obligación de salir á los alardes y para evitar las diferencias que se pueden originar y para hacer más vien y cumplidamentte el servicio de su Magestad, se acordó formar Maestranza en la qual los hijosdalgo á cavallo hagan Ejercicio Militar, y tamvién sus escaramuzas y ejecuten los demás actos que conviene saver para la guerra, y que aya de hauer exercicio un día de cada semana y para su mejor Ejecución; y Formación de las quadrillas de dicha Maestranza y ejercutar los actos que En Ella se deven hazer. Se acordó nombrar como Se nombraron por Hermanos Mayores de dha Maestranza al Señor Don Rodrigo Caballero y Llanes y Don Juan Tomas Ramírez, así lo acordaron y dixeron"[44].

Con la fundación de la Maestranza de Caballería[45] de la villa de Lora del Río se logró el objetivo buscado por los privilegiados de Lora, un mecanismo que distinguiera la población plebeya de la hidalga. El cabildo acordó nombrar como hermanos mayores al licenciado Rodrigo Caballero Illanes, gobernador y justicia mayor de la villa de Lora del Río, y al alcalde Juan Tomás Ramírez de Montalvo. Este acuerdo pasó por el escribano público y de cabildo Juan Carvallo de Guzmán y fue ratificado por el alcalde ordinario del estado noble Juan Tomás Ramírez de Montalvo, el alguacil mayor Juan de León Abarca y los caballeros y regidores Diego de Corres de la Escalera, Luis Ramírez de Montalvo, Francisco López Frutos, Francisco de Garsillán, Gregorio de Figueroa y Córdoba y Juan de Liñán, además del síndico procurador general Domingo Carrillo[46]. No sabemos con seguridad si realmente la Real Maestranza inició su propósito o por el contrario quedó en un sólo proyecto, ya que no hemos localizado más información sobre ésta o sus actividades. Según Inmaculada Arias la Real Maestranza de Lora del Río tuvo una efímera vida[47].

---

[44] AMLR, Actas capitulares. 30 de julio de 1691.

[45] Vid. CARTAYA BAÑOS, Juan, *"Para ejercitar la maestría de los caballos". La nobleza sevillana y la fundación de la Real Maestranza de Caballería en 1670.* Diputación de Sevilla-UNE, Sevilla, 2012. Vid. CASAMAYOR GÓMEZ, M. Paz: *La Real Maestranza de Caballería de Granada 1686-1931*. Tesis doctoral. Universidad de Castilla-La Mancha, 1997.

[46] AMLR, Actas capitulares. 30 de julio de 1691.

[47] ARIAS DE SAAVEDRA, Inmaculada: *La Real Maestranza de Caballería de Granada en el S. XVIII*. Universidad de *Granada*, 1988, p. 13.

Como hemos mencionado al comienzo del capítulo, Rodrigo Caballero intuyó que la gobernanza del Bailiaje de Lora del Río le proporcionaría unos réditos en su cursus nobiliario muy difíciles de lograr en otros servicios a la corona por el poco bagaje en la administración estatal. La elección de Lora del Río, en contra del corregimiento de la ciudad de Guadalajara, fue muy acertada como demostraremos a continuación.

4.2.3 La promoción del linaje Caballero, Alcaide y castellano del castillo de Setefilla y Lora de Río

La influencia y notoriedad adquiridas por Rodrigo Caballero iba en aumento. La confianza depositada en Rodrigo Caballero por el duque de Medina Sidonia y el bailío de Lora se afianzaba, gracias a la eficiencia de sus servicios a la casa ducal. Por intermediación del gobernador Rodrigo Caballero, su hermano el doctor don Diego Bernal solicitó una comisaría del Santo Oficio en la villa de Valverde. Ambos el 9 de julio de 1692 se desplazaron al castillo de Triana para presentar las informaciones genealógicas pertinentes para acceder a la comisaría[48].

El tribunal estaba compuesto por el doctor Matías de los Reyes Valenzuela, el fiscal del Santo Oficio y doctor Francisco Porteros de la Vega; los licenciados don Juan de Urbina, don Pedro Coco y don Fabián de Cabrera. Después de examinar la información estos inquisidores "las aprobaron y dieron por bastantes para que el dicho doctor Diego Bernal Cauallero pudisse, sea y fuesse comisario y ministro de este Santo Officio en la dicha Villa de Valverde del Camino". Posteriormente se procedió al juramento solemne del cargo de comisario y ministro del Santo Oficio de la Inquisición de Sevilla en la localidad de Valverde del Camino[49].

Como hemos recalcado varias veces, existió una relación recíproca de fidelidad y lealtad entre el titular de la Casa de Medina Sidonia, Juan Claros Pérez de Guzmán, su medio hermano el bailío de Lora, don Alonso Pérez de Guzmán y Rodrigo Caballero. Los buenos servicios del valverdeño fueron recompensados con honores y empleos de renombre. En agradecimiento a los servicios prestados y probablemente previo pago del valverdeño, don Alonso de Guzmán nombró a Rodrigo y a su padre Juan Caballero Carmona, alcaides y castellanos de los castillos de Lora del Río y Setefilla, respectivamente. Eran empleos honoríficos de gran prestigio para la pequeña nobleza castellana, que convirtieron a ambos en reconocidos Caballeros, puesto que implicaban un juramento y un pleito de homenaje exclusivos de la nobleza.

---

[48] AMVC, Hidalguía, leg. 23, fols. 28-82.
[49] *Ibidem.*

Ser alcaide y castellano de un castillo o fortaleza confería una distinción y una relevancia que se mantenían normalmente hasta el fallecimiento de su señor. El pleito de homenaje al señor jurisdiccional confirmaba la confianza de éste hacia su vasallo, que subía un peldaño más en la pirámide de los honores de la nobleza. Se trataba de un empleo honorífico, con un marcado matiz militar que acentuaba el origen guerrero de la estirpe del nuevo caballero.

Este nombramiento transformó profundamente la naturaleza de la familia Caballero, que pasó de ser un simple hidalgo de una pedanía a un noble guerrero que le confería facultades militares, y una notoriedad suficiente para poder acceder a otros empleos superiores, normalmente de carácter militar[50].Ser caballero dejaba en un segundo plano su condición como hidalgo togado, licenciado en leyes y abogado de los reales consejos, un perfil no tan bien visto y tal vez despreciado por la rancia nobleza castellana, que argumentaba su condición privilegiada por el real servicio en la carrera de las armas[51].

Según Patricio de la Escosura, los alcaides de los castillos y fortalezas:

> "debían ser naturales de estos reinos, de noble y esclarecido linaje de padre y madre, sin mancha alguna en la familia, leales, magnánimos, entendidos, sabios y reservados, liberales sin ser pródigos, poseedores de algunos bienes de fortuna en términos de no ser pobres, y dotados sobre todo de conocimientos militares para aprovechar todos los recursos en la conservación y defensa de la fortaleza cuya guarda se les confiara"[52].

Este nombramiento cerró el círculo del perfil de Rodrigo Caballero, que era ministro togado y a la vez caballero de una fortaleza. Este matiz personal lo reflejan sus armas en el blasón de su Casa: partido en dos, un brazo togado con un libro de leyes y en el otro medio, un brazo togado con una espada, aludiendo a su doble condición como ministro togado formado en leyes y como caballero de alto rango militar.

El 7 de enero de 1693[53] Juan Caballero Carmona, vecino de la villa de Valverde del Camino, se presentó en el Cabildo de Lora del Río con una patente y título concedidos por

---

[50] Las alcaidías de los castillos y fortalezas fueron ostentadas frecuentemente por caballeros de hábito o familiares cercanos de principales. Pongamos algunos ejemplos de alcaides del castillo de Huelva, posesión de la casa ducal de Medina Sidonia, para comprobar la notoriedad de los titulares: el caballero de Santiago Alonso de Guzmán y Quesada; años más tarde su hijo Diego de Guzmán y Quesada; Diego José Ferro Gupil; o el santiaguista y gentil hombre de la boca de S.M. Gerónimo Díaz Romero.

[51] DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: *Las clases privilegiadas..., op. cit.,* pp. 55.

[52] ESCOSURA, Patricio: *Diccionario universal del derecho español*. Aduanas de ultramar. Madrid, 1853, p. 668.

[53] AMLR, Actas capitulares.7 de enero de 1693, fols. 159-163.

frey don Alonso de Guzmán, bailío de Lora, señor de la villa y de su castillo en Setefilla. La provisión estaba despachada en Madrid, el 23 de diciembre de 1692 y ratificada por Antonio José de Luján y en ella el bailío de Lora manifestaba "proveer en persona de calidad práctica y ejercicio militar" a Juan Caballero de Carmona como alcaide y castellano del Castillo de Setefilla por tiempo indefinido. Sería la propia voluntad del bailío de Lora Alonso de Guzmán la que determinara el tiempo que estaría en este cargo normalmente hasta la muerte del bailío, el otorgante del privilegio, al cual le rendía vasallaje. Como era costumbre, el padre de Rodrigo realizó el pleito de homenaje a su señor ante la justicia y regimiento de dicha villa de Lora "guardándole todos los honores, preeminencias, prerrogativas, franquezas, fueros e inmunidades por tal condición y oficio".

Este empleo supuso un nuevo reconocimiento a la persona de Juan Caballero Carmona, que adquiría una distinción y una notoriedad hasta entonces desconocidas y que le permitía añadir el tratamiento de "don" a su nombre en las presentaciones de los escritos públicos.

En el mismo Cabildo se leyó otra patente y título despachados por el bailío de Lora el 23 de diciembre de 1692[54], que nombraban al gobernador, justicia mayor y administrador general de las rentas espirituales y temporales de la villa y de su bailío, Rodrigo Caballero Illanes, como persona de "calidad práctica y exercicio militar" castellano y alcaide del castillo de Lora por tiempo indefinido.

El gobernador Caballero realizó el mismo pleito de homenaje que su padre. Entró con la espada en el cinto y se presentó al alcalde ordinario del estado noble de la villa, Andrés de Cervantes y Cabrera, que estaba sentado en una silla con los pies sobre una almohada de terciopelo carmesí. Rodrigo Caballero, enlazó sus manos con las del alcalde y juntos realizaron el juramento de hijosdalgo notorio por tres veces, según el fuero de Castilla. El cabildo loreño acordó el recibimiento de Rodrigo Caballero, guardándole todos los honores, preeminencias, fueros, prerrogativas, franquezas e inmunidades, como caballero hijosdalgo notorio de sangre.

Durante años Rodrigo Caballero se presentó en los escritos públicos como licenciado, abogado de los reales consejos y alcaide del castillo de Lora, mientras que su padre lo hacía como alcaide del castillo de Setefilla, hasta la muerte de su señor el bailío de Lora don Alonso de Guzmán, acaecida en Madrid el 27 de agosto de 1708[55].

---

[54] *Ibidem.*

[55] ÁLVAREZ Y BAENA, José Antonio: *Hijos de Madrid, ilustres en santidad, dignidades, armas, ciencias y artes.* Madrid en la Oficina de Benito Cano, entre 1789 y 1791, p. 64.

En una época de desgobierno en la corona española, los últimos años del siglo XVII fueron especialmente violentos[56] como hemos mencionado. En este contexto, el 3 de octubre de 1693 llegó al cabildo de Lora del Río una provisión del Consejo de Estado, despachada por el secretario Domingo Leal de Saavedra, por la que se ordenaba al gobernador Rodrigo Caballero que entendiera urgentemente sobre la pesquisa y prendimiento de unos bandidos de la localidad de Fuentes, que habían raptado al hijo del corregidor de aquella villa. Anteriormente, estos mismos bandidos habían cometido diferentes asaltos y robos, ocasionando algunas muertes.

Con el celo indicado, el gobernador Caballero salió urgentemente en busca de los peligrosos raptores con ayuda de sus asistentes. Una vez prendidos, los juzgó y los condenó de forma contundente. Su experiencia en Chiclana de la Frontera y en Úbeda le sirvió para no escatimar en sus resoluciones. Su fallo fue riguroso y sin miramientos: sentencia a muerte los raptores del niño por garrote al hidalgo *don* Andrés de Tejada y Aguilar y a José de Moya. Dejó unas imágenes difíciles de olvidar y que debían servir como escarmiento y aviso a posibles delincuentes en tierras de su jurisdicción. Una vez muertos los raptores, ordenó que les cortaran las cabezas y las colocaran en escarpias, a los demás miembros de la banda, los condenó cortándoles las manos, a otros los sentenció a galeras o a presidios y a otros, al destierro[57]. Muy posiblemente, esta sangrienta escenificación tuviera como objetivo la llamada de atención de los ministros y consejeros de la corte madrileña, como así fue. Las sentencias firmes de Rodrigo llegaron rápidamente a los oídos de los ministros de Granada y el 27 de octubre de 1693 recibió una carta de agradecimiento del presidente de la Chancillería de Granada, Gregorio del Valle, por el celo y eficiencia en la resolución de las pesquisas[58].

La efectividad de Rodrigo Caballero no dejaba ninguna duda y su estrategia de llamar la atención a la corte de Carlos II surtió el efecto deseado. El Consejo de Estado volvió a encomendarle una nueva tarea. El 17 de noviembre de 1693, se le envió una provisión ciega refrendada por el secretario Domingo Leal de Saavedra, que recogía que todas las justicias del reino y señoríos de Castilla le dieran todas las facilidades, ayudas, cárceles y prisiones que solicitara el gobernador Caballero para ejecutar una instrucción firmada por el consejero de Castilla Mateo López de Dicastillo. Así, se le otorgaba todo "el poder y comisión en forma y tiempo ilimitado en cualquier jurisdicción del reino de Castilla, reales, de señorío o abadengo, para prender y castigar a ladrones, gitanos, bandidos, merecedores, contrabandistas y otro cualquier género de mal vivir"[59].

---

[56] VILLAR GARCÍA, María Begoña: "Violencia y delitos en los tiempos modernos. Publicista y Documentación". *Baetica. Estudios de Arte*, Geografía e Historia, 32, 2010, pp. 471-492.

[57] AMVC, Hidalguía, leg. 23, fols. 28-82.

[58] *Ibidem.*

[59] *Ibidem.*

La finalización el virreinato de Cataluña de Juan Claros Pérez de Guzmán sucedía a la vez que el final de la gobernación interina de los estados de la casa ducal por parte del bailío de Lora y por tanto la gobernación de Rodrigo Caballero en Lora del Río, el 7 de marzo de 1694. El valverdeño fue sustituido por su teniente gobernador, el licenciado y abogado de los reales consejos, Domingo Llorente de Carrillo, quien fue recibido por el Cabildo de Lora del Río como juez de residencia y juzgó positivamente el mandato del saliente gobernador.

Terminada su gobernación en esta villa, Rodrigo se ofreció de nuevo al doctor Francisco Jiménez de Castilla para comenzar una nueva etapa, esta vez como alcalde mayor de la ciudad de Jerez de la Frontera. Presumiblemente, el periodo de este oficio le llevaría los acostumbrados tres años de servicio. No obstante, veremos cómo el fallecimiento prematuro del anciano corregidor truncó las aspiraciones del valverdeño en tierras jerezanas.

4.3 Alcalde mayor, corregidor, superintendente y conservaduría de rentas reales y millones de Jerez de la Frontera (24 de Marzo de 1694-13 de Mayo de 1694)

El 24 de marzo de 1694 se recibió como corregidor en las casas del ayuntamiento de Jerez de la Frontera al doctor del consejo de S.M. y oidor de la Real Chancillería de Granada, Francisco Jiménez de Castilla, y a su alcalde mayor, el licenciado y abogado de los reales consejos, Rodrigo Caballero Illanes. El recibimiento fue recogido en el acuerdo del ayuntamiento redactado por el escribano del Cabildo Alonso de Rueda. El escribano del reino Juan Fernández de Herrera y el caballero de Alcántara, veinticuatro y teniente de corregidor Bartolomé José Leandro Dávila, como representante de la justicia y regimiento de la ciudad, se presentaron como testigos. Al solemne acto asistieron todos los señores veinticuatro y los jurados de la ciudad de Jerez de la Frontera[60]. El nuevo corregidor Francisco Jiménez de Castilla tomó posesión de su oficio de forma pacífica y sin oposición alguna. El nuevo corregidor Francisco Jiménez leyó una real provisión en la que nombraba para asistirle como

[60] Los veinticuatros de la ciudad de Jerez de la Frontera eran: el teniente de alférez mayor, el alcantarino Luis Spínola de Mora; el alguacil mayor Álvaro Ignacio López de Padilla; Luis Ponce de León; Álvaro López Spínola; el calatravo Gerónimo diego Dávila; el caballero de Calatrava Luis Spínola y Guevara; García Lorenzo de Mendoza; Juan Caballero Dávila Patiño; Juan Mauricio Millano; Gonzalo Pérez de Gallego; Juan Francisco de Ascargorta Yarrillaga; Juan Antonio Vázquez de Acuña; Bartolomé del Castillo Ibáñez; Diego López Ursino; Antonio Domingo de Vargas Machuca; Francisco Alberto Ramos Dávila; Andrés de Torres y Millano; el santiaguista Juan francisco Martínez Dávila; Fernando Franco Gil de Hordiales; Juan Francisco López de Mendoza; el caballero de Calatrava Francisco Luis Ponce de León; el Marqués de villa Martadávila y caballero de Calatrava; Diego Suárez de Toledo y; los jurados Antonio Marques de Perea; Juan Rodríguez Marocho; Luis Rodríguez; Juan García Muñoz; Francisco Sánchez Botello y Pedro Serrano.

alcalde mayor de la ciudad de Jerez[61], sus tierras y jurisdicción al licenciado Rodrigo Caballero Illanes. Ambos realizaron el juramento solemne ante los testigos Juan Fernández de Herrera, Bernardo de Lara y Juan Basilio Balmaseda. Rodrigo Caballero, a la derecha del corregidor, juró fielmente ante dios y la cruz el oficio de alcalde mayor: "haciendo guardar y cumplir las leyes y pragmáticas de su Majestad y aranceles Reales, Ordenanzas de Hacienda, y sobre todo, las que tiene para la gobernación y aumento de su pósito en que no fueren contraria a la Real pragmática de los pósitos y fueros, usos y buenas costumbres, y se guarden así mismo el secreto de los Cabildos en los casos que convenga".

Rodrigo Caballero se procuró simultáneamente el asiento de la Superintendencia y conservaduría de reales rentas y millones de la ciudad de Jerez de la Frontera, por mediación del gobernador del Consejo de Hacienda, el Conde de Adanero Pedro Núñez de Prado y Fernández Polanco[62].

Ya con Rodrigo Caballero como alcalde mayor y presidiendo el Cabildo del 29 de marzo de 1694, el procurador mayor de la ciudad Luis Spínola y Morales, veinticuatro y caballero de Alcántara, le suplicó que guardara y ejecutara una real provisión para imponer una tabla de peso en la carnicería y pesquería de la ciudad, de tal forma que cada vecino y forastero debería pagar por el servicio del peso. Para aplicar esta solicitud, el alcalde Caballero necesitaba de una persona de confianza y sin intereses ocultos. Rodrigo Caballero determinó que se nombrara a un oficial de administración y alcaide de la carnicería y pesquería, a partir de una elección entre los aspirantes al oficio y que no se estableciera por suerte. De esta forma se garantizaba que el responsable tendría el apoyo de la mayoría de los caballeros veinticuatro y regidores del ayuntamiento.

Durante su corta estancia en el Cabildo de Jerez de la Frontera, poco pudo hacer el valverdeño. Sabemos que logró mantener las carnes a menor precio que en los lugares de su entorno y cuando la alhóndiga se quedaba sin fanegas de trigo, la proveyó con tanta maña y habilidad que consiguió que dichas fanegas tuvieran en Jerez de la Frontera un precio 44 reales menor que las vendidas en Cádiz, el Puerto de Santa María, Sanlúcar y Arcos: "siendo el precio en Jerez de la Frontera de 26 reales, sin queja de los vecinos, ni extorsión, ni nuevos impuestos"[63].

En abril sucedió la repentina muerte del doctor Francisco Jiménez de Castilla, por lo que Rodrigo Caballero asumió las varas de corregidor interino y de alcalde mayor de la

---

61 AHPJ, Año 1694, fol. 397.
62 AMVC, Hidalguía, leg. 23, fols. 28-82.
63 *Ibidem.*

ciudad de Jerez de la Frontera, hasta la llegada del nuevo corregidor Pedro de Larreategui y Colón, y su alcalde mayor el licenciado Juan Pérez de la Rivera. El 28 de abril de 1694[64], una vez terminado su mandato, Rodrigo Caballero solicitó al ayuntamiento su salario de 700 ducados adeudados por sus oficios. La respuesta del ayuntamiento fue afirmativa y se le abonó el salario adeudado de forma prorrateada.

La muerte del doctor Francisco Jiménez de Castilla dejó a Rodrigo Caballero sin un referente que avalara su residencia en el empleo como alcalde mayor y corregidor interino de la ciudad. Así que a primeros de mayo de 1694, cuando se acercaba la entrega de la vara de corregidor a Pedro Larreategui y Colón —futuro presidente de la Real Audiencia del reino de Valencia cuando Rodrigo Caballero ejercía de alcalde del crimen de la misma Audiencia—, suplicó al Cabildo de la ciudad de Jerez de la Frontera y a sus caballeros que mandaran unas cartas al rey y al presidente de la cámara de Castilla, expresando la gratitud y el buen gobierno de su mandato. El consistorio accedió y encargó redactar y firmar las cartas al alférez mayor Francisco de la Cueva y Córdoba y al veinticuatro Álvaro López Spínola[65].

No cabe duda que este imprevisto propició que Rodrigo Caballero diseñara un cambio rápido de planes. Gracias a sus buenas residencias durante estos últimos años, el valverdeño encontró una salida a esta compleja situación, ofreciéndose al duque de Medina Sidonia, a la Chancillería de Granada y al Consejo de Castilla para realizar diferentes pesquisas y servicios como licenciado y abogado de los reales consejos, hasta que surgiera otra oportunidad para reengancharse en la administración estatal.

4.4 De vuelta a Chiclana de la Frontera

Sin oficio público y ya en su casa en Chiclana de la Frontera, Rodrigo Caballero recibió provisiones de gran calado por parte del Consejo de Castilla y del duque de Medina Sidonia. Domingo Leal de Saavedra, secretario del Consejo de Castilla, despachó el 22 de mayo de 1694 desde Madrid una provisión que le encomendaba una pesquisa en la ciudad de Carmona, para averiguar sobre la huida de unos soldados que habían encarcelado al alguacil mayor de Alcolea. Más tarde, llegaron otras dos provisiones procedentes de la sala del crimen de la Chancillería de Granada. La primera ciega y la segunda con carácter secreto y con una duración de cuatro meses contra diferentes salteadores.

---

64 AMJf, Actas capitulares. 28 de abril de1694, fol. 587.
65 AMJf, Actas capitulares. 1 de mayo de 1694.

Después de concluir satisfactoriamente las ordenes remitidas, Rodrigo recibió 23 cartas de enhorabuena y de agradecimiento firmadas por ministros y consejeros de la corte, como la del gobernador del Consejo de Castilla don Manuel Arias, las de los consejeros Diego de Flores y Mateo de Dicastillo, la del Asistente de Sevilla Juan de Valenzuela y Venegas, las del corregidor de Carmona o la del alcantarino Pedro de Quintana Alvarado. Todas ellas felicitaban al valverdeño por los excelentes resultados de las pesquisas, la efectividad y el celo en encargos de tanta gravedad[66].

En enero de 1695 falleció en Chiclana el beneficiado de Mairena del Viso, don Francisco Enríquez de Guzmán y Perea. La lectura de su testamento se celebró el 22 de enero de 1695[67]. El beneficiado dejaba como heredera única y universal a su sobrina Agustina Josefa Enríquez de Guzmán y Perea. Anteriormente, don Francisco Enríquez había otorgado un poder testamentario a Rodrigo Caballero y al licenciado don Martín Ruiz Calderón, cura de la Iglesia parroquial de Chiclana, para la fundación de un vínculo y mayorazgo a favor del matrimonio Caballero Enríquez de Guzmán, que obligaba a los poseedores a llevar sus apellidos y utilizar las armas de su linaje los Enríquez de Guzmán Perea.

El beneficiado don Francisco Enríquez vinculaba en el mayorazgo unas viviendas en la calle Villalobos, su casa de morada en la calle Moreno, las casas de Chiclana de la Frontera y una capellanía. Sabemos que Rodrigo Caballero agregó a éste vínculo y mayorazgo lo poco que heredó de su padre, Juan Caballero Carmona:

> "Algunas alhajas, unas colgaduras de paño de corte de istoria, ocho paños, tres aderezos de petos, espadañes mayores, golas y dos alabardas, una imagen de la Virgen de la Soledad y Santo Cristo de Burgos en una lámina, una fuente de cerrada y gruños de plata, una espada de torear muy ancha con cinco cuartas de cuchilla, un aljareje de tres cuartas de cuchilla con puño y concha dorada y las demás armas que se hallaran en las guarnicionería y armería".

Por otra parte, Agustina Enríquez de Guzmán agregó también "una sortija de nueve diamantes con un precio de 100 pesos escudos de plata, dos hechuras pequeñas, media vara

---

66 AMVC, Hidalguía, leg. 23, fols. 28-82.

67 AHPCa, Chiclana. Protocolo 59. Testamento del Beneficiado Don Francisco Enríquez de Guzmán. El beneficiado dejó fundado un vínculo y mayorazgo al que agregó una casa principal en la calle Villalobos de Cádiz y las casas de la villa de Chiclana, en la calle del Moreno, ambas casas libres de hipoteca. El beneficiado agregó además, 200 ducados de principal y las casas de Cádiz que tenían una renta anual de 5.400 reales. Recalcaba que en caso de arrendamiento de la casa de Chiclana, se podría sacar 1.750 reales anuales. Don Francisco Enríquez informó de las deudas de su primo don Simón Rodríguez de Guzmán, canónigo y tesorero de la Catedral de Plasencia, valoradas en 1.400 pesos escudos de plata. Esta cantidad fue prestadas para desempeñar sus bulas y gastos del beneficio de la Ina. Por otro lado, el inglés Rodrigo Popley le adeudaba la cantidad de 1.220 pesos escudos.

sembrada de perlas y tres remates de oro de martillo y peana de plata, otra hechura de plata similar y una pintura de la Virgen de los Dolores"[68].

La desgracia del fallecimiento del beneficiado fue compensada con la alegría de un nuevo vástago en la familia. El 21 de agosto de 1695, nació Juan Bonoso Agustín Caballero Enríquez de Guzmán, que fue bautizado el 5 de septiembre de 1695 en la parroquia de Chiclana por su pariente, el presbítero y comisario del Santo Oficio de la Inquisición, don Alonso de Guzmán y Morales. Su padrino fue el reverendo padre monseñor Franco Saosegas[69].

Con la importante herencia dejada por el beneficiado don Francisco Enríquez de Guzmán, Rodrigo Caballero propuso a Agustina Josefa Enríquez invertir parte de ésta en algunos proyectos que generaran buenos rendimientos a medio y largo plazo. Además, como era costumbre en gente de calidad escenificaron su elevada posición social y económica a los ojos de la vecindad chiclanera y gaditana.

En estos años, se recrudeció el sitio de las plazas españolas en el norte de África por parte de los ejércitos del Sultán Muley Ismael. En esta coyuntura y con capital suficiente por la herencia de su mujer, Rodrigo Caballero intuyó que el conflicto sería largo y vio una oportunidad para lograr una importante fuente de ingresos en la siembra y venta de madera de pino destinada a las fortalezas, presidios y plazas defensivas del norte de África[70] a la corona española. El 5 de julio de 1695, el matrimonio Caballero Enríquez de Guzmán compró al licenciado don Martín Ruiz Calderón, cura del sagrario de la parroquia de Juan Bautista de Chiclana, 100 sueltas para sembrar pinares, situadas en el Rincón de la Barca, en Chiclana de la Frontera. El precio estipulado fue de 300 ducados de vellón[71], que se pagaron al contado en doblones de oro, plata y vellón. Más tarde compró cuatro solares de 20 varas de frente y cuatro de fondo cada una, en el sitio de la casa del alcaide en la misma localidad. Rodrigo Caballero dejó constancia en sus testamentos de que al ser compradas estas tierras con el dinero de la herencia de su mujer, la titularidad recaía en su esposa, y se agregaban al vínculo y mayorazgo heredado[72].

---

[68] *Ibidem.*

[69] Archivo parroquial de la Iglesia de San Juan Bautista de Chiclana de la Frontera. Libro de bautismo 13 b, fol. 528.

[70] Los ejércitos norteafricanos habían conquistado La Marmora en 1681 y Tánger años más tarde, en 1684.

[71] AHPCa, Protocolos de Chiclana de la Frontera. 5 de julio de 1695.

[72] AHN, Estado-Carlos III, Exp. 437. Expediente de ingreso en la Orden Civil de Carlos III de Pedro Luis Gonzaga Caballero y Delfín Enríquez de Guzmán y Rodríguez, en 1790, folio 27. Testamento de don Rodrigo Caballero otorgado en Sevilla, 11 de septiembre de 1706, ante Juan Muñoz Naranjo.

En este mismo año, como era costumbre en la élite gaditana, Rodrigo Caballero y su mujer solicitaron la construcción de un oratorio privado en la Iglesia de Chiclana[73] ante el provisor y vicario general del obispado de Cádiz. Estos oratorios exclusivos del estamento privilegiado denotaban el nivel económico y social alcanzado por Rodrigo Caballero y su familia en estos últimos años. Igualmente fueron solicitados otros oratorios privados por parte de las familias más distinguidas de la ciudad de Cádiz, como los Chilton, Villavicencio, Presenti, Fantoni, Sopranis, Ravaschiero, Zaporito, Barrios Leal, Colarte, Díaz de Guzmán, etcétera[74].

La fulminante muerte del doctor Francisco Jiménez de Castilla y con ello la conclusión de su empleo como Alcalde Mayor de la ciudad de Jerez de la Frontera debió generarle a Rodrigo Caballero unas grandes pérdidas en las arcas familiares, puesto que debió invertir una gran suma de dinero para conseguir esta notoria alcaldía mayor por la duración acostumbrada de tres años.

Coincidía en este momento un asunto denunciado varias veces por los cosecheros onubenses y que estaba enturbiando la hacienda señorial en la villa de Huelva. Juan Claros Pérez de Guzmán, duque de Medina Sidonia siendo informado de la ociosidad de Rodrigo Caballero le encargó una pesquisa de consideración por los personajes implicados.

4.5 El corregimiento de la villa de Huelva (17 de noviembre de 1695 -20 de diciembre de 1695)

En la villa onubense se estaba desarrollando una trama de cierta envergadura que estaba afectando gravemente al sector del vino. Las noticias de un posible contrabando se acentuaron por lo que se notificó al duque de Medina Sidonia para que interviniera, ya que indirectamente afectaba a la hacienda ducal. La desconfianza de Juan Claros Pérez de Guzmán hacia los oficiales del cabildo y algunos principales de la población precipitó la llamada urgente del duque a Rodrigo Caballero pues "no avía querido fiar de otro Ministro materia de tanta conferencia, por creer que solo la dirección, zelo y actividad de dicho don Rodrigo Cavallero sería quien mejor lo avía de saber lograr"[75].

---

[73] MORGADO GARCÍA, Arturo: *"Solicitudes de fundación de oratorios en la diócesis de Cádiz (1650-1814)"*. Revista: Trocadero. Revista de Historia Moderna y Contemporánea. 1989, (1): 67-91, 6 REF.

[74] *Ibidem.*

[75] BPH, Relación de servicios y méritos de don Rodrigo Caballero Yllanes. 1698.

El 17 de noviembre de 1695[76] fue recibido como corregidor en el Cabildo de la villa de Huelva "el licenciado Rodrigo Caballero, Abogado de los Reales Consejos, Alcaide del Castillo de Lora, Corregidor y Justicia mayor de Chiclana y Conil de la Frontera, Torre de Guzmán", hasta la finalización de las pesquisas. El nuevo corregidor traía consigo la providencia de su nombramiento, despachada en Madrid a principios de noviembre de 1695 por el duque de Medina Sidonia.

Este nombramiento como corregidor interino de la villa de Huelva bloqueó temporalmente todas las funciones del titular corregidor y justicia mayor, el licenciado y abogado de los reales consejos Juan Gutiérrez Villanueva y del alcaide del castillo de Huelva, Diego José Ferro Gupil, hasta resolver la investigación. Como era costumbre, se realizó en el Cabildo el juramento solemne ante la sagrada cruz con la posterior concesión de la vara de corregidor y justicia mayor al valverdeño.

Tres días después y tras estudiar profundamente el asunto, Caballero ordenó en el Cabildo del 20 de diciembre de 1695 la asistencia de todos los capitulares y oficiales del Cabildo para leerles un auto sobre la pesquisa que iba a comenzar. Para ello hizo jurar a todos los asistentes so pena de 200 ducados "aplicados para la cámara y privación de todo oficio honorífico", además impuso un apercibimiento económico y la imposibilidad de presentarse a ningún oficio capitular al que hiciera público el secreto de la investigación. Rodrigo Caballero expresó su deseo de interrogar e incluso retener a los capitulares y sujetos que creyera conveniente en toda su jurisdicción hasta llegar al final de la pesquisa. El auto fue firmado por el escribano del cabildo y por el corregidor interino Caballero. Para comenzar la pesquisa puso a sus órdenes a todos los cabos militares de la jurisdicción de la villa de Huelva[77], comandados por el reconocido y eficaz sargento mayor José de Vega Garrocho.

La trama había comenzado a mediados de 1695, cuando el Cabildo de Huelva remató el derecho a introducir la entrada de 200 arrobas de vino de cierta calidad a favor del alférez Francisco Clara hasta diciembre. Los cosecheros de la villa se percataron que se estaba introduciendo y comercializando mucho más vino del rematado por el alférez Francisco Clara. Los cosecheros veían como sus vinos no se consumían, sino que se quedaban en los lagares, generando grandes pérdidas y el lógico desconcierto en la vecindad por el futuro de sus negocios. Los cosecheros se movilizaron por miedo a perder el sustento de sus familias y comenzaron a sucederse multitud de quejas al Cabildo y a sus oficiales capitulares sin ningún éxito[78].

---

[76] AMH, Actas Capitulares, leg. 12, fol. 198. 17 de noviembre de 1695.
[77] BPH, Relación de servicios y méritos de don Rodrigo Caballero Yllanes. 1698.
[78] AMH. Actas Capitulares, leg. 12, fol. 205. 12 de enero de 1696.

Curiosamente, el 10 de septiembre de 1695 se había recibido en el Cabildo como alcalde de la mar a Diego Cadillo, gracias a una providencia despachada en Madrid el 22 de agosto de 1695 por el duque de Medina Sidonia[79]. La introducción del vino de contrabando se estaba realizando por el puerto de Huelva, que estaba bajo el control y supervisión del alcalde de la mar Diego Cadillo. El poco celo en el control de la introducción de mercaderías y artículos de contrabando por parte del corregidor Juan Gutiérrez Villanueva y del alcaide del castillo de Huelva Diego José Ferro Gupil, presuponía la connivencia de ambos con Diego Cadillo. Gracias a este, el alférez Francisco Clara había introducido 172 arrobas de vino más de lo rematado y permitido, incrementando el excedente de vino que probablemente provocó la caída de los precios y de consumo del vino legal y afectó gravemente y de manera directa a la demanda de los vinos de los cosecheros onubenses e indirectamente el decrecimiento de los tributos de la villa. Las partidas de vino de contrabando se estaban escondiendo en los almacenes del maestro tonelero Juan de Avilés, distribuidas en doce panillas[80].

Después de varios días de pesquisas e interrogatorios a diferentes sujetos y realizando las diligencias convenientes, Rodrigo Caballero logró localizar la prueba fundamental: el vino no registrado y consiguió la declaración de algún testigo que señalaba a los responsables del contrabando[81]. Una vez confiscado el vino por el sargento mayor José de Vega Garrocho, el corregidor Caballero procedió a la resolución de la pesquisa. El auto firmado por el corregidor interino ordenaba el apresamiento inmediato del contrabandista, el alcaide de la mar Diego Cadillo y la suspensión de todas las funciones del corregidor y justicia mayor el licenciado Juan Gutiérrez Villanueva, del alcaide del Castillo, Diego José Ferro y del alférez Francisco Clara, esperando la resolución final del duque de Medina Sidonia.

Rodrigo Caballero envió su resolución judicial al duque de Medina Sidonia y Juan Claros Pérez de Guzmán tomó la decisión de sustituir inmediatamente al corregidor, al alférez y al alcaide del castillo de la villa de Huelva, por la falta de celo y la relajación en sus funciones en la defensa de los intereses de los vecinos onubenses. No cabe duda de que Rodrigo Caballero envió un buen informe de su mano derecha en esta pesquisa, el sargento mayor José de Vega Garrocho[82]. Así, en el Cabildo del 12 de enero de 1696 agradecieron al sargento mayor sus rápidas actuaciones en el servicio de sus obligaciones como cabo militar. Los capitulares mandaron cartas al duque de Medina Sidonia recomendando al sargento

---

[79] *Ibidem*, fol. 194. 10 de septiembre de 1695.

[80] *Ibidem*, fol. 205. 12 de enero de 1696.

[81] *Ibidem*, fol. 241. 16 de agosto de 1696. Durante esta pesquisa, el corregidor Caballero advirtió que se estaban introduciendo junto con el vino otras mercaderías. Este contrabando estaban provocando el malestar de la vecindad onubense y un grave perjuicio a la Hacienda ducal. Informado el duque de esta circunstancia, envió al licenciado Alonso Blanco Charne para la pesquisa, siendo recibido en el Cabildo el 16 de agosto de 1696 (AMH. Actas Capitulares, leg. 12, fol. 245. 5 de septiembre de 1696).

[82] BPH, Relación de servicios y méritos de don Rodrigo Caballero Yllanes. 1698.

mayor José de Vega Garrocho como corregidor de la villa "por su celo en la defensa de los intereses y limpieza de la villa". Además, se decidió notificar al alférez Francisco Clara que recogiese el vino confiscado que seguían en las instalaciones del maestro tonelero[83].

Una semana después, en el Cabildo del 19 de enero de 1696, se leyó una provisión del duque Medina Sidonia ratificada por su secretario de cámara José Rodríguez, nombrando como corregidor y justicia mayor de la villa de Huelva al sargento mayor José de Vega Garrocho[84]. La vacante en la alcaldía de la mar fue pronto cubierta. En el Cabildo de 26 de enero de 1696 se confirmó mediante una provisión del duque la sustitución del apresado Diego Cadillo, por Antonio Sevillano[85].

Seguramente, antes de regresar a Cádiz Rodrigo Caballero se trasladara a la villa de Aracena para realizar un juicio de residencia por despacho del duque de Medina Sidonia, ya que en este tiempo se titulaba Príncipe de Aracena[86] y esta villa se encontraba bajo la jurisdicción de la casa ducal[87].

Tras este último servicio al duque de Medina Sidonia regresó a Chiclana de la Frontera esperando una nueva ocasión para volver a ejercer en la administración estatal.

---

[83] *Ibidem*, fol. 205. 12 de enero de 1696.

[84] *Ibidem*, fol. 205. 19 de enero de 1696.

[85] *Ibidem*, fol. 207. 26 de enero de 1696.

[86] Anónimo: *Noticias historiales de la enfermedad, muerte y exsequias de la esclarecida reyna de las Españas Doña María Luisa de Orleans, Borbón Stuart y Austria... dignissima consorte del rey... Don Carlos Segundo de Austria... / don Iuan de Vera Tassis y Villarroel*. En Madrid por Francisco Pérez. 1690, p. 188.

[87] BPH, Relación de servicios y méritos de don Rodrigo Caballero Yllanes. 1698.

Capítulo Quinto

En la ciudad de Cádiz

5.1 Teniente gobernador y alcalde mayor de la Ciudad de Cádiz con Francisco Fernández de Velasco (18 de febrero de 1696-18 de julio de 1696)

A comienzos de 1696 Rodrigo Caballero tuvo una gran oportunidad para entrar en el regimiento de la ciudad de Cádiz, para lo que invirtió en la vara de alcalde mayor de la ciudad y asistir al complicado gobernador Francisco Fernández de Velasco. Entrar en el consistorio gaditano era uno de los principales objetivos del valverdeño. Cádiz estaba adquiriendo una significación considerable en el contexto nacional convirtiéndose en centro de atracción de ricos negociantes y comerciantes de la carrera de Indias, así como de la aristocracia castellana. Según expresa Raimundo de Lantery en sus memorias, el caballero de Santiago, del real consejo de S.M., maestre de campo, general de las costas y ejércitos de Andalucía, gobernador de Cádiz Francisco Fernández de Velasco y Tovar fue un personaje muy difícil de llevar. Su mandato en la ciudad de Cádiz duró siete años y estuvo salpicado de continuos enfrentamientos y choques con los principales de la ciu-

dad[88]. El saboyano Raimundo de Lantery hace mención directa de esta mala gobernación en la cita: "mandaba el príncipe con una seriosidad que ni el rey le igualaba". Con esto posiblemente se refiriera a que había mandado a ajusticiar entre otras a cinco personas de renombre en la ciudad de Cádiz: a Cusgaya, responsable del puerto, al arcediano don José Ravaschiero, a Lagiola y a Jaime Gavala.

El ambiente de la ciudad de Cádiz se fue enrareciendo durante estos últimos siete años[89]. El apoyo al gobernador de la ciudad Francisco Fernández de Velasco decayó por los continuos desequilibrios emocionales que derivaban en los mencionados choques con los principales de la ciudad. José de Soto Guevara llevaba seis años ostentando la vara de alcalde mayor de la ciudad de Cádiz, a la sombra del conflictivo gobernador. Probablemente fueron las continuas disputas y conflictos de Fernández de Velasco las que provocaran que José de Soto se planteara la sucesión en su empleo y finalmente decidiera, por temor a los últimos desplantes del gobernador, rehusar a seguir en el cargo, alegando achaques de salud, ya que se aplicaba: "medicamentos a la estilazión de la cabeza al pecho". De esta forma y pidiendo perdón por las dolencias y por algún error en su mandato solicitó su sustitución.

En el transcurso de este tiempo, muy posiblemente llegaran rumores a oídos de Rodrigo Caballero del próximo nombramiento de Francisco Fernández de Velasco y Tovar como Virrey de Cataluña[90] —no siendo del agrado de éste[91]— y de la renuncia de José Soto de Guevara como su alcalde mayor. No cabe duda que Rodrigo Caballero vio en esta coyuntura una oportunidad única para introducirse en el regimiento gaditano. Evidentemente, Rodrigo Caballero debió aportar una gran suma de dinero al alcalde mayor cesante José Soto para proponerlo e influir en los regidores perpetuos de la ciudad para su sustitución. Aunque el tiempo de su mandato era cuestión de tiempo, puesto que se esperaba otro gobernador asistido por su alcalde mayor, Rodrigo Caballero sabía que ostentar por varios meses esta vara en una de las ciudades principales de la Corona era un punto muy reseñable en su *cursus honorum* para la solicitud de posteriores empleos como ministro togado en la administración de Carlos II.

---

[88] Duración inusual, normalmente los años de gobernación no superaban los tres años. Según Lantery, su padre, el duque de Frías y condestable de Castilla Íñigo Melchor Fernández de Velasco y Guzmán influyó para prorrogar su gobernanza tres años más.

[89] LANTERY, Raymundo: *Las Memorias de Raimundo..., op. cit.*, p. 345.

[90] ARROYO VOZMEDIANO, Julio Luis: "Francisco de Velasco y los catalanes. Sitio y capitulación de Barcelona, 1705". *Hispania*, vol. LXXIV, 246, *2014*, pp. 69-94.

[91] BLUTRACH, Carolina:"Mi alma aturdido me tiene. Las pasiones en los discursos y cartas del III Conde de Fernán Núñez". *Historia Social*, 81, 2015, pp. 73-92. Esta elección se enmarca dentro del conflicto que se estaba sucediendo en la Corte entre su padre el duque de Frías y condestable de Castilla, Íñigo Melchor Fernández de Velasco y Guzmán con el almirante Juan de Dios de Silva Haro de Mendoza, duque de Pastranal. El enfrentamiento precipitó la salida de Francisco de Velasco de la gobernación de la ciudad Cádiz dirección al principado de Cataluña.

El alcalde saliente propuso a Rodrigo Caballero como la persona más idónea para este difícil encargo, calificándolo de "persona de toda autoridad y prenda de quien fiava enmendase los yerros que dicho Señor hubiese cometido". El gobernador Fernández Velasco no estaba satisfecho con el trabajo realizado por su alcalde mayor José de Soto Guevara y éste último intuyendo alguna salida de tono del gobernador alegó rápidamente las dolencias[92].

El 18 de febrero de 1696 se leyó en el cabildo gaditano la provisión con el nombramiento de Rodrigo Caballero Illanes, como alcalde mayor de la ciudad[93]. Los regidores perpetuos acordaron el recibimiento de Rodrigo Caballero Illanes como alcalde mayor por nombramiento del gobernador Francisco de Velasco, "entendiendo de todos los negocios y causas civiles y criminales pendientes y que ocurrieren, administrando justicia a las partes usando la jurisdicción Real Ordinaria, con la misma franquezas, salarios, emolumentos y demás anejos"[94].

Rodrigo Caballero procedió con la solemnidad acostumbrada para jurar ante la cruz "defender la pureza de la Inmaculada Concepción de la Virgen María, sin mancha de pecado original y ejercer el cargo haciendo justicia a las partes, guardar y mantener los privilegios y exenciones de la ciudad"[95]. El nuevo alcalde mayor recibió de manos de José de Soto la vara de alcalde mayor y seguidamente, realizó un pequeño discurso sobre su gobernación, terminando el acto con una referencia de gratitud de Andrés Alcázar, como representante del cabildo, hacia a José de Soto "por el bien común y sacrificio en el cumplimiento de sus obligaciones" como alcalde mayor y teniente gobernador de la ciudad de Cádiz[96].

El alcalde mayor Caballero presidió su primer Cabildo[97] el 15 de marzo de 1696. Este día el capitular Juan de Orta presentó una proposición sobre la conveniencia general que afectaba al pueblo, y sobre todo a los pobres de la ciudad. Los impuestos que se estaban aplicando a algunos alimentos de primera necesidad asfixiaban a las familias más desfavorecidas. Juan de Orta proponía "la extinción de los arbitrios de los octavos del vino, vinagre, aceite y dos reales en arroba de cerveza". Después de un debate acalorado, el Cabildo, con la aceptación de Rodrigo Caballero, se decidió elevarla al Consejo de Hacienda para su aprobación. El 5 de junio de 1696 se recibió la contestación afirmativa del Consejo de Hacienda,

---

92 LANTERY, Raymundo: *Las Memorias de Raimundo..., op. cit.,* p. 345.
93 AMCa, Actas capitulares, libro 52. 18 de febrero de 1696, fols. 42v.-46.
94 *Ibidem.*
95 *Ibidem.*
96 *Ibidem.*
97 AMCa, Actas capitulares, libro 52. 15 de marzo de 1696.

y la facultad real por medio de Pedro de Secadez Solís, agente de la ciudad en Madrid. El Consejo informaba sobre la concesión de la supresión estos antiguos arbitrios[98].

El 29 de marzo de 1696, el valverdeño solicitó un informe exhaustivo sobre los cortadores de carne, la manipulación, aprovechamiento y el despiece de las diferentes piezas de carne. También preguntó sobre de los salarios e impuestos que se habían acordado en Cabildos posteriores sobre esta materia[99]. El alcalde mayor Caballero examinó y calculó cuánta carne debía vender cada cortador para mantener a su familia, sin incurrir en fraudes con los pesos. Era normal quitar a cada libra una onza de carne. La fluctuación de los salarios de los cortadores pasaba de 150 a 130 ducados de vellón durante el año, lo que inducía a la corrupción y al fraude para compensar las pérdidas. Este fraude generaba una caída considerable de la recaudación de impuestos y la insatisfacción de la propia población por la subida de los precios y la mala calidad del género. Rodrigo Caballero propuso una fórmula que beneficiaba a todas las partes. El alcalde mayor ordenó que se le diera a cada cortador un salario de 150 ducados de vellón por temporada, que no se sacara a pregón el derecho de las tablas, ni se rematasen para que no hubiera riesgo de subidas de precios y despertara la tentación del fraude. Al frente de esta diputación puso al regidor perpetuo Andrés del Alcázar. La respuesta la población gaditana no se hizo esperar: "Oydo y entendido por la Cuidad el dicho papel, hauiendo dado al Señor Alcalde Mayor, las gracias por el celo y cuidado que se a servido poner en esta materia"[100].

En aquella época también había tiempo para la diversión. El teatro se concibió durante los siglos del Antiguo Régimen como un espectáculo de primera categoría. El Cabildo gaditano decidió contratar los servicios de la compañía de comedias de muestra[101] de Cristóbal Caballero, apodado "Plumillas". Las funciones de la compañía de comedias se celebrarían durante la Pascua, comenzando el primer día de la festividad religiosa. Ahora bien, el Cabildo dejó bien claro:

> "que respecto de la Yndesensia que sea experimenttado en otras ocaçiones de entradas de mugeres, en el cavildo se solisite no entre ninguna y se dejó al cuydado del Señor don Andrés de Alcázar, Alguacil Mayor que estando presente quedó de executtarlo así".

98 *Ibidem*, 5 de junio de 1696.
99 *Ibidem*, 29 de marzo de 1696.
100 *Ibidem.*
101 *Ibidem*, 12 de abril de 1696, fols. 88-89.

En el Cabildo del 10 de mayo de 1696 se trató el recurrente problema de las obras del amurallamiento de la ciudad y del puente Zuazo[102]. Sus muros se habían caído recientemente por el paso de cinco piaras de ganado vacuno que venían a surtir a la población de Cádiz.

Otro asunto que se eternizaría en el cabildo gaditano fue la cuestión de la muralla de la ciudad. El capitán Andrés Alcázar presentó el 14 de junio de 1696 un largo memorial impreso sobre el amurallamiento de la cuidad Cádiz. Alcázar exponía la pésima situación de la muralla y el despropósito de haber suprimido los antiguos arbitrios, por mediación de Rodrigo Caballero, sobre el vino, aceites, vinagres y cerveza. Históricamente estos impuestos había sido una fuente importante de ingresos para la reparación de la muralla. Andrés de Alcázar proponía otras mejoras para la fábrica de la defensa[103]. Adjuntó unos cálculos realizados por Alonso González y Felipe Gálvez sin ejecutar la licencia real de la supresión de los arbitrios. Estos cálculos fueron contestados por una facción del consistorio gaditano poco después como veremos.

Mientras ejercía como alcalde mayor, Rodrigo Caballero prosiguió con su carrera profesional como abogado de los reales consejos. El 14 de mayo de 1696 el valverdeño asesoró jurídicamente al regidor perpetuo Juan de Orta para elevar un pleito al Consejo de Indias. El pleito se origino por un crédito concedido por Juan de Orta a Pedro José Valencia Cabredes y Nicolás Porcio para conseguir un asiento e introducción de esclavos negros en las Indias[104]. Estos adeudadan 863 ducados de a ocho de plata cada uno, el primero por deudor y el segundo por fiador del negocio.

Pronto comenzaron los problemas para el alcalde mayor Caballero. Desde la pragmática dada por los Reyes Católicos el 9 de junio de 1500 en los capítulos para corregidores y jueces de residencia fue de obligado cumplimiento que el alcalde mayor entrante realizara un juicio de residencia al alcalde mayor saliente[105]. Fue un mecanismo que determinaba la actuación del oficial real, exigiéndole responsabilidades en caso de mal gobierno en sus funciones. Normalmente, a finales del siglo XVII estos eran muy superficiales, más bien un formalismo en lugar de un examen o evaluación al corregidor saliente. En realidad existía una gran solidaridad entre los oficiales reales. No cabe duda de que la suerte de ex alcalde mayor José de Soto Guevara no estaba de su lado en este momento, ya que le había tocado para su juicio de residencia una persona del mayor celo, como veremos a continuación.

---

[102] *Ibidem*, 10 de mayo de 1696.
[103] *Ibidem*, 14 de junio de 1696.
[104] AHPCa. Protocolo 2375, fol. 354.
[105] COLLANTES DE TERÁN DE LA HERA, María José: "El juicio de residencia en Castilla a través de la doctrina jurídica de la Edad Moderna". *Historia. Instituciones.* Documentos, 25, *1998*, pp. 151-184.

El 23 de mayo de 1696 Rodrigo Caballero, se encontró con el deber de realizar, ya como alcalde mayor, la residencia de su predecesor. Analizando los libros y cuentas del cabildo durante su mandato, se percató de ciertas irregularidades que afectaban al alcalde mayor y a algunos regidores del Cabildo. Evidentemente, los capitulares implicados no estaban de acuerdo con que se dieran a conocer los negocios turbios del ayuntamiento gaditano. En esta situación tan especial, el cabildo se dividió en dos facciones contrapuestas y bien diferenciadas, los defensores y los detractores de José de Soto Guevara. Cada grupo solicitaba una solución distinta para solventar esta problemática, por lo que se propuso una votación para definir la conducta del Cabildo sobre este tema. Incluso esta iniciativa provocó el enfrentamiento entre bandos, mientras uno abogaba por una votación secreta, el otro demandaba que fuera pública[106].

Todo se complicaría a partir del 29 de mayo de 1696 con la llegada del nuevo gobernador interino de la ciudad, el presidente de la casa de la contratación y marqués de Narros, Jerónimo Francisco de Eguía y Eguía. El gobernador Francisco Fernández de Velasco y Tovar había sido promocionado y enviado a Cataluña como virrey[107]. Ese mismo día, el nuevo gobernador confirmaba como su alcalde mayor a Rodrigo Caballero hasta la toma de posesión del titular de la gobernación, el consejero de guerra y maestre de campo, el caballero de Santiago Francisco Miguel del Pueyo[108], que había ostentado anteriormente el empleo de gobernador de la ciudad de Málaga y el corregimiento de la ciudad de Toledo[109].

Como hemos comentado anteriormente, los oficiales reales debían pasar por un juicio de residencia, en este caso, sería el marqués de Narros quien debía realizar este juicio al conflictivo Francisco Fernández de Velasco. El marqués de Narros venía de pasada, a la espera de la llegada de su verdadero titular y se encontró con un verdadero problema. En el Cabildo del 6 de julio de 1696 comenzaron los enfrentamientos dialécticos entre el marqués de Narros y algunos capitulares del cabildo gaditano sobre la residencia de los antiguos gobernadores de la ciudad.

Los regidores que habían aguantado durante siete años la deficiente gobernación de Francisco Fernández de Velasco vieron una oportunidad única de vengarse de éste. Los capitulares gaditanos se remitían a la antigua costumbre de realizar la residencia a los gobernadores salientes. Sin embargo, la negativa del marqués de Narros a presidir el juicio de residencia al complicado e influyente Francisco Fernández de Velasco, aludiendo la llegada

---

[106] AMCa, Actas capitulares, libro 52. 23 de mayo de 1696.

[107] PÉREZ BUSTAMANTE, Rogelio: *El Gobierno del Imperio Español: Los Austrias, 1517-1700*. Editores: Madrid: Consejería de Educación, 2000, p. 416.

[108] LANTERY, Raymundo: *Las Memorias de Raimundo..., op. cit.*, p. 304.

[109] AMCa, Actas capitulares, libro 52. 29 de mayo de 1696.

de la flota de Indias provocó la reacción inmediata del procurador mayor Cristóbal López de Morla y de un grupo de regidores contrarios a esta decisión. Ante esta coyuntura, la respuesta de los capitulares fue el envío de una carta al Consejo de Castilla exponiendo la problemática, y exigiendo la obligación del juicio de residencia, aunque la presidiese su teniente gobernador y el alcalde mayor Rodrigo Caballero[110].

Con el marqués de Narros arrinconado, el alcalde mayor Caballero salió en su defensa para confirmar que no existían leyes en los reinos que apoyaran una convocatoria del Cabildo sin las justicias pertinentes y, en caso de realizar el juicio sin éstas, la residencia se consideraría nula y sin efecto. La respuesta de los regidores se encaminó entonces a lo propuesto por teóricos como Bobadilla, Azevedo, Pissa, Abendano, Lacuria Bilipica y otros autores prácticos. Estos autores de renombre confirmaban que estaba dispuesto en derecho que en ocasiones y circunstancias especiales los regidores se podían reunir en Cabildo, sin asistencia de la justicia, presidiéndolo el capitular más antiguo y para tratar de un tema muy concreto y de cierta gravedad. Para ganar más tiempo Rodrigo Caballero defendió su postura, manifestando que el marqués de Narros nunca se había negado al juicio de residencia, sino a la suspensión al no poder asistir por problemas ajenos a él. Esgrimía que su empleo como presidente de la Casa de la Contratación le absorbía el poco tiempo que tenía. Caballero sabía perfectamente que si salía la propuesta solicitada por los capitulares gaditanos, sería él quien debía presidir el juicio de residencia del complicado virrey de Cataluña, un personaje con mucha influencia en la corte madrileña y al que no era muy conveniente tener como enemigo al comienzo de su carrera en la administración estatal.

La cosa se fue complicando y finalmente el cabildo acordó que el procurador mayor de la ciudad diera orden al agente de Madrid para elevar el asunto al Consejo Real para su deliberación y fallo. Como veremos más tarde cuando Rodrigo Caballero viaje a la corte como diputado de la ciudad, uno de los puntos que se trataron fue el de la residencia de los gobernadores de la ciudad de Cádiz.

El 18 de julio de 1696 llegó el nuevo titular de la gobernación de la ciudad de Cádiz, el santiaguista Francisco Miguel del Pueyo y Herrera con su alcalde mayor, el licenciado y abogado de los reales consejos Luis Francisco de Curiel y Tejada. Rodrigo Caballero dio por buena residencia, logrando tomar las cuentas de los arbitrios de la ciudad con comisión de la cámara de Castilla y afianzando un indulto de la corona de 5.000 ducados que remitió a la tesorería de la ciudad.

---

[110] *Ibidem*, 6 de julio de 1696.

En agradecimiento por su defensa ante los capitulares del Cabildo gaditano, el marqués de Narros envío una carta al rey, el 17 de septiembre de 1696, refiriéndose a su alcalde mayor Rodrigo Caballero:

> "del buen hacer con la aprobación de todo el común, por las buenas prendas que concurren en su persona, de inteligencia y actividad, para cualquier dependencia de su profesión, habiendo obrado durante este tiempo con gran justificación y celo a el real servicio y que le había querido manifestar su agradecimiento, suplicando a su majestad se digne de tener presentes sus méritos, porque le considera digno de cualquiera merced que S.M. fuere servido hacerle"[111].

La salida del cabildo gaditano no frenó las ambiciones de Rodrigo Caballero de proseguir vinculado al futuro de la ciudad. La excelente proyección del puerto de Cádiz en la carrera de Indias reforzó las ansias de ingresar en el consistorio gaditano por derecho propio, de ahí que su próximo objetivo fuera conseguir una regiduría perpetua en la ciudad de Cádiz.

5.1.1 Regidor perpetuo de Cádiz (17 de septiembre de 1696)

Cádiz iba adquiriendo poco a poco una notoriedad considerable en la carrera de Indias, aunque la coyuntura económica y política de la corona ralentizaba su despegue definitivo. Rodrigo Caballero intuyó que en un corto período de tiempo el papel de esta ciudad sería mucho más relevante y él podría desempeñar un rol importante en el regimiento. El valverdeño vio una buena oportunidad de introducirse en el cabildo gaditano y aprovecharse del futuro que se le presagiaba a la ciudad de Cádiz. Estos meses en el regimiento gaditano le sirvieron para comprobar de primera mano la mala situación económica de algunos regidores perpetuos de la ciudad, coyuntura que le podría abrir las puertas al cabildo gaditano[112]otra vez, pero en esta ocasión como regidor perpetuo de la ciudad.

Los enormes gastos de escenificación del estado y calidad de la nobleza castellana, provocó que sus rentas y patrimonios fueran disminuyendo hasta llegar a la ruina, hasta el punto de tener que vender aquellos bienes gravosos que a la vez, le pudieran sacar del bache económico. En nuestro caso, el patrimonio objeto de venta sería la regiduría perpetua de la ciudad de Cádiz, propiedad de los condes de Jimena de Líbar y vizcondes del Almendralejo, los conocidos Fantoni, originarios de Florencia[113].

---

[111] AMVC, Hidalguía, leg. 23, fols. 28-82.

[112] BUSTOS RODRÍGUEZ, Manuel: *Cádiz en el sistema atlántico. La cuidad, sus comerciantes y la actividad mercantil (1650-1830).* Servicios de publicaciones de la universidad de Cádiz. Cádiz, 2005, p. 283.

[113] FANTONI BENEDÍ, Rafael: "Linajes nobles, emparentados y relacionados con Valdepeñas". *Se-*

Como cualquier ciudad realenga de importancia, el cabildo gaditano intentó prestigiarse imponiendo unas limitaciones y barreras, tanto económicas como nobiliarias para el ingreso en el regimiento de la ciudad, que propiciaron poco a poco el desinterés de la clase burguesa adinerada, como bien plantea Manuel Bustos[114]. Posiblemente, los ricos comerciantes pudieron introducirse en el cabildo comprando regidurías con grandes sumas de dinero. No obstante, para estos la compra de una regiduría no era una buena inversión a corto y medio plazo, puesto que esa misma cantidad invertida en la carrera de Indias les supondría grandes rendimientos en muy corto plazo, el periodo de ida y vuelta de la flota de Indias.

Los requisitos para ser regidor perpetuo de la ciudad de Cádiz fueron: en primer lugar, ser natural de Cádiz o español, con una vecindad en la cuidad por más de 20 años; seguidamente, tener caudal suficiente para mantenerse en una vida acorde a su oficio como regidor en las buenas costumbres y vida adecuada y la última, ser noble "Hijos-dalgo de Sangre y no de privilegio, ni descendiente de ellos"[115]. No obstante, estos requisitos de poco sirvieron a los ricos comerciantes extranjeros —especialmente portugueses, genoveses y flamencos— que compraban su hidalguía gracias a sus grandes fortunas. Genealogistas y cronistas de la época les diseñaban y configuraban con partidas sacramentales falsas y testigos comprados frondosos árboles genealógicos, repletos de ilustres miembros procedentes de las familias más nobles y reconocidas de sus países de origen, justificando así su rancio abolengo. Buen ejemplo de esto son las familias portuguesas Barrios, Leal, de la Rosa, Pereira, etcétera, que entraron la regiduría de Cádiz sin ningún tipo de problema. Lantery en sus memorias hablaba de que a finales del siglo XVII existían en Cádiz 83 caballeros extranjeros[116].

Como advertimos, la estrategia planificada por Rodrigo Caballero desde 1684 de promocionar a sus familiares dentro de los oficios capitulares y la Iglesia comienza a tomar el cuerpo y el sentido deseado por el valverdeño. Rodrigo procuró desde el comienzo que su origen humilde, una familia hidalga dedicada a las actividades agropecuarias de una pedanía, se fuera matizando para convertirse en un linaje de caballeros destinados al real servicio de las armas y a la vez, se fuera apartando la connotación peyorativa de ser un hidalgo togado. El objetivo deseado por Rodrigo Caballero se logró en parte gracias a los nombramientos de él y su padre como alcaides y castellanos de los castillos de Lora del Río y de Setefilla, respectivamente. Siendo alcaide de una fortaleza, Rodrigo reforzaba y realzaba su perfil militar, ya que este empleo honorífico de marcado carácter militar se añadía al de capitán a guerra de Chiclana y Conil de la Frontera. El requisito tal vez más importante era el de tener una gran

---

minario bio-bibliográfico Manuel Caballero Venzalá. Elucidiario, 2, 2006, pp. 273-288.

114 Vid. BUSTOS RODRÍGUEZ, Manuel: *Cádiz en el sistema..., op. cit.*

115 *Ibidem*, p. 283.

116 LANTERY, Raymundo: *Las Memorias de Raimundo..., op. cit.*, p. 89.

fortuna para poder llevar una vida acorde con su Calidad y Estado. Las riquezas que había adquirido el valverdeño por la herencia de su mujer solventaban los requisitos exigidos para copar una plaza de regidor perpetuo de la ciudad de Cádiz.

Muy probablemente durante su corto periodo como alcalde mayor de Cádiz Caballero tuvo acceso a información privilegiada sobre las intimidades y situaciones económicas de cada capitular, advirtiendo la precariedad económica de cada uno de ellos. Como hemos dicho anteriormente, en una ciudad como Cádiz en la que abundaba y corría el dinero procedente de la carrera de Indias, el siglo XVII fue una época de grandes excesos y despilfarro por parte de la nobleza, dedicada a la holgazanería, a las fiestas, al ocio, a las reuniones de juegos y tertulias, etcétera. Era muy normal que las familias privilegiadas se encontraran en situaciones delicadas e incluso en la ruina en momentos muy determinados. Faltos de liquidez solicitaban al rey la licencia para proceder a la enajenación del patrimonio vinculado en los mayorazgos[117].

El 24 de abril de 1679 Carlos II concedió al alcantarino Esteban Chilton Fantoni[118], miembro de esta familia florentina dedicada al comercio asentada en Cádiz desde mediados del siglo XVI, el título de regidor perpetuo de la ciudad de Cádiz. Por juro de heredad se le concedió con otras calidades y condiciones, añadiéndolo como bien vinculado al mayorazgo y con emolumentos de ocho ducados de vellón anuales y el pago de la *media annata*. Previamente, el 7 de mayo de 1667 Esteban Chilton Fantoni había comprado a la corona la jurisdicción de Jimena de Líbar, con la pretensión de comprar posteriormente un título de Castilla. Poco después, el 14 de febrero de 1684, el rey lo nombró conde de Jimena de Líbar[119], concediéndole también el vizcondado del Almendralejo[120].

Su hijo Esteban Chilton Fantoni, II Conde de Jimena, contrajo diferentes deudas, que se sumaron a las heredadas por su padre, sin poder hacer frente a las obligaciones contraídas

---

[117] KAMEN, Henry: *La España de Carlos II*. Editorial Crítica. Barcelona, 1987, p. 377. Como botón de muestra, la denuncia de Gabriel Fernández de Villalobos, Marqués de Varina, en 1689, en contra del presidente de la Casa de la Contratación, Juan Chaves Chacón y Mendoza, Conde de la Calzada. Este privilegiado fue denunciado por el enorme tren de vida de la familia, Varina lo comenta de esta guisa: "está escandalizando al mundo, con 24 mulas en su cavalleriza, 4 cavallos, 3 coches, 36 personas de familia, 6 hijos y una mujer loca que no ay dinero en el mundo para que ella gaste en vanidades. No puede mantener Calzada el fausto ni la pompa que trae, pues él se halava que necesita 20.000 para su gasto, apenas tiene 4000 de sueldo".

[118] FANTONI BENEDÍ, Rafael: "Los Fantoni: Regidores Perpetuos de Cádiz (1596-1835"). *Revista Hidalguía, núm. extraordinario*, Madrid, 1985, pp. 231-250. Realmente, se llamaba Santos Fantoni y Cetín. Su nombre fue modificado a Esteban Santos Chilton Fantoni Cetín al adquirir el mayorazgo de su tío, el capitán Esteban Chilton Cetín, originario del condado de Kent, en el reino Unido. Esteban Chilton obligó a sus sucesores del mayorazgo a llevar sus armas y apellidos.

[119] *Ibidem.*

[120] *Ibidem.*

con la corona que ascendían a más de 20.000 ducados[121]. Esteban Chilton suplicó a Carlos II que le concediera licencia y facultad para poder vender el regimiento perpetuo de la ciudad de Cádiz y desahogarse de algunas obligaciones de la compra del título de Castilla. El 3 de octubre 1694 Carlos II le concedió mediante una real cédula la licencia para poder enajenar el título de regidor perpetuo que estaba vinculado al mayorazgo familiar. Esteban Chilton decidió venderlo a Rodrigo Caballero Illanes por la suma de 4.000 ducados, pasando la escritura ante el escribano Fernando Ruiz. De los 4.000 ducados aportados por Rodrigo Caballero, 2.000 irían destinados a satisfacer a la real hacienda por la perpetuidad del título de Castilla y donativos. El oficio tenía una renta anual de 3.000 maravedíes[122] y al ser una de las 12 regidurías primitivas de la ciudad de Cádiz, no se pagaba la *media annata*[123].

Para la compra de dicha regiduría Rodrigo Caballero utilizó la herencia de su mujer Agustina Josefa Enríquez de Guzmán[124]. Así, el 16 de mayo de 1696 dio orden a su conocedor de ganado Pedro González para que vendiera las vacas y yeguas de las dehesas de Chiclana de la Frontera[125] heredadas del capitán Vicente Enríquez. El comprador de las partidas de ganado fue Gaspar del Cerro y la escritura de venta pasó por el escribano Lázaro López de Cuéllar, negociándose la compra en diferentes plazos. No obstante, el comprador incumplió sus obligaciones de pago, por lo que Rodrigo Caballero tuvo que acudir a la justicia ordinaria de Cádiz para remediar el conflicto. Gaspar del Cerro accedió a negociar de nuevo los pagos, argumentando que se había hallado con algún contratiempo de última hora que le hicieron aplazar los abonos y finalmente se comprometió a entregar la cantidad adeudada, unos 14.000 reales en diferentes plazos[126].

Rodrigo Caballero no esperaba este contratiempo que requería liquidez inmediata. Para solventar este problema el 28 de julio de 1696 otorgó un poder al procurador de Cádiz Juan Bernal Cantero para que lo representara en distintos pleitos con objeto de solicitar can-

---

121 AMVC, Hidalguía, leg. 23, fols. 28-82.

122 *Ibidem*, fols. 28-82.

123 ARV, Protocolo 7.300. Escribano Antonio Pastor (1715-1716), fols. 213-225. Testamento de don Rodrigo Caballero Yllanes. 18 de septiembre de 1716.

124 AHN, Estado-Carlos III, Exp. 437. Expediente de ingreso en la Orden Civil de Carlos III de Pedro Luis Gonzaga Caballero y Delfín Enríquez de Guzmán y Rodríguez, en 1790, fol. 27. Testamento de Rodrigo Caballero otorgado en Sevilla, 11 de septiembre de 1706, ante Juan Muñoz Naranjo.

125 AHPCa, Protocolo 2524, fol. 44. Además de las vacas, se vendieron: una yegua de seis años castaña de pie y mano izquierda blancos con el hierro; una tusona de más de un año, careta y cuatro alba castaña clara con el hierro; otra de 16 años, castaña oscura con lucero en la frente; otra castaña oscura; otra de dos años castaña; otra castaña de seis castaña; otra castaña de dos años; un potro de cuatro años; otro de tres años castaño y otro de dos años.

126 AHN, Estado-Carlos III, Exp. 437. Expediente de ingreso en la Orden Civil de Carlos III de Pedro Luis Gonzaga Caballero y Delfín Enríquez de Guzmán y Rodríguez, en 1790, fol. 27. El testamento de Rodrigo Caballero otorgado en Sevilla, 11 de septiembre de 1706, ante Juan Muñoz Naranjo.

tidades que le adeudaban en varios negocios, ya que debía reunir lo antes posible los 4.000 ducados necesarios para la adquisición de la regiduría de Cádiz[127].

Para poder comenzar la tramitación de la enajenación de la regiduría perpetua el II conde de Jimena, Esteban Chilton Fantoni, realizó las actuaciones públicas pertinentes en la ciudad de Cádiz. Durante seis meses se dieron pregones por la ciudad, por si alguien quisiera pujar u oponerse al nombramiento como regidor perpetuo del alcaide del castillo y fortaleza de Lora Rodrigo Caballero. Como advertimos, el valverdeño se presentaba con un título militar honorífico de renombre, dejando de lado su licenciatura en leyes y el título de abogado de los reales consejos. Los pregones comenzaron el 16 de febrero de 1696 y concluyeron el 31 de julio. El auto pasó después ante el notario de Cádiz y pariente político de Rodrigo Caballero, Leonardo Díaz de Herrera[128], que estaba casado con Juana Blandón, tía de su mujer Agustina Josefa Enríquez. La compra de la regiduría se concretó en los 4.000 ducados concretados y el 2 de agosto de 1696 se firmó la escritura de la compra-venta ante el mismo notario. En el Cabildo del 11 de octubre de 1696, presidido por el alcalde mayor Luis Francisco de Curiel y Tejada y en presencia de los regidores perpetuos de la Ciudad y demás oficiales del ayuntamiento, se informó de la venta real de la regiduría perpetua de Esteban Chilton Fantoni, adquirida por Rodrigo Caballero Illanes. Días más tarde, se leyó en el cabildo el título concedido como regidor perpetuo por Carlos II a Rodrigo Caballero[129] y despachado en Madrid el 17 de septiembre de 1696.

Falto de liquidez por no tener empleo en la administración estatal, Rodrigo Caballero aprovechó su viaje a la corte para concretar la venta de la regiduría perpetua de Cádiz para entrevistarse con diferentes consejeros y ministros principales. Éstos le informaron sobre las plazas y el tiempo estipulados de los oficiales reales en las ciudades realengas, para poder invertir en una alcaldía mayor o corregimiento en alguna de estas ciudades. Finalmente, Rodrigo logró entrevistarse con el capitán general de Granada y de las costas de Andalucía Francisco Fernández de la Cueva Enríquez, duque de Alburquerque, ofreciéndole sus servicios en cualquier tipo de materia. La entrevista dio el resultado esperado, el duque de Alburquerque le encomendó una pesquisa de cierta envergadura, esta vez, en la plaza de Armas de Ayamonte. Sobre la próxima pesquisa nos quedamos a modo de introducción con las palabras expresivas del Alcalde Mayor de Sevilla Juan Macías Sandoval: "la ambigüedad de las noticias que corren me tienen perplexo"[130].

---

127 AHPCa. Protocolo 2374, fol. 133.
128 AHPCa. Protocolo 358, fols. 95-124.
129 AMCa. Actas capitulares, libro 52. 11 de octubre de 1696.
130 AMH. Actas capitulares, leg. nº 12. Carta del alcalde mayor de Sevilla al cabildo de Huelva. 5 de agosto de 1696.

5.2 Gobierno de la Plaza de Armas de Ayamonte (21 de septiembre de 1696-1 de octubre de 1696)

El 21 de septiembre de 1696, Rodrigo Caballero fue nombrado como Juez pesquisidor contra el maestre de campo y gobernador propietario de la plaza de armas de Ayamonte, el alcantarino Antonio López de Ogazón. El duque de Alburquerque recibió de manos del secretario de estado, Crispín González Botello, una carta del rey y del Consejo de Castilla con la orden expresa de averiguar urgentemente un turbio acontecimiento que estaba ocurriendo en la fronteriza plaza de armas de Ayamonte[131]. Urgía la resolución de esta pesquisa, ya que se estaban dañando gravemente las relaciones diplomáticas entre España y el vecino reino de Portugal, peligrando con ello su apoyo en la defensa de las posesiones de las plazas norteafricanas.

En esos años, las coronas portuguesa y española estaban unidas en un frente común contra el infiel en el norte de África, defendiendo los envites de los ejércitos del Sultán Muley Ismaeil en el sitio de Ceuta[132]. Las cortes de Madrid y de Lisboa recibieron noticias sobre la mala fe en la práctica de algunos capitulares y vecinos de la ciudad de Ayamonte que aprovechando la incompetencia manifiesta y omisión del gobernador, el maestre de campo Antonio López de Ogazón, provocaron un conflicto diplomático de consideración.

Para comprender la situación debemos retrotraernos al Cabildo de la ciudad de Ayamonte del 20 de enero de 1694. Reunidos en las casas del ayuntamiento[133]se leyó una carta del capitán general del reino de Lagos al maestre de campo Antonio López de Ogazón, gobernador de la ciudad de Ayamonte, informando de la llegada de dos tercios de infantería de Portugal con unos mil infantes para el socorro al sitio de Ceuta. Los tercios portugueses iban comandados por los maestres de campo Álvaro Gomes de Gouveia y Pedro Mascareñas Carballo y "se daba la noticia, a fin de que se dispusiera y facilitara lo que hubiere menester, contribuyendo con el agasajo que merecen. Ofreciéndoles por lo que toca a su socorro, al pan de munición, cuidado y celo por ser tan del servicio del rey de España". Además, se le ordenaba la preparación de las embarcaciones convenientes para el tránsito hacia Cádiz y, hasta el momento del embarque se le debía dar alojamiento y comida en la ciudad de Ayamonte, a cargo de la contribución de la ciudad.

---

131 AMVC, Hidalguía, leg. 23, fols. 28-82.

132 MARTÍNEZ RUIZ, Enrique, PAZZIS PI CORRALES, Magdalena y PÉREZ GIMENA, José Antonio: *Los presidios españoles norteafricanos en el siglo XVIII*. Ministerio de defensa. Madrid, 2016, pp. 174-223.

133 AMA, leg. 7. años 1694, fol. 26.

Esta misma información fue ratificada días después por el gran almirante, el duque de Sessa y Baena Félix Fernández de Córdoba Folch de Cardona, mediante una carta enviada al regimiento de la ciudad de Ayamonte por orden del rey[134]. La ciudad de Ayamonte pertenecía al señorío de Baltasar de Zúñiga Guzmán Sotomayor y Mendoza, marqués de Ayamonte, aunque al ser una plaza fronteriza de gran importancia geoestratégica estaba bajo la jurisdicción militar de la Corona. Preparados los dos tercios de infantería en Tavira para el paso a Ayamonte, los barcos esperaban para su transporte y el avituallamiento de varias fanegas de trigo para la tropa y caballería. En esta situación, el cabildo ayamontino envió una carta cerrada al corregidor de la ciudad de Ayamonte y justicia mayor del marquesado, el licenciado y abogado de la real chancillería de la ciudad de Granada Gonzalo Villalobos y Cabrera, en la que se leía "no se devia obrar y mirando esta ciudad se retenia el servisio de S.M.".

La carta fue entregada posteriormente al maestre de campo Antonio López de Ogazón, que informó al capitán general de Lagos sobre de la negación del servicio a las tropas portuguesas. La respuesta portuguesa no se hizo espera, el 22 de diciembre de 1694 llegó a la ciudad de Ayamonte Luis Pimentel, ayudante del tercio del maestre de campo Álvaro Gomes de Gouveia, requiriendo enérgicamente la búsqueda de los barcos para el transporte de los tercios. Se reunió de urgencia el cabildo ayamontino para analizar la situación y llegar a una solución ponderada. El Cabildo resolvió procurarles la asistencia debida, aunque los tercios de infantería quedarían en Tavira sin pasar por la ciudad de Ayamonte. Como cabeza militar de la plaza de armas, el maestre campo Ogazón hizo caso omiso a las órdenes del rey, sin obligar a la ciudad que cumplieran los mandatos que llegaban desde la corte.

En la navidad de 1694, el maestre de campo, además de no aportar los barcos para el tránsito, se negó a contribuir con el envío de los pilotos para las saetías. Encolerizado el capitán general de las costas de Andalucía, el gran almirante, el duque de Sesa y Baena pidió urgentemente explicaciones por la detención de los tercios. El ayudante Francisco Galiano y Córdoba fue el responsable de averiguar el verdadero motivo de esta desacertada actuación. La situación en Ceuta era crítica, miles de soldados bajo las órdenes del Sultán Muley Ismael sitiaban ferozmente la plaza norteafricana, habían llegado dramáticas noticias desde Gibraltar. Ceuta estaba a punto de caer y lo peor, según un patrón que escapó de la plaza, "que los Moros habían degollado toda la guarnición de Plaza de Armas y que la tropa que no estaba de guardia había salido sobre ellos, los había arrojado y que no sabía más porque a toda prisa lo habían despachado con un pliego para el Gobernador de Gibraltar"[135].

---

[134] *Ibidem*, fol. 28.

[135] POSAC MON, Carlos: "Las relaciones entre Gibraltar y Ceuta (1580-1704)". *Almoraima: revista de estudios campogibraltareños, 9*, 1993, pp. 277-288.

Los tercios portugueses debían haber llegado en tiempo y forma al socorro de la plaza norteafricana y estaban todavía retenidos en Tavira por el obstáculo premeditado de la ciudad de Ayamonte. En el Cabildo del 21 de enero de 1695 se acordó que por diputación, el alcalde ordinario Varón Botello de Aguiar viajara a Tavira y propusiera al capitán general del reino del Algarve el envío por mar los dos tercios de infantería a la ciudad de Cádiz sin pasar por la ciudad de Ayamonte. Los capitulares argumentaban que la llegada de mil infantes provocaría graves inconvenientes en la ciudad, ya que no estaba preparada para albergar y mantener tal cantidad de soldados. A cambio, la ciudad de Ayamonte aportaría 20 escudos de platas para financiar el transporte de los tercios de infantería a la ciudad de Cádiz[136]. Sea como fuere, al final llegaron los dos tercios al socorro de Ceuta y pudieron restablecer la defensa y resistencia de la plaza sin pasar por la ciudad de Ayamonte.

En esta situación límite, el castigo de tal desobediencia fue implacable. En el cabildo del 5 de marzo de 1696 se leyó una carta enviada por el nuevo capitán general de las costas de Andalucía, el duque de Alburquerque, solicitando urgentemente el envío de 45 soldados con sus oficiales a la plaza de Gibraltar durante tres meses. En la carta se concretaba que el reparto se haría entre toda la población sin distinción de estado y calidad, siendo de obligado cumplimiento y notificándose al sargento mayor y a los capitanes de la plaza para que ejecutaran la orden con el celo debido. En caso de que la población ayamontina se negase a obedecer las órdenes sería apercibida por los todos los daños que se generaran y apremiada con contundencia. El Cabildo ayamontino decidió enviar al duque de Alburquerque una carta solicitando la exención del repartimiento de la leva. Esta carta fue remitida al rey para que estimara conveniente su decisión final, el hecho fue entendido por el rey y el capitán general como una nueva osadía y desacato a la autoridad real. La contestación del duque de Alburquerque no se hizo esperar y el 21 de marzo de 1696 se leyó una carta con su negativa, confirmando lo requerido anteriormente, con el agravante de que se solicitaban otros 45 hombres más, en una segunda tanda que

> "cumplan con el repartimiento que les está hecho en cuya conformidad ordeno a Vms. que luego prebengan los quarenta y çinco hombres que tocan a ese Concejo y los remitan a la plaza de Gibraltar, entregandolos allí a disposicion del Gobernador Conde de la Corzana, sin que se ynterponga en ello ninguna dilazion por lo que combiene del real servicio anticiparlo. Estando Vms. en la ynteligençia de que las ordenes de S.M. son que cada tres meses se muden estas miliçias y que estos 45 hombres con los demás oficiales que fueren con ellos en pasando este tiempo se podran bolver a sus casas embiando Vms. otros tantos en su lugar para

[136] AMA, leg. 7. Actas capitulares. 21 de enero de 1696.

que el travajo sea ygual repartiendose entre todos los vecinos y no dudo del celo de Vms”[137].

Este castigo recaía en toda la población de Ayamonte, incluyendo en la leva tanto a la población plebeya como la privilegiada, que iría destinada a la plaza de Gibraltar a las órdenes del conde de la Corzana y de ahí presumiblemente, al socorro de la plaza de Ceuta. La resolución del duque de Alburqueque y del rey dejó entredicho la actuación de los capitulares ayamontinos ante los ojos de sus vecinos, conscientes del enorme riesgo que llevaba consigo este destino.

Algunos capitulares y principales de la vecindad de Ayamonte aprovecharon la incompetencia del maestre de campo Antonio López de Ozagón y diseñaron una estratagema para salvarse de dicha leva y ganar tiempo hasta que el sitio de Ceuta concluyese. La ocurrencia se les fue de las manos, como veremos a continuación. El plan pasaba por inventarse un rumor sobre una enfermedad contagiosa procedente de la villa de Mértola, en el reino de Portugal. Este indicio contagioso podría paralizar la leva por miedo de contagio de la enfermedad a las tropas destinadas en las plazas de Gibraltar y Ceuta, extendiéndose después por puertos de Andalucía.

En las casas del Cabildo del 20 de julio de 1696, se recogió la noticia del capitán Mateo Arias Vela, alguacil mayor de la ciudad, en la que se ponía en conocimiento a todos los asistentes una notificación dada por el maestre de campo Antonio López de Ogazón y Valenzuela. La declaración del alguacil mayor fue registrada por el corregidor Gonzalo Villalobos y Cabrera: sobre las nueve de la mañana llegó a su casa Francisco de León, ayudante de la plaza de Armas de la ciudad, dando el recado de su rápida asistencia a la casa del maestre de campo Antonio López de Ogazón. Éste le comunicó que le habían llegado rumores de que Mértola y Alcautín estaban “padeciendo mal de contagio” y urgía realizar las diligencias pertinentes para poder comprobar y confirmar la existencia de la peste en la villa de Mértola, que se situaba a cinco leguas de la ciudad de Ayamonte. En el mismo cabildo se acordó que el regidor Roque Pérez Castellano pasara a la villa de Sanlúcar del Guadiana y se reuniera con el regimiento y justicia de la villa para confirmar la enfermedad contagiosa de las villas portuguesas. Se fletaría un barco que le llevaría río arriba hasta Sanlúcar de Guadiana para su posterior vuelta a la ciudad. Un día después, el 21 de julio se recogió el informe del regidor Roque Pérez, confirmando la existencia de la peste, traía una notificación certificada por el supuesto alguacil mayor de la villa de Sanlúcar de Guadiana, en ausencia del regimiento y justicia de la población.

[137] *Ibidem.*

El Cabildo ayamontino acordó que se escribieran cartas urgentes para informar a la plaza de Cádiz y de Sanlúcar de Barrameda sobre la noticia de la peste en Mértola[138]. El pánico cundió por toda la costa andaluza, propagándose rápidamente el rumor a todas las villas, lugares y puertos de Andalucía. La noticia salió de Ayamonte, pasando por La Redondela, Lepe, Cartaya, hasta llegar a Huelva, el 22 de julio de 1696. En el cabildo de la villa onubense se leyó una carta del corregidor de Ayamonte Gonzalo Villalobos y Cabrera, que con poco disimulo ponía en entredicho la veracidad de los acontecimientos. La carta iba destinada al sargento mayor José de Vega Garrocho, corregidor y justicia mayor de la villa y en ella se informaba de un rumor no confirmado y poco fiable de una enfermedad contagiosa originada en Mértola. Exponemos un fragmentos de la carta:

> "Dueño y señor mío nuestros pecados son muchos o muchísimos que estamos guardándonos de Mértola por que padese contajiados, avisamos para que allase guardar de este lugar y no por mí, tan portugueses, sin testimonio de calidad por aora, solo este lugar se dise, de lo que ubiere daremos aviso por lo que nos ymporta= aquí an corrido voces que Diego García pasó a Mértola donde tiene su madre y ha dicho en su casa, paso a la villa donde dicen esta por lo qual despachamos este propio y doi avance deste aviso y si nos engañan a nos avisare".

El 6 de agosto de 1696, el duque de Medina Sidonia escribió desde el Buen Retiro unas cartas a sus posesiones, informando y ordenando sobre las precauciones dada la gravedad de los acontecimientos[139]. El rumor surtía el efecto deseado por los responsables de la trama, el pánico había cundido por toda Andalucía, esperando que llegara la noticia de la paralización de la leva. Desde Sevilla, el alcalde mayor de la justicia de Sevilla Juan Macías de Sandoval informó a todas las poblaciones de la llegada de dos supuestos apestados a la Puebla de Guzmán procedentes de Mértola. Ordenaba urgentemente el cierre de cualquier relación comercial con Portugal y con las zonas afectadas. No obstante, también le llegaron noticias contrarias, el comerciante Pedro Aguirre venía precisamente de la villa de la Puebla de Guzmán y negaba con rotundidad todas las noticias sobre la epidemia, confirmando que eran falsas. Sin saber qué hacer en esta crítica y grave situación, Juan Macías Sandoval comentaba: "la ambigüedad de las noticias que corren me tienen perplexo"[140].

El 2 de agosto de 1696, el alcalde mayor Macías Sandoval solicitaba al cabildo ayamontino un informe exhaustivo de lo informado por la villa de Sanlúcar de Guadiana y los testimonios sobre la peste de la villa de Mértola. Estas declaraciones serían trasladadas posteriormente al asistente de Sevilla Lorenzo Fernández de Villavicencio, Marqués de Valher-

---

138 *Ibidem*, 23 de julio de 1696.
139 AMH. Actas capitulares, leg. nº 12. 6 de agosto de 1696.
140 *Ibidem*, 5 de agosto de 1696. Carta del alcalde mayor de Sevilla al cabildo de Huelva.

moso de Pozuela, para que procediera a ejecutar las correspondientes actuaciones protocolarias, en caso de que se confirmara la peste. Mientras tanto, el capitán general Alburquerque envió órdenes a López de Ogazón para que le remitiera un exhaustivo informe médico de las zonas afectadas por la peste.

El capitán general y el corregidor del Algarve mandaron a las supuestas zonas infectadas, diputaciones y médicos para verificar la enfermedad contagiosa. Desde Castro Marín se realizaron multitud de testificaciones a comerciantes, vecinos de la zona y marinos para comprobar la veracidad de las noticias. La resolución de estas pesquisas fueron rotundas: todos los rumores sobre la peste eran falsos. Como diputados de la ciudad de Ayamonte Mateo Arias y Francisco Beltrán trajeron el 14 de agosto de 1696 al Cabildo un despacho del corregidor y juez de residencia de la comarca de Tavira, Francisco Correa Alburquerque.

El informe se había firmado en la villa de Castro Marín el 14 de agosto de 1696, y se insistía que ni la villa de Mértola, ni otras poblaciones del reino de Portugal habían padecido enfermedad contagiosa alguna. El corregidor del Algarve aclaraba que se habían dado noticias falsas sobre una enfermedad contagiosa a conciencia y a mala fe. Estas declaraciones terminaban completamente con la farsa. La buena noticia se recogió con júbilo en todas las localidades cercanas y costeras de Andalucía. El 20 de agosto 1696 se recibió en el cabildo de Huelva la buena nueva del corregidor de Ayamonte Gonzalo Villalobos, informando "como an salido insiertos las notisias del contaxio de Mértola y que en dicha Ciudad an lebantado las guardias"[141]. La incompetencia del maestre de campo López de Ogazón se hizo aún más evidente. Se había desatado el pánico por toda costa andaluza, afectando gravemente las relaciones diplomáticas y comerciales con el reino de Portugal.

Las autoridades ordenaron urgentemente a una comisión de médicos que realizaran un informe paralelo *in situ* para verificar los datos aportados por los mandos portugueses. El 13 de septiembre de 1696 Antonio López de Ozagón presentó los estudios médicos[142] realizados en las villas de Beja, Alcautín y Mértola. Posteriormente, el capitán Matías Arias Vela fue el responsable de dar a conocer las resoluciones a los capitulares del Cabildo. El informe advertía que las villas portuguesas estaban libres de epidemia de peste y que las noticias vertidas sobre este asunto eran falsas. El Cabildo ayamontino acordó que se quitaran las guardas de las entradas de la ciudad y se diera la buena noticia a la ciudad de Cádiz, Sanlúcar de Barrameda, otras villas y lugares afectados por la noticia. Desmontado el plan, era el momento de averiguar quiénes habían sido los precursores de tal ofensa al rey y el grado de responsabilidad del gobernador de la plaza, el maestre de campo Antonio López de Ogazón.

---

141 AMH. Actas capitulares, leg. 12. 20 de agosto 1696.

142 AMA. Actas capitulares, leg. nº 7. 13 de septiembre de 1696, fol. 20.

Carlos II ordenó el envío urgente de un juez pesquisidor con experiencia y garantías para averiguar la responsabilidad del gobernador en esta gravísima situación. El capitán general Alburquerque delegó la pesquisa al licenciado y abogado de los reales consejos Rodrigo Caballero, confiriéndole durante su estancia e investigación en Ayamonte el gobierno político y militar de dicha Plaza[143].

El 21 de septiembre de 1696 llegó el juez pesquisidor Rodrigo Caballero a la plaza de Armas de la ciudad de Ayamonte. Su primera decisión fue sustituir en sus funciones de gobernación política y militar a López de Ogazón. El valverdeño tomó el control absoluto de la plaza de armas de Ayamonte y comenzó, como hiciera en la villa de Huelva, una profunda investigación sobre lo sucedido, interrogando a todos los capitulares, militares y vecinos para recabar la máxima información posible. Después de analizar todos los interrogatorios e indicios, el juez pesquisidor Caballero terminó su pesquisa el 1 de octubre de 1696 y remitió un exhaustivo informe al capitán general de las costas de Andalucía, el duque de Alburquerque, al rey y al Consejo de Estado[144]. Muy posiblemente, el valverdeño firmara un auto fundamentado jurídicamente con el cálculo de todos los gastos y costes del proceso y la indemnización a la Corona de todo lo causado, imponiendo una pena ejemplar por la desobediencia de la población y la incompetencia de López de Ogazón.

El duque de Alburquerque se pronunció sobre los graves hechos acaecidos en la plaza fronteriza y pagaron justos por pecadores. Ayamonte fue castigada por los continuos desacatos a la autoridad, desobediencia a las órdenes de los ministros superiores y la mala fe de algunos capitulares y vecinos de la localidad. El castigo fue contundente. Se ordenó el levantamiento de una compañía de milicia sin distinción de estado, el coste de todos los preparativos y el envío de la compañía al sitio de Ceuta a luchar contra los ejércitos del Sultán Muley Ismail. La contribución y el reparto de la ciudad para el levantamiento de la compañía de milicia y el envío de ésta a su destino se estimaron en más de 3.000 escudos de plata. Pero el castigo no quedaba aquí, el 30 de septiembre de 1697 se leyó otra carta del capitán general de las costas de Andalucía en la que daba órdenes expresas para que la ciudad de Ayamonte enviara urgentemente otros 30 soldados con sus oficiales para la defensa y socorro de la plaza de Ceuta, hasta la terminación del sitio de la plaza[145]. El día de salida del retén de milicianos con dirección a Ceuta se había concretado para primeros de octubre. Alburquerque amenazó a todos aquellos que se dieran a la fuga, como desertores que serían castigados con un apercibimiento económico, además de ser extendido el castigo a sus mujeres y otras personas de su casa.

---

143 AMVC, Hidalguía, leg. 23, fols. 28-82.

144 *Ibidem.*

145 AMA, Actas capitulares, leg. nº 7. 30 de septiembre de 1697, fol. 12.

Un día más tarde, en el Cabildo del 2 de octubre 1697 se decidió enviar una carta al duque de Alburquerque suplicando la conmutación del envío de los 30 soldados a la plaza de Ceuta. Se alegaba la contribución de una compañía de milicias destinada a dicha plaza el año anterior y los enormes gastos ocasionados por la formación y envío de ésta que habían superado los 3.000 escudos de platas[146]. La respuesta del duque de Alburquerque llegó el 7 de octubre de 1697 y no dejaba duda de su posición, ordenaba con premura que se realizase la lista de los 30 soldados con sus oficiales para ir a Gibraltar y de ahí pasasen a la plaza sitiada. Alburquerque concretaba que por la desobediencia a las órdenes del rey, se había desestimado anteriormente esa misma solicitud al gobernador de la plaza de Armas de Ayamonte, el maestre de campo Antonio López de Ogazón[147].

La resolución de Rodrigo Caballero sobre López de Ogazón, titular y propietario del empleo, debió ser concluyente, confirmando la relajación en sus funciones, el mediocre celo y la inexistente autoridad como gobernador la plaza de armas de Ayamonte. Desde la Corte enviaron al teniente general de artillería Francisco Ponce de León[148] para que pusiera orden y concierto en la plaza de armas de la ciudad de Ayamonte. El 24 de noviembre de 1697 el capitán general de las costas de Andalucía envió una carta de agradecimiento a Rodrigo Caballero porque

> "obro en dicha pesquisa con la justificazión que se prometió de sus obligaziones y que le elijió para ella por aver experimentado su zelo y aplicación al Real Servicio observando con puntualidad las órdenes que le avía dirigido a Chiclana para juntar las milizias que se le avían inbiado a zeuta y para los tránsitos y alojamientos de las tropas que avían pasado a dicha plaza. Por cuyos motivos le allava digno de que S.M. le onrrasse con los empleos que fueren de su Real agrado"[149].

Después de muchos años, ya como superintendente del reino de Valencia, en el testamento del 18 de septiembre en 1716 hizo hincapié en que todavía le debían "del tiempo que fui Governador de las Armas del Castillo de Ayamonte, se me está deuiendo, mes y medio de Sueldo[150]".

Tras el suceso de la ciudad de Ayamonte, el regidor perpetuo de Cádiz Rodrigo Caballero regresó a su residencia gaditana a la espera de un nuevo negocio. Allí se encontró con

---

146 *Ibidem*, 2 de octubre de 1697.
147 *Ibidem*, 7 de octubre de 1697.
148 AMH, Actas capitulares, leg. nº 12. 6 de junio de 1698.
149 AMVC, Hidalguía, leg. 23, fols. 28-82.
150 ARV, Protocolo 7.300. Escribano Antonio Pastor (1715-1716), fols. 213-225. Testamento de don Rodrigo Caballero Yllanes. 18 de septiembre de 1716.

una situación, que bien aprovechada y con buenos contactos de la corte de Madrid, tendría oportunidad de lograr una deseada alta magistratura, la alcaldía de Casa y Corte, preludio de un asiento en un Consejo Real.

5.3 Rodrigo Caballero diputado de Cádiz en la Corte de Madrid (22 de abril de 1697-11 de agosto de 1699)

Gracias a las cartas enviadas por Rodrigo Caballero Illanes desde Madrid, así como las entrevistas y respuestas de una larga lista de consejeros y principales, podemos analizar la frenética actuación del valverdeño como diputado de la Ciudad de Cádiz en la Corte de Carlos II. Como advertiremos, no fue fácil su paso por la diputación por la gran cantidad de intereses económicos, políticos y personales escondidos que rodeaban cada una de las solicitudes de la ciudad gaditana.

Rodrigo Caballero volvió a Cádiz para proseguir en su empleo como regidor perpetuo de la ciudad. Recién llegado al consistorio, el 29 de octubre de 1697, el valverdeño propuso a la corporación municipal un nuevo modelo sobre los millones y receptorías de vinos y aceites[151], con objeto de recaudar ingresos extra para la financiación de la fábrica de la muralla de Cádiz.

Durante el siglo XVII, Cádiz se había convertido en un centro de atracción para comerciantes extranjeros y nacionales. La importancia adquirida por la ciudad de la Bahía en el comercio indiano propició que la oligarquía comercial solicitara periódicamente más seguridad en sus negocios e inversiones, para ello era imprescindible un puerto seguro donde sus mercaderías estuvieran a salvo de las acciones piráticas, corsarias y de las armadas enemigas de la corona. Además, sus familias y propiedades, muy localizadas en el centro histórico de Cádiz, eran un objetivo fácil para los cañones e infantería de los ejércitos enemigos[152].

---

[151] AMCa, Libro 52. 29 de octubre de 1696.

[152] La última construcción y ampliación de la muralla se realizó durante la gobernación de Diego Caballero de Illescas en 1672. El supuesto pariente de Rodrigo Caballero ordenó la construcción del baluarte de la Candelaria y de la Soledad y modificó los baluartes de San Pedro y San Pablo, uniéndolos con una muralla que flanqueaba la playa. Esta muralla fue rematada con la fábrica de los baluartes del Orejón, los Mártires y Capuchinos. El objetivo primordial de esta muralla era dar protección a la población gaditana, además de asegurar la entrada y salida de los navíos de la flota de Indias por la bahía de Cádiz. No obstante, parecía insuficiente después del avistamiento, en 1686, de la armada francesa y sus nuevas armas de asedio, las temidas "galiotes a bombes" o galeotas bomberas. FERNÁNDEZ DURO, Cesáreo. *Historia de la Armada Española desde la unión de los reinos de Castilla y de Aragón*. Tomo V, Madrid, 1893, p. 200. La galeota bombera era una embarcación que portaba una nueva arma inventada por los ingenieros franceses. Unos morteros con tiro curvo que pasaban sin problema las defensas de las ciudades.

El 17 de enero de 1697, durante un acalorado debate entre capitulares gaditanos en el cabildo y ante el gobernador Francisco Miguel de Pueyo, Andrés de Alcázar tomó la palabra y propuso una reconstrucción rápida de la muralla. Alcázar se quejaba de la irresponsabilidad y negligencia que había supuesto la supresión de los arbitrios que servían para financiar las obras de la muralla. Evidentemente, se refería al auto realizado por Rodrigo Caballero meses antes, siendo alcalde mayor de la ciudad de Cádiz, con el que suprimió los arbitrios sobre el vino, vinagres y cerveza, gracias a una real licencia concedida por Carlos II. La respuesta de su adversario político Juan Núñez de Villavicencio, que según Lantery era un "caballero muy desinteresado y limpio"[153], no se hizo esperar. Enzarzados ambos capitulares en una dialéctica subida de tono, el gobernador mandó que se reuniera de nuevo el Cabildo para tratar sobre las noticias y dictámenes de los ingenieros y maestros sobre como concurrir con la fábrica de la muralla[154].

Dos días después, por requerimiento de Juan Núñez de Villavicencio, se presentaron en el Cabildo el padre don Carlos Povel, de la compañía de Jesús, maestro de matemáticas y de obras del presidio de Cádiz con otros ingenieros y maestros. Delante de los regidores los expertos opinaron sobre diferentes materias concernientes a la obra de la muralla, como las varas cúbicas de cantera y la mampostería de la defensa. Hablaron de los precios de los materiales, de la manufactura e incluso de las barcazas e instrumentos y demás utensilios necesarios para la obra de las dos murallas. Estos expertos aconsejaban que la construcción se realizara durante los meses de verano con el asesoramiento del almirante Antonio Gaztañeta, gobernador de la capitanía de la armada real del Océano "por tener muchos conocimiento de los temporales"[155].

Tomó la palabra Juan Núñez de Villavicencio para solicitar la opinión y asesoramiento por la experiencia que atesoraba al ingeniero José Colombi y al maestro albañil Felipe de Gálvez para realizar un cimiento firme sobre el que se asentara la pesada muralla. Seguidamente, intervino Rodrigo Caballero proponiendo no gastar en cal común, "de la que utilizaban los particulares, por ser de muy poca calidad"[156], sugería utilizar cal de primera calidad que hiciera frente a los fuertes vientos salitrosos que erosionaban la muralla, quedando a la vista la cantera y mampostería. El valverdeño conocía un buen lugar para extraer esta cal, un sitio llamado el Berrueco, en el que se encontraba "piedra de jaspe tosco y berroqueña y con grano casi tan duro como el pedernal"[157]. Este material había sido utilizado en la construcción de la Iglesia de Chiclana de la Frontera y en el molino de agua salada propiedad

153 LANTERY, Raimundo: *Las Memorias de Raimundo..., op. cit.*, p. 323.
154 AMCa, Actas capitulares, libro 52. 17 de enero de 1697.
155 AMCa, Actas capitulares, libro 52. 19 de enero de 1697.
156 *Ibidem.*
157 *Ibidem.*

del duque de Medina Sidonia. Rodrigo Caballero puntualizó aunque aumentaba el precio considerablemente, se duplicaba la duración de la obra[158], por lo que merecía la pena invertir en esta cal.

El asunto de la muralla volvió de nuevo a debate el 31 de octubre de 1697. Juan Núñez de Villavicencio presentó en presencia de los regidores y de los maestros Alonso González y Felipe de Gálvez, una propuesta impresa en respuesta a la presentada por el regidor Andrés de Alcázar. El memorial venía avalado por el ingeniero francés José Colombí; el arquitecto José Coscojuela, maestro mayor por S.M. del muelle y fortificaciones de Málaga; el padre don Carlos Povel, de la compañía de Jesús, catedrático de matemáticas, ingeniero y maestro mayor de las obras reales en Cádiz; el matemático Manuel del Villar, matemático y finalmente, por los maestros albañiles Felipe de Gálvez y Alonso González. El memorial rebatía abiertamente los consejos de Francisco Quesada "ingeniero que vino de Flandes, sin inteligencia ni experiencia en semejantes obras"[159], que avalaba el proyecto de Alcázar. A este escrito de Núñez de Villavicencio, Andrés de Alcázar replicó enviando de nuevo otro memorial impreso en contra de lo manifestado por Juan Núñez de Villavicencio. Este intercambio enquistó la situación por la confrontación entre los dos bandos, uno liderado por Juan Núñez Villavicencio y otro por Andrés de Alcázar y se fueron paralizando todas las propuestas de uno y el otro lado.

En cualquier caso, ninguna de las propuestas podría ponerse en marcha sin la financiación adecuada. El 4 de marzo el procurador mayor Cristóbal López de Morla puso en conocimiento de los capitulares la pésima situación del comercio en la ciudad por "la cortedad de medios y los empeños de la ciudad"[160] quejándose de la cantidad de demandas que fueron solicitadas al Rey durante años, sin tener la atención debida por éste y sus consejos. Después de esta exposición, Juan Núñez de Villavicencio propuso enviar a la corte a un representante de la ciudad, un "capitular que a todas horas lo manifieste, pues no está en estado de perder una sola hora"[161], es decir, un diputado que diera a conocer el atraso y el desconsuelo de toda la vecindad de Cádiz: "poner en consideración de S.M. el accidente de esta ruina, no por memorial y agentes, sino por voz viva que clame en su real presencia y la de sus ministros, antes que acabe de expirar, que entonces no habrá remedio"[162].

Cádiz, como ciudad realenga, tenía el derecho, según recogía la Novísima Recopilación de las leyes de España, de enviar un representante que expusiera en cortes ante el rey las

---

158 *Ibidem.*
159 *Ibidem*, 4 de marzo de 1697.
160 *Ibidem.*
161 *Ibidem.*
162 *Ibidem.*

solicitudes y demanda que necesitaba la ciudad. Las leyes de Alfonso XI así lo expresaban: "cuando quiera que alguna de las mi ciudades, villas y lugares vinieran a mi Casa y Corte con mensajerías y negocios de sus concejos, que se les dé audiencia, para que puedan hablar con Nos, y que sean despachados lo más brevemente que ser pueda"[163]. Acogiéndose a este derecho, los regidores gaditanos acordaron enviar un diputado a la corte a exponer sus demandas e inquietudes.

Como fue costumbre en el consistorio gaditano en esta época, esta iniciativa de Juan Núñez de Villavicencio se encontró con la oposición directa y enfrentada de su adversario el capitán Andrés de Alcázar y Zúñiga. De nuevo, la materia de las mejoras en el amurallamiento de la ciudad dividió al cabildo, ralentizando la decisión de enviar un diputado a Madrid.

Andrés de Alcázar se había ofrecido un año antes para ir como diputado a la corte aunque su misión fue rechazada "por la cortedad de medios y empeños que la ciudad tenía en sus propios"[164]. El pretexto presentado por el Cabildo gaditano fue que en ese momento las arcas de la ciudad no tenían solvencia económica para poder mantener su diputación durante varios meses en la corte de Madrid. Tal vez, los capitulares consideraron que Andrés de Alcázar no fuera la persona más idónea para esta importante tarea, además, se sospechaba de los intereses ocultos del capitular en la corte madrileña. No sería de extrañar que la verdadera intención de la diputación fuera contactar con ministros superiores y consejeros de Carlos II con fines particulares, ajenos a los intereses de la ciudad. Parece ser que sus compañeros de cabildo no iban mal desencaminados, como veremos más adelante.

El 22 de abril de 1697 se reunió el cabildo para elegir a un diputado para ir a la corte. Andrés de Alcázar seguía negándose a la diputación por un agravio comparativo a su persona un año antes, mientras que Juan Núñez de Villavicencio le rebatió expresando que la situación seguía siendo crítica "teniendo gran nesesidad de embiar cavallero capitular a Madrid por la grande urjencia y gravedad de los negocios que tiene pendiente" y "que no cabía su cobro en las fuerzas de los agentes ni hera rasón fiarlos"[165].

Llegado el momento de la votación, Andrés de Alcázar y Juan Infante expresaron que darían su voto público al ganador. Los regidores de Cádiz escribieron en un papel el nombre de su candidato, siendo el cómputo global para Rodrigo Caballero Illanes con 19 votos afirmativos. El valverdeño recibió los votos de los siguientes regidores: Juan Gregorio de Soto,

---

[163] GONZÁLEZ BELTRÁN, Manuel Jesús. "La ciudad presente en la corte. La diputación del regidor gaditano don Rodrigo Caballero (1697-1699)". *Congreso Internacional "Espacios de poder: Cortes, ciudades y villas (s-XVI-XVIII)"*. Universidad Autónoma de Madrid, *2001*, pp. 187-216.

[164] AMCa, Actas capitulares, libro 52. 4 de marzo de 1697.

[165] AMCa, Actas capitulares, libro 52. 22 de abril de 1697.

el alguacil mayor Francisco Pardo de Figueroa, Francisco de Morla, el marqués de Montecorto, Juan Núñez de Villavicencio, Ignacio de Henestrosa, Alonso de la Sierra, Juan de Orta, Pedro de Albelda, Juan de Coca, Bernardo de Barrios, Alonso de la Rosa, Dionisio de Echazarreta, Felipe de Barrios, el marqués de los Álamos, Pedro José de Villalta y Antonio Izquierdo. Juan Pérez de Valenzuela dio su voto a Juan de Orta y Cristóbal Marrufo a Juan de Valenzuela[166].

Como recalca González Beltrán[167], fue muy extraño que un recién llegado al regimiento gaditano tuviera este nivel de apoyos teniendo en cuenta que era foráneo y sin ninguna red clientelar en la ciudad que le pudieran apoyar en este tipo de situaciones. Esto nos hace pensar que Rodrigo Caballero Illanes tenía carisma y dotes de liderazgo, además de una gran capacidad y una habilidad especial para convencer y manipular las decisiones de sus compañeros del cabildo para lograr sus intereses y objetivos.

Asimismo, este resultado tan contundente y rotundo en las votaciones se podría justificar en primer lugar con su formación como licenciado y abogado de los reales consejos, ya que ningún regidor tenía esos estudios universitarios y conocimiento de las leyes castellanas. En segundo lugar, también pudo deberse a las buenas residencias en los empleos y servicios que le habían sido encomendados por parte de la Corona —alcalde mayor de Úbeda, Cádiz, Jerez de la Frontera y, pesquisas que le fueron encomendadas con excelentes resultados—, apuntalaron su candidatura. Sin dejar de olvidar, la estrecha vinculación con la casa ducal de Medina Sidonia. Sus señor, Juan Claros Pérez de Guzmán se encontraba en ese momento en la corte ostentando los cargos de tesorero general del consejo de Aragón, miembro de la cámara del rey, alcalde del Buen Retiro y superintendente de los reales festejos, mientras que su medio hermano, el bailío de Lora, frey don Alonso de Guzmán desempeñaba en esos años el virreinato de Valencia[168].

Para el regidor Caballero la diputación de la ciudad de Cádiz en la corte de Carlos II suponía una oportunidad única que debía aprovechar al máximo, ya que le permitiría relacionarse con lo más granado de la aristocracia castellana, los consejeros y ministros superiores, para ofrecerse y copar alguna alta magistratura. Evidentemente, los regidores gaditanos sabían perfectamente cuáles eran las pretensiones de los ambiciosos Rodrigo Caballero y Andrés de Alcázar. No obstante, las garantías de éxito para los propósitos de la ciudad eran mucho más elevadas con la intervención del valverdeño que con la de Alcázar.

---

166 *Ibidem.*

167 GONZÁLEZ BELTRÁN, Manuel Jesús. “La ciudad presente..., *op. cit.,* pp. 187-216.

168 FLÓREZ ASENSIO, María Asunción: “El Marqués de Liche: Alcaide del Buen Retiro y “superintendente” de los Festejos Reales”. *Anales de Historia del Arte, 20, 2010*, pp. 145-182.

La ciudad de Cádiz necesitaba plantear al rey y a sus ministros unas demandas que urgían como ciudad cosmopolita que era y con un futuro prometedor y un papel cada vez más importante en la carrera de Indias. Para garantizarse el éxito de la diputación, los capitulares comenzaron a mover los mecanismos y resortes clientelares para lograr los mayores apoyos[169].

La ciudad de Cádiz solicitó a su gran valedor el duque de Medina Sidonia su intermediación. Para ello, le enviaron una carta en la que resumían la relación histórica que había tenido la casa ducal y su actual titular con la ciudad de Cádiz: "la confianza en que V.E. ha puesto a esta ciudad de sus favores ocasiona que los solicite en todas sus dependencias"[170]. Finalmente, le informaban del nombramiento de Rodrigo Caballero como su diputado a cortes, rogando "muy encarecidamente se sirva de aplicarle su autorizada protección en todo lo que se ofreciere y de interponerse con el Sr. Presidente de Castilla y demás señores de sala de gobierno para que no se dilate la licencia"[171]. Al poco tiempo llegó una carta desde Madrid del duque de Medina Sidonia confirmando la recepción de la carta y de la grata noticia del nombramiento de Rodrigo Caballero como diputado de Cádiz, respondiendo de esta guisa:

> "V.S. me favorece añadiendo a mi reconocimiento nuevos motivos con la particular confianza que merezco a V.S., a que corresponderá mi gran obligación solicitando el mayor desengaño en su servicio, atendiendo como propios los negocios que el Sr. Caballero me comunicare, en ellos desearé logre V.S. la más entera satisfacción (...) apoyándole en todo lo que pudiera necesitar en los graves negocios a cobrar"[172].

Según las leyes del reino, para enviar un diputado a la corte era preceptivo solicitar previamente la diputación. Para ello, escribieron al rey y al Consejo de Castilla solicitando la diputación a cortes e informando de la persona encargada de tal diputación. Parece ser que la elección de Rodrigo Caballero como diputado no fue errónea, como veremos seguidamente. El 14 de mayo de 1697 se leyó una carta en el cabildo gaditano enviada por el licenciado Diego Vaquerizo Pantoja, del consejo real y supremo de Castilla, confirmando la recepción de la solicitud. En la carta, el Consejo de Castilla respondía al Cabildo sobre la solicitud del envío de Rodrigo Caballero como diputado a cortes, para conocer de los problemas que acuciaban a la ciudad de Cádiz

---

169 GONZÁLEZ BELTRÁN, Manuel Jesús. "La ciudad presente..., *op. cit.*, pp. 187-216.
170 AMCa, Libro 52. El 5 de mayo de 1697.
171 GONZÁLEZ BELTRÁN, Manuel Jesús. "La ciudad presente..., *op. cit.*, pp. 187-216.
172 *Ibidem.*

> "de proponer los motivos que ha tenido presentes para nombrar a Don Rodrigo Cavallero para que venga a esta corte a la solicitud de los pleitos y dependencias que VS. tiene en ella en atensión a la capacidad, zelo y prudencia que ha manifestado en los empleos que ha tenido y aunque e visto desde que estoy en el consejo grande dificultad en conceder estas Licencias devo creer de la ymportancia de los negocios para que está nombrado y de la suficiencia de su persona dara advertura"[173].

El propio consejero de Castilla, el licenciado Diego Vaquerizo Pantoja advirtió con extrañeza y, puntualizó que la aceptación de la diputación fue una excepción, pues no era habitual que el rey y el Consejo de Castilla dieran licencias a las ciudades para exponer sus demandas. Vaquerizo recalcaba finalmente, que la elección de Rodrigo Caballero había sido una clave para la confirmación de esta misión[174].

Días más tarde, el 23 de mayo llegó la notificación oficial, por medio del agente en Madrid Pedro de Secades Solís, sobre la aceptación de la diputación de Rodrigo Caballero Illanes, con una duración de seis meses. La solicitud había sido aceptada por el Consejo de Castilla, el 9 de mayo 1697 y firmada por el escribano de cámara Domingo Leal de Saavedra. Para concluir el protocolo, según las ordenanzas castellanas, Domingo Leal exigía a la ciudad enviaran las credenciales y poderes convenientes del representante del cabildo[175]. Concluía la carta de esta guisa, que deja bien claro la imagen que se tenía del valverdeño en la corte madrileña:

> "y para ello havía nombrado a Don Rodrigo Cavallero Yllanes su regidor asegurando del acierto de su nombramiento por su mucha capacidad, zelo y prudencia acreditada en el tiempo que havía servido en la vara de Alcalde Mayor en la dicha ciudad de Jerez de la Frontera"[176].

Inmediatamente después de esta inmejorable noticia, los capitulares se organizaron para confeccionar un listado de las demandas que debían presentar al Rey y a los diferentes consejos, además, de procurarle a Rodrigo Caballero los medios indispensables para realizar su diputación en condiciones. El Cabildo acordó provisionar al diputado para los gastos del viaje con 400 escudos de plata, despachándose la libranza a su favor. Asimismo, le asignaron al diputado Caballero mensualmente 3.000 reales de vellón para los gastos en la corte, su manutención, la de sus pajes, lacayos, cocheros, familia y casa.

---

173 AMCa, Actas capitulares, libro 52. 14 de mayo de 1697.
174 *Ibidem.*
175 *Ibidem*, 23 de mayo de 1697.
176 *Ibidem.*

Antes de partir los capitulares Cristóbal López de Morla y Juan Núñez de Villavicencio, el 29 de mayo de 1697 le dejaron por escrito los poderes e instrucciones que se habían acordado por todos los regidores del cabildo de Cádiz[177] y que el diputado Caballero debía exponer y defender en la corte de Madrid:

> "Primeramente, solicitará se determine en el Consejo la pretensión que esta ciudad tiene pendiente y en estado de vista sobre que los señores gobernadores de esta ciudad den residencia executando para el logro de fin tan importante las diligencias que convengan con toda eficacia".
>
> — "solicitará el Señor don Rodrigo Caballero ante S.M. o en la sala de justicia que se mande recoger, suspender o retener el decreto que ganó el consulado por la vía reservada para que no se oyese a esta ciudad sobre el pleito del uno y tercio por ciento, que dicho consulado mañosa y subrepticiamente introdujo en la aduana de esta ciudad, haciendo las representaciones e instancias que convengan a fin de que conocida por S.M. y su Consejo la nulidad de dicho decreto, se sirvan de mandar remober este impedimento para que oydas las partes en justicia se determine sobre la pretensión de esta ciudad, a continuación de la qual preseguira el Señor don Rodrigo Caballero las diligencias en el esfuerzo y eficacia que pide materia tan importante".
>
> — "Y assi mismo, sin perjuicio de las pretensiones que esta ciudad tiene sobre la ysla de León por evitar pleitos y desavenencias y por mayor attensión con el Señor Duque de Arcos se solicitará la compra de la Isla de León".
>
> — "La gran declinación y atraso de este comercio, originada del exceso con que se ha aumentado la contribución de alcabalas de cuatro años a esta parte y por haber despojado a esta ciudad de la posesión inmemorial en que estaba en virtud de privilegios antiguos sea de representar para solicitar en esto el remedio conveniente y evitar el daño de que cada día se van sus vecinos y comerciantes por redimirse destas vejaciones a vivir a los lugares de señorío del contorno de que se sigue gran perjuicio de la Real Hacienda".
>
> — "El grave perjuicio y grandes ynconuenientes asi para la Real Hacienda como para el comerçio de los españoles en España y en Yndias de prohiuir el comerçio de cera, corambres y otros géneros semejantes con verbería, que estaba permitido y modernamente se ha embarazado, aplicándose a ello con el cuidado y eficacia que pide la urgencia del remedio porque no pierdan los naturales la utilidad que en esto han tenido y puedan tener particularmente en los empleos de la cera que se embarcan para todos los reinos de las Indias".
>
> — "Que Cádiz tiene mas nesesidad que otra población de España de tener un pósito considerable qué pase de 20.000 fanegas de trigo, ya que el que tiene es tan

[177] *Ibidem*, 29 de mayo de 1697.

corto que, cuando más no puede llegar a 3.000, y nos hemos visto en gran peligro este año de experimentar la ruina que puede ocasionar esta falta".

— "Hallándose esta plaza sin las murallas presisas para su conservasión y defensa, como a S.M. consta, y sin artillería de alcance que es menester para la defensa de las bombas y de la guerra que hoy se usa, porque mucha de la que tenía y de la mejor calidad y más alcance se ha sacado en diferentes ocasiones de esta plaza de orden de S.M. para llevarla a Larache y otros presídios de África quedando para S.M. de reemplazarla y luego no se ha remplazado hasta oy y siendo de la Real Hacienda el costear la fábrica de murallas como de artillería para la defensa (...) Cádiz se ha encargado de costear de arbitrios propios, como lo está haciendo la fábrica de las murallas y fortificaciones que le faltan. Y siendo esta obra tan costosa no puede sufragar la fábrica de la artillería que necesita para defenderse de cualquier invasión y hostilidad de los enemigos de esta Corona. Por ello, se ha de suplicar a S.M., con toda instancia, se sirva de señalar y aplicar medios de su Real Hacienda para que sin dilación se fabrique la artillería que nesesita para qualquiera ynvasion y hostilidad de los enemigos de la Corona".

— "Solicitara el Señor don Rodrigo Cauallero la observancia del privilegio del tercio de toneladas, entendiéndose y debiéndose guardar Este en los navios de privilegio y permisión cuya pretensión fundara en las causas y motibos que se le dieren por la Diputacion".

— "A de solicitar el Señor don Rodrigo Cauallero todos los negocios pendientes y los que se fueren ofreciendo y con especialidad la observancia de los privilegios, excepciones y franquezas que ha gozado esta ciudad y que se le pretenden bulnerar''.

Poco antes de marchar a la corte el 30 de mayo de 1697, Rodrigo Caballero liquidó sus obligaciones con la corporación gaditana, pagando la fianza por el oficio de regidor perpetuo de Cádiz pasando la escritura de pago por su pariente el escribano Leonardo Díaz de Herrera[178].

En junio de 1697 llegó Rodrigo Caballero a la corte de Carlos II comenzando su periplo como diputado de Cádiz en la capital de España. El cabildo gaditano configuró un equipo de apoyo que asistiera al diputado Caballero en el arduo trabajo que le esperaba. El Cabildo venía colaborando con el abogado de los reales consejos, el licenciado Diego Holguín de Figueroa, hombre con cierta experiencia en cuestiones de la corte, que debía asesorar a Rodrigo Caballero sobre temas jurídicos en diferentes materias. No obstante, la salud de este abogado ralentizó los plazos que se habían previsto para el buen funciona-

[178] Archivo privado de los marqueses del Pedroso. Libro maestro. Archivo en posesión de Lucas de Siloniz Gil de Sagredo.

miento de la diputación, por qué, "en tres meses no ha tenido lugar de correar el memorial de daños y remedios"[179].

Para recobrar el tiempo perdido por la enfermedad de Diego Holguín de Figueroa, Rodrigo Caballero solicitó también la asistencia del licenciado José de Vergara[180]. Además, en el transcurso de su diputación procuraron los servicios del fiscal de justicia del Consejo de Hacienda y Contaduría Mayor de Hacienda, en la sala de justicia, el licenciado José de Gurpegui. Igualmente como Rodrigo Caballero, Gurpegui ofrecía sus servicios como abogado de forma paralela a su empleo como fiscal al no existir incompatibilidad con el cargo que ostentaba[181]. Según la materia, también se contrataron los servicios jurídicos puntualmente de los abogados José de Castro, Juan de Vicuña y Felipe de Zayas[182]. Se llevaba trabajando hacía tiempo con Pedro de Secades Solís, agente en Madrid, hombre eficiente y conocedor de los negocios en la corte; sin embargo, al poco tiempo de comenzar la diputación fallecería, siendo sustituido por Juan Antonio de Agüero.

El 2 de julio de 1697, Rodrigo Caballero escribió dos cartas, una a Juan Núñez de Villavicencio y otra a Cristóbal López de Morla, como diputados para la correspondencia del Cabildo. El diputado Caballero daba la noticia de la entrega de las diferentes credenciales al Consejo de Castilla y su presentación al Rey como diputado de la ciudad de Cádiz, acompañado por su gran valedor, el duque de Medina Sidonia. Sabemos por la información ofrecida por el diputado Caballero que el rey Carlos II escuchó con interés los asuntos a tratar, mientras conversaba con Juan Claros Pérez de Guzmán. El duque dio buenas referencias del portador de las credenciales, el diputado Rodrigo Caballero, afirmando ante que "vien reconoce que este es letrado"[183]. No obstante, Carlos II fue muy parco en palabras, después una pequeña exposición del diputado Caballero, respondió "óyeme con gran benignidad, me dijo que atendería a la ciudad"[184].

Después de la presentación de las credenciales al Rey siguió con la entrevista del influyente confesor de Carlos II, el dominico fray Froilán Díaz. Posteriormente, intentó reunirse con el almirante de Castilla Juan Tomás Enríquez de Cabrera por mediación de su camarero. Sin embargo, este rehusó la entrevista. Lo intentó de nuevo con el pretexto de darle la enhorabuena por su reciente casamiento, siendo de nuevo rechazada la audiencia[185].

---

179 GONZÁLEZ BELTRÁN, Manuel Jesús. "La ciudad presente..., *op. cit.*, pp. 187-216.

180 *Ibidem.*

181 *Ibidem.*

182 AMCa, Caja nº 65, Cartas de particulares a la ciudad, 1674-1773, núm. 457. GONZÁLEZ BELTRÁN, Manuel Jesús. "La ciudad presente..., *op. cit.*, pp. 187-216.

183 AMCa, Actas capitulares, libro 53. 18 de julio de 1697, fols. 296-301.

184 *Ibidem.*

185 Vid. SALAZAR Y CASTRO, Luis: *Historia Genealógica de la Casa de Lara justificada*, pp. 870.

Rodrigo Caballero expone en la carta que se reunió con el conde de Adanero y presidente del Consejo de las Indias, Pedro Núñez de Prado, y con el duque de Arcos, Joaquín Ponce de León Lancaster y Cárdenas. Con este último, la conversación giraría en torno a la compra de la Isla de León, aunque a Rodrigo Caballero no le dio tiempo a negociar y ofrecerle una compensación económica, puesto que el duque le contestó de primera mano "la no enajenación de la jurisdicción"[186].

Durante las visitas a los consejeros, el diputado Caballero coincidió varias veces con el santiaguista y regidor perpetuo de Cádiz, Carlos Francisco Colarte y Lila. Una en la casa del presidente de Hacienda Sebastián de Cotes y la Cárcel, en una reunión sobre las alcabalas de la ciudad de Cádiz, y otra, en casa del fiscal del Consejo de Hacienda Diego Vaquerizo Pantoja. Con el fiscal volvieron a tratar el tema de las alcabalas de la ciudad de Cádiz, reivindicando los antiguos privilegios sobre las mismas que habían sido otorgados después del asalto inglés a la ciudad de Cádiz en 1596. Aunque no fue del agrado del fiscal esta demanda, tampoco se negó "ofrece no desayudar" animando a ambos a que siguieran intentado recobrar el privilegio "si en las probanzas hubiere duda, se tomará medio de transacción para que sirviendo la ciudad con alguna porción se le restituirá al goce de los privilegios"[187].

El 8 del mismo mes, escribió otra carta el diputado Caballero dando informe sobre sus actuaciones. Sabemos que presentó y entregó nuevas credenciales al duque de Medina Sidonia; a don Juan de Villavicencio, bailío del Santo Sepulcro; al duque de Jovenazo —Giovinazzo—; al conde de Puñoenrrostro; al conde de Chinchón; al Conde de Montijo; a Rodrigo Manuel Manrique de Lara, conde Aguilar; al cardenal Portocarrero[188] y; a Sebastián de Cotes de la Cárcel, presidente del consejo de Hacienda. Al poco tiempo, se recibieron en el cabildo gaditano las cartas del conde de Montijo; del conde de Aguilar; del cardenal Portocarrero; del conde de Adanero; del presidente del consejo de Hacienda Sebastián de Cotes de la Cárcel, confirmando la recepción de las credenciales, los negocios a tratar y el apoyo correspondiente a las demandas solicitadas.

El bailío del Santo Sepulcro don Juan de Villavicencio respondió "con las veras de mi obligación como hijo obediente de V.S., en el mayor deseo de obedecerle y servirle para el mayor logro de su conservación y grandeza"[189]. Por su parte, el cardenal Portocarrero mani-

---

Juan Tomás Enríquez de Cabrera se casó el 1 de junio de 1697 con Ana Catalina de la Cerda y Aragón, viuda de Pedro de Argón. Era hija de los duques de Medinaceli y Segorbe y Cardona. Había fallecido repentinamente su primera mujer Ana Catalina de la Cerda y Enríquez de Ribera, el 28 febrero de 1697.

186 AMCa, Actas capitulares, libro 53. 18 de julio de 1697, fols. 296-301.

187 *Ibidem.*

188 *Ibidem.*

189 AMCa, Caja nº 65. Cartas particulares a la ciudad. 1674-1773, números. 451 y 457.

festó "el gusto y fineza con que le asistiré en todo lo que entendiere ser de la satisfacción de V.S., quien me tiene y tendrá siempre muy suyo para servirle"[190]. El presidente del Consejo de Hacienda Sebastián de Cotes afirmó: "mi mayor cuidado en asistir en todo lo que V.S. me insinúa"[191]. También el conde de Adanero, que había sido gobernador de la aduana y conocía perfectamente la situación de la ciudad, advertía que "la eficacia y vera con que me dedicaré a solicitar lo que fuere más de su servicio, concurriendo con mis oficios en cuanto estuviere de mi parte"[192]. Finalmente, el consejero de guerra, el conde de Montijo haría todo lo posible por "el antiguo afecto que en todas ocasiones ha experimentado de mi voluntad"[193] terminaba apoyando de esta guisa al diputado de Cádiz "que en todo cuanto se ofrezca me avise con tiempo para que tenga lugar a enseñarme con toda eficacia hablando a todos los Señores Ministros del Consejo"[194].

El 16 de julio de 1697 tuvo lugar una larga y fructífera reunión con el presidente del Consejo de Castilla, el licenciado en leyes, Antonio de Argüelles y Valdés. Muy posiblemente, la similitud de sus estudios permitiera que se extendiera la conversación, adquiriendo un acercamiento que no había experimentado con otros consejeros. Rodrigo Caballero tuvo oportunidad de exponerle con tranquilidad sus demandas sobre la residencia de los gobernadores en la ciudad de Cádiz, sobre el oficio de juez de sacas y los pleitos con la casa de la contratación y sobre la controvertida fábrica y defensa de la muralla de la ciudad y su financiación. El valverdeño mencionó el conflictivo pleito que tenía la ciudad de Cádiz con el consulado de Sevilla, la respuesta del presidente del Consejo de Castilla fue bastante ambigua. Parece ser que para Antonio de Argüelles y Valdés fue del agrado la compañía y conversación con Rodrigo Caballero, ya que el 22 de octubre de 1697 volvieron a reunirse otra vez para hablar de diversos temas[195].

A primeros de agosto se leyeron dos nuevas cartas mandadas por el diputado Caballero. Habían sido firmadas el 10 y 23 de julio respectivamente[196]. Comentaba Rodrigo que había entrado de nuevo en conversaciones con el duque de Arcos para la venta de la Isla de León. Esta vez sí se alargó la conversación y ambos negociaron el precio, la jurisdicción, los tributos y la posesión del Castillo. La importancia de la Isla de León venía por ser pastos y paso del ganado dirección al mercado de abasto de la ciudad de Cádiz y sobre todo como única salida natural terrestre hacia el interior. En la segunda carta, Caballero comentaba los temas

190 *Ibidem.*
191 *Ibidem.*
192 *Ibidem.*
193 *Ibidem.*
194 *Ibidem.*
195 GONZÁLEZ BELTRÁN, Manuel Jesús. "La ciudad presente..., *op. cit.*, pp. 187-216.
196 AMCa, Actas capitulares, libro 53. 1 de agosto de 1697, fols. 304-308.

tratados con diferentes consejeros, como la residencia de los gobernadores, el amurallamiento de la ciudad, el decreto que se le ganó al Consulado y el oficio del alcalde de sacas. Rodrigo no dejó de agradecer la excelente actitud de Juan Claros Pérez de Guzmán con su persona y con la ciudad de Cádiz. El duque de Medina Sidonia se ofreció a acompañar al diputado Caballero y presentarle al secretario de la guerra Juan de la Rea y García de Bustamante. El diputado mantuvo posteriormente una larga charla con el gobernador de Castilla, a quien le habló sobre la problemática de la residencia de los gobernadores, los arbitrios del amurallamiento y los jueces de sacas. Asimismo, le informó de sus nuevas reuniones con el conde de Montijo Cristóbal Portocarrero y Guzmán, con el conde de Puñoenrrostro Juan Arias Dávila y Bobadilla y con el consejero de estado Giulio Savelli Peretti, IX conde de Chinchón.

Llegados a este punto, es necesario hacer un pequeño inciso para comentar un hecho biográfico familiar. Estando Rodrigo Caballero Illanes ausente en Madrid y enfrascado en las negociaciones de su diputación, el 12 de agosto de 1697, su primo político y amigo don Pedro de Guzmán Maldonado bautizó a su hija Florentina Teresa Jerónima Antonia Agustina Caballero Enríquez de Guzmán, que había nacido el 20 de junio de 1697. Su padrino fue Cristóbal de Morla Villavicencio, regidor perpetuo y procurador mayor de la ciudad de Cádiz[197]. Como advertimos, la relación de Rodrigo Caballero con Cristóbal de Morla sobrepasaba una simple amistad. El valverdeño fue configurando poco a poco su red clientelar y de amistades con miembros de familias relevantes gaditanas, como los Colarte, Villavicencio, Estopiñán, Solórzano, Fernández de Bobadilla, etcétera, con la idea de casar a sus hijos con familiares de éstas. Esta estrategia matrimonial la llevará a cabo, como veremos más adelante en la investigación.

Después de este inciso, seguimos con la diputación de Rodrigo Caballero en la Corte de Carlos II. Llegó al Cabildo una nueva carta de Rodrigo, que se leyó el 26 de agosto de 1697[198], en la que describía las acciones realizadas con diferentes consejeros sobre los negocios de la residencia de los gobernadores y el comercio con Berbería. Estas reuniones fueron concertadas gracias a la intermediación de Juan de Villavicencio, bailío del Santo Sepulcro, primer mayordomo de la reina y embajador de la orden de San Juan de Jerusalén en la Corte[199].

---

197 Archivo parroquial Iglesia de Santa Cruz de Cádiz. Libro de bautismos nº 30, fol. 306 vto.

198 AMCa, Actas capitulares, libro 53. 26 de agosto de 1697, fols. 312-323.

199 Don Juan de Villavicencio, bailío del Santo Sepulcro, tenía una gran relación con don Alonso de Guzmán, bailío de Lora y Virrey de Valencia. Cuando falleció don Alonso de Guzmán, en 1708, don Juan de Villavicencio, por antigüedad, le sucedió en el bailiaje de Lora del Río, y más tarde, lograría la lugartenencia del priorato de Castilla y León. Igualmente, no podemos olvidar la estrecha vinculación que tenía don Alonso de Guzmán con Rodrigo Caballero. El valverdeño era el administrador de las rentas del bailiaje, además de ser el alcaide y castellano del castillo de Lora del Río.

Al poco tiempo, comenzaron a verse los primeros resultados de las negociaciones del diputado Caballero. El capitán general de las Costas de Andalucía, el duque de Alburquerque dio licencia para que se dejara sacar piedras de las torres Bermeja, en Chiclana de la Frontera, de Rota y Chipiona para la fábrica de la muralla de Cádiz, con la oposición del duque de Arcos. Por otro lado, Rodrigo Caballero manifestó al duque de Alburquerque los beneficios del levantamiento de la prohibición expresa con el comercio con Berbería, que afectaba gravemente a la Real Hacienda y a los productores nacionales, mermando considerablemente la recaudación de impuestos por la inexistencia de compra-venta de frutos, cera y corambre, procedente de tierras norteafricanas; no obstante, esta última solicitud no obtuvo la respuesta esperada. El argumento de Alburquerque tenía cierta lógica, el dinero procedente de la venta de los productos berberiscos iba destinado posteriormente para la compra de materiales de guerra por los enemigos de la corona española, siendo destinados a los sitios de las plazas españolas en el norte de África o a los asaltos de navíos de la flota de indias.

Aunque Rodrigo Caballero no le quitaba la razón al duque, advertía que las colonias extranjeras residentes en Cádiz menudeaban sacando género europeo como los paños, grana, bonetes y lencería e introduciendo productos de Berbería como la cera, cueros y dátiles, que fueron prohibidos a los naturales de España[200]. El contrabando de estos artículos y mercaderías iba en aumento, provocando en cierta medida y sin oposición, el reabastecimiento de armamento de los enemigos de España, y sin que la Real Hacienda tuviera ningún tipo de ingresos.

Tras esta importante reunión, el diputado Caballero recibió dos cartas, una de ellas tergiversó sus planes, puesto que el tiempo se echaba encima. La primera misiva era del consejero de estado Juan Domingo de Zúñiga y Fonseca, conde de Monterrey, el 26 de agosto de 1697, confirmando su reunión y describiendo los negocios que iban a tratar en la corte. La segunda carta informaba de un accidente doméstico de su mujer Agustina Enríquez de Guzmán, que se encontraba en cama y cuya salud peligraba gravemente. Rodrigo Caballero salió urgentemente de Madrid y llegó a Cádiz el 12 de septiembre[201]. Al parecer la compañía de Rodrigo Caballero calmó los daños de la caída y al poco tiempo Agustina Enríquez de Guzmán se sobrepuso.

Rodrigo Caballero aprovechó su estancia en Cádiz para solicitar diferentes cantidades que le adeudaban por varios negocios. Los gastos en la corte de Madrid fueron mucho más

---

[200] Vid. MARTÍN CORRALES, Eloy: "El comercio de la bahía de Cádiz con el norte de África (1492-1767)". *El sistema comercial español en la economía mundial (siglos XVII-XVIII): Homenaje a Jesús Aguado de los Reyes* / coord. por María Isabel Lobato Franco, José María Oliva Melgar, 2013, pp. 257-281.

[201] AMCa, Actas capitulares, libro 53. 12 de septiembre de 1697, fols. 388-389.

altos de lo esperado y, días antes de partir de nuevo a la corte, el alcaide del castillo de Lora Rodrigo Caballero dio poder ante el escribano Lázaro López de Cuéllar, a su esposa Agustina Josefa Enríquez de Guzmán y a su primo político don Pedro de Guzmán Maldonado, para que atendieran los negocios y recaudaran liquidez para sus gastos en la corte[202]. Se debía atender con premura la cobranza del dinero adeudado por Gaspar del Cerro por la venta del ganado vacuno que un año antes había vendido y no se había liquidado. Aunque se solicitaron al deudor las cantidades a partir de una denuncia interpuesta ante la justicia ordinaria de Cádiz, sabemos, según el testamento de Rodrigo Caballero de 1716 en la ciudad de Valencia, que Gaspar del Cerro seguía debiendo la misma cantidad de dinero[203].

Aprovechando este inciso, comentaremos un hecho que da buena prueba del control y la importancia que tenía su familia y su patria natal, Valverde del Camino, en la vida de Rodrigo Caballero. De nuevo en Madrid, Rodrigo sabía que a primeros de septiembre de 1697 concluía el oficio en Valverde del Camino con voz y voto de su padre Juan Caballero Carmona, como padre de menores y juez de heredades, siendo sustituido por el escribano público y de Cabildo Juan Ramírez Manzano. Rodrigo Caballero era consciente que un oficio con voz y voto propiciaba una influencia de consideración en la comunidad valverdeña y él no podía permitir perder cuotas de poder en su tierra natal. Todavía existían minutas no pagadas y le urgía cobrar por los altos costes de su manteamiento en la Corte. Adelantándose a los acontecimientos, Rodrigo Caballero había realizado en las muchas reuniones con su señor el duque de Medina Sidonia las gestiones pertinentes para no perder su influencia en Valverde del Camino. Un día después, el 2 de septiembre de 1697, se recibió en el Cabildo de Valverde el nombramiento como alférez mayor a caballo del lugar de Valverde a "don" Juan Caballero Illanes. Éste traía consigo una provisión despachada por el duque de Medina Sidonia, el 7 de agosto de 1697. Oficio con voz y voto, se le reconocía también su hidalguía y se ordenó que se le quitara de las listas de repartimiento y otras contribuciones ordinarias[204]. La clarividencia de Rodrigo Caballero logró mantener intacta su influencia y el peso de la familia Caballero en la localidad valverdeña. La promoción y ascenso de su hermano en el cabildo, esta vez con un oficio de carácter militar consolidó su poder y logró el objetivo deseado, el cobro de lo adeudado por sus servicios como diputado de Valverde del Camino en la corte de Madrid sobre los pleitos de Jareta y otras intervenciones del cabildo en la Corte. Gracias al oficio con voz y voto del alférez Juan Caballero Illanes[205], el 8 de enero de 1698 influyó en el

---

[202] AHPCa, Protocolo nº 2527.

[203] ARV, Protocolo 7.300. Escribano Antonio Pastor (1715-1716), fols. 213-225. Testamento de don Rodrigo Caballero Yllanes. 18 de septiembre de 1716.

[204] AMVC, Actas capitulares. 2 de septiembre de 1697.

[205] AHPSe, Oficio 7. Escribano Antonio Ruiz Jurado. 9 de mayo de 1696. Muy posiblemente Juan Caballero Illanes financiara este oficio con un préstamo de 500 ducados de vellón, concedido por Juan Laureano de Pina, artista platero de Manzanilla, vecino de la collación de Santa María en la ciudad de Sevilla. Juan Caballero reconocía la recepción de tal cantidad, y se obligaba a la devolución, hipotecando una casa, unos

cabildo para que se acordara la remisión de 50 pesos escudos de plata que todavía adeudaba el cabildo a licenciado y abogado de los reales consejos Rodrigo Caballero Illanes[206].

Después de este inciso seguimos con la misión del valverdeño en Madrid. La diputación de Rodrigo Caballero seguía dando los resultados esperados en la Corte, esta vez sobre un tema tan controvertido como la residencia de los gobernadores de la ciudad. Por mediación del agente de la ciudad, Pedro de Secades Solís, llegó por correo ordinario una real provisión despachada por el rey y el Consejo de Castilla[207] leída en el Cabildo, 19 de septiembre de 1697, los firmantes ordenaban "que los gobernadores de dicha Ciudad que subcediesen a don Francisco de Velasco que entonces lo era actual no saliesen de ella sin dar residencia y otras cossas". Después de examinar el largo informe y consultar con los capitulares, el Cabildo acordó que desde ese momento todos los gobernadores, corregidor en lo político y administración de justicia estarían sujetos a dar residencia, imponiéndole a la cámara una pena de 30.000 maravedíes si no se cumplían las órdenes del rey y del Consejo de Castilla.

En el Cabildo del 31 de octubre de 1697 se leyeron dos nuevas cartas enviadas por el diputado Caballero, en las que se informaba de la repentina muerte del agente de negocios Pedro de Secades Solís. El valverdeño proponía como sustituto a Juan Antonio de Agüero que era un "sujeto mui capaz de grande actiuidad de vastante maña ynteligencia y juicio y mui bersado en negocios con todas las demas prendas que deuen concurrir". Agüero había sido agente interino en varias ocasiones por la enfermedad de Pedro de Secades, siendo sus actuaciones correctas y eficaces. Para la sustitución como agente de negocios se presentaron dos candidaturas más, Anastasio González Ramírez y el sobrino del fallecido, Juan de Secades —hijo posiblemente de otro agente de negocios llamado Francisco de Secades Solís[208]. No obstante, la candidatura del diputado Rodrigo Caballero con el apoyo de Juan Núñez de Villavicencio fue la que se llevó a cabo[209].

Siguiendo con las cartas, Rodrigo Caballero hizo hincapié sobre una de las inquietudes más acuciantes de la vecindad de Cádiz: el amurallamiento de la ciudad y su defensa. El diputado informaba sobre la solicitud al consejero de Guerra García Sarmiento para la fundición de piezas de artillería por la restitución de los cañones que se habían llevado a los presidio de África, con la aprobación y certificación del veedor de los presidios Felipe Ma-

---

"cercados de tierra de pan de sembrar", en Valverde del Camino, en el sitio de Marianes; otros cercados, en el camino de Calañas y otros bienes que tenía en común con sus hermanos, en el sitio del Saltillo, camino de Beas.

206 AMVC, Actas capitulares. 8 de enero de 1698.

207 AMCa, Actas capitulares, libro 53. 12 de septiembre de 1697, fols 399-409.

208 Vid. SANZ TAPIA, Ángel: *¿Corrupción o necesidad?: Venta de cargos de gobierno americanos bajo Carlos II (1674-1700)* CSIC, 2009, p. 98.

209 AMCa, Actas capitulares, libro 53. 31 de octubre de 1697.

son y Blanco, quien asesoraría de la calidad, calibre y cantidad de piezas en cada parte de las murallas, castillos y baluartes[210].

Los costes de la diputación se habían disparado, los 3.000 reales mensuales aportados por la corporación gaditana eran insuficientes para llevar a cabo la diputación con la decencia que correspondía y merecía, por lo que Rodrigo Caballero solicitó una partida de dinero extra, destinada a los informantes de las cámaras, cuyas cantidades habían sido acordadas previamente por el diputado. El valverdeño concretaba: por las buenas actuaciones de Pedro Secades, 25 doblones; a los porteros de los consejos, dos doblones; al mayor de Saavedra, otros dos doblones de propinas; otros dos doblones al relator de las murallas y 50 doblones más para la viuda de Pedro de Secades por los guantes de su marido[211].

Las buenas noticias continuaron llegando y el 21 de noviembre de 1697 el rey y el Consejo de Castilla dieron por bueno el memorial sobre la forma y dirección de la muralla propuesta por Juan Núñez de Villavicencio. Se decidió que se realizase la fábrica de la muralla en línea recta[212], con una metodología muy concreta en cimentación y selección de materiales como había propuesto Juan Núñez de Villavicencio en su memorial. Esta decisión del rey causó una profunda decepción para su adversario, Andrés de Alcázar, que proponía todo lo contrario, aunque como veremos más adelante éste no cejaría en el empeño. La real licencia llegó el 14 de diciembre de 1697, confirmándose la fábrica de la muralla tal y como se acordó en la junta del Cabildo del 28 de mayo de 1697[213]. Esta estaba avalada por el asesoramiento del ingeniero José Colombí; don Carlos Povel de la compañía de Jesús, maestro de matemáticas y mayor de obra y fortificaciones; el capitán de caballos Antonio Osorio y maniero militar de las costas de Andalucía y; José Coscojuela, maestro mayor de las obras reales y fabrica del muelle de la ciudad de Málaga.

Rápidamente comenzó la construcción de la muralla de Capuchinos, desde el baluarte de los mártires hasta el palacio del obispo que estaba abierto al mar. El Cabildo nombró como sobrestante al regidor perpetuo Juan de Orta, persona de confianza de Juan Núñez de Villavicencio y responsable de la provisión de los materiales de construcción.

Comenzaba el gélido año de 1698, un invierno muy duro que paralizó todas las instituciones, alargándose la diputación y con ello, aumentando los gastos de manutención de Rodrigo Caballero en la corte Madrileña. El diputado dejó constancia de las condiciones

---

210 *Ibidem.*
211 *Ibidem.*
212 AMCa, Actas capitulares, libro 53. 12 de septiembre de 1697, fol. 447.
213 *Ibidem*, 4 de diciembre de 1697, fols. 464-478.

climatológicas del comienzo de año "con la abundancia de nieve y hielos, apenas han ido señores para formar dos salas del Consejo, y éstas con muy corto número"[214].

Antes de proseguir con la diputación, es relevante mencionar el éxito de la estrategia de Rodrigo Caballero para promocionar la familia Caballero Illanes. La notoriedad de esta rama segundona de la Casa Cavallero se posicionó en la cúspide de la sociedad valverdeña a finales del siglo XVII. Como es sabido, el oficio de alcalde ordinario de la localidad era electivo entre una serie de candidatos, los capitulares votaban ante los oficiales salientes los próximos empleos entrantes, el más relevante de todos, el alcalde ordinario. Una vez elegidos eran propuestos al señor de Valverde que era el que finalmente nombraba los oficiales[215]. Según las ordenanzas dadas por Carlos I, el 26 de mayo de 1536, los alcaldes ordinarios debían tener unos requisitos obligatorios queb"sean elegidas y nombradas personas honradas, hábiles y suficientes, que sepan leer y escribir, y tengan las otras cualidades, que para tales oficios se requieren". La localidad valverdeña confirmó el respeto, notoriedad y consideración de la familia Caballero Illanes cuando el 15 de enero de 1698 se leyó en el cabildo de Niebla una provisión despachada por Juan Claros Pérez de Guzmán y ratificada por José Rodríguez, su secretario de Cámara, nombrando al alférez a caballo a Juan Caballero Illanes, alcalde ordinario del lugar de Valverde del Camino[216].

Durante 1698 se constató que la política familiar ideada por Rodrigo Caballero de engrandecer la familia Caballero en el cabildo de Valverde y el condado de Niebla estaba dando los resultados esperados. La notoriedad de la familia era evidente. Pasaron de ser simples hidalgos de nula o poca consideración en una pedanía, a ser distinguidos con el tratamiento de don y doña. Así vemos al caballero hijosdalgo don Juan Caballero Carmona, alcaide y castellano del castillo de Setefilla, su mujer doña María Domínguez de Yllanes, al doctor don Diego Bernal Caballero, beneficiado, cura y comisario del Santo Oficio en la localidad y don Juan Caballero Illanes, alférez a caballo y alcalde ordinario de Valverde del Camino[217]. Pero Rodrigo Caballero no se conformó con este nombramiento de alcalde ordinario para su hermano menor, sino que logró para él por subdelegación del gobernador de Cádiz el oficio de juez protector y conservador de las rentas de salinas de las costas. El 3 de diciembre de 1698 y en las elecciones del 14 de diciembre de 1699[218] observamos este nuevo oficio de Juan Caballero Illanes, como "juez proteptor y conserbador de la renta de

[214] AMVC, Actas capitulares. 1 de enero de 1698.
[215] Vid. Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias. Volumen 2. 1681, pp. 128-134.
[216] AMN, Actas Capitulares. 15 de enero de 1698.
[217] AMVC, Actas capitulares. 28 de noviembre de 1698.
[218] *Ibidem*, 14 de enero de 1699.

salinas costas"[219]. No obstante, todavía no había concluido con su plan de promoción familiar, como veremos más tarde.

Siguiendo con la diputación en la corte de Cádiz, Rodrigo Caballero volvió a reunirse con el duque de Arcos para la compra de la Isla de León. El valverdeño envío su informe, que fue leído en el Cabildo del 29 de enero[220]. El diputado apostó fuerte, puesto que la Isla de León era la única vía terrestre de paso de las reses dirección al abasto de la ciudad de Cádiz y tenía grandes pastos para el ganado. Rodrigo ofertó una gran suma de dinero al duque de Arcos por la compra de la jurisdicción, los censos y alcabalas, aunque el duque se negó de nuevo a la venta.

Durante el parón administrativo en la corte por el factor climatológico, Rodrigo Caballero se entretuvo realizando un resumen de su diputación del año 1697 hasta enero de 1698. El 13 de febrero 1698, se leía la sinopsis enviada por el diputado, en la que se detallaba la situación de los negocios y las actuaciones realizadas el año anterior. Hacemos un pequeño recuento de los asuntos tratados. Rodrigo había despachado con las justicias de las villas de Rota y Chipiona por el asunto de la extracción de piedras para la fábrica de la muralla; se había reunido con el capitán general de Artillería, del consejo de guerra, el marqués de Villagarcía Antonio José de Mendoza Caamaño y Sotomayor para el negocio de la refundición de la artillería de la ciudad de Cádiz; mantuvo una interesante reunión en enero de 1698 con el duque de Jovenazo Antonio del Giudice, que se hallaba encargado del padre confesor de la reina, fray Gabriel Chiusa; igualmente con él, tocó el negocio de los privilegios de la ciudad de Cádiz sobre la moneda forera[221], Jovenazo se comprometió a hablar con sus compañeros del consejo de la guerra para que miraran "con especial cariño" las pretensiones de Cádiz. No obstante, Jovenazo advertía a Rodrigo Caballero que tenía noticias de que existía un expediente con posibles irregularidades, tocantes a los arbitrios de la financiación del montaje de la artillería. Estos podrían entorpecer la concesión de otros arbitrios para la fábrica de la muralla. El cabildo tras conocer este posible expediente acordó enviar urgentemente una carta a la reina rogándole "su real auxilio para el mejor fomento y logro de las pretensiones y negocios que la ciudad tiene pendientes en la Corte" y otra, a su confesor fray Gabriel Chiusa "por tener entendido se ha inclinado mucho a favorecerlos, constituyéndolo protector de ellos, dando las gracias con expresión del reconocimiento en que la ciudad queda y suplicándole continúe su amparo en todo"[222].

---

219 *Ibidem*, 3 de diciembre de 1698.
220 AMCa, Libro 54. 29 de enero de 1698, fols. 32-53.
221 *Ibidem*, 6 de febrero de 1698, fols. 39-40.
222 *Ibidem.*

Rodrigo Caballero Illanes, hombre preclaro, muy ambicioso y tal vez algo confiado por la aceptación de su persona en los círculos más cercanos del rey —gracias a sus continuas reuniones y conversaciones con los consejeros y ministros superiores de la Corte—, vio asequible su nombramiento como alcalde de Casa y Corte. Con esta pretensión expuso públicamente cuál eran su verdadero propósito profesional, enmarcado en la carrera de las altas magistraturas, y la posible motivación que le había llevado a acceder a la diputación de Cádiz con los excesivos gastos que conllevaba este nombramiento. Urgentemente Rodrigo Caballero redactó una relación de méritos y servicios a la corona y la mandó a publicar[223]. Para optar a este título castellano, el valverdeño argumentaba sus eficientes servicios prestados a la corona y sobre todo el apoyo confirmado en diferentes cartas de recomendación de personalidades de la corte, como la del marqués de Narros[224], antiguo gobernador interino de Cádiz, al que asistió y defendió en el Cabildo gaditano años antes. El 13 de febrero de 1698, Rodrigo Caballero informaba a su amigo el regidor Juan Núñez de Villavicencio de sus pretensiones y opciones para lograr este importante título. El mismo día, Juan Núñez de Villavicencio expuso al Cabildo gaditano esta noticia para intentar convencer a los capitulares, argumentando que el diputado Caballero tenía serias opciones de entrar en pretensiones de poder optar al título de alcalde de Casa y Corte, gracias al apoyo de gente principal muy cercana a la familia real "crecido y ascenso por el fomento que tiene en persona de mucha autoridad para el empleo de alcalde y corte"[225].

Posiblemente, su valedor pudiera ser el napolitano duque de Jovenazo, que tenía una estrecha relación con el confesor de la reina, el austriaco fray Gabriel Chiusa. Rodrigo se había reunido recientemente con él y había presentido una buena predisposición para lograr los objetivos de la ciudad de Cádiz y promocionarlo en la carrera judicial. La cercanía de Jovenazo al confesor de la reina le proporcionaba una posibilidad bastante fiable para conseguir su propósito. El diputado Caballero vendió la noticia como una oportunidad única por ser un empleo privilegiado que ayudaría a la resolución de los negocios de su diputación por la ciudad de Cádiz.

Los buenos resultados en la diputación hicieron posible la confirmación de la confianza del Cabildo en la persona de Rodrigo Caballero, así lo manifestaron su compañeros de Cabildo "por propósito, por su actividad y trabajo en lo intelectual como en lo corporal de que tiene muchas experienzias"[226]. Los capitulares acordaron escribir diferentes cartas de recomendación al rey, al consejo de Castilla y su presidente, el conde de Oropesa; al almirante

---

223 BHP, Relación de méritos de don Rodrigo Caballero Yllanes. 1698.
224 AMCa, Actas capitulares, libro 54. 6 de febrero de 1698, fols. 39-40.
225 AMCa, Actas capitulares, libro 54. 13 de febrero de 1698, fols. 39-40.
226 *Ibidem.*

de Castilla, a los presidentes y ministros de las diferentes cámaras y al duque de Medina Sidonia, al que se le solicitaba su intermediación por "sus muchas letras y celo a la causa pública le hacen digno, si le acompaña tan gran protector como V.S."[227].

Estas cartas serían llevadas y entregadas en mano, por el propio y confiado diputado[228]. Sin embargo, la decepción fue total, ya que tan solo respondió a su apoyo fray Gabriel de Chiusa, confesor de la reina. Este hecho acentúa nuestra idea que su gran valedor en la corte para este propósito era el duque de Jovenazo. El golpe de gracia se lo daría la respuesta negativa del monarca y del Consejo de Castilla a sus ambiciosas aspiraciones. Ambos argumentaban que las leyes castellanas no permitían que los representantes de las ciudades en comisión de diputación, pudieran solicitar en la corte, oficios y empleos a su persona[229]. Esta respuesta dejaba en muy mal lugar al valverdeño, ya que apareció ante estas instituciones como una persona aprovechada e interesada, desmoronándose, seguramente, la buena imagen que había causado en la Corte.

Las desgracias no cesaron, ya que después de esta negativa del rey, mientras estaba Rodrigo Caballero inmerso en diferentes reuniones para lograr la financiación de la fábrica de la muralla, según el proyecto presentado y aprobado por el rey y el Consejo de Castilla, se encontró de bruces con el alcantarino y regidor perpetuo de la ciudad de Cádiz Andrés de Alcázar y Zúñiga. Éste había llegado a la corte con el pretexto de presentar una opción diferente para la construcción de la muralla presentada por el regidor Juan Núñez de Villavicencio. Sin duda el interés oculto de la visita a la corte no era otro que acercarse al rey y a sus consejeros para conseguir, con una buena suma de dinero, un título nobiliario. Andrés de Alcázar se codeó con los consejeros y ministros de la corte para lograr los mayores apoyos y su expedición tuvo su recompensa el 22 de septiembre de 1698, cuando lograba su deseado título de Castilla, con el nombramiento como conde de La Marquina[230] por parte de Carlos II.

Después de estos reveses, en junio de 1698 Rodrigo Caballero se desplazó a la ciudad de Toledo junto con el duque de Medina Sidonia y el bailío del Santo Sepulcro, don Juan de Villavicencio[231] para entrevistarse con el rey sobre el pleito de la ciudad de Cádiz con el Consulado de Sevilla. El apoyo del duque de Medina Sidonia a la ciudad y a su vasallo Rodrigo Caballero fue constante. El Cabildo gaditano envío una carta de agradecimiento al

---

227 *Ibidem.*

228 *Ibidem.*

229 GONZÁLEZ BELTRÁN, Manuel Jesús. "La ciudad presente..., *op. cit.*, pp. 187-216.

230 VV.AA.: *Elenco de Grandezas y Títulos nobiliarios españoles*. Ediciones Hidalguía, Madrid, 2012, p. 567. Vid. DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: *"Comercio y Blasones"*. Estudios americanistas, Real Academia de la Historia. Madrid, 1998, p. 226.

231 AMCa, Actas capitulares, libro 54. 18 de julio de 1698.

Juan Claros Pérez de Guzmán por todos los servicios prestados, respondiéndole éste: "aplicaré yo siempre mi interposición con toda eficacia porque se logre y por corresponder así a los enríenos de mi obligación"[232]. Esta intermediación fue fundamental para el logro del siguiente asunto: Después de esta audiencia con Carlos II en la ciudad de Toledo, Rodrigo mandó una copia firmada el 8 de agosto de 1698 sobre un memorial que había enviado al Rey y al Consejo de Castilla, resumiendo su diputación y solicitando algunas peticiones más al Cabildo de Cádiz[233]. En ella, el valverdeño informaba de un nuevo éxito en su diputación, esta vez era sobre el punto de la alcaldía de sacas para la ciudad de Cádiz. Carlos II despachó una real licencia por la cual ordenaba al presidente de la casa de la contratación, y a otros ministros con comisión en la extracción de plata, que se volviera a registrar la plata extraída bajo la supervisión del alcalde mayor de sacas de la ciudad de Cádiz, oficio que había estado en manos del municipio gaditano y de sus oficiales durante mucho tiempo atrás.

Con estos éxitos, Rodrigo Caballero solicitó otra asignación de 300 escudos de plata "por los muchos y cresidos gastos que se le an ocasionado en la corte en la manutencion de su persona y familia a causa de la gran carestia que a sobrevenido asi a todo genero de vestimenta como en la ciudad y para las mulas del servicio de su coche"[234], el Cabildo consciente de los gastos y, sobre todo, de los éxitos en su misión, acordó se despachara la libranza de esa cantidad por parte de la ciudad. Sin embargo, esta cantidad parece que tampoco era suficiente. Los gastos familiares en la corte se habían disparado y tuvo que hacer uso del patrimonio de su mujer Agustina Josefa Enríquez de Guzmán y realizar algunos trabajos como abogado para financiar su sustento en la capital madrileña. Aprovechado su situación como diputado y su accesibilidad para presentar escritos, pleitos y recursos a instancias superiores de justicia en la corte de Madrid, el valverdeño ejerció su profesión como abogado de los reales consejos y tuvo a sus propios compañeros de regimiento y vecinos de Cádiz como sus mejores clientes[235].

---

[232] AMCa, Caja nº 65. Cartas de particulares a la ciudad (1674-1773), nº 451.

[233] AMCa, Actas capitulares, libro 54. 16 de julio de 1698, fols. 185-192.

[234] *Ibidem*, 23 de julio de 1698, fols. 208-209.

[235] El 13 de agosto de 1698, el regidor perpetuo de Cádiz Francisco Álvarez Paje dio poder a Rodrigo Caballero "señor del Castillo de Lora" ante escribano público Francisco José Camacho para que el rey le honrara con un algún puesto, oficio y cargo que estimase oportuno. Para ello, el escribano certificó "un memorial, información, certificación y demás instrumentos y recados" (AHPCa, Protocolo nº 5.308, fol. 214). Más tarde, el 26 de octubre de 1698 fue Pedro Pineda, preso en la cárcel real de Cádiz, por una causa criminal, quien otorgó poderes a Rodrigo Caballero ante el escribano público Diego de Timbre para que solicitase su indulto ante el rey y el Consejo de Castilla (AHPCa, Protocolo nº 3.112, fol. 109). El 23 de enero de 1699, Rodrigo de Villavicencio, veinticuatro de Jerez de la Frontera, otorgó poderes a Rodrigo Caballero ante el escribano público Francisco José Camacho para "todos los pleitos, causas, negocios y dependencias civiles y criminales ante los Consejos, audiencias del rey y señores de sus reales consejos y chancillerías, juzgados y tribunales superiores", para que pudiera realizar en la Corte los actos procesales pertinentes para sus causas (AHPCa, Protocolo nº 5388, fol. 20).

Entre tanto en Cádiz, el nombramiento de Andrés del Alcázar y Zúñiga como conde de La Marquina y Maestre de Campo parece que reforzó la oposición a Núñez de Villavicencio e indirectamente a Rodrigo y le sirvió para ganar apoyos entre los capitulares gaditanos. Al poco tiempo, comenzó en el Cabildo un nuevo conflicto sobre la fábrica de la muralla por los arbitrios que debían financiarla y la dirección que debía tomar la obra. El marqués de La Marquina, con más apoyos ahora en el consistorio, contradijo de nuevo el memorial defendido por Juan Núñez de Villavicencio, que había sido aceptado por una real licencia[236]. Parece que la providencia estaba aliada con el conde de La Marquina, ya que recién comenzadas las obras de la fábrica de la muralla, coincidió con la llegada de un enorme temporal el 27 de octubre de 1698. El viento huracanado dejó la muralla sin peñones, destruyó el puerto y derrumbó parte de la muralla desde el camino de San Sebastián hasta llegar al sitio del boquerón.

Raymundo de Lantery relata de forma muy gráfica esta fatalidad:

> "el día 27 de octubre, víspera de San Simón y Judas, se levantó un temporal tan recio de viento sudoeste, nunca visto en este lugar semejante, pues en menos de seis horas se llevó el trabajo de más de seis meses...en efecto, yo me asomé con harto trabajo y era una cosa de admiración de ver la fuerza del agua, cosa que nunca hubiera creído a no haberlo visto, pues iba quintando los cantos de la muralla de treinta a cuarenta quintales, como si fueran hojas de papel de un libro; y todas las tablas de los cajones las fue llevando por toda la ciudad, y vi golpe de mar que pasó sobre toda la obra del Sagrario y vino a dar en la plazoleta de la Iglesia Mayor"[237].

Reunido de urgencia, el cabildo acordó escribir al rey y al Consejo de Castilla para explicarles la ruinosa situación en que se encontraba la Muralla. Los regidores decidieron crear una comisión para realizar un peritaje y saber el alcance del desastre y del motivo de tan "grandes desperfectos". Los responsables fueron el maestro mayor de obras Bernardo Camacho y el alarife de albañilería y carpintería Cristóbal Jiménez, que tasaron las pérdidas en 59.600 reales de vellón. Seguidamente, los capitulares llamaron como testigos a Blas Guillén y Juan Gil Negrete "navegantes hombres ynteligentes en la mar", para que explicaran el fenómeno atmosférico, muy parecido al huracán acaecido en 1671. Igualmente, se llamó a varios profesionales de la fábrica, albañilería y errajes para que dieran su versión de los hechos acaecidos. Los informes de la pesquisa fueron recogidos en una memoria y enviada el 26 de diciembre de 1698 a Rodrigo Caballero para que éste expusiera personalmente al rey y al Consejo de Castilla las consecuencias del fatídico temporal sobre la muralla[238].

---

236 AMCa, Actas capitulares, libro 54. 31 de octubre de 1698, fols. 291-297.
237 LANTERY, Raimundo: *Las Memorias de Raimundo..., op. cit.*, p. 324.
238 AMCa, Actas capitulares, libro 54. 31 de octubre de 1698, fols. 291-297.

Las dramáticas noticias del derrumbe de la muralla y la devastación de parte de la ciudad se expandieron rápidamente por toda la baja Andalucía. El mismo día, llegaron misivas de multitud de personalidades de diferentes puntos de Andalucía, como la carta del duque de Alburquerque conocedor de la desgracia ofreciéndose "a contribuir en lo que estuviere de mi parte a que se logre el maior asierto en la execucion de la obra tan importante"[239].

En esta complicada y penosa situación, probablemente Rodrigo Caballero Illanes realizara una elocuente exposición, cargada de emotividad y dramatismo y que, apoyada en una consistente argumentación jurídica, le valiera para lograr lo que al principio parecía prácticamente imposible. El valverdeño envió un informe detallado de lo acontecido en la audiencia con el rey, los Consejeros y ministros superiores de la corte que lo escucharon con la atención debida por la desgracia de la ciudad. Además, envió al consistorio gaditano una real provisión despachada por el rey y el Consejo de Castilla, en la que se ordenaba se cumpliera la administración del antiguo arbitrio del medio por ciento de las mercaderías. Con este arbitrio se podría sufragar la fábrica de la ruinosa muralla y el montaje de la artillería con una cantidad de 3.000 ducados que se había concedido pero no ejecutado en 1683[240].

De las buenas palabras y el ofrecimiento, el duque de Alburquerque pasó al enfado y obstrucción de los planes de la reconstrucción de la muralla de la ciudad de Cádiz, ya que el brillante logro de Rodrigo Caballero no fue del agrado del capitán general de las costas de Andalucía, que se quejó enérgicamente al Rey y al Consejo de Castilla. Alburquerque solicitó la recepción de estos arbitrios por parte de su capitanía general y administración de los presidios, intimidó al cabildo gaditano amenazando con imponerle la ciudad de Cádiz una pena de 4.000 ducados que se sacarían de los bienes y los sueldos de los capitulares si no obedecían sus órdenes. El Cabildo intimidado acordó escribir una carta urgente al Rey y al Consejo de Castilla por mediación de su diputado en la corte. Los capitulares pusieron en conocimiento la contraorden del duque de Alburquerque, que se había enfrentado abiertamente con el gobernador y al alcalde mayor de la ciudad de Cádiz, aduciendo que ese negocio pertenecía a su jurisdicción por ser de naturaleza militar. Francisco Miguel del Pueyo, gobernador de Cádiz hizo caso omiso a las órdenes del duque y el capitán general le amenazó con la prisión incondicional.

De nuevo la responsabilidad caía en manos del valverdeño Rodrigo Caballero Illanes. Esta vez debía defender los derechos legítimos de la ciudad de Cádiz y enfrentarse con la actitud del duque de Alburquerque. El cabildo dejó en manos de Rodrigo Caballero la resolución de este gravísimo incidente, enviando urgentemente todos los instrumentos y

---

239 *Ibidem.*

240 *Ibidem*, 26 de diciembre de 1698, fols. 391-394.

documentación al diputado y explicándole la extraña situación que se estaba viviendo en la ciudad gaditana. La eficaz actuación de Rodrigo Caballero procuró el apoyo de la corte. Este concertó reuniones con las altas instancias de la Corte, el rey y el Consejo de Castilla para dar a conocer la grave situación que se estaba generando en la ciudad. No cabe duda de que Rodrigo Caballero tuvo que esforzarse y poner en práctica todas sus habilidades para poder convencer a la Corte madrileña.

La resolución del rey llegó el 3 de marzo de 1699 a la ciudad de Cádiz por mediación de Rodrigo Caballero. El diputado envió un memorial impreso para el libro capitular y archivo de la ciudad, sobre el medio por ciento de la fortificación, los oficiales reales del presidio y el oficio de alcalde de sacas en la extracción de plata en la ciudad de Cádiz[241]. El memorial había sido despachado por el rey Carlos II y el Consejo de Castilla y justificado jurídicamente por asesores y expertos en la materia, seguramente a partir de los principios jurídicos aportados por el valverdeño.

En relación con el conflicto con el duque de Alburquerque, la reprimenda de Carlos II y el Consejo de Castilla fue contundente por desobediencia a las órdenes y a la autoridad real:

> "tiene con repetidas determinaciones desestimada esta intrusio y esta usurpacion violenta y todavia les duele tanto el desapropio del caudal ageno a los oficiales del sueldo, que (con tal eficacia) han persuadido al Capitán General a la execucion de las violencias y atentados que se han visto, y a las representaciones que ha hecho, aviendo dado orden para revocar todo quanto se avia executado por la provision del Consejo, sin verla, ni aun pedir una copia de ellas y creyendo que por cedulas de Guerra y Castilla estaba despojada la Ciudad de esta administración, solo porque se lo informaron los Oficiales del presidio y sin reparar, que aunque las huviera restituir a la Ciudad, debia prevalecer y dexava arbitrios y mucho menos le podía tener el Capitan General para hazer suspender, y revocar sus efectos...Se sirva de declarar toca a Castilla el conocimiento de este negocio para que por aquella via y no por otra"[242].

Estos frenéticos meses, con Rodrigo inmerso en multitud de actuaciones en la corte de tanta gravedad, las arcas de la familia se vieron gravemente afectadas. Las idas y venidas y las continuas reuniones con asesores y consejeros del rey mermaron ostensiblemente la liquidez de la diputación, que fue sustituida por el dinero y patrimonio familiar. Para poder adquirir liquidez, Rodrigo Caballero prosiguió con su profesión como abogado paralela-

[241] *Ibidem*, 3 de marzo de 1699, fols. 55-67.
[242] *Ibidem.*

mente con la diputación. Las palabras escritas en su testamento de 1701 sobre los enormes gastos de esta diputación en la corte son bastante clarificadoras:

> "Yten declaro que aunque e tenido muchos empleos políticos como militares nostante a sido presiso consumir gran parte del caudal de dicha Señora doña Agustina Josefa Enríquez de Guzmán, mi muxer, y desasernos de cerca de mill pesos de plata labrada en Madrid, y en Sevilla, y de algunas cadenas de oro, (...) y como el tiempo que estube por diputado en la ciudad de Cádiz en Madrid, fue largo y erra presiso mantener aquella desencia correspondiente a la representación de la ciudad"[243].

De nuevo hacemos un pequeño receso para advertir que incluso durante este periodo de estrés administrativo, nunca olvidó su objetivo fundamental: el fortalecimiento y ascenso de sus familiares. Rodrigo Caballero prosiguió su política de fortalecimiento de la familia, así el 13 de enero de 1699 se leyó una provisión en el cabildo de Niebla, despachada en Madrid, el 8 de octubre de 1697 por el duque de Medina Sidonia, con la que nombraba corregidor y justicia mayor de la villa de Niebla, su partido y toda su jurisdicción, además de la villa de Trigueros, a su hermano menor, Juan Caballero Illanes, puesto que era "persona de calidad ynteligencia"[244]. Juan Caballero Illanes entregó las fianzas acostumbradas a este oficio. Este nombramiento seguía la ambiciosa política de ascenso y promoción familiar, aunque en este caso sobrepasaba la influencia de los límites del lugar de Valverde del Camino, convirtiéndose en la máxima autoridad en la jurisdicción del condado de Niebla[245].

Repitiendo lo ocurrido años antes en el Cabildo de Valverde con el nombramiento de su padre Juan Caballero Carmona en el oficio de padre de menores y juez de heredades, el 22 de enero de 1699 el cabildo de Niebla reunido en presencia del "alférez mayor de a cavallo don Juan Cavallero Yllanes, corregidor y justicia mayor de la villa"; el alcalde y sargento mayor Pedro Luis Zambrano; los regidores Alonso Prieto y; Cristóbal de Monsalve, acordó contratar los servicios del licenciado y abogado de los reales consejos Rodrigo Caballero, residente en Madrid, para tratar con "la Real Hasienda de diferentes canttidades de mrs por

---

[243] AHN, Estado-Carlos III, Exp. 437. Expediente de ingreso en la Orden Civil de Carlos III de Pedro Luis Gonzaga Caballero y Delfín Enríquez de Guzmán y Rodríguez, en 1790, fol. 27. El testamento de Rodrigo Caballero otorgado en Sevilla, 11 de septiembre de 1706, ante Juan Muñoz Naranjo.

[244] AMN. Libros capitulares. 13 de enero de 1699.

[245] Juan Caballero Illanes sustituía al licenciado Gabriel Delgado de León. Juan Caballero fue una excepción dentro del perfil de los corregidores en las posesiones de la casa ducal de Medina Sidonia. Normalmente, los duques de Medina Sidonia prefirieron a ministros togados con conocimientos jurídicos. En este caso, Juan Claros Pérez de Guzmán eligió a un corregidor sin formación universitaria, ni experiencia previa en otro oficio de responsabilidad. Sin duda, fue un hecho muy especial y de gran notoriedad, puesto que Juan Caballero ostentó el corregimiento de la villa más importante del condado de Niebla. Este nombramiento da muestras de la estrecha relación que existía entre Juan Claros Pérez de Guzmán y Rodrigo Caballero.

medidas de el Servicio hordinario, papel sellado, servicio de milisias y otros efectos de que se están causando muchos costas de execuciones que continuamente se estan causando y deseando alibiar (...) y respecto de que se halla en la corte en negocios de la ciudad de Cádis como diputado de ella el Licenciado Rodrigo Cauallero"[246].

El objetivo del cabildo iliplense era aliviar la presión de las arcas de la villa, negociando la contribución en diferentes pagos o demorando sus obligaciones con la Corona. La última palabra la tenía el presidente del consejo de Hacienda y de Indias, el conde de Adanero Pedro Núñez de Prado. El atractivo del servicio de Rodrigo Caballero era su relativa facilidad para contactar con el conde Adanero, con el que se había reunido varias veces para negociar asuntos relativos a la ciudad de Cádiz y sobre el que supuestamente podría tener alguna influencia para lograr un ligero alivio de la presión fiscal en el condado de Niebla por el servicio ordinario, por el papel sellado el servicio de milicias y otros servicios de consideración.

Durante el primer semestre del año de 1699 se observa una reducción considerable en los envíos epistolares del diputado Caballero al Cabildo gaditano. Aunque no se puede argumentar con datos fehacientes, hay indicios que podrían justificar el abandono temporal de la corte y con ello de los envíos de los informes a la ciudad de Cádiz. El profesor Molas Ribalta nos da una pista al mencionar que a finales del siglo XVII, Rodrigo Caballero se encontraba asistiendo en tierras valencianas al virrey de Valencia[247], el bailío de Lora, frey Alonso Pérez de Guzmán[248].

---

[246] AMN. Libros capitulares. 22 de enero de 1699.

[247] Frey don Alonso de Pérez de Guzmán no se caracterizó por tener capacidad de administración y celo en las funciones encomendadas. Terminando don Alonso de Guzmán su mandato como virrey de Valencia, en 1699, y con la esperanza de renovar el virreinato, surgió el grave problema en la Provincia Franciscana de Valencia. La poca habilidad del virrey don Alonso de Guzmán en este asunto derivó en un caos en las calles de la ciudad de Valencia. Se habían publicado unos libelos franciscanos concernientes al conflicto entre el padre Antonio Folch de Cardona y fray Jaime de Vitoria. Folch de Cardona había declarado apóstata, descomulgado, fugitivo e inobediente a fray Jaime de Vitoria. Desde el Consejo de la Corona de Aragón le enviaron al virrey de Valencia órdenes para poder zanjar el asunto lo antes posible. No obstante, la desobediencia y omisión de don Alonso de Guzmán perjudicó las regalías de la corona, sin que la Real Audiencia de Valencia hiciera algo para rectificar la conducta del virrey. Sea como fuere, don Alonso de Guzmán no estuvo a la altura esperada, y esta actitud fue notificada al rey y al Consejo de Castilla. En este contexto, Alonso de Guzmán reconocía indirectamente a la Corona su mala gestión. El virrey afirmaba que "estaban turbados los ánimos de muchos religiosos, y por las disensiones en que se hallan podía recelarse algún disturbio que trascendiese fuera" (Vid. CALLADO ESTELA, Emilio: "Desórdenes en la Provincia franciscana de Valencia a finales del siglo XVII". *Cuadernos de Historia Moderna*, 39, 2014, pp. 165-187.). Muy posiblemente, don Alonso de Guzmán solicitara urgentemente el socorro de Rodrigo Caballero para poder analizar el contexto e intentar encaminar la situación, puesto que estaba en juego la renovación del virreinato. Intuimos que poco pudo hacer el valverdeño por la gravedad del asunto. Carlos II decidió no renovar el virreinato, siendo sustituido don Alonso de Guzmán por el marqués de Villagarcía Antonio Domingo Mendoza Caamaño y Sotomayor, a finales de 1699.

[248] MOLAS RIBALTA, Pere: "Manteístas en Valencia, 1707-1759". *Revista de Historia Moderna. Nº 13/14*, 1995, pp. 31-49.

De vuelta a la corte, Rodrigo Caballero retomó sus obligaciones como diputado de la ciudad de Cádiz. Después de varios meses de espera, en el Cabildo del 15 de junio de 1699 se leyó una real provisión firmada el 23 de marzo por el rey y el Consejo de Castilla con la que se daba licencia para la reintegración a la ciudad del medio por ciento de las fortificaciones que corría por los oficiales reales[249]. Estas partidas irían destinadas a la financiación de la muralla destruida, para ello el ingeniero José Colombí tuvo que realizar unas nuevas memorias[250]. Después del derrumbe de parte de la muralla "por estar dentro del mar en costa braba", se decidió pedir consejo y asesoramiento a los más expertos de Europa en este tipo construcciones tan complicadas: los ingenieros holandeses.

Cristóbal López de Morla escribió al presidente del Consejo de Castilla, Manuel Joaquín Álvarez de Toledo Portugal conde de Oropesa, con objeto de contactar con el embajador español en Holanda, Francisco Bernardo de Quirós, para la búsqueda de un ingeniero experimentado en la construcción de murallas a nivel del mar y con aguas bravas[251].

Mientras se esperaba la contestación de Francisco Bernardo de Quirós fueron llegando más buenas nuevas, producto de la eficacia de Rodrigo Caballero en su diputación. El 23 de abril informó el diputado de unas noticias que le había dado Francisco de Ocio, a quien a su vez le habían llegado por parte de Francisco de la Barrera sobre un memorial del rey y la aceptación del arrendamiento de las alcabalas por la ciudad de Cádiz, aunque no con las rebajas que pretendía el cabildo de la ciudad para dinamizar el comercio gaditano[252].

En este intervalo de tiempo ocurrió un hecho que a continuación relatamos por su curiosidad y que posiblemente afectara a Rodrigo Caballero posteriormente. El 19 de junio de 1699 se leyó un comunicado enviado por el diputado Caballero, omitiendo el firmante sobre un ofrecimiento bastante peculiar para que la ciudad de Cádiz "supiese con brevedad cuanto a de dar de contado o dentro de poco tiempo la ciudad por la restitución de la excepción de alcabalas de lo comestible (...) y por el voto en Cortes, que uno y otro se dispondría por decreto decisivo del rey y transacción con todas las firmezas necesarias". Añadía que si Cádiz contribuyera con 100.000 pesos escudos de plata "se procuraría que corra este negocio, aunque se concibe digno de mayor servicio"[253]. Este ofrecimiento procedía de un ministro con pocos escrúpulos y aunque Rodrigo Caballero omite su nombre podríamos intuir quién era el sujeto: el conde de Eril, una persona muy interesada y ambigua, con gran poder en el círculo

---

249 AMCa, Actas capitulares, libro 55. 15 de abril de 1699, fols. 150-161.

250 *Ibidem*, 9 de abril de 1699, fols. 95-96.

251 *Ibidem*, 9 de abril de 1699, fols. 95-96.

252 *Ibidem*, 23 de julio de 1699, fol. 224.

253 *Ibidem*, 6 de julio de 1699, fols. 185-192. GONZÁLEZ BELTRÁN, Manuel Jesús. "La ciudad presente..., *op. cit.*, pp. 187-216.

de Carlos II por ser pupilo del almirante de Castilla, Juan Tomás Enríquez de Cabrera y tener contactos con el agente imperial Adamo Selder, próximo de Mariana de Neoburgo[254]. Intentemos argumentar la hipótesis. Falto de liquidez, el ambicioso conde de Eril había ofrecido 200.000 pesos escudos de plata por el virreinato del Perú[255], además de los 25.000 escudos por la intermediación del agente imperial Adamo Selder. En esta frágil situación económica no sería de extrañar que viera en esta intermediación deshonrosa una forma de financiación a la compra del virreinato. Por lo que sabemos esta intervención no se llevó a cabo, pero la relación de Rodrigo Caballero con este individuo prosiguió como veremos más tarde.

Después de casi dos años y medio en la corte de Madrid, concretamente 28 meses, Rodrigo Caballero había extendido una tupida red de relaciones con consejeros y asesores de la corte de Carlos II. Sin embargo, el valverdeño había invertido y consumido gran parte del capital de su mujer para conseguir un puesto relevante en las altas magistraturas del Estado, que finalmente fue denegado, el título castellano de alcalde de Casa y Corte. Podemos resumir esta diputación como un periodo de éxito relativo, ya que profesionalmente evidenció sus grandes dotes y facultades como jurista y negociador y logró algunos objetivos encomendados, que previamente se antojaban muy difíciles de conseguir. No obstante, posiblemente lograría el más importante de todos y el que demandaba la ciudadanía gaditana, la financiación de la fábrica y defensa de la muralla de la ciudad. Hubo otros encargos fracasados, posiblemente por falta de tiempo, como el levantamiento de la prohibición del comercio con Berbería; la creación de un pósito adecuado a la población de Cádiz; la compra de la isla de León y; una mejora en las alcabalas, entre otros puntos encomendados.

---

[254] QUIRÓS ROSADO, Roberto: "De mercedes y beneficios: negociación, intermediarios y política cortesana en la venta de los feudos napolitanos de la condesa de Berlepsch (1698-1700)". *Chronica Nova, 38*, 2012, pp. 221-242. Adamo Selder negoció la compra de un principado del Sacro Imperio para Mariana de Neoburgo, tras la muerte de Carlos II.

[255] OLIVA MELGAR, José María: "El monopolio de Indias en el siglo XVII y la economía andaluza. La oportunidad que nunca existió". *Lección inaugural curso 2004-2005*. Universidad de Huelva, 2004, pp. 172. Quiso Antonio Roger Vicentelo de Leca y Eril emular e incluso superar la estrategia de sus ancestros, invirtiendo en cargos y empleos relevantes al servicio de la Corona en la carrera de Indias. Advertimos, como en 1560 Juan Antonio Vicentelo, el Corzo, el fundador del linaje, invirtió una enorme cantidad de plata procedente de las Indias para comprar fértiles tierras al margen del Guadalquivir, con motivo de exportar vinos y aceites a las Indias. Este negocio le propició multiplicar sus riquezas, comprando en 1574, el señorío de Cantillana. Un año después, Juan Antonio Vicentelo compraría su ejecutoria de hidalguía, permitiendo casar a su hija con el duque de Veragua y conde de Gelves, tras ofrecer el Corzo una importante dote. En 1662, su nieto el santiaguista Juan Antonio Vicentelo de Leca Toledo, y padre de Antonio Roger Vicentelo de Leca, compraría el empleo de almirante de la Armada de Tierra Firme por 34.000 pesos, y poco después, en 1678, invertiría 170.000 pesos, obteniendo el empleo de capitán general de la armada de la guarda de la carrera de Indias en la flota del almirante Enrique Enríquez de Guzmán, además de convertirse en consejero de la Guerra (Vid. ANDÚJAR CASTILLO, Francisco: "Marinos o mercaderes: sobre los mandos de las armadas de la Carrera de Indias en el reinado de Carlos II". *Andalucía en el mundo Atlántico Moderno. Ciudades y redes.* Colección: Sílex Universidad. 2018, pp. 239-262. Vid. VILA VILAR, Enriqueta: "Descendencias y vinculaciones sevillanas de un prócer: Juan Antonio Corzo Vicentelo".*Presencia italiana en Andalucía. Siglos XVI-XVII*, Sevilla, 1989, pp. 411-426; *Los Corzo y los Mañara. tipos y arquetipos del mercader sevillano*. Escuela de Estudios Hispano-Americanos, Sevilla, 1991).

Antes de volver a Cádiz Rodrigo Caballero envió una carta al cabildo, que se leyó el 20 de agosto de 1699, sobre la respuesta del consejo al envío de un ingeniero holandés que asesorara sobre la construcción de la muralla de la ciudad[256]. El presidente del Consejo de Castilla envió al diputado gaditano la copia de la respuesta del embajador en Holanda, Francisco Bernardo de Quirós. El embajador solicitaba información del sueldo; las costas del viaje; los fondos y créditos que se tenía para poder realizar la contratación. Francisco Bernardo de Quirós lamentaba en la carta no poder conseguir el ingeniero requerido que cubriera las expectativas y concluía con el compromiso de volver intentarlo, preguntando esta vez al Marqués de Cobarrubias, gobernador de Ostende.

En el Cabildo del 9 de julio de 1699 se leyó una carta del conde de Eril, Antonio Vicentelo de Leca y Eril, despachada el 3 de junio de 1699, comunicando su nuevo nombramiento por el rey, como gobernador *ad interin* de Cádiz, hasta el pasaje al virreinato del Perú. Sustituía a Francisco Miguel del Pueyo que había promocionado como presidente del consejo de Hacienda. A la vez llegó otra carta, esta vez de Rodrigo Caballero informando de su nombramiento como alcalde mayor de la ciudad de Cádiz, por el conde de Eril, por un periodo de tres años[257].

De vuelta en Cádiz Rodrigo Caballero compareció el 1 de octubre de 1699 en el Cabildo de Cádiz ante todos sus compañeros regidores, dando cuenta y residencia de su diputación en la Corte. El valverdeño manifestó "el verdadero amor que le profesa y los vivos deseos que le asisten de servir a la Ciudad de Cádiz"[258]. El cabildo en representación de la ciudad le agradeció "el celo, ynteligencia y amor con que ha ejercido la diputación", al tiempo que se congratuló por tenerlo como alcalde mayor[259]. Rodrigo Caballero redactó un memorial resumiendo su diputación[260], en el que daba cuenta de que había enviado un total de 35 cartas al Cabildo, informando exhaustivamente de la evolución de todos los negocios.

Según los datos hacendísticos calculados por el profesor González Beltrán, las cantidades aportadas por el cabildo gaditano ascendieron a 143.264 reales. Podemos desglosar las partidas: 28 mensualidades de diputación, equivalentes a 3.000 reales de vellón mensuales; 6.000 reales de provisión para el comienzo de la diputación y; 4.500 reales para otros

---

256 AMCa, Actas capitulares. Libro 55. 20 de agosto de 1699, fols. 265-266.

257 *Ibidem*, 9 de abril de 1699, fols. 203-204.

258 *Ibidem*, 1 de octubre de 1699, fols. 285-286.

259 *Ibidem.*

260 *Ibidem*, 11 de agosto de 1699, fols. 252-255. La vacante en la diputación en Madrid propició una nueva votación en el Cabildo gaditano. El 11 de agosto de 1699, llegaron noticias sobre el voto y elección de los nuevos diputados. Los elegidos fueron: el marqués de La Marquina, el marqués de Montecorto y Juan de Orta.

gastos extras[261]; 16.550 reales por el pago de los colaboradores; 2.674 reales por comisiones y gastos de envío desde la ciudad de Cádiz a Madrid; 29.540 reales por la tramitación de los escritos administrativos a las diferentes instituciones y el pago a los abogados y procuradores. Sin embargo, el montante global de la diputación de Rodrigo Caballero superó con creces esta cantidad. De las arcas de su mujer, el diputado Caballero gastó aproximadamente 1.000 pesos escudos de plata, equivalentes a 8000 reales, según menciona en su testamento[262], además de todo lo aportado por los diferentes servicios que realizó como licenciado y abogado de los consejos en la corte de Madrid a diversos particulares y corporaciones municipales.

Seguramente, durante su estancia en Madrid no escatimara en servicios y préstamos a ministros influentes en la corte, con objeto de conseguir favores y futuros empleos relevantes en la administración estatal. Sabemos por su testamento que al conde de Hernán Núñez, capitán general de la armada, Rodrigo Caballero "le prestó 50 doblones cuando pasó por Madrid"[263] y que en 1716 seguía adeudándole el conde la misma cantidad de dinero[264].

Después de estudiar y analizar el periplo de Rodrigo Caballero por la corte madrileña, creemos que el valverdeño no consiguió satisfacer las altas expectativas que tenía al comenzar su diputación que se materializaban en el objetivo de ser nombrado alcalde de Casa y Corte. No cabe duda de que vio como última opción para restituir las menguadas arcas de su mujer y conseguir un empleo de renombre, servir al conde de Eril como su alcalde mayor de la ciudad de Cádiz hasta su marcha al virreinato del Perú.

5.3.1 Rodrigo Caballero y el conde de Eril

En este punto debemos analizar la relación que tuvo fugazmente con el conde de Eril y que marcó definitivamente el *cursus honorum* de Rodrigo Caballero y el destino de su familia. No obstante, este episodio casi arruina a la familia, como bien deja escrito en su testamento de 1706, por depositar la confianza en individuos que se negaron a cumplir con sus obligaciones contraídas, arriesgando el patrimonio y dinero de su mujer:

---

[261] GONZÁLEZ BELTRÁN, Manuel Jesús. "La ciudad presente..., *op. cit.*, pp. 187-216.

[262] AHN, Estado-Carlos III, Exp. 437. Expediente de ingreso en la Orden Civil de Carlos III de Pedro Luis Gonzaga Caballero y Delfín Enríquez de Guzmán y Rodríguez, en 1790, fol, 27. El testamento de Rodrigo Caballero otorgado en Sevilla, 11 de septiembre de 1706, ante Juan Muñoz Naranjo.

[263] AHPSe, Protocolo de signatura 2816P entre los fols. 19r.-24v. Escribano Juan Muñoz Naranjo.

[264] ARV, Protocolo 7.300. Escribano Antonio Pastor (1715-1716), fols. 213-225. Testamento de don Rodrigo Caballero Yllanes. 18 de septiembre de 1716.

> "y como mi familia y bendito sea Dios, siempre a sido larga, nunca a alcansado el yngreso a los dispendios por cuias rasones me allo empeñado, y se alla muy minorado el caudal de la herencia de dicha señora doña Agustina Enríquez de Gusmán, mi muxer a quien suplico me perdone, el mal cobro y la desgraciada administración que ha tenido en mi poder, que no quisiera por sus prendas y por su gran virtud y por el amor que siempre la e tenido y por el que tengo a mis hixos dexar con grandes aumentos su caudal y con grandes conveniencias sus personas"[265].

Suponemos que el mal cobro al que se refiere en el testamento son las deudas no pagadas por Gaspar del Cerro, el conde de Eril y el conde de Hernán Núñez.

Entremos en detalle analizando la relación de Rodrigo Caballero y el conde de Eril a partir del intercambio epistolar entre ambos. Durante su estancia en la corte en los últimos días de su diputación y coincidiendo con el final del reinado de Carlos II, Rodrigo Caballero se comprometió por el conde de Eril en una empresa que fue nefasta para la economía familiar del valverdeño. Para comprender el episodio debemos contextualizar los hechos en la primera mitad de 1699 en la corte madrileña. El final del reinado de Carlos II se caracterizó por una situación de crisis política y de ruina total de las arcas de la monarquía hispánica, en estas fechas, Melchor Antonio Portocarrero y Laso de la Vega, conde de la Monclova concluía su virreinato en el Perú. El conde de Adanero Pedro Núñez de Prado, que era en 1698 presidente del consejo de Hacienda y de Indias, vendió el virreinato del Perú al mejor postor por 200.000 pesos escudos de Plata. Primero, se lo ofreció al conde de Remi, don Luis de Egues Beaumont, que rechazó la oferta y posteriormente a Francisco José Núñez de Villavicencio, conde de Cañete del Pinar, que aceptó entregando la cantidad de 250.000 pesos a la Real Hacienda. No obstante, durante su trayecto hacia el Perú, en 1696 brotó una epidemia en el navío "Almiranta" gobernado por el capitán Antonio de los Ríos y fallecieron el conde, dos hermanos suyos, tres sobrinos y parte de su séquito[266].

De nuevo vacante el virreinato[267] posiblemente a comienzos de 1699 se ofreció al sevillano conde de Eril, que pagó la suma de 200.000 pesos escudos de plata. El conde de Eril era en esa época capitán general y gobernador de las Islas Canarias y protegido del lugar-

---

[265] AHPSe. Signatura. 2816P entre los fols. 19r.-24v. Escribano Juan Muñoz Naranjo. Testamento de don Rodrigo Caballero Yllanes. 11 de septiembre de 1706.

[266] LANTERY, Raymundo: *Las Memorias de Raimundo d..., op. cit.*, pp. 306. Según Lantery, Francisco José Núñez de Villavicencio, conde de Cañete del Pinar, era un pobre caballero que su mayor ascenso fue el de ostentar la administración de las alcabalas, dándole préstamos a Felipe IV. Estos servicios fueron recompensados por Carlos II, concediéndole el título castellano de Conde de Cañete.

[267] MOREYRA Manuel, SOLDÁN Paz y ESPINOZA RUIZ, Grover Antonio: *Estudios históricos: Oidores y virreyes*. Pontificia Universidad Católica del Perú, Instituto Riva-Agüero, 1994, p. 420.

teniente general del Gobierno de España en Andalucía y Canarias, el almirante de Castilla Juan Tomás Enríquez de Cabrera. Como intermediario para el logro del virreinato del Perú se ofreció el agente imperial y confidente del almirante de Castilla Adamo Selder[268] que sacó de las bolsas de Eril 25.000 escudos[269]. Como sabemos, Rodrigo Caballero, que por entonces estaba en la corte de Madrid como diputado por la ciudad de Cádiz, confió en este individuo que aparentemente tenía solvencia suficiente para responder a cualquier deuda y se obligó con él en un empréstito de 9.000 pesos escudos, que le devolvería antes de partir a tierras americanas, a cambio del empleo como alcalde mayor de la ciudad de Cádiz. Después de no conseguir el título de alcalde de Casa y Corte, falto de liquidez y con las arcas de su mujer bastante debilitadas, Rodrigo Caballero vio como un mal menor salir airoso de la diputación asistiendo al conde de Eril como su alcalde mayor en la ciudad de Cádiz por un mandato de tres años, periodo suficiente para equilibrar las mermadas cuentas familiares. Como parecía que el esfuerzo económico familiar valdría la pena, el 7 de agosto de 1699 Rodrigo Caballero solicitó un préstamo de 2.000 pesos escudos de platas al capitán y rico cargador Juan Felices de Molina. Su primo político, el visitador general de Cádiz don Pedro de Guzmán Maldonado, actuó en representación de Rodrigo Caballero y su fiador fue el presbítero don Juan Antonio de Villareal. El valverdeño se obligó a la devolución de todo el montante el último día de diciembre de 1699[270].

Sabemos que el 9 de septiembre de 1700, el presbítero Antonio Villarreal entregó una carta de pago de mil pesos escudos de plata en doblones de a ocho, en nombre Rodrigo Caballero por una deuda contraída con Juan Felices Molina[271]. No obstante, el 3 de febrero de 1701, Juan Felices de Molina después de un año de espera denunció a Rodrigo Caballero ante la justicia gaditana por el impago de la deuda contraída dos años antes. El montante adeudado ascendía a 1.000 pesos escudos de plata[272].

Además del préstamo de los 9.000 pesos escudos Rodrigo Caballero se comprometió con el conde de Eril recaudar 1.500 doblones más antes de su paso al virreinato del Perú.

---

[268] QUIRÓS ROSADO, Roberto: "De mercedes y beneficios: negociación, intermediarios y política cortesana en la venta de los feudos napolitanos de la condesa de Berlepsch (1698-1700)". *Chronica Nova*, 38, 2012, pp. 221-242.

[269] MAURA GAMAZO, Gabriel: *Documentos inéditos referentes a las postrimerías de la Casa de Austria en España*. Boletín de la Real Academia de la Historia. Tomo 86, 1925, p. 983. "Selder, por ejemplo, acaba de cobrar 25.000 escudos por haber negociado el nombramiento del Conde de Eril para Virrey del Perú (...) y también de la voz que corre de los 25.000 doblones que se dice que el Conde de Eril, hermano de madama Carafa, Camarera mayor de la Reina de Romanos, ha repartido entre la Reina y la Berlips y quizá el Almirante, para alcanzar el Virreinato que se le dio del Perú, a que había muchos pretendientes. Entre tanto, la comisión dada al Archimandrita y la preferencia al Conde de Eril, dan a entender la unión que hay entre la Reina, la Berlips y el Almirante, el Capuchino y el Conde de Harracha, después de la muerte del Príncipe Electoral".

[270] AHPCa, Protocolo nº 5157, fol. 714.

[271] *Ibidem*, Protocolo, nº 5157, fol. 56.

[272] *Ibidem*, Protocolo, nº 5157, fol. 3.

Para conseguir la cantidad comprometida se puso en contacto con diferentes banqueros extranjeros como Francisco Gironi y con comerciantes gaditanos de confianza, como Diego de Barrios y el regidor perpetuo Alonso de la Rosa. No obstante, sabemos por Francisco Gironi, que Diego de Barrios y Alonso de la Rosa declinaron el ofrecimiento de ayudar al conde de Eril.

El 26 de julio de 1699 Rodrigo Caballero recibió una carta de Francisco Ginori, ex cónsul florentino, comisionista y socio comanditario e intermediario de varias compañías italianas, confirmando que se hacía cargo de 500 doblones a cambio de:

> "Quan su afecto soy y quanto deseo que el Señor Conde de Heril conosca mi buena voluntad, doy orden a essos señores don Lorenzo María Brunachini y don Lorenzo Viviani para que dando letra Vm. Sobre mí la reziua y le paguen a Vm. El dinero de quinientos doblones, podrá mandar hazer el dicho conde y Vm. una escriptura o un vale obligándose de pagármelos al plazo que le pareciere y que esto quede entre nosotros y que haviendome escusado de otros empeños que no puedo manifestar a Vm. no quiere que llegue a noticia de Persona alguna bastándome solamente que Vm. y el señor conde reconoscan mi buena Voluntad"[273].

Como vemos, Francisco Ginori asumió un tercio de la cantidad comprometida, prestando 500 doblones. Al poco tiempo, el conde de Eril notificó a Rodrigo Caballero mediante una carta la recepción de los 500 doblones enviados por Francisco Ginori. No tenemos constancia si el préstamo del florentino fue devuelto por el conde de Eril, pero sospechamos que nunca se realizó la devolución del empréstito.

El 29 de septiembre de 1699, el conde de Eril envió a Rodrigo Caballero la noticia de la recepción de una primera letra por valor de 375 doblones y una carta de 200 doblones a pagar en 40 días. Además, Eril le encargó que le buscara una buena residencia en la Isla de León, puesto que su mujer estaba delicada de salud: "tendré por acertado se nos busque casa en la Ysla buena y cerca lo posible para que descanse la Condesa y desde ella se pueda ponerla de la ciudad"[274]. Sabemos que la carta de pago con los 200 doblones enviada por el conde de Eril no se ejecutó por falta de fondos. El conde de Eril Antonio Roger Vicentelo de Leca y Eril informaba a Rodrigo Caballero en la misma carta, sobre el fallecimiento del cardenal Córdoba y como el rey dio la inquisición a Baltasar de Mendoza, el virreinato de Cerdeña al

---

[273] Biblioteca de Cataluña. Archivo del hospital de la Santa Cruz (BCAHSC). "Regest de la documentació justificativa de pagaments fets per Rodrigo Caballero en nom del comte d'Erill a Madrid, entre agost i novembre de 1699: Memoria de los créditos justificados que tiene el señor don Rodrigo Cavallero contra el conde de Eril y sus vienes, que son los instrumentos como se siguen".

[274] *Ibidem.*

duque de San Juan y; el de Valencia, al marqués de Villagarcía. Eril comentaba también los achaques de Antonio de Ubilla, secretario del despacho universal y notario mayor del reino y finalmente, mandaba encargar 12 taburetes de Inglaterra para su estancia en Cádiz[275].

El 6 de octubre de 1699, Eril volvió a escribir a Rodrigo Caballero. Esta vez, le informaba de que estaban preparando su salida para embarcar en una galera dirección a Cádiz el 20 de octubre y le daba noticias que próximamente le enviaría "sus ropas" en una galera. La previsión de su llegada a Cádiz acompañado de su familia se databa entre el 5 y el 6 de noviembre, pero se retrasó por las por las fiebres contraídas por él y su mujer. En la carta solicitaba a Rodrigo una casa grande en la Isla de León ya que él y su mujer viajaban acompañados por sus hijos Antonio, José, Félix y Francisco Vicentelo Leca y sus respectivas esposas[276].

Eril proseguía la misiva diciendo que había ordenado a su intermediador que le enviara una parte de la cantidad adeudada mediante una letra de 1.500 pesos, y se extrañaba de que éste no le hubiese enviado todavía el dinero. Muy posiblemente el intermediario del que hablaba el conde fuera Jácome María Padesina. Eril recalcaba a Rodrigo Caballero que si le urgía el dinero podían citarse con su intermediario en Córdoba o en Linares. Intentando desviar el tema del dinero, el conde comentaba de forma jocosa el poco interés de los virreinatos de Valencia y Cerdeña: "risa me causa la duda de mi jornada como el que yo fuese pretendiente a Valencia ni a Cerdeña quando ningun puesto tomare ni puedo tomar que estravie mi carrera y a averle querido me se asegure se ubiera conseguido sin mucho travajo"[277]. Seguía la carta, Eril tenía conocimiento sobre el próximo ajusticiamiento del conde de Cartago "tengo entendido se dilatará la causa de Cartago hasta que yo llegue como a mí me avisarán y prevengo que en saviendo me estoi en la Isla haga que se asegure el reo pues al mudarse el govierno suele haver alguna desorden o por este acidente o por ynteres y es necesario precabarlos todos"[278]. Antonio Vicentelo Leca quería ser el valedor de la justicia en la ciudad de Cádiz y ordenó él mismo la ejecución de la pena máxima como gobernador de la ciudad.

El 8 de octubre de 1699 Jácome María Padesina, residente en Madrid, informaba a Rodrigo Caballero de la ejecución de una carta de 290 doblones y de que el conde de Eril le había dejado otra carta con la misma cantidad. Además, Rodrigo Caballero había dado orden para la entrega al conde de Eril de 1075 pesos escudos y 424 doblones, días más tarde[279]. Dos semanas después, el 20 de octubre, antes de salir dirección a Cádiz el conde de Eril envió una

---

275 *Ibidem.*
276 *Ibidem.*
277 *Ibidem.*
278 *Ibidem.*
279 *Ibidem.*

última carta, informando a Rodrigo Caballero de su salida y pidiéndole que ordenara a Juan Agüero que le despachara algunas letras más para su viaje y dos libras de tabaco[280].

Como vemos, Eril fue solicitando periódicamente liquidez mermando con ello las arcas de Rodrigo Caballero, a estas cantidades habría que sumarle todos los gastos generados por la residencia y asistencia de la familia en la isla de León que fueron aportadas por el valverdeño y que nunca fueron devueltas. Lantery comenta la llegada del conde de Eril a Cádiz en sus memorias, coincidiendo exactamente con lo acontecido entre Rodrigo Caballero y Eril:

> "el conde de Eril, quien había ya tomado la posesión diez o doce días antes, y se había vuelto a la Isla de León, adonde tenía su dicha familia, mientras le componían la casa que había tomado, que era de don Diego Centeno. Cuyo gobernador era electo por Virrey del Perú, mediante doscientos mil pesos que había dado de donativo al Rey, o por lo mejor decir, se los había sacado el conde de Adanero, aunque nunca fue a él"[281].

Debemos pensar que el conde de Eril contaba con los pingües beneficios que obtendría del rico virreinato del Perú para devolver las cantidades solicitadas a sus acreedores. Sin embargo, sus planes se tergiversaron como veremos más tarde y con ello las previsiones de cobro de Rodrigo Caballero. La demora en la devolución del préstamo empeoró comenzada la Guerra de Sucesión. Rodrigo declaraba en diferentes testamentos: "me deve el excelentismo Señor conde de Eril nueve mill pesos escudos de plata con poca diferencia, que en diferentes letras y partidas pagué y suplí por su Excelencia, devaxo del supuesto de que en el govierno del Cádiz, y antes de pasar a el virreinato del Peru"[282]. Agotadas todas las instancias judiciales en Cádiz como alcalde del crimen de la sala de Sevilla, en 1705 Rodrigo Caballero solicitó la intermediación del presidente del Consejo de Castilla y al regidor de Cádiz y juez de contrabando, su amigo el marqués de Montecorto, demandando la restitución de 295 doblones. Aunque, el fallo del tribunal dictaminó el pago de 200 doblones que se debían entregar en la corte de Madrid, nunca se procedió al reintegro de las cantidades adeudadas.

Con el comienzo de la Guerra de Sucesión y con el conde de Eril decantado por el bando pro-austriaco años más tarde, poco podía hacer Rodrigo Caballero para hacerse con dinero prestado. Según el testamento que firmó en Valencia en 1716, todavía no se había

---

280 *Ibidem.*

281 LANTERY, Raymundo: *Las Memorias de Raimundo..., op. cit.,* pp. 344-345.

282 AHN, Estado-Carlos III, Exp. 437. Expediente de ingreso en la Orden Civil de Carlos III de Pedro Luis Gonzaga Caballero y Delfín Enríquez de Guzmán y Rodríguez, en 1790, fol. 27. El testamento de Rodrigo Caballero otorgado en Sevilla, 11 de septiembre de 1706, ante Juan Muñoz Naranjo.

liquidado el préstamo de los 9.000 pesos escudos. Una vez concluida la guerra y con Cataluña sometida y ocupada, Rodrigo Caballero solicitó en los juzgados de confiscaciones de Barcelona la restitución de lo adeudado a partir de la confiscación de los bienes familiares en tierras catalana[283]. Sabemos que en 1720 todavía la deuda no se había cancelada. Sin embargo, por la omisión de la deuda del conde de Eril en el testamento rubricado en Salamanca, debemos pensar que ésta fue finalmente saldada gracias a la confiscación de los bienes familiares en el Principado de Cataluña. Esto pudo realizarse ya que el conde de Eril había sido apresado como sospechoso de haber urdido la toma de la Alhambra con objeto de proclamar al archiduque Carlos rey de España en la capital granadina[284].

5.4 Teniente de gobernador y alcalde mayor de la Ciudad de Cádiz (13 de noviembre de 1699-11 de febrero de 1705)

El conde de Eril fue recibido con gran solemnidad en el Cabildo de la ciudad de Cádiz como gobernador *ad interin* el 12 de noviembre de 1699, mientras esperaba el apresto de la flota de los galeones que lo llevarían a tierra firme para tomar posesión de su cargo como virrey del reino del Perú. El mismo día, Antonio Vicentelo de Leca y Eril nombró como su teniente de gobernador y alcalde mayor a "don Rodrigo Caballero Yllanes abogado de los Reales Consejos, Regidor Perpetuo de esta Ciudad persona en quien concurren todas las partes y calidades que para el uso y exercicio de la vara"[285].

Rodrigo Caballero había negociado con el conde de Eril las condiciones previas para su nombramiento el 26 de julio de 1699. Condiciones que fueron certificadas por Diego Guerra Noriega, escribano del rey y de la cámara del consejo. El valverdeño juró previamente su empleo en Madrid el 12 de agosto de 1699, ante algunos señores del consejo de S.M. Abonó los 2000 reales de vellón correspondientes a media annata, como era costumbre, con una duración de tres años[286]. Caballero había sido elegido por el conde de Eril "por las grandes experienzias que tiene y el credito y aprovazión con que a servido los empleos de Alcalde maior de Ubeda; Alcalde maior y corregidor de Jerez de la frontera y; alcalde maior también

---

[283] ARV, Protocolo 7.300. Escribano Antonio Pastor (1715-1716), fols. 213-225. Testamento de don Rodrigo Caballero Yllanes. 18 de septiembre de 1716.

[284] SEVILLA GONZÁLEZ, María del Carmen: "Carlos II y las Islas Canarias. Singularidad alcance de algunas normas jurídicas de su reinado, el Almirante de Castilla, Teniente General para las Islas Canarias". *III Coloquio de Historia Canario-Americana; VIII Congreso Internacional de Historia de América (AEA)*/ coord. por Francisco Morales Padrón, 2000, pp. 1945-1958.

[285] AMCa, Actas capitulares, libro 55. 12 de noviembre de 1699, fols. 321-325.

[286] *Ibidem*, 12 de noviembre de 1699, fols. 321-325.

de la misma Ciudad de Cádiz; y el Gobierno de las Armas de Aiamonte y otros como a tenido de que consta en la relazión de servizios"[287].

Según las ordenanzas reales, los alcaldes mayores debían ser naturales y vecinos de las ciudades donde iban a cumplir el empleo. Rodrigo Caballero no cumplía algunos requisitos exigidos para portar esta vara y así lo expresaba el propio conde de Eril: "y aunque el dicho don Rodrigo no lo es natural de dicha ciudad de Cádiz, ni tiene la vecindad en ella que la puede haver contraído, por razón del ofizio de Regidor y ser su mujer natural de dicha ciudad". Antonio Vicentelo de Leca y Eril conocedor de las ordenanzas y trabas burocráticas "suplico se sirva de conzederme lizenzia en caso nezesario para poder nombrar por Theniente de Governador y Alcalde Maior de dicha Ciudad de Cádiz a el dicho don Rodrigo Cavallero". El 3 de julio de 1699 el cabildo gaditano concedió la licencia solicitada[288].

El 26 de noviembre de 1699 el conde de Eril entró en la ciudad de Cádiz con gran pompa con toda la familia y se alojó en una casa del santiaguista Diego Centeno Ordóñez, en la Isla de León[289].

Mientras se asentaba en su nuevo empleo, Rodrigo realizó algunos trámites familiares. Así, el 7 de diciembre de 1699 el valverdeño decidió dar la libertad a dos esclavas que le habían servido "con toda verdad, cariño y fidelidad, de forma que pudieran administrar, regir y gobernar sus bienes otorgando en sus testamentos". Una era Antonia[290], una mujer negra de 60 años, de cuerpo mediano y gruesa y la otra, Malca[291] "de nación turca, de 45 años, alta, blanca de buenas carnes". Rodrigo Caballero pasó la carta de libertad por el escribano público Lázaro López de Cuéllar. Diez días después el alcaide del Castillo de Lora del Río otorgó poder ante el escribano Juan de Borja Poin al agente de negocios en Madrid Juan Antonio Agüero; a Pedro de Arce, procurador de los Reales consejos; a Francisco Pablo Jiménez, escribano de cámara de la real Chancillería de Granada y al procurador de número Pedro Urbina Serrano para que pudieran tratar sobre "todos los pleitos, causas y negocios civiles, criminales y ejecutivos eclesiásticos y seculares en el propio interés y defensa que se pudiera interponer en los reales consejos, chancillerías, audiencias y otros tribunales, jueces y justicias en la corte de Madrid"[292].

---

287 Archivo privado de los marqueses del Pedroso, leg. 29, nº 1.
288 *Ibidem.*
289 LANTERY, Raymundo: *Las Memorias de Raimundo..., op. cit.*, pp. 344-345.
290 AHPCa, Protocolo nº 2528, fol. 312.
291 *Ibidem*, Protocolo nº 2528, fol. 311.
292 *Ibidem*, Protocolo nº 3756, fol. 669.

Como vemos, y hemos repetido varias veces durante la diputación en la corte de Madrid Caballero no perdió el tiempo y buscó otras fuentes de financiación. Aprovechando su posición privilegiada y sus contactos en la Corte, realizó diferentes trabajos gracias a su título de abogado de los Reales Consejos y la facilidad en la tramitación de los pleitos.

Recién llegado a la alcaldía de Cádiz, el 25 de diciembre 1699 Caballero tuvo que ejecutar la sentencia de muerte a garrote impuesta por el anterior alcalde mayor al conde de Cartago Juan Hurtado de Chares y Quesada, natural de Lima, por matar a su mujer de forma cruel y alevosa[293] escandalizando la vecindad gaditana.

Durante este tiempo Caballero presintió que el nuevo gobernador de Cádiz tramaba algo, puesto que las cantidades prometidas por éste no se cumplían. El clima político en la corte estaba enrarecido, el conde de Eril no marchaba al Perú y se consumaba el enfrentamiento en la corte de su protector, el pro-austriaco almirante de Castilla con la faccion felipista para el trono español, lo que agravaba aún más la situación. Para cubrirse las espaldas, el 5 de febrero de 1700 Rodrigo otorgó un poder a favor del procurador de número de Cádiz, Juan Bernal Cantero y; a Juan de Echevarría[294] ante el escribano Jerónimo Ruiz Arial, para que le representara "en pleitos, causas y negocios civiles, criminales, eclesiásticos y seculares defendiendo los intereses de don Rodrigo Caballero".

Mientras acontecían estos despropósitos, la alegría llegó a la casa Caballero Enríquez de Guzmán el 1 de marzo de 1700 cuando el licenciado don Lorenzo Martínez de Herrera Montero, abogado de los reales consejo, provisor y vicario general de la ciudad de Cádiz, bautizó a Diego Faustino Manuel Juan Antonio Agustín Gerónimo Caballero Enríquez de Guzmán, nacido el 15 de febrero de 1700 en Cádiz. Su padre era don Rodrigo Caballero Illanes, alcaide del castillo de Lora, abogado de los reales consejos, regidor perpetuo de la cuidad, teniente de gobernador y alcalde mayor de Cádiz. Su guía espiritual era su primo político y amigo don Pedro de Guzmán Maldonado[295].

---

[293] Juan Hurtado de Chares y Quesada, conde de Cartago, era una persona de mala vida, frecuentaba garitos y casas de juegos, dejando deudas por doquier. Después de dejar a su primera mujer en Lima, con tres hijos, se asentó en Cádiz con el propósito de entrar en el comercio indiano. Posteriormente, el conde de Cartago se casó, en 1693, con una joven viuda, Catalina Barba. La mala vida por "celos fantásticos" provocó que ésta le solicita varias veces el divorcio. En un episodio de locura, el conde de Cartago mató alevosamente a su mujer, corriendo la noticia por todas las calles de Cádiz. (PASCUA SÁNCHEZ, María José: "A la sombra de hombres ausentes: Mujeres Malcasadas en el mundo hispánico del setecientos". *Estudios históricos, Historia Moderna,* 38, nº 2, 2016, pp. 237-285). Antes de ser ejecutado, el Conde de Cartago dejó escrito un romance titulado "Afectos Amorosos" donde describe sus actuaciones y su arrepentimiento. También el saboyano Raimundo de Lantery comenta el episodio, diciendo que "hizo muy buena muerte" (LANTERY, Raymundo: *Las Memorias de Raimundo..., op. cit.*, pp. 345-346).

[294] AHPCa, Protocolo Nº 2380, fols. 233-255.

[295] Archivo parroquial Iglesia de Santa Cruz de Cádiz. Libro de bautismos nº 32, fol. 85 vto.

Ampliada la familia, Rodrigo Caballero aprovechó para buscar en Cádiz una casa más afín a su empleo como alcalde mayor de la ciudad, tal y como le exigían las reales ordenanzas, dejar atrás su residencia en Chiclana de la Frontera. En esas fechas, la familia estaba formada por el matrimonio y sus hijos —María, Sebastián, Vicente, Margarita, Francisco, Juan, Florentina y el recién nacido Diego—, además del servicio que les asistía. El 11 de marzo de 1700 el valverdeño firmó dos escrituras[296]. La primera, el arrendamiento por 75 pesos escudos de plata al año de una casa con dos salas, estrado y entresuelo de las casas principales que iba de la calle del colegio de la compañía de Jesús al Convento de las Candelarias, El arrendamiento se firmó por tres años, exactamente el tiempo de su empleo como alcalde mayor de Cádiz. Estas casas estaban incluidas en el vínculo de la condesa de Cañete, Nicolasa Francisca Rufo de Villalobos, ausente en los reinos de Indias y las administraba su madre Bárbara de Villalobos, vecina de Cádiz. La escritura se firmó ante el escribano público y mayor de la ciudad Francisco del Solar. Seguidamente, se firmó otra escritura de arrendamiento de otras casas principales frente al convento de la Candelaria, propiedad de las religiosas del convento de la Candelaria, las hermanas doña Isabel del Espíritu Santo, doña Luisa de Jesús y doña María Santa Teresa, novicia, sitas en la calleja de la portería de la Compañía de Jesús. Isabel, Luisa y María Rufo Villalobos eran hijas de alférez mayor de la ciudad de Moguer y regidor perpetuo de la ciudad de Cádiz, Juan Rufo de Guevara y de Catalina Josefa Roldán Moriano, su segunda mujer, difuntos ambos. Se firmó la escritura ante el escribano Diego Esteban Bermúdez y registrado en la escribanía de Francisco del Solar[297] y como mediador, el licenciado don Lorenzo Martínez de Herrera Montero, provisor y vicario general de la ciudad de Cádiz. En la escritura se acordó el arrendamiento por tres años, a partir del 5 de marzo por un precio de 350 pesos escudos a diez reales de plata cada año, pagaderos de cuatro en cuatro meses.

Días antes, el 9 de marzo, el júbilo se apoderó del cabildo gaditano presidido por Rodrigo Caballero cuando se leyó una carta real informando que Carlos II había concedido la licencia para amurallar todo el recinto con sus baluartes y el castillo de Santa Catalina hasta ponerlo todo "en perfección regular con los medios y arbitrios consignados y concedidos y los que pudieran consignarse"[298]. Además, el rey ordenaba la construcción de otros dos castillos en el puerto, para todo ello, se le otorga "la restitución de la exención de alcabalas y cuatro por ciento de todo lo comestible y potable de la ciudad, la venta de casas, esclavos, leña, carbón, tejas, ladrillo y demás cosas que no pague almojarifazgo"[299]. La carta procedente de la corte terminaba con el mandato de restituir el voto en la Corte a la ciudad de Cádiz.

---

296 AHPCa, Protocolo nº 5530, fol. 78.
297 *Ibidem.*
298 AMCa, Actas capitulares, libro 56. 9 de marzo de 1700, fols. 203-204.
299 *Ibidem*, 9 de marzo de 1700, fols. 203-204.

El tema de la devolución del empréstito por parte del conde de Eril se enconaba. El 16 de junio de 1700, Eril solicitó al marqués del Pedroso Pedro Colarte un préstamo de 4.000 pesos escudos de plata que le fue concedido[300]. Tal vez se obligó en este préstamo porque veía próxima su salida hacia el reino de Perú. No obstante, Antonio Vicentelo Leca nunca pondría rumbo a las Indias. Sabemos por un inventario de la casa del marqués del Pedroso firmado en Cádiz en 1807 que nunca devolvió el préstamo otorgado. Muy posiblemente, la llegada de estas noticias a Rodrigo Caballero, que seguía sin ver un solo peso, evidenció lo que el intuía: que la devolución de su dinero no iba a llegar en el tiempo estipulado, debiendo hacerse con liquidez suficiente para poder enfrentarse a las deudas de sus acreedores y al mantenimiento de su casa y familia. Conocemos que el conde de Eril también solicitó otro préstamo de 43.000 pesos escudos al comerciante Francisco Alfonso de Salinas[301], y ambos con Manuel Manso[302] en agosto de 1701.

Los graves problemas económicos obligaron a Rodrigo Caballero a multiplicar sus servicios como abogado y diseñar un plan que le permitiera ingresar dinero fijo mensual para hacer frente a los enormes gastos de una familia amplia y una asistencia acorde a su condición y empleo. La necesidad encendió la astucia del valverdeño, conocedor del vasto patrimonio familiar de las huérfanas y desamparadas hermanas Rufo Villalobos, el alcalde mayor logró convencer no sólo a las hermanas, sino al provisor y vicario general don Lorenzo Martínez de Herrera Montero para administrar las propiedades y darle el mejor provecho a todos los bienes familiares. El 7 de julio de 1700 una de las hermanas, María Antonia Rufo Villalobos, religiosa de la Agustinas Calzadas en el convento de la Candelaria, renunció ante el escribano público Francisco del Solar a sus legítimas en favor de Rodrigo Caballero, su esposa y herederos, reservando hasta su muerte y la de sus hermanas las rentas, los caudales y el usufructo de los bienes. Este importante patrimonio se agregó al vínculo y mayorazgo fundando por don Francisco Enríquez de Guzmán. La renuncia se realizó bajo la aceptación de fray Alonso de Talavera, obispo de Cádiz y del consejo de S.M. Los bienes renunciados fueron los que le tocaron por sus abuelos, el rico comerciante Nicolás Rufo y su mujer Bárbara de Villalobos, además de los pertenecientes a su tía Nicolasa Francisca Rufo de Villalobos, esposa del difunto conde de Cañete del Pinar, señor de la villa de las Cabezas de San Juan y de la Jurisdicción de Cañete, el alcantarino Francisco de Villavicencio, nombrado años antes por Carlos II, virrey y capitán general del reino del Perú.

---

300 Archivo privado de los marqueses del Pedroso, leg. 2. nº 6.

301 SAAVEDRA ZAPATER, Juan C. “Entre el castigo y el perdón. Felipe V y los austracistas de la Corona de Castilla, 1706-1715”. Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV, Historia Moderna, t. 13, 2000, pp. 469-503.

302 Boletín de la Biblioteca Nacional del Perú, nº 16-20. Carta de Obligación. Antonio Roger Eril Vicentelo y Toledo, Conde de Eril y Virrey electo del Perú y Francisco Alfonso de Salinas a favor de Manuel Manso, vecino de Sevilla por cantidad de 43.000 pesos. Cádiz, agosto 16 de 1701.

Se vincularon las casas principales de la calle Rufo, valoradas en 207.950 reales; las casas de la Calleja de la portería del colegio de la Compañía de Jesús, arrendada a Rodrigo Caballero; otras casas que iban desde la plazuela de la cruz verde al mesón del aceite, valoradas en 42.400 reales de vellón y el patronato de media capilla en el convento de San Agustín. La escritura de renuncia pasó por el escribano público Lázaro López de Cuéllar[303].

Esta acumulación patrimonial se produjo por la renuncia a sus legítimas de las novicias en el convento de religiosas calzadas en nuestra Señora de la Candelaria de la ciudad de Cádiz, las hermanas Isabel María y Luisa María Rufo, a favor de su hermana María Antonia Rufo Villalobos, el 19 de septiembre de 1697[304]. En la escritura de renuncia, Rodrigo Caballero y sus sucesores se obligaban a administrar, beneficiar, cobrar y entregar las rentas de las posesiones libres y vinculadas, llevándose la décima parte de las rentas. Teóricamente el valverdeño tendría sólo un salario para un criado o persona para la cobranza y diligencias de los bienes y para llevar todos los pleitos pendientes y futuros con parientes y extraños y con la supervisión de su tía la condesa de Cañete[305].

Después de asegurarse rentas y un gran patrimonio gracias a las hermanas Rufo Villalobos, siguió con la estrategia de recuperar todo el dinero prestado y el de los servicios jurídicos no cobrados. Las noticias desde la corte no eran nada halagüeñas, la enfermedad de Carlos II y la incertidumbre de esta situación paralizaron la administración de la corte y el conde de Eril, su mayor problema, seguía sin devolver los 9.000 pesos escudos que le debía. El 26 de agosto de 1700 el alcalde mayor de Cádiz otorgó un poder en favor del procurador Juan de Echevarría[306] para que le representara en los pleitos y causas civiles y criminales en diferentes negocios que se demoraban en cobrar.

El día 1 de noviembre de 1700 falleció Carlos II, dejando la sucesión de todos los territorios del reino y dominios sin excepción a su sobrino nieto Felipe de Borbón, duque de Anjou, y nieto de Luis XIV y de la Infanta María Teresa, hija del rey Felipe IV de España.

El drama dejó paso al júbilo cuando el 19 de diciembre de 1700 se dio testimonio en Cádiz de la aclamación de don Felipe V[307] como rey de España. Todos los oficiales y regidores del Cabildo, vestidos de gala "con joyas y cadenas en caballo y ricamente enjaezados",

---

303 AHPCa, Protocolo nº 2529, fols. 171-189.

304 *Ibidem*, Protocolo nº 2527, fols. 172-185.

305 AHPSe, Protocolo de signatura 14122P, fols. 511r.-520v. Testamento de Sebastián Caballero Enríquez de Guzmán, el 11 de junio de 1735. Sabemos que Sebastián Caballero estuvo un largo pleito sobre estos bienes y rentas con los nietos del difunto conde de Cañete Nicolás Rufo y Juana Pinto de Guevara, su primera mujer.

306 AHPCa, Protocolo, nº 2559, fols. 206.

307 AMCa, Actas capitulares, libro 56. 19 de diciembre de 1700, fols. 311-317.

salieron en comitiva presidida por el conde de Eril y seguida por todos los regidores y oficiales del Cabildo para aclamar el real pendón de Felipe V en la Catedral de Cádiz.

Felipe V entró en la corte de Madrid en Toledo el 18 de febrero de 1701 acompañado por su séquito de consejeros extranjeros, para ser coronado y ungido como rey de España por el cardenal Portocarrero. Inmediatamente, el rey y el Consejo solicitaron a la corte, a la nobleza y a las ciudades elegidas el acto acostumbrado de juramento de lealtad y fidelidad al nuevo monarca. No obstante, se palpaba en el ambiente de la corte una clara división entre facciones contrarias y partidarias de la llegada del francés al trono español, que se había fraguado en los últimos años de Carlos II. Incluso territorios como Aragón se manifestaron contra Felipe V, expresando clara y abiertamente la ilegitimidad de la coronación del nuevo monarca. Viendo el cariz que estaban tomando los primeros días de Felipe V en la Corte, el cardenal Portocarrero replanteó un nuevo consejo de estado, poniendo al frente a los más leales a la causa felipista.

Desde la corte madrileña se mandaron urgentemente misivas a las ciudades para que eligieran a sus representantes para el juramento y pleito de homenaje como súbditos de Felipe V de Borbón, que se debía celebrar el 8 de mayo de 1701. El cabildo gaditano eligió a su alcalde mayor Rodrigo Caballero y al regidor Juan de Orta como representantes de la cuidad para jurarle lealtad y fidelidad como leales súbditos a su real persona con el simbólico besamanos.

En un ambiente de incertidumbre, el 9 de abril de 1701 Rodrigo Caballero firmó en Cádiz su primer testamento[308] "por salir de viaje en compañía con don Juan de Orta, Regidor perpetuo de Cádiz, por nombramiento del Cabildo y Regimiento para besar en su nombre la Real mano de S.M. el rey don Felipe V". Rodrigo Caballero comenta en ese documento que además de ir al besamanos tiene otros asuntos que no puede comunicar por ahora. Intuimos que el asunto secreto podría proceder del cardenal Portocarrero, en un intento por controlar los pasos de su gobernador, el ambiguo conde de Eril, pupilo del almirante de Castilla y claro opositor de la entrada de Felipe V en el trono español. No sería de extrañar que Portocarrero también solicitara a alcalde mayor un informe exhaustivo periódico de todas las actuaciones y contactos del conde de Eril. Las sospechas de Portocarrero no eran infundadas después de las letras de Bernardo Bravo enviada a Prielmayer, el 13 de marzo de 1699

> "y también de la voz que corre de los 25.000 doblones que se dice que el Conde de Eril, hermano de madama Carafa, Camarera mayor de la Reina de Romanos,

[308] AHPCa, Protocolo, nº 2816P, fols. 19r.-24v. Testamento de don Rodrigo Caballero, el 9 de abril de 1701.

> ha repartido entre la Reina y la Berlips y quizá el Almirante, para alcanzar el Virreinato que se le dió del Perú, a que había muchos pretendientes. Entre tanto, la comisión dada al Archimandrita y la preferencia al Conde de Eril, dan a entender la unión que hay entre la Reina, la Berlips y el Almirante, el Capuchino y el Conde de Harracha, después de la muerte del Príncipe Electoral"[309].

En este primer testamento, el valverdeño dio una noticia sorprendente al declarar que estando en la villa de Madrid en 1685, antes de tomar estado tuvo un romance con una mujer soltera de calidad y prenda, con quien tuvo un hijo llamado Rodrigo que había sido bautizado en la parroquia de San Andrés de Madrid. En 1701, el joven Rodrigo Caballero tendría unos 15 años y se encontraba sirviendo en la Real Armada del océano, con plaza de soldado aventajado en la compañía de mar y guerra del almirante Francisco Salmón, tío político de su mujer Agustina Josefa Enríquez de Guzmán[310].

El 8 de mayo de 1701, el alcalde mayor Caballero realizó el juramento de lealtad a Felipe V, en San Jerónimo el Real de Madrid, mientras viajaba con el capitular Juan de Orta a la corte de Madrid. Rodrigo prometió obediencia, lealtad y fidelidad, igual que todos los títulos de Castilla, los prelados de la Iglesia y las ciudades más representativas, entre ellas Cádiz, que recientemente había conseguido de nuevo tener representación en las cortes.

Parece que las propuestas financieras y argumentaciones de Rodrigo Caballero sobre la importancia del amurallamiento de la ciudad de Cádiz durante su diputación dieron los resultados esperados meses después. Comenzada la guerra de sucesión española, en el Cabildo del 31 de mayo de 1701 se leyeron las cartas del marqués de Leganés y Morata, vicario general de las dos Andalucías, Diego Dávila Mesía y Guzmán; del consejero de Estado frey don Manuel Arias y del secretario de estado y del despacho universal Antonio de Ubilla y Medina. En ellas el rey Felipe V concedía a la ciudad de Cádiz la facultad para sacar de los arbitrios 40.000 ducados, a partir de censos y préstamos solicitados a compañías o personas particulares por valor de 70.781 pesos escudos de plata y 131 maravedíes de vellón. Estas cantidades irían destinadas a la fábrica y artillería de la muralla[311].

Igualmente, el Cabildo acordó financiar la obra imponiendo el 1% de todo lo que entrara y saliera de la ciudad de Cádiz. La imposición recaería en cualquier género o mercadería

---

[309] AHN, Estado, leg. 2554. MAURA GAMAZO, Gabriel: "Documentos inéditos referentes a las postrimerías de la Casa de Austria en España". *Boletín de la Real Academia de la Historia. Tomo 86*, 1925, pp. 177-228.

[310] AHPCa, Protocolo, Nº 2816P, fols. 19r.-24v. Testamento de don Rodrigo Caballero, el 9 de abril de 1701.

[311] AMCa, Actas capitulares, libro 57. 4 de julio de 1701, fol. 14.

despachada en las aduanas. Además, se impusieron "tres ducados de entrada por cada bota de vino de forastero, dos reales por arroba del que se lleva al lomo, dos ducados de platas a todo lo que toca al tercio de buque de las flotas de Tierra Firme y Nueva España", así como otras medidas fiscales sobre otros tipos de artículos.

5.4.1 La guerra de Sucesión en la ciudad de Cádiz (23 de agosto de 1701-1705)

Muy posiblemente, los informes remitidos por el alcalde mayor Caballero al cardenal Portocarrero hablando sobre el conde de Eril, durante su viaje a la corte para el besamanos de Felipe V y más tarde a la vuelta a la ciudad de Cádiz, tuviera sus lógicas consecuencias. El Rey por mediación de Portocarrero y un consejo de asesores comenzó a colocar sus adeptos, fieles a la causa felipista en los cargos de relevancia de la Corona.

La antipatía del almirante de Castilla hacia la causa borbónica era conocida entre los consejeros. Según recoge el marqués de San Felipe[312], los aliados mandaron a un espía holandés que se hacía pasar por comerciante a la ciudad de Cádiz para analizar las defensas de las murallas, contabilizar las tropas destinadas en la ciudad y comprobar el ánimo de los habitantes de la ciudad con respecto a la causa felipista. El espía posteriormente se entrevistó con Juan Tomás Enríquez de Cabrera convenciéndole de que era muy probable la victoria austracista. Convencido el almirante de Castilla señaló en un mapa la situación de todas las fortificaciones y defensas que contaba la Corona española en la península. El almirante, como experto en los reinos de Andalucía, puesto que había sido el máximo administrador de esta tenencia, conocía todos los entresijos de estas tierras y el valor que tenían las fortificaciones y, sobre todo, la ciudad de Cádiz para una futura incursión por el valle del Guadalquivir hasta llegar a Sevilla[313].

Tal vez, los espías al servicio de la corona española pusieron en sobreaviso la traición del almirante de Castilla y el posible plan a llevar a cabo. Las primeras medidas para comenzar la transformación militar de la ciudad de Cádiz fue el recibimiento el 23 de agosto de 1701 del general de batalla Scipión Brancaccio como nuevo gobernador *ad interin* de la ciudad, en sustitución del sospechoso conde de Eril. No sería de extrañar, que la lealtad y fidelidad de Rodrigo Caballero hacia el nuevo Rey fuera recompensada por el cardenal Portocarrero, con la renovación de la vara de alcalde mayor de la ciudad de

[312] BEL BRAVO, María Antonia y CAÑADA HORNOS, Manuel Jesús: "repercusiones sociales de la Guerra de Sucesión en Andalucía: El caso de Torredonjimeno". *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 162, 2, 1996, pp. 1031-1072.

[313] *Ibidem.*

Cádiz[314]. El valverdeño realizó el juramento con la solemnidad acostumbrada en el cabildo, como teniente gobernador y alcalde mayor de la ciudad de Cádiz, en el ínterin de la gobernación de Scipión Brancaccio.

El mismo día se produjo el avistamiento de las velas de la armada enemiga por las costas andaluzas y la llegada del capitán general de la armada de Francia, defensor de las costas de España, el conde D´Estrés, que había llegado a la ciudad para comprobar en qué condiciones estaba la importante plaza de Cádiz. D´Estres fue recibido por el gobernador de Cádiz, el alcalde mayor Caballero y el maestre de campo, el conde de La Marquina Andrés de Alcázar y Zúñiga, representando al Cabildo[315].

El alcalde mayor Caballero informó en el cabildo del 31 de agosto de 1701 sobre la presencia de una gran escuadra anglo-holandesa por los caños de Cádiz[316]. Enterada la población corrió el caos por toda la ciudad por temor al bombardeo indiscriminado de la escuadra enemiga. El vicario general y capitán general de la caballería de España del mar océano costas y ejército de Andalucía, Diego Dávila Mesía Felipez de Guzmán, marqués de Leganés, ordenó que en todos los barrios se repartieran tinas, cubos para agua y arena para apagar los fuegos y se hiciera acopio de aceite, tocino y leña para un posible sitio. Igualmente, éste concedió una cédula para la provisión de capitanes de las compañías vacas de milicia.

Existía un obstáculo difícil de superar, tanto los propios como los arbitrios de la ciudad estaban consumidos por haberse destinado a la fortificación y defensa de las murallas. En esta situación de urgente necesidad y sin liquidez alguna, Rodrigo Caballero propuso el nombramiento de cuatro diputados elegidos por el Cabildo para solicitar préstamos con un bajo interés a compañías de negocios y a particulares para financiar la defensa de la cuidad. El Cabildo lo aceptó acordando que en caso de que algún vecino principal se negara a colaborar de forma voluntaria se le prendiera. Los diputados elegidos fueron: el conde de la Marquina, el conde de Montecorto Juan Infante de Olivares y Cristóbal López de Morla y Villavicencio.

Para esta tarea Rodrigo Caballero propuso un registro de entrada y salida del dinero de los contribuyentes; un registro del destino de las partidas de dinero y un control exhaustivo de las compras de tinas, cubos e instrumentos para apagar fuego, trigo, harina, aceite, tocino y demás artículos de primera necesidad, por si se diera el caso de un sitio

---

314 AMCa, Actas capitulares, libro 57. 23 de agosto de 1701.
315 *Ibidem.*
316 *Ibidem*, 31 de agosto de 1701.

de la ciudad. En esta especial coyuntura, el Cabildo acordó la exención de la ciudad del pago de las alcabalas y los cientos por esta excepcional situación, negociándolo con los arrendadores de estos impuestos.

En esta inusual situación, el Consejo de Castilla amplió la toma sobre los arbitrios en 7.781 pesos escudos de plata y 131 maravedíes, que irían destinados a la defensa y obra de la muralla[317]. Esta nueva facultad fue leída el 9 de septiembre 1701, tomándose a censo sobre todos los arbitrios. Igualmente, se propuso y alentó a los vecinos gaditanos a que contribuyesen mediante disposiciones testamentarias u obras pías. Las posibilidades de un largo asedio eran cada vez más reales. Rodrigo Caballero preocupado por la salubridad y posible aparición de epidemias en caso de un largo sitio de la ciudad, ordenó que se realizaran urgentemente sumideros en las casas que no lo tuvieran para el desagüe de las aguas fecales y que estas no se vertieran en las calles. El alcalde mayor puso al frente de este proyecto de ingeniería civil al marqués de La Marquina y al capitular Pedro Infante de Olivares[318].

Con el enemigo a las puertas y solicitando la contribución de los vecinos más adinerados, se dio una situación extraña, que merece la pena comentar. El regidor perpetuo de la ciudad de Cádiz, Carlos Francisco Colarte, marqués del Pedroso denunció a Rodrigo Caballero ante el Cabildo el 28 de septiembre 1701 por el impago de las fianzas por el oficio de alcalde mayor en tiempos del conde de Eril y de Scipión Brancaccio[319]. El marqués del Pedroso solicitó sin perjuicio de la ciudad que se elevara este pleito a la justicia pertinente, mientras Carlos Francisco Colarte, por el contrario ofreció 1000 doblones que le había dejado su padre en un vínculo y mayorazgo. Este dinero iría destinado a la obra de la muralla, a la compra y mantenimiento de sogas y otros instrumentos para apagar los incendios. Este enfrentamiento abierto contra el alcalde mayor y el alarde de solidaridad hacia la vecindad gaditana tenía por detrás un trasfondo bastante oscuro que seguidamente explicaremos.

Durante la búsqueda del dinero por la llegada de la escuadra angloholandesa, los diputados elegidos fueron a la residencia del marqués del Pedroso, solicitando su contribución y préstamo a la causa de la defensa de la ciudad. La respuesta de Carlos Francisco Colarte fue negativa, argumentando que en ese momento no tenía liquidez, ni existía contrato alguno para tal concesión de dinero. La actuación del marqués del Pedroso, a los ojos de toda la ciudad fue bastante negativa, por lo que se vio desplazado y se convirtió en objeto de las constantes críticas por parte del vecindario y sus compañeros de regimiento. Este acto de insolidaridad daba a entender que posiblemente el marqués del Pedroso fuera un austracista

317 *Ibidem*, 9 de septiembre de 1701.
318 *Ibidem*, 13 de septiembre de 1701.
319 *Ibidem*, 28 de septiembre de 1701.

encubierto. En esta situación Carlos Francisco Colarte optó por el enfrentamiento directo con el precursor de la idea de la contribución, el alcalde mayor Caballero. Su reacción fue denunciar el impago de sus empleos durante los periodos como gobernador de la ciudad de Cádiz por parte del conde Eril y Scipión Brancaccio[320].

Antes de que se complicara la situación y otros principales se acogieran a la misma aptitud de Colarte, Rodrigo Caballero optó por el camino de la negociación. Parece que las palabras del valverdeño fueron bien recibidas por Colarte, llegando a algún acuerdo. En noviembre se dejó constancia por escrito del compromiso contraído por el marqués del Pedroso de contribuir con una sustanciosa cantidad de dinero. Carlos Francisco Colarte argumentaba que tenía invertidos los 1000 doblones en la compra de trigo y hasta primavera no podría venderlo[321]. Como seña de buena voluntad éste aportó anticipadamente un tercio de los 1.000 doblones comprometidos.

Gracias al archivo de los marqueses del Pedroso hemos advertido que el alcalde mayor Rodrigo Caballero aparece en esta fecha (1701) como acreedor de un préstamo de 1000 pesos escudos de plata[322] al marqués del Pedroso Pedro Colarte. Seguramente, fueran destinados a la ayuda y defensa de la ciudad de Cádiz[323]. No sería de extrañar, que este empréstito estuviera dentro de las negociaciones entre el alcalde mayor y el marqués del Pedroso. Posiblemente, la reacción de Colarte fue producto de la falta de liquidez en ese momento, de ahí que Rodrigo Caballero se ofreciera prestándole 1.000 pesos, de forma que esta negativa a la contribución no fuera un punto de referencia para otros privilegiados, complicándose la financiación de la defensa de la ciudad.

El duque de Brancaccio ordenó el 29 de noviembre de 1701 el cierre urgente del río de San Pedro, le había llegado una información secreta, por mediación de Francisco Gutiérrez de los Ríos, conde de Fernán Núñez, sobre las intenciones de los aliados de introducirse en la ciudad por la noche subiendo el río de San Pedro. Ambos habían cenado la noche anterior junto al alcalde mayor Caballero[324] para concretar la defensa de la ciudad de Cádiz. Como advertimos la ciudad de Cádiz era uno de los objetivos principales de los aliados. Profundicemos en este contexto para comprender la extrema situación que vivió la ciudad de Cádiz estos años de guerra.

---

320 *Ibidem.*

321 *Ibidem*, 13 de diciembre de 1701.

322 Archivo privado de los marqueses del Pedroso, libro maestro.

323 BUSTOS RODRÍGUEZ, Manuel*: La ciudad de Cádiz y su contribución militar a la guerra de sucesión española.* 1704-1705. *Anales de la Universidad de Cádiz*, 1, 1984, pp. 139-148.

324 AMCa, Actas capitulares, libro 57. 29 de noviembre de 1701.

En Inglaterra, Guillermo III nombró general de los ejércitos y la armada a John Churchill, conde de Marlborough, para el enfrentamiento contra las coronas española y francesa. Éste mandó a Peterbourgh a las Indias con una gran armada para aterrorizar a las colonias y asaltar la flota de galeones, mientras que para España nombró al duque de Ormont como almirante de la escuadra angloholandesa. A esta armada, se le unió el príncipe Jorge de Darmestadt, primo de la reina de España, Mariana de Neoburgo, un hombre práctico, dialogante y con un gran bagaje militar.

En frente, como capitán general de las costas de Andalucía, estaba Francisco del Castillo marqués de Villadarias, con un corto ejército de 150 soldados veteranos y 30 caballeros, a los que habría que sumar unos 300 hombres más asentados en el presidio de Cádiz. No obstante, la intendencia destinada a la contención de la armada era deplorable: no existían víveres, los almacenes estaban vacíos, no había ni armas para las milicias, ni existía un protocolo estratégico de actuación para enfrentarse de tales las fuerzas enemigas[325].

La indefensión de la plaza de Cádiz y la importancia de ésta hizo reaccionar a la corte. El rey se encontraba en ese momento visitando el reino de Nápoles por designios de su abuelo Luis XIV para pacificar el reino de las dos Sicilias, por lo que fue el empuje de la reina María Luisa de Saboya, su camarera mayor, la princesa de Ursinos y el conde de Montellano José de Solís y Valderrábano lo que hizo posible la convocatoria urgente de todos los ministros del gabinete para estudiar la situación en profundidad y proceder a una rápida actuación.

Algunos grandes y títulos castellanos, incluidos el cardenal Portocarrero y fray don Manuel Arias, hicieron un voluntario donativo para los gastos y sostenimiento de la guerra que se advertía larga y cruenta. La ciudad de Sevilla[326] y la nobleza andaluza se sumaron al abastecimiento de la ciudad de Cádiz, introduciendo víveres y armas que levantaron la moral y aumentaron la fidelidad a la causa felipista entre los vecinos de las poblaciones andaluzas.

El 23 de agosto de 1702 volvieron a saltar las alarmas, Rodrigo Caballero dio cuenta al Cabildo gaditano de una notificación enviada por el gobernador Scipión Brancaccio. Se había avistado por las costas de Andalucía, una gran armada angloholandesa compuesta por 196 velas[327], unos 60 navíos de guerra, 13 navíos de tres cubiertas, 9 cabos de bandera y, 10 galeotas de bombas, al mando del almirante James Butler, duque de Ormond. A una legua y media de

---

[325] CASTRO, Adolfo de: *Historia de Cádiz y su provincia: desde los remotos tiempos hasta 1814.* Cádiz, 1858, Imprenta de la Revista Médica, p. 445.

[326] GUTIÉRREZ NÚÑEZ, Francisco Javier: "La contribución del reino de Sevilla a la Guerra de Sucesión española (1702-1713)". *Una visión desde las actas capitulares en La sucesión de la Monarquía Hispánica 1665-1725*. Cajasur Publicaciones, Madrid, 2009, pp. 209-244.

[327] AMCa, Actas capitulares, libro 57. 23 de agosto de 1702, fols. 218-219.

distancia del castillo de San Sebastián la escuadra fondeó y las embarcaciones se extendieron como un cordón dirección a Sanlúcar de Barrameda, mientras que otros tres navíos se colocaban en la boca de la bahía de Cádiz, bloqueando la entrada y salida de cualquier navío. Desde el Cabildo, se dieron órdenes inmediatas para que se repartieran las 800 tinas y el número de cubos pertinentes a los cabos de cada Isleta para hacer frente al fuego de las bombas y cañones de los navíos enemigos. Para confirmar que las órdenes se cumplieran se mandó al alférez mayor Juan Gregorio de Soto Avilés con el objetivo de supervisar también la distribución de los utensilios.

El conde de Fernán Núñez, llegó dejando a Villadarias 300 hombres que se añadieron al corto ejército que defendían a la ciudad. La superioridad del ejército y la armada imperial era evidente. Con esta descompensación militar, durante los dos días siguientes se dieron contactos diplomáticos. Los generales austracistas enviaron misivas al marqués de Villadarias y al teniente general de caballería Félix Vallarón, conocido del príncipe de Darmestadt —posiblemente, habrían coincidido en la guerra de Cataluña años antes—. El objeto de estas cartas era la rendición de las plazas, poblaciones y su adhesión a la liga aliada, prometiendo los honores del Archiduque Carlos. Igualmente, el duque de Ormont escribió al gobernador de Cádiz con los mismos objetivos. Sin embargo, la respuesta negativa de los mandos españoles propició un primer amago de conquista de la ciudad de Cádiz.

El 26 de agosto de 1702 la artillería de los baluartes y de la muralla de Cádiz fueron un paso infranqueable para los navíos de la liga. El duque de Ormont junto con sus generales calcularon las posibles pérdidas de sus fuerzas, desistieron de entrar en la ciudad por la bahía y diseñaron un plan para desembarcar el grueso del ejército en las playas del puerto, con la idea de adentrase por tierra adentro hasta llegar a la ensenada. Esta primera tentativa de la armada enemiga provocó la huida en desbandada de las poblaciones vecinas y de la misma ciudad de Cádiz, menguando considerablemente el número de milicianos[328].

El pánico cundió por toda la ciudad. En esta crítica situación comenzaron a escucharse el repique de las campanas de las Iglesias y las plegarias y rogativas de los atemorizados feligreses en parroquias y conventos. El compromiso adquirido por Rodrigo Caballero con las hermanas María, Isabel y Luisa Rufo Villalobos, como protector de sus personas y administrador de todos sus bienes y haciendas le llevó a ordenar que salieran urgentemente del convento de Chiclana dirección al convento de Medina Sidonia. Este simple hecho obligó a Rodrigo Caballero gastar gran cantidad de dinero "para su cuidado y magnificencia en sus oficios, gastándose mucho más de lo convenido"[329].

---

[328] GUTIÉRREZ NÚÑEZ, Francisco Javier: "La contribución del reino..., *op. cit.*, pp. 209-244.

[329] AHPCa, Protocolo, Nº 2816P, fols. 19r.-24v. Testamento de don Rodrigo Caballero. 9 de abril de 1701.

Después de ocuparse de las hermanas Rufo Villalobos, le llegó una convocatoria urgente del gobernador Scipión Brancaccio en su casa posada[330]. Reunida toda la plana mayor de Cádiz y los regidores perpetuos de la ciudad, el gobernador dio a conocer la grave situación en la que se encontraban. La armada enemiga estaba asentada en la barra del puerto entre las Cañuelas y Santa Catalina con intención de entrar en la ciudad por tierra[331] desplegando varios frentes, de forma que el ejército español tuviera que dividirse para contener el envite. No obstante, Brancaccio dejó claro que en ninguna situación se podría salir de la ciudad para defender las localidades asaltadas.

La primera población en caer fue la villa de Rota. El ejército del príncipe de Darmestad se enfrentó a 25 soldados a caballo comandados por el teniente de maestre de campo y general de caballería Félix Vallarón y el capitán Ullate[332] y apoyados por los cañones del castillo de Rota. La superioridad numérica y armamentística era aplastante. El temor a la reacción de las tropas inglesas propició la rendición inmediata de la villa por parte del alcalde Bartolomé Marrufo, en contra de la decisión del gobernador y capitán a guerra de las villas de Rota y Chipiona Francisco Antonio Díaz Cano que veía en esta conducta una traición a la causa felipista. Marrufo entregó las llaves de la ciudad, adhiriéndose a la causa del Archiduque a cambio del título de marqués de Rota y el señorío de Cañuelos[333]. Tras la rendición desembarcaron la caballería y la artillería con el consiguiente saqueo la villa.

Reunido con el conde de Fernán Núñez y el marqués de Montemolín Ambrosio José Spínola y Ferrer de Plegamans, el gobernador Brancaccio ordenó el envío de tres tercios de infantería, comandados por los maestres de campo Carlos de San Gil, Tomás Vicentelo y Juan Antonio Ibáñez. Además, se ordenó a la caballería veterana, que se hallaba en ese momento en la Isla de León en la puerta de tierra e isleta de San Sebastián, que saliera para contener la invasión de la ciudad por tierra. Brancaccio bajo las órdenes del capitán general de las costas de Andalucía, el marqués de Villadarias, dejó claro cuáles serían las intenciones de los enemigos y la estrategia a seguir si no se quería perder la ciudad y, con ello parte de la guerra, previniendo "que aunque le vengan repetidas órdenes de las más fuertes y absolutas para sacar gente de ella no la remitan de ningún modo"[334].

---

330 RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Antonio José: "Al servicio del rey. Reclutamiento y transporte de soldados italianos a España para luchar en la Guerra contra Portugal (1640-1668)". *Annali di storia militare europea. Tra Marte e Astrea Giustizia e giurisdizione militare nell'Europa della prima età moderna (secc. XVI-XVIII)*, 2012, pp. 229-275. El gobernador Scipión Brancaccio era un hombre con mucha experiencia militar, había sido sargento general de batalla y teniente general de caballería en Flandes y Hungría. Brancaccio atesoraba más 34 años al servicio a la monarquía hispánica. AHN, E, leg. 1.285.

331 AMCa, Actas capitulares, libro 57. 26 de agosto de 1702.

332 CASTRO, Adolfo de: *Historia de Cádiz y su provincia:..., op. cit.*, p. 445.

333 *Ibidem.*

334 AMCa, Actas capitulares, libro 57. 26 de agosto de 1702.

El 27 de agosto 1702, con el enemigo a las puertas y un futuro muy incierto para la ciudad, el cabildo decidió que el maestre de campo Andrés de Alcázar y Zúñiga, conde de La Marquina[335] y el procurador general de la ciudad salieran de ella en dirección a Madrid, llevándose los tesoros de la catedral y la custodia del Corpus Christi, salvándola de los herejes[336]. El convoy dirección a la capital generó una huida en masa de la vecindad gaditana, agravando la situación que se estaba viviendo en la ciudad de la bahía y menguando de nuevo el grueso de la milicia gaditana. Con guarnición mermada, la caída de la ciudad era cuestión de días. El duque de Brancaccio por mediación del rey y el Consejo de Castilla publicó un bando para el alistamiento de todos los vecinos en los cuerpos de veteranos o en las milicias, "por hallarse muy corta la guarnición", proponiendo el levantamiento de un regimiento de 500 hombres[337].

Rodrigo Caballero, temeroso de que la conquista de Cádiz por parte de las tropas enemigas supondría la ruina total de la familia y la pérdida de todo lo conseguido hasta el momento, no tuvo otra opción que hacer otro esfuerzo económico de consideración. Como hombre principal de la ciudad y declinado abiertamente por el bando borbónico, sabía que sería uno de los primeros en ser objeto de las represalias austracistas. El teniente gobernador y alcalde mayor de la ciudad de Cádiz, el alcaide del castillo de Lora del Río Rodrigo Caballero Illanes dio un paso al frente y acogiéndose al bando, levantó a su costa una compañía de 570 hombres, armándolos y municionándolos durante los 40 días de asedio. Al regimiento del valverdeño se le encomendó la defensa de los baluartes de los mártires capuchinos, de la puerta de la Caleta y el recinto sin amurallar hasta la Iglesia mayor, y que actuara como retén para los socorros y asistencia de la isleta de San Sebastián[338]. Este gesto arriesgado, de lealtad y fidelidad hacia Felipe V de Borbón, sería más tarde recompensado como veremos.

Los hijos mayores de Rodrigo Caballero Sebastián y Vicente Caballero Enríquez de Guzmán, de 13 y 11 años respectivamente, siguieron los pasos de su padre y se alistaron como soldados sencillos en la compañía y tercio de la armada del maestre de campo Antonio

---

335 SAAVEDRA ZAPATER, Juan C*:* "Entre el castigo...*, op. cit.,* pp. 469-503.

336 AMCa, Actas capitulares, libro 57. 27 de agosto de 1702.

337 AMVC, Hidalguía, leg. 23, fols. 28-82.

338 *Ibidem.* Estas acciones de guerra fueron certificadas y expedidas el 10 de diciembre de 1703, por Felipe Mazón y Blanco, veedor de la gente de guerra de la plaza de Cádiz, y por Scipión Branccaccio, maestre General de campo, gobernador de lo político y militar de la Ciudad de Cádiz. El maestre campo Antonio de Alexandro Barrientos concluía en su informe sobre los hijos del Rodrigo Caballero: "el valor correspondiente a sus obligaziones y asistieron con toda puntualidad a las demás funciones guardias y fajinas que se ofrecieron durante el sitio por que les considero dignos de las onrras que S.M. fuere servido hazerles". Sebastián y Vicente Caballero Enríquez de Guzmán fueron soldados sencillos en la compañía y tercio de la armada en Cádiz desde el 10 de junio de 1702 hasta el 9 de noviembre de 1702. Posteriormente, pasaron a la plaza y frontera de Badajoz, y más tarde, fueron enviados con su tercio al reino de Galicia a las órdenes del capitán general Francisco Fernández de Córdoba.

de Alexandro Barrientos, donde actuaron como ayudantes de las baterías que hacían fuego a los navíos y lanchas enemigas de Inglaterra y Holanda[339].

Los envites de las fuerzas angloholandesas fueron bloqueados por las defensas de las fortificaciones de Matagorda y el Puntal, ralentizando considerablemente el avance enemigo por tierra. Atacada Cádiz por mar y por tierra se esperaba la llegada de refuerzos que forzaran la retirada de los ejércitos imperiales. El 31 de agosto en la casa del gobernador Brancaccio y en presencia del teniente gobernador Caballero y demás capitulares, llegó el marqués de La Marquina con una carta escrita en francés. Llamaron urgentemente al rector del colegio de la compañía de Jesús para su traducción. La carta contenía unas instrucciones del rey Felipe V y la pregunta sobre la conveniencia de "echar al fondo" algunos navíos para bloquear la entrada de la bahía.

El conde de Fernán Núñez se había reunido en el bajel del rey, llamado Prefecto, con monsieur Ainou, intendente general de la marina francesa; el marqués de Monte Oleu, comendador de Espenes; Jean Bochart de Champigny y el mayor de las galeras de Francia, monsieur Duchaitelier para conversar sobre la estrategia que se iba a seguir. Ante una decisión de tanta envergadura, se determinó llamar a gente experimentada de la mar para que dieran las opiniones pertinentes sobre dónde se deberían hundir los barcos para bloquear la entrada a la bahía, para ello, tendrían que dar explicaciones de los pros y contras del hundimiento. Llamaron a Juan Martín, piloto de la bahía y caños de los puntales; a Pedro Juan Tallapiera, persona inteligente de la mar; Manuel Díaz, hombre de mar; Francisco García, el artillero y marinero Dionisio Serrano, el oficial Sebastián de Cueva y otros muchos.

Todos ellos dieron las explicaciones oportunas y en el Cabildo se debería votar la resolución definitiva. Cada regidor expuso su postura y muchos de ellos no se inclinaron a dar ninguna respuesta, ya que la decisión era bastante importante para el futuro de la ciudad. El capitular Pedro Infante de Olivares fue el más claro: sin la seguridad de que el hundimiento fuera definitivo para evitar la incursión de la escuadra enemiga, opinó que no se debía echar al fondo ningún navío ya que eran más los inconvenientes que las ventajas. Sin embargo, la decisión final la debía tomar la plana mayor militar. El consejo de guerra hispano-francés analizando las explicaciones y asesoramientos de los más experimentados, conocedores de la mar y de la bahía de Cádiz, decidieron optar por otra decisión menos perjudicial, formar una cadena de vigas y maderos echados a pique para bloquear la entrada de los navíos. Y así, se realizó.

---

339 *Ibidem.*

La respuesta enemiga a esta estrategia fue lanzar sobre esta cadena de vigas unos navíos viejos cargados de piedras para romper la barrera. No obstante, los esfuerzos fueron en vano. Lo intentaron por dos veces, pero los cañonazos de las baterías de las fortificaciones exteriores desarbolaban las naves.

Las noticias del dramático asedio de la flota angloholandesa a Cádiz corrieron por toda la península propiciando una reacción en cadena de todas las ciudades españolas afines a Felipe V, y el apoyo deseado comenzó a llegar desde todos los puntos de España. Llegaron sendas cartas del consulado y comercio de cargadores de la ciudad de Sevilla y de Ramón de Torrezar, procurador de la junta general del comercio, informando de que la ciudad de Sevilla estaba reuniendo dinero para su envío inmediato al socorro y defensa de la ciudad. Esta actitud de solidaridad de las ciudades españolas avivó los ánimos y la moral de las tropas destinadas en la sitiada ciudad de Cádiz.

El 7 de septiembre de 1702 las compañías del teniente de maestre de campo, general de la armada, y santiaguista Diego de Herrera Dávila fueron las encargadas de defender con ocho cañones el puente Zuazo para taponar la entrada por la Isla de León. Un día más tarde, sin poder lograr la invasión de Cádiz en el tiempo esperado las tropas aliadas fueron rechazadas por las galeras de España y Francia al mando del conde Fernán Núñez. Con el ánimo y las fuerzas renovadas, las milicias españolas realizaron un contraataque que puso en jaque a las tropas aliadas, apoyadas por un incesante cañoneo de la artillería del castillo del puntal y de los galeones de la escuadra del general José Fernández de Santillán y del capitán de mar y guerra Juan Córdoba Laso de la Vega[340].

Desesperado, el 9 de septiembre de 1702 el ejército inglés decidió avanzar por tierra cavando trincheras. Sin embargo, el continuo y certero fuego de las baterías de la fortaleza de Matagorda, gobernadas por Andrés de la Torre, y del fuerte del Puntal consiguieron contener el avance enemigo[341]. Por otra parte, la desmoralización de la vanguardia inglesa fue aprovechada por la caballería española al mando del teniente general Félix Vallarón, que realizaron cargas sorpresas y se arrojaron suicidamente contra el frente aliado con el propósito de hacer huir a las tropas hacia la costa. En una de estas cargas suicidas Félix Vallarón y el capitán Ullate fallecieron[342]. Ambos habían sido tachados de sospechosos austracistas por la falta de resistencia de su caballería contra los soldados del príncipe de Darmestad durante los primeros días del asalto. Se rumoreaba que el teniente general Félix Vallarón tenía cierta amistad con príncipe de Darmestad por haber estado bajo su mando en Cataluña. Los rumo-

340 GUTIÉRREZ NÚÑEZ, Francisco Javier: "La contribución del reino..., *op. cit.*, pp. 209-244.
341 CASTRO, Adolfo de: *Historia de Cádiz..., op. cit.*, p. 449.
342 *Ibidem.*

res decían que Darmestad había convencido a Vallarón para que se pasase al bando aliado, pero finalmente se arrepintió una vez caída la villa de Rota. Para restablecer su honor y el de su familia, muy posiblemente decidió hacer estas cargas suicidas demostrando su lealtad y fidelidad al bando felipista[343].

Para desestabilizar la moral del bando enemigo, el mando español ordenó que pequeñas partidas de milicianos se adentraran por la noche en las trincheras y posiciones enemigas, pasando a cuchillo a las tropas angloholandesas. Estancado en las trincheras, sin objetivo claro, sin orden ni obediencia y recibiendo los ataques nocturnos de los soldados españoles, el ejército aliado fue presa de una gran incertidumbre que hizo mella en los desmoralizados soldados, provocando la huida de cientos de ellos a la costa, a la espera del embarque en sus navíos. Fue una mala decisión, ya que este repliegue fue aprovechado por las compañías milicianas españolas que diezmaron a las tropas herejes en su huida. Unos 600 soldados ingleses y holandeses perecieron en las playas gaditanas a la espera de los barcos de transportes[344].

El 15 de septiembre de 1702 se acordó en el cabildo de Cádiz en presencia de Rodrigo Caballero que un "caballero diputado" se desplazara a la corte, pidiendo audiencia al Rey para explicarle las necesidades urgentes de la ciudad para su socorro y defensa. El elegido fue el marqués de La Marquina, Andrés de Alcázar y Zúñiga y, parece que fue escuchado por el rey y el Consejo[345].

El 24 de septiembre el marqués de Villadarias informó a la junta de guerra de Sevilla del abandono de las tropas enemigas de la localidad del Puerto de Santa María y del incipiente embarque del ejercito angloholandés por la villa de Rota.[346] Ante la imposibilidad de finalizar el asalto a la ciudad de Cádiz la armada angloholandesa de Guillermo III decidió el 27 de septiembre de 1702 recoger el áncora los últimos días de agosto y marchar hacia el Cabo de San Vicente[347].

---

343 *Ibidem.*

344 CASTRO, Adolfo de: *Historia de Cádiz..., op. cit.,* p. 458.

345 AGP, Felipe V, leg. 299. Consulta de la Junta de Dependencias, 22 de junio de 1716. El marqués de La Marquina logró ser presidente de la Casa de la Contratación en 1705. Hombre muy ambiguo, cuando vio que la contienda se estaba declinando por el bando imperial pasó a Barcelona, huyendo a la corte del archiduque de Austria. Tras la derrota del Carlos VI de Austria, Felipe V confiscó todas sus haciendas y rentas en la ciudad de Cádiz. Tras el arrepentimiento de Andrés de Alcázar, Felipe V le restituyó sus propiedades. Sin embargo, La Marquina fue castigado a no pisar la corte y estar exiliado con su familia en la plaza de Gibraltar (SAAVEDRA ZAPATER, Juan C.: Entre el castigo..., *op. cit.,* pp. 469-503).

346 GUTIÉRREZ NÚÑEZ, Francisco Javier: "La contribución del reino..., *op. cit.,* pp. 209-244.

347 CASTRO, Adolfo de: *Historia de Cádiz..., op. cit.,* p. 458.

5.4.2 Coronel de infantería española y las conjuras imperiales

Pocos días después de la retirada de la escuadra angloholandesa de tierras gaditanas, concretamente, el 20 de noviembre de 1702, se leyó en el cabildo de la ciudad de Cádiz una carta real enviada por el marqués de Villadarias. La Reina María Luisa Gabriela de Saboya había despachado la epístola el 23 de octubre de 1702, por la cual, el rey acogiéndose a las ordenanzas militares de Flandes[348] del 10 de abril de 1702, nombraba a Rodrigo Caballero Illanes coronel de infantería y le concedía 10 patente para levantar un regimiento de 10 compañías con sus capitanes[349]. El rey confirmaba este agradecimiento por "haberle servido S.M. de onrarle con el empleo de Coronel de Ynfantería Española de los quinientos ombres que alisto y ocuparon los Valuartes de los Martires y Capuchinos Guarneciendo la muralla que ai de uno a otro en la ocasión que las armadas de Ynglaterra y Olanda pusieron cerco a esta Plaza"[350]. El Rey ordenaba que todos los oficiales y soldados del ejército español lo reconocieran como tal coronel, obedeciendo las órdenes sin dilación, sin poner excusa alguna.

El marqués de Villadarias mandó que se asentara el regimiento y a Rodrigo Caballero en la plaza de Cádiz como coronel de infantería. Asimismo, se le concedía una patente en blanco para que alistase y nombrase a los capitanes reformados que creyera oportuno. El nombramiento recalcaba que "se le guardaran las preeminencias y libertades que le tocan por el empleo de coronel de infantería tomando razón de los oficios del sueldo que le toca por tal empleo"[351].

El propio cabildo recogía en sus libros los méritos de Rodrigo Caballero durante el sitio de la ciudad de Cádiz por la escuadra angloholandesa en 1702. El alcalde mayor levantó un regimiento de infantería de diez compañías de 50 hombres cada una, con gente de distinta clase: "hidalgos, reformados retirados a sus casas, escribanos, procuradores, navegantes, comerciantes de distintas rondas de rentas reales". Rodrigo Caballero pagó sus sueldos, gastos de armamento y munición, sin ser asistido por la real hacienda. En el escrito se deja constancia que los alistados, vecinos de Cádiz, se unieron con la única convicción de defender la plaza y sus casas, sin pedir sueldo alguno[352]. En el testamento del 18 de septiembre de 1716, Rodrigo Caballero menciona "que del tiempo que serví el empleo de Coronel de Ynfantería Española, se me están deviendo tres años de sueldo, con poca diferencia"[353]. Acogiéndonos

---

348 BORREGUERO BELTRÁN, Cristina: *Del tercio al Regimiento*. Real Sociedad Económica de amigos del País. Valencia, 2001, p. 179.

349 Vid. ANDÚJAR CASTILLO, Francisco: *El sonido del dinero. Monarquía, ejército y venalidad en la España del siglo XVIII*. Marcial Pons, Ediciones de Historia, Madrid, 2004.

350 AMCa, Actas capitulares, libro 58. 20 de noviembre de 1702, fols. 303-305.

351 *Ibidem.*

352 *Ibidem.*

353 ARV, Protocolo 7.300. Escribano Antonio Pastor (1715-1716), fols. 213-225. Testamento de don Rodrigo Caballero Yllanes. 18 de septiembre de 1716.

a las ordenanzas militares de 1704 y sus modificaciones, el sueldo anual en estado de guerra correspondía a unos 1.200 escudos de vellón, un total de 3.600 escudos de vellón lo adeudado por la corona española[354].

La guerra avanzaba, complicándose de manera extraordinaria el 12 de febrero de 1703. En Viena, el emperador Leopoldo I y su sucesor, el primogénito José de Habasburgo, cedieron los derechos al trono español al archiduque Carlos de Austria, quien se coronó en la capital austriaca el 12 septiembre de 1703 como Carlos III de España.

Se agravaba la guerra en el continente y era cuestión de tiempo que se desplazase a la península. Felipe V envió a las poblaciones de sus reinos un real despacho impreso, que se leyó en el Cabildo gaditano 17 de marzo de 1703, estando presidido por el coronel de infantería Rodrigo Caballero. El rey solicitaba que "se sacara un soldado de cada cien vecinos para los tercios de infantería". Después del enorme esfuerzo contra la armada angloholandesa meses antes, el Cabildo solicitó la dispensa[355], alegando que muchos de los naturales ya habían sido reclutados en otros regimientos, y quedaban muy pocos para la defensa de la ciudad si surgiera en otro envite.

El 16 de mayo de 1703 el archiduque de Austria cerró el círculo de la liga aliada, después de varios años de conversaciones con Pedro II de Portugal, éste accedió finalmente a entrar en la coalición, firmando el acuerdo de adhesión y rompiendo con la causa felipista[356]. En estas circunstancias surgieron nuevos problemas que tuvo que atender el alcalde mayor Caballero.

Desde el 7 de septiembre de 1702, Felipe V había prohibido a partir de una real cédula el comercio con las naciones inglesa y holandesa[357], provocando la caída del comercio en la ciudad gaditana. Por ello, las colonias de extranjeros comenzaron a quejarse de la prohibición de la saca de mercadería del puerto de Cádiz. El acercamiento de Portugal a la liga

---

354 AMH. Actas capitulares año 1704. Ordenanzas militares de 1704.

355 AMCa, Actas capitulares, libro 59. 17 de marzo de 1703, fols. 119-122.

356 ALBAREDA SALVADÓ, Joaquim: *La Guerra de Sucesión de España (1700-1714)*. Edición Crítica, Barcelona, 2010, pp. 133-134. Portugal lograba con esta alianza unos beneficios bastante importantes, como la cesión de las plazas fronterizas de Badajoz, Alburquerque, Alcántara, Tuy, La Guardia, Bayona, Vigo y algunas posesiones al sur del río de la Plata. También se logró firmar un tratado comercial entre Portugal y sus aliados. Portugal se configuraba como una excelente base de operaciones, a pocos días de camino de la capital española, y con puertos cercanos para el abastecimiento de las escuadras aliadas. Además, Portugal se comprometía a levantar un gran ejército para el ataque e invasión de España. Gracias a este tratado, el Archiduque podría atender su principal objetivo, Italia, dejando en manos de las naciones marítimas, Inglaterra, Holanda y Portugal, el asunto español. Este acuerdo supone un punto de inflexión de la guerra de sucesión española.

357 SILVA ORTIZ, Lorenzo: "La villa de Azuaga durante la Guerra de Sucesión". *Revista de Historia de las Vegas, 10*, 2017, pp. 48-61.

aliada agravaba aún más la situación comercial. El 18 de mayo de 1703, las comunidades francesa, sueca, danesa, veneciana, ansiática y genovesa, mediante sus cónsules, exigieron formalmente medidas en contra la prohibición que les "provocaban imponderables perjuicios"[358]. Con la aprobación del alcalde mayor y la mayoría de los capitulares, el Cabildo decidió remitir a la corte las demandas de los extranjeros. Los argumentos esgrimidos por el Cabildo fueron atendidos por el rey y el consejo, levantándose la prohibición del comercio de las comunidades extranjeras en Cádiz[359].

La resolución de Felipe V fue enviada al marqués de Villadarias y leída más tarde por el coronel de Infantería Caballero el 12 de julio de 1703[360]: "se deje comerciar el uso libre de sus mercaderías y no se embaraze la extraccion de ellas". Casualmente, la mayor beneficiada del levantamiento de la prohibición fue la comunidad francesa, que lograría de Felipe V el monopolio del comercio con Berbería y el levante[361]. Sus navíos cargados de productos norteafricanos irían con destino a los puertos francos de Marsella, Rouen y Saint-Malo[362].

Mientras Rodrigo Caballero intentaba solucionar como alcalde mayor el acuciante problema comercial de la ciudad, ocurrió un hecho que indudablemente supuso un acercamiento definitivo al monarca español y, con ello, el *cursus honorum* del valverdeño como veremos a continuación.

Según el memorial escrito por Rodrigo Caballero en 1707, el rey y el Consejo le encargaron unas pesquisas secretas "en materias gravisimas y por la via reservada y por el Consejo se le dijeron muchas ordenes, a este fin obrando con especial zelo, advilidad y vijilancia y con la mayor safisfacion de S.M. y sentenzio dos de las espías a muerte a horca"[363]. Aunque no menciona el episodio y los personajes pues "por politica necessaria, y porque V. Mag. los tiene preferentes" gracias a la investigación de María Luz González Mezquita en su obra "Oposición y disidencia en la Guerra de Sucesión"[364] podemos poner en pie toda la escena.

La traición del almirante de Castilla Juan Tomás Enríquez de Cabrera desestabilizó la corte castellana, un hombre con tanto poder e influencia podría generar una defección en

---

358 AMCa, Actas capitulares, libro 59. 18 de mayo de 1703, fols. 186-190

359 *Ibidem*, 12 de julio de 1703, fols. 212-213.

360 *Ibidem.*

361 FOGEL, Michéle, LEMARCHAND, Guy y SOBOUL, Albert: *El siglo de las Luces I. Libro I, vol. 1*. Ediciones Akal, 1993, pp. 128.

362 MARTÍN CORRALES, Eloy: "El comercio de la bahía de Cádiz con el norte de África (1492-1767)". *El sistema comercial español en la economía mundial (siglos XVII-XVIII): Homenaje a Jesús Aguado de los Reyes* / coord. por María Isabel Lobato Franco, José María Oliva Melgar, 2013, pp. 257-281.

363 AMVC, Hidalguía, leg. 23, fols. 28-82.

364 GONZÁLEZ MEZQUITA, María Luz: *Oposición y disidencia en la Guerra de Sucesión Española*. Junta de Castilla y León. Consejería de cultura y turismo. Valladolid, 2007.

masa de la aristocracia española. La preocupación de Luis XIV y de Felipe V no era vanal, de ahí que comenzara a moverse la maquinaria judicial y diplomática para la extradición del almirante de Castilla exiliado en la corte portuguesa[365]. Para contrarrestar y justificar la traición del almirante de Castilla, en septiembre de 1702 Felipe V ordenó al Consejo encausar a Juan Tomás Enríquez de Cabrera. El Consejo mandó realizar las testificaciones a sus más allegados, criados y parientes, con objeto de verificar y demostrar la traición del Almirante de Castilla e igualmente aprovecharían para conocer las posibles conjuras, destapar las redes de espías y sus colaboradores. Tras las testificaciones y las pruebas, el 17 de agosto de 1703 Felipe V condenó a muerte por traición Juan Tomás Enríquez, fue despojado del hábito y la encomienda alcantarina de Piedrabuena e incuatadas sus propiedades, rentas y la histórica dignidad familiar de almirante de Castilla[366].

Antes de esta fecha, el 20 de abril de 1703 el visitador general del Arzobispado don Pedro de Guzmán Maldonado comunicó a su pariente el coronel y alcalde mayor de la ciudad de Cádiz Rodrigo Caballero las noticias dadas por el don Pedro de Lanier, canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Cádiz. Lanier había alquilado una habitación a un cirujano de nacionalidad genovesa y éste a su vez, invitó como huésped a Tomás José de Quintanilla, sumándose más tarde, Juan Díaz, antiguo criado del conde de La Marquina. Los tres marcharon hacia Portugal el 16 de marzo y volvieron el 17 de abril. Lanier informaba que la reunión y el viaje habían tomado un cariz muy sospechoso. La orden inmediata del alcalde mayor fue el apresamiento de ambos, que fue notificado al Rey y al Consejo. El Consejo ordenó a Rodrigo Caballero que se encargara como pesquisidor de la instrucción y de las testificaciones de los sospechosos en la ciudad de Cádiz[367]. El valverdeño comenzó la instrucción con las diferentes declaraciones de los sospechosos y no escatimó en utilizar todo tipo de argucias para sacar la información requerida, incluso la aplicación de tormento. El alcalde mayor Caballero ordenó que se aplicara el tormento a Quintanilla hasta que le sacaran toda la verdad: "se le apercibió que si por no decir la verdad le saltare algún ojo o se le quebrare algún brazo o pierna o le sucediera otra fatalidad mayor sea por su quenta y que el dicho Sr. Alcalde Mayor solo desea aberiguar la verdad"[368].

Parece que los tormentos tuvieron sus frutos esperados, Quintanilla y Díaz confesaron su delito y se retractaron. Ambos fueron contratados por el Almirante de Castilla por su juventud y necesidad económica para crear una red de espionaje. Los reos habían dado una valiosísima información sobre la cantidad de soldados, munición, regimientos, defensas,

---

365 *Ibidem*, p. 282.

366 MÁRQUEZ REDONDO, Ana Gloria: *El ayuntamiento de Sevilla en el Siglo XVIII*. Ayuntamiento de Sevilla. Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla. Departamento de Publicaciones. Sevilla, 2010, p. 80.

367 GONZÁLEZ MEZQUITA, María Luz: *Oposición y disidencia..., op. cit.*, p. 334.

368 *Ibidem.*

maestres de campo y un sinfín de datos sobre Cádiz, Rota, Sanlúcar y Sevilla para una futura incursión. Asimismo, dieron los nombres de algunos colaboradores. El 9 de mayo de 1703 fue enviada la instrucción del alcalde mayor al Consejo por mediación del Gobernador de Cádiz para el dictamen final. Días más tarde, concretamente el 9 de junio de 1703, el Consejo en pleno sentenció a la horca a los dos reos Quintanilla y Díaz y el escarmiento se produjo el 31 de agosto de 1703 en la plaza de la mayor de Cádiz. De esta instrucción no sólo escarmentaron los dos espías sino también un grupo numeroso de colaboradores austracistas de la ciudad de Cádiz[369], concretamente 37 conjurados, que fueron enviados a prisión por un delito de traición[370]. Sabemos que algunos ellos eran frailes victorios, que había un librero y algunos seglares que tenían poco afecto a Felipe V y se inclinaban más hacia el Imperio[371].

Gracias a las pesquisas se dieron cuenta de que la red de espionaje y colaboradores era mucho más extensa y peligrosa de lo esperado, de ahí que se prosiguiera con las testificaciones en Cádiz por parte del alcalde mayor Caballero. Los brutales métodos de persuación de Rodrigo Caballero se sucedieron en la cárcel de Cádiz, provocando el pánico entre los colaboradores y espías austracistas que rápidamente comenzaron a delatar los secretos planes imperiales. Paralelamente el valverdeño interrogó a Enrique Francisco Vasein, Barón de Tambile. Éste, testigo de los tormentos sufridos por Díaz y Quintanilla se apresuró a contar todo lo que sabía. Vasein declaró que el almirante y su cuadrilla estaban diseñando un plan para secuestrar a Felipe V y su esposa en caso de que viajasen a Sevilla. Para ello, el Almirante contaba con una importante red de espías y colaboradores en la ciudad hispalense. Con el secuestro de los reyes, el archiduque podría canjearlos por España, los Países Bajos y Borgoña. Concretaba que no escatimarían en "embenenar las aguas y volar los almacenes de pólvora" para conseguir el objetivo predeterminado, la captura de la familia Real[372]. Tambile confirmó que el embajador extraordinario del archiduque, el conde de Valdstein y el almirante tenían diferentes redes de espionajes en Cádiz, Madrid y otras partes de España a la espera de actuar. El barón de Tambile dio la noticia de que un tal Alonso el catalán que tenía en su posesión más de diez mil armas destinadas a los confederados y que el almirante tenía en su residencia un arsenal que completaría el armamento de los austracistas. De las declaraciones se pudo sacar la valiosa información de algunos espías y colaboradores en Sevilla, como Gareau, el mencionado Alonso el catalán, el jesuita don Esteban y el clérigo don Sebastián. El 11 de junio de 1703, el marqués de Rivas escribía a Portocarrero informándole de los avances de las pesquisas del alcalde mayor de Cádiz gracias a los interrogatorios al barón de Tambile[373].

---

369 *Ibidem*, p. 333.
370 AMVC, Hidalguía, leg. 23, fols. 28-82.
371 GONZÁLEZ MEZQUITA, María Luz: *Oposición y disidencia..., op. cit.,* p. 341.
372 *Ibidem*, p. 342.
373 *Ibidem*, p. 345-346. Por orden del duque de Brancaccio, el pesquisidor Caballero continuó investi-

Muy posiblemente, Rodrigo Caballero pudo extraer de estas pesquisas más información relevante para el futuro de la guerra. Por lo visto, se estaba preparando una alianza entre los reinos moros norteafricanos e Inglaterra contra de la Corona Española. El rey y el Consejo necesitaban información contrastada y de primera mano sobre la veracidad de estos datos. La orden de la pesquisa secreta llegó por mediación de Antonio Cristóbal de Ubilla, marqués de Rivas[374] y despachada por el cardenal Portocarrero. El cardenal daba órdenes, información y despachos para poder investigar el caso en profundidad. Después de una exhaustiva pesquisa, Rodrigo Caballero envío la información y los datos que solicitaban el consejo y el rey. Aunque no sabemos qué información contenía la misiva, la consecuencia de su investigación fue el apresamiento de varios sospechosos, que fueron juzgados y enviados a presidio por alta traición. El asunto debió ser de consideración, ya que el 23 de mayo de 1703 el mismo cardenal Portocarrero y el marqués de Rivas, secretario del despacho Universal felicitaron "a don Rodrigo por causas de inteligencia entre ingleses y moros"[375].

Concluidas las pesquisas, Rodrigo Caballero retomó de nuevo el asunto de la guerra. Desde mayo de 1703, el reino vecino de Portugal era aliado del archiduque Carlos de Austria y el enfrentamiento entre los ejércitos español y portugués era cuestión de tiempo. Como coronel de infantería, Rodrigo Caballero debía ejecutar rápidamente las patentes otorgadas por el rey: se había comprometido a levantar un regimiento compuesto de diez compañías de 50 soldados cada una. Para financiar el regimiento, el rey le había concedido las patentes en blanco para que pudiera reclutar a los capitanes a su criterio y al precio que estimara conveniente. El 19 de octubre de 1703, el coronel de infantería Caballero rubricó una escritura de concierto y obligación ante el escribano Gerónimo Ruiz Arias, con siete capitanes para reclutar un regimiento de 500 hombres[376]. Los capitanes que se ofrecieron para comandar las compañías fueron Martín de Béjar, Juan García de Mesa, Francisco Bernal Dávila, Francisco de Espinosa, José Ruiz de Rojas Arias, Martín Bersabe Cabeza de Vaca y Patricio Suárez de

---

gando sobre un asunto de un espía que fingía ser mudo, y que traía algunos papeles de relevancia. Éste había sido apresado por ser sospechoso de hacer espionaje, y ya preso, fingió ser mudo por lo que no pudo extraérsele ni una palabra. El 7 de julio de 1703, Rodrigo Caballero comenzó la pesquisa confirmando su identidad, era Pedro Díaz, un soldado de las galeras de Francia que había embarcado en Lisboa, el 8 de mayo, y salido sin licencia, el 6 de julio de la galera. Sin poderle sacar ninguna información, fue reconocido por un médico y un cirujano, y más tarde, por un exorcista franciscano, Fray Rosendo. El franciscano utilizó algunas reliquias y oraciones pero tampoco consiguió lo esperado. Rodrigo Caballero ordenó que Pedro Díaz compartiera calabozo con los sospechosos Quitanilla y Díaz para que presenciara los tormentos y la muerte a los dos reos. Pedro Díaz tras estas experiencias sufrió un "insulto apoplético" por lo que hubo que intervenirle de urgencia con sangrados y ventosas. Un individuo llamado Fernando Duarte reconoció al sospechoso sin ponerle nombre. Las sospechas de que se trataba de un espía austracista iban en aumento. No obstante, después de repetidos interrogatorios no se pudo extraer ningún tipo de información veraz. El 10 de junio de 1704, el alcalde mayor Caballero notificó al Consejo la imposibilidad de recabar ningún dato relevante, puesto que era evidente su estado de locura.

374 AMVC, Hidalguía, leg. 23, fols. 28-82.

375 *Ibidem.*

376 AHPCa, Protocolo nº 5581, fols. 196-174.

Monroy, todos vecinos de Cádiz. Estos habían sido los capitanes del regimiento del alcalde mayor Caballero que habían defendido con sus compañías los baluartes y murallas de Cádiz durante la fallida invasión de Cádiz, decidiendo seguir con el honor de llevar la bandera de sus compañías.

Rodrigo Caballero había depositado 3000 escudos de plata antigua como pago de su regimiento, obligando a los capitanes, que para poder mantener su graduación debían pagar mil pesos escudos de plata antigua. Estas cantidades irían destinadas a financiar el reclutamiento de "500 hombres desnudos". El coronel dividió el montante principal de 3000 pesos escudos de planta antigua entre seis capitanes, ya que Francisco García había fallecido antes de la firma de la escritura. Además, negoció con estos para fueran fiadores del ayudante Francisco de la Fuente, que traía de la corte de Madrid los despachos de los diferentes capitanes. Como sargento mayor del regimiento nombró al alcantarino Pedro de Pontejos.

Martín Bersabé Cabeza de Vaca, sin solvencia económica, se veía obligado a hipotecar sus casas con licencia de su mujer, Teresa Carpintero, en la calle de La Murga. El aval estaba compuesto por tres viviendas que valían 77.650 reales de vellón, alquiladas a Bartolomé Rodríguez Amador, que pagaba anualmente 200 ducados de vellón. Cada capitán iría entregando 500 pesos escudos de plata antigua para la recluta de 25 en 25 soldados, que se asentarían en el Castillo de Santa Catalina. Los soldados reclutados no debían estar casados, no podían ser negros, ni mulatos, ni extranjeros, ni menores de edad, ni quebrados, ni tullidos, ni marcados como fugitivos, y tuvieron como periodo máximo para la recluta hasta el 5 de marzo de 1704.

Como advertimos, fue muy difícil reclutar soldados en la ciudad de Cádiz, ya que los pocos hombres aptos que residían en la ciudad o habían sido enrolados en otros regimientos o habían huido del conflicto. Sin tener tiempo y comprometido con la Corona, el 21 de diciembre de 1703 Rodrigo Caballero firmó una escritura[377] ante Lázaro López de Cuéllar con José Jurado Valenzuela, vecino de Sevilla, residente en Cádiz y con Juan de Llera y Aranda, maestro herrador, obligándose ambos a la búsqueda y recluta de 500-600 hombres para el regimiento recién levantado del Coronel Caballero. Estos se obligaban al pago de seis pesos escudos de plata por cada hombre de 18 a 40 años reclutado. El coronel Caballero anticipó 600 escudos para la recluta que debía concluir antes del mes mayo de 1704[378].

[377] AHPCa, Protocolo nº 2531.
[378] *Ibidem*, fols. 240-241.

5.4.3 Segundo intento de invasión de la ciudad de Cádiz

A comienzos de 1704 se planteaba una coalición militar de primer orden para la invasión definitiva de España por el ejército austracista. El archiduque Carlos de Austria llegaba a Lisboa a principios de marzo de 1704 en la armada del almirante Rooke para reunirse con su estado mayor, el príncipe de Darmstadt y el Almirante de Castilla. Se levantó un poderoso ejército de 4000 ingleses, 2000 holandeses y 28000 portugueses, a la espera de la orden de invasión por las fronteras extremeñas[379].

Para contrarrestar estas fuerzas, a primeros de febrero de 1704 el rey Felipe de Borbón firmó un decreto, por el que se comenzaban a organizar levas en las 17 provincias del reino para formar un ejército con 100 compañías[380]. Se envío un gran contingente de fuerzas a la frontera extremeña con la intención de bloquear la incursión del ejército aliado, llevándose el rey Felipe V su corte y cuartel general a Plasencia. La contienda se agravaba y el bando felipista no estaba en sus mejores momentos. La guerra se acentuó en las zonas fronterizas con el reino vecino y Galicia se convirtió un lugar destacado para la confrontación. El coronel Rodrigo Caballero y su mujer Agustina Josefa Enríquez de Guzmán, temerosos de la dirección contraria que podía tomar la guerra, decidieron poner de nuevo a sus hijos, Sebastián y Vicente de apenas 15 y 13 años, respectivamente, bajo su protección y seguridad en un lugar menos peligroso, pero dentro del ejército.

El coronel Caballero aprovechó las nuevas ordenanzas del ejército y sus contactos en la corte de Madrid para conseguir su propósito. Los soldados Sebastián y Vicente Caballero estaban asentados en el ejército de Galicia en una compañía de infantería, bajo las órdenes del maestre de campo Antonio Pacheco. Sebastián y Vicente Caballero estuvieron durante un año y 27 días en el frente gallego, concretamente, desde el 27 de mayo de 1703 hasta el 19 de mayo del año siguiente[381].

Al valverdeño le había llegado la noticia que Sebastián de Olóriz iba a "levantar, vestir y armar de espada" a su costa 300 hombres[382] en siete compañías, incluida una comandancia en el tercio del maestre de campo Juan Fernández Pedroche. Este regimiento estaba asentado en la plaza de Cádiz y el coronel vio una oportunidad única para traerse a sus hijos a casa. Comenzó a realizar las gestiones pertinentes, comprando para ellos dos empleos de capitanes en el segundo batallón del coronel Sebastián de Olóriz. Previamente, Rodrigo

---

379 ALBAREDA SALVADÓ, Joaquim: *La Guerra de..., op. cit.*, pp. 133-134.
380 BUSTOS RODRÍGUEZ, Manuel*: La ciudad de Cádiz..., op. cit.*, pp. 39-148.
381 AMVC, Hidalguía, leg. 23, fols. 28-82.
382 *Ibidem.*

debía contar con el permiso del capitán general de las costas de Andalucía, el marqués de Villadarias, con la licencia del capitán general de Galicia, el duque de Hijar y, cómo no, con la autorización final del rey Felipe V.

Sus conversaciones y contactos en las altas esferas dieron los resultados esperados. El duque de Hijar accedió a conceder la licencia y la firmó en Tuy el 12 de junio de 1704. Menos de un mes después, el 20 de julio de 1704, el marqués de Villadarias asentó a Sebastián y Vicente Caballero Enríquez de Guzmán en el Puerto de Santa María como capitanes de infantería del segundo batallón del regimiento de Sebastián de Olóriz en la plaza de Cádiz, así como a José Olmedo, quien probablemente era hijo de su gran amigo el alcaide del castillo de Torre de Conil Antonio de Olmedo Ormaza[383].

Al no estar los pagos del ejército al corriente para que sus hijos "pudiesen servir con decencia", el coronel tuvo que aportar gran cantidad de dinero de las arcas de su mujer Agustina Josefa Enríquez de Guzmán. Según el testamento de Rodrigo Caballero, éste calculó los gastos totales de cada hijo durante sus periodos en el ejército, bajo el sustento y costas de su casa. Entraron en el ejército como soldados rasos en 1702, más tarde fueron capitanes vivos en el segundo cuerpo del tercio de Jaén, asentados en Cádiz y Badajoz y destinados posteriormente a los sitios de Badajoz, Serpa y Moura[384]. Como capitanes vivos y como señalaban las ordenanzas, debieron asumir los gastos de vestido, mantenimiento y armamento de sus compañías. Los gastos ocasionados por el capitán Sebastián Caballero ascendían a unos 2.500 pesos escudos de plata, mientras el capitán Vicente Caballero necesitó 2.000 pesos escudos de plata. No obstante, dejó bien claro en el testamento que él no disponía de dinero propio, señalando que los caudales dispuestos procedían exclusivamente de la herencia de Agustina Josefa Enríquez de Guzmán, su madre[385].

A punto de declarar la guerra a las potencias aliadas, Felipe V quiso saber sobre la situación de sus ejércitos y todo lo concerniente a la defensa de las principales ciudades. En el Cabildo del 18 de marzo de 1704 el conde de La Marquina, procurador mayor y diputado de guerra, leyó una carta real en que el monarca solicitaba un diputado para que le diera información exhaustiva de la situación en la que estaba la importante plaza de Cádiz, así como los regimientos de veteranos dispuestos en su defensa. El cabildo gaditano eligió al coronel Rodrigo Caballero como representante de la ciudad, encomendándole "que se pusiera a los pies de S.M." y que se dirigiera a la corte improvisada de Plasencia con una relación de de-

---

383 BUSTOS RODRÍGUEZ, Manuel*: La ciudad de Cádiz..., op. cit.,* pp. 139-148.

384 Archivo privado de los marqueses del Pedroso, leg. 10, nº 9.

385 AHN, Estado-Carlos III, Exp. 437. Expediente de ingreso en la Orden Civil de Carlos III de Pedro Luis Gonzaga Caballero y Delfín Enríquez de Guzmán y Rodríguez, en 1790, fol. 27. El testamento de Rodrigo Caballero otorgado en Sevilla, 11 de septiembre de 1706, ante Juan Muñoz Naranjo.

mandas[386]. El coronel Rodrigo Caballero solicitó al Cabildo las libranzas de 700 pesos escudos de plata para el viaje. El gobernador Scipión Brancaccio aprobó la solicitud. Esta partida de dinero se vio aumentada en 300 pesos más, por los imprevistos ocasionados, que le fueron entregados al coronel una vez de vuelta en Cádiz. El Cabildo envió cartas al arzobispo de Sevilla, al duque de Medina Sidonia, al abad de Estre, al marqués de Canales, al marqués de Rivas y a monsieur Orry, dando a conocer las intenciones y demandas del cabildo gaditano al monarca español[387].

Una de las principales solicitudes fue la restitución a Cádiz de sus arbitrios en su antiguo uso, utilizando la mitad para pagar deudas contraídas durante la invasión de la armada angloholandesa que ascendían a 120.000 pesos escudos de plata. Asimismo, utilizarían 60.000 pesos escudos de plata para el levantamiento y sostenimiento de un regimiento de infantería de veteranos.

El coronel Rodrigo Caballero se desplazó a Plasencia a despachar con el rey y el Consejo. No cabe duda de que el buen planteamiento del valverdeño y los méritos de la ciudad durante el asedio de la armada angloholandesa facilitaron la autorización del rey de algunas de las pretensiones del Cabildo gaditano. El rey concedió la utilización de los arbitrios para pagar a los acreedores, mientras que se negó en rotundo al pago de los regimientos de las milicias, obligando a la ciudad al levantamiento de tres regimientos de veteranos. Uno ya había sido levantado por el coronel Caballero, los otros dos deberían ser levantados a costa de la propia Ciudad.

Para reunir el dinero suficiente para financiar el levantamiento de los regimientos, ofreció la prórroga durante algunos años de los arrendamientos de la carne y del hacinamiento de la carnicería en 2000 y 3.000 pesos escudos, respectivamente. Al no ser suficiente, el Cabildo decidió el arrendamiento de las rentas de los propios más beneficiosos la "aduanilla y peso mayor" y el de los "28 almacenes de Cádiz para el abasto de la ciudad", arrendado por Diego Lorion, de la nación francesa[388].

5.4.3.1 El asedio de Cádiz, 1704

Abierto el frente de Extremadura y localizado el grueso del ejército de Felipe V en la frontera con Portugal para bloquear la incursión de las tropas austracistas, los mandos alia-

386 AMCa, Actas capitulares, libro 60. 18 de marzo de 1704, fols. 58-61.
387 *Ibidem.*
388 BUSTOS RODRÍGUEZ, Manuel*: La ciudad de Cádiz..., op. cit.*, pp. 139-148.

dos idearon y diseñaron otro plan para una nueva invasión de Cádiz posiblemente con las informaciones obtenidas de la red de espías asentadas en Sevilla y Cádiz, como bien delataron los presos Quintanilla, Díaz y el barón de Tambile. El objetivo del almirante de Castilla era conquistar la ciudad estratégica de Cádiz, tomar posteriormente, Jerez de la Frontera y finalmente llegar a la ciudad de Sevilla, donde se instalaría la corte de Carlos III. Como se comprobó en 1702, la entrada de la armada por la bahía era prácticamente imposible, la guardia y custodia de las fortalezas de los Puntales y Matagorda se presentaban como unas defensas muy difíciles de neutralizar. El almirante de Castilla urdió un plan que podría inutilizar las defensas de las fortalezas, con la consiguiente vía libre para la toma de Cádiz[389].

El plan diseñado por el almirante de Castilla era simple pero muy efectivo, consistía en distraer la atención del verdadero objetivo, el castillo de San Sebastián, situado en la parte más exterior de la muralla. Mientras tanto, en el desconcierto de la batalla y la atención de las tropas gaditanas puesta en diferentes puntos de la ciudad, un grupo de colaboradores afines a la causa imperial abrirían las puertas del Castillo de San Sebastián. Acto seguido, una compañía inglesa debería hacerse con el control del castillo de San Sebastián y sus cañones, con esta defensa en poder de los ingleses, se podrían atacar posteriormente a la poderosa fortaleza de Santa Catalina y otras defensas de la muralla.

Para que se cumpliera el plan preestablecido, todo pasaba por la ayuda inestimable de los colaboradores pro-austriacos que serían los que abrieran las puertas del castillo de San Sebastián. Seguramente, el coronel Rodrigo Caballero gracias a las diferentes testificaciones durante la instrucción de Quintanilla, Díaz, Francisco Enrique Vasein, barón de Tambile y otros, supiera de posibles sospechosos o tuviera información secreta aportada por la inteligencia borbónica. A finales de agosto de 1704 comenzó el hostigamiento de la armada angloholandesa. Sea como fuere, las pesquisas del valverdeño dieron los frutos esperados y en el fragor de los cañonazos de los navíos ingleses y el consiguiente el desconcierto de la población gaditana, los conjurados se habían citado en la plaza de la ciudad para proceder con el plan diseñado por el almirante de Castilla. Sin embargo, la rápida actuación del coronel Rodrigo Caballero permitió el apresamiento momentos antes de la apertura de las puertas del castillo de San Sebastián: "el gobernador[390] hizo abortar la conjuración tramada en la plaza para dar entrada a los ingleses, que se vieron en la precisión de retirarse"[391].

---

[389] CASTRO, Adolfo de: *Historia de Cádiz..., op. cit.*, pp. 465-466.

[390] FERNÁNDEZ DURO, Cesáreo: *Historia de la Armada..., op. cit.*, pp. 50-51. Aunque se le atribuye al gobernador Scipión Brancaccio la resolución de la conjura, quien realmente realizó las pesquisas descubriendo la conjura fue Rodrigo Caballero Illanes.

[391] CASTRO, Adolfo de: *Historia de Cádiz..., op. cit.*, p. 466.

El nuevo fracaso de la armada angloholandesa por hacerse con el control de la ciudad de Cádiz precipitó un nuevo objetivo mucho más sencillo: la asequible de plaza de Gibraltar. Una plaza defensiva con una pequeña guarnición de 80 hombres y 30 caballos bajo las órdenes de su gobernador el maestre de campo Diego de Salinas. Las fuerzas de sir George Rooke necesitaban imperiosamente justificar su campaña naval y vieron en la plaza de Gibraltar, una fortaleza geoestratégica de relevancia, un premio de consolación. La llegada de la escuadra angloholandesa a las playas del río Guadarrán provocó la huida masiva de la población y la deserción de multitud de milicianos. El maestre de campo Diego de Salinas y Rodríguez solicitó urgentemente al marqués de Villadarias la recluta de las compañías de Diego de Leis y de Sebastián de Oloris, donde estaban sirviendo Sebastián y Vicente Caballero[392]. En esta situación tan alarmante, no cabe duda que el miedo debió apoderarse de Rodrigo Caballero y de su mujer Agustina Josefa Enríquez de Guzmán. No obstante, no hubo tiempo de reacción. El 4 de agosto de 1704 las fuerzas anglo-holandesas desembarcaron 4.000 soldados, obligando al gobernador de Gibraltar la capitulación de la plaza. Tomada la fortaleza se izó la bandera inglesa y no la imperial, como pretendía el príncipe Darmrstatd. El almirante inglés reclamó la posesión como territorio de la reina Ana de Inglaterra, quedando la plaza de Gibraltar finalmente como presidio inglés.

La Gaceta de Madrid se hizo eco de la toma de Gibraltar "La Armada de los Enemigos, después de aver dado diferentes bordos sobre las Costas de Berveria, y algunos en las de Andalucía, se dexó finalmente caer sobre Gibraltar; y desembarcando mas de 41 mil hombres, embistieron la Plaza: y aunque la Guarnición cumplió como debía en su defensa, fue preciso rendirse el dia 4 debaxo de honrada Capitulacion"[393].

No sería de extrañar que la constatada efectividad y fidelidad de Rodrigo Caballero fuera recompensada con un meritorio nombramiento como alcalde del crimen de la audiencia de Sevilla y la intermediación del mismo Felipe V para salvar de una muerte segura a su hijo natural Rodrigo Caballero, el joven, como veremos seguidamente.

Para concluir esta etapa en la ciudad Cádiz antes de marchar a Sevilla, comentaremos un relato curioso e inusual que nos confirma el reconocimiento y consideración de Felipe V hacia el "magnífico y amado"[394] Rodrigo Caballero Illanes, por la eficacia en sus servicios a la Corona y sobre todo por su fidelidad al monarca francés en tiempos tan convulsos.

---

[392] FERNÁNDEZ DURO, Cesáreo: *Historia de la Armada..., op. cit.*, Pérdida de la plaza de Gibraltar. Apéndice al capítulo III.

[393] Gaceta de Madrid, 12 de agosto de 1704.

[394] ARV, Real Acuerdo. 14 de agosto de 1707. Francisco Comes, fols. 69-72.

5.5 El rescate de Rodrigo Caballero el joven

Como hemos mencionado anteriormente, en febrero de 1704 la escuadra del almirante Rooke con el archiduque Carlos de Austria llegó a Lisboa. Venía rodeado de un gran ejército de alemanes, ingleses y holandeses bajo las órdenes de los generales Schomberg y Francois Nicolaas Fagel. A estos se le unió un enorme ejército portugués compuesto por 15.000 soldados regulares, además de 13.000 soldados milicianos, tal y como había acordado en su tratado de adhesión al bando austracista.

Para contrarrestar este potente ejército, el marqués de Villadarias y Francisco de Ronquillo Briceño agruparon un ejército de 30.000 soldados y algunos regimientos de caballería, a los que se les unirían las tropas mandadas por Luis XIV, bajo el mando de los generales Puysegur y el duque de Berwick. Ante esta situación, el 30 de abril de 1704 Felipe V, que se encontraba en Plasencia, declaró formalmente la guerra a la liga austracista y al pretendiente al trono, el archiduque Carlos.

Durante el verano de 1704, el grueso del ejército del príncipe de Tilly de Serclaes avanzaba por el margen izquierdo del Tajo con objeto de bloquear Arronches y las comunicaciones de las tropas enemigas. Sin embargo, el contraataque del ejército anglolusitano hizo recuperar las fortalezas de Montesanto, Ciudad Rodrigo y Fuenteguinaldo[395]. El contundente envite de las fuerzas aliadas y la mala planificación estratégica de Tilly de Serclaes derivó en una gran pérdida de hombres y un estancamiento de la incursión. En el ejército Extremadura Viejo iba el regimiento de Gonzalo Baltasar de Carvajal y Valencia y, asentado en éste como alférez Rodrigo Caballero el joven, hijo natural del coronel Rodrigo Caballero y Manuela de Arévalo, nacido en Madrid en 1685.

El alférez Rodrigo Caballero fue hecho prisionero con otros oficiales y soldados de su regimiento, junto al teniente Gonzalo de Carvajal, muy posiblemente, pariente cercano del coronel del mismo nombre: Gonzalo de Carvajal. Durante la batalla, el alférez Rodrigo Caballero fue herido de gravedad en la mano izquierda, llegando a perderla. De ahí el posterior sobrenombre de “el manco”. La inteligencia española había recabado la información del apresamiento de varios oficiales del ejército borbónico. Después de algunas pesquisas y contactos con el ejército portugués, se confirmó el apresamiento del alférez Rodrigo Caballero y del teniente Gonzalo de Carvajal en un presidio portugués[396]. Esta noticia fue trasladada a

[395] SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis, CORONA BARATECH, Carlos E., ARMILLAS VICENTE, José Antonio: *Historia general de España y América*. Ediciones Rialp. 1984, p. 241-242.

[396] AHN, Estado, leg. 260, nº 13 entero.

los mandos superiores para analizar la situación y concluir con una solución ventajosa para los capturados.

Al poco tiempo, llegó a los oídos del coronel Rodrigo Caballero la captura y reclusión de su hijo mayor. Sin tiempo que perder, el coronel se ofreció para conseguir algún trato de favor para la liberación de los oficiales. Para esto, el valverdeño tuvo que contactar previamente con su general, el príncipe de Tilly de Serclaes, con el marqués de Rivas, con el coronel Gonzalo de Carvajal, con el Consejo de Castilla y con el mismísimo el rey de España para poder lograr la conmutación de la pena de muerte y la liberación de los oficiales capturados. Anteriormente, el coronel Gonzalo de Carvajal había solicitado urgentemente, el rescate o canje del teniente Gonzalo de Carvajal. El coronel Carvajal procuró información sobre la captura de Rodrigo Caballero el joven, pero no dio atisbos de interés en la liberación de su alférez, seguramente, pensando que el rescate de dos oficiales obstaculizaría la libertad del teniente Gonzalo de Carvajal.

Rodrigo Caballero el joven, había sido ascendido al empleo de alférez de la compañía recientemente y como oficial por uso y costumbre de la nobleza militar europea se le daba un tratamiento especial, por ser miembro del estado privilegiado. Eso le daba un tiempo crucial al coronel Rodrigo Caballero para unas posibles negociaciones para su rescate. El valverdeño logró mantener una línea directa de comunicación con Felipe V, a través del marqués de Rivas, al que el coronel Rodrigo Caballero le había realizado algunos servicios de pesquisas, en busca y captura de espías austracistas. El 19 de septiembre de 1704, el príncipe de Serclaes, Alberto Octavio T´Serclaes de Tilly recibió la orden expresa del rey Felipe V para la liberación a toda costa del alférez Rodrigo Caballero[397]. Inmediatamente, el príncipe de Tilly de Serclaes envió una carta a dom Diniz de Melo e Castro, Conde das Galveias, con objeto de conocer la situación del alférez Rodrigo Caballero y del teniente Gonzalo Carvajal. El príncipe Serclaes preguntaba "sobre el cange de don Rodrigo Cavallero, respecto de no haverlo executado todabia aunque an pasado muchos dias y ser la primera que le he escripto, y no saver como se admitira la proposizion que hize para conforme los terminos en que respondiere poder discurrir la forma de canjar a este teniente en cuya dependenzia no omitire ocasion ni diligenzia que nos lo fazilite"[398]. El interés de Felipe V presumía que había que hacer lo imposible para la liberación del prisionero.

El 10 de octubre de 1704, el rey Felipe V volvió a interesarse por la situación del alférez Rodrigo Caballero, escribiendo de nuevo al príncipe de Serclaes[399]. El 16 de octubre

---

397 *Ibidem.*
398 *Ibidem.*
399 *Ibidem.*

respondió Serclaes a Felipe V "que espera la respuesta de la que escrivio al Conde de las Galveas, tocante al rescate o cange de D. Rodrigo Cavallero para tratar del de el Theniente de D. Gonzalo Carbajal"[400]. Como vemos, parece extraño que un Rey, personalmente, se interesase de esa forma por un joven alférez, hijo natural de un coronel de infantería en tiempo de guerra. El 31 de octubre de 1704 llegó la gran noticia desde la plaza de Badajoz: el príncipe de Serclaes envió una carta al marqués de la Rivas informando qu "el Alférez Don Rodrigo Cavallero se halla ya en esta ciudad, haviendose logrado su cange con otro Alferez prisionero de las tropas de Portugal, en conformidad de lo que Vs. Me previno de horden de Su Magestad en carta de 19 de septiembre próximo pasado, de que notizio a Vs. a fin de que se sirva de ponerlo en la Real ynteligenzia de su Magestad"[401].

Solventado el episodio y restablecido de las heridas de guerra, Rodrigo Caballero el joven quiso reengancharse de nuevo al ejército. Reconocida su gallardía por sus superiores, un año después, el 16 agosto de 1705, el alférez Rodrigo Caballero solicitó desde Badajoz al secretario de Guerra y Hacienda José Grimaldo Gutiérrez una compañía vacante, por la muerte de Juan de Verdugos en el regimiento del coronel Gonzalo de Carvajal[402]. Esta solicitud le fue denegada y Felipe V le concedió una capitanía de infantería en el regimiento de la costa de Granada, por haber pasado Juan de Albarracín a ser segundo teniente de una compañía de las Reales Guardias de Corps[403]. Sin duda alguna, tuvo mucho que ver en ello la intermediación y la compra del empleo de capitán en este regimiento por parte su padre el coronel Rodrigo Caballero Illanes.

No cabe duda de que la implicación del monarca en este asunto fue de vital importancia para la superveniencia del hijo del valverdeño. Con esta actitud Felipe V dejó bien clara la consideración que le tenía a Rodrigo Caballero, producto de exitosos y meritorios servicios a la Corona y a su persona. La lealtad y eficacia del valverdeño tuvo una recompensa, tal vez no esperada en ese momento.

---

400 *Ibidem.*
401 *Ibidem.*
402 AHN, Estado, leg. 269, Caja 2. Cartas
403 AMVC, Hidalguía, leg. 23, fols. 28-82.

Capítulo Sexto

El salto a las altas magistraturas

6.1 Alcalde del crimen de la Audiencia de Sevilla (1705-1706)

Durante sus últimos días de vida política y en un acto de arrepentimiento, el cardenal Portocarrero, regente del reino mientras Felipe V estaba en tierras italianas, expuso clara y sinceramente la decadencia del estado español en una carta dirigida al secretario francés y marqués de Torcy, Jean-Baptiste Colbert. El cardenal era uno de los culpables del caos en el que se sumía la administración española y su lealtad al monarca francés le llevó a escribir esta misiva con todo lujo de detalles sobre la pésima situación de la corona para que la información llegara a oídos de Felipe V y de su abuelo Luis XIV. Con este análisis, posiblemente ayudara a sentar las bases de un nuevo estado, rectificando las graves deficiencias, borrando la indeseable lacra que paralizaba y hundía el desarrollo económico y el buen funcionamiento del estado[404].

[404] KAMEN, Henry: *La guerra de Sucesión..., op. cit.,* p. 99.

Este cambio de percepción del estado tocó de lleno la carrera profesional y vida de Rodrigo Caballero, como veremos seguidamente.

Las palabras del cardenal Portocarrero no fueron desoídas y Luis XIV procedió a una reforma profunda en el gobierno y administración de la corona española, sabiendo de los graves obstáculos y oposición que se encontraría por parte de la más rancia aristocracia castellana. El rey francés encomendó al asesor de su nieto, Jean Orry, la tarea de diseñar una estructura para el nuevo estado borbónico en España. En 1703, Orry redactó un informe para la reorganización del estado, haciendo hincapié en la drástica modificación de la administración territorial y judicial del conjunto de la corona española. Para este fin, se fueron retirando, poco a poco de los consejos, gobierno y mandos del ejército y armada, a la alta nobleza castellana, introduciendo como sustitutos a asesores técnicos franceses y a una plantilla de funcionarios compuesta por miembros de la baja y media nobleza castellana, con méritos y eficiencia comprobada y fieles al rey y a la nueva idea de estado.

Rodrigo Caballero encajaba perfectamente en esta nueva remodelación del Estado, era un hombre de constatada lealtad y fidelidad a la causa borbónica, como hemos advertido anteriormente, y así lo expresó en diferentes escritos y testamentos:

> "Declaro que todo el tiempo de esta Guerra, hemos servido yo mis quatro hijos con toda fina buena ley a nuestro Rey y Señor Don Felipe Quinto, (que Dios Guarde) exponiendo en muchas ocasiones nuestras vidas, e intereses por ayudar a defender su justicia y espero de la Real justificación de su Magestad, se sirva amparar y favorecer a mis hijos (como humildemente se lo suplico) y a ellos a mis descendientes, (lo que Dios no permita) se ofreciere otras Guerras como las pasadas, no se queden neutrales y se pongan siempre de parte de la razón y de la justicia de los descendientes de nuestro Rey, como legítimos soveranos de las Españas"[405].

Rodrigo Caballero procedía de la baja nobleza andaluza y se presentaba como un hombre con muchas inquietudes y ambiciones personales que garantizaban en teoría, trabajo, esfuerzo y eficacia en las tareas encomendadas. Los meritorios servicios durante su etapa en Cádiz como alcalde mayor y coronel de infantería fueron decisivos en la elección de Rodrigo Caballero por el monarca para este nuevo empleo en las magistraturas.

Como sabemos, el coronel de infantería Rodrigo Caballero Illanes era licenciado en leyes y abogado de los reales consejos, con una vasta experiencia en la gestión y adminis-

[405] ARV, Protocolo 7.300. Escribano Antonio Pastor (1715-1716), fols. 213-225.

tración de justicia, como alcalde de mayor de las ciudades realengas de Úbeda, Jerez de la Frontera, Cádiz y gobernador de la plaza de armas de Ayamonte, sin olvidar los años que estuvo ejerciendo en el empleo como corregidor y capitán a guerra de Chiclana y Conil de la Frontera y gobernador de la villa de Lora del Río. Con este currículo, Rodrigo Caballero se convertía en un serio candidato para aspirar a alguna plaza dentro de la nueva administración de justicia.

En 1705, por consulta de la cámara y con todos los votos a favor, el licenciado Rodrigo Caballero fue propuesto al rey para acceder a una plaza en la sala del crimen de la Audiencia de Sevilla[406]. Como era costumbre, a principio de año, la cámara de Castilla solicitaba a los presidentes de las Chancillerías y Audiencias proposiciones de candidatos para copar alguna plaza vacante en estas instituciones. Se recogían y enviaban los detalles e información académica más relevantes de cada aspirante, además de un pequeño extracto de la procedencia geográfica, familiar y un pequeño memorial de méritos y servicios a la corona española[407]. Si es cierto, que el monarca tenía la potestad mediante decreto de elegir a su arbitrio algún consejero. En este caso, Rodrigo Caballero fue propuesto y elegido por toda la cámara de Castilla. No cabe duda de que esta unanimidad vendría dada por el reconocimiento a los importantes servicios realizados a la Corona durante los primeros años de guerra y las pesquisas satisfactorias encomendadas por el rey y el Consejo de Castilla meses atrás, como hemos visto.

El 17 de junio de 1705, Felipe V nombraba alcalde mayor de la cuadra de la Audiencia de Sevilla a Rodrigo Caballero, en sustitución del licenciado José Vélez Cachupín, mandando "guardar las onrras y grazias mercedes franquezas livertades exenpziones preeminenzias prerrogativas e ynmunidades que os tocan y deven ser guardades"[408]. El 24 de junio de 1705, se leyó en el cabildo de la ciudad de Cádiz, un comunicado de Rodrigo Caballero notificando su nombramiento por el rey como alcalde de la Audiencia de Sevilla[409]. El cabildo en bloque le dio la enhorabuena por esta gran noticia y los mejores deseos en su próximo empleo.

La Audiencia de grados y alcaldes de cuadra de Sevilla se configuraba como la Audiencia más relevante de toda la monarquía castellana y sólo estaban por encima de ella las Chancillerías. Como parte del tribunal de apelación conocería de las causas civiles in-

---

406 AMVC, Actas capitulares nº 5. Año 1731, Memorial impreso de Don Rodrigo Caballero Yllanes, pidiendo a Su Majestad ser admitido en el Real y Supremo Consejo de Castilla. Relación de méritos de don Rodrigo Caballero, 1731.

407 FAYARD, Janine: *Los miembros del Consejo de Castilla.* Siglo veintiuno de España editores. Madrid, 1982, pp. 85-86.

408 AMVC, Hidalguía, leg. 23, fols. 28-82.

409 AMCa, Actas capitulares, libro 61. 24 de junio de 1705, fol. 48.

terpuestas por los alcaldes ordinarios de las poblaciones que sobrepasaran la cantidad de 300.000 maravedíes. Asimismo, en materias criminales donde se diera la muerte, mutilación o destierro permanentes[410]. No obstante, estas funciones se complementaban con otros servicios especiales, como ser visitadores de otros tribunales; responsables de recogidas de donativos en provincias e; incluso, desempeñar el empleo de corregidor de cámara en situaciones anómalas, como veremos seguidamente.

Rodrigo Caballero accedía a esta meritoria magistratura con 42 años de edad, maduro y con mucha experiencia fruto de una carrera administrativa llena de éxitos, como hemos podido comprobar. Este nuevo empleo se presenta como un ascenso económico y social de primer orden. Rodrigo Caballero obtendría un salario de 351.000 maravedís anuales, de los cuales 51.000 maravedís procedían de gratificaciones, sin tener que pagar la *media annata*, mientras que el resto era de obligado cumplimiento el pago de ésta a la Corona[411].

Con el objetivo de conseguir liquidez para esta nueva etapa, el 8 de octubre de 1705 alcalde mayor de la Audiencia Rodrigo Caballero solicitó al cabildo gaditano a través de José de Villalta y Baeza los emolumentos como alcalde mayor y regidor perpetuo de la ciudad de Cádiz mientras estuvo al servicio del rey fuera de la ciudad, posiblemente durante su estancia en la corte de Plasencia como diputado del consistorio gaditano. El Cabildo acordó que "goze de las suertes, propinas y emolumentos salarios y demás cosas"[412].

Una vez en Sevilla y sin residencia, procuró reunirse con su señor el duque de Medina Sidonia para presentarle el debido respeto e informarle del nuevo empleo. El duque de Medina Sidonia le ofreció una distinguida residencia familiar en su palacio ducal, ubicado en la collación de San Miguel, junto a la parroquia del mismo nombre en la "Plazuela que llaman del Duque[413]. Mientras que Rodrigo Caballero y su familia estuvieron residiendo en el palacio ducal de Medina Sidonia, éste compaginó su empleo como alcalde de la Audiencia de Sevilla, con el oficio de tesorero general de los estados de duque de Medina Sidonia. El sargento mayor de Valverde del Camino Diego Márquez de la Santa, así nos lo confirma:

> "Y comunico mucho tiempo con la ocasión de ser el testigo thesorero del Duque de Medina Sidonia y haver de llevar todos los meses la cantidad de dinero que corresponde a la tesorería de Valverde a en lugar a el dicho Don Rodrigo en su

---

410 FAYARD, Janine: *Los miembros del..., op. cit.*, pp. 85-86.

411 *Ibidem*, pp. 70-71.

412 AMCa, Actas capitulares, libro 61. 8 de octubre de 1705, fol. 231.

413 CRUZ ISIDORO, Fernando: "El Palacio sevillano de los Guzmanes según dos planos de mediados del siglo XVIII". *Revista de Arte. Laboratorio de Arte*, 19, 2006, pp. 247-262. Gracias al estudio de Fernando Cruz Isidoro podemos conocer la residencia donde vivió Rodrigo Caballero con su familia durante este periodo de tiempo.

> casa en Sevilla donde era alcalde del crimen de la Real Audiencia y thesorero general del Duque todo el tiempo que tuvo la plaza de Sevilla y con efecto todos los meses concurría en dicha su casa"[414].

Durante su etapa como alcalde de la Audiencia de Sevilla, Rodrigo Caballero resume "el año de 1705 por consulta de la Cámara (con todos los votos) fue propuesto a V. Mag. En primer lugar, para Plaza de la Audiencia de Sevilla, que se sirvió conferirle: y también en Sevilla, tuvo otros graves encargos, por medio de el Presidente de Castilla, Don Francisco Ronquillo, en que satisfizo a la confianza, y a su obligación"[415]. En esta plaza tuvo algunos asuntos de cierto interés que demostrarán la eficacia y eficiencia de su modo de proceder.

El 6 de septiembre de 1705 el secretario de Cámara y de Estado de Castilla y santiaguista Francisco Nicolás de Castro, marqués de Campollano, envió una provisión a Rodrigo Caballero despachada por el rey, ordenándole de forma expresa se hiciera cargo de un asunto de cierta gravedad. A Bartolomé de Mesa Ginete, abogado de los reales consejos se le había otorgado el título de depositario general de la ciudad de Carmona, "con voz y voto de regidor", en lugar de Bartolomé Canelo de Romero, su suegro, "con calidad de una sola remuneración, al tiempo de fin y muerte"[416]. Bartolomé de Mesa había aportado la fianza correspondiente en bienes raíces, heredadas por su mujer en la villa del Arahal e hipotecando otras propiedades, como así estipulaban las ordenanzas. Sin embargo, el corregidor Antonio de la Barrera y Saavedra junto con algunos regidores y el escribano de la localidad se negó a reconocer el título de depositario general de la ciudad de Bartolomé de Mesa. Éste apeló a instancias superiores viendo que sus derechos se estaban conculcando. El tribunal superior publicó un auto proponiendo la cantidad de 100 ducados de pena para el corregidor y escribano, si no atendían a razones y se le reconocía el título otorgado[417], aunque las órdenes fueron desoídas.

Bartolomé de Mesa había presentado las fianzas requeridas y por tanto se debía cumplir escrupulosamente con las cédulas otorgadas por el rey. En este despropósito, Felipe V y el Consejo concretaron al alcalde Caballero "que en el dicho cavildo que para todo ello y lo anejo y dependiente os doy poder y comisión en la más amplia forma que conbieniere y fuere nezesario que asi es mi voluntad"[418]. El alcalde del crimen Caballero marchó a Carmona

---

[414] AHN, OM-Caballeros Santiago, Exp. 1327. Expediente de ingreso en la Orden Militar de Santiago de don Sebastián Caballero Enríquez de Guzmán.

[415] AMVC. Actas capitulares, nº 6. Año 1731, Memorial impreso de Don Rodrigo Caballero Yllanes, pidiendo a Su Majestad ser admitido en el Real y Supremo Consejo de Castilla. Relación de méritos de don Rodrigo Caballero, 1731.

[416] AMVC, Hidalguía, leg. 23, fols. 28-82.

[417] *Ibidem.*

[418] *Ibidem.*

y ejecutó con contundencia la providencia enviada desde la corte, apresó al corregidor y le impuso una multa de 500 ducados, asumiendo a la vez el corregimiento y jurisdicción de la ciudad, hasta la resolución del conflicto y la llegada del nuevo corregidor. Para garantizarse el pago de la pena, Rodrigo Caballero embargó los bienes raíces del corregidor Antonio de la Barrera y Saavedra, durante 15 días, hasta el pago de los 500 ducados exigidos. Mientras esperaba la llegada de la multa impuesta, el corregidor de la cámara Caballero envió su resolución a la Chancillería de Granada para que tuvieran constancia de su actuación. Después de unas pesquisas, Rodrigo Caballero extendió la culpa a más miembros del consistorio. Antonio de la Barrera y Saavedra no fue el único perjudicado en este episodio, los capitulares implicados y el antiguo corregidor José de Mier y Salinas fueron penados con una multa de 50 ducados por omisión.

El 13 de octubre de 1705, Rodrigo Caballero remitió un informe al marqués de Campollano resumiendo su actuación como corregidor de Carmona y los autos rubricados para poner de nuevo en posesión de su empleo, como depositario general de la ciudad, a Bartolomé de Mesa Ginete. El valverdeño notificaba la recaudación de las multas impuestas a los implicados en la trama, enviando la letra de lo recaudado menos los gastos procurados en la actuación judicial: "bajado seis por çiento de la conducçión, reducçión y premio". Como corregidor de cámara analizó los libros de acuerdos capitulares y lo concerniente a cuentas e impuestos. Un acto que no gustó a la vecindad de Carmona, puesto que se constataba que la ciudad no estaba cumpliendo con las obligaciones tributarias y fiscales con la Corona. Este hecho le costó multitud de amenazas de muerte por parte de vecinos y principales de la ciudad si se ejecutaban las órdenes del rey; no obstante, Rodrigo no cejó en el empeño y siguió adelante con su cometido.

Rodrigo Caballero se encargó de la recaudación del donativo requerido, que ascendía a la cantidad de 29.077 reales de vellón y lo llevó a Sevilla con una escolta de cuatro hombres a caballo. La orden de la recaudación del donativo había sido despachada por el rey al corregidor de la ciudad de Carmona, Antonio de la Barrera Saavedra, sin que éste hiciera uso de su autoridad para reclamar las cantidades. La actuación intimidatoria de Rodrigo Caballero surtió el efecto deseado, recaudó lo estipulado; aunque, tuvo que añadir a su plantilla diferentes oficiales en la receptoría y contaduría para recoger el repartimiento del dinero de los vecinos, que se entregó en vellón para dificultar su contabilización. Más de 200 vecinos se agolparon para realizar el pago de sus obligaciones.

El corregidor Caballero notificó la desatención en la recaudación de la contribución de milicias de la ciudad de Carmona y de las veinte villas que estaban adscritas a la sargentía mayor de la ciudad. El valverdeño ponía en conocimiento de la recaudación del donativo de la villa de Palma, que había ascendido a 2.000 reales y la de Mairena a 110. Además, espe-

raba la recaudación de los asientos y arrendadores de particulares. Rodrigo dejó claro que la ciudad de Carmona estaba inmersa en un auténtico descontrol, gobernada por los principales de la población sin orden ni concierto, por la ausencia de un juez con autoridad que hiciera cumplir las órdenes dictadas desde la Corte.

El alcalde del crimen Caballero finalizaba su informe comentando el perfil tan mediocre de Antonio de la Barrera para el oficio de corregidor

> "D. Antonio de la Barrera en mi conçiençia no es para corregidor ni para conserbador pues además de tener mui vivas las pasiones de hombre y no ser mui recta su intención ni mui limpio su corazón: se compiten en grandeza su ignorançia y su presumpción: y trajo aquí un assesor mui aproposito no para que le gobernase sino es para que firmara los autos que el quisiere como firmó la denegación a quarta çedula de la cámara"[419].

El 27 de octubre de 1705, el alcalde del crimen Caballero envió otra remesa de dinero procedente de los donativos de la ciudad de Carmona, la cantidad ascendía a 76.395 reales de vellón. Las noticias llegadas a la ciudad de Sevilla por la audaz actuación Rodrigo Caballero en Carmona llamaron la atención de las autoridades principales. El valverdeño recalca sobre la incredulidad y el agradecimiento del asistente de Sevilla Álvaro Pantoja Portacarrero, por su eficacia y eficiencia en la difícil tarea encomendada en la caótica ciudad de Carmona y "da las grazias diciéndome que se azer quintas esenzias en el servizio de Su Magestad"[420].

Pero la actuación de Rodrigo Caballero no quedó ahí. La llegada del valverdeño a Carmona fue una pesadilla difícil de olvidar para su vecindario. Parece que las amenazas a su persona avivaron el carácter de Rodrigo Caballero. Mientras fue corregidor de la ciudad de Carmona, Rodrigo Caballero se percató analizando los libros del Cabildo de un hecho bastante relevante para la Real Hacienda de la Corona y dio cuenta de ello al Consejo y al Rey. Durante los reinados de los últimos Austrias, la oligarquía había ocupado tierras realengas y de baldíos con la connivencia de los oficiales del Cabildo. La jurisdicción y los derechos comunales de la ciudad se estaban conculcando en detrimento de la Real Hacienda y de los vecinos, a quienes se les cobraba por el uso de estos terrenos que eran de naturaleza comunal. Con este cúmulo de deficiencias, Felipe V confirió a Rodrigo Caballero el 17 de noviembre de 1705 plenos poderes como corregidor de cámara, libertad de acción y tiempo, ordenándole la pesquisa sobre los terrenos usurpados y los cortijos instalados en tierras de realengo, con ayuda de peritos.

---

[419] AHN, Consejo. Sig. 13.223.
[420] AHN, Consejo. Sig. 13.223.

El corregidor Caballero firmó un auto sobre la reparación de esas usurpaciones con el cobro de lo impuesto por ese delito. Además ordenó la subasta de los cortijos en terrenos baldíos y de realengo al mejor postor, devolviendo la tierra a su legítima función: "a los pastos y aprovechamiento común y otro usos públicos y de los ganados, por ser mi real animo el que en esta parte sea asi y atendidos y no se les perjudique"[421]. El valverdeño dejó su impronta en esta actuación de la venta de estas tierras baldías en el reino de Sevilla y se recaudaron 717.895 reales[422]. En un momento de tanta gravedad, con la Corona sin liquidez a causa de la guerra, esta recaudación le proporcionó algo alivio. Viendo la efectividad recaudatoria de Rodrigo Caballero, el rey y el Consejo decidieron proseguir con esta campaña tributaria, proponiéndole ahora algo más lucrativo.

El 13 de noviembre de 1705, el rey y el Consejo le encargaron otro servicio de especial importancia, esta vez como oidor de la Audiencia de Sevilla: "por vuestras buenas partes y al zelo con que siempre aveys obrado en todo lo que se os a encargado de mi real servicio y espero lo continuareys como asta aqui"[423]. Cristóbal de Aguirre, como administrador de la casa de José Aguerri Churruca, marqués de Valdeolmos tenía arrendados los servicios de millones de la ciudad de Sevilla, Triana, sus arrabales, el partido de Alcalá de Guadaíra, Gerena y Constantina. La poca determinación del arrendador en cobrar lo estipulado provocaba "los graves perjuicios y malos abusos en graves daño de su valor y de la Real Hacienda de la Ciudad de Sevilla"[424].

Para esta complicada actuación confirieron a Rodrigo Caballero plenos poderes civiles y criminales y lo nombraron juez administrador de los dichos servicios de millones. Desde el Consejo de Hacienda se le ordenaba percibir y cobrar todos los derechos e impuestos aplicados en estos servicios, según estaban dispuestos en los despachos generales y órdenes. El juez administrador Caballero debía terminar con los fraudes, "contra el valor y precio de dichas rentas" de la ciudad de Sevilla, villas, lugares y partidos inscritos en el arrendamiento. Se hizo especial hincapié en la seriedad contra los delincuentes y defraudadores que no pagaban los servicios solicitados. Para ello, el Consejo de Hacienda le dio poder y mando sobre ministros de justicia, alguaciles, escribanos, carceleros y otras personas que requiriese para solventar este grave problema. De esta comisión debía estar informado, exhaustivamente, el asistente de la ciudad de Sevilla, juez conservador y superintendente general de millones de la ciudad de Sevilla y su reinado Juan de Torres y de la Vega, conde de Miraflores de los Ángeles. El Rey para motivar la pesquisa de Rodrigo Caballero, le prometió una gratificación

---

421 AMVC, Hidalguía, leg. 23, fols. 28-82.

422 ANDÚJAR CASTILLO, Francisco: "Sobre la financiación extraordinaria de la Guerra de Sucesión". *Cuadernos dieciochistas*, 15, Ediciones Universidad de Salamanca. 2014, pp. 21-45.

423 AMVC, Hidalguía, leg. 23, fols. 28-82.

424 *Ibidem.*

por el éxito de esta actuación. Parece que su proceder tuvo el éxito esperado puesto que poco después entraría en la terna para una plaza en la sala del crimen de la Audiencia de Valencia.

Durante su estancia en Sevilla, concretamente el 11 de septiembre de 1706, Rodrigo Caballero redactó su segundo testamento en las casas y moradas del otorgante[425]. Un testamento de gran interés por la información tan valiosa que contiene mencionando sus vivencias y experiencias familiares y profesionales en tierras chiclaneras y gaditanas.

6.2 Alcalde Casa y Corte

En las llanuras de Almansa, el 25 de abril de 1707, los ejércitos del mariscal Berwick derrotaron a las tropas inglesas, portuguesas, hugonotas francesas, alemanas y holandesas dirigidas por Lord Galway y Das Minas[426]. Huido y replegado el ejército aliado dejaron las puertas abiertas del reino de Valencia al ejército borbónico. El 8 de mayo de 1707, las tropas del mariscal Antonio del Valle entraban en la ciudad de Valencia. Tal como iban sucediéndose las batallas y la evolución política, el Consejo de Castilla fue diseñando durante los años 1706 y 1707 la futura estructura del nuevo estado y configurando un equipo de juristas de lealtad y fidelidad constatada para implantar la nueva política borbónica en las zonas ocupadas.

Desmantelado todo el aparato administrativo y judicial del virreinato de Cardona, había que instaurar instituciones potentes, sobre todo un cuerpo legislativo y judicial que avalara y potenciara la autoridad regia borbónica. La consigna francesa, ejecutada por Michel-Jean Amelot de Gournay, marqués de Gournay y ordenada por Luis XIV, era clara, abolición de todos los fueros, libertades y derechos consuetudinarios de la Corona de Aragón. Michel-Jean Amelot propuso imponer las leyes de Castilla a todos los territorios españoles sin distinción alguna, aprovechando el derecho de conquista.

Amelot proponía una administración a la castellana, instaurando corregimientos por todo el territorio valenciano, convirtiendo el de Valencia en el más importante. Como consecuencia de la idea centralizadora estatal del nuevo proyecto borbónico se modificaron significativamente los conceptos de fiscalidad y economía en la corona de Aragón. Felipe V de Borbón encomendó la difícil tarea de diseñar y configurar el nuevo proyecto institucional de gobernabilidad a Pedro Antonio Colón de Larreategui. Para instaurar las nuevas institu-

[425] AHPSe, Protocolo de signatura 2816P entre los fols. 19r.-24v. Escribano Juan Muñoz Naranjo.
[426] ALBAREDA SALVADÓ, Joaquim: *La Guerra..., op. cit.*, p. 223.

ciones Felipe V le confirió amplios poderes para elegir a los miembros más competentes y afines a la causa borbónica, que compondrían su plantilla de oidores y alcaldes del crimen en la nueva Audiencia de Valencia, a imagen y semejanza de las de Valladolid y Granada[427].

El 30 de mayo de 1707, Pedro Colón de Larreategui[428] seleccionó su plantilla de oidores, alcaldes del Crimen y fiscales para la Audiencia del reino de Valencia. Los elegidos fueron: los antiguos oidores valencianos, Vicente Pascual Martínez, Eleuterio José Torres, Francisco Faus y Pedro Domenech, a los que se unieron los castellanos Rodrigo de Cepeda, procedente de la Chancillería de Valladolid; Francisco Melgarejo y Martín Miraval, venían de la Chancillería de Granada y el último, Francisco Aguado, oidor de la Audiencia de Sevilla. A este plantel se le unieron los alcaldes del crimen Isidro de San Pedro, corregidor de Madrid; Dionisio Roger, de la Real Audiencia foral de Mallorca; Francesc Despuig, de la Real Audiencia de Valencia y por último, de la Real Audiencia de Sevilla, Rodrigo Caballero Illanes. Los fiscales de la Audiencia fueron Joan Alfons Burgunyo y Damián Cerdá[429].

Todos los elegidos para la Audiencia de Valencia eran colegiales, excepto el manteísta Rodrigo Caballero, lo que nos da a entender la valía y confianza depositada en él por parte de Felipe V y el Consejo de Castilla. La Audiencia tenía un marcado carácter jurídico, sus miembros atesoraban una gran experiencia en anteriores Audiencias y Chancillerías y procedían de las grandes universidades españolas. Todos ellos vieron en esta nueva y peligrosa experiencia una oportunidad para ascender un peldaño más, en su *cursus honorum* de las magistraturas.

Pedro Colón Larreategui conocía de primera mano a Rodrigo Caballero de su fugaz corregimiento en Jerez de la Frontera en 1694. El valverdeño había sido el mismo año alcalde mayor de la ciudad de Jerez, asistiendo a su corregidor Francisco Jiménez de Castilla. La muerte repentina del doctor Francisco Jiménez de Castilla precipitó el nombramiento de Pedro Colón de Larreategui como nuevo corregidor de la ciudad. Éste era colegial de la prestigiosa Universidad de Salamanca y, aunque tenía noticias de las buenas residencias y de los excelentes resultados de Rodrigo Caballero en las recientes pesquisas en tierras sevillanas, sospechamos que mucho tuvo que pesar la decisión del rey en esta elección ya que Rodrigo Caballero era el único manteísta en la plantilla judicial de la Audiencia.

El 28 de junio de 1707 llegaron a manos de Rodrigo dos cartas remitidas desde Madrid, una del gobernador del consejo Francisco Ronquillo y la otra, de Pedro de Larreategui

---

427 GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique: *Felipe V y los valencianos*. Tirant Humanidades. Valencia, 2011, p. 87.
428 AHN Estado, leg. 320.
429 GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique: *Felipe V...*, *op. cit.*, p. 130.

y Colón. Con ellas conocía la noticia de una provisión rubricada por el rey en el Buen Retiro, el 25 de junio de 1707 que le concedía el título de Castilla, Alcalde Casa y Corte, un año después de su recibimiento como oidor de la sala del crimen de la Audiencia del reino de Valencia y satisfaciendo como era costumbre la *media annata*. El nombramiento fue registrado por el secretario del rey Lorenzo de Vivancos Angulo, Francisco Ronquillo, el conde de Gondomar del Puerto y el conde de la Estrella. El rey le concedía 500 ducados de ayuda de costa para los gastos de su viaje y traslado de toda su familia a tierras valenciana. Concluía la carta, dándole la enhorabuena y se le notificaba que el despacho del nombramiento como alcalde de Casa y Corte sería dado por parte de su conocido el licenciado Luis de Curiel de Tejada —éste lo había sustituido como alcalde mayor de la ciudad de Cádiz—.

El 3 de julio de 1707 el alcalde del crimen de la Audiencia de Sevilla Rodrigo Caballero Illanes realizó en Sevilla el solemne juramento como alcalde de Casa y Corte ante el licenciado don Tomás Parrero y Ulloa, referente de la Audiencia de grado de Sevilla, del consejo de S.M. "El Referente tomo en sus manos veso y puso sobre su caveza y obedezio con el respecto devido y en su cumplimiento por ante mí el presidente de Camara". Rodrigo Caballero prometió usar bien y fielmente el cargo de alcalde Casa y Corte, guardando las leyes y primarias de los reinos de España. Fueron testigos del acto el santiaguista Antonio Francisco Aguado Fernández de Córdoba, del consejo de S.M. y oidor más antiguo de la Real Audiencia de Sevilla, Agustín de Almarra y José Gómez de Moya, entre otros. Después del juramento, la Audiencia de Sevilla le dio a Rodrigo Caballero licencia para que pudiera viajar y jurar solemnemente el mismo título en el reino de Valencia un año después de su recibimiento como alcalde del crimen de la Audiencia valenciana[430].

Los alcaldes de Casa y Corte estaban situados en un lugar intermedio entre las Audiencias, Chancillerías y los ministros de los Consejos Reales. Normalmente eran elegidos mediante una proposición de tres candidatos por parte de la Cámara de Castilla, ratificados el monarca. El Rey se guardaba el privilegio de nombrar, por medio de un Real Decreto a cualquier aspirante sin tener el consentimiento del Consejo de Castilla. La retribución de

[430] Según Janine Fayard, para los magistrados el título de alcalde de Casa y Corte contenía una gran significación. Estos formaban parte del Consejo de Castilla, y era el paso previo para el ascenso y promoción a algún Consejo Real (FAYARD Janine: *Los miembros..., op. cit.*, p. 75). Esta figura se constituyó como un cargo honorífico o recompensa a los servicios prestados a la Corona, normalmente, por alguna acción meritoria de carácter judicial (GUARDIA HERRERO, Carmen de la: *La Sala de Alcaldes de Casa y Corte y el Ayuntamiento: el fracaso del reformismo borbónico en las instituciones de la Villa y Corte*. Tesis doctoral inédita. Universidad Autónoma de Madrid, Facultad de Filosofía y Letras, Departamento de Historia Contemporánea, Madrid, 1992, p. 52). Teóricamente, la alcaldía de Casa y Corte fue una institución administrativa y judicial que conocía del control en toda materia de carácter público, además, de ser la institución responsable de la policía y seguridad de la villa de Madrid (FAYARD Janine: *Los miembros..., op. cit.*, p. 75).

los alcaldes de Casa y Corte era de 30.000 reales anuales, además de unas suculentas propinas y dietas.

Aunque las retribuciones eran realmente altas, los plazos de los cobros eran muy largos y más en una época tan especial como la Guerra de Sucesión. Así lo evidencia Rodrigo Caballero en su testamento del 18 de septiembre de 1716

> "Y del tiempo que fui Alcalde de la Real Cassa y Corte se me están Deuiendo Dos mil pessos con poca diferencia, cuia zertificación tiene en la Corte, el Señor D. Martín López Sainz, mi apoderado; quien dará la quenta de las demás cobranzas de dicho empleo por qué todas han corrido, por su mano, assí en que toca al sueldo y cassa de aposento como en lo que mira a las propinas y luminarias y es un cavallero de tan segura conciencia, que quiero se passe por su relación jurada"[431].

Como nuevo alcalde de la sala del crimen de la Audiencia de Valencia Rodrigo Caballero fue solicitado por la Corte para informarle sobre los planteamientos de la nueva institución valenciana y la política que se llevaría a cabo en el territorio conquistado. Tras despachar con el rey, el nuevo presidente de la Audiencia Pedro Colón de Larreategui y algunos consejeros, el valverdeño marchó a tierras valencianas para comenzar este nuevo proyecto.

[431] ARV, Protocolo 7.300. Escribano Antonio Pastor (1715-1716), fols. 213-225. Testamento de don Rodrigo Caballero Yllanes. 18 de septiembre de 1716.

TERCERA PARTE

Capítulo Séptimo

En el reino de Valencia

7.1 Alcalde del Crimen de la Chancillería de Valencia (23 de julio de 1707-1711)

Rodrigo Caballero llegó a la ciudad de Valencia el 23 de julio de 1707. Así lo narra don José Vicente Ortí y Mayor, secretario de la diputación y regente de las memorias de la ciudad de Valencia: "el Sábado 23 de julio de 1707 esta noche llegó de Madrid a Valencia don Rodrigo Cavallero, ministro nuevo para la formación de esta Chancillería y vino a parar a casa del marqués de la Casta que estava vacía, por estar su dueño en Barcelona siguiendo al Archiduque"[1]. Durante su estancia en Valencia, Rodrigo Caballero estuvo rodeado por una plantilla de criados, sirvientes y asistentes que servían en los quehaceres de una familia

[1] Biblioteca General e Histórica Universitaria de Valencia (BGHUV). Diario José Vicente Ortí y Mayor, fol. 232. El marqués de La Casta era Juan Antonio Pardo de La Casta y Palafox. El archiduque Carlos le hizo merced de la grandeza de España por su fidelidad a la causa imperial.

privilegiada. En una gran residencia, propiedad de exiliados austracistas, el servicio estaba dividido en dos plantas, la de arriba y la de abajo. Además, tenía cocheros y lacayos, como bien lo expresa en su testamento: "a cada uno de los criados y criadas de la escalera de arriva que hubiese en casa al tiempo de mi fallecimiento, se les dará diez pessos y cuatro a cada uno de los cocheros y lacayos y criados de la escalera avajo". Como gobernanta y ama de llaves se encontraba Isabel Brux y como secretario personal, Francisco Antonio Coronel, quien sirvió a Rodrigo Caballero en las intendencias de Valencia y Cataluña: "mi secretario por la buena ley, con que me ha asistido le dejo veinte y cinco doblones"[2].

Rodrigo Caballero se trasladó con su mujer Agustina Josefa Enríquez de Guzmán, sus hijas María, Margarita, Florentina y sus hijos menores Diego y Francisco, ya que los capitanes de infantería española reformados Sebastián y Vicente Caballero Enríquez estaban sirviendo en el tercio de la costa de Granada y el capitán vivo de infantería española Juan Caballero Enríquez de Guzmán servía en el regimiento del coronel Felipe del Alcázar y Zúñiga, destinado en la plaza de Ceuta.

El 2 de agosto de 1707, comenzaba la andadura de la nueva Chancillería de Valencia, con el doctor Pedro Colón de Larreategui como presidente. Una semana después, el 9 de agosto de 1707, Rodrigo Caballero tomó posesión y juramento como "alcalde del crimen de la Audiencia y Chancillería del reino de Valencia"[3]. Jurado el cargo, el rey le hizo entrega un mes más tarde de su nombramiento oficial y por tiempo indefinido como alcalde del crimen de la Audiencia y Chancillería de Valencia, "por los méritos, letras y grados y como tal pueda oyr, librar y determinar y juzgar todas las causas y negozios de que los alcaldes del Crimen pueden y deben conozer", conforme a las leyes de los reinos de Castilla y ordenanzas de las Audiencias y Chancillería de Valladolid y Granada. Paralelamente le llegó una provisión despachada por el rey, firmada por Juan Milán de Aragón, secretario del monarca, y ratificada por Francisco Ronquillo[4], en la que se le informaba al nuevo alcalde del crimen Caballero que el salario retribuido sería el mismo concedido a los demás alcaldes del crimen, "librándolo de la *media annata*". Días más tarde, Alejandro Navarrete le notificaba que había sido registrado en la nómina de los consejos, librándole con el mismo salario que tenían los demás alcaldes 224.383 maravedís anuales, menos el 5% "que S.M. necesita"[5].

Las primeras actividades de los oidores y alcaldes de crimen de la Chancillería de Valencia se centraron en la incautación y confiscación de los bienes de los austracistas huidos,

---

[2] ARV, Protocolo 7.300. Escribano Antonio Pastor (1715-1716), fols. 213-225. Testamento de don Rodrigo Caballero Yllanes. 18 de septiembre de 1716.

[3] ARV, Real Acuerdo. Francisco Comes. Año 1707, fols. 27-30.

[4] AMVC, Hidalguía, leg. 23, fols. 28-82.

[5] ARV, Real Acuerdo. Francisco Comes. Año 1707, fols. 27-30.

la implantación de las nuevas leyes castellanas y la comprobación de las verdaderas intenciones y lealtades de los nuevos regidores y oficiales de los Cabildos valencianos. Desde un primer momento, Rodrigo Caballero se identificó y estuvo de acuerdo con la política centralizadora y unificadora del Felipe V, cuyo objetivo era liquidar todos los fueros del reino de Valencia y la Corona de Aragón, bajo un único ordenamiento jurídico, el castellano. Rodrigo Caballero, que era coronel de infantería, era partidario de que el ejército fuera un instrumento fundamental para el sometimiento del reino de Valencia e implantación de las leyes castellanas. Para ello proponía la represión y el sometimiento gradual de los rebeldes austracistas. Sus palabras no dejan duda alguna: "si no limpiar enteramente su sangre de la malignidad que le infecta, a lo menor irla purgando, de modo que con el curso del tiempo, y con la aplicación continúa de eficaces remedios, quede esperanza de salud"[6].

Paralelamente a la Chancillería de Valencia se instauró, como denomina Corona Marzol, una prointendencia conocida como Superintendencia de Rentas Reales, asumida por Juan Pérez de la Puente y posteriormente por José de Pedrajas. Ésta tenía el cometido de introducir y organizar los nuevos tributos castellanos al recién reino conquistado, las alcabalas, cientos y millones[7]. Mencionamos esta institución por la importancia de sus atribuciones y, sobre todo porque a partir de 1713 acabaría en manos de Rodrigo, que asumiría el control absoluto del reino de Valencia sólo por debajo del capitán general.

En los primeros meses de la instauración de la Chancillería de Valencia el jurista Melchor Rafael de Macanaz, absolutista acérrimo, se trasladó desde Madrid. Venía con el cargo de informante de Amelot sobre todas las cuestiones jurídicas, financieras y confiscaciones del territorio. Se le dotó de grandes prerrogativas de supervisión en la administración y gobierno valenciano y asumió el importante cargo de juez de confiscaciones. La política hacendística y fiscal de Macanaz chocó de lleno con los puntos de vista del presidente de la Audiencia Pedro Colón Larreatigui y de Rodrigo Caballero desde el principio, por lo que se produjo una animadversión recíproca que Macanaz hábilmente contagió a Juan de la Puente y a José de Pedrajas.

Al poco tiempo de echar a andar la Real Audiencia valenciana se iniciaron los enfrentamientos entre las diferentes instituciones y sus miembros. El 12 de abril de 1709 se recogió una denuncia del oidor de la Chancillería de Valencia, Rodrigo de Cepeda, contra Melchor de Macanaz por su conducta deshonrosa en las confiscaciones: "se reduce a proponer las dificultades en hacer dicho prorrateo por el injusto, violento y desordenado modo de proceder de D. Melchor Macanaz y sus subdelegados en diferentes lugares del reyno de Valencia". Se

---

[6] GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique: *Felipe V..., op. cit.*, p. 14.

[7] CORONA MARZOL, Carmen: "Un centro de experimentación..., *op. cit.*, pp. 171-200.

refería concretamente a lo acaecido en San Felipe, Játiva[8]. El 23 de julio de 1709 Macanaz se quejó oficialmente a Grimaldo de la intromisión de la Audiencia y Chancillería en los asuntos de las confiscaciones[9].

El reconocimiento y confianza depositada por Felipe V en Rodrigo Caballero hizo posible que asumiera, además de la plaza de alcalde del crimen de la Chancillería de Valencia, los empleos de Juez Conservador de la Nación Francesa para la restitución de los bienes extraídos a la comunidad francesa por el bando imperial y la Administración General de las Rentas del Estanco del Tabaco, con objeto de diseñar un mecanismo hacendístico y fiscal que generara ingresos a la Corona.

7.1.1 Juez conservador de la nación francesa

La entrada en Valencia del general y líder popular Juan Bautista Basset con su ejército de *maulets* —milicianos austracistas valencianos—[10] hizo posible que se proclamara en esta ciudad al Archiduque Carlos, Rey de España el 16 de diciembre de 1705, comenzando el desmantelamiento de las instituciones borbónicas y el exilio de todos los partidarios de Felipe de Borbón a tierras más seguras[11]. El conde de Peterbourgh nombró nuevo virrey austracista al conde de Cardona en febrero de 1706. Alentados por el carismático general Basset se produjeron las inevitables persecuciones, saqueos, confiscaciones de bienes y ejecuciones de los proborbónicos. De esta forma se agudizó el odio austracista hacia las comunidades francesas asentadas en las ciudades portuarias de Valencia y Alicante, dedicadas a la artesanía e industria sedera. Desamparadas decidieron emigrar a ciudades manchegas más seguras, a la espera de la reacción de los ejércitos borbónicos.

Una vez repuesto el gobierno borbónico en el reino de Valencia y gracias a la presión de la corte de Versalles, se le procuró a la comunidad gala un juez conservador que conociese e interviniera en los casos de sustracción y confiscación de sus bienes por parte aliada. El 30

---

[8] AHN, Gracia y Justicia, leg. 3206-2.

[9] *Ibidem.*

[10] Vid. PÉREZ APARICIO, Carmen: "La Guerra de Successió: una revolució camperola". *Primer Congreso de Historia del País Valenciano, Valencia, Universidad de Valencia,* 1974-1980, 4 vols., III, pp. 511-524; *De l'alçament maulet al triomf botifler, Valencia*. Editorial Tres i Quatre, 1981; *Canvi dinàstic i Guerra de Successió. La fi del Regne de València*. Valencia, Editorial Tres i Quatre, 2008, 2 vols; Vid. QUERO, J.: *Joan Baptista Basset, militar i maulet*. Valencia, Edicions Alfons el Magnànim, 1991; Vid. CERVERA TORREJÓN, J.L.: *Basset: mite i realitat de l'heroi valencià*. Valencia, Editorial Tres i Quatre, 2003; *Joan Baptista Basset. Vida i mort del líder maulet*. Valencia, Editorial Tres i Quatre, 2006.

[11] PÉREZ APARICIO, Carmen: "Don Juan Bautista Basset y Ramos. Luces y Sombras del líder Austracista valenciano". *Estudis*, 35, *2009*, pp. 133-164.

de junio de 1707, el rey despachaba una real cédula que se comunicaría el 14 de agosto ante el presidente y los oidores de la Real Audiencia por la cual se acordaba:

> "Al magnifico y amado consejero don Rodrigo Cavallero de la Real Audiencia criminal de dicho Reyno de Valencia Salud y dileccion. Siendo justo se restituya a los mercaderes, artistas y menestrales franceses que antes tenian su comercio y establecimiento en las ciudades, Villas, lugares y puertos de este Reyno y han padecido los saqueos y extorsiones que son notorias y todo lo que estubiere existente de lo que se les ha quitado y lo que depositaron en tiempo de las reboluciones"[12].

Para ello, Felipe V rubricó su nombramiento como juez conservador de la nación francesa el 30 de octubre 1707, refrendado por Manuel Badillo y Velasco. El 14 de noviembre,[13] se dio a conocer el nombramiento en la Real Audiencia y Chancillería de Valencia y se realizó el solemne acto de juramento ante el presidente y los demás oidores de la Real Audiencia y Chancillería. Al poco tiempo se vieron los primeros resultados.

Hagamos un pequeño resumen de esta actividad. El 20 de enero de 1708 Rodrigo Caballero escribió a Grimaldo informándole del reintegro a la casa de la Font y Vallet, comerciantes franceses vecinos de Gandía. Les habían sido confiscadas por las tropas de Basset y Nebot su casa y 42.750 libras procedentes de las mercancías incautadas por las tropas autracistas.[14] El juez conservador Caballero dio orden el 26 de junio de 1708 de la restitución de 3.578 pesos escudos a los hermanos Antonio y Simoni Dupin, hombres de negocios franceses a los que les había tocado por el repartimiento de los 100.000 ducados extraídos de las tierras rebeldes[15]. El 11 de mayo de 1709 el rey ordenó a Rodrigo Caballero que socorriese a Gerónima Chavert, viuda de Jayme Alera con los problemas económicos generados por la situación de la ciudad de Valencia y amplió esta orden a todas las "viudas francesas de su calidad" residentes en el reino de Valencia. De esta forma, se le asignó Gerónima Chavert una partida de bienes confiscados de los austracistas[16].

En 1709 llegó a la Real Audiencia y Chancillería una carta real ordenando a Rodrigo Caballero repartir entre la comunidad francesa del reino de Valencia dos mil doblones en bienes confiscados en Valencia y Cataluña[17]. Se había calculado que habría que repartirlo entre 130 franceses y 54 viudas, para ello se dio una relación de nombres que serían

---

[12] ARV, Real Acuerdo. 14 de agosto de 1707. Francisco Comes, fols. 69-72.
[13] *Ibidem*, 30 de octubre de 1707. Francisco Comes, fols. 115-116.
[14] AHN, Estado, leg. 345.
[15] AHN Consejo, leg. 6804.
[16] *Ibidem*, leg. 6805.
[17] *Ibidem*, leg. 6805. Se indica en una larga lista los nombres de los franceses y viudas que tienen derecho de la indemnización.

indemnizados. Al final de la carta se rectifica diciendo que la cantidad a repartir fuera de 1.000 doblones.

No duró mucho la convivencia pacífica entre la comunidad francesa y los valencianos. Los franceses en el reino de Valencia habían padecido los ataques de los austracistas durante la dominación imperial y se vieron con derecho a no contribuir con el cuartel de invierno por su turbulento pasado y, sobre todo, confiaban en que el monarca francés Felipe V defendería sus prerrogativas por su activa contribución en la guerra contra los ejércitos aliados antes de la llegada de las tropas borbónicas.

El 25 de noviembre de 1709 Rodrigo Caballero recibió una notificación sobre la situación de los franceses residentes en territorio valenciano. Los vecinos de la nación francesa, poseedores de haciendas, rentas y bienes raíces se negaban a pagar el "real medio de a ocho" que pagan todos los vecinos al mes para el mantenimiento del cuartel invierno en la ciudad de Valencia. Sin embargo, la decisión de Felipe V era contundente: "pueda continuar la cobranza del utencilio del Real y medio de a ocho al mes en los franceses en la conformidad que se expresa en la Real Orden"[18]. Rodrigo Caballero como juez conservador de la nación francesa tuvo que mediar con la comunidad francesa para que accedieran al pago y contribución como cualquier vecino de la ciudad[19]. Sin embargo, las exigencias de la comunidad francesa siguieron sucediéndose. Así, vemos como en noviembre de 1714 el cónsul francés Bigodete reclamaba a Rodrigo Caballero la execión fiscal de los comerciantes franceses en Alicante por su contribución a la Guerra de Suceción y las confiscaciones realizadas por los austracistas[20].

7.1.2 Subdelegado del administrador general de rentas del tabaco

Con la conquista del reino de Valencia comenzaba la ardua tarea de la reconversión de un territorio anclado en los antiguos fueros medievales a la modernización y castellanización de sus instituciones. La antigua estructura fiscal foral de la corona de Aragón se traducía en un inexistente control de la hacienda real por parte de las cortes aragonesas. La llegada de Felipe V supuso una creciente importancia de los arbitrios en la hacienda municipal. La hacienda real se reducía a algunos derechos sobre el patrimonio, diferentes regalías y donativos

[18] AMV, Cartas Reales. 25 de noviembre de 1709.

[19] AGS, Estado, leg. 4302. En el Archivo General de Simancas hemos localizado un auto completo sobre la solicitud Francisco Manier, mercader de la nación francesa, vecino de la ciudad de Gandía, para la restitución e indemnización de sus bienes confiscados por las tropas austracistas. Fue realizado el 6 de enero de 1706 por el juez conservador de la nación francesa Rodrigo Caballero Illanes.

[20] Archives Nationales de France. Affaires Étrangéres. MAR/B/7/264, fol. 87-106v.

municipales voluntarios. El objetivo primordial de la política borbónica en el reino de Valencia fue añadir a la hacienda valenciana el sistema contributivo general castellano. Según Jean Orry, la nueva política borbónica debía sostenerse con una buena reforma financiera y el control absoluto de las principales fuentes de financiación. Las posesiones sometidas de la corona de Aragón debían colaborar en la financiación de la monarquía hispánica, con las leyes castellanas como marco legal. Fue de obligado cumplimiento modificar y reorganizar las finanzas y los territorios acorde al nuevo plan de Estado.[21] Los impuestos principales de los que se nutría la fiscalidad valenciana eran las bailías procedentes de la utilización de los molinos, pastos y censos; los tercios diezmos sacados la producción agrícola y las aduanas, junto con el monopolio de la sal y el tabaco[22].

A partir de 1707 se establecieron los impuestos castellanos generales, la alcabala y el papel sellado, y se adaptaron los monopolios de las salinas y el tabaco a los nuevos tiempos. A todo ello, habría que sumarle las confiscaciones de los bienes de los aliados bajo las órdenes del juez de confiscación Melchor de Macanaz.

En plena Guerra de Sucesión, la maquinaria fiscal borbónica debía ponerse en marcha lo antes posible al objeto de recaudar los máximos ingresos para la financiación de sus ejércitos. Jean Orry y su Consejo vieron en el monopolio del tabaco una fuente importante de ingresos para las arcas del estado borbónico. Según Henry Kamen, durante el S.XVII se constituyó en Valencia un monopolio del tabaco que estaba en manos de la aristocracia valenciana y de ricos comerciantes[23]. Este no supuso ningún tipo de ingreso para la hacienda Aragonesa y menos para la castellana. Como bien exponen Santiago de Luxán y Montserrat Gárate, el estanco del tabaco se configuró como uno de los principales instrumentos utilizados por la hacienda borbónica para incrementar ostensiblemente los ingresos que irían destinados a la financiación de la Guerra de Sucesión. Según sus cálculos la renta del tabaco significó el 7,2% del total de los ingresos durante los años de la guerra, pasando de 6.2 millones de reales en 1702 a 13,2 millones en 1722, aumentando al 13,5%[24].

Sometidos los territorios valencianos, la Real Hacienda aprovechó para recaudar y convertir este monopolio oficioso por una minoría en una institución legal, estancada, monopolizada por la corona y dirigida a la financiación de la nueva política hispánica. Felipe

---

[21] SOLBES FERRI, Sergio: "El Estanco del tabaco en el reino de Valencia (Siglo XVIII)". *Estudis*, 32, 2006, pp. 291-319.

[22] ESCOBEDO, Rafael: "La expansión geográfica de la Renta del Tabaco". *Estudis,* 33. *2007*, pp. 193-224.

[23] KAMEN, Henry: *La guerra de Sucesión..., op. cit.*, pp. 352-353.

[24] LUXÁN MELÉNDEZ, Santiago y GÁRATE OJANGUREN, Montserrat: "La influencia de los conflictos bélicos imperiales en la definición del mercado tabaquero español durante el siglo XVIII". *Un estado militar. España, 1650-1820.* Editorial Actas. Madrid. 2012, pp. 291-316.

V y el Consejo de Hacienda confió de nuevo en la efectividad de Rodrigo Caballero para una labor de especial importancia para las arcas del estado. El 16 de febrero de 1708 se leyó en la Chancillería de Valencia una Real Cédula despachada por Felipe V y ratificada por el administrador general de las rentas del estanco del tabaco de los reinos de Castilla y León, Eugenio de Miranda y Gamboa. Se nombraba a Rodrigo Caballero Illanes como subdelegado del administrador general de las rentas del tabaco en Valencia[25]. Este nombramiento se encontró con la fuerte oposición de los grandes señores y ricos comerciantes que poseían el control absoluto de la distribución y comercialización del tabaco en tierras valencianas y el contrabando de éste por toda la corona castellana.

El éxito rotundo de este encargo patente en las cifras de recaudación expuestas posteriormente, contribuyó probablemente a que se produjera un cambio de visión de Felipe V y sus Consejos hacia la figura de Rodrigo Caballero, que valoraron más si cabe las actitudes y aptitudes del valverdeño. Así vemos cómo fue adquiriendo un papel mucho más relevante en tierras valencianas a partir de estas fechas.

Unos días después, el 26 de febrero de 1708 Rodrigo Caballero publicó un bando impreso sobre el buen régimen y gobierno de las rentas del tabaco "para que nadie puede pretender ignorancia". Con ello dejaba meridianamente claras las penas por desobediencia a estas órdenes. Rodrigo expresó con minuciosidad las acciones que se iban a perseguir, imponiendo unas penas durísimas[26]. Como muestra de ellas exponemos estos ejemplos:

> "I. Que ninguna persona, de qualquier estado, y calidad que sea, no siembre, ni consienta sembrar tabaco en ninguna parte del reyno, pena, si fuere noble de seis años de presidio, dos mil ducados aplicados por quartas partes, señores de la junta, juez, denunciador, y renta; y perdimiento de las tierras, casas, o huertos, con la misma aplicación, por primera vez; y por segunda, la pena doblada y por la tercera, pena de su vida, y perdimiento de sus bienes. Y si fuere plebeyo, por la misma aplicación, por la primera vez pena de docientos açotes, y diez años de galeras la segunda, pena de la vida perdimiento de bienes; y a los trabajadores pena de docientos açotes y quatro años de galeras, siendo vecinos y moradores

[25] ARV, Real Acuerdo. Año 1708. Francisco Comes, fols. 18-19. Biblioteca del Real Colegio del Corpus Christi de Valencia. El 2 de febrero de 1708, se publicaba un bando impreso informando del nombramiento del "Coronel de Infantería Española D. Rodrigo Cavallero Yllanes, Regidor perpetuo de la Ciudad de Cádiz, del Consejo de S. Mag. Alcalde de Su Casa y Corte, Governador de la Sala del Crimen de esta Real Chancillería de Valencia, Juez Conservador de la Nación Francesa de este Reyno de Valencia, en virtud de la Real Cédula de S. Mag. Subdelegada (con su total aprobación) por el Señor Don Eugenio de Miranda y Gamboa, Gentilhombre de la Boca de Su. Mag. De su Consejo y Contaduría Mayor de Hazienda, superintendente, y Administrador General de la Renta del Estanco del Tabaco en todos los Reynos de Castilla, León y Aragón, su fecha en Madrid, a quatro de este mes de febrero de mil setecientos y ocho".

[26] Biblioteca del Colegio del patriarca de Valencia, signatura 538, antiguo número 23.

> del reyno: y en caso de ser de fuera, quatro años de presidio, y cien ducados por la primera vez; y por la segunda, pena de docientos açotes, y diez años de galeras; y por la tercera, pena de la vida.
> II. Que todas las personas que tuvieren plantios de tabacos en todo el distrito de este Reyno, los arranquen de raíz, dentro de quince días, so pena corporales y pecuniarias expresadas en el primer capítulo. Y que dentro de los mismos quince días demuelan los molinos, y fábricas, que hubiere dentro del reyno, en el campo, o en poblado, so las mismas penas; rompiendo también los morteros de hierro, bronce, piedra, o madera y obrador qualquiera instrumentos pertenecientes a la Fábrica de Tabacos.
> IX. Que todas las personas que quisieren tomas en arrendamiento algunos partidos, o lugares, acudan ante mí a los ajustes; y a los que fuera arrendadores de los Estancos del Tabaco se les relevará de aloxamientos, vagages y cargas concejiles".

Al parecer surtió el efecto deseado y Rodrigo Caballero actuó de forma sorprendente y rápida sin dar margen de maniobra a los afectados:

> "cerré mis ojos a todo, armado sólo con mi deber, y ordené la destrucción de 143 fábricas de tabaco en el reino y el arranque de las plantas, y establecí (como ahora está establecido en todas las ciudades y pueblos), el estanco del rey. Gracias a Dios, en todo esto no hubo ni muerto ni un herido; ni los señores que pretendían poseer este derecho en sus territorios mostraron el menor privilegio que apoyara sus razones"[27].

Las cifras de la misión de Felipe V a Rodrigo Caballero son concluyentes, de no ingresar ni solo real, el subdelegado administrador general de tabaco extrajo en 1709 un total de 1.272.834 reales; en 1710 aumentó a 1.430.963 reales; en 1711 se llegó a la cifra de 1.393.884 reales, y finalmente en 1712 la recaudación fue de 1.397.318 reales. El neto de estas cifras después de los gastos y salarios fue de 550.400 reales, 832.630 reales, 1.172.977 reales, 960.743 reales y 1.042.163 reales, respectivamente[28].

Los resultados fueron extraordinarios, mucho mejores de lo esperado y de nuevo la eficiencia y eficacia del valverdeño fueron recompensadas por el rey que le premió generosamente. El 26 de marzo de 1709 se leyó en la Audiencia una Real Cédula de su *Real Mano* que daba la orden a la Real Chancillería de Valencia de que "se le entregue al Señor don Rodrigo Caballero mil doblones de una sola vez para que se lo reparta entre las personas que se expresa en la conformidad mandada y vista y entendido". Para el cumplimiento del pago

---

[27] KAMEN, Henry: *La guerra de Sucesión..., op. cit.*, pp. 352-353.
[28] *Ibidem.*

se dieron noticias al juez de confiscación Melchor de Macanaz[29]. Pero esta gratificación se amplió cuando se le concedió el 8 de abril de 1709 el deseado hábito de la Orden de Santiago[30]. Además, a final de año se le despachó la libranza del tercio de la propina mediante un Real Acuerdo, que se cumplió en el mes de abril del mismo año, otorgado por José Sanz de Añavieja, receptor de penas de Cámara y gastos de justicia[31].

Esta excelente tarea recaudatoria tuvo como siempre sus consecuencias y víctimas al no cumplirse los puntos destacados del bando impreso al comienzo de este nombramiento. A Rodrigo Caballero no le tembló el pulso a la hora de condenar a cientos de personas por infringir sus directrices. A los pocos meses de comenzar su subdelegación de las rentas del tabaco, el 9 de septiembre de 1709, Caetano de Aragón envió una carta solicitando a Grimaldo fondos para que Rodrigo Caballero, superintendente de las rentas del tabaco, pudiera trasladar a Cartagena a "seseta galeotes, presidarios y presos continuar estas remesas para limpiar este Reyno de pícaros y llenar las galeras y los presidios, y siendo preciso y muy conbeniente al servicio de Su Magestad". La embarcación que trasportaba a los reos era llamada "la galeota de la renta del tabaco"[32]. Aunque Rodrigo Caballero dice en sus memoriales que no causó daño y muerte alguna directamente, sus autos enviaron a cientos de personas a presidios, galeras y destierro, provocando la desgracia de cientos de familias valencianas.

Viendo el cariz y el clima que se respiraba en el reino de Valencia e intuyendo que peligraba su integridad física, decidió escribir el 16 de octubre de 1708 al cabildo de Valverde del Camino. El objeto de la misiva era que se le recibiese a él y a sus hijos como caballeros hijosdalgos notorios de Sangre. Remitía un largo memorial donde se recogían las relaciones de méritos y servicios prestados a la corona por él y sus hijos, los capitanes Sebastián, Vicente, Juan Caballero Enríquez de Guzmán y su hijo natural, el capitán Rodrigo Caballero el manco. El Cabildo valverdeño acordó el 11 de noviembre de 1708 reconocer a don Rodrigo Caballero Yllanes y a sus hijos como "nobles hijosdalgos" y que le "guardasen los fueros, preeminencias y exenciones de caballeros notorios de sangre". Para ello, Rodrigo Caballero envío además de la relación de méritos, su genealogía y las pruebas de hidalguía de sus ancestros para confirmar su hidalguía y la de sus hijos:

> "El Coronel don Rodrigo Cavallero, Rexidor perpetuo de la Ciudad de Cádiz, del Consejo de su Magestad su Alcalde de cassa y corte y gobernador de la sala del crimen de la Real Chancillería de la ciudad de Valencia su fecha en ella a diez y seis de octubre de este año que se le conozió ser de su letra y firma y lo mismo que

29 ARV, Real Acuerdo. Secretaría Francisco Comes. Año 1709, fols. 24-25.
30 AHN, OM-Caballeros Santiago, Exp. 1330.
31 ARV, Real Acuerdo. Secretaría Francisco Comes. Año 1709, fols. 122-123.
32 AHN, Estado, leg. 367.

> acotumbra hazer en que también remite una copia hecho a Su Magestad y los de los capitanes don Sevastian, don Vizente, don Juan, don Diego, don Francisco y don Rodrigo Cavallero sus hijos y testimonio de su genealogía y limpieza probada por el santo ofizio de la Inquissizión de la muy noble y leal Ziudad de Seuilla y testimonio de los rezibimientos de Nobles Caualleros notorios de sangre de su padre, Abuelos y Vissabuelos (...) se le reziva a di Señor y sus hijos y se les tenga por Caualleros hijosdalgo notorios de Sangre"[33].

Tal y como mencionamos previamente, el valverdeño fue premiado por sus servicios a la Corona con el hábito de Santiago. El celo, la eficiencia y eficacia en su labor avivaban la confianza y apoyo del Felipe V y sus consejeros principales. Con liquidez por las confiscaciones y acogiéndose a las ordenanzas militares promulgadas el 8 de febrero de 1704[34], el coronel de infantería española solicitó el ingreso de Rodrigo Caballero en la Orden Militar de Santiago. Según estas ordenanzas, el rey otorgaba la merced de hábito "a todos los coroneles con 5 años de empleo (...) serán escogidos entre los más calificados, y titulados de cada partido". Recordamos que Rodrigo Caballero fue nombrado coronel de infantería española en 1702, por lo que tenía más de cinco años de rigor, además de una formación académica y un currículo bastante completo, que lo convertían en un serio candidato al hábito militar. En este momento Rodrigo Caballero Illanes poseía los siguientes nombramientos: coronel de infantería española del consejo de su majestad y su alcalde de Casa y Corte, gobernador de la sala del crimen de la Chancillería de Valencia, Juez conservador de la nación francesa y administrador de las rentas del tabaco.

El hábito de caballero suponía, en palabras Antonio Domínguez Ortiz, una verdadera obsesión para la clase media nobiliaria[35] que conllevaba la garantía de nobleza y un peldaño más en el *cursus honorum* de los nobles españoles. El 8 de abril de 1709 el duque de Veragua y de la Vega, almirante de las Indias, del consejo de estado y presidente de las órdenes, Pedro Nuño Colón de Portugal, daba a conocer la incoación del expediente para el ingreso en orden militar Santiago. Los responsables de las pruebas de ingreso fueron el santiaguista Esteban González Pimentel y el licenciado don José Antolínez de Castro, caballero y religioso profeso de la Orden de Santiago. Los informantes llegaron el 28 de abril de 1709 a Valverde del Camino para realizar las comprobaciones rutinarias requeridas para formalizar y confirmar la nobleza de su linaje. Se entrevistaron con 30 testigos que confirmaron la hidalguía y limpieza de sangre de sus ascendientes. Además solicitaron las partidas sacramentales en la parroquia de Valverde por parte paterna y materna, así como las certificaciones de nobleza de

---

[33] AMVC, Hidalguía, leg. 23, fols. 28-82.
[34] AMH, Actas capitulares. Ordenanzas Militar del 8 de febrero de 1704.
[35] DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: *Las clases privilegiadas...*, *op. cit.*, p. 58.

su padre y abuelos. Éstos habían sido recibidos y acordados en las actas capitulares del Cabildo a lo largo del siglo XVII. Al no haber padrones de hidalgos se solicitaron los padrones de repartimientos, en los cuales se daría constancia del estado y calidad de la familia, ratificándose el "no repartimiento" por ser reconocidos como hijosdalgos notorios. Igualmente, los informantes solicitaron a los escribanos públicos y de cabildo los testamentos para confirmar los datos extraídos de las partidas sacramentales.

El expediente de Rodrigo Caballero fue aceptado el 28 de mayo de 1709, procediéndose al cruzamiento como caballero de la orden de Caballería de Santiago[36] el 10 de junio de 1709 en Valencia, en el convento de Nuestra Señora del Socorro de la orden de la Iglesia de San Agustín "Venturado Santo Tomas de Villanueva". El solemne acto se realizó ante Antonio Francisco Aguado Fernández de Córdoba, caballero profeso de la orden de Santiago, oidor y fundador de la Chancillería de Valencia y Andrés Tiñajero, escribano público.

Rodrigo Caballero presentó la real cédula firmada y sellada en Madrid el 3 de junio de 1709 por el administrador perpetuo de la orden y caballería de Santiago y autoridad apostólica, el rey Felipe V y ratificada por Diego de Morales, su secretario. Concedían la gracia y merced del hábito como caballero de la orden de Santiago a Rodrigo, que debía conocer los preceptos de la orden y pagar en un plazo determinado la *media annata*. Una vez leída la provisión, Rodrigo Caballero Illanes tomó las manos de su padrino el santiaguista y oidor de la Chancillería de Valencia Antonio Francisco Aguado Fernández de Córdoba y las besó. Seguidamente juró obedecer y acatar los principios de la orden. En la ceremonia estuvieron como testigos del cruzamiento Fausto Rescales, Pedro Gonzalo Pellicer y Rodrigo de Cepeda, todos caballeros profesos de Santiago. Don Antonio Francisco Aguado Fernández de Córdoba lo armó con la espada, mientras que Fausto Rescales y Pedro Gonzalo Pellicer le calzaron con un par de espuelas. Después de unas preguntas de compromiso, Antonio Francisco Aguado Fernández de Córdoba sacó su espada y tocó con ella en los hombros de Rodrigo Caballero, arrodillado ante él. Como era costumbre el prior del temple, un religioso profeso de la orden de Santiago, debía imponerle a Rodrigo el manto blanco con la insignia de la cruz de Santiago, pero al estar en Valencia, tierra de la orden de Montesa, se le ofreció a don Fray Jaime Rodrigo, prior y caballero profeso de la orden de Montesa. Rodrigo Caballero había solicitado licencia al rey para que se le impusiera el manto, la insignia y las bendiciones por un religioso profeso de la orden de Santiago, demanda que le fue concedida. El valverdeño se disculpó ante todos los asistentes, sobre todo ante don Fray Jaime Rodrigo que aceptó las disculpas y se arrodilló para que le impusieran el hábito, el manto y la insignia, así

[36] ARV, Protocolo nº 7297. Escribano Antonio Pastor (1707-1710).

como las bendiciones por sus propios hermanos de hábito. El acto concluyó con el abrazo a todos los asistentes, Cosme de Pereda, José Curiel y Tejada y Lorenzo Lopo.

Poco tiempo después, el 4 de septiembre de 1709 Rodrigo Caballero estuvo presente en el cruzamiento e imposición del hábito, manto e insignia como caballero de Santiago de su adversario político José de Pedrajas, del Consejo de su majestad, ordenador del ejército y reino de Valencia y primer comisario del regimiento de infantería Walona de la Real guardia. La ceremonia fue realizada en las casas de la compañía de Jesús, ante Álvaro de Bazán Benavides Pimentel, Marqués de Santa Cruz[37].

Después de su cruzamiento como caballero de Santiago, Felipe V encargó a Rodrigo otro empleo que posteriormente provocaría un gran conflicto con la Iglesia valenciana y su excomunión de la Iglesia Católica, como veremos más tarde. Así, el 14 de octubre de 1709 se acordó en la Real Chancillería de Valencia el nombramiento de Rodrigo Caballero, del Consejo de su majestad, como Presidente de la Real Chancillería de Valencia mediante la Real Cédula despachada por Felipe V el 8 de mayo de 1709[38]. Sería como presidente interino por alguna circunstancia que desconocemos, como juez privativo y conservador general de los asientos de pólvora, sin exceder de sus funciones. Estas jurisdicciones especiales suponían un nuevo reconocimiento al gobernador de la sala del crimen de Valencia. En el estado de guerra en que se encontraba la monarquía hispánica, Rodrigo fue encomendado con el conocimiento de los pleitos tanto civiles como criminales relacionados con la pólvora, un elemento clave y muy preciado para las tropas felipistas.

Parece ser que la tramitación del expediente y cruzamiento como Caballero de Santiago se notó en las arcas de la familia Caballero Enríquez de Guzmán. Falto de liquidez y con enormes gastos familiares, Rodrigo Caballero comenzó a solicitar las cantidades adeudadas por sus empleos. En el real acuerdo del 12 de diciembre de 1709 se le despachó la libranza del tercio de la propina que se había cumplido en el mes de abril del mismo año, confirmada por Joseph Sanz de Añavieja, receptor de Penas de Cámara y gastos de justicia.[39] Meses más tarde, en el 23 de junio de 1710 se leyó una real cédula de la reina gobernadora, refrendada por Juan Milán de Aragón, su secretario, ordenando se le hiciera entrega de dos mil doblones de las tierras confiscadas en Alicante[40]. Para ello, el presidente en funciones Tomás Melgarejo debía mandar la notificación de la orden al ministro de Hacienda. El jueves 27 de noviembre de 1710 se despachó a Rodrigo Caballero otro tercio de la propina[41].

---

37 *Ibidem*, nº 7784. Año 1709.
38 ARV, Real Acuerdo. Secretaría Francisco Comes. Año 1709, fols. 97-98.
39 *Ibidem*, fols. 122-123.
40 *Ibidem*, año 1710, fol. 1.
41 *Ibidem*, año 1710, fols. 54.

Es evidente que desde la perspectiva económica familiar, el nombramiento como alcalde de la sala del crimen de Valencia y todos los demás empleos colaterales fueron muy lucrativos para la él y su familia. Se aprovecharon de las confiscaciones autracistas para hacer crecer el patrimonio familiar considerablemente y utilizarlos para lograr importantes y ventajosos matrimonios. Así, vemos dos apuntes que indican este hecho. El primero lo localizamos en el testamento de Rodrigo Caballero rubricado en la Coruña. El valverdeño recuerda a sus hijos que "En Valencia se deben traer a colación y partición entre todos mis hijos hijas legítimos don Sebastián, don Vicente, don Juan, doña María, doña Margarita y doña Florentina porque entre todos hermanos el que intervengan algún comercio particular se deviera repartir el peligro de la conciencia que puede resultar de dichos bienes confiscados"[42]. El otro, lo localizamos en el testamento de Sebastián Caballero cuando habla de la aportación dotal en su matrimonio con Petronila de Zaldívar y Porrata: "los dichos diez mill pesos tenía seis mil pesos escudos de plata de caudal mío propio que no expressé por diferentes motibos y los tenía en poder de don Thomás de Guzmán los quales después de contraído mi matrimonio los navegué por mi cuenta a los reinos de las yndias y ellos eran bienes castrenses míos havidos en la Guerra cuia partida tengo justificada en el ynventario"[43].

Estos primeros años en Valencia habían sido excelentes para Rodrigo Caballero. El *cursus honorum* del valverdeño dentro de la administración borbónica continuaba a un ritmo trepidante, gracias al reconocimiento de Felipe V y sus consejeros, tras los exitosos servicios encomendados. No obstante, la desgracia llegó a la casa de Rodrigo Caballero durante el mes octubre de 1711.

7.2 Fallecimiento de doña Agustina Josefa Enríquez de Guzmán y Perea

El 17 de octubre de 1711 sucedió uno de los hechos más dramáticos en la vida de Rodrigo Caballero: el fallecimiento de su mujer doña Agustina Josefa Enríquez de Guzmán y Perea. Este hecho se constata en el real acuerdo del 17 de octubre de 1711, donde se recogía el entierro y funeral de su esposa[44]. Sabemos que, estando de parto de su hijo Agustín, se complicó éste, falleciendo la madre y el niño. Un día después a las 7 de la mañana acudieron a la casa de Rodrigo Caballero, sita en la parroquia de San Lorenzo, a la espalda de la Inquisición, todos los oidores y alcaldes del crimen, el fiscal y el alguacil mayor, con la

[42] ARG, Protocolos 4669/1014. Testamento de don Rodrigo Caballero Illanes. Escribano Andrés Zapata Taibo. 14 de diciembre de 1720.

[43] AHPSe, Signatura 14122P, fols. 511r.-520v.

[44] ARV, Real Acuerdo. Secretaría Francisco Comes. Año 1711, fols. 42-44.

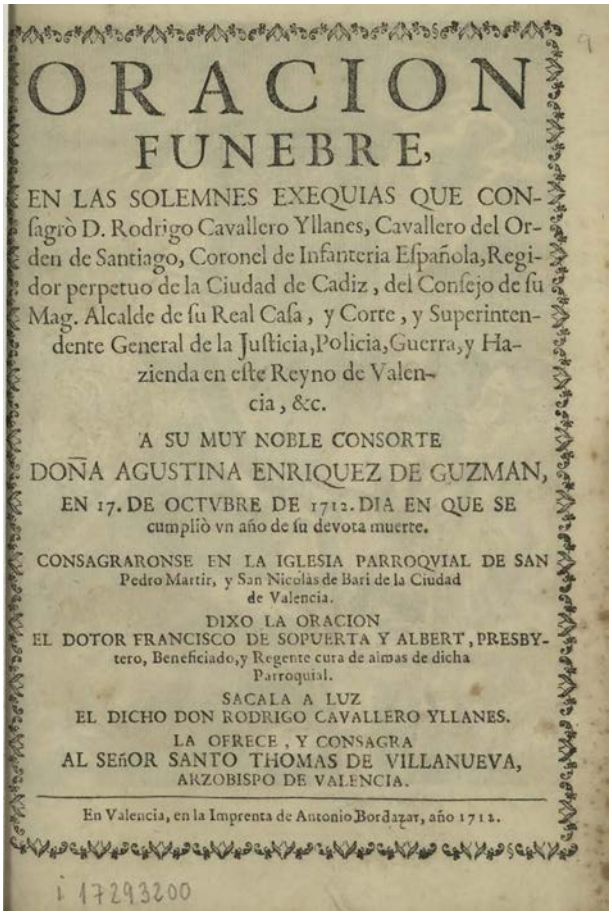
asistencia de algunos de los relatores, secretarios de cámara y demás ministros subalternos. Se sumaron a la visita muchos abogados y procuradores, que le dieron en la misma casa los responsos convenientes. Dionisio Rogerio, amigo personal de Rodrigo Caballero, Francisco Gozálves y Escobedo, alcalde del crimen; Andrés Montserrat, alguacil mayor y algunos de los relatores, escribanos de cámara y abogados sacaron el cadáver de la casa en el ataúd hasta el descansillo de la escalera, donde fue recibido por otros relatores, abogados y escribanos de cámara, que lo bajaron finalmente al coche donde estaban esperando los sepultureros. En comitiva, con las hachas de cera amarilla encendidas, llevaron el féretro hasta la Iglesia parroquial de San Nicolás Obispo y San Pedro Mártir. Los sepultureros sacaron el cadáver en la puerta de la Iglesia y ayudados por los alcaldes y el alguacil mayor lo llevaron hasta un túmulo que estaba en medio de la Iglesia delante del presbiterio. El clero de Iglesia y los alcaldes esperaron la llegada del féretro dentro del coro sentados en los bancos dispuestos según su antigüedad para asistir a la misa de cuerpo presente hasta acabar las vísperas de difuntos y responsos.

Terminados los actos, los sepultureros bajaron el ataúd del túmulo y se lo entregaron a los alcaldes y alguacil mayor, relatores y escribanos de cámara, quienes lo llevaron hasta el carnero donde fue enterrada en la misma Iglesia, a tres o cuatro pasos del túmulo. Finalizado este solemne acto, el clero acompañó a los asistentes y cada cual tomo su coche. Al día siguiente, salieron de la Real Chancillería todos los oidores, alcaldes del crimen, el fiscal y demás ministros de la Chancillería y tomando sus coches por antigüedad. El presidente de oficio de la Real Chancillería Tomás Melgarejo iba presidiendo la comitiva rumbo a la Iglesia parroquial de San Pedro Mártir y San Nicolás Obispo. El clero salió a la puerta de la Iglesia para recibir a la comitiva. Una vez dentro, Tomás Melgarejo se sentó en la parte del Evangelio y los oidores y alcaldes en los bancos del coro y en los colaterales rodeando el túmulo.

A la misa asistieron los relatores, escribanos de cámara y demás subalternos, además de los escribanos de la provincia, procuradores y un gran número de personas. La misa de difuntos se celebró y se cantó con mucha solemnidad y asistencia de músicos de la capilla mayor. Acabada la misa y los responsos, los asistentes salieron de la Iglesia y tomaron sus coches en la forma en la que habían llegado para ir a casa de Rodrigo Caballero a consolarle. Entraron en la residencia de la familia Caballero Enríquez de Guzmán, el presidente Tomás Melgarejo y los dos oidores más antiguos, los demás quedaron en sus coches esperando la vuelta de estos. Una vez dado el pésame y consuelo a viudo, subieron a sus coches y se fueron a la casa de la Real Chancillería[45].

[45] *Ibidem.*

Para Rodrigo Caballero debió ser muy dolorosa la pérdida de su mujer y compañera y así lo comentaba el padre Fray don Serafín Tomás Miguel: "No tuvo sermón entonces, porque lo intenso del dolor del Señor don Rodrigo no desmayasse los créditos de grande, solicitando vozes que lo dispertassen, quando estava dando gritos el cadaver de la Señora doña Agustina, recién exausto de aquella insigne alma, que tanto brilló con exemplares luzes de la virtud, platicada a lo heróico".



ORACION
FUNEBRE,
EN LAS SOLEMNES EXEQUIAS QUE CONsagrò D. Rodrigo Cavallero Yllanes, Cavallero del Orden de Santiago, Coronel de Infanteria Eſpañola, Regidor perpetuo de la Ciudad de Cadiz, del Conſejo de ſu Mag. Alcalde de ſu Real Caſa, y Corte, y Superintendente General de la Juſticia, Policia, Guerra, y Hazienda en eſte Reyno de Valencia, &c.
A SU MUY NOBLE CONSORTE
DOÑA AGUSTINA ENRIQUEZ DE GUZMAN,
EN 17. DE OCTVBRE DE 1712. DIA EN QUE SE cumpliò vn año de ſu devota muerte.
CONSAGRARONSE EN LA IGLESIA PARROQVIAL DE SAN Pedro Martir, y San Nicolàs de Bari de la Ciudad de Valencia.
DIXO LA ORACION
EL DOTOR FRANCISCO DE SOPUERTA Y ALBERT, PRESBYtero, Beneficiado, y Regente cura de almas de dicha Parroquial.
SACALA A LUZ
EL DICHO DON RODRIGO CAVALLERO YLLANES.
LA OFRECE, Y CONSAGRA
AL SEñOR SANTO THOMAS DE VILLANUEVA,
ARZOBISPO DE VALENCIA.
En Valencia, en la Imprenta de Antonio Bordazar, año 1712.
I 17293200

Exequias de don Rodrigo Caballero Yllanes a su esposa doña Augustina Enríquez de Guzmán, el 17 de octubre de 1712[46].

Un año después del fallecimiento de su esposa realizó las exequias en la Iglesia parroquial de San Pedro Mártir y San Nicolás de Bari de la ciudad de Valencia, dedicadas en agradecimiento al Santo Tomás de Villanueva, el que fuera arzobispo de Valencia. Parece ser

[46] SOPUERTA Y ALBERT, Francisco: *Oración fúnebre, en las solemnes Exequias que consagro D. Rodrigo Caballero Yllanes... A su muy Noble Consorte Doña Agustina Enríquez de Guzmán, en 17. de Octubre de 1712. día en que se cumplió un año de su devota muerte: Consagraronse en la Yglesia parroquial de San Pedro Martyr, y San Nicolas de Bari de la Ciudad de Valencia / Dixo la Oracion el Dotor Francisco de Sopuerta y Albert...; Sacala a luz el dicho Don Rodrigo Cavallero Yllanes... http://roderic.uv.es/handle/10550/9052.*

que Agustina Josefa Enríquez de Guzmán fue muy devota de las reliquias del Santo, además de piadosa y generosa con los más necesitados. Fueron muchas las veces que socorrió a los pobres y a los conventos de la ciudad de Valencia. Se comenta que en una ocasión "tuvo que pagar su esposo setecientos pesos al mercader, que en la casa corría, de ropa que se avía sacado por orden de esta limosnera difunta; y toda esta ropa sirvió para vestir a toda una familia pobre, y otras pobres personas de obligaciones conocidas". Rodrigo Caballero dejó mandadas seis mil misas por el alma de su esposa.

La oración fúnebre fue escrita y leída por el doctor don Francisco de Sopuerta y Albert, presbítero, beneficiado y regente cura de la parroquia de San Pedro Mártir. Seguramente, se eligió a este beneficiado para realizar las exequias por ser el confesor de Agustina Josefa Enríquez durante cuatro años y seis meses, desde su llegada a la ciudad de Valencia. Las exequias se imprimieron en la imprenta de Antonio Bordazar y se repartieron por la ciudad. El escrito pasó por los censores don Jacinto Ortí y el padre fray Serafín Tomás Miguel, dando ambos su aprobación. No cabe duda de que el sentimiento hacia Agustina Josefa Enríquez de Guzmán era verdadero. Rodrigo Caballero dejó un emotivo escrito inserto en las exequias, demostrando el gran amor que había perdido y todo lo que le debía.

Se advierte por los escritos de las exequias su dominio de la lengua y literatura castellanas, que era muy versado en la historia de la civilización griega y latina, así como en otras culturas exóticas no europeas. Se intuye una vasta cultura y una fluidez de palabra sobresaliente. Y así lo atestigua Tettamancy Gastán cuando habla de Rodrigo Caballero como un "varón de clarísimo talento y de una ilustración vastísima, así como ciudadano amante de la prosperidad de la región entera"[47] y lo reitera Enrique Vedía "persona de mucha ilustración y animada del celo más ardiente por el bien estar y adelantos no sólo de La Coruña sino de todo el reino de Galicia"[48]. Expongamos un pequeño extracto de su escrito fúnebre:

> "y pareciéndome ser conveniente se diesse a la estampa, para que resucitando su memoria, sirva de memorial a mi memoria que me incite, ya a la propria confusión mía, viendo que no la imito en sus virtudes; ya al agradecimiento, por la dicha; (o) ya dolor, por aver perdido tanto bien; dedica mi gratitud esta Oración fúnebre a las aras de vuestro acatamiento: que aunque el don es pequeño, la voluntad con que os la ofrezco es grande; y en tales ocasiones llega a suplir el afecto, la cortedad del don".

---

[47] TETTAMANCY GASTÁN, Francisco: *Apuntes para la historia comercial de La Coruña*. La Coruña. Librería Regional de E. Carré Aldao, 1900 (La Coruña: Tip. El Noroeste de J. Fernández García), p. 271. http://biblioteca.galiciana.gal/es/consulta/registro.cmd?id=8825.

[48] VEDÍA GOOSSENS, Enrique: *Historia y descripción de la ciudad de La Coruña*. Instituto José Cornide, 1972, ed. Facsímil de la ed. Original de 1845, p. 122; FERNÁNDEZ VEGA, Laura: *La Real Audiencia de Galicia*. t. II A Coruña, Diputación, 1982, p. 354.

Metafóricamente y con un halo de divinidad, compara a su mujer con un árbol de la India llamado Pendente: "que le tienen las Palomas natural inclinación. Hazen en él su nido, y se alimentan de sus frutos, y tienen en él su más segura mansión".

Con la muerte de Agustina Josefa Rodrigo Caballero dejaba huérfanos a dos hijos menores, Florentina y Diego, que todavía no tenían la edad suficiente para su emancipación y como curadores en caso de que el valverdeño falleciera dejaba a sus hermanos mayores, María, Sebastián y Vicente y Margarita[49]. Como advertimos, su hijo menor Francisco fallecería antes de la muerte de la madre, como veremos seguidamente.

Siguiendo con las exequias, comenzó la celebración de los responsos con los cantos de las comunidades de los religiosos, que duraron dos horas y media. A continuación comenzaron las letanías con gran solemnidad, pasando posteriormente a la misa con la asistencia de la música de la Iglesia. Acabada esta siguió el sermón que predicó el doctor Francisco de Sopuerta y Albert, beneficiado de la Iglesia parroquial. En el sepulcro se escribió la siguiente leyenda: "Aquí yaze la ilustre, y Noble Doña Agustina Enríquez de Guzmán, que resplandeció en virtudes y sobre todas en la caridad con los pobres". Encima del sepulcro Rodrigo puso unos preciosos y ricos paños de terciopelo con las armas de los Enríquez de Guzmán y Perea y las suyas.

En una parte de las exequias, concretamente en la salutación, se comenta la forma del fallecimiento. Al parecer Agustina Josefa tuvo un embarazo complicado desde el principio, que se agravó durante las últimas semanas y, aunque fue asistida por dos especialistas, los dos médicos más prestigiosos de la ciudad de Valencia, la dramática situación le llevó a solicitar la asistencia espiritual de su confesor don Francisco de Sopuerta y Albert. Agustina se confesó y recibió la extrema unción, mientras lloraba y gritaba de dolor: "en edad temprana de treinta y seis años, reducida a cenizas por la activa vorazidad de accidente venido en sobreparto con tanta actividad, que la dexó fin alientos"[50].

Rodrigo Caballero construyó una bóveda frente el altar de San Nicolás, delante de la puerta o boca del Sacerdotal Coro, para su mujer y sus hijos difuntos, Francisco de seis años y el recién nacido Agustín "costeando su fineza grave sobre alta Tumba, adornada con rico paño de terciopelo negro, ardiendo a una, y a otra parte ocho achas, puestas en negros escaños sobre la rica piedra jaspe de la bien fabricada bóveda, que estableció liberal, y franqueó voluntariamente cariñoso este siempre Reverendo Clero de San Nicolás de Bari al Noble Don Rodrigo Cavallero, y a su Casa toda, en atención de ser"[51].

---

[49] ARV, Protocolo 7.300. Escribano Antonio Pastor (1715-1716), fols. 213-225. Testamento de don Rodrigo Caballero Yllanes. 18 de septiembre de 1716.

[50] SOPUERTA Y ALBERT, Francisco: *Oración fúnebre,..., op. cit.*

[51] *Ibidem.*



Inscripción de la lápida de doña Agustina Josefa Enríquez de Guzmán.

Enfrente dejó escrito que, "perpetuamente establecido, con auto de amortización se celebren tres Aniversarios cada un año por el alma de su difunta esposa en esta Iglesia en el día dos de noviembre, quando la universal Iglesia haze conmemoración general por las almas del Purgatorio; y quiere sea con la misma asistencia, y solemnidad del día diez y siete de Octubre, día de su lastimosa muerte"[52].

El doctor Francisco de Sopuerta y Albert comentaba en el sermón una escena algo singular de Agustina Enríquez de Guzmán con su hijo Francisco Caballero, revestido de cierta divinidad:

> "Este niño, pues, que solo tenía la obediencia pronta para dexar de hazer lo que hazía, solo con dezirle que era pecado; en ocasión en que se hallava doña Agustina su madre mas angustiada de escrupulos, estando el niño jugueteando no se en qué cosa, le dixo: Niño, no hagas esso, que es pecado: pero Dios, médico sobera-

[52] *Ibidem.*

> no, quiso curarla de la enfermedad de escrupulos que padecía; pues un niño, que jamás avía replicado, y que en la edad de tres años era incapaz de inteligencia del bien, ni del mal, replicó entonces a su madre, como si hablara en lengua del mayor theólogo: madre no ay pecado sin voluntad: palabras que se fundan en lo que dize San Agustín: Peccatum adeo est voluntarium, quod si voluntarium nom est, paccatum non est. Y entonces esta Noble Señora, con tal sobrenatual respuesta conoció, que aquella lenguecita avía sido movida de superior impulso para que desterrada la conciencia escrupulosa, quedasse con recta conciencia temiendo, y amando a Dios: mediando, como deve mediar siempre, entre el temor, y amor de Dios, la compuncción, y dolor de nuestras culpas"[53].

En plena Guerra de Sucesión, el doctor Francisco de Sopuerta y Albert no dejó de reafirmar en sus palabras las inclinaciones políticas y lealtad de la familia a la dinastía borbónica:

> "Era Doña Agustina muy amante del rey nuestro Señor Don Felipe Quinto, y teniendo a su esposo, y a sus hijos sirviendo a su Magestad, les dava tan admirables consejos, que en sus máximas se advertía distinguir el valor, de la temeridad: la justicia, de la vengança: la ingenuidad, de la aspereza: la candidez, de la ignorancia: el disimulo, de la ficción: la magnificencia, de la prodigalidad: la virtud, de la hipocresía: la prontitud, del arrojo: y la grandeza, de la vanidad"[54].

Para el descanso eterno de su querida esposa e hijos Rodrigo Caballero Illanes construyó una hermosa ermita a las afueras de la ciudad del Turia, en la conocida Alameda de Valencia.

7.3 El paseo de la Alameda de Valencia

Con el tratado de Utrecht firmado y la guerra encaminada comenzaron a llegar a Valencia los rumores sobre una visita al reino de Valencia de Felipe V una vez pacificado el territorio. Con esta noticia se iniciaron los preparativos para acondicionar las instalaciones del Palacio Real.

Probablemente el conocimiento de esta posible visita propició que Rodrigo Caballero, ya superintendente y administrador de los propios y arbitrios de la Ciudad de Valencia, proyectara una obra de ingeniería de primer orden para el uso y disfrute de los vecinos de la ciudad.

---

[53] *Ibidem.*
[54] *Ibidem.*

No cabe duda de que el primer motivo debió de ser impresionar al monarca y a su corte a su llegada a la ciudad del Turia. En abril de 1713 solicitó al consistorio un proyecto bastante ambicioso, la construcción de una alameda, en la zona de los Llanos del Real, lugar "despoblada de gran porzión de álamos y el terreno desigual por el exceso y abuso de los que recojen estiércol o tierra para la huerta"[55]. Para acometer este ilusionante proyecto Rodrigo Caballero proponía diversas fuentes de financiación, sin tocar los impuestos municipales. Su idea era sufragarlo mediante las confiscaciones de los bienes de los huidos austracistas y con los impuestos sobre productos como la nieve y las sisas de la carne.

El rey había habilitado 1.500 libras de plata de la incautación de los bienes confiscados a los autracistas destinadas a las festividades, salarios y otras obligaciones que se dieran en el Palacio Real y zonas colindantes[56]. Rodrigo Caballero pensó que éstas podrían ser utilizadas para la fábrica de este proyecto, pero se encontró con la oposición del alcaide y administrador del Palacio Real, el conde de Peñalva. Éste último quería utilizar las partidas otorgadas por el rey para rehabilitar algunas estancias del Palacio Real.

El 22 de agosto de 1713 el superintendente Caballero solicitó al Obispo de Gironda, don Lorenzo Armengual del Pino y la Mota una partida de dinero procedente de los bienes confiscados para la reparación de Palacio Real de Valencia. Rodrigo informaba a Gironda que tenía la aprobación de José de Grimaldo y sólo debía tener la suya para entregar estas cantidades al alcaide del palacio el conde de Peñalva[57].

El andaluz tuvo como punto de referencia la Alameda de Hércules de Sevilla, emulando el gran paseo flanqueado por dos columnas de mármol. Adelantándose a los acontecimientos Rodrigo Caballero sabedor de que tarde o temprano Felipe V llegaría a la capital del reino de Valencia para hacer suya de forma simbólica la toma y conquista del rebelde reino pro-austriaco quiso sorprender al monarca francés.

Rodrigo Caballero ideó una obra conmemorativa a imagen y semejanza a los emperadores romanos pasando bajo los arcos del triunfo en la ciudad de Roma. En este caso, no sería un arco del triunfo sino un paseo flanqueado por columnas con su esfinge y las de su esposa María Luisa Gabriela de Saboya y el príncipe de Asturias Luis de Borbón. Se incluirían unos torreones de carácter defensivo que recordaran el glorioso pasado de Felipe V como conquistador del reino de Valencia.

---

[55] ARCINIEGA GARCÍA, Luis: "Construcciones, usos y visiones del palacio del Real de Valencia bajo los Borbones". *Archivo de* arte *valenciano*, 86, 2005, pp. 21-39.

[56] *Ibidem.*

[57] AHN, Secretaría Superintendencia de Hacienda, leg. 972.

De esta forma, Caballero planificó un paseo en el margen izquierdo del río Turia de 825 metros de longitud en el Llano del Real, cerca del Palacio Real y conectado con el Puente del Mar dirección al Grao. El intendente Caballero encargó a Lorenzo Llop replantar árboles y álamos a ambos lados del paseo para que la frondosidad de estos diera sombra y cobijo durante un paseo tranquilo. Como comisario de la obra se le encomendó la tarea a José Carróz y Cruilles, marqués de Mirasol.

El paseo se dispuso originariamente en dos calles de 15 metros de anchura para el paso cómodo de varios carruajes y una calle central destinada a los viandantes. Como se advierte fue realmente una obra de perfil elitista que se ideó pensando en el goce y disfrute de los privilegiados. Como hemos mencionado anteriormente, Rodrigo Caballero ordenó al cantero Domingo Laviesca la colocación de dos columnas hercúleas de jaspe negro y blanco, adornadas con basas, capiteles y pedestales, cuyo objetivo era recalcar el poderío de la monarquía absolutista borbónica. Sobre las columnas adosaron dos esculturas encargadas a Leonardo Julio Capuz de los Reyes Felipe V y María Luisa Gabriela de Saboya en el primer tramo en el óvalo, mientras que la escultura de su hijo Luis, príncipe de Asturias, figuraría en el segundo óvalo[58]. Más tarde, el paseo se amplió con una tercera senda para ubicar la ermita de la Soledad, lugar de descanso de los restos de su mujer Agustina Josefa Enríquez de Guzmán y sus hijos Francisco y Agustín Caballero.

Rodrigo Caballero hizo construir dos torres gemelas llamadas de San Felipe y Santiago. Simbolizaban dos grandes baluartes defensivos decorados con las armas reales, municipales y las suyas y también servían para poner de relieve la jerarquía y poderío borbónico sobre la ciudad de Valencia. Junto a la profusión de los escudos heráldicos puso sendas inscripciones conmemorativas con letras capitales romanas indicando quién había construido las torres y a quién estaban dedicadas: “Reinando en las Españas Felipe V, el Animoso, mando hacer estas torres, estos jardines, y restablecer la pública recreación de este paseo Don Rodrigo Caballero y Llanes, Caballero del Hábito de Santiago, del Consejo de S.M. y superintendente General de Justicia, Policía, Guerra y Hacienda de este reino de Valencia. Año 1714”.

[58] ARCINIEGA GARCÍA, Luis: *“Construcciones,..., op. cit.,* pp. 21-39; Vid. MINGUET Y ALBORS, Luis: *La Alameda* de Valencia: el Prado, la Alameda, la ermita de la Soledad, el paseo de la Alameda, Valencia, 1910. Esta escultura en el segundo óvalo fue realizada por el maestro Francisco Vergara.



Escudo heráldico con las armas reales de Felipe V y una inscripción.

La finalidad de las torres no sólo era decorativa, sino que tenía como objeto la guarda y custodia de las herramientas y utensilios de los arrendadores de los huertos de la Alameda. Estos además de estar alquilados tenían la obligación de tener en perfecto estado el paseo de la Alameda.



"Escudo de Armas de don Rodrigo Caballero Yllanes, partido en campo de gules un brazo con una espada y en campo de sinople un brazo con un libro, Corona y hábito de Santiago"[59].

[59] El escudo de Armas está ubicado en las Torres Gemelas de San Felipe y Santiago en la Alameda de Valencia. La descripción de las armas han sido extraídos de CABALLERO ENRÍQUEZ DE GUZMÁN, Florentina: *Noticias de la familia de don Juan Muñoz Cruzado, Cavallero del Orden de Santiago. De los mayorazgos y capellanías aquí tiene derecho y así su muger doña Florentina Cavallero Enrríquez de Guzmán, vecina de Sevilla*. Sevilla, 1778.



Plano de la Alameda de Valencia realizado por don Tomás Vicente Tosca.
Grabado de José Fortea (ca. 1738)[60]

Se planificó una red de canales y acequias para distribución del agua por todo el paseo. Para ello se tuvo que aplanar el terreno y dar los niveles exactos para el riego de las zonas ajardinadas. Caballero hizo instalar a los márgenes del paseo cómodos asientos de piedra rodeados de jazmines, rosales, naranjos, árboles vistosos y enredaderas. Conservó en el centro del paseo una antigua encina, seña de identidad del lugar, en recuerdo de las amenas reuniones realizadas por el "Virey y patriarcas Don Juan de Ribera, San Luis Bertrán, Nicolás Factor, los duques de Feria y de Gandía y otros personajes contemporáneos"[61].

Sin duda el valverdeño sabía que esta nueva zona de recreo y relajación se revaloraría de forma extraordinaria. Compró varias huertas y parcelas aledañas al paseo de la Alameda y en una de éstas construyó su ermita dedicada a la virgen de la Soledad[62].

---

[60] TABERNER PASTOR, Francisco: "Representaciones cartográficas de la ciudad de Valencia: del manuscrito a la reproducción seriada". *Treballs de la SCG*, 77, 2014, pp. 275-297

[61] "Recuerdos de Valencia. La Ermita de la Soledad". *Semanario El Fénix*, 9, 1-XII-1844.

[62] ARCINIEGA GARCÍA, Luis: "*Construcciones,...*, *op. cit.*, pp. 21-39.

Gracias al enfrentamiento entre el conde de Peñalva Juan de Torres y el alcaide del Palacio Real podemos confirmar la obsesión de Rodrigo Caballero por la perfección y la rigurosidad de sus planteamientos para la construcción de obras civiles. El intercambio epistolar entre ambos personajes deja clara la personalidad de Rodrigo Caballero y la implicación a fondo en sus proyectos de ingeniería.

El conde de Peñalva denuncia en este fragmento la actitud del superintendente Caballero "que ve todos los días, mañanas y tardes, cuando transita a sus huertos o jardines de la Alameda"[63]. Si la intención del conde de Peñalva era desprestigiar al superintendente por su supuesta ociosidad y falta de celo en su cometido, parece claro que generó todo lo contrario. Su contemporáneo Pascual Esclapés de Guilló habla del gobierno de Rodrigo Caballero y de su obra insigne en la ciudad de Valencia de esta forma:

> "pues en una antiquisima Alameda que tenía, en el año de 1715, mejoró, i hermoseó la Ilustre Ciudad siendo Don Rodrigo Cavallero entonces su corregidor, e incesantemente han procurado su lucimiento, adorno, i conservación, cuya excelente maravilla dispuesta en dos hermosas calles a 4150 palmos valencianos de longitud, cada una con sus poyos, i Pirámides a trechos, igualmente a correspondencia de ellas, franquean la mayor diversión, regalo, sirviendo aun mismo tiempo de hermosa vista dos hermosas Torres con sus Chapiteles"[64].

Su obsesiva perfección conllevaba una continua supervisión de las obras. Esta costumbre, como veremos, la llevó a cabo en otras muchas ocasiones durante las intendencias de Cataluña, Galicia, Castilla-León y Sevilla.

El 5 de noviembre de 1714 llegaba una buena nueva a la ciudad de Valencia. Matías de Anchora, Canciller Mayor daba la noticia a Rodrigo Caballero de la próxima llegada al reino de Valencia de la futura reina de España, la parmesana Isabel de Farnesio. Desembarcaría por el puerto de Beniaroz para dirigirse posteriormente a Guadalajara y contraer matrimonio el 24 de diciembre de 1714 con el rey Felipe V. Esta noticia aceleró las obras en la Alameda de Valencia.

El canciller urgía a que se nombrase a sus caballeros comisarios para que asistieran y recibieran a la reina con el fasto que se acostumbraba en este tipo de visitas. Anchora recalcaba que se tomaran todas las precauciones y medidas de seguridad para recibir a primeros

---

63 *Ibidem.* ARV, Real Patrimonio, Bailia, Letra B, expediente 26.

64 ESCLAPÉS DE GUILLÓ, Pascual: *Resumen historial de la fundación y antigüedad de la ciudad de Valencia de los edetanos o del Cid. Sus progresos, ampliación y fábricas insignes con otras particularidades.* 1805 (primera edición 1738, Imprenta de Antonio Bordazar de Artazu, Valencia), Jose Estevan, Valencia, p. 165.

de septiembre de 1715 a la futura reina de España y a su comitiva. Para ello, Anchora solicitaba que se destinaran algunas partidas de los arbitrios para que se proveyera de "cuatro libras de carne, de treinta y seis onzas, un sueldo de cántaro de vino, seis en arroba de azucar y cacao y un dinero en libra de niebe para diferentes empeños que havia contraido en mi Real Servicio"[65].

En enero de 1715 llegaba otra carta confirmando la próxima llegada de la reina de España Isabel de Farnesio. El rey ordenaba al intendente Rodrigo Caballero que se celebrara la visita de la nueva monarca en la villa como merecía la ocasión con toda clase festejos y regocijos y que se utilizara para ello algunas partidas de los arbitrios y se invirtieran en "vestuarios, banderas, castillos, fuegos y equipaje correspondiente a su representación y obras en los contornos, recibimiento y obsequios"[66]. Todos los esfuerzos del consistorio y de la vecindad fueron infructuosos ya que la reina consorte no pisaría la ciudad valenciana hasta años más tarde.

Rodrigo Caballero no llegó a vivir durante su estancia en Valencia la llegada prevista de Felipe V y su entrada triunfal por el paseo de la Alameda camino al Palacio Real. A finales de 1717 fue destinado a tierras catalanas como superintendente del Principado de Cataluña. No obstante, la insigne obra estaba terminada y se convirtió en un punto de referencia de reuniones y paseos de la gente principal de la ciudad de Valencia. El 5 de mayo de 1719 Felipe V, Isabel de Farnesio y el heredero de la corona Luis de Borbón pasearon por la ciudad con el séquito real y pudieron comprobar la grandeza de la obra[67].



Torre de los guardas en la Alameda de Valencia.

65 AMV, Sección Cartas Reales. 1709-1717. 5 de noviembre de 1714.
66 *Ibidem*, 29 de enero de 1715.
67 ESCLAPÉS DE GUILLÓ, Pascual: *Resumen historial..., op. cit.*, p. 172.

Recién terminadas las obras de la Alameda y la ermita de la Soledad se extendieron por las calles de Valencia las "Coplas de la Alameda", unas composiciones de versos que trataban de resaltar la figura del intendente Caballero por su buen gobierno y el fin religioso y piadoso de sus obras. Como señala Martín Mestre[68] se observa claramente la influencia de las autoridades y la mano del intendente Caballero en estas coplas. La difusión de estas composiciones se realizó imprimiendo numerosos pasquines que se distribuyeron por todas las zonas de la ciudad de Valencia para combatir las voces discordantes que se estaban produciendo por toda la ciudad.

Coplas de la Alameda

Allá en Valencia,
cerca de las murallas,
han hecho un prodigio
digno de contar.
Más han hecho dos torres
en una Alameda,
cosa tan bella
que no se puede encontrar,
en sus banchs;
para mí las bolas,
todas de bolas,
que hace un grande mirar.
Y en los jardines,
que antes eran ramblas,
todo de mundícia,
y de chunqueres
ahora plantado,
de rosas, clavellines,
malvas marinas
y estrellas del mar.
Más hy à toronchers,
y muy buenas limas,
bachoques finas,
melones de todo el añy.

[68] MARTÍN MESTRE, Joaquim: "Poemes burlescos, satírics, laudatoris i de disbarats en un manuscrit valencià del segle XVIII". *eHumanista/IVITRA,* 3, 2013, pp. 230-257.

Y à un almeler
que hace la flor blanca,
y lo mangraner
la tiene que coronar.
Más y à cuatro
habres de fruyta
muy rica;
para ser exquisita,
no se puede nombrar.
Más y à hun moraduyx.
Que han hecho unas armas
del grande Fylip Quint,
rey nòstron señor,
las de Valencia,
las de Villadaries,
de Don Rodrigo y el gobernador.
Y en la Alameda,
el rey y la reyna,
y a la atra banda
el grande Luís primero.

Y à un paseyg (paseo)
de todas las damas,
que, muy ufanes,
van por los corredores.
Y à una hermita
de piedra picada,
donde es colocada
ab muy grande delgadez
Nuestra Señora
de Dios maculada,
de Dios nombrada
Verche (Virgen) de Dolors.

Es Don Rodrigo
lo de esta obra,
a Dios en gloria,
lo ningún y el autor.

Y en esta hermiteta,
que está bien claustrada.
Está muy retratada
también su mujer,
y en la otra banda
la toma en pedido
de una pintura
de dicho Caballero.

Y à un pohuet freshc,
en puals de cocer,
en una cadena
que lo hace puchar.
Más hay un calvario
fabricado de piedra;
pasos en regla
de lo que pasó Dios Jesuchrist,
grande Rey de la Gloria,
para memoria
de todo hombre christià.
Y en el año catorce,
Contando de siete-cien,
se puso el fundamento
a lo que (…),
Más en el año
pasado quedó concluïda
esta partida
en todo lo demás.
Ruéguenle ahora,
para memoria,
dando a Dios gloria
a quien tal à hecho.

Surgieron a la vez opiniones contrarias a su gobernación en un momento de máxima animadversión de la población valenciana hacia el intendente Caballero, por el impuesto llamado Equivalente, que comenzó a asfixiar la economía de las familias valencianas. Además, se enconaba su relación con el cabildo eclesiástico valenciano y en respuesta como a las coplas laudatorias surgieron las conocidas "Décimas a Don Rodrigo Cavallero, yntendente que fue de esta ciudad", composiciones de carácter satírico que reflejaban el pensamiento

mayoritario de la población valenciana hacia el intendente Caballero, como delegado y representante de la política impositiva de Felipe V.

Décimas a Don Rodrigo Cavallero,
yntendente que fue de esta ciudad.

Hipócrita santurrión,
hermitaño sin conciencia,
que desuellas a Valencia,
sin ley, justicia y razón.
¿Cómo quieres el perdón,
usando de tu impiedad,
con la mayor crueldad?
No pienses en el rosario,
en un paraje tan vario,
y proprio de vanidad.

GLOSA
Por más que fundes hermitas,
queriendo al mundo engañar,
jamás lograrás orar
tus maldades infinitas.

En vano, pues, solicitas,
con capa de santidad,
te tengan estimación,
conforme tú mismo quieres,
pues sabe Valencia que eres
hipócrita santurrión.

Dizen que ya arrepentido,
contrito y desengañado,
vivir has determinado,
y esta voz has esparcido
dentro y fuera de Valencia,
con que, en esta inteligencia,
Cavallero no te aclamen,
porque ya todos te llamen
hermitaño sin conciencia.

Nadie pudiera negar
ser la hermita bien fundada,
si ella no fuera labrada
de lo que has podido hurtar.
Y assí, si juzgas ganar
aplausos en tu opulencia,
ten por segura advertencia
quantos baldones te den,
pues para tu coste ven
que desuellas a Valencia.

Porque cómo podía ser
de que sólo a tus expensas
fabricases tan immensas
hobras, que se pueden ver,
sino procurando hazer
el cañipodios a montón,
valiéndose tu ambición
de las generalidades,
ciudad y otras maldades,
sin ley, justicia y razón.

Puede tanto tu maldad
que, de la mitra mayor,
siendo tú administrador,
te vales en propriedad;
luego, si aquesto es verdad,
que a lo sagrado atención
no muestras con tal acción,
y robas con tanto anelo,
¿de la Virgen y del Cielo,
cómo quieres el perdón?

Todo el reyno está aclamando,
viéndose en tanta pobreza,
y a Dios, con suma tristeza,
divino auxilio implorando.
Todos, en fin, van llorando
su extrema necesidad,
pues causa la ynequidad
de quarteles su quebranto,
pero tú está[s] en ese llanto
usando de tu impiedad.

Eres hombre tan tirano,
tan cruel, que ni en Nerón
tienes tú comparación,
con él ser más insinuado.
Consuelo de ti es en vano,
pedírtele es necedad,
pues con grande vanidad,
sobervio, al pobre desprecias,
y en el proceder apremias
con la maior crueldad.

Para más solemnidad,
a los nobles conbidastes
y tú el rosario rezastes,
no sé si con vanidad,
que, apurada la verdad,
¿quién juzgará lo contrario?,
donde, aunque se ve un calvario,
también damas pasear;
si a su vista has de rezar,
no pie[n]ses en el rosario.

¿Devoción y diverción
quién pudo haver hermanado?
Sólo tú, hombre malvado,
los pones sin distincción.
No aya miedo que esta acción
aga yo en ese calvario,
si en otro más solitario,
donde no haya que peligrar,
como en aquel, por estar
en un parage tan vario.

Por las armas que has fixado,
tuyas y de tu muger,
en los nichos, llego a ver
que eres hombre muy honrrado,
pero aquesto era excusado,
ya que por tu calidad
no la ignora esta ciudad,
como porque es gran locura
y proprio de vanidad[69].

1714 fue un buen año para Rodrigo Caballero Illanes. El andaluz, hombre muy religioso y ferviente católico, quiso agradecer a la Virgen de la Inmaculada su protección y la de sus hijos costeando ese mismo año desde Valencia las mejoras en la capilla del hospital de Valverde del Camino[70]. Encargó un nuevo retablo que cobijaría a la Virgen Inmaculada y coronaría el retablo con su escudo heráldico "como mi hermano mayor don Diego Cavallero que Dios haya fue eclesiástico y comisario del Santo Oficio de Balverde por su fin y muerte sucedí en la Baronía de Cavallero a la cual toca a Balverde el Patronato de la Hermita del Santo Cristo de la Misericordia, en cuyo retablo y a la puerta de mis casas principales está el escudo de mis armas"[71]. El retablo fue encargado al ensamblador Juan de Valencia, vecino de Sevilla por 1.200 reales[72] y en 1716 Simón Hipólito Rodríguez fue contratado por 1.910 reales para dorar el retablo del Santísimo Cristo del Hospital[73].

---

69 *Ibidem.*

70 MARTÍN RODRÍGUEZ, Enrique: "El Cristo de la misericordia y su necesaria restauración". *Revista Logos*, 3, Valverde del Camino, 1998, p. 10.

71 ARG, Protocolos 4669/1014. Testamento de don Rodrigo Caballero Illanes. Escribano Andrés Zapata Taibo. 14 de diciembre de 1720.

72 AMVC, leg. 942.

73 AMVC, leg. 943.



Retablo mandado tallar por Rodrigo Caballero en 1714 con el escudo de armas (Parroquia de Nuestra Señora del Reposo, Valverde del Camino)[74].



Escudo heráldico policromado del Rodrigo Caballero Illanes en el retablo en la Iglesia de Santa María del Reposo.

El libro lleva una inscripción:

A MER CRV

OME CIF

VS XVS

[74] Coronando el retablo se advierte el escudo heráldico de Rodrigo Caballero Illanes.

7.4 Construcción de la Ermita de la Soledad de Valencia

Con estas palabras describió su contemporáneo Pascual Esclapés de Guilló la ermita de la familia de Rodrigo Caballero:

> "en la espaciosa Alameda de esta Ciudad, en el año 1716. Don Rodrigo Cavallero, Corregidor, e intendente General, mandó labrar una preciosa, i rica Ermita, a modo de un óvalo con habitación capaz para una familia, en la cual depositó en su Altar a Nuestra Señora de la Soledad: es curiosa, i rica, a cuyo sitio van frecuentemente los moradores de esta Ciudad. Ésta, pues, para mayor decencia, custodia, i conservación, la encomendó a los Religiosos Descalzos de San Francisco de Asís, estableciéndola para que con su asistencia fuesse más venerada"[75].

Según Pascual Madoz, la ermita de la Soledad fue construida por Rodrigo Caballero debido a un pleito contraído "con el Ilmo. cabildo eclesiástico, sobre conservación de preeminencias y otras cuestiones de menor interés, fue condenado por el Supremo Consejo de Castilla, a que en desagravio construyese a su espensa una capilla"[76]. Como veremos a su debido tiempo, el pleito que menciona Madoz fue iniciado en junio de 1717 con el Cabildo Catedralicio metropolitano debido a un delito de contrabando por los cartujos del Convento del *Ara Christi* de Valencia. Este enfrentamiento con la Iglesia valenciana fue consecuencia de la política regalista de Felipe V que provocó la excomunión de Rodrigo Caballero y el destierro de cinco canónigos valencianos. Madoz yerra sin conocer a ciencia cierta la fecha de este conflicto. La construcción de la ermita de la Soledad se inicia en octubre de 1715 por voluntad propia del valverdeño, sin presión alguna, invalidando así la tesis de Pascual Madoz.

En 1715 Rodrigo Caballero comenzó a fabricar a su costa una ermita dedicada a su protectora la virgen de la Soledad, en el paseo en la Alameda de Valencia. El objeto de esta obra fue trasladar y dar descanso a los huesos de su estimada Agustina Josefa Enríquez y sus hijos Francisco y Agustín Caballero a un sepulcro exclusivo:

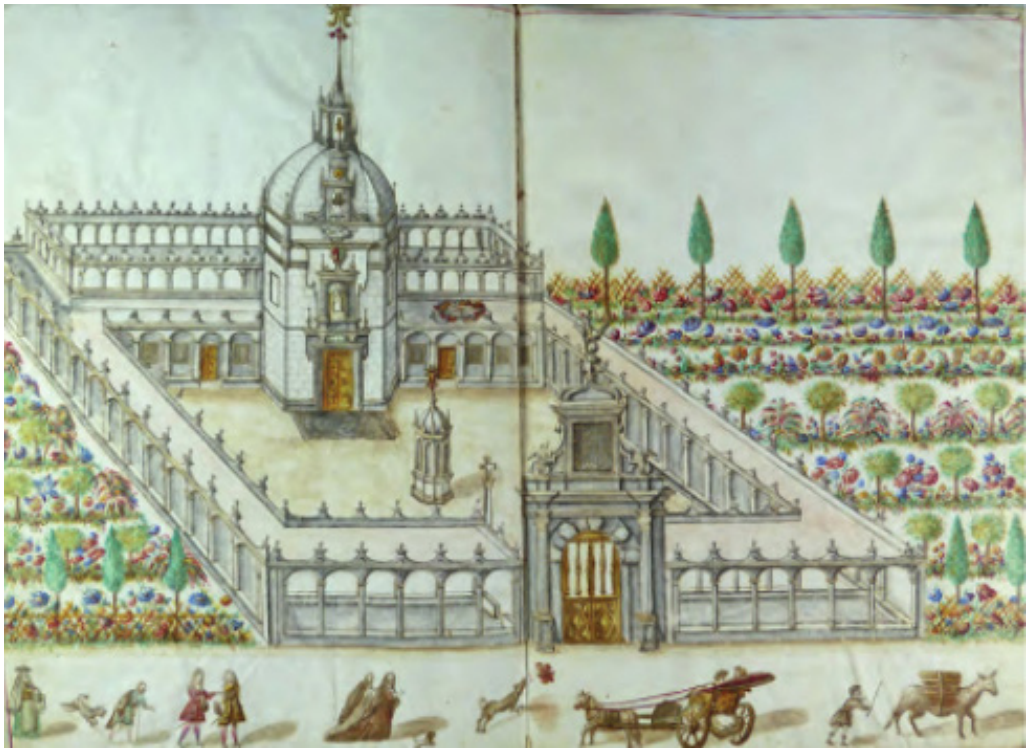
> "Y es mi Voluntad, que quedando dicha Bóveda para hentierros de míos hijos o de los hijos de los que posseyeren el mayorazgo de dicha Señora se trasladen sus huesos con licencia del ordinario y pagando los derechos parroquiales a la nueva bóveda de la Hermita de Nuestra Señora de la Soledad que a mi expensas en obsequio de Nuestra Señora he fabricado en la Alameda de esta ciudad de Valencia,

---

[75] ESCLAPÉS DE GUILLÓ, Pascual: *Resumen historial..., op. cit.*, p. 136.

[76] MADOZ, Pascual: *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar*. Tomo XV. Madrid, 1849, p. 418.

y que quiero fundar y fundo, desde aora en dicha hermita patronato de legos y mayorazgos regular, agregado de Maiorazgos de dicha Señora Doña Agustina Henríquez de Guzmán, mi amada esposa, que oy possee mi hijo don Sebastián, con obligación de que se aga una missa rezada diariamente a nuestra señora de la Soledad, por mi yntención y con las demás calidades y condiciones que (siendo Dios Servido) pondré, en las reglas, que estoi formando para el govierno de que (si Dios fuere servido) se celebrara ynstrumento aparte"[77].



Dibujo de Francisco Campos de la Ermita de Nuestra Señora Virgen de la Soledad.
Sacado del libro "Rodrigo Caballero Llanez", en Colegio de Corpus Christi de Valencia[78].

Durante el mes de octubre de 1715, el intendente Rodrigo Caballero, precursor del paseo de la Alameda, decidió ampliarla en una calle más para encajar la construcción de su ermita de la Soledad, aledaña a las torres de Santiago y San Felipe. Contrató los servicios de los maestros Rafael Martí y Pedro Sarrió, quienes trabajaron a las órdenes del escultor Francisco Vergara, el mayor, encargado de diseñar el conjunto de la ermita y alrededores. Un

[77] ARV, Protocolo 7.300. Escribano Antonio Pastor (1715-1716), fols. 213-225. Testamento de don Rodrigo Caballero Yllanes. 18 de septiembre de 1716.

[78] RODRÍGUEZ MOYA, Inmaculada y MÍNGUEZ CORNELLES, Manuel: *Arte en los confines del imperio: Visiones hispánicas de otros mundos*. Universitat Jaume I. Servei de Comunicació i Publicacions; 1ª ed., 1ª imp. Castellón 2011. Biblioteca del Real Colegio Seminario Corpus Christi de Valencia. GM-538 (32). Libro del Coronel de Infantería Española don Rodrigo Caballero Llanez (datos ofrecidos por el profesor Luis Arciniega García).

camino de piedra de barcheta bordearía la ermita y la comunicaría con el convento franciscano de San Juan de la Ribera. La ermita se había ideado con una capilla de planta centralizada, bóveda y cubierta decorada con ricos mármoles labrados por el escultor Leonardo Julio Capuz y su ayudante Antonio Salvardor el Romano[79]. Flanqueando el retablo se insertaron los bustos del matrimonio, allí también se encontraban ocho doctores de la Iglesia realizados en madera que rodeaban la capilla[80]. Gracias a la donación del monasterio de San Miguel de los Reyes se decoró el interior de la capilla con mármoles y retablo de madera de ciprés[81].

Según Luis Arciniega, quiso Rodrigo Caballero vincular la ermita de la Soledad y el paseo de la Alameda de Valencia con referencias y elementos bíblicos jerosolimitanas[82]. La vinculación de la arquitectura de los santos lugares se comprueba en la semejanza de las columnas hercúleas del paseo de la Alameda con la fusión simbólica de los pilares de bronce del Templo de Jerusalén conocidos como Jaquín y Boaz que representan la fuerza y la estabilidad, respectivamente. Además, subraya Arciniega otros elementos de clara influencia salomónica. La planta octogonal de la ermita emula el dibujo poligonal del Templo de Salomón, planta asumida por los cruzados templarios. También alude a la explanada porticada, a la cúpula que corona la planta octogonal y un calvario a modo de vía crucis construidas con las piedras del castillo de Santa Bárbara de Alicante. Este calvario unía el convento de San Juan de Ribera con la ermita conocida por los franciscanos como del "Santo Sepulcro y Soledad"[83]. Estaba formada por una cruz de piedra blanca y negra que llegaba al nicho de la ermita, en el banco del retablo, donde Rodrigo Caballero había colocado una Piedad de alabastro compuesto por la Virgen con su hijo, acompañada de José de Arimatea y María Magdalena[84]. Para terminar la construcción, Rodrigo Caballero y los franciscanos convinieron posicionar doce cruces con pedestal, columna y cruz por toda la vía sacra a modo de estaciones penitenciarias.

Para darle la sacralidad correspondiente, coincidiendo con la inauguración de la ermita en 1716 se constituyó una comisión para la bendición y permisos para celebrar misa. Se le concedieron júbilos e indulgencias a la comisión. Se trajeron diferentes reliquias de santos, solicitando a la provincia y convento de San Juan Bautista las patentes de sufragio. Se fundó la vía sacra que comenzaba en el convento de San Juan de la Ribera, pasando por los jardines del palacio real y concluyendo en la ermita del Santo Sepulcro y Soledad de María Santísi-

---

79 ARCINIEGA GARCÍA, Luis: "Construcciones,..., *op. cit.*, pp. 21-39.

80 GAVARA PRIOR, Juan J.: "El paseo de la Alameda de Valencia. Historia urbana de un espacio para la recreación pública (1644-1994)". *Ars longa: cuadernos de arte*, 5, 1994, pp. 147-157.

81 ARCINIEGA GARCÍA, Luis: "Construcciones,..., *op. cit.*, pp. 21-39.

82 ARCINIEGA GARCÍA, Luis: "Evocaciones y ensueños hispanos del reino de Jerusalén". *Arte en los confines del Imperio. Visiones hispánicas de otros mundos.* Castellón: Universitat Jaume I, 2011, pp. 49-97.

83 ARCINIEGA GARCÍA, Luis: "Evocaciones..., *op. cit.*, pp. 49-97.

84 *Ibidem.*

ma[85]. Para mayor solemnidad en 1716 solicitó la indulgencia plenaria de todos los fieles que visitasen la ermita el señalado 11 de mayo —muy posiblemente, por ser la celebración de María Santísima de los Desamparados de Valencia— y rogaran por la paz entre los príncipes cristianos, la extirpación de la herejía y la exaltación de la Santa Madre Iglesia. Un año más tarde el papa Clemente XI le concedería la indulgencia[86]. El 18 de octubre de 1716 Rodrigo Caballero acompañó al virrey y a los próceres de la nobleza valenciana a recorrer el paseo de la Alameda para finalizar en la ermita de la Soledad, haciendo un alarde de magestuosidad, lealtad y fidelidad a Felipe V.

En 1718 se realizó la donación de la ermita a favor de la provincia de San Juan Bautista de los religiosos descalzos del seráfico San Francisco y del convento de San Juan de la Ribera, sito extramuros de la ciudad[87]. Como superintendente del principado de Cataluña, el 27 de septiembre de 1718 realizó la donación de la ermita y los huertos colindantes a la provincia y convento de los religiosos descalzos titulado de San Juan de la Ribera ante el escribano de la ciudad de Barcelona. Esta donación obligó a algunos clérigos, concretamente dos sacerdotes y un lego a vivir en una casita colindante a la ermita, donde daban asistencia espiritual a los vecinos de las cercanías. Más tarde, se construyó un pequeño campanario sobre las puertas de la ermita[88]. El 13 de febrero de 1731 Rodrigo Caballero mandó un poder al síndico Andrés Bosch para firmar ante el notario valenciano Vicente Fleches una escritura con la comunidad religiosa para su obligación de mantener encendidas de noche y de día las lámparas de la ermita. Sufragó esta cláusula con un capital de 200 libras siendo agregado al patronato y derecho de sepultura al mayorazgo.

Será a partir de este momento, en 1709, cuando realmente Rodrigo Caballero demuestre su verdadera talla política gracias al vasto conocimiento en el ramo de la hacienda y fiscalidad y la experiencia atesorada. El novedoso y original proyecto de la nueva Superintendencia General de Rentas, paso previo al sistema de Intendencias, y el diseño e implantación del impuesto del Equivalente confirmarán las palabras Henry Kamen: "intendentes como Patiño, su hermano el marqués de Castelar, Rodrigo Cavallero y Melchor de Macanaz deben ser recordados como los constructores de la supremacía borbónica en España"[89] y "el más notable de ellos, por su largo tiempo a la Corona, fue Rodrigo Cavallero"[90].

---

85 Datos ofrecidos por el profesor Luis Arciniega García.
86 *Ibidem.*
87 *Ibidem.*
88 "Recuerdos de Valencia. La Ermita de la Soledad". *Semanario El Fénix*, 9, 1-XII-1844.
89 KAMEN, Henry: "El establecimiento de los intendentes..., *op. cit*., pp. 368-395.
90 KAMEN, Henry: *La guerra de sucesión...*, *op. cit.*, p. 346.

7.5 El Fracaso de la Real Chancillería de Valencia. El Proyecto de la Nueva Superintendencia General de Rentas de Rodrigo Caballero

Como señala Corona Marzol, con la conquista del reino de Valencia en 1707 se desmanteló el virreinato de José Folch de Cardona Eril y Borja, conde de Cardona, y comenzaron sin planificación previa una serie de reformas teñidas de una cierta improvisación en materia hacendística-fiscal[91]. Asimismo, la implantación del Decreto de Nueva Planta en los territorios conquistados marca el comienzo de la instauración de las instituciones castellanas sin atender a la idiosincrasia hacendística de los fueros valencianos[92]. Las rentas valencianas de las Generalidades y el producto del Real Patrimonio fueron sustituidos por las rentas provinciales de Castilla, es decir, las alcabalas y los cientos y millones, entre otros impuestos. La recién nacida Superintendencia de las rentas valencianas comenzaba así su andadura controlando las rentas de la Diputación y de las Generalidades gracias una plantilla de funcionarios castellanos y valencianos seguidores de la causa borbónica.

De este modo, se ponían en práctica las teorías arbitristas del siglo XVII que demandaban una participación equitativa en la hacienda estatal de todos los territorios del Estado español, sin excluir los territorios de la corona aragonesa. Igualmente, se sustituyeron los antiguos empleos forales como el Maestre Racional o la Junta Patrimonial por otros de corte castellano, haciendo que se tambalearan los resortes de la hacienda valenciana. Las disposiciones fiscales y hacendísticas se fueron sucediendo torpemente provocando la resistencia del pueblo valenciano. Además, comenzaron los conflictos jurisdiccionales entre las propias instituciones borbónicas recién instauradas en el reino valenciano, lo que entorpeció el desarrollo de las políticas procedentes de la corte madrileña.

Como veremos, Felipe V decidió ampliar el papel y el poder de los superintendentes a través de diferentes disposiciones con prerrogativas sobre la gestión y administración de las rentas. Para ello, se dotó a la Superintendencias de las Rentas del mecanismo de la vía reservada, dejando de lado otras instituciones y tribunales, agravando el conflicto entre ésta y los organismos apartados[93]. Algunos superintendentes y magistrados aprovecharon este aumento de poder para tejer una red clientelar entre las élites locales extrayendo grandes beneficios en negocios de diferente naturaleza y, sobre todo de los bienes confiscados a los austracistas.

---

[91] CORONA MARZOL, Carmen: "Un centro de experimentación..., *op. cit.*, pp. 171-200; FRANCH BENAVENT, Ricardo: "Las reformas fiscales en la Valencia del siglo XVIII. Una dialéctica entre la imposición y la colaboración de las élites locales" *Mélanges de la Casa de Velázquez. 2016*, pp. 109-116.

[92] CORONA MARZOL, Carmen: "Un centro de experimentación..., *op. cit.*, pp. 171-200.

[93] FRANCH BENAVENT, Ricardo: "Poder, negocio y conflictividad fiscal: el reforzamiento de la autoridad del intendente en la Valencia del siglo XVIII". *Espacio, tiempo y forma, Serie IV Historia Moderna*, 27. UNED. 2014, pp. 61-83.

Así, se institucionalizó en el reino Valenciano un sistema corrupto que se fue extendiendo por todos los planos de la política, economía y sociedad valencianas. Esta corrupción fue denunciada multitud de veces por los afectados despertando la animadversión hacia el sistema de la población valenciana. Las redes clientelares comenzaron a desarrollarse en los primeros años de la Chancillería de Valencia y se potenció más adelante con la instauración de la Superintendencia de las Rentas.

En este panorama se fueron configurando facciones entre los propios magistrados en la lucha por el control y administración de los bienes incautados a los austracistas que dio lugar a duros enfrentamientos entre miembros de los diferentes bandos.

Un buen ejemplo de ello fue el suceso que tuvo lugar al poco tiempo de echar a andar la Real Audiencia valenciana. En abril de 1709 se recogió una grave denuncia del oidor de la Chancillería de Valencia Rodrigo de Cepeda contra Melchor de Macanaz por su conducta deshonrosa en las confiscaciones en la nueva localidad de San Felipe, Játiva[94]: "se reduce a proponer las dificultades en hacer dicho prorrateo por el injusto, violento y desordenado modo de proceder de D. Melchor Macanaz y sus subdelegados en diferentes lugares del reyno de Valencia". La respuesta de Macanaz no se hizo esperar y el 23 de julio de 1709 le respondió quejándose oficialmente a José de Grimaldo por la intromisión de la Audiencia y Chancillería en los asuntos de las confiscaciones[95].

Sea como fuere, los primeros años de la Audiencia de Valencia terminaron en fracaso, los objetivos marcados previamente no se cumplieron, por lo que se puso de manifiesto que las políticas y reformas llevadas a cabo en tierras valencianas no estaban dando los resultados esperados. En octubre de 1709 recién llegado a la presidencia del Consejo de Hacienda Juan del Río González, marqués de Campoflorido, solicitó al superintendente de las Rentas Pérez de la Puente información de las rentas recaudadas en la ciudad de Valencia y el destino de éstas. Las palabras de Pérez de la Puente fueron desoladoras, eran poca en entidad y cuantía, ya que la mayoría de los impuestos recaían en la jurisdicción de la Diputación valenciana. Pérez de la Puente reconocía que lo poco recaudado se extraía de las rentas de la sal, la nieve, el aguardiente, los naipes, el azogue, el solimán, la pólvora y el plomo y que al no estar estancados como en Castilla la recaudación era insignificante[96].

---

[94] AHN, Gracia y Justicia, leg. 3206-2. Carta de Rodrigo de Cepeda a la Chancillería de Valencia. Abril de 1709.

[95] *Ibidem*, Carta de Macanaz a José Grimaldo. 23 de julio de 1709.

[96] CORONA MARZOL, Carmen: *La intendencia de Valencia..., op. cit.,* p. 116.

La institución de la Superintendencia ya existía anteriormente pero carecía de un contenido adaptado a la nueva realidad que se estaba viviendo en el reino de Valencia. Ésta estuvo bifurcada en dos ramas diferentes, la del Ejército y la de Hacienda. Sus titulares en la parte hacendística fueron Juan Pérez de la Puente (1707-1711) y José Pedrajas, su sucesor hasta 1713.

En estos primeros años de la Superintendencia valenciana se contó de manera paralela con otro importante ministro, el agente y supervisor de Amelot que estuvo al frente de la introducción de los impuestos castellanos en este territorio, Melchor Macanaz. Durante esta época se fue forjando la animadversión recíproca entre Macanaz y Rodrigo Caballero, ya que a partir de 1713 el valverdeño asumió el control absoluto en los dos ramos, acaparando todos los resortes del poder hacendístico y fiscal de este reino por las facultades recogidas como intendente de ejército y superintendente de las rentas del reino valenciano.

Era evidente que la política hacendística y fiscal del reino de Valencia iba abocada a un fracaso absoluto. En plena Guerra de Sucesión, los ingresos, recaudación y administración del reino brillaban por su ausencia y la situación se agravó por la oposición de la población valenciana. En 1709, previendo el asalto al Principado de Cataluña, comenzaron a llegar a tierras valencianas multitud de regimientos a la espera del avance hacia el norte con esperanza de recuperar Barcelona, provocando la necesidad de obtener recursos financieros.

Los nefastos resultados de la Superintendencia general de rentas provocaron que el 30 de octubre de 1709 el marqués de Campoflorido informara a Grimaldo sobre la caótica situación que se estaba viviendo: “no siendo de sentir se encarguen estos ramos de rentas a otro ministro, sino que corran con las demás de la Superintendencia general, así por su corta entidad, como por la unión que deben tener todas para mejor recaudación, pues en caso de novedad, sería preciso hacerlo en el todo”[97].

En esta coyuntura surgió la propuesta de Rodrigo Caballero. La profesora Corona Marzol hace un interesante resumen del Plan Caballero o “Proyecto de la nueva Superintendencia General de Rentas de Rodrigo Cavallero” y que complementaremos con otros datos y hechos de sumo interés. Este proyecto se configurará como base para edificar el sistema de Intendencias que se desarrollará a lo largo del siglo XVIII y que se irá amoldando a lo largo de los años en función de la evolución y necesidad política del Estado borbónico.

[97] AHN, Estado, leg. 375. Carta de Campoflorido a Grimaldo. 30 de octubre de 1709.

Tras los buenos resultados en la subdelegación de las rentas del estanco del tabaco, el comandante del ejército en Valencia, Francisco Caetano y Aragón, presionado por las malas condiciones financieras del ejército solicitó el 22 de noviembre de 1709 a Rodrigo Caballero un análisis profundo y urgente sobre la situación fiscal y hacendística del reino valenciano. Además le pidió que le presentara posibles medidas para lograr resultados positivos en la recaudación del reino de Valencia[98]. La respuesta no se hizo esperar y al día siguiente, el 23 de noviembre de 1709 llegó al comandante Francisco Caetano de Aragón una carta firmada el por Rodrigo Caballero exponiendo a grandes rasgos un proyecto original. El valverdeño proponía una serie de puntos que obligaban a crear una nueva estructura y mecanismos que mejoraran la funcionalidad de la administración fiscal y hacendística para el reino de Valencia[99].

En la misma línea que el Decreto de Nueva Planta, Caballero planteó una serie de reformas políticas que a buen seguro provocarían la reacción contraria de los valencianos, pero que eran indispensables para el buen funcionamiento de este nuevo sistema contributivo. Caballero propuso terminar con los antiguos fueros valencianos que quedaban operativos y que frenaban la recaudación. Una vez conseguidas estas reformas políticas de gran calado, se iniciarían las reformas fiscales pertinentes[100]. Igualmente, indicaba como algo fundamental introducir una nueva figura desconocida en el reino valenciano, los "corregidores capitanes a guerra castellanos"[101] que serían los "grandes oficiales"[102] en las cabezas departamentales, en las plazas, puertos y lugares con guarnición, asistidos por los alcaldes mayores.

Caballero resumía la funcionalidad de esta nueva figura. Estos corregidores capitanes a guerra, con supuesta formación jurídica y experiencia militar, deberían poseer una mayor capacidad judicial, militar y civil en sus jurisdicciones. Con estas facultades los corregidores podrían administrar de forma más eficaz la justicia y las rentas de las poblaciones, materias desconocidas por los gobernadores militares: "el ynterior del reyno este poblado de Governadores militares con salarios crezidísimos que se reparten y cobran de los pueblos aviéndoles agregado otros crezidos salarios por corregidores siendo yncapazes en todo lo político para plantificar y saver executar las órdenes y reglas que conduzen a la nueva administrazión de Justizia y a la nezesaria yntroducion de rentas reales"[103].

---

98 *Ibidem*, Carta de Francisco Caetano y Aragón a Rodrigo Caballero. 22 de noviembre de 1709.

99 *Ibidem*, Respuesta de Rodrigo Caballero a Francisco Caetano y Aragón. 23 de noviembre de 1709.

100 CORONA MARZOL, Carmen: "Un centro de experimentación..., *op. cit.*, pp. 171-200.

101 AHN, Estado, leg. 375. Respuesta de Rodrigo Caballero a Francisco Caetano y Aragón. 23 de noviembre de 1709.

102 *Ibidem.*

103 *Ibidem.*

Caballero concretaba que en estas circunstancias especiales de guerra se rehusara a nombrar corregidores de letras sin experiencia militar en jurisdicciones conflictivas. Estos serían reclamados para la gobernación en aquellas poblaciones pacificadas[104].

Como vemos Rodrigo Caballero Illanes fue diseñando las bases y estructuras de las futuras intendencias, que se concretaron aún más cuando a las atribuciones del superintendente general de las rentas se le añadieron las prerrogativas y facultades judiciales, civiles, policiales y militares propuestas para los corregidores a guerra y surgiendo de esta forma la posterior figura del intendente de ejército[105]. Como señala Corona Marzol, con este proyecto surge el germen de las futuras intendencias[106].

No cabe duda de que la formulación del proyecto de Rodrigo Caballero impactó al comandante Caetano de Aragón, reforzando así la confianza depositada en el valverdeño: "es un ministro particular de inteligencia y autoridad"[107]. Sin perder tiempo, el napolitano remitió el informe el 26 de noviembre a José de Grimaldo para su análisis y dictamen[108]. Para llevar a cabo estas profundas reformas Caetano de Aragón proponía indirectamente a Rodrigo Caballero como titular de la Superintendencia general de las rentas en sustitución de Pérez de la Puente, que hasta ahora no había logrado los objetivos predeterminados, propuso que "para que se logre (la planta económica) es preciso que la persona a quien se cometiere tenga las prendas de autoridad, capacidad, experiencia, aplicación y celo, a cuyo fin, si fuere del agrado de S.M. propondré ministro en quien concurran estas cualidades"[109].

El secretario de Guerra y Hacienda José de Grimaldo dio el visto bueno al proyecto y lo puso en conocimiento de Felipe V. Con la aprobación de algunos consejeros el monarca ordenó que se remitiera inmediatamente al presidente del Consejo de Castilla Francisco Ronquillo y al recién llegado a la presidencia del Consejo de Hacienda, el marqués de Campoflorido para su valoración.

Días más tarde, el 3 de diciembre llegaba la contundente respuesta del gobernador del Consejo de Castilla: "no he visto cosa tan buena, ni me parece puede haberla más útil y conveniente al servicio de S.M."[110]. Sin embargo, Campoflorido desestimó el proyecto de Rodrigo Caballero. Muy posiblemente, el recién llegado al Consejo de Hacienda, teme-

---

[104] GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique: *Entre Marte y Astrea. La Corona de Aragón en el siglo XVIII*. Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, 2015, p. 103.

[105] CORONA MARZOL, Carmen: "Un centro de experimentación..., *op. cit.*, pp. 171-200.

[106] CORONA MARZOL, Carmen: *La intendencia de Valencia...*, *op. cit.*, p. 118.

[107] AHN, Estado, leg. 375.

[108] *Ibidem.*

[109] *Ibidem.*

[110] *Ibidem*; CORONA MARZOL, Carmen: *La intendencia de Valencia...*, *op. cit.*, p. 119.

roso que alguien pudiera quitarle el protagonismo en su gobernación, declinó la iniciativa del comandante Caetano de Aragón, convenciendo posteriormente a Grimaldo para proseguir con el planteamiento fiscal y hacendístico diseñado previamente y esperar que el proyecto madurara.

La siguiente respuesta de Campoflorido demuestra la clarividencia y la filosofía pre-ilustrada de Rodrigo Caballero. El planteamiento del valverdeño se adelanta muchas décadas a las propuestas económicas, hacendísticas y fiscales rubricadas por reconocidos políticos y filósofos ilustrados del siglo XVIII como Uztariz, Campillo, Feijoo, Mayans, Campomanes, Jovellanos, Olavides, etc.

Campoflorido argumentaba su decisión

> "por cuias consideraziones, y otras muchas que omito por no hacer más difusa esta representazion soy de dictamen no se deve practicar lo que propone don Rodrigo Cavallero para la administración y planta de las rentas reales pues tiene S.M. dadas las providencias convenientes a este fin, que no se han podido estableZer en el todo, ni han producido hasta aora los efectos tan favorables, como se necesita a causa de las turbaziones de aquel reyno"[111].

De acuerdo con Marzol, Campoflorido esgrimía que Rodrigo Caballero innovaba gravemente en los procedimientos de la administración de las rentas y sobre todo en la redistribución de la remuneración del funcionariado, además era contrario a las competencias a la Junta, la cual, la definía como "novedad muy digna de reparo"[112].

Aunque Campoflorido declinó previamente el proyecto de Rodrigo Caballero, algunas premisas del valverdeño fueron recogidas para el desarrollo posterior de la estructura del nuevo estado borbónico en España a partir de 1711 cuando se inició el sistema de Intendencias, acentuándose la influencia de este proyecto a partir de 1713 con la creación de la Superintendencia de las Rentas del reino de Valencia bajo el dominio de Rodrigo Caballero Illanes.

A continuación exponemos algunos fragmentos interesantes del "Proyecto de la nueva Superintendencia General de Rentas de Rodrigo Caballero" que demostrarán lo anteriormente comentado:

---

[111] AHN, Estado, leg. 375. Carta de Campoflorido a Grimaldo. 3 de enero de 1710.
[112] *Ibidem.*

"No encuentra mi corta capazidad conbenienzia alguna para los reales yntereses en que lo ynterior del reyno este poblado de Governadores militares con salarios crezidísimos que se rreparten y cobran de los pueblos aviéndoles agregado otros crezidos salarios por corregidores siendo yncapazes en todo lo político para plantificar y saver executar las órdenes y reglas que conduzen a la nueva administrazión de Justizia y a la nezesaria yntroducion de rrentas reales pues creo yo bastaría que en los puertos y plaças donde ay guarnizión ubiese grandes ofiziales por Governadores de lo militar y político con buenos alcaldes mayores, y que en todas las demás cavezas de partido donde no ay guarnizaión çesasen tan crezidos salarios como se rreparten por los titulos de Governadores dejando en esta parte alibiados a los vezinos para que pudieran mejor contribuyr en los verdaderos yntereses de S.M. proniendo corregidores capitanes a guerra como en Castilla que aun mismo tiempo fuesen capaçes de establezer la administrazión de justizia y de satisfazer con ynteligenzia a los encargos que se les pudieran hazer por el superintendente General por lo que toca a rrentas Reales".

"con la yntroduzión de tan justas leyes como las de Castilla se escusaran ynnumeralbes ofensas de la divina Magestad; y efectos del Servizio del rey; pues con la agregazión de estas coronas podrá tener más vasallos útiles, que ayuden a llevar el peso que an sostenido siempre los dominios de Castilla; y efectos de Gran conbenienzia de estos mismos Reynos para que enmendadas sus vidas con las nuevas reglas y con la proyuizión de armas vivirán como buenos christianos, y por el rezelo del enbargo de vienes dejaran de cometer muchos delitos".

"Creo no se deverá perder tiempo en radicar las regalías y contribuziones útiles, tomándose para ello providenzia prudente, eficaz y capaz de establezerla, de formas resida en quien lo ubiere de ejecutar, aun mismo tiempo la autoridad y la yntelixenzia y aunque los malos vasallos de este reyno difunden siempre de 15 en 15 días la benida que desean del Archiduque y los buenos que aman al Reyno quieren al Archiduque; esparzen de mes a mes la restituzión de fueros y del antiguo gouierno mas amantes de sus pristimas leyes, que de la voluntad y conbenienzia del rey y de la monarquía; y unos y otros por distintos caminos conspiran a persuadir que son ynpracticables las reglas y govierno de Castilla usando par lograr este fin de quantas extratajemas son ymajinables sin enbargo todos sus argumentos son lojísticos y todas sus ynposibilidades fantásticas; y se an visto por las experienzias ejecutadas por la chanzillería muy prontamente quantas órdenes an benido de S.M. y del Consexo; sin que para su práctica y pronto cumplimiento ayab sido capazes de enbarazar los naturales: aviendo echo lo mismo este tribunal en todo lo que siendo peculiar suyo no le an enbarazado los comandantes"[113].

[113] AHN, Estado, leg. 375.

Rodrigo Caballero, defensor de la política centralista de Felipe V y en contra de los privilegios de la Corona de Aragón, concluía el escrito remitiéndose a una interesante décima titulada "Padre nuestro" de don Francisco de Quevedo extraída de su memorial, que daba a conocer la aportación y contribución fiscal de las distintas Coronas.

"En Valencia y Aragón
No ay quien te tribute un real
Cataluña y Portugal
Son de la misma opinión
Solo Castilla y León
Y el Noble reyno andaluz
Llevan a cuesta la cruz
Católica Magestad
Ten de nosotros piedad
Pues no te sirven los otros
Así como nosotros"[114].

Caballero proponía una estructura novedosa en la que la Superintendencia General de Rentas debía administrarla una junta formada por el propio superintendente, a su vez presidente de la Chancillería y por cuatro subdelegados, también miembros togados de la Chancillería. Esta institución se reuniría una vez por semana y conocería de asuntos como la imposición fiscal, rentas y sisas, los salarios de los oficiales y sus competencias, los turnos de rondas, pudiendo incluso nombrar bajo la supervisión del superintendente subalternos de confianza para materias específicas.

El organismo se complementaría con un arquero general y un contador asistido por cuatro oficiales encargados de sus libros y cuentas. Lo más novedoso de este planteamiento y posiblemente el punto conflictivo fue que Rodrigo Caballero proponía que estos funcionarios no percibieran ningún salario fijo, sino un porcentaje de lo recaudado, para incentivar a los funcionarios y que estos fueran más eficaces y eficientes en la recaudación de los impuestos. A la máxima autoridad, el superintendente, le correspondería un 3% de todo lo recaudado después de restar los gastos y costes de la administración.

El Proyecto de la nueva Superintendencia General de Rentas de Rodrigo Caballero[115] se basaba en los diferentes impuestos: los primeros serían los estancados como las salinas,

---

[114] *Ibidem.*

[115] *Ibidem.* VOLTES BOU, P: *La Guerra de Sucesión en Valencia.* Valencia, 1964, pp. 205-211. Vid. VILLAMARÍN GÓMEZ, Sergio: *Fidelidad, guerra y castigo: Las instituciones valencianas entre Felipe V de Borbón y Carlos III de Habsburgo*. Universidad de Valencia. 2016.

el tabaco y otros estancos; seguidos de los extraídos de las aduanas, almojarifazgo, rentas de la ciudad y de la Diputación. Se recaudarían también los impuestos procedentes de la compra-venta de diferentes géneros y artículos, es decir, las alcabalas y demás derechos; y finalmente, los diezmos, tercios diezmos, molinos, albufera y el valimiento de lo enajenado[116].

Los continuos conflictos jurisdiccionales entre los magistrados, las distintas instituciones y las malas prácticas en la Chancillería de Valencia siguieron hasta la instauración de las intendencias. Desde los primeros años de la Chancillería se fueron advirtiendo conductas sospechosas y partidarias de algunos magistrados que tejieron redes clientelares con la connivencia de las oligarquías locales. Esta circunstancia lastró aún más la funcionalidad de la institución que venía desde su abocada al fracaso desde su origen porque no se definieron desde el principio las competencias de cada institución. La Chancillería chocó con las pretensiones de los militares, encabezados por el capitán general, el obispo de Cartagena Luis Belluga y Moncada y por su adepto, el influyente juez de confiscaciones Melchor Rafael Macanaz, adversario declarado de Rodrigo Caballero.

La salida de la presidencia de Pedro Colón de Larreategui en 1710 dejó la Real Chancillería de Valencia descabezada y tambaleándose por los malos resultados obtenidos. Posiblemente, la llegada de una carta anónima al confesor real Pierre Robinet denunciando las prácticas tiránicas de los magistrados de esta institución precipitó la decisión de un cambio completo en la gobernabilidad del reino de Valencia. Esta denuncia desenmascaró la corrupta trama de magistrados y autoridades militares en tierras valencianas. Todos los magistrados sin excepción fueron denunciados[117].

A Rodrigo Caballero se le denunciaba por los siguientes delitos: se había quedado con un coche del cochero Francisco Pallés con la excusa que se lo devolvería más adelante. Además, se había quedado junto con Pedro Colón con 100 doblones de ropa por la confiscación de Vicente Guill. Requisó otros 200 doblones procedentes de Madrid para sufragar el envío de unos reos a galeras. Y con la connivencia y aprobación de Pedro Colón, se quedó con 800 pesos de la receta de penas de la cámara para gastos secretos y con otros 100 para las pesquisas contra los miqueletes. Caballero también fue denunciado como administrador de las rentas del tabaco porque

> "ha rovado y roba sin término; pues de todo el tavaco que se le manifestó al tiempo de entrar en la administrazión no ha pagado la décima parte y lo poco que ha pagado ha sido a tres sueldos y quando mas a dos pesos poniendo muy poco

[116] AHN Estado, leg. 375. CORONA MARZOL, Carmen: La *intendencia de Valencia..., op. cit.*, p. 118.
[117] *Ibidem*, leg. 390.

> por cuenta de S.M. y vendiéndolo todo por el rey a reales de a ocho de libra de 12 onzas y de cada libra quita una onza y demás desto le hecha tierra de ladrillo sin cozer, y hace otras mil maldades, vendiéndolo todo por tavaco de Sevilla al referido precio y sacando para el mucho más que para S.M. siendo, así que esta renta vale más de treinta mill pesos; y es notorio en aquella ciudad y lo depondrán todos los que tenían tavacos, o comprados o de sus cosechas. Que el mismo don Rodrigo Cavallero sacó de las cocheras de don Jaime de Cardona un coche y un furlón que eran de la confiscación del Marqués de la Casta y de casa de don Miguel Falcón sacó las cortinas y otro aderezos de dichos coches y se ha quedado con todo y se sirve del uno y lo tiene en su casa y el otro lo tienen en una cochera frente del Conde de Buñol y es notorio en aquella Ciudad"[118].

No cabe duda de que buena parte de los rumores y hechos denunciados fueron ciertos, sobre todo después del relevante incremento patrimonial de la familia Caballero Enríquez de Guzmán al concluir la Guerra de Sucesión. Como hemos mencionado anteriormente, Rodrigo Caballero utilizó estos bienes incautados y confiscados para lograr matrimonios ventajosos de sus hijos. Tras estas denuncias sobre la incautación de bienes y propiedades del marqués de la Casta, el 11 de febrero de 1710 se recibía una notificación desde la corte que intentaba solventar el problema. La carta esgrimía que había una relación de bienes de propiedad del marqués que estaban en posesión de Rodrigo Caballero por orden expresa de Felipe V[119]. De esta forma se zanjaba el pleito comenzado por algunos afectados.

No tuvieron la misma suerte el presidente en funciones Tomás Melgarejo, influenciado por Rodrigo de Cepeda, y su acompañante en la trama, Antonio Francisco Aguado Fernández de Córdoba, todos ellos denunciados por la incautación de bienes y rentas procedentes de las confiscaciones de sospechosos austracistas. Enterado Felipe V de las denuncias solicitó urgentemente la confirmación de estas malas prácticas al comandante general Francisco Caetano de Aragón y al gobernador militar de Valencia Antonio del Valle.

Las conclusiones de las pesquisas sobre el asunto fueron enviadas al monarca para que dictara su resolución final. El 27 de noviembre de 1711 se leyó en la Real Chancillería de Valencia la sorprendente decisión despachada por el rey que revolucionaría los resortes de la institución valenciana. De manera inesperada el rey nombraba a Tomas Melgarejo como superintendente de la provincia de Valladolid, a Rodrigo de Cepeda, de Cuenca y finalmente, a Francisco Antonio Aguado, superintendente de la provincia de Soria. Esta decisión fue todo un varapalo para los implicados, ya que estas intendencias eran de segunda categoría,

---

[118] *Ibidem.*

[119] *Ibidem*, Carta de Francisco Caetano de Aragón a la Chancillería de Valencia.

intendencias provinciales, con menores retribuciones y honores. Además Felipe V paralizó el nombramiento como consejeros de Órdenes de todos ellos, empleos que les fueron prometidos antes de su nombramiento como oidores de la Chancillería valenciana[120].

Esta inusual actuación del monarca español fue relatada en una carta enviada el 2 de diciembre de 1711 por Andrés Monserrat Crespí a su patrono y protector Pascual Francisco de Borja Centelles Ponce de León, X duque de Gandía: "Mi amigo Señor, el rey ha conferido los cargos de la intendencia General de este reyno que serbía Don Joseph Pedrajas al Alcalde del Crimen don Rodrigo Cavallero y con los mismos empleos regulados a la nueva planta manda passar a Valladolid, Cuenca y Soria a los ohidores de esta Chancillería Don Thomás Melgarejo, Don Rodrigo de Cepeda y Don Antonio Francisco Aguado con un sueldo de 10 doblones y retención de las plazas de Consejeros de órdenes"[121].

El caos y desbarajuste de la Chancillería de Valencia y sus miembros confirmaron la urgente necesidad de modificar la actuación del gobierno en el reino de Valencia. Felipe V y el Consejo decidieron finalmente plantear un nuevo proyecto que aunara profundas reformas políticas, administrativas, económicas, hacendísticas, fiscales, etcétera, restableciendo de forma efectiva la gobernabilidad del territorio. La decisión fue implantar de forma experimental la intendencia general de Valencia y nombrar como titular a don Rodrigo Caballero Illanes.

7.6 La Intendencia del ejército del reino de Valencia (1 de diciembre de 1711-17 de noviembre de 1717)

Este nuevo sistema de intendencias fue implantado en España por el experimentado y renovador Jan Van Brouchoven, conde de Bergeyck[122]. Felipe V hizo llamar al flamenco, que se quedó como ministro y embajador de Flandes en la Corte madrileña encargado de las reformas hacendísticas y fiscales del Estado derivadas del nombramiento como superintendente general de Hacienda. El proyecto fue aprobado en noviembre de1711 para su puesta en marcha a primeros de diciembre del mismo año[123].

---

[120] *Ibidem*; PALAO GIL, Javier: "Crisis, agonía y extinción de un alto tribunal en la España borbónica: la Chancillería de Valencia y su transformación en Audiencia (1711-1716)". *AHDE*, 83, 2013, pp. 481-542.

[121] Archivo Nacional de la Nobleza. OSUNA, CT.136, D.26.

[122] ESCARTÍN, Eduardo: *La Intendencia de Cataluña*. Estudios sobre el siglo XVIII. Vicente Palacio Alard y Manuel Espadas (coord.), Madrid, 1978, p. 44. KAMEN, Henry: *La Guerra de Sucesión..., op. cit.*, p. 50.

[123] KAMEN, Henry: *La guerra de Sucesión..., op. cit.,* p. 135. Como hemos comentado anteriormente, a principios del mes de diciembre de 1711, comenzaba la andadura del nuevo sistema de las Intendencias, siendo los primeros intendentes, Rodrigo Caballero Illanes para la Intendencia del ejército del reino de Valencia y José Patiño para Intendencia de ejército de Extremadura. Más tarde, en intendencias de menor categoría, fueron

Para comenzar la tarea, Bergeyck se desplazó a Valencia para comprobar y examinar las circunstancias que rodeaban este complicado territorio. Las excelentes relaciones que mantenía Rodrigo Caballero con el gobernador del Consejo de Castilla Francisco Ronquillo Briceño —también enemigo de Macanaz, de Antonio del Valle y Pedrajas— se dejaron sentir en la elección del nuevo intendente. Como muestra, las siguientes letras:

> "A esto se allega que habiendo venido el Conde de Bergueick y dispuesto la planta de intendentes, como la elección de éstos fué del Gobernador del Consejo, y éste era y es enemigo declarado de D. Antonio del Valle y D. José de Pedrajas, puso por intendente de aquel reino á D. Rodrigo Caballero, ministro de aquella Chancillería, que es el que más le lisonjea, pues suele decir de que brinda en los convites públicos, que es á la salud de la columna de España, que así llama al Gobernador del Consejo"[124].

No cabe duda de que Felipe V después de la mala experiencia con la Chancillería de Valencia no podía errar de nuevo en un reino tan conflictivo. Rodrigo Caballero planteaba en su Proyecto de la nueva Superintendencia General de Rentas una restructuración del organigrama de la gobernación del territorio y definía las facultades y el perfil de la máxima autoridad de la institución: "un superintendente general de grandes experiencias y pronta expedizion con buenos subdelegados y subalteno para su administrazion, gobierno y manexo"[125]. Evidentemente, de forma indirecta el valverdeño se ofrecía al rey para ser el responsable en esta nueva etapa de la administración de las rentas en el reino de Valencia. Y Al parecer la propuesta fue recibida con agrado y el 1 de diciembre de 1711 Felipe V nombró a Rodrigo Caballero Illanes como superintendente general de rentas del reino de Valencia en el ramo del ejército, con la ratificación del Secretario de Estado y Despacho Universal José de Grimaldo.

La intendencia de Valencia fue dividida en dos ramos bien diferenciados y con titulares distintos. Rodrigo Caballero Illanes sería el máximo responsable de la Superintendencia general de Rentas de Valencia con autoridad y competencias en la Justicia, Policía, Guerra y Hacienda, mientras que para el área de finanzas se nombraría a José de Pedrajas.

Como bien subraya Corona Marzol, esta decisión de dividir la intendencia en dos áreas puede tener distintos interpretaciones[126]. La primera está relacionada con la influencia

---

nombrados: Tomás Moreno Pacheco para León; el conde de Torreplana por Zamora; Antonio de Orellana para Salamanca, y por Burgos, Antonio de Ozas y Córdoba.

[124] MACANAZ, Melchor Rafael de: *Regalías de los señores reyes de Aragón: discurso jurídico, histórico, político. Biblioteca jurídica de autores españoles.* vol. I. Madrid, 1879, p. 11.

[125] AHN, Estado, leg. 375.

[126] CORONA MARZOL, Carmen: *La intendencia de Valencia..., op. cit.*, pp. 142-143.

de Melchor de Macanaz, enemigo reconocido de Rodrigo Caballero, que influyó para configurar un sistema de contrapesos de poder en el reino de Valencia entre el andaluz y José Pedrajas, su protegido.

El intendente general de la Corona de Aragón Rafael Melchor de Macanaz desconfió desde el primer momento de la idoneidad de Rodrigo Caballero para este nuevo empleo, tal y como se desprende de estas palabras: "y a Caballero le dieron lo que tocaba a la guerra, de que él no tenía práctica, y desde el día que entró representó que era conveniente quitar a Pedrajas y siempre ha sido una oposición continua"[127]. Como advertimos, Macanaz subrayaba la procedencia togada que desacreditaba al andaluz para un empleo militar y por el contrario veía al comisario ordenador de las prestigiosas Guardias Walonas José Pedrajas como un sujeto de plena confianza para desempeñar el cargo con solvencia[128].

La segunda interpretación se podría encontrar en la importancia de la intendencia de Valencia en la conquista del Principado de Cataluña. La acumulación de gran cantidad de regimientos en el reino y la obligación del mantenimiento de esta vasta estructura militar obligaba a la división de la intendencia en dos ramos, la hacienda y la finanza para intentar lograr la mayor eficacia y eficiencia posibles.

Una última interpretación, aunque de menor peso que las anteriores, se podría encontrar en la idea de intentar mantener la antigua Superintendencia de la renta de Valencia que había sido gobernada por un superintendente de finanzas desde el comienzo de la implantación del Decreto de Nueva Planta en el reino Valenciano[129].

En la situación de guerra en la que se encontraba la Corona se le confería al intendente del ejército Caballero una mayor responsabilidad en la toma de decisiones sobre la recaudación y distribución de las rentas destinadas a la guerra. El carácter especial de esta intendencia del ejército dotaba a Rodrigo Caballero de un cariz militar del que carecía hasta la fecha, ya que se le reconoció el título de intendente general de la Guerra o intendente de los Militares, que servía para conseguir una mayor distinción a su figura.

Caballero estuvo al corriente del acuartelamiento de los miles de soldados asentados en tierras valencianas, de los pagos de las soldadas a las tropas y oficiales, así como del abastecimiento y distribución de los suministros y víveres del ejército de Valencia a partir del

---

127 MACANAZ, Melchor Rafael de: *Regalías de los..., op. cit.,* p. 11.

128 AHN, OM-Caballero Santiago, Exp. 6305. Pedrajas y Pastor, José de. CANET APARISI, Teresa: "El primer proyecto de milicias en la Valencia borbónica". *Estudis*, 37, 2011, pp. 235-251.

129 CORONA MARZOL, Carmen: *La intendencia de Valencia..., op. cit.,* pp. 142-143.

impuesto del "Cuartel de Invierno". Sin embargo, la tarea de Rodrigo Caballero sobrepasaba los meros cometidos encomendados por su empleo como intendente del ejército y se dedicaba también a realizar a una profunda restructuración de la organización, redistribución y suministros de las tropas a partir de un novedoso sistema contributivo ideado por él mismo. El andaluz diseñó un doble mecanismo que le permitía contabilizar la recaudación y rentas destinadas a la guerra y disponer al mismo tiempo de un sistema de abastecimiento regular para el ejército. Lo original y novedoso de este mecanismo era que por primera vez el intendente del ejército podía conocer las previsiones de cobro y los ingresos de las contribuciones e impuestos, lo que le permitía redistribuir éstas en las áreas más necesitadas de forma más racional y lógica.

Según la tesorería del ejército, el andaluz estuvo durante 42 meses ejerciendo el empleo de intendente de ejército del reino de Valencia, puesto por el que percibió un sueldo de 60.000 escudos de vellón, que fue rebajado en 1712 a 40.000 escudos de vellón por "el valimiento del 10 por ciento y de 8.000 maravedíes"[130].

7.6.1 La llegada del nuevo intendente del ejército de Valencia. El caso de Callosa de Segura

Rodrigo Caballero llegó a la Chancillería de Valencia por Real Acuerdo del 22 de diciembre de 1711 para jurar el cargo de superintendente de Rentas Reales del reino de Valencia, esto es, intendente de Guerra. Rodrigo fue nombrado en presencia de Vicente Pascual y Martínez, oidor más antiguo de la Chancillería, que hacía en ese acto de presidente[131].

José Vicente Ortí y Mayor narra en su diario lo sucedido en la ciudad de Valencia y expresa su opinión sobre este nombramiento "el Domingo a 20 de Diciembre de 1711 día de San Juan Evangelista se vinieron a Don Rodrigo Cavallero los despachos que tenía Pedrajas, y le encargaron a él la incumbencia de las Rentas Reales, quien hizo la afectida ceremonia de poner los despachos en las manos de la Virgen de los Desamparados y embiar villeticos al Cabildo y otras comunidades eclesiásticas diciendo que en sus oraciones fiava el acierto y fue más cruel y tyrano que Pedrajas"[132]. El cronista proseguía su diario de forma jocosa "el domingo a 10 de enero de 1712 día de el Niño Perdido bolvió a Valencia Pedrajas con los mismos honores que antes con la incumbencia de las rentas reales, bien que la de proveedor

---

[130] AGS, Dirección general de Tesoro. Inventario. 16-21, leg. 2.

[131] ARV, Real Acuerdo. Secretaría Francisco Comes. Año 1711, fols. 239-242. ORTÍ Y MAYOR, José Vicente: *Diario de lo sucedido en la ciudad de Valencia*, pp. 331v.-332r.

[132] ORTÍ Y MAYOR, José Vicente: *Diario de lo sucedido en la ciudad de Valencia*, pp. 331v.-332r.

de los reales exércitos se le cometió a Don Rodrigo Cavallero, dexando esta la Plaza de Alcalde del Crimen que en cita Chancillería tenía por cuyo motivo dexó la toga y se vistió de militar con su palito"[133].

Para comenzar su tarea, el nuevo intendente general del ejército acometió una serie de indagaciones que le permitieron saber los verdaderos costes y gastos de mantenimiento de las tropas en su jurisdicción para tener una idea más concreta de la distribución de los diferentes repartimientos entre todos los vecinos de Valencia. Desde el campo de Balaguer, Caballero ordenó a sus subalternos que realizaran un cómputo de las tropas y caballerías destinadas y alojadas en el Cuartel de Invierno en el reino de Valencia[134], además de un estudio exhaustivo y pormenorizado de los sueldos en función de los empleos y rangos de los oficiales[135].

Con los datos solicitados, en enero de 1712 Rodrigo Caballero envió un informe a Grimaldo y le adjuntó una relación de lugares y vecindarios que estaban exentos del Cuartel de Invierno por su inclinación borbónica y la merced concedida por Felipe V[136]. La población total de los lugares y localidades exentas de pago ascendía a 4.980 vecinos, una cantidad inasumible en la situación de guerra en la que se encontraba la Corona, según la opinión del intendente. Con cierta falta de liquidez en la tesorería del ejército valenciano, Caballero urgía al rey que no era posible mantener estas exenciones y le proponía rectificarlas por el bien común de la Corona. Después de examinar el informe el Consejo decidió que estas leales poblaciones comenzaran a pagar el repartimiento de 9.960 pesos mensuales. La respuesta obtenida por parte de la población afectada fue obviamente negativa.

El 26 de noviembre de 1712 Caballero recibió una carta del gobernador de Orihuela, el mariscal de campo Melchor de Medrano Mendoza en la que le informaba de esta negativa a la contribución del cuartel por parte de los vecinos de Callosa de Segura. Esta fiel población borbónica había levantado a su costa una compañía de 39 oficiales y soldados a caballo para la persecución y apresamientos de sediciosos. Gracias a esta participación y declinación por el bando borbónico[137]el monarca premió a la población con la exención del repartimiento[138].

---

133 *Ibidem.*

134 AHN, Estado, leg. 417.

135 *Ibidem.*

136 *Ibidem.* Las poblaciones eran: Viar, Castalla, Ybi, Onil, Fibi, Xixona, Guardamar, Xabea, Fuente de la Yguera, Carcaxente, Cheste, Chiva y Godella, Pusol, Murbiedro, Almenara, Vallés de Ujó, Nules y Onda.

137 GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique: *Entre Marte y Astrea..., op. cit.,* pp. 80-81.

138 AHN, Consejo, leg. 6806-nº 41.

El gobernador de Orihuela Melchor de Medrano argumentaba que no se había solicitado el repartimiento por estar la villa exenta del mismo. Sin embargo, la fidelidad de la población al monarca cambió radicalmente cuando fue recibida en la villa la respuesta del Consejo demandando el repartimiento por las maltrechas arcas del estado, que necesitaban urgentemente la contribución de todas las poblaciones exentas del repartimiento.

Rodrigo Caballero había calculado la contribución de Callosa en 350 libras que tocaban por las alcabalas, cientos, el encabezamiento de sal y el salario del médico y que se repartirían entre todos los vecinos de la población[139]. Sin embargo, Callosa se negó a pagar el repartimiento del cuartel alegando que estaban sosteniendo el pago de los salarios y manutención de la compañía de milicianos.

En estas circunstancias Rodrigo Caballero investigó en profundidad los casos de las poblaciones exentas por mandato regio, ya que esta decisión de Callosa podría ser pretexto para que otras villas exentas se negaran también a pagar la contribución. El 2 de diciembre de 1712 envió una carta al fiscal del Consejo de Castilla Luis Francisco Curiel y Tejada quejándose del despropósito que eran los privilegios de las 22 poblaciones exentas por el rey. Caballero advirtió que éstas levantaban milicias a pie y caballos con sus oficiales y soldados en las torres vigías, imponiendo arbitrariamente los sueldos a los oficiales y soldados sin tener patentes del rey "por qué aquí qualquiera governador o comandante por nezesidad o por empeños han hecho ofiziales y soldados a su arbitrio: con que les libran de alojamiento de vagages y de cargas consejiles que es muy crezida recompensa para lo poco que sirven"[140]. Días más tarde, de nuevo escribió el intendente a Curiel sobre la urgencia de la situación de los milicianos de Callosa; de "el quento del conde de Sellent" y "el quento del Vicario General"[141].

Poco después el intendente recibía el dictamen del Consejo de Castilla dando su total apoyo a su auto sobre el pago y contribución para el cuartel de los oficiales y soldados destinados en la villa de Callosa[142]. Se habían contabilizado "48 vezinos labradores y empleados en otros oficios, 78 labradores pobres trabajadores, 33 pobres de solemnidad que en todo componen el número de 273 vezinos" y había que repartir 4.777 reales de a ocho entre toda la vecindad.

---

139 *Ibidem*, leg. 6806-B.
140 *Ibidem.*
141 *Ibidem.*
142 AHN, Consejo, leg. 6806.

Caballero subrayaba que las milicias de Callosa estaban dedicadas al "ejercicio que tienen es hazer los mandados de los Governadores y cuidar de sus heredades; que el de Origuela sin hazerse cargo de los yntereses de V. Magestad ni de las consequencias que pueden resultar a dado en que la compañía de cavallos de Callosa no a de pagar quartel o general contribución sin que ninguna respuesta suia le aía bastado para dar la orden"[143], señalando directamente al gobernador Melchor de Medrano como culpable.

Tras el análisis de los autos e informes del intendente Caballero, el Consejo resolvió:

> "Habiéndose puesto el consejo por los ynformes de don Rodrigo Cavallero en la clara inteligenzia de esta materia y que las milizias de a cavallo de la villa de Callosa no son tropas regladas como lo son las de Caballos quantiosos de Andaluzía ni estos, ni los demás ofiziales tienen Patentes de V. Magestad ni ai algunos rezivido al sueldo ni tienen ocupazión continua, haviendose extinguido los Miqueletes de aquel reino y que es tan exsesivo el número de los oficiales con las demás razones ponderadas por don Rodrigo Cavallero (...) se mande expedir su real cedula para que el comandante general del reino de Valencia, el Governador de Origuela y demás ofiziales militares, no embarzen ni en algún modo impidan la cobranza del repartimiento del donatibo para la paga del Quartel, ni las demás contribuziones Reales de todos los referidos ofiziales de a pie y de a Cavallos y demás soldados milicianos"[144].

Esta experiencia y decisión del Consejo agudizará la animadversión sobre la política borbónica en aquellas poblaciones que vieron conculcados sus merecidos privilegios a decantarse por la facción felipista. Paralelamente se inició una etapa de violentas acciones de grupos autracistas y miquelets que derivaron en el asesinato del alcalde del crimen de la Chancillería de Valencia Dionisio Roger en 1713 y la posterior rebelión en 1715 de la población de Peñíscola, ciudad privilegiada y exenta del pago del Cuartel de Invierno.

Como hemos advertido, Rodrigo Caballero atesoraba una la vasta experiencia en complicados casos policiales, convirtiéndose en un experto pesquisidor. En plena Guerra de Sucesión, Valencia se convirtió en esta época en un foco muy activo de la subversión austracista. Las continuas acciones guerrilleras de los miguelets, enaltecidos por la Iglesia valenciana y espías procedentes de Cataluña, propiciaron que desde altas esferas se le encomendara a Rodrigo Caballero la difícil tarea de desenmascarar y detener a los colaboradores y espías imperiales en el reino de Valencia.

---

143 *Ibidem.*
144 *Ibidem.*

7.6.2 La red del contraespionaje borbónico

Después de la victoria en Almansa en 1707, fueron miles las familias del bando austracista las que emigraron a tierras catalanas en búsqueda de seguridad por miedo a la represión borbónica. Con la llegada de las tropas felipistas se realizaron multitud de juicios sumarísimos que provocaron el ajusticiamiento y ejecución de multitud de personas por su inclinación austriaca. Así lo narra el fraile trinitario pro-borbónico filólogo e historiador don José Manuel Miñana Estela: "mataron a muchos que imploraban con las manos extendidas salvar la vida; dejaron para ser devorados por las aves a muchos más colgados de los árboles sin motivo alguno, para que sirviesen de ejemplo a los demás"[145]. No obstante, en Valencia quedaron muchos adeptos a los imperiales que sin miedo a la represión trabajaron secretamente en el bien común del Archiduque. Una de las armas más importantes e influyentes de la propaganda aliada estaba bajo las manos de la Iglesia valenciana.

Enrique Giménez López deja bien clara la posición del clero regular valenciano definiéndolo como "el infidente clero regular"[146]. Con la llegada a Valencia del Archiduque y Juan Bautista Basset en 1705 las congregaciones de los franciscanos, mercedarios, agustinos y sobre todo los capuchinos abrazaron fervientemente la causa austriaca. Incluso, se llegó a ver a algún sacerdote capuchino besando la mano al conquistador valenciano Juan Bautista Basset en la Catedral de Valencia. Eran famosos los sermones del capuchino Padre Alfambra a favor del Archiduque y sus arengas al pueblo valenciano en contra de Felipe de Borbón[147].

Cuando llegaron las tropas borbónicas a Valencia se firmaron diferentes disposiciones en contra de las congregaciones religiosas contrarias a Felipe V, aunque éstas tuvieron poca o nula eficacia. De hecho, el 14 de mayo de 1707 el vicario general denegó las licencias de predicación y confesión a la congregación capuchina y, a los mercedarios "por ser todos perjudiciales al justo, legítimo partido de nuestro Rey"[148].

El mayor valedor de la oposición felipista fue el arzobispo de Valencia don Antonio Folch de Cardona que se reafirmó en su posicionamiento en 1710, cuando pasó a las filas austracistas de forma definitiva y emigró a la Corte del archiduque de Austria. Los consejeros y mandos militares felipistas sabían que el mayor de los peligros no era el fuego enemigo en el campo de batalla, sino la enorme influencia de los eclesiásticos autracistas en los púlpitos de las Iglesias y en los secretos de confesionario. El clero arengaba a sus feligreses

---

145 GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique: *Felipe V..., op. cit.*, pp. 35-36.

146 *Ibidem.*

147 *Ibidem.*

148 GARCÍA GÓMEZ, María Dolores: "La biblioteca del canónigo de Valencia Don Joseph de Cardona". *Revista de historia moderna*, 15, 1996, pp. 345-386.

contra el invasor extranjero castellano y a la cabeza de este ejército clerical sedicioso se encontraba el arzobispo Folch de Cardona[149]. Gracias a su alta dignidad Folch de Cardona se revestía de una inmunidad muy difícil de combatir por las leyes temporales castellanas. De hecho, siempre estuvo bajo sospecha de su apoyo imperial pero nunca se constató de forma fehaciente su protagonismo en las acciones contrarias a las tropas e ideales felipistas hasta que en 1710 demostró su apoyo al archiduque de Austria en Madrid.

El arzobispo era hijo bastardo del almirante de Aragón, familiar del virrey de Valencia y conde de Cardona y creó una red de espionaje que abarcaba tanto a eclesiásticos como a seculares. Asimismo, utilizó a sus feligreses y vasallos tanto en Valencia como en la corte madrileña con intención de pasar información de cualquier naturaleza al bando aliado. En esta coyuntura se fueron produciendo por todo el territorio valenciano múltiples acciones guerrilleras de partidas de miqueletes y de bandidos que vieron en esta situación de guerra una forma de enriquecerse. Para poder acabar con estas actuaciones subversivas que ralentizaban la implantación de las nuevas medidas políticas en territorio valenciano, Pedro Fernández del Campo, marqués de Mejorada, secretario del Real patronato y del Despacho Universal sobre temas eclesiásticos y jurídicos, encomendó al intendente Rodrigo Caballero la tarea de acabar con la insurgencia pro austriaca en Valencia. Le confirió amplios poderes para que pudiera crear una red de contraespionaje que interceptara información, cartas y órdenes aliadas procedentes de los mandos austriacos en Cataluña.

Enrique Giménez analiza en profundidad esta grave situación en el reino Valenciano.[150] Rodrigo Caballero tenía gran experiencia en pesquisas como hemos advertido durante su primera etapa al servicio de la Corona, con estas órdenes comenzó a reunir información, documentación y testificaciones de sus confidentes que propiciaron la incoación de los expedientes de sospechosos. Primero investigó a los individuos más cercanos al Arzobispo Folch de Cardona, familiares, asistentes y amistades.

Una vez confirmada la inclinación de Folch de Cardona, se procedió como castigo a la confiscación de su rica y valiosísima biblioteca privada. El confesor real Pierre Robinet persuadió al secretario del Despacho universal José de Grimaldo para la incautación y confiscación de la biblioteca del arzobispo valenciano con la idea de crear la Biblioteca Real[151]. El 16 de marzo de 1711 el secretario despachó la orden a Rodrigo Caballero para que iniciara la confiscación y catalogación de todas las obras de la biblioteca. Entre ellas, había una gran

---

[149] MARTÍN GAITE, Carmen: *Macanaz, otro paciente de la Inquisición*. Tauro ediciones, Madrid, 1975, pp. 115-116.

[150] GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique: *Felipe V...*, *op. cit.*, p. 36.

[151] PRADELLS NADAL, Jesús: "Notas sobre los orígenes de la biblioteca nacional: Las bibliotecas del arzobispo de Valencia Antonio Folch de Cardona". *Revista de historia moderna*, 4, 1984, pp. 149-187.

cantidad de libros de un valor incalculable por su autoría, temática y naturaleza. En esta línea, tal vez influenciado por las nuevas corrientes pre-ilustradas procedentes de Europa, el arzobispo había convencido a algunos bibliófilos con el afán de crear una gran biblioteca privada que aglutinara una extensa colección de obras valiosísimas al servicio de sus titulares, amantes de la cultura, la ciencia y literatura. Uno de los afectados por la incautación de la biblioteca fue su pariente el canónigo de Valencia José de Cardona, quien tras la confiscación de la biblioteca solicitó la restitución de los libros de su propiedad[152].

El cronista José Vicente Ortí y Mayor narró en su diario lo acaecido con la biblioteca del arzobispo Folch de Cardona: "El martes a 29 de diciembre de 1711 de orden de Madrid embaló la librería de el Sr. Arzobispo Don Rodrigo Cavallero, sin que Maquilón, por no malquitarse con los que le mantenían, saliere a impedirselo con replicas y censuras y no dexó de ser misteriosa casualidad la de executarse este atentado en el día de Santo Thomás cantuariense que por defender la inmunidad eclesiástico perdió la vida"[153].

El intendente Caballero rubricó el auto por el cual el juez de confiscaciones Melchor Rafael de Macanaz junto con el fiscal de la Chancillería Damián Cerdá y el escribano Victor Salafranca podrían desplazarse y proceder a la incautación de la biblioteca del arzobispo. Después de una exhaustiva catalogación de las obras el 16 de febrero de 1712 se terminó el inventario y se envió al confesor real Robinet para que dictaminara el futuro de ésta. En la relación de los libros incautados se detallaban unos 6.630 volúmenes con gran cantidad de medallas y mapas. Para el traslado de la biblioteca a la Corte se embalaron 161 cajas y 13 *líos* con un peso aproximado de 1.373 arrobas y 25 libras[154].

Algunos de estos libros confiscados llegaron a manos de Rodrigo Caballero y pasaron a formar parte de su librería personal. Sabemos por diferentes escritos que el valverdeño poseía una buena biblioteca con obras de sumo interés que fue dejada en testamento a su sobrino-yerno Pedro de Castilla "declaro que en poder de hicho mi hixo don Sevastián paran algunos caxones con mi librería, los quales desde Barcelona, le remití a Cádiz y por qué por legado e dexado y dejo dicha mi librería a mi sobrino don Pedro de Castilla Caballero y deseando dar en vida a dicho mi sobrino el referido legado tendrá mi hixo don sevastián a disposición"[155].

---

[152] GARCÍA GÓMEZ, María Dolores: "La biblioteca del canónigo de Valencia Don Joseph de Cardona". *Revista de Historia Moderna,* 15, 1996, pp. 345-386.

[153] ORTÍ Y MAYOR, José Vicente: *Diario de lo sucedido..., op. cit.*, martes, 29 de diciembre de 1711.

[154] GIL SAURA, Yolanda: "Antonio Folch de Cardona. Biografía cultural de un religioso y político, bibliófilo y coleccionista entre Valencia y Viena". *Ars Longa*, 23, 2014, pp. 173-185.

[155] AHPSa, Testamento del Mariscal de Campo don Rodrigo Caballero Yllanes en Salamanca, el 21 de abril de 1730 ante Vicente Rodríguez Blanco.

No descartamos que Rodrigo Caballero incautara de esta biblioteca algunos libros de naturaleza científica, física, matemática, de ingeniería o arquitectura militar, materias que dominaba autodidactamente y que utilizaba en sus proyectos civiles y militares. Posiblemente la lectura de estas obras y la influencia de los novatores valencianos y franceses reforzaron su pensamiento utilitarista de Bacon[156] y racionalista cartesiano[157], una corriente que se estaba introduciendo en España en esa época.

Siguiendo con la preparación de la red de contraespionaje, llegaron noticias de algunos sospechosos que estaban colaborando con los austracista arengando a la población valenciana y filtrando noticias procedentes de Cataluña. Inmediatamente el intendente Caballero comenzó a firmar autos con motivo de incoar la instrucción de las pesquisas. Sabemos que tomó testimonio un médico madrileño al servicio del duque de Medinaceli, al sacerdote de la Iglesia de San Miguel de Valencia y más tarde, a un antiguo secretario del arzobispo.

El Palacio Arzobispal gracias a la inmunidad eclesiástica se convirtió en un centro de espionaje austracista donde las tropas borbónicas tenían el paso prohibido. Se sospechaba de don Tomás de la Sierra, gobernador de la Mitra; don Gaspar Marco, mantenedor del palacio; don Gaspar de Beza, archivero del palacio y el más peligroso, don Nicolás Bas, abogado de la Cámara y del Cabildo eclesiástico. Rodrigo Caballero definía a este último con estas palabras: "es el mayor confidente y el más astuto y sagaz que ha tenido el arzobispo para la dirección de todos los atentados que ha hecho ejecutar"[158].

El intendente desconfiaba totalmente del clero y mantenía sobre sus integrantes una estrecha vigilancia, ya que la inmunidad eclesiástica les daba una libertad de movimiento muy difícil de paralizar. También estaban bajo sospecha los canónigos don José de Castellví y don Jaime Cardona; los eclesiásticos don Jaime y don Vicente Llosá; el vicario general interino don Pedro Llácer Domenech; don José Soler, maestro de ceremonia y el capellán don Vicente Boscá e incluso se llegó a sospechar del pro-borbónico y vicario general don Francisco Fernández de Maquilón.

En una continua tensión con la Iglesia de valenciana era poco probable imputar a los clérigos por delitos de sedición o traición como partidarios del bando imperial, puesto que no había pruebas contundentes para proceder a su detención y ajusticiamiento. El intendente exponía la ambigua situación que se vivía dentro del clero valenciano: "de ciento o más

---

156 BACON, Francis: *Nueva Atlántida*. Edición de Emilio García Estébanez. Akal. 2006, pp. 1-58.

157 FIGUEROA ESTEVA, Max. E.: *La filosofía del lenguaje: de Francis Bacon a Karl Wilhelm von Humboldt*. Universidad de Sonora. Editorial Unison, 2001, p. 39.

158 GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique: *Felipe V...*, *op. cit.*, p. 36.

eclesiásticos que en diferentes tiempos he tenido presos por disidentes, no he podido por sumaria de testigos hacerles proceso, porque los malos no lo dicen y los buenos tienen temor"[159]. Todo lo contrario ocurrió con los párrocos de Almassera y Carlet, y otros once beneficiados, diez capellanes y vicarios valencianos contra los cuales se encontraron pruebas fehacientes de su colaboración con el bando austriaco y se les acusó de disidentes. Por su clara inclinación austracista se les denegó la facultar de predicar y confesar en los púlpitos de las Iglesias valencianas.

La connivencia de la Iglesia valenciana con la facción austracista era más que evidente. La hiperactividad del clero valenciano arengando y pasando información a las autoridades imperiales gracias al secreto de confesión eclesiástica generó multitud de acciones guerrilleras por partidas de miqueletes contra los colaboradores, tropas y funcionarios borbónicos sin que fueran denunciadas por el cabildo catedralicio valenciano. Sin una estructura y mecanismos eficientes de contraespionaje felipistas la transmisión y comunicación de las órdenes y noticias procedentes de la Corte de Barcelona se fueron sucediendo sin una oposición clara. Las victorias de las tropas imperiales incitaban el ánimo de la insurrección del pueblo valenciano produciéndose la reacción guerrillera de los miqueletes y el sabotaje de espías y colaboradores en el reino de Valencia.

Normalmente, estas órdenes se trasladaban mediante emisarios que llegaban a la costa valenciana por embarcaciones de cabotajes y mercantes extranjeros. El intendente Rodrigo Caballero propuso en múltiples ocasiones la sustitución de las milicias valencianas en el control y vigilancia de las costas levantinas por tropas regulares del ejército real borbónico y la creación de una guardia costera que patrullara las playas a la caza y captura de embarcaciones enemigas que traían a Valencia las noticias y órdenes Imperiales. Para ello, era indispensable implicar a los gobernadores de las plazas costeras y a la Iglesia valenciana en el propósito de la interceptación de las cartas subversivas que contenían las órdenes en contra del ejército y autoridades felipistas.

Caballero tenía desde hacía tiempo en su punto de mira a diferentes eclesiásticos valencianos y sobre todo a la congregación capuchina que durante años habían sido de forma no disimulada partidaria del emperador austriaco[160]. No obstante, nunca tuvo pruebas fehacientes y contundentes para poder incriminarlos gracias a la inmunidad eclesiástica que bloqueaba cualquier tipo de investigación en suelo de la Iglesia. En esta línea, también hubo muchas familias aristocráticas que de forma ambigua se mantuvieron en Valencia por miedo a la pérdida de sus posesiones y rentas. Este temor procedía de las posibles confiscaciones

[159] *Ibidem*, p. 38.
[160] *Ibidem*, p. 36.

del ejército borbónico tras su confirmación como austracista y curiosamente, por parte de las promesas antiseñoriales del comandante populista austracista Basset a los miquelets[161]. De ahí que Rodrigo Caballero hablara de la familia aristocrática Castellví así: "a ninguno de esta familia tengo por seguro"[162]. Las sospechas hacia esta familia estaban fundadas por diferentes indicios, pero no fueron concluyentes hasta que Joan Basili de Castellví y Coloma, conde consorte de Cervelló, pasara al bando austracista en 1710 cuando el Archiduque entraba victorioso en Madrid coincidiendo con la marcha del arzobispo Folch de Cardona al bando austriaco.

7.6.3 La Superintendencia general de las Rentas del reino de Valencia y el Impuesto del Equivalente

Como hemos comentado anteriormente, Melchor de Macanaz, enemigo reconocido de Rodrigo Caballero, expuso en sus memorias los pocos escrúpulos y las malas artes utilizadas por el valverdeño para eliminar de su camino a cualquier oponente que le pudiera hacer sombra: "y a Caballero le dieron lo que tocaba a la guerra, de que él no tenía práctica, y desde el día que entró representó que era conveniente quitar a Pedrajas y siempre ha sido una oposición continua (...) Es éste Ministro práctico, inteligente, muy vivo y trabajador; pero interesado y poco limpio y así los lados que toma son siempre no tan propios para el servicio, como para el fin de lograr él sus intereses"[163]. Las palabras de Melchor de Macanaz son muy acertadas como veremos seguidamente.

Durante el estudio de las rentas y contribuciones de las diferentes poblaciones para el sostenimiento del ejército, Caballero examinó los libros de la ciudad de Valencia percatándose de algunos indicios de fraude en el corregimiento de la ciudad del Turia. Inmediatamente puso en conocimiento al Consejo de un presunto caso de corrupción en el que podrían estar involucradas algunas autoridades castellanas de alto rango. Intuyendo que su adversario político José de Pedrajas pudiera ser uno de los involucrados, Caballero redobló esfuerzos en las pesquisas hasta lograr pruebas fehacientes que implicaran a su contrincante.

El intendente comprobó que existían desórdenes y desvíos de partidas de dinero procedentes de las rentas de la ciudad y una opacidad sospechosa en la distribución de éstas, así como en la tabla o banco público de la ciudad. Caballero tenía ante sí una oportunidad única para deshacerse de Pedrajas y hacerse con todo el poder hacendístico en el reino de Valencia.

---

161 *Ibidem*, p. 60.
162 *Ibidem*, p. 61.
163 MACANAZ, Melchor Rafael de: *Regalías de los..., op. cit.*, p. 11.

El 22 de marzo de 1712 Caballero escribió urgentemente a Grimaldo informando de "un injusto y gravísimo abuso de los caudales en sumas de gran consideración"[164]. El intendente había contabilizado previamente el fraude en 8.000 doblones, sin embargo, con el paso de los días y el análisis de los documentos la cifra final llegó a 11.000[165]. Para proseguir con la pesquisa, el intendente Caballero solicitó al Secretario de Estado José de Grimaldo que esta fuera "materia reservada" hasta llegar al responsable de la trama "y como no hallo aquí para complacer a las altas protecciones, ni para ceder a los artificios que sostienen este injusto perjudicial gobierno (que ha sido un robo público) sino para sanear mi conciencia y satisfacer a la confianza que debo a su Magestad, es preciso informar con la claridad y verdad que corresponde a mi obligación"[166].

Después de unas profundas pesquisas e interrogatorios a algunos a oficiales, capitulares y regidores de la ciudad de Valencia, Caballero llegó por fin a los responsables del fraude que habían aprovechado la relajación del gobernador de la ciudad "por qué Don Antonio del Valle además de ser absolutamente incapaz para el manejo del gobierno político y la administración de caudales comunes, está lleno de vana presunción y de propia satisfacción, muy sojuzgado de los regidores y paisanos que se interesan en los desórdenes, y muy apartado de los pocos que le pudieran dar consejo"[167].

El intendente Caballero logró demostrar que la apatía del gobernador Antonio del Valle dio pie a que la oligarquía valenciana malversara las rentas de la ciudad levantando las sospechas de todos los individuos inscritos en el ayuntamiento valenciano. La excelente pesquisa y averiguación del delito fue respondida por el rey con un agradecimiento por el celo e interés por el asunto. Sin embargo, con objeto de implicar a José de Pedrajas, el andaluz solicitó profundizar más en la pesquisa proponiendo un juicio de residencia a Nicolás Francisco Castellví y Vilanova, conde de Castellar, regidor del consistorio valenciano. Como bien apunta Melchor de Macanaz, Rodrigo Caballero vio en José Pedrajas un político al que derrotar, un claro obstáculo para su *cursus honorum*, "y desde el día que entró representó que era conveniente quitar a Pedrajas y siempre ha sido una oposición continuada"[168].

Para solventar el asunto de la corrupción en el consistorio valenciano el intendente aconsejaba a Felipe V y al Secretario de Estado Grimaldo "poner en este ayuntamiento un corregidor de la sustancia y circunstancia conveniente"[169], además les informó de que la tra-

---

164 AHN, Estado, leg. 417. Carta de Caballero a Grimaldo 22 de marzo de 1712.
165 *Ibidem.*
166 *Ibidem*, leg. 417.
167 *Ibidem*, Carta de Caballero a Grimaldo. 22 de marzo de 1712.
168 MACANAZ, Melchor Rafael de: *Regalías de los..., op. cit.*, p. 11.
169 AHN, Estado, leg. 417. Carta de Caballero a Grimaldo. 22 de marzo de 1712.

ma de la ciudad de Valencia era un hecho generalizado en el reino valenciano. No cabe duda que Rodrigo Caballero quiso acabar con cualquier atisbo de influencia de Macanaz en el reino valenciano, para ello debía desprestigiar la tarea de Antonio del Valle y José Pedrajas, los cuales bloqueaban su aspiración de concentrar todo el poder fiscal y hacendístico del reino de Valencia. El andaluz sostenía que era urgente atajar lo antes posible esta red de corrupción que provocaba un grave perjuicio a las arcas reales. Felipe V hizo suyas estas apreciaciones y mandó a Caballero que realizase una profunda y exhaustiva averiguación de todas las rentas, contribuciones y el destino de éstas. Para esta importante e ingente labor solicitó los servicios del contador del ejército de Valencia, Fernando Verde Montenegro[170].

El 7 de mayo de 1713 llegaba el informe de Fernando Verde Montenegro dando cuenta del desastroso estado de los libros y papeles de la contaduría cuando ejercía el empleo Vicente Bonavida, que estuvo bajo las órdenes de los superintendentes de la renta de la ciudad de Valencia Juan Pérez de la Puente y José de Pedrajas[171]. Su informe era demoledor

> "con este motibo se ha gastado desde 27 de febrero hasta ahora, sin haverse executado nada de lo que propuso el mismo don Vicente por no ser capaz de cumplir lo que ofrezio faltando todos los cimientos, u echos en que fundó sus proposiziones, pues desde el año de 1705 hasta aora a penas se halla quenta, ni razón por que no se han tomado las quentas a los recaudadores y demás personal que las debían dar, ni se halla corriente (...)en la contaduría de la ciudad no hay Ymventario de los libros, y papeles que deben estar en ella no es de su cargo, y que lo debe ejecutar el portero que llaman aquí Archivero, y se diçe estar puesto por la ciudad para la custodia de los papeles de la citada contaduría, y este sujeto es Peluquero, y no tiene profesión en papeles, ni da razón de ninguno"[172].

La reacción de Rodrigo Caballero fue inmediata. Ordenó al escribano Andrés Tinajero que realizara la supervisión y registro de los libros de la tabla de negocios de la ciudad, conocidos como el racionalato y guardados en el archivo de la ciudad de Valencia. Asimismo, el intendente requirió la testificación de los anteriores regentes por si se hubiesen llevado algún libro de registro a sus casas[173].

Para confirmar la intuición de Rodrigo Caballero, Felipe V había ordenado previamente a José Pedrajas que le enviara el estado de las rentas en el reino desde su conquista. Paralelamente, de forma secreta propuso al valverdeño que verificara estas cuentas y le enviara un

---

170 *Ibidem*, leg. 431.
171 *Ibidem*, leg. 431.
172 *Ibidem.*
173 *Ibidem.*

informe claro sobre las actuaciones del sospechoso. Pedrajas comenzó a remitir al intendente algunas cuentas, memorias e informes solicitados que serían objeto de un profundo análisis. Tras una exhaustiva investigación contable detectó que había signos e indicios claros de que existían irregularidades y comprobó la intención de José Pedrajas de ocultar información[174].

El intendente Caballero envío al Rey y a Grimaldo un resumen de las actuaciones llevadas a cabo y las conclusiones de sus autos. Para verificar los indicios, Caballero había solicitado la comparecencia del comisario contador José de Contamina que trabajó en la tesorería bajo a las órdenes de Pedrajas. Contamina confirmó que había asientos muy ambiguos en la administración de las rentas de la ciudad y que algunos pagos a las tropas por parte del tesorero Andrés Pérez Bracho a cuenta de la tesorería general excedían con creces las cantidades fijadas para las soldadas en el reino de Valencia[175].

Caballero proseguía su argumentación aduciendo que según los datos del informe enviado por Pedrajas, las partidas recaudadas en las aduanas eran exiguas, algo incomprensible por la gran circulación y transacciones de mercancías y géneros que circulaban por el Puerto y ciudad de Valencia. Además, Pedrajas no aportó la relación de rentas y contribuciones cobradas desde 1711 para poder sufragar el Cuartel de Invierno de la ciudad de Valencia. Caballero demostró que las órdenes de recaudación sobre las contribuciones eran notificadas a los generales de los ejércitos, sin saber a ciencia cierta los repartimientos de cada población y con qué criterios debían proceder los vecinos[176].

Con la intención de desprestigiar el trabajo de José Pedrajas y erigirse en ejemplo de administración de las rentas eficaz, Caballero resaltó las bondades de su labor en la intendencia del ejército, que había experimentado un profundo cambio desde su llegada. El valverdeño explicó la metodología llevada a cabo y los excelentes resultados que se estaban consiguiendo. Los repartimientos que se le encomendaron al tesorero del ejército Carlos de Albornoz fueron cumplidos a raja tabla, cobrados y pagados a las tropas con todas las cartas de pago y perfectamente contabilizados:

> "hasta que se estableció la Intendenzia, no hubo quenta, ni razón como se debiera, lo están bien que los Ministros y los gejes militares corrían con grande unión y con grande conformidad, y por este medio los unos se encotraran abiertos reziprocamente con los otros sin que pueda sacar cargo especial a nadie, y aun en caso que se saque a muchos, no se les podrá hazer restituir un doblón (...) siendo

174 *Ibidem.*
175 *Ibidem.*
176 *Ibidem.*

> tan pocos los operarios a proposito y haviendo tanto que hazer en cosas útiles que pueden producir y poner conzierto los intereses para lo futuro, me parece más combeniente aplicar el tiempo a este fin, por lo que le pueden embarazar las cosas pasadas y sobre todo S.M. resolverá"[177].

Sin embargo, todavía quedaban muchos puntos que estudiar y averiguar, por lo que el dictamen se retrasó hasta que se llegara al fondo de la cuestión.

Mientras se recababa la información y se comprobaban los indicios pertinentes para la investigación de José de Pedrajas, Rodrigo Caballero diseñó un proyecto original y novedoso que cambiaría el devenir del sistema impositivo de la Corona borbónica española en el siglo XVIII.

Durante los primeros años de ocupación del reino de Valencia las obligaciones militares aconsejaron la imposición de varias cargas militares para el sostenimiento y pago de las soldadas y remuneraciones de los oficiales del ejército. Las necesidades del caballero D´Asfeld fueron expresadas en diferentes contribuciones a las poblaciones valencianas que se repartirían entre los vecinos. La Iglesia no escapó de estas obligaciones, aunque expresó repetidamente su desacuerdo y solicitó la exención del pago por su inmunidad eclesiástica. Los responsables de la recaudación de estos impuestos fueron los superintendentes de las Rentas a través de la tesorería de la guerra. Sin embargo, a partir de 1710 comenzó a ser una imposición anual destinada a la manutención y pago del ejército asentado en tierras valencianas, convirtiéndose más tarde en un impuesto permanente, el conocido "Quartel de Invierno"[178].

Como máxima autoridad en la Superintendencia de las Rentas del ejército en el reino de Valencia, el intendente Caballero recibió una orden de Felipe V a comienzos de 1712, que le encomendaba la "promta y efectiva execuzión" sobre la contribución de los particulares en el repartimiento del "Quartel de Invierno para satisfacer los utensilios y aloxamiento de los Generales y Cabos y subsistencia de las tropas"[179]. De esta forma se obligó a la ciudad de Valencia a contribuir con 5.000 doblones para el Cuartel de Invierno, pero parecía insuficiente. Tras un nuevo estudio sobre los gastos y los costes del ejército se decidió solicitar una cantidad adicional de 26.000 pesos más. El rey intentó convencer a la población argumentando que el pago del Cuartel de Invierno se debía contemplar como un mecanismo que aliviaría a la población valenciana ya que permitiría ahorrar anualmente

---

177 *Ibidem.*
178 CORONA MARZOL, Carmen: *La intendencia de Valencia..., op. cit.*, p. 133.
179 AMV, Sección Cartas Reales. 1709-1717. Signatura. Pe. 319.

unos 36.000 pesos a la ciudad, y con ello desaparecerían las obligaciones para el alojamiento y manutención de las tropas[180].

Rodrigo Caballero llevaba cinco años en Valencia y conocía perfectamente la idiosincrasia y la economía del pueblo valenciano. Después de estudiar el contexto socioeconómico del territorio observó un gran desequilibrio entre diferentes planos que hacían inviable la imposición del Cuartel de Invierno. Para contrarrestar este evidente desequilibrio, el 26 de enero de 1712 Caballero propuso a Grimaldo una reforma del impuesto para aliviar a la vecindad y reducir ostensiblemente la animadversión hacia la política centralista borbónica[181].

Las primeras medidas expuestas por Caballero iban encaminadas a rebajar las retribuciones de los mandos militares. Así, propuso descontar a los comandantes y altos oficiales de las plazas y guarniciones el concepto que diariamente recibían de la población, las conocidas utilidades argumentando que "mucho tiempo ha que están bien alojados como S.M. previene ahora en muy buenas casas confiscadas, siéndoles ahora sumamente sensible al reforma de sus utilidades, pero ella es más que justa"[182]. Además, con la acumulación de regimientos en el reino de Valencia a la espera de partir al Principado de Cataluña para su conquista se acentuó la incomodidad de la vecindad por los abusos de la oficialía y los desórdenes provocados por las tropas. Caballero propuso que los regimientos fueran alojados en cuarteles o en las casas vacías de las poblaciones liberando a la vecindad del pago diario a los oficiales del ejército. De esta guisa Rodrigo Caballero exponía la buena resolución del tema del alojamiento de las tropas: "bendito sea Dios, se hallan ya alojadas todas las tropas destinadas para este reino sin desórdenes (...) y por la misericordia de Dios están gustosos con esta disposición los militares y los pueblos"[183].

El planteamiento inicial sobre la recaudación de las rentas aduaneras en la ciudad de Valencia no se estaba cumpliendo como era debido. El 16 de marzo de 1712 Francisco Díaz Román, secretario del Consejo de Hacienda, se dirigió a Rodrigo Caballero para informarle sobre la problemática de la Aduana y las exiguas rentas que se obtenían de este concepto, pese a que se estaban imponiendo al grano y a otras mercaderías vendidas en los puertos valencianos unas cuotas impositivas bastante más altas que en los puertos de la corona castellana.

---

180 *Ibidem*, fols. 12-13.
181 AHN, Estado, leg. 417.
182 *Ibidem.*
183 *Ibidem.*

En agosto de 1711, el Consejo de Hacienda ordenó la creación de una junta consultiva para analizar los motivos de esta mala recaudación. Mientras la junta se dedicaba a obtener la información precisa de los importes extraídos para poder hacer frente a los acreedores y a los censualistas, se le encomendó paralelamente a José Pedrajas, entonces superintendente general, que averiguara los motivos de esta decepcionante situación. Después de un somero análisis, el 30 de noviembre de 1711 Pedrajas informó al Consejo de Hacienda sin mucho éxito.

Después de las infructuosas investigaciones de la Junta consultiva y de José de Pedrajas, Felipe V decidió finalmente encomendarle la difícil tarea a Rodrigo Caballero "deseando corresponder con el acierto a la que ha merecido a S.M. ha discurrido por conveniente a VS esta averiguación"[184]. La mala situación de la tesorería del ejército, obligaba al Rey y al Consejo de Hacienda tener conocimiento urgente sobre lo que estaba ocurriendo en la venta y recaudación de las rentas de la aduana de forma que se planteara un nuevo mecanismo para corregir el sistema recaudatorio: "esperar corregir por medio de la cabal especulación que fía la Junta a la destreza, zelo y actividad"[185].

Días después, otra misiva del Secretario de Estado José de Grimaldo alertaba a Rodrigo Caballero sobre el mal funcionamiento en la recaudación del repartimiento, la distribución del Cuartel de Invierno y los continuos contratiempos de los alojamientos de las tropas en la ciudad de Valencia. En este desbarajuste, Grimaldo solicitaba averiguar con la mayor brevedad posible los verdaderos motivos de esta ralentización del cobro del repartimiento ya que incidía gravemente en el ánimo de las tropas y la oficialía del ejército al no poderse cumplir los plazos de las soldadas, y sobre todo los problemas derivados del alojamiento los regimientos que agudizaban el malestar de la vecindad valenciana[186]. Evidentemente, el torpe mecanismo de recaudación y la fuerte oposición de los valencianos a contribuir con el Cuartel de Invierno estaban ralentizando los planteamientos del ejército y su avance en la guerra.

Tras las evidentes reticencias de los valencianos a contribuir con el impuesto del Cuartel de Invierno, desde el Consejo de Hacienda determinaron un implantar otro mecanismo de presión. El 6 de septiembre de 1712 don Lorenzo de Armengual, obispo de Gironda, de la Cámara de Castilla y gobernador del de Hacienda escribió a Rodrigo Caballero para que presionara a los nobles, caballeros y regidores valencianos y estos convenciesen a sus vasallos y vecinos de la urgencia del repartimiento y la obligatoriedad del pago. Gironda planteaba

184 AMV, Sección Cartas Reales. 1709-1717. Signatura. Pe. 319, fols. 23-25.
185 *Ibidem.*
186 *Ibidem*, fols. 21-23.

que la recaudación se realizara a partir del repartimiento entre los vecinos de las diferentes parroquias de forma que la cobranza fuera más eficiente y rápida[187].

Efectivamente, la oposición de los valencianos y la descoordinación de las diferentes instituciones hacían inviable un sistema impositivo eficiente. En esta línea y siguiendo con las órdenes de Gironda, el 2 de diciembre de 1712 el superintendente general Rodrigo Caballero publicaba un memorial y distribuido por toda la ciudad: "Sobre el pagamento regular para el alojamiento en un Cuartel de Invierno de la Tropas de Felipe V". El objeto de esta publicación era informar a los valencianos del propósito del rey de aliviar a los vecinos de la ciudad del alojamiento de los soldados en sus casas y se diera una contribución para el mantenimiento el dicho cuartel[188]. Recién publicado el bando, el canónigo y vicario general de Valencia, don Jacinto Orti y Mayor escribía una carta a Rodrigo Caballero comentando el despropósito de la imposición del cuartel de invierno y sus futuras consecuencias[189].

Un año después, el 10 de diciembre de 1713 Rodrigo Caballero comunicaba a la ciudad de Valencia el nuevo repartimiento del Cuartel de Invierno por el que le correspondían 82.000 pesos para el sostenimiento de las tropas alojadas en el reino valenciano. Según los cálculos del valverdeño, cada vecino de la ciudad de Valencia debía aportar 10 pesos en diferentes pagos: cuatro en el mes de diciembre y dos pesos más en los meses de enero, febrero y marzo. El dinero recaudado iría destinado a la compra de especie en verde, el simple cubierto, la leña, luz y paja para el mantenimiento de las tropas durante los cinco meses de estancia en el cuartel de invierno. Caballero mandó órdenes a los corregidores y justicias para realizar el cómputo de vecinos global de cada localidad para confirmar las cifras calculadas. Una vez recaudadas las contribuciones asignadas a cada localidad irían a la Tesorería de Guerra de Valencia bajo el control del tesorero Fernando Verdes Montenegro que verificaría la contribución.

Como advertimos, existieron multitud de complicaciones de naturaleza política, económica y social que acentuaron la resistencia de la población valenciana a la contribución del Cuartel de Invierno. Esta reticencia a colaborar con la política centralista de Felipe V mermó considerablemente la recaudación de los impuestos ralentizando la ofensiva borbónica hacia tierras catalanas. Los deficientes y torpes mecanismos de recaudación fueron un obstáculo que mermaba ostensiblemente el flujo tributario.

---

[187] *Ibidem*, fols. 26-27.

[188] Biblioteca General e Histórica Universitaria de Valencia. Autor: Jacinto Ortí. Sección manuscrito 17. Título: *Varios, sobre la contribución de los cuarteles.*

[189] *Ibidem.*

El valverdeño sabía que el modelo contributivo impuesto en Valencia era muy deficitario para lograr los altos objetivos marcados por Felipe V y sus Consejos. Gracias a su vasta experiencia en la administración y gestión de la hacienda pública y tras un análisis exhaustivo de los diferentes planos de la sociedad valenciana Rodrigo Caballero pudo diez meses después de su nombramiento como intendente de ejército del reino de Valencia desarrollar un original plan hacendístico y fiscal que fue plasmado en el siguiente proyecto, el conocido como Equivalente o Única General Contribución.

El 12 de octubre de 1712 Rodrigo Caballero envió un memorial al rey por mediación del Secretario de Estado José de Grimaldo con copia a monsieur Jean Orry, titulado "El Rey necesita (para hazer bien la guerra, o, para formar en tiempo de paz una armada nabal) de fondos efectivos, y desembarazados de juros y censos"[190]. Como bien expresa el título, el memorial proponía unas mejoras en el sistema contributivo y recaudatorio, que permitiría financiar la construcción de una gran armada, muy necesaria en tiempos de guerra y deshacerse del eterno lastre económico y financiero de los juros y censos concedidos a los particulares.

Para ello esbozó un proyecto hacendístico y fiscal que permitía acabar con la dependencia de estas figuras financieras que ahogaban y esquilmaban las arcas reales. En primer lugar, Rodrigo Caballero hacía un alegato sobre las bonanzas de la política borbónica y la implantación del Decreto de "Nueva Planta"[191] en el reino valenciano. No obstante, aconsejaba la unificación y algunas mejoras contributivas ya que "los Pueblos de España necesitan de grande alivio por qué no pueden con el peso de tantas, y tan diferentes contribuciones y por tan diversas manos con que se hacen más pesadas"[192]. Caballero subrayaba la necesidad urgente de establecer una contribución general para todos los reinos y vasallos de España. Asimismo, proponía según Corona Marzol la implantación de una Nueva Planta Contributiva que sobrepasara los matices políticos y jurídicos impuestos en el Decreto de Nueva Planta. El valverdeño ponía en sobre aviso al Rey y le advertía de que para poner en marcha esta Nueva Planta Contributiva "millones de dificultades se opondrán a este dictamen"[193].

Esta matización llevaba consigo una premisa muy polémica, ya que el intendente no excluía ningún estamento social a la hora de contribuir en este nuevo sistema. Por tanto, la clase privilegiada, el estado nobiliario y el eclesiástico deberían tributar por el bien común del Estado: "por la queja que siempre han tenido los pueblos ha sido ver exentos del pago (que deber ser común) a los poderosos tendrá el rey a los pueblos con la mayor firmeza si

---

190 AHN, Estado, leg. 430. Carta de Rodrigo Caballero a José de Grimaldo. 12 de octubre de 1712.
191 CORONA MARZOL, Carmen: "Un centro de experimentación..., *op. cit.*, pp. 171-200.
192 AHN, Estado, leg. 430. Carta de Rodrigo Caballero a José de Grimaldo. 12 de octubre de 1712.
193 CORONA MARZOL, Carmen: *La intendencia de Valencia..., op. cit.*, p. 155.

vieren que hace justicia igual y a proporción de las fuerza (...) ninguna resolución universal puede tomarse sin que incluya algunos perjuicios particulares, pero éstos deben ceder a la causa pública"[194].

De forma breve y concisa, Caballero explicó su propuesta y argumentó el propósito de cada medida: para el establecimiento de la general contribución o "equivalente" sería necesario aliviar la presión fiscal a los vasallos, de ahí que hubiera que suspender por algún un tiempo los impuestos de millones, alcabalas, cientos, servicios ordinarios, extraordinarios, el tercio provincial chapín de la reina, así como la moneda forera, dejando sólo en pie las rentas de los estancos y de las aduanas. Y sobre todo, era requisito indispensable "acertar con los ministros encargados de las instituciones (...) porque en eso consistía casi el todo, y si se logran como conviene podrá florecer de nuevo España"[195].

El intendente mencionó también un tema bastante espinoso, los sueldos de los funcionarios. Caballero calculó que habría que bajar los salarios de los ministros un 5%, así como el gasto de la administración. Los intendentes serían los encargados de reglar los sueldos de los subdelegados, tesoreros y subalternos, en función de la proporción y responsabilidad del trabajo realizado "para mantenerse bien en sus empleos"[196]. Además, los intendentes recompensarían a los funcionarios de acuerdo con su productividad. Como vemos, Caballero apostaba por la motivación y el incentivo como la mejor herramienta para incrementar la productividad de los funcionarios. Un mayor sueldo propiciaría una mejora sustancial del funcionamiento de los aparatos del Estado con la consiguiente aceleración de la recaudación. El intendente reconocía que la apatía del funcionariado lastraba la eficacia y los resultados de la hacienda Real por lo que era necesario incentivarles de alguna forma. De la misma manera, Rodrigo Caballero manifestaba su contrariedad a la paridad de salarios de los intendentes, ya que en tiempos de guerra los de provincias con menor población y sin la idiosincrasia militar no podrían ser remunerados con el mismo salario que el intendente de ejército, con mayor responsabilidad y actividad militar, de ahí que aconsejara una revisión en esta materia.

A comienzos de año, concretamente el 18 de enero de 1713 Felipe V había nombrado a Rodrigo Caballero superintendente General de las Rentas[197] y Administrador de las Rentas de Propios y Arbitrios de la ciudad de Valencia "con poder para intervenir todas las cuentas y la averiguación de las tablas, los bancos públicos y el conocimiento de los abusos contables

194 AHN, Estado, leg. 430. Carta de Rodrigo Caballero a José de Grimaldo. 12 de octubre de 1712.
195 *Ibidem.*
196 *Ibidem.*
197 AMV, Cartas Reales 1709-1717. 15 de enero de 1713.

y de precio de los abastos y las puertas de la ciudad, ejecutando la observancia y vigilancia que se requiera para el buen fin del encargo, así mismo podrá reclamar cuentas a los responsables a los anteriores administradores y personas encargadas, así mismo tiene potestad sobre los libros, instrumentos y papeles". Para asistir al nuevo Superitendente de la ciudad el rey nombró como contador a Fernando Verdes Montenegro sustituto de Claudio Bonavida.

El superintendente de rentas adquiría de esta forma amplias facultades para realizar apremios de embargos de bienes y prisión de los culpados "sin reservación de cosa alguna" y además conocería también las apelaciones de los casos ante los mismos Consejos[198]. En esta línea, acogiéndose a esta última premisa, a finales del mes de enero el fiscal del Consejo de Castilla Luis Curiel y Tejada envió información y órdenes sobre los fraudes cometidos por algunos eclesiásticos valencianos. Se habían descubierto donaciones simuladas de caudales, haciendas y posesiones de familiares a sus parientes "caveza de eclesiásticos", a partir de "voluntarios y dolosos de donaciones", con el ánimo de defraudar a la Real Hacienda acogiéndose a la inmunidad del fuero eclesiástico. Desde Pardo se ordenaba al nuevo superintendente que se castigara a los culpables y se diera ejemplo con penas rigurosas. Rodrigo Caballero debía justificar jurídicamente los autos de fraude y las sospechas sobre los familiares y religiosos con objeto de defender los intereses de la Corona ante el juez eclesiástico en caso que recurrieran las penas[199].

Mientras se incoaba el expediente contra los eclesiásticos sucedió un hecho insólito que conmocionó a toda la magistratura valenciana y sobre todo a Rodrigo Caballero por la amistad que les unía desde 1707. El valenciano Dionisio Roger amigo y compañero del valverdeño perdía la vida supuestamente a manos de unos sublevados a comienzos de 1713[200]. El asesinato por un trabucazo al alcalde del crimen de Valencia Dionisio Roger en enero de 1713 fue recibido como un ataque al gobierno y a la política centralista borbónica[201]. Sin embargo, según algunos testigos y compañeros de la víctima este crimen se debió posiblemente a un escabroso escándalo sexual y no tanto a cuestiones políticas. El gusto de este alcalde del crimen por las relaciones no convencionales y las salidas de tono era bastante conocido entre la población, así lo expresa Isidro Planes: "era hombre sumamente lascivo y hacía violencia a las niñas"[202]. Asimismo, su compañero Diego Cosío comentaba que "no había sido casto ni cauto". No obstante, Rodrigo Caballero para suavizar este asunto y que

198 *Ibidem.*

199 AMV, Cartas Reales 1709-1717. 31 de enero de 1713.

200 GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique: *Felipe V...*, *op. cit.*, p. 120.

201 AHN, leg. 6.810, nº 5. "Autos, consultas del Consejo y resoluciones de S. M., y otros papeles tocantes a la averiguación de la muerte que se dio a D. Dionisio Rogerio, alcalde del crimen".

202 MOLAS Y RIBALTA, PERE: "Muerte y Salud en el Real Acuerdo". *Estudis: revista de Historia Moderna*, 21, 1995, pp. 223-234.

no quedara entredicho el trabajo realizado por su camarada salió en defensa de su honor y honra expresando: "fue un ministro amantísimo del rey y de gran valor para hacer la justicia (...) el único ministro valenciano que no quería fueros, y por esto muy aborrecido de los naturales"[203]. Como señala Pere Mola, los miembros de la Real Chancillería fueron objeto de múltiples amenazas y atentados durante los primeros años de la implantación del Decreto de Nueva Planta y se produjeron numerosos intentos de asesinatos de los magistrados y fiscales de la nueva institución.

En cualquier caso, los ánimos de los valencianos se vieron mucho más alterados, cuando el 2 de abril de 1713 de conformidad con el rey y el Consejo, Rodrigo Caballero publicó impreso un auto sobre la fiscalización de la recaudación de rentas, sisas y arbitrios de Valencia[204] para poder mantener la vasta maquinaria bélica asentada en el reino valenciano. Hizo falta poco tiempo para que surgieran pasquines y libelos contra el intendente Caballero, acentuándose la animadversión contra el valverdeño. Ésta fue expresada gráficamente por el cronista valenciano José Ortí en su diario: "fue más cruel y tyrano que Pedrajas"[205].

Coincidiendo con el descubrimiento una trama en la ciudad de Valencia que implicaba a algunas autoridades castellanas, y con el agradecimiento del rey por esta pesquisa, el 21 de abril de 1713 Rodrigo Caballero escribió a Grimaldo para que intercediera para un hábito y una encomienda en la orden de Montesa para Carlos Albornoz, tesorero general del reino[206]. El andaluz esgrimía que este sujeto era "un cavallero tan notorio: tan desinteresado: tan aplicado y amante servidor del rey". Meses más tarde Caballero volvió a preguntar a José de Grimaldo sobre la idoneidad de Carlos de Albornoz para el hábito y encomienda de Montesa solicitados, ya que anteriormente, le habían llegado órdenes desde el Pardo para sustituirle como tesorero del ejército del reino de Valencia por otra persona más acorde para aquel empleo.

El interés de Caballero por Carlos de Albornoz Folch era patente y poco después insistía de nuevo a Grimaldo haciendo referencia a su lealtad como valenciano y a los buenos servicios que éste había ofrecido a la corona: "es el único Cavallero valenciano que ha predicado y predica siempre contra los fueros y solo havía otro, ministro valenciano de esta opinión que era, don Dionisio Roxerio a quien pocos messes ha dieron un trabucaza (...) le aborrecen con un odio muy extraordinario; pero como todas las acciones humanas se Ylustran o se ynfaman por su origen y no tienen, otra calidad, que la que heredan de los afectos de donde nace"[207].

---

203 GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique: *Felipe V..., op. cit.,* p. 120.
204 AHN, Estado, leg. 431.
205 ORTÍ Y MAYOR, José Vicente: *Diario de lo sucedido en la ciudad de Valencia, pp.* 331v.-332 r.
206 AHN, Estado, leg. 431.
207 *Ibidem.*

Después de estas observaciones y la insistencia del intendente, Grimaldo envió la solicitud al reverendo padre doctor Pierre Robinet para que diera su opinión. En el margen de la consulta se advierten los comentarios del confesor real. Éste no se extrañaba del apoyo de Rodrigo Caballero hacia Albornoz por tener gran amistad y rumoreándose que había concertado un matrimonio con algún miembro de su familia. Muy posiblemente, Rodrigo Caballero estuviera planeando el matrimonio de su hijo mayor Rodrigo Caballero el manco con alguna hija del pretendiente al hábito de Montesa[208]. Sin embargo, la negación del rey al hábito de Montesa hizo desistir a Caballero, virando el tema del desposorio hacia la ciudad de Cádiz. Rodrigo Caballero no cejó en el empeño de casar a su hijo natural Rodrigo Caballero el manco con alguna señora de calidad y prenda. Esta vez indagó sobre las futuras pretendientes en la ciudad de la Bahía. Tras algunas pesquisas familiares determinó que la más idónea era doña Inés Fernández de Bobadilla hija del alcantarino don Manuel Fernández de Bobadilla Otazu, Señor de Bobadilla y de doña Antonia de los Ríos[209]. El enlace matrimonial se celebró en la Cádiz en 1714.

Con respecto a la sustitución como tesorero del ejército, el confesor Robinet había preguntado a los adversarios políticos de Rodrigo Caballero, a Antonio del Valle, al conde de Carlet y a Melchor de Macanaz. Evidentemente, estos hicieron caso omiso a las referencias del valverdeño decidiendo que el hombre más apropiado para el empleo era José Enríquez de Navarra, caballero de Montesa y natural de Almansa[210].

El 11 de abril de 1713 se había firmado el tratado de Utrecht por el que las potencias aliadas reconocían a Felipe V como legítimo rey de España y de las Indias y éste renunciaba al trono de Francia, impidiendo la unión de las Coronas española y francesa. Con la retirada de los aliados de la contienda, los catalanes se negaron a aceptar las condiciones castellanas y rechazaron los puntos de la paz acordada entre los dos bandos. Sin las potencia aliadas, los catalanes aislados se organizaron para resistir el último envite de las tropas borbónica. En esta coyuntura tan favorable para los ejércitos reales, José Patiño mandó llamar urgentemente al intendente Caballero a tierras catalanas para calcular los recursos disponibles y financiar el largo sitio de la ciudad de Barcelona.

---

208 CADENAS Y VICENTE, Vicente: *Extractos de los expedientes de la Orden de Carlos III (1771-1847)*. Tomo I, Letra A. Hidalguía, Madrid, 1972, p. 85-84. Expediente nº 524. Pedro Albornoz y Cebrián Tapies y Cebrián.

209 CABALLERO ENRÍQUEZ DE GUZMÁN, Florentina: *Noticias de la familia de don Juan Muñoz Cruzado, Cavallero del Orden de Santiago. De los mayorazgos y capellanías aquí tiene derecho y así su muger doña Florentina Cavallero Enrríquez de Guzmán, vecina de Sevilla*. Sevilla, 1778.

210 AHN, Estado, leg. 431.

Rodrigo Caballero partió de Valencia y se reunió el 4 de junio de 1713 en Gandesa con el capitán general de los ejércitos de Cataluña, Restaino Cantelmo-Stuart y Brancia duque de Populi y con José Patiño para "discurrir sobre las providencias combenientes a la entrada de las tropas" en Barcelona. El objeto de su visita era la calcular después de una revista de las tropas todo lo referente a la intendencia de los ejércitos en el Principado, así como el repartimiento de las localidades catalanas para financiar el largo sitio de Barcelona. A las afueras de la Ciudad Condal comenzaron a agruparse multitud de regimientos a la espera de la llegada de las tropas procedentes de las gobernaciones de Cartagena, Alicante, Denia y las recién llegadas del reino de Valencia para el asalto final a la ciudad de Barcelona[211]. El 6 de junio de 1713 Rodrigo Caballero informaba desde Tortosa a Grimaldo y a Pedrajas de su vuelta urgente a la ciudad del Turia por asuntos de gravedad[212]. Muy posiblemente fue informado de que Jean Orry había vuelto a la Corte de Madrid. Al tratarse del responsable de las finanzas de la Corona Española se daban las circunstancias idóneas para propiciar la caída de José de Pedrajas y lograr con ello Superintendencia de las Rentas del reino Valencia y seguidamente poner en marcha sus proyectos de la Nueva Superintendencia de las Rentas y el impuesto del Equivalente.

Parece que la llegada de Orry fue providencial para las aspiraciones de Rodrigo Caballero. Desde Tortosa y aprovechando la buena nueva, el valverdeño envió una carta al Secretario Grimaldo informando y demostrando la ineficacia y el poco celo de la actuación de José de Pedrajas como superintendente de las rentas del reino de Valencia. La deficiente gobernación de éste en las rentas valencianas había provocado la fuga de un gran capital afectando gravemente a las arcas de la tesorería del ejército valenciano.

Efectivamente, en mayo de 1713 Felipe V encargó a Jean Orry los asuntos financieros de la Corona[213]. Las pruebas concluyentes sobre la conducta indebida de Pedrajas en tierras valencianas hizo que sus protectores Melchor Macanaz y monsieur Orry, recién llegado a la corte, se desentendieran del sospechoso. Un mes después, el 13 de junio de 1713 Rodrigo Caballero envió diferentes cartas, al Secretario de Estado José de Grimaldo y al mismo Jean Orry.

A Grimaldo le remitió desde la tesorería los sorprendentes datos sobre las rentas del tabaco y las tres contribuciones generales desde su llegada al reino de Valencia, a través de Cosme de Pereda, oficial de los libros de la administración general de renta del tabaco. Caballero quería demostrar con estos datos el celo y la eficacia de su trabajo, poniendo en entredicho la labor de Pedrajas por su desidia y dejadez.

---

211 *Ibidem.*

212 *Ibidem.*

213 FRANCISCO OLMO, José María de: *Los miembros del Consejo de Hacienda (1722-1838) y organismos Económicos-Monetarios*. Castellum. Universidad Complutense de Madrid. Madrid, 1997, p. 14.

En relación con las rentas generales había sobrepasado los dos millones de escudos, después de todos los gastos de administración, cifra que nunca se había alcanzado en tiempos anteriores, concretamente se llegó a 2.017.960 escudos. Caballero remitía un exhaustivo extracto de todos los ingresos y gastos de administración en la renta del tabaco, así mismo los salarios de todos los empleados en la administración correspondiente a este estanco. Los gastos totales de administración ascendían a 79.839 reales de vellón castellano[214]. Gracias a estas excelentes cifras Rodrigo Caballero obtuvo un salario anual como superintendente de las Rentas del Tabaco de 12.000 reales de vellón castellano.

Con regodeo por sus sonados éxitos, escribió también a monsieur Jean Orry con motivo de concertar una reunión y explicarle en persona el proyecto del Equivalente. Accediendo el francés, se concretó una próxima reunión en la villa de Batea para el 27 de junio "biene acompañada de la otra orden para que pase luego a abocarme con Monsieur Orry en Batea"[215]. Caballero adelantaba un pequeño borrador de su proyecto explicando y argumentando algunos puntos esenciales de éste.

La carta de sumo interés expone con claridad el complejo de Rodrigo Caballero y la marginación de éste por los colegiales por su condición de manteísta a causa de su pobreza familiar. Aunque Caballero reconocía su condición de manteísta, no se resignaba a ser un ministro de segunda categoría, compitiendo con los colegiales gracias a la sabiduría y experiencia adquirida después de 26 años desempeñando empleos de relevancia en el ramo de las rentas y hacienda al servicio de la Corona:

> "me alienta mi zelo y mi confianza para empezar a exponer algunos puntos que pueden conduzir no poco a las importancias del rey y al mejor gobierno de sus intereses y devo manifestar a V.S. que otros ministros que por los merezimientos de sus padres o de sus collegios se hallan en igual o maior grado que el mío; acaso aunque tengan mui buen zelo y muchas letras no podrán ablar en punto de rentas con tanta propiedad por en ellas les falta la cienzia experimental que es la que conduçe para los azientos en las resoluçiones; pero como yo soi un hombre de fortuna que a veinte seis años que inzesantemente e estado sirbiendo en empleos políticos, teniendo en estos a mi cuidado las rentas y no habiendo nunca simple por la bondad de Dios. He podido observar los caminos por donde crezen y menguan y como aora veo tan aplicado todo el gran çelo de V.S. al gran veneficio del rey que puede resultar de una unibersal planta en España"[216].

---

214 AHN, Estado, leg. 430-29.
215 *Ibidem*, leg. 430.
216 *Ibidem*, 4502.

El intendente explicó de forma concisa a Orry la rebaja del 5% de los salarios, los gastos de la administración y de los intendentes y subordinados, así como la aplicación de una única contribución. Argumentaba la bajada del 5% de los salarios para motivar a los empleados en sus funciones, ya que "muchos teniendo salario fixo solo cuidan de cobrarle, y de dar diligenzias hechas para cumplir, poniendo con grande daño de la Real Hazienda por incobrables o por inzieras partidas que pudieran ser mui ejectibas (...) viese que se administran o gobiernan las rentas que havía de crezer o menguar su sueldo a proporzión de su dilegençia. Yo aseguro a V.S. que sería otro mundo. Y en el çinco por ciento que propongo; hai bastante para que los intendentes: sus subdelegados, thesorero y subalternos puedan mantenerse bien en sus empleos". Los empleos de los subalternos los propondría el intendente en función de la responsabilidad y proporción de sus trabajos. Caballero veía muy injusto que intendencias con menor peso y responsabilidad tuvieran el mismo salario que otra con mucho más trabajo y responsabilidad. El intendente Rodrigo Caballero recalcaba a Orry que para llevar a cabo de forma eficiente este nuevo sistema contributivo, lo más importante del proyecto era el acierto en la elección de los ministros responsables de las intendencias.

Caballero, ilusionado, marchó a la villa de Batea a entrevistarse con Jean Orry y explicarle en profundidad el proyecto impositivo del Equivalente. Sin embargo, antes de celebrarse la reunión, Jean Orry tuvo que partir urgentemente a la Corte de Madrid por un asunto de suma gravedad. Después de la fallida reunión, el 27 de junio 1713 Rodrigo Caballero escribió a Jean Orry solicitando licencia para ir a Madrid y explicarle todo su proyecto en persona y no por escrito:

> "sería más conbeniente (que por escrito) la conferencia sobre los puntos críticos, en que V.S. me ha mandado ynformar reservadamente y aunque los viages son tan costossos, si V.S lo juzgare combeniente para el mejor servicio del rey podrá disponer que S.M. me mande passar a su Corte por el tiempo de un mes, o por el que V.S. discurriere necessario"[217].

No fue necesaria la comparecencia de Rodrigo Caballero Illanes en la corte, ya que el extracto del proyecto sobre el Equivalente pareció agradar a Jean Orry que rápidamente explicó con detenimiento al rey y a los consejeros las bondades de esta iniciativa contributiva.

No cabe duda de que Jean Orry quedó satisfecho con los proyectos de Rodrigo Caballero Illanes, el Equivalente y el Proyecto de la Nueva Superintendencia General de Rentas, y ambos se presentaron como iniciativas originales y complementarias. También ayudó mucho la caída en desgracia de José de Pedrajas que provocó que el 1 de julio 1713 Felipe V

[217] *Ibidem*, leg. 430.

nombrara a Rodrigo Caballero como superintendente de las Rentas del reino de Valencia. Caballero tomó posesión el 6 de julio de 1713 de la Generalitat, antigua diputación y pasó a dirigir la Junta y, dos días más tarde asumía la titularidad de la Superintendencia General de las Rentas. De esta forma aunaba todo el poder hacendístico y fiscal del reino de Valencia en el ramo militar y civil.

Para formalizar la posesión de los empleos, días antes se ordenó al superintendente de las rentas de la ciudad de Valencia José de Pedrajas que devolviera a Marcos Ortí[218] los libros y documentación originales desde 1707 hasta entonces. Manuel de Selma, contador de la Superintendencia, se encargaría de llevarlos a la corte para que fueran estudiados y analizados en profundidad para el juicio de residencia de José Pedrajas[219]. Tras una exhaustiva investigación de los libros los funcionarios de la Hacienda Real verificaron lo que previamente había demostrado Rodrigo Caballero, el poco celo de Pedrajas en la administración de las rentas de la ciudad de Valencia. Como consecuencia en noviembre de 1713 Pedrajas fue castigado con la intendencia Soria[220].

Como vemos la estrategia del andaluz dio los resultados esperados: por una parte se deshizo de su adversario político José Pedrajas, aglutinando todo el poder de las rentas del territorio valenciano, y por otra, pudo poner en práctica parte de su Proyecto de la Nueva Superintendencia de las Rentas, rubricado en 1709, y paso previo para la implantación en 1715 del impuesto del Equivalente.

En relación con su enemigo político, la animadversión entre ambos se acentuó surgiendo una facción contraria al valverdeño encabezada por Melchor de Macanaz, Antonio del Valle y el propio José Pedrajas. Como veremos más adelante, éste último esperó su oportunidad para asestarle durante la intendencia del Principado de Cataluña un golpe que nunca pudo olvidar. En relación con Macanaz, el enorme poder adquirido por éste a finales de 1713 bloqueó irremediablemente el acceso de Rodrigo al Consejo de Castilla, su objetivo más preciado.

Rodrigo Caballero intuía que poco tardarían sus enemigos políticos en actuar. Para ello quiso rodearse de individuos de su círculo de confianza y de constatada eficacia. Igualmente hizo lo posible para deshacerse de los funcionarios afines a la facción contraria.

---

218 AMV, Libro capitular, año 1713. 28 de junio de 1713.

219 AHN, Estado, leg. 430[2].

220 ABBAD, Fabrice y OZANAM, DIDIER: *Les intendants espagnols du XVIIIe siècle*. Madrid, Casa de Velázquez, 1992, p. 152.

El superintendente Caballero rubricó un auto el 3 de julio manteniendo los mismos empleos a los subalternos, mientras fue configurando las diferentes dependencias y áreas del reino y ciudad de Valencia. Para acometer las reformas imprescindibles solicitaba al Consejo de Hacienda tener mayor libertad de movimiento para poder cesar y mover a las personas de un lugar a otro más conveniente por su perfil, ya que había escasez de personal cualificado, requisito indispensable para el éxito del proyecto "porque pueden faltar por ignorancia o por malicia". Con la escasez de personal especializado Rodrigo Caballero propuso traer de Andalucía a algunas personas de reconocida valía para empleos específicos en la nueva etapa en la Superintendencia de las Rentas "pero conociendo en Andaluzía a algunos apropiados podré llamarles dandole algunas ayudas de costa para el viaje y serán de gran conveniencia para el mejor servicio del rey". Además, conocedor de los sacrificios de la vecindad, el superintentdente hacía hincapié en que si todos los impuestos estuvieran bien recaudados no habría que solicitar ningún impuesto extraordinario "pues por la experiencia de veintey seys años que he cuydado de semenjante dependencias he conocido bien por de dentro que si las rentas tuvieren el cobro conveniente no se aian precissas muchas extraordinarias contribuciones que tanto fatigan a los pueblos y que todo resulta de havernos faltado casi generalmente el don de gobierno y muy especialmente en las elecciones de los sujetos en que era precisso para acomodarlos"[221].

En esta nueva etapa Caballero proponía la sustitución de Felipe Bolifón encargado de las rentas de Alicante, de su padre Antonio Bolifón como responsable de la sal y de Bernardo Gaiaba autoridad de la salina de la Enoxa y aduanas de Alicante. Caballero argumentaba estos ceses de la siguiente forma: "estos sujetos aunque de muy buena intención y don Felipe de muy buenas prendas, no tienen la fortaleza conveniente para comprimir a los defraudadores (que son muchos) Juzgo precisso para el mejor servicio de S.M. que en esa corte o aquí se haga elección de otros que poner en su lugar"[222]. Días más tarde, preguntaba al Secretario José de Grimaldo si se cesaba a también Gil Vidal como arquero de las rentas, ya que se había decido nombrar para este empleo a Juan Pérez de la Puente[223].

Si es cierto que el proyecto teóricamente podría dar muy buenos resultados, Caballero subrayaba que había elementos que podían poner en peligro su eficacia y eficiencia "si el rey no tiene quien le avise de los yntereses que deve practicar como regalias propias de la corona, no podrá llegar el caso de los establecerlos y quedaría en parte ynutil una conquista tan costosa, como la de la Corona de Aragón, y como sea cierto que no ay rentas, cuya contribución sea menos sensible a los pueblos y a cada uno de los particulares que las de los estancos

221 AHN, Estado, leg. 430[2].
222 *Ibidem.*
223 *Ibidem.*

que solo se llevan mal, al tiempo de establecerlas"[224]. Además, Caballero puntualizaba que habría fuerzas contradictorias por intereses encontrados con este proyecto:

> "pero como estas novedades (aunque justas) son de tan grave odio contra los ministros por cuya mano se establecen y después se mueven facilmente, los jueces eclesíasticos a usar de las zensuras con el pretexto de que el tributo lo que es precio común a todos y que bulnera la ynmunidad (...) Comunicase S.M. a los Yntendentes (por provision del Consejo Real) el uso de las políticas y económica potestad para que en caso de abusar los eclesiásticos de la jurisdicción espiritual, los encargasen y rogasen, que se abstubieran aperciviendoles con las temporalidades, y si no apercibirles como a los demás clérigos y frailes. Los intendentes estarían sin injustas excomuniones"[225].

Corona Marzol explica que durante la exposición de su proyecto a Grimaldo y a Orry, Rodrigo Caballero realizó un alegato a la ampliación de las prerrogativas y facultades de los intendentes con objeto de fortalecer y afianzar el poder regio y consolidar un sistema contributivo eficaz[226]. Para ello, Caballero propuso que los nuevos superintendentes tuvieran un perfil muy parecido a los corregidores capitán a guerra castellanos. Estos debían ser foráneos de las poblaciones de su gobernación para que no tuvieran intereses ocultos y personas de "sustancia y circunstancia conveniente" que controlaran eficazmente las rentas de la hacienda municipal y los estancos. De ahí que fueran magistrados y conocedores de la administración, que tuvieran "política y económica potestad" para controlar y mandar a funcionarios y subalternos eficaces y que tuvieran "jurisdicción especial" para contravenir los intereses y rentas eclesiásticas[227].

Como hemos visto, desde comienzo de 1713 el "organismo piloto"[228] de la Superintendencia como la definió Mercader Riba fue aglutinando paulatinamente una serie de prerrogativas de otras instituciones paralelas, como la rentas privativas, los abastos, los estancos, las Generalidades y sus Juntas. La Superintendencia fue evolucionando hasta convertirse finalmente en la Intendencia General del Ejército llevando intrínsecamente la jurisdicción de la Hacienda de todo el territorio.

Con el ánimo de extraer los máximos ingresos para financiar el ejército real inmerso en el asedio a la ciudad de Barcelona, el superintendente Caballero insistía el 7 de julio de 1713

---

224 *Ibidem.*
225 *Ibidem.*
226 CORONA MARZOL, Carmen: "Un centro de experimentación..., *op. cit.*, pp. 171-200.
227 *Ibidem.*
228 MERCADER RIBA, Juan: "Un Organismo-..., *op. cit.,106*, 1967, pp. 354-376.

a José de Grimaldo estancar el jabón y el aguardiente[229], artículos de primera necesidad para la población valenciana. El superintendente argumentaba que estancar estos géneros produciría grandes rentas, aunque sabía que tendrían mucha oposición por parte de la población, ya que "los aguardientes o mistelas: la sal: la nieve: el Jabón y los demás géneros estancados (...) me ha parecido de mi obligación, poner presente, a S.M. que siente en este Reyno, tan crecido el consumo de jabón (como lo será también en la Cathaluña y en Aragón) pudiera (una ve establecido su estanco) ser de grande utilidad para la Real Hacienda y aunque a los principios sería muy sensible (como lo son todas las cossas que combiene al Rey) y tendría S.M. en esa Corte, muy poderosas ynstancias"[230].

Aprovechando la posta de correos, este mismo día envió una carta para monsieur Jean Orry agradeciéndole su inestimable apoyo por su nuevo cargo de superintendente de las Rentas Reales, pidiéndole su protección contra sus enemigos tanto en la Corte como en la ciudad de Valencia "aora con estos nuevos encargos devo representar a V.S. mi especial confianza en su gran protección que aumentándose los motivos del odio de mis enemigos contra mi persona"[231]. El temor de Rodrigo Caballero era fundado. Como hemos visto, para lograr la posición privilegiada que ocupaba como supertintendente, el valverdeño tuvo que deshacerse de figuras tan importantes como Antonio del Valle[232], José de Pedrajas y su protector Melchor de Macanaz. Éste último había adquirido una gran notoriedad en la Corte gracias a la cercanía de la Reina María Luisa Gabriela de Saboya[233] y sobre todo a la relación con la influyente cortesana y consejera, Anne-Marie de la Trémoille, princesa de Ursinos[234], quien influiría positivamente en Jean Bastista Orry, el embajador Amelot y el confesor real Robinet para que meses más tarde lo nombraran fiscal del Consejo de Castilla[235].

En relación con el Equivalente, debemos entender este impuesto como un paso más de la política reformista del monarca francés. Con este impuesto Felipe V intentó una mayor sistematización administrativa para conseguir más recaudación y una distribución más racional. Se trataba de sustituir la multiplicidad de rentas en un único impuesto que gravase en las propiedades y la renta de cada contribuyente. El Equivalente comenzó como una experiencia piloto en el reino de Valencia, caracterizada por una cuota fija que sustituía las rentas provinciales que se exigían desde tierras castellanas. Realmente fue "la innovación fiscal de mayor

---

229 AHN, Estado, leg. 430.

230 *Ibidem.*

231 *Ibidem*, leg. 430[2].

232 *Ibidem*, leg. 17.985 y 18.251. Antonio del Valle fue sustituido el 5 diciembre de 1715 tras una terna entre Antonio Orellana Tapia, el elegido, Rodrigo de Ribera Mercado y Francisco Bastardo de Cisneros.

233 MARTÍN GAITE, Carmen: *Macanaz, otro..., op. cit.*, p. 15.

234 Realmente el título era Princesa de Orsini.

235 MARTÍN GAITE, Carmen: *Macanaz,..., op. cit.*, p. 15.

alcance de todas las ejecutadas por la administración borbónica en el reino de Valencia"[236]. El éxito del Equivalente fue muy notorio y se implantó en otros territorios bajo otro nombre: Catastro en el Principado de Cataluña, Única Contribución en el reino de Aragón y la Talla en el reino de Mallorca. No cabe duda de que la incidencia del Equivalente en el desarrollo de la hacienda y la política fiscal en la España borbónica fue muy relevante. Muestra de ello es que en el reino de Valencia se mantuvo después de la desaparición de la Nueva Planta hasta la reforma liberal del ministro de Hacienda Alejandro Mon en 1845[237].

Realmente lo que propuso Rodrigo Caballero fue posibilitar el cobro de forma puntual y sistemática pudiéndose prever los ingresos y los gastos con antelación, algo inédito hasta entonces en la Hacienda española. Esta contribución se extraería a imagen y semejanza de las antiguas rentas provinciales castellanas. Sin embargo, lo más novedoso de este nuevo sistema impositivo fue que al ser una cantidad fija y distribuida por todos los vecinos se perdía toda dependencia de los factores demográficos y las variaciones de la riqueza del territorio, aunque es cierto, que al principio varió la cantidad fija anual a repartir hasta que no se tuvo una cierta experiencia.

Con el Equivalente se renunció a una contribución por cuotas, es decir al reparto en función de la riqueza producida, por un reparto de cupo a partir de un porcentaje de una cantidad fijada de antemano[238]. El repartimiento entre las ciudades, municipios y poblaciones se realizó en función de la vecindad y la riqueza del territorio. Normalmente para la ciudad de Valencia se obligó al pago de una cuarta parte de la cantidad fijada que se repartía proporcionablemente entre las diferentes poblaciones del reino de Valencia[239]. Al superintendente Rodrigo Caballero se le encargó que fijara los porcentajes que tenía que pagar por cada municipio y el valverdeño lo estabeció en un 3% por cada uno de ellos, salvo los eclesiásticos que quedaban exentos[240].

Un año después de su nombramiento como superintendente de las rentas e iniciado su proyecto sobre la Nueva Superintendencia, el 21 de septiembre de 1714 su secretario Francisco Antonio Coronel le informaba de que el rey había ordenado que se empezara a solicitar el donativo del equivalente en sustitución de las alcabalas, millones, cientos y otros

---

[236] JUAN VIDAL, Josep: "Las nuevas estructuras de la Hacienda Borbónica. Política y Cultura en la época moderna". *Política y cultura en la época moderna: cambios dinásticos, milenarismos, mesianismos y utopía* / coord. por Jaime Contreras Contreras, Alfredo Alvar Ezquerra, José Ignacio Ruiz Rodríguez, 2004, pp. 65-94.

[237] *Ibidem.*

[238] *Ibidem.*

[239] ARTOLA GALLEGO, Miguel: *La Hacienda del Antiguo Régimen*. Alianza Editorial, Madrid, 1982, p. 339.

[240] JUAN VIDAL, Josep: "Las nuevas estructuras..., *op. cit.*, pp. 65-94.

derechos. Este nuevo impuesto se abonaría mediante seis pagas anuales, de las cuales 88.000 pesos irían destinados al Cuartel de Invierno[241]. El 29 de octubre de 1714 Rodrigo Caballero envió un informe al marqués de Grimaldo sobre el repartimiento del donativo. Había calculado el montante de 1.021.425 escudos de vellón para los pueblos del reino de Valencia[242], lo que suponía que cada vecino debía contribuir con 10 pesos anuales.

Este nuevo modelo impositivo no tuvo una buena acogida. La desinformación del Equivalente exaltó los ánimos de los valencianos y se produjeron algunas protestas en el vecindario. Al año siguiente, en abril de 1715 el superintendente Caballero comunicaba a la ciudad otra nueva remesa del cobro de este impuesto[243]. Se había calculado que la ciudad de Valencia debía contribuir con 146.676 pesos de un total de 800.000 libras para el conjunto del reino de Valencia[244]. De nuevo se experimentaron altercados por las calles de Valencia como el año anterior. Viendo los desórdenes de la población valenciana y temiendo un tumulto que complicara la situación Rodrigo Caballero decidió emitir un bando informativo aclarando y explicando la naturaleza del nuevo impuesto y a qué otras contribuciones sustituía.

El bando era claro y conciso para que lo entendiera toda la ciudadanía. El equivalente era un impuesto más de la Corona que sustituiría las rentas aragonesas en el reino de Valencia y las rentas provinciales que se pagaban igualmente en Castilla: las alcabalas, el 4 por ciento, los servicios de millones y milicias, el ordinario y extraordinario y el del fiel medidor, además de las rentas generales y estancos[245]. La situación de asfixia económica y financiera de las familias valencianas era evidente y se produjo la desaceleración económica consecuencia de tantos años de guerra.

Como señala Ricardo Franch, Rodrigo Caballero calculó exhaustivamente los gastos, fijando en 10 millones de reales la contribución valenciana durante los años 1716 y 1717. Esta cifra reducía hasta un 40% de la cantidad solicitada el año anterior[246] "sobre cuyo alivio y minoración, aviendo la ciudad acudido al Rey, por carta orden del Ilustrísimo Señor Obispo de Gironda parece no vino en ello, si manda que esta ciudad se esfuerce submi-

---

241 AMV, Sección Cartas Reales. 1709-1717.

242 AGS, Guerra Moderna, leg. 257.

243 ROMEU LLORACH, J*:* "Notas para el estudio del equivalente y otras contribuciones del País Valenciano en el siglo XVIII". *Estudis d´historia Contemporania del País Valencia*, 0, 1978, p. 62.

244 AMV, Sección Cartas Reales. 1709-1717.

245 Biblioteca General e Histórica Universitaria de Valencia. Autor: Jacinto Ortí. Sección manuscrito 17. Título: Varios, sobre la contribución de los cuarteles.

246 FRANCH BENAVENT, Ricardo: "La nueva fiscalidad implantada en los territorios de la Corona de Aragón tras la abolición del régimen foral: Una aproximación desde la perspectiva valenciana". *Norba. Revista de Historia*, vol. 16, 1996-2003, 525-542; GARCÍA TROBAT, Pilar: "El equivalente de alcabalas, un nuevo impuesto en el reino de Valencia durante el siglo XVIII". *Conselleria d'Economia i Hisenda* ,Valencia, 1999, pp. 346-362.

nistrando dicho importe por todos los medios que fuessen más eficaces, de cuya cantidad parece aver venido S.M. en perdonar la correspondiente a los quatro meses de los diez, consiguiéndose dicho beneficio a instancia de dicho Señor Don Rodrigo Cavallero"[247]No obstante, esta medida no apaciguó los ánimos de los capitulares valencianos que publicaron diferentes bandos quejándose de la presión fiscal impuesto por el valverdeño. Igualmente la población valenciana presionó repetidamente a sus representantes, los procuradores valencianos y este malestar quedó reflejado en los memoriales[248], como el impreso el 2 de febrero de 1717 que rogaba a Felipe V el perdón del equivalente del año de 1716 y la suspensión del previsto para 1717[249].

La oposición de los capitulares valencianos para abonar las cantidades adeudadas a la corona fue en aumento. Esta clara desobediencia propició la intervención del capitán general del reino de Valencia, el marqués de Valdecañas exigiendo al intendente Caballero medidas represivas contundentes para acabar con esta rebelión consistorial. El valverdeño, como superintendente de las rentas de la ciudad y con prerrogativas como corregidor de Valencia, determinó cambiar a algunos regidores de sus funciones municipales por otros supuestamente más sumisos a las directrices borbónicas. La primera medida ejecutada por Rodrigo Caballero fue sustituir al responsable de la recaudación del equivalente, el conde de Castellar, por el proborbónico Felipe Lino Castellví, conde de Carlet[250].

Aunque los primeros años de la implantación del Equivalente hubo muchas reticencias, los beneficios fueron asimilados poco a poco por la ciudadanía valenciana y realmente se comprobó un alivio en la presión fiscal valenciana. Con el tiempo se fueron limando asperezas y los vecinos se adaptaron a la nueva realidad socioeconómica del reino valenciano. Finalmente aceptaron el impuesto que coexistió hasta la reforma liberal del ministro de Hacienda Alejandro Mon en 1845[251].

---

[247] AMV, Fondo Serrano Morales. Sig. F-3/32. Documento, nº 16.

[248] PESET REIG, Mariano: "Notas sobre la abolición de los fueros de Valencia". *Anuario de Historia del Derecho Español, XVII*, 1972, pp. 657-715.

[249] AGS, Secretaría de estado, leg. 7.840.

[250] AMV, Libro Capitular año 1717. 17 de abril y 10 de mayo; GARCÍA TROBAT, Pilar y CORREA BALLESTER, Jorge: "El intendente corregidor y el municipio borbónico". *Vida, instituciones y universidad en la historia de Valencia. Institut d´estudis comarcals del L´HOrta-Sud*. Universidad de Valencia. Editado por Eric Juan y Manuel Febrer.1996, p. 111-138.

[251] JUAN VIDAL, Josep: "Las nuevas estructuras de..., *op. cit.*, pp. 65-94.

7.7 Consejero del supremo de la guerra (15 de abril de 1714)

Acabando la contienda, a finales de 1713 el ministro francés Monsieur Orry comenzó a diseñar una nueva estructura del Estado para reformar profundamente las instituciones españolas con objeto de mejorar racionalización, eficiencia y eficacia de todos los recursos de la Corona. Para ello contó con la asesoría jurídica de Melchor de Macanaz. Las reformas iban encaminadas al fortalecimiento de la monarquía a imagen y semejanza al absolutismo francés de Luis XIV, que concentraba y controlaba todos los resortes del Estado. Felipe V desarrolló una política reformista con motivo de centralizar el Estado en su persona, asesorado por los Secretarios de Despacho en detrimento de los antiguos consejos de los últimos Austrias[252]. Para poder controlar la influencia de los consejos, copada por la alta aristocracia castellana y por colegiales de las prestigiosas universidades españolas, se nombró a un fiscal general con grandes prerrogativas y facultades con el único objetivo de acrecentar el poder regio del monarca y limitar el de los Consejos. Para este puesto fue nombrado nombró al manteísta Melchor de Macanaz[253] en sustitución de Luis Curiel y Tejada. El 10 de noviembre de 1713 se rubricó una real resolución, por la que se estructuraba la Nueva Planta del Consejo de Castilla, compuesta por cinco salas[254]. Asimismo, todos los Consejos se fueron amoldando a la nueva filosofía de Estado. Por ello Felipe V fue nombrando "siempre de los ministros y abogados más hábiles que se hallaren en mis reinos"[255].

El monarca quiso deshacerse de la ociosa aristocracia castellana ávida de poder que entorpecía el desarrollo de las reformas borbónicas. Para ello se inició un periodo de movimientos y ceses de consejeros, que pasaban de un Consejo a otro por poco tiempo hasta expulsarlos finalmente del circuito de las altas magistraturas. El objetivo de esta nueva filosofía de Estado era ir sustituyendo a la alta aristocracia castellana por una plantilla de tecnócratas, los secretarios de Despachos, seleccionados de la media y baja nobleza, bien formados, leales y fieles a Felipe V[256].

En esta coyuntura, desde comienzos 1714 Rodrigo Caballero esperaba su promoción y dar el salto al deseado Consejo de Castilla por sus méritos en el reino valenciano. Sin embargo, la decepción fue mayúscula cuando se percató de la promoción de varios alcaldes

---

[252] CASTRO MONSALVE, Concepción: "La Nueva Planta del Consejo de Castilla y los pedimentos de Macanaz". *Cuadernos de Historia Moderna,* 37, 2012, pp. 23-42.

[253] *Ibidem.*

[254] PRECIOSO IZQUIERDO, Francisco: "Auge, caída y continuidad de una élite de gobierno. Nombramientos de Nueva Planta en los Consejos de la monarquía borbónica (1713-1720)". *Cuadernos dieciochistas, 16*, ediciones Universidad de Salamanca, 2015, pp. 189-214. VV.AA.: *Novísima recopilación de las Leyes de España*: dividida en XII libros, vol. 6, pp. 313.

[255] CASTRO MONSALVE, Concepción: "La Nueva Planta del Consejo..., *op. cit.,* pp. 23-42.

[256] PRECIOSO IZQUIERDO, Francisco: "Auge, caída y..., *op. cit.,* pp. 189-214.

de Casa y Corte con menos antigüedad que él. El valverdeño se quejó enérgicamente de este agravio comparativo a José de Grimaldo, al ministro Monsieur Orry y al fiscal general Melchor de Macanaz. Estos le respondieron: "V. Mag. le quería para el Consejo de Guerra, (a donde avian passado Don Pedro Colon, y el Conde de Gerena, que eran de la Cámara de Castilla) pero que V. Mag. no quería que dexasse la Intendencia, porque hallaba pocos a propósito para estos Empleos y que si quería el grado y honores de Consejero de Guerra Togado (sin dexar la Intendencia y sin gozar más sueldo) no dudaban que V. Mag. vendría en ello"[257].

No cabe duda de que Jean Orry y José de Grimaldo veían a Rodrigo Caballero Illanes como uno de los pocos ministros capaces de llevar a cabo las profundas reformas que se iban a producir en esta primera etapa de la instauración del sistema de las intendencias y que su promoción al Consejo de Castilla —lugar de recogimiento de los altos magistrados después de una larga carrera al servicio de la Corona y el Consejo de más prestigio para un jurista— no sería un obstáculo para proseguir con su empeño. Sin embargo, Melchor de Macanaz, reconocido enemigo político de Rodrigo Caballero, evidentemente bloqueó todas las posibilidades y aspiraciones de promoción del andaluz al Consejo de Castilla gracias a su posición dominante como fiscal general del Consejo de Castilla.

Melchor de Macanaz introdujo en el Consejo a abogados de su plena confianza como Luis Sánchez Ulloa, José Rodrigo Villalpando, el abad Vivanco, Lorenzo de Vivanco Angulo, José Sáenz de Vitoria, Francisco Quincoces, Juan Milán, el manteísta Lorenzo González Faustino, Juan Fernando Salinas y Francisco Riaza[258], entre otros. Como advertimos, Macanaz configuró el nuevo sistema de consejos como un aparato afín a sus propósitos, eliminando cualquier individuo que pudiera hacerle sombra en la corte madrileña y creando una cohorte de adeptos a su causa que bloqueaba cualquier intromisión a su política.

La intuición de Felipe V y sus asesores fueron acertadas y las evidencias la confirman. Felipe V contó ininterrumpidamente con los servicios del andaluz hasta sus últimos días de vida. El valverdeño estuvo al servicio de Felipe V durante 40 años, copando la cúspide de la administración borbónica y 27 de ellos como intendente general de ejércitos. Nos remitimos a la definición del prestigioso historiador Henry Kamen al hablar de los intendentes de la época de Felipe V: "el más notable de ellos, por su largo tiempo a la Corona, fue Rodrigo Cavallero"[259].

---

[257] AMVC, Actas capitulares nº 5. Año 1731, Memorial impreso de Don Rodrigo Caballero Yllanes, pidiendo a Su Majestad ser admitido en el Real y Supremo Consejo de Castilla. Relación de méritos de don Rodrigo Caballero, 1731.

[258] PRECIOSO IZQUIERDO, Francisco: "Auge, caída..., *op. cit.*, pp. 189-214.

[259] KAMEN, Henry: *La guerra de sucesión...*, *op. cit.*, pp. 346.

En la Gaceta de Madrid del 22 de mayo de 1714 se publicó los nuevos miembros del Consejo de Castilla "el rey se ha servido nombrar para las plaças del Consejo de Castilla, que se hallan vacas por la promoción al de Guerra, a los señores don Francisco Ameller, don Apóstol de Cañas, don Álvaro de Castilla, don Joseph Rodrigo, y don Luis de Ulloa"[260].

Sea como fuere, Rodrigo Caballero accedió al premio de consolación: ser consejero de guerra. El 15 de abril de 1714, Felipe V despachó el real título de grado y honores como miembro del real Consejo de Guerra[261] sin más sueldo del que tenía como intendente del reino de Valencia. Realmente era un reconocimiento a sus servicios, pero poco más, puesto que no ocupaba ningún asiento en el Consejo de la Guerra. Rodrigo Caballero juró plaza ante el marqués de Villadarias, capitán general del reino de Valencia. Por decreto del 23 de abril de 1714 el rey le concedió un sueldo 63 escudos como Consejero del Supremo de la Guerra, junto a Pedrajas y al marqués de Arellano[262].

Con este reconocimiento, producto de sus éxitos al servicio a la corona, Rodrigo Caballero se dispuso a promocionar a sus hijos, engrandeciendo así a su familia. Como advertimos, por la experiencia vivida, el valverdeño rehusó a que sus hijos tomaran estado en la Iglesia o se dedicaran a la carrera de las letras. El histórico enfrentamiento entre la pluma y la espada propició que Rodrigo Caballero se declinara por el servicio de las armas como resorte para ascender económica y socialmente a la familia.

7.8 La promoción y ascensos de sus hijos en el ejército

En septiembre de 1714 cayó la ciudad de Barcelona y meses después, concretamente el 24 de diciembre de 1714, Felipe V contrajo matrimonio con Isabel de Farnesio en Guadalajara. La nueva remodelación del gobierno con la llegada de la parmesana hacía presagiar un movimiento de consejeros en los distintos órganos de gobierno. Esta suposición propició que Rodrigo Caballero viera oportuno sondear la nueva situación de la Corte para solicitar de nuevo su promoción al Consejo de Castilla o la de sus hijos. No cabe duda de que la predisposición del nuevo gobierno y el ambiente que se respiraba en la Corte no era el más

[260] Gaceta de Madrid, nº 21, 22 de mayo de 1714.

[261] Gaceta de Madrid, nº 18, 1 de mayo de 1714. Felipe V decidió reformar el Consejo Supremo de la Guerra. Como consejeros militares fueron elegidos: el Marqués de Bedmar, como cabo y decano, el marqués de Valdecañas, el conde de Rosa, conde las Torres, Ventura Landaeta, el marqués de Aytona y el marqués de Castelrodrigo. Como consejeros togados: Juan Antonio de Torres, el conde de Gondomar, Pedro Colón de Larreategui, el conde de Gerena, Antonio Jurado, Luis Ramírez, como fiscal Sebastián de Montufar y como secretario en jefe Martín de Serralta.

[262] AGS, Guerra Moderna, leg. 1559.

idóneo para ello además la sombra del fiscal del Consejo de Castilla Melchor de Macanaz era alargada. Sin embargo, no cejó en el empeño y comenzó una nueva estrategia de promoción para sus hijos en el ejército con el objetivo prestigiar aún más su familia.

Tras la conquista de la ciudad de Barcelona y con miras al asalto al reino de Mallorca, Rodrigo Caballero vio prudente solicitar el ascenso y promoción de sus hijos, los capitanes Sebastián, Vicente y Juan Caballero Enríquez de Guzmán. El peso que tenía entonces el valverdeño por los éxitos obtenidos en el reino de Valencia hacía presagiar que estas modestas aspiraciones podrían cumplirse sin problema, después del varapalo de su negativa a promocionar en el Consejo de Castilla. Para ello, comenzó a recabar información sobre las bajas y licencias de los oficiales del ejército poniéndose en contacto con ministros superiores e individuos influyentes en la Corte.

El 7 de mayo de 1715, el superintendente Caballero aprovechó una carta informativa al nuevo Secretario del Despacho Universal Miguel Fernández Durán, su nuevo protector en la corte —tras la caída en desgracia de Francisco Ronquillo Brieño por influencia de Melchor de Macanaz—, sobre el pago al marqués de Bedmar y la reforma de los regimientos de Caballería tercero de Granada y de la Estrella, agradecía la intermediación y protección a su familia. Este agradecimiento procedía de la promoción y ascenso de su hijo natural Rodrigo Caballero, el manco, a la sargentía mayor de la plaza de Tarragona. El valverdeño aludía al merecimiento al ascenso de su hijo con estas palabras: "este pobre Manco que perdió un brazo y recivio muchas cuchilladas en el servicio del rey". Además, recordaba a su protector los enormes gastos producidos por la guerra y el mantenimiento de sus cuatro hijos sirviendo en los ejércitos reales como oficiales. Además fueron nombrados por dos veces capitanes de diferentes regimientos sin ningún ascenso[263].

Con ánimos de enaltecer las cualidades de sus hijos, Caballero también le comentaba a Durán la conversación mantenida sobre su primogénito Sebastián con el capitán general de Valencia, el marqués de Villadarias. Rodrigo Caballero afirmaba: "es todo lo que dice el Señor Marqués de Villadarias, en la repressentación adjunta y tiene mayores talentos que yo pues haviendole tratado el Señor Orry me dijo que lo quería hacer Yntendente"[264]. Coincidiendo con la creación del Real Cuerpo de Ingenieros con el teniente general Jorge Próspero Verboom al mando, Rodrigo Caballero rogaba a Durán su "especialísima" atención con la aprobación y sin oposición del capitán general Villadarias y le solicitaba el ascenso de su hijo a teniente coronel del Ejército e ingeniero jefe. Para argumentar este ascenso Caballero se quejaba aludiendo a que algunos alférez habían llegado a esta gra-

263 AGS, Guerra Moderna, leg. 1598.
264 *Ibidem.*

duación, otros a capitanes y mariscales de campo y otros muchos habían empezado a servir como coroneles sin tener experiencia militar. Caballero tenía claro que la última decisión la tenía el teniente general Jorge Próspero Verboom, que a la sazón era el ingeniero general del Cuerpo de ingenieros militares.

Confiando en su influencia en la Corte Rodrigo adjuntó la carta de recomendación de Villadarias para el nombramiento a su hijo Sebastián como ingeniero en jefe del reino de Valencia, rogándole a Durán premura "y misma brevedad y buen succeso que dispuesto lo de tarragona conoceré que la piedad de V.S. quiere corresponder con milagros a los que me hace executar". Como contrapartida a todos los favores realizados finalmente el valverdeño se ofrecía para servirle en lo que fuera menester por los servicios prestados a su familia[265].

El 27 de mayo de 1715 el superintendente Caballero envió una carta a Durán que evidenciaba la excelente relación con el secretario, al que denominaba "mi buen protector y mi buen Amigo"[266]. Caballero le agradecía el envío de un cajón de felpa de medicinas y todo lo que estaba haciendo por sus hijos. Parece que el año de 1715 no fue el mejor año para el superintendente y sus hijos "espero en Dios que V.S. ha de quebrar un ojo al Diablo, mejorando la mala fortuna que han tenido sin haver faltado niguno de los quatro al servicio en todo el tiempo de esta guerra". Esta aseveración era consecuencia de que las solicitudes para sus hijos no habían sido escuchadas desde la corte. Caballero apesadumbrado informaba a Durán de que su hijo Vicente había quedado reformado como capitán en el regimiento de Vélez y le suplicaba que lo incluyera en uno de los Cuerpos del reino de Valencia "para que más fácilmente le pueda yo socorrer". Igualmente esperaba la patente de sargento mayor de su hijo Rodrigo y la de Ingeniero en jefe con el grado y sueldo de teniente Coronel de su hijo Sebastián "por qué es el mayor y capaz de gobernar un Reyno".

Caballero intuía que desde altas esferas se estaban bloqueando sus pretensiones "por qué en todo he servido a todo riesgo y con mucha utilidad del rey, en esta Guerra". Sabedor de este hecho y de los esfuerzos de Durán por lograr estos objetivos, concluía agradeciendo al Secretario los favores a su familia y le aseguraba su perpetuo apoyo y servicio[267].

Caballero volvió a escribir el 10 de julio de 1715 al secretario de guerra Fernández Durán suplicándole el ascenso de su hijo, pero esta vez adjuntaba la hoja de servicio de Sebastián[268] por mediación del comisario ordenador del ejército de Valencia José de Contamina.

---

265 *Ibidem.*
266 *Ibidem.*
267 *Ibidem.*
268 Gracias a este escrito, sabemos el expediente militar del capitán comandante del regimiento de Sevilla Sebastián Caballero Enríquez de Guzmán. El primogénito de Rodrigo Caballero había servido en los

No obstante, parece que las aspiraciones de Rodrigo Caballero para su primogénito fueron bloqueadas de nuevo al ser también pretendidas por otros candidatos, con la excusa de no tener la experiencia y la formación académica requerida para ser nombrado ingeniero jefe.

Con motivo de la llamada de Felipe V a la Corte de Aranjuez[269] para tratar diferentes asuntos de importancia: la expedición militar que se estaba llevando a cabo en la conquista de Mallorca, la revuelta de la ciudad de Peñíscola, la problemática de las villas y ciudades exentas del pago de la contribución por su inclinación pro-borbónica y sobre todo, la idoneidad de implantar el impuesto del Equivalente, Caballero aprovechó para conseguir del rey y de ministros influyentes sus favores para lograr los ascensos solicitados para sus hijos.

1715 no había concluido y la suerte le daba de nuevo la espalda al valverdeño. Rodrigo Caballero volvía del real sitio de Aranjuez algo enfermo, así lo atestiguan las cartas enviadas el 10 de agosto de 1715 por don Andrés Monserrat Crespí a su "Patrono y Dueño" don Pascual Francisco de Borja Centelles Ponce de León, X duque de Gandía, sobre la salud el: "don Rodrigo Cavallero, a quien repiteron ayer las calenturas, por lo que le cerzenana las autoridades."[270] La persistencia de las fiebres obligó a Rodrigo a cambiar de aires. El mismo Andrés Monserrat Crespí, el 9 de octubre de 1715 informaba al duque de Gandía, sobre la

---

ejércitos de Andalucía, Extremadura, Galicia, Aragón, Valencia y Cataluña durante trece años, cinco meses y cinco días. Comenzó su periplo en la carrera de las armas como soldado sencillo en la compañía y tercio del maestre de Campo de Antonio Alexandro Barrientos, que lo era del tercio viejo de infantería de la armada en las guarniciones de Cádiz, Badajoz y Zamora. Más tarde, el soldado Sebastián Caballero pasaría al ejército de Galicia, en las plazas de la frontera de Portugal, pasando el 19 de junio de 1704 al ejército de Andalucía, confiriéndole una compañía del segundo batallón del tercio de Juan Fernández Pedroche. Este batallón, entre otros, fue reformado, pasando Sebastián Caballero, como oficial reformado al tercio de infantería de la costa, y de allí, al regimiento de la armada en Sevilla. Mas tarde, fue enviado a los ejércitos de Valencia y Cataluña, desde el 23 de diciembre de 1709 hasta que el rey le confirió una de las compañías del regimiento de Infantería de Sevilla. Sebastián Caballero destacó en los sitios de Cádiz y Badajoz, en la toma de Serpa y Moura, en el reino de Portugal, en 1708. En Cataluña, Sebastián Caballero luchó en el frente de Alguayre y Almenara, como bien lo certifica el subinspector Antonio Ornedal y el teniente del rey Manuel Chaves, comandante de la plaza y castillo de Lérida. Monsieur Rayé, comandante del puesto de Agramunt, por el orden del duque de Vandoma certificó la profesionalidad de Sebastián Caballero en la plaza de Agramunt. Igualmente, José Vallejo, brigadier de los ejércitos y coronel del regimiento de dragones extranjeros, certificó el 15 de noviembre de 1712 que el capitán Sebastián Caballero participó en la defensa de varios convoyes con dirección a la plaza de Cervera, y otros puestos, como el del Segre. También socorrió la plaza de Cervera, que fue atacada el 14 de febrero hasta el 15 de mayo de 1712, sin olvidar el arrojo en la defensa de la localidad de Fraga. El conde de Charni, Mariscal de Campo e inspector de la infantería de los ejércitos de Aragón, Valencia, Cataluña, de las provincias de Navarra y Guipúzcoa, certificaba que desde el año de 1708 hasta el 19 de junio de 1715 había cumplido con todas sus obligaciones. Especialmente, en 1710, cuando se enfrentaron con los enemigos en la plaza de Alguayre, en el sitio de Lérida, y en la última tentativa del enemigo por hacerse con el control de la plaza de Tortosa y el sitio de Barcelona. El capitán general del reino de Valencia, el marqués de Villadarias, en una carta firmada el 9 de julio de 1715, dio cuenta de las obras y reparaciones de Sebastián Caballero en las fortificaciones de la plaza de Denia por orden del marqués de Grimaldo, el 5 de junio de 1714. El capitán general certificaba que Sebastián Caballero por falta de ingenieros dirigió las obras como un ingeniero más de la plantilla, siendo felicitado por el marqués de Villadarias y otros oficiales generales (AGS, Guerra Moderna, leg. 1598).

269 AGS, Guerra Moderna, leg. 1598.

270 AHN, Osuna, CT.136, D.63.

marcha de Caballero a Rocafort para aliviarse de sus males: "el Yntendente Cavallero, muy poco recobrado de su quebrada salud motivo por que ignoramos los alivios que trae a este Reyno, y poner que se be obligado a mudar de sitio pues mañana parte al divertido lugar de Rocafort con relacion de venerse asta repararse"[271].

Aún convaleciente, Caballero volvió a escribir en septiembre de 1715 a Fernández Durán para solicitarle su intermediación y lograr para su hijo Sebastián el empleo de teniente coronel que estaba vacante por la muerte de Luis Valencia en el Regimiento de infantería de Sevilla al mando del coronel Pedro de Vargas[272]: "me da tanta confianza los continuados favores de V.E. que no escuso el molestarle". Este mismo día, Caballero rubricaba otra carta reservada a Fernández Durán con motivo de paralizar el traslado de su más cercano colaborador, el comisario ordenador José de la Contamina Fernández Heredia[273] "es mis pies y manos". Éste sujeto realizaba una labor encomiable en la intendencia del reino de Valencia, era una persona eficaz, trabajadora y desempeñaba perfectamente el trabajo de intendente en ausencia de Rodrigo Caballero. Sin embargo, la decisión de su traslado estaba firmada y en 1716 fue enviado a Cádiz para colaborar con José Patiño en la Superintendencia General de Andalucía. Años más tarde, ambos se encontrarían otra vez durante la expedición de militar de Sicilia en 1718.

Por esta carta sabemos que Rodrigo Caballero había solicitado anteriormente por intermediación de Durán el traslado de regimiento de su hijo Vicente Caballero, ya que había dos plazas en el regimiento de Burgos que estaban asentadas en la ciudad de Valencia. Una, en la séptima compañía al mando de José Antonio Sotomayor en la que el oficial había pedido licencia y otra, en la compañía de Juan de Centellas, donde el capitán había pasado por enfermedad a la compañía de inválidos del regimiento de Palencia[274]. El Consejo de Guerra y el rey accedieron a la solicitud de Rodrigo Caballero y Vicente Caballero Enríquez de Guzmán fue nombrado capitán vivo de una compañía del batallón de Burgos residente en la Ciudad de Valencia[275].

---

271 *Ibidem*, D.60.

272 AGS, Guerra Moderna, leg. 1813.

273 José de la Contamina Fernández de Heredia, gracias a la experiencia adquirida bajo las órdenes de Rodrigo Caballero Illanes, llegó a ser intendente honorario en 1732. Años después, en 1746 lograría los honores de consejero de guerra, y finalmente, en 1750, sería nombrado intendente del Principado de Cataluña con 75 años. (ABBAD, Fabrice y OZANAM, Didier: *Les intendants espagnols du XVIIIe siècle*. Casa de Velázquez, 1992, pp. 79. MOLAS RIBALTA, PEDRO: *Historia social de la Administración española*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1980, pp. 260-262 y 269-287.

274 AGS, Guerra Moderna, leg. 1598.

275 AHN, OM-Caballeros Santiago, Exp. 1328. Caballero y Enríquez de Guzmán, Vicente.

Caballero había logrado una victoria pírrica, pues su primogénito no había conseguido sus aspiraciones de ser promocionado como teniente coronel y jefe de ingeniero del ejército por la oposición del ingeniero general Verboom. El valverdeño se tomó esta negativa como algo personal y este incidente sacaría a relucir años más tarde con un sonado enfrentamiento con el propio Verboom en tierras catalanas, que casi le cuesta la vida por un infarto al corazón, como veremos.

La suerte de Rodrigo Caballero cambió radicalmente a partir de la conquista del reino de Mallorca y la implantación del nuevo modelo impositivo El Equivalente en septiembre de 1715. El ánimo de Felipe V cambió radicalmente tras la finalización de la Guerra, una vez vencido a los austracistas en las islas. Con la confianza de Felipe V recobrada, Rodrigo Caballero siguió su apuesta de engrandecer su familia, aún con más fuerza.

Ante la negativa del Consejo de Guerra y del teniente general Verboom, pero con la confianza recobrada de Felipe V, Caballero solicitó una capitanía para su hijo Sebastián en una compañía del regimiento de Sevilla. Por la respuesta de Juan de la Sierra, el 8 de enero 1716 al margen de la consulta confirmamos que el rey accedió a nombrar a Sebastián Caballero Enríquez de Guzmán capitán de esta compañía[276].

Una vez promocionados sus hijos en el ejército, Rodrigo Caballero prosiguió con su estrategia de fortalecer su clan, esta vez sus aspiraciones fueron mucho más elevadas. El valverdeño solicitó a Felipe V los hábitos de la prestigiosa Orden Militar de Santiago para sus hijos Sebastián[277] y Vicente Caballero Enríquez de Guzmán[278]. Sin lugar a dudas, la buena residencia de Rodrigo Caballero en tierras valencianas propiciaba el pretexto conveniente para solicitar las prebendas y mercedes para sus hijos, con el consiguiente donativo para las arcas reales.

El 17 de marzo de 1716 comenzó la incoación de los expedientes para el ingreso en la Orden Militar de Santiago para sus hijos mayores, Sebastián y Vicente. El presidente del Consejo de Órdenes y ministro general de la guerra Isidro Melchor de la Cueva y Benavides, marqués de Bedmar mandó al santiaguista Esteban González Pimentel y al licenciado don Rafael de Villalobos, religioso profeso de la Orden de Santiago, realizar las instrucciones de los expedientes para ingreso en la Orden de Santiago para lo que tuvieron que desplazarse a las localidades originarias de sus padres, abuelos y bisabuelos, Valverde del Camino, Sevilla, Chiclana y Cádiz.

---

276 AHN, OM-Caballeros Santiago, Exp. 1327. Caballero y Enríquez de Guzmán, Sebastián.
277 *Ibidem.*
278 *Ibidem*, Exp. 1328. Caballero y Enríquez de Guzmán, Vicente.

Rodrigo Caballero no se conformaría con un mero hábito y solicitó para su primogénito la encomienda de Aguilarejo[279], convirtiendo a Sebastián Caballero Enríquez de Guzmán en señor de la encomienda, con derecho de disfrutar las rentas de la jurisdicción. Esta encomienda era una merced de gran prestigio para un miembro de la mediana nobleza castellana, que le garantizaba una posición privilegiada dentro del estamento nobiliario y un motivo muy atractivo para un casamiento ventajoso.

La estrategia de Rodrigo Caballero de prestigiar a sus hijos con honores militares y con el hábito de la prestigiosa Orden Militar de Santiago parece que dio el resultado esperado. Esta aureola de prestigio militar y el importante salto en el escalafón de la nobleza gracias al hábito de Santiago, afianzaba el abolengo de su familia y facilitaba el matrimonio de sus hijos con señoras de alta posición social que aportarían al matrimonio un gran caudal como dote y reportarían aún más distinción por su linaje. Este entronque con importantes familias suponía el fortalecimiento de la Casa Caballero Illanes Enríquez de Guzmán aumentando sus posibilidades para el ascenso social y económico, además de la promoción dentro del ejército y la administración borbónica.

Intuimos que Rodrigo Caballero tenía acordado el matrimonio de sus vástagos desde mucho tiempo atrás, ahora sólo quedaba negociar las capitulaciones matrimoniales para concretar y materializar el enlace matrimonial. Adelantándonos a la investigación podemos subrayar que en 1719 el comendador de Aguilarejo y capitán Sebastián Caballero se casaba con Petronila Zaldívar Porrata, hija de los condes de Saucedilla; por su parte el santiaguista y capitán Vicente Caballero Illanes Enríquez de Guzmán contrajo matrimonio en Cádiz el 8 de enero de 1722 con doña Inés Solórzano y Trigoso, hija de veedor y contador provincial de artillería de la costa de Andalucía, el coronel de caballería[280] don Manuel de Solórzano Bolívar Mendoza[281] y doña María Trigoso Mason Blanco[282]; en 1717 el capitán Juan Caba-

---

[279] BLESA DUET, Isaïes Blesa Duet: Un nuevo municipio para una nueva monarquía: Oligarquías y poder local. Xàtiva, 1707-1808. *Collecció: Oberta, 119*, p. 174. En 1784, la encomienda de Aguilarejo reportaba juros por unos 4.000 reales anuales.

[280] AHN, Diversos-colecciones, 195, N.5.

[281] AGS, Guerra Moderna, leg. 3873, fols. 100-114. Manuel de Solórzano era contador jubilado de artillería residente en la villa de Chiclana "por los achaques continuos de que adolesse". Estaba encargado de los archivos, libros, listas y papeles oficiales de veeduría y contanduría de la plaza de Ayamonte, Gibraltar, Alarache y provincias generales de Andalucía (AHUS 1.2.5.3. Seminario 039 (bis), fols. 315-639. Expediente de Pruebas de legitimidad y limpieza de Sangre de Rodrigo Cavallero Solórzano Enríquez de Guzmán Gómez Trigoso Blanco para la obtención de una beca de entrada en el Colegio de Santa María de Jesús). El portuense Manuel de Solórzano Bolívar Mendoza era hijo del veedor de las provincias generales de Andalucía, el santiaguista Francisco Antonio de Solórzano Gil Barrón y de doña Germana Bolívar Mendoza, y nieto de Iñigo López de Solórzano y de Ana María de Fontechada (AHN, OM-Caballeros Santiago, Exp. 3919. Herreros y López de Solórzano, Rodrigo de los).

[282] María Trigoso Mazón Blanco era viuda de Pedro Mazón o Mason Blanco. Era natural de Cádiz e hija del sargento mayor de la plaza de Cádiz Matías Gómez Trigoso y Tomasa Blanco (AHN, OM-Caballeros Santiago, Exp. 3919. Herreros y López de Solórzano, Rodrigo de los).

llero Enríquez de Guzmán se unió en matrimonio en Porto longo (isla de Elba) con doña María Bernarda Delfín, hija del veedor general y gobernador de la plaza don Pedro Delfín y de doña María Ortenza Rodríguez y en 1714 su hijo natural el capitán Rodrigo Caballero el manco se casó en Cádiz con doña Inés Fernández de Bobadilla, hija del alcantarino Señor la Casa y Torre de Bobadilla don Manuel Fernández de Bobadilla y de doña Antonia Suárez de los Ríos.

Durante este episodio de promoción y ascenso de sus hijos, Rodrigo Caballero atendió los preparativos para el asalto y conquista del reino de Mallorca, último bastión imperial.

7.9 La conquista del reino de Mallorca y la revuelta de Peñíscola, el punto de inflexión

Llegado hasta este punto es imprescindible analizar someramente la expedición militar que conquistaría el reino de Mallorca y sus consecuencias, ya que nos dará una visión global de la compleja situación que se estaba viviendo en el reino de Valenciano. La creciente presión fiscal por financiar la conquista de las islas de Mallorca e Ibiza derivaría en una clara negativa al pago de las contribuciones provocando importantes protestas, la más sonada la revuelta de Peñíscola, ciudad privilegiada exenta del pago del Cuartel de Invierno. La rebelión de Peñíscola fue un fiel reflejo de la opresiva y desesperante situación que se estaba viviendo en el reino de Valencia. Esta revuelta fue el punto de inflexión que precipitaría la implantación del nuevo modelo contributivo creado por Rodrigo Caballero, el impuesto del Equivalente en septiembre de 1715.

Tras la capitulación de la ciudad de Barcelona el 11 de septiembre de 1714, sólo quedaba un último reducto austracista en suelo español, el reino de Mallorca. Con la firma del tratado de Utrecht la isla de Menorca había pasado a la soberanía británica, mientras que las islas de Mallorca e Ibiza, gobernadas por el virrey y marqués de Rubí Joseph Antoni de Rubí y Boixadors, estaban defendidas por un grupo del ejército imperial y soldados catalanes huidos de la ciudad de Barcelona. El emperador mandó en enero de 1715 un ejército de 1.200 infantes imperiales, pertrechos militares y una partida de cañones de bronce a Mallorca para contener el envite de las tropas borbónicas[283].

[283] PASCUAL RAMOS, Eduardo: "Intervención de tropas imperiales en Mallorca al final de la Guerra de Sucesión". *Bolletí de la Societat Arqueològica Lul·liana: Revista d'estudis històrics*, 62, 2006, pp. 255-266.

Quedaba poco para concluir la guerra y Felipe V solicitaba de sus súbditos valencianos un último esfuerzo. Pero no sólo debían contribuir los naturales sino todos aquellos que residieran en suelo valenciano. El 13 de febrero de 1715 el obispo de Gironda comunicaba a Rodrigo Caballero que el rey había accedido a que los productores mayoristas franceses, los conocidos como de Puerta Cerrada[284] del reino de Valencia, contribuyesen sólo a las alcabalas y cientos como lo hacían en la Corona Castellana. Sin embargo, la oposición de los botiguer minoristas o negociantes de Puerta Abierta se hizo evidente y presionaron a los procuradores generales y estos al intendente Caballero.

El 11 de junio de 1715, las tropas hispano-francesas agrupadas en la Ciudad Condal partieron del puerto de Barcelona dirección al reino de Mallorca. Con una flota de 22 navíos de guerra, 8.000 marineros, 1034 cañones y 426 embarcaciones de transporte para trasladar a los 30.000 soldados, la escuadra organizada por José Patiño y comandada por Claude François Bidal, conocido como el caballero D´Asfeld, llegó a las islas entre el 15 y 16 de junio[285]. La planificación de la conquista de las islas de Mallorca e Ibiza suponía un periodo máximo de cuatro meses, para ello había que tener cuantificados todos los ingresos provenientes de las rentas y contribuciones, así como los gastos y la liquidez en la tesorería del ejército para hacer frente a los cuantiosos gastos de esta expedición. El rey solicitó a Caballero un exhaustivo informe sobre la intendencia de los regimientos procedentes de Valencia que iban dirección a Mallorca.

En esta coyuntura, sin liquidez para financiar la expedición militar a tierras mallorquinas, el 12 de junio de 1715 el obispo de Gironda envió una carta comunicando al ayuntamiento valenciano y al intendente Caballero que la ciudad de Valencia no había cumplido con sus obligaciones con la Corona. Según el informe todavía debían 40.000 libras, 20.000 adeudadas por la tabla o banco público, y no se había realizado el repartimiento de los 146.686 pesos del Cuartel de Invierno.

Un día después, el intendente Caballero escribía a Durán y a Grimaldo sobre la información solicitada por el rey. El monarca necesitaba saber la cantidad de víveres existentes en los almacenes de los puertos, así como los gastos y costes que estos suponían para las escuadras de mar del reino de Valencia durante un periodo de cuatro meses. Felipe V ordenaba que se hiciera un estudio financiero sobre la conveniencia de comprar los víveres directamente a proveedores de la zona mediante partidas de dinero de la Real Hacienda o mediante asientos. Caballero era contrario a los asientos y recomendaba que la mejor opción era destinar una partida de la Real Hacienda que garantizaba la calidad de los productos y la inmediatez del género o servicio.

---

[284] Vid. SEGUÍ ROMÁ, Vicente: *Comerciantes extranjeros en Alicante (1700-1750). Hombres de negocios franceses y genoveses en una ciudad mediterránea*. Tesis doctoral. Universidad de Alicante. Alicante, 2012.

[285] PASCUAL RAMOS, Eduardo: "Intervención de tropas..., *op. cit.*, pp. 255-266.

Caballero dio la relación solicitada para cuatro meses de mantenimiento para dos batallones en la plaza de Alicante, uno en la localidad de Denia, otro en la ciudad de Valencia y otro batallón más en la ciudad de Cartagena. Los víveres eran raciones de bizcocho, vino, carne salada, arroz, bacalás, aceite, vinagre, leña y sal. Los valores en reales de vellón eran los siguientes: para los batallones de Alicante durante los cuatro meses la cantidad ascendía en 137.410 reales de vellón, para los de Denia 68.705 reales, para el de batallón de Valencia 68.705 reales y para el batallón de Cartagena 68.705 reales de vellón[286] .

Mientras tanto, la escuadra de D´Asfeld arribaba a las costas mallorquinas y una vez desembarcado el gran contingente borbónico en las playas se dirigieron a la localidad de Alcudia provocando el temor de la población. En este contexto el gobernador Francisco Tomás y el Consell capitularían un día después dejando abiertas las puertas de la ciudad. Sin derramamiento de sangre y sin defensa alguna, el General Consell capituló el reino de Mallorca el 22 de junio. Las tropas borbónicas entrarían en la ciudad de Mallorca el 11 de julio y un día después en Ibiza, concluyendo así la Guerra de Sucesión Española[287].

Aunque la conquista de las islas estaba garantizada, ahora había que mantenerlas bajo el dominio borbónico pensando en una reacción imperial. En plena expedición, el 3 de julio el obispo de Cádiz escribió a Rodrigo Caballero para que diera una solución rápida al problema de la contribución de los franceses, ya que el rey necesitaba urgentemente el dinero para financiar la expedición[288]. Sin tener una resolución equitativa sobre la cuestión francesa y concluida la conquista de las Islas, en Rodrigo Caballero comunicó al Rey en agosto su decisión de suspender los *ejecutivos* sobre la contribución de los franceses de Puerta Cerrada hasta tomar una resolución definitiva[289].

Para el asalto final a las islas se le había encomendado al intendente Caballero la fabricación de 40 cañones de bronce[290]. El 8 de julio Caballero mandó al marqués de Grimaldo la relación de los 40 cañones de artillería de bronce por peso valenciano de 26 libras la arroba y doce onzas libras refundidos en la ciudad de Valencia. La supervisión de la fabricación de los cañones fue llevada a cabo por el controlador de la artillería de Valencia Miguel López

---

286 AGS, Guerra Moderna, leg. 1598.

287 JUAN VIDAL, Josep: "El austracismo en el reino de Mallorca". *Cuadernos dieciochistas*, 15, Ediciones Universidad de Salamanca 2014, pp. 165-193.

288 AMV, Sección Cartas Reales. 1709-1717. Signatura. Pe.

289 AMV, Sección Cartas Reales. 1709-1717. Signatura. Pe.

290 Todos los cañones llevan grabados las armas reales y su nombre en el primer refuerzo: Relámpago, Trueno, Rayo, Centella, Furioso, Ira, Serpentón, Marrajo, Rodamonte, Tiburón, Etna, Caimán, Escorpión, Pasmo, Elefante, Pasmo, León, Osso, Tigre, Galafre, Ynvencible, Vasilisco, Ercules, Olofernes, Sobervio, Victorioso, Cocodrilo, Bramarante, Malicioso, Dragón, Arrogante, Marte, Terrible, Feroz, Exsalación, Yncomparable, Fulminante, Furia, Voraz y Horroroso.

de Iraeban y las pruebas pertinentes fueron realizadas por los comisarios de artillería Juan Antonio de la Fuente Balboa y Antonio Pérez. Después de contabilizar los gastos y costes se confirmó que las arrobas de bronce utilizadas para la fabricación de los cañones fueron 289.139 libras valencianas[291].

Un día después, el intendente Caballero escribió a José de Grimaldo y a Fernández Durán, enterado de la toma de las islas de Ibiza y Mallorca, dándole su más sincera enhorabuena. Aprovechando la carta informó de su pronta partida al real sitio de Aranjuez[292] para tratar temas de importancia, como hemos comentado anteriormente. No cabe duda de que aprovechó el desplazamiento a la corte para lograr el ascenso y promoción de sus vástagos en el ejército y negociar los hábitos de Santiago para sus hijos mayores Sebastián y Vicente.

En plena organización de la expedición para la conquista de las Islas Baleares el capitán general del reino de Valencia, el marqués de Villadarias demandó el impuesto Cuartel de Invierno a todas las poblaciones valencianas incluida la villa de Peñíscola, generando las protestas y el alzamiento en armas de los vecinos de esta localidad.

El 11 de junio de 1715, Rodrigo Caballero escribió al Secretario de Guerra Miguel Durán describiendo la insostenible situación de Peñíscola[293], circunstancia extensible a otras poblaciones valencianas. Esta epistolar resume graficamente la situación de las poblaciones valencianas, y el conflicto de Peñíscola se convirtió en el punto de inflexión para introducir un nuevo modelo impositivo, el Equivalente.

Caballero contextualiza a Durán la situación. A principios de junio Antonio del Valle solicitó a Rodrigo Caballero consejo para proceder a la recaudación de la contribución de la ciudad de Peñíscola, puesto que las obligaciones de la guerra apremiaban el pago de las soldadas. Tras esta consulta el intendente informó a los regidores de la ciudad de su inminente contribución al ejército real, de ahí que se comenzaran a realizar el repartimiento conveniente. La ciudad en contra de esta contribución eligió un diputado para ir a la corte y rogar al rey se mantuviera su exención como ciudad pro-borbónica por la penosa situación que vivía el reino de Valencia. Rodrigo Caballero confirmaba los argumentos de los ciudadanos de Peñíscola y rebatía la política fiscal y hacendística borbónica impuesta en todo el territorio valenciano.

---

[291] AGS, Guerra Moderna, leg. 1598.

[292] *Ibidem.*

[293] CORONA MARZOL, Carmen: "Un motín antifiscal en el País Valenciano: El tumulto de Peñíscola de 1715". *Millars. Geografía - Historia, 10, 1985*, pp. 23-37.

Exponemos a continuación las interesantes palabras de Rodrigo Caballero que plasman con meridiana claridad la insostenible situación de la población valenciana:

> "para representar la impossibilidad; esta es casi general en todo el reyno en tan crezida contribuzión; y es justo se proporzionen las cargas a las fuerzas de los vasallos y no sería malo que de un Reyno tan pequeño se sacase un millón de pesos escudos de plata compuesto de las rentas y de la contribuzión de las rentas y de la contribuzión como lo representé por medio del Señor Obispo de Girónda antes de practcar esta tan crezida contribuzión y aora lo repito por medio de V.S. para descargo de mi conziencia, por qué los pueblos, aun teniendo sobre sí las partidas militares, no encuentran modo de satisfazer y abandonan sus casas y al Rey le conviene conservar los vasallos, y aunque estos Señores que mandan las Armas han estado y están promptos a dar los auxilios para las cobranzas, siendo zierto que sin las partidas militares no se logra ninguna, también lo es que las partidas consumen las subsistenzias de los pueblos, y aunque estoy practicando mi obligacion con la mayor eficacia para las cobranzas, me hago cargo de que ninguna justa ley obliga más allá de lo posible, y que sería muy proprio de la real justificacion de S.M. y de sus beningnísimas entrañas, moderar y reduzir esta contribución a proporzión de lo que se podrá pagar conservando a los vasallos del Estado (...)[294].

La ciudad de Peñíscola debía 771 pesos de los 5.110 correspondientes al Cuartel de Invierno de 1711 a 1713, además de dos pesos por vecino correspondientes al donativo de 1713 a los que había que sumar otros 10 pesos por vecino del Cuartel de Invierno de 1713 y 1714 y lo correspondiente a los últimos 10 meses del Cuartel de Invierno de 1715. Rodrigo Caballero había impuesto, a partir de las ordenanzas generales, un repartimiento de cereal o dinero por cada vecino correspondiente a una ración diaria de un soldado, variando según el precio del cereal, para ello, los pueblos debían contribuir realizando un repartimiento de las cosechas obtenidas por temporada. Como advertimos, eran unas cantidades inasumibles para los pobladores de una ciudad y campo arrasado por la guerra[295]. La idiosincrasia de la ciudad de Peñíscola, exenta de las contribuciones generales por su inclinación borbónica complicaba la situación. El privilegio fiscal concedido por Felipe V fue conculcado por la necesidad de la corona de financiar los gastos de la guerra generando las protestas y tumultos que derivarían en un posterior levantamiento de armas.

El ambiente que se respiraba en el reino de Valencia a propósito de las constantes solicitudes de impuestos aconsejaba aminorar la presión fiscal. Un primer aviso sobre la situación de los presos en la intendencia de Valencia fue enviado el 7 de mayo de 1715

---

[294] AGS, Guerra Moderna, leg. 1813: Carta de Rodrigo Caballero a Miguel Durán. 11 de junio de 1715.
[295] CORONA MARZOL, Carmen: "Un motín antifiscal..., *op. cit.*, pp. 23-37.

por parte del intendente Caballero al Secretario de Estado Fernández Durán. Días antes se habían sucedido algunas revueltas de algunos presos "yntentado romper las carceles y hacer fuga", solicitando partidas por parte de la Tesorería de Guerra, como las destinadas al presidio de Cartagena para acometer las reformas oportunas en las cárceles y galeras y aumentando el gasto diario del pan de munición, ya que entonces se consumían 195 panes de munición diarios.

El problema no residía realmente en la fuga, sino en que los fugados levantaban a la población produciéndose revueltas y asaltos en los caminos. Los presos se amontonaban en los Castillos de Peñíscola, Morella, Denia y Alicante por haber sido "cavezas de los Migueletes Sediciossos" y, aunque se había indultado a muchos por orden de teniente general Francisco Caetano y Aragón con la promesa de no volver a realizar acciones contrarias al Felipe V, volvían a incurrir en este tipo de delitos[296].

Rodrigo Caballero recibió el 16 de junio de 1715 dos cartas del corregidor de Castellón, José Ibáñez de las Cuevas dando noticias de una revuelta en la ciudad de Peníscola. Los rebeldes habían capturado al corregidor y habían asesinado a un regidor y herido gravemente a otros regidores en la refriega. El gobernador esperaba impaciente la resolución de Rodrigo Caballero para intervenir inmediatamente por miedo a que se contagiara la subversión a su población[297].

La proximidad de Peñíscola a la frontera de Cataluña se configuró como una pieza clave en el abastecimiento y suministro del ejército, igualmente como presidio para rebeldes y colaboradores austracistas,[298] pero sobre todo, se asentaba un presidio repleto de migueletes que habían sido capturados por ser miembros activos de las bandas guerrilleras austracistas. El 17 de junio de 1715 el gobernador de Peñíscola Sancho Echevarría desde Vinaroz escribió al Secretario de Estado y Despacho Universal Miguel Fernández Durán sobre la grave situación que se vivió el día 14 de junio en la localidad a causa de una solicitud de un repartimiento de trigo que venía a compensar la contribución al impuesto de alojamiento[299]. Durante el repartimiento se oyeron voces contrarias a la contribución diciendo que sólo pagarían si eran fusilados. El gobernador Echevarría intuía que el organizador de la rebelión había sido el sargento mayor, que había planificado el amotinamiento 15 días antes. Sancho Echevarría ordenó el apresamiento de los inconformistas por desacato a la autoridad lo que

---

296 AGS, Guerra Moderna, leg. 1598.

297 *Ibidem*, leg. 1.813. Carta de José Ibáñez Cuevas a Rodrigo Caballero.

298 GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique: "Oposición fiscal y reivindicaciones políticas. La revuelta de Peñíscola de 1715". *Contrastes. Revista de Historia Moderna.* Universidad de Murcia. vol. 3-4. 1987-88, pp. 91-103.

299 AGS, Guerra Moderna, leg. 1813.

provocó el levantamiento de los vecinos desencadenándose un motín. A las seis de la mañana el gobernador fue en busca de los amotinados y se los encontró junto a su casa "con la voz de matar a todos los rejidores y los pocos ofiziales militares que gozan sueldo a quienes atribuyan la culpa de que ellos paguen". La muchedumbre se agolpó en la casa del gobernador Echevarría enfrentándose a los regidores y oficiales con fuego y piedras. Se oyeron algunos disparos uno de los cuales alcanzó al regidor y veedor de la plaza Matías Cardona, que murió al día siguiente.

Parte de la milicia se había apoderado de las puertas de la muralla lo que enalteció aún más las protestas de la población. Reunido Rodrigo Caballero con la plana mayor del ejército valenciano se decidió en ganar tiempo hasta la resolución definitiva de Felipe V y el Consejo. El capitán general Villadarias dio licencia a Sancho de Echevarría para firmar un ficticio pacto entre ambas partes. Echevarría disimuló y accedió a las prerrogativas de los amotinados con objeto de "asegurarse a los delincuentes el cumplimiento de lo ofrecido y quedaba con el mayor cuidado de resguardar la plaza" y apaciguar los ánimos de los rebeldes, guiados presumiblemente por el sargento mayor de la plaza, firmando "en nombre de S.M. y quebrante la furia haziendo quietar el fuego que ya avía arrimado a las casas de los rejidores y persuadidos de los más astutos y de la propia maldad tomaron el medio del Sarjento Mayor quien me asistió con gran celo para sus capitulaciones". Los rebeldes habían hecho firmar "el perdón del delito y que no pagarían la contribución por cuyo medio havia asegurado restablecer la quietud". Tras la rúbrica del gobernador Echevarría, éste pasó a Vinaroz con una pequeña guarnición de 20 soldados a la espera de nuevas órdenes. Echevarría se quejaba al Secretario Fernández Durán de que una plaza de tanta importancia estratégica debía estar resguardada con una mayor guarnición "pues el castillo que podía ser para estos lanzes refujio y freno se alla sólo 20 soldados". El gobernador advertía de la importancia y peligrosidad de los reclusos al ser principales de las bandas austraciastas y concluía aseverando que la capacidad de la prisión había sido superada con creces solicitando permanentemente harina para el pan de los presos. Echevarría había prevenido de la insostenible situación de la vecindad de Peñíscola y había informado "a S.M. por sus ministros el estado miserable de sus naturales y el exseso de la contribución respecto de la ruina y tala que padezieron sus campos por los enemigos"[300].

En plena invasión de las Islas Baleares, para evitar que se expandiera la noticia de la rebelión de Peñíscola, Rodrigo Caballero ordenó el 18 de junio de 1715 a Juan Bautista Febrer y a José Contamina que destinaran unas partidas de la tesorería de la intendencia para los gastos de las raciones y que se embargaran algunas embarcaciones del grao de Valencia

[300] AGS, Guerra Moderna, leg. 1813.

y Vinaroz bajo el mando de Echevarría para aislar la plaza de Peñíscola por mar, con el envío de dos batallones, uno del regimiento de Murcia y otro del regimiento de Toledo que estaban alojados en Alicante y Cartagena. Echevarría esperaba que el poco alimento que había dentro de la fortaleza hiciera cambiar de opinión a los rebeldes sin que la noticia del amotinamiento se expandiera por otras poblaciones colindantes.

En Madrid los consejeros de Castilla, el conde Gerena, Pascual de Villacampa, Luis Curiel y su gobernador García Pérez de Araciel ordenaron que de forma sigilosa y negociadora se introdujera un batallón de infantería en la ciudad para sofocar la revuelta, investigar a los instigadores y finalmente desarmar la muchedumbre.[301] Un día más tarde, el capitán general Villadarias trasladó estas órdenes a Echevarría que de forma disimulada concedió más demandas solicitadas por los rebeldes con objeto de ganar tiempo hasta la llegada de los batallones de infantería. El intendente Caballero era de esa misma opinión, ya que abogaba por que Echevarría siguiera con la trama de disuasión prometiendo el perdón del rey por su fidelidad a la causa borbónica, mientras se esperaba la llegada de las tropas de refuerzo[302]. Sin embargo, la actitud del sargento mayor y el conflicto con el gobernador Echevarría se enconaba por la recíproca animadversión entre ellos. A la espera de la llegada del teniente coronel Juan Francisco Orcasitas a Peñíscola con cien soldados, el gobernador de Castellón el coronel José Ibáñez Cuevas veía un error una salida negociada presumiendo que la misma revuelta pudiera repetirse en su gobernación.

El gasto militar por la Guerra de Sucesión se había disparado y eran los súbditos de la corona los contribuyentes a esta iniciativa militar. En los meses de invierno y lluvia los ejércitos se alojaban en cuarteles debiéndose mantener a partir de los repartimientos de los pobladores de los pueblos. Para ello, se decidió que cada vecino en tierras valencianas contribuyera con 15 reales, equivalente a 2 pesos al comienzo de la guerra. A partir de 1713 esta cantidad ascendió a 150 reales (unos 10 pesos) y se disparó en el invierno de 1714-1715 con la solicitud de 9.574.000 reales de vellón, repartidos entre toda la población valenciana[303].

Rodrigo Caballero conocedor de la idiosincrasia socioeconómica, política y demográfica del reino de Valencia concluyó que se le debía tratar de una forma especial, puesto que difería completamente de otras zonas de la Corona de Aragón: “teniendo presente que Cataluña es cuatro veces mayor que Valencia, y Aragón dos veces mayor, y que aunque este reino tiene muchos lugares de huerta, tiene muchísimos de montaña; áridos y que raras veces

---

301 *Ibidem.*
302 *Ibidem.*
303 CORONA MARZOL, Carmen: “Un motín antifiscal..., *op. cit.*, pp. 23-37.

comen pan de trigo, y muchas veces les yerra la única cosecha que cogen, y no cumpliría yo con la obligación de fiel ministro del rey sino repitiera esta humilde representación"[304].

El 24 de junio llegaron noticias del rey dando orden que se siguiera con el plan preestablecido de engaño para que no se expandiera la noticia del tumulto, dando rienda suelta a la actuación de Sancho de Echevarría. Parece que los escritos de Rodrigo Caballero enviados al secretario de estado llegaron al rey coincidiendo en una salida pacífica del conflicto pero con mano dura a los cabecillas. Para que no se reprodujese de nuevo el conflicto, Felipe V proponía que no se enviaran soldados para la recaudación de los tributos, puesto que provocaban intimidación y aumentaba la reticencia de los pobladores produciéndose conatos de protestas.

Rodrigo Caballero contrario a la decisión del rey envió a Grimaldo su opinión sobre este tema. El valverdeño veía que era irremediable el envío de tropas, puesto que era la intimidación lo que hacía pagar a los contribuyentes. No obstante, el valverdeño pensaba que "siendo cierto, como lo ha manifestado la repetida experiencia, que sin el apremio militar no paga un real ningún pueblo, porque aún los más finos no quieren conocer el justo derecho de conquista para estables el rey sus intereses, y aún los mejores vasallos de este reino tienen repugnancia natural a concurrir en poca ni en mucha entidad"[305].

Ese mismo día se daba la noticia de la llegada del batallón comandado por Orcasitas a Nules que marchaba en dirección a Peñíscola. El miedo se apoderó de los rebeldes y la vecindad salió de la ciudad en busca de los soldados para recibirlos con vítores y agasajos y acompañar al batallón hasta la ciudad. No cabe duda de que fue todo un éxito después de analizar los informes del marqués de Villadarias un mes más tarde. Se logró la rendición de la ciudad sin ningún tipo de violencia, con la efectiva negociación de Echevarría y la decisión por parte de los consejeros de no hacer alardes de fuerza bruta. Rodrigo Caballero alabó la actuación de Sancho de Echevarría: "Sólo puedo decir a V.S. que lo ha ejecutado el señor Mariscal con tal ardid que ha obligado a los mismos delinquentes a salir de la guarnición"[306].

El marqués de Villadarias que visitó Peñíscola el 16 de julio informó del éxito de la estrategia seguida. Se habían levantado unos 400 hombres con armas, castigándose a los cabecillas de la sedición. El capitán general ordenó que "se embiase ministro recto y de integridad" y que entrara un batallón completo y aunque se presumía una culpa del sargento mayor se necesitaban más pruebas para culparlo, de ahí que se enviara a la ciudad de Valencia para

---

304 AGS, Guerra Moderna, leg. 1813.
305 *Ibidem.*
306 *Ibidem.*

las pesquisas de Rodrigo Caballero y los otros ministros[307]. Villadarias ordenaba igualmente que el sargento mayor fuera sustituido y solicitaba al marqués de Bedmar que enviara más soldados por la importancia de la plaza y porque no se fiaba de las milicias de la ciudad[308]. Para poder llegar a la conclusión del problema se envió un pesquisidor que investigara en profundidad el origen del problema y sus instigadores[309].

El 7 de julio de 1715, el intendente Caballero recibió el agradecimiento de Felipe V por su acertada actuación en esta compleja situación, ya que se había restablecido la paz en Peñíscola sin violencia alguna y la controversia concluyó con la salida los vecinos al encuentro de los cien infantes borbónicos de refuerzo[310].

El intendente Caballero responsable de la hacienda en el reino de Valencia hacía hincapié al capitán general Villadarias que era preciso utilizar al ejército para la recaudación de los impuestos, ya que era una herramienta de persuasión de evidente eficacia. Sin embargo, Villadarias, máxima autoridad política y militar del reino, siguiendo con la postura del rey y la experiencia de Peñíscola veía la imposición del ejército como un método que dificultaría la convivencia en el enrarecido reino de Valencia y sugirió el uso de otro método de recaudación. Dos días más tarde, el capitán general de Valencia escribió a Grimaldo quejándose sobre la exigencia del intendente para que movilizara las tropas hacia los pueblos para que pagasen los impuestos correspondientes. Villadarias se opuso a esta práctica y propuso que la salida de las tropas se realizara solo en casos de urgencia o resistencia[311].

Después de este conflicto en Peñíscola, el Consejo de Castilla y el rey asumieron como propias las reflexiones de Rodrigo Caballero sobre la política impositiva y recaudatoria de la Corona en tierras valencianas. En septiembre de 1715 Felipe V ordenaba que cesase la contribución extraordinaria y en su lugar se implantara de forma experimental el proyecto impositivo de Rodrigo Caballero, el conocido Equivalente en el reino de Valencia. Este nuevo impuesto correspondía al equivalente de las alcabalas, cientos y los millones, esto es, una simplificación fiscal que ayudaba al alivio de la población contribuyente agrupando en un sólo impuesto todas las cargas impositivas.

Como hemos mencionado anteriormente, una de las armas más peligrosas para el devenir de la política borbónica en el reino de Valencia fue la Iglesia valenciana. Adscrita a las directrices imperiales, una vez concluida la Guerra de Sucesión siguió oponiéndose a la cas-

307 *Ibidem.*
308 *Ibidem.*
309 CORONA MARZOL, Carmen: "Un motín antifiscal..., *op. cit.*, pp. 23-37.
310 AGS, Guerra Moderna, leg. 1598.
311 *Ibidem.*

tellanización del territorio. El poder espiritual ligada a los designios del Papa de Roma, en ese momento aliado del Imperio, y la histórica inmunidad de la Iglesia frente al poder terrenal del rey bloqueaban las aspiraciones de Felipe V para acabar con la subversión austracista en el reino valenciano. El regalismo español se tambaleó coincidiendo con la desaparición de bloque regalista español tras la caída en desgracia de Macanaz, Ursinos, Robinet, Orry y el marqués de Mejorada con la llegada de Isabel de Farnesio. En este momento se constata la pérdida de influencia y cotas de poder de Felipe V frente a la Iglesia española[312]. El siguiente capítulo demuestra este enfrentamiento entre el poder espiritual y el terrenal en tierras valencianas y el resurgir con fuerza del regalismo de Felipe V.

7.10 La excomunión de Don Rodrigo Caballero Illanes

El 29 de junio de 1717 aconteció un hecho muy poco conocido pero sorprendente, enmarcado en el proceso de implantación del Regalismo borbónico de Felipe V en España, ocasionando la excomunión de la Iglesia Católica Romana del superintendente Rodrigo Caballero Illanes por llevar a cabo las directrices del monarca español. Este episodio lo conocemos gracias a las cartas enviadas por los canónigos y el Cabildo de la Santa Iglesia Metropolitana de Valencia al Reverendo Padre Guillermo Daubanto, jesuita muy cercano a Roma y confesor del Felipe V; al abad de Alberoni, consejero del rey; a don Luis de Miraval, presidente del Consejo de Castilla y a Tomás Melgarejo, presidente de la Real Chancillería de Valencia[313]. Asimismo, contamos con el excelente diario realizado por don Jacinto Ortí, el que fuera vicario general de Valencia y uno de los protagonistas del relato[314]. No obstante, es preciso contextualizar la escena e irnos unos años atrás para comprender perfectamente el devenir del episodio y la idiosincrasia política del conflicto de la corona española borbónica con la Santa Sede y sobre todo con la Iglesia valenciana.

Cuando los ejércitos imperiales derrotaron a las tropas francesas en el norte de Italia, el Papa Clemente XI el 15 de enero de 1709 reconoció al Archiduque de Austria como el legítimo pretendiente a la corona española[315]. La respuesta de Felipe V fue contundente, la

---

[312] JUAN VIDAL, Josep y MARTÍNEZ RUIZ, Enrique: *Política interior y exterior de los Borbones*. Ediciones Istmo. Toledo, 2001, p. 154.

[313] ORTÍ MAYOR, Jacinto: *Historia de la Excomunión de don Rodrigo Cavallero i del destierro de los Canónigos en 1717*. Archivo del Real Colegio Seminario de Corpus Christi (Patriarca) de Valencia; Biblioteca General e Histórica Universitaria de Valencia. Catedral de Valencia. *Sobre el hecho de don Rodrigo Caballero en la sal de la Cartuja*. Competencias, fols. 24-29

[314] ORTÍ MAYOR, Jacinto: *Historia de la Excomunión..., op. cit.*

[315] LOZANO NAVARRO, Julián José: "Los inicios del Regalismo borbónico en España: Un manuscrito en el archivo de la Provincia Bética de la Compañía de Jesús". *Chronica Nova*, 26, 1999, pp. 375-391.

expulsión de la corte de Madrid del nuncio de la Santa Sede, don Antonio Félix Zondadari y la firma de un decreto el 22 de abril 1709 por el que se reconocía la independencia total de los obispos españoles de la órbita romana. Enfurecida, la jerarquía eclesiástica española vio en este decreto una pérdida de autoridad tanto espiritual como temporal y se acentuó la línea más dura antirregalista española, encabezada por el cardenal Portacarrero, el obispo de Murcia y el arzobispo de Santiago de Compostela. Estos prelados eclesiásticos confirmaban el poder espiritual pontificio sobre el temporal regio, base de la conservación católica de los territorios españoles, oponiéndose a la influencia y el poder político secular, enfrente, como representante de la regalía española, Melchor de Macanaz. El conflicto estaba servido y los choques entre los dos poderes irían en aumento. Como arma más temida por el bando eclesiástico estaba la Santa Inquisición Española. En este panorama, el consejero de Felipe V, Amelot propuso un honesto subsidio que incluía también al clero español e ideó un plan para que la plata labrada y otros tesoros de la Iglesia fueran objeto de empréstitos a expensas de libranzas e hipotecas.

Melchor de Macanaz como juez de confiscación con plenos poderes se enfrentó repetidamente con el arzobispo de Valencia Folch de Cardona en Valencia por la publicación de diferentes bandos que comprometían el poder eclesiástico supeditándolo a las órdenes de Felipe V. Asimismo, hubo otro choque por la vacante en la vicaría general del reino de Valencia que provocó que en 1709 el arzobispo de Valencia amenazara a Melchor Macanaz con la excomunión[316]. Bajo el consejo de Macanaz Felipe V propuso al Cabildo catedralicio como vicario general a don Pedro Granell. La injerencia del rey en este asunto no fue llevado con agrado por la jerarquía eclesiástica española y la Santa Sede de Roma, por lo que la Iglesia valenciana propuso a don Jacinto Ortí. Años antes, en plena guerra peninsular, el 15 de junio de 1711 fallecía el canónigo don Francisco Luis Pastor y Bertran y rápidamente el arzobispo valenciano propuso a Roma a don Francisco Matheu y Blanes, mientras que don Francisco Fernández Maquilón dio el canonicato al doctor Benito Pichó, cura de la Iglesia parroquial del Arcángel San Miguel. Sin embargo, fue rechazado por el Cabildo Metropolitano por ser una intromisión del poder terrenal en el espiritual. Tras este enfrentamiento llegó de Roma una Bula del Papa otorgándole la vacante a don Francisco Matheu[317]. En este contexto de enfrentamiento entre los dos poderes se paralizó el nombramiento en la vacante del canonicato por ambas partes, pero todavía quedaba la cuestión de la vicaría general.

El Cabildo Metropolitano se adelantó y nombró al canónigo doctor don Jacinto Ortí en contra de las directrices del Felipe V. Por mediación del marqués de Mejorada, el monarca

---

316 ALABRÚS IGLÉSIES, Rosa María: "El pensamiento político de Macanaz". *Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV, Historia Moderna,* t. 18-19, 2005-2006, pp. 177-201.

317 LOZANO NAVARRO, Julián José: "Los inicios del Regalismo..., *op. cit.*, pp. 375-391.

mandó urgentemente una carta a Rodrigo Caballero para que frenara el nombramiento de este canónigo ya que "el sugeto que nombrase sea de la entera satisfacción del rey"[318] y propusiera en su lugar al doctor don Pedro Granell, cura de San Martín de Valencia. Felipe V no podía ceder al nombramiento de Jacinto Ortí, puesto que quedaría en entredicho su poder e influencia en tierras valencianas y este gesto se entendería como una debilidad ante los ojos del Archiduque Carlos y una clara desafección de su causa por parte de la Iglesia valenciana.

El 23 de julio de 1713, el superintendente Rodrigo Caballero envió una carta al Cabildo Metropolitano aludiendo con "finísimo fundamento" que sin la firma y confirmación pontificia no tenía este nombramiento ningún tipo de vinculación. Con este escrito Rodrigo Caballero pretendía ganar tiempo para poder plantear una nueva estrategia y proponer a don Pedro Granell al Cabildo. La repuesta del Cabildo a esta proposición fue concluyente. Argumentaba que el aspirante al cargo no tenía los requisitos indispensables para poder ejercer la vicaría general como estaba dispuesto desde 1672 a partir una Bulla del Papa Clemente X.

A través de su red de espionaje, Rodrigo Caballero se hizo con una carta que había enviado la Curia Romana al Cabildo valenciano. Después de examinarla, el superintendente la mandó urgentemente desde Alicante al secretario de despacho de Estado y Justicia Pedro Cayetano Fernández del Campo y Salvatierra, marqués de Mejorada, el 20 de diciembre de 1713. La carta interceptada venía firmada por el cardenal Paoluci en ella le informaba sobre la elección de la vicaría general. La Santa Sede había concedido la plaza vaca a la propuesta por Felipe V:

> "Que los ministros del rey Católico habían representado a su Santidad la mala satisfacción que hallaba en el Vicario General, que por tanto avisase al Cabildo, como su Santidad era de sentir, que para quitar ocasión de mayor disgustos, y para mayor conveniencia del Cabildo, se satisfaciese en esta parte la voluntad del rey, conviniendo en hacer una nueva elección de Vicario General en otro sugeto. Pero siempre ajustandose a las facultades dexadas por el arzobispo"[319].

Además, para dejar constancia de la superioridad del poder espiritual sobre el terrenal, el Papa nombró a don Pedro Granell, candidato de Felipe V, como obispo de Barbastro avivando de nuevo el conflicto. En esta actitud, Felipe V presionó para que el Canonicato cayera en las manos de don Francisco Picho, sustituyendo a don Francisco Matheu que estaba confirmado por bula papal pero bloqueada por orden Regia.

---

[318] VALLADARES DE SOTOMAYOR, Antonio: *Semanario Erudito que comprehende varias obras inéditas, criticas, morales, instructivas de nuestros mejores autores*. Tomo XVIII, Madrid: por don Blas Román, pp. 192-209.

[319] *Ibidem*, pp. 192-209.

En este clima tensión, Luis XIV intentó suavizar las relaciones entre la corona española y la Santa Sede. Sin embargo, la publicación de la obra del fiscal general del Consejo de Castilla Melchor de Macanaz, conocida como el "Pendimiento fiscal", agravó aún más la situación. Con la muerte de la reina doña María Luisa de Saboya el 14 de febrero de 1714 se precipitó la caída en desgracia de su camarera y confidente de la princesa de Ursino, defensora de Melchor de Macanaz y del Consejero Jean Orry dejando la cuestión del regalismo español en el aire. La Iglesia española aprovechó esta coyuntura para atacar abiertamente a la debilitada figura de Melchor de Macanaz, precursor del regalismo más radical español. Para apaciguar los ánimos de la Iglesia Rodrigo Caballero intentó mediar ante el inquisidor Larraz, sin éxito[320]. Macanaz fue acusado por la Santa Inquisición y condenado al exilio poco después[321].

Durante este percance el conflicto con la Iglesia se fue recrudeciendo con otro hecho que evidenciaba la postura antiregalista de la Iglesia valenciana. El 9 de julio de 1713 Rodrigo Caballero escribió a Jean Orry y a José Grimaldo sobre la regalía de la sal y les informó de que había sido nombrado administrador de las salinas del reino de Valencia y Tortosa, Manuel Díaz de Burgos para realizar controlar la venta y extracción de las salinas. Además, Caballero advirtió de los continuos conflictos que tendría esta regalía como pasó con los eclesiásticos de Orihuela, que sobrepasaron sus derechos y prerrogativas con el pretexto de su inmunidad eclesiástica, sucediéndose las amenazas de excomunión del fallecido obispo de Orihuela. El valverdeño recalcaba que estos eclesiásticos tenían por uso y costumbre el derecho a la sal y que Felipe V había prorrogado estos derechos[322] como gesto de buena voluntad, intuyendo que los conflictos se acentuarían en caso de su negativa.

La presión y el conflicto de la Iglesia valenciana continuaba y el 14 de diciembre de 1714 el vicario general don Jacinto Ortí suplicaba en una carta al fiscal del Consejo Luis Curiel la exención de la contribución de los cuarteles impuesta por el superintendente Rodrigo Caballero. Contrario a los privilegios y abusos de la Iglesia el intendente había firmado un auto en contra de la exención del cuartel de invierno del clero valenciano por sobrepasar la inmunidad eclesiástica. Caballero había advertido el abuso indiscriminado por parte del beneficiado en Quart, Honorato Miguel y varios pensionistas eclesiásticos: Jesualto Pascual, Miguel José, el doctor Timoteo Abas, y Luis Galindo que se habían casado por dispensa

---

320 PALAO GIL, Francisco Javier: *Crisis, agonía y extinción de un alto tribunal en la España borbónica: la Chancillería de Valencia y su transformación en Audiencia (1711-1716)*. Proyecto de investigación Cultura política, doctrina jurídica y gobierno en Cataluña y Valencia (siglos XVI-XVIII), (DER2012-39719-C03-02), p. 29.

321 Vid. MARTÍN GAITE, Carmen: *El proceso de Macanaz..., op. cit.*

322 AHN, Estado, leg. 430².

Papal pero seguían llevando tonsura y hábito clerical y con ello se aprovechaban de las exenciones eclesiásticas.

Este auto fue consultado al abogado fiscal de la Curia don Nicolás Bas, que coincidió en el despropósito de la contribución, puesto que existían históricamente unos derechos e inmunidades de la Iglesia que prohibían estos impuestos. Nicolás Bas argumentaba la exención acogiéndose a las leyes castellanas impuestas por Felipe V cuando abolió los fueros valencianos el 7 de septiembre de 1707. Con la implantación de estas leyes castellanas la actuación del intendente Caballero contravenía las disposiciones de esta legislación de Castilla[323] anulándose por tanto la resolución del auto.

Toda esta información se trasladó al cardenal de Judice, inquisidor general; al confesor del rey, el jesuita Pierre Robinet y al gobernador del Consejo de Castilla Francisco Ronquillo Briceño para que se encargaran de resolver el conflicto de la inmunidad eclesiástica. No obstante, la respuesta siempre fue la misma, las competencias de Rodrigo Caballero excedían ese plano impositivo[324] y los eclesiásticos valencianos salían airosos.

El ambiente de Valencia estaba sumamente enrarecido, aunque a partir de 1715, con la llegada de la nueva reina Isabel de Farnesio y su nuevo consejero, el abad Alberoni, Felipe V y la Santa Sede habían llegado a un entendimiento obligado. No obstante, los enfrentamientos continuaban. Esta vez, por la plaza vacante de canonicato que estaba paralizada por ambas partes. La situación se relajó cuando su Santidad accedió como acto de buena voluntad y el 7 de septiembre 1716 firmó la bula por la que el doctor Benito Pichó sería nombrado como canónigo de la catedral de Valencia, mientras que Felipe V accedió al nombramiento el 5 de marzo de 1717 como canónigo de don Francisco Matheu, por la muerte del Canónigo don Vicente Datos del Castillo[325].

La escena internacional ayudó en cierta forma a propiciar un desenlace positivo en el conflicto regalista borbónico español. Durante esta tregua se sucedieron algunos episodios que tibiaron la situación y la Santa Sede comprendió que su mejor aliado debía ser la católica corona española, más si cabe, cuando Felipe V había vencido finalmente al Archiduque Carlos de Austria. A partir de 1716 las fuerzas otomanas comenzaron de nuevo a tocar las puertas de Europa, esta vez en los Balcanes. El conflicto europeo había dejado desguarnecida la frontera más oriental y los otomanos aprovecharon la coyuntura para asestar un golpe al Imperio Austriaco en tierras balcánicas. Además, en mayo de 1717 el inquisidor general

---

323 *Ibidem.*
324 *Ibidem.*
325 VALLADARES DE SOTOMAYOR, Antonio: *Semanario Erudito..., op. cit.*, pp. 192-209.

y embajador de España en Roma, don José Molines, fue apresado por las tropas imperiales cuando pasaba por Milán con un salvoconducto del emperador y acabó muriendo en prisión[326]. Como respuesta a esta afrenta y aconsejado por su confesor, el padre Daubeton, Felipe V preparó una escuadra en Barcelona para atacar las posesiones imperiales[327] en contra de la opinión de Alberoni.

Como vemos, entró en escena un personaje de enorme relevancia para los años posteriores en la política revisionista de Felipe V, que cayó en manos del abad Guilio Alberoni que ávido por el Capelo cardenalicio intentaba templar la discordia manteniendo una posición ambigua. A comienzos de 1717 se estaba organizando una gran Armada entre Cádiz y Barcelona financiada por la Santa Sede [328]para apoyar a la República de Venecia y al Imperio Habsburgo en su combate ante el turco que estaba avanzando por los Balcanes.

El Pontífice viendo la oposición del imperio y con la corona española como único aliado, accedió a firmar el 17 de junio de 1717 en el Escorial, el Concordato —se estaba negociando el diezmo de todas las rentas eclesiásticas, el pago de cruzada, subsidio, excusa y millones que debían ir a las arcas de la corona española—. Por parte de la Santa Sede se presentó el nuncio Aldovrandi y por la corona española, el Abad Alberoni, produciéndose la ratificación el 10 de julio del mismo año [329]. El 12 de junio de 1717 el abad recibía la noticia del Papa de su próximo nombramiento como cardenal por los servicios prestados. Pocos días después de la firma del Concordato, con las manos del Papa atadas por las circunstancias internacionales, Felipe V y el Abad Alberoni dieron vía libre para que actuara el intendente Rodrigo Caballero con toda la contundencia posible en el complicado Arzobispado de Valencia y sometiera a la Iglesia valenciana.

Tiempo atrás se sabía que con la relajación y poca observancia del Cabildo Metropolitano valenciano, diferentes congregaciones religiosas estaban cometiendo fraudes y delitos fiscales con la compra-venta de distintos géneros. En nuestro caso, el fraude se encontraba en la venta ilegal de la sal[330]. Desde 1714 se había observado que los eclesiásticos de Valencia vendían sal a un precio mucho más elevado de lo fijado por el administrador de la regalía, que estaba en torno a 72 reales. Por las continuas desavenencias con el clero valenciano, en marzo de 1714 Felipe V hizo llamar a una representación de estos religiosos

---

326 *Ibidem.*

327 ALZOG, Johannes Baptist y FUENTE, Vicente de la: *Historia eclesiástica o adiciones a la Historia general de la Iglesia.* v*ol. 3*. Librería religiosa. Barcelona, 1855, p. 355.

328 HERRERO SALAS, Fernando: *Economía y Sociedad en el ámbito del Monasterio de Palazuelos 1500-1835*. Bubok Publishing. Valencia, 2012, p. 670.

329 *Ibidem.*

330 FRANCH BENAVENT, Ricardo: "Poder, negocio..., *op. cit.*, pp. 61-83.

para solventar el problema. En abril llegaron a la corte los doctores y canónigos don Ramón Mascarell y don Pedro Larez para dar su parecer. No obstante, la inflación se disparó y el precio de la sal aumentó a 120 reales. En esta coyuntura vieron los eclesiásticos una buena fuente de ingresos en el contrabando y la venta de la sal y amparados por la inmunidad que les confería su condición religiosa[331]continuaron con su plan preestablecido de vender la sal a un precio desorbitado.

Gracias a una excelente memoria realizada por el doctor Jacinto Ortí, anti borbónico vicario general de la Diócesis de Valencia, y las cartas del superintendente de Valencia Rodrigo Caballero al Consejo de Castilla podemos poner en pie todo el proceso de la excomunión del valverdeño[332].

El 22 de junio de 1717 unos monjes cartujos del Convento del Ara Christi[333], en la ciudad de Valencia, desembarcaban de un londro inglés una cantidad de sal que habían comprado a bordo. Por orden del superintendente Rodrigo Caballero, que era consciente de las continuas actuaciones ilegales de los monjes cartujos, se envió a la playa de El Puig, a tres leguas de la ciudad de Valencia, a los guardias de los reales impuestos para verificar los delitos. Caballero diseñó una estrategia de intervención e incautación de los productos ilegales que fue explicada detalladamente a los guardas reales para demostrar la ilegalidad de los eclesiásticos, sin que se pudieran acoger a ninguna inmunidad o subterfugio legal. Durante todo el proceso que vamos a analizar Felipe V y su Consejo fueron informando periódicamente de todos los acontecimientos para que pudieran determinar las actuaciones correspondientes por los delitos cometidos por el clero valenciano.

Argumentando que estaban buscando el contrabando de tabaco, los guardias reconocieron los sacos de sal y dijeron con disimulo a fray Juan Dobon y a los mozos del convento Juan Esparza y Bartolomé Bernat que podían desembarcar del jabeque los sacos restantes sin problemas, ya que ellos no buscaban ese tipo género.

Una vez descargada toda la sal, concretamente *25* quintales, volvieron los guardias y se apoderaron de una galera de cinco mulas y prendieron a los mozos dando parte urgentemente al superintendente Rodrigo Caballero. Éste inmediatamente firmó un auto mandando que arrojasen la sal al río desde el Puente de Serrano, se incautara la galera y prendieran a los

---

331 VALLADARES DE SOTOMAYOR, Antonio: *Semanario Erudito..., op. cit.,* pp. 192-209.

332 ORTÍ MAYOR, Jacinto: *Historia de la Excomunión..., op. cit.*

333 *Ibidem.* BALLESTER-OLMOS ANGUIS, José F.: *Las cartujas valencianas y sus personajes históricos*. RACV Digital, 2014, pp. 1-28; VALLADARES DE SOTOMAYOR, Antonio: *Semanario Erudito..., op. cit.,* pp. 209-218.

mozos y los dos marineros para llevarlos a la cárcel de la Torre de Serranos. Sin embargo, se dejó en libertad a fray Juan Dobon para no vulnerar la inmunidad eclesiástica[334].

La rapidez y la precisión con la que procedió el superintendente no dio oportunidad a los religiosos para poder apelar al auto. Seguidamente, conociendo cómo se las gastaba el Vicario General don Jacinto Ortí y adelantándose a las posibles actuaciones del Cabildo Metropolitano valenciano, Rodrigo mandó urgentemente el auto al Rey y al Consejo informando de la grave situación y la falta de respeto al poder regio por parte de los eclesiásticos valencianos. Después de tanto desprecio al poder del monarca español por parte de la Iglesia valenciana y el más que conocido apoyo al emperador de un sector del clero, este hecho se planteaba como una oportunidad para someter a la Iglesia valenciana[335].

Los frailes cartujos veían en esta acción una intromisión de la autoridad civil en su inmunidad eclesiástica. Como era de esperar, huido el arzobispo de Valencia Folch de Cardona a la corte austracista y con el ánimo deshecho los religiosos acudieron afligidos al vicario general del Arzobispado, don Jacinto Ortí, para que defendiera su causa. El doctor don José Domingo, promotor fiscal eclesiástico, planteó la situación y la defensa de los implicados. El vicario general mandó diferentes cartas amonestando e intimidando a Rodrigo Caballero, informándole de las graves consecuencias de su acción en contra del convento, que podrían llegar incluso a la excomunión de la Bula de la Cena hacia su persona si en tres horas no restituía la sal, la galera y ponía a los mozos en libertad.

Don Jacinto Ortí, conocedor del pasado seminarista de Rodrigo Caballero, le amonestó de la forma más dura para un seguidor de la Iglesia Romana, la excomunión de la Iglesia Católica[336]. Recordemos que Rodrigo Yllanes Caballero tuvo como primer impulso tomar estado como eclesiástico en la ciudad de Sevilla, donde fue tonsurado y llegó a ordenarse de corona y cuatro grado en 1682. Tras este acto juró proseguir en la carrera eclesiástica hasta llegar al presbiterato. Además, se definía como hermano de la Compañía de Jesús.

Tal vez confiado de que no llegarían tan lejos, Rodrigo Caballero prosiguió con su auto hasta que llegaran nuevas indicaciones desde Madrid. El vicario general estuvo esperando la resolución del conflicto en la sala de la Audiencia desde las doce de la mañana hasta las tres y media de la tarde, y viendo que la espera era infructuosa terminó arremetiendo contra el superintendente Rodrigo Caballero: "no habiendo comparecido; juzgándole contumaz, y acusada por el promotor fiscal la rebeldía, le declaró incurso en las censuras"[337].

---

334 ORTÍ MAYOR, Jacinto: *Historia de la Excomunión..., op. cit.*
335 *Ibidem.*
336 *Ibidem.*
337 VALLADARES DE SOTOMAYOR, Antonio: *Semanario Erudito..., op. cit.,* pp. 209-218.

Una vez informado del comienzo del proceso de excomunión, Rodrigo Caballero apeló al fuero de ser caballero del hábito de Santiago. La apelación no fue admitida por no tener la Orden de Santiago jurisdicción en temas eclesiásticos[338]. El 26 de junio el nuncio de la Curia fue a la casa del intendente Caballero para hacerle llegar las letras monitoriales del vicario general y las consecuencias si no se devolvía la galera con las mulas y se producía la salida de la cárcel de los criados del convento.

Sin noticias de la corte, Rodrigo Caballero debía ganar tiempo hasta la llegada de la resolución de Felipe V y del Consejo de Castilla y trató de dilatar el proceso mediante subterfugios legales de todo tipo[339]. Mientras tanto, desde la Real Audiencia el abogado Fiscal Tomás Martínez Galindo despachó una disposición firmada por el regente Juan Valcárcel y Francisco González Escobedo, oidor civil y asesor de la causa, por la que solicitaba al vicario general que revocase el monitorio inmediatamente. En este panorama, don Jacinto Ortí y el canónigo don Ramón Mascarel fueron llamados por el marqués de Valdecañas, capitán general y comandante del reino, Melchor Avellaneda Sandoval, para suavizar la tensión y conseguir que los frailes cartujos entraran en razón.

Estaba claro que la situación superaba el mero hecho de la incautación de la sal y la prisión de los criados. Estaba en juego la supremacía del poder regio sobre la inmunidad y supeditación de la Iglesia Valenciana a la causa felipista. Al día siguiente, el 27 de junio de 1717, el cabildo eclesiástico se reunió para sopesar el tema de la excomunión de Rodrigo Caballero y decidió seguir adelante con el proceso. Los eclesiásticos manifestaban que pagaban las contribuciones exigidas por S.M. pero

> "don Rodrigo Cavallero, la ha tomado tan fuerte, a nuestra vista, que se ha mirado como vilipendiosa en atropellamiento de la inmunidad Ecclesiastica, pues pudo haver cumplido muy bien con su oficio sin el exceso de echar la sal al río y despojar a los religiosos de la galera, procediendo con los términos ordinarios que previene el derecho: lo que nos ha puesto en necesidad de defendernos para exonerar nuestras conciencias y mantener ilesa y en su decoro la immunidad que esta a nuestro cargo, confiando del Catholico Zelo y benignidad de Su Magestad aprobara nuestras operaciones"[340].

---

338 ORTÍ MAYOR, Jacinto: *Historia de la Excomunión..., op. cit.*

339 Vid. TOLEDO GIRAU, José: *El correo en el reino de Valencia*. Excmo. Ayuntamiento de Valencia, 1958. La distancia desde la ciudad de Valencia a la Corte de Madrid era de 54 leguas, con once postas: *Arganda, Villarejo de Salvanés*, Tarancón, Saelices, Villar de Cañas, Buenache de Alarcón, Campillo de Altobuey, Venta de Contreras, Requena, Chiva y Valencia. El viaje tardaba dos días y seis horas en verano y dos días y medio en invierno en diligencia.

340 ORTÍ MAYOR, Jacinto: *Historia de la Excomunión..., op. cit.*

El valverdeño no creyó nunca que el vicario general don Jacinto Ortí y el Cabildo eclesiástico valenciano dieran un paso tan flagrante hacia el superintendente general de las rentas, ya que con este acto se enfrentaba abiertamente con la política regalista de Felipe V en tiempos de tregua con la Santa Sede. Rodrigo Caballero se confió demasiado porque sabía de otra amenaza de excomunión no llevada a cabo hacia el juez de confiscaciones Melchor Macanaz[341] en 1709. Sin embargo, el andaluz calculó mal los movimientos de los religiosos valencianos. Como representante del poder eclesiástico el vicario general cumplió finalmente sus amenazas. En el púlpito de la Santa Iglesia metropolitana publicó la excomunión prometida al superintendente general de rentas Rodrigo Caballero y apuntilló el edicto en la tablilla de la capilla catedralicia de San Pedro, donde se solían poner las cédulas y edictos que se publicaban, situados junto al Santo Cáliz. Al día siguiente, el lunes 28 de se publicó el mismo edicto junio durante los divinos oficios en la Iglesia del Protomártir San Esteban, por ser la parroquia de la "habitación y casa" de Rodrigo Caballero. La publicación exhortaba a cumplir con condiciones exigidas en un plazo de seis horas por "ocupación de temporalidades y de bannimiento o exterminio" o la excomunión se prolongaría por tiempo indefinido[342]. No cabe duda de que este acto de don Jacinto Ortí en contra del representante de la política hacendística-fiscal de Felipe V reforzaba la imagen de la Iglesia valenciana ante sus adversarios políticos de la corte madrileña y las autoridades borbónicas en Valencia, consiguiendo más apoyos de sus feligreses.

La excomunión fue una herramienta de coerción de enorme importancia utilizada por la Iglesia durante la Edad Moderna, el llamado "nervio de la disciplina católica". Con esta se privaba a Rodrigo Caballero de la comunión y de la participación de los diferentes sacramentos, con la consiguiente marginación de la comunidad de feligreses. Como superintendente, figura de alta autoridad en el ramo de la hacienda y fiscalidad en tierras valencianas se le prohibía procesionar en celebraciones, oraciones, rezos y actos religiosos de carácter público, incluso se le negaba ser sepultado en lugar sagrado[343], una situación que no podía consentir Rodrigo Caballero.

Muy dolido con las autoridades eclesiásticas y contrariado por esta excomunión el valverdeño se reunió urgentemente con la Real Audiencia en pleno y con el capitán general Valdecañas para que presionaran al cabildo eclesiástico con motivo de la revocación la excomunión. La reunión tuvo el resultado esperado, la Real Audiencia citó a los ministros de la Iglesia imponiéndoles la absolución inmediata de la excomunión en 48 horas so pena destierro por ocupación de temporalidades.

---

[341] ALABRÚS IGLÉSIES, Rosa María: "El pensamiento político de Macanaz". *Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV, Historia Moderna*, t. 18-19, 2005-2006, pp. 177-201.

[342] ORTÍ MAYOR, Jacinto: *Historia de la Excomunión..., op. cit.*

[343] RICO CALLADO, Francisco Luis: "El uso de la excomunión en las diócesis españolas de la Edad Moderna a través del estudio de la documentación de los Obispos extremeños". *Cauriensia, vol. IX*, 2014, pp. 287-312

Rodrigo Caballero planteó una estrategia para ganar tiempo y conseguir la revocación de la excomunión. El valverdeño escribió de puño y letra una carta al vicario general informándole de que el rey le había encomendado pasara a Alicante para fletar diez navíos a Barcelona que debían transportar los pertrechos, equipajes y armamento para los ejércitos que iban destinados al levante español a salvaguardar la defensa de la Iglesia, por cuyo motivo pidió la absolución add reincidentiam[344] "y que con toda humildad necesitaba tomar la absolución y la bendición de V.S. cuya vida de Dios como deseo"[345]. Rodrigo Caballero terminó la misiva recalcando que no partiría de la ciudad sin conseguir la absolución.

Sin contestación del Cabildo Metropolitano, los nervios se apoderaron del valverdeño en esta situación de extrema gravedad que ponía en riesgo el devenir de su alma y su imagen frente a la comunidad católica, puesto que la argumentación dada por el superintendente no fue creída por el Cabildo Metropolitano. El superintendente escribió de nuevo de forma pausada y sin alteración a don Jacinto Ortí para llegar a un acuerdo satisfactorio "que éste no es viage artificial, sino muy preciso, no solo por qué lo manda S.M. sino es porque en ellos se interesa el servicio de nuestra Santa Madre Iglesia Catholica apostolica Romana, sobre cuya inteligencia espero la licencia de V.S. para ir a tomar su absolución y su bendición como tengo pedido a Dios"[346].

Al cabo de varias horas de espera y viendo que el vicario no atendía a razones, Caballero mandó una nueva carta intentado conseguir la absolución, pero esta vez de otra forma más enérgica: "repito por quarta y última vez esta suplica, sobre la inteligencia de que si a la una no tengo la absolución me pondré en marcha a cumplir con todos los respecto que llevo expresado, quedando al cargo de V.S. responder a la Corte Romana y a la de nuestro Rey de los cargos que se le pueden hacer para esta negacion o dilación"[347].

Desquiciado por la actitud del Cabildo Metropolitano, Rodrigo Caballero se reunió urgentemente con el marqués de Valdecañas, la máxima autoridad política y militar del reino de Valencia, convenciéndole para que intercediera por él en el episodio. Por la reacción de Rodrigo Caballero se intuye que Valdecañas dejó a su suerte al superintendente, sin implicarse demasiado en la controversia, lo que nos hace pensar que Valdecañas vio una oportunidad única para deshacerse de la figura de Rodrigo Caballero.

---

344 VALLADARES DE SOTOMAYOR, Antonio: Semanario Erudito..., *op. cit.*, pp. 209-218.
345 ORTÍ MAYOR, Jacinto: *"Historia de la Excomunión..., op. cit.*
346 *Ibidem.*
347 *Ibidem.*

El vicario general recibió otra carta, esta vez del capitán general, en la que el militar intercedía tibiamente para la absolución *ad reincidentiam* del superintendente de las rentas para que no se retrasase el servicio del rey. Estas presiones provocaron que los teólogos de la Curia se reunieran para llegar a la mejor solución para ambas partes. El día 26 de junio se absolvió a Rodrigo Caballero mediante una provisión y se paralizaron todos los procedimientos durante cuatro días para que el valverdeño pudiera ir a Alicante para solventar el problema del flete de los barcos[348]. El superintendente conseguía un tiempo vital hasta la llegada de las órdenes del rey y sobre todo procuraba la relajación de los religiosos, confiados de que sus acciones iban por el camino deseado para conseguir la supeditación del poder temporal regio al espiritual con la excomunión del representante del poder centralista de Felipe V.

En unos años de tensa relación entre Felipe V y la Santa Sede Rodrigo Caballero no podía dar un paso en falso que provocara un nuevo conflicto diplomático internacional entre los dos estados, por lo que las acciones y autos contra el clero valenciano debían contar con el beneplácito de Felipe V y el Consejo de Castilla. Por fin, el 4 de julio de 1717 el marqués de Valdecañas recibió una carta de Felipe V, firmada por el gobernador del Consejo de Castilla, Luis de Miraval y remitida posteriormente al vicario General. El rey ordenaba la suspensión de cualquier procedimiento y diligencia en contra del superintendente Rodrigo Caballero hasta el siguiente domingo. La respuesta del Cabildo Metropolitano convencido de que era una nueva victoria del poder espiritual sobre el terrenal, respondió de forma satisfactoria paralizando el procedimiento de excomunión hasta llegada la fecha fijada. Con la paralización de la excomunión Rodrigo Caballero salió con urgencia a tierras alicantinas para solventar el problema de los fletes de los diez navíos con destino a Barcelona.

Durante su estancia en Alicante, Rodrigo Caballero envío copias al Pardo de los diferentes autos, que fueron analizados el jueves 1 de julio en la reunión del Consejo con el rey. Se discutió en profundidad la grave e inédita cuestión y el poco celo e interés del capitán general, el marqués de Valdecañas en este caso. Pasó la consulta al fiscal del consejo de Castilla, Tomás Melgarejo Gamboa y Moya para justificar jurídicamente las acciones que se iban a llevar a cabo. Una vez analizada la situación, viendo los pros y los contras de las diferentes opciones, el rey ordenó una contundente resolución que fue enviada en secreto sin pasar por el Consejo al capitán general Valdecañas. Se ordenó que se ejecutara el decreto[349] del 10 de febrero de 1715 "sobre la conservación de la religión católica y buen gobierno del reino"[350].

---

[348] VALLADARES DE SOTOMAYOR, Antonio: Semanario Erudito..., *op. cit.*, pp. 209-218.

[349] *Ibidem.*

[350] PASCERINI, María Cristina: Isabel de Parma: "Una Farnesio en la Corte de Madrid". *Librosdelacorte.es, Primavera-verano,*16, *año 10*, 2018, pp. 109-127.

El miércoles 7 de julio, sobre las dos de la tarde, cuando se estaba celebrando la comida de la festividad de la Sagrada Sangre de Nuestro Señor Jesucristo, sin citación y noticias previas, el ejército real sitió y rodeo las casas de los canónigos y del vicario general don Jacinto Ortí, el templo y el oratorio de la Real Congregación de San Felipe Neri donde se encontraban el doctor don Ramón Mascarel, el doctor don Pedro Gil Dolz, don Gerónimo Monsoriu y don Domingo Milán de Aragón. Las guardias reales cercaron todas las calles colindantes sin dejar pasar a nadie. Al mismo tiempo, tres regimientos de caballería fueron llamados a controlar las puertas e instituciones más importantes de la ciudad de Valencia, el Cabildo Metropolitano, Iglesias y conventos.

Con la ciudad sitiada entraron cinco ministros de la Real Audiencia en las casas de los cinco canónigos cabeza del complot. Diego Cossio, oidor de la Real Audiencia entró en la casa del vicario general don Jacinto Ortí; Damián Cerdá, ministro y oidor Civil fue a los aposentos de don Ramón Mascarel; don José Jorá de Maguerola y Forel oidor Criminal llegó a casa de don Pedro Gil Dolz; el oidor Criminal don Bernardino Salcedo y Enríquez se dirigió a la casa de don Gerónimo Monsoriu y Casteliz y finalmente, don Francisco Despuio y Mercader entró en la casa de don Domingo Milán de Aragón. Todos los eclesiásticos fueron notificados de la Real Orden procedente del Pardo y de la ejecución del comandante, el marqués de Valdecañas. Los magistrados dieron el tiempo preciso para que los canónigos pudieran vestirse y cogieran algunas pertenencias para un destino no indicado. Con el fusil y bayoneta calada, los soldados esperaban las órdenes convenientes del marqués de Valdecañas sin perder de vista a los canónigos. Los ministros de la Real Audiencia informaron a cada canónigo del Real Decreto de su delito: "exterminio con la pena de ocupación de temporalidades"[351]. Los cinco canónigos fueron llevados a la localidad de Albalat, y allí mismo, se les notificó la condena del destierro de España. Los canónigos fueron desterrados, por lo que tuvieron que emprender un largo viaje de nueve días escoltados por 40 soldados a caballo hasta la misma frontera con Francia y de ahí se dirigieron a tierras francesas por Perpiñán.

El 4 de julio de 1717, el rey mandó una carta al deán defendiendo la actitud y el comportamiento del Rodrigo Caballero que actuaba bajo las directrices de su empleo:

> "que ha estrañado mucho el atropellamiento con que ha procedido el Vicario General en las Censuras publicadas contra don Rodrigo Cavallero, ministro suyo y superintendente General de sus Rentas y que aunque es religioso y Real zelo nunca permitirá que se ofenda las inmunidades de la Iglesia, tampoco dexara de practicar el indispensable y primer encargo de su Real Soberanía de mantener la paz y quietud de sus Reynos".

---

[351] ORTÍ MAYOR, Jacinto: *Historia de la Excomunión..., op. cit.*.

El Rey proseguía informando al Deán diciendo que el vicario general había contravenido las disposiciones temporales reales y merecía el prendimiento y su exilio junto con los cómplices de la excomunión. La reflexión de don Jacinto Ortí a esta carta confirma el continuo choque de poderes: "Esta resolución (que es la más fuerte y aspera aun contra los Ecclesiásticos, más sediciosos y perjudiciales) tomada por el rey, sin aver oído otros informes, que los de una de las partes interesadas"[352]. El mismo día por orden del marqués de Valdecañas se publicó el decreto en el que se exponía el motivo del destierro de los cinco canónigos: "mandando extrañar de sus dominios a los referidos Canónigos, por no querer obedecer los decretos de S.M."[353].

No contento el rey con el destierro de los canónigos por la pérdida de respeto al poder regio, el viernes 9 de julio de 1717, el marqués de Valdecañas publicó un bando a partir de una providencia de la Real Audiencia firmada por Diego Cossío por el que se confiscaban los bienes de las casas de los cinco canónigos. Además, se subrayaba que toda aquella persona que pensara en ayudar de forma secreta a los condenados sería castigada con "todo rigor de derecho"[354].

La excomunión de Rodrigo Caballero hay que interpretarla como un nuevo enfrentamiento entre la Iglesia, que veía como sus prerrogativas espirituales y derechos eran conculcados por el regalismo borbónico de Felipe V y su reacción para supeditar a la Iglesia a los designios de su política absolutista y centralizadora. Sin embargo, este episodio no concluyó con el exilio de los cánonigos y la confiscación de sus bienes y rentas, las malas decisiones del marqués de Valdecañas enturbiaron mucho más el ambiente que se respiraba en la ciudad de Valencia.

El 12 de julio de 1717, con la ciudad de Valencia revuelta por esta extraña escena y con los ánimos alterados, se organizó una corrida de toros para distraer a la población y suavizar la tensión vivida ordenada por el marqués de Moya y coronel de infantería del regimiento de Saboya, Marciano Fernández Pacheco. Sin embargo, esta celebración se convirtió en otro gran problema por la prepotencia del marqués de Valdecañas y del marqués de Moya. Con la licencia de Valdecañas se celebró la corrida de toros en las mismas puertas del Palacio Arzobispal, un hecho que se tomó como otra injuria hacia la Santa Iglesia metropolitana y a la vecindad de valenciana.

---

352 *Ibidem.*
353 VALLADARES DE SOTOMAYOR, Antonio: Semanario Erudito..., *op. cit.,* pp. 209-218.
354 ORTÍ MAYOR, Jacinto: *Historia de la Excomunión..., op. cit.*

En este inconsciente proceder, la mala decisión del marqués de Valdecañas avivó de nuevo la reacción contraria de la Iglesia metropolitana. El 18 de julio reunido el Cabildo se propuso que cuatro capitulares, don Fernando Lloris de la Jarreta, don Antonio Togores, don Francisco Matheu y Blanes, don Francisco Orti y Figuerola siguieran con las protestas del destierro de sus compañeros, de la pérdida del poder espiritual y se nombrara un nuevo vicario general que expusiera todas estas demandas y defendiera los agravios a la Santa Iglesia. Se eligió a don Gaspar Ferrer y a don Benito Pichó para que manifestasen dicha determinación al marqués de Valdecañas y despacharan una carta al Rey para que rectificase en su decisión del destierro y devolviera los bienes confiscados de sus compañeros.

Rodrigo Caballero se desplazó desde Alicante a la corte para dar cuenta de todo lo sucedido, sobre la reacción del vicario general don Jacinto Ortí y la excomunión, así como la actitud del marqués de Valdecañas, dejando claro "que las censuras no pudieron gravarle en el fuero interior, ni exterior, y que por veneración a la Iglesia pidió la absolución; pero que respecto de no poder oír Misa, por no exponerse a que le hiciesen salir de la Iglesia la pretendía de nuevo"[355]. El Consejo de Castilla aconsejó a Rodrigo Caballero que fuera a visitar al arzobispo de Neocesarea, nuncio de su Santidad en España don Pompeyo Aldobrandi con motivo de su excomunión. Tras la reunión con monseñor Pompeyo Aldobrandi, el Nucio le concedió la absolución *ad reincidentian* durante seis meses[356].

El 23 de septiembre de 1717, Rodrigo Caballero llegaba a la ciudad de Valencia a las 6 de la mañana. El valverdeño había conseguido esta nueva prórroga de absolución *ad reincidentiam* del nuncio, sin comentarle al nuncio que ya tenía otra por un mes. El superintendente advirtió que los ánimos estaban muy caldeados, porque no se habían entregado ni la galera, ni las mulas y tampoco se había dado la libertad a los criados del convento de la Cartuja[357], pero sobre todo, por la nefasta idea de Valdecañas y el marqués de Moya de celebrar la corrida de toros en la misma puerta del Palacio Arzobispal[358].

---

355 VALLADARES DE SOTOMAYOR, Antonio: *Semanario Erudito..., op. cit.*, pp. 209-218.

356 *Ibidem.*

357 AGS, Guerra Moderna, leg. 1622. Mientras tanto, los criados de los cartujos seguían encerrado en la Torre de Serranos, en una situación deplorable, y con un futuro muy incierto. El 28 de septiembre de 1717, desde las dependencias de los galeotes y presidiarios, el subdelegado Diego Cossio enviaba al superintendente de Valencia las reglas de manutención de los reos en las cárceles de la Torre de Serranos de la ciudad. Cossio concretaba que, según la reglamentación antigua, se debía asistir a cada reo un real diario, hasta el momento de su envío a la prisión de Cartagena, Málaga u otra ciudad indicada. Sin embargo, las nuevas órdenes del rey dictaminaban que, por la escasez de liquidez en la tesorería, se debía ofrecer una ración de pan de munición al día a cada reo. Rodrigo Caballero, hombre de pocos escrúpulos, ideó aprovechar las manos gratuitas de los reos para realizar tareas que ahorrasen dinero a la hacienda de la intendencia, ordenando la fabricación de sogas y otros géneros de esparto para el ejército.

358 VALLADARES DE SOTOMAYOR, Antonio: *Semanario Erudito..., op. cit.*, pp. 209-218.

Con una gran mayoría de la población adepta a la causa austriaca, este episodio de la excomunión y la corrida de toros hacía flaco favor a la serenidad del ambiente. Los valencianos veían como cinco compatriotas habían sido apresados y desterrados a tierras francesas, constatándose que la inmunidad de la Iglesia valenciana había sido ultrajada, mientras que la oligarquía castellana en el poder salía indemne de esta grave situación. Evidentemente, el pueblo y la Iglesia valencianos querían la cabeza de algún dirigente como prueba de armonía entre la población, el clero y el gobierno de Madrid. Todas las miradas apuntaban a Rodrigo Caballero puesto que fue el precursor del problema y el protagonista de la excomunión. El andaluz, odiado por una gran parte de la población valenciana por la contundencia de su gobierno y, sobre todo, por ser la máxima autoridad de la hacienda y la fiscalidad en el reino de Valencia, parecía que era el más idóneo para el sacrificio político y aplacar los ánimos de los valencianos.

La profunda animadversión de los valencianos hacia el superintendente Rodrigo Caballero no deja lugar a dudas, como muestran los pasquines amenazadores e intimidatorios que aparecieron clavados en las puertas de su residencia, como este que reproducimos a continuación:

En Valencia estoy,
yo lo he hecho
y no quedo satisfecho.
No te espantes bovo,
que lo hize solo
No te espantes, lobo
que afirmo por San Andrés
que aún me faltan tres[359].

Para agravar la situación se estaban produciendo conversaciones en las más altas esferas con la Santa Sede para el nombramiento de un arzobispo pro-borbónico en la ciudad de Valencia y esta excomunión no podía ser una traba en estos contactos diplomáticos. Un dilema que el rey y sus consejeros tenían que solventar con premura para que no se enconara más el conflicto entre la Monarquía Española y la Iglesia Romana. Se concretó un acuerdo entre las partes implicadas mediante la firma de un decreto el 7 de agosto de 1717, en el cual, se solicitaba al Papa la facultad para poder nombrar un gobernador de la Mitra de Valencia con carácter de Obispo[360]. El elegido fue don Francisco Yanguas y Velandia.

---

[359] PALAO GIL, Javier: "Crisis, agonía..., *op. cit.,* pp. 481-542.
[360] GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique: *Felipe V...*, *op. cit.,* p. 194.

El 28 de septiembre de 1717 viendo el Cabildo Metropolitano que el superintendente Rodrigo Caballero había logrado la absolución para seis meses y se paseaba públicamente por Valencia, escribió urgentemente al cardenal Alberoni, al padre Guillermo Doubanton, confesor de Felipe V y miembro de la compañía de Jesús y a la Inquisición, aprovechando el nombramiento como gobernador de la Mitra de Valencia y obispo de don Francisco Yanguas de Velandía[361].

El Cabildo Metropolitano daba a conocer a las autoridades borbónicas del pésimo ambiente que se respiraba en la ciudad de Valencia con respecto a Rodrigo Caballero, subrayando que los ánimos de los valencianos se exaltaban cada vez que veían al superintendente por las calles de Valencia, temiendo lo peor. No cabe duda de que el Cabildo eclesiástico propuso la marcha inmediata del valverdeño de la ciudad antes de que surgiera algún problema. Tendrían en la memoria el asesinato del oidor Dionisio Roger en 1713, que podría provocar una contundente reacción militar y se reavivara con ello la postura anti borbónica.

Desde la corte se hizo creer a los eclesiásticos valencianos la aceptación de esta propuesta y el 1 de octubre de 1717 el superintendente Rodrigo Caballero Illanes recibía una Real Provisión de Felipe V y del Consejo de Castilla informándole de que su próximo destino sería el Principado de Cataluña como superintendente General de Rentas. Un mes tarde, el 17 de noviembre de 1717 llegaba a la Real Chancillería una carta del rey nombrando a Luis Antonio Mergelina superintendente General del reino de Valencia en lugar de Rodrigo Caballero[362].

Con esta notificación, el sábado 20 de noviembre de 1717 Rodrigo Caballero partía con su familia a la ciudad de Barcelona con el empleo de superintendente de las Rentas Reales del Principado de Cataluña.

Parece que este supuesto castigo hacia el intendente Caballero no fue suficiente para la vecindad e Iglesia valencianas. Parece que la elección de don Francisco Yanguas y Velandia sirvió para enfriar el ambiente. En un clima de relativa cordialidad todavía estaba en boca de la vecindad valenciana la desacertada corrida de toros frente el Palacio Arzobispal, que había sido tomado como gran un insulto a la Iglesia y pueblo valenciano. Para concluir con los últimos coletazos de la excomunión de Rodrigo Caballero, en enero de 1718 por orden del Consejo de Castilla fueron enviados a la residencia del capitán general Valdecañas un alcalde de corte, un relator y un escribano de cámara para tomarle declaración de lo acontecido esos días. El marqués de Valdecañas, la más alta institución civil, política y

[361] ORTÍ MAYOR, Jacinto: *"Historia de la Excomunión..., op. cit.*
[362] AMV, Sección Cartas Reales. 1709-1717. Signatura. Pe. 319, fols.

militar y presidente de la Real Chancillería de la ciudad, era un personaje conflictivo e interesado que había tenido demasiadas desavenencias con la Corte madrileña. Los informes de Rodrigo Caballero sobre la negativa actitud durante su excomunión y la desacertada corrida de toros concedían al Consejo y a Felipe V una oportunidad única para deshacerse del conflictivo marqués.

El 27 de agosto de 1718 por orden de Felipe V, el Consejo de Guerra fulminó al marqués de Valdecañas, una vez terminado el juicio de residencia[363] encabezada por Miguel Francisco de Guerra tras una profunda investigación durante su tiempo en tierras valencianas. Se resolvió que a Valdecañas se le privara durante cuatro años de todos los empleos y honores, además del destierro de la Corte y de la ciudad de Valencia: "multándole con 2.000 ducados[364] para las arcas reales por su mal gobierno y ambicioso interés defraudado a la ciudad de valencia".

El 18 de marzo de 1718 se le terminaba la prórroga de la absolución *ad reincidentiam* concedida por monseñor don Pompeyo Aldobrandi. Sin embargo, Rodrigo Caballero se había adelantado a esta situación y había logrado otra *ad reincidentian* por otros seis meses, esto es hasta el 11 de septiembre del mismo año[365]. Terminado el plazo de la absolución, los religiosos valencianos se quejaban a las autoridades borbónicas del modo de vida[366] del

---

[363] ORTÍ MAYOR, Jacinto: "*Historia de la Excomunión..., op. cit.* En el diario de don Jacinto Ortí se narra la incidencia del marqués de Valdecañas. El 22 de julio de 1717, el marqués de Valdecañas sintió un vértigo y un dolor fuerte en el brazo derecho que le indispuso. Aunque se recuperó, los religiosos achacaron estos males a las ruinosas decisiones contra la comunidad eclesiástica, el bando del destierro y el prendimiento de los canónigos. Felipe V y su Consejo vieron en el episodio de la excomunión de Rodrigo Caballero la excusa más propicia para cargar sobre el enfermo marqués de Valdecañas. Durante años, Valdecañas había sido denunciado repetidamente por apropiación y malversación de los fondos reales, y otros malos usos de su cargo contra la Hacienda Real. Valdecañas, junto con su suegro el marqués de Villadarias, antiguo capitán general y presidente de la Audiencia de Valencia, gastaron una importante cantidad de dinero del erario público en el juego. El rey mandó a Antonio del Valle, gobernador militar de la ciudad de Valencia, ejecutar la detención de Valdecañas. El marqués fue llevado al lugar de Villarejo de Salvanes, a una jornada de la corte valenciana, donde tenía el marqués una hacienda, y allí, le dieron la orden del cese fulminante como capitán general y comandante de Valencia. El 27 de agosto de 1717 llegaba Francisco Miguel de Guerra a Valencia para realizar el juicio de residencia al sospechoso marqués Valdecañas. Francisco Miguel de Guerra nombró como asistentes en el juicio de residencia al oidor civil Francisco de Ulzurrun, al oidor y fiscal José Jalón y a Alonso Sanchiz Marín.

[364] MENDIBURU, Manuel de: *Diccionario Histórico-Biográfico del Perú*. T.I. Lima, 1874, pp. 408-409. Este autor afirma que fueron 4.000 ducados. Este infortunio le provocó la muerte.

[365] ORTÍ MAYOR, Jacinto: "*Historia de la Excomunión..., op. cit.*

[366] AGS, Gracia y Justicia, leg. 856. Gracias a un interesante conflicto entre el capitán general de Cataluña, conde de Montemar, con el intendente del Principado José Pedrajas, a finales de 1723, sabemos que Rodrigo Caballero se paseaba por la ciudad de Barcelona con un coche tirado por seis mulas y lacayos desgorrados, a imagen y semejanza de los virreyes aragoneses. Aunque una Real Pragmática prohibía esta escenificación de poder, los altos mandos militares y ministros superiores en Cataluña rehusaban a practicarla. La pragmática "comprehende la prohibición de traher seis mulas tanto dentro de esta Corte, como en las ciudades, villas y lugares de estos reynos dentro de poblado sin distinción de personas o ministros de tal suerte que para que pudiesen los Birreies de Aragón exceptuarse de esta regla necessitaron especial Real Carta Cédula de veinte y cuatro de noviembre de 1656".

superintendente Rodrigo Caballero en la ciudad de Barcelona, "sin negarse no solo al trato común, pero ni aun a los voluntarios y paseos y diversiones"[367]. Intuyendo que su destierro no tenía visos de conmutarse, los canónigos exiliados en Perpiñán dieron su brazo a torcer y el 31 de octubre de 1718 escribieron al cardenal Alberoni que se hallaba como primer ministro de la monarquía y a José Rodrigo, secretario del despacho solicitando su perdón y el regreso a sus casas, aludiendo a la real clemencia del rey Felipe V.

El cardenal Alberoni respondió a través de Rodrigo Caballero con el pretexto que al estar en Barcelona era mucho más fácil y rápida la contestación. El 19 de noviembre de 1718 el superintendente del Principado de Cataluña escribió a los cinco canónigos desterrados en Perpiñán recordándoles la conducta contraria a las decisiones del rey y las consecuencias generadas por este desacato. Caballero animaba a los desterrados a reconsiderar su arrepentimiento y reconocer sus excesos, suplicando al Rey que les concediese el deseado y solicitado perdón, con el anhelo de que no se produjeran jamás otras acciones contrarias a las decisiones reales[368].

El 15 de diciembre de 1718, los canónigos respondieron al cardenal Alberoni también a través de Rodrigo Caballero, expresándole "su gratitud summa a que nos vincula el favor que V. Eminencia se ha dignado hazernos, alentando nuestra humilde confianza con al poderosa interposicion de V. Ema. con el rey nuestro Señor que esperamos mercer a fin de lograr de su Real Clemencia con tan poderoso patrocinio nuestra deseada libertad"[369]. Los canónigos arrepentidos reconocieron sus desacertadas conductas y actos " y en adelante procuraremos con el mayor cuydado practicar en nuestra conducta la mas exacta observancia de quanto V. Ema. se sirve, sin dar las leve ocasión, ni motivo a la justa indignación de S.M"[370].

El 20 de diciembre de 1718, el superintendente de Cataluña escribía a los canónigos arrepentidos, una carta en la que adjuntaba otra del cardenal Alberoni, informándole de la grata y esperada noticia, "su feliz libertad". El cardenal Alberoni había conseguido el perdón de Felipe V: "manifestar los efectos de su Real Clemencia, se ha dignado admitir mis reverentes súplicas, concediendo a V.S. y a su compañeros la libertad y que en ella logren la restitución a la Patria y el regreso a sus propias casas". Con el ánimo de zanjar este amargo episodio Rodrigo Caballero les dio la enhorabuena por esta buena noticia[371]. Una semana después los canónigos salieron de la villa de Perpiñán pasando por Barcelona donde gobernaba el Príncipe Pío, marqués de Castelrodrigo y "se detuvieron durante cuatro días, muy

---

367 ORTÍ MAYOR, Jacinto: *"Historia de la Excomunión..., op. cit.*
368 *Ibidem.*
369 *Ibidem.*
370 *Ibidem.*
371 *Ibidem.*

favorecidos y cortejados por los eclesiásticos y caballeros de la Ciudad y especialmente de don Rodrigo Cavallero quien les combido un dia a comer en su casa y les comboyó por la cuidad para enseñarles lo que en ella era digno de verse"[372].

Durante este intercambio de cartas entre el cardenal Alberoni y Rodrigo Caballero, el valverdeño supo conseguir los favores del parmesano para que su hijo Diego Caballero le sirviese como paje, así lo evidencia una carta enviada el 15 de marzo de 1718 a Miguel Fernández Durán[373] solicitándole protección: "con el motivo de pasar mi hijo Diego a servir al señor cardenal en calidad de paje. Le pongo a quidado de V.S. esperando se servirá favorezerle en lo que se le ofreziere". Unos días después, al margen de la carta se advierte la respuesta del secretario de guerra " le servire en lo que pudiere"[374].

Algunos historiadores han visto este conflicto con la Iglesia valenciana como el único motivo del traslado de Rodrigo Caballero a la Superintendencia del Principado de Cataluña, pensando más bien en un correctivo por la mala actuación y administración de éste en el episodio de la excomunión. Nada más lejos de la realidad. La Superintendencia del Principado de Cataluña era un empleo de mayor relevancia que la valenciana, con mayor remuneración y que le confería mayores prerrogativas y honores.

Felipe V aprovechó esta coyuntura para encomendarle a Rodrigo Caballero, por petición expresa de su ministro José Patiño, una tarea de vital importancia en la política revisionista del cardenal Alberoni, la expedición militar y ocupación del reino de Sicilia, además de implantar en tierras catalanas la nueva Superintendencia del Principado de Cataluña.

No cabe duda que el periodo valenciano fue el más fructífero de Rodrigo Caballero. Reconocido por el rey, secretarios y consejeros, el valverdeño adquirió un poder e influencia que fue aumentando con el paso de los años en la administración borbónica. Esta confianza fue renovada periódicamente, asumiendo Rodrigo Caballero las más importantes intendencias de la corona española. Las actuaciones de Rodrigo Caballero en éstas evidencian un marcado carácter novator. Personalmente el valverdeño se empapó en tierras valencianas de las nuevas corrientes pre-ilustradas filosóficas y políticas procedentes de Europa[375], trasmitidas curiosamente por la facción austracista, y que marcaron significativamente la manera de proceder en la gobernanza de las intendencias.

---

372 *Ibidem.*

373 AGS, Guerra Moderna, leg. 1642.

374 *Ibidem.*

375 MESTRE SANCHIS, Antonio: "Cavanilles y los ilustrados valencianos". *Cuadernos de geografía, 62*, 1997, pp. 205-222.

7.11 La influencia de los Novatores en Rodrigo Caballero Illanes

Para concluir esta etapa en el reino valenciano es imprescindible mencionar la gran influencia de un círculo de intelectuales, casi todos austracistas que inculcarían algunas nociones que moldearon el pensamiento filosófico de Rodrigo Caballero. De hecho, su actividad a partir de estas fechas estuvo cargada de una gran influencia de pensamiento y filosofía pre-ilustrada por los continuos contactos con miembros de esta corriente en tierras valencianas[376]. Rodrigo Caballero Illanes tuvo una relación ambivalente con este círculo de intelectuales pre-ilustrados valencianos. Si bien es cierto que le atraía enormemente la concepción filosófica del mundo, la racionalidad y utilitarismo del Estado por el bien común y general de la ciudadanía, no cabe duda de que al constituir este grupo un núcleo duro de resistencia a las pragmáticas de Felipe V, como un reconocido baluarte austracista en el reino de Valencia, rechazó visitar sus interesantes salones y reuniones[377]. Intuimos que de forma disimulada fue contactando con algunos de ellos individualmente para no levantar sospechas sobre sus renovados pensamientos.

La producción literaria a finales del siglo XVII y principios del XVIII fue ínfima, ocasionada debido a una sociedad iletrada que no consumía libros, ni tenía inquietudes intelectuales[378]. Al parecer, el valverdeño fue una excepción. Por lo que sabemos, Rodrigo Caballero tuvo una librería de consideración, con multitud de libros de diferente temática, pero sobre todo de carácter científico, matemático, ingeniería y arquitectura, etcétera. Estos libros procedían muy posiblemente de las confiscaciones a los austracistas valencianos, algunos de la brillante biblioteca del arzobispo Folch de Cardona o de la biblioteca del marqués de Villatorcas. El valverdeño dejó en su testamento su librería personal a su sobrino Pedro de Castilla, también muy inquieto en este tipo de conocimientos: "Declaro que en poder de dho mi hixo don Sebastián paran algunos caxones con librería, los cuales desde Barcelona le remití a Cádiz y por qué por legado e dexado y dejo mi librería, a mi sobrino don Pedro de Castilla Caballero y deseando dar en vida a dicho mi sobrino el referido legado, tendrá mi hixo don sevastián a disposiciòn de dicho mi sobrino, todo lo que tocare a librería"[379].

Durante el siglo XVII, la ciencia española tuvo poca repercusión en el contexto de la incipiente revolución científica europea. A finales del siglo XVII se dio una ruptura con el saber tradicional científico que estaba institucionalizado en España, produciéndose una renovación

---

376 GONZÁLEZ TORNEL, Pablo: *José Mínguez. Un arquitecto barroco en la Valencia del siglo XVII. Colección Humanistas, 35.* Universidad Jaume I. Valencia, 2009, p. 38.

377 MESTRE SANCHIS, Antonio: "Cavanilles y los ilustrados..., *op. cit.*, pp. 205-222.

378 DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español*. Editorial Ariel. Barcelona, 1990.

379 AHPSa, Escribano Vicente Rodríguez Blanco. Testamento del Mariscal de Campo don Rodrigo Caballero Yllanes. 21 de abril de 1730.

de los principios y saberes científicos en algunas ciudades españolas. Los principales centros en los que comenzó esta nueva visión científica fueron Valencia, Zaragoza, Sevilla, Madrid y Barcelona. El inicio fue el movimiento denominado "Novator". En lo que a las ciencias físicas y matemáticas se refiere, el centro por excelencia fue la ciudad de Valencia, donde destacaron las figuras de los religiosos don Tomás Vicente Tosca Mascó y el catedrático don Juan Bautista Corachán o Coratja[380]. Antonio Domínguez Ortiz no los define como unos genios creadores, pero advierte que asimilaron las ideas foráneas e intentaron darle una aplicación práctica a través de algunas autoridades gubernamentales[381], como muy posiblemente Rodrigo Caballero.

No es de extrañar que pensadores e intelectuales procedentes de la corte de Versailles tuvieran un gran peso en la órbita de la Corte de Felipe V, influyendo considerablemente en los intelectuales españoles de principio de siglo XVIII. Seguramente, lo más relevante en la etapa valenciana de Rodrigo Caballero desde la perspectiva intelectual y que marcaría profundamente sus actuaciones en su carrera de gobernación fueron los contactos con algunas figuras expertas en matemáticas, física, ciencias y arquitectura, materias que Rodrigo Caballero conocía de forma autodidacta. Los conocimientos y las experiencias intelectuales del valverdeño con estos personajes dejaron una profunda huella en la forma de utilizar los conocimientos, facultades y prerrogativas adquiridas por sus empleos en la administración de la *República* como intendente y corregidor, realizando grandes proyectos de arquitectura e ingeniería con fines públicos y al servicio del bien común.

Este grupo de intelectuales, los llamados peyorativamente *Novatores* o pre-ilustrados, sentaron las bases filosóficas y científicas del posterior desarrollo de la Ilustración española. El inconveniente de este grupo de intelectuales derivaba de sus más que sospechosas inclinaciones austracistas, siendo ésta una barrera insalvable para el intendente borbónico Caballero. Como hemos advertido, el andaluz tuvo grandes inquietudes sobre la ingeniería civil y militar, la arquitectura y el urbanismo como instrumentos para el desarrollo de la sociedad en la que gobernaba. Estas aficiones fueron completadas por un gran dominio de las ciencias matemáticas y la estadística, puesto que su oficio como superintendente de las rentas y hacienda real le obligaban a realizar multitud de conjeturas y comprobaciones matemáticas para obtener los mejores resultados en la recaudación de impuestos y su distribución en los diferentes ramos de la hacienda pública.

Durante este periodo en tierras valencianas Rodrigo Caballero mantuvo una buena relación con el Padre Tosca, experto matemático y arquitecto valenciano, figura representativa del

---

[380] Joan Baptista Coratjà (1661-1741), natural de Valencia, fue catedrático de matemáticas, físico, astrónomo y científico. Ha sido reconocido como uno de los novatores o preilustrados españoles.

[381] DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: *Sociedad..., op. cit.,* p. 104.

círculo de novatores en la ciudad de Valencia. Las nuevas ideas de los novatores valencianos parece que calaron profundamente en el pensamiento y personalidad de Rodrigo Caballero. Intuimos por las actuaciones que llevó a cabo que se convirtió en un seguidor de Bacon y su teoría utilitarista, así como racionalista cartesiano práctico y convencido, al servicio de la monarquía borbónica. Esta nueva filosofía se puede observar en la multitud de proyectos arquitectónicos y de ingeniería que realizó durante sus intendencias y corregimientos. Muy aclarativas son las palabras del especialista García de Ceballos definiendo al intendente Caballero como "un ilustrado avant la lettre" al promover de forma soberbia la Plaza Mayor de Salamanca[382]: "algo nunca visto en la historia de la arquitectura española (...) no conozco otro caso de tanta previsión racionalizadora en la historia de la arquitectura nacional"[383].

En Valencia, punto de referencia de reuniones científicas de los novatores valencianos fueron frecuentes los salones y tertulias en el palacio del austracista Juan Basilio Castellví, marqués de Villatorcas y de su hijo el conde de Cervelló[384], donde se reunían los matemáticos, físicos, arquitectos y científicos como Tomás Vicente Tosca, Juan Baustista Corachán, Manuel Miñana, Manuel Martín y Baltasar Iñigo[385] además de un grupo selecto de médicos, teólogos y otros matemáticos que se agregarían para escuchar las ilustradas palabras de los expositores. Seguramente, no sólo se hablara de cuestiones intelectuales y científicas, la conquista del reino de Valencia por las tropas borbónicas ocuparía una gran parte de las reuniones. Sea como fuere, la naturaleza política de los contertulios, inclinados al archiduque Carlos, fue sin duda un obstáculo insalvable para que Rodrigo Caballero se interesara públicamente por ellos y acudiera a los salones. Sin embargo, es más que posible que la relación con estos matemáticos, arquitectos y científicos se realizara de forma personal aprovechando algún servicio de estos, como hiciera con Tosca.

Rodrigo Caballero fue un hombre metódico, ordenado, amante de los números y de los cálculos. Esta afición por los números fue asimilada y desarrollada por su hijo Sebastián Caballero, experto en matemáticas, como ya hemos comentado y continuaremos viendo durante la investigación: "Caballero era un hombre empecinado y minucioso en su trabajo, obsesionado por los números y las estadísticas"[386]. Como apreciamos, las ciencias y los números fueron una afición que inhibía al valverdeño de las largas jornadas de trabajo, convirtiéndose en una válvula de escape a sus estresantes empleos.

---

382 RODRÍGUEZ GARCÍA DE CEBALLOS, Alfonso: *La Plaza Mayor de Salamanca*. Ediciones Universidad de Salamanca. 2º edición, revisada y ampliada. Salamanca, 1991, p. 38; BELDA NAVARRO, Cristóbal: *Historia del Arte Español. Los siglos del Barroco*. Ediciones Akal. Madrid, 1997, p. 97.

383 RODRÍGUEZ GARCÍA DE CEBALLOS, Alfonso: La Plaza Mayor..., *op. cit.*, p. 38.

384 MESTRE SANCHIS, Antonio: "Cavanilles..., *op. cit.*, pp. 205-222.

385 GIL SAURA, Yolanda: "Los gustos artísticos de los novatores valencianos en torno a 1700: la colección de pintura de los marqueses de Villatorcas". *Locus amoenus*, *9*, 2007-2008, pp. 171-188.

386 GRANADOS LOUREDA, Juan Antonio: "Un Arsenal para el rey; Ferrol en el Antiguo Régimen (SS. XVI-XVIII)". *Nalgures*, t. VII, 2011, pp. 55-171.

Sospechamos que la relación con Tomás Vicente Tosca[387], religioso de la congregación del Oratorio de San Felipe Neri, marcaría el pensamiento y manera de obrar de Rodrigo Caballero y su hijo Sebastián. Tosca erudito matemático, físico y arquitecto, vecino de la ciudad de Valencia congenió plenamente con el andaluz con motivo de las constantes reuniones sobre las obras de ingeniería realizadas en la ciudad de Valencia[388], puesto que Caballero era el máximo responsable de los propios y arbitrios de la ciudad y propulsor de estas obras. La evidencia de la estrecha relación de la familia Caballero Enríquez de Guzmán con Tomás Vicente Tosca se advierte en la fundación en 1764 de una Academia de Matemáticas[389] por parte de Sebastián Caballero en Sevilla. Según el acta fundacional[390] debería ser regentada por la congregación filipense[391], al estilo y modo del religioso valenciano Tomás Vicente Tosca en el Oratorio de San Felipe Neri[392] "para educar a la noble juventud"[393].

---

[387] En palabras de Félix Palacios, en su obra *"Palestra pharmaceutica Chymico-Galenica"* (1737) definía a Tomás Vicente Tosca como "Este insigne autor ni es Químico ni Médico moderno, sino es un Doctor de la Escuela Valentina que estudió la Filosofía de los cuatro elementos y cualidades; pero su aplicación y estudio continuo sobre los adelantamientos modernos le ha hecho manifestar a todos los Españoles las verdades físicas y el modo de descubrirlas por caminos ignorados de los Antiguos, como se puede ver en su Curso Matemático y Compendio Philosófico".

[388] Tomás Vicente Tosca realizó la mejora del puerto de madera del Grao; diseñó la Casa de las Comedias; la fachada del Portal del Real; dibujó el plano de la ciudad de Valencia; diseñó un puerto en Cullera y planificó un canal para hacer navegable un tramo desde la Albufera al río Júcar.

[389] La escritura fundacional y de institución pasó por el escribano sevillano Nicolás Muñoz Naranjo, el 16 de febrero de 1764. Sebastián Caballero financiaría la Academia de Matemáticas con los beneficios extraídos "de el Molino de Pan de moler con seis piedras que tengo por vienes míos en el río del Guadalquivir en el término de Alcolea nombrado de La Peña de la Sal". Este molino tenía una renta anual de 450 ducados y 11 reales.

[390] Archivo privado de los marqueses del Pedroso, leg. 29, nº 23. "Ynstitución de una Catedra de Matemáticas en Sevilla por don Sebastián Caballero Enríquez de Guzmán".

[391] AGUILAR PIÑAL, Francisco: *Bibliografía de autores españoles del siglo XVIII*. Volumen 10. CSIC, 2011, p. 206.

[392] BORJA MEDINA ROJA, Francisco y SOTO ARTUÑEDO, Wenceslao: *Sevilla y la expulsión de los jesuitas de 1767*. Compañía de Jesús, Provincia de España y Fundación Focus-Abengoz. Sevilla, 2014, pp. 24-25. AMS, Sección XI, Papeles del Conde del Águila, t. I (Qº), nº 4, Fols.114-160V. "Utilidades del establecimiento de una Academia pública de Mathemáticas en Sevilla". Domingo Moxico del Oratorio de San Felipe. *ARSI, Baet 20/II f 649v. Litt. Ann. 1765*. La instalación de la academia de matemáticas se iba a ubicar en el colegio inglés de San Gregorio, una vez restaurado el edificio. La primera intención de Sebastián Caballero fue ofrecer la regencia de la academia a la comunidad filipense. No obstante, el propósito del Oratorio de San Felipe de Neri de la capital hispalense, el P. Antonio Castaño expuso el asunto a la comunidad, siendo rechazada. La segunda opción de Sebastián Caballero fue la Compañía de Jesús. Los jesuitas sevillanos elevaron el asunto a Roma y el P. general Lorenzo Ricci se opuso en rotundo por las consecuencias de una reacción contraria de los ingleses. No obstante, la presión la provincial española de la Compañía hizo posible la confirmación de la academia en 1767. Se pensó como responsable de la academia, el catedrático de matemáticas del colegio Imperial de Madrid, el P. Miguel de Benavente que estaba bajo sospecha por su influencia en el motín de Esquilache. Esta coyuntura y la expulsión de los jesuitas hicieron inviable el deseo de Sebastián Caballero Enríquez de Guzmán de fundar una academia de matemáticas en Sevilla. (AMS, sección XI, tomo 12, nI 43). "Dificultades y soluciones a ellas para aceptar la Academia por parte del Oratorio". Domingo Moxico del Oratorio de San Felipe. Archivo Municipal de Sevilla (AMS), Sección XI, Papeles del Conde del Águila, t. I (Qº), nº T, Fols. 144-166V.

[393] AMSe, Sección XI, Papeles del Conde del Águila, t. I (Qº), nº 4, Fols.114-160V. "Utilidades del establecimiento de una Academia pública de Mathemáticas en Sevilla".

Otro nexo de unión entre Rodrigo Caballero y los novatores fue el maestro mayor y arquitecto Pedro Juan Laviesca de la Torre, asiduo a las tertulias y reuniones de los pre-ilustrados valencianos[394]. Pedro Juan Laviesca[395] era hijo del cantero Domingo Laviesca[396], tallador de las columnas de jaspe puestas en la Alameda de Valencia proyectada por el superintendente Rodrigo Caballero. Estas columnas fueron el soporte donde se colocaron los bustos del rey Felipe V y su esposa María Luisa Gabriela de Saboya, además de otra gran columna donde se puso el busto del príncipe de Asturias, el futuro Rey Luis I. Domingo Laviesca trabajaba en ese momento en la fachada de la Catedral de Valencia bajo el asesoramiento de don Tomás Vicente Tosca[397].

Pedro Juan Laviesca mantuvo con Rodrigo Caballero y su hijo Sebastián una relación que sobrepasaba las inquietudes científicas, forjándose una buena amistad y estrechándose con el paso del tiempo. No sería de extrañar que el intendente Rodrigo Caballero, Sebastián Caballero[398] y Pedro Juan Laviesca coincidieran en algunas de las tertulias de sabios intelectuales pro borbónicos o en el congreso sobre las ciencias matemáticas y físicas celebrado en Valencia en 1716, durante los comicios generales de la congregación religiosa de los Mínimos. A este congreso asistieron algunas figuras del mundo científico, como el mínimo Jean Saguens, discípulo y biógrafo del matemático y físico Emmanuel Maignan, defensor del atomismo y de las filosofías renovadoras rupturistas contrarias a la escolástica[399].

La amistad de Rodrigo Caballero con Pedro Juan Laviesca se materializa en un hecho muy concreto. Después de un conflictivo periodo con el gremio de Castellón a causa la construcción del crucero de la ermita de Nuestra Señora del Lledó,[400] Pedro Juan Laviesca fue llamado por el nuevo asistente de Sevilla e intendente General de los Cuatro reinos de Andalucía Rodrigo Caballero en 1733. El andaluz solicitaba los servicios de Pedro Juan Laviesca en tierras andaluzas para nombrarle maestro mayor de obra del Cabildo hispalense tras la

---

394 GIL SAURA, Yolanda: "Pedro Juan Laviesca de la Torre, un arquitecto itinerante en la España del siglo XVIII*". Anuario del Departamento de Historia y Teoría.* UAM *Volumen XI*, 1999, pp. 169-183.

395 *Ibidem.* Sabemos por el testamento de Pedro Juan Laviesca, que éste fue un gran consumidor de producción literaria y científica. Laviesca tuvo una pequeña biblioteca, que comprendía, entre otros, las obras: "Compendio Mathemático" de don Tomás Vicente Tosca; "Arithmética Universal" del novator don José Zaragoza; los libros sobre arquitectura de Vignola y Palladio, "Compendio y breve resolución de fortificación" del ingeniero Cristóbal de Rojas y los "Rudimentos geométricos y militares" del general de batalla Sebastián Fernández de Medrano, etc. Libros que seguramente estuvieron también en las librerías de Rodrigo Caballero, como amante de las matemáticas y la ingeniería.

396 *Ibidem.* Domingo Laviesca trabajó en la fachada de la catedral de Valencia bajo las órdenes de don Tomás Vicente Tosca.

397 *Ibidem.*

398 AGS, Guerra Moderna, leg. 1598.

399 NAVARRO BROTÓNS, Víctor: "La personalidad científica de Tomás Vicente Tosca (1651-1723)". *Colección Ensayos. Fundación Juan March.* Boletín Informativo de la Fundación Juan March. Ciencia Moderna. Pioneros españoles, *11*. Madrid, 1987, pp. 3-14.

400 GIL SAURA, Yolanda: "Pedro Juan Laviesca..., *op. cit.*, pp. 169-183.

muerte del maestro de obras Marcos Sancho, relegando a un puesto segundón a Matías José de Figueroa, hijo del destacado y reconocido arquitecto valenciano Leonardo de Figueroa. Tal vez, una de las principales causas de la llamada de Laviesca fuera el conocimiento y experiencia de la estructura conocida como "Junta Murs i Valls"[401] que contenía los empujes del río Turia sobre los márgenes de éste después de la crecida por las intensas lluvias equinocciales, las conocidas y peligrosas gotas frías mediterráneas.

El mismo problema se producía en Sevilla con las crecidas del río Guadalquivir en otoño y primavera en épocas de lluvias torrenciales. El conocimiento en ingeniería hidráulica sería el mejor argumento de Rodrigo Caballero para atraerse y convencer al Cabildo sevillano de la figura de Pedro Juan Laviesca. La amistad con la familia Caballero se vuelve a hacer evidente el 23 de febrero de 1734 cuando el superintendente de las Reales Fábricas de Tabaco, Sebastián Caballero Enríquez de Guzmán, lo nombra a partir de una provisión de Felipe V "Maestro Maior de las Antiguas Reales Fábricas del Tavaco desta Propia Ciudad", en sustitución de Vicente Acero por enfermedad, convirtiéndose Laviesca en un arquitecto al servicio de la corona, gracias a la intermediación de la familia Caballero Enríquez de Guzmán[402].

Alfredo Vigo, conocedor de la actuación política de Rodrigo Caballero en la intendencia de Galicia, recalca su acentuado pensamiento reformista de la primera ilustración, preocupado por el papel paternal de debían ejercer los responsables de la administración de los recursos públicos, siempre en búsqueda del bien común e interés general[403]. Sea como fuere, la actividad de Rodrigo Caballero Illanes tuvo un marcado carácter novator. Como bien dice Peralta Agudelo[404], la condición inicial del pre-ilustrado era la idea de cambio, de renovación en las formas de concebir la realidad, abandonando la simple contemplación, la sumisión plena para adentrarse en el estudio y averiguación de las obras de Dios, como autor de la Naturaleza, de sus causas, relaciones y efectos[405]. Según Peralta, había que comenzar un estudio profundo, sistemático, lógico y ordenado de los fenómenos naturales y de los seres vivos, como idea primigenia del ser racional en la búsqueda de la perfección del hombre. Se da una intensa labor de estudio y experimentación científica a partir de la armonía y la razón, utilizándose ésta como una herramienta en la consecución para el mejoramiento de la condición humana y del bien común de la comunidad[406].

---

401 *Ibidem.*

402 NAVARRO BROTÓNS, Víctor: La personalidad científica de Tomás Vicente Tosca (1651-1723). Colección Ensayos. Fundación Juan March. Ciencia Moderna. Pioneros españoles. Nº 11. Madrid, 1987.

403 VIGO TRASANCOS, Alfredo: *A Coruña y el siglo de las luces: la construcción de una ciudad de comercio (1700-1808).* A Coruña: Universidade de A Coruña, 2007, p. 66.

404 PERALTA AGUDELO, Jaime Andrés: *Los novatores: la cultura ilustrada y la prensa colonial en Nueva Granada.* Medellín. Universidad de Antioquia, 2005, pp. 179-181.

405 PACHECO, Juan Manuel: *La ilustración en el Nuevo reino*. Caracas, 1975, p. 56.

406 PERALTA AGUDELO, Jaime Andrés: *Los novatores: la cultura..., op. cit.*, pp. 179-181.

En este contexto surgen los conceptos de utilidad y racionalidad, que fueron utilizados por Rodrigo Caballero en todas las actuaciones llevadas a cabo a partir de las ordenanzas de los intendentes del 4 de julio de 1718. Gracias a éstas Caballero adquirió facultades y prerrogativas expresas para el desarrollo económico, industrial y comercial de sus jurisdicciones, realizando multitud de obras civiles e iniciativas empresariales con carácter renovador en pos del interés general y bien común, premisas de la filosofía pre-ilustrada de principios del siglo XVIII.

Concluimos esta intendencia con un extracto muy gráfico extraído de un memorial encontrado en el archivo privado de Lucas de Siloniz y Gil de Sagredo que resumen su periodo por tierras valencianas y expone el verdadero motivo de su marcha de la Superintendencia de Valencia:

> "el 1º de diciembre de 1711 fue nombrado en la primera creación de Yntendente en la de Valencia y su exército y que sirvió hasta que en 10 de agosto de 1718 le mandaron pasar a servir la del exercito y Principado de Cataluña para concurrir y ayudar a don Joseph Patiño en los aprestos para la expedición de Zizilia hasta el 20 de septiembre de 1720". El 15 de octubre de 1715 fue nombrado ministro togado en el consejo de la guerra[407] (...) y en 28 de octubre de 1718 le hizo merced de al capitán de infantería don Sebastián Caballero su hijo mayor Cavallero del orden de Santiago de la encomienda de Aguilarejo de dicha orden en atención a sus servicios y los de su padre y el mismo don Agustín desde 1º de 1732 de guardia en la quarta brigada de la compañía española de cadete, subrigadier, brigadier y exempto[408] actualmente"[409].

[407] Archivo privado de los marqueses del Pedroso, leg. 1, nº 9.

[408] ANDÚJAR CASTILLO, Francisco: "La Corte y los militares en el siglo XVIII". *Real Sociedad Económica de Amigos del País.* Valencia, 2001, pp. 211-238.

[409] Archivo privado de los marqueses del Pedroso, leg. 1, nº 9.

Capítulo Octavo

En tierras catalanas

8.1 La Superintendencia del Principado de Cataluña (17 de noviembre de 1717-18 de Junio de 1720)

La imprecisión de datos, el desconocimiento de documentación y la adjudicación de hechos e hitos importantes en el devenir de la Superintendencia del Principado de Cataluña por parte de prestigiosos historiadores a personas ajenas —Orry, Amelot, Bergeyck, Patiño y Pedrajas— a su verdadero titular, Rodrigo Caballero Illanes, provocaron que el valverdeño pasara por Cataluña sin pena ni gloria, siendo relegado a un papel secundario en la Superintendencia.

Odiado y defenestrado por su responsabilidad en la hacienda y fiscalidad del Principado durante los primeros años de la política borbónica en tierras Catalanas, el valverdeño ha sido considerado un intendente más de la larga lista de funcionarios reales que pasaron por Barcelona durante el siglo XVIII, sin que se haya valorado el verdadero peso específico de Rodrigo Caballero en la construcción de los resortes del estado borbónico en Cataluña.

Con el análisis profundo de este corto, pero intenso periodo de tiempo, en la intendencia general de Cataluña intentaremos demostrar con datos objetivos y fehacientes el relevante trabajo realizado por Rodrigo Caballero en tierras catalanas durante el siglo de las luces, que se mantendrá hasta bien entrado el siglo XIX.

La importante experiencia lograda por Rodrigo Caballero como intendente del ejército y sobre todo, los buenos resultados como superintendente General de Rentas del reino de Valencia posibilitó su promoción a tierras Catalanas. El reino de Valencia se había constituido como la primera intendencia y punto de partida de la nueva política de Felipe V tras la implantación del Decreto de Nueva Planta y la consiguiente abolición de los fueros de la Corona de Aragón. No cabe duda de que la política desarrollada en Valencia careció de unas directrices claras y estuvo marcada por la improvisación, lo que derivó en multitud de conflictos jurisdiccionales entre las propias instituciones borbónicas —la capitanía general, la Real Audiencia y la intendencia general de ejército— y éstas con las valencianas, agravándose la convivencia en este reino por la imposición de un modelo político y fiscal contrario a los fueros aragoneses que chocaron irremediablemente con las costumbres y forma de vida de la población y la Iglesia valenciana.

La corrupción de los magistrados y autoridades castellanas, en connivencia con la oligarquía valenciana, no ayudó a instaurar y asimilar esta nueva política centralizadora y contributiva, generando una fuerte oposición y animadversión a todo lo procedente de la Corona vecina.

La mala experiencia en el reino de Valencia hizo que Felipe V y sus consejeros determinaran modificar completamente los planes para la implantación del Decreto de Nueva Planta en el Principado de Cataluña. Esta vez, se realizaría de forma más pausada y se adaptaría a la idiosincrasia del pueblo e instituciones catalanas, aunque el objetivo fuera el mismo, como bien dejaron patente las declaraciones de José Patiño: “la autoridad Real quede por encima de la ley (...) la monarquía recupere la potestad de dispensar gracias y oficios, y la de tributar sus vasallos al modo justo que le pareciere”[410].

En Cataluña se impuso por derecho de conquista una estructura institucional de marcado carácter militar en la que el control político, administrativo y económico estaba en manos de un capitán general, que tenía las mismas funciones de los antiguos virreyes, comandantes en jefe de los ejércitos y gobernadores del territorio. Se sustituyó el Tribunal Supremo de justicia representativa del poder civil por una Real Audiencia a semejanza de las de Valla-

[410] ALBAREDA SALVADÓ, Joaquím: *Felipe V...*, *op. cit.*, p. 203.

dolid, Granada o Sevilla, formada por oidores y fiscales, pero bajo las órdenes del mismo capitán general. Tradicionalmente, el territorio catalán estaba dividido en Veguerías que fueron sustituidas por los corregimientos castellanos, administrados por corregidores capitanes a guerra asistidos por alcaldes mayores, como propuso Rodrigo Caballero en su proyecto de la Nueva Superintendencia de las Rentas en el reino de Valencia en 1709.

La introducción del Decreto de Nueva Planta en enero de 1716 en el Principado de Cataluña brindó a los catalanes la oportunidad de la naturalización como castellanos y con ello, la asimilación de derechos y beneficios que hacían posible la desaparición del concepto extranjero y acceder al rico comercio americano. Como subraya del profesor Eduardo Escartín,[411] en el plano hacendístico Felipe V introdujo la expansión del Equivalente valenciano —creado por Rodrigo Caballero Illanes—, el conocido en tierras catalanas como el Catastro Real sobre bienes inmuebles, los censos y censales, el catastro personal sobre los oficios y cargos y el catastro ganancial sobre los negocios.

Además de asumir de las prerrogativas hacendísticas expuestas anteriormente, como superintendente General de la Rentas del Principado de Cataluña, Rodrigo Caballero también asumió las prerrogativas sobre la administración de la fiscalidad y recursos de origen catalán como la Tesorería Real, la Batllía General de Cataluña, el Tribunal del Mestre Racional, así como los ingresos de la Generalitat y del Consell de Cent[412]. Estas grandes atribuciones hacendísticas y fiscales fueron las herramientas para proceder a su verdadero propósito en el Principado de Cataluña, como veremos a continuación.

La llamada de Felipe V a Rodrigo Caballero a Cataluña no se debe tomar como la asunción de una nueva intendencia para la administración de la hacienda y rentas reales en el Principado, sino como un encargo especial enmarcado dentro del contexto de la política revisionista de Felipe V diseñada por Guilio Alberoni y ejecutada por José Patiño[413], tras del Tratado de Utrecht. Estas facultades hacendísticas y fiscales tenían un objetivo muy concreto: crear un mecanismo contributivo eficaz para extraer los máximos ingresos posibles en Cataluña y distribuirlos racionalmente para lograr el nuevo objetivo de Felipe V, la conquista del reino de Sicilia.

La relación de méritos de Rodrigo Caballero impresa en 1731 aclara gráficamente el propósito de la llamada de Felipe V y José Patiño a tierras catalanas: "encargándole todos

---

411 ESCARTÍN SÁNCHEZ, Eduardo: "El intendente andaluz Rodrigo Caballero. Su significación y mandato en Cataluña". *Actas I Congreso de Historia de* Andalucía, I Córdoba, 1978, pp. 251-271.

412 ALBAREDA SALVADÓ, Joaquim: *La Guerra de Sucesión..., op. cit.*, p. 438.

413 MARTÍNEZ NAVAS, Isabel: "Alberoni y el gobierno de la Monarquía española". *REDUR*, 8, 2010, pp. 63-110.

los preparativos: fletamento de Navios, y otras maquinas, que avia de servir (como sirvieron) para la expedición de Italia (cuya Armada, mandada por el marqués de Lede, y por D. Joseph Patiño, y compuesta de 570 velas, salió de Barcelona, por el mes de Junio de el año de 1718)"[414].

El intendente general de la Marina José Patiño había vuelto a Barcelona para organizar la expedición militar a Cerdeña, primera fase de la política revisionista del abad Alberoni. Años antes, Patiño había sido superintendente de las Rentas, presidente de la Junta Superior de Justicia y Gobierno del Principado de Cataluña y de la Junta Patrimonial con el motivo de establecer un nuevo sistema fiscal a imagen y semejanza del Equivalente valenciano, el conocido Catastro. No obstante, la introducción de este nuevo sistema contributivo se encontró con numerosas trabas y barreras que le impedían funcionar con eficiencia, más aún, cuando coincidía a finales de 1717 con el comienzo de la segunda fase del plan de Alberoni, la conquista del reino de Sicilia. Ésta conllevaría un gran contingente militar cuadriplicando a la expedición de Cerdeña. Conocedor de la problemática existente en la recaudación de este nuevo impuesto en Cataluña y sin saber cómo encajar esta nueva contribución en la realidad socioeconómica de Cataluña, Patiño vio en Rodrigo Caballero, padre del Equivalente, a la única persona capaz de dar forma a esta compleja maquinaria hacendística y de vital importancia para el futuro de las expediciones militares a Italia. No cabe duda de que para esta importante empresa, Felipe V y Alberoni se dejaron llevar por la acertada intuición de José Patiño.

Caballero y Patiño habían llevado una carrera al servicio de la Corona muy similar. Ambos habían sido los primeros intendentes de la Corona en diciembre de 1711 y dos años más tarde asumieron las Superintendencias de las Rentas de Valencia y de Cataluña Rodrigo Caballero y José Patiño, respectivamente. Tenemos constancia documental que Rodrigo Caballero y José Patiño se conocían personalmente antes de 1717. Como hemos mencionado anteriormente, el 4 de junio de 1713 el intendente general de Marina hizo llamar a Rodrigo Caballero para que se reuniera con él y con el capitán general de Cataluña, el duque de Populi en Gandesa para organizar las tropas para el sitio de Barcelona y "discurrir sobre las providencias combenientes a la entrada de las tropas"[415].

Como se confirma, Patiño conocía perfectamente las capacidades y los vastos conocimientos en el ramo de la hacienda y fiscalidad que atesoraba Rodrigo Caballero. Igualmente,

---

[414] AMVC, Actas capitulares nº 5. Año 1731, Memorial impreso de Don Rodrigo Caballero Yllanes, pidiendo a Su Majestad ser admitido en el Real y Supremo Consejo de Castilla. Relación de méritos de don Rodrigo Caballero, 1731.

[415] AHN, Estado, leg. 431.

sabemos que coincidió con el cardenal Alberoni en septiembre de 1717 en la Corte por la cuestión de la excomunión cuando era superintendente del reino de Valencia. Eduardo Escartín menciona que posiblemente Patiño y Caballero se conocieran antes en Cádiz, cuando Patiño era intendente general de la Armada en esta ciudad. Escartín alude que esta elección como superintendente de Cataluña ayudó a la definición de Rodrigo Caballero como un claro miembro del partido parmesano, en contra de la facción pro francesa de Orry, Amelot, Bergeyck y Ursinos[416].

La aceptación de esta Superintendencia llevaba consigo una responsabilidad muy difícil de sobrellevar, enmarcada en la nueva política revisionista borbónica. Había que buscar liquidez y financiación para fletar una enorme armada y organizar un ejército de 35.000 soldados, además de acomodar a toda la oficialía y el estado mayor de la expedición. Además de este contingente militar, había que organizar y transportar, todo el armamento, piezas, cañones, caballería, suministros, víveres, etcétera, una inmensa intendencia y logística en un tiempo récord de seis meses. A modo introductorio dejamos las palabras del cardenal Giulio Alberoni a Francisco de Farnesio, duque de Parma —padrastro y tío de la reina Isabel de Farnesio— que no dejan lugar a dudas de la eficacia de la organización y logística de la expedición de Sicilia: "Hasta ahora nadie ha llevado una fuerza de 33,000 efectivos, 100 piezas de asedio, 25 piezas de campo, 40 morteros, 100,000 bolas de cañón, 20,000 quintales de polvo, 30,000 bombas y granadas. Proporcionalmente (...) España, bien administrada, es un prodigio de posibilidades desconocidas"[417].

Después de la conquista de Cerdeña y tras la expedición a Sicilia se aceleró la firma de la Cuádruple Alianza con la consiguiente guerra entre la corona española y Francia, reino Unido, el imperio austriaco y el ducado de Saboya. Con esta nueva contienda y con el enemigo francés a las puertas de Cataluña a Rodrigo Caballero se le encomendó "armar, municionar, bastimentar, y fortificar (a un mismo tiempo) las 14 plazas principales de Cataluña; y se executó con la mayor promptitud, y felizidad"[418], otra tarea de enorme envergadura que tuvo que atender apresuradamente el valverdeño.

---

[416] ESCARTÍN SÁNCHEZ, Eduardo: "El intendente andaluz..., *op. cit.*, pp. 251-271.

[417] VALSECCHI, Franco: "La política de Alberoni, aspectos y problemas". *Cuadernos de investigación histórica*, 2. Fundación Universitaria Española, Seminario Cisneros, 1977, pp. 479-494. PIETRO VACCARI, PIER FAUSTO PALUMBO: *Studi di storia medievale e moderna: In onore di Ettore Rota*. Edizioni del Lavoro, 1958, p. 610. Carta del cardenal Alberoni al duque de Parma. "simili non si ritroveranno nella storia... Nessuno ha finora trasportato per mare una forza di 33.000 effettivi, 100 pezzi d´assedio, 25 pezzi da campo, 40 mortai, 100.000 palle da cannone, 20.000 quintali di polvere, 30.000 bombe, e granate in proporzione...La Spagna, bene amnninistrata, é un prodigio di possibilitá sconosciute".

[418] AMVC, Actas capitulares nº 5. Año 1731, Memorial impreso de Don Rodrigo Caballero Yllanes, pidiendo a Su Majestad ser admitido en el Real y Supremo Consejo de Castilla. Relación de méritos de don Rodrigo Caballero, 1731.

Ciñéndonos a la relación de méritos, durante los tres años que estuvo Rodrigo Caballero ejerciendo este empleo, podemos analizar dos hitos relevantes que podrían resumir este período en la intendencia del Principado de Cataluña: la organización de la expedición militar y conquista de la isla de Sicilia y la preparación y abastecimiento de las 14 fortalezas militares más importantes de Cataluña. Esta última enmarcada en la Guerra de la Cuádruple Alianza y en las acciones guerrilleras de las bandas de Carrasclet[419]. Como incidencias colaterales, comentaremos someramente las tramas fraudulentas y la corrupción en las fábricas de las plazas militares, además de los conflictos con el teniente general, cuartel maestre general e ingeniero general, el flamenco Jorge Próspero Verboom y con el capitán general del principado de Cataluña, el marqués de Castelrodrigo.

8.1.1 La llegada a la ciudad de Barcelona y la trama fraudulenta de José de Pedrajas

Como deja escrito don Jacinto Ortí en su diario, el sábado 20 de noviembre de 1717 Rodrigo Caballero Illanes partió de la ciudad de Valencia con su familia y asistentes rumbo a la ciudad de Barcelona con el empleo de superintendente de las rentas reales del Principado de Cataluña. Después de cinco jornadas de viajes, la comitiva decidió realizar una parada en la ciudad de Tortosa y desde esta ciudad, el 25 de noviembre Rodrigo Caballero informaba al secretario de la guerra Miguel Fernández Durán de su próxima llegada a Barcelona, esperando las órdenes de su nuevo cometido[420]. Una semana después llegó a la Ciudad Condal y tomó posesión el 7 de diciembre de 1717, con un sueldo de 60.000 reales de vellón, además del jugoso incentivo de 25.000 reales más por las gratificaciones propias de este empleo[421].

Días antes de que Rodrigo Caballero Illanes tomara posesión de su empleo en Barcelona, el 1 de diciembre de 1717, tras consultar con el Consejo Felipe V ordenaba a José de Pedrajas que pasara a la Aljafería de Zaragoza hasta nueva orden[422]. Pedrajas había ocupado la Superintendencia de las Rentas del Principado de Cataluña desde el 11 de diciembre de 1716 hasta el 1 diciembre de 1717, cuando fue sustituido por Rodrigo Caballero Illanes.

Algunos rumores no gratos llegados desde Barcelona alertaron a Felipe V y sus consejeros que procedieron a un exhaustivo y profundo análisis de los libros de la Superintenden-

---

419 ALBAREDA SALVADÓ, Joaquim: *La Guerra de Sucesión...*, *op. cit.*, p. 454. Los carraclets eran los seguidores del pro-austriaco Joan Barceló, conocido como "el Carraclet". Joan Barceló combatía a los ejércitos reales borbónicos y contra los Botiflers o adeptos a la causa felipistas en las zonas de Reus y Valls.

420 AGS, Guerra Moderna, leg. 1622. 121-122.

421 ESCARTÍN SÁNCHEZ, Eduardo: "El intendente andaluz..., *op. cit.*, pp. 251-271.

422 AGS, Guerra Moderna, leg. 1622.

cia de las Rentas de la ciudad de Barcelona. Era la segunda vez que se le llamaba la atención a Pedrajas por actuaciones nada limpias en su administración de las rentas. Los datos de los libros reflejaban algunas actividades de naturaleza ambigua que provocaron el enfado del rey y la consiguiente reclusión de Pedrajas[423] en la Aljafería hasta que hubiese explicado con todo lujo de detalles su etapa en esta Superintendencia. Según un documento de 1723 se puede intuir una posible conducta ilícita de Pedrajas, motivo del cautiverio en Zaragoza:

> "La experiencia que se tiene de Pedrajas me hace repetir (...) no ser conveniente el conservar este ministro en aquella dependencia ni otra alguna donde haya manejo de caudales por la poca confianza que se debe hacer de él en esta parte aun sin atender la poco favorable opinión que generalmente tiene, por que el motivo de haberle quitado de aquella intendencia cuando antecedentemente la sirvió no puede ser más justificado (...) y también puede tenerse presente el suceso de Galicia porque pretenció con el recaudador un ajuste indecoroso, agregando a esto su natural altivez e inobedencia a las órdenes, gobernando sus operaciones por arbitrio y voluntad propia (...) sin reconocer subordinación a nadie"[424].

El 12 de diciembre de 1717 José de Pedrajas escribió apesadumbrado una emotiva carta a Fernández Durán informándole de su salida como superintendente de Cataluña y de que el rey le había dar cuenta de su empleo en el Principado. Pedrajas marchó hacia la Aljafería de Zaragoza esperando "si antes de llegar a este ruydoso y doloroso casso no consiguen mis suplicas de la piedad del rey la contra orden que he solicitado y que espero de su real benignidad y de los favores del Señor cardenal Alberony"[425].

Recién llegado Rodrigo Caballero a Barcelona, el rey le ordenó que realizara una auditoría en la Superintendencia y posteriormente se la remitiera junto con toda la documen-

---

[423] La imagen de José Pedrajas en la Corte se fue enturbiando. Su acercamiento a Castelrodrigo, enemigo del círculo de Patiño, y a los altos mandos militares extranjeros, enconó la relación con los ministros nacionales. La muerte por ahogamiento de su protector el marqués de Castelrodrigo, el 15 de septiembre de 1723, dejó vía libre a sus adversarios políticos (BRUGUERA, Mateo: *Historia del memorable sitio y bloqueo de Barcelona y heroica defensa de los fueros de Cataluña en 1713 y 1714.* Tomo II. Barcelona, 1872, p. 616. Pedrajas se enfrentó, a finales de 1723, con el capitán general de Cataluña, el conde de Montemar, amigo personal de Rodrigo Caballero, por pasearse por Barcelona con un coche con seis mulas y lacayos desgorrados. El choque llegó al Consejo de Castilla para su deliberación. Las palabras del gobernador del Consejo, el marqués de Mirabal, el 17 de febrero de 1724, no dejan lugar a dudas: "pasó esta carta a su Mag. Por mano del Marqués de Grimaldo expresando no aver respondido a don Joseph de Pedrajas por que se ajusta mal su corta rethorica a contestar delirios" (AGS Gracia y Justicia, leg. 856). Muy posiblemente este enfrentamiento le costó a Pedrajas la pérdida de la intendencia de Cataluña, siendo destinado a Salamanca como corregidor e intendente de Castilla, el 2 de junio de 1724 (ABBAD, Fabrice y OZANAM, Didier*: Les intendants espagnols du XVIIIe siècle*. Casa de Velázquez, 1992, p. 152).

[424] IBÁÑEZ MOLINA, Manuel: "Notas sobre la introducción de los intendentes en España". *Anuario de historia contemporánea, 9*, 1982, pp. 5-28. ABBAD, Fabrice y OZANAM, Didier*: Les intendants espagnols du XVIIIe siècle*. Casa de Velázquez, 1992, pp. 152.

[425] AGS, Guerra Moderna, leg. 1622.

tación referente a las rentas de su jurisdicción para verificar la situación real de las rentas y poner en marcha lo antes posible la maquinaria expedicionaria a la isla de Sicilia.

Tras los primeros datos extraídos de la auditoría, el 6 de diciembre de 1717 Rodrigo Caballero envío al tesorero general del ejército Andrés Pérez Bracho y al secretario de la guerra Miguel Fernández Durán un informe sobre la situación del ejército en tierras catalanas. Caballero subrayaba la escasez de fondos para mantener adecuadamente a los regimientos de guardias y solicitaba para estos una partida de 13.000 doblones, 6.000 doblones más para los regimientos de caballería que embarcarían en Cádiz con destino a Italia y otros 16.000 doblones para el prest de las tropas del ejército. Sin liquidez en la tesorería del ejército, Caballero aconsejaba extraer algunas partidas del Catastro para poder pagar el prest del mes de diciembre y apaciguar los ánimos de los soldados. Adelantándose a la decisión del secretario de Guerra, Caballero había informado al capitán general de la problemática y la posible solución. Con la aprobación del capitán general Francisco Pío de Saboya y Moura, marqués de Castelrodrigo, sólo quedaba la confirmación del consejo de la guerra para proceder al pago de la soldada y hacer efectivos los pagos a los asentistas y fabricantes de distintos géneros[426].

Una semana después, se recibía la contestación del rey quien expresaba su enojo y la sorpresa por la poca solvencia de la Superintendencia y sobre todo por no haber sido informado por el anterior superintendente José Pedrajas. El rey dispuso que se mandaran urgentemente 20.000 doblones para las tropas y 5.000 doblones más para las contratas[427], de los cuales se utilizaría una parte para pagar al asentista de paños y jeringuillas[428]. Las alarmas saltaron el 11 de diciembre de 1717 cuando tras profundizar en la auditoría Rodrigo Caballero informaba de los escasos víveres de trigo y cebadas existentes en todos los cuarteles y plazas de Cataluña, que estaban por cuenta del asiento de Provincia de la compañía de la Casa del Marqués de Valdeolmos. Se había calculado que había 84.989 fanegas de trigo y 64.096 fanegas de cebada en medidas de Castilla[429], cantidades exiguas para comenzar una expedición de tanta envergadura como la conquista del reino de Sicilia.

Tras indagar en los libros de las rentas de la ciudad de Barcelona del anterior superintendente José Pedrajas surgieron enormes interrogantes. El día 12 de diciembre de 1717 llegaron órdenes a Rodrigo Caballero por parte del cardenal Alberoni y Andrés Pérez Bracho para que averiguara el destino de un "gran caudal" extraviado en la ciudad y Provincia de Barcelona durante la gobernación de José Pedrajas. Con ese objeto, por mediación de Juan

---

426 *Ibidem*, fols. 107-112.
427 *Ibidem.*
428 AGS, Guerra Moderna, leg. 1622.
429 *Ibidem.*

Fernández Calderón, correo mayor y juez superintendente de los correos y postas del Principado de Cataluña, el secretario Miguel Fernández Durán mandaba a Rodrigo Caballero que le enviara una relación de todas las entradas y salidas de mercaderías, reflejando las fechas de estos movimientos, además de las contribuciones extraídas por estas actividades comerciales en la ciudad de Barcelona y su Provincia.

Caballero comenzó la incoación e instrucción del caso recopilando información, datos contables, y testificaciones de varios oficiales y testigos para proceder a las pesquisas oportunas y desenmascarar los protagonistas de la trama. Caballero intuía que la trama de corrupción era mucho más extensa de lo esperado y que sobrepasaba las murallas de la ciudad de Barcelona, de ahí que solicitara información de varios puntos de Cataluña para cotejar datos y comprobar hasta dónde podría llegar la corruptela.

El superintendente comenzó la pesquisa requiriendo las testificaciones de todas aquellas personas responsables de las entradas y salidas de mercaderías en las diferentes puertas de la ciudad y su puerto, así como las de los oficiales responsables de las contribuciones e imposiciones de tributos en la ciudad y Provincia de Barcelona. Estos sujetos darían cuenta de su actuación y de la gestión de sus empleos ante el escribano Juan Plana y Junquer que recogería sus declaraciones. Caballero rubricó los autos para la testificación del agente fiscal José Vendrell, de los porteros Claudio Rigada y Antonio Bacardis, de Fernando de Cevallos como interventor general de rentas de los Tabacos, de José Aguiar como administrador de las rentas del Tabaco, de Gerónimo Domínguez como administrador de las rentas salinas, de Julián Aguilar, administrador de Puertas y Aduanas, de José Matas como receptor de las rentas y aduanas, de Francisco Antonio Sotello, como contador de las rentas de Salinas y secuestros y de puertas y aduanas, de Lorenzo Chafreon, como administrador de secuestro, de José Bru, José Antonio Mora, Raimundo Sembasart de Roger como administradores de la tabla de los comunes, depósitos de la ciudad y del escribano mayor de la tabla de los comunes, José Soldevilla [430]. Como se puede advertir, muchos de los declarantes eran de origen castellano y en connivencia con la oligarquía barcelonesa se aprovecharon de estos puestos privilegiados para lucrarse de un modo fácil y perjudicar la Hacienda Real y la imagen de la Corona.

Caballero siguió firmando autos exigiendo mucho más rigor en las cuentas de diversas administraciones, sobre todo después de percatarse del descontrol y las irregularidades en la "data de las Baylias". El superintendente mandó a Francisco de Cardona a realizar las providencias debidas para proceder a las declaraciones juradas y firmadas con la pena de tres tanto a las personas encargadas del pago de las contribuciones a la Real Hacienda. Igualmente

[430] *Ibidem.*

solicitaba la declaración jurada de todos los colectores particulares, que según los cálculos debían recaudar 1.211.483 reales y 31 maravedís por cada uno de ellos. Entre los colectores se encontraban Francisco Antonio Sotelo, José Matas, Fernando de Ceballos y Julián de Aguilar[431]. Comprobando Caballero que la trama se generalizaba extendiéndose por todos los campos y planos de la vida económica de Barcelona, siguió tirando del hilo. Los siguientes fueron los administradores de los bienes secuestrados y confiscados a los austracistas y disidentes de cada jurisdicción. Según los papeles, el valverdeño obligó al tesorero general de la Superintendencia a saldar todas sus rentas y censos. Este estaba obligado a firmar la declaración jurada ante el escribano de la Superintendencia general "so pena de tres tanto".

Los autos fueron enviados a la comisión de confiscaciones de las diferentes poblaciones: en Barcelona a Francisco Gallart y Pastor; en Mataró a Domingo Fábregas; en Granulles a José Serrabona y Esteban Puch Juriguer; en Vique a don Francisco Pascual; en Villafrancas e Igualada a Juan Lafarga y Juan Viera; en Tortosa a Miguel Jener; en Tarragona a Francisco Moliner; en Lérida a José Calvis; en Manresa a Carlos Rius y Robira; en Berga a Joaquín Sala; en Olot al Doctor Rafael Vila; en Gerona a Jerónimo Fábregas y Juan Ferrer; en San Boy a José Fornaguera; en la Puebla de Segur Pallas y Trempo a Antonio Berenguer; en Hostalrich a Miguel Salvador; en Cervera a Antonio Martínez y en Aseu de Urgell, a Rafael Cruilles[432].

Una semana más tarde, el superintendente Caballero informaba a Fernández Durán sobre las actuaciones llevadas a cabo en las cuentas del Catastro, otras rentas y su distribución. Las pesquisas habían dado los primeros resultados. Caballero había realizado una relación de diligencia con objeto de conocer el destino de los caudales extraviados, averiguando la complicidad de algunos individuos en esta trama. Sin contestación del Secretario del Despacho Universal, recién llegado a tierras catalanas y sin conocimiento jurídico por la idiosincrasia del Principado, Caballero se puso en contacto con Juan Fernández Calderón para solicitarle información sobre su jurisdicción en el ámbito de acciones judiciales, multas y resoluciones en delitos de tanta gravedad como los que tenía entre manos.

El superintendente mandó a Durán noticias de algunos responsables de la trama que habían reconocido los hechos, junto con un borrador de la relación de individuos, los autos de requerimiento y la información extraída de las diferentes testificaciones de cada sujeto en sus empleos. Para solventar el desequilibrio de la balanza y reponer lo extraído Rodrigo Caballero rubricó unos autos para el pago inmediato de cuantiosas multas por parte los implicados en la trama.

---

431 AGS, Guerra Moderna, leg. 1622, fols. 56-59.
432 *Ibidem.*

No obstante, el valverdeño puntualizaba que las medidas tomadas contra estos individuos debían ser ejemplares, ya que Francisco Sotelo, Julián de Aguilar y Lorenzo Chafreon eran castellanos y se resistían a cumplir con los autos firmados, incluso habían recurrido al real Consejo de Hacienda por la imposición de la multa[433]. Sin embargo, Caballero puso de manifiesto que los catalanes implicados habían pagado con puntualidad sus multas por miedo a las represalias del superintendente. Para lograr el pago inmediato de las multas Rodrigo intimidó a los implicados solicitando a cada uno de ellos 50 libras aplicadas al Hospital General, y si no pagaban en el plazo fijado se incrementaría en 500 libras.

8.1.2 La Ciudadela y el conflicto con el teniente general Jorge Próspero Verboom

Cuando Rodrigo Caballero llegó a Barcelona la fábrica de la Ciudadela de Barcelona llevaba en construcción más de dos años. Durante este periodo de tiempo se habían producido varios choques jurisdiccionales entre el capitán general Castelrodrigo, los antiguos intendentes de Cataluña José Patiño, José de Pedrajas y el ingeniero general Verboom, como máxima autoridad de los ingenieros militares en España. Aunque desde la Secretaría de Guerra se publicaron instrucciones y reglas para la construcción de la fábrica[434], estas disposiciones fueron completamente ineficaces.

Esta misma situación de confrontación también se dio con el intendente general Caballero. Tal vez cobrara mayor importancia porque en este nuevo enfrentamiento el protegido de Felipe V, el teniente general Jorge Próspero Verboom tropezó con Rodrigo Caballero, un individuo con un carácter muy marcado, mayor rigurosidad y un rencor desmedido que casi le hizo perder la vida.

Entonces era costumbre financiar la construcción de fortalezas, edificios civiles y proyectos de ingeniería a través de asientos concedidos a empresarios privados, muchas veces, concedidos por Felipe V con motivo de premiar a los adeptos al felipismo borbónico en tierras catalanas. Estos asientos incrementaban ostensiblemente los gastos y costes de los proyectos, en los que además se utilizaban materiales de muy poca calidad con objeto de incrementar los beneficios de estas iniciativas privadas[435].

---

433 AGS, Guerra Moderna, leg. 1622.

434 MUÑOZ CORBALÁN, Juan Miguel: *Verboom. Jorge Próspero Verboom. Ingeniero militar flamenco de la monarquía hispánica.* Colección Juanelo Turriano de Historia de la Ingeniería. Madrid, 2015, p. 77.

435 JIMÉNEZ ESTRELLA, Antonio: "Asentistas militares y fraude en torno al abastecimiento de pólvora en el reino de Granada (siglo XVI)". *Investigaciones históricas*, 30, 2010, pp. 11-30.

Conocedor de los constantes fraudes y corruptelas en este ámbito, Rodrigo Caballero se convirtió en enemigo acérrimo de los asientos, como demuestra su definición de los asentistas:

> "estos arrendadores son la peste de las repúblicas, lobos boraces que han destroçado los pueblos, sanguijuelas que les chupan toda la médula como esclamó y Sayas ablando del pueblo hebreo que los arrendadores lo abían despoxajo y quitado todo el jugo y assi Señor es ymportantísimo para la consenbación del reino y que los tributos no tengan quiebra que V.M. señale porción y cota fixa a cada reyno, Provincia o Ciudad lo que deve pagar anualmente"[436].

En muchas de las construcciones y reparaciones de las fortalezas encomendadas por Felipe V a Rodrigo Caballero nos encontramos con el mismo problema del fraude y corruptela, por lo que el valverdeño tuvo que emplearse a fondo para cortar de raíz estas malas prácticas tan generalizadas en estos siglos del Antiguo Régimen. Los asientos menguaban ostensiblemente las tesorerías de las instituciones por sus excesivos costes imponiendo y solicitando constantes donativos a la ciudadanía para adquirir liquidez para los pagos a estos fraudulentos asentistas.

Tras su llegada a la Ciudad Condal, Rodrigo Caballero fue visitando las diferentes partes de Barcelona para comprobar el estado de las infraestructuras de la ciudad después del asedio y ataque de las tropas borbónicas dos años antes. Distintos ingenieros, muy posible Verboom y Alejando de Retz, le acompañaron y le asistieron en esta labor. Después de analizar en profundidad y cotejar los informes y consejos de los profesionales, el superintendente ordenó urgentemente que se destinaran unas partidas de dinero para realizar diferentes acometidas y reparaciones en los colectores, desagües, piletas, etcétera de algunas zonas de Barcelona.

Meses antes se había producido una epidemia en los barrios bajos de la ciudad por donde pasaba la acequia y que servía para el uso de los molinos y servicio de los tinteros y blanqueros de pieles. Coincidía además en esta zona la llegada de un gran colector que recogía todas "las inmundicias de las calles y cassas que se vaían en la acequia" propiciando el contagio inmediato de enfermedades a la población de estos barrios. La insalubridad por la incesante acumulación de deshechos, basuras y escombros se agravó por la caída de una bóveda que imposibilitaba la circulación de todo el material orgánico y líquido que se evacuaba por la acequia. La falta de limpieza durante años propició que la acequia se convirtiera en un caldo de cultivo para la propagación de enfermedades, con epidemias que diezmaban

[436] AMCo, Actas capitulares. 24 de abril de 1723.

a la población por la putrefacción y las materias infecciosas que se esparcían y filtraban por las calles, pozos y fuentes en los días de grandes lluvias.

Rodrigo Caballero ordenó a los ingenieros y autoridades barceloneses que acometieran urgentemente las obras pertinentes en la ciudadela —fortificación militar sita en la ciudad de Barcelona—, para proyectar una nueva salida de la acequia y evacuar estos desechos infecciosos al mar. Es cierto que el verano anterior el capitán general Castelrodrigo y el superintendente Pedrajas dieron orden de realizar las obras, pero éstas nunca se llegaron a realizar, lo que propició que se originara la epidemia anteriormente mencionada.

El valverdeño supervisó el proyecto de la ciudadela y ordenó la apertura de las murallas de la cortina del Baluarte de medio día para construir una bóveda por que la pudieran pasar las aguas, incluso con las crecidas de las lluvias otoñales y primaverales. Para ello el 13 de diciembre de 1717 Rodrigo Caballero destinó una partida de dinero a la acometida del proyecto, dando orden al tesorero general de la Superintendencia de pagar las dos semanas de trabajo del ingeniero general Jorge Próspero Verboom en la obra del cambio de dirección de la acequia y la construcción de la mencionada bóveda[437].

El comienzo del conflicto entre el intendente Caballero y el teniente general Verboom se inicia el 25 de diciembre de 1717 cuando el valverdeño fue informado por el cardenal Alberoni de una denuncia de un tal Giraud[438] por un fraude que implicaba a algunos ingenieros y asentistas que trabajaban en la construcción de la fortaleza militar de la Ciudadela, entre ellos monsieur Alejandro Retz, protegido de Verboom.

Según la memoria enviada por Alberoni, coincidiendo con el derrumbe de algunas zonas de la fábrica de la Ciudadela llegó a la Corte un sujeto francés llamado Giraud, que había trabajado en la fortaleza barcelonesa por recomendación del embajador francés en la Ciudad Condal. Giraud entabló una buena amistad con el maestro Bril, quien le contó toda la trama fraudulenta que se estaba fraguando en la construcción de la fortaleza. Tras un encontronazo con el teniente general Verboom, Giraud redactó un informe que se envió a la Corte en el que contaba con todo lujo de detalles el fraude y los sujetos implicados en la corruptela de la construcción de la Ciudadela.

Sorprendido por la noticia, Alberoni encomendó a Rodrigo Caballero las pesquisas sobre este asunto para que comprobara la veracidad de los hechos y sujetos implicados en la denuncia de Giraud. El cardenal subrayaba que este caso de suma gravedad se llevara

---

437 AGS, Guerra Moderna, leg. 1622, fols. 81-82.

438 MUÑOZ CORBALÁN, Juan Miguel: *Verboom. Jorge Próspero..., op. cit.,* p. 113.

con tacto y secreto puesto que podría haber individuos de cierta envergadura implicados en la trama: "para que reservadamente me informe si tienen algún fundamento, ya sea tocante al soborno de algunos subalternos o en perjuizio de la buena calidad de las obras y que avise de lo resultado"[439]. Ya en 1715 José Patiño, intendente del Principado de Cataluña[440], tuvo un enfrentamiento con el teniente capitán Jorge Próspero Verboom a cuenta de una supuesta malversación de los caudales públicos asignados a la construcción de la fortificación barcelonesa[441].

Para no levantar sospechas, días más tarde Rodrigo Caballero calculó los costes de los materiales, plazos y los salarios de los trabajadores con la excusa de redactar el pliego de condiciones para los asentistas. En esos cálculos advirtió que las cifras que se manejaban no coincidían con el planteamiento inicial y que el presupuesto se había disparado con creces. El valverdeño comprobando que los datos del Giraud podrían ser veraces solicitó disimuladamente a Verboom un informe detallado sobre todos gastos y costes de la obra esgrimiendo que el rey necesitaba conocer los motivos de los atrasos y el aumento de los costes de la fortaleza. Sin embargo, la información requerida no fue remitida por el teniente general y el intendente tuvo que escribirle para recordarle su promesa de enviarle el memorial. Esta actitud del flamenco evidenciaba que algo quería ocultar. En esta última carta Caballero informaba a Verboom de los presupuestos presentados al inicio de la obra y le dejaba bien claro que llevaría hasta el final las órdenes de José Patiño de no sobrepasar las cantidades estipuladas y "hazer para no caminar con obscuridad en un negocio tan grave"[442].

El intendente requería a Verboom dos cosas fundamentales: "la primera, la aceleración de la obra y la segunda, que sin fiar V.E. las medidas a nadie se sirva V.E. hacerlas executar a su satisfación pues yo veo que a estas oras se han consumido un millon y trescientos mil escudos con poca diferencia y que estando la obra por asiento, se ocupan 28 ingenieros y 26 sobreestantes y otras personas que crehería yo se devieran escusar en la maior parte"[443]. Además, le solicitaba todos los planos, perfiles y condiciones con objeto de ofrecer a los asentistas la ejecución de algunas fases de la Ciudadela y del fuerte del infante don Carlos[444]. Una vez que Rodrigo Caballero tuvo en su poder todo lo requerido, requisó todos los planos

---

439 AGS, Guerra Moderna, leg. 3309.

440 PI ARIMON, Andrés Avelino: *Barcelona Antigua y Moderna.* Tomo I. Barcelona, 1854, p. 374. Felipe V daba noticias a los barceloneses, el 1 de junio de 1715, del comienzo de la construcción del baluarte de Levante. Las obras de la Ciudadela de Barcelona comenzarían en septiembre del mismo año, bajo las directrices del gobernador y capitán general del Principado, el marqués de Castel-Rodrigo, siendo el ingeniero jefe el teniente general, el flamenco Próspero de Verboom.

441 AGS, Secretaría de Guerra, 3649; MUÑOZ CORBALÁN, Juan Miguel: *Verboom. Jorge Próspero..., op. cit.*, p, p. 113.

442 AGS, Guerra Moderna, leg. 3309.

443 AGS, Guerra Moderna, leg. 3309.

444 *Ibidem.*

y perfiles y las condiciones como medidas cautelares hasta la finalización de las averiguaciones, con el consiguiente enfado del flamenco[445].

Confirmando que las sospechas del fraude en la fábrica de la Ciudadela eran evidentes, Rodrigo Caballero informó al Secretario Fernández Durán, que inmediatamente solicitó al ingeniero general Verboom un informe exhaustivo sobre el proyecto de la Ciudadela y los motivos de la ralentización de la fábrica. Joris Prosper Van Verboom respondió el 1 de enero de 1718 argumentando que la acuciante sequía de ese año había impedido la construcción de los parapetos de ladrillos de los revellines del cuerpo de la plaza y la muralla de la contra escarpa de los fosos, quitándole importancia al desfase, ya que su conclusión se daría en fechas cercanas, en cuanto la climatología mejorara.

El 8 de enero de 1718, Verboom, enojado por la actitud del intendente, se quejó enérgicamente al secretario Fernández Durán sobre el comportamiento del nuevo superintendente de Cataluña. Caballero le hacía responsable de la ralentización de la obra y del aumento desorbitado de los costes, que ascendían en aquel momento a 33.594 doblones. El valverdeño presuponía que el aumento del coste era producto de algún juego oscuro entre algunos ingenieros —tal vez él—, los asentistas y los proveedores de los materiales. Sorprendido por esas palabras, Verboom intentó argumentar la subida de los costes explicando que los vaivenes de los costes de los materiales eran lógicos y habituales en los proyectos de construcción[446].

Dada la gravedad de las circunstancias, el 13 de enero de 1718 el intendente Caballero elevó la información al cardenal Alberoni para que tuviera presente la "sospechosa materia" que se estaba dando en la construcción de la Ciudadela. El valverdeño adjuntaba a la carta un borrador con todas las órdenes que se debían de dar para averiguar la distribución de los caudales que se habían gastado en la fortificación y demás obras de la Ciudad Condal, finalizando la misiva con la apreciación de que existía una plantilla de ingenieros sobredimensionada.

Evidentemente, las quejas de Verboom no se hicieron esperar y dos días después el flamenco explicaba su proceder a Durán con todo tipo de detalles intentando desmontar la argumentación de las sospechas expuestas por Giraud sobre las calidades de los materiales, las comisiones de los asentistas, las caídas de algunos lienzos de la Ciudadela, las certificaciones de los terrenos expropiados para la construcción de la fábrica y la relación de implicados aportados por Giraud[447].

---

445 *Ibidem.*
446 *Ibidem.*
447 *Ibidem.*

El flamenco argumentó a Durán punto por punto las acusaciones. Sobre las calidades de los materiales utilizados, sobre todo la cal, se demostró que eran de muy buena calidad "en el primer artículo tocante a la calidad de la cal, que dize haverla passado buena y mala en grande perjuizio de S.M. lo que puedo asegurar ser falso". En cuanto los 200 doblones dados por los ingenieros a los asentistas de la cal, no podía declinarse ya que el maestro Brili estaba en una construcción del Coll de Balaguer, teniendo que esperar hasta su llegada para la confirmación de los datos. Sobre el punto que los oficiales inspectores Felipe de León y José Vivario que había sobornado con ayuda de algunos maestros a diferentes asentistas canteros, Verboom fue claro en esta cuestión: "no lo puedo creer por ser dos oficiales de mucho punto, de que el primero ha salido de Ingeniero para Sardeña y ser falso que el ángulo flanqueado del revellín de la cortina que mira a la puerta nueva haya cahido por la mala calidad de la cantería (...) que este sucesso havía procedido de una grande violencia que era de un rayo del cielo que la centinela que se hallava en dicho revellin declaró por la mañana haver visto caher sobre su angulo y oído el ruido quando cayó en el torrente de agua que passava por el fosso; de todo esto ha sido testigo el intendente general don José Patiño quien ha reconocido con cuidado la cantería de la referida obra". En cuanto al punto de reconstruir el almacén de la pólvora era cierto que un lienzo de éste había caído por "no haver puesto de nivel y por hiladas iguales algunas piedras de cara (...) por lo que hize quedar presso el yngeniero en la ciudadela y el oficial ynspector por cuia quenta corría esta obra asta que se hubiera desecho y vuelto a componer". Sobre el tema de la certificación de las tierras y sus medidas para construir parte de la Ciudadela supervisada por el ingeniero Bordick y los asentistas, habría que esperar al maestro Bril para que confirmara los argumentados.

Durán recibió noticias de Verboom sobre los sujetos implicados en la trama. El primero, Giraud "quien haze la acusación, es un hombre que por empeño del Señor embaxajor de Francia a la corte del rey he hecho entrar en compañía con los que havían la excavación de las tierras de la porción de la ciudadela que mira a la campaña; este tubo quentos con los demás de la compañía y de la de los asentitas principales sobre una porción de dinero que decía que estos le devían". Para comprobar estas acusaciones el flamenco solicitó la experiencia del ingeniero Alejandro de Retz para que diera su parecer sobre el asunto. Retz confirmó, después de examinar las cuentas, que no se debía nada a los ingenieros y asentistas. Para que pudiera verificarlo el intendente Caballero Retz hizo enviar los papales al valverdeño que finalmente confirmó la resolución de Retz.

Para constrastar la información y desenmascarar al instigador Verboom hizo apresar a Giraud y lo entrevistó personalmente para demostrar las malas artes del francés. Giraud se defendía diciendo que todo lo que había dicho en la memoria se lo había comentado el maestro Bril. El intendente Caballero hizo venir al Bril para interrogarlo y cotejar la versión de Giraud "y me respondio que eran cossas de un nada que no valía la pena de hablar de ello

a que le hize misma eficaces instancias para que dixesse lo que havía y no me lo quiso decir, por lo que hize bolver a Giraud y amenazándole que si no me decía lo que sabía tomaría otras medidas pero nunca he podido sacar nada, ni del uno ni del otro".

El teniente general flamenco seguía la misiva describiendo las actuaciones del maestro Bril: "en los primeros meses lo hizo bien y después fue descuidando de forma que dexava seguir las obras que se le havían confiado de muy mala manera sobre que le reñí dos u tres vezes diciéndole que le sacaría de la obra y no haviendo tenido enmienda le quite parte de su salario y dixo que no quería servir por el que se le dava y por último viendo que ya no havía nada de provecho en la obra le heche de ella". Verboom concluía de forma tajante "lo que Giraud expone me parece que mereciera castigo por no haverme querido declarar lo que sabía para que hubiera podido tomar las medidas que combenían al servicio del rey (...) que V.E. haga juizio de la nulidad de estas acusaciones y de todo lo que sobre este asumto a llegado a mi noticia".

Aunque las argumentaciones del flamenco parecían ciertas, Rodrigo Caballero prosiguió con su estrategia de humillar y destruir la exitosa carrera del ingeniero Verboom al servicio de la corona española.

Verboom se defendía de su implicación en el supuesto fraude desmintiendo todas las acusaciones que vertía Giraud contra su persona y que el intendente apoyaba con rotundidad con la finalidad de que el flamenco se derrumbara y no solo reconociera su responsabilidad sino que también diera a conocer los nombres de todos los implicados. Para confirmar su versión y obtener algunos apoyos, Verboom consultó a su ingeniero jefe Alexandre de Retz y éste sorprendido dejó clara la honestidad de su amigo en este extracto que recoge Muñoz Corbalán: "je n'ay jamais fait passer ny par mes domestiques ny par aucunes autr es personnes rien qui doivent la moindr e chose au roy. Je ne suis point d'un caractèr e ny d'une villenie assez grande pour profitter des facilitez que je pourrois trouver á ce sujet. Je suis trop honeste homme pour faire rien contre le credit que j´ay tasché d´avoir toutte ma vie, et il m´est bien sensible que l´on impose a Son Excellence une telle chose"[448].

El memorial de Giraud dejaba claro el soborno de algunos subalternos y el perjuicio de la obra. El galo implicaba al asentista de la cal Pedro Huet y La Lande, quien estaba suministrando un material de muy mala calidad a cambio de 200 doblones en soborno a algunos ingenieros e individuos de la fábrica. Giraud señalaba también a los ingenieros, el teniente

[448] AGS, SGU, 3302; MUÑOZ CORBALÁN, Juan Miguel: *Verboom. Jorge Próspero Verboom. Ingeniero militar flamenco de la monarquía hispánica.* Colección Juanelo Turriano de Historia de la Ingeniería. Madrid, 2015, p. 286.

Felipe León Maffey y a José Vivario como implicados en la trama. También se supo que en el proyecto de construcción del almacén de la pólvora de la Ciudadela hubo graves perjuicios, por lo que Verboom tuvo que intervenir inmediatamente apresando al ingeniero y al oficial inspector responsables de esa parte del proyecto.

Con la comprobación y afirmación de Fernández Durán de los informes y autos de Rodrigo Caballero, el Secretario el 17 de enero de 1718 ordenaba al superintendente reducir la plantilla de ingenieros de 26 a 6, que trabajara con sobrestantes y apuntadores, con un sueldo de 4 reales de plata diarios y que cambiara al contador por Lorenzo Lop, con dos pesos de sueldo diario. El Secretario daba una serie de premisas para proseguir la obra, que los ingenieros sólo se dedicaran a la construcción "sin tener manejo en la compra de los materiales", que será labor del Comisario Ordenador José Contamina. Asimismo, solicitaba que se realizara una administración semanal del estado de la construcción, con una visita diaria a las instalaciones si era posible y que se elaborara un inventario periódico de los materiales de los asentistas "con toda distinción y claridad"[449].

Confiando plenamente en el celo y eficacia del intendente Caballero, Fernández Durán convenció al monarca para que le confiriera al valverdeño todos los poderes de la administración de la fábrica de la Ciudadela, con plena autoridad, independientemente de otra jurisdicción, para juzgar y tomar las medidas pertinentes para este negocio[450]. Conocidas las órdenes del rey, el teniente general Verboom se quejó formalmente a Durán por el cambio de mano en la administración de la Ciudadela. Resignado el flamenco, pasó por casa del intendente Caballero para comunicarle su obediencia y disposición con el propósito de solicitarle los planos, perfiles y proyectos para proseguir con la obra.

Desde su nueva posición de poder y con el respaldo del monarca español y del secretario de Guerra y Hacienda Fernández Durán, Rodrigo Caballero le dejó bien claro a Verboom cuáles iban a ser las reglas del juego a partir de ese momento. La arrogancia, el carácter y el rencor de Caballero hacia el flamenco quedaron patentes en este episodio, como veremos a continuación.

Jorge Próspero Verboom requirió para proseguir con su trabajo y solicitó todos los materiales requisados. Sin embargo, Caballero que seguía sin fiarse del flamenco se negó en rotundo a acceder a sus pretensiones, y le ofreció la opción de consultar los documentos en su casa. El valverdeño le habilitó en su residencia una pequeña sala para que pudiera copiar

[449] AGS, Guerra Moderna, leg. 3309.
[450] *Ibidem.*

y consultar el material, aunque ésta no estaba acondicionada para tal fin, ya que estaba llena de vidrieras y carecía de la luz conveniente para realizar el trabajo.

Con esta actitud, Rodrigo Caballero quiso dar a conocer a la población catalana, a las altas autoridades del Principado de Cataluña y sobre todo, al capitán general Castelrodrigo el poder e influencia que estaba adquiriendo, sometiendo y humillando públicamente al teniente general Verboom, protegido del rey y máxima autoridad de los ingenieros en España. Y aunque Verboom se quejaría repetidamente a Durán argumentando que los materiales le pertenecían por ser autor del diseño y ejecutor del proyecto[451], sus esfuerzos fueron en vano.

En este descrédito tan deshonroso del flamenco, se advirtió probablemente el rencor del valverdeño ante la negativa de Verboom a promocionar a su hijo Sebastián Caballero como teniente coronel e ingeniero jefe del ejército años antes. Verboom quedó avergonzado ante toda vecindad de Barcelona, sin autoridad en la fábrica de la Ciudadela y supeditado a las órdenes del superintendente Caballero.

El 29 de enero de 1718 Verboom escribía apesadumbrado a Fernández Durán sobre el descrédito y la vergüenza tras la denuncia y el cese temporal de su empleo como administrador de la Ciudadela en sustitución del intendente Caballero. El valverdeño asumió de forma oficiosa la administración de la construcción de la fortaleza hasta nueva orden y dio un vuelco total a la forma de trabajar del flamenco. La primera medida tomada por Rodrigo Caballero fue confeccionar una nueva metodología de trabajo basada en una política de contratación más racional y ajustada a los presupuestos iniciales. Así, se remuneraría el trabajo por jornal, proponiendo objetivos diarios y no por “estajos”; se trasladaría a los jefes de obra de un lugar a otro y se les sustituiría por otros de total confianza del valverdeño y se contabilizarían e inventariarían todos los materiales, pertrechos de los almacenes y el de los asentistas. Además, un escribano recogería y registraría diariamente todos los datos, cifras, incidentes y la evolución de la construcción de la ciudadela.

Consciente de la animadversión hacia su persona y de la reacción contraria que provocaría la nueva forma de trabajo mucho más rígida y estresante, Rodrigo Caballero mandó al comisario ordenador que reuniera a la totalidad de la plantilla implicada en la obra de la Ciudadela y en voz alta leyó las nuevas órdenes del rey y las medidas adoptadas por el valverdeño para cumplir los objetivos impuestos por el monarca. Las palabras del comisario se transformaron en un griterío en contra de las nuevas ideas propuestas por Rodrigo Caballero. El intendente tomó la palabra especificando detalladamente los jornales, los costes

[451] *Ibidem.*

diarios y los objetivos por fases. Este nuevo método de trabajo era mucho más riguroso que el propuesto por Verboom, pero con él el objetivo se lograría supuestamente en el tiempo estipulado y con un gran ahorro a las arcas de la Corona.

El marcado carácter pre-ilustrado de Caballero le llevó a confeccionar meticulosamente un planning de trabajo, organizado bajo unos parámetros racionales y unas reglas rigurosas que debían llevar a cabo todos y cada uno de los obreros de la Ciudadela. Igualmente impuso a cada ingeniero, asentista y jefe de cada sección de la obra unos objetivos diarios concretos que servirían para acelerar la obra y disminuir sustancialmente los gastos.

Esta presentación en público evidenció la posición y marginación del flamenco, que fue criticado por parte de los consejeros de la corte por su mala administración de la fábrica. Verboom escribió al Secretario Durán con motivo de argumentar su administración y su vuelta como máximo administrador de la Ciudadela. El flamenco dejó claro que en todo momento José Patiño fue informado detalladamente de todas sus acciones con suma diligencia y celo "para no caminar con obscuridad en un negocio tan grave". El flamenco esgrimía además que siempre se ciñó al presupuesto semanal pagando al ingeniero jefe y a los asentistas las cantidades estipuladas por los contratos rubricados. El presupuesto inicial ascendía a 1.300.000 escudos y de esta cantidad se destinaría una parte a la contratación de 28 ingenieros, 26 sobrestantes y otros profesionales[452].

En esta situación de indefensión, Verboom se quejaba por la suplantación de Rodrigo Caballero como ingeniero jefe de la obra, involucrándose y dando órdenes de ingeniería a todos los ingenieros y subalternos de la fábrica sin tener los conocimientos y la formación necesarios. Además, denunció las malas prácticas del intendente, puesto que había hecho correr por las calles de Barcelona algunos bulos y noticias falsas sobre su implicación como máximo responsable de una malversación y hurto de la mitad de los caudales del rey destinados a la construcción de la Ciudadela.

El descrédito del flamenco alcanzó su punto álgido, tal fue así que él mismo reconocía que en la ciudad de Barcelona se había instalado un sentimiento de aborrecimiento hacia su persona: "haverme tan escandalosa y públicamente por medio de un escrivano delante de toda la gente dentro de la ciudadela, quitado el punto y el crédito que en el discurso de 38 años que tengo la honra de servir al rey he adquirido en el mundo"[453]. Verboom concluía con una consideración sobre la irracional actitud de Caballero: "el intendente a quien no he dado el menor motivo para ello me trate con tanto atropellamiento y desdoro de mi grado (...) este

[452] *Ibidem.*
[453] *Ibidem.*

proceder tan violento del intendente se encamina directamente a obscurecer la honrra y buena reputacion con que siempre e executado el Real Servicio y que puede presumirse alguna desconfianza de mi recto obrar"[454]. La suerte no estaba de parte del flamenco. Mientras se empeñaba en su defensa llegó a los oídos de Felipe V la noticia de la caída de varios murales y el desmoronamiento de tres líneas de la Ciudadela, posponiendo aún más la conclusión de la obra. Sin perder tiempo, el monarca ordenaba al intendente Caballero que le enviara un informe detallado sobre lo sucedido en la fortaleza barcelonesa con objeto de conocer las causas y los responsables de este desbarajuste.

La argumentación y defensa acérrima de Verboom sobre su administración en la Ciudadela fue en vano. Días más tarde, el 5 de febrero de 1718, el cardenal Alberoni y el secretario Fernández Durán le hacían llegar al flamenco las órdenes del rey sobre el traspaso de todas las competencias administración de la construcción de la Ciudadela al intendente Rodrigo Caballero[455].

Este mismo día 5 de febrero de 1718, el intendente Caballero enviaba a Durán un informe reservado por orden del rey sobre la demolición de las tres líneas de cara en la explanada de la Ciudadela con los consiguientes gastos y los atrasos en la conclusión de la fortaleza. Sin conocimiento del capitán general Castelrodrigo ni del ingeniero jefe Verboom, el intendente evaluó los costes de la demolición e informó de las consecuencias de los murales caídos para los habitantes cercanos, ya que la caída había afectado además de muchas viviendas, las caballerizas y las cocheras del Palacio Real. Este desconcierto confirmaba la nefasta trazabilidad y control de los materiales que se estaban utilizando en la construcción de la Ciudadela, por lo que se desconfiaba de su idoneidad para montar las pesadas piezas de artillería por peligro de derrumbe. Para solventar el asunto, el valverdeño propuso al monarca perfeccionar los parapetos y caballeros y levantar el mural con materiales de calidad. Para ello habría que destinar para nuevas partidas de dinero.

En un estado de profunda depresión y con una dolencia cardiaca provocada por la situación humillante durante el enfrentamiento con el valverdeño, por fin le llegó a Verboom la licencia de Felipe V para acudir a la Corte y explicar lo acontecido con la construcción de la fortaleza militar y el conflicto con el intendente. El 12 marzo de 1718 Verboom escribía a Fernández Durán para informarle su próxima llegada y aprovechando su estancia en la Corte explicaría con todo lujo de detalles el turbio asunto de la Ciudadela. El objetivo era

[454] *Ibidem.*
[455] *Ibidem.*

dar cuenta de su empleo como administrador y al mismo tiempo zanjar el conflicto con el intendente Caballero[456].

Con la tesorería exigua, el 5 de abril de 1718 Rodrigo Caballero ideó un plan para financiar el levantamiento de los lienzos caídos. Caballero propuso al secretario Fernández Durán vender los materiales útiles del derrumbe con la idea de sacar unos 12.000 reales, de los que 8.000 podrán ser destinados a la construcción de las caballerizas del Palacio. El secretario informaba al administrador de la ciudadela que el monarca seguía enojado por la tardanza en la construcción y continuaba pidiendo explicaciones. Caballero se disculpó por la tardanza argumentando que el problema no estaba en sus manos, ya que se había decidido trasladar muchos de los recursos y materiales al Hostal de Montserrat[457], que necesitaba urgentemente alguna reparación de consideración.

Caballero proseguía con su argumentación, derivando esta vez su responsabilidad a otras coyunturas e individuos ajenos a él, esgrimiendo que sin Verboom como ingeniero jefe para verificar y certificar las fases de la fortaleza la obra irremediablemente se estaba ralentizando. El 16 de abril de 1718 el valverdeño solicitaba al Felipe V unas partidas de dinero para pagar a los obreros, a los que se les debía el salario de cuatro semanas y habían dejado de trabajar y protagonizado peligrosos alborotos[458].

Verboom había logrado una audiencia con Felipe V para defenderse de todas a las acusaciones vertidas por Giraud. En presencia del monarca y sus consejeros el flamenco argumentó la situación de la ciudadela barcelonesa, defendiéndose de las acusaciones malintencionadas de Giraud punto por punto. Parece que estas explicaciones fueron suficientes para proseguir al servicio de Felipe V, que decidió que el flamenco se embarcara en la expedición militar a tierras sicilianas para supervisar los sitios de las fortalezas enemigas, así como las posteriores reparaciones de éstas[459]. El 18 de mayo de 1718, antes de marchar a Sicilia, la Corte le solicitó al flamenco que dejara por escrito una memoria detallada al ingeniero director Alejandro Retz, con copia al intendente Caballero y al intendente general de la Marina José Patiño sobre lo que se debía hacer para proseguir y concluir lo antes posible con la construcción de la ciudadela y la demolición del amurallamiento que había afectado a las caballerizas del Palacio Real[460].

---

456 *Ibidem.*

457 AGS, Guerra Moderna, leg. 3304.

458 *Ibidem.*

459 MUÑOZ CORBALÁN, Juan Miguel: *Verboom. Jorge..., op. cit.,* p. 142; ABIÁN CUBILLOS, David Alberto: "La guerra de sitio en la Guerra de la Cuádruple Alianza (1717-1721): la defensa y asedio de las fortalezas en Sicilia". *Defensive Architecture of the Mediterranean. XV to XVIII centuries / Vol I*. 2015, pp. 231-238.

460 AGS, Guerra Moderna, leg. 3309.

Sin partidas para destinar a la ciudadela, puesto que la expedición militar a tierras sicilianas estaba a punto de partir y se necesitaba de toda la tesorería disponible, el intendente Caballero diseñó un nuevo recargo impositivo a los productos de taberna y carnicería de Barcelona para la financiación de la manutención de la guarnición de la ciudadela. Esta iniciativa exaltó a los barceloneses y hubo un personaje llamado Clemente Flaman que se dirigió inmediatamente al capitán general Castelrodrigo para manifestar el descontento de la ciudadanía. El milanés viendo conculcada su posible jurisdicción se opuso enérgicamente a la iniciativa del valverdeño, por lo que la consulta se elevó a Fernández Durán y al cardenal Alberoni mediante el teniente de Rey en la ciudadela Gaspar Sanz de Antona, para que fueran ellos quienes dilucidaran las competencias que tenía cada institución[461].

El enfrentamiento con el flamenco no mermó tiempo a Rodrigo Caballero para su verdadero fin en tierras catalanas, la organización de la expedición militar para la conquista de la Isla de Sicilia.

8.2 El Catastro y la expedición militar a la Isla de Sicilia

En las conversaciones mantenidas en Utrecht[462] entre franceses, ingleses y austriacos sobre el reparto de las posesiones hispánicas, Luis XIV había otorgado la posesión de Sicilia a Víctor Amadeo, duque de Saboya. Al Emperador Carlos VI se le concedió el Milanesado, Cerdeña, presidios de la Toscana y Nápoles, con el título de Rey y con ello se producía un equilibrio continental en Europa a espaldas de la corona española. Mientras tanto, Inglaterra se posicionaba como árbitro de este equilibrio ficticio con los territorios ocupados de Gibraltar y Menorca. El repudio a la voluntad de los españoles y la intermediación desmedida de Luis XIV en los asuntos y posesiones españolas no se hizo esperar.

El fallecimiento de Luis XIV en septiembre de 1715 rompió las ataduras que tenía Felipe V con la monarquía gala. Desconcertado y humillado por los aliados, Felipe V ordenó al Abad Guilio Alberoni rectificar este desajustado reparto. Comenzaba así la política revisionista de Felipe V dirigida por Alberoni y ejecutada por el intendente general de Marina José Patiño. Intuyendo los próximos movimientos del monarca español, las potencias aliadas —Francia, Inglaterra y Austria— firmaron la triple alianza en Mayo de 1716, para bloquear

[461] *Ibidem*, leg. 3303.
[462] BENNASSAR, B, JACQUART, J, BLAYAU, N, DENIS, M, LEBRUN, F: *El Mundo Moderno*. Akal Textos. 2005, p. 73.

las pretensiones de España de recobrar sus posesiones perdidas en el Tratado de Utrecht y con la Corona Francesa.

La Corte española conocía los deseos de Austria por las posesiones sicilianas y saboyanas, ya que éstas le darían un control absoluto en la península itálica con la connivencia de franceses e ingleses. De ahí que el emperador austriaco iniciara las conversaciones para la permuta de Cerdeña por Sicilia, con alguna compensación de posesiones en la Lombardía francesa, para romper así el equilibrio continental europeo.

Todo el proceso se aceleró con la llegada de la nueva reina de España Isabel de Farnesio al trono, quien presionó a su esposo y a la corte para que su hijo, el recién nacido Carlos y los futuros vástagos no perdieran sus derechos sobre las posesiones de los ducados de Parma, Plasencia y Toscana. Sabedora Isabel de Farnesio de que los hijos de Felipe V, Ludovico y Fernando, del primer matrimonio de con doña María Luisa Gabriela de Saboya, tenían derechos al trono español, sus hijos tendrían muy pocas posibilidades de acceder a éste. Para contrarrestar esta situación tan desfavorable Isabel de Farnesio contó con el inestimable apoyo del abad parmesano Guilio Alberoni.

Conocedora de las conversaciones e intenciones imperiales la corte española se dispuso a realizar una conquista relámpago de la isla de Cerdeña. Coincidía este momento con el ataque otomano a las fronteras orientales del imperio de Habsburgo por lo que el grueso del ejército imperial alemán había sido enviado a los Balcanes[463] y se daba la situación perfecta para asestar un golpe definitivo en Cerdeña. No obstante, Alberoni necesitaba un argumento con fundamento para iniciar su política revisionista y la encontró con la detención en Milán en mayo de 1717 del auditor de la Rota romana y embajador de España en Roma don José Molinés por las tropas imperiales y su posterior muerte en prisión[464]. Esta coyuntura supuso la excusa perfecta para declarar una guerra al emperador e intentar establecer un nuevo orden internacional en Europa.

Entre los meses de agosto y octubre se planificó la futura contienda con el apoyo espiritual del padre Daubeton, confesor de Felipe V. Se preparó una escuadra en la Ciudad Condal[465] para conquistar las posesiones imperiales en tierras italianas[466].

---

[463] *Ibidem.*

[464] VALLADARES DE SOTOMAYOR, Antonio: *Semanario Erudito...*, *op. cit.*, pp. 192-209.

[465] PULIDO BUENO, Ildefonso: *José Patiño. El inicio del gobierno político-económico ilustrado en España*. Ildefonso Pulido Bueno. Huelva, 1998, pp. 132. La preparación de la armada fue altamente secreta, encargada verbalmente por el abad Alberoni, con el pretexto del socorro a la Santa Sede. En este momento Alberoni estaba inmerso en su campaña para lograr su capelo cardenalicio.

[466] ALZOG, Johannes Baptist y FUENTE, Vicente de la: *Historia eclesiástica o adiciones a la Historia general de la Iglesia*. *Volumen 3*. Librería religiosa. Barcelona, 1855-1859, p. 355.

El marqués de San Felipe explica en sus memorias que Cerdeña no era un objetivo prioritario a nivel político pero podría constituirse como cabeza de puente para el asalto final a la Península Itálica[467].

La fácil conquista de Cerdeña el 30 de octubre de 1717 por las tropas de Felipe V avivó las ansias del monarca español de recuperar todas las posesiones perdidas en el Tratado de Utrecht. Se había cumplido con éxito la primera fase del plan estipulado y Alberoni y Patiño estaban cada vez más confiados en lograr los objetivos diseñados, conseguir los importantes territorios italianos peninsulares y debilitar al imperio austriaco para instaurar una nueva hegemonía hispánica en el continente europeo, gracias a una futura alianza con la otra corona borbónica, la de Francia. Teniendo por seguro que el imperio austriaco tenía grandes aspiraciones en los Balcanes, el emperador dejaría por un tiempo de lado sus intereses italianos, por lo que la corona española tendría una oportunidad única para poder proseguir con la expansión militar por el Mediterráneo occidental. Esta vez su objetivo sería el reino de Sicilia.

El cardenal Alberoni y el intendente general de Marina calcularon que tendrían ocho meses para el desembarco y conquista de la isla de Sicilia hasta la finalización de la Guerra Austro-turca, sin oposición de los ejércitos imperiales que estaban luchando en los Balcanes contra el turco. No obstante, para la expedición militar a Sicilia era indispensable movilizar gran cantidad de tropas, organizar las embarcaciones de transportes, el material de guerra, la caballería, piezas de artillería y asedio, etcétera, además de concertar multitud de contratos para los suministros militares y avituallamientos de 35.000 soldados, oficialía y Estado Mayor, una empresa que se antojaba sumamente difícil. "Y al año siguiente pudo enviar de nuevo Alberoni, esta vez para Sicilia, otro convoy con 439 velas y 36.000 hombres y 8.000 caballos, una armada comparable a las mayores que se echaron al mar en los tiempos áureos de Carlos y Felipe II. Patiño que lo había organizado y previsto todo, embarcose también en esta expedición en calidad de plenipotenciario"[468]. Como observamos, el prestigioso historiador catalán adjudica esta enorme empresa a José Patiño, relegando al valverdeño a un segundo plano, no siéndole reconocido su protagonismo y titularidad en este relevante hito en la política internacional de la Corona Española.

Para lograr levantar este gran ejército se pensó redefinir el deficiente aparato hacendístico y fiscal para ajustar el renqueante Catastro, y con ello extraer los máximos ingresos para financiar la expedición militar en tiempo récord. Como hiciera ya con la expedición de

---

[467] BACALLAR SANNA, Vicente: *Comentarios de la guerra de España e Historia de su Rey Felipe V, el Animoso*, edición y estudio preliminar de D. Carlos Seco Serrano, Madrid, Atlas, 1957, p. 297; FERNÁNDEZ DURO, Cesáreo: *Historia de la Armada. Instituto de Historia y Cultura Naval*. Madrid, 1893, capítulo jornadas de Cerdeña y Sicilia, pp. 133-146.

[468] MERCADER RIBA, Juan: "Un organismo-piloto..., *op. cit., 104*, 1966, pp. 526-578.

Cerdeña, Felipe V, dejó en manos de José Patiño la ejecución de la expedición. No obstante, éste necesitaba de un sujeto capaz que asumiera esta gran responsabilidad, que atesorara una amplia experiencia en la intendencia del ejército y vastos conocimientos en el ramo de la hacienda y fiscalidad para llevar a cabo la reconversión del Catastro y poner en marcha la maquinaria en un periodo tan corto de tiempo. José Patiño vio en la figura de Rodrigo Caballero Illanes la persona idónea para esta comprometida misión.

Después de la expedición militar a Cerdeña la tesorería de la Corona se encontraba bajo mínimos y se debía recobrar urgentemente la solvencia económica para proseguir con la siguiente fase, la conquista del reino de Sicilia. Después de la toma de Barcelona, Felipe V había impuesto al Principado de Cataluña una nueva contribución, el conocido Catastro. Según los cálculos del superintendente Patiño, primero se fijó el montante anual en 1.500.000 pesos escudos de plata repartidos entre todas las poblaciones catalanas y fue rebajado posteriormente a 1.200.000 pesos escudos de plata[469] al constatarse que era inviable esa enorme cifra.

Esta elevada contribución fue calculada a partir de la elaboración de un Catastro o Cadastre impulsado por el intendente José Patiño tras la promulgación de un Real Decreto rubricado por Felipe V el 9 de diciembre de 1715. José Patiño confeccionó el Catastro con objeto de calcular la exacción de impuestos del Principado a partir de la averiguación de los bienes inmuebles rústicos y urbanos de todo el territorio catalán[470].

El 15 de octubre de 1716, cuando Felipe V comenzaba a plantear sus aspiraciones con respecto a las posesiones italianas a partir de unas Normas Generales[471], ordenó al superintendente de rentas de Cataluña José Patiño que se comenzara a recaudar el Catastro a partir del año 1717. Sin embargo, la contundente oposición de la ciudadanía catalana, tal vez por la situación de penuria que vivía la población tras años de guerra y por la animadversión a lo extranjero, hizo imposible la cobranza de esta cantidad de dinero que debía financiar la maquinaria bélica para el asalto a Sicilia. Tanto Patiño como su sucesor José Pedrajas hicieron esfuerzos inútiles para obtener los resultados esperados. La contribución era exigua y las exigencias de la Corte aumentaban puesto que el tiempo corría en su contra. Todo se complicaría aún más cuando se levantó la trama de corruptela encabezada por José de Pedrajas

---

469 SERRANO FLÓ, María Ángeles: "La instauración del Catastro en Lérida (1716-1758)". *Pedralbes Revista D'historia Moderna, VI.* Universidad de Barcelona, 1986, pp. 83-99.

470 CAMERO BULLÓN, Concepción y FACI LACASTA, Pilar: "La estructura documental del Catastro de Patiño, según las Reglas Anexas al Real Decreto de 9 de diciembre de 1715". *CT: Catastro,* 56, 2006, pp. 89-116.

471 JUAN VIDAL, José: "Las nuevas estructuras de la Hacienda borbónica". *Política y cultura en la época moderna (cambios dinásticos. Milenarismos, mesianismos y utopías).* Universidad de Alcalá. 2004, pp. 65-92.

en la ciudad de Barcelona. En esta grave situación financiera, José Patiño dispuso a su mano derecha Rodrigo Caballero, recién llegado a Barcelona, que calculara las posibles rentas que se podrían extraer después de analizar la situación económica y productiva del Principado y que diseñara un mecanismo contributivo por el que se pudiera recaudar lo máximo en el mínimo tiempo posible.

Tras estudiar los asientos de la recaudación de las rentas, lo primero que observó fue la demora en la contribución de los barceloneses. Como medida de presión, el 1 de enero de 1718 Rodrigo Caballero enviaba a los regidores administradores de la ciudad[472] para que atendieran la solicitud del rey de recaudación del Catastro. Éste informaba a los capitulares que se había puesto en contacto con el gobernador de la ciudad y conde de Montemar José Ignacio Carrillo de Albornoz y Montiel para que a las diez de la mañana mandara a las casas del ayuntamiento 20 granaderos: "V.S. les puedan embiar a las casas de los morosos"[473] para arrestar y embargar los bienes de los individuos que se negaban a cumplir con las obligaciones de la Corona.

Semanas más tarde, el 19 de enero de 1718 Rodrigo Caballero llamaba la atención a los administradores de la ciudad de las cantidades por no haber satisfecho las obligaciones de 1716 que ascendían a 74.930 reales de ardites y 193.071 reales ardites en 1717. El valverdeño recalcaba que "haziendo gran falta este dinero para las ocurrenzias del real servizio" necesitaba urgentemente liquidez. Para lograr equilibrar la balanza de pagos Caballero amenazó a la ciudad comunicándole que se extraería lo adeudado a partir de la tabla[474], provocando la reacción de los administradores de la ciudad. Contrarios a la propuesta, los administradores pusieron en conocimiento del superintendente las grandes dificultades que encontraban para la recaudación. Justificaban las menguadas rentas por la reticencia de muchos particulares al pago de las obligaciones del Catastro y por la residencia de otros en distintos lugares de Cataluña, lo que hacía imposible la comunicación con los morosos. El superintendente respondió a los administradores subrayando que su jurisdicción no alcanzaba a sus propuestas sobre el cobro a estos individuos. Sin embargo, se ofrecía para ayudar en

---

[472] PI Y ARIMON, Andrés Avelino: *Barcelona antigua y moderna, ó, Descripcion é historia de esta ciudad desde su fundación*. Tomo I, Barcelona, 1854, pp. 180-181. Como gobernador y corregidor de la ciudad de Barcelona se encontraba el mariscal de campo, el conde de Montemar, asistido por el teniente de rey Pedro Rubio. Como regidores nos encontramos: el marqués de la Rupit; el marqués de Cartellá; Pedro Bach; Agustín Copons, marqués de Moya de la Torre, José Sabater, marqués de Benavent; Francisco Junyente, marqués de Castell Meyá; Francisco Grimau; Francisco de Copons; Juan Antonio de Marimón; Ramón Bru; José de Rocaberti; Domingo Rovira; Pedro Planella; Antonio Balaguer; José Antich; Baltasar Prous; José Molinés; Antonio Güell; Esteban Serra y Vileta; Gerónimo Sellarés; Juan Alós; Francisco Fornaguera; Félix Martí; Olegario Ametller y a Francisco Martí.

[473] AMB, Política Real, Decretos. 1 de enero 1718, fol. 2.

[474] *Ibidem*, 19 de enero 1718, fol. 2.

lo que pudiera, solicitándoles los nombres y las cantidades[475] obligadas de cada uno de los sujetos para ponerlos en conocimiento de las autoridades pertinentes.

El 18 de febrero de 1718 se agravó la situación, el tesorero general Miguel de Zabala Auñón[476] informaba a Rodrigo Caballero de la falta de liquidez en la tesorería. Se necesitaba urgentemente 10.000 doblones para el abono del prest de algunos regimientos, entre ellos el de Dragones, y otros gastos ineludibles. Aunque Miguel de Zabala había recurrido a la burguesía catalana para solicitar algunos préstamos, los 4.500 doblones concedidos no fueron suficientes para aliviar la tesorería de la intendencia. Zabala urgía a la contribución de la ciudad de Barcelona para poder hacer efectivo los pagos por qué "hallándome ya con el mes tan abançado que (sin notable perjuiçio de las tropas y del serviçio del rey) no puedo dilatar más su socorro me veo precisado con bastante mortificaçión mía a remitir a V.S. la instancia y suplicarle la haga a los cavalleros administradores para que sin dilación algna manden haçer existentes los recivos de la ymposición que es el único medio que encuentro oy para salir de este ahogo"[477].

Si es cierto que la propia reglamentación del Catastro proponía que se debían primar los medios que garantizasen un reparto justo y equitativo[478], una vez analizados los libros catastrales Rodrigo Caballero reparó en la existencia de graves deficiencias a la hora de confeccionarlo, que habían derivado en cálculos erróneos en la exacción de los impuestos. Las cantidades exigidas habían sido calculadas de forma no muy científica por el antiguo superintendente José Patiño en 1715, a partir de unas Respuestas Generales basadas en un cuestionario con 32 preguntas[479]. Camero y Faci señalan, en la misma línea de Mercader Riba[480], que las respuestas del cuestionario y los cálculos que se hicieron basándose en ellas fueron muy deficitarios, ya que estaban muy alejados de la realidad socioeconómica del Principado catalán. A partir de cálculos erróneos[481], se establecieron porcentajes que gravarían sobre

---

475 *Ibidem*, 23 de enero de 1718, fol. 12.

476 Miguel de Zabala y Auñón fue el autor de dos tratados económicos de importancia y de carácter reformista. En 1732, Zabala publicó *Representación al Rey Don Felipe V. Dirigida al más seguro aumento del Real Erario y conseguir la felicidad, mayor alivio, riqueza, y abundancia de su monarquía, etc. en España e Indias*, y en 1749, junto con Martín de Loynaz y Tomás Pinto Miguel, escribió *Miscelánea Económico-política, o Discursos varios sobre el modo de aliviar los Vassallos con Aumento del Real Erario.* Zabala fue tesorero general de la intendencia de ejército del Principado de Cataluña y superintendente general de la pagaduría general de juros y mercedes.

477 AMB, Política Real, Decretos. 18 de febrero de 1718, fol. 40.

478 CAMERO BULLÓN, Concepción y FACI LACASTA, Pilar: "La estructura documental..., *op. cit.*, pp. 89-116.

479 Archivo Histórico Provincial de Lérida. Fondo AHL260-19 / Intendencia de Lleida (Catastro de Patiño).

480 MERCADER RIBA, Juan: "Un organismo-piloto..., *op. cit.,104*, 1966, pp. 526-578.

481 CAMERO BULLÓN, Concepción y FACI LACASTA, Pilar: "La estructura documental..., *op. cit.*, pp. 89-116.

los productos de las tierras y casas, así como sobre los beneficios comerciales, artesanales e industriales, fijándose de forma arbitraria la cantidad de 1.500.000 pesos escudos de plata, que luego se tuvo que reducir en 1717 a 1.200.000 pesos[482]. Esta cifra errónea correspondía al simple cálculo de multiplicar las 100.000 familias estimadas que había en el territorio catalán por 12 pesos o 135 reales de vellón cada una[483].

Las exiguas cifras de recaudación, las reticencias y la demora en el pago del Catastro evidenciaban un fracaso rotundo en la política hacendística y fiscal de Felipe V en la Corona de Aragón y de su titular en Cataluña, José Patiño. Coincidía este momento con la redacción de la Ordenanzas e Instrucción de intendentes del 4 de julio de 1718 y la preparación de la expedición militar que conquistaría el reino de Sicilia. El objeto de esta ordenanza era rectificar el rumbo de las intendencias de provincias y el ejército, que se habían presentado como deficitarios e ineficaces para la nueva política revisionista de Alberoni.

El rey rubricaba de su puño y letra un escrito enviado el 16 de agosto de 1718 desde San Lorenzo del Escorial a los intendentes de los diferentes territorios de la Corona de Aragón: al marqués de Castelar, intendente del reino de Aragón; a Luis Mergelina, intendente del reino de Valencia; a Rodrigo Caballero, intendente del Principado de Cataluña; al conde de Miraflores, intendente provincial de Mérida y a Francisco Salvador Pineda, intendente del reino de Mallorca. Las palabras de Felipe V reflejaban la caótica situación de la hacienda y fiscalidad de los territorios recién conquistados: "La infelizidad succesiba de las calamidades, que en tantos tiempos, han padezido mis Reynos, augmentadas con los disturbios y travajos de dilatadas y sangrientas guerras, ha reducido a un deplorable estado el Govierno económico y la justicia cuio antiguo explendor has sido siempre objeto de mi paternal amor a mis vassallos"[484].

No dudamos, como apunta Mercader Riba, del protagonismo de José Patiño en la redacción de la Ordenanza de intendentes del 4 de julio de 1718. No obstante, es justo mencionar que muchos puntos de esta ordenanza fueron extraídos de las premisas que expuso Rodrigo Caballero en su proyecto de la Nueva Superintendencia de la Rentas. Muestra de ello son la clara influencia en puntos sobre las Rentas y la Hacienda Real o la imposición de la figura del corregidor a guerra de Rodrigo Caballero como expone de nuevo Mercader Riba: "Amb l´adveniment del Corregidor de tipus castellá cessen, en efecte, a Catalunya

---

[482] FERRER ALÓS, Llorenç: "¿Modernización fiscal? La implantación del Catastro en Cataluña". *CT: Catastro*, 46, 2002, pp. 27-36.

[483] CAMERO BULLÓN, Concepción y FACI LACASTA, Pilar: "La estructura documental..., *op. cit.*, pp. 89-116.

[484] AGS, Guerra Moderna, leg. 2355.

la majoría dels sots-delegats que la Superintendencia tenía escampats al territori catalá des d´aleshores que Patiño l´havia exercida"[485].

En esta coyuntura, Caballero advirtió que sería prácticamente imposible recaudar esa elevada cantidad por los graves errores de cálculo del Catastro de Patiño, propuso al propio Patiño diseñar un nuevo método estadístico mucho más racional y científico que le diera una visión más concreta de los parámetros económicos y sociales del Principado, ajustando el Catastro a una contribución más racional. Al no tener tiempo para poder hacer extensivo este nuevo Catastro a todo el territorio catalán decidió aplicarlo a una escala menor en la ciudad de Barcelona, la más rica y potente del Principado. Con este punto de referencia más tarde podría extrapolarlo a todo el territorio catalán haciendo los ajustes pertinentes.

El objetivo concreto de esta revisión de Rodrigo Caballero era racionalizar el sistema fiscal y sanear la finanzas de la Hacienda catalana con ánimo de repartir equitativa y universalmente el peso de la contribución interterritoria, interestamental e interpersonal[486] y con ello aliviar la presión fiscal de la vecindad catalana y acomodarla a la verdadera realidad que se vivía en el Principado, garantizándose así el pago de la contribución, hasta ahora imposible. Esta contribución se destinaría a financiar la expedición militar de Sicilia. Este método empírico constata la impronta pre-ilustrada de Rodrigo Caballero.

Patiño reconoció los cálculos erróneos y vio con buenos ojos esta iniciativa. Envió la propuesta al Rey y al Consejo de Hacienda para su verificación. Con la respuesta afirmativa desde la corte, el 21 de febrero 1718 Rodrigo Caballero mandó urgentemente a los administradores de la ciudad a realizar un nuevo Catastro a partir de un interrogatorio individual a cada vecino:

> "se hagan dicha relación distinta, e individual como se necesita para obviar agravios y duplicidad comprehendiendo en ella todos los nombres, edades, sexo y estado y del exercisio en que se ocupan más tiempo en el discurso del año, excusando poner a uno mismo en dos distintos gremios manifestando los cavalleros maestros, manzebos, jornaleros, pobres, viejos, invalidos y estudiantes y en quanto a los menestrales y sus fadrines por la variedad de clazes"[487].

---

[485] MERCADER RIBA, Joan: *Felip V i Catalunya*. Edicions 62, Barcelona, 1968, p. 67. Con el advenimiento del corregidor de tipo castellano, comienza el cese de la mayoría de los subdelegados de la Superintendencia de las Rentas.

[486] CAMERO BULLÓN, Concepción y FACI LACASTA, Pilar: *"La estructura documental..., op. cit.,* pp. 89-116.

[487] AMB, Política Real, Decretos. 21 de febrero 1718, fols. 50-53.

Con los datos extraídos de informes económicos públicos y secretos —muy posiblemente éstos serían una estimación del fraude, la ocultación de rentas[488] y de la economía sumergida existente en la ciudad— y los extraídos de la oficina del Catastro de las consultas individuales de la población barcelonesa, Rodrigo Caballero comenzó a realizar cálculos matemáticos, estadísticos, económicos y demográficos para establecer una contribución más acorde con la realidad socioeconómica de la ciudad, en función de parámetros y variables más racionales que los utilizados por Patiño.

El 3 de marzo de 1718, mientras se realizaba el nuevo Catastro, los regidores administradores de la ciudad de Barcelona rogaron al intendente general otra rebaja del impuesto que ahogaba la economía familiar barcelonesa. El intendente respondió con estas palabras: "no puede mi obligacion dejar de manisfestar a V.S. que la falta de medios para el prest de las tropas no da lugar a mas detenzión sobre la satisfacción del líquido alcanze que resulta contra la ziudad que espero pondrá luego en tabla en zelo"[489].

Dos semanas después, el 15 de marzo de 1718 el intendente Rodrigo Caballero publicó un bando impreso con su escudo de armas que se distribuyó por toda la Ciudad Condal presentando el nuevo Catastro para el Principado de Cataluña y la ciudad de Barcelona. El superintendente Caballero argumentaba así el objetivo de la nueva contribución: "por la subsistencia de las tropas, la urgencia y causa pública", debiendo aportar el Principado de Cataluña al Estado 900.000 pesos escudos de plata[490]. Según los cálculos del valverdeño, la ciudad de Barcelona y su provincia estarían obligadas a la contribución de 523.651 reales de ardites[491], repartidos entre todos los vecinos y terratenientes.

El comienzo de este nuevo Catastro fue muy turbulento por la introducción de la moneda falsa de los dinerillos de cruz en 1718, su intento de eliminación a partir de una reforma monetaria y el comienzo de la guerra de la Cuádruple Alianza el mismo año, así lo expresa Zabala Auñón: "Pero la novedad que causó en el Principado la intrusa moneda falsa de los dinerillos de cruz, que embarazó todo el año 1718, y las guerras que inmediatamente se siguieron con la Francia en el de 1719, dejó poco lugar para las providencias que se podían discurrir, a el intento de perfeccionar el Catastro y desvanecer las confusiones en que lo havían puesto la inmensidad de los recursos, y así toda la aplicación se redujo a cobrar de los pueblos lo que se pudo, sobre el pie de los repartimientos antecedentes"[492].

---

[488] CAMERO BULLÓN, Concepción y FACI LACASTA, Pilar: *"La estructura documental..., op. cit.,* pp. 89-116.

[489] AMB, Política Real, Decretos. 13 de marzo 1718, fol. 72.

[490] JUAN VIDAL, José: *"Las nuevas estructuras..., op. cit.,* pp. 65-92.

[491] AMB, Política Real, Decretos. 15 de marzo 1718, fol. 84.

[492] ZAVALA Y AUÑÓN, Miguel: *Representación al rey Nuestro Señor don Felipe V dirigida al más seguro aumento del real erario y conseguir la felicidad, mayor alivio, riqueza y abundancia de su Monarquía*. Madrid, 1732.

El Catastro se dividía en un impuesto real, al que contribuían todas las clases sociales, sin distinción de condición estamental y que se gravaba en las propiedades urbanas y rústicas, los censos, los diezmos y préstamos hipotecarios; el impuesto personal del que estaban exentos los miembros del estado privilegiado, es decir, el clero, los nobles, caballeros y los militares, además, de las viudas, los estudiantes, los mayores de 60 años y los menores de 15 años[493]. Caballero advertía que se debía pagar puntualmente en cuatro plazos: final de mes de marzo, junio, septiembre y finales de diciembre con la carta de pago de la tabla de los comunes depósitos. Se gravaba con un 10% de los productos agrícolas, un 8% por los salarios de los empleos y cargos, así como por los beneficios extraídos de los negocios comerciales. El Catastro imponía dentro del impuesto personal, un concepto llamado ganancial, por el cual, aquellas personas que obtuvieran beneficios o gananciales extra debían tributar con un 10%. Este impuesto fue muy común entre los comerciantes, agremiados e industriales[494]. Para poder cobrar estas cantidades Rodrigo Caballero ideó y propuso a Felipe V un sistema de cobro periódico, un perdón de la deuda a las arcas catalanas durante el periodo 1716-1719 y una nueva metodología de medición y evaluación de la riqueza familiar a través de un nuevo censo catastral. Como menciona Pierre Vilar, algunos catalanes vieron en esta iniciativa un acto de racionalidad que realmente aliviaba la economía familiar definiendo al valverdeño como "home seriós i benèvol"[495].

Los resultados de esta revisión catastral fueron los esperados. El economista coetáneo Miguel de Zavala y Auñón aconsejaba a Felipe V años más tarde la extensión del sistema catastral catalán a toda España por ser una herramienta eficaz que garantizaba un aumento del erario real[496]. Y si es cierto que los primeros años fueron algo convulsos, el intendente, y amigo personal de Rodrigo Caballero, José de Contamina argumentaba que el desbarajuste de la puesta en marcha del Catastro se debió a una clara animadversión de los catalanes a contribuir a un repartimiento desorbitados por unos cálculos erróneos a partir de una metodología poco científica[497].

Parece que el bando impreso por el superintendente Caballero no causó la respuesta esperada en los barceloneses y el 3 de mayo de 1718 hizo un escrito al gobernador de la ciudad, el conde de Montemar, solicitándole 40 granaderos que irían a la casa ayuntamiento y de aquí se enviarían a las casas, gremios e industrias de los morosos para la cobranza del Catastro[498]. Paralelamente, el 15 de mayo de 1718 enviaba a Alberoni el "Estado General de

---

493 SERRANO FLÓ, María Ángeles: "La instauración del Catastro..., *op. cit.,* pp. 83-99.

494 *Ibidem.*

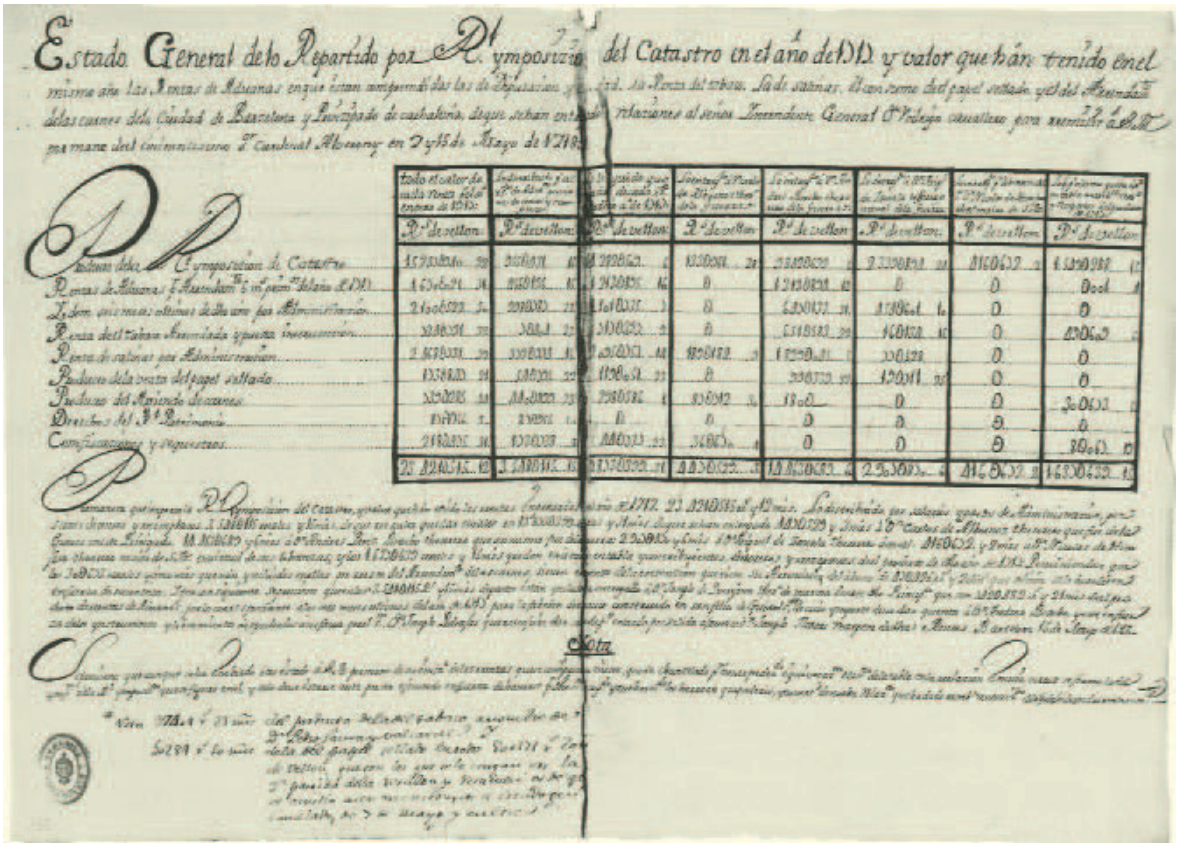
495 VILAR, Pierre: *Catalunya dins l'Espanya moderna: Recerques sobre els fonaments economics de les estructures nacionals.* El medi històric. Barcelona, 1973, p. 451.

496 ZAVALA Y AUÑÓN, Miguel: *Representación..., op. cit.*

497 MERCADER RIBA, Juan: "Un organismo-piloto..., *op. cit., 103,* 1966, pp. 382-409.

498 AMB, Política Real, Decretos. 15 de marzo 1718, fol. 165.

lo repartido por Real Ymposicion del Catastro en el año 1717"[499] donde se especificaba el total del Catastro, así como las rentas extraídas de las aduanas, del estanco de la sal, el tabaco, papel sellado, del arriendo de la carne, del Real Patrimonio, las confiscaciones y secuestros.



Estado general de lo repartido por Real ymposición del Catastro en el año de 1717
realizado por Rodrigo Caballero (BNE)

Un año más tarde, la intención de los barceloneses seguía siendo la misma y continuaron mostrando una constante reticencia y animadversión al pago de las obligaciones con la Corona, que provocaban multitud de trabas en el cobro del Catastro. Esta actitud chocaba con los objetivos de Felipe V que necesitaba imperiosamente liquidez para afrontar el comienzo de la guerra de la Cuádruple Alianza. Para lograr otra rebaja en el Catastro, el 12 marzo 1719 los regidores administradores del ayuntamiento barcelonés publicaron otro memorial impreso en contra de los censos y del catastro[500], solicitando la implicación del superintendente Caballero.

[499] FERRER ALÓS, Llorenç: "¿Modernización fiscal? La implantación del Catastro en Cataluña". *CT: Catastro, nº 46,* 2002, pp. 27-36.

[500] AMB, Política Real, Decretos. 2 de marzo de 1719, fol. 72.

Efectivamente, la actitud de la oligarquía catalana no ayudaba a equilibrar la balanza de pagos del Principado y se producían episodios de mayor morosidad en la contribución del impuesto catalán. Esta situación generaba una desestabilización en la tesorería de la Real Hacienda de la ciudad de Barcelona y provocaba el enfado del monarca que seguidamente dio libertad a las autoridades para actuaran enérgicamente contra de aquellos que avivaban las actuaciones contrarias a la contribución y se encontraban en una situación irregular en el pago del Catastro.

Con la aprobación del monarca, el 19 de abril de 1720 el intendente general amenazó de nuevo a los morosos comenzando a rubricar los autos correspondientes para lograr el pago de las contribuciones[501]. Tres días más tarde, el 22 de abril Rodrigo Caballero solicitó al gobernador de la plaza 30 soldados para la búsqueda y captura de los morosos[502] argumentando en este auto la motivación del escrito: "vista del poco fruto que se experimentó en las diligencias que he encargado sobre la cobranza del Catastro y de la lentitud que V.S. la hacen executar (teniendo como tiene promptos los auxilios necesarios) me será preciso por el mal eco que esto hace en el principado dar quenta a S.M."[503].

Conocedor de la desinformación del nuevo repartimiento del Catastro y las actuaciones contrarias de los adeptos a la causa imperial que exaltaban los ánimos de la población barcelonesa, Caballero dejó claras las buenas intenciones de Felipe V con el pueblo catalán a través de un bando impreso en el que explicaba la nueva situación del Catastro. Felipe V había concedido la rebaja de 300.000 pesos más por lo que la contribución de la población catalana era de 900.000 pesos escudos de plata[504] y se aliviaba considerablemente la presión fiscal a los catalanes.

Paralelamente, el intendente firmó una providencia ratificada por algunos regidores administradores del ayuntamiento como el marqués de Moyá de la Torre, el marqués de la Rupit y Juan Alós, entre otros, para el embargo y confiscación de los bienes y rentas de los morosos, dando orden a Manuel de Toledo, juez delegado de las confiscaciones, para que procediera a los embargos hasta que los implicados abonaran el pago de los 1.058 reales adeudados al Catastro[505].

Tras la firma del auto, el intendente general acusó directamente a los regidores administradores del ayuntamiento barcelonés de la nefasta situación de la ciudad por no exigir a los gremios e individuos al pago de la contribución como correspondía, denunciándolos

501 *Ibidem*, 19 de abril de 1720, fol. 112.
502 *Ibidem*, 19 de abril de 1720, fol. 113.
503 *Ibidem*, 6 de mayo de 1720, fol. 115.
504 *Ibidem*, 8 de mayo de 1720, fol. 117.
505 *Ibidem*, 19 de abril de 1720, fol. 113.

como copartícipes de la negación y morosidad del pago del impuesto. Creían los capitulares que su situación de privilegio como regidores les aforaría de las actuaciones judiciales del valverdeño, cosa que fue desmentida por el intendente tras la amenaza de firmar un auto que involucrara al ayuntamiento como institución subsidiaria y responsable del pago de todas las contribuciones no abonadas. Caballero argumentaba su amenaza en el hecho de que no era justo que recayera de nuevo un repartimiento de la contribución del Catastro en personas y gremios que ya habían contribuido en su pago debidamente.

Antes de rubricar el auto, Caballero quiso tener todas las motivaciones jurídicas acordes con el derecho y costumbre de la jurisprudencia catalana. Con este objetivo remitió el asunto al que fuera posiblemente en esas fechas el síndico de la villa de Tarraga Pedro Quijada para que le diera su opinión sobre el tema. Quijada respondió: "por su informe tocante a los referidos yndividuos me parece que por lo presente deven pagar las cantidades que se les ha repartido tanto por el año de diez y nueve como por el corriente respecto de ser omisión del ayuntamiento el no haver exijido las cantidades que corresponde sacada un gremio como va expresado en las referidas reglas"[506].

Joaquín Albareda explica que existieron cuatro razones fundamentales que retratan perfectamente la reticencia al pago del Catastro de la oligarquía catalana. La primera de ellas es que la oligarquía y burguesía catalana sufrió gravemente las reiteradas prohibiciones comerciales con las potencias aliadas por la Guerra de Sucesión primero y después por la de la Cuádruple Alianza. Una segunda razón procedía de los constantes incumplimientos de los virreyes y capitanes generales borbónicos de las constituciones catalanas. La tercera fue la brutal represión ocasionada en tiempos del virrey Francisco Fernández de Velasco Tovar[507] durante los primeros años de la Guerra de Sucesión en tierras catalanas que propició el acercamiento de la oligarquía y la burguesía catalanas a las facciones austracistas. La cuarta, fue la firma del pacto de Génova en 1705 con los aliados para potenciar el comercio catalán[508].

Aunque la clase privilegiada catalana fue pro-borbónica, por puro interés económico por las prerrogativas y privilegios concedidos por Felipe V, existía un potente sustrato austracista defensor de los fueros catalanes, que se avivaba cuando estos intuían que sus intereses económicos y comerciales peligraban, como en este caso. Esta actitud contraria a las directrices borbónicas de la oligarquía catalana influía irremediablemente en el débil pueblo llano catalán. Esta situación de indefensión de la población barcelonesa fue denunciada por Rodrigo Caballero a los regidores administradores del ayuntamiento:

---

506 *Ibidem*, 7 de mayo de 1720, fol. 129.

507 ARROYO VOZMEDIANO, Julio Luis: "Francisco de Velasco y los catalanes. Sitio y capitulación de Barcelona, 1705". *Hispania, vol. LXXIV, 246*, 2014, pp. 69-94.

508 ALBAREDA SALVADOR, Joaquín: "1714: las razones de la resistencia". *Anuario Verdaguer, 23*, 2015, pp. 11-24.

> "se remitan las referidas relaziones y demás ynstrumentos en las misma conformidad que antezedentemente se han pedido por V.S. para que la Real Hazienda no quede descubierta ni los gremios y yndividuos cargados más que lo que justamente deven contribuir en conformidad de las referidas reglas y intenzión de S.M. con la advertenzia que en adelante no si oirá por parte de V.S. queja alguna y se hara cargo el ayuntamiento del atraso y de lo que por falta de esta execuzión hubiere de disminuzión"[509].

Los miembros de la oligarquía burguesa, dominadores de las instituciones catalanas, expertos negociantes y conscientes de su posición de fuerza, supieron persuadir a Felipe V y conseguir sus objetivos con diferentes métodos y presiones, así lo constata Melchor de Macanaz: "lograron los catalanes cuanto deseaban, pues ni a ellos les quedó que pedir ni al rey cosa especial que darles, y así vinieron a quedarse más independientes del rey que el Parlamento de Inglaterra"[510] o el marqués de San Felipe "por tantas gracias y mercedes que se concedieron se ensoberbeció el aleve genio de los catalanes"[511]. De este modo, esta misma oligarquía burguesa quiso presionar a Rodrigo Caballero con multitud de artimañas para lograr sus intereses económicos, fiscales y comerciales, dejando de lado a la inmensa mayoría de la población catalana. Evidentemente, el estrato social más perjudicado como siempre fue el pueblo llano quien tuvo que soportar el peso de los repartimientos para completar la totalidad de la contribución del Catastro no abonada por esta oligarquía y burguesía barcelonesa[512].

Aunque es cierto que hubo muchas reticencias desde principio al pago de la contribución del Catastro, por motivos políticos, no cabe duda que la cifra de 900.000 pesos escudos de plata extraídos de los cálculos de Rodrigo Caballero parece que fue muy acertada. Según

---

509 AMB, Política Real, Decretos. El 7 de mayo de 1720, fol. 130.

510 RIERA, E.: *Vuelta por España: viaje histórico, geográfico, científico. Historia Popular de España*. Escrito por la Sociedad de literatos. Imprenta y Librería Religiosa y Científica del Heredero de P. Riera. Barcelona, 1872. VOLTES BOU, Pedro: *Felipe V: Fundador de la España Contemporánea*. Espasa-Calpe. 1991, p. 44.

511 VOLTES BOU, Pedro: *Felipe V: Fundador..., op. cit.,* p. 42. SAN MIGUEL PÉREZ, Enrique: La instauración de la monarquía borbónica en España. Comunidad de Madrid, Consejería de Educación. Madrid, 2001, p. 59.

512 ALBAREDA SALVADOR, Joaquín: "1714: las razones..., *op. cit.*, pp. 11-24. Según este autor, gran parte de la clase privilegiada catalana se declinó por la facción imperial por intereses económicos, comerciales y fiscales. Por un lado, la burguesía de negocios muy organizada, encabezada por Narcís Feliu de la Peña, no tuvo complejos para adherirse claramente con la facción austracista, defendiendo el desarrollo del comercio y de la industria catalana en detrimento de los productos galos. Asimismo, la baja nobleza asentista y las fuerzas milicianas, compuesta por la hidalguía catalana, de origen burgués, se definieron desde el primer momento con la causa imperial, siendo reacios a contribuir con la política centralista y fiscal de Felipe V. Estos últimos fueron defensores de sus constituciones, introduciéndose en las instituciones catalanas y en la Diputación General con el objetivo de entorpecer la política castellana. Y por último, la Iglesia catalana, aparato intelectual y propagandístico, fue adepta desde un primer momento con la causa del archiduque. La Iglesia, temerosa de perder independencia, privilegios y prerrogativas frente a la Corona Castellana, fue una fiel y férrea defensora de los intereses del emperador austriaco.

los estudios de Alcoberro y Antonio Segura Mas[513] esta contribución se adecuó perfectamente a la realidad socioeconómica del Principado y se hizo evidente en el impacto que ocasionó en el tejido comercial, industrial y artesanal catalán que propició una gran prosperidad económica en Cataluña. Estos autores afirman que esta cantidad se convirtió en una contribución fija que perduró prácticamente hasta 1817 lo que da una clara imagen del acertado cálculo. En esta misma línea, Camero y Faci subrayan que esta racionalización fiscal contribuyó al despegue económico y demográfico de Cataluña evidenciándose en un gran desarrollo de la industria textil y artesanal, presentándose este proyecto hacendístico-fiscal como un modelo a seguir en otros territorios[514]. Igualmente, el profesor Fernández Díaz, subraya el empuje económico sucedido tímidamente en 1717, dejándose sentir de forma más clara a partir 1720, fechas coincidente con la gobernanza de la Superintendencia de las rentas de Rodrigo Caballero en tierras catalanas[515].

Para Mercader Riba hubo algunos acontecimientos imprevisibles que interfirieron en la recaudación y cobranza del Catastro: un desorden monetario por la introducción de la moneda divisionaria castellana por el vellón aragonés, además de las guerras de Alberoni en Cerdeña, Sicilia y la guerra franco-española entre 1719 y 1720[516].

Las palabras del economista coetáneo Miguel de Zavala y Auñón sobre la intervención de Rodrigo Caballero en el Catastro de Cataluña son aclaratorias: "Mudó segunda vez de Ministro aquella Superintendencia, a los fines del año de 1717, y como se vio acosado de tanta infinidad de recursos y había manejado con acierto la contribución del reino de Valencia, cuyas reglas eran muy distintas que las del Catastro de Cataluña, hizo presente a V. Mag. las dificultades que se ofrecían en la cobranza de este tributo, proponiendo que para evitarlas sería conveniente que los 900 mil pesos a que se había reducido, se repartiesen por los mismos Bayles, y Jurados como se repartían en Aragón y Valencia"[517].

El ilustre historiador catalán Pedro Mercader Riba, aun reconociendo los evidentes errores del Catastro anterior, adjudica la autoría de la rectificación de la cifra de 900.000 pesos escudos y la exitosa implantación del nuevo Catastro a los sabios cálculos de José Patiño:

---

513 ALCOBERRO, Agustín: "El cadastre de Catalunya (1713-1845): de la imposició a la fossilització". *Pedralbes*, 25, 2005, pp. 231-257. SEGURA MAS, Antoni: *"El cadastre: la seva història (1715-1845) i la seva importància com a font documental"*. *Estudis d'Història Agrària, 4,* 1982, pp. 129-143; *El Catastro en España, 1714-1906,* Madrid, 1988, vol. I, p. 41.

514 CAMERO BULLÓN, Concepción y FACI LACASTA, Pilar: *"La estructura documental..., op. cit.,* pp. 89-116.

515 FERNÁNDEZ DÍAZ, Roberto: "Cataluña en las Españas del Setecientos". *Pedralbes: Revista d'historia moderna*, 28, 2, 2008, pp. 387-434.

516 MERCADER RIBA, Juan: *"Un organismo-piloto..., op. cit.,* 104, 1966, pp. 526-578.

517 ZAVALA Y AUÑÓN, Miguel: *Representación al rey..., op. cit.*

> "pero a la larga coronada por el éxito, del establecimiento de un tributo directo y regular, equivalente a las Rentas Provinciales castellanas, que así vinieron a transferirse al Principado, lo mismo que a las restantes provincias de la Corona de Aragón. El Catastro de Patiño, aplicado exclusivamente en Cataluña, fue la piedra de toque para el fianzamiento del nuevo régimen, lo mismo en lo fiscal que en lo político, y lo económico que en lo militar (...) Porque con una racionalización del impuesto —pues a no otra cosa aspiraban las operaciones del Catastro— podíase conseguir una mejor justicia distributiva y una más justa regulación burocrática. (...) La Superintendencia de Cataluña, tal como quedó configurada por el genio de Patiño y por la gestión de sus inmediatos sucesores, empleó todo su capital dinerario (que aunque recogido a título de la Real Hacienda es muy dudoso que afluyera a Madrid) en sostener principalmente —en armas, utillaje y alimentos— al más formidable ejército que jamás se hubiese visto estacionado en el Principado catalán"[518].

Pero no podemos pecar de optimistas en este caso, ya que el Catastro tuvo sus vaivenes, y no logró la eficacia esperada como expone el consejero de hacienda Pinto Miguel en 1749: "por quanto la experiencia nos ha enseñado que en treinta y dos años, que ha que se dio principio al Catastro en Cataluña, aviendo estado a la cabeza de esta contribucion los primeros ministros de la monarquía como fueron don Joseph Patiño, don Rodrigo Cavallero, don Joseph Pedrajas, don Andrés Bracho, y otros, no pudieron, ni han podido entablar, y afianzar las reglas de equidad, y justicia distributiva"[519].

Mas tarde, será el marqués de Ensenada Zenón de Somodevilla quien aprovecharía la experiencia del Catastro de Patiño y las mejoras metodológicas de Rodrigo Caballero, así como la implantación de la Única Contribución, creada también el valverdeño para desarrollar en 1749 el Catastro de Ensenada.

Siguiendo con el plano económico, sabemos que Rodrigo Caballero fue también un agente muy activo en las diferentes reformas monetarias de la primera época de Felipe V gracias a su vasto conocimiento de la hacienda y la fiscalidad.

---

[518] MERCADER RIBA, Juan: "Un organismo-piloto..., *op. cit.*,104, 1966, pp. 526-578.

[519] ZABALA AUÑÓN, Miguel, LOYNAZ, Martín y PINTO MIGUEL, Tomás: *Miscelánea económico-política, o, Discursos varios*.1749, p. 196

8.3 La política monetaria de Rodrigo Caballero y el enfrentamiento con el capitán general Castelrodrigo

Aunque no tengamos pruebas documentales directas de su implicación en la política monetaria en los territorios de la Corona de Aragón, hay indicios más que suficientes para confirmar que Rodrigo Caballero, como superintendente de las Rentas del Principado de Cataluña y protagonista de la reforma monetaria de 1716 en Castilla, tuvo que ver mucho en la reforma monetaria catalana de 1718 que derivaría más tarde en la unificación monetaria del Estado Borbónico.

Según Pierre Vilar, la estabilización monetaria de Castilla fue producto del buen trabajo de los primeros asesores de Felipe V, el más destacado de los cuales en lo que a política monetaria se refiere fue Rodrigo Caballero, quien sentó las bases del nuevo sistema de dos circulaciones, las conocidas como moneda nacional y la moneda provincial:

> "Después de su advenimiento en 1700, Felipe V, nieto de Luis XIV, se rodea en Castilla de excelentes consejeros: unos franceses, muy conocidos, como Orry y Amelot, otros, menos conocidos pero notables especialistas, como Rodrigo Caballero o Patiño. En el terreno monetario Caballero realiza y estabiliza el sistema de las dos circulaciones: plata de cuño nuevo que contiene el 20 % menos que la plata vieja, acuñada en las colonias. Este doble sistema es confirmado en 1716, bajo otro nombre: "plata nacional" para las monedas coloniales y "plata provincial" para las monedas de circulación interior"[520].

La implantación de los Decretos de Nueva Planta llevaba implícita también la unificación monetaria para todos los territorios de la Corona Aragonesa. En Barcelona se utilizaba para las grandes transacciones comerciales la moneda de oro y plata y para las cotidianas y de pequeña cuantía se trataba con el sistema monetario de los conocidos "croats", una moneda de bajo valor manejada por el pueblo barcelonés y que en los primeros años del siglo XVIII estuvo vinculada al archiduque Carlos de Austria.

Según Castellví Obando, en el verano de 1717[521], en vísperas de la salida de la expedición militar al reino de Cerdeña, el Consejo de Castilla y Felipe V decidieron implantar una serie de medidas para eliminar los antiguos sistemas forales aragoneses[522]. Se eliminaron

---

[520] VILAR, Pierre: *Oro y..., op. cit.*, pp. 338-339.

[521] CASTELLVÍ OBANDO, Francisco: *Narraciones Históricas*. vol. I: Antecedentes hasta el reinado de Carlos II - Reinado de Carlos II - Año 1701 - Año 1702 - Año 1703 - Año 1704 - Año 1705. ed. de J. M. Mundet i Gifre y J. M. Alsina Roca, est. prelim. de F. Canals Vidal, Madrid, 1997, pp. 565-566 v.

[522] SANTIAGO FERNÁNDEZ, Javier: "Legislación y reforma monetaria en la España Borbónica". *VI Jornadas Científicas Sobre Documentación Borbónica en España y América (1700-1868)*, UCM. Madrid,

las monedas catalanas a partir de una equivalencia mediante los reales de vellón y los cuartos, ochavos y maravedíes castellanos[523] para lo que previamente se introdujeron monedas intermedias, como la monedilla de Aragón, también conocida como "dinerillos de Cruz", y el vellón valenciano. La población catalana no conocía estas monedas por lo que se produjo un gran desconcierto en la economía del Principado, que fue más notable en Barcelona, capital industrial y comercial de Cataluña. En esta coyuntura se acuñaron monedas falsas del dinerillo de Cruz propiciando una rápida inflación de los productos de primera necesidad y el consiguiente caos que derivaría en la paralización urgente de la contribución del Catastro.

La denuncia pública del capitán general Castelrodrigo a esta situación tan caótica no deja lugar a dudas que Rodrigo Caballero fue protagonista o influyó enormemente en los Consejos de Castilla y Hacienda para se iniciara en ese momento la reforma monetaria pertinente con la consiguiente retirada de la circulación de la moneda falsa y de bajo valor —los dineros y ardites falsos—[524] en los territorios de la Corona de Aragón y sobre todo en Cataluña y Cerdeña, para que no se expandiera esa práctica ilícita por todos el territorio y traspasase las fronteras llegando a Castilla.

Señala Mercader Riba que esta decisión de eliminar estas monedas de falsas y de bajo valor fue muy beneficiosa para las arcas de la tesorería del ejército real, puesto que se prohibió el pago de las deudas, las compras de víveres o la contribución de censales con monedas tan depreciadas, no obstante obligó a la Superintendencia la paralización de la contribución del Catastro[525] hasta que se normalizara la situación.

El 16 de enero de 1719 llegó a manos de Rodrigo Caballero el edicto por el cual Felipe V "manda abatir, reprobar y prohibir la moneda de vellón o dineros de cruz de Aragón y de la los dineros pequeños de Cataluña fabricados en el tiempos del intruso gobierno y su uso y curso en el comercio, y recoger todo lo que hubiese en el Principado"[526]. Como medida urgente para amortiguar los efectos de la eliminación de estas monedas, el monarca determinó fabricar una remesa de cobre divisionario castellano e introducirlo en los circuitos monetarios y comerciales del Principado con el objeto de eliminar definitivamente el dinerillo de la Cruz y activar de nuevo la economía catalana. Estas medidas y reformas monetarias se

---

2007, pp. 403-436. MATEU IBARS, María Dolores: "Fuentes legislativas antecedentes de la política monetaria de Carlos III". *Medievalia*, 10, 1992, pp. 281-292.

523 MERCADER RIBA, Juan: "Un organismo-piloto..., *op. cit., 104*, 1966, pp. 526-578.

524 MATEOS ROYO, José Antonio: "Política estatal y circulación monetaria: El vellón en Aragón durante el siglo XVIII". *Estudis*, 35, 2009, pp. 165-196. DELGADO RIBAS, Josep M.: *La corrupción como mecanismo de fidelización. El caso de la Cataluña borbónica (1714-1770). Illes Imperis*, 16, pp. 71-88.

525 MERCADER RIBA, Juan: "*Un organismo-piloto..., op. cit.*,104, 1966, pp. 526-578.

526 ACA, Cartas Acordadas. Reg. 4.

manifestaron como un triunfo de la política económica de Felipe V, puesto que finalmente se lograría la deseada unificación monetaria del Estado Borbónico[527].

En esta línea, el 21 marzo 1718 comenzó a fraguarse un interesante conflicto entre el capitán general Castelrodrigo y el intendente general Rodrigo Caballero que surge después de una discusión sobre la publicación de un edicto del Consejo de Hacienda coincidiendo con la bajada del valor de la moneda aragonesa, que afectaba a los acreedores de la tesorería general del ejército y Principado de Cataluña:

> "que combiene al interés de la real Hazienda, que como es justo todos los cuerpos, gremios, asentistas y qualesquera otros particulares que alzanzan de ella o son acrehedores a la thesorería general de este exercito y Principado, acudan a ella a ajustar, liquidar y cobrar lo que se les estubiere deviendo desde primero de henero de este año hasta quinze de agosto proximo venidero y que haya instado que asi lo proveyamos y mandemos, por tanto a solicitud del mismo yntendente general de este exercito y Principado don Rodrigo Cavallero"[528].

Estos dos pesos pesados del Principado de Cataluña se intercambiaron cartas discutiendo sobre el asunto, que nos han permitido descubrir algunas cuestiones que llaman la atención. El edicto expresaba que los acreedores debían ponerse al día en sus compromisos y obligaciones con la tesorería antes de que se ejecutara la orden del rey para que no se vieran afectados por la rebaja del valor de la moneda.

La sorpresa surge al conocer que había muchos acreedores de gran peso específico en el gobierno de militar y judicial del Principado de Cataluña e importantes miembros de la oligarquía burguesa catalana que habían invertido en negocios con la corona castellana. La corrupción intrínseca en los asientos y negocios con la Corona propiciaba la opacidad de los contratos y de sus firmantes, de ahí que Rodrigo Caballero coincidiera con Castelrodrigo en no difundir los contratos y los responsables de estos, muy posiblemente porque él mismo o sus hijos estuvieran también implicados en algún negocio con la Corona.

Este extracto de la carta de Rodrigo Caballero enviada a Castelrodrigo proporciona una clara visión de la corrupción de las propias autoridades del Principado de Cataluña, práctica muy extendida por todos los territorios de la Corona española:

---

527 MERCADER RIBA, Juan: *"Un organismo-piloto..., op. cit.,*104, 1966, pp. 526-578.
528 AGS, Guerra Moderna, leg. 1642.

> "para el mejor resguardo del real ynterés ay que añadir más, en ynteligencia que por lo tocante a militares y ministros de la Audiencia se lo hará V.e. entender con orden a los comandantes generales y al regente para que luego lo excuten y en respuesta devo dezir que ha sido muy propio de la prudencia de V.e. no haver echo publicar ni ymprimir el edicto (...) no fue mi yntençion hablar del señor regente, ni de los señores ministros togados, por qué sé muy bien están satisfechos hasta fin del mes pasado, y como no tienen accion de poder pedir hasta fin de septiembre en que se cumplirán otros tres meses, no deven padezer daño de vaja en los meses que no deven cobrar: ay otros ministros subalternos, políticos, y militares, y por ellos puse la cláusula de ministros"[529].

Tras la Guerra de Sucesión se instauró en Cataluña el derecho de conquista, consolidándose un mecanismo de corrupción a expensas de los leales y fieles a Felipe V. El monarca nombró a las nuevas autoridades catalanas basándose exclusivamente en su posicionamiento pro-borbónico, por lo que esta fue nutriéndose de miembros de la facción de botifleres durante la guerra, sin considerar ningún otro aspecto meritorio en sus carreras administrativas o militares[530].

Igualmente Felices de la Fuente afirma que muchos de estos botifleres consiguieron encumbrarse en la aristocracia catalana, después de las cortes de 1702[531], y más tarde, otros por su implicación en la Guerra de Sucesión luchando en el bando felipista. Estos nuevos adeptos a la causa de Felipe V se aprovecharon de su situación privilegiada para introducirse en los mecanismos de la corrupción instaurada en la administración catalana borbónica. Desaparecida la Diputació General y el Consell de Cent se produjo un trasvase del personal adscrito a estas instituciones hacia las nuevas instauradas por Felipe V en Cataluña. Para mantener la fidelidad de estos próceres catalanes, el monarca los premió con pingües asientos firmados con la Corona a expensas de las expediciones militares a Cerdeña y Sicilia[532] o con empleos que hábilmente manejados producirían grandes réditos, como notarios, jueces de confiscaciones, regidores, corregidores, etcétera. De esta forma, como señala Delgado Ribas Felipe V fue atrayendo a todas las capas de la sociedad del Principado, tanto a la aristocracia y la baja nobleza como a la burguesía comercial catalana. Fueron representativas las familias de los Milans, Alegre, Duran, Gloriak, Benages, etcétera[533], que recibieron asientos para suministrar género variado al ejército con destino a Cerdeña y Sicilia o el privilegio de introducir moneda rebajada, el dinerillo de Cruz, en la isla de Cerdeña.

---

529 *Ibidem.*

530 DELGADO RIBAS, Josep M.: "La corrupción como..., *op. cit.*, pp. 71-88.

531 FELICES DE LA FUENTE, María del Mar: *La nueva nobleza titulada de España y América en el siglo XVIII (1701-1746). Entre el mérito y la venalidad.* Universidad de Almería. 2012, pp. 441-460.

532 DELGADO RIBAS, Josep M.: "La corrupción como..., *op. cit.*, pp. 71-88.

533 *Ibidem.*

El 26 de mayo de 1718, tras la publicación de un bando impreso por el Capitán General Castelrodrigo "por motivo de rehusarse la moneda de vellón de aragón, vulgarmente llamada dinerillos de Cruz" se produjeron grandes desordenes en Barcelona. Francisco Pío de Saboya Moura amenazaba a los que comerciaran e introdujeran esta moneda falsa con el duro castigo de la cárcel[534]. El edicto generó inmediatamente la bajada del valor de la moneda y encendió los ánimos de toda la población barcelonesa, que vio como de un día para otro su poder adquisitivo bajaba a niveles insospechados. No obstante, los más afectados fueron la oligarquía y burguesía catalana implicada en los contratos y asientos con la Corona.

En esta avalancha de reclamaciones, Castelrodrigo señaló directamente como precursor de la reforma y de la prohibición del dinerillo de Cruz al intendente Caballero y por tanto, como causante de todos los perjuicios derivados de esta prohibición. El intendente se defendía argumentando que él solo era el ejecutor de unas ordenanzas procedentes de la voluntad de Felipe V y que por su empleo debía ser el titular del papel:

> "tal edicto, parece que solo serviría a malquistarme y ponerme odios con todos aquellos que naturalmente me tendrían por injusto viendo que solicitavan su daño sin solicitar al mismo tiempo su remedio, en la virtualidad o zeremonias del borrador también tengo reparo en el modo de nombrarme por qué sólo es perteneciente a la soberanía del rey y de los consejos"[535].

Durante esta convulsa coyuntura económica surgió otro problema derivado del tratamiento que Castelrodrigo dio a la persona del intendente Caballero en el bando impreso. Conscientemente y con la voluntad de despreciar públicamente a Rodrigo Caballero, el capitán general lo tituló sin la distinción y notoriedad correspondiente al categoría de su empleo. Aunque, desde nuestro punto de vista parece que el asunto carecía de importancia, para autoridades de tan alto rango la distinción y notoriedad en la presentación de los escritos era algo primordial que confirmaba una jerarquización en la sociedad, administración y ejército del Antiguo Régimen.

La denuncia del valverdeño solicitando el respeto y reconocimiento de su elevado rango y exigiendo la presentación como "Señor intendente General de Ejército don Rodrigo Cavallero Illanes" llegó al capitán general, que respondió afirmando que en los edictos se debía presentar a la máxima autoridad de las rentas del Principado de Cataluña, sólo con el empleo seguido del nombre precedido del don. El enfado del intendente Caballero estalló cuando recibió un escrito de un sargento mayor sin presentarle el más mínimo respeto a su empleo.

---

534 AMB, Política Real, Decretos. 26 de mayo 1718, fol. 218.
535 AGS, Guerra Moderna, leg. 1642.

Aprovechando la coyuntura y su posición privilegiada como máxima autoridad político-militar del Principado, el milanés prosiguió su campaña de difamación sobre la figura del intendente, centro de todas las miradas. Los intendentes generales anteriores José Patiño y José Pedrajas habían sufragado los gastos de la celebración del Corpus Christi, aportando 300 doblones. En esta ocasión Rodrigo Caballero sabedor de la insuficiencia de liquidez y la urgencia de dinero para las cuestiones principales del ejército se negó en rotundo en facilitar tal cantidad, teniendo en cuenta además que se acababa de publicar el edicto de la bajada del valor de la moneda y la prohibición del Dinerillo de Cruz.

El 28 de mayo de 1718, el capitán general Castelrodrigo echó en cara a Rodrigo Caballero esta decisión y la hizo pública a la vecindad barcelonesa: "en fecha de 26 del cadente manifestandome que el yntendente general don Rodrigo Cavallero repugna contribuir por cuenta de la Real Hacienda con 300 doblones que son necesarios para costear los gastos de la próxima procesion del Corpus (...) que me ha parecido conveniente a fin de que se digne proveer en la matheria lo que fuere de su agrado: y de prevengo a los administradores para su inteligencia"[536]. Con esta publicación interesada el capitán general exaltó a la población barcelonesa, que enojada por la decisión del intendente protestó enérgicamente. Castelrodrigo envió una carta al Rey informando sobre la negativa de Rodrigo Caballero a sufragar la festividad y las consiguientes protestas de la vecindad de la Ciudad Condal. El 5 de junio de 1718 el rey, temeroso de que esta decisión del intendente derivara en una revuelta de los barceloneses porque pudiera considerarse como otra afrenta a las costumbres catalanas, dio orden al secretario de Estado y del Despacho Universal de Gracia y Justicia José Rodrigo de Villapando para que "se suministre del producto de patrimonio de esa ciudad para que se haga en ella en la forma que se acostumbra, para cuyo efecto se da la orden correspondiente a don Rodrigo Caballero"[537].

El apoyo de la corte a Castelrodrigo dejaba en una situación de descrédito a Rodrigo Caballero, aún más, cuando todavía coleaba la cuestión de la presentación de las autoridades en la cabecera de los escritos públicos. Durante este intervalo de tiempo Rodrigo Caballero aprovechó para documentarse sobre el protocolo de los diferentes empleos en el virreinato y Superintendencia de Cataluña. La confrontación prosiguió y el 22 de julio de 1718 el intendente Caballero replicaba y argumentaba sobre la posición de los acreedores en los contratos y asientos con la Corona y recordaba al capitán general: "de justicia y practica ynconcusa en España se hallan en poseçion ynmemorial de ser tratados por sus empleos, con distinzion y expezial honra y así los capitanes y generales, y los virreyes que ha havido en la península de España quando en algunos decretos o papeles publicos han nombrado a ministros supe-

536 AMB, Política Real, Decretos. 28 de mayo de 1718, fol. 222.
537 *Ibidem*, 5 de junio de 1718, fol. 224.

riores y togados yncluso los fiscales de las Audiencias han puesto el Señor Don Se. V. Exa. Es muy observante de la zeremonia y también de la razón". Gracias a la ordenanza del 18 de julio de 1718, el ya mariscal de campo Rodrigo Caballero recordaba al todopoderoso capitán general Castelrodrigo: "teniendo jurado el grado y honores de consexo de Guerra y siendo V.e. por todas consideraçiones quien deve mirar por el decoro del ministerio, espero de la grande honrra de V.ex. se servirá dar orden en su secretaría para que no se perjudique a mi empleo y carácter en la que le corresponde"[538]. El valverdeño argumentaba su postura en el tratamiento que se le daba al empleo de veedor, por debajo del intendente general del ejército y los capitanes generales y virreyes los nombraban como "Señor Veedor General".

La respuesta de Castelrodrigo no se hizo esperar y el mismo día 22 de julio tras recibir la misiva del intendente Caballero le respondió enojado. Aunque el capitán general dio la razón a Caballero sobre la supervisión y rectificación del edicto sobre la universalidad de los acreedores: "por qué no fuese visto que el gobierno se negase a una cosa V.S. instava con tantas veras como exempçial al resguardo de la real hazienda"[539]. Esta respuesta demuestra el ánimo del capitán general de no entrometerse en la jurisdicción de la real hacienda, competencia que no era de su incumbencia. Sin embargo, la discusión sobre el tratamiento del intendente se enconó de forma sorprendente. Transcribimos un pequeño párrafo de la carta enviada por el milanés que tal vez desatara el genio y carácter de Rodrigo Caballero: "no quiero dejar de manifestarle únicamente por vía de comfianza que reconozco está V.S. poco informado del estilo inconcuso que sobre esto ha havido en Cataluña pues los señores virreyes no solo nunca han dado el tratamiento que V.S. supone añadir en sus edictos, decretos y despachos, pero ni al Chanceller que las mas vezes, hera obispo y prelados davan como ni tampoco al vayle general (...) ni tampoco a los primeros hombres de España como son los duques de Cardona y otros de este tamaño tratándose sólo al duque de Cardona de Ilustre Duque pero no de Señor"[540]. Recalcaba Castelrodrigo que una vez conquistado Cataluña "sin que ayga sido visto que don Joseph Patiño que en sus tiempo fue yntendente haya tenido tal pretençion"[541].

No cabe duda de que después de estas palabras, el intendente profundizó sus estudios en el archivo de veeduría general del ejército de Cataluña para extraer toda la información referente al asunto. Rodrigo Caballero apabulló al capitán general enviándole una enorme cantidad de información, datos y casos similares al acontecido que justificaban su posición

538 AGS, Guerra Moderna, leg. 1642.
539 *Ibidem.*
540 *Ibidem.*
541 *Ibidem.*

sobre el tratamiento de los intendentes generales de ejército. El 25 de julio de 1718 Rodrigo el valverdeño respondió al capitán general:

> "V.ex. a esta virtualidad con el motivo de decirme reconoce V. ex. Que estoi poco ynformado del estilo ynconcuso que sobre esto a avido en Cataluña (...) cuio empleo se ha subrrogado el de Yntendente General con maiores authoridades (...) en lo antiguo solo por el señor conde de Monterrey se negó el tratamiento de Señor al veedor general don Pedro Bazquez Torrero y esto ocasión de que se despachase zedula por el Señor Carlos segundo primera, segunda y tercera vez mandando al señor conde de Monterrey que practicase aquel tratamiento como en tiempo del señor Phelipe V su padre se havia mandado y también siendo gobernadora la señora reyna doña Mariana de Austria su madre".

Rodrigo Caballero recurrió a una larga lista de virreyes y capitanes generales que posteriormente practicaron el mismo tratamiento a los veedores generales, comenzando por el duque de San Germán, marqués de Mortara, el duque de Zerralvo, el príncipe de Parma, el duque de Bournomvile, el marqués de Leganés, el duque de Villahermosa, el almirante de Castilla, el marqués de Villena, el duque de Medinasidonia, etcétera.

Caballero exponía de nuevo su verdadero interés en la cuestión "a mi yntento por la que V.ex. tiene de S.M. para que en el membrete de los papeles que escriviere al Yntendente General ponga V.ex., Señor. Caballero recalcaba que sólo demanda un tratamiento que por tradición y justicia le pertenece, y que no lo pretendía como algo novedoso "procurando la observancia de repetidas reales resoluziones cumplidas por tanto y tan elevados señores virreyes; tengo sólidos fundamentos de justizia y espero que la natural justificazión de V.ex.". El valverdeño informaba de que el tratamiento de los veedores generales era universal y lo utilizaban los capitanes generales y virreyes de Cataluña en diferentes puntos de la corona española, tanto en Flandes, en el reino de Valencia, en Cádiz y el Puerto de Santa María. Entre otros, los duques de Medina Sidonia, de Medinaceli, de Guastala, el el conde de Aguilar, el duque de Alburquerque y el marqués de Leganés.

Para demostrar su argumentación Rodrigo Caballero adjuntó a la carta una serie de copias de originales del tratamiento de los veedores generales por los capitanes generales y virreyes a los que anteriormente aludió en diferentes territorios españoles, como Galicia, Andalucía, en Cataluña: "como todo lo prodá V.ex. mandar ver por la zertificación adjunta sacada de los papeles de los ofizios que siendo prueba ynstrumental, tiene la qualidad de provatio provata"[542]. Además, no contento con todo lo adjuntado, el intendente remitió a

[542] *Ibidem.*

Castelrodrigo copias extraídas de los libros del archivo de la veeduría general del ejército de Cataluña certificadas por José de la Cuesta. Como la orden de Carlos II rubricada el 3 de diciembre de 1677 y ratificada por Juan Antonio López de Zárate, que imperaba al conde de Monterrey a cumplir su mandato en el tratamiento de Señor al veedor general del ejército Pedro Vázquez Torrero.[543] A la vez adjuntaba otro caso similar que surgió en tiempos del veedor general Luis de Peralta y Cárdenas, el 22 de febrero de 1650 ante el maestre de campo general Francisco Fitavila y el marqués de Mortara.

No satisfecho el valverdeño, el 30 de julio de 1718 adjuntó a una carta enviada al capitán general una notificación firmada el 22 de julio de 1715 por el marqués de Grimaldo y José Patiño informándole al mismo Castelrodrigo sobre el tratamiento y forma de escribir las cartas enviadas a la Corte[544].

Tras las contundentes argumentaciones del intendente sobre el tratamiento de los veedores generales, el capitán general Castelrodrigo hizo la consulta al consejo sin contestar a las misivas de Caballero, provocando la desesperación del valverdeño que se expresaba así: "pero no teniendo respuesta del último papel que escribí". El 30 de julio de 1718 Rodrigo Caballero escribió de nuevo a Castelrodrigo solicitando su resolución sobre el asunto para "no molestar al consejo suplicando a V.S. se sirva ver los papeles adjuntos y dar quenta al consejo de su contenido"[545]. Ese mismo día el valverdeño explicaba con todo lujo de detalles el conflicto con el capitán general Castelrodrigo a su protector Fernández Durán, esperando de nuevo su protección contra la influencia del poderoso milanés sobre los consejeros y el propio Felipe V.

El asunto llegó al Consejo de Guerra el 12 de agosto 1718, compuesto en ese momento por Apóstol de Cañas y Valencia, Francisco Molano Valencia, Pedro Gómez de la Caba y Jerónimo Pardo. El Consejo de Guerra analizó los papeles enviados por los dos implicados en el conflicto, resolviendo "que los exemplares que remite el primero (Rodrigo Caballero) son decisivos de esta controversia y que las razones que al mismo tiempo aduze son así mesmo mui adecuadas al empleo que exerce a su pretensiones y a lo mucho que conviene que los ministros de V.M y especialmente los del distinto carácter de estos dos se honrren reciprocamente, afín que el pueblo de este tan bueno como nezesario principio reconozca la buena correspondenzia que entre si observan"[546].

---

543 *Ibidem.*
544 *Ibidem.*
545 *Ibidem.*
546 *Ibidem.*

Como no se trataba de una cuestión menor, la consulta se elevó al rey para su resolución final. Felipe V fue informado previamente de la controversia y con el miedo de que la población catalana advirtiera la confrontación entre dos autoridades de tanto rango resolvió salomónicamente. Durán informó a Rodrigo Caballero sobre la decisión del monarca:

> "que en los edictos, despachos, decretos o cartas órdenes en que se hubiere de nombrar a V.S. por su empleo ponga el Señor Yntendente, me manda S.M. decir a V.S. que el referido tratamiento de Señor, no se deve darle el capitán general sino es en los papeles, despachos o decretos que directamente ablaren con V.S. o se devieren presentar con ocasión de haver deconcurrir las providencias a que se dirigieren pero en los despachos y órdenes que el capitán general expedite al yntendente o sean generales o particulares pues el onor de mismo empleo de yntendente solo le debe suponer V.S. como mariscal de campo que es lo que últimamente a declarado S.M. por regla general como verá V.S. en la ynstrucción para el exercicio de esa yntendencia"[547].

Aunque las argumentaciones históricas y jurídicas eran irrefutables, como bien dejaron expresado los consejeros, la impronta del poder e influencia del milanés se constató en la resolución del conflicto.

Después de analizar los documentos de este asunto sobre el tratamiento y distinción de Rodrigo Caballero en los escritos, que a priori parecía algo baladí, nos percatamos finalmente la verdadera motivación de las pretensiones del valverdeño. Éste hizo elevar la disputa a la resolución de Felipe V y del Consejo de Guerra, descubriendo finalmente las ansias de poder y autoridad con respecto a los capitanes generales. En un momento de choques continuos de jurisdicciones entre las dos grandes figuras de las intendencias y la recién publicada ordenanza de los intendentes del 18 de julio de 1718, Caballero reivindicaba acaparar más galardones para hacer frente al poder político y militar del capitán general: "el tratamiento es lo general como solicita Caballero dar autoridad al empleo de Yntendente para qualquier declaración que en esto se aga a de ser regla general"[548].

Mientras se producía este enfrentamiento, Rodrigo Caballero proseguía con su cometido, la organización y provisión de la gran armada y del ejército con miras a la conquista del reino de Sicilia.

---

547 *Ibidem.*
548 *Ibidem.*

8.4 La conquista militar del reino de Sicilia y el despegue económico de Cataluña

Las trabas burocráticas de la oligarquía catalana y la constante morosidad de la burguesía barcelonesa no pararon la maquinaria de la expedición militar a tierras sicilianas. Eufórico por su exitosa campaña de Cerdeña, Felipe V ordenó la preparación de otra gran armada con el propósito de conquistar el reino de Sicilia que serviría como cabeza de puente para poder acceder con más facilidad a la península itálica y pisar posteriormente en el reino de Nápoles. No obstante, el contingente militar se antojaba mucho mayor que el que se creó para la conquista de Cerdeña, sobre todo una vez descubiertas las pretensiones del monarca español.

Para analizar la organización de la expedición militar de Sicilia contaremos con dos fuentes principales: las memorias militares de don Jaime Miguel Guzmán Dávalos Spínola, marques de la Mina: Memorias sobre la guerra de Cerdeña Sicilia en los años de 1717-1720 y Guerra de Lombardía en los de 1734 á 1736[549] y la obra de don Vicente Bacallar y Sanna, marqués de San Felipe: Comentarios de la Guerra de España e Historia de su Rey Phelipe V. el Animoso, desde el principio de su reynado, hasa la paz general del año de 1725, que nos darán una visión global de la magnitud de la preparación de la expedición, y con ello advertiremos también la capacidad de organización, logística e intendencia de Rodrigo Caballero, teniendo en cuenta que solo tuvo seis meses para ello.

Tras la fácil conquista de Cerdeña, el cardenal Alberoni confió demasiado en su suerte y ordenó al intendente general de Marina José Patiño el levantamiento de un gran ejército y una armada capaz de conquistar el reino Siciliano. No obstante, las primeras impresiones de José Patiño fueron contrarias a la decisión del cardenal. Alegaba Patiño que no se contaba con el tiempo suficiente para tales pretensiones al no contar con apoyos exteriores y subrayaba que era prácticamente imposible realizar una misión de tanta envergadura en solitario. Fue tan poco el tiempo de preparación que sorprenden las palabras del cronista catalán austracista Frances Castellvi Obando sobre la actitud que tuvo imprimir Caballero y los compromisos contraídos por los asentistas catalanes con el valverdeño: “Se aplicaban tanto

---

549 GUZMÁN DÁVALOS SPÍNOLA, Jaime Miguel: *Memorias militares de D. Jaime Miguel Guzmán Dávalos Spínola, margues de la Mina, duque de Palata, conde de Pezuela de las Torres, Grande de España de primera clase, caballero del Toisón de Sancti Spiritus, San Jenaro Calalrava, Capitán general de los ejércitos de S.M., Director general del Cuerpo de Dragones, etcétera, sobre la guerra de Cerdeña Sicilia en los años de 1717-1720 y Guerra de Lombardía en los de 1734 á 1736*. Publicadas expensas del teniente general Excelentísimo Sr. D. Eduardo Fernández San Román, margues de San Román. Precedidas de una introducción de la biografía del autor por el Exento. Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo de un informe del Exento. Sr. D. José Gómez de Arteche. Ilustradas con retratos, mapas, planos estados demostrativos. Madrid. Imprenta de Fortanet, 1898. Dos tomos.

que en la época más dura del invierno trabajaban los cordeleros con luz de aceite durante las largas noches"[550].

Sin duda, la presión de la reina Isabel de Farnesio y del cardenal hacia Felipe V fue suficiente para el monarca accediera a las pretensiones de la parmesana. Como manifiesta el marqués de la Mina en sus memorias, Felipe V y el Abad Alberoni siempre confiaron que en el último momento las naciones borbónicas de España y Francia se unirían en un frente común en contra del emperador por sus lazos de sangre. Además, la situación de incertidumbre de la nación gala por la regencia propiciaría el acercamiento de ambas coronas[551].

La política exterior diseñada por Alberoni y Patiño configuró los puertos de Barcelona y Cádiz como las principales bases navales para las expediciones a Italia, Francia y el Mediterráneo occidental, mientras que todo el territorio catalán, geoestratégicamente situado, fronterizo con Francia y cercana a las posesiones italianas, se mantuvo como territorio referente para la política exterior militar española. En cuestión de meses la ciudad de Barcelona y su puerto reunieron a más de 35.000 soldados que esperaban embarcar rumbo a tierras italianas. Para la preparación de la expedición militar se rubricaron cientos de contratos y asientos de todo tipo que provocaron la llegada de miles de obreros y contratistas con sus correspondientes maquinarias, vehículos de transportes e infraestructuras para surtir al ejército de multitud de artículos, géneros y servicios para la expedición, además de la masiva recepción de artesanos, industriales, peones, aprendices, etcétera.

Como intendente general de la Marina, José Patiño tenía también facultades en la Secretaría de la Guerra y solicitó urgentemente al cardenal la asistencia de Rodrigo Caballero. El valverdeño se presentaba como hombre de una amplia experiencia en la intendencia militar y con un vasto conocimiento fiscal, capacidades fundamentales para llevar a cabo esta difícil misión. Como veremos a continuación, la intuición de Patiño en la elección de Rodrigo Caballero no fue errónea. El éxito de la empresa encomendada al valverdeño fue expresada por la gratitud y felicitación de muchos ministros y consejeros de la Corte: "y tuvo Don Rodrigo, repetidas Cartas de gracias, por medio del cardenal Alberoni, y de Don Miguel Fernández Durán"[552].

---

[550] CASTELLVI OBANDO Francisco: *Narraciones Históricas*. vol. I, fols. 559r.-559v. "S´hi aplicaben tant que a l´época mes dura de l´hiverns treballaven els corders amb llum d´oli durant les llargues nits".

[551] GUZMÁN DÁVALOS SPÍNOLA, Jaime Miguel: *Memorias militares..., op. cit.,* p. 72.

[552] AMVC, Actas capitulares nº 5. Año 1731, Memorial impreso de Don Rodrigo Caballero Yllanes, pidiendo a Su Majestad ser admitido en el Real y Supremo Consejo de Castilla. Relación de méritos de don Rodrigo Caballero, 1731.

Antes de comenzar el análisis de este epígrafe es preciso comentar el importante papel que jugó el pensamiento pre-ilustrado de Rodrigo Caballero en el desarrollo de la industria y artesanía barcelonesa en esta época, que sentaría las bases para el despegue económico del Principado de Cataluña durante el siglo XVIII. Mucho antes de su publicación en la Ordenanza de los intendentes del 4 de julio de 1718, el valverdeño había cumplido la premisa de dinamizar los territorios propiciando la creación de industrias y apoyando la iniciativa empresarial privada.

Con el objetivo de acabar con la animadversión de la población catalana a la política borbónica, absorber la masa de ociosos y desempleados que se hacinaban en la calles de Barcelona, y así activar la economía del Principado, Rodrigo Caballero obligó a rubricar la mayoría de los contratos y asientos del ejército con naturales del Principado, desarrollando el tejido industrial y comercial del territorio catalán. Como ya hemos mencionado, Alcoberro y Segura Mas[553] afirman que es a partir de estas fechas cuando se manifiesta una considerable dinamización del tejido comercial, industrial y artesanal catalán que desencadenaría en una gran prosperidad económica en Cataluña. En esta misma línea, Camero y Faci subrayan que este despegue económico derivó en un auge demográfico de Cataluña, que redundaría en un considerable desarrollo de la industria textil y artesanal[554]. Como afirma Mercader Riba se firmaron más de 400 asientos y contratos con industriales y artesanos catalanes en un periodo de tres años, lo que da entender lo que pudo suponer esta actividad industrial en el Principado de Cataluña[555] "Esto sí que era inédito, por hasta el momento no podía decirse ni que las manufacturas catalanas hubiesen trabajado para el Ejército, ni tampoco que la competencia de los paños extranjeros no fuese aún molesta ni peligrosa para la todavía endeble industria textil del Principado"[556].

Carrera Pujal resalta el empuje de la economía y la industria gracias a los asientos de rubricados por Rodrigo Caballero desde 1717 hasta 1720 favoreciendo el desarrollo de múltiples establecimientos fabriles en el Principado, de esta suerte lo expone:

> "En Barcelona había paños de todas calidades y bayetas finas, ropas de seda y herramientas. En Vich y su partido, estameñas, cadices, sargiles y otras ropas de lana; en Castelltersol, anescotes más finos que los de Flandes y otras ropas de estambre; en Olot, paños, birretes, medias de lana y estambre y curtidurías. En

---

553 ALCOBERRO, Agustín: "El cadastre de..., *op. cit.*, pp. 231-257. SEGURA MAS, Antoni: "El cadastre: la seva..., *op. cit.*, pp. 129-143; SEGURA MAS, Antoni (coord.), El Catastro en..., *op. cit.*, p. 41.

554 CAMERO BULLÓN, Concepción y FACI LACASTA, Pilar: "La estructura documental..., *op. cit.*, pp. 89-116.

555 MERCADER RIBA, Juan: "Un organismo-piloto..., *op. cit.*,*105*, 1966, pp. 116-157.

556 *Ibidem.*

> Ripoll y Solsona, cañones y llaves de fusil y otras armas; en Reus, estameñas muy finas .propias del color de la lana, y otros colores; en Igualada, Esparraguera, Olesa, Sabadell, Caldes de Montbuy y Camprodón, paños muy finos y de todos los géneros (...)"[557].

Para llevar a cabo el fletamento de esta importante armada Rodrigo Caballero combinó el sistema de incautación de embarcaciones enemigas o apresadas por comercio ilegal con los propios navíos de la Real Armada y los contratados con armadores privados. A finales de diciembre de 1717, el intendente Caballero comenzó a negociar con armadores y propietarios de embarcaciones para el fletamento de una escuadra de transporte constituida por siete embarcaciones, con un presupuesto de 90.120 reales[558]. Más tarde, se añadirían 232 embarcaciones más entre bergantines, navíos de guerra de línea, pinques, saetias, galeras y tartanas que transportarían a los 35.000 soldados junto con la oficialía, los mandos militares, los ingenieros y todo tipo de defensas, maquinaria, caballería, avituallamientos[559], etcétera.

No fue fácil el fletamento de los navíos, Rodrigo Caballero se lo contaba con estas palabras a Durán el 12 de febrero de 1718: "aún, no han parecido los navíos de guerra, cuya tardanza me tiene con gran mortificación por no aver llegado aún los navíos de guerra"[560]. Sin tiempo, el valverdeño decidió realizar contratos de fletamentos con particulares para levantar una escuadra de navíos armados con cañones y con una tripulación que fuera capaz de navegar por cualquier mar u océano conocido[561]. Los primeros en firmar con el intendente Caballero fueron cinco capitanes franceses: Luis Meyfredi con su navío "San Luis"[562], Juan Simón Tarminati[563], Pedro Nicou[564], Juan Bautista Amiel[565] y Esteban Ycart[566]. Además de algunos catalanes como Sebastián[567] y José Palau[568]. Los navíos contratados llevaban alojados en su interior entre 4 y 20 cañones y una tripulación de 25 hombres. Como máxima autoridad de las rentas y representante de la Corona Rodrigo Caballero se obligaba a pagar por cada

---

557 CARRERA PUJAL, Jaime: *Historia, política y economía de Cataluña. Siglos XVI-XVIII.* Tomo III. Bosch, Barcelona, 1947, p. 4.

558 GUZMÁN DÁVALOS SPÍNOLA, Jaime Miguel: *Memorias militares..., op. cit.*

559 *Ibidem.* Según las memorias del marqués de la Mina, la Intendencia calculó los víveres que se necesitarían para un sitio de una fortaleza durante seis meses. El sitio lo realizarían una guarnición de cinco batallones, doscientos caballos, soldados, oficiales y la plana mayor. Las raciones estarían compuestas por bizcocho, vino, tocino, minestra, leña, agua, bacalao y aceite.

560 AGS, Guerra Moderna, leg. 1642.

561 MERCADER RIBA, Juan: "Un organismo-piloto..., *op. cit.*, 105, 1966, pp. 116-157. Las siguientes referencias han sido extraídas de esta obra.

562 ACA, Intendencia, año 1717, fol. 314.

563 *Ibidem*, fol. 320.

564 *Ibidem*, fols. 315-326.

565 *Ibidem*, fol. 324.

566 *Ibidem*, fol. 322.

567 *Ibidem*, fol. 318.

568 *Ibidem*, fol. 317.

mes una cifra de 3 pesos escudos de plata por cada tonelada transportada y por la "capa" del capitán se le abonaría el 5% del importe del flete. Aunque éste último era el responsable de todos los utensilios y avituallamientos que llevara el navío hasta su entrega, además de los víveres y el sueldo de su tripulación[569].

Advirtiendo la escasez de embarcaciones, Rodrigo Caballero comenzó coaccionar y embargar navíos ingleses anclados en los puertos españoles para contribuir en el transporte de cebada, esparto y harina a las islas de Cerdeña y Sicilia, mediante las disposiciones concretas de Felipe V[570]. Así vemos como a comienzos de 1718 el intendente contrató los servicios del escribano Francisco Arbolí "versado y práctico en las lenguas española e inglesa"[571] para traducir las obligaciones impuestas a los capitanes ingleses Brock con su navío "Barkaleicastle", Roberto Kessey[572], Jorge Moris[573], Nicolás Clari[574], Juan Turnar[575] y Enrique Sims[576]. Y aunque todos ellos recurrieron la actuación de Rodrigo Caballero mediante el notario público y escribano de la Superintendencia general Jerónimo Sastre Rovira, los capitanes ingleses partieron en dirección a las islas mediterráneas.

Otros capitanes catalanes, mallorquines y franceses como Juan Fabre[577], Raimundo Sobayre[578], Pedro Gil[579], Claudio Costa de Arteaga[580], Pedro Valls[581] o Antonio Gomila[582]rubricaron beneficiosos contratos con Rodrigo Caballero obligándose a transportar con sus ganguiles cientos de fanegas de cebada, esteras de esparto, harina para el abasto de las tropas en Cagliari, en Cerdeña.

Sabemos por los contratos investigados que el valverdeño pagaba a los capitanes anticipadamente 62 maravedíes por hombre y día, obligándose a contratar una tripulación estipulada previamente. Un ejemplo de ello fueron los contratos con el capitán francés Juan Bautista Brina, quien recibió 426 pesos anticipados para el fletamento de su navío desde el

---

569 *Ibidem*, fol. 314.
570 MERCADER RIBA, Juan: "Un organismo-piloto..., *op. cit., 105*, 1966, pp. 116-157.
571 ACA, Intendencia, año 1718, fols. 1.
572 *Ibidem*, fol. 3.
573 *Ibidem.*
574 *Ibidem*, fol. 4.
575 *Ibidem*, fol. 2.
576 *Ibidem*, fol. 3.
577 *Ibidem*, fol. 6.
578 *Ibidem*, fol. 7.
579 *Ibidem*, fol. 9.
580 *Ibidem*, fol. 42.
581 *Ibidem*, fol. 43.
582 *Ibidem*, fol. 5.

puerto de Alicante[583]. Igualmente pasaría con los capitanes franceses Lorenzo Lanze[584] y Jaime Belaya[585], el mallorquín Juan Sora[586] y el catalán Nicolás Figuerola[587].

Sin embargo, hubo algunos capitanes como el francés Juan Bautista Jordán que incluso ofreciéndole un buen contrato por el transporte de artículos y géneros para abastecer a las tropas reales en Sicilia se negaron a participar en la escuadra. Evidentemente, la reacción de intendente Caballero no se hizo esperar, procediendo a la incautación de sus víveres y de la embarcación para el servicio de la Corona Española. Y aunque este capitán protestó con energía aduciendo su nacionalidad francesa, el valverdeño no tuvo contemplaciones y le secuestró su galera de 1.350 toneladas[588], previo pago de tres pesos de escudo de plata por tonelada y una capa por el capitán de un 5%, esto es 67 pesos y medio.

La hiperactividad y la complejidad de la empresa del fletamento de la armada se observa con la rúbrica por el intendente Rodrigo Caballero de más de cuatrocientas contrataciones de embarcaciones con una pléyade de capitanes de multitud de nacionalidades: genoveses, holandeses, franceses, británicos, catalanes, mallorquines, etcétera. Cabe mencionar que solo en el mes de junio de 1720 se firmaron 106 contratos para el fletamento de tartanas, polacras, balandras, pinques o navíos, todos ellos con tripulación y cañones, decayendo a 75 contratos el mes siguiente[589].

En relación con la intendencia, confección de los vestuarios, utillajes, víveres, armamento, etcétera, para este extraordinario despliegue militar urdido por Alberoni, bajo la responsabilidad de José Patiño y su ejecutor Rodrigo Caballero, las cifras son extraordinarias como subraya Mercader Riba. La puesta en marcha a esta enorme maquinaria bélica llevaba consigo unas duras negociaciones con los armadores y proveedores de servicios y víveres que aspiraban a pingües contratos con el Estado Borbónico. El responsable de negociar y rubricar los contratos, como máxima autoridad de las rentas y representante de la Corona era el superintendente Rodrigo Caballero Illanes como se demuestra en la mayoría de los contratos. No obstante, de nuevo Mercader Riba presenta al intendente general de Marina José Patiño como ejecutor de la intendencia de este vasto plantel militar[590].

---

583 *Ibidem*, fol. 71.
584 *Ibidem*, fols. 72.
585 *Ibidem.*
586 *Ibidem*, fol. 86.
587 *Ibidem*, fols. 93-94.
588 *Ibidem*, fols. 1.
589 MERCADER RIBA, Juan: "Un organismo-piloto..., *op. cit.*, 105, 1966, pp. 116-157.
590 *Ibidem.*

No obstante, como se advierte en este extracto traducido de una carta del cardenal Alberoni al Duque de Parma, la capacidad de organización e intendencia de Rodrigo Caballero Illanes no dejaban lugar a dudas: "Similar no se encontrará en la historia (...) Hasta ahora nadie ha llevado una fuerza de 33,000 efectivos, 100 piezas de asedio, 25 piezas de campo, 40 morteros, 100,000 balas de cañón, 20,000 quintales de polvo, 30,000 bombas, y granadas en proporción (...) España, bien gestionada, y un prodigio de posibilidades desconocidas"[591]. Este inusual hito militar lo confirma don Nicolás Belando de esta guisa "no se había visto semejante desde el tiempo del Monarca Don Felipe Segundo, cuando quiso atacar el reino de Inglaterra".

Durante la preparación y organización de la expedición militar a Cerdeña y Sicilia se produjeron multitud de choques jurisdiccionales[592] entre el intendente de marina José Patiño y el capitán general del Principado Cataluña y marqués de Castelrodrigo, Francisco Pío de Saboya, acentuándose desde finales de 1717 por la labor diaria del intendente general de ejército y mariscal de campo Rodrigo Caballero Illanes, responsable de la administración de las rentas del ejército. Según el marqués de la Mina, aunque con genio y altivo Castelrodrigo era un hombre de talento, gran político, de gran gobierno y con grandes dotes militares. En esta coyuntura se dio lugar una lucha de poder entre el protegido de Felipe V, el capitán general Castelrodrigo celoso de sus atribuciones políticas y militares con José Patiño, protegido de la reina Isabel de Farnesio y el cardenal Alberoni[593], que se trasladaría posteriormente a Rodrigo Caballero como protegido de José Patiño. La presión de los parmesanos hacia el monarca fue determinante para que muchas de las pretensiones de Patiño salieran adelante en contra de las aspiraciones del milanés.

Posiblemente, lo más extraordinario de la preparación y fletamento de la armada fue encajar las miles de toneladas de distinta naturaleza en los navíos y barcos de transporte. Rodrigo Caballero confeccionó un sistema logístico y de etiquetado de los bastimentos que asombró a la plana mayor de la expedición. Estaba todo controlado con el más mínimo detalle que evidenciaba el celo y la obsesión por el orden. Caballero logró sacar de las atarazanas de Barcelona el gran tren de batir de cien cañones, los respectivos morteros y otros

---

591 BELANDO, Nicolás: *Historia Civil de España, sucesos de la Guerra y tratados de paz, desde el año de mil setecientos, hasta el de mil setecientos y treinta y tres*. Tomo I, Madrid, 1744, p. 319. "simili non si ritroveranno nella storia (...) *Nessuno ha finora trasportato per mare una forza di* 33.000 effettivi, 100 pezzi d'assedio, 25 pezzi da campo, 40 mortai, 100.000 palle da cannone, 20.000 quintali di polvere, 30.000 bombe, e granate in proporzione...La Spagna, bene amminstrata, e un prodigio di possiblilitá sconosciute".

592 BACALLAR Y SANNA, Vicente (Marqués de San Felipe): *Comentarios de la Guerra de España e Historia de su Rey Phelipe V. el Animoso, desde el principio de su reynado, hasa la paz general del año de 1725*. En Génova por Matheo Garvizza, 1725, p. 66

593 LUZZI TRAFICANTE, Marcelo: "Los hombres del catastro y la nueva Monarquía. Patiño y Ensenada en la gestión doméstica de la Monarquía del siglo XVIII". *CT: Catastro*, 82, 2014, pp. 49-68.

efectos precisos, así como el depósito de municiones, instrumentos de gastadores y víveres que ocupaban una superficie mayor que un "pueblo no pequeño" y que fueron colocados fuera de la Puerta del Mar, en la parte más llana del muelle. Estos estaban distribuidos con una armonía y racionalidad "no falta de hermosura", según el marqués de San Felipe y se trasladaron a bordo de las embarcaciones sin equivocación y con un método de organización y amarre acorde a las condiciones de la mar. Cada bastimento llevaba su bandera o gallardete identificativo de un tipo de producto, con su color, tamaño y la disposición que debía llevar. Los productos se organizaron por colores en función del género y prioridad: el distintivo de la pólvora era negro, el de la artillería, verde y el de los productos para la tropa, naranja.

Rodrigo Caballero fue el teórico de la logística y organización de los bastimentos. No obstante, es justo mencionar que esta inmensa tarea fue realizada por sus subalternos y ayudantes como Espíritu Pascali, preboste general de ejército, muy vivo y de la confianza de Patiño, con gran experiencia en el apresto de las cosas de la mar. A finales de mayo se embarcaron la artillería, los víveres y las municiones y a principios de junio comenzó el embarque de la caballería, los equipajes de los generales, oficiales de artillería y de provisión. A cada teniente general se le asignaron seis plazas de caballos; a los mariscales de campo, cinco; a los brigadier, cuatro; a los coroneles, tres; a los tenientes Coroneles, dos; y al resto de los oficiales, uno. No se dejó al azar ningún detalle de esta distribución de los caballos y se controlaron todos los riesgos y peligros por llevar en los buques tanta caballería. La experiencia convino que la caballería fuera en pingues o tartanas de una sola cubierta, de forma que no se fatigaran.

Del 10 al 15 de junio, se embarcó toda la infantería y un día más tarde lo hicieron el marqués de Lede, el jefe de la expedición José Patiño y todos los generales del Estado Mayor del ejército y el ministerio. Se dio a los oficiales de los transportes y a los jefes de los navíos un pliego cerrado con las órdenes secretas sobre la dirección y actuaciones que se debían realizar. Las órdenes estaban escritas en cuatro idiomas —español, francés, italiano e inglés— lo que da a entender la amalgama de lenguas y países que se reunieron en la expedición[594]. Según los rumores no confirmados se intuía que el primer puerto donde se atracaría sería el Cabo de Pulla en la isla de Cerdeña.

[594] GUZMÁN DÁVALOS SPÍNOLA, Jaime Miguel: *Memorias militares..., op. cit.*, p. 65. Según los datos extraídos de las memorias del marqués de la Mina los regimientos que lucharon en la isla de Sicilia fueron: los Regimientos de Infantería de las Guardias españolas; Guardias Walonas; Castilla; Guadalajara; Saboya; Córdoba; Burgos; Valladolid; Cantabria; Asturias; Madrid; Navarra; Aragón; Nápoles; Milán; Irlanda; Ibernia; Ultonia; Borgoña; Utrecht; Henau; Artillería. Los regimientos de Caballería de Borbón; Farnesio; Milán; Barcelona; Brabante; Flandes; Andalucía; Salamanca. Los regimientos de Dragones de Batavia; Frisia; Tarragona; Edimburgo; Numancia y Lusitania.

El 19 de junio de 1718, a las once de la mañana, salió del Puerto de Barcelona un convoy compuesto por navíos y embarcaciones españolas, francesas, italianas e inglesas dirección al Cabo de Pulla, en Cerdeña, y de ahí pondría rumbo a la isla de Sicilia. La Real Armada española la componían 40 velas, 12 navíos de guerra de línea, con cinco jefes de escuadra, 17 fragatas, siete galeras, dos brulotes y dos balandras. Mientras que los bastimentos de transporte lo componían 276 navíos y 123 batanas, en total 399 embarcaciones. La armada completa sumaba la nada despreciable cantidad de 433 embarcaciones, en las que fueron embarcados más de 36.000 hombres, 8.000 caballos de tropa y equipajes, que iban dispuestos en 35 batallones, 24 escuadrones de caballería, 24 de dragones y 30 de Artillería. Además, habría que incluir la asistencia y criados de los oficiales y mandos del ejército — según Rodrigo Caballero fueron 570 velas las que constituían la armada expedicionaria a la isla de Sicilia—[595].

El marqués de la Mina Jaime Miguel de Guzmán Dávalos fue protagonista de la expedición como coronel de dragones describía la expedición como una ‘‘armada comparable en los números con las mayores que echaron la mar el emperador Carlos su hijo Felipe II, mas no en las condiciones, que con haberse dispuesto en brevísimo espacio de tiempo iba bastecida de forma que no faltara la menudencia más despreciable en cualquiera de las contingencias de guerra mar”[596].

El rey inglés Jorge de Hannover, muy próximo al emperador, vio en estas expediciones una declaración clara de anulación del tratado de Utrecht e inmediatamente movilizó a sus embajadores para entablar negociaciones con sus aliados. El 2 de agosto de 1718 reino Unido, Francia, Saboya y el Imperio austriaco firmaron la Cuádruple Alianza con la consiguiente la preparación militar para declarar la guerra a la corona española.

Esta frenética actividad no entretuvo a Rodrigo Caballero de las cuestiones domésticas y familiares. Sus hijos crecían y debían casar con señoras de calidad y prenda que aportasen grandes dotes y reforzaran el linaje. Llegaba la hora que su primogénito, el comendador de Aguilarejo, el capitán Sebastián Caballero de Guzmán, poseedor del mayorazgo familiar tomara estado.

---

595 AMVC, Actas capitulares nº 5. Año 1731, Memorial impreso de Don Rodrigo Caballero Yllanes, pidiendo a Su Majestad ser admitido en el Real y Supremo Consejo de Castilla. Relación de méritos de don Rodrigo Caballero, 1731.

596 GUZMÁN DÁVALOS SPÍNOLA, Jaime Miguel: *Memorias militares..., op. cit.*

8.5 La política matrimonial de Rodrigo Caballero. El casamiento de su primogénito

A continuación analizaremos la interesante política matrimonial que diseñó Rodrigo Caballero para sus hijos entroncando con familias de reconocida nobleza y distinción económica. Desde 1717 el valverdeño había adquirido una notoriedad y poder reseñables y se encontraba en una posición privilegiada para poder concertar los matrimonios de sus hijos a expensas de elegir entre los cónyuges más convenientes a los intereses de la familia Caballero Enríquez de Guzmán.

Como ya hemos comentado en otro apartado, su primer hijo natural el capitán Rodrigo Caballero, conocido como "el manco", se había casó en 1714 con doña Inés Fernández de Bobadilla[597], hija de Manuel Fernández de Bobadilla, Señor de Bobadilla, caballero en la Orden de Calatrava y de Antonia de los Ríos.

Como aclaran los documentos investigados, el regimiento donde se encontraba vivo el capitán Juan Caballero Enríquez de Guzmán fue enviado la fortaleza-presidio española de Porto Longo o Porto Longone, en la isla de Elba[598], muy posiblemente al servicio del gobernador interino de Puerto-Longon (Porto Longone, actual Porto Azzurro, isla de Elba, Italia) José Ignacio Carrillo de Albornoz y Montiel, Conde Montemar.

El 4 de mayo de 1717 el capitán del regimiento de Lombardía Juan Caballero Enríquez de Guzmán contrajo matrimonio[599] con doña María Bernarda Delfín o Delfino Rodríguez, hija del Pedro Delfín, Gobernador de la isla de Elba y Veedor del ejército[600] y de María Potencia Rodríguez en la Iglesia de San Jaime Apóstol de la localidad de Porto Longo en la isla de Elba[601]. La misma Iglesia en la que ella había sido bautizada el 21 de agosto de 1690[602].

---

[597] Intuimos que Inés Fernández de Bobadilla era hija natural de Manuel Fernández de Bobadilla y Otazu. Según García Carrafa, Manuel Fernández de Bobadilla se casó con una hija del Almirante Centeno sin dejar descendencia. El mayorazgo y sus posesiones pasaron a su primo hermano el capitán Gregorio Fernández de Bobadilla Murillo (GARCÍA CARRAFA, Arturo y GARCÍA CARRAFA, Alberto: *Enciclopedia de Heráldica y Genealógica Hispano-Americana*, volumen 17, Madrid: Imp. Antonio Marzo, 1924, pp. 85-87.).

[598] Los familiares de Rodrigo Caballero Illanes identificaban la isla de Elba con la isla de Sicilia.

[599] A.H.N. OM-San Juan de Jerusalén, Exp. 24625. Expediente de pruebas para la concesión del título de caballero de la orden de San Juan de Jerusalén a Ignacio Vidal Caballero Güerán y Delfín. De este matrimonio nacieron en Porto Longo sus hijos mayores Rodrigo Caballero y Delfín, bautizado el 12 de mayo de 1718, muriendo en Tortosa con edad de tres años, y Pedro Isidro Caballero y Delfín, bautizado en Porto longo, el 15 de mayo de 1719. Éste último fue Guarda Marina, muriendo en el Alcanar con 30 años, sin tomar estado.

[600] AHN, ESTADO-CARLOS III, Exp. 437.Caballero y Delfín Enríquez de Guzmán y Rodríguez, Pedro Luis. Pedro Delfín era hijo de Blas Delfín, natural de Pomplin, en el obispado de Maza y dominica Ratuf y del Valle, natural de Orviselo, mientras que María Potencia Rodríguez era hija de hija de Juan Rodríguez, natural de Orihuela, y María Delia Apiano, natural de Rías, isla de Elba.

[601] FERRER, José: *Álbum del ejército: historia militar desde los primitivos tiempos hasta nuestros días.* Tomo II. Madrid. Sociedad Tipográfica de Hortelano y compañía. 1846, p. 509.

[602] AHN, OM-San Juan de Jerusalén, Exp. 24625. Expediente de pruebas para la concesión del título

Un año después se concertó el casamiento de Sebastián Caballero Enríquez de Guzmán, primogénito y heredero de los mayorazgos de sus padres. Las capitulaciones matrimoniales fueron negociadas a distancia. Rodrigo Caballero y la viuda Manuela Porrata Mora y Figueroa, condesa de Saucedilla[603], llegaron a un acuerdo matrimonial[604] en relación con las dotes y arras de los sus hijos, que el valverdeño firmó en Barcelona el 10 de diciembre de 1718. El recibo del pago de la dote y arras pasó por el escribano Roque Virués el 12 de julio de 1719, en presencia de la condesa y su cuñado José Micón. Ésta ofreció 10.000 pesos escudos de plata procedentes de la herencia de la abuela de la contrayente, Alfonsina María de Mora y Figueroa; 1.000 pesos dejados por su hermana difunta Ana de Zaldívar Porrata, esposa del genovés Lorenzo de Micón y otros mil pesos más por parte de su tío José Micón, además de 10.600 pesos escudos de plata más en joyas, alhajas de oro y plata. Mientras que Rodrigo Caballero ofrecía 6.000 pesos escudos de plata, 4.000 escudos de las legítimas paternas, otros 2.000 escudos procedentes de las legítimas maternas y los restantes 4.000 pesos[605] eran dinero propio Sebastián Caballero sustraído durante la Guerra de Sucesión. Este capital estaban invertido en negocios en las Indias bajo la supervisión de su socio y pariente el capitán Tomás de Guzmán Maldonado.

El objetivo que perseguía Rodrigo Caballero con este enlace matrimonial era vincular su Casa con la notoriedad y distinción de la familia Zaldívar Porrata en la ciudad de Cádiz[606]. Una familia aristocrática, muy bien relacionada con la oligarquía comercial gaditana, aunque en ese momento parece que venida abajo[607] y con multitud de deudas, que vio en el

---

de caballero de la orden de San Juan de Jerusalén a Ignacio Vidal Caballero Güerán y Delfín. Aunque no había documentación referente a la nobleza de la familia Delfín en España, en la localidad de Portolongo existía la casa solar de Delfín. María Bernarda Delfín tuvo dos hermanos, Andrés y Juan Bautista Delfín, capitanes vivos del regimiento de Soria.

603 Archivo privado de los marqueses del Pedroso, leg. 19-nº 10. El 26 de junio de 1689, el rey Carlos II decretó el título de Castilla de Conde de Saucedilla a Diego de Zaldívar que había sido solicitado en 1680, concediéndole posteriormente la heredabilidad, el 10 de febrero de 1694.

604 AHPSe, Libro de signatura 14122P, entre los fols. 511r.-520v.

605 Archivo Provincial de Cádiz. Protocolo nº 2537.

606 AGI, Contratación, 981, N.2, R.8. Autos sobre bienes de difuntos del general Diego Fernández de Zaldívar, conde de Saucedilla, caballero de la Orden de Calatrava, consejero del Consejo de Guerra, casado con Ana María Ortiz de Andazuri, vecina de Vitoria, sus hijos: Luisa Josefa de Zaldívar y Andazuri; Raimundo Fernández de Saldeña, caballero de la Orden de Alcántara. Difunto en Portobelo, abintestato. Gracias a los negocios indianos de su abuelo paterno Diego de Zaldívar, general de la Armada de la Guardia de las Indias, consiguió Diego Fernández de Zaldívar comprar su plaza el consejo de la Guerra y el hábito de Alcántara. Finalmente, en 1689, compró el condado de Saucedilla.

607 Archivo privado de los marqueses del Pedroso, leg. 19-nº 10. La muerte del general de la armada Diego de Zaldívar en Portobelo, en 1697, dejó a la familia descabezada y con algunas deudas. Una de ellas fue contraída con el difunto el santiaguista, juez oficial de la Casa de la Contratación de las Indias y secretario de las Indias José de Veitia Linaje. Diego de Zaldívar le solicitó un préstamo 12.428 escudos de platas, que no fueron devueltos, pero sí reclamados por su viuda Tomasa Murillo. Años más tarde, su único hijo Gaspar de Murillo volvió a reclamarlos. Su hijo el alcantarino Raimundo de Zaldívar Ortiz de Landázuri, II conde de Saucedilla, conocido como "el vizcaíno", también falleció pronto, dejando a su mujer Manuela María Josefa Porrata de Figueroa con dos menores de edad. Sin duda, la ayuda de su cuñado el rico comerciante genovés José de Micón o Miconi enderezó el rumbo familiar con el matrimonio de su hija con su primo hermano Bartolomé de Zaldívar, tercer conde de Saucedilla. Tal vez Rodrigo Caballero viera una oportunidad en la fragilidad

matrimonio con el hijo del importante intendente del Principado de Cataluña una salida muy ventajosa para su hija Petronila.

Desde Barcelona el 17 de diciembre de 1718 el mariscal de campo Rodrigo Caballero envió a Cádiz un poder a su pariente el canónigo doctoral don Pedro de Guzmán y al santiaguista Estaban González Pimentel para que lo representara en la firma de las capitulaciones matrimoniales concertadas con la Condesa de Saucedilla. El valverdeño había mejorado en el tercio de sus legítimas a su primogénito, agregando a su mayorazgo las casas principales y solariegas de su apellido que tenía en Valverde del Camino, así como las tierras en ese término y en el de Niebla. Le transmitía el oficio de regidor perpetuo de la Ciudad de Cádiz por juro de heredad y el patronato de la ermita de la Soledad en la Alameda de Valencia obligando a que las alhajas agregadas por Agustina Enríquez de Guzmán siguieran vinculadas y unidas al mayorazgo de don Francisco Enríquez de Guzmán, junto con el mayorazgo de María Antonia Rufo Villalobos. Como era costumbre, las capitulaciones matrimoniales se formalizaron el 9 de enero de 1719 en las casas del cargador de indias el genovés José Micon o Miconi en la calle escuelas. Miconi era cuñado de Manuela Porrata Mora y Figueroa antes de la celebración del enlace matrimonial asistieron a la firma el futuro contrayente, el capitán Sebastián Caballero, y como representante del mariscal de Campo Rodrigo Caballero, don Pedro de Guzmán Maldonado, Canónigo Doctoral de la Catedral de Cádiz y el caballero de Santiago Esteban González Pimentel, veinticuatro de la Ciudad de Sevilla.

Su futura mujer, Petronila Zaldívar Porrata se obligaba a aportar al matrimonio 10.000 pesos escudos de plata, 8.000 pesos escudos por parte de su abuela materna Alphonza María de Mora y Figueroa, difunta. Su madre, la condesa de Saucedilla le donaba 800 escudos en joyas y alhajas de oro y se sumaban además 1.000 pesos escudos de plata por sustitución del legado de su difunta tía materna Ana de Zaldívar, mujer de Lorenzo Micón. Este último le ofreció a su sobrina Petronila 1.000 pesos escudos de su propio caudal que fueron agregados a la dote.

Sebastián Caballero ofreció por su capital 10.000 pesos escudos de plata, además de las posesiones y rentas de su mayorazgo y otras agregaciones que venían expresadas en sus legítimas maternas y paternas. Como arras Sebastián se obligó a llevar 500 doblones de a dos escudos de oro cada uno, además de la décima parte de sus bienes. Todo ello sería entregado una vez se hubiese consumado el matrimonio.

económica de la familia Zaldívar para entroncar con la aristocracia castellana. Petronila de Zaldívar era la única hermana del conde de Saucedilla, y por tanto heredera del patrimonio familiar y del título nobiliario, en caso de fallecer su hermano Bartolomé de Zaldívar.

Una vez confirmadas las capitulaciones se prosiguió con el juramento propio de personalidades de tal condición. Postrado Sebastián delante del santiaguista Esteban González Pimentel, éste le cogió las manos y el comendador del Aguilarejo juró como caballero hijodalgo notorio de sangre y solar conocido según los fueros de España que contraería matrimonio con Petronila de Zaldívar y Porrata.

El 9 de enero de 1719 el canónigo doctoral don Pedro de Guzmán Maldonado, pariente de la familia, casó al capitán Sebastián Caballero Enríquez de Guzmán, caballero de la orden de Santiago y regidor perpetuo de la ciudad de Cádiz con Petronila de Zaldívar Porrata, hija del alcantarino Raimundo de Zaldívar, conde de Saucedilla y Manuela Porrata y Mora[608] en la Catedral de Cádiz. Sebastián tenía 30 años mientras que Petronila casaba con 22. El padrino del sagrado sacramento fue fray don Gaspar de Molina, Provincial del orden de San Agustín y como testigos estuvieron el filipense portugués y prepósito de la congregación de San Felipe de Neri el doctor don Diego Vaz Carrillo y el escribano de Cádiz Roque Virues Fernández de Hinojosa Villavicencio. El capítulo de velaciones se realizó en el oratorio de las casas de José Micón, tío de la contrayente. Sabemos que Rodrigo Caballero no pudo asistir al enlace matrimonial porque estaba inmerso en la supervisión de las fortalezas catalanas, a expensas del ataque de los ejércitos franceses por la frontera.

El 12 de julio de 1719, después de rubricar las capitulaciones matrimoniales y consumándose el enlace matrimonial entre Sebastián Caballero Enríquez de Guzmán y Petronila Zaldívar Porrata[609], Sebastián declaró el recibimiento de la dote de su mujer[610] ante el escribano del rey Roque Virués Fernández de Hinojosa Villavicencio[611].

No obstante debió ser una celebración algo extraña, puesto que se esperaba la llegada de su hermano menor Diego Caballero con la grata noticia de haber sido nombrado paje[612] del todopoderoso cardenal Alberoni. Tras una larga e intensa relación epistolar entre el valverdeño y el parmesano, a cuenta de la excomunión del valverdeño en el reino de Valencia, se advirtió una relativa sintonía entre ellos. Con la confianza que le daba la buena consideración que tenía el cardenal sobre él, el 15 de marzo de 1718 Rodrigo Caballero envió una

---

608 AHN, OM-Caballero Santiago, Exp. 2000. Colarte y Caballero, Félix.

609 AHPCa, Protocolo nº 2537.

610 El 5 de febrero de 1726, Petronila Zaldívar esposa de Sebastián Caballero dio poder para testar a favor de su madre Manuela Porrata, condesa de Saucedilla.

611 AHPCa, Protocolo nº 2537.

612 CÉSPEDES DEL CASTILLO, Guillermo: *América Hispánica, 1492-1898.* Fundación Jorge Juan. Marcial Pons Historia. 2009, p. 445. Como menciona este autor, este sistema de pajería fue muy frecuente, dando muy buenos resultados durante el siglo XVIII, con Carlos III. Este sistema estuvo formado por burócratas ilustrados que eran elegidos entre los funcionarios más capaces y con méritos reconocidos. Estos jóvenes se ponían al servicio a un gran señor, ayudándole en las funciones burocráticas de sus empleos, a la espera del salto definitivo a algún cargo dentro de la administración estatal.

carta a Miguel Fernández Durán[613] solicitándole protección a su hijo Diego Caballero: "con el motivo de pasar mi hijo Diego a servir al señor cardenal en calidad de paje. Le pongo a quidado de VS esperando se servirá favorezerle en lo que se le ofreziere". Unos días después, al margen de la carta se advertía la respuesta del secretario de guerra "que le servire en lo que pudiere"[614].

Aprovechando las idas y venidas de embarcaciones de cereales que conectaban los puertos de Cádiz y Sevilla con Barcelona[615], muy posiblemente el hijo menor de Rodrigo Caballero, Diego Caballero Enríquez de Guzmán se dispuso a asistir a la boda de su hermano mayor Sebastián, partiendo del puerto de Barcelona a finales de 1718. Sin embargo, nunca llegó a la ciudad de Cádiz ya que su embarcación fue atacada por una escuadra berberisca incendiada y hundida. Diego murió con dieciocho años, junto con todos los tripulantes y el pasaje[616].

Mientras se concretaba las capitulaciones matrimoniales de Sebastián Caballero Enríquez de Guzmán, el valverdeño se dedicó a organizar y diseñar la línea defensiva de las fortalezas catalanas por la inminente Guerra de la Cuádruple Alianza.

8.6 La Guerra de la Cuádruple Alianza y las fortificaciones catalanas

Como hemos mencionado anteriormente, el 19 de junio de 1718 salía del puerto de Barcelona la expedición a la isla de Sicilia y a finales de julio de 1718 se iniciaba el ataque español a la ciudad de Mesina. Días después, el 2 de agosto de 1718 el imperio austriaco, Francia, Inglaterra firmaban la Cuádruple Alianza contra la Corona Española[617]. Una escuadra británica comandada por el almirante George Byng zarpó de Menorca rumbo a Nápoles

---

613 AGS, Guerra Moderna, leg. 1642.

614 *Ibidem.*

615 MERCADER RIBA, Juan: "Un organismo-piloto..., *op. cit.*, 106, 1966, pp. 354-376. Se habían firmado con proveedores de cereales andaluces, en 1715, el aprovisionamiento de grano para el Principado de Cataluña. Este territorio había sufrido gravemente las consecuencias de la Guerra de Sucesión, encontrándose el agro catalán, sobre todo los graneros de Urgel, en una lastimosa situación. En esta fecha, con la apertura de este nuevo canal de abastecimiento de cereal entre los puertos catalanes y andaluces, se advirtió una gran actividad corsaria norteafricana que atacaba los convoyes cargados de géneros catalán y artesanía europea. Los productos eran desembarcados en Cádiz y Sevilla para su posterior introducción en el mercado indiano, volviendo las embarcaciones a los puertos catalanes con el aprovisionamiento de los cereales.

616 CABALLERO ENRÍQUEZ DE GUZMÁN, Florentina: *Noticias de la familia de don Juan Muñoz Cruzado, Cavallero del Orden de Santiago. De los mayorazgos y capellanías aquí tiene derecho y así su muger doña Florentina Cavallero Enrríquez de Guzmán, vecina de Sevilla*. Sevilla, 1778.

617 CANTILLO, Alejandro del: *Tratados, convenios y declaraciones de paz y de comercio desde el año de 1700 hasta el día.* Madrid, 1843, p. 386

y allí conoció la noticia de la invasión española de la isla siciliana. Temiendo que con la toma de Sicilia sería fácil la conquista de Calabria, puerta de la península itálica, Austria presionó a las potencias aliadas para que se enviaran refuerzos a la ciudadela de Mesina que todavía resistía en caer. El almirante Byng recibió órdenes de defender la fortaleza imperial de Mesina, por lo que decidió atacar por sorpresa a la escuadra española el 11 de agosto de 1718 y consiguió hundir y apresar 15 de los 29 navíos que componían la armada española de Antonio Gaztañeta en aguas sicilianas, concretamente en el Cabo Passaro, propiciando el aislamiento de las tropas españolas desembarcadas en la isla de Sicilia[618]. Mermada la flota española, el Mediterráneo occidental y las costas de España estaban a merced de la armada aliada y la costa levantina, Mallorca y el Principado de Cataluña se ponían en alerta ante un inminente ataque enemigo. En esta situación de guerra fría, Saboya solicitó la entrada en la Cuádruple Alianza para cerrar el círculo[619]. La situación española se complicaría cuando el imperio austriaco se liberó de la amenaza turca tras la firma del tratado de paz de Passarowitz y desplazó sus ejércitos a Italia amenazando con conquistar la isla de Mallorca[620].

Conscientes de que el Tratado de Utrecht y Rastadt habían saltado por los aires, Felipe V y sus ministros sabían que el Imperio Austriaco, Inglaterra y Francia no tardarían mucho en responder por esa afrenta de ocupación de los territorios italianos. Desde Madrid se diseñó un plan urgente de defensa de aquellos territorios costeros y fronterizos españoles susceptibles de un ataque enemigo.

En esta coyuntura de preguerra comenzaron las prisas y la presión del capitán general Castelrodrigo al intendente Caballero para la conclusión de las reparaciones y el abastecimiento de las fortalezas catalanas por miedo a una rápida ofensiva francesa por los Pirineos. Esta guerra reavivó el conflicto austracista que tenía como base el sur del país galo y hubo que controlar los pasos fronterizos por la entrada indiscriminada de espías y colaboradores pro-austriacos para levantar a la población catalana contraria a la política centralizadora de Felipe V[621]. Por su capacidad de influir desde el púlpito los más peligrosos fueron los eclesiásticos, como el embajador del Archiduque en la Santa Sede don Frances Mollá, reconocido y contrario felipista que formó parte de la corte del Príncipe de Avellino y otros clérigos que fueron exiliados a Castilla por temor a futuros levantamientos subversivos. Como coordinador del sistema Mollá se encargó del contraespionaje a Salvador de Prats y Matas,

---

618 GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique: "Conflicto armado con Francia y guerrilla austracista en Cataluña (1719-1720)". *Hispania,* vol. 65, *220,* 2005, pp. 543-600. ALONSO AGUILERA, Miguel Ángel: *La conquista y el dominio español de Cerdeña (1717-1720)*, Universidad de Valladolid 1977, pp. 61-66.

619 JUAN VIDAL, Josep y MARTÍNEZ RUIZ, Enrique: *Política interior y exterior de los Borbones*. Colección Fundamento. Ediciones Istmo. Toledo, 2001, p. 213.

620 *Ibidem.*

621 GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique: "Conflicto armado con Francia y guerrilla austracista en Cataluña (1719-1720)". *Hispania, Vol 65, 220,* 2005, pp. 543-600.

secretario del rey y escribano principal de cámara y gobierno de la Audiencia de Cataluña[622], quien diseñó una red de espías por toda la frontera francesa que le suministraba información muy relevante y que era trasladada periódicamente al capitán general Castelrodrigo.

Los franceses, antiguos aliados de los ejércitos felipistas durante la Guerra de Sucesión, conocían perfectamente el importante reducto de adeptos a la causa austracista que existía en Cataluña. Espías franceses comenzaron una campaña para agitar y avivar de nuevo las aspiraciones de esta población contraria a la política borbónica, arengando para que se produjera la sublevación y la unión a la causa aliada, deshaciéndose del yugo castellano[623].

Con lo más granado del ejército español aislado en Sicilia, Castelrodrigo decidió consolidar la línea defensiva fronteriza de Cataluña, de ahí que se pusiera inmediatamente en contacto con los diferentes gobernadores de las plazas para que le dieran un informe exhaustivo sobre las defensas, contingentes y situación de las fortalezas, con objeto de tomar las medidas oportunas para su reparación y abastecimiento militar y logístico. Algunos de los gobernadores asignados en estas plazas fueron destinados a las guerras de Cerdeña y Sicilia, por lo que los segundos oficiales fueron los responsables de recopilar la información requerida. Estos informes se enviarían al intendente Rodrigo Caballero que realizaría los posteriores cálculos de los costes y la consiguiente distribución de las partidas de dinero para las reparaciones, avituallamiento de defensas y el abastecimiento militar y logístico. Como veremos estas cantidades variarían en función de la importancia geoestratégica de la plaza militar.

A finales de agosto, Rodrigo Caballero partió de Barcelona para supervisar las fortificaciones catalanas encomendadas para tener una visión global de los costes y gastos y proceder así, a la distribución del dinero de la tesorería del ejército para la reparación y obras de las fortalezas a la espera de la llegada del enemigo. Su frenético viaje duró hasta el 7 de octubre[624], por lo que el juez de fraudes y descaminos de la renta de los tabacos del principado José Francisco de Alós y Rius le sustituyó en sus funciones en el ayuntamiento de Barcelona, tras su nombramiento como "subdelegado general de la Superintendencia en los negocios de la justicia y real hacienda y económica durante la ausencia de don Rodrigo Caballero"[625]. Durante más de un mes el intendente estuvo visitando las plazas de Barcelona, Tarragona, Lérida, Balaguer, Verga, Cardona, del Asseo de Urgel, Rosas, Gerona, Hostalrich, Blanes, Manresa y las villas de Tarraga, de Tremp, de Puigcerdá, de San Feliu de Guixols, de Torroella, de Figueras, la plaza de Gerona, de Olot y la ciudad de Manresa[626].

---

622 AMB, Política Real, Decretos. 23 de enero de 1719, fol. 13
623 GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique: "Conflicto armado..., *op. cit.*, pp. 543-600.
624 AMB, Política Real, Decretos. 7 de octubre de 1718, fol. 358.
625 *Ibidem*, 30 de agosto de 1718, fol. 315.
626 AGS, Guerra Moderna, leg. 1642.

Los mandos militares que habían quedado en Cataluña eran conocedores de que las guarniciones eran deficitarias, carecían de coordinación y formación, estaban apenas sin armamento y sobre todo sin gobernadores y oficiales carismáticos que comandaran las tropas de forma eficiente. En esta raquítica situación sólo quedaba la reparación de las fortalezas para contener los envites del enemigo y conservar las plazas hasta la llegada de las fuerzas aisladas en Sicilia. Desde la corte vieron como imprescindible las plazas de Girona, Rosas, Hostalric, Cardona, Castellciutat y Castell-lleó y la ciudad de Barcelona. Por ello había que elegir a sus nuevos oficiales generales para que comandaran al ejército defensivo: Esta elección se antojaba bastante complicada, ya que la mayoría de los candidatos no cumplía con los requisitos mínimos exigidos.

Castelrodrigo realizó la planificación defensiva de las fortalezas del Principado de Cataluña. En Girona se encontraba el teniente general interino Tiberio Carrafa y se propuso a otro oficial de alta graduación con función de segundo comandante. Para este puesto Castelrodrigo veía como mejor candidato al brigadier Antonio Manso, aunque finalmente se nombró segundo al Barón de Huart; en la plaza marítima de Rosas, con enorme valor estratégico, estaba al mando Antonio Marín Gurrea, mientras que el gobernador de Hostalrich era el enfermizo coronel Julián O´Calagha. En Cardona se encontraba el coronel de caballería Antonio Arduino; en Berga, debía ser sustituido el gobernador por el coronel de dragones Cornelio Odriscol y en la Seu d´Urgell se aconsejaba la sustitución del teniente coronel Fernando Araciel.

Tras los informes enviados por los comandantes de las plazas y la supervisión del intendente, el 9 de septiembre de 1718 Felipe V ordenó a Caballero a través del marqués de Castelar acometer una urgente reparación en el castillo de Hostalrich y sus baluartes, que estaban bajo la dirección del ingeniero francés, el teniente coronel Juan Bernardo de Frosne y su comandante el italiano Tiberio Caraffa. Para imprimir rapidez a esta actuación se le encomendaba a Caballero publicar urgentemente un pregón dando a conocer el asiento para la construcción de la fortaleza con un presupuesto de 11.260 libras catalanas.[627] El proyecto se remitía con los planos y perfiles diseñado por el ingeniero francés, el director Alejandro de Retz.

El 10 de septiembre de 1718, Caballero decidió destinar 500 doblones a la reparación del Castillo de Berga, dirigida por el ingeniero francés Pedro Moreau y la comandancia de Pablo de Fargues. Castelrodrigo especificaba la celeridad de esta obra puesto que era una fortaleza geoestratégica de primer orden para la defensa de la frontera montañosa ya que al

[627] AGS, Guerra Moderna, leg. 3303.

estar muy bien ubicada no necesitaba de un gran contingente[628]. Dos semanas después, el 24 de septiembre de 1718 se destinaban 1.114 doblones para la fortaleza de Castel Ciudad, en este caso, las reparaciones se acometerían bajo la dirección del ingeniero Pedro Moreau y la supervisión correría a cargo el ingeniero director Alejandro de Retz[629].

El 8 de octubre de 1718, la fortaleza de Castel León se repararía con 2.825 doblones catalanes, de los cuales, 505 irían a la reparación de la fortaleza y los otros 1704 a las ampliaciones proyectadas. Como las anteriores reparaciones, ésta se realizaría bajo las directrices de Pedro Moreau y del ingeniero director Alejandro de Retz. Castelrodrigo recalcaba la gran importancia de esta fortaleza por estar ubicada en los Pirineos, casi en la raya de Francia, y que no era fácil socorrerla por estar la mitad del año aislada e incomunicada por el bloqueo de la nieve en los puertos de montaña. La cantidad de víveres y géneros estimada como necesaria para esta plaza era de 27.667 raciones completas[630] para tres meses y 300 hombres, además de sus oficiales, artilleros, maestros de obras, cirujanos y capellán. En materia de artillería faltaban cinco cañones de bronce del calibre 4, tres del calibre 1/2 y otros tres del calibre 1/2, además de todos los complementos para la defensa de la artillería y guarnición[631].

En relación con la ciudadela, tras el informe negativo del inspector de dragones Andrés Benicasa sobre las instalaciones que guarnecían a la caballería, el 28 de octubre de 1718 el intendente Caballero ordenó el 28 de octubre de 1718 que se ejecutaran las obras pertinentes para los barracones de los cuerpos de caballería del regimiento de Barcelona, con un presupuesto de 1278 libras[632]. Sin financiación para continuar la construcción de la ciudadela, el 5 de noviembre de 1718 el intendente Caballero dio noticias al rey sobre los ahorros obtenidos en los pregones de los asientos de la construcción de la acequia de la ciudadela. Como no estaba de acuerdo con el sistema de asiento por lo perjudicial de éste para la real hacienda, el andaluz se encargó de supervisar los cálculos de costes y gastos de la construcción, publicando un pliego de condiciones beneficiosas para la corona. Para ello, había ordenado previamente al ingeniero director Alejandro de Retz que confeccionara un exhaustivo informe pericial sobre los costes de la nueva acequia que se debía construir en

---

628 *Ibidem.*

629 *Ibidem.*

630 Los víveres estaban formados por: bizcocho, vino, tocino, vaca, bacalao, queso, aceite, vinagre, arroz, garbanzos, habichuelas, habas, sal, leña, sacos, aguardiente, tabaco, botas para vinagre, botas para aguardiente, botas para el aceite, además de 40 camas, mantas, sábanas, márfegas y capotes.

631 AGS, Guerra Moderna, leg. 3303. GUZMÁN DÁVALOS SPÍNOLA, Jaime Miguel: *Memorias militares..., op. cit.* p. 67. Los complementos estaban formados por: Morteros, pólvora, cuerda de mecha, piedras de fusil, balas de fusil, fusiles ordinarios, fusiles vizcaínos, mosquetes, cabinas rayadas, pistolas, bayonetas, chuchos, pertuisanas, picos, palas, cabasos, sacos de tierra, harinas, pez, caballos de friza, martillos, martinetes, escalas, garruchas, atacadores, sacatrapos, linternas, embudos, balas de artillería de distinto calibre, granadas, espoletas, espoletas de bombas, bombas, granadas reales, alquitrán, escopetas viejas y escopetas.

632 AGS, Guerra Moderna, leg. 3303

el remate de la explanada de la ciudadela, para la que se estimaba coste de 3.423 doblones. Este nuevo asiento, que se pregonó por la ciudad, se ajustaba al coste estipulado recogía las cantidades de materiales por metro cúbico de tierra, piedras de sillería, mampostería a utilizar, los jornales y la estimación del tiempo para concluir la obra. Igualmente, se proponía la construcción de cinco puentes[633] de acceso a la fortaleza. Asimismo, Caballero comentaba en la carta que había ordenado al comisario ordenador José Contamina un informe detallado de todo lo relacionado con este proyecto, deteniéndose en los recursos humanos, materiales, calidades, así como en los costes y gastos de estos suministros. Contamina envió al intendente el estado de las obras interiores y exteriores de la ciudadela que habían empezado el 31 de octubre de 1718 y que concluyeron el 5 de noviembre del mismo año. El comisario ordenador exponía y enumeraba uno por uno con nombres y apellidos a los 122 individuos que estaban en plantilla, incluyendo obreros, operarios y jefes de obra. Asimismo, recogía el número de carros, quintales de piedras, cal, mahones y ladrillos utilizados diariamente[634].

Con la flota española desarbolada por la derrota del Cabo de Passaro, el 6 de noviembre de 1718 el capitán general Castelrodrigo ordenaba al intendente Caballero la reparación inmediata de las plazas de Tortosa y Tarragona, por la importancia de ser fortalezas marítimas y del Castillo de Montjuic. El brigadier e ingeniero Alejandro de Retz sería el responsable de la dirección de estas obras[635].

En vísperas de las navidades de 1718, Castelrodrigo y Retz solicitaron al intendente más partidas de dinero para las obras de la fortificación de las plazas de Barcelona y Montejuich. Como máxima autoridad de las rentas, antes de librar las cantidades solicitadas Caballero envío a la corte la relación de los materiales, personal y tiempo de ejecución de las obras proporcionada por el ingeniero director Alejandro de Retz. Se estimaron 1.500 doblones para la Plaza de Barcelona y 900 doblones para la fortaleza defensiva de Montjuic. A estas cantidades habría que sumarles 5.000 pesos por otras obras acometidas anteriormente en ambas fortificaciones.

Desguarnecidas las plazas fronterizas y costeras de España por el traslado de miles de soldados a tierras italianas y diezmada parte de la armada española del Mediterráneo, el 26 de diciembre de 1718 el reino Unido declaraba públicamente la guerra a España. Pocos días después, el 9 de enero de 1719 Francia[636] hacía lo mismo y comenzaba oficialmente la guerra de la Cuádruple Alianza.

---

633 *Ibidem*, leg. 3304.
634 *Ibidem.*
635 *Ibidem*, leg. 3303.
636 GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique: "Conflicto armado..., *op. cit.*, pp. 543-600.

La declaración de guerra francesa avivó el ánimo de los mandos militares españoles para la rápida conclusión de las construcciones y reparaciones de las plazas militares del principado situadas en la frontera francesa. Tras las declaraciones de guerra de las potencias aliadas se produjo una actividad frenética y aumentaron las demandas de partidas de dinero para la defensa y guarnición de las fortalezas catalanas que fueron transmitidas al intendente Caballero para que diera solución a los comandantes de las plazas.

En esta situación de inestabilidad e incertidumbre los espías franceses comenzaron una campaña para agitar y despertar de nuevo las aspiraciones de esta población contraria a la política borbónica arengando a la sublevación y unión a la causa aliada, deshaciéndose del yugo felipista[637]. En esta coyuntura aparecieron las bandas de Joan Barceló, el conocido Carrasclet[638] comenzando una guerra de guerrillas contra las tropas y adeptos a la causa borbónicas en Cataluña asistidos por el ejército e inteligencia francés.

Tras la declaración de guerra, la ciudad costera de Barcelona fue objetivo primordial de las potencias aliadas, ya que se trataba de una plaza de vital importancia para la hegemonía económica y comercial española en el Mediterráneo occidental. Intuyendo los próximos movimientos de los aliados, el rey y el Consejo de Guerra concedieron por mediación del marqués de Castelar las partidas solicitadas por Caballero para proseguir con la construcción de la ciudadela. Es más, después de los graves indicios de corrupción y malversación de las rentas de la real hacienda, Felipe V ordenó que el intendente Caballero supervisara e interviniera las cuentas de la ejecución de la obra[639]. El rey temeroso del inminente envite naval enemigo frente a las costas barcelonesas concedió además 4.000 pesos para la circunvalación de la ciudad y otros 1.000 pesos más para la fortaleza de Montjuic.

Los nervios de los comisarios y gobernadores de las plazas empezaron aflorar a partir de la declaración de guerra de Francia. El 18 de enero de 1719 el gobernador de la plaza de Gerona, Tiberio Carrafa, solicitó al capitán general Castelrodrigo el acondicionamiento de los caminos y de la estrada cubierta dirección a la plaza de Rosas. Inmediatamente el milanés ordenó al intendente Caballero una partida y el cálculo de todos los costes de la fábrica solicitada por el gobernador. Tras examinar las cuentas Caballero acondicionó una partida exclusiva para esta fortaleza, cuya obra dirigiría el ingeniero jefe, el francés Pedro Coysevox

---

637 *Ibidem.*

638 GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique: "Contener con más autoridad y fuerza: La represión del austracismo en los territorios de la Corona de Aragón". *Cuaderno dieciochista*, 1, Ediciones Universidad de Salamanca, 2000, pp. 133-153. ALBAREDA SALVADO, Joaquín: *"L'alçament dels Carrasclets contra Felip V". Moviments de protesta i resistència a la fi de l'Antic Règim.* Barcelona, 1997, pp. 63-79.

639 AGS, Guerra Moderna, leg. 3304.

o Coisevaux, con un gasto estimado en menos de 40.000 libras[640]. El mismo día, el comisario ordenador José de León informó alarmado al intendente Caballero sobre la demora de las obras de las plazas de Hostelrich y de Rosa, haciendo hincapié en la falta de liquidez para afrontar los gastos que se requerían. El andaluz ordenó a José León que contactara con Ignacio Castellet, subdelegado del partido de Berga y con Francisco Torrene, del partido de Rivas y les apremiara para la recaudación del catastro de sus jurisdicciones, que ascendía a 22.000 libras. Esta cantidad iría destinada para financiar las obras de las tahonas, molinos y la reparación de las caballerizas de la plaza de Rosas[641]. Un día después, José León remitía al intendente la respuesta y la elección del influyente Ignacio Roig por parte de los subdelegados para la cobranza del catastro[642]. Roig sería el encargado de recaudar y convencer a sus conciudadanos sobre la conveniencia del pago.

Tras estas libranzas, Caballero fue informando al secretario de la Guerra Durán sobre las actuaciones en las fortalezas de Rosas, Gerona y Hostelrich. Escandalizado por las enormes sumas de dinero que se estaban consumiendo en estas plazas, Durán aconsejó a Caballero que redujera los gastos[643] y paralizó una partida de 40.000 libras, que rápidamente fueron solicitadas por el intendente. Para ello, el valverdeño envío un memorial a Durán especificando todos los gastos y el destino de 5.927 libras catalanas, desgranando todas las partidas destinadas a cada una de las fortalezas. Caballero argumentaba que la importancia de éstas requería un gran esfuerzo de recursos económicos y armamentísticos, ya que las condiciones de las plazas no eran suficientes para contener una carga del ejército francés.

La concentración de las tropas francesas en los Pirineos auguraba un ataque inminente, por ello y tras no recibir contestación de Castelrodrigo sobre estas partidas de gastos, el intendente decidió contactar con el teniente general Tiberio Caraffa para que diera su consentimiento, destinando a la plaza de Rosas 18.000 doblones y a la de Hostalich 220, además de otras partidas para la reparación y abastecimiento de los castillos de Cardona, Berga, Castelciudad y Castel león. En la plaza de Rosas, el castillo de la Trinidad, también llamado de las Medas fue rehabilitado por ser de gran utilidad para la defensa de la raya francesa. El rey había aceptado el presupuesto calculado por el teniente general Tiberio Caraffa y el ingeniero Pierre Coisevaux[644], por lo que se consolidó la consolidación de la raya fronteriza.

Analizando en profundidad la localización geoestratégica de cada fortaleza, Rodrigo Caballero concluyó que la fábrica de Hostalrich requería prioridad por ser la entrada en el

---

640 *Ibidem.*
641 *Ibidem.*
642 *Ibidem.*
643 *Ibidem.* 21 de enero de 1719.
644 *Ibidem.* Carta de Durán a Caballero. 25 de marzo 1719.

Vallés, el llano de Barcelona y Gerona[645]. Sin liquidez en las arcas de la tesorería de la intendencia, Caballero ordenó que pasara por esta plaza el ingeniero jefe Juan Díaz Pimienta para peritar las actuaciones sobre el almacén y el cuartel que habían sido reforzados por miedo a un ataque de la artillería, ya que se habían consumido unas 33.000 libras de la Real Hacienda. Igualmente, se destinaron 1.500 doblones para la fortaleza de Lérida[646] y otros tantos, para la de Tarragona[647]. Sin embargo, viendo la urgencia y el comienzo de la contienda, el rey accedió a ampliar las partidas y aprobó 2.000 doblones más para cada una de ellas[648] gracias al informe de peritaje sobre la reparación de cubiertas y baluartes de Alejandro de Retz y la aprobación por Castelrodrigo.

En febrero de 1719, como administrador de la ciudadela de Barcelona Rodrigo Caballero envío a Fernández Durán un memorial detallando la evolución de las obras interiores y exteriores y solicitando más caudal para no ralentizar la construcción de la fortaleza. Aprovechando la carta adjuntaba una noticia que no sería del agrado del rey. Durante la auditoría de los libros de la construcción de la ciudadela encontró en la tesorería un descubierto de 400.000 reales y sospechó de un nuevo fraude. Ese mismo día, el intendente solicitaba toda la información referente al tesorero de la Ciudadela, Juan Antonio Fontaner y Trulles[649].

Las cuentas no le salían al valverdeño, que sin perder tiempo se puso en contacto con Fontaner para que le diera una explicación coherente sobre las cuentas. Días más tarde, el 10 de febrero de 1719, el tesorero respondió justificando el error en un asiento contable que desajustaba el balance, pidiendo disculpas. No obstante, Caballero no estaba de acuerdo con las explicaciones del tesorero y le volvió a solicitar otra justificación, puesto que su respuesta no resolvía el problema[650]. Informado el Secretario de la Guerra y del Despacho Universal Fernández Durán de otra posible trama de corrupción, el 4 de marzo de 1719 solicitó a Alejandro de Retz un informe detallado de las obras de la fortificación y de todos los proyectos de la ciudad de Barcelona, incluidas las obras de la Plaza, Montjuic, Acequia y Pedreras, así como de las cuentas de las plantillas de obreros, los materiales y calidad de estos[651].

Tras la declaración de guerra de Francia, el 14 de febrero de 1719, Felipe V envió a la Cuidad Condal un escrito explicando la declaración de guerra del rey británico y del duque de Orleans, regente de Francia contra España[652]. La vecindad barcelonesa comenzó a inquie-

---

645 *Ibidem*, leg. 3304.
646 *Ibidem.* Carta de Caballero a Durán. 18 de marzo de 1719.
647 *Ibidem.*
648 *Ibidem.* Carta de Durán a Caballero. 25 de marzo de 1719.
649 *Ibidem*, leg. 3304.
650 *Ibidem.*
651 *Ibidem.*
652 AMB, Política Real, Decretos. 14 de febrero de 1719, fol. 54.

tarse por las noticias procedentes del reino vecino y por las facilitadas por los espías que demostraban la movilización de tropas en la frontera del sur de Francia. Con la intención de preparar a sus súbditos para un nuevo conflicto internacional Felipe V hizo publicar el 20 de febrero de 1719 un papel impreso refrendado por el secretario de Guerra Miguel Fernández Durán[653]. El manifiesto "Explicación de los motivos que ha tenido el rey para no admitir el Tratado reglado últimamente entre el rey Británico y el Duque de Orleans, Regente de Francia, en perjuicio de la Monarquía de España, y del decoro y Soberanía de Su Majestad" iba dirigido a sus súbditos de la Corona y argumentaba los motivos de las expediciones a las islas de Cerdeña y el reino de Sicilia, con la declaración de guerra contra la Cuádruple Alianza formada por reino Unido, Francia, el Imperio austriaco y el ducado de Saboya. En resumidas cuentas, daba a entender las obligaciones y derechos que tenía la corona española en tierras italianas por los continuos incumplimientos del Tratado de Utrecht por parte del imperio austriaco y la pasividad de sus aliados. El equilibrio surgido de Utrecht se estaba corrompiendo por las injerencias de los austriacos en posesiones y territorios de la monarquía Borbónica y como cabeza visible de la casa de los Borbones en Europa, España tenía la obligación moral de actuar.

Tras este manifiesto, el 5 de marzo de 1719 el capitán general Castelrodrigo dio licencia con la aprobación de Fernández Durán para el levantamiento algunos regimientos en Cataluña por mediación de asientos[654]. Días más tarde, el 25 de marzo de 1719 el capitán general ordenaba el levantamiento de cuerpos de infantería, caballería y dragones y realizaba las quintas para reclutas de soldados. Felipe V ordenaba el levantamiento de un regimiento entero con el nombre de Barcelona "compuesto de todo, de soldados y oficiales nacionales y dos de dragones nombrados, uno de Ribagorza y el otro Ampurdán"[655]. Con un número de 5.281 casas al ayuntamiento de la Ciudad de Barcelona se le concedió el repartimiento de la leva para el regimiento y según Castelrodrigo con el nombre de "Barcelona, porque siendo la capital de Cataluña será más acepto este nombre que ninguno otro"[656].

El regimiento de Dragones del Ampurdán fue levantado por el brigadier Isidro Po de Jafre, mientras que el coronel Pedro de Miguel[657] hizo lo propio con el regimiento de Dragones de Ribagorza. Según Giménez López, para levantar estos regimientos Castelrodrigo ofreció en arriendo algunos tributos de la Real Hacienda. Los propuestos por el milanés fueron los concernientes a las Puertas de Barcelona, Reales Aduanas del Principado, Derechos del General, Guerra, Bolla y diez por ciento, así como los tributos extraídos del

653 *Ibidem*, 20 de febrero de 1719.
654 *Ibidem*, 5 de marzo de 1719.
655 *Ibidem*, 2 de marzo de 1719, fol. 99.
656 ANDÚJAR CASTILLO, Francisco: *El sonido del dinero..., op. cit.*, pp. 107-108.
657 GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique: "Conflicto armado..., *op. cit.*, pp. 543-600.

estanco del tabaco y de la sal. Sin embargo, esta proposición fue denegada desde la corte seguramente por la oposición del superintendente de las rentas Rodrigo Caballero, alegando "no ser peculiar de su instituto". Sin lugar a dudas con esta proposición Castelrodrigo sobrepasaba su jurisdicción tocando la delicada materia hacendística que estaba bajo el control de Rodrigo Caballero[658].

El hermano del marqués de Castellmaya, Ramón Junyent Bergos, fue el encargado de levantar el regimiento de Barcelona[659]. La idea inicial fue formar este regimiento con dos batallones, uno de nacionales de Cataluña, bajo el mando de un "sujeto de la primera nobleza de Cataluña" que atesorara "espíritu, valor, modo, prudencia, desembarazo y tesón"[660]. Como señala Andújar Castillo, se eligió a Ramón Junyent por ser miembro de la alta aristocracia catalana y aunque no poseía experiencia militar, podría atraer a miembros de la baja nobleza del principado que ocuparía la oficialía del regimiento, empleos exclusivos de la nobleza y sobre todo, conseguir la fidelidad y lealtad a Felipe V[661]. A falta de soldados, Ramón Junyent fue engrosando sus filas con austracistas y presos peligrosos con la promesa del indulto[662]. Los reclusos reenganchados al regimiento de Barcelona ascendieron a 270 y otros, sin capacidad física de ingresar en el regimiento, pagaron su libertad alistando a 121 milicianos más[663].

Como de costumbre, en marzo de 1719 el intendente remitía un nuevo informe sobre la evolución de las obras de Barcelona al secretario de Guerra, recalcando que existían varios problemas en las obras de las fortificaciones[664]. Caballero se quejaba a Durán de que se habían ralentizado las obras de Barcelona porque las embarcaciones de transporte de los materiales fueron requisadas por el capitán general para destinar la madera de la Ciudadela de Barcelona a la plaza de Tortosa. El intendente adjuntaba un exhaustivo informe del comisario ordenador Contamina exponiendo el gran avance de las obras en la ciudadela, la plaza del Castillo de Montjuic y del baluarte del muelle. Además, justificaba con números el gran ahorro a la Real Hacienda desde que Rodrigo Caballero se hizo con el control de las obras. El planteamiento de Rodrigo Caballero dio los resultados esperados, ahorrándose en lo que se llevaba de 1719 la cantidad de 3.918 doblones y 23.000 doblones el año anterior.

---

658 AGS, Guerra Moderna. Suplemento, leg. 189. Fernández Duran a Castelrodrigo. 27 de enero de 1719. GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique: "Conflicto armado con Francia y guerrilla austracista en Cataluña (1719-1720)". *Revista Hispania, vol. LXV/2, 220*, Madrid, 2005, pp. 551.

659 ANDÚJAR CASTILLO, Francisco: *El sonido del..., op. cit.*, pp. 107-108.

660 *Ibidem.*

661 *Ibidem.*

662 AGS, Guerra Moderna. Suplemento, leg. 199. Real Audiencia de Cataluña a Antonio del Valle. 21 de julio de 1719. AGS, Guerra Moderna. Suplemento, leg. 189. José Ventura Güell a Castelrodrigo. 23 de mayo de 1719. GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique: "Conflicto armado..., *op. cit.*, pp. 543-600.

663 AGS, Guerra Moderna. Suplemento, leg. 199. 19 de agosto de 1719. GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique: "Conflicto armado..., *op. cit.*, pp. 543-600.

664 AGS, Guerra Moderna, leg. 3304.

Contamina proseguía señalando que se habían terminado las obras de los cuarteles del rey y de la reina y se había ordenado la limpieza de la plaza de armas[665]. Éste ofrecía un informe del estado y el número de carros, quintales de piedra, cal y mahones utilizados en las obras interiores y exteriores de la Ciudadela desde el 6 de marzo al 11 del mismo mes. Asimismo, entregó una lista de todos los obreros y maestros picapedreros empleados en las obras, un total de 99 personas. El comisario contador finalizaba el informe explicando detalladamente las obras que se habían acometido en cada parte de la fortificación. Todo ello dejaba constancia de la meticulosidad y control absoluto de los gastos y costes de las obras por parte del intendente Caballero.

La red de espionaje de Salvador Prats Matas informó del inminente ataque de los ejércitos franceses por los Pirineos orientales[666]. La movilización de tropas en la frontera francesa hacía presagiar lo peor y se intuía que la llegada del enemigo a Barcelona era cuestión de días. El 9 de marzo de 1719 Castelrodrigo solicitó con premura al administrador de la obra de la ciudadela, el intendente Caballero, la finalización de las obras de los parapetos de los baluartes y cortinas en la fortificación para poder instalar la artillería pertinente y los refuerzos de tropas ante la posibilidad de un ataque francés durante el verano.

Para la defensa de la Ciudadela el milanés había calculado que eran necesarios unos 14 batallones y un buen cuerpo de caballería. Con respecto a la plaza de Montjuic, las comunicaciones hasta la plaza seguían a un buen ritmo, pero incidía Castelrodrigo en que se reforzara aún más la construcción de los almacenes de víveres por los posibles ataques de bombas francesas, además ordenaba que se limpiara y dejara diáfana la plaza de armas de la ciudadela para el tránsito de las tropas, la colocación de la artillería y las municiones que iban destinas a la Ciudadela y a la fortaleza de Montjuic[667]. El mismo día Castelrodrigo se interesó sobre las obras exteriores e interiores de la ciudadela y le contestó el ingeniero jefe Alejandro de Retz, informándole sobre el buen ritmo las obras de la panadería, los almacenes y del hospital y como estaban poniendo su empeño con ahínco en la entrada encubierta y los baluartes de San Antoine, los Astelieves, del Ángel y de San Pedro, así como las puertas del Ángel, San Antonio y Santa Madrona[668].

Desde la Corte se seguía con atención la evolución de las obras de Barcelona, de ahí que se solicitara información de las defensas de la Ciudad Condal. El 19 de marzo de 1719 el intendente comunicaba a Durán la reanudación de las obras del reducto y la media luna

---

665 AGS, Guerra Moderna, leg. 3304.
666 GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique: "Conflicto armado..., *op. cit.*, pp. 543-600.
667 AGS, Guerra Moderna, leg. 3304. 9 de marzo de 1719.
668 *Ibidem.*

para la defensa de la Ciudadela y para no ralentizar la obra solicitaba librar algunas partidas de dinero para adquirir materiales de construcción, útiles, así como el pago de los salarios de trabajadores por un montante de 8.201 doblones y 44 reales[669].

La concentración de soldados franceses en la frontera iba en aumento y comenzaron los nervios por la proximidad de la contienda. En una semana, se pasó de la vanagloria de los éxitos del intendente Caballero a una dura reprimenda del capitán general Castelrodrigo. El 29 de marzo de 1719 con los enemigos a las faldas de los Pirineos y con datos fehacientes facilitados por los espías de que el ejército francés estaba a punto de comenzar su ofensiva, Castelrodrigo mandaba una carta muy dura al intendente general Caballero solicitando más rapidez en la fábrica de la ciudadela e imponiéndole un tiempo límite de cuatro meses.

Los continuos choques de jurisdicción entre la capitanía general del ejército de Cataluña y la Superintendencia del Principado derivaron en una profunda animadversión recíproca. La arrogancia y prepotencia del capitán general encendía el carácter y genio del valverdeño. Si anteriormente Caballero expresaba con números los éxitos de su gobernación y administración en la construcción de la ciudadela, el capitán general le recriminaba por no tener concluidas las obras y las reparaciones del fuerte del paraje de la Cruz de San Francisco, la luneta entre los baluartes del Príncipe de Asturias y el infante don Felipe. Posiblemente este enfrentamiento tuviera su origen en la negativa de Rodrigo Caballero de conceder los arrendamientos de algunos tributos de la Real Hacienda de la ciudad de Barcelona al brigadier Isidro Po de Jafre y al coronel Pedro de Miguel por el levantamiento de los regimientos de Ampurdán y Ribagorza, respectivamente.

Además, Castelrodrigo echaba en cara al intendente las desorbitadas cantidades de dinero solicitadas para las obras inconclusas, que alcanzaron la cifra de 50.000 libras. Caballero respondía que, sin su intervención, estos gastos calculados por los ingenieros jefes hubiesen ascendido al doble de lo estipulado, aunque todavía no se hubiera concluido. La réplica de Castelrodrigo fue contundente, al milanés no le valían los números y recriminaba severamente a Caballero que si bien era cierto que se había ahorrado a la Real Hacienda gran cantidad de dinero, los enemigos hallaban las defensas sin concluir y se podían perder las plazas de la Ciudadela y Montjuic, y con ello, la ciudad de Barcelona. El príncipe Pío proseguía su reflexión arremetiendo contra el valverdeño por el desvío de una enorme cantidad de dinero que se podía haber destinado al ejército[670]. Caballero quiso excusarse trasladando la culpa de la tardanza de las obras al poco compromiso de los ingenieros para la conclusión de los planos y los perfiles de los proyectos. Además, sin la supervisión y

669 AGS, Guerra Moderna, leg. 3304.
670 *Ibidem.*

confirmación del ingeniero general Verboom se ralentizaba aún más la conclusión de las fábricas. No convencido con la justificación del intendente Castelrodrigo discrepó sobre la buena gestión del dinero, y más habiéndose comprometido con el rey en unas fechas y llevando un retraso de ocho meses.

En este caso, el intendente como administrador de la Ciudadela tenía plenos poderes en la reparación de las fortificaciones, aunque siempre era conveniente la aprobación del Capitán General de las directrices aportadas por el intendente[671]. Para zanjar la discusión Castelrodrigo concluía: "V.S. se dedique a evitar la más leve dilación y a facilitar esta obra, pues de la disposición de los yngenieros y de la facilitación que para ella se diere, depende su más breve conclusión: no obstante todo lo referido si V.S. lo tiene por conveniente podrá representar sobre al rey lo que pareciere para que en su vista pueda tomar S. Mag. la resolución que fuere más de su real agrado"[672].

El 21 de abril de 1719, un ejército de 20.000 soldados franceses comandado por el duque de Berwick Jacobo Fitz-James-Stuart y Churchill, el famoso general borbónico vencedor de la batalla de Almansa en 1707 y conquistador de Barcelona en 1714, cruzó el río Bidasoa. Sin una resistencia efectiva, el avance del ejército francés llegó a los astilleros de Pasajes destruyendo seis navíos de línea y confiscando todas las existencias de los almacenes[673]. Esta incursión militar por las vascongadas era un claro aviso de un más que probable ataque francés por el Ampurdán, comarca donde se estaba concentrando un cuerpo del ejército galo a la espera de la orden de invasión. Aprovechando que todas las miradas estaban puestas en los ejércitos franceses en los extremos de los Pirineos, en la primavera de 1719 comenzaron tímidamente las acciones guerrilleras de Joan Barceló, el llamado Carrasclet[674] y sus bandas de austracistas incitadas por la propaganda francesa en multitud de poblaciones catalanas y apoyados por la inteligencia y el ejército franceses. Si bien es cierto, que la opinión de los mandos españoles y franceses sobre Joan Barceló era la misma ya que le consideraban "un asesino y ladrón", dedicado al robo y al pillaje[675], los galos vieron en él y sus bandas un arma muy válida para la intimidación, el desgaste y la distracción de las tropas españolas. Según Josep Iglesies, Pere Joan Barceló y Anguera se había reunido con el duque de Berwick en Perpiñán y éste le había ofrecido la graduación de coronel del ejército de Carlos de Austria a cambio de levantar en un ejército de guerrilleros por las comarcas de Tarragona[676].

---

671 *Ibidem.*

672 *Ibidem.*

673 FERNÁNDEZ DURO, Cesáreo: *Historia de la..., op. cit.,* p. 169.

674 GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique: "Contener con más..., *op. cit.,* pp. 133-153. ALBAREDA SALVADO, Joaquín: "L'alçament dels Carrasclets..., *op. cit.,* pp. 63-79.

675 GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique: "Conflicto armado..., *op. cit.,* pp. 543-600.

676 IGLESIES, Josep: *El guerriller Carrasclet*. Barcelona, 1961, pp. 28-30.

El Comandante de Miravet describía a Joan Barceló en una carta enviada al coronel y corregidor de Tortosa, Juan Antonio Pando Patiño: "el anda muy bien montado, vestido a veces de grana, con la capa azul, perucha castaña con bolsa, un espadín de plata siempre, que le fue regalado en Reus, y un guardasable bajo la silla del caballo"[677]. Por su parte Berwick lo definía con estas palabras: "Carrasquet est un brigan et un assessin qui ne cherche point à combattre mais seulament à tuer et piller les paisans"[678].

La campaña pro austriaca de Berwick no quedó aquí, en el reino de Valencia, el capitán general y duque de San Pedro tuvo que intervenir en un incipiente levantamiento de miquelets abastecidos por barcos mercantes galos y británicos, incluso en la importante y cosmopolita ciudad de Cádiz y en otros puertos. Berwick también indujo a la revuelta creando una red de espionaje en algunas comarcas susceptibles a la causa aliada recaudando dinero para financiar las bandas pro-austriacas[679].

Con el ejército francés en suelo español, el 29 de abril de 1719 Durán solicitó información precisa sobre las reparaciones a Alejandro de Retz. El ingeniero jefe se comprometió a la conclusión de las reparaciones de la fortificación de la plaza de armas para el mes siguiente. Retz afirmaba que "se trabaja en todas las plazas con toda la diligencia possible; pero como sea menester en todas una grande cantidad de assemilas y peones no se haze tanto deprisa como se pudiere"[680]. Alejandro Retz explicaba que los atrasos habían sido a causa de las incesantes lluvias que habían provocado el cese de las obras de la Ciudadela y del Castillo de Montjuic. El galo proseguía señalando que se trabajaba con todo vigor en la panadería y en los almacenes de víveres, los pabellones de los cuarteles de la reina ya estaban cubiertos y los del rey estaban menos avanzados por la falta de madera pero iba a buen ritmo.

A finales de mayo, el barón de Itre y gobernador de Hostalrich, enviaba una carta a Durán quejándose de la indefensión de su castillo y poniendo en tela de juicio la honestidad de los soldados de su plaza, intuyendo que en cuanto comenzara la refriega muchos de ellos desertarían y la plaza caería si no se reparaba varias zonas del castillo. Con estas noticias tan desoladoras, el secretario de Guerra ordenaba al ingeniero jefe que elaborase un peritaje sobre el estado de la construcción del Castillo de Hostalrich y lo enviara al teniente general Francisco Gaetano y Aragón para su supervisión final, con vistas a que el intendente Caballero librara unas partidas para la rehabilitación del Castillo. Sin embargo, poco pudo

---

677 GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique: "La guerra olvidada de Cataluña. La Cuádruple Alianza frente al revisionismo de Utrecht (1719-1720)". *Actas de la VIII Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, 2004, volumen II, pp. 21-38.

678 *Ibidem.*

679 JUAN VIDAL, Josep y MARTÍNEZ RUIZ, Enrique: *Política interior..., op. cit.,* pp. 214-215.

680 AGS, Guerra Moderna, leg. 3304.

hacer el intendente con las arcas vacías y libró sólo 1000 libras para las reparaciones de esta fortaleza, mucho menos de lo requerido. Esto provocó las quejas reiteradas del barón de Itre ya que con esta partida las mejoras que pudieron acometer para la defensa del castillo fueron mediocres[681].

El 26 de mayo 1719, el ejército de Berwick se adentró en territorio catalán y comenzó el sitio de la fortaleza de Castellón, mientras que otro contingente galo con 5000 infantes y 1000 caballos se adentraba por el Vall d´Arán. Con las tropas francesas atacando las posiciones vascas y catalanas, Felipe V ordenó a Castelrodrigo, por mediación del secretario de Guerra Fernández Durán, la salida urgente de un contingente militar para detener el envite galo en tierras vascas. Durán decidió mandar al capitán general Castelrodrigo a Navarra con el Regimiento de Dragones de Ribagorza para bloquear el avance hacia el interior peninsular. Sin embargo, esta decisión no fue del agrado de Castelrodrigo ya que dejaba indefensa la importante ciudad de Barcelona: "no dejará de hacer gran falta, al paso que no le tengo por necesario en este Ejército"[682]. El 31 de mayo de 1719 el milanés informaba al ayuntamiento barcelonés y al intendente Caballero de su salida de la ciudad con su ejército dirección a la frontera vasco-navarra y fue sustituido en el gobierno de Barcelona de forma interina por el teniente general Antonio del Valle y en lo militar por el napolitano teniente general Francisco Caetano y Aragón[683]. Un día más tarde, el 1 de junio el capitán general milanés salió con su ejército y con el Regimiento de Dragones de Ribagorza dirección a Fuenterrabía.

El 5 de junio de 1719 el teniente general Antonio del Valle, sustituto de Castelrodrigo en la gobernación de Barcelona, envió una carta de presentación al ayuntamiento de la ciudad Condal. Éste había coincidido con Rodrigo Caballero en el conflictivo reino de Valencia y conocía perfectamente el genio y celo del riguroso intendente. Antonio del Valle, reconocido enemigo de Rodrigo Caballero, sin ánimos de tener problemas con el valverdeño, ya que su paso como gobernador era cuestión meses, Del Valle solicitó los márgenes y materias de cada jurisdicción de las instituciones barcelonesas "para que no se ponga el menor reparo mi dificultad en el uso y exercicio de las facultades y honores concedidos a los intendentes de provincias y exércitos (...) se ofreciere sobre ellas tomará V.S. y el ayuntamiento las ordenes por medio de dicho señor yntendente general para que no se confundan las jurisdicciones y para que todos nos arreglemos a la real voluntad de S. Mag. que es la ley que devemos observar"[684].

---

681 AGS, Guerra Moderna, leg. 3304. 28 de mayo de 1719.
682 *Ibidem*, Suplemento, leg. 190. Carta de Castelrodrigo a Fernández Duran. 28 de julio de 1719.
683 AMB, Política Real, Decretos. 31 de mayo de 1719, fol. 212.
684 *Ibidem*, 5 de junio de 1719, fol. 216.

Las órdenes del Capitán General Castelrodrigo al teniente General Francisco Caetano y a Antonio del Valle, antes de partir hacia Navarra eran muy claras: había que obstaculizar e inutilizar los puentes y carreteras para dificultar el tránsito de la maquinaria pesada de guerra francesa, impidiendo por todos los medios que llegaran al corazón del Principado. Sin embargo, hicieron caso omiso a estas indicaciones y los franceses avanzaron por l´Empordá, llegando a Girona, Rosas, Hostalric, sin que se destruyera el puente de Organyá y dejando la puerta abierta a la comarca de Conca del Tremp.

Según los espías de Castelrodrigo, el alto mando francés había ideado la invasión del Principado de Cataluña en agosto. Para ello, había agrupado un ejército en la frontera oriental con la intención de pasar por el Rosellón y sitiar Rosas. Como vemos a continuación, la información fue errónea y la expedición militar gala se adelantó algunos meses aprovechando la invasión por las Vascongadas. Para bloquear la incursión francesa, Castelrodrigo mandó al marqués de Bonás con 7.000 hombres, 1.200 caballos y la artillería para impedir el asalto a Castellciutat. Mientras tanto, las guerrillas de Carrasclet procedían a realizar incursiones para distraer a las compañías españolas y hacer el mayor daño posible en los suministros para levantar a la población en contra de Felipe V. Gracias las fuerzas catalanas de Isidro Po de Jafre y su regimiento de dragones se pudo interceptar a una cuadrilla de 175 fusileros en La Llacuna. Sin embargo, estos éxitos iniciales se fueron empañando por el poco compromiso de los soldados catalanes con la causa borbónica, un contratiempo para los oficiales españoles que veían como diariamente sufría alguna deserción en las filas de sus batallones.

Sin una oposición efectiva, las fuerzas galas pudieron tomar Puigcerdá y más tarde, la Conca de Tremp. La defensa del brigadier Mateo Cron dejó mucho que desear. Él y su guarnición fueron apresados por el ejército francés. Los galos vieron abierto el paso para el control de la Ribera del Segre y sitiaron las poblaciones de Castellciutat y La Seu d´Urgell gobernadas por el brigadier José Ibáñez Cuevas. El panorama era bastante desolador. En muy pocas jornadas y con tan sólo 6.000 hombres y la inestimable ayuda de partidas sediciosas de los carrasclets, el duque de Berwick consiguió la ocupación de todos los pasos de los Pirineos aragoneses y catalanes, tomando las plazas de Ripoll, Camprodon, la Conca de Tremp, La Seu d´Urgell con el claro objetivo de sitiar la ciudad Barcelona y la plaza de Rosas.

Para poder contrarrestar la ofensiva de los carrasclets, el 8 de junio de 1719 —días antes de partir— el capitán general Castelrodrigo había ordenado imprimir un bando para intentar involucrar a la población civil con la creación de las “Escuadras”. Se ofrecía un buen salario, armamento y manutención y se financiaría con el Catastro de cada población. Se le daría a cada miliciano una escopeta, pólvora y munición, a los jefes de cada compañía dos pistolas y al segundo una pistola, pólvora y munición. Estas escuadras estarían bajo las órdenes del capitán general, la Audiencia y tendrían como transmisor al corregidor. Asimis-

mo, seguirían las ordenanzas de los fusileros de montaña y serían juzgados por el Consejo de Guerra en caso de deserción u otra causa a juzgar. Para el buen funcionamiento de las escuadras se nombró a dos inspectores, que fueron Francesc Anglasell y Jacint Gomar. El objetivo de estas partidas de milicianos era salvaguardar los convoyes de avituallamiento de los carrasclets que pasaran por sus municipios, ya que habían intensificado las acciones guerrilleras por las zonas de Camprodón, San Feliu de Pallarols, Amer, Olot, y toda la comarca de Osona.

Las tropas francesas continuaban su avance por tierras vascas sitiando Fuenterrabía el 18 de junio de 1719 y un mes más tarde la ciudad de San Sebastián, preludio de la toma de la provincia de Guipúzcoa. A merced del ejército galo las restantes provincias vascas capitularon a finales de julio, propiciando que los mandos militares franceses decidieran trasladar parte de este ejército a tierras Catalanas por los Pirineos, pasando por Navarra con el propósito de unir ambos ejércitos para atacar conjuntamente el Principado de Cataluña. Aprovechando el desconcierto, el 26 de julio de 1719 prosiguieron las acciones de los carrasclets, quienes sitiaron la ciudad de Reus y se enfrentaron a los batallones del regimiento de Barcelona del teniente coronel de José Antón Martín y los fusileros del comandante Ambrós en Aljorja[685].

La poca formación militar y disciplina de las escuadras propuestas por Castelrodrigo quedaron patentes cuando una partida de 500 carrasclets y 25 caballos asaltaron la armería del pueblo de Sallent y apresaron al jefe de la escuadra Antoni Gipell. Algo parecido ocurrió el 23 de julio de 1719 en Castellón de Ampurias. Estos hechos alarmaron a los mandos militares, el teniente Capitán Domingo Recco y el intendente general y mariscal de campo Rodrigo Caballero Illanes que servían como enlace entre los comandantes generales se quejaron al capitán general interino Antonio del Valle oponiéndose contundentemente a la formación y utilidad de las escuadras[686], ya que según ellos sólo servían para entorpecer, municionar y abastecer al enemigo. Como responsable de la Real Hacienda del ejército, Rodrigo Caballero hacía mención de los ingentes recursos consumidos en las escuadras y la ineficacia de éstas para contener las incursiones disidentes. El valverdeño concluía apoyando completamente a la opinión del teniente general y corregidor de Gerona el barón de Huart afirmando que "sólo sirven para entregar y aumentar a los enemigos las armas y municiones". Sobrepasado por las abundantes quejas, el Teniente General Antonio del Valle convocó en su residencia al regente de la Audiencia Cristóbal del Corral, los oidores José Alós, Leonardo Gutiérrez, Alonso de Uría, al teniente general Esteban Bellet de Samsó y al intendente Caballero para discutir sobre la problemática.

---

685 GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique: *"Conflicto armado..., op. cit.,* pp. 543-600.
686 GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique: *"La guerra olvidada de..., op. cit.,* pp. 21-38.

Parece que la estrategia Antonio del Valle no era la más idónea, como demostraban la incesante actividad guerrillera de las partidas de carrasclets y el avance de varias compañías de fusileros franceses por el interior del Principado que se traducía en asaltos a poblaciones cercanas a Barcelona como Molins de Rei, Sant Vicent dels Horts. Asimismo, se repetían las mismas incursiones en el Batlle de Verdú, Castelltersol, Sant Llorenç Savall, Tona y Sant Feliu de Codinas. La situación iba empeorando por la ausencia de una figura carismática con grandes dotes militares que comandara los regimientos españoles. La ausencia de Castelrodrigo incidía negativamente en la evolución de la guerra en Cataluña.

Los éxitos de los carrasclets propiciaron la adhesión de muchos asaltadores de caminos y ladrones a la causa francesa, ya que vieron en estas acciones un modo más fácil de lucrarse, acentuándose las operaciones guerrilleras de las bandas de el Esgarrat de Vifret, el Clavegera de Santa Coloma, el Dragó Gros, el Coxo de Gerri, Estebanoi. Las nuevas incorporaciones de jefes guerrilleros con sus sediciosos generaron un aumento significativo de las incursiones, asaltos y sitios a poblaciones catalanas como Castellciutat, Aristot, Bar, Organyá, Pons, Saroca, produciéndose deserciones masivas por el avance francés y los éxitos de estos guerrilleros que continuaban engrosando las filas de Carrasclet[687].

El 28 de julio de 1719 llegaba una buena noticia a la ciudad de Barcelona: el gobernador del Consejo de Castilla Luis de Miraval informaba del triunfo de los ejércitos reales en el reino de Sicilia: "llegó a esta villa correo del Campo del rey, con la feliz noticia de aver el exercito de su Magestad derrotado enteramente al de los alemanes en Sicilia, cuyo buen sucesso se ha celebrado por tres noches, con luminarias, repique de campanas y otras demostraciones de regocijo; y el día siguiente hubo besamanos a los señores infantes y se cantó el Te Deum en la Real Capilla de palacio"[688]. Conocedor del empuje del ejército francés y de las bandas de los carraclets en el Principado y con el objetivo de avivar las esperanza de la población barcelonesa, el rey mandaba festejar la victoria con luminarias y que se demostrase "gracias y regocijo" por la causa borbónica[689]. Sin embargo, la realidad era otra en el Principado de Cataluña.

El brigadier Mateo Cron, que tenía bajo sus órdenes las compañías de fusileros de José Seuri y 100 infantes más, no pudo con la arremetida de los 300 guerrilleros de El Esgarrat. Éste último prometió enriquecimiento a todos aquellos que se pasaran a sus filas para asaltar y saquear todas las intendencias de las tropas reales —caballos, uniformes, armas, ropas, dinero— provocando la deserción en masa de los fusileros. Otro hecho significativo de la

---

687 GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique: *"La guerra olvidada..., op. cit.,* pp. 21-38; GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique: *"Conflicto armado..., op. cit.,* pp. 543-600.

688 Gaceta de Madrid. 25 de julio de 1719.

689 AMB, Política Real, Decretos. El 28 de julio de 1719, fol. 250.

misma naturaleza tuvo lugar en la Conca como lo atestiguó Francisco Canal y Amorós. El 6 de agosto de 1719 parte de una compañía de fusileros catalanes, antiguos miguelets, se amotinaron y pasaron al bando francés incitados por el secretario del brigadier Mateo Cron, el conocido Juan Francisco Castejón con intereses en las salinas de Gerri[690]. En esta población, además del acopio del pillaje, se sustrajeron de la intendencia 300 doblones que iban dirigidos al pago de la soldada. Los sublevados apresaron al brigadier Cron y lo enviaron a Francia, mientras que los guerrilleros contrarios a la política de Felipe V derogaron el Decreto de Nueva Planta e impusieron los antiguos fueros aragoneses extensibles a todos los territorios de la Corona de Aragón.

Como se demostró, estas escuadras no fueron eficientes contra las bandas de Carrasclet. Por ello se buscó una solución urgente a este grave problema, proponiéndole al mariscal de Campo Luis Fernández de Córdoba la conclusión de estas partidas de milicianos sin formación militar y sustituirlas por un regimiento regular de 1200 soldados y caballería. Aunque este regimiento se antojaba insuficiente para abarcar todo el territorio, era una buena opción para interceptar a las actividades guerrilleras de Carrasclet. La operatividad del regimiento se concentraría en la Plana de Vic, ya que según el mariscal Fernández de Córdoba su principal objetivo era la guarda y custodia de las principales vías de comunicación que unían la corte de Madrid con Barcelona y ésta con Lérida, Tarragona y Tortosa.

En agosto de 1719 se dio una hiperactividad de las bandas de Carrasclet por la comarca del Batlle de Verdú, próximo a Tárrega, en las montañas del Priorato y en el campo de Tarragona, por lo que la plana mayor decidió enviar a esta última zona cuatro compañías del regimiento de Barcelona y 200 veteranos de guerra. Con varios frentes abiertos y los regimientos dispersos por gran parte de la geografía catalana para sofocar los constantes acciones guerrilleras y con las fortalezas carentes de un ingente militar suficiente para contener el envite de las fuerzas enemigas, se hacía urgente y necesaria la reparación de sus murallas y baluartes para instalar la artillería. El 3 de septiembre de 1719, Castelrodrigo remitió al rey y al intendente Caballero un informe y los planos de la fortificación de la plaza defensiva de Cardona. Solicitaba unas partidas de dinero para la reparación del almacén de pólvora, cuarteles y murallas para colocar la artillería y las municiones. El autor del informe fue el ingeniero monsieur Pedro Moreau que había calculado el coste de la reparación de la fortaleza en 5.370 doblones. Al margen de los planos el ingeniero director Alejandro de Retz anotó algunas incidencias a tener en cuenta en la reparación de la fortaleza. Se debían realizar pruebas de bomba en las guarniciones, hospital y almacén de pólvora para comprobar que los materiales utilizados eran de buena calidad y contendrían la artillería enemiga.

---

690 GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique: "*Conflicto armado..., op. cit.*, pp. 543-600.

No cabe duda de que Castelrodrigo puso empeño en esta fortificación, ya que según su criterio la plaza de Cardona era la clave de Cataluña. El milanés solicitaba a Caballero que se libraran 20.000 reales para ejecutar las obras y reparaciones más urgentes, aunque esta elevada cantidad de dinero debía ser aceptada por el Consejo de Guerra y el rey. El ingeniero monsieur Moreau advirtió al intendente Caballero que en la fortaleza había "muy pocas camas y estas maltratadas, faltan savanas y otras cossas" y se quejaba de la falta de compromiso de los asentistas, proponiendo a Caballero se aplicaran las providencias oportunas para la ejecución efectivas de los asientos. Inmediatamente después de la argumentación dada por Castelrodrigo sobre la importancia de la plaza Cardona, Caballero envío la solicitud a la Corte y la respuesta llegó días más tarde. El 17 de septiembre 1719 llegó la aprobación del rey ordenando a Caballero que dispusiera 1.264 doblones presupuestados según el proyecto entregado por monsieur Moreau[691].

Cabe destacar un hecho relacionado con la fábrica de la fortaleza de Tortosa que proporciona una clara visión de la corrupción y fraude en los asientos concedidos a por Felipe V a empresarios privados ávidos de maximizar los beneficios a costa de la Real Hacienda. De ahí la rotunda oposición de Rodrigo Caballero a este tipo de contratación: "estos arrendadores son la peste de las respublicas, lobos boraces que han destroçado los pueblos, sanguijuelas que les chupan toda la médula como esclamó y Sayas ablando del pueblo hebreo que los arrendadores lo abían despoxajo y quitado todo el jugo y assi Señor es ymportantísimo para la consenbación del reino y que los tributos no tengan quiebra que V.M. señale porción y cota fixa a cada reyno, Provincia o Ciudad lo que deve pagar anualmente"[692].

Tras examinar escrupulosamente las cuentas de las obras de la Plaza de Tortosa, el 6 de septiembre de 1719 el intendente Caballero solicitó al teniente coronel, el ingeniero Juan Bernardo de Frosne, encargado de las obras de la Ciudadela de Barcelona, su asesoramiento sobre unos apuntes muy ambiguos en la fábrica de Tortosa. Caballero tenía indicios claros de que se estaba cometiendo un posible fraude en la fábrica de dicha plaza. Los sospechosos por su implicación en la construcción eran el corregidor y gobernador Juan Antonio Pando y Patiño, el asentista Miguel García y el ingeniero monsieur Carlos Souvillard Desnaux. Después de escuchar a Juan Bernardo de Frosne, el intendente incoó un expediente e inició las pesquisas recabando las testificaciones de los implicados. Tras examinar las declaraciones de los sospechosos, Caballero encontró multitud de contradicciones entre ellos, por lo que decidió informar al Rey de la trama de corrupción[693].

691 AGS, Guerra Moderna, leg. 3305.
692 AMB, Actas capitulares. 24 de abril de 1723.
693 AGS, Guerra Moderna, leg. 3305.

Tras las testificaciones, se comunicó al gobernador y corregidor José Antonio de Pando y Patiño que existían claros indicios de su connivencia con el asentista Miguel García y se elevó el caso al Rey por su mala gestión del dinero de la Real Hacienda. Adelantándose a las providencias de Caballero Pando escribió inmediatamente a José Patiño dando su versión de la trama y poniendo en su conocimiento el deseo de sustituir al sospecho ingeniero Desnaux por las claras sospechas de fraude. Días más tarde, concretamente el 20 de septiembre de 1719, José Antonio de Pando escribía al intendente Caballero denunciando las malas prácticas del ingeniero monsieur Souvillard Desnaux y desmarcándose de la trama de corrupción. Se presentaba como un individuo integro, caracterizado por su gran celo y lealtad al servicio del rey[694].

José Patiño pidió explicaciones al ingeniero jefe Alejandro de Retz sobre el asunto de la trama, los indicios y la denuncia del corregidor acusando a Souvillard Desnaux. Un día después, Alejando de Retz advirtiendo la mala fe del corregidor, envió una carta contundente al Gobernador de la plaza de Tortosa informándole de que José Patiño le había comunicado que el gobernador José Antonio de Pando Patiño tenía la intención de cambiar a monsieur Carlos Souvillard Desnaux, encargado de las obras de la plaza de Tortosa, "por un fulano Sto. Felix, llamado Riboull, maestro albañil"[695]. Retz le comunicaba que conocía todos los capítulos que había descrito contra monsieur Souvillard y que no tenían ningún fundamento. Retz defendía a su compatriota sin complejos y arremetía contra el gobernador de Tortosa "de la capacidad, vijilancia y integridad del sujeto quién es conozido en el mundo por ombre de bien más que no son la canalla que lo culpa a falso cuya mas grande parte merezen ser ahorcados".

El francés proseguía justificando la actuación del ingeniero Desnaux argumentando que éste sólo cumplía las órdenes del capitán general Castelrodrigo y del ingeniero general Verboom. Después de examinar todas las pruebas y testificaciones enviadas por Rodrigo Caballero la decisión estaba tomada: se mantendría en su puesto de ingeniero jefe de la obra de Tortosa hasta la resolución final del monarca.

Mientras tanto, el intendente Caballero seguía con la pesquisa solicitando las declaraciones de los implicados en la construcción de la fortaleza. El 24 de septiembre de 1719 llegó al intendente la testificación realizada por el escribano público Pedro Maridá al maestro cantero de la villa de Sana Miguel Garafulla, que también era socio del asentista Miguel García. Garafulla denunciaba las malas prácticas que se estaban efectuando en las obras de Tortosa y a su entender, el ingeniero Monsieur Souvillard estaba ordenando unas obras consideradas

694 *Ibidem*, 20 de septiembre de 1719.
695 *Ibidem.*

como graves por las condiciones del terreno y los materiales utilizados. Comentaba que tras las ejecuciones del francés se comenzaron a caer pedazos del lienzo de la muralla a consecuencia de las malas decisiones del ingeniero. El maestro cantero Garafulla había advertido a Desnaux de las consecuencias de esa forma de proceder. No obstante, éste hizo caso omiso de sus consejos y ordenó su ejecución, con las consecuencias mencionadas anteriormente.

Meses más tarde, con la decisión de mantener al ingeniero francés en su puesto, se demostraba que efectivamente existían sospechas acerca del fraude del gobernador de Tortosa y del asentista Miguel García. El 10 de diciembre de 1719 Juan Antonio Pando y Patiño escribió simultáneamente al capitán general Castelrodrigo y al intendente General Caballero. Éste se defendía de las acusaciones de Retz, mandando un extenso memorial del proyecto ofertado por la intendencia y aceptado por el asentista Miguel García, con la intención de excusarse y trasladar toda la responsabilidad de la mala gestión, conducta y dirección en la obra a monsieur Souvillard Desnaux, desvinculándose totalmente del fraude y de las deficiencias de la obra[696].

Todos los informes técnicos, así como las testificaciones, se enviaron para su estudio y deliberación al coronel, el ingeniero en jefe Pedro Coisevaux. El 12 de junio de 1720 Pedro Coisevaux dictaminó en presencia del comisario de guerra Lesme Pedro García de Sagredo y el tuesador del rey sobre las obras en la plaza de Tortosa y la cabeza del puente por asiento de Miguel García, como de las demás reparaciones asentadas por Roque Jambo y Miguel Garafulla. La resolución del ingeniero en jefe Pedro Coisevaux fue contundente:

> "he notado en toda ella diferentes defectos tanto en mala construzión, posición y mala calidad de materiales, principalmente en la mezclada de arjamara que en parte le faltava la cal suficiente y en otras que se avía empleado caliente lo que causa no poder hazer en cuerpo sólido, pues se desharían las piedras con grande facilidad (...) las tierras mal apisonadas por lo que queda la obra muy defectuosa y concluye diciendo las referidas obras es visible la mala yntenzión del assentista pues a tenido yreferente solo su interes olvidando el Real Servicio y solidez de la obra, todo lo qual se ha executado no solo sin aprobazión de dicho ynspector sullardo D´Esnau sin haberle participado en nada (...) y quitándole el conocimiento de ellas por sola autoridad de dicho comandante quien le amenazo de encarcelarle no solo si tomava la menor inspezión sobre las obras pero tambien si se presentava en ellas"[697].

[696] AGS, Guerra Moderna, leg. 3305. 21 septiembre de 1719.
[697] *Ibidem*, leg. 3305.

Una semana después, tras revisar las condiciones del pliego del asiento que previamente habían sido aprobadas por el rey Felipe V y por el Secretario de Guerra Miguel Fernández Durán, procedió a analizar todas las declaraciones de los implicados, el peritaje, las deliberaciones de Coisevaux, del comisario de guerra Lesme Pedro García Sagredo y las instrucciones de Alejandro de Retz sobre la calidad de las obras en la plaza de Tortosa. El 18 de junio de 1720 el superintendente general de Cataluña Rodrigo Caballero dictó su resolución, sentenciando como culpable al empresario Miguel García y condenándole a que se le descontaran de su asiento 137 tuesas, "y que no se le bonifiquen por ahora los 223 reales del asiento (...) se le descuenten 100 libras valencianas (...) Por lo que refiere a don Carlos Sullardo —monsieur Soullard D´Esnaux— ingeniero, no se comprehende"[698].

Ya sólo quedaba la confirmación del fallo por parte de Felipe V. El 21 de julio de 1720 se notificó al ingeniero director Alejandro de Retz la resolución del rey después de los autos y pesquisas del intendente Caballero. El monarca había resuelto la inocencia de su compatriota y hombre de confianza de Alejandro de Retz, monsieur Souvillard Desnaux, siendo condenados los asentistas[699]. Al no ser mencionado el gobernador de la plaza de Tortosa Juan Antonio Pando y Patiño deducimos que también fue absuelto de todas las acusaciones por parte de Retz.

Durante esta trama de corruptela, a mediados del mes de septiembre de 1719 llegaba el capitán general Castelrodrigo con parte de su ejército al Principado de Cataluña y enviaba un escrito al ayuntamiento de Barcelona desde Lérida para que informaran a la vecindad barcelonesa[700]. Esta buena noticia exaltó los ánimos de la población barcelonesa que veía como poco a poco las fuerzas del general Berwick tomaban las plazas relevantes y se consolidaban en algunas comarcas de Cataluña. El temor y desmotivación de la vecindad existente hasta entonces procedía de las dramáticas noticias procedentes del reino de Galicia.

Tras el fracaso en abril de 1719 de la escuadra española comandada por Baltasar de Guevara y del ejército escocés-irlandés a las órdenes del duque de Ormond en tierras escocesas en ayuda de los jacobitas, los ingleses levantaron una flota bajo el mando de Lord Cobham y el almirante James Mighels para amedrentar a la corona española con la ocupación de algunos puertos y astilleros importantes[701]. El coronel británico Stanhope desembarcaba en Santoña con tres fragatas y 800 soldados franceses que incendiaron su puerto y las naves de los astilleros y saquearon todas las poblaciones vecinas. Meses más tarde, el 10 de octubre

---

698 *Ibidem*, fols. 26-171.
699 AGS, Guerra Moderna, leg. 3305.
700 AMB, Política Real, Decretos. 15 de septiembre de 1719, fol. 280.
701 FERNÁNDEZ DURO, Cesáreo: *Historia de la Armada española..., op. cit.,* p. 171.

de 1719 tropas franco-británicas ocuparon el puerto de Vigo y desembarcaron saqueando la ciudad y los alrededores. Tras unos días por la comarca, las tropas enemigas avanzaron hasta Pontevedra pidiendo tributo a Santiago de Compostela y volvieron a sus naves para desembarcar más tarde en Ribadeo[702].

El rey, temeroso de perder la importante plaza de Barcelona tras el peligroso avance galo por Cataluña ordenó urgentemente a Castelrodrigo que se trasladara al Principado y que fuera el teniente general Antonio del Valle el que ocupara su puesto en Navarra. Éste último solicitó al Secretario Fernández Durán una escolta para poder cruzar las peligrosas tierras que controlaban las bandas de miguelets, ya que "diariamente asaltaban y degollaban a sus víctimas". La solicitud de escolta del comandante del Valle le fue denegada por falta de tropa[703].

Ya desde Navarra, el 29 de septiembre de 1719, el comandante del Valle solicitó el traslado del ingeniero jefe Alejandro de Retz para que supervisase las condiciones de la fortaleza de Pamplona y se procediera a su posterior reparación bajo su mando. Sin embargo, con la noticia del movimiento de tropas francesas hacia Cataluña desde Navarra, el rey escribió al intendente Caballero el 6 de octubre de 1719 para que fabricase urgentemente dos tahonas grandes y dos cuerpos de cuarteles en la ciudad de Barcelona a prueba de bombas. Con esta orden, Caballero se opuso a la salida de Retz de Barcelona y le puso en la dirección de estas obras. Además, había que concluir lo antes posible las reparaciones de los cuarteles del rey y la Reina, para posicionar los pesados cañones en los baluartes y murallas de las fortificaciones. En esta grave coyuntura, Felipe V daba al intendente Caballero libertad para proveerse de liquidez suficiente para ejecutar y concluir las obras referidas[704].

Parece que la dirección de la guerra iba en contra de los intereses de Felipe V, pero la providencia y las fuerzas de la naturaleza se aliaron con el monarca español. En pleno otoño de 1719, comenzaron las lluvias torrenciales en el noreste peninsular provocando la caída de algunos lienzos de murallas en varias fortificaciones. El 14 de octubre de 1719 el ingeniero francés, el teniente coronel Juan Bernardo de Frosne, encargado de la construcción de la Ciudadela trasladó al secretario Durán la orden de Castelrodrigo de que se desplazara urgentemente a la fortaleza de Hostelrich[705] por algunos percances y derrumbes en esta plaza. Ese mismo día, el intendente Caballero remitía un informe al rey sobre el estado y revista de las obras de la Ciudadela de Barcelona, del Castillo de Montjuic y del fuerte nuevo de la Cruz

---

[702] *Ibidem*, p. 172.
[703] AGS, Guerra Moderna, leg. 3304.
[704] *Ibidem.*
[705] *Ibidem.*

de San Francisco que habían experimentado el derrumbe de varios lienzos de la muralla por el agua de las abundantes lluvias de aquella semana, proponiendo una serie de medidas urgentes para poder proseguir con la conclusión de estas obras. La respuesta y confianza del rey hacia Caballero no deja lugar a dudas "queda enterado y con satisfacción del celo con que propone el remedio de los daños que las grandes lluvias causan en las obras de tierra de la Ciudadela"[706]. Con el reloj en contra, las incesantes lluvias no dieron tregua a los ingenieros y obreros de las fábricas de las plazas que trabajaron a destajo en estas condiciones meteorológicas muy adversas.

No cabe duda de que el enemigo francés también sufrió la adversidad meteorológicas. Con las tropas del general Berwick a las puertas de la fortaleza de Rosas, llegó una gran borrasca en la primera semana de noviembre de 1719 que provocó el hundimiento milagroso de 28 tartanas del convoy que llevaba suministros y víveres a los soldados franceses que iban a comenzar el asedio de la plaza de Rosas. Con este contratiempo, Berwick ordenó la retirada del ejército galo a Francia, que abandonó en los caminos enfangados 12 piezas de artillería, la munición, balas y las bombas que iban a utilizar para la destruir la fortaleza catalana[707].

Tras la retirada de las tropas francesas, los gobernadores de las plazas comenzaron los estudios y cálculos de los daños causados por los envites enemigos y por la gran borrasca. Caballero recibió cientos de papeles, solicitudes y memorias sobre lo acontecido. El 5 de noviembre de 1719 después que Castelrodrigo evaluara la situación de las fortalezas catalanas, el comisario ordenador José de León solicitó una partida de dinero de 11.270 libras para la reparación de la plaza de Hostelrich, que le fue concedido por el intendente Caballero[708].

Preocupado, Felipe V demandó al capitán general un informe exhaustivo la situación de las plazas y fortaleza catalanas por mediación del Secretario de la Guerra. El 9 de noviembre de 1719 Castelrodrigo envió el informe solicitado a Durán comunicando los daños causados por las fuerzas francesas y las lluvias torrenciales en las distintas plazas defensivas[709]. Ante la penosa situación de algunas plazas importantes y con el temor por la reacción enemiga, el 28 de noviembre de 1719, el capitán general solicitó a Fernández Durán que le librara unas partidas de dinero para acometer las reparaciones y desperfectos de las plazas de Gerona, Rosas y Hostalrich aprovechando la llegada del invierno. Para concretar el montante total de las partidas que debía librar el intendente Caballero, Castelrodrigo ordenó al teniente general Jorge Prospero Verboom, recién llegado de Sicilia, que visitara las plazas asediadas

706 *Ibidem.*
707 Vid. FERNÁNDEZ DURO, Cesáreo: *Historia de la Armada Española..., op. cit.*, p. 170.
708 AGS, Guerra Moderna, leg. 3304.
709 *Ibidem.*

por las tropas francesas y las víctimas del temporal con objeto calcular los costes y gastos de las actuaciones[710].

Desde Madrid se comenzaron a preocupar e impacientar por la ralentización de las obras de la Ciudadela de Barcelona, más aún tras la ingente cantidad de dinero administrada por Rodrigo Cabalero que se estaba consumiendo para ello. El valverdeño se vio comprometido por esta negativa situación y solicitó un exhaustivo memorial contable al tesorero general Juan Antonio Fontaner y Trulles sobre los caudales de las fortificaciones de la ciudadela y otras construcciones acometidas en la ciudad de Barcelona.

El intendente adjuntó el memorial de Fontaner en el que se cuantificaba el montante total destinado a la fortaleza barcelonesa en 15.797.683 reales de vellón de Castilla, desde el comienzo de las obras hasta el 7 de octubre de 1719. Rodrigo Caballero justificó al Secretario de Guerra que la ralentización de Ciudadela era producto de la marcha del ingeniero general Jorge Próspero Verboom a tierras sicilianas, ya que era la máxima autoridad para certificar las diferentes fases del proyecto. De ahí la consiguiente paralización de la construcción de la Ciudadela[711].

Mientras estaba ocupado en la distribución de las partidas de dinero destinadas a la reparación de las diferentes plazas catalanas, Rodrigo Caballero recibió el 23 de diciembre de 1719 una carta de Castelrodrigo. El capitán general informaba al valverdeño de su llegada a la ciudad de Tarragona con cuatro escuadrones de Caballería de Calatrava, 300 caballos y dos escuadrones de Caballería de Orán. Se podía advertir por el escrito que se encontraba algo enojado por no poder alojar y acomodar a la oficialía y sus soldados en la ciudad, ya que solo había 300 casas pequeñas. El milanés con su prepotencia y arrogancia características sobrepasó su jurisdicción al informar al intendente de la disposición del rey de destinar 50.000 pesos para la construcción de un cuartel en la ciudad de Tarragona. Para ello, era necesario realizar un repartimiento entre la vecindad de las poblaciones del corregimiento.

En esta situación comenzó un nuevo enfrentamiento entre el valverdeño y el milanés. No contento con la actitud del capitán general, Rodrigo Caballero propuso al Castelrodrigo que para concretar las partidas del cuartel y no gravar más a la población sería conveniente el peritaje de previo un ingeniero para comprobar las condiciones de la construcción y verificar el coste del proyecto. Además, advertía al milanés que era necesaria la confirmación de los regidores y la vecindad de la ciudad de Tarragona para proceder a la contribución, y no provocar la reacción contraria de la población tarraconense en una coyuntura tan delicada.

---

710 *Ibidem.*
711 *Ibidem.*

Sin tiempo para la llegada de un ingeniero, la proposición de Caballero no fue acogida con buen agrado por Castelrodrigo. Así, el 18 de enero de 1720 este último decidió que se eligiera alguien del corregimiento competente y con experiencia para este cometido de peritaje y cálculo del coste para la construcción del cuartel de la Caballería de Calatrava y Orán. Los elegidos fueron el albañil Pedro Juan Corder y el carpintero Juan Bonet y el regidor Mariano Alberich y de Casals firmó el informe pericial que había ascendido a 30.558 pesos.

El informe y los costes pasaron por el ayuntamiento para que los regidores de la ciudad los analizaran. Después del análisis profundo del proyecto, los capitulares tarraconenses confirmaron el repartimiento entre las poblaciones del corregimiento de Tarragona. El repartimiento iría destinado a los gastos de construcción del cuartel, las caballerizas y la cocina. Además se accedió a repartir también el prest de los oficiales, subalternos y soldados que ascendieron a 30.588 pesos. La ciudad de Tarragona aportaría 600 pesos, mientras que Reus colaboraría con 800. El repartimiento de las demás poblaciones del corregimiento varió en función de su población[712]. Como advertimos, la oposición de Rodrigo Caballero, mereció la pena. Su intuición no iba mal encaminada, la negativa de librar los 50.000 pesos solicitados por Castelrodrigo, sin un informe pericial de los gastos y costes de la fábrica, permitió a la Real Hacienda ahorrar 19.442 pesos.

Castelrodrigo se desplazó desde Tarragona a la Seo de Urgel, que había sido tomada por 2.000 soldados franceses al comienzo de la contienda el 1 de enero de 1720. Sin embargo, todavía quedaba lo más difícil, los galos se habían apoderado de la fortaleza de Castellciutat esperando la ayuda del ejército de Berwick, de ahí que el capitán general solicitara la asistencia del ingeniero general Verboom para que diseñara un plan para abrir un acceso en las murallas de la fortaleza. Tras examinar los cimientos y los lienzos de la fortaleza, el flamenco decidió actuar contra el baluarte de la Torre Blanca y el 29 de enero se recuperó la fortaleza. Un día después llegaba la grata noticia de la liberación de la "prisionera de guerra Castel ciudad" a la ciudad de Barcelona[713]. El entusiasmo de Castelrodrigo y la ciudad por la victoria contra el enemigo francés propició la celebración del Te Deum el 1 de febrero 1720,

---

712 AGS, Guerra Moderna, leg. 3305, fols. 201-229. Las poblaciones eran las siguientes: Selva, Ruidons, Cambrils, Pla, Mombrio, Vinyols, Monroig, Ruidecañas, Vilanova descornalbon, Ruidecols, Villaseca, Canonja, Constanti, Catllar, Vilabella y Pedros, Brafim, Altafulla, Torredenbarrau, Vilanova de Cubellas, Monblanch, Zarreal, Cornudella, Castelluell, Moster, Vilallonga, Morell, Raurell, Pobla de Mafumet, Garidells, Puigdelfi, Sacuyta, Dodony, Perafort, Bellavista, Casafort, Puigpelat, Voltas, Alexar, Maspujols, Vilaplana, Doaiguas, Arboset, Mila, Borjas, Tamarit, Riera y Quadra, Pallaresos, Masricart, Botarell, Alio, Cubellas, Cunit y quadras, Ferran, Renau, Peralta, Franquesas parroquia del Codony, Molnas, quadra de Tescals, Alconer, Ribaroja, Serra, Nulles, Torrelles, Albiol, Burgar, Granja, Maso, Font del Astor Mas del obra parroquia del Villalonga, territorio de Tarragona, Vilafortuny, Comas de Villdemolins, Mas del Abad, Bonburguet, Sorts, Montoliva, Mas de Munster, Trilla, Tomanill, Monbuy, Pineda y mas del Obra, Calafell, Cencellas, Hospitals, Quadra de la Camareria, Vilagrasa, franquesas de Vilafortuny y Mas del Bisbe...

713 AMB, Política Real, Decretos. 30 de enero de 1720, fol. 8.

con la orden del capitán general de que se manifestara la alegría y regocijo de la población barcelonesa[714] por toda la ciudad.

Tras la derrota francesa en tierras catalanas, Felipe V solicitó la adhesión de España en la Cuádruple Alianza el 26 de enero de 1720. Felipe V renunciaba a sus derechos a la corona francesa y a los territorios italianos, mientras Carlos VI de Austria renunciaba a la corona española, Saboya entregaba el reino de Sicilia a Austria, a cambio de la isla de Cerdeña, comprometiéndose las potencias europeas a reconocer a los hijos de Isabel de Farnesio como los herederos de los ducados italianos de Parma y Toscana[715].

Como señala José Juan Vidal y Enrique Martínez, si es cierto que los ejércitos españoles pudieron contener los envites de las tropas enemigas en suelo español, realmente la corona española salió muy debilitada y tuvo que acercarse a la potencias aliadas con la firma del tratado de Cambrai el 13 de junio de 1721 y la consiguiente vuelta a la situación antes del tratado de Utrecht y Baden un año después, y con algunas alianzas matrimoniales como el desposorio del futuro Luis I de Borbón con Luisa Isabel de Orleans[716], hija del regente de Francia y duque de Orleans en 1722.

El éxito de los ejércitos españoles sobre las tropas galas en tierras catalanas, gracias a la indiscutible estrategia militar de Francisco Pío de Saboya y Moura, le valió al capitán general que el 2 de febrero de 1720 Felipe V rubricaba en el Escorial una Real Cédula "por la que declara que la grandeza de España, es de primera clase la que tiene la casa de los Marqueses de Castel Rodrigo, a favor de D. Francisco Pío de Saboya, VI marqués de Castel Rodrigo"[717].

Concluida la invasión francesa en el Principado de Cataluña, el 5 de febrero de 1720 el intendente redactó un memorial al Secretario de Guerra Durán exponiendo la situación de las obras en la plaza de Roses e informando de la gran acumulación de solicitudes de dinero para las diferentes reparaciones de las plazas defensivas restantes: "Cada governador en su plaza quisiera se hiciesen las maiores obras y fortificaciones del mundo y quando sobrase el dinero si se hubiese de gastar a proporcion de las ynstancias cotidianas de los governadores no bastarian los Thesoros que incluye el cerro del Potosí"[718].

---

[714] *Ibidem*, 1 de febrero de 1720, fol. 24.

[715] LEÓN SANZ, Virginia: "Felipe V y la sociedad catalana al finalizar la Guerra de Sucesión". *Revista Pedralbes*, 23, 2003, 271-294.

[716] JUAN VIDAL, Josep y MARTÍNEZ RUIZ, Enrique: *Política interior..., op. cit.*, p. 216.

[717] CUARTERO Y HUERTA, Baltasar: Índice *de la colección de Don Luis de Salazar y Castro*, Volumen 47. Madrid, 1977, p. 213.

[718] AGS, Guerra Moderna, leg. 3305, fols. 172-180.

A la luz de las demandas enviadas al intendente Caballero se puede comprobar la enorme dificultad que conllevaba la distribución de las pocas rentas disponibles. El 20 de febrero de 1720 el gobernador de la plaza de Rosas Antonio Marín Gurrea solicitó una partida de dinero para realzar un subterráneo para poner a cubierto los víveres, la caballería, a la población y enfermos por temor a una reacción gala. Además, informó de que se habían recuperado unos pertrechos que en la costa Graells procedentes del hundimiento de algunas fragatas francesas. Asimismo, comentaba el apresamiento del Ganguil por unas falucas sicilianas[719].

El 11 de marzo de 1720 el intendente Caballero convenía con Durán sobre una consulta de las obras en el Espí del Baluarte del Castillo del Infante don Carlos que ascendería a unos 40.000 quintales de carretal, según los cálculos del ingeniero Alejandro de Retz a los que habría que sumarle otros 15 dineros de ardites y los 26.785 reales de vellón de Castilla que se necesitaban[720]. Días más tarde, era el gobernador de la plaza de Tárraga, el mariscal de Campo Antonio Sotelo quien demandaba 486 libras y 8 sueldos catalanes, según los cálculos del síndico de la villa Pedro Quijada y los maestros de las fábricas. No obstante, el comisario de guerra Enrique de la Sala y Atas modificaba los cálculos tasándolos en 553 libras y 14 sueldos[721].

En relación con la fortaleza de Berga, 21 de marzo de 1720 el intendente Caballero comentaba a Durán que Castelrodrigo había ordenado ejecutar unas reparaciones que habían sido presupuestados en 308 libras catalanas. Sin embargo, el Sargento Mayor de la plaza propuso también la reparación del lienzo de una muralla para acomodar el Baluarte llamado del Diablo. El secretario de guerra accedió a las pretensiones del sargento mayor, ordenado también la libranza al intendente Caballero[722].

Después de las continuadas explicaciones del intendente Caballero sobre la situación de la Ciudadela de Barcelona, la impaciencia del rey sobre la tardanza en la conclusión y sus enormes gastos provocó la llamada el 30 de marzo de 1720 al tesorero de la ciudadela de Barcelona Juan Antonio Fontaner y Trulles para rendir cuentas. Fontaner llevaba todos los asientos contables, los gastos y costes de todas las fases del proyecto, así como los abonos de pagamentos detallados y la situación de los asentistas tanto en las obras de los edificios interiores, como el del Fuerte de don Carlos[723]. Tal vez, esta desconfianza derivara de ser el hijo del tesorero del ejército austracista Honorato Ignacio Fontaner y Martell[724].

---

719 *Ibidem.*
720 *Ibidem*, fols. 1-10.
721 *Ibidem*, fols. 224-238.
722 *Ibidem*, fols. 181-194.
723 *Ibidem*, fols. 11-15.
724 MUÑOZ CORBALÁN, Juan Miguel: *Verboom. Jorge Próspero..., op. cit.*, pp. 107-108.

El 25 de mayo de 1720 el intendente Caballero alertaba de las pequeñas dimensiones del Hospital Real, que necesitaba una urgente ampliación de varias estancias y un cuarto para asistir convenientemente a los enfermos. Rodrigo Caballero, que como ya se ha mencionado anteriormente no era partidario de los asientos intentó convencer a las autoridades del perjuicio de estos en las arcas del ejército. Finalmente accedió a las pretensiones de los ministros superiores y propuso que las obras en el Hospital Real se realizaran por el acostumbrado método de asiento y se publicó mediante un pregón por las calles de la ciudad de Barcelona. Se había elegido como responsable en la dirección de un cuarto de la construcción del hospital, al ingeniero francés Alejandro de Retz. Todo el proyecto fue enviado a la corte para que lo aprobara Felipe V, quien concedió la licencia el 8 de junio de 1720. Desde la Corte se solicitó al intendente Caballero que calculara los costes y gastos con la ayuda del ingeniero jefe, el teniente general Jorge Próspero Verboom para presentarse posteriormente las ofertas a los asentistas[725]. Dos días después, Felipe V aceptaba también el proyecto, enviado por el intendente Caballero sobre la construcción de unos cuarteles en la ciudad de Barcelona destinados a alojar a cuatro batallones con sus oficiales y un regimiento de Caballería de dragones de 500 caballos[726]. Los cálculos y los costes debían ser realizados por el ingeniero Alejando de Retz para proceder a la publicación y pregón del asiento, pero antes, el rey solicitó la memoria de gastos para dar la confirmación definitiva.

Las próximas letras darán cuenta del profundo carácter pre-ilustrado de Rodrigo Caballero. El valverdeño se adelanta algunas décadas al pensamiento filosófico y económico del despotismo ilustrado del siglo XVIII. Rodrigo Caballero presenta a la vecindad barcelonesa unos proyectos de gran calado con objeto de dinamizar la economía comercial catalana y absorber la masa ociosa susceptible de la subversión austracista. No obstante, el recelo de la oligarquía y burguesía catalana hacia todo lo castellano abortó sendos proyectos.

8.7 La escuela náutica y el proyecto comercial de Barcelona con la Indias

Tras años de guerra, la economía catalana se había resentido considerablemente, aumentando el desempleo en todos los sectores. Situación que se agravó con la vuelta de cientos de veteranos de guerra que se hacinaban por las calles y tugurios de Barcelona provocando multitud de desórdenes y exaltando los ánimos de la población contraria a la política de Felipe V.

[725] AGS, Guerra Moderna, leg. 3305, fols. 16-22.
[726] *Ibidem*, fols. 23-25

Rodrigo Caballero era sabedor de que las calles de Barcelona estaban llenas de muchachos ociosos, mal entretenidos, propensos al hurto y los desórdenes y potencialmente adeptos a la facción austracista por la manipulación de los interesados a la causa imperial. Con la experiencia vivida en Sevilla, el valverdeño propuso el 3 de abril de 1719 al Concejo Justicia y Regimiento de la ciudad de Barcelona la fundación una escuela náutica a imagen y semejanza del Colegio de San Telmo de Sevilla[727] que estaba dando buenos resultados: "conduce este intento; Cataluña por su costa y puertos marítimos concuerda la formación de un seminario en esta ciudad y a estos mismos (que es comúnmente) persuade también la caridad por que se podrán recoger tantos muchachos perdidos"[728] para la formación de marinos, pilotos y contramaestres de embarcaciones mercantes.

El objetivo era simple, Caballero ideó la creación de un seminario de niños pobres, huérfanos y desheredados que formados en el arte de la mar pudieran engrosar las filas de las flotas comerciales catalanas. El objetivo era sacarlos de las calles de Barcelona para que desviaran su atención de actividades ilícitas y contrarias a la política de Felipe V. Caballero dejaba en manos de los "caballeros regidores" la decisión de llevar a cabo esta iniciativa. Sin embargo, por la desidia y oposición de los regidores barceloneses a todo lo procedente de Madrid, la idea no se llevó a cabo hasta 1769 cuando se fundó la Escuela Gratuita de Náutica tras la aprobación de la Real Junta General de Comercio y Moneda de Madrid[729].

Como explica Albareda Salvador, la clara oposición a todo lo castellano, al Catastro y la defensa acérrima a las constituciones catalanas fueron fiel reflejo de la connivencia interclasista entre la nobleza y la burguesía de negocios que ralentizó el desarrollo de la política centralista de Felipe V[730]. Conscientes de la arraigada naturaleza comercial, ávida de negocios y riquezas de estas clases privilegiadas, el rey y sus asesores les presentaron como última opción un gran proyecto comercial para sustituir los flujos comerciales de las naciones del Mediterráneo y del norte de Europa y encaminarlos al comercio atlántico-indiano, monopolio de la Corona Castellana, ahora que había desaparecido el concepto de extranjero en la población catalana. De esta forma, las abundantes riquezas extraídas de las Indias serían la mejor manera de fidelizar a estos negociantes con los principios borbónicos, aceptando finalmente las prerrogativas de Felipe V y alejándose de las premisas austriacas.

---

727 Vid. JIMÉNEZ JIMÉNEZ, Elisa María: El Real Colegio Seminario de San Telmo de Sevilla, 1681-1808. Universidad de Sevilla, Sevilla, 2002, p. 123.

728 AMB, Política Real, Decretos. 3 de abril de 1719, fol. 116.

729 GARCÍA DOMINGO, Enric: *Mundo del Trabajo en la marina mercante española (1834-1914)*. Universidad de Barcelona e Icaria Editorial. Barcelona, 1962, p. 114.

730 ALBAREDA SALVADOR, Joaquín: "*1714: las razones...*, *op. cit.*, pp. 11-24.

En esta línea, con la proximidad de la firma de paz entre la Corona Castellana y las naciones de Inglaterra y Francia tras la Guerra de la Cuádruple Alianza, el 5 de abril de 1720 llegó al ayuntamiento barcelonés procedente de la Corte la publicación impresa "Proyecto para galeones y flotas de Perú y Nueva España y para Navíos de Registro y Avisos que navegaren a ambos reynos"[731]. No obstante, el interés de la oligarquía comercial barcelonesa brilló por su ausencia, de ahí que el 23 de mayo de 1720 el secretario Miguel Fernández Durán mandara una orden expresa de Felipe V a Caballero para motivar y despertar el interés por el nuevo proyecto comercial del monarca: "y reconviniendo con ellos a los fabricantes y negoziantes de ese Principado, prover V.S. alentarlos y disponerlos a que enbíen a Cádiz la mayor cantidad que pudieren de frutos, tegidos y demás generos de España a fin de embarcarlos para Indias".

El rey había resuelto que a finales de junio de 1720 saliera de Cádiz hacia Nueva España una flota con cinco o seis toneladas y en octubre se fletara otra flota de galeones con dirección a Tierra Firme, además de diferentes navíos de registro que irían a estos reinos y a otras provincias con el reglamento de derecho. El monarca expuso claramente el objetivo: "y considerando S.M. que este y otro qualquier comercio para poder enrriqueçer mucho a sus vasallos y aumentar su Real Hacienda es conveniente que se haga a lo menos la mayor parte con generos y frutos de España"[732]. Para incentivar la inversión de los empresarios catalanes el rey redujo sustancialmente los derechos sobre los géneros de seda, diversa mercadería, frutos y embarque. El responsable de la organización de las flotas era el intendente de Marina Francisco de Varas y Valdés[733]. A él había que dirigirse para enviar toda la información sobre las cargas en la flota, galeones, y navíos de registro. Felipe V concluía la misiva con estas palabras: "por los expresados motivos y si para facilitar mejor en lo subcesivo esta ydea de que los fabricantes mercaderes españoles se alienten a enviar generos de España a la America pareciere V.S. conveniente que se practique alguna providencia de la qual puede pender su logro la representará V.S.". Para Molas Ribalta[734], ni la mejora del panorama internacional motivó al sector comercial y artesanal catalán en el comercio transoceánico y tuvo que intervenir el intendente Caballero para despertar alguna ambición en la burguesía.

Tras el mandato del monarca, el valverdeño diseñó y presentó a la oligarquía y burguesía catalana un proyecto comercial para abastecer las flotas de Cádiz que recalaban en los virreinatos de Perú y Nueva España. Para ello, convocó el 1 de junio de 1720 a los regidores

---

731 AMB, Política Real, Decretos. 5 de abril de 1720, fol. 90.

732 *Ibidem*, 23 de mayo de 1720, fol. 93.

733 CRESPO SOLANA, Ana: *El comercio y la Armada de la monarquía: La Casa de la Contratación y la Intendencia de General de la Marina de Cádiz, 1717-1750*. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, 1996, pp. 63-78.

734 MOLAS RIBALTA, Pere: *Neoforalisme i represa econónica: el regnat de Carles II*. Historia de Catalunya, Barcelona, 1978. Vol. IV, pp. 124-125.

administradores del ayuntamiento y próceres barceloneses en el ayuntamiento. Caballero presentó y argumentó las bondades del proyecto comercial, subrayando la gran importancia para el devenir de la ciudad y su provincia de este ilusionante proyecto

> "sobre el comercio en las Yndias por que invitados los hombres e negocios a quanto podían desear puede ser este el principio o fundamento de una riqueza grande en esta ciudad y principado y supuesto que (como no podemos vivir sin agua, tierra, fuego y viento) tampoco me parece que podemos vivir (sino es pobres) sin comerzio a no ser que nos conformemos con la pobreza (...) en este país por la grande aplicación de sus naturales por sus genios y aplicador industriosos, laboriosos y primorosos por los materiales que ay a propósito se logran grandes ventajas a las demás provincias de nuestra España y por consequencia se pueden esperar mayores yngresos de riqueza de la América"[735].

Como vemos seguidamente, Mercader Riba elogia la clarividencia y el gran propósito de este proyecto comercial con las Indias[736], pero erróneamente vuelve a atribuir a José Pedrajas esta iniciativa comercial, relegando a Rodrigo Caballero, otra vez a un segundo plano ante su adversario político: "Pero lo más interesante de la declaración del superintendente Pedrajas son sus ideas y hasta sus personales incitaciones. "Como no podemos vivir sin agua, tierra, trigo y viento tampoco me parece que podamos hacerlo sin comercio, a no ser que nos conformemos con la pobreza". Insiste Pedrajas en que se "esfuerce esta comisión de ediles y hombres de empresa"[737]. Poco después, será Martínez Shaw quien rectifique a Mercader Riba, concretando la autoría del proyecto[738] en Rodrigo Caballero Illanes.

Demostrado el error de Mercader Riba, y dejándolo de lado, este ilustre historiador catalán hace un análisis del proyecto comercial expresando los enormes beneficios que supondría al pueblo catalán la implantación de la iniciativa. Sin embargo, concluye Riba: "Pero, según parece, no eran éstas las voces que hubiesen querido escuchar aquellos elementos representativos de la Ciudad de Barcelona, tanto los caballeros regidores como los potentados mercaderes de la comisión"[739].

No cabe duda de que las aspiraciones de los comerciantes y productores catalanes no pasaban por invertir en tierras americanas. Como señala Oliva Melgar, el fracaso del proyecto consistió en la falta de unidad en los criterios de las distintas facciones de la burguesía que

---

735 AMB, Política Real, Decretos. 30 de junio de 1720, fol. 140.

736 MERCADER RIBA, Juan: "Un organismo-piloto..., *op. cit., 106,* 1966, pp. 354-376.

737 *Ibidem.*

738 MARTÍNEZ SHAW, Carlos: *Cataluña en la Carrera de Indias, 1680-1756*. Crítica, Barcelona, 1981, p. 85.

739 MERCADER RIBA, Juan: *"Un organismo-piloto..., op. cit., 106*, 1966, pp. 354-376.

estaban inclinada al comercio con los países del norte de Europa y el Mediterráneo, tampoco hubo un interés mayoritario, ni un organismo representativo que aglutinara las acciones conjuntas de esta burguesía[740]. Esta misma coyuntura se dio en las cortes de 1702 y 1706 cuando se propuso desde Madrid otro proyecto comercial con las Indias. Parece que estas condiciones variaron a partir de 1748 cuando se fundó finalmente en 1748 la Real Compañía del comercio de Barcelona[741].

8.8 La salida de Rodrigo Caballero de la intendencia general del Principado de Cataluña

En noviembre de 1719, en plena Guerra de la Cuádruple Alianza, España se encontraba con múltiples frentes abiertos tanto en Europa como en las Indias, con las consiguientes pérdidas de territorios en el continente americano como Florida, Nuevo México y Texas. En un último intento de equilibrar las fuerzas y pretensiones, Alberoni propuso a Holanda, miembro de la Alianza de La Haya que no estaba en guerra contra España, la devolución de Sicilia y Cerdeña por Gibraltar y algunas plazas del norte de África que los ingleses habían capturado en 1719, pero Inglaterra declinó este ofrecimiento. Alberoni siguió intentándolo y envió al ministro parmesano Anníbal Scotti para negociar el cambio de Sicilia y Cerdeña por Gibraltar y Mahón, con idéntico resultado.

El objetivo de los aliados era el cese inmediato del precursor de la guerra, el cardenal Alberoni. Felipe V decidió prescindir de los servicios del cardenal y para ello se tramó una campaña difamatoria contra el parmesano en la que participaron reina Isabel de Farnesio, algunos ministros superiores, el duque de Parma, su mayordomo Anníbal Scotti y Guillerme Daubenton, confesor del rey. Gracias a la colaboración de la favorita de la reina, Laura Pescatori se acusó al cardenal Alberoni de malversación, traición, asesinato, amancebamiento, infidelidad al estado sacerdotal, blasfemia, etcétera. Con estas graves acusaciones, el 5 de diciembre de 1719, Felipe V cesó a Giulio Alberoni y lo sustituyó por Aníbal Scotti, marqués de Scotti, como privado de la reina y representante del ducado de Parma en la corte de Madrid[742]. Con el cese del cardenal Alberoni fueron cayendo sus colaboradores más estrechos, entre ellos, el intendente general de la Marina José Patiño y la mano derecha éste en

---

740 OLIVA MELGAR, José María: *Cataluña y el comercio privilegiado con América en el siglo XVIII. La Real Compañía de Barcelona a Indias*. Temes Historia Universidad de Barcelona. Barcelona, 1987, p. 21.

741 *Ibidem*, p. 20.

742 COXE, Guillermo: *España bajo el reinado de la Casa de Borbón. Desde 1700, en que subió el trono Felipe V hasta la muerte de Carlos III, acaecida en 1788. Tomo II*, Madrid : Establecimiento Tipográfico de D. F. de P. Mellado, 1846, pp. 169-218.

el Principado de Cataluña, el intendente Rodrigo Caballero Illanes que fue trasladado a la intendencia general del reino de Galicia.

Esta reflexión ha sido tradicionalmente la más utilizada para argumentar el envío de Rodrigo Caballero a la intendencia de Galicia, aunque puede tildarse de simplista y carece de sustancia, dada la ausencia de motivos por parte del monarca y la sincera consideración de Felipe V hacia el andaluz y más aún tras la exitosa organización de la expedición de Sicilia y las reparaciones y abastecimiento de las 14 plazas más importante de Cataluña durante la Guerra de la Cuádruple Alianza.

Tras analizar el periodo de Rodrigo Caballero en tierras catalanas, podemos exponer otra hipótesis que argumentara su traslado a Galicia. Como se ha reiterado en este capítulo, la relación del intendente Caballero con Francisco Pío de Saboya y Moura, marqués de Castelrodrigo fue muy turbulenta y se produjeron continuos enfrentamientos jurisdiccionales y personales que derivaron en una clara animadversión recíproca. No ayudó la conocida protección del superintendente de la Marina José Patiño hacia su mano derecha en Cataluña, Rodrigo Caballero, circunstancia que propició que se agriara más la relación entre el valverdeño y el milanés. Los continuos enfrentamientos entre Castelrodrigo y Patiño[743] años anteriores se prolongaron durante la intendencia de Rodrigo Caballero como un epílogo de la gobernación de las rentas en el Principado en época de Patiño.

Hemos advertido que Castelrodrigo no tuvo reparos en acusarlo en repetidas ocasiones de los males de Cataluña por ser el máximo responsables de las rentas y hacienda del Principado. El capitán general encabezó algunas campañas difamatorias y manipuló a su interés la opinión pública catalana en contra del intendente, como la iniciada por la política reformista monetaria que hizo eliminar el dinerillo de Cruz con la introducción de la moneda castellana y que derivó en una crisis económica de consideración en la Barcelona de 1718, mientras que el milanés era visto por la población catalana como el general victorioso contra las tropas invasoras francesas.

Nos remitimos a unas décimas que reflejan el odio y alivio de la población catalana por la partida de Rodrigo Caballero a tierras gallegas.

Décimas a don Rodrigo Caballero Yllanes en el Principado de Cataluña.

---

[743] MOLAS RIBALTA, Pedro: *Historia social de la administración española: estudios sobre los siglos XVII y XVIII*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Institución Milá y Fontanals, Departamento de Historia Moderna, 1980, p. 251.

"A D. Rodrigo Caballero, intendente de Barcelona
El intendente severo
que nadie en él tiene abrigo
tiene mucho de Rodrigo
y poco de Caballero.
Por su genio extranjero
para castigar la dente
digo que este Dependiente
fue en Castilla consultado,
en Valencia excomulgado
y en Barcelona intendente.
Como por su gran malicia
no Tiene Ley con la Ley
con razón lo sacó el rey
de Barcelona a Galicia,
en donde de la avaricia
no podrá librar su estrago
de un intendente tan bajo
y de un ministro tan ciego
no solamente gallego
pero ni el mismo Santiago.

Este ambicioso trampista
Que a todo pobre derrota
por su conciencia tan rota
temo no de en Molinista
y que pasando revista
a su gran persona escasa
por su ignorancia tan crasa
reformado sin carrossa
le honren con una coroza
para ennoblecer su casa 16ctr."

Tras las exitosas campañas de Castelrodrigo en Navarra y Cataluña, el milanés solicitó licencia para trasladarse a la corte a rendir cuentas de sus victorias contra el general Berwick, siendo concedida en 12 de mayo 1720[744]. Felipe V dejó el mando general del ejército y go-

[744] AMB, Política Real, Decretos. 12 de mayo de 1720, fol. 134.

bierno político al teniente general Francisco Caetano y Aragón[745] en ínterin hasta la vuelta de Castelrodrigo. El monarca en agradecimiento a su gran victoria contra el afamado general francés Jacobo Fitz-James-Stuart y Churchill, duque de Berwick, le obsequió con la Grandeza de España de primera clase[746]. Con este enorme reconocimiento, no sería de extrañar, que el general milanés solicitara un cambio en la intendencia del Principado de Cataluña, sustituyendo al conflictivo Rodrigo Caballero por un sujeto más dócil y maleable, proponiendo a su antiguo intendente José de Pedrajas.

Recordamos que el 1 de diciembre de 1717 José de Pedrajas fue llamado por el rey a testificar en un juicio de residencia por unos rumores turbios sobre el manejo de las rentas de la ciudad de Barcelona. El veredicto del rey fue la reclusión en la Aljafería de Zaragoza, como atestiguan algunos extractos de los estudios de Bofarull Brocá: "lo cierto es que el sucesor de Patiño en Cataluña, en virtud de Real orden, fue reducido a prisión en Barcelona por el mes de noviembre y trasladado a Zaragoza, donde permaneció encarcelado por espacio de dos años"[747]. O de Mateo Bruguera: "A últimos de junio llegó a la ciudad el intendente don José Pedrajas que había estado preso durante algún tiempo en Zaragoza, y habiéndose vindicado de los cargos que contra él se habían hecho, se le rehabilitó, volviendo a encargarse de la intendencia de Cataluña, y cesó don Rodrigo Cavallero que la había desempeñado durante el tiempo de prisión de Pedrajas"[748].

Frabrice Abbad y Didier Ozanam[749] erraron sobre el traslado de José Pedrajas a la intendencia de Castilla y León durante un corto periodo de tiempo tras su experiencia en el Principado de Cataluña. Tras consultar los archivos y bibliografía correspondientes, confirmamos que José de Pedrajas no ostentó el empleo de intendente de Castilla y León[750] en las fechas que indican estos investigadores.

---

[745] *Ibidem*, 29 de mayo de 1720, fol. 139.

[746] Vid. DIE MACULET, Rosario: "Lejos de la Corte. El destierro alicantino de la Princesa Pío en la segunda mitad del siglo XVIII". *Revista de Historia Moderna, 30*, 2012, pp. 67-86. En 1722 se le concedió el título de caballerizo mayor de la princesa de Asturias, Luisa Isabel de Orleans.

[747] BOFARULL Y BROCÁ, Antonio: *História crítica (civil y eclesiástica) de Cataluña*. Tomo IX. Barcelona, 1876, p. 210.

[748] BRUGUERA, Mateo: *Historia del memorable sitio y bloqueo de Barcelona y heroica defensa de los fueros de Cataluña en 1713 y 1714*. Tomo II. Barcelona, 1872, p. 594.

[749] ABBAD, Fabrice y OZANAM, Didier: *Les intendants espagnols..., op. cit.*, p. 152. IBÁÑEZ MOLINA, Manuel: "Notas sobre la introducción de los intendentes en España". *Anuario de historia contemporánea, 9*, 1982, pp. 5-28.

[750] VILLAR MACIAS, M: *Historia de Salamanca*. *Volumen III*. Salamanca, 1887, p. 169. Según Manuel Villar *y* Macías, los intendentes de Castilla y León y corregidores de Salamanca fueron: Diego Dávila Guzmán Toledo y Mendoza, marqués de Alba Serrada, vizconde y señor de las villas de Arevalillo y Torneros, caballero de Calatrava (1714-1718); Andrés Pérez Bracho, intendente del ejército de Castilla (1718-1719); Juan Gerónimo Blancas Perafan de Ribera, intendente general de Castilla (1719-1723); Andrés Pérez Bracho (segunda vez), mariscal de campo e intendente general de Castilla (1723-24); José de Pedrajas, del hábito de Santiago, del real Consejo de Guerra, intendente general de Castilla (1724-1726).

No sería de extrañar que durante su confinamiento en Zaragoza, José Pedrajas mantuviera una fluida relación epistolar con el su antiguo capitán general Castelrodrigo. Pedrajas tuvo una cordial relación con el general milanés, puesto que había algunos puntos en común entre ellos. Sabemos que los dos sujetos eran militares de carrera, Pedrajas procedía del prestigioso Cuerpo de las guardias de infantería Walonas, y había luchado en Flandes en 1692, ascendiendo a comisario de guerra y ordenador del mismo regimiento y de ahí pasó a ser comisario ordenador del ejército del reino de Valencia. No se pueden obviar tampoco las difíciles relaciones entre la nobleza de armas y la nobleza de letras en el Antiguo Régimen.

La evidencia de esta estrecha relación de amistad entre Pedrajas y Castelrodrigo la encontramos en una carta enviada por Pedrajas al marqués de Castelar:

> "el año de 1717, siendo Mariscal de Campo y Governador de Barcelona, y yo, como aora, intendente de este Principado, en un festín general que tubo en el Salón Grande de Palacio el Marqués de Castelrodrigo (siendo Governador y Capitán General), tube el asiento inmediato al Marqués, prefiriendo[me] a los Thenientes Generales Dn Tiberio Carafa (difunto), Dn Jorge Próspero de Verbom (Ingeniero General de España), y Dn Joseph de Armendáriz, (oy Virrey del Perú), y a todos los Mariscales de Campo"[751].

Pedrajas y Castelrodrigo tenían una profunda animadversión hacia Rodrigo Caballero que había comenzado como señala Palao Gil en el reino de Valencia cuando se definieron dos facciones enfrentadas, la de Melchor de Macanaz, a la que pertenecía Pedrajas y el bando del presidente de la Audiencia Pedro Colón de Larreategui[752], apoyado por Rodrigo Caballero, comenzando desde esta época una enemistad recíproca que se fue acentuando con el paso del tiempo. No obstante, será a partir de 1713 cuando ésta se evidencie de forma más notoria al destaparse algunos desajustes en las rentas de la ciudad de Valencia durante la gobernación de José Pedrajas gracias a las pesquisas de Rodrigo Caballero. Como parte del castigo el implicado fue trasladado a una intendencia de menor categoría y remuneración, la intendencia de Soria.

Aunque no tenemos documentación que lo argumente fehacientemente, existen indicios y hechos pueden argumentar esta reflexión. Sea como fuere, sin la protección de José Patiño y Alberoni que habían caído en desgracia por el fracaso de la política revisionista del cardenal, la venganza de Castelrodrigo y Pedrajas estaba servida y así se intuye por un escrito llegado al ayuntamiento de Barcelona el 30 de junio de 1720 por mediación el teniente

---

751 MUÑOZ CORBALÁN, Juan Miguel: *Verboom. Jorge Próspero..., op. cit.*, p. 77. Carta de José Pedrajas al Marqués de Castelar; Barcelona, 13 de marzo de 1724; AGS, SGU, 1711.

752 PALAO GIL, Francisco Javier: Crisis, agonía..., *op. cit.*, pp. 481-542.

general Francisco Caetano Aragón[753]: "haviendo resuelto el rey que don Joséph Pedrajas vuelva a exercer la yntendencia de este Principado en la misma forma que antes la servía lo participo al ayuntamiento"[754]. En la Gazeta de Madrid fue publicado el nombramiento del nuevo intendente "El 18 de junio de 1720 S.M. le confirió la intendencia de Galicia a don Rodrigo Caballero y a don José de Pedrajas la Intendencia del Principado de Cataluña"[755]. Para confirmar la supuesta confabulación de ambos, nos remitimos a las palabras del propio Rodrigo Caballero: "El año de 1720 logró don Joseph Pedraxas que se le restituyesse a la intendencia de Cataluña: y con este motivo promovió V.Mag. a don Rodrigo, a la de el reyno de Galizia"[756].

Antes de llegar al reino de Galicia, Rodrigo Caballero Illanes paró en la corte a recoger el despacho y las indicaciones para su nuevo empleo en tierras gallegas. Allí, el 9 de octubre de 1720 casó su hija Florentina Caballero con su primo lejano[757] Juan Muñoz Cruzado Caballero, del hábito de Santiago en la Santa Iglesia de la Almudena.

Probablemente un año antes, como hizo con sus hijos, el intendente del Principado de Cataluña solicitó al secretario de la guerra Miguel Fernández Durán su intermediación para lograr que su futuro yerno adquiriera la notoriedad y distinción convenientes para poder casar con una señora de "tanta prenda" como su hija Florentina. Así, el 13 de febrero de 1719 Juan Muñoz Cruzado Dávila, natural de Beas, condado de Niebla, ingresaba en la Orden de Santiago[758]. Pocos meses después, como era costumbre en personalidades de nobleza constatada[759], y así lo recogían las reglas de la Orden Militar de Santiago[760], Florentina Caballero Enríquez de Guzmán solicitó al Consejo de Órdenes[761] que se incoara su expediente de prueba de matrimonio para su sagrado enlace con el caballero santiaguista.

---

753 AMB, Política Real, Decretos. 30 de junio de 1720.

754 *Ibidem*, fol. 175.

755 Gaceta de Madrid núm. 25, de 18/06/1720, p. 100.

756 AMVC, Actas capitulares nº 5. Año 1731, Memorial impreso de Don Rodrigo Caballero Yllanes, pidiendo a Su Majestad ser admitido en el Real y Supremo Consejo de Castilla. Relación de méritos de don Rodrigo Caballero, 1731.

757 APCo, escribano Andrés Zapata Taibo. 14 de diciembre de 1720.

758 AHN, OM-Caballeros Santiago, Exp. 5613. Muñoz Cruzado Dávila y Muñoz Franco, Juan Tomás.

759 GIMÉNEZ CARRILLO, Domingo Marcos: *Las órdenes militares castellanas en el siglo XVIII*. Caballeros, pretendientes y mediadores. Universidad de Almería. 2014. Tesis doctoral, p. 137.

760 Vid. COUTO de LEÓN, María Dolores: *Pruebas para contraer matrimonio de la Orden de Santiago*. Madrid, 1976. Vid. PÉREZ CASTAÑEDA, M. A. y COUTO de LEÓN, María Dolores: *Pruebas para contraer matrimonio de las Órdenes de Calatrava, Alcántara y Montesa*. Madrid, 1980.

761 AHN, OM-Caballeros Santiago, Exp. 10053. Expediente de pruebas de Florentina Caballero Enríquez de Guzmán Illanes y Pinto, natural de Cádiz, para contraer matrimonio con Juan Muñoz Cruzado, caballero de la Orden de Santiago. Año 1720.

Horas antes del matrimonio, Rodrigo Caballero y los contrayentes pasaron por el escribano de la corte Luis Manuel de Quiñones la escritura dotal firmada por Rodrigo Caballero Illanes, "Señor de la Casa de Cavallero" y Juan Muñoz Cruzado Caballero[762], vecino de Sevilla e hijo legítimo del abogado de la Real Chancillería de Granada Gonzalo Muñoz Cruzado Caballero y de María Muñoz Dávila. Como intuimos, este matrimonio debió ser convenido años antes con el abogado y pariente Gonzalo Muñoz Cruzado Caballero, con el que Rodrigo Caballero había tenido una estrecha relación durante su etapa en Cádiz. Es curioso como Juan Muñoz Cruzado sabedor de que su matrimonio era muy ventajoso por la notoriedad de su suegro y los favores en su cruzamiento como caballero de Santiago expresó: "Dexa a la disposión de dicho Señor don Rodrigo Cavallero con toda galantería y urvanidad como personas de sus clase el dote que le pareziere dar a dicha señora doña Florentina su hixa", mientras que Juan Muñoz Cruzado entregaba como dote 1.000 doblones de a dos escudos de oro. Los testigos de la escritura dotal fueron el consejero de la guerra Sebastián de Montufar, el vicario don Cristóbal Dalmacio y el marqués de Vermiliana, todos residentes en la corte.

[762] AHPM, Luis Manuel de Quiñones. 9 de octubre de 1720.

Capítulo Noveno

En el reino de Galicia

9.1 La Intendencia General del reino de Galicia y el corregimiento de La Coruña y Betanzos (8 de septiembre de 1720-12 de julio de 1727)

Desde la perspectiva personal y económica, Rodrigo Caballero desplegó en este periodo gallego una gran actividad urbanística y emprendedora. Presentó al Concejo coruñés multitud de proyectos y planes tanto constructivos como comerciales y empresariales, todos ellos con un claro matiz pre-ilustrado, enmarcados en las directrices de la Ordenanza de los intendentes del 4 de julio de 1718. No obstante, la aportación novedosa y emprendimiento del valverdeño no fue acompañado por el interés y la mentalidad de las élites gallegas, de debieron ser protagonistas del despegue económico de la región, como señala Domínguez Ortiz[763].

[763] DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español*. Editorial Ariel. Barcelona. 1990, p. 139.

Como demostraremos, la desidia de la rancia nobleza asentista, tal vez por la influencia de los capitanes generales Risbourg y Caylus, el desinterés acusado de los regidores de la ciudad de la Coruña y la miopía de los comerciantes de la zona, que no estuvieron a la altura de los acontecimientos y coyunturas, fueron partícipes del bloqueo de la puesta en marcha de nuevas ideas y proyectos comerciales y empresariales que pudieron ser fundamentales para el despegue de la economía gallega en el contexto europeo. Galicia era un país rural y señorial en manos de la aristocracia asentista, donde el territorio realengo estaba comprendido por tres ciudades, cinco villas y 274 feligresías[764].

La intendencia de Galicia y el corregimiento de La Coruña es un claro ejemplo de la atrasada mentalidad de la sociedad española del Antiguo Régimen, falta de espíritu emprendedor e incapaz de evolucionar y renovar los principios y valores de una sociedad anclada en tiempos arcaicos. Tal vez por la repulsa de la clase privilegiada a toda actividad mecánica y relacionada con el comercio que supusiese una mancha en su inmaculado expediente de hidalguía. Esta población era un colectivo arraigado en la ancestral costumbre del comercio local y a lo sumo regional, con una economía autosuficiente bajo un régimen señorial basado en una agricultura de subsistencia, sin ningún tipo de estímulo y motivación, falto de un espíritu de emprendimiento que lograra el desarrollo de un tejido industrial que diera el impulso económico que necesitaba la España del siglo XVIII. Se vive, por tanto, la antítesis de lo que se estaba experimentando en las naciones del norte, donde las efervescentes sociedades inglesa, holandesa, belga y francesa generaban una gran variedad de proyectos comerciales y mercantiles fundamentales para la futura revolución industrial.

Enrique Vedia y Goossens[765] hablaba de la actitud pre-ilustrada y facultades de Rodrigo Caballero en la Intendencia General del reino de Galicia. Además, recalca los insalvables obstáculos que se le presentaron por parte de las clases privilegiadas gallegas para poner en marcha sus incomprendidos proyectos:

> "en 1721, Don Rodrigo Caballero, persona de mucha ilustración y animada del celo mar ardiente por el bien estar y adelantos no solo de la Coruña sino de todo el reino de Galicia posteriormente se reunió al cargo de corregidor de la ciudad (La Coruña), y en este concepto le egercia. Dignos del mayor elogio sus continuos esfuerzos para lograr tan en 1721 Don Rodrigo Caballero, persona de mucha ilustracion y animada del celo mar ardiente por el bien estar y adelantos no solo

[764] *Ibidem.*

[765] VEDIA Y GOOSSENS, Enrique: *Historia y descripción de la ciudad de La Coruña. Coruña*: imprenta y librería de D. Domingo Puga, 1845, pp. 118-119. Vid. LÓPEZ GÓMEZ, Pedro: "La reconstrucción del Archivo de la Real Intendencia de Galicia y de su Juzgado de Correos y Caminos". *Boletín auriense, Tomo 38-39*, 2008-2009, pp. 235-272.

> de la Coruña sino de todo el reino de Galicia importante objeto: é él se debe el pensamiento de formar en esta ciudad una compañía del comercio de Indias: á él la mejora material de las calles de la población; á él, la egecucion del acueducto que desde las alturas de san Pedro de Bisma lleva las aguas potables para el surtido de la Coruña; á él, finalmente la reparacion de los caminos públicos de Galicia. Triste, pero preciso es confesarlo, si alguno de sus muchos y útiles proyectos se estrelló al llegar á la egecución, no fué culpa suya, sino de la indiferencia con que se le oía, y del poco auxilio que encontraba; pero él incansable siempre, procuraba escitar la emulación y el espíritu de actividad en el país confiado á sus cuidados He aquel como se escplicaba en una carta escrita á la ciudad el diez y siete de Diciembre del citado año, hablando de la compañía de comercio, de la composición de caminos, y de otros varios pensamientos útiles. Yo deseo muy e corazón concurrir por todos medios á las conveniencias de este reino, que parece que contento con la apreciable gloria, de tener el sagrado cuerpo de nuestro gran patrón y apóstol Santiago, olvida todo género de conveniencias humanas, y aun manifiesta indicios vehementos de que apetece los trabajos, pobrezas, aspereza y vida penosa, y como en los que practican esto (por imitar la vida apostólica y penitente), es muy loable, no sucede asi en los que se reducen á esta vida mortificada sin intención, y solo por necesidad"[766].

No obstante, parece que las ideas del valverdeño germinaron años después con la instalación de una mantelería en La Coruña y la solicitud en 1800, en plena revolución industrial, del monopolio del comercio con el mar del Sur[767], proyectos propuestos por Rodrigo Caballero 78 años antes.

Granados Loureda sostiene que con diferencia, el intendente con mayor capacidad de emprendimiento y actitud progresista fue Rodrigo Caballero[768]. En sus años en la intendencia de Galicia se llevaron a cabo proyectos de importante calado y otros no concluidos por ser demasiado avanzados para la época. En este contexto, podemos corroborar la connotación que hacía García de Ceballos sobre el valverdeño cuando lo definía como "un Ilustrado *avant la lettre*", es decir, un hombre avanzado en su tiempo por su proyecto de la Plaza Mayor de Salamanca[769]. En términos muy parecidos Tettamancy afirmaba que Rodrigo Caballero era un "varón de clarísimo talento y de una ilustración vastísima, así como ciudadano

---

[766] AMCo, Acuerdos, 1721.

[767] DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español*. Editorial Ariel. Barcelona. 1990, p. 145.

[768] GRANADOS LOUREDA, Juan Antonio: *Un ejemplo de comisariado en el Antiguo Régimen español. La Intendencia de Galicia, 1712-1775*. Memoria de licenciatura. Facultad de Geografía e Historia. Departamento de Historia Moderna, Universidad de Santiago de Compostela. 1986, pp. 231-248.

[769] BELDA NAVARRO, Cristóbal: *Historia del Arte Español. Los siglos del Barroco*. Ediciones Akal. Madrid, 1997, p. 97.

amante de la prosperidad de la región entera"[770]. Fernández-Villamil destaca su "acendrado amor al país''[771]. Este mismo autor compara la figura del ilustrado Miguel Bañuelos Fuentes, intendente de ejército de Galicia en 1787, con Rodrigo Caballero[772] por su contribución al desarrollo de económico de Galicia y su pensamiento pre-ilustrado. Macanaz, su adversario en la intendencia de Valencia, sin embargo, afirmaba del valverdeño que "era un tipo enredador, intrigante, interesado y nada limpio", aunque reconocía que sus actuaciones "eran de una eficiencia indiscutible".

La intendencia de Galicia fue un periodo convulso, con enormes dificultades por los continuos enfrentamientos con los capitanes generales Risbourg y Caylus, celosos de sus facultades político-militares, y con el Arzobispado de Santiago de Compostela. Sin olvidar la connivencia de los privilegiados coruñeses con los capitanes generales y la Audiencia gallega que obstaculizaría cualquier tipo de avance y emprendimiento de Rodrigo Caballero en tierras gallegas.

9.1.1 La llegada de Rodrigo Caballero al reino de Galicia

El 4 de septiembre de 1720 llegó a manos del todavía superintendente de las rentas del Principado de Cataluña Rodrigo Caballero su nombramiento como intendente general del reino de Galicia, procedente del Palacio de San Lorenzo y rubricado por el rey y su secretario Francisco de Castejón. Un mes más tarde, el 6 de octubre de 1720, estando de paso en la Corte para tomar posesión como intendente de Galicia, el rey nombraba a Rodrigo Caballero Illanes corregidor de las ciudades de la Coruña y de Betanzos. Y a la vez, el nuevo corregidor Rodrigo Caballero nombraba a su sobrino Pedro de Castilla abogado de los reales consejos, su teniente corregidor y alcalde mayor de la Ciudad de la Coruña, su tierra y jurisdicción. Estos nombramientos fueron ratificados por el Supremo Consejo de Castilla[773].

Se advierte en los documentos investigados del Archivo Municipal de la Coruña, que la toma de posesión de Rodrigo Caballero se celebró en el ayuntamiento de la ciudad de la Coruña el 6 de noviembre de 1720[774] y, como estaba estipulado, el cargo de intendente

---

[770] TETTAMANCY GASTÁN, Francisco: *Apuntes para la historia comercial de La Coruña*. La Coruña. Librería Regional de E. Carré Aldao, 1900 (La Coruña: Tip. El Noroeste de J. Fernández García), pp. 271. http://biblioteca.galiciana.gal/es/consulta/registro.cmd?id=8825.

[771] FERNÁNDEZ-VILLAMIL, E.: *Juntas del reino de Galicia. Historia de su nacimiento, actuaciones y extensión*, 3 t., IEA, Madrid, 1962, p. 297.

[772] GONZÁLEZ LÓPEZ, Emilio: *Bajo las luces de la Ilustración: Galicia en los reinados de Carlos III y Carlos IV*. Edición del Castro, Sada, La Coruña, 1977, p. 338.

[773] AMCo, Actas capitulares. 12 de octubre de 1720.

[774] *Ibidem*, 6 de noviembre de 1720.

general del reino Galicia conllevaba un sueldo anual de 6.000 escudos de vellón, el mismo sueldo que tenía cuando ejercía el empleo de intendente de Valencia. Había que descontar la remuneración del sueldo como corregidor de la ciudad de la Coruña que iría destinado al pago del sueldo de Pedro de Castilla, alcalde mayor de aquella ciudad[775]. El abono de esta retribución fue certificado por el tesorero mayor Fernando Verdes Montenegro y por Pedro Pascual de Montenegro, escribano del Ayuntamiento de La Coruña.

Según las certificaciones de Verde Montenegro, podemos corroborar que desde el 1 de enero de 1721 hasta finales de diciembre de 1723 Antonio del Río y Espinosa, tesorero del Ejército de Galicia le entregó a Rodrigo Caballero 18.000 reales en 13 pagas[776]. La Intendencia de ejército del reino de Galicia llevaba implícita la graduación de Mariscal de Campo como recogía el Artículo 141 de la Ordenanza del 4 de julio de 1718: "Y se le guardarán los honores de Mariscal de Campo de día en los exércitos, y Plazas de su distrito"[777].

Poco después de su llegada a La Coruña y posiblemente apesadumbrado por la noticia del fallecimiento de su hijo Diego Caballero a manos de los corsarios berberiscos, Rodrigo Caballero realizó un nuevo testamento para reorganizar la distribución del patrimonio familiar y las rentas amasadas desde el comienzo su servicio en la corona española. En este testamento Rodrigo Caballero reconoció que tuvo dos hijos naturales[778]:

> "declaro que estando soltero tube dos hijos naturales que uno es don Rodrigo que oi se halla Sargento Mayor en la Plaza de Tarragona y casado con la Señora doña Ignés de Bobadilla hija de don Manuel de Bobadilla, Cavallero del abito de Santiago, Señor de la Casa de Bobadilla el qual tuve con doña Manuela de Arévalo soltera ya difunta y otro que se llama Agustín en doña Josefa Sáenz soltera que oy es religiosa, y respecto a que dicho mi hijo don Rodrigo en vida le he dado lo que he podido solo le dejo un legado de veinte y cinco doblones y otro de otra tanta cantidad a mi nieta doña María, su hija y de dicha doña Ignés y a dicho mi hijo don Agustín que oy se halla huesped en casa de don Miguel Calvo le dejo un legado de siete mill reales de vellón".

El 6 de enero de 1721, ya en el Ayuntamiento de la ciudad de La Coruña José Bernardo de Rois y Prado, alcalde Mayor, Justicia Ordinaria de la ciudad y su jurisdicción y los capitulares José Lorenzo de Castro y Castillo, Manuel Muñiz de Andrade y Alejo de Seijas

---

[775] AGS, Tribunal Mayor de Cuentas, leg. 1928.

[776] AGS, Tribunal Mayor de Cuentas Gracia y Justicia, leg. 1928

[777] DGT-Inv. 24, leg. 271. "Ordenanza de 4 de julio de 1718. Para el Establecimiento, e instrucción de intendentes de Provincia y Exércitos".

[778] ARG, Protocolos 4669/1014. Testamento de don Rodrigo Caballero Illanes. Escribano Andrés Zapata Taibo. 14 de diciembre de 1720.

y Pedrosa recibieron a Rodrigo Caballero por Real Título del empleo de Corregidor de la Ciudad y su Tierra y Alguacilazgo, rindiéndole las debidas gracias y suplicas. Rodrigo Caballero realizó el juramento solemne que se acostumbra con las manos en cruz. Así juró defender el misterio de la purísima concepción, guardar las leyes y aranceles reales y proteger a los pobres, huérfanos y viudas. Igualmente, se recibió una certificación del nombramiento del teniente alcalde mayor de la ciudad Pedro de Castilla que asistiría al nuevo corregidor, jurando su empleo y las prerrogativas correspondientes[779].

Recién llegado, Rodrigo Caballero tuvo que enfrentarse a un problema perpetuo en tierras gallegas y casi imposible de solventar por la categoría de su titular, el capitán general del reino de Galicia el marqués de Risbourg. Protegido de Felipe V el flamenco se presentaba como la máxima autoridad política y militar en el reino gallego disfrutando a su antojo de este territorio a imagen y semejanza de los antiguos virreyes.

9.2 El conflicto con el Capitán General del reino de Galicia, el marqués de Risbourg

En la misma línea que Andújar Castillo, en una monarquía plurijurisdiccional, donde existía una desdibujada frontera de facultades y competencias jurisdiccionales, se fueron sucediendo entre las diferentes autoridades multitud de enfrentamiento a cuenta de este asunto[780]. Y en este contexto surge este duro enfrentamiento entre el marqués de Risbourg y los intendentes generales del reino de Galicia.

En todas las intendencias Rodrigo Caballero tuvo que atender a graves problemas de tipo económico, social, político y militar por la naturaleza propia de su empleo. Sin embargo, la intendencia del reino de Galicia llevaba un problema intrínseco de gran envergadura y muy difícil solución. Las intendencias, al aglutinar nuevas capacidades en diferentes materias, se presentaron como una institución sin unas funciones y prerrogativas bien definidas en campos como la economía, la policía, la hacienda real, la justicia y el ramo de lo militar, entre otras. Por este motivo, surgieron conflictos con la Capitanía General y la Audiencia del reino de Galicia, y todas ellas con los concejos gallegos[781].

---

779 AMCo, Actas capitulares. 6 de noviembre de 1720.

780 ANDÚJAR CASTILLO, Francisco: "Capitanes generales y capitanías generales en el siglo XVIII". *Anales de la Universidad de Alicante, 22*, 2004, pp. 7-78.

781 LÓPEZ DÍAZ, María: "Jurisdicción Militar y Jurisdicción Ordinaria en el reino de Galicia: conflictos y competencias a principios del siglo XVIII (1700-1714)". *AHDE, tomo LXXXI*, 2011, pp. 679-707.

Como señala Granado Loureda, desde 1712, con el comienzo de la intendencia del ejército del reino de Galicia surgió una alianza entre la capitanía general y la audiencia de Galicia[782] en contra de la intendencia que había asumido roles que anteriormente estaban en posesión de estas. Esta situación se agravó a partir de la publicación de la Ordenanza de intendentes del 4 julio de 1718 que daba grandes atribuciones a los intendentes que, además de la organización militar de sus circunscripciones, recaudando y administrando la hacienda real, asumieron y ampliaron prerrogativas en los ramos de guerra, hacienda, policía y justicia (en esta última asumió la responsabilidad y cuidado de los delitos fiscales).

El mayor problema de la intendencia del reino de Galicia estaba en la actitud despótica del capitán general, el marqués de Risbourg, máxima autoridad política y militar del reino gallego, que hizo todo lo posible para entorpecer la funcionalidad y eficacia de la intendencia. A modo introductorio nos quedamos con las palabras del intendente de Extremadura, Juan de Houlier cuando denunciaba la conducta del capitán general de Extremadura, el marqués de Monreal Gabriel Bernaldo de Quirós y Velasco de la Cueva para comprender la situación que se estaba viviendo en tierras gallegas y que seguidamente vamos a analizar: "grande furia que avía de executar en Extremadura lo que el marqués de Risbourg tenía ideado en Galicia, que es ahorcar a un intendente para escarmiento de otros"[783].

Desde 1707, el flamenco Guillaume de Melun[784], marqués de Risbourg o Richebourg había copado la capitanía general de este reino, gobernando de forma tiránica, a imagen y semejanza de los virreyes de la dinastía austriaca. El marqués, cabeza de la rama flamenca de los príncipes de Epinoy, había sido protegido de Luis XIV y, más tarde, de su nieto Felipe V gracias a sus exitosas campañas con el gran rey Francés en diferentes guerras europeas, y posteriormente, durante la guerra de Sucesión española bajo la bandera de Felipe de Borbón.

La confianza de Felipe V hacia Risbourg se reflejó en 1716, cuando lo nombró Coronel de las guardias Walonas, un cuerpo de élite y honorífico al cuidado de la seguridad de su

---

[782] GRANADOS LOUREDA, Juan A: *Un ejemplo de comisariado en el Antiguo Régimen español. La Intendencia de Galicia, 1712-1775.* Memoria de licenciatura. Facultad de Geografía e Historia. Departamento de Historia Moderna, Universidad de Santiago de Compostela, 1986, p. 322.

[783] ANDÚJAR CASTILLO, Francisco: *"Capitanes generales..., op. cit.,* pp. 7-78. Cita en FERNÁNDEZ VEGA, Laura: *La Real Audiencia de Galicia órgano de gobierno en el antiguo régimen, 1480-1808*. Editorial Diputación Provincial, 1982. T. II, pp. 302 y 356-357; T. III, pp. 392-398.

[784] FERNÁNDEZ-MOTA DE CIFUENTES, María Teresa: *Relación de títulos nobiliarios vacantes, y principales documentos que contiene cada expediente que, de los mismos, se conserva en el Archivo del ministerio de Justicia*. Instituto Salazar y Castro. Hidalguía, Madrid, 1984, p. 311. Risbourg fue una persona muy complicada. Desde su juventud se advierte el carácter del flamenco. Sus padres Francisco de Melun y María Teresa de Gante lo desheredaron por casar sin el consentimiento con María Francisca, Condesa de Urgel, el 17 de junio de 1691.

persona, con grandes privilegios y prerrogativas[785]. En la misma línea que López Díaz, esta situación de privilegio bajo el amparo del monarca le confería un poder absoluto en tierras gallegas. Sin embargo, la creación de la intendencia general limitó su poder[786]. Según Granados Loureda, mucho tuvo que ver la influencia de Risbourg en la supresión de la intendencia gallega, inhabilitada el 5 de mayo de 1716. El intrigante marqués de Risbourg volvió a concentrar el ramo militar y de las Rentas Reales y seguidamente fue nombrado "Gobernador y Capitán General en este reino de Galicia y superintendente General en este reino de Galicia de todas Rentas Reales en él"[787].

No cabe duda de que las nuevas políticas revisionistas de Felipe V propiciaron su habilitación. El nombramiento tuvo lugar el 4 de julio de 1718, con una orden del cardenal Alberoni, siendo el responsable de la ejecución de las instrucciones de este nuevo periodo José Patiño. Con este fin se confeccionó la "Ordenanza de 4 de julio de 1718. Para el Establecimiento, e instrucción de intendentes de Provincia y Exércitos"[788] limitando de nuevo los poderes de los capitanes generales, entre ellos, el marqués de Risbourg.

El enfrentamiento entre Risbourg y el intendente Caballero ya fue estudiado por Fernández Vega[789] y queda patente en un documento de Rodrigo Caballero localizado en la Archivo General de Simancas, en el que podemos advertir la conducta despótica del marqués de Risbourg sobre los intendentes:

> "Entró a ser intendente el Conde de Medina, que sufrió con prudencia varios desaires, hasta que por evitar otros mayores solicitó salir e ir con onrra. Que después ha sido nombrados por intendentes de Galicia, el Conde de Miraflores, que se excusó de yr, D. Joseph Pedrajas, que estuvo poco tiempo (...) "D. García Ramírez de Arellano, que padeció tantos desayres, y oyó palabras tan pesadas, que casi estuvo con el juicio turbado de las pesadumbres"[790].

---

[785] ANDÚJAR CASTILLO, Francisco: "La confianza Real: extranjeros y guardias en el Gobierno político-militar de Cataluña (S. XVIII)". *Pedralbes. Revista d´Historia Moderna, 18*, 1988, pp. 509-519.

[786] LÓPEZ DÍAZ, María:"*Jurisdicción Militar..., op. cit.*, pp. 679-707.

[787] GRANADOS LOUREDA, Juan A: *"Policía de los pueblos": comisarios borbónicos y fomento económico en el siglo XVIII gallego"*. Anuario Brigantino 2007, nº 30, pp. 230-248. "*Un ejemplo de comisariado..., op. cit.*, p. 140.

[788] AGS, D.G.T.-Inv. 24, leg. 271. "Ordenanza de 4 de julio de 1718. Para el Establecimiento, e instrucción de intendentes de Provincia y Exércitos".

[789] Vid. FERNÁNDEZ VEGA, Laura, *La Real Audiencia de Galicia, órgano de gobierno en el Antiguo Régimen (1480-1808)*. Diputación de la La Coruña. La Coruña, 1982, 3 vols.

[790] AGS, Guerra Moderna, legajo 1682. GRANADOS LOUREDA, Juan A: *Un ejemplo de comisariado..., op. cit.*, pp. 138.

Como observamos, el complicado carácter del capitán general Risbourg acabó con la paciencia y la ilusión de todos los intendentes, que solicitaron su cambio a otras intendencias de menor categoría, las conocidas intendencias provinciales, o demandando otros empleos en diferentes circunscripciones, para alejarse del tiránico capitán general. Así vemos a Miguel de Medina pasando a la Superintendencia de Ávila, un empleo de poca relevancia, García Ramírez de Arellano se trasladado a una intendencia de Burgos, y a Bartolomé Badarán y Osinaldi, en la intendencia provincial de León[791].

El valverdeño, al aceptar el puesto de intendente, era conocedor del clima que se encontraría en tierras gallegas, tras las experiencias vividas por sus antecesores. La llegada de Rodrigo Caballero se prometía afable cuando, el 3 diciembre de 1720, el marqués de Risbourg escribe al marqués de Tolosa, Miguel Fernández Durán, con copia a Rodrigo Caballero, ofreciéndose para el mejor servicio y apoyo al intendente "decir a V.S. que aunque esta materia es del encargo privativo de este ministro contribuyré a quanto nezesite y me halle proporçionado para la entera execución de lo resuelto por el rey"[792].

Realmente era el protocolo a seguir. Risbourg continuó con su política de acoso y derribo a los intendentes, creyendo que Rodrigo Caballero iba a sucumbir a los pocos meses a sus presiones y abusos como los anteriores intendentes. Conocedor Caballero de la estrategia y carácter de su adversario, el valverdeño diseño desde su llegada una estrategia para poder contraatacar en el momento adecuado. El plan de Risbourg pasaba por desconcertar al intendente cambiando continuamente los planes sobre los alojamientos y abastecimiento de las tropas, con el grave trastorno de intendencia y de recursos que conllevaban estas modificaciones "considera el Yntendente que estas variaciones del Marqués han sido a fin de agitarle y mortificarles pues para estas repentinas mudanzas no le parece aya abido fundamento quando no ay hally guerra viva y el País está quieto"[793]. Todo este desbarajuste propiciaba que cientos de soldados y oficiales que necesitaban cama, comida, luz, agua, etc. se vieran desplazados de un lugar a otro, sin tener unas instalaciones con las mínimas medidas de salubridad y habitabilidad, con las consecuentes quejas de los oficiales al responsable de la intendencia.

---

[791] *Ibidem.* Anexos Intendentes de Galicia. Así se fueron sucediendo los siguientes intendentes hasta la llegada de Rodrigo Caballero: Miguel de Medina, Conde de Medina (2-4-1712/10-4-1715); José Pedrajas (9-10-1715/5-10-1716); José Antonio de Horcasitas; el marqués de Risbourg, interino; Gracián de Peralta, interino; García Ramírez de Arellano (2-7-1718/9-11-1719); José de Arrillaga (9-11-1719/5-12-1719) interino; Bartolomé Badarán y Osinaldi (5-12-1719/26-5-1720), José de Arrillaga (26-5-1720/8-9-1720) interino. Miguel de Medina pasaría a la Superintendencia Ávila, un empleo de poca relevancia, García Ramírez de Arellano pasó a una Intendencia de Burgos, mientras que Bartolomé Badarán y Osinaldi, después de la mala experiencia en tierras gallegas, llegaría a la Intendencia Provincial de León.

[792] AGS, Guerra Moderna, leg.1682.

[793] *Ibidem.*

Así mismo, la aglomeración de cientos de soldados en una localidad generaba el disgusto de la vecindad, que tenía que asumir los gastos de alojamiento, comida y manutención de las tropas mediante repartimientos. Con las arcas vacías y el trasiego de los militares se originaba un caos que se apoderaba de los funcionarios reales y sumaba quejas del tesorero, comisarios, ordenadores y oficiales subalternos hacia al responsable de la intendencia. Rodrigo Caballero se veía obligado a incrementar y solicitar más impuestos para poder hacer frente a estos elevados gastos extraordinarios con la consiguiente reacción de la población. Expongamos algunos ejemplos que clarifican la situación.

Tras las órdenes y contraórdenes de Risbourg, en pocos meses se solicitaron al ayuntamiento de La Coruña diferentes socorros para el abastecimiento y manutención de las tropas, con lo que suponía para una población tan empobrecida la demanda de más contribución. En el Ayuntamiento de La Coruña, el 28 de febrero de 1721, se leyó la orden de Risbourg al intendente Caballero para que asistiera de leña, paja y luz a 80 reclutas llegados Irlanda y destinados al regimiento de Mamonia. Estos estarían alojados en el Castillo de San Diego hasta su partida a las islas británicas a la ayuda del rey Jacobo Tercero de Inglaterra[794]. Días más tarde, el 5 de marzo de 1721, se comunicaba a los capitulares la aportación de 13 reales por fanega de sal "por la urgencia de la guerra y tener la Real Hacienda con muy poco caudal". Y aunque hubo voces discordantes en el concejo coruñés, se acordó realizar la aportación dineraria[795]. Diez días después, Rodrigo Caballero solicitó otro socorro al consistorio, ordenando que se suministrara paja, leña y luz a los 80 reclutas irlandeses que iban destinados al Castillo de San Diego[796]. Las continuas demandas a la población coruñesa, con el consecuente aumento de la presión fiscal sobre la vecindad, provocaron que el 24 de mayo de 1721 aparecieran en las calles de La Coruña multitud de libelos y versos contra la política fiscal de Rodrigo Caballero. Como medida intimidatoria se encontraron estos libelos clavados en la puerta de la casa del intendente Caballero:

"Dígame pues el señor
Cavallero de Galicia
Yntendente que respuesta
Previene a esta doctrina
No aparentes selogismos
Trayga que la puerizia
Basta para disolver
Su bista superchería.

794 AMCo, Actas capitulares. 28 de febrero de 1721.
795 *Ibidem*, 5 de marzo de 1721.
796 *Ibidem*, 15 de marzo de 1721.

Fundela en todo seguro
Y adjudiquese la albriçia
De obrar a su modo verres
Que acá tenemos Sizilia" [797].

Esta situación se complicó en agosto de ese mismo año cuando el intendente requirió, por orden del capitán general, a los regidores coruñeses la obligación de los pagos de los reales servicios de millones para abonar las nóminas de los oficiales del Estado Mayor de la Plaza y Artillería[798].

Risbourg, continuaba con su estrategia de acoso y derribo al valverdeño, esta vez durante reuniones con la cúpula militar, desacreditando la labor y capacidad del intendente por la multitud de quejas que se acumulaban como responsable de los alojamientos, suministros, avituallamiento del ejército y el pago del prest de la oficialía y las tropas. En esta situación de indefensión, el capitán general Risbourg se despachaba insultando a voces y deshonrando al Rodrigo Caballero delante de las autoridades del ejército.

Mientras se sucedían estos episodios de afrentas, aguantando la humillación y vejación del flamenco, Rodrigo Caballero, meses antes, conociendo la actitud de este sobre los intendentes, había comenzado su estrategia defensiva contra el capitán general. Con la experiencia en estas lides, el valverdeño fue recopilando información sobre las actuaciones del flamenco hasta localizar alguna sensible para asestar un golpe definitivo al despótico Risbourg. Al poco tiempo, Rodrigo sospechó de algunos negocios turbios por parte del capitán general. No obstante, antes de incriminar al flamenco debía tener pruebas contundentes para proceder con la denuncia.

Aunque el coronel de la Guardia Walona, el capitán general Risbourg, era un protegido de Felipe V, sus desavenencias continuas con todos los intendentes debieron mitigar el ánimo del rey. Caballero aprovechó una coyuntura excelente para proseguir con su estrategia. Baltasar Patiño Rosales, marqués de Castelar, hermano de José Patiño, había sido recientemente, el 14 de enero de 1721, nombrado Secretario de la Guerra en sustitución de Fernández Durán[799], coincidiendo como gobernador del consejo Luis de Miraval, además de contar con la confianza del monarca francés, en caso de proceder la denuncia.

---

[797] AGS, Guerra Moderna, leg.1682.

[798] AMCo, Actas capitulares. 9 de Agosto de 1721.

[799] Gaceta de Madrid núm. 2, de 14/01/1721, página 8. "Atendiendo su Magestad a los buenos servicios del señor Marqués de Tolosa y a las experiencias que le asisten de los negocios de las Indias, se ha servido conferirle plaza en el Consejo Supremo de ellas; y aviendo tenido por conveniente dividir las Secretarías del Despacho, que estaban a su cargo, se ha dignado su Magestad poner al cuidado del señor Don Andrés de Pes la

El 24 de septiembre de 1721, Rodrigo Caballero envió un informe contundente y exhaustivo al marqués de Castelar, explayándose sobre de la situación que se estaba viviendo en la capitanía general del reino de Galicia. El valverdeño, de forma gráfica, denunció el indecoroso comportamiento del flamenco como máxima autoridad en el reino y delegado regio de Felipe V. Rodrigo Caballero hizo un recuento de los intendentes pasados por Galicia y las tribulaciones que tuvieron que pasar hasta su rendición y huida de Galicia:

> "entró a ser Yntendente el Conde Medina que sufría con prudencia varios desayres hasta que por evitar otros mayores solicitó salir con onrra. Que después han sido nombrados por Yntendentes de Galizia el Conde de Miraflores, que se escusó de yr; don José de Pedrajas, que estuvo poco tiempo; don García Ramírez de Arellano; que padeció tantos desayres y oyó palabras tan pesadas que casi estubo con el juicio turbado de las pesadumbres; pero que al fin logró salir con onrra a otra Yntendencia sucediole don Bartholomé Badarán, que solo estubo siete meses, sin zesar de hacer sus diligencias hasta haber logrado lo mismo y en fin se sirbió S.M. mandar al mismo don Rodrigo Cavallero con repetición que fuese a servir aquella Yntendencia, y no obstante, que por tenr las antecedentes y otras muchas noticias de la Soberanía de Marqués de Risbourg y de que hacía yncesante Guerra a los Yntendentes con vibos deseos de que se volbiese a reunir el manjo de las Rentas"[800].

Rodrigo Caballero seguía la misiva confesando que, aunque la intendencia del reino de Galicia no era la mejor intendencia de la Corona, aceptó esta por lealtad y obediencia al rey, conociendo de antemano la obligada y problemática relación que tendría con el despótico Risbourg: "ha padecido muchos desyres, y ha tenido vastante que ofrecer a Dios, pero ha procurado no molestar a la Corte, por ver si la dulzura y la prudencia podrían reducir al marqués de Risbourg a una buena correspondencia y a olbidar su sentimiento, resignándose con la voluntad de S.M."[801].

El intendente adjuntó al informe un auto incriminatorio demostrando las oscuras actuaciones de Risbourg en connivencia con algunos miembros de la aristocracia gallega. Contextualicemos para comprender perfectamente los hechos. Los años 1721 y 1722 fueron fatídicos, con continuas lluvias y temporales de frío que provocaron una carestía aguda de granos, como se demuestra en mayo de 1721, cuando el Concejo de La Coruña acordara sacar en procesión "Nuestra Señora de la Estrella por las continuas lluvias para que remitie-

---

de las dependencias de Marina, y de Indias, sirviendo al mismo tiempo el Govierno del referido Concejo; y al del señor Marqués de Castelar, la Secretaría del Despacho de la Guerra".

[800] AGS, Guerra Moderna, leg.1682.

[801] *Ibidem.*

se ya que causa muchos daños"[802]. Con esta crisis de producción de granos llegó por orden del rey la prohibición expresa de sacar cereales del reino de Galicia por su escasez. No obstante, Risbourg y sus colaboradores desatendieron las órdenes, se dedicaron a sacar el grano prohibido y venderlo a un precio muy superior en el reino de Portugal y obteniendo enormes beneficios.

Rodrigo Caballero consiguió las pruebas pertinentes que inculpaban directamente al capitán general, pero también a miembros de la aristocracia gallega. El valverdeño, sin levantar sospechas, prosiguió el protocolo de actuación en estos casos e informó inmediatamente al capitán general del delito que, propuso al intendente que lo investigara inmediatamente. No obstante, el flamenco veía extraño que hubiese sucedido esto, puesto que tenía constancia de que ningún barco había salido de un puerto de su jurisdicción: "que Nabío de trigo se ha cargado para fuera del reyno, y el Marqués le dice que proceda con ligereza, por qué solo con Decretos del mismo don Rodrigo han salido algunas porciones (última y virtualmente) confiesa el marqués no han salido del reyno"[803].

De forma oficial, el intendente había logrado la testificación firmada por el administrador de aduanas de Lage, que confirmaba que se extraía gran cantidad de trigo "por negocio de un militar autorizado" con el pretexto de que eran para la provisión del ejército. Con esta testificación inculpaba indirectamente al capitán general, pues estaba mintiendo y encubriendo a sus colaboradores.

Seguidamente, Rodrigo Caballero solicitó el socorro del capitán general para que le aportara unos soldados para la averiguación del delito "por haber sido tan moderada la cosecha y por que para darla era necesaria la Real aprobación, había probeydo auto a fin que pasase persona de su satisfacción a la aberiguación de los culpados en la extracción pidiendo a Risbourg que destinase una partida de Ynfantería que fuese a auxiliar a los ministros que yban a hacer esta aberiguación, respecto que parecía que estaban amotinados los naturales de aquella Villa y podrán padecer algún atropello"[804]. Risbourg, tal vez, sospechando de las actuaciones del valverdeño, e intentando desligarse de la trama, quiso inculpar a Rodrigo Caballero, contestando que, según los procuradores generales de la villa de Laje, sólo habían salido los barcos con dirección a Vigo, a los que el intendente había dado licencia por decreto del 29 de julio.

---

802 AMCo, Actas capitulares. 29 de mayo de 1721.
803 AGS, Guerra Moderna, leg.1682.
804 *Ibidem.*

Paralelamente a la investigación oficial, prosiguiendo su estrategia para no levantar sospechas, Rodrigo Caballero realizó unas pesquisas extraoficiales. El auto dio un vuelco total cuando el intendente desveló toda la trama y sus poderosos autores. Caballero averiguó de forma secreta lo siguiente:

> "las noticias extrajudiziales (que nadie querrá deponer por que ninguno quiere malquistarse) se reducen, a que el Theniente General don Thomás de los Cobos, que reside en Vigo, tiene (por sus estados de Marqués de Parga en Galicia) grandes Rentas de Trigo; y que también las tiene en la Provincia de Tuy muy copiosas el Marqués de Mos, Conde de San Román; (Pariente de Risbourg) y que estos Cavalleros creyendo que no harán perjuicio al Pays, han tratado de hacer conducir sus granos a Portugal por lograr las ventajas del subido precio que ha tomado el trigo en aquel reyno"[805].

El marqués de Castelar envió una copia del informe del intendente Caballero a Luis de Miraval, gobernador del consejo, dando a conocer las oscuras actuaciones del capitán general del reino de Galicia, destapando una trama entre los privilegiados gallegos, donde el mayor responsable era Risbourg. El valverdeño exponía en la carta dos puntos relevantes que se debían resolver: los malos modos del capitán general hacia su persona y la demostración constatada de que no había salido ningún barco por decisión suya:

> "el primero lo intolerable que es al marqués de Risbourg la intervenzión de un Yntendente en aquel reyno y las malas vozes como se explica con el mismo que oy lo es y el segundo el referido Yntendente no ha salido embarcazión alguna fuera del reyno por sus ordenes y que si ha salido alguna con granos, estando prohibido ha sido por diferentes disposiziones; para V.E. diga su parezer sobre ambos puntos"[806].

El 28 de septiembre de 1721, el informe fue leído por el gobernador de Castilla y remitido inmediatamente al rey para que diera su parecer[807]. Seguidamente, Castelar anunciaba al intendente Caballero que Miraval había informado al rey de las cuestiones y se esperaba su contestación. Mientras tanto, el intendente, confiado en la demostración del delito de Risbourg, comenzó una campaña de réplicas y contraordenes, notificadas en copia al marqués de Castelar, sobre las providencias rubricadas por Risbourg, evidenciando los extraordinarios gastos que se producían cada vez que daba una orden de movilización de tropas en tiempo de paz.

---

805 *Ibidem.*
806 *Ibidem.*
807 *Ibidem.*

Estas providencias de Risbourg tuvieron una y otra vez la negativa por parte del consejo y del rey. Los negativos informes económicos enviados por Rodrigo Caballero a la Corte provocaban la declinación del rey a las propuestas de Risbourg. El 1 de octubre de 1721 el marqués de Castelar escribió a Caballero sobre la decisión del rey sobre los alojamiento de las tropas y la oficialidad para que

> "no se de ni se avone cosa alguna por aloxamiento y utensilios desde primero de este año, declarando que lo paguen de sus sueldos (...) determina su Magestad se acojan en cuarteles y donde no los hubiere en casas yermas en que se les provea de camas, luz y leña por assiento o por administración (...) reparta entre los vezinos de la respectiva Provinzia o Reyno, adonde estubieren las tropas (...) son más venefiziados en el consumo de los frutos y géneros que venden a las tropas"[808].

En este caso, para argumentar su contención del gasto, el intendente había ordenado al tesorero un exhaustivo informe de la situación de las arcas de la intendencia. El 12 de octubre, el tesorero Antonio del Río y Espinosa remitió el informe requerido, que fue enviado también al comisario de guerra José de Arrillaga. El tesorero confirmaba la necesidad de medios para pagar los gastos de la tropa y el prest[809], sólo se tenían "21.000 y tantos reales" para el prest, por ser "muy costosso la conduzión por hallarse esta cantidad en ochabos y distante el Cuerpo 25 leguas de esta Ciudad". El tesorero proseguía con los gastos que generarían el regimiento de Valencia y los dos batallones del regimiento de Granada, que estaban aguardando para entrar en la ciudad. Recalcaba Antonio del Río que había que tener en cuenta la llegada de los Irlandeses para el regimiento de Mamonia, consciente de que se le debía dar a cada soldado 3,5 doblones y asistirles con el prest, recordando además, que se debería recurrir a la renta del tabaco para librar 12.500 reales al regimiento de Vitoria que le faltaban de los 24.500 reales del total prometidos, además, del tercio que se le debía al batallón de inválidos del mes de septiembre pasado, más los 8.000 reales al asentista de camas que se le adeudaba la cantidad de 69.019 reales. A todo ello, habría que sumar los 90.000 reales del mes de las soldadas. Para terminar, del Río informaba del aumento de las deudas por la llegada de otros tres batallones, para lo que se debían utilizar las rentas de las salinas[810]. Esta ristra de números y deudas debió abrumar al rey y a sus consejeros, de ahí, la contundente negativa a la iniciativa de Risbourg. Como quiso demostrar el intendente Caballero, la política Risbourg estaba consumiendo todas las rentas del tabaco y salinas en actuaciones sin sentido en tiempos de paz, provocando el malestar del consejo y del rey.

---

808 *Ibidem.*
809 *Ibidem.*
810 *Ibidem.*

Este desbarajuste había sido provocado por el marqués de Risbourg en un intento desesperado por desacreditar las capacidades del intendente. Como máximo responsable del tesoro del reino de Galicia, Rodrigo Caballero no estaba dispuesto a dilapidar el poco dinero que poseían las arcas de la intendencia, negándose a ejecutar las incoherentes decisiones sin la expresa orden de Felipe V. Ante este malestar, Risbourg escribió a Castelar el 12 de octubre de 1721 informando de que el intendente Caballero se había negado a pagar el alojamiento y utensilios a algunos oficiales de las tropas que se hallaban en Galicia, Extremadura y fronteras de Castilla, así como a los oficiales del Estado Mayor de las distintas plazas desde primero del mencionado año. Risbourg, empecinado y en un arranque de soberbia, ordenó al intendente la movilización del regimiento de Mamonia comandado por el coronel Pedro Sterlock.

La situación financiera era crítica en la tesorería de la intendencia. Rodrigo Caballero había planteado a Castelar solicitar unos préstamos y créditos con objeto de adquirir liquidez para pagar la soldada. El 12 de octubre de 1721, Rodrigo informaba a Castelar de que se debían pagar urgentemente 50 doblones y que ningún particular estaba dispuesto a dar préstamo o crédito alguno[811]. Una semana después, el intendente insistía a Castelar en la falta de caudales para el prest, el pan de las tropas y la gratificación a los 83 irlandeses del regimiento de Mamonia hasta que pasasen a Astorga[812]. Pocos días después, llegaba la respuesta del rey ordenando la concesión del prest y el sueldo a los 83 irlandeses[813].

El 21 de octubre de 1721, Caballero informaba de nuevo a Risbourg sobre los gastos extraordinarios que se generarían por el movimiento del regimiento de Mamonia asentado en la Puebla de Sanabria, y sobre la situación por la "falta de medios es muy perjudicial al miserable estado estos fondos"[814], pero este hizo caso omiso a las indicaciones del intendente. Tras esta decisión contraria al mandato del monarca, Rodrigo Caballero escribió a Risbourg, con copia al rey y al consejo, desobedeciendo las providencias de capitán general, argumentando que sin órdenes expresas del rey no podría ejecutar la orden: "es notorio se halla el citado regimiento en la puebla de Sanabria y ponderado la cortedad de fondos que ay en aquel reyno para las tropas y para suplir a los gastos extraordinarios y solizita se de la orden quanto antes para que esas reclutas marchen a su cuerpo"[815]. Enterado el consejo de todo lo que estaba aconteciendo, el 5 de noviembre de 1721, el consejo de guerra dio su respuesta al respecto "No haviendo el rey tomado resolución todavía en la marcha de Galicia de los

811 *Ibidem.*
812 *Ibidem.*
813 *Ibidem.*
814 *Ibidem.*
815 *Ibidem.*

83 hombres de recluta del Regimiento de Mamonia deven mantenerse ahí asta nueva orden como se ha prevenido al Señor Marques de Risbourg"[816].

La situación se estaba enquistando y las malas decisiones de Risbourg esquilmaban el dinero de la intendencia, acabando con la paciencia de los consejeros y del rey. Después de muchas deliberaciones, Felipe V decidió la relevación en el cargo de capitán general del conflictivo marqués de Risbourg. El 19 de agosto de 1722 llegó al consistorio de la ciudad de La Coruña una carta de presentación del nuevo gobernador y capitán general, monsieur Claude-Abraham de Tubières[817], marqués de Caylus. Días después, el 29 de agosto, se leyó en el mismo ayuntamiento una carta de agradecimiento y despedida del marqués de Risbourg que informaba de su traslado a la Corte de Madrid[818]como coronel de la Guardia Walona[819].

El propósito de Rodrigo Caballero de desembarazarse del conflictivo flamenco dio los resultados esperados. No obstante también mantendría otro grave enfrentamiento con el marqués de Caylus, como veremos a su debido tiempo.

En este mismo año de 1722, sin poder asistir Rodrigo Caballero, pese a ser parte de su estrategia de promocionar y fortalecer su familia, se celebraba en Cádiz el enlace matrimonial de su hijo el santiaguista, el capitán Vicente Caballero Enríquez de Guzmán, con Inés Solórzano Trigoso Mason Blanco. Ella era hija del veedor y contador provincial de artillería de la costa de Andalucía, el coronel de caballería[820] Manuel de Solórzano[821] y de doña María Trigoso, también llamada Francisca Gómez[822], naturales de Cádiz.

Paralelamente a este conflicto Rodrigo Caballero con la "Ordenanza de 4 de julio de 1718. Para el Establecimiento, e instrucción de intendentes de Provincia y Exércitos" en la mano, comenzó a planificar su gobernanza en tierras coruñesas. El valverdeño era consciente de las grandes posibilidades que ofrecía las costas gallegas por estar en un lugar privilegiado en las rutas comerciales europeas dirección al continente americano y a las Indias Orientales. No obstante, existían algunos inconvenientes que lastraban las posibilidades de introducirse en el circuito comercial europeo: deficientes infraestructuras de la red viaria e instalaciones portuarias, un tejido industrial y artesanal casi inexistente, y finalmente, un sistema agropecuario señorial que ahondaba sus raíces en unos ancestrales resortes bajo medievales, caracterizados

816 *Ibidem.*
817 AMCo, Actas capitulares. 19 de agosto de 1722.
818 *Ibidem*, 29 de Agosto de 1722.
819 FERNÁNDEZ VEGA, Laura: *La Real Audiencia de Galicia..., op. cit.*, pp. 412.
820 AHN, Diversos-colecciones, 195, N.5.
821 AGS, Guerra Moderna, leg. 3873. fols. 100-114.
822 Archivo Privado de los marqueses del Pedroso, leg. 37, nº 1.

por una bajísima productividad y rentabilidad. Para ello, el valverdeño diseñó una serie de actuaciones urbanísticas y de ingeniería que fueron acompañados por unos proyectos comerciales e industriales con motivo de incentivar el desarrollo económico del reino de Galicia.

9.3 El emprendimiento de Rodrigo Caballero

9.3.1 Las obras en la red viaria coruñesa

Durante la intendencia del reino de Galicia Rodrigo Caballero Illanes desplegó una originalidad e innovación incuestionables. Valiéndose de su pensamiento e ideales racionalistas y utilitaristas, presentó innumerables proyectos concebidos para el interés general de la población coruñesa que al parecer no estaban en consonancia con la mentalidad de la época.

El 17 de diciembre de 1720 el intendente Caballero envió al ayuntamiento coruñés una carta exponiendo cuál sería la política que se seguiría desde ese momento, acogiéndose a la Ordenanza del 4 de julio de 1718. El primer punto expuesto hacía referencia al desarrollo del "tráfico Ynterior del reyno y de los Puertos, salidas y entradas de el". Además propuso la reparación de los caminos públicos pues "este veneficio común, sobre ser utilisimo a las repúblicas, por lo que con el se fazilita el transporte de sus frutos", sobre el orden y seguridad comunicó que poniendo "las justicias en los mesones, posadas y bentas estando estas siempre bien proveídas de todo tipo de géneros a justos y moderados prezios y que los pasajeros encuentren además de lo más preziso para su alimento, acomodamiento vastante para su descanso" y propuso que en estos caminos hubiera una serie de "letreros que manifiesten a donde van". Para la reparación de los caminos era imprescindible la aportación de todos los vecinos, de ahí que "deve practicar repartiendo los travajos entre los lugares más ynmediatos a los caminos con sus feligresías y a proporción de la distanzia o territoril de cada uno tubiere a que deven concurrir los dueños de las heredades conforme a la costumbre en lo respectivo a sus tierras que lindan con los caminos". En su último punto, el intendente dejó bien claro que iba a corregir la usurpación de terreno realengo que había sido agregado por los dueños que tenían heredades limítrofes con estas tierras.

Con estas directrices y consciente de que para promover la economía de la zona era imprescindible contar con una buena red de comunicación y transporte, Rodrigo Caballero solicitó al ayuntamiento un informe exhaustivo de todas las poblaciones y feligresías que deberían aportar para la reparación de los caminos. Con ese fin, se redactó un memorial firmado por los capitulares responsables del informe, José Lorenzo de Castro Castillo y Ignacio Romay, que se presentó al intendente y al ayuntamiento.

Con el asesoramiento de los capitulares coruñeses y tras analizar el memorial, con sus aspectos geográficos, demográficos y económicos, Rodrigo Caballero resolvió que los caminos que se debían rehabilitar con mayor urgencia para la reactivación del comercio eran cuatro: el llamando del Pasaje, que incluía el de Pedrero a Mondoñedo, el del Puente de Burgo, el de Santiago y el de Bergantiño. Asimismo, los caminos y ramales de desembocaban en sus puertos.

Para proseguir esta empresa, el intendente Caballero ordenó que se realizara un padrón sin distinción de estado y calidad, hecho que no fue del agrado de los privilegiados que históricamente habían estado exentos de los repartimientos por su condición nobiliaria. Se registraron 7.939 vecinos, incluyendo la clase privilegiada. Con los datos aportados por los capitulares, Rodrigo Caballero elaboró un memorial y lo presentó a los regidores sobre las actuaciones y el modo de proceder. Todos los vecinos deberían asumir el reparto de los gastos de todas las reparaciones, compra de pólvora, barrenos, uñas, marras y otros instrumentos necesarios, además del pago de los jornales de los oficiales de Pedreros. Se asumió que el camino de Pasaje que correspondía a la ciudad de la Coruña, se repartiera entre los vecinos de la ciudad mediante aportaciones dineraria y trabajo.

El memorial fue realizado detalladamente a partir de un peritaje y contabilizando las partidas destinadas para cada camino a reparar, añadiendo todos los gastos y costes necesarios para realizar esta obra de ingeniería. El informe expresaba las cantidades de materiales que se debían utilizar en cada fase de la obra, así como los costes y jornales en función de los tramos de los caminos, que serían sufragados por las feligresías por donde pasaran los caminos[823]. El total calculado a repartir fue de 80.445 reales de vellón y, tras la aceptación por la población coruñesa, se comenzó el arduo trabajo.

---

[823] AMCo, Actas capitulares, en el Ayuntamiento del 7 de febrero de 1721. Para el camino del pasaje, las feligresías que debían colaborar eran: Santa María deora, Santa Leocadia da Foz, San Martín de Dorneda, San Cosme de Mayanca, San Julián de Serantes, Santa María de Dejo, Santa Comba de beigue, San Martín de Meyrans, Santa María de Oleyros, San Julián de Suñeyro, San Jorge de afuera, con una portación total de 310 reales y 408 hombres. Este camino conectaría Mondoñedo, Puentedeume, los puertos hasta Ribadeo, llegando al Principado de Asturias. Para el camino del Burgo: la feligresía de San Paio, Santa María de Cambre, el coto de Zillobre, San Juan de Pravio y San Julian de Zela, San Pedro de Mos, Santiago del Burgo, Santa María del Temple, Santa María de Almeiras, Santa María de Vigo, San Paio de Brejo, San Vicente de Elbina, San Jorge de Ynas, sumando la cantidad de 417 hombres y 309 reales de vellón. Para el camino que va al Corral, las feligresías eran: San Martín de Andeyro, San Lorenzo de Meigigo, San Juan de Ancel, Santiago Desgrás, San Esteban de Sueyro, Santa María Decelas, San Silvestre de Beigue, Santiago de Castelo, San Martín de Sesamo, San Salvador de Orro, Santa María de Rutta, cuyas partidas serían de 396 hombres y 294 reales de vellón. Para el camino de la ciudad a Palosaco, las siguientes feligresías: San Cristóbal Das viñas, San Pedro de Visma, Santa María de Pasttoriza, San Martín de Suebos, San Justo de Oseiro, San Esteban de Moras, Santa María de Loureda, Santa Marina de Lamas, Santiago de Artteijo, San Julián de Barraran, Armentton, San Thomé de Monteagudo, Santa Eulalia de Chamín, San Estebán de Larín con un total de 596 hombres y una aportación de 453 reales de vellón.

9.3.2 El proyecto de la compañía del comercio a las Indias

Tras la publicación del decreto del 5 de abril de 1720 sobre "Proyecto para galeones y flotas de Perú y Nueva España y para navíos de registro y avisos que navegaren a ambos reynos"[824], el intendente interino José de Arrillaga presentó al ayuntamiento coruñés un proyecto para introducir los géneros y productos gallegos en la Carrera de Indias, aprovechando que se estaba preparando la flota en la ciudad de Cádiz dirección a Nueva España. El poco atractivo del proyecto comercial propició la respuesta negativa a esta iniciativa por dos puntos fundamentales: la mala situación económica de la fábrica de jarcia, lonas y mantelería de Sada por los impagos de la Corona y la poca rentabilidad que se obtendría por los elevados costes de los fletes.

Los capitulares pidieron a Arrillaga que solicitara autorización al rey para enviar navíos comerciales a tierras americanas desde Galicia: "lo útil y conveniente que será a su real servicio el que los naturales de este reino puedan enviar los navíos que expresa en derechura a las Indias y sin tocar en Cádiz"[825]. Dicha proposición no causó efecto alguno.

Pocos meses antes de su llegada a tierras gallegas, Rodrigo Caballero, como superintendente de las rentas del principado de Cataluña, haría lo mismo que Arrillaga presentando al ayuntamiento barcelonés un proyecto comercial para introducir géneros y productos catalanes en la Carrera de Indias. Tras la finalización de la Guerra de la Cuádruple Alianza se daban las condiciones idóneas para dinamizar el tejido industrial, artesanal y comercial catalán que propiciaría el esperado auge económico en el Principado después de tantos años de guerras.

Al igual que los catalanes, los gallegos no vieron atractivo el proyecto comercial, puesto que no se proponía un comercio directo con las Indias, sino que se presentaban como meros productores sin entrar en la comercialización del género, reduciendo sustancialmente los beneficios y el interés de la oligarquía y burguesía gallega.

Rodrigo Caballero tuvo la original idea de aunar las bondades de la "Ordenanza de 4 de julio de 1718. Para el Establecimiento, e instrucción de intendentes de Provincia y Exércitos"[826] y las procedentes del decreto sobre los proyectos comerciales con las Indias del 5 de abril de 1720 para presentar un ilusionante proyecto comercial al consistorio coruñés, muy diferente al presentado por Arrillaga, aunque el contenido y el objetivo fueran los mismos.

---

[824] AMB, Política Real, Decretos. El 5 de abril de 1720, fol. 90.

[825] AMCo, 1720, fóls 140 y ss. GRANADOS LOUREDA, Juan A: *Un ejemplo de comisariado..., op. cit.*, pp. 231-248.

[826] AGS D.G.T.-Inv. 24, leg. 271. "*Ordenanza de 4 de julio de 1718. Para el Establecimiento, e instrucción de intendentes de Provincia y Exércitos"*. No remitimos al artículo 43: "Con el mismo fin, el de desterrar de todos modos la ociosidad, y facilitar el comercio, y la abundancia, fomentará las fábricas de paños, ropas, papel, vidrio, telas, cría de sedas, telares, y otras y otras qualesquiera Artes, industrias, y oficios mecánicos, valiéndose de los medios que se expresan".

El 16 de diciembre de 1720 envió una misiva a los capitulares explicando someramente la posibilidad que ofrecía el rey para facilitar "los comercios y fábricas del reino para comercial con lienzos, lino y lana en el comercio americano"[827]. El valverdeño ordenó que se publicara y se pregonara un bando animando a los hombres de negocios, comerciantes y fabricantes a reunirse en la casa consistorial para intercambiar impresiones sobre el comercio y fabricación de géneros y productos[828] con el propósito de introducirse en la Carrera de Indias.

Un día más tarde, Caballero rubricaba un memorial sobre la política que pretendía llevar a cabo en la ciudad de La Coruña para poder ejecutar un gran proyecto comercial que había ideado para el reino de Galicia. Formalizó el proyecto enviándolo al rey y al consejo para su posterior consentimiento. A primeros de marzo de 1721, en la casa consistorial, el capitular Andrés de Pez leyó una carta del intendente Caballero dando a conocer sobre una Real provisión fechada el 22 de febrero de 1721 en la cual se daba una gran noticia: "escribe S.M. dar su Real aprobación al proyecto que ha formado para que se establezca en este reyno una compañía que lo tenga en la América en lienzos y más géneros del país"[829].

El memorial deja una clara constancia de la impronta del pensamiento pre-ilustrado de Rodrigo Caballero Illanes, que manifiesta con elocuencia las bondades del comercio americano y la oportunidad única para el deseado despegue económico de la comarca. Como bien señala García-Baquero, este decreto establece la premisa fundamental de estrechar relaciones con las colonias americanas con el objeto de motivar el desarrollo del tejido industrial, artesanal y comercial de la nación. Los ingresos obtenidos de estas relaciones comerciales redundarían en un aumento de ingresos en la Real Hacienda de la Corona que propiciaría una mayor prosperidad y bienestar para el conjunto de la población española[830]. En esta misma línea nos encontramos a Bustos Rodríguez, [831]mientras que para Allan y Kenneth se debe entender este decreto como producto de la humillación militar de la armada española[832] después de la derrota de la guerra de la Cuádruple Alianza y la firma de la capitulación el 26 de enero de 1720.

---

827 AMCo, Actas capitulares. 16 de diciembre de 1720.

828 *Ibidem.*

829 *Ibidem*, 1 de marzo de 1721.

830 GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, Antonio: "Comercio colonial y reformismo borbónico: De la reactivación a la quiebra del sistema comercial imperial". *Chronica Nova*, 22, 1995, pp. 105-140.

831 BUSTOS RODRÍGUEZ, Manuel: "El traslado de la Casa de la Contratación y del Consulado de Indias y sus efectos en el contexto de la nueva planta de la Marina y el comercio americano". *Stud. his., H.ª mod.*, 39, nº 2, Universidad de Salamanca. 2017, pp. 115-152.

832 ALLAN J. KUETHE y KENNETH J. ANDRIEN: *The Spanish Atlantic World in the Eighteenth Century: War and the Bourbon Reforms, 1713-1796*. Cambridge University Press, 2014, p. 62.

El siguiente extracto de este memorial evidencia de forma global el contexto económico y político de la España de comienzos del siglo XVIII y las reflexiones aportadas por el valverdeño con objeto de despertar el interés de la burguesía gallega:

> "Las fábricas de lonas, jarcias y cables establecidas en Sada, es la cosa mejor que yo he visto; y ni en Cádiz, ni en Alicante, ni en Valencia, ni en Barcelona he encontrado mejor acomodamiento que en Sada para estas fábricas: y si bien se considerase la importancia de ellas y sus consecuencias, no se habrían dexado atrasar tanto: y en fin ellos son géneros muy preciosos para la navegación, y solo nuestro dexo natural hubiera padecido los gravísimos dar1os de comprar a Escoceses, Holandeses, Amburgeses e Ingleses las xarcias, cables, cordages y lonas para nuestra navegación; porque además de las crecidas sumas que por esta causa salen fuera de España, las hace mayores la mala calidad de estas ropas por el poco tiempo que pueden servir; (...) En cuanto a franquicias, soy de parecer que en las nuevas fábricas que se introduxeren por algunos particulares o por compañías, en que se imiten con perfección los géneros de linos y lanas, como los que fabrican en Francia y en el Norte, se conceda por veinte años la gracia de que de la primera venta que hicieren los fabricantes no se paguen alcabalas ni cientos, y que por los mismos veinte años en el consumo de los precisos operarios de estas fábricas no se cobre el millón, alcabalas y cientos, porque este es el medio ele poner mas baratas las maniobras (...) Me parece también muy conveniente y aun preciso añadir a estas nuevas fábricas otros privilegios que nada pueden perjudicar a los intereses Reales; pero pueden conducir y facilitar mucho dichas nuevas fábricas, y estos pueden ser que los empleados y operarios de ellas sean libres de cargas concejiles, de dar bagajes a los Soldados, ni alojarlos, ni dar paja ni leña, ni ser quintados para la guerra, y que los intendentes de las Provincias donde se establecieran dichas nuevas fábricas tengan las relaciones de los que verdaderamente se ocuparen en ellas y sean sus Protectores y jueces conservadores (...) La política, que ya gracias a Dios va tomando principios en nuestra Corte de recoger los exércitos de holgazanes, pobres fingidos, y mujeres mozas cargadas de muchachos (que inquietan en las Iglesias, ofenden a la devoción, estorban por las calles, y no se pueden descuidar las casas con ellos) seria conveniente hacerla establecer por toda España reduciendo toda esta gente a las maniobras para las fábricas, como se practica en muchos países extranjeros (...) Administradores, Audiencias, Executores, y otra infinidad de gentes que se ocupa, y llegan en España al número de 40 mil hombres: con que si todos los referidos tributos se reduxesen a uno en la forma que se ha propuesto tantas veces, podría encabezarse el reyno a beneficio de la Real Hacienda en un tercio mas de lo que hoy produce líquido, y quedaría el reyno aliviado en la mitad de lo que hoy contribuye; y sería el medio más eficaz para que floreciese España, y para que el rey tuviese más caudales, y podrían ocuparse los 40 mil hombres que se entretienen en estos exercitos en cuatro clases convenientes a la mayor gloria y conveniencia de la Monarquía, porque una

> cuarta parte podría servir en la guerra, otra cuarta parte aplicarse a los estudios, otra cuarta parte a las nuevas fábricas y comercios, y la otra cuarta parte a la cultura de los campos y crías de los ganados (...) Otro de los medios precisos para las abundancias y conveniencias de esta Monarquía es fomentar quatro esquadras que sirvan para los continuos viajes a las Indias, y que la una asista en Cádiz, la otra en Cartagena, la otra en Galicia, y la otra en Vizcaya: con cuya providencia la esquadra de Cartagena cómodamente tendría la tripulación de marinería de las costas de Cataluña, Valencia y Murcia: la esquadra de Cádiz tendría su marinería en las costas del reyno de Granada y de Sevilla hasta Hayamonte: la esquadra de Galicia tendría su marinería en este Reyno y el Principado de Asturias; y la esquadra de Vizcaya en aquella Provincia y la de Alava (...) Y tomando cuerpo nuestras fábricas, sería después más factibles la gran máxima de abrir canales en España de unos ríos a otros para hacer navegables las Provincias, a fin de executar los transportes con poco gasto, como esto y otras muchas ideas (que parecían imposibles) se han visto practicadas en Francia con grande opulencia y gloria de aquella Nación (...) Mi conclusión se reduce a creer, que el comercio es el quinto elemento; y a probar, que como no podemos vivir sin agua, fuego, tierra y viento, tampoco sin comercio: pero no es mi intención que las flotas y galeones para las Indias, salgan de otro Puerto que desde Cádiz, por muchas y fuertes razones que tendrá la junta presente"[833].

Además de la aprobación al proyecto de Rodrigo Caballero, el monarca Felipe V envió una copia a Francisco García de Pinosa, fiscal de la Junta de Comercio, ordenando que se diera licencia al consistorio gallego para que pudiera crear una Junta de Comercio donde "discurra y practique todos los medios y providencias más efectivas para el establecimiento y aumento entre los naturales de estos reinos y los de las Indias. Y para obrarlas y activar ganancias y extracción de plata y oro realizando el comercio los naturales y no los extranjeros, frecuentando el comercio y los puertos gallegos los galeones y flotas, de forma que se aumente y mejore las manufacturas de seda, lana, y otros géneros (...) y la junta haciéndose cargo de averiguar y reactivar la industria y el comercio de lugares más apropiados"[834].

Se convocó a los capitulares y hombres de negocio a primeros de marzo para dar a conocer los puntos sobre el asunto de la compañía de comercio con las Indias, pero la escasa asistencia propició que los pocos regidores que concurrieron acordaran una nueva reunión para el 3 de marzo de 1721 con la asistencia de los "hombres de negocio y caudal" para debatir sobre el mismo asunto. Sin embargo, el interés de la oligarquía coruñesa brilló de nuevo por su ausencia. Solo asistieron los diputados del comercio José Lorenzo de Castro, Alejos de Seijas

[833] AMCo, Actas capitulares. 1 de marzo de 1721.
[834] *Ibidem.*

y el procurador general Antonio Sanjurjo en representación del consistorio, y los vecinos Cristóbal Escudero, José Lagunilla, Fernando de Rojo, Antonio Pérez Villaamil, Manuel de Anguiano y Viniegra, Martín del Campo y Antonio Suazo Mondragón. La apatía y desidia de los capitulares y hombres de negocios se hizo patente nuevamente, suspendiéndose por segunda vez. Las disculpas y excusas de los regidores fueron de lo más variopintas, como las presentadas por Francisco Santiso, Antonio Torrero, Diego de Andrade y Juan Antonio Figueroa, que se ausentaron por un despropósito a consecuencias de unos "achaques". Se acordó posponer la Junta hasta una nueva convocatoria[835] previa prospección del verdadero interés y la confirmación de la asistencia por mediación del portero del ayuntamiento Alonso López de Fraga.

El 15 de marzo de 1721 en la casa consistorial de La Coruña[836], en presencia del alcalde mayor y teniente corregidor Pedro de Castilla, los regidores José de Montes Tabares, Alejo de Seijas Pedrosa, José Lorenzo de Castro y Castillo, Juan Antonio Figueroa y Rioboo, Pedro Pardo Osorio Aguiar, Ignacio Romay, Manuel Muñiz de Andrade y el procurador general Antonio Sanjurjo, entre otros, así como miembros de la Junta de Comercio, se comenzó a debatir sobre el ilusionante memorial rubricado por el corregidor e intendente Rodrigo Caballero sobre la creación de una compañía para comerciar con las colonias americanas. Sin embargo, el interés por esta propuesta no tuvo el respaldo esperado, sólo algunos vecinos de la ciudad se percataron de la oportunidad única que se les brindaba para introducirse en el rico comercio americano.

Sospechamos que, concluida la sufrida convocatoria, y tras las desilusionantes noticias de su sobrino, el teniente corregidor Pedro de Castilla, Rodrigo Caballero confirmó en estos primeros meses la desidia y apatía de los regidores en sus obligaciones con la ciudad de La Coruña, que provocaron su enfado. El valverdeño, por mediación de su alcalde mayor Pedro de Castilla, dijo el 5 de junio de 1721:

> "habiendo reconocido la falta de asistencia de los señores regidores a las funciones públicas y que apenas se halla número que agrade a la ciudad para ellas y para que tenga devido remedio en reparo tan grave por convenir así al servicio de Dios y buen gobierno mando que el escribano saque una memoria a continuación de su auto de todas las funciones públicas a que sale esta ciudad y deven concurrir los señores capitulares"[837].

---

835 *Ibidem*, 3 de marzo de 1721.
836 *Ibidem*, 13 de marzo de 1721.
837 *Ibidem*, 5 de junio de 1721.

El 3 de octubre de 1721 el intendente Caballero daba noticias de una carta de Andrés de Pez, presidente del Consejo de Indias y secretario del despacho universal de marina y comercio, dando acuse de recibo de una proposición sobre la creación de una compañía de comercio con las Indias por parte del consistorio coruñés. A la vez, informaba Andrés de Pez de otra recepción sobre un proyecto enviado al rey que iba firmado por los hermanos Antonio y Manuel Suazo Mondragón y por el empresario textil Fernando de Roo que habían sido nombrados por las ciudades del reino de Galicia para atender la formación de una compañía de comercio de las Indias.

Tal vez Rodrigo Caballero pudo alentar a los emprendedores gallegos solicitando algunos privilegios para comerciar con zonas marginales indianas o con motivo de comercializar productos nuevos no existentes en las colonias ni Europa. Sin embargo, las pretensiones de este proyecto excedían las premisas del modelo comercial presentado por la Corona, ofreciendo unas condiciones inviables para el contexto político y económico que se estaba respirando en España, recién concluida la guerra de la Cuádruple Alianza y las capitulaciones con las diferentes naciones firmantes.

Los proyectos y proposiciones comerciales con las Indias fueron enviadas al rey para su conformidad, previo consenso por los consejeros después de una profunda deliberación por el perjuicio que pudiera haber con el modelo establecido con las Indias, la casa de la contratación o el consulado[838]. Tras examinar los proyectos, el Consejo de Indias solicitaba al consistorio gallego que fueran enviados unos diputados para poder proseguir con la presentación y negociación de la compañía de comercio con las Indias. Como afirma Ofelia Rey,[839] nunca existió realmente un apoyo social suficiente para que fructificara el proyecto. Además, consejeros no apoyaban la iniciativa, como José de Carvajal, que aludía que "acabará de perder el tráfico de las flotas de Nueva España, con el permiso que se le daba de poder llevar a la Veracruz los rezagos de los navíos que capitulaban llevar todos los años a Campeche, contra la práctica observada siempre de que los registros se contengan, abasteciendo solo las provincias de su destino"[840].

Sea como fuere, este primer intento para la creación de la compañía de comercio con las Indias[841] no salió adelante por las elevadas pretensiones de la burguesía gallega, ya que igual que la oligarquía y burguesía catalana, el no introducirse en la carrera de

---

838 *Ibidem*, 3 de octubre de 1722.

839 REY CASTELAO, Ofelia: "Del noroeste español a América: oportunidades y medios de fraude y de corrupción". *e-Spania*. URL: http://journals.openedition.org/e-spania/22854 ; DOI : 10.4000/e-spania.22854.

840 DELGADO BARRADO, José Miguel: *El proyecto político de Carvajal*, Madrid: CSIC, 2001, p. 174.

841 REY CASTELAO, Ofelia: "Del noroeste español a América: oportunidades"..., *op. cit.*.

Indias como actores principales en la comercialización de los productos desalentaba a los emprendedores[842].

A consecuencia de este episodio, se hizo evidente el total desinterés y la apatía de la oligarquía gallega por los asuntos generales de la comarca. Rodrigo Caballero, queriendo zanjar esta falta celo de los capitulares por las cuestiones de la *Res Publica,* mandó el 7 de junio de 1721 al escribano del ayuntamiento un papel exponiendo una larga lista sobre obligaciones que debían cumplir todos los regidores[843]. Días más tarde, el 11 de junio de 1721, el alcalde mayor Pedro de Castilla hizo saber las medidas tomadas por el corregidor a todos aquellos capitulares que no dieran cuenta de sus obligaciones municipales. El corregidor Caballero penaba con 50 ducados a aquellos regidores que se ausentaran de las reuniones municipales o se retiraran antes de haber despachado todas las medidas del orden del día[844]. Por contra, para motivarlos, el valverdeño compensó a los capitulares que estaban involucrados en las obligaciones públicas del concejo. Caballero firmó un auto por el cual se premiaba a Antonio Sanjurjo por su trabajo, ocupación e implicación en los asuntos municipales, acordándose que Martín Andrés Escudero, depositario de los propios y arbitrios, librara por cuenta de los propios 700 reales de vellón, 200 para papel y los 500 restantes por el trabajo realizado. Muchos de los capitulares no vieron con buenos ojos este reconocimiento comenzando un conflicto entre facciones[845]. Antonio Sanjurjo se defendió escribiendo al cabildo y enfrentándose a sus detractores, que creían que no se le debía aquella dádiva. Caballero, viendo el revuelo ocasionado, convocó a todos capitulares para resolver el problema[846]. No obstante, la reunión de poco valió, ya que la desidia y apatía de los capitulares coruñeses se volvió a demostrar el 16 de agosto de 1721, teniéndose que cancelar el ayuntamiento por falta de quórum[847].

Sabedor de las debilidades de la ciudad de La Coruña, Rodrigo Caballero diseñó un planeamiento urbanístico con un claro matiz utilitarista y racional acorde con las nuevas exigencias de la política hacendística y fiscal de Felipe V. Era urgente crear una base sólida industrial y comercial que proporcionara al estado los suficientes recursos financieros para

---

842 AMCo, Actas capitulares. 19 de junio de 1726. Hubo otro ofrecimiento a la Corona para crear una compañía de comercio. El 19 de julio de 1726 había llegado una real cédula de Felipe V dando el privilegio al puerto y ciudad de Bayona para comerciar con las Indias Orientales. El Concejo coruñés, aprovechado esta coyuntura, solicitaba licencia al rey para que el puerto de La Coruña pudiera de dar el "uso y práctica" en ese comercio, expandiendo el mismo privilegio a los puertos de Santa Marta y otros pueblos colindante. La intención de los emprendedores era convertir el puerto de La Coruña en la entrada y salida de los navíos, flotas o galeones que comerciaban con las Indias Orientales. Sin embargo, tampoco fructificó esta nueva iniciativa. Años más tarde, Felipe V, el 20 de abril de 1734, concedió la licencia para la creación de una compañía comercial para la importación de palo de Campeche, destinado para fabricar hilados y tejidos.

843 AMCo, Actas capitulares. 5 de junio de 1721.

844 *Ibidem.*

845 *Ibidem*, 28 de julio de 1721.

846 *Ibidem*, 21 de septiembre de 1721.

847 *Ibidem*, 16 de agosto de 1721.

proseguir con la política revisionista diseñada desde la corte. En esta línea, el valverdeño propuso al concejo coruñés una serie actuaciones en la ciudad para incentivar el deficitario tejido industrial, artesanal y comercial de la comarca. Para ello era imprescindible contar con unas infraestructuras mínimas que dieran lugar a nuevas oportunidades de negocios a los lugareños, reactivando así la economía gallega.

9.3.3 Las canalizaciones, las fuentes y el acueducto de San Pedro de Visma

La ciudad de La Coruña está emplazada en un largo y estrecho istmo arenoso del norte de la costa gallega que, durante el siglo XVIII, dificultaba el abastecimiento de agua dulce[848], que se tenía que recoger de manantiales próximos a las afueras de la ciudad. Se localizaban dos fuentes principales en la ciudad, la del mercado y la de San Andrés, ubicada en la plaza principal, junto al barrio de la pescadería. Rodrigo Caballero, por su larga trayectoria dentro de la administración pública, tenía cierta experiencia en la construcción y diseño de proyectos de canalización de aguas, como vimos en Chiclana de la Frontera con la construcción de una red de distribución de agua desde lagunas cercanas a la villa, así como de un canal navegable que unía la villa de Chiclana con el puente de Zuazo, en la ciudad de Cádiz. Más tarde, Rodrigo Caballero, como intendente de Valencia, adquirió algunas nociones de ingeniería hidráulica a partir del asesoramiento del ingeniero el maestro Pedro Laviesca, por las peligrosas crecidas del río Turia, así como por los problemas surgidos de las lluvias torrenciales en la Ciudadela de Barcelona.

El intendente Caballero, aprovechando el impulso y aceptación de la población para la reparación de los caminos, propuso una nueva idea que mejoraría sustancialmente la calidad de vida de los vecinos y activaría la actividad económica de la comarca. El valverdeño, nacido, criado y empleado en localidades de clima mediterráneo con altos periodos de estiaje, se sorprendió por la enorme cantidad de agua caída en tierras gallegas y el poco aprovechamiento de esta, que resultaba insuficiente para el consumo humano por la "deficiencia de abasto de agua" para la vecindad, y por contra, los perjuicios generados en las actividades agrícolas que arruinaban las cosechas por la acumulación de precipitaciones durante el año.

En el ayuntamiento, el 23 de marzo de 1721, el intendente presentó una propuesta de ingeniería de gran magnitud y de enorme importancia para el devenir de la ciudad de la Coruña. Rodrigo Caballero recalcaba la importancia de "Las fuentes públicas para el abasto preciso de agua en esta ciudad y en la pescadería se hallan en el estado de que V.S. tendrá no-

[848] Vid. VIGO TRASANCOS, Alfredo: *A Coruña y el siglo..., op. cit.,* pp. 59.

ticia y faltando el agua en medio de un Ynvierno de tan continuas lluvias podra la prudencia consideración de V.S. hacerse cargo de lo que sucederá en el verano". Caballero había analizado con profundidad la problemática existente en la deficiencia de agua, concluyendo que existían dos causas principales: la primera, "de estar perdidas y destruidas los conductos" y la segunda, "de tener en su origen corto caudal los manantiales de donde viene: y según lo que yo he podido comprender es preciso hacer de nuevo los aqueductos muchos más anchos y algo más altos: por que desde la hermita de Santa Margarita y parage inmediatos se puedan incorporar otros nacimientos de agua para traer con mucha abundacia la conveniente a la fuente de la Puerta Real y a la Pescadería"[849].

El intendente no se contentó con la simple explicación de las causas, sino que se adelantaba y propuso, como un ingeniero experimentado, las actuaciones que se tendrían que llevar a cabo para salvar estas deficiencias. Caballero planteaba algunas mejoras, como por ejemplo, la conveniencia de construir dos depósitos de agua para las cabalgaduras, otros dos más anchos y largos para lavar la ropa las mujeres. En la pescadería debería haber más de una fuente con depósitos para las cabalgaduras y bueyes de los carros, y finalmente, refiriéndose a soluciones técnicas, propuso que el acueducto estuviera mantenido por "arcos sobre arcos" propios de las construcciones romanas, como el acueducto de Segovia o el de los Milagros en Mérida. Se desechó esta idea, posiblemente, por lo costoso del diseño al ser de una longitud muy importante: No obstante, se decidió elegir otra solución menos costosa: un muro continuo de mampostería con techo y arcos de medio punto. Todas estas obras serían financiadas por los propios y arbitrios de la ciudad.

Caballero siguió sorprendiendo a la vecindad, esta vez, planteando la creación de una compañía pública de agua para la ciudad de La Coruña con "Caxas a distancia proporcionadas; desde cuios depósitos se puedan formar particulares conductos para las casas particulares: Yglesias o comunidades que quisieren lograr el regalo, combeniecia y corre continuo; de tener agua de pie en sus casas o huertos: ajustándose con la ciudad y pagando de prompto o a plazos confianza lega llana y abonada aquella porción en que se concertare cada paja o hilo de agua siendo de quenta de los particulares o comunidades, la nueva formación y los subcesivos reparos de sus cañerías"[850]. Caballero tenía constancia de que muchos vecinos serían partícipes de esta idea, como por ejemplo Antonio Suazo y Mondragón que aportaría 50 doblones por tener un hilo de agua propio en su casa.

Al ser una gran obra de ingeniería con un elevado coste, el intendente propuso que fuera financiada con aportaciones de particulares en función del hilo de agua solicitado.

---

[849] AMCo, Actas capitulares. 23 de marzo de 1721.
[850] *Ibidem*, 15 de marzo de 1721.

Para llegar a un acuerdo se debería reunir al Cabildo General para resolver el tema del agua, creándose una comisión para este asunto que analizara la situación y finalmente redactara un memorial exhaustivo de las obras y los costes de cada fase para acordar la idoneidad del proyecto. Se debería elegir a dos caballeros diputados en comisión y en representación del ayuntamiento para que valorasen e inspeccionasen la obra en función de los pareceres y estudios de los peritos[851]. El ingeniero jefe designado para acometer este gran proyecto fue don Francisco Montaigú.

Tras examinar el proyecto y la distribución de la red de canalización, se decidió finalmente construir tres fuentes más: la de la plaza de la Harina, en los altos de la ciudad, y otras dos en la pesquería. Como era costumbre, para realizar las fábricas de las fuentes se sacaron a subastas los proyectos, presentándose Fray Francisco Velasco y Fernando de Casas Noboa, que estaba realizando en ese momento la fachada de la catedral de Santiago de Compostela.

Poco a poco se fueron recibiendo los informes de los diputados con los estudios y comprobaciones de los peritos sobre la caótica situación de las cañerías y conducciones de agua de la ciudad de La Coruña. El 3 de mayo de 1721, el capitular José de Montes dio noticias del penoso estado de la fuente del Picho, a la espalda de la fuente del mercado, que se encontraba muy afectada por diferentes derrumbes y atascos y solo proporcionaba un pequeño hilo de agua que era aprovechado para lavar la ropa o fregar[852]. Caballero, después de analizar los informes, prohibió la reparación de esta fuente hasta que no se comenzaran las obras generales[853].

Cariacontecido quedó Caballero al comprobar las copiosas aguas que caían en tierras gallegas y, aún más, cuando le solicitaron permiso para sacar en procesión a sus vírgenes y santos por las calles de La Coruña con el propósito de que la Providencia se manifestara y concluyeran los temporales. El 29 de mayo de 1721, el ayuntamiento acordó "sacar a nuestra Señora de las Estrella en prosezión mañana, entre tres y quatro de la tarde a fin de que zesen las continuas llubias por reconocerse el grave perjuicio"[854]. Fueron impactantes para Rodrigo Caballero estos largos periodos de precipitaciones, muy comunes en un clima oceánico, completamente diferente a la climatología mediterránea de la que provenía, y que se caracterizaba con largas temporadas de sequías, lo que conllevaba que la población solicitara a los cabildos eclesiásticos rogativas y procesiones de santos y vírgenes en Andalucía o Valencia con la finalidad opuesta, que lloviera para empapar las secas tierras y llenar los pantanos de donde se extraía el agua para el consumo.

---

851 *Ibidem*, 15 de marzo de 1721.
852 *Ibidem*, 3 de mayo de 1721.
853 *Ibidem*, 3 de mayo de 1721.
854 *Ibidem*, 29 de mayo de 1721.



Acueducto de San Pedro de Visma.

Siguiendo con los informes sobre la infraestructuras de la ciudad de La Coruña, el 31 de mayo de 1721 fue el procurador general Antonio Sanjurjo el que presentó un memorial sobre las condiciones de la casas de la pescadería que estaban totalmente en ruinas, rajadas y con peligro de derrumbamiento. Además, denunciaba que los vecinos tiraban escombros y desperdicios a las riberas del mar desde la Puerta Real hasta la Puerta de la Torre, arruinando la entrada y salida del puerto "siendo un gran prejuicio para S.M." provocando el estancamiento de la economía por la reducción de barcos mercantes llegados al puerto de la ciudad[855]. Días más tarde, el 9 de agosto de 1721, serían los capitulares José Lorenzo de Castro y Alejo de Seijas los que presentaran un informe aportado por los peritos sobre la evaluación de las acometidas obras de aguas planificadas, que se habían estimado en 380 reales.[856] Un mes después, el 8 de septiembre, se verificó la rotura de la conducción del canal de la fuente de San Andrés. El ayuntamiento acordó solicitar el servicio del fontanero Antonio Mallo que había realizado algunas reparaciones en el campo de Carvallo y ofreció al capitular José Lorenzo de Castro que se acercara con él para confirmar la situación.

Igualmente, José Lorenzo de Castro y Alejo de Seijas dieron parte de los costes de las reparaciones del Puente de la Villa Puentedeume, que ascendieron a 195.000 reales de vellón, incluyendo los 28.000 reales de la reparación de las calzadas[857]. Estas partidas se debían sacar de los exiguos propios y arbitrios de la ciudad, por lo que hubo que pensar diferentes formas de financiar todas estas obras. Como advertimos, en líneas generales las infraestructuras de la ciudad de La Coruña eran deplorables y la iniciativa de la población coruñesa brillaba por su ausencia.

---

855 *Ibidem*, 31 de mayo de 1721.
856 *Ibidem*, 9 de agosto de 1721.
857 *Ibidem*, 8 de septiembre de 1721.

Pero los problemas no quedaban aquí. En plena efervescencia de la nueva política de Patiño, el puerto de Ferrol se configuraba como un punto muy relevante en la economía de la zona y competencia directa del puerto y la ciudad de La Coruña. Posiblemente, el emprendimiento de Rodrigo Caballero no era compartido por parte de la vecindad, advirtiendo este el malestar y desmoralización de algunos capitulares y vecinos que no veían con buenos ojos la enorme inversión que se estaba destinando a la conducción del agua y a la fábrica del acueducto de San Pedro de Visma.

Igualmente, como ocurrió con la oligarquía y burguesía catalana aprovechándose de la coyuntura de la Guerra de la Cuádruple Alianza para asentar las bases industriales y artesanales que le valieron para su despegue económico, Rodrigo Caballero vio una gran oportunidad en la coyuntura de ese momento en tierras gallegas. El 21 de julio de 1722, el intendente Caballero mandó un memorial al ayuntamiento explicando y argumentando la gran oportunidad que se estaba dando por la construcción del puerto de Ferrol y los enormes beneficios que supondría tener agua potable corriente en la ciudad y la pesquería de La Coruña.

El valverdeño recalcaba en su explicación que, aunque los gastos de este proyecto de abastecimiento de agua supondrían un gran esfuerzo por parte de toda la población coruñesa, las previsiones eran muy positivas, y que se amortizaría la inversión en poco tiempo. Subrayaba que la obra con una legua de distancia se podría financiar con tesoro público, poniendo fuentes en todas las plazas y parajes de la ciudad y, además, en la pescadería. El intendente argumentaba esta inversión como un punto de abastecimiento para aquellos barcos que navegaran cerca de las costas gallegas buscando agua y víveres.

Para convencer a los capitulares presentó las bondades y grandes ventajas del puerto de La Coruña, en contra del puerto del Ferrol. Los barcos llegados a este último puerto tenían el gran inconveniente de que para entrar en su ría se encontraban con el viento en contra, dificultando el atraque de las embarcaciones, mientras que el puerto de La Coruña poseía vientos favorables que facilitaban la maniobrabilidad de los barcos. El intendente quiso explicar la gran oportunidad que se presentaba gracias a las obras del puerto vecino del Ferrol, puesto que se estaba generado un repentino crecimiento de la población, y con ello, el aumento considerable de las necesidades de los trabajadores y tripulaciones de las embarcaciones llegadas a este puerto, que demandaban cualquier tipo de género, sobre todo, de consumo y de primera necesidad. Con esta creciente demanda se podría desarrollar un tejido industrial y agroganadero que surtiera estas necesidades, absorbiendo a la vez la gran cantidad de ociosos y malentretenidos[858] que vagabundeaban por la zona.

[858] *Ibidem*,21 de julio de 1722.

El 22 de septiembre 1722, el ingeniero jefe Francisco Monteagut, solicitó ante los capitulares unas partidas de dinero de los propios y arbitrios para la compra de materiales y el pago de jornales por la urgente necesidad de la fábrica de las conducciones y fuentes situadas en el cuartel, la plaza y la pescadería. La respuesta de los pocos regidores asistentes fue rotunda, las arcas de los propios y arbitrios estaban muy corto como para proceder a la concesión de la solicitud. La poca asistencia de regidores hizo imposible un debate que permitiera proponer nuevas líneas de financiación[859]. Algunos vieron como opción solicitar el dinero anticipado a los vecinos, con la devolución de las cantidades entregadas con un interés fijo, otros, no de acuerdo con esta proposición, solicitaron la intervención del intendente Caballero con motivo de utilizar el impuesto de los tres millones y carne.

Tras la subasta para la obra de las canalizaciones, el 25 de febrero de 1723 el concejo acordó nombrar al padre fray Francisco de Velasco como uno de los maestros que tendría a su cargo la obra de las nuevas fuentes de la ciudad de La Coruña. Este solicitaba la facultad de controlar diariamente la mesura sobre los trabajos y supervisar las mezclas según y para qué tramo de la obra de la ciudad se realizaba. Fray Francisco Velasco demandaba un individuo con experiencia y conocimientos que le asistiera firmando las certificaciones de las obras en conformidad con lo estipulado, según las directrices de los maestros. Se acordó que fuera el ingeniero Diego Montojo[860].

Con algunos proyectos iniciados y falto de recursos para financiar las obras, el 24 de abril de 1723 el intendente remitió un informe a Lorenzo Morales, del Consejo de Castilla, para que fuera informado el rey sobre la grave situación financiera de la intendencia de Galicia. Con las arcas de la intendencia y ayuntamiento esquilmadas, como era costumbre, el rey y consejo propondrían que se utilizara el sistema del asiento. Rodrigo Caballero, adelantándose a esta elección, dejó clara su opinión sobre esta figura jurídica y sus titulares con esta reflexión:

> "estos arrendadores son la peste de las respúblicas, lobos boraces que han destroçado los pueblos, sanguijuelas que les chupan toda la médula como esclamó y Sayas ablando del pueblo hebreo que los arrendadores lo abían despoxajo y quitado todo el jugo y así Señor es ymportantísimo para la consenbación del reino y que los tributos no tengan quiebra que V.M. señale porción y cota fixa a cada reyno, Provincia o Ciudad lo que deve pagar anualmente (...). La consulta fue expresada en el Real Consexo con los discursos que con tanta erudición y celo hizo el Licenciado Pedro Fernández Nabarrete"[861].

859 *Ibidem*, 22 de septiembre de 1722.
860 *Ibidem*, 25 de febrero de 1723.
861 *Ibidem*, 24 de abril de 1723.

Sin embargo, esta contraria opinión del intendente no fue tenida en consideración, realizándose los arrendamientos o asientos acostumbrados como veremos posteriormente.

En el ayuntamiento, el 8 de mayo de 1723, se dio noticia que se estaban acometiendo la construcción de la nueva fuente del Orzan y de la arqueta, con dos pilas, una para el consumo humano y la otra para las cabalgaduras. La fábrica fue supervisada por el intendente Caballero, que asistía regularmente a las obras como un ingeniero más. Para poder proseguir con esta se debía comprar 202 avegas de cal, por lo que el intendente autorizó para que se sacaran 1000 reales de vellón de los impuestos de carne y servicio de tres millones[862].

Días más tarde comenzaba un choque jurisdiccional entre la capitanía general y la intendencia general del reino de Galicia a cuento de la financiación de las obras y las consecuencias de la fábrica de la red de canalización. Caballero, el 15 de mayo de 1723, daba noticias de un papel del capitán general, el marqués de Caylus, informando al ayuntamiento de la nefasta situación de los conductos y limpieza de las calles ocasionada por las obras. Además, el francés expresaba su descontento por los graves inconvenientes y reparos que tenían los vecinos en pagar las obras por la carencia de caudales.

La injerencia del marqués de Caylus en las cuestiones municipales tenía su propia motivación: cuantas más partidas de dinero municipal fueran destinadas a la fábrica de las canalizaciones, menos dinero habría en las arcas del Concejo para sufragar los gastos militares. El marqués aludía que la ciudad tenía algunos fondos en el arbitrio que eran destinados a las obras, ahora bien, no tenían presupuesto en los propios para los gastos y salarios anuales comunes de la ciudad. Proseguía el francés expresando que el arbitrio de tres cuartas partes y el residuo del impuesto de tres millones y carne lo tenía destinado para la gran obra de la conducción de las aguas de San Pedro y a la reparación de la fuentes del Orzan y San Andrés. Sin liquidez en el ayuntamiento, Caylus recalcaba que las obras debían ser costeadas por los vecinos y moradores a proporción de cada uno, como siempre se había practicado[863].

Tras las quejas motivas de Caylus, Rodrigo Caballero propuso al consistorio enviar una carta al rey y al consejo sobre la evolución y situación de los proyectos, las bondades de estos y la pésima situación de las arcas municipales, solicitando licencia para buscar financiación para las futuras fases de los proyectos presentados, a partir de censos, con un tipo de interés justo. Como de costumbre se publicaría el asiento y el pliego de condiciones y, más tarde, se pregonaría la iniciativa por las calles de la ciudad de La Coruña[864]. Aprovechando

862 *Ibidem*, 8 de mayo de 1723.
863 *Ibidem*, 15 de mayo de 1723.
864 *Ibidem.*

esta misiva, además, solicitaría la prórroga de los arbitrios para poder terminar la obra de las conducciones de agua y la fábrica del acueducto de San Pedro de Visma.

El mismo día, se daba a conocer la situación de las reparaciones de las fuentes por parte del padre fray Francisco Velasco, de la orden de San Benito y maestro de obras. Este demandaba la libranza del pago de los salarios, materiales e instrumentos utilizados en el levantamiento del nivel y paredón de la fuente de San Andrés, con un coste de 415 reales y 32 maravedís[865].

La carta enviada por Rodrigo Caballero sobre la prórroga de los arbitrios tuvo respuesta el 15 de mayo de 1723 mediante un despacho de Felipe V y firmado por los consejeros de Castilla, el marqués de la Mina, Luis Curiel, Francisco Ameller, Apóstol de Cañas, Mateo Pérez Galeote, Baltasar de San Pedro Acevedo, secretario de Cámara del rey; y refrendada por Matías de Anchoca, el Canciller. Fue leída la real provisión concediéndole Felipe V a la Ciudad de La Coruña la prórroga durante 12 años del arbitrio de tres cuartas partes en octava del vino, vinagre y aceite para terminar las conducciones por "la falta de agua como de su conducción desde el monte de San Pedro que se dice la tiene de buena calidad y consideran como tres mill y quinientas varas de conductos"[866]. Además, se daba licencia para buscar dinero para financiar la obra con un interés al 5 o 6%.

Con esta licencia, el ayuntamiento, ante el alcalde mayor y justicia ordinaria Pedro de Castilla y los regidores José de Montes, Ignacio Romay y Pedro Pardo Osorio, acordó el 22 de mayo de 1723 "allar dinero de las obras pías para la obra de las fuentes lo agan tamvién de los particulares que tubieren caudales que puedan dar a censo"[867]. Con esta grata noticia se podrían proseguir los proyectos iniciados. No obstante, el consejo ordenaba que el intendente periódicamente le informara sobre la evolución de las obras, el destino y distribución del dinero, así como las cuentas originales y su justificación.

Rodrigo Caballero marchó a Madrid para despachar, muy posiblemente, con Patiño y otros Secretarios por cuestiones militares, y aprovechando su viaje rubricó la obligación del compromiso de la ciudad de La Coruña[868] en este asunto. Para la nueva iniciativa de la búsqueda del dinero a partir de censos, los capitulares coruñeses acordaron el 22 de mayo de 1723 que el regidor responsable de esta tarea fuera José Lorenzo[869] y pronto se obtuvieron resultados. El 1 de julio de 1723 Antonio Suazo ofreció 240.000 reales con un interés al 6%

865 *Ibidem.*
866 *Ibidem.*
867 *Ibidem.*
868 *Ibidem*,15 de mayo de 1723.
869 *Ibidem*,. 22 de mayo de 1723.

anual, sacando la diferencia de los arbitrios y obligando al ayuntamiento rendirle 30.000 reales durante los 12 años del empréstito; no obstante, los capitulares José Lorenzo de Castro e Ignacio Romay vieron desproporcionado el ofrecimiento, rebajando el interés al 5%. Con las dos partes conformes, se firmaría el censo con esas condiciones propuestas por los capitulares coruñeses, sacando los intereses de los impuestos de los vinos y vinagres[870].

Las dificultades orográficas del terreno hicieron disparar el presupuesto inicial de las obras. El 24 de febrero de 1724, Fernando de Cassas, "Maestro de obra de la Santa Apostólica Metropolitana Yglesia de Santiago" y asentista de la fábrica para conducir el agua del Monte de San Pedro de Visma[871], solicitaba una partida mayor de dinero para poder proseguir la obra, ya que habían surgido multitud de problemas que no se habían previsto anteriormente[872].

Como veremos, en La Coruña se ralentizó cualquier tipo de proyecto por la falta de implicación de la regiduría coruñesa. Por ello, Caballero comenzó a ofrecer a los capitulares una serie de dádivas por la asistencia e implicación en los proyectos municipales. El 28 de julio de 1724, el intendente ofreció a los regidores Juan de Figueroa y Pedro Pardo, por su asistencia a las reuniones del Concejo e implicación en las obras del muelle y calzada de Santa Lucia, unas considerables dádivas que fueron criticadas por los demás regidores. El intendente justificaba los detalles porque habían asumido "el asiento vaco" para la supervisión de las fábricas, "permaneciendo desde el amanecer hasta el anochecer, tanto en verano como invierno ahorrándole mucho caudal al ayuntamiento"[873].

El proyecto de la plaza mayor de San Jorge

Normalmente se vincula la figura de Rodrigo Caballero Illanes con la Plaza Mayor de Salamanca. No obstante, antes de esta majestuosa plaza mayor salmantina, el valverdeño diseñó otra en la ciudad de La Coruña, aunque no fructificó. La inquietud del valverdeño parece que fue un castigo para los vecinos de La Coruña puesto que, por cada proyecto presentado, se debía responder con dinero de las arcas municipales. Recordemos que la ciudad de La Coruña estaba inmersa en la construcción de la canalización del agua y la fábrica del acueducto de San Pedro de Visma, proyectos que consumían grandes recursos de los propios y arbitrios y otros impuestos como el de los tres millones y carnes.

---

870 *Ibidem*, 2 de julio de 1723.
871 *Ibidem*, 20 de octubre de 1725.
872 *Ibidem*, 24 de febrero de 1724.
873 *Ibidem*, 28 de julio de 1724.

El mercado de La Coruña se había concentrado desde siempre en calles aledañas a las diferentes plazas de la ciudad, sin orden ni concierto, siendo más bien puestos callejeros localizados en la zona alta de la ciudad, donde se agrupaban los puestos de carne, al estar cerca del matadero, mientras que en la parte baja, en el barrio de la pescadería, se ubicaban los puestos de productos frescos como la verdura, cereales, fruta, pan y pescado, además de leña y carbón[874]. Desde hacía tiempo se escucharon voces entre la vecindad coruñesa que solicitaban a los capitulares del concejo una nueva distribución del comercio, intentando aglutinar todos los puestos comerciales de forma más racional en un mismo lugar, cercanos al puerto. En 1720 parece que la idea fue cuajando pensando que la mejor zona sería en la misma de la antigua plaza de San Jorge, a partir de la compra de un solar de Francisco Baños, pero nunca se acometió.

Con esta demanda de la población coruñesa, el intendente Caballero mantuvo una reunión con el diputado José Lorenzo, que le trasmitió las inquietudes de la vecindad sobre el comercio local y la posibilidad de concentrar un mercado en la antigua plaza de San Jorge. Con estas premisas, Rodrigo Caballero analizó la situación yendo con los ingenieros a ver "el solar de don Francisco de Baños que se intentó comprar para el referido fin: y también hemos discurrido al que pueda satisfacer a la nezesidad ver la gentíssima que ay de esta obra". El valverdeño se comprometió "ayudaré y esforzaré como Yntendente" pero no como Corregidor, ya que esta obra de bien general se podría acoger al articulado de la Ordenanza de intendentes del 4 de julio de 1718.

La vasta experiencia en la construcción de proyectos civiles y militares durante la intendencia de Valencia y Cataluña, además de su conocimiento autodidacta sobre matemáticas, física e ingeniería, le confirió al valverdeño una visión global de la problemática de la población y procedió a dar las soluciones funcionales a las demandas de los comerciantes y la vecindad. No cabe duda de que las premisas de los matemáticos e ingenieros pre-ilustrados valencianos y, sobre todo, el asesoramiento y las continuas charlas con los diferentes ingenieros militares como Jorge Próspero Verboom, Alejandro de Retz, Bordick, Juan Bernardo de Frosne, Pedro Moreau, Juan Díaz Pimienta, Pedro Coysevox o Coisevaux, etc, durante la fortificación de las plazas catalanas, le dieron al valverdeño un gran conocimiento en este campo de la arquitectura e ingeniería.

Rodrigo Caballero, el 20 de agosto de 1722, propuso al ayuntamiento coruñés la construcción de una plaza mayor por la "nezecidad urgente del beneficcio común y punto de causa pública"[875]. Este mismo día, el intendente enviaba un memorial al consistorio coruñés

---

874 VIGO TRASANCOS, Alfredo: *A Coruña y el siglo..., op. cit.,* p. 61.

875 AMCo, Actas capitulares. 20 de agosto de 1722.

sobre el proyecto de la fábrica de una nueva plaza mayor, en la antigua plaza de San Jorge, en el barrio de la pescadería[876]. El primer inconveniente era la insuficiente superficie que tenía el solar de Francisco Baños, con un fondo de 50 varas y un ancho que no llegaba a 11 varas, "siendo su capacidad o casi inútil para convertirle en plaza de un pueblo tan numeroso como el de la Pescadería".

El intendente tenía la idea de agrupar en la misma plaza la pescadería y el matadero, aglutinando la comercialización de todo tipo de géneros y artículos. Por ello, era imprescindible que la plaza tuviera una amplitud suficiente para albergar los comercios, la aglomeración de los transeúntes, además del tránsito de la caballería y los carros. Caballero recalcaba la insuficiencia de los caudales municipales, y la necesidad de buscar financiación para iniciar la construcción de la nueva plaza.

El intendente planteó su idea y diseñó la plaza "en la cual de vajo de portales puede haver panadería: pescadería, berdulería: y frutería: quedando un gran patio prolongado para otros géneros de comestibles que no necesiten de cubierto y esto se podrá hazer tomando la Ziudad las casillas Ymediatas que miran acia la puerta de la torre". Para ampliar la superficie era imprescindible comprar las casas colindantes a la de Francisco Baños, la de "doña Rosa vezina de Cayo" donde vivía Francisco Varela y Prado; otra casa, donde residía Domingo López y era de propiedad del procurador Amil; otra más, propia de Antonio de Miranda Abad des Breijo, con dos tiendas y bodega que estaban arrendadas a María de Andrade y la casa de Josefa de Ambrona, a la cual se le podría añadir la casa de un tal Gregorio. Se decidieron por estas casas porque "las referidas casas por muy biejas para conservarlas necesitan de muchos gastos". Aludía Caballero que con una buena amplitud, gracias a la compra de las casas indicadas se podrían habilitar oficinas que serían alquiladas a los comerciantes financiando parte de la obra. Caballero había hecho las previsiones de los gastos iniciales para la fábrica de la plaza, de ahí que la adquisición del solar no pudiera superar los 600-700 ducados[877].

El intendente contempló la plaza como si fuera un arquitecto más, demostrando experiencia y grandes dotes y conocimientos arquitectónicos, ofreciendo soluciones técnicas para aprovechar, los espacios para darle la mayor funcionalidad y distribución a la plaza, consiguiendo satisfacer las necesidades de comodidad de los comerciantes y la población coruñesa. Fue describiendo la plaza que tenía en mente, proponiendo una serie de soportales con "un corredor común para poder arrendar: y sin duda en aquel parage muy apetecibles y toda la obra ynterior de corredores altos y bajos para que sea firme, durable y poco costosa: se puede hacer sobre pilares o columnillas de quadro de una sola pieza que son muy vajos y

876 *Ibidem.*
877 *Ibidem.*

capiteles compongan doze palmos y en lugar de arcos por la parte externa poner a nibel otras piedras enteras de pilar a pilar del mismo largo de palmo cuia obra es muy poco costosa"[878].

Con un gran sentido espacial, el intendente seguía aportando ideas "y por que en esta conformidad toma la Ciudad una península podrá en adelante formar isla entera: ocupando en adelante formar isla entera: ocupado por el otro costado las otras casas que miran acia la Compañía y hacer ellas carnizerías y matadero: formando otro patio prolongado y con la misma disposición de portales para que por de vajo se comuniquen ambos patios o plazas"[879]. El diseño de la plaza fue completado con una idea de gran calado empresarial. El intendente propuso que se aprovechara que estaban realizando las obras de la canalización del agua para poner fuentes en cada una de las oficinas arrendadas de la plaza arrendadas, no solo para el consumo del común, sino que pudieran ser utilizadas por los comerciantes en sus actividades diarias[880].

Para financiar la construcción de la plaza mayor de San Jorge, el intendente propuso que se utilizaran los propios y arbitrios de la ciudad, además de los ingresos extraordinarios por el alquiler de las oficinas. Caballero había presentado su proyecto pero estaba abierto a cualquier modificación y mejora, esgrimiendo que urgía la construcción por la "nezecidad urgente del beneficcio común y punto de causa publica", de ahí que presionara a los capitulares para que se realizaran las diligencias oportunas en el concejo para comenzar a redactar los autos pertinentes. En esta línea, los capitulares deberían elegir los caballeros diputados con la responsabilidad de la supervisión de la fábrica, de la adquisición de materiales y la forma de utilización de estos, pero sobre todo, exigió que estuvieran a pie de obra "yncesante todos los días de travajo estando desde tres asta las cinco de la tarde, esas dos oras para conferenciar con asistencia de Yngenieros y que se haian hecho los planos y las condiziones con que se han de hazer las obras"[881].

Parece que fue del agrado de los regidores la iniciativa del intendente Caballero. A primeros de septiembre 1722, el valverdeño firmó una providencia por la cual se aceptaba la construcción de la plaza mayor de San Jorge, sita en la calle de San Andrés, con sus características y condiciones estipuladas en el memorial entregado por el intendente, acordándose en el ayuntamiento su construcción[882].

878 *Ibidem.*
879 *Ibidem.*
880 *Ibidem.*
881 *Ibidem.*
882 AMCo, Actas capitulares. 1 de septiembre de 1722.

Habían pasado ocho meses desde el acuerdo para el inicio de la construcción de la plaza mayor de San Jorge cuando el 15 de mayo de 1723 el intendente solicitó información a los capitulares sobre la situación financiera del concejo para acometer dichas obras. El ayuntamiento respondió "no tiene caudal alguno con destina a dicha obra que la cortedad de sus propios es ttanta que no llega para los precisos gastos y salarios anuales que el arbitrio de las tres quartas partes y el residuo del impuesto de los tres millones y carnes lo tiene destinado para la grande obra de conducir las aguas de San Pedro y reparación de las fuentes del Horzan y San Andrés".

Caballero, conocedor de la actitud y desinterés de los capitulares coruñeses a cualquier innovación en la ciudad, siendo más bien un lastre para la comunidad coruñesa, dejó la decisión de la construcción de la plaza mayor a la libre elección de sus vecinos. Se retiró de esta iniciativa[883]y destinó sus esfuerzos a otros menesteres como la construcción de una alameda en la ciudad de La Coruña.

La hiperactividad del valverdeño perturbaba la tranquilidad de la vecindad coruñesa. La imaginación y el carácter utilitarista de Rodrigo Caballero aparecieron de nuevo el 30 de junio de 1723. Propuso al concejo construir una alameda a imagen y semejanza a la que realizó en la ciudad del Turia, para el recreo y paseo de los vecinos de la ciudad[884] "un plantío de árboles frondosos, hermosos, vistosos y extraordinarios de distintas especies con lo que forman un cuadro noble"; no obstante, lo más curioso de esta iniciativa fue la argumentación militar "y no solo conviene para el común solas sino que es útil para la conservación y defensa de esta plaça en caso que (lo que Dios no quiera) es atacada pues podrá balerse del alameda para las fijinas, hornos y mas reparos"[885].

El intendente argumentaba que, "al haber carencia de alamedas" se podrían tomar algunas heredadas de vecinos "por vía de foros" cancelándose para construir un plantío en el campo del Carvallo y en el de Atocha. Rodrigo Caballero dejó en manos de Ignacio Romay, Alejo de Seijas y José Lorenzo de Castro la responsabilidad de esta iniciativa y que pudieran llegar a un acuerdo con los tomadores de los foros para cancelarlos. Se daría orden a Martín Andrés Escudero para que librara hasta 1.000 reales de vellón de los efectos de superávit de los tres millones y carnes utilizándolos como indemnización para aquellos que confirmaran su adhesión al proyecto de la Alameda[886].

---

883 *Ibidem*, 15 de mayo de 1723.

884 VIGO TRASANCOS, Alfredo: *A Coruña y el siglo..., op. cit.,* p. 301. Parece que esta iniciativa fue llevada a cabo años más tarde por el ingeniero Le Ferreire, en 1736, llamada el Paseo de la Reunión.

885 AMCo, Actas capitulares. 30 de junio de 1723.

886 *Ibidem*, 2 de julio de 1723.

Fue otro proyecto fallido, el concejo dictaminó que no estaban en condiciones de acometer otra gran obra después de los proyectos de las reparaciones de los caminos, de las canalizaciones del agua y el acueducto de San Pedro de Visma. Posiblemente, la capacidad de emprendimiento de Rodrigo Caballero no conectaba con la mentalidad de los vecinos de la ciudad de La Coruña, ni con las posibilidades financieras del concejo y se bloqueaban una y otra vez los planteamientos urbanísticos del intendente por la corporación municipal por entender que estos proyectos generaban un enorme gasto a la ciudad con la consiguiente presión fiscal.

Es posible que, debido su desinterés, la clase privilegiada y la burguesía gallega no fueron conscientes del planteamiento de futuro de Rodrigo Caballero para la ciudad de La Coruña. La inversión sostenida por el valverdeño y argumentada en repetidas ocasiones a los capitulares no caló en la mentalidad de estos, que percibían estas inversiones como gastos superfluos. Caballero promovió las distintas construcciones civiles y las mejoras urbanísticas con objeto de dinamizar la zona a partir de unos servicios que serían aprovechados por los vecinos y los foráneos llegados al puerto de Ferrol, propiciando con ello el despegue económico de la comarca con el surgimiento de un tejido productivo basado en una eficiente industria y artesanía como se estaba dando en otras regiones europeas.

Como extensión a la actividad dinamizadora de Rodrigo Caballero, aunque de distinta naturaleza pues es del ramo militar, podemos comentar otra actuación de enorme calado en el periodo gallego de Rodrigo Caballero Illanes: La construcción de la base naval del puerto del Ferrol. Ésta es significativa por la innovación metodológica científica que utiliza Rodrigo Caballero para comprobar la idoneidad de la comarca para proyecto de tal magnitud. En este punto, el profundo conocimiento de los números y la vasta experiencia acumulada por el valverdeño durante décadas en la administración de la hacienda y la fiscalidad evidencia una clara muestra de la filosofía pre ilustrada de nuestro protagonista.

9.3.4 La base naval y el astillero en Ferrol

El proyecto de Orry de dotar a la Corona Española de una potente Armada comenzó con la creación de una escuela de marina en Cádiz en 1717, encargada de formar a los futuros oficiales que comandarían los navíos de la flota de guerra. Para llevar a cabo esta tarea, Felipe V nombró a José Patiño Rosales como intendente general de la Marina e intendente de Andalucía[887] en julio de 1718. No obstante, la pérdida de gran parte de la armada

[887] CRESPO SOLANA, Ana: "La intendencia de Marina y el "Gobierno de la Contratación": El sueño naval de José Patiño y Rosales (1717-1736). *Stud. his., H.ª mod*., 39, n. 2, 2017, pp. 75-114.

española en la guerra de Sicilia, en la batalla naval de Passaro, en agosto de 1718 contra la armada inglesa, paralizaría estos planes. La caída en desgracia del parmesano Alberoni en diciembre de 1719 arrastró con él a su mano derecha, José Patiño y, como piezas de dominó, fueron cayendo todos los subalternos. Coincidía en este momento el enfrentamiento entre el superintendente general del Principado de Cataluña, Rodrigo Caballero, el encargado de la organización de la expedición militar de Sicilia y el victorioso capitán general de Cataluña el marqués de Castelrodrigo. La connivencia de José de Pedrajas con Castelrodrigo propició la marcha del valverdeño de tierras catalanas, siendo sustituido éste por Pedrajas como intendente del Principado de Cataluña.

Mientras se sucedía la ocupación de las islas de Cerdeña y Sicilia, en la mañana del 10 de octubre de 1719, una armada inglesa formada por 80 navíos de línea, acompañados por algunos brulotes y bombardas comandadas por el vicealmirante Michells se acercó a las costas gallegas, desembarcando por la ría de Vigo 5000 hombres bajo las órdenes del general Lord Cobham que arrasó y rindió las ciudades de Vigo, Pontevedra y zonas aledañas. Este fatídico episodio desveló la fragilidad de las costas norteñas españolas, mal defendidas y sin ejército regular. La proximidad a las islas británicas, a Francia y siendo además, fronteriza con Portugal, convertían al reino de Galicia en un objetivo clave para las potencias enemigas por este enorme valor geoestratégico[888].

Tras la privanza de Alberoni y el fracaso contra la Cuádruple Alianza, Felipe V se vio obligado a firmar los tratados de la Haya en febrero de 1720. Posteriormente, se celebró el congreso de Cambrai, con la consiguiente paz general y la restitución de los territorios conquistados. Este periodo de paz fue aprovechado por la corona española para reorganizarse y reanudar la política de fortalecimiento de la Armada Española, pero esta vez de forma sigilosa[889]. Felipe V contó de nuevo con José Patiño, pero antes tuvo que justificar los enormes gastos en las guerras de Cerdeña y Sicilia y defenderse de todas las acusaciones vertidas por sus enemigos. Patiño argumentó que todas sus decisiones y gastos venían por órdenes expresas del cardenal Alberoni, convenciendo a Felipe V de su buen hacer. En septiembre de 1720, el monarca destinó a Patiño a Cádiz para proseguir su intendencia general de Marina y la presidencia del Tribunal de Contratación con la misión de levantar el sitio de Ceuta[890].

Tras la guerra de la Cuádruple Alianza, la Armada Española se encontraba en una situación ruinosa, como bien expresa el marqués de San Felipe en 1725: "La misma negligencia se

---

[888] SANTIAGO GÓMEZ, José: *Historia de Vigo y su comarca*. Imprenta y Litografía del Asilo de Huérfanos del Sagrado Corazón de Jesús. Edición digital a partir de *Boletín de la Real Academia de la Historia*, tomo 28, 1896, pp. 444.

[889] DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: *Sociedad y Estado..., op. cit.*, p. 59.

[890] PULIDO BUENO, Ildefonso: José Patiño: *el inicio del gobierno..., op. cit.*, p. 159.

admiraba en los puertos de Vizcaya y Galicia: no tenían los almacenes sus provisiones; faltaban fundidores de armas, y las que había eran de ningún uso. Vacíos los arsenales y astilleros, se había olvidado el arte de construir naves, y no tenía el rey más que las destinadas al comercio de indias y algunos galeones; seis galeras consumidas del tiempo y del ocio se ancoraban en Cartajena"[891]. En este contexto tan desalentador, la nueva política de Patiño pasaba por fortalecer las zonas más accesibles y frágiles, con mayor riesgo de invasión, como se había comprobado en 1719 con el desembarco de las tropas inglesas por la ría de Vigo. Además, comenzó una etapa de construcción de astilleros y arsenales para la fabricación de barcos de guerra.

En 1724, Felipe V y el consejo decidieron, por intermediación del ministro Patiño, dividir la costa española en departamentos marítimos. Patiño se había fijado en la ría de Ferrol, ya que poseía una buena profundidad para el calado de los grandes barcos de guerra y unas características orográficas óptimas para su defensa. Sí era cierto que las características geográficas eran excelentes, aunque habría que saber si la las características de la vecindad eran idóneas para un proyecto de tal magnitud. Para ello, el 6 de agosto de 1721[892], José Patiño envió una Real Orden al intendente general del reino de Galicia Rodrigo Caballero para que realizara un exhaustivo estudio sobre la idoneidad de la ría de Ferrol y su hinterland para la construcción de unos astilleros "nuevas detalladas sobre la población, producciones y tributos de la ría de Ferrol"[893].

Como veremos seguidamente, Rodrigo Caballero utilizó la misma metodología científica que desarrolló para calcular y ajustar el erróneo catastro de Patiño en el Principado de Cataluña. El valverdeño, en un alarde de conocimiento matemático-estadístico, dejó constancia de la verdadera realidad socioeconómica gallega.

Al poco tiempo, Caballero remitió un completísimo informe sin dejar de lado ningún detalle, ofreciendo una visión profunda y pormenorizada de todos los aspectos demográficos, las diferentes actividades económicas, tanto agrarias como pesqueras, así como la situación y estructura social de las feligresías que componían la ría. El exhaustivo estudio contabilizaba las feligresías y los alfoces[894] y en cada uno de ellos distinguía la población,

---

[891] BACALLAR Y SANNA, Vicente: *Comentarios de la Guerra de España..., op. cit.,* p. 201.

[892] Real Orden de 6 de Agosto de 1721. GRANADOS LOUREDA, Juan Antonio: "Nuevas poblaciones y control monárquico, comisarios e intendentes en el Ferrol borbónico (1721-1775)". *Mundo urbano en el siglo de la Ilustración, T.II.* Xunta de Galicia, Santiago de Compostela, *2009;* FONT Y ROLDÁN, Nicolás: *Anuario Ferrolano para 1905*. Diario Ferrolano, Ferrol, 1904, p. 29.

[893] FORT Y ROLDÁN, NICOLÁS: *Anuario Ferrolano para 1905,* Diario Ferrolano, Ferrol, 1904. El Arsenal de la Graña, BRAG, A Coruña, 1908.

[894] Los alfoces analizados fueron: Cobas, Esmelle, Leixa, Mariña, Narón, Villar, Meá, mientras que los núcleos de población de la ría de Ferrol estudiados fueron A Graña, Xubia y Caranza, Mugardos, Neda, Franza, Maniños, Barallobre, Perlío y Fene, Doniños, Serantes, Ferrol y alfoces.

condición y la actividad a que se dedicaba la vecindad. Contabilizó los núcleos de población y los productos extraídos de la tierra, como el vino, trigo, centeno, cebada, maíz, mijo, judías, lino y cáñamo, además de los recursos sacados del monte.

El acercamiento de España al imperio austriaco, tras el tratado de Cambrai en 1725, provocó la reacción inmediata de Inglaterra, movilizando sus ejércitos y armadas y precipitando los acontecimientos. El 11 de mayo de 1726, el intendente Caballero informaba al recién nombrado secretario de Estado y del despacho Joham Willem Ripperdá, duque de Ripperdá, de que el rey le daba noticias de un posible desembarco inglés en las costas de La Coruña. Con estas noticias, Rodrigo recalcaba a Ripperdá la penosa situación del reino de Galicia "sin mas guarnizión que un batallón sin armas y sin vestuario y el de ymbalidos de la misma forma; otro batallón de ygual calidad que cubre las plazas de la provincia de Tuy que el año de 19 no se creyo viniese escuadra sobre Galizia, pero vino y ocupó la Plaza de Bigo y hizo otros daños, y si este año viene y lo que dios no permita toma la Coruña no la dejara tan fazilmente y podrá suzeder lo que con Gibraltar"[895]. Días más tarde, llegó de nuevo una carta del rey haciendo hincapié en que había indicios fehacientes de una inminente invasión inglesa en las playas de Galicia, debiendo estar preparadas todas las defensas del reino[896].

La crisis diplomática provocada por la polémica embajada del duque de Ripperdá en tierras austriacas, hizo reaccionar urgentemente a Patiño. A finales de año de 1726 se estableció la sede de un departamento marítimo y un arsenal destinado a la construcción naval en el norte peninsular, que fue ratificado en 1727 por Felipe V, nombrando al Ferrol capital del Departamento Naval. Sin perder tiempo, Patiño decidió la rápida construcción de un astillero ubicado en A Graña, una pequeña población de la Villa de Ferrol situada a orillas de la ría para la "fábrica de bajeles del reino"[897].

Son significativas las palabras del embajador inglés Benjamín Keene cuando escribía al duque de Newcastle preocupándose por los enormes logros que estaba dando la nueva política de José Patiño:

> "Desde que he vuelto a este país, he notado con gran disgusto los adelantos que hace Patiño en su plan de fomento para la marina española y lo he repetido en casi todos los despachos que he tenido el honor de escribir. Esta idea lo domina

---

895 AGS, Guerra Moderna, leg. 1724.

896 *Ibidem.*

897 GRANADOS LOUREDA, Juan Antonio: "Un arsenal para el rey; Ferrol en el Antiguo Régimen (SS. XVI-XVIII)". *Nalgures,* tomo VII, 2011, pp. 55-171. Según los datos de Fort y Roldán, extraídos del estudio realizado por Rodrigo Caballero, Ferrol contaba con unos 247 vecinos, la mayoría se dedicaba a la actividad pesquera, 44 labradores y 78 nobles y oficiales del ejército. El cómputo global de la población estaría en torno a unos 1.000 habitantes, mientras que en los alfoces, los labradores eran 280 y 15 hidalgos y oficiales.

> hasta tal punto, que ni los subsidios pagados al emperador, ni la desnudez de las tropas españolas, ni la pobreza de la servidumbre de la casa real y de los tribunales, pueden hacérsela variar (…) Tiene el tesoro a su disposición, y todo el dinero que no va a Italia para realizar los planes de la reina lo invierte en la construcción de buques"[898].

Para construcción del arsenal se utilizaron algunas tierras realengas y expropiaciones colindantes pertenecientes al convento de Sobrados de los monjes y otros particulares[899]. El responsable de la planificación y construcción del arsenal fue el ingeniero jefe, director del reino de Galicia, Francisco Montaigú. El 5 de junio de 1726, desde la corte de Madrid, habían llegado unas órdenes al comandante general Tomás de los Cobos y al intendente Caballero para que tuvieran las defensas preparadas para repeler el envite de la escuadra inglesa. A Caballero se le encomendaba "Y manda S.M. que enterada V.S. de esta resolución facilite por la parte que le incumbre todos los medios necesarios para su mas puntual cumplimiento asistiendo con todo fervor al Comandante General para el mejor logro de estas providencias por lo que importa al Real Servicio"[900]. Para ello, se ordenaba que el ingeniero jefe Francisco Montaigú realizara las reparaciones pertinentes en las plazas de la provincia y que estas se remitieran posteriormente al marqués de Caylus, sobre todo las realizadas en la artillería de los castillos ubicados en la frontera con Portugal y las playas de La Coruña. Con respecto a la defensa del astillero, las órdenes llegadas de Madrid era muy claras: fortalecimiento de las defensas de la ría, ya que se presumía que el astillero sería un objetivo primordial para las armadas enemigas. De ahí que se repararan urgentemente los fuertes de la Palma y San Felipe que defendían la entrada de la ría[901].

El intendente Caballero envío a José Patiño el proyecto y planos de la construcción del puerto del Ferrol realizados por el ingeniero jefe Francisco Montaigú para su aprobación. Según este proyecto, el tesorero del ejército de Galicia Antonio del Río había cuantificado el presupuesto inicial de la fábrica del puerto en 348.479 reales. No obstante, a esta cantidad habría que añadir la compra de otros muchos materiales y el pago a los ingenieros el capitán del puerto, la tripulación y los marineros de una fragata. El total ascendía a 316.449 reales, que ocasionaba un déficit de 60.455 reales[902]. Poco más pudo hacer el valverdeño en esta ocasión, ya que al poco marcharía a la intendencia de Castilla y León.

---

898 LAFUENTE, Modesto: *Historia general de España*, Vol. IV, Barcelona, Montaner, 1879, p. 58.
899 GRANADOS LOUREDA, Juan Antonio: *Un arsenal para..., op. cit.*, pp. 55-171.
900 AGS, Guerra Moderna, leg. 1724.
901 GRANADOS LOUREDA, Juan Antonio: *Un arsenal para..., op. cit.*, pp. 55-171.
902 PULIDO BUENO, Ildefonso: José Patiño: el inicio del gobierno..., *op. cit.*, p. 193.

Como hemos visto, los proyectos urbanísticos y de ingeniería propuestos por el intendente Caballero requerían una fuerte inversión por parte de las poblaciones adscritas a la jurisdicción de La Coruña y Betanzos. Con las arcas municipales exiguas, Rodrigo Caballero, respaldado por la política regalista de Felipe V, decidió solicitar a la Iglesia su aportación correspondiente para proseguir con las iniciativas que se estaban produciendo en la comarca coruñesa. La Iglesia, celosa de sus prerrogativas y privilegios, se negó en rotundo a contribuir y financiar estos proyectos, surgiendo así el conflicto entre el Arzobispado de Santiago de Compostela y el intendente Rodrigo Caballero Illanes.

9.4 El conflicto con el Arzobispado de Santiago de Compostela

Durante esta grave situación financiera en la intendencia de Galicia y corregimiento de La Coruña, ocurrió un hecho relevante, generalizado como costumbre por toda la geografía de la Corona española, y enmarcado en la política regalista de Felipe V. Como es sabido, Rodrigo Caballero chocó abiertamente con las comunidades religiosas que frecuentemente, por su posición privilegiada, se reconocían exentas del pago de algunos impuestos de titularidad regia, como los propios y arbitrios de las ciudades realengas. En este caso, muchos clérigos cosecheros de la ciudad de La Coruña se habían negado desde tiempo inmemorial a pagar el arbitrio por la venta de sus géneros[903].

El 15 de mayo de 1723, estando reunidos en ayuntamiento los capitulares, y con el apoyo explícito del intendente Caballero, se acordó que se solicitara urgentemente a algunos eclesiásticos cosecheros, que previamente se habían opuesto a contribuir al pago de sus obligaciones, a que reintegraran todas las cantidades que debían al Concejo. Los regidores tuvieron previamente una reunión con la Audiencia Eclesiástica de la Santa y Metropolitana Iglesia para solicitarle urgentemente todas las cantidades adeudadas[904]. Despreciando al cabildo coruñés y no habiendo recibido contestación alguna del Arzobispado, el 4 de agosto de 1723 intervino el intendente Caballero enviando una carta a don Miguel Herrero Esgueva, arzobispo de Santiago, informando sobre los pleitos con algunos eclesiásticos por la deuda de los arbitrios de octavas. El intendente, con las formas debidas de cordialidad, argumentaba el envío de su carta porque "esta ciudad se halla en el maior de los empeños, por que faltando el abasto de agua a un pueblo tan numerosso, ha sido preciso emprender una obra

[903] REY CASTELAO, Ofelia: "Las relaciones entre la Monarquía y la Iglesia en el siglo XVIII: ¿la evolución de un modelo europeo?". *Las monarquías españolas y francesa (siglos XVI-XVIII). III. Modelos enfrentados, políticas enfrentadas*. Coord. Anne Dubet, José Javier Ruiz Ibáñez. Casa Velázquez. 2010, pp. 201-212.

[904] AMCo, Actas capitulares. 15 de mayo de 1723.

costosíssima pero ultíssima al Beneficio Común, trayedo con abundancia muy rica agua del Monte de San Pedro distante cinco milla (...) algunos Canónigos cosecheros por el vino que han vendido con la medida sisada, sobre que esta ciudad por la remitencia en el pago". Caballero proseguía la misiva explicando al arzobispo lo grave de la situación y el gran beneficio que supondría para la comunidad el pago de los impuestos "de que algunos cavalleros eclesiásticos devan dar exemplo sobre no retener lo ageno puedan servir de texbo por la autoridad de sus empleos, para que la Ygnorancia del bulgo piense que se pueden alterar las reglas del derecho divino (...) sirva mandar que se execute el apremio como hes de derecho reservando para pleito ordinario a demanda de quedarse con el dinero de la Republica (...) pida estos autos y resuelva prontamente lo qual estimara ynfinito esta ciudad a la gran christiandad de V.Y. no solo por que hes justo y por la gran falta que hacen estos medios sino hes para que no se de lugar a que la ciudad guste en pleitos ynfinitos los demás efectos que necesita para beneficio común de la Republica"[905].

La poderosa Iglesia compostelana confiada en su posición privilegiada, como guardián de los restos del apóstol Santiago, haciendo caso omiso a las demandas del Concejo coruñés y a las misivas del intendente Caballero siguió con el desplante. La Iglesia compostelana cegada por su propia prepotencia prosiguió en su arrogancia y desatención de las solicitudes terrenales de los coruñeses. El valverdeño había dado tiempo suficiente para la atención del Arzobispado y la aceptación de las condiciones. La fuerza y confianza que le daba el apoyo de la política regalista de Felipe V[906] propició que Rodrigo Caballero se hiciera de un cuerpo legislativo acorde para arremeter con ímpetu contra la Iglesia compostelana.

Como hemos mencionado repetidas veces durante la investigación, Rodrigo Caballero fue un hombre muy respetado y a la vez temido por todas los miembros de la corte y altos mandatarios al servicio de Felipe V, sin distinción de empleo o protección. Gracias a las prerrogativas y facultades como máxima autoridad en la intendencia de ejército del reino de Galicia, estas le confirieron un enorme poder que acentuó su rigurosidad en el cumplimiento de los intereses del rey y la Corona. Esta actitud del valverdeño es recogida por su enemigo político José de Pedrajas: "el genio y excesiva authoridad y facultades que ha estado acostumbrado"[907]. La determinación en el celo de sus cometidos se reflejó en este episodio contra la toda Iglesia de Santiago.

---

[905] *Ibidem*, 4 de agosto de 1723.

[906] FRANCH BENAVENT, Ricardo: "Regalismo e inmunidad eclesiástica en la España del Siglo XVIII: La resistencia del clero valenciano a la imposición del estanco del tabaco". *Hispania. Revista Española de Historia*, 2007, vol. LXVII, 225, 2007, pp. 295-316. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, María del Carmen: "Las relaciones Iglesia-Estado en España durante los siglos XVIII y XIX". *Investigaciones históricas. Época moderna y contemporánea*, 19, 1999, pp. 197-218.

[907] ABBAD, Fabrice y OZANAM, Didier: *Les intendants espagnols..., op. cit.*, p. 152. Carta escrita por José de Pedrajas el 9 de junio de 1720 (AHN. Estado, Leg. 4844).

Advirtiendo el Valverdeño que la estrategia de la Iglesia pasaba por la desidia, esperando el olvido de las obligaciones regias, pasó a tomar medidas mucho más drásticas. Ahora ya no se conformaría con los impuestos de los canónigos cosecheros, sino que destaparía una trama muy generalizada por toda la Iglesia gallega, solicitando la restitución de las Tercias Reales y todos los impuestos de titularidad regia que habían sido conculcados por la Iglesia gallega durante siglos[908].

El 24 de abril de 1723, el intendente Caballero envió un extenso informe a Lorenzo Morales, del Consejo de Castilla para que se lo remitiese al rey, informando de la grave situación que se estaba viviendo a consecuencia de las actividades ilícitas de los religiosos y el abuso de la Iglesia compostelana sobre la Real Hacienda[909]. El memorial contenía una argumentación con un marcado carácter propio del pensamiento político del despotismo ilustrado de finales del siglo XVIII, buscando el bien común e interés general de los súbditos del rey y defendiendo los derechos regios en contra de los privilegios de la Iglesia. El valverdeño dejó clara su animadversión a los abusos de la Iglesia y órdenes monacales como vemos seguidamente:

> "otra muy particular y originada de lo que se practica, por las órdenes monacales que en este reino tienen el directo dominio de una gran parte de las tierras y como al tiempo que se las onaron estavan yncultas y estériles las aforaron a los naturales y estos con su sangre y continuada tarea las abrieron, poblaron e hicieron fructiferas y como oy las referidas hordenes conocen lo bentajosas que están las demandan y despoxan a los poseedores aunque les confieren el directo dominio y de los lugares que sacan forman granxas y prioratos en que ocupan algunos monxes, los que cuidan del manxo granxeo y percepzión de los frutos de los en que sean reintegrado dexando a los antiguos colonos sin avitazión y sin vienes con que sustentarse desde algunos años de esta parte ya V.M. con tantos menos contribuientes. Para remedio de tan grave perjuycio parece sera muy conforme a la Real justificación y piedad de V.M. el que se digne mandar que todos los prioratos establecidos a treinta años a esta parte se estingan y en lo venidero que el governador en este reino, la Audiencia y Justicias no permitan que se formen otros, ni segregación a los antiguos prioratos los vienes que reybendicaren consintiendo solo los aforen a los demandados en el canon y pensión justa o a menos que ayan negado el dominio en este caso los aforen o arrienden a dichos legos, pues con estos contribuyran al Real haver de V.M. (...) hes yntolerable y gravísimo el que los eclesiásticos que es el braço mas rico y poderoso deste reino adquieran mas vienes raíces sobre la gran porción que ya tienen y patrimonio a que

[908] FRANCH BENAVENT, Ricardo: "Regalismo e inmunidad..., *op. cit.*, pp. 295-316.
[909] AMCo, Actas capitulares. 24 de abril de 1723.

> se atitulan por que se enflaquece el de los seculares y recae sobre ellos el peso que correspondía de los reales tributos a los bienes que por aquellos se adquieren de nuevo; y así conviene que V.M. su justificación y piedad se digne dar providencia para que se ponga coto y reglamenten ynesorable gravamen"[910].

La argumentación racional del informe caló en el rey y en el consejo apoyada en una justificación legislativa apropiada y acertada, provocando la solicitud inmediata del Consejo de Hacienda del reintegro de todos los impuestos pertenecientes a la Corona y a la ciudad de La Coruña. Este hecho precipitó la atención del Arzobispado a las demandas del concejo coruñés intentando bloquear las iniciativas del intendente Caballero. Sin embargo, el valverdeño no paró en su empeño y, con las manos libres por la licencia Real, acometió lo prometido y procedió a la rúbrica de multitud de autos demandando urgentemente a todas las comunidades religiosas el reintegro de los impuestos de titularidad regia.

El 13 de septiembre de 1723, se recibió en el ayuntamiento por mediación del Secretario del Consejo de Hacienda Francisco Díaz Román la decisión del monarca y consejo transmitiéndole al intendente

> "se aplique el mayor cuydado y vijilancia a que no se de frauden los rreales derechos con motivo de las donaçiones renunçiaciones resignaciones y pattrimonios que ayan hecho qualesquiera personas seculares a sus hijos, ermanos o otros eclesiásticos poniendo sus vienes y haciendas o parte de ellas en sus cavezas y que a los legos autores y complizes en este fraude y simulacion se les casttigue con ejemplares a cuyo fin agan autos y justifiquen el fraude o sospecha para todos los medios posibles (...) y para que las justicias de esta provincia la observen y practiquen se despachen las hórdenes convenientes con yncersión yntegral de la rreferida previniendoles agan la mas exacta aberiguacion y resultando algun fraude a la rreal hacienda detumento a los vasallos por lo que se les aumenta el peso de las contribuciones con semejante simulaciones"[911].

El valverdeño comenzó la ardua tarea de recopilar toda la argumentación jurídica disponible y la jurisprudencia tocante a los impuestos en el reino de Galicia y su influencia en la Iglesia Gallega, con el ánimo solicitar la restitución de estos. Rodrigo Caballero conoció que había sido costumbre que las Tercias Reales[912], que eran las dos novenas partes del diezmo cedidas a la Corona, no fueran aceptada por esta, siendo destinadas a las reparaciones de las

---

910 *Ibidem.*

911 *Ibidem*, 13 de septiembre de 1723.

912 HERRERO SALAS, Fernando: *Economía y sociedad en el ámbito del monasterio de Palazuelos*. Bubok Publishing, 2016, p. 115.

Iglesias compostelanas. No obstante, parece ser que una Real Cédula de 1696 firmada por Carlos II derogaba ese privilegio solicitando el reintegro de las Tercias.

Igualmente, desde el Consejo de Hacienda se revisaron los archivos, localizándose algunos papeles de interés para el intendente Caballero. Francisco Díaz Román mandó una copia de una Real Cédula firmada a 3 de julio de 1724 previniendo de los "probisores y bicarios generales de los Arzobispados, obispados, Abades priores y otros qualesquier jueces eclesiásticos que son y fueren en otros reynos y señoríos se arreglen a la Real Cedula espedida en diez de abril de mill seisteciento noventa y seis por el señor Rey don Carlos Segundo que aya gloria". Parece ser que los prelados de la Iglesia Compostelana hicieron caso omiso a las pretensiones del último Austria, siguiendo con la costumbre de quedarse con las Tercias "Respecto a este Reyno no tiene S.M. tercias en que pueda practicarse lo que previene la horden".

Con esta justificación legislativa, el 27 de agosto de 1724, el intendente y el consistorio coruñés otorgaron poder a José Muñoz de Morales, agente de la ciudad en la Corte, para que siguiera el caso en la Nunciatura y en otros tribunales y justicias eclesiásticas sobre el pleito incoado por la conducta ilegal de algunos eclesiásticos que se negaban a pagar lo adeudando correspondiente de los arbitrios de tres cuartas partes en octava[913].

Esta iniciativa recaudatoria de Rodrigo Caballero propició que cundiera el pánico en la Iglesia gallega, celosa de sus enormes prerrogativas y privilegios. Esta empezó a comprender la determinación y obstinación del intendente por lograr sus objetivos gracias al apoyo del monarca y de una legislación acorde para el propósito. El miedo e incertidumbre se apoderaron de los eclesiásticos gallegos por la frenética y contundente actuación de Rodrigo Caballero, precipitando una cascada de advenimientos a las proposiciones del concejo coruñés.

El 3 de febrero de 1725, Antonio Somoza y Lamas dio noticias del agente de la ciudad en la corte Pedro Canel de Fresnedo informaba a los capitulares del ayuntamiento de que el provisor de Santiago había mandado una copia sobre el auto del nuncio con la aceptación "para que los eclesiásticos paguen lo adeudado al arvitrio yncluyendo la relazión de gastos con el Rno. del procurador", teniendo como costas hasta ocho doblones. Además, el agente en la corte daba a conocer sobre el auto ganado al convento de Valvanera, debiendo pagar este la cantidad de 96.000 reales. Pedro Canel, por su parte, solicitaba los gastos que había ocasionado la defensa de los pleitos, ascendiendo a unos 520 reales[914].

---

913 *Ibidem*, 27 de agosto de 1724.
914 *Ibidem*, 3 de febrero de 1724.

En esta línea, el alcalde mayor Pedro de Castilla procedió a dar noticias sobre una solicitud del Chartre de la Colegiata sobre el pleito del arbitrio de octavas de los eclesiásticos cosechadores. El Chartre aludía que la ciudad "convenía en perdonar las costas del dicho pleito entrando pagar lo adeudado y reconocimiento para lo adelante el derecho de la Ciudad". Este esgrimía que los pleitos especiales eclesiásticos estaban generando muchísimos gastos de costas, además de "tener a su favor dos sentencias del ordinaria de Santiago la una y la otra del Yllustrisimo Señor Nuncio". Hizo saber el Chartre que estaban dispuestos a elevar el pleito a la curia romana, pero que esta tercera instancia a Roma sería mucho más costosa. Por todo ello, solicitaban el perdón de las costas y el pago del principal adeudado[915].

Parece que las pretensiones de Rodrigo Caballero se estaban logrando con la restitución de las obligaciones de la Iglesia con la ciudad de La Coruña. El 17 de abril de 1725 el cabildo coruñés acordó aceptar la proposición de los eclesiásticos para el pago de las dos terceras partes de la deuda total, remitiendo en copia la resolución al nuncio[916].

En este momento hacemos un paréntesis para analizar un dato de interés sobre la promoción familiar dentro del ejército. Dos meses más tarde, Rodrigo Caballero Illanes, siguiendo su política de engrandecer a su familia, intentó lograr para su hijo natural Rodrigo Caballero el joven, conocido como "el manco", una plaza como regidor perpetuo de la ciudad de Tarragona[917], por el fallecimiento meses antes del regidor Gaspar Gil. Como era costumbre en estos casos, Rodrigo Caballero envió a la Audiencia del Principado las credenciales de su hijo para convencer a los miembros de esta sobre la idoneidad de su hijo para el oficio de regidor perpetuo. La Audiencia procedió el 23 de junio de 1725 a la tramitación del expediente. No obstante, el valverdeño demandó la protección de algunos ministros superiores, como la del abad Vivanco. Este desde Barcelona envió el 29 de junio de 1725 al recién nombrado capitán general del principado de Cataluña, el marqués de Risbourg y a la Real Audiencia del Principado de Cataluña, la solicitud de la regiduría adjuntando el memorial de méritos de Rodrigo Caballero el joven.

Sabemos por este memorial, que Rodrigo Caballero el joven estuvo 24 años al servicio del ejército real, primero como soldado aventajado en la compañía de mar y guerra del almirante Francisco Salmón, alférez y subteniente en una compañía del regimiento del

---

915 *Ibidem.*

916 AMCo, Actas capitulares. 17 de abril de 1725.

917 MERCADER RIBA, Juan: "Del Consell de Cent al ayuntamiento borbónico. La transformación del municipio catalán bajo Felipe V". Revista Hispania: revista española de historia, vol. 21, 81-84. CSIC, Instituto Jerónimo Zurita, 1961. Según la lista de los regidores de la ciudad de Tarragona, Gaspar Gil murió en 1725, y su vacante fue solicitada por Rodrigo Caballero. Éste era sargento mayor de Tarragona e inválido de guerra, llevaba veinticuatro años de servicio en la milicia.

coronel Gonzalo Baltasar de Carvajal Valencia, capitán en una compañía del regimiento de la costa de Granada y los últimos 10 años como sargento mayor de la plaza de Tarragona. Rodrigo Caballero el joven llevaba el cuerpo señalado con 8 heridas de guerra y era manco de la mano izquierda[918].

También optó a esta vacante el rico boticario de Tarragona Carlos Morenés que aludía los servicios prestados al bando felipista[919]. No tuvo suerte Rodrigo Caballero el joven. Coincidieron los meses de la tramitación de su solicitud con la llegada al Principado de Cataluña como capitán general del flamenco Guillaume Charles Henri de Melum, marqués de Risbourg y enemigo acérrimo del valverdeño tras su sonado enfrentamiento con Rodrigo Caballero años antes en Galicia. No cabe duda de que mucho tuvo que ver la decisión del flamenco en la elección del boticario Carlos Morenés como regidor perpetuo de Tarragona, sin ningún mérito militar.

Durante este enfrentamiento con la Iglesia gallega Rodrigo Caballero tuvo que hacer frente a un gravísimo fraude que desestabilizó la economía de la comarca y que perjudicó ostensiblemente la Hacienda Real de la intendencia. Este incidente destapó una organización criminal en la que estaba involucrado el poderoso capitán general del reino de Galicia el marqués de Caylus, protegido de Felipe V.

9.5 El fraude monetario y el conflicto con el Capitán General, el marqués de Caylus

Como hemos comentado, en agosto 1722 se presentó al nuevo gobernador y capitán general, el marqués de Caylus[920], Monsieur Claude-Abraham de Tubières. De nacionalidad francesa, Caylus había sido investido caballero del Toisón de Oro en 1717 por sus méri-

[918] ACA, Libros de "Villetes" remitidos por Su Excelencia a la Real Audiencia. Reg. 369, fol. 72.

[919] *Ibidem*, fol. 76.

[920] Claudio Abrahan de Tuliers, de Grimoard de Pestel y Levy, marqués de Caylus nació en Versalles en 1674. Su infancia se enmarca en la corte de Versailles, mientras su padre era coronel de caballería ligera del cardenal Mazarino. Caylus entró al servicio de Carlos II en Flandes en 1698. Siguió su vinculación con la monarquía española con Felipe V, siendo comandante de caballería del ejército de Extremadura en 1708, por el fallecimiento del marqués de Bay. Al poco tiempo Caylus ascendió a teniente general por sus acciones de guerra. El militar francés participó en el asedio de Barcelona, siendo gobernador interino de Zaragoza y capitán General de Galicia en 1722. Fue un protegido de Felipe V y Luis XIV, siendo nombrado Caballero de la Orden del Toisón de Oro. El capitán general Caylús tuvo una gran relación con la princesa de Ursinos y una constatada animadversión hacia el cardenal Alberoni. La caída del parmesano fue fundamental para su ascenso dentro del gobierno de Felipe V.

tos durante la guerra de Sucesión Española, siendo coronel del regimiento de Languedoc y mariscal de Campo, destacando en diferentes batallas durante las campañas con Portugal sirviendo a Felipe V, y más tarde, al duque de Orleans en tierras flamencas.

Según Andújar Castillo, se sucedieron multitud de conflictos durante el siglo XVIII entre los capitanes generales y los intendentes por motivo de la ordenanza del 4 de julio de 1718, que suponían una revolución en el sistema de gobierno del Estado borbónico. A partir de esa fecha, a los intendentes les fueron otorgadas responsabilidades sobre policía, justicia, hacienda y guerra, históricamente asumidas por los capitanes generales a imagen y semejanza de los virreyes en tiempo de los Austrias[921]. De este modo, Giménez López y Pradells, afirman que esta forma de actuar de los capitanes generales fue generalizada en todas las intendencias[922].

Para conocer el enfrentamiento sobre el fraude monetario y el consiguiente choque entre las máximas autoridades en el reino de Galicia, es necesario analizar antes el conflicto que fue el detonante de la animadversión entre el marqués de Caylus y el intendente general Rodrigo Caballero.

El 18 de septiembre de 1723, el capitán general Caylus escribía al marqués de Grimaldo para defender a monsieur Gochard, capitán de un navío mercante francés que había sido imputado por Rodrigo Caballero por fraude de rentas "a ejecutado embargo en sus mercaderías y querido hazer presión"[923]. Los cónsules extranjeros reunidos hablaron con el capitán general para que los representara frente a las acciones del intendente caballero "quejándose de agrabio y falta de cumplimiento a sus privilegios por que en fuerza de ellos no deve conocer de sus causas sino el governador y capitán general de este reyno"[924]. El intendente argumentaba la detención del comerciante francés por ejecutar las cláusulas de prohibición del comercio con "las Ziudades Ansiaticas y después confirmacion a la nazion francesa se prohibe a todos los averes y magistrados de qualquier calidad o eminencia que sean (salvo a los conservadores de dichas naziones) el visitar y reconocer las casas y lonjas de ansiaticos y franceses"[925].

Caylus, sorprendido por la decisión del intendente, el 17 de septiembre 1723 puso en conocimiento del marqués de Grimaldo la actuación del valverdeño "haviendo reconocido el fundamento de esta instancia con la gravedad de sus consecuencias" para que intermediase

---

921 ANDÚJAR CASTILLO, Francisco: *"Capitanes generales..., op. cit.,* pp. 7-78.

922 GIMÉNEZ LÓPEZ, E. y PRADELLS NADAL, J.: *"Conflictos entre la intendencia..., op. cit.,* pp. 591-599.

923 AGS, Estado, leg. 7593.

924 *Ibidem.*

925 *Ibidem.*

Felipe V y concediera la libertad a su paisano. Caylus esgrimía que Rodrigo Caballero había sobrepasado su jurisdicción "el rey en las ordenanzas de yntendentes no da la facultad con que intempestivamente ha querido bulnerar esta concedida por S. Mag. regalía a los extrangeros"[926] poniendo en riesgo las relaciones diplomáticas con las naciones afectadas. El capitán general, para defender su argumentación se remitía al capítulo 18 sobre los privilegios concedidos a las ciudades hanseáticas y a la nación francesa. El mismo día, galo escribía a Rodrigo Caballero exponiéndole su desatino y las graves consecuencias de su actuación hacia el comerciante francés[927]. Seguramente, Rodrigo Caballero aunque teniendo claras pruebas del fraude de los extranjeros, sopesando que las consecuencias de su auto podrían derivar en mayores problemas como bien le explicaba Caylus, el 19 de septiembre de 1723 el intendente Caballero escribió al capitán general Caylus expresándole su última decisión: "que para evitar embarazos, he dado orden sobre que se retiren el escribano y ministros que entienden en ella sin cobrar costas ni salarios: pero ofreciéndoseme diferentes reparos en lo demás que V.E. se sirve expresarme, los pondré en la real consideración de S.M. para que resuelva lo que fuere de su real agrado"[928].

De forma cautelar, el intendente escribía el mismo día a Grimaldo para defender sus prerrogativas y jurisdicción explicando detalladamente el caso que seguidamente relatamos. Los guardas de las rentas reales de puerto vieron cómo el capitán y mercader francés monsieur Julián Gouchard[929] desembarcaba dos fardos y dos hombres los trasladaban a su casa-lonja donde comerciaba con distinta con mercadería, sin registrarlo por la aduana.

Cuando los guardas llegaron a la residencia del mercader galo, su mujer se opuso a que registraran la casa, procediéndose a la firma del auto de orden de prisión y embargo los bienes del mercader. Sin embargo, no se pudo prender al comerciante francés por encontrarse huido de la ciudad de La Coruña. Antes de marchar, tuvo tiempo de poner en conocimiento al capitán general Caylus sobre la actuación del intendente. Caylus defendió vehementemente a su compatriota con el pretexto de una extralimitación de su jurisdicción, mientras que la argumentación jurídica de Caballero reflejaba un profundo conocimiento de la justicia española. El valverdeño aludía en su defensa a que en cualquier puerto de España, Sevilla, Cádiz, Valencia, Alicante o Barcelona, los ministros y justicia ordinaria tenían potestad para perseguir a los defraudadores, pudiendo entrar en las casas de los comerciantes para embargar los bienes y confiscarlos. Caballero recalcaba que incluso siendo extranjeros, las casas de estos individuos no tenían inmunidad. Además, en la ciudad no existía representación de la nación hanseática,

926 *Ibidem.*
927 *Ibidem.*
928 *Ibidem.*
929 *Ibidem.*

ya que solo existía cónsul para Francia, Inglaterra y Holanda. El capitán general se remitía al capítulo 25 de las instrucciones de los intendentes donde no se daba prerrogativas a estos para entender de los fraudes de los extranjeros. Sin embargo, Caballero demostró que en el mismo capítulo no se distinguía entre vasallo del rey o extranjero, por lo que sí era de su incumbencia el caso del comerciante francés y, en cualquier caso, quien debía defender los intereses de los extranjeros eran los jueces conservadores de sus naciones, no el capitán general del reino[930].

El 29 de septiembre de 1723, Grimaldo, desde San Ildefonso, contestaba al virrey y capitán general Caylus sobre el caso, informándole de que se elevaría a la decisión del rey[931]. Sin embargo, antes pasó por la supervisión del presidente del consejo de hacienda y superintendente general de las rentas, el marqués de Campoflorido[932]. El 9 de octubre de 1723 se recibía la respuesta de Campoflorido:

> "en quanto a casas de mercaderes se infiere que nunca fue del ánimo de S.M. que estas sean de ynmunidad mas rigurosas que la de las yglesias pues de ellas se sacan sin controbersia los fraudes ni sería justo que qualquiera delinquente seguido de la justicia solo por entrarse en casa de estragero llebase la esempzión que por ninguno de los derechos se conzede (...) en vista de lo referido devo hazer presente que por todas la ynstrucciones, leyes y reales órdenes está concedida a los yntendentes sin ninguna limitación, ni distinción de naturales y estranjeros amplia y absoluta facultad para conocer en todas las causas de rentas, fraudes y contrabando"[933].

Como vemos, Campoflorido daba razón al intendente Rodrigo Caballero y finalizaba diciendo "que sobre todo le es reparable quiera el capitán general abrogarse esta causa, no teniendo facultad para ello". Campoflorido[934] argumentó su ponencia con diferentes casos semejantes, como el del comerciante francés Diego Vicart, en Cartagena o el caso del teniente de cónsul francés Juan Andrés Reboul, en La Coruña años antes. Campoflorido informaba a Caylus que elevaría la causa al rey para que diera la resolución final, aunque la argumen-

---

930 *Ibidem.*

931 *Ibidem.*

932 *Ibidem.*

933 *Ibidem.*

934 DUBET, Anne: "Comprender las reformas de la hacienda a principios del siglo XVIII. La buena administración según el marqués de Campoflorido". *Revista HMiC*, nº X, 2012, pp. 20-52; AHN, E, leg. 749. *"personas que sirven las intendencias de guerra y circunstancias de cada una"*. 1 de octubre de 1723. En este contexto, Juan de Dios y Río González, marqués de Campoflorido, como Secretario del Despacho de la Real Hacienda, definía en 1723 a Rodrigo Caballero de esta guisa: "D. Rodrigo Caballero que ejerce la intendencia de Galicia ha servido en las de la guerra desde el año 1711, sin que en su proceder se haya notado cosa que desdiga de buena intención y entereza: pero se ha comprendido no llegará a ser a propósito jamás estos manejos del todo diferentes de su profesión, por lo que excluyéndolo como es justo de dependencias de cuenta y régimen de hacienda, le doy por útil y a propósito para otro cualquiera ejercicio en su carrera de togado".

tación jurídica y la jurisprudencia presagiaban lo contrario a lo solicitado por el virrey y capitán general.

El rey, mediante la intermediación de la Junta de Extranjeros dio su resolución final el 9 de noviembre de 1723. Mostraba su apoyo a Rodrigo Caballero y reprimía a Caylus[935] diciendo:

> "reconozido que es claro el fraude que se yntentaba cometer en grabe perjuizio de los reales derechos (...) en esta causa por ser tocante a fraude de la rentas reales cuio conozimiento pertenece pribatibativamente a V.S. y por esta razón no sólo se ha de abstener en esta y en las demás si las hubiere en adelante, sino que si V.S. le pidiere algún auxilio se le ha de dar para que de esta suerte se asegure la mejor aberiguazion y percepzion de los reales derechos"[936].

Siete meses después, el 11 de junio de 1724, el capitán general Caylus aceptó el dictamen del rey y de la Junta de Dependencia de Extranjeros[937] en un escrito al nuevo secretario del despacho de Estado Juan Bautista de Orendain —que había sustituido al marqués de Grimaldo en el cargo—. El capitán general, después de la sólida argumentación jurídica aportada por Rodrigo Caballero, finalmente reconoció el desacierto de su actuación

> "se ha reconocido es inegable que por todas razones toca el conocimiento de esta causa al yntendente sea natural o estrangero el defraudardor (...) que no haviendo sido, ni podido ser mi animo quedarme sin castigo el culpado pues su causa se havia de substanciar o por mi o por el yntendente no debi excusarme a representar a S.M. la practica inconcusa en que están los extrangeros en este reino y privilegios (...) yo practicaré dando al yntendente el auxilio que nezecitare en consecuencia de la orden de S.M."[938].

El 16 de julio 1724, el intendente Caballero solicitaba al secretario de Estado Juan Bautista Orendain las instrucciones impresas sobre las guardias de las rentas y las reales cédulas que estaban en los Capítulos de Paces, con objeto de que fueran enviadas a los navíos mercantes extranjeros para que tuvieran conocimiento de la legislación vigente en territorio español y no se produjera otra situación tan tensa como la del comerciante francés Julián Gouchard. Estas habían sido remitidas al marqués Caylus con antelación,

---

935 AGS, Estado, leg. 7593.
936 *Ibidem.*
937 *Ibidem.*
938 *Ibidem.*

ordenando que se las enviara también al intendente Caballero y las distribuyera por los diferentes puertos gallegos.

No cabe duda de que el reconocimiento de su error no fue del agrado del capitán general Caylus, que hizo caso omiso a las indicaciones desde la corte. Rodrigo Caballero se dirigía de forma jocosa a Orendain por esta extraña situación: "V.S. se sirva remitirlos a mis manos así para la práctica y govierno de los administradores de aduanas como por que no haviendose dado este cavallero por entendido y siento tan gran protector de los negociantes de su nación puedo yo por mi dar (en consequencia de las reales ynstrucciones) las ordenes mas acertadas para ocurrir a las continuas y pertinaces questiones que cada día se experimentan"[939]. Y es en este contexto cuando surge el conflicto sobre el fraude monetario y el consiguiente choque entre Rodrigo Caballero y Caylus.

Según Granados Loureda, la función sobre la gestión y control de la circulación monetaria dependía de los intendentes y estos directamente de la Junta de Comercio y Moneda. Los intendentes eran los responsables de la distribución de las distintas reglamentaciones sobre la ley de monedas y regulación de pesos de metales preciosos de oro y plata y el control del fraude monetario[940]. Durante esta época fue muy común la extracción de metales preciosos de las monedas, que producía un desajuste entre el valor y el peso de la moneda que provocaba la devaluación de esta y afectaba enormemente a la actividad comercial y fiscal de la Corona. La inflación por la pérdida de valor de la moneda generaba malestar entre la población que veía cómo el poder adquisitivo de sus rentas decrecía ostensiblemente. En La Coruña en estas fechas se rumoreaba que se estaba introduciendo moneda devaluada que aumentaba los precios de los alimentos básicos y el grano. Este malestar quedó reflejado en pasquines y libelos contra el fraude de las monedas y en la denuncia de la relación de estos delitos con individuos de mucha autoridad en el reino de Galicia. Según las coplas y los libelos recogidos en el consistorio coruñés, uno de los supuestos responsables era el capitán general del reino de Galicia, el marqués de Caylus.

Los panfletos y coplas dieron la voz de alarma sobre la introducción de monedas fraudulentas, propiciando la actuación del intendente que, de forma secreta, comenzó las averiguaciones pertinentes, recopilado las pruebas incriminatorias a las autoridades implicadas "con otra del Yntendente que al mismo tiempo introdujo con cautela, para impedir el acuerdo a la averiguación de estos excesos"[941].

---

939 *Ibidem.*
940 GRANADOS LOUREDA, Juan A.: Un ejemplo de comisariado..., *op. cit.*, p. 162.
941 AGS, Guerra Moderna, leg. 1713.

Llevaba tres años Caylus como capitán general de Galicia, en el mes de abril de 1725, cuando el intendente remitió un informe secreto al gobernador del consejo y al marqués de Castelar sobre un turbio negocio que se estaba dando en la ciudad de La Coruña, donde supuestamente estaban involucrados individuos de mucho peso en el reino, como el marqués de Caylus.

Aunque Caballero tenía un cuerpo jurídico que le permitía realizar tales pesquisas a las autoridades militares y políticas del reino, gracias al artículo 59 de la Ordenanza de intendentes del 4 de julio de 1718 "Siendo la importancia de la moneda la más grave y de mayor delicadeza, será proporcionada su atención, a fin que no se cercene, ni se falsifique, ni se experimenten los demás daños que se especifican..."[942]. No cabe duda de que el rango del sospechoso, la máxima autoridad del reino de Galicia, y la relación de cercanía con Felipe V le ayudaban a tener la autorización de Castelar para la incoación de una instrucción para desenmascarar a los autores del delito contra la Real Hacienda.

No tuvo que ser fácil la decisión de Felipe V hacia un militar tan brillante y que tanto había luchado por él y su corona durante la guerra de Sucesión Española. El rey, informado y no estando seguro de su decisión, ordenó a Castelar que remitiera el caso a su confesor, don Gabriel Bermúdez, para que diera su punto de vista. El 21 de abril de 1725 el confesor dio su veredicto:

> "En inteligencia de lo que el Yntendente de Galizia dize en la carta y del Ynforme que sobre su contenido ha echo el Gobernador del consejo[943], me parece que S.M. se puede conformar con él; o mandar lo que fuere más de su Real agrado"[944].

Con la autorización del rey y el consejo, el valverdeño comenzó las pesquisas y comprobó que eran ciertos todos los rumores. Los resultados de las averiguaciones confirmaron las sospechas sobre los responsables del delito, entre ellos el capitán general Caylus y el cónsul francés en La Coruña. Este último había construido un laboratorio en el que se extraían los metales preciosos de las monedas y se volvían a poner en circulación, pero con menor peso de plata y oro. No obstante, se debía comprobar el delito y localizar y desmantelar el laboratorio.

Rodrigo Caballero se encargó de que se expandiera el rumor de las pesquisas sobre la extracción de los metales en las monedas y de las sospechas de algunos individuos, con

---

942 *Ibidem.*
943 El gobernador era el arzobispo de Sigüenza Juan de Herrera y Soba.
944 AGS, Guerra Moderna, leg. 1713.

objeto que los implicados se sintieran amenazados y se movieran rápidamente cometiendo algún error que los delatara. Con el rumor en las calles y sospechas de que el oro y la plata extraídos saldrían pronto del puerto dirección a Francia, el intendente ordenó que las guardias de aduanas armadas controlaran y revisaran todos los barcos que próximamente fueran a salir del puerto de La Coruña. Durante esta investigación, entraron en el barco del cónsul de Francia y encontraron un baúl con gran cantidad de oro y plata que habían sido extraídos de las monedas españolas. Por este motivo, procedieron con su detención.

El marqués de Caylus, temeroso de que pronto sería delatado por el cónsul francés, escribió urgentemente el 14 de junio de 1725 al gobernador del Consejo de Castilla, Juan de Herrera y Soba, obispo de Sigüenza y al secretario de la guerra, el marqués de Castelar, sobre la actitud de Rodrigo Caballero. Denunciaba las acciones del intendente en connivencia con su ayudante, imputándole un falso delito sin darle tiempo a poder defenderse: "y sin embargo no será posible practicarla por que el Yntendente no tiene genio de estar quieto queriendo mantener sus Yntereses y autoridad y aumentarla a espensas de repetidas inquietudes"[945].

El galo ponía en conocimiento del gobernador del consejo que había escrito al rey expresándole:

> "la real venignidad de S.M. se digne conzederle que se le oyga, y se justifique sobre lo fomentado contra él en el fraude que se supuso haver executado el consul de Franzia en la redución de cantidad de Moneda a oro y plata y haberla extraído con cierta cienzia y permiso de Caylus (...) por que padeze infinito su honor y estimación y se halla en el maior desconsuelo"[946].

El mismo 14 de junio 1725, Caylus escribió una larga y emotiva carta al rey en la que hacía alarde de su fidelidad y lealtad a la casa de Borbón, de los relevantes empleos militares a su servicio:

> "ni que quede primado de la defensa del derecho natural ni de la justa confianza del soberano Patrocinio de S.M. que he logrado por espacio de Veinte y cinco años, en que he servido bajo sus Reales vanderas en estos Reynos y el real servicio a su persona quien me conoze y la fidelidad y ardiente amor con que le he servido y servire mientras viva (...) y esgrimía que todo era una confabulación de Rodrigo Caballero y sus poderosos colaboradores Haviendo conspirado contra mi persona, el Yntendente de este Reyno Dn. Rodrigo Cavallero, los ánimos de diferentes Yndividuos del; haciendo cuerpo con los Arrendadores y Guardas de

945 AGS, Guerra Moderna, leg. 1613.
946 *Ibidem.*

> Rentas y otras personas sindicadas por de ánimos inquietos en diferentes procesos por los consejos y tribunales (...) que no he molestado con semejantes representaziones ni suplicas hasta que con este Ministro por desgracia mía"[947].

El capitán general denunciaba la actuación del intendente y un círculo de poderosos que estaban en contra de la intromisión de franceses en la política del reino de España: "y que era necesario extinguir a todo género de Gabachos". La máxima autoridad del reino de Galicia se lamentaba del enorme poder acumulado por el intendente Caballero "quien por el gran poder del Yntendente y sus parciales protegidos de personas de gran autoridad y poder o por las gravedad de la materia"[948]. Seguía el francés la argumentación de la confabulación del intendente y su círculo de poderosos, que habían corrido el rumor de los excesos del capitán general a través de coplas y pasquines "por medio de coplas y libelos ynfamatorios de que tengo dado parte a V.R. Governador de los Consejos, y que constare de los autores, y que constare de los autores, y de mi ignociencia y configuración que contra mi havía con el patrocinio del Yntendente"[949]. Caylus esgrimía que había instrucciones previas a las realizadas por el intendente de las sospechas de un fraude de extracción por parte del Cónsul de Francia y que él había escrito al secretario Juan Bautista Orendain poniéndolo en conocimiento, esperando la autorización para ejecutar las órdenes.

El galo culpaba al intrigante intendente, que había diseñado una estrategia para inculparlo:

> "en cuyo estado con noticia que nuevamente tube de que contra mí se havían esparcido diferentes vozes en esta Ziudad y Reyno para dichos Administradores, guardas y mas parciales del Yntendente, tan denigratibas, y Ynjuriosas, como las de que con çiençia çierta mía havía permitido y mandando que dicho Cónsul redujese cantidad de moneda de oro y plata para pasarla a Francia y que mi referido procedimiento sobre el embarco de dicho Baul, havía sido con ánimo doloso"[950].

Finalmente, Caylus argumentaba que el único defecto de su persona era su nacionalidad "yo señor soy forastero unica echura de V.M. quien me conoce y la fidelidad y ardiente amor con que le he servido y serviré mientras viva". El francés sólo pedía que le permitiera defenderse de los ataques y los excesos para "que buelva por mi honor y empleo en que tiene tanta parte V.M."[951].

---

947 *Ibidem.*
948 *Ibidem.*
949 *Ibidem.*
950 *Ibidem.*
951 *Ibidem.*

Parece que las pruebas incriminatorias aportadas por el intendente y la testificación del cónsul de Francia no daban lugar a dudas. Hasta que el rey decidió qué hacer con Caylus, este intentó por todos los medios entorpecer y bloquear las pesquisas que seguía realizando el intendente. El valverdeño, tal vez, teniendo el apoyo de muchos ministros superiores de la Corte, por las pruebas incriminatorias concluyentes y, como medida de presión al rey y al consejo, quiso aprovecharse de esta coyuntura tan favorable para él. Rodrigo Caballero diseñó hábilmente una estrategia que de alguna forma saldría beneficiado.

El intendente de Valencia Luis Antonio de Mergelina Mota había fallecido el 15 de diciembre de 1724[952] siendo su intendencia bastante mediocre. Las palabras del marqués Campoflorido sobre Mergelina evidencia su gobernanza en tierras valencianas no dejan lugar a dudas: "sujeto en que concurre la parte de cristiandad y desinterés; pero, sin noticias de los encargos que están a su cuidado, será muy a propósito para corregimientos meramente políticos, pues para la continuación del ministerio que hoy ejerce, debe considerarse inútil"[953]. En ese momento como intendente interino se encontraba Juan Francisco de Vega[954], a la espera de la elección por parte de Felipe V y el consejo del nuevo intendente. Con esta coyuntura tan favorable Rodrigo Caballero con 62 años, una edad muy avanzada, cansado de los problemas surgidos en la intendencia de Galicia tuvo en mente tres objetivos fundamentales: marchar a la corte para ocupar su plaza de consejero de la guerra, deshacerse del capitán general francés o conseguir de nuevo la deseada intendencia de Valencia. Para lograr alguno de estos objetivos Rodrigo Caballero puso su cargo a disposición del rey.

El 14 de julio de 1725, Rodrigo Caballero escribió al marqués de Castelar

> "siendo ya intolerables los efectos de las iras del marqués de Caylus contra él hace representaçion a S.M. pidiendo se sirva resolber que pase este Yntendente al egerçicçio y goze de su plaza de consejero de Guerra togado o que buelva a servir su primera Yntendencia de Valencia sin media anata en ella, ni en el corregimiento como lo mandó quando pasó a Galizia y espera que si el expediente llega a manos de V.S. le favorezca"[955].

---

952 CERDÁ BALLESTER, Josep: *Los caballeros y religiosos de la Orden de Montesa en tiempo de los Austrias (1592-1700).* Consejo Superior de investigación científica. Madrid, 2014, p. 307.

953 IBÁNEZ MOLINA, Manuel: "Notas sobre la introducción de los intendentes en España". *Anuario de Historia Contemporánea*, vol 9. Universidad de Granada. Granada, 1981, pp. 5-28.

954 CORONA MARZOL, Carmen: *La intendencia de Valencia..., op. cit.,* p. 426.

955 AGS, Guerra Moderna, leg. 1713.

Mientras tanto, el gobernador del consejo ordenaba que antes de tomar alguna decisión, esperara la conclusión de los autos del intendente y, en caso contrario, se investigara la autoría de las coplas y libelos, como proponía Caylus[956]. Terminadas todas las pesquisas, fueron enviados los autos del intendente Caballero a la corte para la decisión final del rey. El 22 de junio de 1725 se rubricó la consulta del obispo de Sigüenza en el margen del papel, resolviendo así el conflicto "ya estaría concluyda y verificado lo cierto para ponerlo en noticia de S. Magestad". El marqués de Castelar, el 15 de agosto de 1725 remitió los autos y la instrucción final del proceso al rey para que tomara su determinación[957].

El 23 de septiembre de 1725 se leyó en el ayuntamiento de La Coruña una Real Cédula en la que Felipe V nombraba nuevo capitán general interino del reino de Galicia al teniente capitán y comandante de los ejércitos del reino de Galicia, Tomás de los Cobos, marqués de Parga[958], por el traslado temporal del marqués de Caylus a la Corte. El 17 de marzo de 1726 llegó una carta al ayuntamiento coruñés del marqués de Parga[959] informando sobre su nombramiento como gobernador interino del reino de Galicia[960].

Para cerrar el problema del fraude monetario, el 10 de julio de 1726 el consistorio coruñés leyó un Real Acuerdo sobre la obligación de cumplimiento de los reales decretos por el aumento de las monedas de oro, plata y su peso, ya que la desigualdad del valor de la moneda de oro y plata en las distintas zonas de la Corona provocaba la falta de circulación de estas, y con ello, el perjuicio del comercio[961]. Tras el fraude del marqués Caylus, llegaron al consistorio el 15 de octubre de 1726 los abogados de la Real Audiencia José Banales y José Figueroa para tratar sobre el peso de las monedas de oro y plata. Necesitaban un peritaje de las monedas circulantes en tierras gallegas. Para ello se eligió a José de Ibarra porque "tiene esperiencias de oro y plata por aver asistido al peso que de uno y otro genero se hizo del que vino de Yndias en los vanidos que arrivaron al puerto de Marín"[962].

El 19 de mayo de 1726 se conoció la noticia del fallecimiento de la hermana de Rodrigo Caballero y madre del alcalde mayor Pedro de Castilla Caballero, Catalina Martín Caballero. El alcalde mayor solicitaba al rey la licencia oportuna para ausentarse durante dos meses para arreglar los asuntos familiares[963].

---

956 *Ibidem*, leg. 1613.
957 AGS, Guerra Moderna, leg. 1713.
958 AMCo, Actas capitulares. 23 de septiembre de 1725.
959 Después del marqués de Parga vendrían como gobernadores interinos los franceses el conde Glimes Ignacio Francisco de Glymes-Brabant y el conde de Itre Leopoldo Adriano José de Riffart.
960 AMCo, Actas capitulares. 17 de marzo de 1726.
961 *Ibidem*, 10 de junio de 1725.
962 *Ibidem.*
963 *Ibidem*, 19 de mayo de 1726.

Parece que esta dramática noticia era el preludio de la finalización de un periodo complicado en tierras gallegas para Rodrigo Caballero y su familia. El 23 de octubre 1726 llegó una carta remitida por José Patiño informando a Rodrigo Caballero de que el rey "había servido promover al enunciado Señor Don Rodrigo Cavallero a la Yntendencia de Castilla y resuelto pasase luego a Salamanca a servir el empleo, dejando a mi cargo los negocios de la Yntendencia de este reino en ynterín llega el Señor don Andrés Pérez Bracho"[964].

No cabe duda que la presión de Rodrigo Caballero poniendo su cargo a la disposición del rey[965], después de la disputa con Caylus, y la intermediación de su protector José Patiño tuvo sus consecuencias inmediatas. Después de seis años conflictivos en tierras gallegas, con 63 años de edad, el valverdeño marchaba con sus hijas María y Margarita Caballero Enríquez de Guzmán, acompañándolos su sobrino, el teniente de corregidor Pedro de Castilla Caballero a tierras salmantinas, a la intendencia general de ejército de Castilla, un periodo de relativa de tranquilidad y disfrute, como veremos seguidamente.

964 AMCo, Actas capitulares. 23 de octubre de 1726.

965 GARCÍA MONERRIS, Encarnación: *La monarquía absoluta y el municipio borbónico. La reorganización de la oligarquía urbana en el Ayuntamiento de Valencia (1707-1800).* Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Madrid, 1991, p. 53. Como era costumbre, Felipe V dejó en manos de la Cámara de Castilla la elección del nuevo intendente de Valencia. Tras examinar las hojas de servicio de los pretendientes en una terna, fue elegido Clemente de Aguilar como intendente del reino y corregidor de la ciudad de Valencia, el 20 de septiembre de 1725.

Capítulo Décimo

En el reino de Castilla-León

10.1 La intendencia general de ejército de Castilla León y su frontera y el corregimiento de la ciudad de Salamanca (13 de noviembre de 1726-1 de julio de 1732)

Después de seis años de continuos enfrentamientos con las máximas autoridades político-militares y espirituales de Galicia, la intendencia de Castilla y León fue un periodo de relajación y tranquilidad. Las siguientes las letras enviadas a su buen amigo el marqués de Cardeñosa Esteban Portocarrero Chávez a su llegada a Sevilla evidencian este hecho: "Amigo y señor mío, doi quenta a V.E. de nuestra feliz arrivo, y como el exercicio de estos empleos no me permiten el dulce ocio que gozaba en Salamanca"[966]. Tiempo que destinó a una de sus mayores aficiones, la arquitectura y la ingeniería civil. Amante de los números

[966] AHN, OB-LUQUE, C.382, D.33-64. Carta de don Rodrigo Caballero al marqués de Cardeñosa. El 3 de agosto de 1732.

y autodidacta había adquirido unos conocimientos en ingeniería y arquitectura gracias a su larga carrera profesional en las intendencias. No cabe duda de que en Galicia también realizó grandes proyectos constructivos, aunque el ambiente vivido en tierras gallegas no fue el más idóneo para desarrollar y desplegar esta actividad por los problemas y barreras que se fueron interponiendo como consecuencia de la confrontación con los capitanes generales y la desidia de los regidores y de la burguesía coruñesa.

Caballero venía de Galicia de consolidar su poder e influencia en la corte de Felipe V gracias a su reconocimiento después de los duros enfrentamientos con la capitanía general y al Arzobispado de Santiago de Compostela en beneficio de los intereses de Felipe V y su corona. Prueba de ello recordamos las palabras de la máxima autoridad del reino de Galicia, su capitán general, el marqués de Caylus en las que alude al poder acumulado por el intendente Caballero durante estos últimos años: "quien por el gran poder del Yntendente y sus parciales protegidos de personas de gran autoridad"[967].

Como advertimos, el valverdeño fue adquiriendo con los años y tras el episodio de su excomunión en 1717, un reconocimiento y poder que se fue transformando en temor por parte de sus adversario políticos como reflejó su enfrentamiento en Cataluña con el teniente general Jorge Prospero Verboom[968], con los capitanes generales Castelrodrigo en el Principado de Cataluña, Risbourg y Caylus en el reino de Galicia, todos ellos extranjeros, excelentes militares y protegidos de Felipe V. La férrea oposición a estos pesos pesados de la monarquía española le valió un reconocimiento por parte de sus compañeros, de ministros y consejeros de la corte de Felipe V.

Cabe recordar que Rodrigo Caballero solicitó al monarca el cambio a la intendencia valenciana, aunque finalmente fue la de Castilla y León la elegida por Felipe V, el Consejo y José Patiño. Caballero llegó a Salamanca con una edad muy avanzada, 63 años, pero con una gran experiencia en la gobernación de las intendencias. Como Mariscal de Campo y ministro togado, Caballero sabía que sus opciones para lograr la ansiada plaza en el Consejo de Castilla se iban reduciendo. Como veremos, para atraer la atención de Felipe V y de los grandes de la Corte el valverdeño diseñó un plan adulador para que las miradas de éstos se deleitaran con una obra de arquitectura de primer orden: la Plaza Mayor de Salamanca. Una obra cumbre que por un lado, cumpliría el objetivo de funcionalidad pública para la vecindad salmantina y por otro, serviría para ensalzar la figura del rey Felipe V y su familia como cabeza de la monarquía borbónica en España.

---

967 AGS, Guerra Moderna, leg.1613.

968 MUÑOZ CORBALÁN, Juan Miguel: *Verboom. Jorge Próspero..., op. cit.*

10.1.1 La llegada de Rodrigo Caballero a la ciudad de Salamanca

El miércoles 13 de noviembre de 1726, la mayoría de los capitulares[969] se reunió en un consistorio extraordinario celebrado en la Catedral de Salamanca, en el que Baltasar Montero, intendente interino leyó una carta firmada por Rodrigo Caballero Illanes informando de su nombramiento como intendente general de Castilla y corregidor de Salamanca electo por S.M.[970], en sustitución de José Pedrajas, que había ostentado el mismo empleo desde 1724. En la carta el nuevo intendente informaba también a los regidores de su próxima llegada a Salamanca.

Antes de su desplazamiento a tierras salmantinas, el nuevo intendente envió a sus hijas María y Margarita Caballero Enríquez de Guzmán para supervisar su nueva residencia en la ciudad de Salamanca. Éstas tenían 38 y 34 años respectivamente y habían decido no contraer matrimonio para vivir al cuidado de su padre y del gobierno de la Casa Caballero Enríquez de Guzmán. El valverdeño en su testamento de 1730 lo deja expresado de esta guisa "mis hixas Dª María y Dª Margarita con quienes yo quisiera hacer la demostrazión correspondiente del Amor que las profeso y a la Caridad, con que me an asistido en todos mis Peligros, tributaciones y travajos: además de que su gran govierno, economía, moderazión y Christiandad; ha sido parte muy poderosa para que yo aya escusado muchos gastos y podido conservar para sus hermanos"[971].

Una vez supervisada la nueva residencia, el 6 de diciembre de 1726 las hijas del intendente Caballero solicitaron al comisario Tomás de Azcona y Valdés, obrero mayor del consistorio, unas mejoras que se debían hacer antes de la llegada del nuevo intendente-corregidor. María y Margarita habían advertido algunas deficiencias en la casa y habían solicitado ya las reparaciones pertinentes, recalcando que habría que tabicar el corredor que llevaba hacia el patio interior "para una maior dezenzia" y reponer algunas ventanas que estaban deterioradas[972].

Según Domínguez Ortiz, Castilla la Vieja había perdido la prosperidad que siglos antes la hacía el centro vital de la monarquía hispánica, reflejo de esto era que solo quedaban los grandes edificios públicos, palacios, monasterios y las enormes catedrales. Las ciudades

---

969 Asistieron: el licenciado Manuel Martínez de Angulo, corregidor interino; Francisco Flórez de Ocaña; Francisco Honorato y San Miguel; Juan Antonio de Ovalle Prieto; Gerónimo Nieto Canete; Juan Antonio Gutiérrez; Antonio Rascón Cornejo; Joseph de Coca y Ontiveros; Tomás de Azcona y Valdés y Bernardo Urbina y otros sesmeros.

970 AMSa, Actas capitulares. 3029/111. Año 1726, fol. 221v.-r.

971 AHPSa, Testamento del Mariscal de Campo don Rodrigo Caballero Yllanes en Salamanca. 25 de abril de 1730 ante Vicente Rodríguez Blanco.

972 AMSa, Actas capitulares. 3029/111. Año 1726, fol. 243v.

castellanas, despobladas por la huida de la vecindad a la periferia en búsqueda de una nueva vida, se deterioraba a pasos agigantados[973]. La agricultura era producto de esta coyuntura, un vivo reflejo del retraso y el poco estímulo del desarrollo económico y demográfico de la zona, acentuada por una constante ociosidad y la desidia por vivir conforme a las normas impuestas en una España inmersa en la miseria.

En esta coyuntura el intendente Caballero fue el responsable de dinamizar las comarcas de su jurisdicción, según las obligaciones impuestas por la Ordenanza de los intendentes del 4 de julio de 1718. Caballero puso en práctica una serie de actuaciones con un marcado matiz pre-ilustrado que se reflejó en diferentes proyectos públicos de gran envergadura que involucraron a la masa "oziosa y malentretenidas". Estas obras públicas reportaban a la población una ocupación y unos ingresos que los desviaba de las malas intenciones y de la delincuencia, decayendo ostensiblemente los problemas sociales y afianzando la seguridad de la población. Paralelamente a este espíritu emprendedor se generaba un incipiente tejido industrial, base fundamental para el desarrollo económico de la zona.

Ya en la ciudad de Salamanca, el 5 de diciembre de 1726 Rodrigo Caballero envío al consistorio salmantino una carta exponiendo parte de las directrices que iba a llevar a cabo en su intendencia. Puso gran interés sobre el desarrollo del comercio, fábricas e industrias, mostrando un claro pensamiento pre-ilustrado:

> "uno el de las fabricas porque con ellas no solo floreze el comerzio sino lo que ocupa y alimenta mucha gente, que oziosa es perjudizial a la república la qual por todos los medios posibles devemos sanear y remediar para el maoir beneficio comun y que biban los que no tienen hazienda ni empleos de su yndustria y trabajo de sus menos (...) es limpiar la república de gente mala vida o vagabundos que sin domicilio seguro o con pretesto de pedir limosna practican su malas inclinaciones (...) recoger a algunos hospizio..."[974] .

Un día después, el 6 de diciembre de 1726, Rodrigo Caballero tomaba posesión como intendente de ejército de Castilla y León y su frontera con la graduación de mariscal de Campo como le confería ser la máxima autoridad en una intendencia de ejército en tierras castellanas. El valverdeño concluía su intervención presentando un memorial con los puntos más importantes que marcarían el devenir de su política en tierras salmantinas. Como advertimos, sus planteamientos recogían gran parte del articulado de la Ordenanza de 4 de julio de 1718. Para el Establecimiento, e instrucción de intendentes de Provincia y Exércitos:

---

973 DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: *Sociedad y Estado..., op. cit.*, p. 178.
974 AMSa, Actas capitulares. 3029/111. Año 1726, fols. 246v.-247r.

Art. 40. “Atenderá mucho a la mayor quietud en los Pueblos, y que se eviten, y castiguen los escándalos, y demás desórdenes, aplicando a estos fines las reglas que se refieren”.

Art. 41. “ sin consentir en su jurisdicion bagabundos, ni gente inquieta, y de mal vivir, disponiendo que los indiciados de estos defectos que fueren aproposito para la Guerra, se destinen a ella en la forma que se previene”.

Art. 42. “y que los bagabundos, huérfanos, y otros pobres que no fueren aptos para la milicia, ni paral la cultura de la tierra, se recojan, y apliquen a prevenir materiales para manufacturas, y otros exerccios adequados a su edad y complexión”.

Art. 43. “Con el mismo fin, el de desterrar de todos modos la ociosidad, y facilitar el comercio, y la abundancia, fomentará las fábricas de paños, ropas, papel, vidrio, telas, cria de sedas, telares, y otras y otras qualesquiera Artes, industrias, y oficios mecánicos, valiéndose de los medios que se expressan”.

Art. 48. “Y despondrá, o representará a la forma de mejorarlos, escusando rodeos, ensanchando passos estrechos, suavizando cuestas, empedradando los que fueren pantanosos, y con otras diligencias”.

Art. 47. “Será continuo su cuydado a la recomposición de los caminos, puentes, y calçadas”.

Art. 53. “Procurando también la igualdad, y el ensanche de las calles, y de los mercados, que se reedifiquen las casas maltratadas, y se levanten las que fueren muy baxas, valiendose de las disposiciones que se hazen presentes”.

Art. 57. “como también a que se observen las pragmáticas sobre reformas de trages, y uso de ropas prohibidas, procurando alentar las fábricas, y despacho de los géneros propios”[975].

Caballero, asistido por algunos capitulares, y después de examinar la ciudad de Salamanca y sus tierras, el 22 de enero de 1727 envió otra providencia al consistorio. Esta vez trataba sobre las infraestructuras de la ciudad de Salamanca. El intendente señalaba que era imprescindible para la vecindad y el desarrollo económico la limpieza de las plazas, la reparación de las fuentes públicas y los empedrados de las calles. Como señalaba Domínguez Ortiz, la pobreza de Castilla había ido en aumento esos últimos decenios, concentrándose en las plazas y calles de Salamanca multitud de pobres y vagabundos a la espera de la piedad de algunos privilegiados.

La primera impresión que se llevó Rodrigo Caballero del ambiente de las calles salmantina no fue buena, de ahí que nuevamente hiciera hincapié en el tema de los “oziosos y

[975] AGS DGT-Inv. 24, leg. 271. “Ordenanza de 4 de julio de 1718. Para el Establecimiento, e instrucción de intendentes de Provincia y Exércitos”.

malentretenidos"[976] y en la participación del consistorio para facilitar y animar la implantación de nuevos negocios en la ciudad para fomentar el desarrollo económico, aumentar la oferta de empleo y acabar con la ociosidad y la delincuencia.

Parece que la actitud y empuje del nuevo intendente espabiló las conciencias y el emprendimiento de algunos salmantinos. Estas palabras fueron recogidas por el capitán de caballos del regimiento de caballería de Orense Benito Salgado de Mendoza, por el fabricante y tintorero Guillermo Quatgras y el fabricante y perito Pablo Díez, quienes el 3 de septiembre de 1727 rubricaron una escritura pública ante Juan Álvarez Carballo para la instalación de "una fábrica de paños finos, telillas estrangeras y otro generos de diferentes reglas y condiciones" en la Casa de las Cuatro Torres. El consistorio salmantino concedió el permiso pertinente para la construcción de la fábrica después de que los empresarios aportaran el consentimiento de la Junta del Comercio mediante un escrito firmado por Pedro García de Acevedo, escribano de Cámara de la Real Junta de restablecimiento general de comercio y fábricas de España[977].

La vecindad advirtió claramente la iniciativa del nuevo intendente que avivó las esperanzas de los salmantinos. El 29 de marzo de 1727 se leyó una carta de un grupo de vecinos que denunciaba el abasto de productos de primera necesidad y la subida de los precios de las carnicerías y recalcaba la falta de abastecedores de estos géneros, subrayando los pocos escrúpulos de las diferentes comunidades y congregaciones religiosas que estaban vendiendo vinos "corruptos o podridos". Solicitaban la intermediación del intendente de forma que se iniciara un periodo de apertura de los negocios que estaban monopolizados por las congregaciones religiosas muy cercanas a la influencia de la Universidad de Salamanca[978].

Mientras Rodrigo Caballero estaba inmerso en la dinamización de la ciudad, el 30 marzo de 1727 llegó el real título de intendente General de Castilla y Corregidor de Salamanca y sus tierras. Rodrigo Caballero Illanes fue recibido con solemnidad en la catedral de la ciudad ante los regidores y capitulares de la ciudad[979]. El nuevo corregidor eligió como alcalde mayor a su sobrino, el licenciado y abogado de los Reales Consejos Pedro de Castilla

---

976 AMSa, Actas capitulares. 3030/112. Año 1726, fols. 27r.-28r.

977 AHPSa, Protocolo notarial nº 4909.

978 AMSa, Actas capitulares. 3031/113. Año 1727, fols. 84v.-88r.

979 AMSa, Actas capitulares. 3031/113. Año 1727, fols. 91v-95r. Los regidores presentes a la toma de posesión fueron: Manuel Martínez Angulo, corregidor interino; Gerónimo Nieto Canete; Antonio de Pineda Maldonado; Juan Antonio Gutiérrez; José del Castillo conde de Francos; José de Coca Ontiveros; Tomás de Azcona Valdés; Pedro Mercadillo de Puga; Francisco Flórez de Ocaña; Juan de Barrientos Solís; Francisco Soria Espinosa de Puente; Blas Francisco García Zahonero; Juan Antonio de Oballe Prieto y Mora, Bernardo de Urbina personero del común, Manuel Rodríguez, su compañero, Francisco Rodríguez del cuarto de peña del rey y Juan Antonio Franco el de Armumia.

Caballero. El 30 de abril y como era costumbre José Álvarez[980], el fiador del nuevo intendente, entregó la fianza correspondiente a su residencia y días más tarde, se recibió en el ayuntamiento el título y nombramiento como alcalde mayor de Pedro de Castilla, que empezó a presidir los consistorios[981].

A principios de abril surgió un problema que poco antes había sido denunciado por un grupo de afectados. La comercialización de vino podrido había producido una epidemia por toda la ciudad y movilizado a todos los capitulares para buscar a los responsables. El consistorio salmantino, presidido por el corregidor Caballero y asistido por su alcalde mayor Pedro de Castilla se reunió de urgencia y acordó elevar esta situación a la Real Chancillería denunciando las malas prácticas al gremio de herederos de viñas de la ciudad[982].

Mientras se esperaba la resolución de la Chancillería, comenzó a organizarse en la ciudad de Salamanca la canonización don Estanislao de Koska y San Luis Gonzaga. El 25 de junio de 1727 llegó al consistorio una invitación de la Compañía de Jesús[983] al intendente y a los capitulares para asistir a la misa, sermón y procesión general por la calles de Salamanca. Como hermano de la Compañía de Jesús Rodrigo Caballero se comprometió a asistir y a realizar una exaltación a los protagonistas. Para esta ocasión, se representó en el Colegio Real de la Compañía de Jesús la obra de Luis de Losada "La juventud triunfante", autorizada por el intendente Caballero y dedicada al príncipe de Asturias don Fernando[984]. Previamente, el intendente dio unas palabras exaltando las bondades del Príncipe de Asturias, "no solo por su Real Cuna Príncipe de Asturias, heredero del Cetro, y Corona Imperial de las Españas; sino también por las sublimes qualidades, y soberanas prendas, que amenizan sus florecientes años, Príncipe de la Juventud, y de lo que en ella cabe de as bello, mas culto, mas noble y generos"[985]. Como bien describe Villafañe, fueron nueve días de festejos, en los que se realizaron procesiones y actividades públicas por las calles de Salamanca, donde se pudo ver a las autoridades municipales, eclesiásticas, universitarias, a la clase privilegiada al completo con el boato correspondiente a este insigne reconocimiento a estos dos jesuitas[986]: "Adórno-

---

980 AMSa, Actas capitulares. 3031/113. Año 1727, fol.109v.-r.

981 *Ibidem*, fol. 117v.-120v.

982 *Ibidem*, fol. 96.

983 *Ibidem*, fols. 145v.-146 r.

984 "La Juventud triunfante: representada en las fiestas con que celebró el Colegio Real de la Compañía de Jesús de Salamanca la canonización de San Luis de Gonzaga, y de San Estanislao Kostka y con que aplaudió la protección de las escuelas jesuíticas asignada à San Luis Gonzaga por nuestro SS. Padre Benedicto XIII / obra escrita por un ingenio de Salamanca". Minerva Repositorio Institucional de USC. http://hdl.handle.net/10347/2725

985 *Ibidem.*

986 VILLAFAÑE, Juan: "Fiestas por la canonización de San Luis Gonzaga y San Stanislao [Estanislao] de Kostka, julio de 1727". *Diario del Colegio de la Compañía de Jesús de Salamanca*, custodiado en la Biblioteca Universitaria de Salamanca, ms. 578, año 1727, mes de julio, pp. 476-487.

se nuestra Iglesia muy magnífica y vistosamente, concurriendo para el adorno con bizarra competencia comunidades y particulares, con especialidad el Cabildo, Ciudad y Universidad, Señoras de Sancti Spíritus, Agustinas recoletas y personas particulares, el intendente y demás caballeros que prestaron sus colgaduras y alhajas, siendo ésta la primera vez que la Ciudad prestó su colgadura"[987].

El intendente Caballero insistió, en contra de lo que pensaba el Rector, en que se realizara una actuación teatral que amenizara las fiestas: "La representación, aunque era del todo sagrada y sin papel alguno de mujer, tuvo muchas dificultades que vencer para ponerse en práctica y hacerse en la Iglesia, porque el P. Rector estaba firme en no permitirlo. Pero fueron tantos los clamores de los caballeros, en especial del intendente, que en fin lo consiguieron"[988]. Además, se organizó una fiesta de máscaras, se lanzaron fuegos artificiales y se celebró una corrida de novillos: "jueves 17, hubo corrida de novillos, que se dispuso como si fuera función únicamente de los estudiantes navarros que los torearon, haciendo el estrado tan célebre de Pamplona. Pero el gasto le hizo el Colegio, que dio los 12 novillos que se corrieron y la Real escuela que costeó todo lo demás de refresco, etcétera. La corrida salió con tal felicidad y aplauso que es increíble a quien no lo hubiese visto"[989].

Durante estos días de júbilo se recibió en el consistorio salmantino la Real Provisión del 9 de mayo de 1727 remitida por el Consejo y que ordenaba a todas las justicias que no permitiesen que los gitanos salieran de sus localidades ni se dejara avecindar en otras jurisdicciones[990]. Siguiendo con el mandato, Rodrigo Caballero ordenó a los regidores que le remitieran un exhaustivo informe sobre todos los gitanos avecindados en la ciudad y sus tierras, así como los transeúntes. Caballero obligaba a los oficiales a que les interrogaran y averiguaran sus verdaderas intenciones, ordenando el destierro si no cumplían los requisitos exigidos.

Al poco tiempo llegó el informe de los oficiales informando de las incidencias y de los interrogatorios. Una vez analizados los papeles Caballero firmó el auto del destierro de Luisa González y sus hijas Antonia y Brígida Prudente. Asimismo, desterró a María González y su hija Juana Ibáñez y a Andrés Rueda y Roldán, su mujer y una hermana de éste. Estos individuos no tenían bienes raíces, ni oficio, ni vecindad

---

987 *Ibidem.*
988 *Ibidem.*
989 *Ibidem.*
990 Novísima Recopilación de las Leyes de España, p. 336.

> "por el concurso de la jubentud es tambien zierto que no an bibido ni biben estos gitanos y gitanas portándose como los demás vezinos ni tienen raízes algunos ni ofizios de que pasar la vida a que se añade que sobre la hepidemia que se a padezido de salteadores de caminos, aora ay fresca notizia que hay cinco gitanos de a caballo en el camino de Alvar con que si estos o otros logran la oportunidad de thener sus espias, estas gitanas tendrán maior fazilidad de azer urtos y despachar"[991].

Percatándose el valverdeño de la cantidad de gente ociosa que provocaba multitud de incidentes e inseguridad en las calles y caminos de la ciudad de Salamanca, proyectó el 27 de agosto 1727 la construcción y fundación de un hospicio, de forma que se empleara la gente ociosa y mal entretenida que provocaba el desconcierto en la ciudadanía. Su pensamiento pasaba por utilizar un espacio vacío en el palacio de las Cuatro Torres, donde recientemente se había instalado la fábrica de paño, para la que se había destinado la renta de seis años de los propios municipales. Caballero dirigió al obispo de Salamanca, al municipio y a diferentes corporaciones el proyecto con la finalidad de saber con qué fondos podría contar para la construcción del hospicio. El municipio aportaría la adquisición del menaje, además de 120 reales al mes y el obispo se comprometió a dar las limosnas donadas en las diferentes misas. No obstante, parece que los compromisos y buenas intenciones de estas instituciones no se llevaron a cabo. El proyecto se quedó en nada, no se construyó hospicio y quedó implantada solamente la fábrica de paños[992].

Rodrigo Caballero llevaba 43 años sin visitar su patria natal, aunque siempre estuvo pendiente de su familia valverdeña y de sus vecinos. El 11 de enero de 1728 se leyeron en el Cabildo de Valverde del Camino varias cartas informando de la firma de una escritura pública por parte del intendente de Castilla y corregidor de Salamanca Rodrigo Caballero y su sobrino, el alcalde mayor de Salamanca Pedro de Castilla Caballero, por la que fundaban un Monte de Piedad en la localidad de Valverde del Camino. Este Montepío contaba con la aportación de 20.000 reales de vellón, dos tercios de los cuales fueron entregados por parte de Rodrigo Caballero y el resto por su sobrino. Estos estarían bajo el patrocinio y tutela de la Virgen del Mayor Dolor, sita en su ermita, en el sitio de El Calvario. El Monte de Piedad fue aprobado previamente por el Santo Padre Benedicto XIII, concediéndoles las prerrogativas de indulgencias correspondientes, además de la real licencia de Felipe V. En la escritura

---

991 AMSa, Actas capitulares. 3031/113. Año 1727, fols. 153r.-154r.

992 Este proyecto fue reactivado por el ayuntamiento en 1752, gracias a la mediación de los sexmeros Ramón Pérez Monroy y Antonio Peralta. Estos regidores enviaron a la corte el proyecto diseñado por el intendente Rodrigo Caballero, solicitando al rey la facultad para proceder a la construcción del hospicio. La licencia para la fábrica del hospicio fue leída en el consistorio salmantino, el 8 de mayo de 1752.

venían recogidas veinte constituciones obligatorias que el Cabildo valverdeño debía aceptar y cumplir escrupulosamente.

Según Andrés Bruno Romero Mantero, se situó en la calle de Arriba, cerca del pósito y más tarde se trasladó a la calle Real de Abajo, próximo al hospital de la localidad[993]. Con tal privilegio, el Cabildo valverdeño acordó con enorme gratitud el recibimiento y donación del Monte de Piedad: "este Cabildo pide y suplica del Sr. Provisor y Vicario General de este Arzobispado se sirva haberla por aceptada y por tomada dicha posesión, aprobar esta fundación por de notoria utilidad de vivos y difuntos y declararla por erección canónica con las demás aprobaciones y declaraciones que fuere servida afín de que nuestro muy Santo Padre se digne"[994].

Siguiendo con este impulso solidario y benéfico, meses más tarde Pedro de Castilla junto con el catedrático jubilado de Teología de la Universidad de Salamanca, el padre Maestro don Juan Mateo, del Colegio de San Carlos Borromeo de la ciudad —que fuera obispo de Cartagena— fundaron un Monte de Piedad, bajo la protección de la Virgen del Socorro, en el expresado Colegio de San Carlos. El objetivo de éste era atender las enormes necesidades de Salamanca y toda su comarca, dotándola con 7.000 reales y escriturándola el 28 de abril de 1728 ante el escribano Vicente Rodríguez Blanco. Se redactaron las pertinentes constituciones para el buen funcionamiento de la institución y su labor benéfica comenzó el 9 de mayo del mismo año. Tres años después, el 29 de diciembre de 1731 Pedro de Castilla fundó otro Monte de Piedad en el colegio de clérigos de menores, y compró el oficio de depositario general por 40.000 reales de vellón a Manuel Sanz de la Carre[995].

Coincidiendo con la creación de la Intendencia General del Tabaco[996] en 1727, Rodrigo Caballero consiguió dos empleos de muy alto prestigio y muy bien remunerados para sus hijos mayores. Estos puestos estaban vinculados al lucrativo negocio del Tabaco, sector que el valverdeño conocía perfectamente gracias a su puesto de subdelegado de las rentas del tabaco en el reino de Valencia.

Para tal fin, Caballero se puso en contacto con José Patiño, que meses antes había sido nombrado secretario de Estado y del Despacho de Marina e Indias[997] y poco después se con-

---

993 ROMERO MANTERO, Andrés Bruno: *Rastros del siglo XVIII en Valverde del Camino*. Valverde del Camino, 2015, p. 55.

994 AMVC, leg. 5, libro 1728-1735. 11 de enero de 1732.

995 AMSa, Actas Capitulares. 3032/115. Año 1731, fol. 223v.-r.

996 CREMADES GRIÑÁN, Carmen María: *Borbones, hacienda y súbditos en el siglo XVIII*. Universidad de Murcia. Murcia, 1993, p. 204.

997 Gaceta de Madrid. 21 de mayo de 1726.

virtió en secretario de Estado y del Despacho de Hacienda, gobernador de Hacienda y superintendente de Hacienda[998], aglutinando un inmenso poder e influencia en la Corte de Felipe V.

A principios de agosto de 1727 su primogénito Sebastián Caballero fue nombrado por Felipe V Administrador general de la Renta y Real Fábrica de Tabaco de Sevilla por intermediación del presidente y gobernador del Consejo José Patiño: "a persona de la mayor ynteligecia, celo y aplicación al real servicio como también a las circunstancias de autoridad y representación como lo requiere empleo de aquel tamaño" con un sueldo de 3.000 ducados más 300 ducados para su casa y traslado a la ciudad de Sevilla[999]. Y como factor general del tabaco de la ciudad de la Habana, a su hijo Vicente Caballero Enríquez de Guzmán, empleo que ostentó hasta 1740 pasando posteriormente al corregimiento de Huesca.

El 19 de agosto de 1727 el rey despachó el título de administrador general de las fábricas de tabaco en la ciudad de Sevilla a Sebastián Caballero, quien tomó posesión del empleo el día 22 de ese mismo mes[1000]. Años más tarde, el monarca Felipe V decidió que "en 31 de julio de 1731 por decreto de la real persona se le confirió la jurisdicción y Superintendencia de ambas fábricas y por decreto del rey de 28 de mayo de 1735 se le despacharon títulos por los consejos de Castilla y órdenes de Juez de las cortas de madera que en los montes de Segura y Alcaraz habían establecido algunos años antes para la ereccion de las nuebas fábricas del Tavaco que estaban a su cargo a fin de contener y evitar los daños, quemar y con consta que los pueblos inmediatos causaban, contra el veneficio común real Hacienda"[1001].

10.2 Plaza Mayor de Salamanca

Durante su larga carrera profesional como intendente Rodrigo Caballero había acumulado experiencia en el diseño y proyecto de una Plaza Mayor, como la de San Jorge en la ciudad de La Coruña, que finalmente no fructificó, y otra en Lora del Río a imagen y semejanza a la Plaza Mayor de la Corredera de Córdoba que sólo quedó en proyecto. El proyecto de Rodrigo Caballero de construir una Plaza Mayor en Salamanca no era una idea original, anteriormente se habían presentado algunas propuestas que no finalizaron, como la del intendente de Castilla Juan Gerómino de Blancas y Perafán de Ribera[1002]. Este proyecto

998 Real Decreto, 18 de octubre de 1726.
999 Archivo privado de Andrés Bruno Romero Mantero. Fábrica de Tabaco, leg. 1.
1000 Archivo privado de los marqueses del Pedroso, leg. 1-nº 9.
1001 Archivo privado de los marqueses del Pedroso, leg. 1-nº 9.
1002 RODRÍGUEZ GARCÍA DE CEBALLOS, Alfonso: *La Plaza Mayor de Salamanca*. Ediciones Universidad de Salamanca. 2º edición, revisada y ampliada. Salamanca, 1991, p. 29.

venía en 1720 bajo las instrucciones del Consejo de Castilla, con un intento de reestructurar el urbanismo de la ciudad para dotarla de medidas higiénicas, mayor seguridad e implicación de la policía. No obstante tampoco llegó a fructificar.

En esta coyuntura, el 9 de julio de 1728 el intendente convocó a todos capitulares para presentarles un proyecto de construcción de una plaza mayor en Salamanca. Juan de Alvar Reales expuso la acuciante necesidad de la construcción e informó de que anteriormente el regidor perpetuo Gerónimo Nieto Canete había presentado un proyecto para su construcción[1003]. Sin embargo, este proyecto fue inasumible y se desechó "por no empeñar la ziudad"[1004], ya que la inversión inicial ascendía a unos 4.000 ducados, un coste demasiado elevado.

Tras la presentación del proyecto del intendente, Alvar Reales apostilló que el proyecto y planteamiento del Caballero era muy atractivo y asumible bajo las premisas y condiciones de financiación presentadas por el valverdeño[1005]. La agudeza de Caballero consiguió convencer a un consistorio que años antes había desechado la idea de la construcción de una plaza mayor con una inversión de 4.000 ducados para realizar ahora un nuevo proyecto con una inversión de 30.000 ducados. La mayor dificultad para la construcción de la plaza era lograr una financiación acorde, razonable y asumible por el consistorio salmantino. Por ello, Rodrigo Caballero desplegó y argumentó con números, cifras y una periodicidad estimada un modelo de financiación coherente y racional bajo las premisas dispuestas por los capitulares, siguiendo unas pautas y criterios previos.

Expongamos parte de este proyecto que presentó Rodrigo Caballero Illanes al consistorio. Su elocuente discurso marcado por su ya mencionado carácter pre-ilustrado provocó la aceptación de esta iniciativa por parte de los capitulares de esta iniciativa y nos da una visión global de la situación de la ciudad de Salamanca en el primer tercio del siglo XVIII.

El proyecto rubricado por el intendente y corregidor Caballero el 7 de julio de 1728 contemplaba los siguientes aspectos:

> "Pero ya no sólo la iluminazión y hornato persuaden, sino es que la misma nezesidad y el indispensable bien común estrecha y apremia a nuestra obligazión para la fábrica de la plaza prinzipal a lo menos en dos quartas partes de ella respecto de ser prezisos portales o pórticos cubiertos a cuio abrigo se puedan poner los que

1003 AMSa, Actas capitulares. 3030/113. Año 1728, fols. 167v.-169v.
1004 *Ibidem.*
1005 *Ibidem.*

venden el pan, el pescado, la pesca, la cabritería, la recoba, las frutas y otros géneros que con grabísimos perjuizios y incomodidades y aun gran embarazo para el tránsito de las gentes y de los carros y caballerías se venden hoy, ocupadas las plazas y calles, y dificultan el paso común.

A esta razón urgente se añade otra igualmente grabe por la suma estrechez de las casillas que dibiden la plaza, pues se reduze a unas pequeñas tiendas bajas que sirven de dia y se zierran de noche, viéndose prezisados los del gremio de espeziería y otros que las tienen arrendadas a vivir, (para comer, dormir y tener sus familias) en otras que las tienen arrendadas fuera de la plaza: porque aquellas tiendezillas de la línea, por tener quartos altos, y ser muy corto su ancho y estar a teja bana carezen de abitaziones para la vibienda, dormitorios, cozinas y dispensas, y si se corriere la obra de esta línea (como lo debiera de estar) formando portales a una y otra plaza, se añadirá por lo ancho de estas casillas la capazidad conbeniente para que en los altos quede espazio que se nezesita para distribuir las viviendas, ya en éste caso y poniendo valcones a la plaza prinzipal, pareze que podrán ganar dos terzias partes más de lo que oy ganan, con que se unirán la utilidad y el decoro.

La otra línea obtusa que oy corre con la manzana de casas de la zircunferencia de San Martin y que conbiene tirarla recta, aún puede produzir maior convenienzia, porque siendo Propio de la ziudad este terreno no han faltado en algunos tiempos personas que se ofreziesen a fabricar (con simetría) las casas de esta línea a su costa. Dándole la Ciudad el goce de tres vidas. Pero siendo aquella manzana de casas la que contiene en sí maior número de mercaderes y ellas están tan estrechas y el terreno tan prezioso y la propiedad de dichas casas de la Ciudad y de la parroquia y tan apetezibles para las fiestas los balcones de estas líneas (respecto de gozar la sombra toda la tarde) y siendo tan frecuentes las fiestas de toros que al menos debe haver tres corridas cada año y en el próximo pasado ubo siete, por todas estas consideraziones serían muy preziosas las casas de esta línea porque le daría mucho maior fondo y avitaziones altas de la línea curba y tendría pórticos adonde sacar las puertas de sus tiendas. En que no sólo se lograba su venefizio sino el cubierto conbeniente para panaderos y panaderas. Y que en los de una y otra línea podrían ponerse los que venden los otros jéneros de pescadería y recoba y otros comestibles, quedando las plazas francas para la verdulería, legumbres, melones, sandías, ollas, cazuelas y otros géneros (bien reglados y, con separazión de territorios) pudiera dejarse los espazios conbenientes al tránsito de la gente, carros y caballería”[1006].

Como se puede advertir, Rodrigo Caballero recogía la síntesis de una serie de artículos de la Ordenanza de los intendentes del 4 de julio de 1718. No obstante, el valverdeño los

[1006] *Ibidem*, fols. 149-152.

desarrollaba constatándose la racionalidad de sus actuaciones, el carácter utilitarista hacia el bien común e interés general y su idea de desarrollar una política reformadora desde arriba, como bien señaló Diego Romero Pérez[1007]. La plaza no sólo tenía el objetivo estético y ornamental de dotar de luminosidad ese espacio abierto, sino la necesidad de construir unos soportales o pórticos cubiertos que dieran cobijo a los transeúntes por la lluvia y el frío, a las tiendas de pan, pescado, cabritería, recoba, fruterías y otros géneros y materias, de forma que se ubicaran los negocios ordenadamente a partir de espaciosas casillas diferenciadas, sin dificultar el tránsito de los carros y caballerías que pasaban anteriormente por la plaza antigua. El recinto elegido por Caballero se ubicaba cerca de la catedral, en la plaza de San Martín del Mercado y sus referencias eran la plaza mayor de Madrid, Valladolid y Córdoba.

Muy posiblemente, todos los capitulares fueran conscientes de la urgente necesidad de la construcción de una nueva plaza en Salamanca por los serios problemas que acarreaba el desbarajuste que se producía en la plaza de San Martín y en las calles aledañas. Sin embargo, la falta de iniciativa por parte de los regidores y sobre todo, el problema de financiación hacían imposible acometer una obra de tal envergadura. No cabe duda de que se unió en la persona del corregidor Caballero un espíritu de emprendimiento y una mente abierta capaz de salvar los contratiempos a la hora promover una obra tan vasta. La elocuencia del discurso de Caballero transmitió una ilusión que atraería inversores capaces de financiar la construcción de la plaza mayor de Salamanca.

Una vez oído el ambicioso proyecto de Rodrigo Caballero, el consistorio acordó el 24 de julio de 1728 que el contador de propios y arbitrios Alonso Romero contabilizara las cantidades existentes en las arcas municipales con las que se podría contar y las previsiones de ingresos en los próximos años para poder afrontar la financiación de la construcción de la plaza mayor, sus obligaciones con el consistorio y los impuestos de la Corona[1008]. Cuatro días más tarde, Alonso Romero expuso que para comenzar la obra se podrían destinar 41.677 reales, que al año siguiente se podrían convertir en 249.329 reales más. Según el alférez mayor Juan de Albar Real con estas cantidades iniciales se podrían acometer las dos cuartas partes el proyecto y, aunque el montante era muy inferior para una obra de tanta magnitud, la ilusión de los capitulares por este nuevo proyecto condicionó la aprobación de la iniciativa.

El Corregidor Caballero había calculado que una vez terminadas la primera línea de casas se podrían alquilar obteniendo 4.000 ducados extras, cantidades que irían destinadas la construcción de la siguiente fase, la otra mitad de la plaza. Se acordó nombrar como comisarios diputados de la fábrica de la plaza mayor a los capitulares Francisco de Honorato

---

[1007] ROMERO PÉREZ, Diego: "Avances de una biografía..., *op. cit.*, pp. 213-219.
[1008] AMSa, Actas capitulares. 3030/113. Año 1728, fol. 160v.

San Miguel, Juan Barrientos Solís, Antonio Gutiérrez, José del Castillo Conde de Francos y, como procurador general a Domingo Antonio de Guzmán[1009].

Con la aprobación del consistorio salmantino, ahora tocaba lo más difícil, convencer al Rey y al Consejo puesto que gran parte de los propios y arbitrios irían destinados a financiar la construcción de la plaza. Para ello, los capitulares eligieron diputados a Corte para presentar el proyecto al rey Felipe V y al Consejo de Castilla a los regidores Félix Benavente Maldonado, Francisco Velázquez de Zapata y Juan de Barrientos Solís. No obstante, la decisión de Felipe V y el Consejo se hizo esperar y la demora en la respuesta propició que se fueran consumiendo las partidas destinadas al viaje y mantenimiento de los tres diputados en la corte de Madrid. En el consistorio se leyó una carta enviada por Félix de Benavente Maldonado y Francisco Velázquez de Zapata en la que daban cuenta de las enormes dificultades que estaban teniendo para obtener la Real facultad y proceder a la construcción de la plaza mayor mediante la obtención de dinero de los censos de la ciudad.

No cabe duda de que la confianza en el proyecto del valverdeño impulsó de nuevo la iniciativa de los capitulares salamantinos que no cejaron en el empeño. Para hacer fuerza en la Corte, el 1 de agosto de 1728 los principales de la ciudad, el alcalde mayor Pedro de Castilla, el Deán don Ventura Osorio, el conde de Monterrón Francisco Nieto de Torres y Bonal, el marqués de Cardeñosa Fernando Portocarrero Chávez, el conde de Ablitas José Enríquez de Navarra, el conde Cerralbo Francisco de Moctezuma y el maestrescuela de la Universidad de Salamanca don Amador Malaguilla firmaron ante notario su compromiso con la ejecución de la obra. Enviaron una carta al Rey y al Consejo de Castilla con el compromiso firmado y les solicitaban una respuesta afirmativa sobre la construcción de la plaza mayor, haciendo especial hincapié en la argumentación expuesta por el corregidor Caballero sobre la gran utilidad pública para la vecindad salmantina[1010].

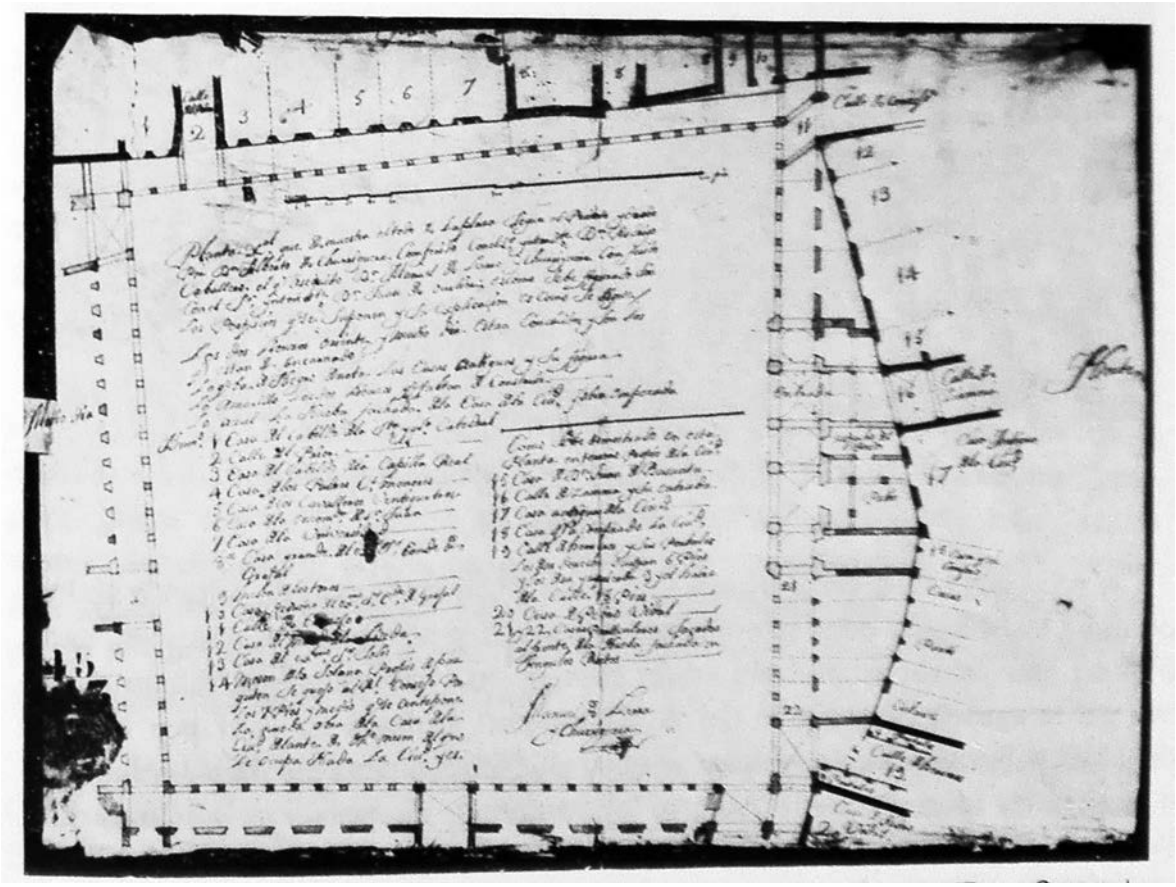
Los regidores salmantinos puntualizaron las bondades tanto económicas y sociales que se derivarían de este proyecto, así como la instalación de los puestos del mercado bajo los soportales "desembarazados para los coches, carros y caballería y para la gente los pasos públicos hoy aquellos ocupan y embarazan tanto que, por el concurso y tráfico, an subzedido algunas desgracias ymculpables". La carta argumentaba también que con la construcción

[1009] *Ibidem*, fols. 167v.-169v.

[1010] El empuje y compromiso de la clase privilegiada de la ciudad de Salamanca fue fundamental para la fábrica de la plaza mayor. Los regidores conscientes del bienestar común e interés general para la vecindad salmantina, hicieron todo lo posible para hacer realidad esta construcción. Esta actitud de la clase privilegiada y la Iglesia salmantina fue muy diferente a la encontrada por Rodrigo Caballero en la ciudad de La Coruña. La apatía y desinterés de la burguesía, la oligarquía coruñesa y la Iglesia compostelana fue un muro insalvable para el desarrollo económico del reino de Galicia.

de plaza se destruiría la zona llamada de la Torrecilla, donde se agolpaban multitud de chozas de maderas, llenas de ratas y sabandijas que estaban provocando graves incidentes que amenazaban a la ciudad, como los continuos incendios provocado por el hacinamiento de desechos inflamables.

Mientras tanto, el corregidor Caballero confiado de que el rey y el Consejo finalmente dieran su aprobación, se reunió con el maestro arquitecto Alberto Churriguera para expresarle sus ideas para este nuevo proyecto, los motivos y los objetivos que pretendía conseguir con él. El 13 de agosto de 1728 Alberto Churriguera presentó su proyecto en el consistorio bajo las directrices del corregidor Caballero, el pliego de condiciones y el plano de la futura plaza[1011].



Plano de la plaza Mayor de Salamanca de Alberto Churriguera en 1728.
(Fuente: Rodríguez García de Ceballos, 1991:47)

[1011] AMSa, Actas capitulares. 3030/113. Año 1728; VILLAR Y MACÍAS, Manuel: *Historia de Salamanca*. Libro VIII. 1887, pp. 146-150.

Parece ser que la carta enviada por los regidores obtuvo el resultado esperado y despertó el interés del Consejo de Castilla. El 17 de octubre de 1728 se recibió en el consistorio una carta del Consejo ordenando el envío de una memoria en la que se incluyeran todos los gastos, el coste del proyecto y la cuantía de los propios y arbitrios de la ciudad que iría destinada a la plaza. Asimismo, se solicitaba el tiempo de ejecución, la forma de financiación y los rendimientos que produciría[1012]. El consistorio contestó calculando que la totalidad de la obra estaría en torno a 726.000 reales, con un plazo de ejecución de unos seis años y recalcaba que la ciudad disponía en ese momento de 247.000 reales, con un adicional de 480.000 reales más, que se recaudarían con los diferentes arrendamientos de estancias municipales y las casas de la plaza.

Por fin, el 19 de enero de 1729 se recibió un despacho de Bernárdez y Zapata con la esperada real facultad para la construcción de la Plaza Mayor de Salamanca: "se acordó dar esta nuestra carta por la qual conzedemos lizenzia y facultad a la dha. ziudad de Salamanca para que sin yncurrir en pena alguna pueda pasar y pase a la execuzión de la obra y fábrica de las dos fachadas o líneas de la Plaza Maior de ella en la forma que se expresa en su ynstanzia y conforme a la traza y planta y condiziones suso ynsertas"[1013]. La real facultad venía firmada en Madrid el 15 de enero de 1729, por los consejeros don Andrés de Orbe y Larreategui, Arzobispo de Valencia; Apóstol de Cañas; Rodrigo Cepeda; Francisco de Arriaza; Antonio Valcárcel; Miguel Fernández Munilla, secretario del rey y escribano de cámara; Juan Andrés Romero y el canciller mayor Juan Antonio Romero[1014].

El 27 de febrero de 1729 Sancho de Barnuebo y Abad, fiscal de Consejo de Castilla escribía a Rodrigo Caballero:

> "se a pregonado la obra de la Plaza Maior no ha avido quien aya echo postura en ella y la mayor utilidad que se seguirá así para su mayor firmeza y durazión como para que se ebiten quiebras que ésta se execute por administrazión, a acordado diga a S.S. dexa al Consejo a su mayor zelo e prudenzia el que con todas aquellas precauziones que hubiere por más conbenientes se execute dha. obra por administrazión y jornales, nombrando a este fin el Maestro de la mayor yntelixenzia y confianza, sobrestante y thenedores de materiales que devan comprarse y gastarse, llebando de todo una qüenta y razón formal y puntual para que el Consejo pueda enterarse quando lo hubiere por conbeniente de lo que sobre esta dependenzia fuere ocurriendo, a cuyo fin se remite la Planta original de la fábrica que V.S. pide"[1015].

1012 AMSa, Actas capitulares. 3030/113. Año 1728.
1013 *Ibidem*, 3031/114. Año 1729.
1014 *Ibidem.*
1015 *Ibidem.*

Con esta responsabilidad y facultad, el 10 de marzo de 1729 Rodrigo Caballero redactó con una extraordinaria minuciosidad el reglamento, que debía regular todas las actuaciones de los responsables, encargados y empleados en la fábrica de la plaza mayor, así como las calidades de los materiales[1016]. El pleno aprobó por unanimidad el este reglamento en el consistorio del 22 de marzo de 1729. Las palabras concluyentes de Rodríguez García de Ceballos sintetizan y definen la capacidad de Rodrigo Caballero Yllanes: "no conozco otro caso de tanta previsión racionalizadora en la historia de la arquitectura nacional"[1017].

Expongamos un extracto del reglamento para advertir la racionalidad y detallismo mencionado por Rodríguez Ceballos[1018]. El reglamento recogía en primer lugar, la responsabilidad de los cuatro regidores comisarios elegidos para controlar y supervisar la obra: Francisco de Honorato San Miguel, Juan Barrientos Solís, Antonio Gutiérrez y José del Castillo, conde de Francos:

> "son prezisos los medios del mayor desinterés con ygual zelo y desbelo y asistenzia de personas graves que por su propio honor, por su reputazión y por su conzienzia fomenten y esfuerzen con su authoridad no sólo la eficazia y puntual travajo de los jornaleros, sino es también el desbelo sobre la mejor calidad y más acomodados prezios de los materiales que se ubiere de comprar, que la experienzia en muchísimas obras a manifestado que las que se hazen por administrazión con zelo y desbelo y desinterés se logran muy firmes y muy baratas (...) poner remedio en los deshórdenes y evitar el ozio de los travajadores, y en caso nezesario podrán usar de los ministros de su justizia o de los soldados de mi guardia siempre que conbenga".

Continuaba regulando las funciones y facultades de cada integrante de la plantilla de la construcción de la plaza, comenzando por el arquitecto y los aparejadores y continuando por los sobrestantes y guardas de almacén. Al maestro mayor le correspondía "tirar sus líneas, ajustar sus medidas, cuidar de los planos, regias y compases y niveles con toda perfezión que corresponde a la mayor firmeza, hermosura y seguridad de la obra desde sus fundamentos asta los remates, obserbando siempre las proporziones correspondientes a una perfecta Arquitectura, espezialmente en las fachadas, para que yntelixentes naturales y extranjeros tengan admirazión".

El sobrestante tenía como "obligazión comunicarse todos los días con el Maestro Mayor o sus aparejadores a fin de prebenir para los subzesivos el mayor o menor número que

---

1016 AMSa, Actas capitulares. 3031/114. Año 1729, Fols. 41v.-48r.
1017 RODRÍGUEZ GARCÍA DE CEBALLOS, Alfonso: *La Plaza Mayor..., op. cit.*, p. 38.
1018 AMSa, Actas capitulares. 3031/114. Año 1729, fols. 41v.-48r.

fuere conbeniente de ofiziales, peones, carros, bagaxes y otros cosas. Asimismo por las mañanas al tiempo de el almuerzo y por las tardes al tiempo de la merienda a de pasar cada dia dos rebistas llamando por sus listas y por sus nombres y apellidos a todos los canteros, arbañiles, carpinteros, peones y demás jornaleros, poniendo al margen de los que estubieren presentes una P y al margen de los que no parezieren una A, porque con esta regla sacará la quenta de los presentes o ausentes y de los que tubieren jornal entero o medio. Estas listas an de ser puntuales, limpias y prontas y las a de tener a mano a qualquier ora del dia que por mi o mi theniente o por los cavalleros diputados, rexidores, procurador general o por qualesquiera de los Señores capitulares se quisiere hazer ynspección o cotexo con el número de travajadores".

Tenedores o guardas almazenes "an de estar prontos a recivir o entregar, y a cada uno zien reales para livro, tinta y papel en cada una, y an de ser hombres de satisfazión, de vuena conzienzia y fama y que sepan bien leer y escrivir y contar y que se puedan sostituir los unos a los otros, ayudándose rezíprocamente en caso de alguna yndisposizión".

En el mismo reglamento, Caballero hizo mención a la elección del maestro mayor "aunque se ofrezieron y propusieron distintos Maestros para el gobierno y dirección de ella, pero por todos los votos uniformes quedó elexido Dn. Alberto Churriguera, Maestro Mayor de la Sta. Yglesia Cathedral y del Colexio mayor de Quenca; sobre cuya yntelixenzia y sobre el espezial encargo del Consejo en el nombramiento de Maestro de la mayor yntelixenzia y confianza se servirá la ziudad resolver en este punto"[1019].

De la forma de redacción del reglamento se pueden intuir algunos rasgos de la personalidad de Rodrigo Caballero: hombre metódico, matemático, muy ordenado, con una mente clara, habituado a la administración de grandes partidas de dinero y trabajadores. Esta metodología y reglamentación de trabajo, el control y la supervisión exhaustiva del valverdeño sirvieron para imprimir una celeridad sorprendente a la obra. Desde el 10 de mayo de 1729, fecha del comienzo de la obra, hasta el 1 de julio de 1732, fecha de salida de Rodrigo Caballero del consistorio salmantino, se construyeron los dos principales lienzos de la casas de la plaza mayor de Salamanca, que poco después de paralizaría bruscamente con la llegada del nuevo intendente. Como viene expuesta en la cartela de mármol de la fachada, la obra comenzó en la segunda semana de mayo de 1729 y se terminaron la acera del Pabellón Real de San Fernando y el Arco del Toro el 3 de marzo de 1733. En la cartela se puede leer:

> "Reinando Felipe V el Animoso: la muy noble y muy leal Ciudad de Salamanca empezó esta obra a 10 de marzo de 1729, siendo corregidor el señor don Rodrigo Caballero y Llanes, intendente general de Castilla, por sus diputados los señores

[1019] *Ibidem.*

don Juan de Barrientos y Solís, don Francisco Honorato y San Miguel, don José del Castillo, Conde de Francos, don Juan Gutiérrez y don Francisco de Soria. Y se concluyeron las doce casas de esta línea llamada el Pabellón real, el día 3 de marzo de 1733"[1020].



Cartela de mármol conmemorativa en la Plaza Mayor de Salamanca ubicada en el "Pabellón Real"

El maestro de obra y arquitecto Alberto Churriguera concibió perfectamente la idea del intendente Caballero y compuso la obra de forma armónica y con enorme grandeza, esbelta y elegante en sus proporciones, con severa sencillez posiblemente por lo escaso de los caudales. Se construyó un pórtico de 88 arcos romanos, sostenidos por grandes y robustos pilares cuadrados, con 274 balcones de balaustrada corrida por el cuerpo principal de la plaza. Los pórticos del segundo y tercero de las aceras del Ayuntamiento y Correos son de mayores proporciones para dar paso a los transeúntes, carros y carretas dando salida y entrada a las calles colindantes y a las plazas contiguas[1021]. La casa consistorial fue terminada por Andrés García de Quiñones sobre un pórtico de cinco grandes arcos con dos cuerpos, el segundo de los cuales se coronaba en 1755 con reloj y espadaña.

[1020] VILLAR Y MACÍAS, Manuel: *Historia de Salamanca..., op. cit.*, pp. 146-150
[1021] *Ibidem.*

Como se trataba de una obra de enorme calado para la ciudad, que previsiblemente ocasionaría multitud de contratiempos en la vida cotidiana de sus habitantes, Rodrigo Caballero convenció y atrajo a las dos grandes instituciones salmantinas, la Universidad de Salamanca y la Iglesia. Convencida este de que la plaza mayor sería muy beneficiosa para el cabildo eclesiástico accedió con la condición de que no se tocara la Iglesia de San Martín. De ahí, que el 5 de julio de 1730 el intendente concertara una reunión en su cuarto de la posada para que expusieran los comisarios de la plaza los asuntos de la obra y la fábrica de la Iglesia de San Martín, precaviendo el intendente de que había que tener mucho cuidado con las obras limítrofes a la Iglesia de la plaza "teniendo presente la concordia que ubiese echa con la fabrica de la Iglesia de San Martin"[1022].



Plaza Mayor de Salamanca.

La plaza mayor fue construida con materiales pobres y austeros. Para decorarla y disimular la pobreza de estos materiales, Rodrigo Caballero le propuso al maestro mayor Churriguera revestirla y decorarla con medallones con las efigies de las grandes figuras políticas, militares, religiosas y científicas de España. Para ganarse a la grandeza de España el valverdeño ideó un programa iconográfico a partir de medallones con las efigies de los reyes de España, los más famosos capitanes generales y conquistadores, así como Santos y sabios de

[1022] AMSa, Actas capitulares. 3031/115. Año 1730. Fol.120.

la Iglesia española. Para esta iniciativa contó la inestimable ayuda de su señor y protector, el duque de Medina Sidonia Juan Claros Pérez de Guzmán, con el que intercambió una serie de cartas a propósito de los medallones, asesorándole también sobre la cronología y los diferentes héroes españoles. El corregidor Caballero envió cartas a Burgos para que le remitieran los retratos de Rodrigo Díaz de Vivar, el Cid Campeador y del conde de Fernán González; otra al duque de Sesa para que le enviara el retrato del Gran Capitán, Gonzalo Fernández de Córdoba; al duque de Veragua al que le solicitó el retrato de Cristóbal Colón; al duque de Osuna, el retrato de Rodrigo Téllez de Girón; a la duquesa de Arcos, la imagen de Rodrigo Ponce de León; al duque de Alba la efigie de Fernando Álvarez de Toledo y finalmente, al duque de Medina Sidonia, el retrato de Alonso Pérez de Guzmán, el Bueno, que le aconsejó poner la efigie de Juan Pacheco, marqués de Villena[1023]. El medallón esculpido en la plaza mayor de Salamanca con el retrato de Rodrigo Caballero Illanes no fue contemporáneo, pues lo esculpió Enrique Orejudo en 1975[1024].

El rey y el Consejo habían dejado bien clara la forma de financiación de la obra "y para la satisfazión de su coste pueda usar y use de los medios propuestos y de que se haze menzión, depositándolos en persona lega, llana y abonada qual nombrase dho. nuestro Correxidor y Aiuntamiento de su maior satisfazión y por su qüenta y riesgo, para que de su poder y con libranzas suias se gaste y distribuia en la satisfazión del referido coste y no de otra cosa ni efecto alguno, teniendo libro de qüenta y razón del producto y distribuzión para daria siempre que se le pida"[1025], pero en principio, las cantidades procedentes de las arcas municipales eran muy insuficientes como para acometer una construcción de tal envergadura, ya que a 28 de julio de 1729 sólo se contaba con 13.179 reales al contado por el remanente de las *sisillas* del año de 1727 y 47.572 reales procedentes del impuesto de un real por cántaro de vino despachado en la ciudad de Salamanca. A estas cifras habría que sumarle otros 30.000 reales extraídos en conceptos de arbitrios, a partir de los impuestos de la *sisillas* sobre la carne y otros productos alimenticios de primera necesidad, además del real y veinte maravedíes por cada cántaro de vino. Se contaba por tanto con 41.677 reales y con 25 maravedíes, es decir, un total de 127.428 reales y 25 maravedíes.

Se presumía que con los alquileres de las casas de la primera línea de la plaza mayor se recaudarían unos 4.000 ducados. El maestro de obra estimó el coste total de la obra en unos 762.000 reales, aunque según las estimaciones del consistorio, a finales de 1729 las

---

[1023] VALDIVIESO, Enrique: "Nuevos datos sobre la iconografía de la plaza mayor de Salamanca". *Boletín del Seminario de Arte y Arqueología de la Universidad de Valladolid*. XLIV, 1978, pp. 458-462; Archivo Fundación ducal de Medina Sidonia. Cartas escritas al Sr. Duque de Medina Sidonia, año 1732, tomo 130, leg. 2259.

[1024] RODRÍGUEZ GARCÍA DE CEBALLOS, Alfonso: *La Plaza Mayor..., op. cit.*, p. 187.

[1025] AMSa, Actas capitulares. 3031/114. Año 1729, fols. 6-12.

cantidades en los propios y arbitrios de la ciudad estarían rondando los 247.025 reales y 12 maravedíes que se acumularían durante los seis años estimados de la construcción de la plaza, por lo que en condiciones normales se llegaría a los 726.000 reales y ocho maravedíes si no había ningún imprevisto ni gasto extraordinario.

Parece ser que las previsiones de recaudación y los costes de construcción de la plaza comenzaron a desviarse de los presupuestos iniciales. Posiblemente, llegaran noticias al Consejo y al Rey de los apuros económicos y financieros en estos primeros meses de construcción, y estos solicitaran urgentemente el anticipo de los propios y rentas provinciales, asegurándose con ello la aportación de la ciudad a sus obligaciones con la Corona.

Viendo que podría fracasar su proyecto Rodrigo Caballero decidió involucrarse de forma más efectiva. El valverdeño invirtió una extraordinaria cantidad de dinero en un censo sobre los propios y rentas de la ciudad de Salamanca, su provincia y los cuatro sesmeros de la tierra, rematándose en 400.000 reales con una rentabilidad del 3% durante un periodo de cuatro años. De esta guisa lo menciona Rodrigo Caballero en su última relación de méritos y servicios en 1735 "Haver tenido autoridad en la ciudad de Salamanca como corregidor en el año del señor de mil sette y cientos veinte donde recogiendo el clamor del pueblo mandé fabricar la Plaza que llaman mayur de la cual execución encargué al maestro Alberto de Churriguera que es capaz, y para cuya fábrica presté con bajos creces gran cantidad de ducados de oro y reales y maravedíes de vellón de mi peculio particular"[1026].

El préstamo comenzaba a primeros de enero de 1730 y concluía a finales en diciembre de 1734[1027]. La escritura pasó por Vicente Nieto Canete, secretario del rey y escribano real y mayor del Ayuntamiento y el dinero se depositó en el consistorio salmantino el 8 de abril de 1730 ante los capitulares y el depósito fue registrado el procurador de causas José Rodríguez de San Miguel. Los 400.000 reales de principal al 3% de interés, rentarían unos 12.000 reales anuales. Rodrigo Caballero dejó en testamento tanto el principal como los intereses a sus hijas María y Margarita Caballero Enríquez de Guzmán. Esta última voluntad pasó por el escribano de número Vicente Rodríguez Blanco en la ciudad de Salamanca: "Como va referido, entregado a mis hixas Dª María y Dª Margarita, las escripturas y títulos del nuevo Zenso grande (que les va adjudicado) pero para que en todo tiempo conste en esta nueva disposizión de dichas escripturas y títulos declaro que con facultad Real tomo esta Ziudad sobre sus propios y Rentas Zenso redimible a tres por ciento, de quatrozientos mill Reales de Vellón para pagar a su Magestad antizipadas las mesadas de las Rentas provinciales de esta

[1026] Archivo privado de Andrés Bruno Romero Mantero.

[1027] AHPSa, Testamento del Mariscal de Campo don Rodrigo Caballero Yllanes en Salamanca. 21 de abril de 1730 ante Vicente Rodríguez Blanco.

Ziudad y en los quatro Sexmeros de la tierra de Salamanca por quatro años que empezaron a correr desde primero de Henero del presente y concluirán, en fin de Diciembre de mill settezientos y treinta y quatro"[1028].

Rodrigo Caballero extrajo estos 400.000 reales de las legítimas maternas y paternas de sus hijas María y Margarita Caballero. Además, se añadieron 50.000 reales de Pedro de Castilla, y otros tantos, de su hija mayor María Caballero, para acumular un total de 500.000 reales[1029].

Esta inversión familiar tenía una cierta lógica, ya que muy probablemente antes de rubricar el censo los primos hermanos Margarita Caballero y Pedro de Castilla se habrían comprometido para contraer matrimonio. Así vemos como el 30 de diciembre de 1730 el consistorio salamantino concedió una dispensa al alcalde mayor Pedro de Castilla para que se pudiera casar con doña Margarita Caballero Enríquez de Guzmán, hija del intendente Rodrigo Caballero Illanes.

En representación de la ciudad, los capitulares salmantinos eligieron a Francisco de Soria y Francisco Nieto Canete comisarios del consistorio para que se acercaran a la casa de los contrayentes y darles la enhorabuena[1030]. El enlace matrimonial se celebró el 31 de diciembre de 1730, gracias a una dispensa papal, puesto que los contrayentes eran primos hermanos. Margarita Caballero de 38 años y Pedro Caballero de 39 llevaban media vida viviendo bajo el mismo techo y muy posiblemente, este enlace fuera fruto de una estrecha relación familiar que derivó posteriormente en enamoramiento. La hija del intendente se había dedicado en cuerpo y alma a su padre y a la gobernación del patrimonio familiar, como hacía también su hermana mayor María Caballero.

El intendente negoció con su sobrino las cláusulas matrimoniales. Margarita Caballero llevó a su matrimonio la dote de 300.000 reales que estaban invertidos en un censo de los propios y rentas de la ciudad de Salamanca, redimible al 3%, rentando anualmente 9.000 reales. Por su parte Pedro de Castilla llevaba 50.000 reales que había invertido en el mismo censo de los propios y rentas de la ciudad de Salamanca, más los 1.500 reales anuales de rendimientos[1031] y todos los empleos y oficios reportándole unas rentas anuales de consideración.

1028 *Ibidem.*

1029 AHPM, T. 18692, fols. 280 r.-325r. Testamento de don Pedro Castilla Caballero.

1030 AMSa, Actas capitulares. 3031/115. Año 1730, fol. 239v.

1031 Este matrimonio tuvo una hija nacida en Salamanca, el 1 de noviembre de 1735, llamada Margarita, muriendo el mismo día. Margarita Caballero Enríquez de Guzmán falleció en Salamanca, el 19 de junio del año de 1750, enterrada en la Iglesia de San Carlos de los clérigos menores de Salamanca. La hija del inten-

Para garantizarse la devolución del principal y el pago de los intereses Rodrigo Caballero convenció al consistorio para que se solicitara al Consejo y al Rey la licencia de tomar 30.000 ducados a censo redimible con una rentabilidad del 2,5-3% anual. Sin embargo, sabemos que la primera respuesta del Consejo fue negativa[1032]. Viendo peligrar su enorme inversión el intendente Caballero presionó de nuevo al consistorio, convocando en su casa al alcalde mayor Pedro de Castilla "que se alla ynstruido de las conbenienzias de pública utilidad que concurren para la brebe conclusion de esta obra" y a los diputados Francisco Soria y Puente, el conde de Francos, Juan Barrientos y el maestro mayor Alberto Churriguera para elegir una diputación a Cortes y convencer al Consejo y al Rey de la acuciante necesidad de la licencia de tomar a censo los 30.000 ducados solicitados para poder proseguir con la construcción de la plaza.

El 28 de julio de 1730 el consistorio aprobó una comisión encabezada por el alcalde mayor Pedro de Castilla para este fin[1033]. Probablemente antes de llegar a la Corte tuvieran una audiencia con José Patiño, el protector del valverdeño, con la intención de obtener su apoyo para el proyecto de financiación de la plaza mayor y después concurrir con los miembros del Consejo para exponer los puntos fundamentales subrayados por el intendente Caballero. Los argumentos esgrimidos por el alcalde mayor, bien aleccionado por su tío, tuvieron los resultados esperados, el rey y el Consejo confirmaron de palabra su decisión de conceder el censo con un tipo de interés razonable. El 6 de septiembre de 1730 los capitulares salmantinos determinaron enviar una carta al Consejo agradeciendo la deferencia del rey con la ciudad de Salamanca, otorgando previamente la licencia de "imponer censo y sacar los 25 doblones"[1034].

El trabajo del alcalde mayor Pedro de Castilla en la tramitación del proyecto y la elocuente exposición de éste en la Corte también fue agradecida por todo el ayuntamiento[1035].

El 2 de diciembre de 1730 llegó al consistorio la real facultad para tomar 30.000 ducados a censo redimible al 2,5-3% anual[1036]. Con esta buena nueva, los regidores salmantinos inmediatamente otorgaron poder a los comisarios de la plaza Juan de Barrientos Solís, Juan Antonio Gutiérrez, el conde de Francos y Francisco de Soria Spinosa Puente para que pudie-

---

dente Caballero dejó hecho testamento en Madrid ante Manuel Tudón Llorente, el 16 de diciembre de 1741, y un codicilo ante el mismo escribano, el 3 de noviembre de 1746, dejando fundado un vínculo y mayorazgo a partir de los 300.000 reales. Hizo una disposición, siendo usufructuario su marido Pedro de Castilla Caballero.

1032 AMSa, Actas capitulares. 3031/115. Año 1730, fol. 130.

1033 *Ibidem.*

1034 *Ibidem*, fol. 155r.

1035 *Ibidem.*

1036 *Ibidem*,, fol. 215 y ss.

ran tomar a censo los 30.000 ducados en virtud de esta facultad[1037]. Días después, el corregidor Caballero convocó en su casa a Nicolás Romero, mayordomo de Propios y Depósitos y a los diputados de la plaza para hablar del alquiler de las casas de la primera línea y debatir sobre el tipo de interés que se impondría al censo redimible, ya que la real facultad concedía la libertad de imponer un interés máximo del 3%.

El consistorio había determinado ofrecer en primera instancia un rendimiento de entre el 2% y 2,5%, pero al parecer no fue atractivo para los inversores. Caballero propuso a los asistentes subir el tipo de interés al 3%, ya que había realizado algunas diligencias y le habían confirmado que con este rendimiento habría personas e instituciones que podrían invertir entre 70.000 y 100.000 reales. Con este compromiso, el consistorio salmantino decidió subir el tipo de interés al 3%, pero insistiendo en que al comienzo de la negociación de las inversiones ofrecerían como interés mínimo el 2% y como máximo el 3%.

Esta oferta se presentó al obispo de Zamora, quien depositó algunas obras pías del Obispado; a la priora y religiosas Carmelitas de Peñaranda que invirtieron 180.000 reales al 2%; al deán de la Iglesia de la Compañía; al prior de la Iglesia de San Esteban e incluso a algunos regidores acaudalados como Juan Antonio Gutiérrez, Blas Zahonero de Robles o Juan de Albar Reales. Asimismo, se acordó ofrecer el 3% de interés a los padres y madre Carmelita de Alba[1038].

Como vemos en las escrituras pasadas por el escribano Gregorio Pérez Lordén, el 30 de agosto de 1731 se comenzaron a firmar los diferentes censos redimibles. La primera fue Sinforosa María Folch de Cardona, mujer de don Esteban Portocarrero de Chaves, marqueses de Cardeñosa que invirtió 6.000 ducados en un censo al 2,5% de interés, más 3000 ducados que se añadieron al mayorazgo de Ulloa, perteneciente también a los marqueses de Cardeñosa. Julián Delgado de Rozas y Ruano firmó otro censo de 60.000 reales; también se llegaron 2.000 ducados procedentes de las religiosas de la Anunciación de Santa Úrsula de la ciudad de Salamanca y finalmente, dando ejemplo a todo el consistorio, el intendente Caballero firmó un censo de 110.000 reales de vellón a razón del 3% anual[1039].

Según datos de Rodríguez García de Ceballos extraídos del Archivo General de Simancas se puede confirmar que durante la intendencia de Rodrigo Caballero se destinaron para a la construcción de la plaza mayor de Salamanca[1040]las siguientes cantidades: unos

---

1037 *Ibidem*,, fol. 218.
1038 AMSa, Actas Capitulares. 3032/115. Año 1731, fol. 67v.
1039 AHPSa, Protocolo notarial nº 3423. Ante Gregorio Pérez Lordén, fols. 688-691v.
1040 AGS, leg. 4889.

119.736 reales en 1729; un año más tarde 204.847 reales; en 1731 se llegó a 219.874 reales y finalmente, en 1732 se registró la cantidad de 284.695 reales"[1041].

Como ya hiciera con diferentes construcciones en las intendencias de Valencia, Cataluña y Galicia, Rodrigo Caballero se involucró, supervisando y controlando la evolución de las obras. Gracias a los informes semanales de Antonio Rivera sabemos que no fueron pocas veces las que se acercó el valverdeño a la Plaza Mayor a ver la evolución de la obra, tanto de noche como de día. Advertimos este hecho en el siguiente asiento: "que se le de al guarda de noche de la madera treinta reales dados a Joseph Nuñez de horden de el Caballero Yntendente y Comisario por avida acercarse de repente"[1042].

Para motivar e incentivar a los trabajadores el intendente Caballero supo cómo agradecer el trabajo y el esfuerzo realizado. Era frecuente ver al valverdeño ofreciendo distintos detalles con el propósito de incentivar el trabajo que repercutía positivamente en el adelanto y evolución de la fábrica. Normalmente se gratificaba a los trabajadores en especies, así vemos el 8 de abril de 1730 como se registra el siguiente asiento "tres cantidades de vino que se dio de refresco el día que pussieron los primeros Balcones (...) dos azumbres de vino de otro refresco a los fijadores"[1043].

La aceleración de las obras despertó el interés de las diferentes instituciones y privilegiados de la ciudad que vieron en esta plaza mayor una magnífica coyuntura para enriquecerse. De este modo comienza un conflicto con la Universidad de Salamanca que fue solventado por el intendente Caballero con cierta habilidad.

10.3 El pleito de la carnicería con la Universidad de Salamanca

El comienzo de la fábrica de la Plaza Mayor parece que reactivó la ilusión y las perspectivas de negocio en la ciudad y las tierras aledañas. Viendo una oportunidad única para incrementar sus ingresos la Universidad de Salamanca comenzó a idear la implantación de una carnicería en la plaza mayor de la ciudad. Esta noticia se propagó rápidamente y ocasionó un revuelo en toda la ciudad por el grave perjuicio que supondría, puesto que de las carnicerías se extraían grandes recursos a partir de los impuestos de los millones,

---

[1041] RODRÍGUEZ GARCÍA DE CEBALLOS, Alfonso: *La Plaza Mayor..., op. cit.,* p. 83; AGS, leg. 17. "Borrador de la quenta del coste que tubo la obra de los dos lienzos y yslas de casas del Pabellón Real y Quartel General".

[1042] AGS, leg. 4889.

[1043] *Ibidem.*

alcabalas y cientos. Como subraya Sandalio Rodríguez, el carácter pontificio de la Universidad de Salamanca[1044] le proporcionaba grandes exenciones fiscales en perjuicio de la hacienda municipal.

El consistorio había enviado repetidamente escritos a la Universidad y al maestre escuela, el obispo electo de Badajoz don Pedro Francisco de Levanto y Vivaldo que actuaba como su juez conservador, invitándoles a que cejaran en el empeño de poner una carnicería en la Plaza Mayor, puesto que el asunto de las carnicerías de la ciudad estaba bajo la "jurisdicción Real, regalías, y la Real Hazienda"[1045], sin embargo, no se obtuvo respuesta alguna de ningún miembro de la Universidad.

Como representante de los derechos de la monarquía borbónica en tierras salmantinas, el intendente defendió la posición de la Corona en este asunto en contra de la Universidad de Salamanca. Sin duda, este conflicto de intereses no empañaría las buenas relaciones entre Rodrigo Caballero y la Universidad. Con elegancia y sin ningún tipo de crispación, el valverdeño, quiso hablar mediante el lenguaje de los juristas, que era el que conocían las dos partes, argumentando los derechos de la ciudad y el suyo propio como intendente.

Después de un exhaustivo y profundo estudio de los estatutos, prerrogativas y facultades de la Universidad, el 7 de octubre de 1728 el intendente Caballero redactó un largo memorial argumentando las potestades de la Corona y los inexistentes derechos de carnicería de la Universidad en la ciudad de Salamanca: "la censura de este papel, toca a los professores en Leyes, con que si algún Señor Doctor de esta facultad, tuviere algún justo reparo, podrá la Real Universidad encargarle que lo ponga por escrito, y lo firme, para que veamos si lo podemos satisfacer, o para ponerlos presente a S.M."[1046]. Es significativo el título del memorial que indica el ánimo dialogante del intendente Caballero "Por el bien de la paz entre las dos dilectíssimas y gravíssimas hermanas Real Universidad y Ciudad de Salamanca. Escrivía este papel D. Rodrigo Cavallero, del Consejo Supremo de Guerra, intendente General del Exército de Castilla, y Corregidor de dicha Ciudad, y su Tierra sobre punto de Carnicerías"[1047].

Primeramente, el intendente puso sobre la mesa el origen de su potestad "peculiar, privativa y exclusiva" por la propia condición de superintendente de rentas que le confería jurisdicción sobre las rentas municipales en tierras de realengo y la procedente de la novísi-

---

[1044] RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, Sandalio: *Renacimiento universitario salmantino a finales del siglo XVIII. Ideología liberal del Dr. Ramón de Salas y Cortés.* Universidad de Salamanca, 1979, p. 25.

[1045] AUSa. Expediente PV, 271, 5.

[1046] *Ibidem.*

[1047] *Ibidem.*

ma pragmática de instrucción de intendentes, rubricada por el rey Felipe V el 7 de julio de 1718, que se concretaba en los artículos 8, 14 y 33. También se acogió a las reales cédulas, disposiciones y pragmáticas de los reyes Juan II, Enrique IV, los Reyes Católicos, etcétera.

En la ciudad de Salamanca existían dos carnicerías "sin distinción de estados o fueros" distantes entre ellas, una carnicería de menores con diferentes tablas para la gente pobre, trabajadora, dependiente del gobierno de la justicia y Ayuntamiento de Salamanca. Y otra, con derecho de explotación por parte de la Universidad hasta mediados del siglo XVII bajo la jurisdicción real. No obstante, se dejó de usar el derecho de la carnicería por no ser rentable, perdiéndose con ello el privilegio de uso por estar inactiva más de 50 años: "por lo gravoso averlas de mantener perpetuamente de invierno, y de Verano, por que suele aver muchos inviernos de yelos, y nieves, que destruyen los ganados, o lo menos lo menguan muchos en las libras, suelen ser muy graves las pérdidas" como bien decía las células de la Universidad. Recordaba el intendente Caballero que el derecho a la carnicería fue concedido por la Corona por la gran cantidad de vecinos y estudiantes que estaban matriculados en la Universidad de Salamanca "según las noticias antiguas, parece llegó a tener esta ciudad cinco mil vezinos y mas de quinze mil estudiantes, pero oy según el vecindario, por donde se cobra la contribución de utensilios, en que manda S.M. se comprehendan todos que no tienen exempción Canónica, parece que no tiene más que ochocientos y treinta vezinos, e ignoramos el número verdadero de Estudiantes efectivos, pero tenemos noticias de que no llegan a quinientos".

Al tener tan claros los derechos y prerrogativas sobre la carnicería por los diferentes argumentos jurídicos, el intendente no veía pretexto alguno para tener un conflicto con la Universidad e invitó a que se conservara la buenas relaciones entre el Maestre de Escuela y su persona para "conservaran aquella verdadera unión, y recíproca buena fe, y correspondencia, que tan religiosamente, y con tan fina christiandad han conservado hasta el día de oy"[1048].

Caballero recordaba a la Universidad que ese mismo año otra comunidad eclesiástica también tuvo esa misma intención "tuvo aquella grave y sabia comunidad, la christiana resolución de resolver en negocio propio, contra su intento, haziendo el acto heroyco de apartarse de su empressa, sin figura de juizio". Esta comunidad desistió después de que el intendente argumentara jurídicamente la preeminencia del consistorio salmantino en el asunto de las carnicerías[1049].

Rodrigo Caballero argumentaba a la Universidad que la pérdida del uso del derecho sobre la carnicería se debía al descenso paulatino de la vecindad de Salamanca y de estudian-

[1048] *Ibidem.*
[1049] *Ibidem.*

tes matriculados en la Universidad. Sobre este tema el intendente hizo una reflexión sobre la situación existente en la Universidad de Salamanca:

> "No ha sido repentino el menor vecindario, y el menor concurso de estudiantes de Salamanca; con los tiempos ha ido menguando uno, y otro, y las causas son bien notorias, por que como muchas casas grandes de la primera nobleza, que mantenían numerosas familias, heredaron otros Mayorzagos, y otros Estados, y mudaron de domicilios... la verdadera causa de venir pocos Estudiantes a Salamanca, no obstante, que en esta Universidad con eminencia se enseñan todas las ciencias, y no obstante, que para los estudiantes pobres, ay muchas, y muy piadosas las fundaciones, y que se reparten grandes porciones, y limosnas por muchas, y muy graves comunidades, y que la Universidad mantiene un hospital muy bien asistido para los estudiantes pobres; pero de buena fe debemos considerar, que esta Real Universidad fue en el número de Estudiantes un río caudalosísimo, porque en él entraba muchos pequeños ríos, de que formaba su números, y crecido caudal, uniéndosele las aguas de toda España; pero como después se fundó Universidad de Valladolid, hallaron más cerca de sus casas, escuelas, los de los reynos de Léon, Burgos, Castilla la Vieja, Asturias, y otras Provincias; como se fundó Universidad en Alcalá, faltaron las aguas de Madrid, Toledo, y Castilla la Nueva; como se fundó Universidad en Sevilla, faltaron las aguas de Andalucía la Baxa; como se fundó en Granada, faltaron las de la Alta Andalucía, y Reyno de Murcia, y lo mismo fue sucediendo con las otras fundaciones de Valencia, Aragón, Cathaluña, Vizcaya, Galicia, y Portugal, y no dexan de venir, por que en dicho parges sean más baratos los alimentos que en Salamanca, pues en muchas ciudades de dichos territorios son más caros, sino es que naturalmente los padres apetecen tener cerca a sus hijos, por que con más frequencia, y menor incomodidad puedan verlos, o con menos gasto puedan retirarlos a sus casas en tiempos de vacaciones; y también es muy natural,y creíble, que si en Salamanca no se hubiessen hecho, y doctado tantas y tan insignes fundaciones de Casas, y Colegios, Seculares, y Religiosos, para los estudios, todavía sería mucho menor el número de Estudiantes, porque mantienen muchos Colegios por criados, o por dependientes, y estos naturalmente se quedarían en otra Universidad más inmediata a sus casas, si no hallassen mayor conveniencia de estudiar en Salamanca, a costa de sus amos: y en fin, con la grande fundación de esta Universidad de Salamanca, se aniquiló la que antes huvo en Palencia, y ambas fueron fundaciones Reales"[1050].

[1050] *Ibidem.*

Finalmente, el intendente mencionó las enormes pérdidas sufridas en la administración de la carnicería en los últimos años, por el descenso de los propios y rentas de la ciudad, cantidades certificadas por los autos del contador de la ciudad Alonso Romero. Las pérdidas del consistorio en 1729 ascendían a 130.700 reales y 23 maravedíes. Además, agregaba los autos de los arrendadores Sebastián Carralero y Manuel Martínez Barcena del año 1724 en los que se habían contabilizado unas pérdidas de 55.188 reales; en 1723 Manuel Mostero y compañía perdieron 10.606 reales y 14 maravedíes, mientras que en 1728 José Jiménez y compañía tuvieron unas pérdidas de 47.073 reales y 15 maravedíes, teniendo un beneficio de vender un ochavo más en cada libra de vaca y carnero. Rodrigo advertía que de estas carnicerías se sacaban las rentas de millones, alcabalas y cientos que eran los impuestos solicitados por la Corona a la ciudad de Salamanca.

El valverdeño terminó el memorial informando de que el asunto sería ser enviado a los fiscales del Consejo de Castilla y de Hacienda, que deberían determinar que institución tenía derecho sobre el uso de las carnicerías en la ciudad.

Este pleito con la Universidad avivó las aspiraciones de los cosecheros de vino, el doctor don José Flórez y Gabriel Perlines, con el pretexto de que gozaban de fuero de la Universidad de Salamanca. El 15 de febrero de 1730 el intendente Caballero ordenó enviar este pleito a la Chancillería de Valladolid "por la vía de la fuerza" para cortar de raíz las pretensiones de los cosecheros[1051], ya que despertar el interés de otros sujetos provocaría una cascada de solicitudes al consistorio salmantino.

La sólida argumentación de Caballero obtuvo respuesta el 11 de marzo de 1732 cuando se leyó en el consistorio una carta enviada por los diputados en la Corte Francisco Honorato San Miguel y Francisco Velázquez Zapata informando extraoficialmente sobre el buen éxito del pleito contra la Universidad de Salamanca en el asunto de las carnicerías[1052]. Finalmente, el 27 de agosto de 1732 llegaba la respuesta definitiva del Consejo de Castilla. El encargado de dar la noticia fue Francisco Núñez de Castro, del Real Consejo de Castilla confirmando "el buen éxito del pleito entre la ciudad y la Universidad de Salamanca"[1053].

1051 AMSa, Actas capitulares. 3031/115. Año 1730.
1052 AMSa, Actas capitulares. 3033/117. Año 1732, fol. 45v.
1053 *Ibidem*, fol. 168v.

10.4 La salida de la intendencia de ejército de Castilla León y su frontera

Coincidieron en pocos meses los fallecimientos de los consejeros del Real Consejo de Castilla Juan de Valcárcel Dato[1054] el 25 de noviembre de 1730, Andrés Roldán Aguilera[1055] el 6 de junio de 1731 y el intendente de Andalucía y asistente de la ciudad de Sevilla Esteban Joaquín Ripalda y Marichalar[1056], Conde de Ripalda, el 10 de abril de 1731.

Aprovechando esta coyuntura en el Consejo de Castilla, Rodrigo Caballero, de 68 años de edad solicitó mediante una relación de méritos firmada en 1731, un asiento en el Consejo por esta dos plazas vacantes por los fallecimientos mencionados. Sin embargo, estas plazas fueron concedidas a Gracián de Peralta Muñoz de Guzmán Gutiérrez Moya y Pareja[1057], regente de la Audiencia de Barcelona, en atención de sus acreditados méritos[1058]y a Manuel de Junco y Cisneros que ejercía el cargo de regente del Consejo de Navarra[1059].

Esta elección refleja gráficamente el largo enfrentamiento existente entre los ministros manteístas —sujetos sin nobleza de sangre o procedente de los estratos más bajos de la nobleza— y los colegiales —miembros de familias linajudas con gran prestigio, notoriedad y altas rentas— por copar los puestos más relevantes en las magistraturas y en los Reales Consejos.

Rodrigo Caballero molesto, se quejó a los Consejeros de la Cámara y al rey por el agravio comparativo a su persona:

> "Estas continuadas honras, y mercedes que ha debido a la Real piedad de V. Mag, y esta continuada providencia de Dios, le ha desviado de ser molesto a los Superiores Ministros de la Cámara, para que le consultassen en las vacantes de el Concejo de Castilla, (en donde ya se hallan otros Ministros mucho menos antiguos que Don Rodrigo, en la carrera de las letras, y de la Toga) (aunque todos muy beneméritos) pero aora tiene algunos motivos para suplicar rendidamente a V. Mag. que en remuneración a su zelo, desvelo y continuados servicios, se sirva honrarle y favorecerle".

El análisis de los perfiles de estos nuevos consejeros permite comprobar que las palabras de Rodrigo Caballero eran ciertas.

1054 MARTÍNEZ SALAZAR, Antonio: *Colección de memorias y noticias del gobierno general y político del Consejo*. Madrid: En la oficina de D. Antonio Sanz, Impresor del rey nuestro Señor y su Consejo, 1764, p. 378.

1055 FAYARD, Janine*: Los ministros del Consejo..., op. cit.,* pp. 109-136.

1056 Gaceta de Madrid. 17 de abril de 1731.

1057 Gaceta de Madrid. 28 de agosto de 1731.

1058 FAYARD, Janine*: Los ministros del Consejo..., op. cit.,* p. 513. Fue promocionado el 3 de octubre de 1731.

1059 *Ibidem*, p. 513. Fue promocionado el 26 de noviembre de 1731.

Nacido en Alcaraz, Gracián de Peralta, fue Colegial del Colegio Menor de Mena[1060] y del Colegio Mayor de San Ildefonso de la Universidad de Alcalá, fue Catedrático de Instituta (1700), de Decreto (1705), de Prima (1708), alcalde mayor de la Audiencia de Galicia (1721), oidor de la Real Chancillería de Valladolid, regente de la Real Audiencia de Valencia y del Principado de Cataluña[1061]. Con mucho menos currículo en la administración Borbónica que Caballero consiguió la plaza en el Real Consejo de Castilla, posiblemente por el excelente informe y la recomendación de su predecesor en el Consejo de Castilla, don Juan de Valcárcel y por sus relaciones familiares[1062]. Por su parte, Manuel de Junco Cisneros fue colegial mayor de Oviedo, pasando a la Chancillería de Valladolid como fiscal y oidor y más tarde fue nombrado corregidor de Guipúzcoa, regente de Pamplona y virrey en interín de Navarra, promocionó al Consejo de Castilla en noviembre de 1731[1063].

Este agravio comparativo se hace aún más patente más al confirmar que un año antes, en 1730 fueron promocionados al Consejo de Castilla el colegial mayor de Cuenca Sancho Barnuevo y Abad, caballero de Calatrava, que ocupó una plaza de oidor de la Chancillería de Valencia, fue alcalde Casa y Corte, fiscal y consejero de Órdenes, para finalmente entrar como fiscal del Consejo de Castilla[1064]; el colegial de San Bartolomé Juan José de Mutiloa y Anduza que ostentó los empleos de alcalde de Casa y Corte, fue oidor de la Chancillería de Sevilla y miembro del Consejo de Indias y Cruzada[1065] y el colegial mayor de Cuenca Andrés Roldán y Aguilera, que había sido consejero de Hacienda, anteriormente copó la presidencia de la Casa de la Contratación, las plazas de catedrático de Instituta, Código, Volumen, Digesto Viejo y Vísperas de Leyes en la Universidad de Salamanca, fue también alcalde mayor de la Audiencia de Galicia y de Aragón[1066].

Todos comparten el denominador común de ser colegial mayor de una Universidad, del que carecía Rodrigo Caballero. La mediocridad económica de su familia le lastró hasta los últimos días. Ser manteísta fue una mancha en su expediente muy difícil de borrar[1067].

[1060] PÉREZ SAMPER, María de los Ángeles: "Los Regentes de la Real Audiencia de Cataluña. (1716-1808)". *Pedralbes: Revista d'historia moderna*, 1, 1981, pp. 211-252.

[1061] MOLA RIBALTA, Pere: *La audiencia Borbónica del reino de Valencia (1707-1834).* Servicio de publicaciones Universidad de Alicante. 1999, p. 53-54.

[1062] PÉREZ SAMPER, María de los Ángeles: Los Regentes de la Real..., *op. cit.*, pp. 211-252.

[1063] ESCUDERO, José Antonio: *Los hombres de la monarquía universal*. Madrid, Real Academia de la Historia, 2011, p. 152.

[1064] *Ibidem*, p. 151.

[1065] *Ibidem*.

[1066] *Ibidem*, p. 152.

[1067] FAYARD, Janine: *Los miembros del Consejo..., op. cit.,* pp. 58-65. Fayard explica que con la reforma de Macanaz hubo un crecimiento considerable de consejeros manteístas. No obstante, con la caída en desgracia de éste, provocó una situación inversa. Los colegiales, miembros de importantes familias, comenzaron de nuevo a copar las plazas en el Consejo de Castilla.

En el memorial de méritos de 1731, Rodrigo Caballero expresaba su descontento y su deseo de promocionar a lo más alto de la administración de la justicia borbónica por méritos propios. No sería de extrañar que su protector, el ministro de Estado José Patiño, como hábil político que era, lo apaciguara convenciéndole para que tuviera algo de paciencia a la espera de otra oportunidad. Patiño intercedió para acercar la valverdeño a la Corte de Felipe V y desde allí poder conseguir su propósito.

Parece que sus quejas y la influencia de Patiño y aunque no le concedieron sus pretensiones más ansiadas de ascender al Consejo de Castilla, sino que le promocionaron con la Asistencia de Sevilla e Intendencia de los cuatro reinos de Andalucía, coincidiendo con que en ese momento la corte de Felipe V se encontraba en Sevilla. Este era un empleo de gran reconocimiento, dirigido normalmente a los más grandes en la administración borbónica en sus últimos días de servicio en la Corona española. Felipe V y su corte residían en Sevilla desde 1729 y esta era una gran oportunidad para que Rodrigo Caballero se pusiera en contacto con los Consejeros de la Cámara de Castilla y, sobre todo, para estrechar aún más las relaciones con el rey y con José Patiño, que en ese momento ostentaba todo el gobierno político, económico y militar[1068], y a partir de ahí llegar finalmente al Consejo.

El Conde de Ripalda Esteban Joaquín Ripalda y Marichalar falleció a principios del mes de abril de 1731 y el 10 de ese mismo mes, Felipe V nombró intendente de los ejércitos y Asistente de Sevilla, en interin al ayamontino Mariscal General de Campo Manuel de Torres y Rico[1069], hasta la llegada del titular y propietario Rodrigo Caballero Illanes[1070]. Lo más significativo de este nombramiento fue la directa designación del monarca rompiendo la costumbre de la terna de la Cámara para elegir entre candidatos[1071].

El 1 de julio de 1732 se recibió en el consistorio salmantino una carta remitida desde el Real Alcázar de Sevilla y firmada por el ministro de Estado José Patiño informando de que el rey había concedido a Rodrigo Caballero la Asistencia de la ciudad de Sevilla y la Intendencia general de ejército de los cuatro reinos de Andalucía: “El rey en atenzión al dilatado mérito de V.E. y a las esperiencias con que a acreditado su zelo en el Real Servicio se a dignado a conferir a V.E. la asistencia de la Ciudad y la Yntendencia de las tropas de esta provincia en la misma forma que sirvio recientemente estos empleos el Conde de Ripalda”.

[1068] PULIDO BUENO, Ildefonso: *José Patiño. El inicio del gobierno...*, *op. cit.*, p. 321

[1069] ARBELO GARCÍA, Adolfo: “Familia y burocracia en el contexto canario-sevillano del Antiguo Régimen: el ejemplo de D. Manuel Torres y Rico (1681-1735)”. *Revista de Historia*, 183, 2001, pp. 9-33.

[1070] AHN. Consejos, Leg. 13.656; ÁLVAREZ CAÑAS, María Luisa: *Corregidores y Alcaldes Mayores: La Administración territorial andaluza*. Publicaciones de la Universidad de Alicante. Alicante, 2012.

[1071] AHN, Consejos, leg. 13656; GONZÁLEZ FUERTES, Manuel Amador: “La reestructuración de la administración judicial local en la Corona de Castilla (1700-1749)”. *Las monarquías española y francesa (siglos XVI-XVIII): ¿dos modelos políticos?* / coord. por Anne Dubet, José Javier Ruiz Ibáñez, 2010, pp. 111-130.

Se le notificaba la urgencia y la premura de su marcha, puesto que la corte de Felipe V estaba ubicada en la ciudad de Sevilla[1072] y era un largo viaje.

El intendente se puso en marcha inmediatamente para tomar posesión de su nuevo empleo, no sin antes despedirse de la ciudad y de los capitulares, con una carta de agradecimiento: "a todos los yndividuos de todo el pueblo y Provincia le pide Umildemente perdón de todos los yerros reciviendo en quenta los buenos deseos de azertar"[1073]. Rodrigo Caballero dejó como si fuera un testamento sus últimas voluntades en relación con la plaza mayor de Salamanca y, como vemos, algunas de ellas no se llevaron a cabo

> "y sólo pide a la Ciudad que por averse enperado la obra de la Plaza Maior en su tiempo en que queda concluido el Pabellón Real que es el lienzo mas costoso, se serbirá aplicar todo su zelo no sólo en perfecionar el otro lienzo del Quartel General o línea de San Martín que queda enperada y que concluyda esta también se sirva a hazer el pecho vizarro y sin tener ni las dificultades ni los dispendios para que a los atrevidos ayuda la fortuna y fenevido este emprender los otros dos que son de mucho menos gasto y tendra la ciudad una Plaza Real de que no se halle Ygual en la Europa y que el lienzo que toca a las casas de la ciudad donde va las fiestas públicas se Yntitule El Solu de los Santos para que en el pongan los más esclarecidos santos españoles y de esta Universidad se Yntitule el Quartel de los savios para que en el se pongan las medallas de los más sobresalientes y ynsignes hombre en la Sabiduría que a produzido nuestra España como se Yntitula el Quartel General del lienzo de San Martín que deja enperado por que en el se an de poner las medallas de los ynsignes grandes Capitanes que a tenido España de los Quales ya está hecha el orden por sus grados y antiguedad; y por que el Señor don Pedro de Castilla quien muy capaz de toda la Ydea"[1074].

Por lo que podemos advertir, la primera intención de su sobrino-yerno Pedro de Castilla fue mantenerse en el empleo como alcalde mayor. Estas letras confirman el propósito: "el Señor don Pedro de Castilla a que la Intendencia se serbirá a Asistir y favorezer en la misma conformidad que lo ha hecho con el Señor don Rodrigo Caballero"[1075]. La premura del nombramiento hizo que Rodrigo Caballero tuviera que salir urgentemente de Salamanca para que le recibieran en Sevilla como nuevo asistente el 2 de agosto de 1732.

Como máxima autoridad de Salamanca en ese momento a la espera del nuevo intendente, Pedro de Castilla quiso emular a su tío como precursor de proyectos industriales y

---

1072 AMSa, Actas Capitulares. 3033/117. Año 1732, fol. 110v.-111r.
1073 *Ibidem.*
1074 *Ibidem.*
1075 *Ibidem.*

comerciales que atendiesen al interés general y el bien común de la ciudad. El corregidor interino presentó al consistorio un memorial sobre la implantación de una fábrica de lencería fina y basta[1076], de forma que fuera aceptada por los capitulares salmantinos y enviada al rey y al Consejo para su aprobación. El largo memorial expresaba las bondades y beneficios que se obtendría de aquella iniciativa para la ciudad de Salamanca y los cuatro sesmeros de su tierra. Días más tarde, el 29 de agosto el borrador de la iniciativa fue aprobado por el pleno del consistorio[1077]. Los capitulares decidieron que antes del envío de los papeles a la corte fueran supervisados por el asistente de Sevilla Rodrigo Caballero para que diera sus impresiones sobre la iniciativa.

De esta forma, se envió a Sevilla el memorial y la respuesta del valverdeño llegó a primeros de octubre. La carta fue leída en el consistorio por Francisco Canete ante todos los capitulares:

> "se olvidó una reflexion en las indias estos lienzos y experimentada su maior duracion aborrecen las lenzerías extranjeras que sacan el dinero de los dominios de España y por consequenzia quedaran entre los españoles, los productos de nuestra fabrica, lo segundo que se me ofreze es que se le quite la clausula en que se pide el pribilexio de franqueza en las primeras ventas, que los pueblos de España por que esta condizion a de enbarazar o imposibilitar la administracion del pliego y sobre estos supuestos se deve remitir la instanzia a la junta general de comerzio en Madrid y no dudo que consulte sin reparo a S.M. y quando llegue el caso de venir acá dichas consultas pasare mis ofizios solizitando el vien de la ciudad y su tierra"[1078].

La vasta experiencia y asesoramiento de Rodrigo Caballero hizo presagiar que el proyecto no iría a buen puerto, diluyéndose la ilusión del consistorio salmantino, puesto que no tenemos noticias de que la fábrica de paños y lencería se implantara finalmente en la ciudad de Salamanca.

Como veremos más tarde, después de realizar varias y complicadas gestiones en las altas esferas, el asistente Caballero pudo contar de nuevo con su mano derecha y acercar a su familia a tierras sevillanas. El 8 de octubre de 1732 Pedro de Castilla enviaba una carta de agradecimiento y despedida a la ciudad de Salamanca y sus regidores e informó de la llegada del nuevo intendente y corregidor García Ramírez de Arellano Navarrete, marqués de Arellano[1079].

[1076] AMSa, Actas capitulares. 3032/117. Año 1732, fols. 156r.-161r.
[1077] *Ibidem*, fol. 176v.
[1078] *Ibidem*, fols. 194v.-r.
[1079] *Ibidem*, fol. 205r

Tal vez, como contrapartida a la decepción de no promocionar al Consejo de Castilla y en compensación por este agravio, se produjo otro hito relevante que demuestra el peso específico de Rodrigo Caballero en la corte. De nuevo se hizo patente la intermediación de José Patiño. A comienzos de 1732 su hijo natural Agustín Caballero[1080] ingresó en el prestigioso Cuerpo de la Guardia Real o "el ejército cortesano"[1081], "el mismo don Agustín desde 1º de 1732 de guardia en la quarta brigada de la compañía española de cadete, subrigadier, brigadier y exempto actualmente"[1082].

Andújar Castillo explica en profundidad la organización del ejército borbónico diferenciando los cuerpos del ejército regular y estos cuerpos especiales, las conocidas como Guardias Reales. Estas tenían una doble función: ser una tropa de élite durante la guerra y servir en la guardia y custodia del rey. Analicemos someramente este Cuerpo militar especial para advertir la exclusividad y la grandeza de estos regimientos. Dentro de las Guardias Reales se podía distinguir a las Guardias de Corps, Guardias de Infantería, españolas y Walonas y las Guardias de Alabarderos. Los integrantes de este grupo de profesionales del ejército adquirieron unos privilegios que los diferenciaban de los oficiales del ejército regular, de ahí, las rigurosas pruebas de admisión justificando la nobleza de sangre y los altos oficios militares de sus padres y abuelos al servicio del rey "los hixosdalgos novles o cavalleros de privilegios según se entiende en Castilla deverán justificar ser nietos del que obtuvo el tal privilegio pues el concedido inmediatamente al padre del pretendiente por virtud de el solo, no sufrague a este"[1083]. En estas Guardias Reales nos encontramos miembros tan importantes e influyentes como el marqués de Villarreal; el secretario de la guerra, el marqués de Bedmar; el capitán general, el marqués de Risbourg; el capitán general, el marqués de Gilmes, el intendente de ejército José Pedrajas, etcetera. Dentro de las Guardias Reales la más prestigiosa fue la Guardia de Corps, encargadas de la seguridad personal del rey, mientras que las Guardias de Infantería, españolas y Walonas se encargaban de la guardia de los exteriores del Palacio Real. Las Guardias Reales se nutrieron de miembros de las grandes casas nobiliarias que vieron en este cuerpo privilegiado, por su proximidad por la guarda y custodia del monarca, otro elemento diferenciador entre las distintas capas de la nobleza, configurándose un ejército puramente cortesano o "criados del rey". Para el ascenso al mando dentro de las Guardias Reales además de tener un origen nobiliario acreditado se precisaba ser Grande de

---

[1080] Después del fallecimiento de su mujer Agustina Josefa Enríquez de Guzmán, Rodrigo Caballero Illanes tuvo una relación sentimental con Josefa Sanz y Alavés, natural de Segorbe. Fruto de esta relación nació en 1713, en Valencia, Agustín Caballero. Este hijo natural fue criado y educado en la casa del escribano de cámara de la Audiencia de Valencia Miguel Calvo.

[1081] ANDÚJAR CASTILLO, Francisco: "La Corte y los militares en el siglo XVIII". *Real Sociedad Económica de Amigos del País*. Valencia, 2001, pp. 211-238.

[1082] Archivo privado de los marqueses del Pedroso, leg. 1-nº 9.

[1083] Archivo Histórico de la Nobleza (AHNo), BAENA, C.77, D.153. Copia simple con los requisitos y documentación a presentar para ser Guardia de Corps, aprobado por el rey [Carlos III].

España. No obstante, el ingreso de Agustín Caballero en la Guardia de Infantería española fue una excepcionalidad subrayable, sobre todo conociendo su origen ilegítimo y su procedencia de la baja nobleza.

Incluso dentro de las Guardias Reales existían empleos distintivos. Sabemos que Agustín logró ser *Exempto* de Guardia de Corps. Este empleo suponía ser el ayudante de los mandos y capitanes en la seguridad y vigilancia del rey. Dormían en palacio, acompañaba al monarca en las jornadas de caza, además podían ser destinados a la seguridad de algún miembro de la familia Real, al Príncipe de Asturias o a la propia reina. En las ordenanzas de 1768 se le ampliaron las atribuciones de seguridad de la Casa Real al rubricar la cláusula que "la falda de su magestad, y de la Princesa, la llevará siempre el Exempto que estuviere de Guardia a sus personas, respecto de que cada Persona Real, debe tener un Exempto de Guardia, que tomará su orden en derechura". El Exento tuvo el privilegio de acompañar al capitán de las Guardias de Corps en las audiencias públicas detrás del sillón del rey.

La carrera militar de Agustín Caballero, como protector de la familia Real fue meteórica. Este hijo natural consiguió los honores de ser nombrado Caballero de la Orden Civil de Carlos III[1084], intendente de los Reales sitios de San Ildefonso y Valsain y gobernador del Real sitio de Aranjuez[1085]. Paralelamente ascendió en el ejército real, consiguiendo la oficialía de la Guardia Real de Corps en 1761[1086], poco después fue promocionado a brigadier del ejército en 1775[1087], falleciendo con el grado de mariscal de campo en 1779[1088].

[1084] Archivo privado de los marqueses del Pedroso. Poder de don Agustín Caballero, Caballero de la Real Orden distinguida de Carlos III otorgada a don Pedro Ignacio de Aguirre el 11 de enero de 1777, en el Real Sitio de San Ildefonso ante el escribano de su majestad Alonso de la Vega y Rebolleda.

[1085] Mercurio Histórico y Político del mes de marzo de 1772, folio 255.

[1086] Gaceta de Madrid. 14 de julio de 1761.

[1087] Estado militar de España: año de 1776, fol. XIX, http://hemerotecadigital.bne.es

[1088] *Ibidem*: año de 1781, pp. 10, http://hemerotecadigital.bne.es

Capítulo Undécimo

Los cuatro reinos de Andalucía

11.1 La Intendencia de los cuatro reinos de Andalucía y Asistencia de Sevilla (28 de junio de 1732-8 de diciembre de 1737)

La Asistencia de Sevilla se enmarcaba en la estructura de corregimientos reales, de tal forma que el Asistente era la máxima autoridad Real en la ciudad de Sevilla y su jurisdicción. Desde 1711, como consecuencia de la Guerra de Sucesión Española Felipe V determinó que a la Asistencia de Sevilla se le añadiera el empleo de intendente del ejército de Andalucía. Este hecho propició que la figura del Asistente grandes prerrogativas de carácter político y militar en una extensa superficie que abarcaba las actuales provincias de Sevilla y Huelva y localidades de Cádiz, Córdoba, Málaga y Badajoz[1089].

[1089] ÁLVAREZ CAÑAS, María Luisa: *Corregidores y Alcaldes Mayores: La Administración territorial andaluza*. Publicaciones de la Universidad de Alicante. Alicante, 2012, p. 217.

Como subraya Álvarez Cañas, a partir de Rodrigo Caballero el Asistente de Sevilla y corregidor de la capital hispalense, comenzó a subordinarse a los intereses militares la intendencia del ejército de Andalucía. En este momento el valverdeño comenzó a concentrar el control político-militar de la ciudad de Sevilla por prerrogativas propias como corregidor de la ciudad de Sevilla, además, aglutinó todos los reportes administrativos en el ramo militar de los cuatro reinos de Andalucía por ser intendente de ejército, así como el poder en la administración ordinaria de los cuerpos de milicias levantados en su jurisdicción al ostentar la graduación de Mariscal general de Campo. Esto reforzó la autoridad real en la figura del intendente de Andalucía, que se erigió como máximo representante del absolutismo de Felipe V en Sevilla y su vasta jurisdicción[1090]. Como señala Márquez Redondo, algunos autores comparan el poder e influencia de estos asistentes con el de los virreyes en época de los Austrias[1091].

La Asistencia de Sevilla fue concebida como un corregimiento de Capa y Espada[1092], es decir, los pretendientes accedían gracias a la constatación de brillantes méritos y servicios a la corona y una demostrada eficiencia en la gestión pública[1093] que era premiada por el monarca con el nombramiento como asistente de Sevilla.

La Asistencia de Sevilla se configuraba como un empleo de gran prestigio para cualquier consejero o camarista, de ahí que muchos de ellos se presentaran a la terna para lograr la deseada dignidad. Como señala Márquez Redondo, la Asistencia de Sevilla era un último peldaño en el *cursus honorum* tras una sobresaliente carrera al servicio de la corona dentro de las magistraturas, el ejército o la administración. Con una retribución de 6.000 escudos anuales sacados de los propios presupuestos de la capital hispalense y su jurisdicción, este cargo era muy apetecible para cualquier miembro de la corte, sobre todo por el halo de grandeza y distinción que confería y que ponía la guinda a una exitosa carrera profesional. Gracias a la Asistencia de Sevilla, muchos de ellos lograron promocionar a algún Consejo Real, una Secretaría de Estado o incluso un virreinato[1094].

Las palabras de Rodrigo Caballero al consistorio sevillano no dejan lugar a dudas sobre el enorme prestigio que suponía ser asistente de Sevilla: “en ningún congreso más au-

---

1090 *Ibidem*, p. 241.

1091 MÁRQUEZ REDONDO, Ana Gloria: *El ayuntamiento de Sevilla en el Siglo XVIII*. Ayuntamiento de Sevilla. Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla. Departamento de Publicaciones. Sevilla, 2010, pp. 384.

1092 ÁLVAREZ CAÑAS, María Luisa: Corregidores..., *op. cit.*, p. 26. Los corregimientos de letras se distinguían por ser de menor categoría que los corregimientos de “Capa y Espada” que habitualmente estaban vinculado a la carrera de la armas. Los corregimiento de letras estaban destinados para jueces letrados, magistrados o abogados con experiencia en el ramo de la justicia.

1093 *Ibidem*, p. 63.

1094 MÁRQUEZ REDONDO, Ana Gloria: El ayuntamiento de Sevilla..., *op. cit.*, p. 398.

torizado pudiera yo asegurar los aciertos tan sabios cristianos y prudentes compañeros que los Señores que componen el magistrado de tan excelsa piadosa ciudad que no sólo tiene el renombre de madre común de nuestra España sino es también la específica gloria de ser un relicario de dos Santos Reyes nuestros"[1095].

Según se recoge de los escritos de los camaristas, este empleo estaba normalmente destinado a los títulos de Castilla, de ahí que se les eximiera de la obligación de enviar la relación de méritos y servicios a la corona para demostrar su valía para el cargo. Los asistentes eran elegidos de entre una terna de candidatos mediante una consulta a la Cámara de Castilla. Los camaristas votaban la idoneidad del pretendiente a través de su hoja de servicios a la corona y su linaje, enviaban la propuesta al ministro de justicia para su consideración y finalmente el rey daba su parecer[1096]. Normalmente, en la elección del asistente de Sevilla se tenían presente unos requisitos indispensables "si fuere caballero de Capa y Espada, es preciso esté condecorado con la dignidad de título de Castilla, y si es letrado ministro del Consejo, y en esta consecuencia propone seis personas, tres de cada clase, como lo ha hecho en otras ocasiones"[1097].

Como advertimos, en relación con los ministros letrados, fue fundamental que los pretendientes estuvieran en posesión de una plaza en algún Consejo[1098]. Rodrigo Caballero, ministro togado y mariscal de campo, fue elevado como Caballero de Capa y Espada, cumpliendo así con este último requisito, ya que desde 1714 poseía una plaza en el Consejo de Guerra.

Como señala Álvarez Cañas, durante la elección del nuevo asistente de Sevilla tras la muerte del conde de Ripalda, los candidatos fueron: el marqués de Lazán Álvaro de Castilla, el marqués de Arellano Lucas Martínez de la Fuente, el marqués de Zafra Lucas de Barnuevo y José Agustín de Camargo Angulo. No obstante, la relevancia del empleo propició que se presentaran más pretendientes fuera de la terna, entre ellos Rodrigo Caballero Illanes.

En relación con los ministros de Capa y Espada, el marqués de Lazán no tenía experiencia militar y se limitó a describir los empleos de su familia, el linaje Palafox. Los camaristas le describieron como un "sujeto de grandes prendas y juicio, con genio y don especial,

---

[1095] AMS. Escribanía de Cabildo siglo XVIII, t. 14; MÁRQUEZ REDONDO, Ana Gloria: El ayuntamiento de Sevilla..., *op. cit.*, p. 398.

[1096] *Ibidem*, p. 224.

[1097] ÁLVAREZ CAÑAS, María Luisa: Corregidores y Alcaldes..., *op. cit.*, p. 224; AGS. Gracia y Justicia, Leg. 142: "Sujetos propuestos para la Asistencia de Sevilla, año 1720".

[1098] ÁLVAREZ CAÑAS, María Luisa: Corregidores y Alcaldes..., *op. cit.*, p. 233.

y muy excelente para gobernar"[1099]. Juan García Ramírez de Arellano, que en ese momento se empleaba como corregidor de Valladolid, atesoraba una larga y eficiente carrera dentro del ejército y en la gobernación de corregimientos importantes. No obstante, las conclusiones de los camaristas eran dispares. Para Antonio Cala de Vargas era óptimo para el empleo[1100], mientras que para el camarista José de Castro, Ramírez de Arellano pecaba "por ser de genio muy ardiente y poco reparado en sus operaciones"[1101]. El marqués de Zafra, Lucas de Barnuevo, poseía una regiduría perpetua en la ciudad de Soria y había ostentado la gobernación de localidades importantes como Calatayud, Huesca y las cinco villas de Aragón[1102].

En cuanto a la condición de ministro togado, los candidatos tenían un gran peso específico dentro de las magistraturas, ya que todos ellos habían alcanzado los honores de poseer una plaza en el prestigioso Consejo o la Cámara de Castilla. El camarista Álvaro de Castilla Romero era colegial mayor de Cuenca de la Universidad de Salamanca y catedrático de la misma Universidad. Atesoraba un extenso *cursus honorum* en las magistraturas, ya que había pasado por las chancillerías de Granada y Valencia y había llegado al Consejo de Castilla antes de recalar en la Cámara de Castilla[1103]. El alcantarino Lucas Martínez de la Fuente era catedrático y colegial mayor de Cuenca y ostentó distintas plazas en las chancillerías de Aragón, Granada, Audiencia de Canarias y Asturias, acabando en el Consejo de Castilla[1104].

El último en presentar sus credenciales fue el colegial mayor de San Bartolomé de la Universidad de Salamanca, el catedrático José Agustín Camargo. Bien posicionado, era hermano del Inquisidor General, el Consejero Real Juan de Camargo y Angulo, ambos descendientes de los condes de Villarreal. También como sus compañeros, José Agustín Camargo había pasado por diferentes chancillerías y audiencias, como la regencia del Consejo de Navarra y la presidencia del tribunal de la Chancillería de Valladolid[1105].

La dignidad del empleo como asistente de Sevilla avivó los intereses de aspirar al cargo de otros candidatos con mucho peso específico en la Corte sevillana. Así, vemos al marqués de Castelar, al marqués de la Escala o de la Scala y al marqués de Campoverde. Por último, con pocas opciones, se ofreció el capitán de caballos Francisco Bastardo de Cisneros y Mondragón. Todos ellos eran ministros de Capa y Espada, con un importante *cursus* militar durante la Guerra de Sucesión Española[1106] y una extensa carrera en la administración territorial.

1099 *Ibidem*, AGS Gracia y Justicia, Leg. 142: "informe de José de Castro, 22 de agosto de 1731".
1100 *Ibidem*, AGS Gracia y Justicia, Leg. 142: "informe de Antonio Cala de Vargas, 22 de agosto de 1731".
1101 *Ibidem*, AGS Gracia y Justicia, Leg. 142: "informe de José de Castro, 22 de agosto de 1731".
1102 *Ibidem.*
1103 *Ibidem*, p. 238.
1104 *Ibidem.*
1105 *Ibidem.*
1106 *Ibidem.*

Vicente Boil de la Scala, Marqués de la Scala fue capitán de una compañía de Caballería en la guerra en Valencia donde fue capturado por las tropas imperiales por sus ideales borbónicos[1107]. El veinticuatro sevillano Luis González de Aguilar Torres de Navarra, marqués de Campoverde y Conde de Santa Gadea procedía de la Casa Real navarra tras ostentar previamente el cargo de corregidor de la ciudad de Motril y de Granada[1108]. Campoverde, emparentado con grandes casas aristocráticas andaluzas, tenía una posición privilegiada, mientras que el capitán a guerra Francisco Bastardo de Cisneros[1109], candidato con muy pocas opciones, tuvo en sus manos las varas de alcalde mayor en Alcalá la Real, San Clemente, Córdoba y Huesca[1110].

Supuestamente, el candidato mejor posicionado era el marqués de Castelar Baltasar Patiño Rosales, hermano del influyente ministro José Patiño. En ese momento era embajador extraordinario y plenipotenciario en París y atesoraba una hoja de servicios impecable a las órdenes de Felipe V. Primero fue intendente general de ejército, luego promocionó a secretario del Despacho de Hacienda y Guerra y finalmente fue nombrado embajador de España en Venecia y Francia. Como diplomático estuvo implicado en un acontecimiento de enorme importancia en el devenir de las posesiones de españolas en Italia que propició su salida de la lista de candidatos en la Asistencia de Sevilla[1111].

No obstante, el peso específico e influencia de Rodrigo Caballero en la corte sevillana prevaleció, siendo elegido por Felipe V como el más idóneo para ser Asistente de Sevilla e intendente de Andalucía. Finalmente, el 25 de junio de 1732, desde el Real Alcázar de Sevilla Felipe V determinó: "El rey en atenzión al dilatado mérito de V.E. y a las esperiencias con que a acreditado su zelo en el Real Servicio se a dignado a conferir a V.E. la asistencia de la Ciudad y la Yntendencia de las tropas de esta provincia en la misma forma que sirvió recientemente estos empleos el Conde de Ripalda"[1112]. La noticia del nombramiento de Ro-

---

[1107] *Ibidem.*

[1108] *Ibidem.*

[1109] Archivo histórico de la Real Maestranza de Caballería de Ronda. "Memorial de los servicios hechos al Rey y a la Patria por Francisco Bastardo de Cisneros y Mondragón, Capitán de Caballería, y petición de Juan Ramón de la Calle para que se dé testimonio del alistamiento al servicio del rey, como hijosdalgo, de Alonso de la Calle Moreno".

[1110] ÁLVAREZ CAÑAS, María Luisa: *Corregidores y Alcaldes..., op. cit.,* p. 238.

[1111] AHN, Estado, leg. 3365, nº 66. Ocupación militar de la Toscana; Vid. ZAMORA CABALLERO, Eduardo*: Historia general de España y sus posesiones de ultramar*. Tomo V. Madrid, 1874, p. 216; CANTILLO, Alejandro del: *Tratados, convenios y declaraciones de paz y de comercio que han hecho con las potencias extranjeras los monarcas españoles de la Casa de Borbón*. Madrid, 1843, p. 262; ZAMORA CABALLERO, Eduardo: *Historia general de España y sus posesiones de ultramar*. Tomo V. Madrid, 1874, p. 216; MONROY BAUDOT, María: "El regreso de Felipe V a Italia después de la Guerra de Sucesión. La expedición anfibia hispano-inglesa a la Toscana de 1731". *Revista Universitaria de Historia Militar, vol* 5, 10, 2016. pp. 67-88.

[1112] AMSa, Actas capitulares. 3033/117. Año 1732, fol. 110v.-111r.

drigo Caballero como asistente de Sevilla fue conocida el 1 de julio de 1732 en el consistorio salmantino[1113] y se publicó en la Gaceta de Madrid el 8 de julio de 1732.

Advertimos con esta actuación de Felipe V un claro ejemplo del absolutismo imperante en las cortes europeas. Esta elección fue una decisión personal del monarca, que ignoró completamente la consulta de la Cámara de Castilla. En esta línea, tanto Álvarez Cañas como Muñoz Rodríguez subrayan la excepcionalidad de esta designación al estar Rodrigo Caballero fuera de la terna de los candidatos propuestos por la Cámara de Castilla[1114]. No cabe duda de que en esta designación tuvo mucho que ver la mano de su protector José Patiño y la consideración de Felipe V hacia el valverdeño después de un largo y meritorio *cursus honorum* al servicio de la Corona.

Suponemos que esta decisión de Felipe V estuvo marcada por la coyuntura internacional que se estaba viviendo en tierras parmesanas. El 20 de enero de 1731 moría el duque de Parma Antonio de Farnesio e inmediatamente el emperador aprovechó la vacante en el ducado para tomar la ciudad de Parma con un ejército de 2.500 soldados, reivindicando los derechos de un futuro hijo con Enriqueta de Este. El marqués de Castelar, en la Corte parisina como embajador extraordinario y plenipotenciario, estuvo tratando algunos puntos del Tratado de París que tocaban los derechos del príncipe Carlos, como primogénito de Isabel de Farnesio, sobre los territorios de Parma, Plasencia y la Toscana. Castelar consiguió acercar posturas con el ministro británico Walpoole, alejándose del cardenal galo Fleury. Estos contactos diplomáticos hicieron posible que el 16 de marzo de 1731 se firmara el segundo tratado de Viena entre Austria, Gran Bretaña y Holanda. Esta rúbrica reavivó las pretensiones de la parmesana en tierras italianas, fortaleciendo los derechos del príncipe Carlos en los territorios en litigio, además, de activar de nuevo el Tratado de Sevilla. Seguidamente Felipe V envió al infante Carlos de Borbón con una escuadra anglo-hispana con 6.000 soldados para tomar posesión de los ducados de Parma y Toscana. No cabe duda que esta campaña tendría una respuesta bélica por parte del imperio. Felipe V y Patiño intuyendo que se avecinaba una nueva guerra, apostaron sobre seguro para la organización e intendencia de los ejércitos reales. Ninguno de los aspirantes a la Asistencia de Sevilla tenía la experiencia en la intendencia del ejército que atesoraba Rodrigo Caballero. Muy posiblemente este conflicto internacional fuera el argumento esgrimido por Patiño para inclinar la balanza a favor del valverdeño.

[1113] *Ibidem.*

[1114] AHN. Consejos, leg. 13612. MUÑOZ RODRÍGUEZ, Julio: "El superintendente austriaco y el intendente borbónico. La evolución de un modelo de gestión de los recursos fiscales en la Monarquía Hispánica". *Las monarquías española y francesa (siglos XVI-XVIII): ¿Dos modelos políticos?* Annen Dubet y José Ruiz Ibáñez (dir.). Casa de Velázquez, Madrid, 2010, p. 121.

Pocos días después, el consejero Rafael de Santa Cruz y Libieta envió una carta a Rodrigo Caballero para urgirle en su marcha al nuevo destino, ya que se debía incorporar a la Asistencia de Sevilla antes de 4 meses. Tal vez la premura de su partida hacia la capital hispalense estuviera motivada por la inminente guerra con el imperio tras la toma de las plazas de Parma, Plasencia y Toscana por parte del infante Carlos[1115]. Igualmente, el consejo de Hacienda le solicitaba la fianza acostumbrada que sería puesta a disposición ante las justicias sevillanas pertinentes[1116].

Conocida la noticia en Salamanca, el nuevo intendente de Andalucía marchaba urgentemente a la ciudad hispalense. Por entonces Rodrigo Caballero tenía 69 años de edad. Tras décadas en la cúspide de la gobernación de las intendencias dedicado al servicio real, ahora comenzaba su última etapa en la administración borbónica, confiado en lograr la ansiada plaza en el Consejo de Castilla por su cercanía con la corte de Felipe V.

11.2 La llegada del nuevo Asistente de Sevilla e intendente de Andalucía Rodrigo Caballero Illanes

Los escritos de la época nos permiten hacernos una ligera idea de la política llevada por Rodrigo Caballero en tierras sevillanas. “Fué D. Rodrigo Caballero Illanes, uno de los Asistentes de quienes más gratos recuerdos conserva Sevilla por lo mucho que se desveló en el cumplimiento de los deberes de su magistratura. En efecto; inauguró su administración mandando componer los caminos y ronda de la Ciudad: hacer grandes plantaciones de árboles; construir fuentes públicas, y mejorar el sistema de alcantarillado. Asimismo, publicó un bando disponiendo que los vecinos de cinco en cinco casas encendiesen faroles en sus respectivas casas, arreglando los turnos entre sí. Este ensayo de alumbrado público tuvo principio el 5 de octubre de este año. En él también se plantó por primera vez una frondosa alameda en la Calzada, desde el monasterio de San Benito hasta el humilladero de la Cruz del Campo”[1117].

A principios del mes de abril de 1731 falleció el Conde de Ripalda, Esteban Joaquín Ripalda y Marichalar. Pocos días después de su fallecimiento y hasta la llegada del Asistente e intendente titular[1118], Felipe V nombró intendente de los ejércitos y asistente de Sevilla

---

[1115] MONROY BAUDOT, María: “El regreso de Felipe V..., *op. cit.*, pp. 67-88.

[1116] AGS, Dirección General del Tesoro. Inventario 24, leg. 271.

[1117] GUICHOT PARODY, Joaquín: *Historia de la ciudad de Sevilla: desde los tiempos más remotos hasta nuestros días*. Tomo 4. Sevilla, 1882, p. 355.

[1118] AHN. Consejos, Leg. 13.656. “D. Manuel de Torres, Sevilla, 10 de abril 1731” y “Madrid, 26 de abril de 1731”.

interino al Mariscal General de Campo, antiguo regente de la Audiencia de Sevilla y alcaide de los reales alcázares, al ayamontino don Manuel de Torres y Rico[1119]. Manuel de Torres argumentó su salida como asistente y "demás manejos" por su avanzada edad que le imposibilitaba continuar en tantos cargos con el debido celo[1120]. Se retiró como ministro togado del Consejo de Castilla, aunque finalmente no sirvió en el empleo.

Según el veinticuatro Francisco Ignacio Pérez de Meñaca de la Hoz, la noche del 28 de julio de 1732 Rodrigo Caballero llegó con su hija y sus criados a la ciudad Sevilla después de un largo camino desde Salamanca: "participo como nuestro asistente llegó anoche y discurro tomará posesión mañana"[1121].

El 1 de agosto de 1732 el asistente interino Manuel de Torres leyó un despacho informando de la llegada del nuevo asistente, deseándole lo mejor. Asimismo, el marqués de Medina dio a conocer una real orden ratificada por José Patiño, por la cual se debía recibir al nuevo asistente Rodrigo Caballero, titular del empleo, aunque no se hubieran recibido en el cabildo los despachos formales. Se acordó que una comisión capitular fuera en representación de la ciudad a dar la bienvenida al nuevo asistente. Los elegidos fueron el marqués de Tous, teniente de alguacil mayor; Alonso de Monsalve, alcaide del Castillo de Triana y el jurado Francisco de Velasco Patiño[1122].

Un día después, se celebró un cabildo extraordinario para recibir al nuevo asistente de Sevilla Rodrigo Caballero Illanes: "hallándose en esta ciudad el rey nuestro señor, don Felipe V, de Real Orden comunicada por el Exmo. Señor don José Patiño, su primer ministro, se recibió por Asistente de esta Ciudad, en fuerza de desistimiento hecho por el antecedente, Señor don Manuel de Torres (que lo era interino), al Señor don Rodrigo Caballero, del Consejo de S.M. en el de Guerra y también por intendente y superintendente General; (habiéndose este Caballero recibido por Alcalde de esta Real Audiencia en el año de 1705)"[1123]. El Asistente Rodrigo Caballero realizó el juramento solemne como se acostumbraba, "confesar y defender el misterio de la Purísima Concepción de María Santísima, Nuestra Señora, en el primer instante de su ser natural". Después de este acto, el nuevo asistente convocó a los capitulares una semana después para explicarle la política que llevaría a cabo en la Asistencia de Sevilla e Intendencia de Andalucía.

[1119] ARBELO GARCÍA, Adolfo: "Familia y burocracia en el contexto canario-sevillano del Antiguo Régimen: El ejemplo de D. Manuel Torres y Rico (1681-1735)". *Revista de Historia Canaria*, 183, 2001, pp. 9-33.

[1120] AHN. Consejos, Leg. 13.656 "D. Manuel de Torres, Sevilla, 10 de abril 1731; y "Madrid, 26 de abril de 1731".

[1121] AHN, OB-LUQUE, C.382, D.33-64. Carta de don Francisco Ignacio Pérez de Meñaca de la Hoz al marqués de Cardeñosa, Esteban Portocarrero Chávez. El 29 de agosto de 1732.

[1122] AMSe, Actas capitulares. Oficio 1.1 de agosto de 1732, fol. 161.

[1123] AMSe, Sección XI. Conde del Águila. Tomo 4. Documento 20.

El 3 de agosto, tras jurar su nuevo empleo Rodrigo Caballero decidió escribir a su amigo el marqués de Cardeñosa Esteban Portocarrero Chávez informándole de su llegada a Sevilla: "Amigo y señor mío, doi quenta a V.E. de nuestra feliz arrivo, y como el exercicio de estos empleos no me permiten el dulce ocio que gozaba en Salamanca"[1124]. Igualmente, el 19 de agosto de 1732 el administrador de las rentas del marqués de Cardeñosa Bernardo de Villena estando en la corte de Sevilla escribía al marqués, Esteban Portocarrero Chávez dándole la noticia de la llegada de Rodrigo Caballero a Sevilla "nuestro don Rodrigo Cavallero ha sido mui bien recivido, y tomo posesion sin aguardar a que viniesen los despachos del Consexo Real, que es el primer exemplar, y tan bien lo es el haver podido que el rey aprovase una representación sobre carnicerías que ningún otro Asistente lo ha podido lograr que se reduçe a que aquí nunca ha avido obligado seguro sin no es por semana y ía lo tiene para todo el año"[1125].

Como era costumbre a la llegada de un nuevo asistente, el sábado 30 de agosto de 1732, Rodrigo Caballero organizó un gran banquete para celebrar su nuevo empleo, las importantes conquistas de las plazas norteafricanas de Orán y Mazalquivir y la concesión de Felipe V a Patiño y Montemar del prestigioso Toisón de oro[1126]por estas importantes conquistas. El objetivo de este banquete era también agradecer y ganarse los favores de José Patiño y del nuevo capitán general, el victorioso José Ignacio Carrillo de Albornoz,

A través de una carta de Bernardo de Villena enviada al marqués de Cardeñosa conocemos de primera mano la forma de proceder del valverdeño para ganarse a la corte y a los distintos estamentos sevillanos: "Nuestro Asistente tuvo el savado pasado la función de recivir a las quatro comunidades que son Ziudad, Cavildo, Universidad y Maestranza tendría para dicho recivimiento, asta trescientas personas que se componían de todos los cavalleros de aquí y Veinte y quatros y parte de la comitiva, y el señor Montemar[1127] acavada

---

[1124] AHN, OB-LUQUE, C.382, D.33-64. Carta de don Rodrigo Caballero al marqués de Cardeñosa. El 3 de agosto de 1732.

[1125] *Ibidem.*

[1126] Gaceta de Madrid. 26 de agosto de 1732. "Atendiendo el rey a los dilatados meritos del Señor Don Joseph Patiño, a lo agradable que le son sus servicios, y al especial que ha hecho, facilitando, y disponiendo con tanto desvelo, trabajo, y acierto la Expedición para la Conquista, y Recuperación de las Plazas de Orán y Mazarquivir, ha servido S.M. en hazerle merced del Toyson de Oro. Asimismo se ha dignado S.M. conceder igual gracia al Señor Conde de Montemar, en consideración también a sus dilatados méritos, a lo agradables que le son sus servicios y al especial que ha hecho, mandando sus Reales Armas con tanto acierto en la Conquista, y Recuperación de las mencionadas Plazas de Orán y Mazarquivir".

[1127] SÁNCHEZ DONCEL, Gregorio: *Presencia de España en Orán, 1509-1792*. Estudios teológicos de San Ildefonso. Toledo, 1991, p. 325; ARANA DE VARFLORA, Fermín: *Hijos de Sevilla ilustres en santidad, letras, armas, artes, ó dignidad.* Número III. Año 1791, pp. 7-8. El 5 de julio de 1732, las tropas españolas, comandadas por el conde de Montemar, conquistaban la importante plaza de Orán. El ejército real incautó en esta contienda gran cantidad de víveres, armas, municiones, 138 piezas de cañones y morteros, una galeota y cinco bergantines. Al mes siguiente, el día 15 de agosto, se recibía en Sevilla al victorioso José Carrillo de Albornoz. Éste aprovechando el festín de Rodrigo Caballero invitó a los presentes a este detalle culinario.

esta función tuvo tres vevidas y dulces con vastante abundancia y agua y azúcar a la moda de aquí y chocolate"[1128].

Rodrigo Caballero asumió el puesto de asistente mermado físicamente por los lógicos achaques de la edad, como se deduce de las palabras de Bernardo de Villena: "Mi señora D. Margarita Cavallero, y su marido llegaron buenos y nuestro Asistente lo queda y parece ha venido al Río Jordán pues aunque se hubiera quitado veinte años no me pareçe estubiera mexor"[1129].

Además, su llegada a la capital hispalense coincidió con un agosto de sofocante calor. Sin residencia donde alojarse con su familia, el cabildo sevillano ofreció al asistente electo de Sevilla una casa de propiedad de la condesa de Gavia, donde había residido poco antes el oidor de la Audiencia de Sevilla, Jacobo Sánchez Samaniego. Asimismo, era costumbre ofrecer a estos altos cargos aposento para un capellán de honor.

Asimismo, fue muy común que los Asistentes ocuparan un aposento en los Reales Alcázares[1130]. No obstante, al hallarse toda la familia real en Sevilla cuando Rodrigo Caballero llegó a ella, no había sitio para él y su familia: "cuando alguna de la familia Real quiere mudar de aposento, los mismos aposentadores lo facilitan teniendo presentes las facultades dadas por el rey a los Caballeros diputados de aposentamiento, se les comente enteramente el todo de esta dependencia, para que tenga efecto facilitar la casa para el Señor don Rodrigo Caballero y siendo necesario formará el memorial que se servirán poner en manos del Exmo. Señor don José Patiño y si fuese preciso por vos viva lo representarán a S.M."[1131].

La familia Caballero Enríquez de Guzmán estaba bien asentada y era reconocida en la ciudad de Sevilla gracias a la estrategia de ascenso y promoción de su familia, diseñada muchos años antes por Rodrigo Caballero. Como ya hiciera con su padre y hermanos años atrás, el valverdeño procuró que todos sus hijos y familiares estuvieran en cargos y empleos relevantes tanto en la administración borbónica como en el ejército real mediante sus contactos e influencia en la corte.

Rodrigo y su hija María volvían a la ciudad de Sevilla después de 26 años y se reencontraron con su hijo el comendador de Aguilarejo Sebastián Caballero Enríquez de Guzmán,

---

[1128] AHN, OB-LUQUE, C.382, D.33-64. Carta de don Bernardo de Villena al marqués de Cardeñosa. 2 de septiembre de 1732.

[1129] *Ibidem*, 17 de noviembre de 1732.

[1130] AGUILAR PIÑAL, Francisco: *Historia de Sevilla*. Universidad de Sevilla. Sevilla, 1989, p. 75.

[1131] AMSe, Actas capitulares. Oficio 2. 1 de agosto de 1732.

que estaba empleado como superintendente de las rentas de la Fábrica de Tabaco[1132], con su hija Florentina, mujer del santiaguista Juan Tomás Muñoz Cruzado Dávila, dedicados a la exportación y comercialización de productos agrícolas y de vino procedente de unas viñas en la villa de Dos Hermanas, de la que obtenían grandes beneficios[1133].

Una vez ubicado en la casa de la condesa de Gavia Rodrigo Caballero realizó su presentación en el consistorio sevillano el 8 de agosto de 1732. Tras un elocuente discurso el nuevo asistente expuso los principales puntos de su gobernación, recogidos en 10 capítulos bien diferenciados y solicitó a los caballeros diputados una información detallada para proceder a realizar las diferentes providencias para el "buen gobierno público y la mejor armonía y policía"[1134]. Días más tarde, los caballeros diputados contestaron a los 10 capítulos exigidos. Abrió el cabildo Francisco de Escobar, jurado y mayordomo del Cabildo, y seguidamente, Bernardo de Ulloa, respondiendo a los 10 capítulos expuestos por el Asistente de Sevilla[1135].

Como hemos mencionado, a partir de 1711 por la propia coyuntura bélica de la Guerra de Sucesión a la Asistencia de Sevilla se le unió la intendencia de ejército. La gran importancia geoestratégica de Andalucía y la gobernación de la ciudad más importante de la Corona castellana, que en este momento además recogía a la corte española, propició la solicitud del valverdeño de una persona de total confianza para la gobernación del consis-

---

[1132] Archivo privado de los marqueses del Pedroso, leg. 1-nº 9. Exponemos un pequeño extracto sobre la experiencia de Sebastián Caballero como superintendente de la rentas de la Fábrica de Tabaco de la ciudad de Sevilla: "El 26 de diciembre de 1730 la dirección de la renta general del tavaco que con la corte se hallaba en Sevilla de oficio representado del rey que este ministro había inventado un molino doble de dos piedras para moler tavaco y puesto en práctica con su acuerdo y que hecha la experiencia en 16 de diciembre de dicho año y comparado las ciento y treinta libras de tavaco que molió con las quarenta y dos que cada molino de los antiguos molino aquel día era visible el triplicarse la molienda la que reconocida aún salía más fina y de buena calidad y que siendo solo un caballo el que movía las dos piedras sin particular fatiga se conseguía varias ventajas que exponer concuive fundamento y los servicios que van mencionados en la infantería y en especial los de la profesión de yngeniero en geje, proponen se le de el grado y medio sueldo de yngniero director para que por si solo dirigiera con acierto la obra de la nueba fábrica a cuia representación pareciere no se le dio el curso que deseaba la dirección del tavaco por falta de anuencia de este ministro respecto de encontrarse en su poder los documentos que con ella se presentaron lo que igualmente sucedió en el año de 1717 como queda expresado sin duda por que el estado de su salir no le permitía continuara en estos empleos como lo hizo presente al rey en el año 1737 por mano del secretario del despacho universal de Hacienda, marqués de Torrenueba, el que con fecha de 27 de abril le responde haber venido que en asentir a su instancia en el supuesto que en el interín que se le despachaban los títulos al sucesor había de continuar e instruirle en sus manejos y estado de las fábricas y demás que le pareciere combeniente lo que practico algunos meses aún después de haber cesado y que en consideración al puntual desempeño que había dado a quanto del real servicio se había puesto en su cuidado y que siendo S.M. dar señas de su gratitud se había dignado de concederle los honores del Consejo de Hacienda que se le despachó el título en 14 de mayo de 1737 y el 15 de junio siguiente despacho para que el rexente de esta real audiencia le reciviese juramento lo que se practico en 18 de septiembre del dicho año".

[1133] GARCÍA FUENTES, Lutgardo: "Las exportaciones de productos agrarios de Sevilla en las flotas de nueva España, en el siglo XVIII". *Andalucía y América en el siglo XVIII: Actas IV Jornadas de Andalucía y América.* Universidad Santa María de la Rábida. 1984, pp. 181-234.

[1134] AMSe, Actas capitulares. Oficio 1. 8 de agosto de 1732.

[1135] *Ibidem*, 11 de agosto de 1732.

torio sevillano como teniente asistente, y así destinar todos sus esfuerzos a la complicada intendencia de ejército.

El primer teniente asistente o teniente mayor era el *alter ego* del intendente, presidía los Cabildos en su nombre y lo sustituía como máxima autoridad municipal en su ausencia[1136]. Los requisitos indispensables para este empleo eran ser licenciados y abogados de los reales consejos, atesorando además experiencia suficiente en las magistraturas. La persona que Rodrigo Caballero había pensado como idónea para este cargo era su sobrino-yerno Pedro de Castilla, que cumplía sobradamente todos los requisitos. No obstante, debía superar dos barreras muy difíciles: hacerse con el apoyo de los veinticuatro del cabildo sevillano y, posiblemente la más compleja, la aceptación del rey y el Consejo de Castilla a este propósito.

Después de un mes en la corte de Sevilla, Rodrigo Caballero entró en conversaciones con José Patiño para convencer a Felipe V de la necesidad de solicitar los servicios de su sobrino Pedro de Castilla para el empleo de teniente mayor de asistente. Bernardo de Villena lo comenta al marqués de Cardeñosa en una carta: "y dice lo mismo que D. Pedro de Castilla que bendrá a ser su teniente Maoir"[1137]. No obstante, todavía quedaba convencer al Consejo y a los capitulares hispalenses para este fin.

Para conseguir su objetivo, Rodrigo Caballero comenzó su estrategia convenciendo a los capitulares hispalenses. Así, el 23 de Septiembre de 1732 el asistente presentó y propuso a su sobrino en el cabildo hispalense: "que por cuanto conbiene elegir y nombrar persona de Literatura Ciencia y esperiencias y buena conciencia para Servir el empleo de Theniente Mayor de Asistente de esta Ciudad y su tierra y concurriendo como concurren las referidas y otras muchas buenas prendas en la persona de el Licenciado don Pedro de Castilla"[1138].

Según las ordenanzas, en la Asistencia de Sevilla[1139] no podían copar los empleos gubernativos miembros de una misma familia. Rodrigo Caballero venía con gran prestigio e influencia de tierras castellanas y las puso de nuevo a prueba. El asistente explicó y justificó los motivos de la elección de su sobrino al Consejo de Castilla, pero se encontró con la oposición directa del fiscal del Consejo y de parte de consistorio sevillano. Sin cejar en el empeño, el valverdeño utilizó todas las armas jurídicas y políticas disponibles y con la ayuda inestimable de su protector José Patiño, convenció finalmente al rey y los consejeros. El 31 de octubre de 1732 llegó al consistorio sevillano una carta del licenciado Pedro de Castilla

---

[1136] MÁRQUEZ REDONDO, Ana Gloria: El ayuntamiento de Sevilla..., *op. cit.*, p. 424.

[1137] AHN, OB-LUQUE, C.382, D.33-64. Carta de don Bernardo de Villena al marqués de Cardeñosa. 2 de septiembre de 1732.

[1138] AHPSe, oficio 4. Cuaderno 25. Año 1732. Escribano Nicolás Muñoz Naranjo, fol. 846 y v.

[1139] Gaceta de Madrid. 8 de julio de 1732.

informando sobre su nombramiento por parte del Asistente de Sevilla como su nuevo "teniente maior".

Pocos días después, el 7 de noviembre de 1732 llegaban a tierras sevillanas su hija Margarita Caballero Enríquez de Guzmán con su marido Pedro de Castilla Caballero[1140] para ocupar el puesto de teniente de asistente. Como era costumbre, los capitulares hispalenses acordaron escribir a la pareja dándole la bienvenida y la enhorabuena por este importante empleo[1141].

La toma de posesión de Pedro de Castilla se celebró el 2 de enero de 1733. Fue nombrado teniente 1º de asistente, con los mismos salarios, prerrogativas y fueros que los anteriores teniente asistentes. Para formalizar el nombramiento, Pedro de Castilla presentó una dispensa del rey por ser pariente directo del asistente Caballero.

Normalmente, el juramento del teniente de asistente se realizaba en el Consejo en la corte de Madrid, pudiéndose dispensar de viajar por alguna causa justificada, o ante el regente de la Audiencia de Sevilla[1142]. En esta ocasión tan especial, Felipe V ordenaba que se realizara el juramento con toda la solemnidad acostumbrada, pero esta vez ante el arzobispo de Sevilla, Luis de Salcedo y Azcona. El mismo día, el 2 de enero de 1733 se leía una certificación del secretario del rey, Miguel Fernández Munilla, y rubricada por el fiscal en la que se aceptaba el nombramiento de Pedro de Castilla como nuevo teniente mayor. A la vez se nombraba como teniente 2º de Asistente a Pedro de Saura, como alcalde mayor a Cristóbal de Montilla Quiñones y como teniente de vara del juzgado de Caballeros a Alonso de Acevedo[1143]. Sin duda, Rodrigo Caballero persuadió a Pedro de Saura, Cristóbal de Montilla Quiñones y Alonso de Acevedo con motivo de lograr de los veinticuatro y jurados sevillanos el apoyo suficiente para la consecución del nombramiento de su sobrino Pedro de Castilla como teniente mayor del cabildo hispalense, a cambio Rodrigo Caballero influyó en Felipe V para que estos obtuvieran las varas mencionadas.

Sabemos por una carta de Fernando de Villena al marqués de Cardeñosa, que durante estos contactos con Felipe V y Patiño el valverdeño quiso posicionar a su hijo primogénito en la intendencia de ejército de Castilla León, algo inédito hasta el momento: "que den la Intendencia, aunque a la hora desta no se save quien ira, pues el correjidor que estava en Balladolid le llamaron para emplearle en Oran, donde está, algunos dicen ira D. Sevastián

---

1140 AHN, OB-LUQUE, C.382, D.33-64. Carta de don Pedro de Castilla al marqués de Cardeñosa. 9 de noviembre de 1732.

1141 AMSe, Actas capitulares. Oficio 1. 31 de octubre de 1732.

1142 MÁRQUEZ REDONDO, Ana Gloria: El ayuntamiento de Sevilla..., *op. cit.*, p. 423.

1143 AMSe, Actas capitulares. Oficio 1. 2 de enero de 1733.

Cavallero, otros Montero[1144] el que fue ahí contador por ser mui de Patiño, pero no ai cosa cierta"[1145]. No obstante, estas pretensiones no se consiguieron y en octubre de 1732 Felipe V decidió que fuera intendente de ejército Castilla y León y corregidor de Salamanca el antiguo corregidor de Valladolid, el marqués de Arellano García Ramírez de Arellano[1146].

Era evidente que la influencia y poder de Rodrigo Caballero aumentó considerablemente gracias a su empleo como asistente de Sevilla, por la protección de Patiño y la cercanía a la corte de Felipe V. A primeros de julio el veinticuatro de Sevilla Francisco Ignacio Pérez de Meñaca solicitó al marqués de Cardeñosa, amigo muy cercano de Rodrigo Caballero, que intermediase por él para conseguir favores del nuevo asistente de Sevilla: "mediante aber echo Asistente de esta Ciudad al Señor Don Rodrigo Cavallero Yntendente en esta Ciudad e dever a V.S. le able para que me faboresca en quanto se me ofreciere y en caso que ayga salido para esta ciudad me remita carta de favor a este fin"[1147].

La llegada de Pedro de Castilla al consistorio hispalense fue un verdadero alivio para Rodrigo Caballero. A su avanzada edad, el valverdeño vio en las convocatorias a Cabildo una pérdida de tiempo que no podía permitirse, de ahí su pretensión de tener una persona de total confianza en la cabeza del consistorio sevillano. Como veremos, con la Corona inmersa en la guerra en tierras italianas, la mayor parte del tiempo la destinaba al trabajo de la intendencia del ejército, dejando la tarea municipal en manos de su primer teniente de asistente Pedro de Castilla quien presidía los todos cabildos, sustituido en ocasiones por el segundo teniente de Asistente Pedro de Saura. Hemos constatado por la documentación investigada, que el asistente Caballero presidió el cabildo en contadas ocasiones y nunca terminó una sesión, ni firmó ninguna acta capitular.

El 9 de septiembre de 1733 desde el Consejo de Hacienda, Rafael Santa Cruz y Libieta llamó la atención a Rodrigo Caballero notificándole la conclusión del periodo para la entrega de la fianza[1148]. Días más tarde, concretamente el 23 de septiembre, Caballero entregaba la fianza correspondiente al Consejo para que se le librara la cédula de superintendente de

---

[1144] ARAGÓN RUANO, Álvaro: "Entre el rechazo frontal y la aceptación con condiciones: Cónsules extranjeros en los puertos vascos entre los siglos XVI y XIX". Espacio, Tiempo y Forma. Serie IV. Historia Moderna, 27, UNED, 2014, pp. 239-264. Baltasar de Montero González de Soria había sido contador general del Ejército y Provincia de Castilla en agosto de 1726.

[1145] AHN, OB-LUQUE, C.382, D.33-64. Carta de don Bernardo de Villena al marqués de Cardeñosa. 2 de septiembre de 1732.

[1146] Gaceta de Madrid. 7 de octubre de 1732; ABBAD, F. y OZANAM, D.: Les intendants espagnols..., *op. cit.*, p. 164.

[1147] AHN, OB-LUQUE, C.382, D.33-64. Carta de don Fernando de Villena al marqués de Cardeñosa. 17 de noviembre de 1732; Carta de don Francisco Ignacio Pérez de Meñaca de la Hoz al marqués de Cardeñosa. 1 de julio de 1732.

[1148] AGS, Dirección General del Tesoro. Inventario 24, leg. 271.

las rentas, con el goce anual de 6.000 ducados como titular de la Intendencia de Sevilla. El fiscal daba fe de la entrega de la fianza que había sido aportada por "un hombre de comercio mui poderoso ba otra de otro con hipoteca de posesiones super abundantes libres como de la tasacion; y libres también de tributos como consta de el oficio de hipotecas". Este rico comerciante era Pedro Barredo, un vecino de Sevilla, que fiaba sin nominar bienes y efectos, tenía un almacén de varias mercaderías en la calle del pescado y vivía en el sitio de los Albolarios.[1149] Pedro Barredo ofrecía unas casas libres de estar vinculadas o incluidas en algún mayorazgo, de forma que pudieran ser solicitadas o enajenadas por un tercero. También dio fianza el hombre de negocios sevillano Juan de Luque, "bastantemente abonado". No obstante, éste último reclamó al asistente Caballero el reintegro de su fianza el 18 de enero de 1734[1150]. Sabemos que a principios de 1735 Rodrigo Caballero seguía debiendo los 6.000 ducados a Juan Luque, ya que este volvió a denunciar al valverdeño ante la justicia ordinaria. El recibo de la fianza de los 6.000 ducados de vellón aportada por Rodrigo Caballero fueron entregados al segundo teniente de asistente de Sevilla, Pedro Saura Valcárcel, y registrados en los libros de la Real Hacienda por Marcos Montoto[1151].

Como era costumbre, además de este alto salario Rodrigo Caballero era remunerado con ciertos detalles y dádivas por parte del consistorio sevillano. Así, apreciamos como el 9 de agosto de 1736 Rodrigo Caballero recibía una carta de pago correspondiente al donativo en arrobas de vino[1152] que ascendía a la cantidad de 870 reales y 29 maravedís de vellón desde primeros de enero de 1735 al fin de julio de 1736.

A las dificultades propias de la Asistencia de Sevilla y la intendencia de Andalucía se le sumaba una problemática de enorme calado por la situación geográfica del reino de Sevilla. La influencia meteorológica afectaba profundamente la vida cotidiana de sus pobladores, produciéndose continuos desbarajustes en los planos económicos y sociales por las diferentes inclemencias del tiempo.

11.3 Las sequías y las inundaciones en la ciudad de Sevilla

Sevilla está sometida a clima de tipo Mediterráneo, caracterizado por largos veranos con temperaturas elevadas, escasez lluvias durante los meses centrales del año y con lluvias

[1149] Gaceta de Madrid. 8 de julio de 1732.
[1150] AGS, Dirección General del Tesoro. Inventario 24, leg. 271.
[1151] *Ibidem.*
[1152] AHPSe, Oficio 22. Registro 22. Año 1736. Escribano Andrés Lasso de Estrada, fol. 634.

torrenciales en época equinoccial. Éstas provocaban las inevitables inundaciones y crecidas del río Guadalquivir arruinando las cosechas y provocando el caos en la ciudad por falta de una infraestructura mínima con husillos y alcantarillados capaces de evacuar el agua caída en tan poco tiempo.

Las consecuencias eran evidentes, contaminación del agua de las fuentes y pozos por el ahogamiento de animales y personas, así, como el arrastre de basuras, deshechos, estiércol, etcétera, provocando multitud de enfermedades y convirtiéndose éstas en epidemias a causa de las aguas estancadas. Pero no solo afectaba a la salud de la vecindad, las grandes riadas generaban corrimientos de tierras con los consiguientes derrumbes de edificios, de lienzos de las murallas[1153] y la destrucción de los comercios.

Este caos y la escasez de alimentos e incomunicación de las zonas más bajas de la ciudad por las inundaciones, propiciaban situaciones de inseguridad con episodios de pillaje que generaban malestar entre la población sevillana que acababan en conflictos vecinales y revueltas. Además, los municipios de las zonas colindantes a Sevilla, anegados y con sus cosechas arruinadas veían en la gran ciudad una oportunidad de subsistir, lo que provocó la llegada de cientos de jornaleros en búsqueda trabajo o que mendigaban por las calles esperando el favor de los piadosos.

Año tras año se producía la misma escena. Aunque es cierto que se intentaban realizar limpiezas periódicas en las cañerías, husillos y alcantarillado, el mantenimiento y construcción de infraestructuras eran muy deficitarios. Sin orden y concierto y cerrado por la muralla, el trazado urbanístico medieval obstaculizaba la creación de una red de canalización racional para evacuar la gran masa de agua que llegaba en primavera y otoño. Como máxima autoridad política y civil de la ciudad, el asistente Caballero era el responsable de acabar con este problema y dar soluciones a las periódicas sequías y las inevitables inundaciones anuales.

El periodo de 1734-1736 fue especialmente seco y como era costumbre en una sociedad de profundas convicciones religiosas se veía la intermediación divina como la única solución a este recurrente problema. Los capitulares sevillanos mandaron engalanar las casas del Cabildo[1154] y acordaron la salida en procesión con la milagrosa imagen de Nuestra Señora de la Estrella el 28 de marzo de 1734 para hacer estación en la Catedral “implorando su clemencia para que con su hijo Santísimo les envíe buenos temporales”.

[1153] AGUILAR PIÑAL, Francisco: *Historia de Sevilla...*, *op. cit.*, p. 97.

[1154] AMSe, Actas capitulares. Oficio 2. 27 de mayo de 1734.

Estos periodos de sequía provocaban el descenso alarmante de la producción agrícola y el consiguiente ciclo de hambrunas, coyuntura que aprovechaban personas sin escrúpulos para intentar vender el grano a un precio desorbitado. Para detener estas malas prácticas Rodrigo Caballero rubricó e imprimió un bando distribuido por todo el reino de Sevilla advirtiendo de las consecuencias a aquellas personas que se atrevieran a incurrir en estas prácticas ilícitas. Curiosamente, hemos localizado en Valverde del Camino este bando que fue leído el 9 de junio de 1734 en el Cabildo valverdeño.

El asistente hace mención de la denuncia de la Junta Magna de Grano, presidida por el arzobispo de Sevilla por las malas prácticas de los labradores y pegujaleros que en connivencia con las justicias de los lugares y villas vendían el grano a un precio muy superior al que estaba acordado en el mercado. El asistente intervino fijando el precio de la fanega de cebada en 13 reales de vellón, sin reservar para la siembra y manutención de las casas y labores.

La amenaza del asistente fue la de imponer una pena de 500 ducados a aquellas personas que realizaran estas actividades comerciales ilícitas. Informaba en el bando que por la gravedad de la situación se había solicitado grano a tierras de ultramar para poder satisfacer las necesidades más urgentes de los pobladores del reino de Sevilla. Conocedor de las iniciativas del estamento eclesiástico en esta coyuntura, Rodrigo Caballero incidió en que previamente había que consumir el grano secular al precio convenido y una vez agotados estos se consumiría el grano almacenado por los eclesiásticos. El asistente solicitaba el reintegro de todo el grano sacado de los pósitos y en caso contrario, las justicias tendrían que intervenir con contundencia[1155].

Debemos recordar que en esta época se concentraban multitud de regimientos de infantería y de caballería que necesitaban el sustento de los soldados y monturas hasta su embarque con dirección a las guerras europeas, enmarcadas en el primer pacto de familia[1156]firmado en noviembre de 1733. Con este panorama tan desalentador la única solución que tenía la ciudad de Sevilla era importar trigo de otros lugares. Además, la situación se agravaba ya que el Cabildo sevillano no disponía de fondos para afrontar la enorme cantidad de grano demandado por una población hambrienta. El asistente ideó y propuso que por la carencia de trigo y la acuciante sequía, "a falta del pan de cada día y, considerando el desvelo de la Junta Magna", era urgente crear un gran pósito suficiente para almacenar la mayor porción de trigo del norte. Para esta iniciativa Rodrigo Caballero reunió a todos los capitulares y expuso la

---

[1155] AMVC, leg. 5, libro 1728-1735. 9 de Junio de 1734.

[1156] CASTILLO, Alejandro del: *Tratados, convenios..., op. cit.*, p. 277; LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO María de los Ángeles: "La praxis política durante el Lustro Real". *En Sevilla y corte: las artes y el lustro real (1729-1733)*. Estudios reunidos por Nicolás Morales y Fernando Quiles García. Casa de Velázquez. Madrid, 2010, p. 59-70.

dramática situación que se estaba viviendo en la ciudad y las previsiones poco esperanzadoras de lo que se avecinaba. El valverdeño calculó los víveres y los depósitos con que se contaba en los juzgados eclesiásticos y seculares, además del tiempo que podrían durar estos en el peor de los casos.

En búsqueda de financiación para adquirir grano hasta la llegada de nuevas lluvias, el asistente rubricó unas diligencias para empréstitos o censos redimibles sobre las obras de los arbitrios para obtener liquidez suficiente. Tuvo que solicitar al Consejo de Castilla la facultad de utilizar los propios de la ciudad y poder proseguir con esta iniciativa. La respuesta del Consejo de Castilla fue afirmativa y le concedió la facultad para que se procediera adquirir a la liquidez suficiente para la compra del grano[1157]que aliviara la acuciante escasez de este género.

Para captar inversores el asistente reunió al Ayuntamiento en pleno y pronunció un discurso elocuente y emotivo en el que hizo un llamamiento a los acaudalados y nobles a "los celosísimos caballeros, padres de la patria"[1158] para que les ofrecieran a sus amigos y conocidos estos empréstitos o censos redimibles:

> "esperando también que algunos señores capitulares a quienes Dios ha dado posibilidad serán los primeros que muevan con su ejemplo a estos préstamos o censos y por lo que toca al Asistente, a principio del mes de abril facilitó con sus amigos 3.000 doblones prestados por seis meses sin interés alguno y, ahora se ofrece hacer la diligencia para que sobre estos 3.000 doblones se cumplan hasta la cantidad de 20.000 ducados también por préstamo y sin interés alguno hasta el día de San Juan del año de 1735, si hasta entonces no se ha satisfecho puntualmente en la misma moneda que se entregó, se convertirá en censo redimible al 3%"[1159].

Para dar ejemplo, Rodrigo Caballero invirtió "seis mill pesos de escudos efectivos de a ocho reales de plata cada uno que yo presté para compreda de Granos el año de mill settesientos treinta y quatro y ympuso el próximo pasado de settesientos treinta y sinco sobre el referido derecho del dos por ciento". Sabemos que esta inversión le rindió 92.160 maravedíes de plata en 1734[1160], a los que habría que sumar 7.827 maravedíes de plata en diciembre

---

1157 AMSe, Actas capitulares. Oficio 2. 9 de julio de 1734.
1158 *Ibidem.*
1159 *Ibidem.*
1160 AHPSe, Oficio 17. Domingo de Vega. 2 de junio de 1736, fol. 349.

de 1736[1161]. El cabildo sevillano hizo efectivas estas cantidades mediante diferentes cartas de pago[1162], una el 2 de junio de 1736 y otra[1163], el 17 de diciembre de 1736.

Las emotivas palabras del asistente Caballero calaron entre los capitulares e instituciones hispalenses. El primero en sumarse en esta buena iniciativa fue el jurado Francisco Velero, que prestó 500 doblones sin ningún interés. El arzobispo de Sevilla "por la gravedad de la situación a falta de pan", por préstamo sin interés alguno, ofreció hasta 2.000 doblones en trigo y el cabildo eclesiástico ofreció otros 2.000 doblones "por servicio a dios y el beneficio común, podremos tener gran confianza en Dios de que no falte el pan en Sevilla, pero es menester hacerlas tan eficaces como si no hubiera Dios"[1164].

No sólo los capitulares hispalenses respondieron al llamamiento del asistente Caballero. Gracias a un memorial leído el 5 de mayo de 1735 en la Junta Magna de Granos, conocemos la iniciativa caritativa de Diego Pérez de Baños. En esta convocatoria de la Junta Magna de Granos el obispo de Málaga leyó una resolución del Consejo a propuesta del asistente Rodrigo Caballero y del conde del Águila sobre la generosa actuación del asentista Diego Pérez de Baños porque "es un sugeto de tanta cristiandad y de tan onrrada entrañas"[1165]. Se propuso que Pérez de Baños ingresara en la Veinticuatrería sevillana[1166] por su piadosa actuación:

> "Se le incorpore en el privilegio de la ciudad para la venta de sus granos por insigne bienhechor de esta ciudad y su reinado para indemnizarle de las pérdidas que hubiese tenido en la compra, distribución y despacho de trigo caliente que tiene la Ciudad que no pasa de 12.000 fanegas. Don Diego Pérez de Baños se hizo cargo de la imposibilidad de usar la ciudad de nuevos arbitrios, ni para indemnizar las gravísimas pérdidas que tendrá el pósito, ni se puede pensar en gravar más el vino, ni tampoco la carne, por hallarse en Sevilla mucho más cargado que en Cádiz estos alimentos, y como don diego de baños mira más por el beneficio común que por sus propios intereses y le ha favorecido dios con bastantes medios de forma que hace muchas limosnas públicas y secretas, piensa que no se agrave más a la república aunque padezca pérdida. Y por todo ello es digno y merecedor

---

1161 *Ibidem*, 2 de diciembre de 1736, fol. 349.
1162 AHPSe, Oficio 17. Año 1736. Escribano Domínguez de Vega, fol. 349.
1163 *Ibidem*, fol. 726.
1164 AMSe, Actas capitulares. Oficio 2. 9 de julio de 1734.
1165 AMSe, Sección XI. Conde del Águila. Tomo 4, nº 13 Junta de Granos.
1166 MARICHALAR, Amalio y MARIQUE, Cayetano: *Historia de la legislación y recitación del derecho civil de España*. Volumen 3. Madrid, 1862. Los Caballeros Veinticuatro eran los antiguos regidores de la ciudad de Sevilla. Fueron nombrados después de la conquista de Sevilla. Alfonso XI, el 30 de noviembre de 1337, daba un ordenamiento donde ya se hablaba de los Caballero Veinticuatro.

de que el rey se sirva hacerle merced de un oficio de veinticuatro perpetuo por juro de heredad para él y sus sucesores"[1167].

El asentista Diego Pérez de Baños había firmado un contrato con la ciudad de Sevilla comprometiéndose a traer 150.000 fanegas de trigo invirtiendo 400.000 reales de plata[1168]. Después de buscar el grano por toda la península consiguió traerlo comprando parte en Extremadura, parte en La Mancha y parte en la ciudad de Carmona[1169] y salvar a la ciudad de una hambruna catastrófica. Llegó a los oídos del rey y del Consejo esta obra piadosa por intermediación del Asistente Rodrigo Caballero y como "obsequio y beneficio" Felipe V ordenó que se devolviesen las cantidades entregadas y "siendo de su real agrado le confiriese la merced de una veinticuatría perpetua, por juro de heredad para él y sus sucesores, en este ayuntamiento, lo que solo fue de la Real dignación concederle, sino que la del real consejo al mismo tiempo la honorificó con la denominación de insigne bienhechor de esta ciudad y su común"[1170]. Por este motivo todos capitulares debían aceptar positivamente al pretendiente. Sin embargo, en el cabildo hispalense hubo una voz discordante en este asunto, la del veinticuatro Juan Félix Clarebout que dio su voto negativo "pues cuanto contiene después de estar refutado por el Real Consejo, no se proporciona al caso presente, ni de él hablan el privilegio, condición del contrato del servicio de millones"[1171].

No dudamos de la caridad cristiana de Diego Pérez de Baños y Ruiz de Calahorra, pero no cabe duda del gran beneficio que obtuvo de esta gran inversión gracias a la ayuda inestimable de Rodrigo Caballero, que muy posiblemente se erigió como el precursor de la idea al comprobar la exigua tesorería municipal y la acuciante carestía de grano que podría resultar en una revuelta ciudadana. La intermediación de Rodrigo Caballero entre la Junta Magna de Granos y el monarca español para la consecución de la veinticuatría del consistorio sevillano nos podría confirmar esta tesis.

Como demostramos a continuación el negocio fue bastante rentable para el riojano. Con la aportación de 400.000 reales de plata para la adquisición de grano, Diego Pérez de Baños se ganó el agradecimiento de toda la ciudad y de sus capitulares y el 2 de mayo de 1736 logró ser recibido como Veinticuatro de la ciudad de Sevilla. Un año más tarde, Felipe

---

[1167] AMSe, Sección XI. Conde del Águila. Tomo 4. nº 12 Junta de Granos. Documento 13.

[1168] *Ibidem.*

[1169] *Ibidem.* Documento 7. No obstante, la ciudad de Carmona tuvo dificultades para el pago Diego Pérez de Baños.

[1170] AMSe, Sección XI. Conde del Águila. Tomo 4, nº 12 Junta de Granos.

[1171] *Ibidem.*

V le concedió el reconocido y prestigioso hábito de Santiago[1172] y una década después, en noviembre de 1746, ejerció la Superintendencia de las rentas de la fábrica de tabaco[1173].

Por la documentación estudiada, sabemos también que el 16 de mayo de 1735 se inició un auto en el consistorio sevillano para verificar la contratación de 23.000 fanegas por parte Nicolás Ignacio del Campo y la Cuesta, de origen flamenco, y su esposa Josefa Arcadia Rodríguez de Salamanca y Solís[1174]. Muy probablemente por esta agradecida aportación y otros méritos, el 3 de enero de 1766 el rey Carlos III le concedió el título de marqués de Loreto[1175].

Además de la falta de lluvias, a esta pésima coyuntura había que añadir el mal estado de las infraestructuras por el deficiente mantenimiento de las fuentes, cañerías y conducciones de agua que dejaban sin agua a multitud de zonas de la ciudad.

Las fuentes de la ciudad estaban secas. No obstante, no se sabía a ciencia cierta si era por falta de agua o por alguna obstrucción o pérdida de ésta en algún tramo de la conducción. En el cabildo del 14 de julio de 1734 se acordó el estudio del manantial de la Alameda y se envió a los maestros mayores comprobar desde la fuente del arzobispo hasta la Alameda y verificar que "no haya pérdida ni extravío de agua"[1176]. Después de la intervención se expusieron las causas. Francisco González, maestro mayor de cañero, explicó con ayuda del marqués de Nevares que el motivo de la escasez de agua en las fuentes de la Alameda era "la caída de la bóveda y labores de las tejas causando notable daño y detención en las aguas". Tras las explicaciones y las soluciones pertinentes por parte del maestro cañero, el teniente de asistente Pedro de Castilla propuso acordar se ejecutaran las providencias oportunas para iniciar las reparaciones de las fuentes de la Alameda, la de San Vicente y otras colindantes[1177].

Iban sumándose los meses sin llover, y el 11 de octubre de 1734 los capitulares sevillanos acordaron en presencia del teniente corregidor Pedro de Castilla que por la falta de agua era justo "implorar la divina piedad". De ahí, que el marqués de Medina pasara a hablar con el deán de la Santa Iglesia para que saliera una procesión para solicitar la intermediación

---

[1172] AHN, OM-Caballeros Santiago, Exp. 6357. Expediente de Caballero de Santiago de don Diego Pérez de Baños y Ruiz de Calahorra.

[1173] DE LA CRUZ AGUILAR, Emilio: "El negociado de maderas de segura en Sevilla" *Historia. Instituciones*, 14, 1987, pp. 225-274.

[1174] AMSe, Sección XI. Conde del Águila. Tomo 4, nº 7 Junta de Granos.

[1175] AHN. Consejos, L.2753, A.1765, N.17. Asiento de decreto de gracia a nombre de don Nicolás de Campo Rodríguez de las Varillas, sobre merced de título de Castilla; FALCÓN, Teodoro: "El patrimonio artístico del I marqués de Loreto (1687-1772) y de la familia del Campo". *Laboratorio del Arte*, 19, 2006, pp. 287-302.

[1176] AMSe, Actas capitulares. Oficio 2. 14 de julio de 1734.

[1177] *Ibidem*, 19 de julio de 1734.

divina[1178]. Esta vez, los caballeros veinticuatro solicitaron la salida en procesión del Santísimo Cristo de San Agustín[1179]. Para organizar el evento religioso se convocó una reunión con el chartre y canónigo don Francisco José de Olazábal; don Alonso Tejedor, canónigo de la Catedral y el racionero don Francisco Jendegui. Entre todos acordaron realizar una procesión general el domingo 14 de noviembre 1734 por la mañana con una función rogativa en la Santa Iglesia y por la tarde una procesión con la reliquia del *Sant Lignum Crucis* similar al día del Corpus. Se solicitó la concurrencia del clero y todos los religiosos y la procesión salió por la puerta de Palos y realizó el siguiente recorrido: calle Placentines, calle Francos, Cruz de los Pobineros, entre las dos cárceles de la plaza de San Francisco, calle Génova, Grados y entró por la puerta de San Miguel para que los asistentes imploraran "a la divina piedad para que nos favorezca con buenos temporales y lluvias que fertilicen la tierra"[1180].

Las procesiones rogativas de lluvias fueron una costumbre muy arraigada en Andalucía en esta época. Sin embargo, el periodo de 1734-1737 fue especialmente seco. Se sucedieron rogativas en abril de 1736 implorando "buenos temporales"[1181]; en febrero de 1737 los capitulares sevillanos acordaron salir de nuevo por la falta de lluvias y la afición de las sementeras[1182]*;* en marzo de 1737 sacaron la procesión general de la venerable, devota y milagrosa imagen del Santísimo Cristo de San Agustín por la falta de lluvias. Los regidores habían decidido por mediación de Pedro de Céspedes, dignidad del tesorero; el canónigo don Ignacio de Armenta y el racionero de la Catedral de Sevilla y diputado del Cabildo eclesiástico don Juan Venegas salir en procesión general sacando el *Lignun Crucis* "el sábado próximo por la mañana y tarde para implorar el divino auxilio por los buenos temporales"[1183]. En la comitiva participaban el prior del convento de San Agustín, dos alcaldes y el hermano mayor de la hermandad, seguidos del palio y del asistente Caballero que portaba una vela encendida. Detrás de ellos, los caballeros veinticuatro y otros capitulares[1184].

Tanto se rogó durante estos meses de sequía, que las súplicas fueron oídas por el Santísimo y durante la primavera y el otoño de 1736 llegaron los grandes temporales con lluvias torrenciales que provocaron las temidas riadas y el consiguiente desbordamiento del río Betis. El 11 de abril de 1736, Pedro de Saura Valcárcel proponía socorrer a los pobres del barrio de Triana por las inundaciones tras el desbordamiento del río[1185]. Esta situación hacía imposible trabajar, con la consecuente falta de ingresos para las familias. Saura Valcárcel

---

1178 AMSe, Actas capitulares. Oficio 1. 11 de octubre de 1734, fol. 333.
1179 AMSe, Actas capitulares. Oficio 1. 5 de noviembre de 1734, fol. 360.
1180 *Ibidem*, 8 de noviembre de 1734, fol. 363.
1181 *Ibidem*, 6 de abril de 1736.
1182 *Ibidem*, Oficio 2. 27 de febrero de 1737.
1183 *Ibidem*, Oficio 1. 28 de mayo de 1738.
1184 AMSe, Sección XIII. Siglo XVIII. Tomo 7.
1185 AMSe, Actas capitulares. Oficio 1. 11 de abril de 1736.

solicitaba para la población de Triana suministros de alimentos y pan antes que comenzaran las epidemias. Los capitulares sevillanos acordaron pasar alimentos de primera necesidad con unas barcazas.

Para financiar esta iniciativa piadosa, que el consistorio calculó en 200 pesos de plata, se rogó el secreto de la limosna. En esta misma situación se encontraban los barrios de San Bernardo, San Roque, la Calzada, la Macarena, la Laguna y la Alameda, también los Humeros y Cestería. Para estos barrios se acordó que se repartieran 2000 ducados por mediación del cabildo sevillano o buscando empréstitos para mitigar esta desgracia[1186].

Como era costumbre, se sometió esta iniciativa a consulta del Consejo. En junio llegó la respuesta mediante una real provisión de Felipe V y Consejo de Castilla aceptando el "esparcio a los pobres inundados en los barrios de extramuros y otros barrios a los que se deban socorrer"[1187].

Si es cierto que para algunos esta tromba de agua fue una ruina, para otros fue todo un milagro. Sin duda, estas precipitaciones eran muy esperadas y el júbilo se adueñó de los habitantes de la ciudad de Sevilla. El 4 de mayo de 1736 se reunía el cabildo de la ciudad con el señor arcediano de Carmona y el Cabildo de la Santa Iglesia para "hacer fiestas de acción de gracias, por los buenos temporales, las fiestas por rueda general concurriendo las danzas"[1188]. Como hemos visto, las lluvias de ese año fueron bastante copiosas y ocasionaron riadas importantes que derribaron casas y edificios públicos, como la cárcel del matadero, en la que estaba preso Dionisio de Morales[1189], que tuvo que ser trasladado a la cárcel de la hermandad por orden del asistente Caballero. Así mismo, las escorrentías habían producido corrimientos de tierras que provocaron la caída de zonas del puerto. El almirante del río y demás peritos tuvieron que desplazarse a la zona para realizar un estudio de lo acontecido, para su posterior reparación[1190].

Pero las desdichas en la Baja Andalucía no terminaron con estos temporales. Según Cayetano Mas Galvañ los intervalos de sequías y lluvias generaban en el clima mediterráneo plagas de langostas[1191]. Esto fue lo que sucedió en el año 1737, tras un periodo de sequía desde 1734-1736 y que arruinó grandes extensiones del reino de Sevilla.

1186 *Ibidem.*

1187 AMSe, Actas Capitulares. Oficio 1. 4 de junio de 1736.

1188 *Ibidem.*

1189 AMSe, Actas Capitulares. Oficio 1. 3 de agosto de 1736, fol. 231.

1190 *Ibidem.*

1191 MAS GALVAÑ, Cayetano: "La gestión de la catástrofe. Acción estatal y lucha contra la plaga de langosta en las diócesis de Murcia y Orihuela (1756-1758)" *Relaciones: Estudios de historia y sociedad*, vol. 33, 129, 2012, pp. 51-86.

El 13 de abril de 1737 los regidores analizaron en presencia del asistente Caballero y el teniente de asistente Pedro de Castilla la grave situación que se estaba viviendo por la plaga de langostas en los campos y alrededores de la ciudad. Se acordó que el asistente repitiera sus providencias a las justicias de los lugares por órdenes circulares, con objeto de que realizaran las prevenciones oportunas para que no se expandiera. Se pensó realizar un repartimiento a costas de todos los interesados, de cualquier condición y calidad, sin excepción alguna por la urgencia y necesidad. Los capitulares acordaron que se socorriera con 2000 ducados de las arcas de arbitrios, para lo que se solicitó la aprobación del Real Consejo[1192].

En el cabildo extraordinario del 17 de abril de 1737, los regidores hablaron de nuevo sobre una plaga de langosta que se estaba dando en la villa de Pilas, y que se extendía por Hinojos, Aznalcázar, Villamanrique y Sanlúcar la Mayor. El asistente Caballero envió la proposición al Consejo de Castilla para su aprobación, recordando a los consejeros que en los años de 1722 y 1726 se produjeron distintas plagas con funestas consecuencias.[1193] Parece que los remedios tradicionales no cumplían con las expectativas esperadas y, un mes más tarde, el miedo se apoderó de la ciudad cuando el 22 de mayo de 1737 se dio noticia de que la plaga de langosta había llegado a Mairena.

No debemos olvidar que las plagas, además de arruinar los campos y cosechas, tenían un gran componente bíblico[1194], relacionado con los pecados inmundos y la relajación de la población de los principios y valores católicos, siendo una señal inequívoca de todo esto la aparición de las plagas de langostas. Los sevillanos, temerosos de los designios divinos, rogaron la premura para que el asistente rubricara las providencias oportunas para poner los medios técnicos convenientes y acabar con la plaga de langostas[1195]. La plaga de langosta fue avanzando hasta las inmediaciones de la capital hispalense, así se constata en un auto del cabildo sevillano en el 13 de mayo de 1738[1196].

La sequía de 1734 se prolongó hasta 1736 provocando estragos en el reino de Sevilla. Las escasísimas lluvias no fueron suficientes para levantar la producción de las cosechas y aliviar la situación de carestía. En esta dramática coyuntura, los jornaleros y pequeños labradores arruinados por la escasez de producción, vieron en la ciudad de Sevilla la única opción de subsistir. Unos comenzaron a agolparse en los barrios extramuros esperando una oportunidad de trabajo, mientras que otros se dedicaron a la mendicidad y al hurto, provocando las quejas de los habitantes de Sevilla.

1192 AMSe, Actas capitulares. Oficio 2. Cabildo del 13 de abril de 1737.
1193 *Ibidem.* Oficio 1. Cabildo del 17 de abril de 1737.
1194 MAS GALVAÑ, Cayetano: "La gestión de la catástrofe..., *op. cit.*, pp. 51-86.
1195 AMSe, Actas capitulares. Oficio 1. Cabildo del 22 de mayo de 1737.
1196 AMSe, Sección XI. Conde del Águila. Tomo 4. nº 33. Junta de Granos.

En plena guerra europea, tras la rúbrica del primer pacto de familia que hizo posible la conquista del reino de Nápoles y Sicilia por parte del infante Carlos y que arrastraría a España a la guerra de sucesión polaca, Felipe V promulgó el 15 de diciembre de 1733 un real decreto para el prendimiento de ociosos y vagabundos, que serían utilizados para engrosar las filas del ejército[1197]. Los pobres jornaleros se arriesgaban una y otra vez a entrar en la ciudad de Sevilla en búsqueda de trabajo que le reportara algún maravedí que llevar a sus chabolas, sorteando las restrictivas medidas de Rodrigo Caballero. El asistente llevaba cerca de cuatro años de persecución a vagabundos y ociosos, y si es cierto que fue fundamental para el levantamiento de regimientos y limpiar de las calles de personas non gratas, advirtió que la política llevada a cabo no sería suficiente para acabar con esta lacra.

Rodrigo Caballero, condescendiente con la deprimente situación de las cientos de familias que se agolpaban extramuros, viviendo en condiciones infrahumanas, presentó ante todos los capitulares del consistorio un plan con un marcado carácter pre-ilustrado utilitarista y racionalista. Este proyecto intentaba solventar el acuciante problema de la ociosidad y la mendicidad en las calles sevillanas. El 9 de abril de 1737, el asistente abrió la convocatoria exponiendo razonadamente, de forma introductoria, el contexto climatológico y social que se estaba viviendo en la ciudad y las consecuencias derivadas de la sequía. El principal problema era la falta de lluvias, que había provocado el endurecimiento de las tierras, haciendo imposible realizar los barbechos, arar los olivares o cavar viñas, y mucho menos sembrar los cultivos. Como no ganaban un jornal, los trabajadores y jornaleros de estas tierras se trasladaban a la ciudad en búsqueda de limosna, mientras que otros se dedican a ocupar o robar en los cortijos de ganado.

La falta de actividad provocó que hubiera un ejército de pobres dedicado a “la holgazanería” y “gente perdida en perjuicio del bien público”[1198]. El valverdeño prosiguió explicando que, al no haber obras de gran envergadura, ni inversiones de ingeniería que ocuparan a la gente ociosa, ésta se agolpaba a la espera de trabajo. La producción había decaído tanto que la demanda de cantería, cal, tejas, ladrillos era inexistente y los jornales bajaron a 2 reales para los hombres trabajadores y 1 real para cada muchacho. Un salario tan bajo que sólo daba para media hogaza de pan, por lo que terminaban “pidiendo limosna a los amigos y después a quien pueda”[1199].

[1197] PÉREZ ESTÉVEZ, Rosa María: *El problema de los vagos en la España del siglo XVIII*. Confederación Española de Cajas de Ahorros, Madrid, 1976, p. 193.

[1198] AMSe, Actas capitulares. Oficio 1. Cabildo del 9 de abril de 1737.

[1199] *Ibidem.*

Pensando en la salud pública y aprovechando la enorme cantidad de ociosos, Rodrigo Caballero dio a conocer a los capitulares las condiciones insalubres en de la ciudad: "Sevilla de unos años atrás se hallaba circundada de montañas de escombros y como metida en el centro de una sartén, cuyos bordes embarzan la transpiración de los vientos que tanto la puede purificar"[1200].

Como asistente de la ciudad hispalense, Rodrigo Caballero tenía obligación de auxiliar a todos sus vecinos, sin prejuicio de sus acreedores, proponiendo una política que aliviara la dramática situación que se estaba viviendo en tierras sevillanas. Con las cárceles llenas, sin poder prender a más vagabundos y ociosos, Caballero propuso el traslado de todos los escombros de la ciudad a un lugar mucho más alejado del núcleo urbano, con este trabajo se emplearía a un gran número de ociosos y vagabundos a los que se alejaría de la mendicidad y el hurto.

Caballero calculó las rentas del consistorio sevillano y la distribución de éstas para posteriormente diseñar un proyecto de ingeniería de gran envergadura, utilizando el superávit de las arcas municipales que estaban destinadas al pago de los censos. Este superávit se aplicaría para remunerar a los trabajadores que se distribuirían en 10 cuadrillas de 50 hombres cada una. Un cabo con un sueldo de 4 reales se encargaría de coordinar cada cuadrilla, que serían supervisadas por los caballeros diputados. Con este proyecto de ingeniería se podría emplear de forma directa a más de 500 hombres, con un salario pequeño, pero suficiente para proporcionar un alivio a las familias, acabando así con la holgazanería, la mendicidad y los hurtos.

La idea del proyecto agradó al pleno consistorial que lo envió con urgencia al Consejo de Castilla para que lo aprobara[1201]. En el cabildo del 26 de abril de 1737 se informó de la negativa desde la Corte. El gobernador del Supremo Consejo de Castilla, don Gaspar de Molina y Oviedo, Obispo de Málaga denegó la propuesta del asistente de Sevilla "sobre quitar los montes de escombros" de la periferia de Sevilla, proponiendo que se siguiera con "la redención de los acreedores y no aventurarse en otros fines"[1202].

1200 *Ibidem.*
1201 *Ibidem.*
1202 AMSe, Actas capitulares. Oficio 1. 26 de abril de 1737, fol. 118.

11.4 La política municipal del Asistente de Sevilla

Como hiciera en las diferentes intendencias por las que pasó y acogiéndose a la Ordenanza de los intendentes del 4 de julio de 1718[1203], Rodrigo Caballero llevó a cabo en el reino de Sevilla diversas actuaciones de gran calado para el desarrollo económico de la ciudad y su jurisdicción. Sobre todo, el valverdeño puso todo su empeño en la construcción y reparación de las infraestructuras indispensables para el desarrollo económico del reino de Sevilla. Haremos una pequeña reseña de los hitos más importantes durante este periodo para comprender mejor su política municipal, y darán cuenta de las necesidades y preocupaciones de la ciudad y vecindad sevillana.

En la sección XIII, Papeles importantes. Siglo XVIII. Tomo 7, se recoge:

> "las grandezas con que la ínclita, famosa, Muy noble y Muy Leal Ciudad de Sevilla", haciendo mención de las primeras actuaciones del "Señor Asistente de Sevilla don Rodrigo Caballero Yllanes (...) demostró con su buen gusto y disposición admirable, fue el de la composición de caminos, fábrica de nuevas alcantarillas y plantíos de alamedas, por ser el primero en que se le había empeñado por la real comitiva, deseosa de que en las salidas de sus Altezas no se encontrase mal paso y si el que se viesen todos el par de fortalecidos y allanados llenos de atractivas diversiones, que eran los que apetecían a Sus Altezas y solicitaban gozar en los frecuentes paseos que emprendían, a cuyo intento se regaban diariamente los de la Alameda y Rivera del río, desde el Real Palacio hasta San Telmo y otros que mandaban sus Altezas, especialmente en las noches que hacía luna, por ser en las que frecuentaban estos sitios, con la prevención de músicos y variedad de instrumentos, en que no tuvo en que emplearse el cuidado de la ciudad, por medio de su diputado el señor Marqués de Dos Hermanas"[1204].

Durante la estancia de la Corte en Sevilla fue costumbre ver a Felipe V y su familia pasear en sus carruajes seguidos de una larga comitiva de ministros, aristócratas y nobles disfrutando de los suaves atardeceres sevillanos por la ribera del río Guadalquivir. La brisa y la humedad del río creaban un microclima en los alrededores del río que amenizado "con la prevención de músicos y variedad de instrumentos[1205] atraía a la clase privilegiada sevillana que se alejaba del tórrido clima de la ciudad de intramuros

[1203] AGS DGT-Inv. 24. Leg. 271. "Ordenanza de 4 de julio de 1718. Para el Establecimiento, e instrucción de intendentes de Provincia y Exércitos".

[1204] AMSe, Sección XIII, Papeles importante. Siglo XVIII. Tomo 7.

[1205] AMSe, Sección XIII. Siglo XVIII. Tomo 7, pp. 394.

Con intención de ganarse los favores del monarca y claro conocedor de los gustos del francés, el asistente Caballero emitió un pregón apenas llegó a Sevilla en agosto de 1732 para el asiento de la limpieza de las zanjas de la Alameda antes de que empezaran las lluvias. Se presentó una postura de Andrés de Flores en un precio de 6.000 reales, de los cuales adelantaría 2.000 reales; 2.000 reales más en comedio de ella y otros 2.000 reales al finalizar la obra[1206]. Más tarde, se presentó otra por parte de Pedro Rodríguez que solicitaba 5.800 reales al contado, logrando este último el asiento de la limpieza de zanjas de la Alameda. Para la supervisión de la obra de la Alameda se eligió al capitular Pedro Manuel de Pedrosa Casaus Fuentes, marqués de Dos Hermanas. Esta obra parece que incomodó a muchos vecinos del barrio, ya que se prohibió que se vertieran aguas residuales al río por la zona de la Alameda, sobre todo las derivadas de las actividades profesionales, provocando algunas quejas como la del gremio de tintoreros[1207].

El objeto de esta limpieza de la Alameda de Hércules[1208] de Sevilla era recobrar la majestuosidad de antaño del paseo predilecto de la rica aristocracia sevillana durante el siglo XVI, reconvirtiéndola de nuevo en el paseo preferido de Felipe V, su familia y la Corte.

Asimismo, para continuar con obras de adecentamiento de la ciudad que agradaran a la Corte, en octubre de 1732 el marqués de Medina, Veinticuatro y procurador mayor, leyó la orden del asistente de Sevilla "para reempedramiento y se componga los caminos carreteras que su Alteza el príncipe anda más continuado que son la calzada de Guadaíra, desde la alcantarilla de Tamarguillo hasta el fin que sale al monte de quintos, la calzada de Carmona toda ella, la cuesta de Sandín a la Subida de Tomares, la calle de Castilla, desde la puerta de la macarena a la de la Barqueta, el camino que desde san Bernardo va a Santo Domingo de Portacelli por irse hundiendo por haberse caído un pedazo de pared de unas huertas"[1209].

Las actuaciones del valverdeño pasaban por adecentar las carreteras de entradas y salidas de la ciudad de Sevilla, con objeto de hacerlas más firmes dado el gran transito que diariamente transcurría sobre ellas. Estos caminos eran de tierra y arena, estaban llenos de surcos y agujeros que los hacían intransitables y con el consiguiente riesgo de caídas y roturas de los carros. Con motivo de hacerlas más transitables las diseñó mucho más anchas, de dos sentidos, de forma que pudieran pasar por ellas dos carros a la vez, aumentando

---

[1206] AMSe, Actas capitulares. Oficio 2. 11 de agosto de 1732.

[1207] *Ibidem*, 19 de septiembre de 1732.

[1208] ALBARDONEDO FREIRE, Antonio: "Las trazas y construcción de la Alameda de Hércules". *Laboratorio de Arte*, 11 1998, pp. 135-165; GESTOSO PÉREZ, J. *Sevilla monumental y artística*. Sevilla, 1892, pp. 239-253; VIOQUE CUBERO, R.; VERA RODRÍGUEZ, I. M.; LÓPEZ LÓPEZ, N.: *Apuntes sobre el origen y evolución morfológica de las plazas del casco histórico de Sevilla*. Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla, 1987, pp. 22-29.

[1209] AMSe, Actas capitulares. Oficio 2. 19 de septiembre de 1732.

sustancialmente la fluidez de las mercaderías. Asimismo, Rodrigo Caballero quiso atajar el problema del firme de las carreteras proponiendo que se utilizaran piedras en para sustituir la tierra y arena. De ahí, que solicitara la intervención la diputación de empedrados para que ejecutara las reparaciones que se necesitaban en las calzadas de Torreblanca y Guadaíra y el reempedrado de la calle de Castilla, poniéndose las piezas de las dos calzadas "para el embarazo del paso de las carretas con la prevención de que hayan de tener tal distancias unas de otras para que con desahogo entren y salgan los coches del Serenísimo Príncipe y se les da a los dichos caballeros diputados de empedrados jurisdicción y facultad amplia para que si algún carretero o carretas enejasen sus carretas a esta proposición a fin de traficaren las mencionadas calzadas, los multa por la primera vez con 2 ducados y por la segunda 4 ducados y por tercera 10 días de cárcel, exceptuando el corto tramo que hay de la entrada y salida del puente de Guadaíra por ser preciso e inexcusable seguir tal carrera"[1210].

Para realizar este trabajo, el 13 de octubre de 1732 los caballeros diputados de empedrados sacaron el asiento de los empedrados, pregonándose por la ciudad durante dos meses para que a primero de julio del mismo año comenzaran las obras. Se acordó que se concedería el asiento a aquel que ofreciera la postura más baja[1211].

Mientras se desarrollaba el pliego del asiento del empedrado, el 24 de octubre de 1732 se produjo un gran incendio en las casas del marqués de la Paz, que se extendió por las casas del arcediano de la Reina y del Canónigo Magistral de Sevilla don Gerónimo de Abadía, y que fue complicado de extinguir. Con miedo a que se propagase por toda la ciudad, el asistente Caballero ordenó urgentemente que se utilizaran los aparejos, aguaduchos[1212] y herramientas indispensables extraídas de la fábrica de tabaco[1213] con la correspondiente licencia de su hijo Sebastián Caballero, superintendente de esta. Parece que el fuego tardó en controlarse, sabemos que tuvieron que reparar la oficina de la alhóndiga, cuyo supervisor era el veinticuatro y diputado llavero mayor interino Juan Félix Clarebout[1214].

El Asistente también firmó una serie de providencias sobre actuaciones de reparación en infraestructuras que relacionadas directamente con la salud pública. Así, en diciembre de 1732 se proyectaron algunas mejoras en los desagües y cañerías de la ciudad, ya que ocasionaban el desaseo por la cantidad de escombros que se tiraban desde el postigo del carbón, el del aceite y la Puerta de Jerez hasta el Palacio Real. Para la supervisión de esta obra se eligió al regidor Pedro de Saura, que fue además responsable de que los vecinos de esos barrios

---

1210 *Ibidem*, 6 de octubre de 1732.
1211 AMSe, Actas capitulares. Oficio 2. 13 de octubre de 1732.
1212 *Ibidem*, Oficio 1. 1 de diciembre de 1732.
1213 *Ibidem*, Oficio 2. 5 de noviembre de 1732.
1214 *Ibidem*, Oficio 2. 10 de noviembre de 1732.

ejecutasen las providencias del asistente, obligando a los colonos de las casas a no verter deshechos y escombros a la calle[1215].

Comenzado el año de 1733, Rodrigo Caballero solicitó los libros de cuentas del consistorio sevillano para determinar qué política llevar a cabo durante este año en función de la situación y balance de la tesorería del cabildo. Después de examinar los libros, el 19 de enero de 1733 llamó la atención a los capitulares por la mala gestión y distribución de los propios y arbitrios de la ciudad. Caballero ordenó la reparación urgente del puente de Aznalcázar, vía principal de comunicación entre el occidente andaluz y la ciudad de Sevilla[1216]. Asimismo, solicitó también la intervención en el puente que cruzaba el río Guadiamar que unía el Aljarafe sevillano con el condado de Niebla, facilitando el tránsito de mercancías desde la frontera portuguesa pasando por el Andévalo para llegar finalmente, a la ciudad de Sevilla.

Ocupado en la planificación de los ejércitos para la guerra, Caballero fue reclamado el 8 de junio de 1733 por Fernando Manuel de Bilbao, hermano mayor de la Hermandad del Hospital de la Santa Caridad para que diera su parecer y consentimiento al inicio de las diligencias oportunas para solicitar la beatificación de don Miguel de Mañara Vicentelo de Seca. Con la confirmación del asistente y del cabildo sevillano, el caballero jurado del ayuntamiento, el licenciado don Juan José Ortiz de Amaya comenzó a redactar un memorial para justificar su beatificación por su "humildad, paciencia y prudencia"[1217].

Meses más tarde, coincidiendo con el cumpleaños de Felipe V. El 19 de diciembre de 1733, el cabildo sevillano acordó invitar al intendente Rodrigo Caballero a asistir al juego de cañas organizado por la Real Maestranza de Sevilla. La celebración se haría en el barrio del duque "donde está la posada de su señoría, deseando el mayor lucimiento, se le favorezca con su asistencia y vaya el marqués de Medina, veinticuatro y procurador mayor como representante de la ciudad darle las gracias por la atención y la enhorabuena de todos los logros hasta estos días"[1218].

Años más tarde, en noviembre de 1736, Rodrigo Caballero tuvo que atender un asunto espinoso remitido por la Cámara de Castilla que concernía a un escribano del cabildo de Sevilla. El asunto que estaba estancado desde 1728 versaba sobre la solicitud del veinticuatro de la ciudad de Sevilla, escribano mayor del cabildo y Ayuntamiento Pedro de Pineda Salinas Ponce de León para acceder a un título de Castilla. Más que las incompatibilidades

---

1215 *Ibidem*, Oficio 1. 17 de diciembre de 1732.
1216 *Ibidem*, 19 de enero de 1733.
1217 AMSe, Actas capitulares. Oficio 1. 8 de junio de 1733.
1218 *Ibidem*, 16 de diciembre de 1733, fol. 522.

de sus oficios de veinticuatro y escribano mayor de la corporación sevillana, como expone Ana Gloria Márquez, muy posiblemente, pesaran los claros indicios de corrupción y manejos de Pedro de Salinas y de su teniente escribano Andrés Tamariz como expone también Arbelo García[1219].

Estos asuntos fueron denunciados por el regente de la Audiencia sevillana Manuel Torres. En concreto se les acusaba de repartirse todos los beneficios del ayuntamiento, y de monopolizar bajo coacción todos los asuntos capitulares imponiendo unas retribuciones desorbitadas por sus servicios. Así se describía a Pedro de Pineda: "Ser un sugeto de tan depravada intención y dolorosa astucia, que ha formado una parcialidad de rexidores, tales como los a menester. Hombres tan indignos que por el nimio interés de quatro pesos con que les contribuye. Cuando lo necesitan lo auxilian con sus votos, con cuya autoridad y certeza es absoluto para el ultrage de tantos hombres honrados y de conveniencias, como reciden en este pueblo"[1220].

La presión de sus actos fue tan grave que el rey y el Consejo le arrebataron las escribanías que poseía en la ciudad de Sevilla en 1735. Con el apoyo del consistorio sevillano y posiblemente del asistente de la ciudad, el 8 de noviembre de 1735 Pedro Pineda se quejó de esta circunstancia mediante un memorial impreso[1221]. Para apaciguar los ánimos de éste y de la corporación hispalense, en noviembre de 1736 la Cámara mandó a Rodrigo Caballero su parecer sobre la conveniencia de Pedro Pineda al título de conde de Villapineda, solicitado años antes por si "los bienes y rentas con que se hallaba para poder mantener con decencia esta dignidad"[1222].

Después de realizar un análisis del patrimonio y las rentas del solicitante Rodrigo Caballero remitió a la Cámara su auto afirmativo y el 27 de mayo de 1737 Pedro Pineda fue nombrado conde de Villapineda[1223] No cabe duda de que la intermediación de Rodrigo Caballero fue de vital importancia para esta merced. Para María del Mar Felices tuvo que haber algún hecho extraordinario para que se desatascara el expediente y se le concediera el título de Castilla. Después de esta intermediación para la resolución afirmativa a este título nobiliario, es más que probable que Rodrigo Caballero recibiera una gratificante compensación económica.

[1219] ARBELO GARCÍA, Adolfo: *Los Massieu Monteverde de La Palma Familia, relaciones sociales y poder político en Canarias durante el siglo XVIII"*. Adolfo Arbelo García, 2009, p. 142.

[1220] *Ibidem.*

[1221] AMSe, Índice: Sección 1-9, Volumen 1. Número 353. "Memorial impreso de la súplica que hizo esta Ciudad, sobre la queja espuesta a S.M. por D. Pedro de Pineda, de habérsele dado por vacante las escribanías de cabildo de la misma, que le pertenecía: su fecha 8 de noviembre de 1735".

[1222] FELICES DE LA FUENTE, María del Mar: "La nueva nobleza..., *op. cit.*, p. 70.

[1223] *Ibidem*, p. 69.

Replicando la misma gobernanza pre-ilustrada practicada en las demás intendencias, y que tan buenos resultados había conseguido, Rodrigo Caballero diseñó un plan urbanístico y viario con ánimo de reactivar la economía sevillana y absorber la masa ociosa del reino de Sevilla.

11.5 La reparación de la red viaria del reino de Sevilla

Según el artículo 47 de la Ordenanza de los intendentes del 4 de julio de 1718 los intendentes eran los encargados de realizar las acometidas pertinentes para adecentar la red de carreteras con el propósito de dinamizar y facilitar el comercio de los lugares de la comarca: "Siendo tan conveniente atender a la recomposición de los caminos públicos, puentes, y demás de esta calidad, que mira al común beneficio, zelareis sobre su ejecución (...) y si se descompussiere con el tiempo alguna parte de las márgenes de tierra levantada, hagan que inmediatamente se recomponga"[1224].

Consciente de la importancia de las infraestructuras para el desarrollo económico del reino de Sevilla, Rodrigo Caballero realizó un exhaustivo estudio sobre la red de carreteras y el impacto económico en las comarcas de su jurisdicción. No cabe duda de que su pensamiento innovador tuvo que influir en este planteamiento de mejora de carreteras y puentes destinados al bien común y general de la ciudadanía sevillana propiciando un aumento considerable de los flujos comerciales en el reino de Sevilla.

Como señalan Diago Hernando y Ladero Quesada, desde la antigüedad el río Guadalquivir se había configurado como el eje vertebrador de la Baja Andalucía conectando desde la desembocadura de Sanlúcar de Barrameda las grandes ciudades de Córdoba y Sevilla[1225]. Este río era navegable con barcos hasta el puerto o arenal de la capital hispalense y con barcas fluviales hasta la ciudad de Córdoba proyectando los flujos comerciales entre ambas zonas económicas. No obstante, la red de carreteras fue muy deficitaria, complicándose el tránsito de mercancías entre las zonas de producción y los centros de manufacturas de los grandes centros urbanos.

[1224] AGS DGT-Inv. 24. Leg. 271. "Ordenanza de 4 de julio de 1718. Para el Establecimiento, e instrucción de intendentes de Provincia y Exércitos. Art. 47. Será continuo su cuydado a la recomposición de los caminos, puentes y calçadas".

[1225] DIAGO HERNANDO, Máximo y LADERO QUESADA Miguel Ángel: "Caminos y ciudades en España de la Edad Media al siglo XVIII". *España Medieval*, 33, 2009, pp. 347-382.

Si es cierto que con el cambio en la Carrera de Indias en 1717, Cádiz pasó a ser puerto principal, la capacidad económica y mercantil de Sevilla en el siglo XVIII, aunque mermada considerablemente, seguía siendo la más potente de la Corona de Castilla, más si cabe, con la presencia de la corte de Felipe V en la ciudad hispalense y la implantación de la fábrica de Tabaco de Sevilla[1226].

Sabemos por la documentación investigada, que el valverdeño planificó una serie de proyectos de ingeniería civil para la reparación y mantenimiento de varios puentes, vías, calzadas y caminos que, además de dinamizar económicamente las poblaciones por donde pasaba la red viaria, eran las principales de conexiones que unían la capital hispalense, gran centro de manufactura y consumo, con otros centros productores o comerciales.

Fueron intervenidos los siguientes puentes y vías de comunicación: el puente de Aznalcázar sobre el río Guadiamar, paso de los arrieros hacia Sevilla procedentes de Andalucía occidental[1227]; el puente de las Barcas de Triana[1228], con cierta urgencia, puesto que José Patiño había ideado construir tres astilleros para la reparación de tres barcos de guerra[1229]. Este puente era el único fijo que cruzaba el río Guadalquivir y unía Triana con Sevilla y era de paso obligatorio para los arrieros y viajeros procedentes del Aljarafe sevillano; el puente romano de Niebla, que cruzaba el río Tinto. Proyectó el puente inconcluso de la Coronada en Valverde del Camino que cruzaba el río Odiel, una importante vía de comunicación y transporte que facilitaba el tránsito de mercancías desde Sevilla a la frontera portuguesa.

En mayo de 1733 Caballero ordenó la reparación del camino de la Rinconada por los desperfectos ocasionados por el arroyo Almonera durante el invierno, que había ocasionado algunas desgracias y la pérdida de flujo de mercadería. Este camino hacía posible el abastecimiento de carbón y otros géneros a la ciudad de Sevilla procedente de Castiblanco, Santa Olalla y otras partes de la sierra. Incluso el príncipe Fernando había precisado que se arreglara este camino y se construyera un puente nuevo para que no ocurrieran las desgracias del invierno anterior. Después de esta apreciación del infante, el asistente ideó la construcción

---

[1226] AGUILÁ SOLANA, Irene: "La Real Fábrica de Tabacos de Sevilla en el siglo XVIII según algunos viajeros franceses". *La cultura del otro: español en Francia, francés en España* / coord. por Manuel Bruña Cuevas, María de Gracia Caballos Bejano, Inmaculada Illanes Ortega, Carmen Ramírez Gómez, Anna Raventós Barangé, 2006, pp. 97-107.

[1227] AMSe, Actas capitulares. Oficio 1. 24 de noviembre de 1732. Rodrigo Caballero solicitó al teniente mayor Pedro de Saura información sobre las reparaciones de este puente, eligiéndose como diputado y supervisor de la obra al jurado Francisco de Escobar. A Escobar se le había librado 3.000 reales como anticipo, esperando otra partida de 1.000 ducados sacados del repartimiento de los municipios implicados en la reparación del puente. Para poder financiar esta costosa obra, Bernardo de Ulloa propuso se extendiera el repartimiento de la reparación a todos los municipios que se encontraran a 20 leguas del entorno.

[1228] *Ibidem*, 10 de diciembre de 1732.

[1229] *Ibidem*, 12 de diciembre de 1732.

de un nuevo puente sobre el río Viar con objeto de unir Sevilla con Cantillana, Lora del Río y Constantina, con un coste 6000 reales[1230]. Con la construcción de este puente se garantizaba el abastecimiento de género a las localidades de la vega del Guadalquivir y se facilitaba la comunicación con Extremadura y el abastecimiento de las minas de Almadén de la Plata. El valverdeño proyectó también la reparación del ruinoso puente que cruzaba el insalubre arroyo de Tagarete, inmediato a la ermita de Santa Cruz de la Torre del Oro, y ordenó en julio de 1733 su ensanche para que fuera posible el paso de dos coches a la vez[1231].

Además de estas acciones sobre los puentes, Rodrigo Caballero mandó que se hicieran las actuaciones pertinentes para sanear y reparar las deficientes infraestructuras de desagüe y canalización de agua. El 19 de agosto de 1733, el asistente propuso la reparación de la Alcantarilla del Juncal, que era el paso hacia la panadería de Alcalá y el tramo que iba de la puerta Osario a la del Sol. Para ello, se secó un pantano que serviría de paso para las mercaderías y los transeúntes. Para esta intervención se utilizaron los propios de la ciudad[1232], destinándose 3.000 reales de vellón que serían repartidos entre ésta y la reparación del puente de Aznalcázar[1233].

Con esta incesante actividad, la tesorería del cabildo comenzó a resentirse acusadamente, de forma que se comenzaron a examinar exhaustivamente las cuentas municipales para poder extraer liquidez y hacer frente a los gastos de estas intervenciones. La contaduría principal se percató de la insolvencia de la tesorería del cabildo enviando un informe urgente al asistente y al consistorio. Después de los cálculos y el examen de los papeles, el asistente comprobó un acusado descuadre del balance, ordenando inmediatamente el abono de las cantidades obligadas a los implicados. Estos debían devolver las medias annatas por el tiempo de seis quindenios del oficio de regata que ascendía a la cantidad de 133.073 maravedís; por el de alcaldes de la mesta con 695.250 maravedís; Sobreguarda de la alhóndiga con 92.700 maravedís, siendo el total del montante no abonado de 921.023 maravedís. También se solicitó la media annata de un caballero jurado que debía 69.504 maravedís, a otro por el cargo de fiel ejecutor de la alhóndiga, además de un grupo caballeros jurados del cabildo que no habían cumplido con sus obligaciones[1234]. No obstante, hubo voces discordantes de algunos jurados que se negaron al pago de esas contribuciones. En esta coyuntura, los capitulares hispalenses acordaron consultar a los abogados para confirmar si todas las medias annatas presentadas se habían de pagar[1235].

1230 *Ibidem*, 4 de mayo de 1733, fol. 218.
1231 *Ibidem*, 8 de julio de 1733, fol. 296.
1232 *Ibidem*, 19 de agosto de 1733.
1233 *Ibidem*, 23 de septiembre de 1733, fol. 406.
1234 *Ibidem.* 7 de octubre de 1733, fol. 423.
1235 *Ibidem.* 14 de octubre de 1733, fol. 430.

La Iglesia también debía contribuir a la financiación municipal, de ahí que en octubre de 1733 se leyera una real cédula imponiendo que la ciudad de Sevilla solicitara a su santidad el papa, el breve acostumbrado para que los eclesiásticos contribuyeran en el servicio de los veinticuatro millones[1236]. Con esta inyección financiera, en noviembre de 1733 el Asistente dio orden de libramiento de 3000 reales a Fernando Manuel de Bilbao para que terminase las obras de la Vega de la Madre Real de Triana[1237].

Como era costumbre, Rodrigo Caballero, sujeto implicado en todas las obras de ingeniería que había proyectado, periódicamente supervisaba las intervenciones para comprobar que se estaban realizando conforme al trazado inicial. En una de ellas, el valverdeño solicitó la asistencia urgente del diputado de la Alameda del Río, Pedro Manuel de Pedrosa Casaus Fuentes, marqués de Dos Hermanas, que fue objeto de una comedida pero contundente reprimenda mediante un escrito por no realizar las plantaciones de forma ordenada y lineadas como estaban fijadas en el proyecto inicial. El asistente esgrimía la nefasta replantación de la Alameda y la falta de decoro para una ciudad de tanto relumbrón. El marqués de Dos Hermanas contestó a la carta excusándose por lo mucho que había que replantar en el sitio del Arenal y que había que detener la tarea por las zonas inmediatas de la Casa de Mareantes y Canal por causa de la construcción de la fábrica del tabaco. El marqués argumentaba su actuación diciendo que había informado del contratiempo a la teniente de asistente Pedro de Castilla y que estaba en espera de que se suspendiera el "replantío del sitio del Tamarguillo" hasta ver los resultados de las obras referidas[1238].

A la vez que se realizaban las obras de la Alameda, Rodrigo Caballero propuso en marzo de 1733 una arboleda para el decoro de la ciudad, desde el Prado de Santa Justa, sin quitar pasto al común, con un presupuesto de 100 pesos a disposición y supervisión del regidor "don Bernardo de Ulloa para hacer más gloriosa esta ciudad"[1239].

11.6 La marcha de Felipe V y su Corte de Sevilla

Mientras se estaban acometiendo las obras, el asistente Caballero, aprovechando la estancia de la corte en Sevilla, no tardó en acomodar a sus familiares en puestos y cargos de preeminencias y reputación en el reino de Sevilla. Durante la elección de capitulares y justicias

---

1236 *Ibidem.* 12 de octubre de 1733, fol. 425.
1237 *Ibidem.* 6 de noviembre de 1733, fol. 479.
1238 *Ibidem.* Oficio 2. 19 de enero de 1733, fol. 479.
1239 *Ibidem*. Oficio 1. 15 de marzo de 1733.

en la villa de Manzanilla, el santiaguista y señor de la Torre Mochuela, Juan Muñoz Cruzado Dávila[1240], marido de Florentina Caballero Enríquez de Guzmán, fue elegido el 7 de enero de 1733 como alcalde ordinario del estado noble de la villa de Manzanilla[1241]. Años más tarde, también sería nombrado alcalde por el estado noble de La Puebla de Coria del Río[1242].

Como señala González Enciso, la situación política en Europa se complicó y Felipe V decidió trasladarse de Andalucía a Madrid para poder atender los asuntos de la guerra que se estaban sucediendo en el norte de África; las futuras contiendas derivadas de la entrada del Príncipe Duque Carlos[1243] en Plasencia y Parma[1244], reivindicando sus derechos sobre estas posesiones; y, sobre todo, plantear el futuro del primer pacto de familia[1245] que se rubricaría en El Escorial el 7 de noviembre de 1733 y que precipitaría la entrada de la Corona española en la Guerra de Sucesión polaca.

El 12 de mayo 1733, el cabildo sevillano envío a José Patiño una solicitud para ofrecerle al Rey "un Real Obsequio", un acompañamiento y comitiva de despedida en agradecimiento por su larga estancia en la ciudad. No obstante, al día siguiente llegó una respuesta del monarca, leída por el asistente Caballero, en la cual Felipe V agradecía la iniciativa, pero declinaba el ofrecimiento, no deseando "demostración de amor, fidelidad y celo de la ciudad de Sevilla"[1246].

Con la marcha de la familia real de Sevilla, la ciudad se disponía a comenzar una nueva etapa. La pompa y el boato de la Corte sevillana desaparecieron y, con ello, las pléyades de cortesanos que dejaban sus bolsas de dinero en la apariencia y magnificencia de su status. Todo presagiaba que comenzaría una etapa dura económicamente, pero el 18 de julio de 1733 llegó una buena noticia. Se presentaba en el cabildo sevillano una notificación del ingeniero Juan de Sala, leída por los capitulares Salvador Romero Saavedra y Antonio de Mesa

---

[1240] AHUSe, Libro de matriculados cursos en Canones, Leies y Medicina desde 1678-1747. Juan Muñoz Cruzado comenzó los estudios de derecho en la Universidad de Sevilla, no obstante, no los concluyó. Lo vemos matriculado en 1711-1713, dejando los estudios en el tercer curso de derecho.

[1241] AMSe, Actas capitulares. 7 de enero de 1733.

[1242] CABALLERO ENRÍQUEZ DE GUZMÁN, Florentina: *Noticias de la familia de don Juan Muñoz Cruzado, Cavallero del Orden de Santiago. De los mayorazgos y capellanías aquí tiene derecho y así su muger doña Florentina Cavallero Enrríquez de Guzmán, vecina de Sevilla*. Sevilla, 1778. Juan Muñoz Cruzado fue alcalde por el Estado noble de La Puebla de Coria, el 24 de marzo de 1762.

[1243] GONZÁLEZ ENCISO, Agustín: "La Marina a la conquista de Italia (1733-1735)". *Revista de Historia Naval*, monográfico, 69, 2014, pp. 15-35.

[1244] LEEDFAEL, Francisco: *Relacion distinta de el viage, que en el año de 1732 hizo S.A.R. el Serenissimo Infante de España don Carlos, Duque de Parma*, Plasencia. Sevilla, 1732.

[1245] BELY, Lucien: "La Corte de España bajo la mirada de la diplomacia francesa". *En Sevilla y corte: las artes y el lustro real (1729-1733)*. Estudios reunidos por Nicolás Morales y Fernando Quiles García. Casa de Velázquez. Madrid, 2010, pp. 13-24.

[1246] AMSe, Actas capitulares. Oficio 1. 13 de mayo de 1733, fol. 237.

informando sobre la próxima construcción de la nueva fábrica de tabacos. Esta se ubicaría extramuros de la ciudad, supervisada por Sebastián Caballero Enríquez de Guzmán, superintendente de las Reales Fábricas y Rentas de Tabaco del reino de Sevilla[1247]. Esta construcción de gran magnitud podría emplear a una elevada cantidad de hombres y demandar multitud de servicios y materiales, reactivando de nuevo la economía de la ciudad y sus tierras aledañas.

La muerte del maestro mayor de obras Marcos Sancho dejó su puesto vacante en el consistorio hispalense. En el cabildo de 17 de agosto de 1733 el asistente Caballero propuso a su amigo el novator Pedro de Laviesca[1248], arquitecto de gran experiencia y matemático que había trabajado con él en el reino de Valencia. No obstante, hubo voces discordantes entre los capitulares por esta decisión del asistente. Estos proponían al sevillano Matías José de Figueroa, hijo del destacado y reconocido arquitecto Leonardo de Figueroa. Tal vez, una de las principales causas de la llamada de Laviesca fuera el conocimiento y experiencia de la estructura conocida como Junta Murs i Valls, que contenía los empujes del río Turia sobre los márgenes de éste después de la crecida por las intensas lluvias equinocciales, las conocidas y peligrosas gotas frías mediterráneas[1249]. Estos problemas se daban en Sevilla con las crecidas del río Guadalquivir en otoño y primavera, cuando se producían los grandes temporales de esta época. El conocimiento en ingeniería hidráulica sería el mejor argumento de Rodrigo Caballero para atraerse y convencer al cabildo sevillano de la figura del valenciano. La decisión ya estaba tomada y el asistente hizo valer su postura como máximo responsable del reino de Sevilla para nombrar a Pedro Laviesca como maestro mayor de obras.

En esta línea, gracias a la intermediación del superintendente de la Real Fábrica de Tabaco Sebastián Caballero Enríquez de Guzmán, Pedro Laviesca fue nombrado posteriormente por Felipe V, maestro mayor de las Reales Fábricas del Tabaco de la ciudad, en sustitución de Vicente Acero por enfermedad[1250], encargándose de las obras de la construcción fábricas de Tabaco a partir del 23 de febrero de 1734.

Recién llegado Pedro Laviesca, se producía la marcha del licenciado y abogado de los reales consejos Pedro de Castilla Caballero a la Chancillería de Valladolid, que llevaba media vida bajo la sombra de su tío Rodrigo Caballero Illanes. Recién terminada la carrera de Derecho y ya como abogado de los reales consejos, en 1717 comenzó su actividad profesional ejerciendo como tal en asuntos de poca relevancia. Poco después, con algo más de experiencia en 1720 fue llamado por su tío para ejercer como su mano derecha en la inten-

---

1247 AHPSe, Oficio 12. Año 1733. Escribano José Fernández de Corgaya, fol. 340.
1248 AMSe, Actas capitulares. Oficio 1. 17 de agosto de 1733. fols. 354.
1249 GIL SAURA, Yolanda: "Pedro Juan Laviesca..., *op. cit.*, pp. 169-183.
1250 NAVARRO BROTÓNS, Víctor: *La personalidad científica..., op. cit.*

dencia de ejército del reino de Galicia, con el empleo de alcalde mayor de la ciudad de La Coruña, pasando en 1727 al mismo empleo en la intendencia de ejército del reino de Castilla y León. A finales de 1732, su tío-suegro Rodrigo Caballero logró para Pedro de Castilla el empleo como alcalde mayor de la ciudad y primer teniente de asistente de Sevilla hasta su marcha a finales de 1735.

Hombre muy trabajador y esforzado, Pedro de Castilla aprendió de su tío el complicado arte de la administración. El reflejo de su buen hacer se constata en el cabildo de 29 de octubre de 1734 cuando los capitulares hispalenses acordaron librarle unas joyas por valor de 400 pesos por "los esmeros que ha concurrido a la solicitud de los negocios de la Ciudad"[1251].

Con 43 años, Pedro de Castilla atesoraba gran experiencia y formación en la administración municipal y decidió comenzar su carrera profesional en solitario, solicitando una plaza en la Chancillería de Valladolid. A finales de 1735 su solicitud fue atendida por el Consejo y el rey que le ofrecieron el puesto de alcalde del Crimen de esta Chancillería en la sala de lo civil. Para sustituirle, Rodrigo Caballero intermedió para que el 10 de febrero de 1736 se nombrara como su teniente mayor al licenciado Pedro de Saura y Valcárcel[1252].

Pedro de Castilla, con su mujer Margarita Caballero Enríquez de Guzmán, partieron hacia Valladolid. El 3 de marzo de 1736 informaron al consistorio de su llegada a la ciudad de castellana y de su toma de posesión como Alcalde Quinto. El cabildo sevillano acordó remitirle una carta de agradecimiento y enhorabuena por sus ascensos y por el buen trabajo realizado en tierras sevillanas[1253].

11.7 La política exterior de Felipe V y la actividad represiva de don Rodrigo Caballero Illanes

Desde la Edad Media proliferaron en Andalucía agrupaciones de malhechores, encabezados por hidalgos que estaban fuera de la ley y hacían sus fechorías en comarcas donde la justicia brillaba por su ausencia. Rodrigo Caballero tuvo sus primeros contactos con estas bandas durante su época como alcalde mayor de la ciudad de Úbeda, apresando en 1690 al hidalgo don Pedro de Messia en la sierra de Jaén y a otro caballero principal de Guadix que había secuestrado a una mujer casada. Durante su gobernación en Lora del Río, el valver-

1251 AMSe, Actas capitulares. Oficio 1. 29 de octubre de 1734, fol. 350.
1252 *Ibidem*, 10 de febrero de 1735.
1253 *Ibidem*, 16 de abril de 1736, fol. 105.

deño tuvo que ajusticiar en 1693 al noble don Andrés de Tejada y Aguilar y su banda que habían raptado al hijo del corregidor de la localidad de Fuentes.

Según Domínguez Ortiz, estas fechorías se agravaron con la aparición del contrabando por la bahía de Cádiz de productos procedentes de las Indias. Las poblaciones en situación de pobreza vieron en el contrabando un negocio lucrativo, instituyéndose esta práctica como algo habitual entre la población y consentida por las justicias del lugar. En épocas de carestía, los jornaleros y pobres labradores que vivían a duras penas con la poca producción de sus tierras, complementaban sus ingresos con el espigueo, la rebusca y hasta el hurto de frutos. Y en casos más graves, engrosaban las bandas de delincuentes y malhechores dedicados al robo, secuestro, pillaje y contrabando[1254].

La ciudad de Sevilla se configuró como un refugio para aquellas familias que, en épocas de graves carestías, normalmente por sequías y sin tierras que trabajar se trasladaban a la gran ciudad en busca de trabajo o limosna. Parte de esta masa de desheredados se dedicó a la mendicidad, al hurto y al robo de haciendas vecinas produciéndose los consiguientes alborotos y quejas vecinales. Tal vez, la propia convicción religiosa de la población sevillana de la época retroalimentaba este fenómeno piadoso, aumentando la práctica de las limosnas y la mendicidad y propiciando la llegada de más masa de población marginal. Así vemos las continuas obras pías y de caridad por parte de congregaciones religiosas, de las Juntas de Piedad de las parroquias, de las hermandades, de acaudalados y de la clase privilegiada que compartía la idea del perdón de Dios a partir de la misericordia, las obras piadosas y las manifestaciones caritativas.

El hacinamiento de estos mendigos en viviendas infrahumanas e insalubres ubicadas en los barrios de extramuros de la ciudad provocaba la aparición de enfermedades y terribles epidemias que se expandían por toda la ciudad sin ningún tipo de control. Las palabras del asistente Monte Real aportan una visión clara del fenómeno que estamos comentando:

> "la mayor parte de los vecinos se compone de pobres familias, que atraídas de lo agradable del terreno y de las muchas limosnas que para su manutención encuentran en las que frecuentemente distribuye el cabildo de la Santa Iglesia y su prelado, la Casa de la Misericordia y tantas obras pías como se hallan erigidas para estos fines, se mantiene sin oficio ni ejercicio alguno, en perjuicio del Estado, por la falta que hacen en los campos y lugares cortos, cuya labranza y crecido coste de los trabajadores"[1255].

1254 DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: *Sociedad y Estado...*, *op. cit.*, pp. 215-216.
1255 AGUILAR PIÑAL, Francisco: *Historia de...*, *op. cit.*, p. 139.

Como vemos, no sólo fue un fenómeno coyuntural derivado de la climatología adversa, sino que se convirtió en una práctica habitual, posiblemente por el enconado problema del latifundismo y el consiguiente absentismo laboral que generaba la acumulación de pobres ocupados a la mendicidad, y muchos de ellos a la delincuencia[1256].

Según los datos registrados en el censo de Floridablanca en 1786, residían en la ciudad de Sevilla 1.540 mendigos y 2.306 mendigas, además de 1.576 presos, de los cuales la inmensa mayoría eran mendigos dedicados al hurto, en una población total de 76.463 habitantes[1257]. Lo que nos da a entender que detrás de esa opulencia y boato de la aristocracia sevillana, existía realmente una sociedad empobrecida, derivada de la paulatina caída del brillante y rico comercio indiano de siglos anteriores y las cíclicas épocas de carestía, que propiciaban la llegada de cientos de pobres jornaleros convertidos en mendigos, muchos ellos, dedicados a la delincuencia. Así lo exponía el fiscal Antonio de Suero cuando lo explicaba al Consejo: "la multitud de crímenes con que está infestada esta provincia, principalmente en los más atroces hurtos y homicidios, extendiéndose este último, con escándalos de todo el pueblo, aun a lo sagrado"[1258].

Muchas de estas mujeres calificadas como mendigas, muy posiblemente, se dedicaran a la prostitución. Como bien señala Candau Chacón, estas mujeres de "vida escandalosa", producto de la miseria, vieron en este oficio un medio de vida. Fueron acogidas en mancebias[1259], lugares que alteraban el orden público y la moralidad cristiana de la sociedad sevillana, produciéndose multitud de denuncias y prendimientos para la relajación del ánimo de la vecindad.

Recién llegado Rodrigo Caballero a Sevilla advirtió la grave situación en la que se encontraba la urbe. La corte había atraído a una pléyade de maleantes, ociosos, ladrones y vagabundos a la espera de cualquier descuido para realizar sus fechorías, situación que se agravó a partir de 1734 coincidiendo con un ciclo de gran sequía. El valverdeño se acogió a la ordenanza del 4 de julio de 1718 para poner en marcha una política represiva de gran envergadura avalada por los siguientes artículos:

> "Art. 40. Atenderá mucho a la mayor quietud en los Pueblos, y que se eviten, y castiguen los escándalos, y demás desórdenes, aplicando a estos fines las reglas que se refieren.

1256 *Ibidem.*

1257 *Ibidem*, p. 107.

1258 *Ibidem*, p. 147.

1259 CANDAU CHACÓN, María Luisa: "Transgresión, miseria y desenvoltura: La prostitución clandestina en la Sevilla moderna". *Tiempos modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna*, vol. 9, *36*, 2018.

> Art. 41. Sin consentir en su jurisdicción bagabundos, ni gente inquieta, y de mal vivir, disponiendo que los indiciados de estos defectos que fueren a proposito para la Guerra, se destinen a ella en la forma que se previene.
> Art. 42. Y que los bagabundos, huérfanos y otros pobres que no fueren aptos para la milicia, ni para la cultura de la tierra, se recojan, y apliquen a prevenir materiales para manufacturas, y otros exercicios adequados a su edad y complexión.
> Art. 43. Con el mismo fin, el de desterrar de todos modos la ociosidad, y facilitar el comercio, y la abundancia, fomentará las fábricas de paños, ropas, papel, vidrio, telas, cria de sedas, telares, y otras y otras qualesquiera Artes, industrias, y oficios mecánicos, valiéndose de los medios que se expressan"[1260].

En la misma línea que Márquez Redondo, el asistente de Sevilla Rodrigo Caballero fue "el más justiciero de los asistentes"[1261] y así lo confirma su política represiva como expondremos a continuación. Tras tomar posesión de sus empleos, Rodrigo Caballero responsabilizó a los ojos del rey y la corte a los antiguos gobernadores y justicia de la ciudad de Sevilla y los municipios colindantes de la penosa situación que estaba viviendo la capital hispalense: "que hay muchos con ansias y grandes empeños solicitan las varas del gobierno no teniendo espíritu ni talento para administrarla (...) y de esta clase hay muchísimos que oscurecen la vara de la justicia"[1262].

Para comenzar, el 17 de octubre de 1732 el asistente propuso la constitución de patrullas y rondas por las collaciones por la "expresa seguridad del pueblo"[1263]. Los supervisores de la seguridad serían los tenientes de asistentes. Para hacer más difícil e incomodar a los delincuentes también firmó una providencia para colocar faroles en las puertas de las casas desde primeros de noviembre, imponiendo penas a aquellos vecinos que no pusieran los faroles. Estos se dispondrían cada cinco casas durante toda la noche, de forma que alumbraran la calle y dieran la seguridad conveniente a los moradores de las collaciones, y serían costeados por los propios vecinos. Para los barrios extramuros se destinó a otros ministros y escribanos[1264] con faroles vigilando y prendiendo a los sospechosos. Los capitulares sevillanos acordaron de conformidad el 20 de octubre 1732 estas providencias de seguridad y alumbrado de la ciudad propuestas por el nuevo asistente[1265].

[1260] AGS DGT-Inv. 24. Leg. 271. "Ordenanza de 4 de julio de 1718. Para el Establecimiento, e instrucción de intendentes de Provincia y Exércitos".

[1261] MÁRQUEZ REDONDO, Ana Gloria: *El Ayuntamiento de Sevilla..., op. cit.,* p. 840.

[1262] *Ibidem,* p. 841.

[1263] AMSe, Actas capitulares. Oficio 2. 17 de octubre de 1732.

[1264] *Ibidem*,

[1265] *Ibidem*, Cabildo del 20 de octubre de 1732.

En esta coyuntura, Rodrigo Caballero se presentó ante el rey, la familia real y la corte sevillana como un ministro contundente, riguroso y temido, poniéndose a la cabeza de la seguridad de los privilegiados y del resto de la vecindad sevillana. El valverdeño prosiguió su política represiva publicando dos semanas después un bando impreso que exponía las consecuencias sobre la delincuencia, las inmunidades supuestas y los testigos falsos. La razón de este bando tenía su raíz en la mala costumbre enquistada en la sociedad hispalense de incriminar a otros vecinos de la ciudad en delitos no cometidos o emplear testigos falsos para dar coartadas a los maleantes. Las cárceles sevillanas estaban llenas de sospechosos y de imputados a la espera de sus juicios, aunque duraban poco en esta situación de reclusión, ya que eran puestos en libertad gracias a los testimonios de los falsos testigos, librándose de los azotes, largas condenas en los presidios norteafricanos, del envío a la Carraca o de ser encadenados a los remos de las galeras. La vecindad había perdido la confianza en la justicia, puesto que no existía autoridad la para poner orden y concierto en la ciudad. Los delitos y los homicidios iban en aumento sin control, agravándose por la llegada de una ingente cantidad de personas procedentes de los campos aledaños a la ciudad, que acudían sin trabajo por la acuciante sequía suponían un caldo de cultivo para el incremento delictivo.

Rodrigo Caballero concretaba en el bando el motivo de la publicación del impreso, el aumento de la delincuencia y la nefasta repercusión en la población de la conducta de los testigos falsos

> "para probar faltas inmunidades o para hacer creer por inocentes a los reos, interesándose en esta maldad aun algunos de los subalternos de la justicias que unidos debieran formar un cuerpo fuerte para el escarmiento común de los reos por la seguridad pública (...) en este gravísimo daño de las conciencia por librar de las penas a los delincuentes, sin reparar en la crueldad que practican contra sus mismas almas, trayendo por testigo de mentiras y en las consecuencias, insultos, muertes y delitos, sino interviniesen testigos falsos se mandaría ahorcar a un ladrón y en su cabeza escarmentaría muchos y no hubiera tantos robos. No solo sucede esto en punto de ladrones, sino es también en otros homicidas y delincuentes de delitos públicos y particulares"[1266].

El asistente se esmeró especialmente en esta faceta de la seguridad de la ciudad y encargó a sus tenientes de asistente y justicias que tuvieran especial cuidado en vigilar a los testigos falsos "en cuyo caso solo queda el remedio gubernativo, que la suprema justificación del rey nuestro señor ha fiado a mi conciencia para desembarazar la Republica de delin-

[1266] AMSe, Sección XI. Conde del Águila. Tomo 24. Documento 20.

cuentes comunicándome la autoridad de poder remitir a los presidios de áfrica o la Carraca, a los que fueren perniciosos, por que vivan seguros los buenos"[1267].

El bando causó una alarma social de consideración en la ciudad y en las poblaciones aledañas dependientes de la justicia de Rodrigo Caballero. Muy posiblemente éste fuera el objetivo que buscaba el valverdeño, concretándose esta política en un pseudo-estado de excepción. El asistente dejó muy clara cuál sería su política policial en la ciudad hispalense: "limpiar las calles de vagabundos, ociosos y malentretenidos que son la peste de los pueblos"[1268]. Para ello, reunió al cabildo sevillano presentando su plan y las directrices para conseguir sus pretensiones de seguridad, ordenando a todos los capitulares que se creara en cada collación una comisión de pesquisas sobre la forma de vida de los vecinos y que "hicieran prender"[1269] a aquellos que llevaran vidas desordenadas. Así, se confeccionaron unos cuarteles en cada parroquia con 12 soldados al mando de un cabo que rondarían las calles de las collaciones. Estos cuarteles se dividirían en tres grupos: el primero haría las rondas por la noche, el segundo acompañaría a la justicia y un último grupo se convertiría en un retén de seguridad[1270].

Las disposiciones y autos del asistente dieron cobertura a los municipios colindantes. Caballero ordenó a sus corregidores, justicias y a los alcaldes de la Santa Hermandad que estuvieran atentos a cualquier desvío en las costumbres de los vecinos en los núcleos urbanos y en los cortijos. Sin embargo, las medidas no sólo afectaban a los maleantes sino también a aquellas personas que ocultaban y falseaban las conductas de los sospechosos, configurándose una red de espías que avisaban de todas aquellas personas que llevaban vidas desviadas.

Para obstruir la entrada de personas *nones gratas* a la ciudad, el asistente Caballero rubricó un auto para que en los caminos entre las poblaciones y entradas de la ciudad se dispusieran retenes de soldados que se incautaban de las armas y apresaban a sus portadores si se negaban entregarlas. Además, tenían la orden de matar a cualquier persona que no se mantuviera bajo las nuevas disposiciones del asistente. Con las arcas del ayuntamiento bajo mínimos y para motivar a los confidentes y aumentar los apresamientos, el Asistente Caballero propuso recompensar a los colaboradores con dinero de su propio bolsillo, estipulándose las siguientes cantidades: 1.500 reales por prendimiento y traslado a la Cárcel Real de un ladrón que fuera condenado a muerte; 500 reales a los condenados a azotes o ir a galeras; 375 reales los llevados a los presidios norteafricanos y 30 reales a aquellos que fueran condenados a

[1267] *Ibidem.*
[1268] *Ibidem.*
[1269] *Ibidem.*
[1270] *Ibidem.*

la vergüenza pública y destierro. Además, para motivar a las justicias y capitulares de cada collación y jurisdicción, el asistente destinó unas partidas de dinero, recompensándo hasta con 1.000 reales a aquellos que hubiesen llevado a buen término todas las disposiciones.

Con estas elevadas recompensas en cada collación y parroquia fueron surgiendo grupos que salían a la caza y captura de sospechosos y ladrones: "Como hacen batidas de lobos para preservar los ganados, con mayor eficacia y celo se deben practicar batidas de ladrones para conservar la vida y las haciendas de los vecinos". Con este auto el valverdeño intentó acabar con la delincuencia, vagabundos y con los falsos testigos que daban coartadas a los malhechores "uno de los motivos más detestables por donde regularmente los jueces no pueden hacer justicia en las causas criminales es el de los testigos falsos para probar falsas inmunidades o para hacer creer por inocentes a los reos interesándose en esta maldad aun algunos de los subalternos de la justicia que unidos debieran formar un cuerpo fuerte para el escarmiento común de los reos por la seguridad pública"[1271].

Rodrigo Caballero se caracterizó por ser un hombre con un elevado grado de responsabilidad y celo en sus cometidos. Sin ningún tipo de escrúpulos ni remordimientos, tuvo como principal objetivo cumplir a raja tabla todas las ordenanzas implícitas en su empleo como intendente de ejército de Andalucía y Asistente de Sevilla. Caballero se distinguió por imprimir una brutalidad y crueldad desmedidas en sus autos y providencias para lograr el buen funcionamiento y gobernación de su jurisdicción. Sus palabras no dejan lugar a la duda: "yo ahorcaría al ladrón, pero primero habría de ahorcar a los que con falsedad le pusieron en paraje de reiterar otros hurtos y homicidios"[1272]. El propio asistente asumía que era casi imposible remediar estos males puesto que "lo corrompido de nuestra naturaleza española" sólo se podría remediar mediante la providencia o métodos severos y eficaces para contener esta maldad[1273].

Por la documentación investigada, en Sevilla fueron frecuentes los delitos de robos a mano armada, peleas, desafíos, homicidios, etcétera. La inmensa mayoría de ellos era fruto de la ingesta masiva de vinos en las tabernas y garitos. Además, fue costumbre que en las reuniones en establecimientos con mesas de truco o juegos prohibidos se desarrollaran los malos hábitos de los malentretenidos ocupados en jugar y consumir bebidas alcohólicas hasta embriagarse y cometer en ese estado actos delictivos.

1271 MÁRQUEZ REDONDO, Ana Gloria: El Ayuntamiento de Sevilla..., *op. cit.*, p. 840.
1272 *Ibidem*, p. 841.
1273 *Ibidem.*

Por ello, en el cabildo hispalense del 11 de agosto de 1734 se acordó tomar medidas sobre las casas propias de Cristóbal Muñoz en la plazuela, junto la Puerta de Jerez, "en un rincón que hace un sitio de nueve varas y tres cuartos del público, en donde si se queda podrá suceder muchas ofensas a dios y ocultarse ladrones". Los capitulares decidieron que sería conveniente que se reconocieran por parte del maestro mayor para su reparación[1274]. Días más tarde, se dio a conocer un informe de la priora y de las monjas del monasterio de Santa Paula en el que denunciaban un robo por unos ladrones que habían entrado por una casa en ruinas de la calle enladrillada, pidiendo al cabildo que se reparan las paredes colindantes con el convento[1275].

Continuamente llegaban al Cabildo hispalense denuncias y quejas sobre las actividades ilícitas y vidas desordenadas en las casas de mesas de trucos por parte de vagabundos, ociosos ebrios y algunos grupos de gitanos que cometían infinidad de despropósitos ante los comedidos ojos de la católica sociedad sevillana. Para atajar esta delincuencia, el 29 de abril de 1735 Rodrigo Caballero propuso al Cabildo sevillano prohibir las mesas de trucos, ya que eran un punto de encuentro para los delincuentes. Así, se procedió al cierre de estos establecimientos que estaban exaltando los ánimos de la vecindad. Como respuesta a la aprobación de esta providencia, Alonso Ricart, Pedro de Hinojosa, don José Ferrera y otros dueños de mesas de trucos denunciaron al Cabildo ante la justicia ordinaria por habérseles cerrado sus locales de juegos sin estar estos prohibidos por las leyes estatales[1276].

La política represiva de Rodrigo Caballero comenzó a dar sus frutos al poco tiempo y las cárceles sevillanas se llenaron de cientos de delincuentes a la espera de sus juicios, aumentando ostensiblemente los gastos de mantenimiento y sustento de los presos y sus guardianes. Desbordado el consistorio sevillano, ahora tocaba desahogar urgentemente las cárceles y vio en la nueva política exterior de Felipe V y José Patiño una solución idónea para solventar sus problemas. Analicemos el contexto.

Tras el tratado de Sevilla en 1729 entre las coronas borbónicas de España y Francia y la unión de Inglaterra, se abrieron de nuevo las puertas de la península itálica. El plan de fortalecimiento de la armada española diseñado por Patiño se aceleró vertiginosamente, poniendo a prueba la nueva política internacional de Felipe V desarrollada a partir de 1732 contra las plazas norteafricanas. José Patiño preparó una gran armada constituida por 12 navíos de Guerra, 50 fragatas, siete galeras, 26 galeotas, cuatro bergantines, cerca de 100 jabeques, cañoneras y multitud de embarcaciones de transporte para llevar a 26.000 hombres a tierras

---

1274 AMSe, Actas capitulares. Oficio 2. 11 de agosto de 1734.
1275 *Ibidem*, Cabildo del 15 de septiembre de 1734.
1276 AMSe, Actas capitulares. Oficio 1. 29 de abril de 1735.

africanas. La Armada estaría comandada por el por el teniente general Francisco Cornejo y el ejército de tierra por el conde de Montemar. Reunida la gran flota en Alicante con la llegada la escuadra de Blas de Lezo, se propusieron como objetivo la toma de la Plaza de Orán entre junio y julio de 1732.

Al poco tiempo de salir la escuadra de Alicante comenzaron a llegar los primeros éxitos de la expedición española. En octubre, el rey ordenó al asistente Caballero que la ciudad demostrara su felicidad por la victoria del ejército real en Ceuta el 17 de octubre de 1732. Para ello, mandaba el repique de las campanas de todas las Iglesias de la ciudad, cantar el Tedeum de acción de gracias y celebrar tres noches de luminarias[1277].

Al mes siguiente, el 28 de noviembre 1732, el brigadier, el marqués de Bay, coronel del regimiento de infantería de Flandes leyó en el Cabildo sevillano una carta del príncipe de Campoflorido con la excelente noticia de la gran victoria contra los ejércitos turcos y moros que había permitido reconquistar la plaza de Orán. La consecución de esta plaza propició la necesidad del levantamiento de más regimientos para poder mantener las posesiones conquistadas en el norte de África y consolidar así su estrategia militar exterior a la espera del salto definitivo a tierras italianas. Con las arcas esquilmadas y carentes de tropas, la Corona vio en las calles de las poblaciones españolas la solución a estos problemas. Las villas y ciudades estaban plagadas de vagabundos, maleantes, estafadores y un sin fin de personas sin provecho, mientras que las cárceles albergaban a miles de delincuentes a la espera de ser juzgados.

Desde el despacho de Patiño se diseñó una legislación que facilitara la incorporación de estos ociosos y delincuentes al ejército español. Bajo la pragmática firmada por Felipe V en Sevilla el 17 de diciembre de 1732 y ratificada por José Patiño se ordenaba el levantamiento de 35.000 hombres que irían destinados a diferentes regimientos para los conflictos internacionales en el norte de África. Para ello, contaron con la inestimable e involuntaria incorporación de los miles de vagabundos, ociosos, maleantes y delincuentes que residían por todo el territorio español. Las opciones que la Corona ofrecía a estos individuos eran dos: o la condena en los presidios norteafricanos o la incorporación en las quintas en el ejército.

En esta coyuntura tan favorable Rodrigo Caballero, acogiéndose a esta nueva pragmática, mandó desalojar las cárceles sevillanas, enviando a los reos a nutrir a los nuevos regimientos o recluirlos en los presidios norteafricanos. Según el escribano de gobierno José de Anaya, el 11 de diciembre de 1732 llevaron a 23 hombres al presidio de Ceuta; el 29 de

[1277] *Ibidem*, 21 de octubre de 1732.

marzo de 1733 se envió al presidio o al regimiento de la plaza de Orán a 43 hombres; en una tercera remesa, en abril del mismo año, fueron enviados 39 hombres más; en una cuarta remesa, a primeros de julio, se destinó a 147 hombres y en la última, el 3 de agosto de 1733 se envió a 43 hombres. Todas estas remesas conllevaron multitud resoluciones por duplicado en las que el escribano tenía que redactar el proceso completo. José de Anaya Villegas había agotado todo el papel oficial, solicitando a la Real Hacienda un incremento del gasto para poder proseguir con su trabajo de forma eficiente. Igualmente, pedía un aumento de su salario por el enorme trabajo que acarreaba este nuevo Real Servicio de Lanzas.

La coyuntura internacional cambió radicalmente a partir del 7 de noviembre de 1733, cuando se firmó el primer pacto de familia entre los reinos borbónicos. La muerte de Augusto II rey de Polonia, en febrero de 1733, abrió las puertas a una nueva guerra continental. La idiosincrasia de la monarquía polaca, electiva y no hereditaria, provocó el deseo de Felipe V de poner en el trono polaco a uno de sus hijos, aunque las pretensiones reales del monarca español no eran esas sino conseguir un trono en tierras italianas. Este primer pacto de familia se podría resumir en tres puntos fundamentales, que influirían de forma significativa en el devenir de Rodrigo Caballero Illanes: la renuncia del rey español y sus hijos a las aspiraciones a la corona francesa, el apoyo de Francia en caso de guerra con el Imperio y el apoyo de Francia a la Corona Española para la conquista de Nápoles y Sicilia y la recuperación de Gibraltar.

En 1733 coincidieron los fallecimientos del secretario de Estado, Juan Francisco Orendáin Azpilcueta, marqués de la Paz y del embajador extraordinario y plenipotenciario ante la corte de Francia Baltasar Patiño Rosales, marqués de Castelar, hermano de José Patiño, aunando este último todos los resortes y poderes del Estado. Con la confianza de Felipe V después de la exitosa campaña de Orán, Patiño diseñó una nueva reorganización del ejército a la espera del inminente comienzo de la guerra europea[1278].

La declaración de guerra de Francia al Imperio austriaco el 10 de octubre de 1733 arrastró por el pacto de familia a la Corona de España a la Guerra de Sucesión polaca. En este contexto Felipe V promulgó el Real Decreto del 15 diciembre 1733 mandando cumplir las disposiciones de 1717 sobre el prendimiento de vagabundos y holgazanes[1279] destinados a estos regimientos: “Los vagos y ociosos aprehendidos, que fueren hábiles y de edad competente para el manejo de las armas, se mantendrán en custodia y sin prisiones en caso de

[1278] PULIDO BUENO, Ildefonso: *José Patiño. El inicio del Gobierno..., op. cit.,* pp. 328-329.

[1279] SÁNCHEZ, Santos: *Colección de pragmáticas, cédulas, provisiones, autos acordados y otras providencias generales expedidas por el Consejo Real en el reynado del Señor Don Carlos III.* Madrid, 1803, pp. 294-295.

ser las cárceles seguras, y que no haya recelo de fuga; pero cualquiera de estos dos casos se les asegurará con prisión"[1280]. Además, con este Real Decreto el monarca daba vía libre para cumplir las instrucciones otorgadas a los intendentes el 4 de julio de 1718, con las que los facultaba para "reclutar a los vagabundos y holgazanes que destinándolos a las armas lo que eran hábiles y tenían edad, deteniéndolos entre tanto en las cárceles y sosteniéndolos con ración de pan de veinte y cuatro onzas castellanas y cuatro cuartos al día de las penas de cámara". Se creó para ello una secretaría de levas para la policía y el castigo de vagos y holgazanes con el objetivo de destinarlos a la armada o al ejército según la edad[1281].

La nueva Real Orden sobre los reos, presidiarios y quintas del ejército daba potestad al intendente Caballero, con la asistencia del escribano José de Anaya y Villegas para rubricar autos sin juicio alguno, sólo a partir de las testificaciones de testigos e interrogatorios a los sospechosos e imputados, dejando el futuro de estos hombres al buen juicio el intendente.

Rodrigo Caballero planificó para los reos unas condiciones de vida deplorables dentro de las cárceles sevillanas antes de enviarlos a los presidios, con objeto de provocar en el ánimo de los desertores un cambio radical y que decidieran ya desesperados volver a la carrera de las armas en lugar de permanecer a perpetuidad en esas condiciones en los presidios de norteafricanos[1282].

Las condiciones impuestas por Rodrigo Caballero en las cárceles sevillanas debieron ser inhumanas, el hacinamiento de cientos de sospechosos sin las mínimas condiciones sanitarias se convirtieron en un foco de enfermedades y epidemias que diezmaba a la población reclusa. Esta situación fue denunciada el 1 de julio de 1733 por la carcelera Ana Teresa Rodríguez, enfermera de las cárceles afirmando "que los pobres presos enfermos están en el suelo sin ningún reparo de abrigo con estera muy mala". Además, la enfermera suplicaba que se dotara la cárcel de camas para el reposo de los presos. El intendente accedió a esta solicitud ordenando que se facilitara lo demandado por la enfermera, sacándose los útiles de los cuarteles para los pobres de la cárcel[1283].

Gracias a diferentes escritos del escribano José de Anaya Villegas solicitando una subida de sueldo por su ingente trabajo durante esta época podemos cuantificar la cantidad de reos que engrosaron las tropas del ejército a partir de la nueva Real Orden[1284] desde la llegada

---

1280 *Ibidem.*
1281 HERNÁNDEZ IGLESIAS, Fermín: *La beneficencia en España*. Vol. 1. Madrid, 1876, pp. 341.
1282 AGS, Guerra Moderna, leg. 3873, fols 175-178.
1283 AMSe, Actas capitulares. Oficio 2. 1 de julio de 1733, fol. 479.
1284 AGS, Guerra Moderna, leg. 3875. fols. 97-106.

de Rodrigo Caballero, confirmando las tesis de Márquez Redondo sobre la crueldad y represión extrema del valverdeño.

Con esta ingente cantidad de presos, el 12 de enero de 1734 el intendente Caballero escribía a Patiño solicitándole entre 2.500 y 3.000 reales para poner al corriente la cárcel de la Contratación, su presidente se la había cedido por el aumento considerable de reos. Esta cárcel estaba mejor acondicionada y se podía proceder cómodamente a la toma de declaraciones, reseñas y filiaciones de los envíos de los presidiarios por parte del escribano de gobierno José de Anaya Villegas. Se decidió ubicar la cárcel en el edificio de la Contratación, cerca de la Puerta de Jerez. Ahora bien, al estar en el centro de la ciudad lleno de Iglesias y conventos, advertía Caballero que se habían producido algunas fugas de presos solicitando la inmunidad de lo sagrado, de ahí que fuera imprescindible una readaptación del edificio a las nuevas necesidades, por miedo y precaución a las fugas de los presidiarios. Adjuntaba a la carta un memorial realizado por el escribano de gobierno en el que se desglosaban las partidas de dinero y su destino, además del aumento de salario por tan engorroso trabajo. La cifra ascendía a 1.956 reales de vellón hasta el 7 de agosto de 1733[1285].

Para poder mantener un nivel óptimo de efectivos y afrontar las guerras italianas con garantías, se publicó la Real Ordenanza del 31 de enero de 1734, por la que Felipe V levantaría 33 regimientos de milicias en el reino de Castilla que proporcionarían unos 24.000 soldados sacados de las grandes ciudades[1286]. A la ciudad de Sevilla y su reino le fue encomendado el levantamiento de tres regimientos de milicias: Sevilla, Carmona y Écija[1287]. De ahí, que el 17 de febrero de 1734 se recibiera en el consistorio sevillano una carta del secretario de Estado y del Despacho Universal de Guerra, José Patiño, adjuntando un despacho de Felipe V con el nombramiento de "don Rodrigo Caballero como Maestre de Campo General ejerza por todo el tiempo que estuviese a su cargo el empleo de Asistente". El nombramiento tenía carácter retroactivo desde el 30 de julio de 1732 fecha de su nombramiento como asistente de Sevilla e intendente de ejército de Andalucía[1288]. Éste vio en esta nueva coyuntura otra gran oportunidad para deshacerse de la turba que se agolpaba en las cárceles sevillanas.

1285 *Ibidem*, leg. 3873, fols. 62-69.

1286 PABLO CANTERO, Antonio de: "La infantería de reserva en la Baja Andalucía durante los siglos XVIII-XIX". *Milicia y Sociedad en la Baja Andalucía (siglos XVIII-XIX).* VIII Jornadas nacionales de Historia Militar. Sevilla, 1998, pp. 327-349; Novísima recopilación de las leyes de España: Tomo 2. Libros Quinto, Sexto y Séptimo. Madrid, 1850, p. 166. D. Felipe V en el Pardo por Real ordenanza de 31 de enero de 1734 art. 1,2,6 y 14: " Teniendo por indispensable providencia la de poner en disposición de servicio regular y útil , para la defensa y mayor seguridad de mis Reynos y costas de España, algunos Regimientos de Milicias repartidos con proporción a los vecindarios y reglados en quanto sea posible a la disciplina de mis Cuerpos de Infantería; he resuelto, que por ahora, y hasta que mayor necesidad urja, se formen sólo treinta y tres Regimientos de Milicias".

1287 PABLO CANTERO, Antonio de: "La infantería de reserva..., *op. cit.*, pp. 327-349.

1288 AMSe, Actas capitulares. Oficio 1. 17 de febrero de 1734, fol. 49.

La solicitud de soldados era acuciante, por lo que a principios de noviembre de 1734 el intendente enviaba una misiva a Patiño avisándole del envío a Ceuta de 136 hombres desde Cádiz en el barco Reina Ana. Una treintena de ellos se quedarían en Cádiz para el servicio a las armas, mientras que los demás, en su mayoría desertores, irían a los presidios de Orán y Ceuta. A estos se le daría de nuevo la opción de reingresar de nuevo en el ejército agregándolos a los regimientos fijos "juntándose una vella tropa"[1289].

En febrero de 1735 en plena guerra, el presidente del Consejo y obispo de Málaga solicitaba al asistente de Sevilla un informe puntual sobre el número de presos que había en las cárceles de cada pueblo de Andalucía, sus edades, la gravedad de sus delitos, el tiempo que estaban pendientes sus causas y las que se hallaban consultadas a las salas del Crimen de las chancillerías y audiencias esperando la resolución de éstas. Esa información era necesaria para organizar los regimientos y determinar las providencias y resoluciones militares más convenientes para las futuras contiendas[1290]. Caballero respondió al obispo de Málaga y envió una copia a Patiño de la relación de 245 reos que irían destinados en tres barcos al presidio de Ceuta. En el informe el intendente distinguía aquellos que pudieran ser aprovechados para las armas y que podrían ser destinados a Orán o Cartagena y el resto iría a los presidios de Ceuta, Melilla y el Peñón para trabajos forzados[1291]. La relación de reos fue realizada por el comisario real de guerra de los presidios de S.M. Matías de Villanueva Suazo y en ella especificó los datos solicitados por el obispo de Málaga. Los reos procedían de diferentes puntos de Andalucía, Castilla la Mancha y Extremadura: Marchena, Algarrobo, Constantina, Utrera, Calañas, Morón, Cañete la Real, Niebla, Plasencia, Jerez, Arcos, Chiclana, Tarifa, Burguillos, Archidona, Gerena, Sanlúcar de Barrameda, Miragence, Osuna, Bornos, Benacazón, Lora, Badajoz, Cortegana, Aracena, Sevilla, Valverde del Camino, Mairena, Villarasa, Encinasola, Cazalla, Castilblanco, Fuente de Cantos, Almadén, Gimena, Estepa, Lebrija, Fuentes, Écija, Castillo de las Guarda, Aznalcóllar. Fueron destinados a las armas 77 reos, mientras que 101 fueron enviados al presidio de Melilla; al de Ceuta 65, incluyendo seis muchachos para el presidio del Peñón y un reo para Galeras[1292].

En este intervalo de tiempo, el 21 de noviembre de 1734 había sido nombrado de José Patiño Rosales como Secretario de Estado, aglutinando además el gobierno de la Hacienda y el Despacho Universal de Marina e Indias. Con este enorme poder, no es de extrañar que

---

[1289] AGS, Guerra Moderna, leg.3873, fol. 175-178.

[1290] AMSe, Sección XII. Conde de Mejorada. Agregación Tomo I.

[1291] MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Manuel: *Los forzados de marina en la España del siglo XVIII (1700-1775)*. Editorial Universidad de Almería. Almería, 2011, pp. 234. Durante el periodo 1737-1748 fueron destinados a galeras 182 soldados desertores y marineros, un 13,44% del total.

[1292] AGS, Guerra Moderna, leg. 3875.

Rodrigo Caballero aprovechara las incontables cartas enviadas a José Patiño para adjuntar una relación de méritos y servicios a la corona para promocionar al Consejo de Castilla[1293].

El 25 de diciembre de 1736, el escribano de gobernación solicitó por mediación del intendente Caballero sus nóminas que se acumulaban desde octubre de 1735 hasta julio de 1737, ambos inclusive. Además, adjuntaba a su solicitud las cinco tasaciones realizadas hasta el momento. El oficial mayor de la secretaría del despacho de guerra Casimiro Uztariz Asuara envió la contestación del obispo de Málaga sobre el sueldo y el trabajo del escribano de Gobierno argumentando que su trabajo era de oficio "como se practicaba en la Corte, en la Chancillería de Valladolid y demás partes donde se envían cadenas de semejantes reos". Rodrigo Caballero replicó al presidente expresándole y enviándole la contestación de José Patiño que había demando lo mismo que el obispo de Málaga, meses antes, en diciembre de 1736. Patiño, convencido después de analizar el arduo trabajo de José de Anaya, confirmó el pago del servicio del escribano de gobierno.

La actividad de captura de desertores y de arrestos de vagabundos seguía su curso. El 2 de abril de 1737 el intendente remitió a Uztariz un memorial firmado por el escribano del gobierno de Sevilla, José de Anaya y Villegas, que recogía el envío a los presidios de Ceuta y Orán desde el 27 de septiembre de 1735 hasta finales de marzo de 1737. El intendente presentó las cartas de pagos de años anteriores con la aprobación de José Patiño confirmando que se envió a los presidios norteafricanos a 154 reos entre el 15 de agosto y el 3 de septiembre de 1735, siendo la tasación de 992 reales de vellón y 3 cuartillos. El 25 de octubre de 1735 fueron 54 hombres. Otra collera fue enviada el 27 de noviembre de 1735 con 34 reos; otra el 17 de enero de 1736 con 68 hombres; el 7 de abril de 1736 fueron 111 hombres; el 18 de junio de 1736 fueron destinados 111 hombres; la última el 8 de noviembre de 1736 con 130 hombres, siendo el montante final de 508. En el mes de noviembre de 1736 se mandaron 130 hombres a presidio y a galeras con una tasación de 793 reales de vellón. En el 8 de mayo 1736 se enviaron 267 presidiarios con una tasación de 1997 reales de vellón y el 18 de junio se destinaron otros 111 con una tasación de 699 reales de vellón.

Los resultados represivos del asistente Caballero no dejaban lugar a dudas y en 1737 se siguió con la misma dinámica. Se contabilizó el 1 de marzo de 1737 el envío a los presidios de Ceuta y Orán la cantidad de 104 reos[1294], siendo la tasación de 4808 reales de Vellón. El 8 de julio de 1737, Rodrigo Caballero mandó una nueva tasación realizada por el escribano del gobierno José de Anaya y Villegas "remizion a presidio de los reos recoxidos en esta capital

[1293] Archivo privado de Andrés Bruno Romero. Relación de méritos y servicios de Rodrigo Caballero Illanes. 1735.

[1294] AGS, Guerra Moderna, leg. 3877, fols. 67-74.

y los bagabundos y desertores destinados a Seuta y Orán desde el 27 de octubre de 1735 hasta fin de março de este año". La cantidad total era de 176 reos. Después realizaría otra dos remesas, una con 79 hombres, el 14 de mayo, y otra, el 3 de julio, con 70 presos más. Por este trabajo, el escribano de gobierno solicitaba la remuneración de 1.092 reales de vellón[1295].

Siguiendo con los memoriales del escribano, sabemos que en julio de 1737 el intendente Caballero remitió otro informe a Uztariz sobre el pago del trabajo del escribano de gobierno, desde el 4 de diciembre de 1736 al 9 de julio de 1737. Fueron despachados 176 hombres a los presidios, siendo abonados 1.092 reales de vellón[1296]. Estos reos fueron enviados en dos colleras diferentes que salieron de Sevilla el 14 de mayo de 1737 y el 3 de junio de 1737. En la primera collera se enviaron a 97 hombres, en la segunda el resto, excepto 10 que se entregaron al ejército, concretamente al regimiento de Cantabria.

De forma paralela, y para agravar aún más la inquietud de la vecindad sevillana, se ideó un padrón general con el ánimo de investigar y descubrir todos a aquellos vecinos de Sevilla que tuvieran costumbres desviadas o realizaran actividades ilícitas. El 1 de marzo de 1736 el asistente tuvo que suspender este padrón, que se estaba realizando casa por casa por parte del teniente segundo Francisco Rodrigo de las Cuentas y el alcalde mayor de la justicia Cristóbal Montilla "sobre la vida, costumbres y modo de mantener de los vecinos, prohibido por derecho y contra los privilegios y ordenanzas de esta ciudad" por la presión de la élite sevillana. Muchos de los vecinos vieron en esta coyuntura una oportunidad para zanjar disputas y enfrentamientos vecinales y familiares enquistados durante tiempo, surgiendo multitud de denuncias infundadas sin pruebas, ni argumentación a las justicias de la ciudad. Incluso los grupos privilegiados estuvieron involucrados en estas graves disposiciones.

La vecindad privilegiada exaltada denunció el atropello de las justicias del Cabildo, que sobrepasaban lo estipulado en las ordenanzas, negándose a proseguir con esta farsa "la pone en el más lamentable dolor por las consecuencias que deben recelarse y produce las enemistades y otras circunstancias que están visibles como el honor que mantiene los que en su mayor retiro son sujetos de todo explendor y que en las casas más recatadas de viudas y doncellas cualquier diligencia como duda no es de la mayor estimación"[1297]. A partir de entonces, en Sevilla se vivió un clima de temor y desconfianza, ya que nadie estaba libre de sospechas, cualquier actividad o costumbre podría ser denunciada como desviada, con el consiguiente prendimiento.

[1295] *Ibidem*, fols. 62-69.
[1296] *Ibidem*, fols. 95-136.
[1297] AMSe, Actas capitulares. Oficio 2. 1 de marzo de 1736.

Como hemos advertido, la política represiva de Rodrigo Caballero debió generar el pánico en todo el reino de Sevilla, pero sobre todo en la misma ciudad hispalense. No obstante, debemos subrayar un hecho que rompe con la misma dinámica de la acción represiva de Rodrigo Caballero y que llama mucho la atención por la naturaleza del asunto y los sujetos implicados, que seguidamente analizamos.

11.8 El conflicto con los gitanos

Como afirma Aguilar Piñal, los gitanos[1298] desempeñaron trabajos denigrantes como oficiales de mataderos, doma de caballos, tratantes de ganados, herreros, esquiladores, artistas[1299], etc. Además, fueron solicitados para amenizar fiestas y reuniones por su típico folklore, muchas veces no bien visto por la Iglesia católica. Nómadas por sus costumbres ancestrales, muchos de ellos se dedicaron a la mendicidad y la ociosidad, complementándolo como cualquier otro marginado de la sociedad con el hurto de frutos y cosechas. Algunos se dedicaron a la hechicería, al robo de ganado y, otros, rehusaban de los ritos católicos utilizando un sincretismo religioso difícil de comprender por la Iglesia católica española. Sin una plena integración en la sociedad, chocaron con las costumbres y leyes castellanas, provocando multitud de pleitos que se intentaron aplacar con diferentes pragmáticas durante los siglos XVII y XVIII, con la intención de imponer la forma de vida tradicional reinante en la sociedad española en el Antiguo Régimen[1300].

Rodrigo Caballero fue enemigo de todo aquello que desequilibraba el orden y concierto en la sociedad, advirtiéndose una acusada animadversión hacia la etnia gitana por su peculiar forma de entender la vida, no integrarse en la sociedad y no acatar las leyes castellanas. Por los escritos que hemos consultado, Caballero se quejó repetidamente a los consejeros de la problemática existente con los gitanos de Sevilla, de la inmunidad que tenían en tierras andaluzas y, sobre todo, del conocimiento básico que tenían del derecho castellano que les permitía salir de prisión en poco tiempo. El valverdeño reconocía a José Patiño que sus facultades como asistente e intendente contra los gitanos estaban muy limitadas, puesto que sus sentencias no pasaban de cuatro años de presidio, no podía condenarlos a galeras, ni azotarlos. Para superar estas penas se debía contar con la intervención de la sala del crimen, ya que las potestades de la justicia ordinaria también quedaban muy limitadas y cualquier

---

1298 Vid. AGUILAR PIÑAL, Francisco: *Historia de..., op. cit.*, p. 140.

1299 MENA CABEZAS, Ignacio: "Gitanos en la Edad Moderna. Una minoría entre la asimilación y la exclusión". *Marginados y minorías sociales en la España Moderna y otros estudios sobre Extremadura*. VI Jornadas de Historia en Llerena. Llerena, 2009, pp. 147-162.

1300 *Ibidem.*

sentencia superior a las mencionadas contravenían la pragmática de los gitanos. Caballero solicitaba endurecer las penas e imponer condenas superiores a seis años de galeras a los varones que robaban en los campos y cien azotes y destierro del reino a las gitanas.

El intendente manifestaba a Patiño que los gitanos conocían perfectamente los mecanismos de defensa de sus derechos, recurriendo a la audiencia y, aunque los ministros superiores quisieran condenarlos, los gitanos con "la experiencia, ha manifestado tan poderosos los artificios de estos y de otros delinquentes (...) una dilatada costosa y enfadosa competencia de inmunidad se restituyen grandes ladrones a las Yglesias que es lo mismo que avilitarlos de nuevo"[1301].

Caballero solicitó a Patiño que enviara orden a las salas del crimen para que no juzgasen sobre las causas de los gitanos, dejándole este tema a su persona[1302], subrayando que había muchos individuos que, por diferentes intereses, defendían a los gitanos con falsos testimonios que los libraban de las condenas. Patiño contestaba sobre la actuación de la audiencia, a la cual no se podía culpar por los recursos de los gitanos, puesto que así lo observaba la pragmática. Además, ordenaba a Caballero que se dedicara a los casos de galeras sobre los reos que la audiencia no podía solicitar por indicación expresa de la pragmática "las despache con la misma vrebedad castigando seberamente a los subalternos que por intereses u otros fines particulares cometieron los presos"[1303].

Todo cambió a partir del 5 de mayo de 1734, cuando se leyó en el cabildo sevillano una carta del gobernador del Real Consejo don fray Gaspar de Molina y Oviedo, obispo de Barcelona, dirigida al asistente Caballero, en la cual se adjuntaba una Real Orden a propósito de unas noticias llegadas a la Corte sobre

> "el grave desorden con que viven los gitanos por la suma tolerancia de las justicias donde están avecindados, que les convierte salgan de los pueblos con toda libertad a cometer robos y otros insultos consternando a los pasajeros por la poca seguridad de los caminos y que últimamente han hecho tres robos, uno en Yebenes, por cinco gitanos, otro por Sierra Morena por ocho gitanos a caballo y el último en la parte de Córdoba por otros dos gitanos a caballo, alterando la quietud pública, y siendo los corregidores y justicias perseguir a gente tan pésima y perjudicial en todas partes, como a toda la demás de mala vida, para evitar se experimenten tan frecuentes insultos, estar V.S. advertido de velar este negocio con otro cuidado y actividad y para que se prenda a todos los gitanos que no vi-

1301 AGS, Guerra Moderna, leg. 3873, fol. 213-234.
1302 *Ibidem.*
1303 *Ibidem.*

> van contenidos y arreglado a la última Real Pragmática comunicada generalmente a todo el reino para su observancia, sin consentirles, se ejerciten en cambios y trueques y que salgan a romerías negándoles las licencias, que se les castigue según la pragmática y en cualquier descuido u omisión de las justicias y corregidores no se admitirán disculpas sin fundamento, tomándose severas providencias para el castigo del que falta a su obligación y que sirva de ejemplo y escarmiento a los demás"[1304].

Con estas noticias los capitulares sevillanos acordaron imprimir un bando informativo sobre lo acontecido en tierras andaluzas.

Este mismo año se caracterizó por una gran sequía que provocó hambrunas, enfermedades, etc. que recaerían sobre los pobres, marginados y la población gitana. Pagaron justos por pecadores, el alboroto por necesidad que estaban ocasionando algunos grupos de gitanos en las intermediaciones de Sevilla provocó el revuelo de la población, con las consiguientes denuncias que propiciaron la rápida actuación del asistente Caballero hacia esta etnia, siendo objeto de las más contundentes y desagradables providencias del valverdeño.

Durante estos acontecimientos, el 28 de julio de 1734, desde el Consejo de Guerra, enviaron al asistente de Sevilla las quejas del regente de la Audiencia y de los alguaciles de esta sobre el alguacil mayor perpetuo de Sevilla Luis Monserrate, por lo tocante a cuestiones de guerra en esta misma ciudad. El regente de la Audiencia comentaba de esta forma el comportamiento de Monserrate: "que este sugeto a excedido de su título y las repetidas quejas que le han dado por sus malos procedimientos. Que su fama no es buena y que en sus dictamen sería muy conveniente no usare del título en manera alguna". El regente advertía que en caso de volver a reincidir le impondrían una pena de 50 ducados. Por orden del asistente, Luis de Monserrate había arrestado a diferentes desertores y vagabundos durante diversas rondas. No obstante, la detención de vagabundos era competencia de la Audiencia de Sevilla. En julio, por mediación de un dictamen del rey, bajo la consulta del Consejo de Guerra y su presidente el marqués de Miravel, dejó claro que la asistencia de Sevilla debía mantenerse solo en lo tocante a la guerra, exclusivamente al prendimiento de los desertores, sin extralimitarse de sus obligaciones para que no chocara con la jurisdicción de la audiencia. El rey ordenaba que los alguaciles fueran asistidos por un escribano para que diera fe de sus disposiciones y acciones para que no hubiera posteriormente problemas de jurisdicción.

Caballero defendió y reconoció que el alguacil Monserrate se había excedido en sus funciones, arrestando a gente fuera de su jurisdicción a consecuencia de tener genio y celo

---

[1304] AMSe, Actas capitulares. Oficio 2. 5 de mayo de 1734.

para perseguir a delincuentes. El valverdeño argumentaba las actuaciones del alguacil, ya que durante la corte en Sevilla, el conde de Ripalda le había dado orden expresa a este para que realizara continuas rondas de noche y día limpiando la ciudad de delincuentes y vagabundos. No obstante, con la salida de los reyes de Sevilla, este debía incorporarse a sus antiguas funciones.

El asistente había enviado un informe muy favorable de la impecable labor de Luis de Monserrate, advirtiendo las bondades hacia la ciudad y el ejército, que convenció a los consejeros. Después de leer las argumentaciones de Caballero, el consejo de guerra y el marqués de Miravel lo aceptaron, reconsiderando el trabajo de Luis de Monserrate, manteniéndolo en el empleo, siempre y cuando observara las directrices de la audiencia de Sevilla.

El mismo alguacil mayor Luis de Monserrate y Guerrero, el 7 de septiembre de 1734, escribió a José Patiño para justificar sus actuaciones. Como responsable de la prisión de los desertores durante la época del conde de Ripalda "que era su principal estatuto de su empleo (...) arrestando a multitud de desertores remitiéndose a sus cuerpos para que cumplieran con el Real Servicio del rey". Así mismo Monserrate había prendido a muchos facinerosos, defraudadores de las reales rentas por orden del asistente Ripalda y con la aprobación del Cabildo de Sevilla. Monserrate llevaba en el empleo más de ocho años, siendo además veedor de guerra de la ciudad de Sevilla, de ahí que el conde de Ripalda le hubiese dado orden expresa para prender a los desertores y a todos aquellos hombres de mala vida. Durante estos ocho años había arrestado a 116 desertores y multitud de vagabundos y gitanos hasta que los alguaciles inferiores de la audiencia se opusieron a sus prácticas, alegando que ellos pagaban las varas que ejercían y que él la tenía de balde, sin atender a las obligaciones de los servicios. Monserrate argumentaba que su empleo era transmitido por sus antepasados, ejecutando las órdenes de los ministros superiores. El alguacil mayor justificó algunas acciones ordenadas por el asistente Caballero, como el viaje con otras justicias y un escribano al Puerto de Santa María para prender a unos falsarios reales que llevaban más de 16 años escondidos. Estos los había encontrado y prendido junto a dos capitanes de bandoleros y otros delincuentes[1305]. Monserrate adjuntaba un escrito de Manuel Sánchez Durán, veinticuatro perpetuo y ministro de la ciudad de Sevilla, defendiendo y certificando sus actuaciones "a executado con el maior selo al Real Serbisio"[1306].

Parece ser que el equipo constituido por el escribano de gobierno José de Anaya y el alguacil mayor Luis de Monserrate eran claves para el éxito de la política represiva del asistente Caballero. No obstante, surgió un grave problema de última hora que tergiversó el

[1305] AGS, Guerra Moderna, leg. 3873.
[1306] *Ibidem*, fols. 185-200.

plan inicial del valverdeño. El apoyo y defensa del asistente a Luis de Monserrate frente a la audiencia de Sevilla y al consejo de guerra cambiarían radicalmente cuando conoció la siniestra naturaleza del alguacil mayor.

El 5 de diciembre de 1734, el intendente Caballero enviaba una carta a José Patiño solicitando que diese la orden al mariscal de campo y gobernador de Ceuta Antonio Manso o Mason para que le enviara la barca Reina Ana para trasladar a Melilla cien presidiarios y doce galeotes. Normalmente el transporte de los presos se realizaba de forma terrestre hacia Cartagena, costeado por partidas de la cruzada. Sin embargo, con la falta de paja y cebada en esas fechas por la sequía, el trayecto se hacía mucho más costoso, incitando al envío de los presos por mar. Caballero pensó que al haber en las cárceles condenados como galeotes,[1307] estos podrían ser aprovechados para remasen la barca Reina Ana.

Hemos advertido durante la investigación la crueldad y contundencia de las sentencias de Rodrigo Caballero con los enemigos de la Corona o con aquellos que estaban fuera de la ley. No obstante, en este caso la conciencia y el concepto de justicia del intendente nos sorprenderán, como veremos seguidamente.

Rodrigo Caballero, durante un juicio contra seis gitanos, advirtió algo extraño en la captura de los implicados. Después de realizar una pequeña pesquisa comprobó que las declaraciones de los alguaciles, escribano y testigos no concordaban, sospechando de intereses ocultos en esta redada a partir de testificaciones falsas. Envió el resultado de los interrogatorios a José Patiño, donde plasmaba el oscuro comportamiento de Luis de Monserrate y su cuadrilla. Debemos recordar dos puntos importantes: primeramente, el impecable trabajo de Monserrate en la ciudad, que, con ayuda de sus subalternos había extinguido las cuadrillas de ladrones, prendiendo solo a rateros o delincuentes de poca relevancia en la ciudad y alrededores; y en segundo lugar, el bando sobre los testigos falsos que mandó imprimir Rodrigo Caballero recién llegado a la ciudad de Sevilla.

En la fecha de los acontecimientos, año de 1734, el reino de Sevilla estaba inmerso en una acuciante sequía, sin un grano de trigo que llevarse a la boca, ni trabajo en los campos para poder comprar una hogaza de pan. Caballero relató los extraños acontecimientos a José Patiño para que decidiera sobre su actuación.

[1307] MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Manuel: *Los forzados de marina..., op. cit.,* p. 117. Es significativo como la mayor cantidad de gitanos enviados a galeras corresponde con la misma época de la Intendencia y Asistencia de Rodrigo Caballero. Se enviaron a galeras 170 gitanos durante el periodo 1730-1739.

Llegaron noticias al cabildo sevillano de una banda de nueve gitanos que estaban robando en algunos cortijos aledaños a la ciudad de Sevilla. Caballero envió al alguacil de guerra, el conocido Luis de Monserrate, asistido por un escribano y cuatro soldados quantiosos. El alguacil arrestó a seis de los nueve gitanos, encerrándolos en la cárcel de la hermandad por el robo en dos cortijos con armas de fuego. Aunque Rodrigo Caballero omite el nombre de Luis de Monserrate, suponemos que fue este individuo el cabecilla de la trama por ser el único alguacil de guerra dependiente de la intendencia de ejército de Andalucía. Caballero, una vez escuchadas las testificaciones falsas del alguacil, del escribano y de unos vagabundos sospechó que las versiones sobre las armas de fuego no eran ciertas y que se había cometido una injusticia sobre los gitanos. Aprovechando que la barca Reina Ana iba salir del puerto de Sevilla dirección a Melilla, Rodrigo Caballero condenó a los gitanos a galeras hasta nueva orden. Intuimos que la única finalidad del auto de Rodrigo Caballero era salvar la vida de estas seis víctimas del odio del alguacil y el escribano, intentando alejarlos de Sevilla durante un tiempo prudencial hasta que la alarma social ocasionada por la captura de los gitanos se fuera reduciendo.

Rodrigo Caballero había comprobado que los gitanos habían robado en los cortijos, pero no llevaban armas de fuego largas como querían dar a entender el alguacil, el escribano y los testigos con sus testificaciones falsas. Las armas de fuego eran los condicionantes de una condena a muerte, como bien lo expresaba la pragmática de los gitanos del 15 de enero de 1717, art. 31. "Que andando los Gitanos en quadrillas (y basta de tres) con armas de fuego tienen pena de muerte, y para su excución se consulte a los Tribunales Superiores y en este caso se condona la pena al que se pone, y pone al cómplice de el delito en manos del Juez. Fol. 299. cap. 14 y 15"[1308].

Como exponía la pragmática, Caballero elevó el caso en última instancia a Patiño y a la máxima autoridad del reino, Felipe V, con la esperanza de que conmutaran la pena capital por las galeras. No obstante, como advertiremos, el miedo de la opinión pública sevillana pesaba demasiado como para contravenirla. Caballero argumentaba su proposición poniendo en tela de juicio los falsos informes de alguaciles, escribanos, así como las testificaciones de algunos vagabundos y maleantes, bien pagados, que provocaban apresamientos y condenas de multitud de inocentes.

Este caso no había sido el primero, Rodrigo Caballero había detectado en otros prendimientos la misma conducta con la connivencia entre alguaciles y escribanos por intereses ocultos. El valverdeño solicitó a Patiño que para acabar con esta siniestra conducta debería

[1308] MAGRO ZURITA, Santiago: *Índice de las proposiciones de las leyes de la recopilación con remisión a los DD. Que las tocan*. En Alcalá: en la Imprenta de Joseph Espartosa, 1726, p. 240-241.

"poder condenar gubernativamente a los Alguaciles y escrivanos, estafadores y a los vagabundos a quatro años de presidio" por realizar informes falsos y tergiversarlos hechos contra los inocentes. El rey fue informado de la situación y concedió su solicitud para poder condenar a los alguaciles, escribanos y testigos corruptos. No obstante, no accedió a conmutar la pena de muerte por la condena de seis años a galeras.

El 17 de enero de 1735 respondió Patiño por mediación de Gerónimo Pesio. El secretario de Estado Patiño explicó a Caballero que Felipe V ordenaba que se atendiera la pragmática de los gitanos del 15 de enero de 1717, sin sobrepasar lo establecido en ella, observando la práctica que se estaba realizando en la audiencia de Sevilla. Felipe V ordenaba también que dentro de sus facultades intentase dar los autos y providencias de forma rápida "con la calidad que necesite para estos delincuentes y sin demora se despache con la mayor brevedad castigando severamente a los subalternos"[1309]. El monarca era explícito, según la pragmática, la condena de los gitanos por portar armas de fuego en los robos conllevaba "la pena ordinaria de muerte como se expresa en la pragmática de 15 de henero de 1717 por cuya razón deve V.S. suspender la pena de galeras, y que hecha la provanza de haver sido presos estos gitanos con armas largas y cortas lo sentencia V.S. conforme a la mencionada Pragmática"[1310]. Patiño informaba a Caballero de que el rey estaba completamente enterado de la situación de los gitanos y tenía plena confianza en su persona:

> "asegurándose S.M. que aunque el celo de V.S. es el más sano y el fin de los que influien no el mas derecho por lo público que es que los mismos alguaciles y escrivanos comprehendido en el decreto por satisfazer su odio u otros fines nada Christianos con siniestro informe logran poner a muchos Ynocentes en los presidios haziendoles perder crecido caudal familiar y acaso la muger de que resultan lastimosas consequencias y que oy no ay capa de benganza, injurias y se cometan injusticias"[1311].

Felipe V subrayaba al asistente que después de estas injustas noticias "para impedir el que se repitan tome V.S. con la mayor reflexión semejantes resoluciones y que antes de tomarlas advierta a sus dos Thenientes que con el mayor sigilo judicial o estrajudicialmente hagan averiguación de los eccesos que se le hubieren denunciado pues de modo se reparara muchos, y se procederá con más acierto"[1312]. Como vemos, el monarca dio una de cal y otra de arena a Rodrigo Caballero: mandaba el apresamiento y enjuiciamiento de los alguaciles, escribanos y testigos falsos pero ordenaba a muerte de los seis gitanos.

1309 AGS, Guerra Moderna, leg. 3873, fol. 213-234.
1310 *Ibidem.*
1311 *Ibidem.*
1312 *Ibidem.*

No sabemos a ciencia cierta el motivo real de este modo de proceder de Rodrigo Caballero implicándose tanto en la causa de los gitanos, habida cuenta de la cantidad de sujetos que condenó a muerte y fueron enviados a galeras. No creemos que fuera por remordimiento, cargo de conciencia o misericordia, más bien, por un concepto muy profundo de la justicia, sin condicionantes económicos o sociales.

Parece que la conducta de los alguaciles y los escribanos siguió con el propósito de acabar con los gitanos y vagabundos en la ciudad de Sevilla. En el cabildo de 1 de agosto de 1736 Jacinto Márquez, regente de la Real Audiencia, dio noticias al asistente Caballero de que se estaban realizando estafas por los escribanos de la Real justicia y alguaciles de los veinte en contra de gente inocente. Estos cargos estaban bajo las directrices del alguacil mayor[1313], jurisdicción no tratada por Rodrigo Caballero que le impedía la intervención en el asunto. El cabildo acordó que por los excesos de los escribanos y ministros se remitiese a Bernardo de Ulloa, alcalde mayor y procurador mayor en la corte la solicitud al Rey de "la minoración de los oficios de escribanos de la justicia y de los juzgados y alguaciles de los veinte"[1314].

El prejuicio contra la etnia gitana, por culpa de una minoría en extrema necesidad, acentuó en el imaginario colectivo un acusado odio sobre los gitanos y su forma de vida. Así vemos como en el cabildo de 30 de octubre de 1737, Juan Gallegos y Francisco Miguel Tubilla solicitaban en nombre de los vecinos de la calle alhóndiga, que se destinase un sitio a las afueras de la ciudad para que se asentaran las familias gitanas, ya que un grupo de ellos se dedicaban al robo de caballos. Después de lo acontecido estos años contra la etnia gitana los capitulares sevillanos no aceptaron la propuesta[1315].

11.9 El ocaso de Rodrigo Caballero

Rodrigo Caballero llegó a Sevilla con 69 años de edad, ya en el ocaso de su vida, con algunos achaques de salud tras 46 años en lo más alto de la administración borbónica, pero con una enorme experiencia, un gran reconocimiento y prestigio que se acrecentó aún más cuando Felipe V le concedió empleo de asistente de Sevilla adjunto a la intendencia de ejército de los Cuatro reinos de Andalucía. Tal vez, estas circunstancias y la edad propiciaron que se acomodara en su prestigioso empleo cuando más se esperaba de él por la situación

[1313] MÁRQUEZ REDONDO, Ana Gloria: El ayuntamiento de Sevilla..., *op. cit.*, p. 855.
[1314] AMSe, Actas capitulares. Oficio 1. 1 de agosto de 1736, fol. 227.
[1315] *Ibidem*, Oficio 2. 30 de octubre de 1737.

internacional y militar que estaba viviendo la Corona en ese momento. La gobernación de la Asistencia de Sevilla la dejó en manos del primer teniente de asistente, su sobrino Pedro de Castilla Caballero, mientras que él se dedicó por completo a la compleja la intendencia de Andalucía.

Rodrigo Caballero sabía que su tiempo en las intendencias estaba concluyendo y la Asistencia de Sevilla era un empleo honorífico por una brillante carrera dedicada al servicio real. Sin embargo, ésta bloqueaba su promoción al Consejo de Castilla, a no ser que intermediara su protector el secretario de Estado José Patiño. No cabe duda de que gracias a sus éxitos en las intendencias del ejército su peso específico en la administración borbónica, había crecido exponencialmente. Rodrigo Caballero fue muy respetado en la corte madrileña donde fue considerado una pieza clave de la nueva política de José Patiño. A partir de 1729, Patiño fue acaparando poco a poco los resortes de Hacienda, Marina e Indias y Guerra y además, era el protegido de la reina Isabel de Farnesio. Esta circunstancia se acentuó en 1733 después de la enfermedad y muerte del Secretario de Estado Juan Bautista de Orendain Azpilcueta, marqués de la Paz. Probablemente la concentración de poder de su protector, hizo soñar con su próxima llamada al Consejo de Castilla. Sueño que se desvanecería el 3 de noviembre de 1736 con el fallecimiento del ministro y secretario de Estado José Patiño Rosales.

Sin un protector definido y con una edad avanzada, el valverdeño fue perdiendo la brillantez que le caracterizaba años atrás y sustituyéndola por una amplia experiencia que le sacaba de apuros en una frenética época de expediciones militares por tierras italianas.

Como hemos mencionado anteriormente, la asistencia de Sevilla e intendencia de Andalucía no fueron los empleos solicitados en la última relación de méritos enviada al Consejo de Castilla. Sus aspiraciones pasaban por trasladarse a la corte, para concluir su carrera al servicio de Felipe V en el Supremo Consejo de Castilla, máxima aspiración de un magistrado después de un exitoso *cursus honorum* al servicio de la Corona. Sin duda, la influencia de Patiño propició la llegada del valverdeño a Sevilla como asistente de esta ciudad e intendente de Andalucía, que se convertía en la máxima autoridad de la ciudad hispalense y en un miembro más de la corte sevillana, a la espera de su promoción al Consejo de Castilla.

Coincidió durante este periodo una sequía acuciante y el comienzo una nueva guerra continental en tierras italianas. Muy posiblemente, Rodrigo Caballero no estuvo a la altura esperada en estos últimos años de gobierno en Andalucía, en los que habían menguado su lucidez y reflejos mentales, tal vez por causas propias de la edad, por dejadez o por haberse acomodado en sus empleos, sabedor de que su sueño de lograr una plaza en el Consejo de Castilla estaba cada vez más lejos. Esto derivó en continuos reproches de consejeros, minis-

tros y militares como veremos a continuación. Esta desidia se acentuó después de 1736 con el fallecimiento de José Patiño, que posiblemente le sumió en una depresión al ver que sus aspiraciones concluían con este fatídico acontecimiento.

Las frenéticas idas y venidas de miles de soldados por Andalucía y el paso a estos a tierras continentales generaron un gran desconcierto en la intendencia por la falta de liquidez en el tesoro de la intendencia. Los primeros meses de guerra fueron frenéticos, había que levantar los regimientos lo antes posible para responder a los envites de los enemigos en la península itálica. En muy poco tiempo comenzaron a llegar órdenes a la intendencia de Andalucía para la formación y socorro de los batallones que debían pasar al frente europeo.

El 9 de abril de 1734, el capitán general de la costas de Andalucía, Tomás de Idiaquez, ordenaba al intendente Caballero que dispusiera el socorro de dos batallones del regimiento de Portugal para pasar a Cataluña, donde se encontrarían con los regimientos de Aragón y Cantabria[1316] y, de aquí, a la península itálica. La victoria de Bitonto, la rendición de la ciudad de Bari y la subida al trono de Nápoles y Sicilia del Infante Carlos en mayo de 1734, reafirmaron la política internacional de José Patiño acelerando la formación de nuevos batallones para consolidar las plazas conquistadas.

El 20 de julio de 1734 Patiño solicitaba al intendente Caballero un informe sobre la situación de la adquisición de caballos para completar los regimientos de la caballería Real. La Corona necesitaba 1500 caballos, por lo que a la intendencia de Andalucía la compra de 500 caballos[1317] destinados al Regimiento de Dragones de Caballería de Belgia. Patiño le demandaba que fueran comprados a un precio justo a su valor y calidad, con objeto de montar a soldados y “hazer la fatiga”. Estos deberían tener una altura de “6 cuartas y medias y dos dedos y el que menos entre cuatro y siete años o zerrados de fresco”. Rodrigo Caballero respondió al secretario de Estado que sería complicado cumplir con esas características, puesto que no había asentistas dispuestos, por la falta de fiadores de caudal, lo que ralentizaba todo el proceso de adquisición de caballos. No obstante, Rodrigo Caballero propuso que si no localizaba a ningún asentista en el reino de Sevilla lo buscaría en los reinos de Granada o Córdoba donde solía haber hombres de caudal. [1318]

[1316] AGS, Guerra Moderna, leg. 3873, fols. 127-128.

[1317] AMSe, Sección XI. Conde del Águila. Tomo 4. Documento 21.Tomo 4. El 8 de febrero de 1736 fue nombrado el Asistente Caballero, juez privativo de la comisión de cría y raza de caballos y como subdelegado, el abogado de los reales Consejos, alcalde mayor de la real justicia de Sevilla Cristóbal de Montilla y Quiñones.

[1318] AGS, Guerra Moderna, leg. 3873.

En plena sequía pocos hombres de negocios estaban por la labor de invertir en un asunto de tanta incertidumbre. Además, Caballero siempre estuvo en contra de los asientos e intentó convencer a José Patiño para que se solicitase un crédito a un tipo de interés razonable: "lo que aquí se encontrará serán personas que con su aviso a los pueblos de la Provincia harán venir los cavallos que hubiere de las circunstanzias prevenidas, y en esta Ciudad reconozerse por el oficial que V.E. destinare, en que creo podrá haver más venefizio a la Real Hazienda, que por el medio de asientos"[1319]. Parece que finalmente Patiño accedió a lo propuesto por Rodrigo Caballero y en agosto de 1734 la intendencia de Andalucía se obligaba en un crédito de 12.000 pesos a la Casa de la Moneda, remitiéndole el recibo del crédito a Jacinto Bilbao[1320]. Anteriormente, Rodrigo Caballero había solicitado otros 2.000 pesos para el socorro del teniente del rey de la Plaza de Cádiz, Luis Mayoni, ypara la recluta de los prisioneros que procedían de la escuadra de Clavijo[1321].

Con motivo del levantamiento de los tres regimientos que le habían sido adjudicados a Sevilla, el 28 de agosto de 1734 el intendente Caballero remitió la franquicia por los tres batallones de milicias de Sevilla junto con la memoria e instrucciones de cómo debía ser el uniforme de los milicianos, las vueltas y chupa de las casacas a Matías de Villanueva Suazo. La casaca y calzones debían ser de color blanco, la chupa y vuelta de la casaca y el forro de la casaca de "gerpilla coloradas". Igualmente envió a Patiño las indicaciones que le realizaba al asentista de dicho servicio, el catalán Francisco Valls para que procediera a realizar algunos arreglos en las vestimentas[1322].

En plena contienda italiana, en la segunda semana de septiembre de 1734, llegó la primera gran reprimenda al intendente Caballero de la pluma de Antonio de Sartine, "por experimentarse muchos atrasos de los caudales y retribución de la tesorería del ejército". Sartine le solicitaba todos los atrasos y le exigía que se pusiera al día con puntualidad todas las soldadas[1323]. Las órdenes se agolpaban complicando las actuaciones de Rodrigo Caballero. Dos semanas después el rey le ordenaba algunas compañías del regimiento de infantería de Bravante que estaba en Cádiz aumentasen de 20 a 53 plazas de pie. Para ello, se le solicitaba que se destinase a estas nuevas compañías a los reclutas prisioneros alemanes que se habían recogido en la plaza de Cádiz, y que se los entregara al teniente de rey Luis Mayony. Estos reclutas recibirían el pan y prest de soldado sencillo, aumentando las 13 compañías del primer batallón en 169 hombres, algunos de los cuales fueron a parar al segundo batallón.

1319 *Ibidem*, fols. 130-132.
1320 *Ibidem.*
1321 *Ibidem*, fols. 144-146.
1322 *Ibidem*, fols. 169-173.
1323 *Ibidem*, fols. 133.

Una semana después, sería Felipe V quien le diera un toque de atención al intendente Caballero. El monarca demandaba mayor puntualidad en los pagos y el prest de los oficiales y tropas de los ejércitos asentados en Andalucía[1324] a la espera de partir a Italia. Sin embargo, parece que Caballero no pudo atender la solicitud del monarca puesto que no había liquidez en la tesorería de la Intendencia. El 16 de octubre de 1734, de nuevo el rey enviaba una misiva ordenando al intendente Caballero el pago inmediato de las soldadas y el prest a las tropas. Los soldados necesitaban la soldada en metálico para poder comprar pan y cebada a los vecinos de los pueblos, ya que estos no admitían el pago con recibos a cuenta de la Real Hacienda. Con los ánimos exaltados la tropa comenzó a solicitar a la vecindad comer y extraer cebada, aludiendo a repartimientos ficticios para la manutención del ejército[1325].

Parece que la situación sobre el 17 de mayo de 1735 recibió otra llamada de atención desde el Consejo de Guerra por los atrasos de los pagos a los oficiales. Se solicitaba el pago de todo el año 1732 y cubrir los prests de los últimos seis meses de 1735[1326]. Este desfase de pago provocaba el malestar en la oficialía y en la tropa en un momento de suma importancia para consolidar las posiciones en tierras napolitanas y sicilianas[1327]. Para completar el caos, el 4 de junio de 1735 le llegó una notificación del capitán general: "ha estrañado el rey el notable descuido de V.S. en al egecución de las disposiziones que retardan el servicio quando más importa su cumplimiento en S.M. la resolución de destinar sugeto en esa capital para que atienda con su actividad a el desempeño puntual de las providencias que se necesiten". Posiblemente, la reprimenda procediera de la actitud del intendente de Marina Francisco Varas y Valdés por no tener listas las embarcaciones en el puerto de Cádiz que debían de transportar el regimiento de Toledo a Ceuta, que estaban fletadas y retenidas por no tener medios suficientes ni tener previsión de partida[1328].

El hecho de que su protector el secretario de Estado José Patiño le reprendiera era signo que algo grave estaba pasando en la intendencia de Andalucía. El 3 de julio de 1736 Patiño llamó la atención a Rodrigo Caballero por no tener preparadas las embarcaciones para el traslado de algunos regimientos a Barcelona. El valverdeño argumentaba que no había dinero suficiente para la contratación de las embarcaciones y que los armadores no dispondrían de los barcos, si previamente no se les anticipaba el pago. Patiño le expresó que impusiera la autoridad que le conferían sus empleos con todos los medios disponibles, exigiéndole premura en la búsqueda de caudales. Como vemos, el carácter resolutivo, la autoridad y la fluidez de ideas que desprendían el valverdeño años atrás se fueron apagando poco a poco. El 9

1324 *Ibidem*, fols. 174.
1325 *Ibidem*, fols. 181-182.
1326 AGS, Guerra Moderna, leg. 3875, fols. 34-35.
1327 *Ibidem*, leg. 3875.
1328 *Ibidem*, fols. 45-46.

de julio de 1736 el intendente de Andalucía informaba a Patiño sobre la remisión del tesorero mayor de las partidas de dinero correspondientes al prest del ejército, que se distribuyeron entre los tres regimientos de la Reina de España e Irlanda que tenían prevista su marcha a Cataluña y otros dos regimientos de milicias que debían ir destinados a Cádiz.

Para lograr la financiación, Rodrigo Caballero tuvo que negociar la emisión de una letra a 12 días vista, que había sido aceptada, pero aclaraba no se había podido conseguir hasta ese momento "anticipándose en el plazo y cortesía que se acostumbra en el comercio". Parte del dinero habría que destinarlo al previo pago de las embarcaciones que había aprestado el intendente de Marina Francisco de Varas para la partida de los soldados a Cataluña y Cádiz[1329].

Los acontecimientos de la guerra obligaban al levantamiento urgente de los tres regimientos de milicia de Sevilla. En estas circunstancias, en septiembre de 1735 Felipe V envió una Real Orden al cabildo sevillano por mediación de Matías de Villanueva Suazo, comisario de guerra, y con José Antonio Tineo, inspector de los regimientos de milicias y el conde de Benajiar, coronel del Regimiento de Sevilla. Acogiéndose a los capítulos noveno y décimo de las ordenanzas de 31 de enero de 1734, el rey mandaba que las ciudades, cabezas de provincias o partidos que eligieran a sus oficiales en los regimientos[1330]. El monarca ordenaba que se le enviara una propuesta de los oficiales de los nuevos regimientos para su posterior nombramiento. De ahí que, en el cabildo extraordinario del 6 de septiembre de 1735, se acordara en presencia del maestre general de campo Caballero y el coronel de milicias, el conde de Benajiar Alonso Joaquín Tous de Monsalve y Mate de Luna se acordó enviar al rey la lista de los candidatos para copar los empleos de oficiales en el regimiento de milicias. El primero en presentar sus credenciales fue José de León con una Real Cédula de S.M. en la que expresaba haber servido como Guardias de Corps y solicitaba el grado de teniente coronel de caballería. Posteriormente fueron Bernardo Fernández de Valenzuela y otro de Francisco Cansino los que solicitaron un empleo como teniente coronel del regimiento. El coronel Alonso Joaquín de Tous configuró su plantel de oficiales para completar las plazas vacantes de su regimiento con los siguientes hombres: como capitán de la compañía de Aracena presentó al alférez Antonio Suazo; como capitán en la compañía de Cazalla, al agregado al batallón de Inválidos Matías de Piedra Buena; para teniente de la compañía Coronela, al teniente agregado al batallón de Inválidos Pedro Quijano; para teniente de la compañía de Morón al alférez del Regimiento de milicias de Écija Francisco Javier Revera; a Cayetano de Ariza como teniente de la compañía de Cazalla; para alférez de la compañía Coronela al sargento Miguel González y como alférez de la compañía de Morón al sargento Alonso de

[1329] AGS, Guerra Moderna, leg. 3877, fols. 28-31.
[1330] AMSe, Actas capitulares. Oficio 1. 5 de septiembre de 1735, fol. 251.

Herrera. Una vez corroborado por los capitulares hispalenses se entregó el informe al inspector de los batallones José Antonio Tineo para que el monarca nombrara a los elegidos por el ayuntamiento sevillano, igualmente el intendente envió una copia al Secretario de Estado y del Despacho Universal de Guerra José Patiño[1331]. Posteriormente, en mayo de 1736 se nombraron los oficiales de la compañía de granaderos: Cayetano Arisi como capitán; como teniente Gregorio de Velasco y como subteniente a Adrián Pierra[1332].

Todo se complicó a partir del 23 de octubre de 1736, cuando el intendente de Andalucía escribía a Casimiro Ustáriz interesándose por la salud de José Patiño, que había recaído de sus males[1333]. Días más tarde, el 3 de noviembre de 1736 fallecía en el Real Sitio de San Ildefonso José Patiño y se enterraba en el noviciado de la Iglesia de San Salvador[1334]. A partir de esta fecha, las aspiraciones de llegar al Consejo de Castilla de Rodrigo Caballero se desvanecieron por completo y su desidia se hizo aún más evidente. Con la llegada de Mateo Pablo Díaz de Lavandero y Martín, marqués de Torrenueva, a la secretaría de Estado y del Despacho Universal de Hacienda, el nuevo hombre fuerte del gobierno era cuestión de tiempo que Felipe V y sus consejeros sustituyeran al anciano Rodrigo Caballero Illanes en la Asistencia de Sevilla e Intendencia de Andalucía. Pero antes de su incipiente destitución Rodrigo Caballero hizo alarde de nuevo de su influencia en la Corte.

En 1737, Sebastián Caballero Enríquez de Guzmán terminaba su empleo como superintendente de las rentas de la Real Fábrica de Tabaco de Sevilla, reactivándose a la vez las obras de la misma. Éste solicitó de nuevo al rey el título de ingeniero jefe para dirigir las obras para proseguir las tareas dejadas por los ingenieros militares, Diego Bordick y Sebastián Creagh. Sabemos por una relación de méritos que Sebastián Caballero dirigió con licencia del rey las fábricas y obras de algunas plazas de Cataluña desde junio de 1714 hasta mayo de 1717 y que su labor fue certificada por José de Vallejo, el inspector Conde de Charni, los capitanes generales marqués de Villadarias y marqués de Valdecañas y el teniente general marqués de Verboom: “por su inteligencia en las matemáticas, había sido empleado en dicha dirección en geje en sacar o lebantar los planos de las plazas de aquel reyno, cuia certificación apareció dio en Barcelona el año de 1717 como ingeniero general a consecuencia de orden del rey”[1335]. Igualmente, Sebastián Caballero fue nombrado subdelegado de la Superintendencia general del reino de Valencia desde el 28 de septiembre de 1716 hasta la marcha de su padre a la intendencia del Principado de Cataluña[1336]. Sin embargo, obtuvo una

1331 *Ibidem.*
1332 *Ibidem*, 9 de mayo de 1736, fol. 142.
1333 AGS, Guerra Moderna, leg. 3877, fols. 41-44.
1334 PULIDO BUENO, Ildefonso: José Patiño. El inicio..., *op. cit.*, p. 342.
1335 Archivo privado de los marqueses del Pedroso, leg. 1-nº 9.
1336 *Ibidem.*

respuesta negativa del rey por mediación "del secretario del despacho universal de Hacienda, marqués de Torrenueba, el que con fecha de 27 de abril le responde haber venido que en asentir a su instancia en el supuesto que en el interín que se le despachaban los títulos al sucesor había de continuar e instruirle en sus manejos y estado de las fábricas"[1337].

Sin el respaldo de su protector José Patiño, Rodrigo Caballero tuvo que interceder de nuevo para lograr de Felipe V una gran merced para su hijo primogénito que se encontraba sin empleo definido y enfermo. El monarca como gratitud a sus servicios a la Corona "y que en consideración al puntual desempeño que había dado a quanto del real servicio se había puesto en su cuidado y que siendo S.M. dar señas de su gratitud se había dignado de concederle los honores del Consejo de Hacienda que se le despachó el título en 14 de mayo de 1737 y el 15 de junio siguiente despacho para que el rexente de esta real audiencia le reciviese juramento lo que se practico en 18 de septiembre del dicho año"[1338].

En la Gazeta de Madrid del 11 de junio de 1737 se pudo leer "el rey ha concedido a Don Sebastián Cavallero honores de Consejero de Hacienda, en atención a sus dilatados servicios, assí en sus Reales Exércitos, como en los empleos de Administrador General de la Renta del Tabaco en el reyno de Sevilla, superintendente de sus Reales Fábricas, y de los Montes de Segura, y Alcaraz, a la dexación que de ellos ha hecho por sus quebrantada salud"[1339].

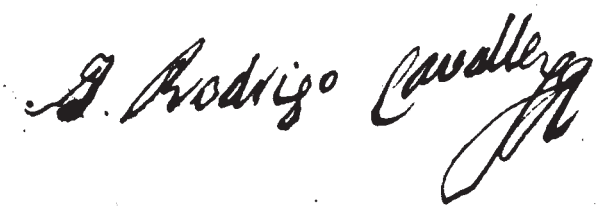
Todo se precipitó el 9 de septiembre de 1737, cuando desde la corte llegó al intendente Caballero una carta que le advertía del malestar y enfado del rey por un descuido de gravedad[1340]. Felipe V había acordado con el embajador francés monsieur François-Marie de Villers-la-Faye, conde de Vaulgrenant que se le facilitaría una escuadra para el transporte de 12 batallones de infantería desde Cádiz a Ceuta. A la llegada de los batallones se percataron que no se habían realizado las diligencias oportunas para el ajuste de los patrones de las embarcaciones. Asimismo, tampoco habían llegado al campo de Gibraltar la cebada correspondiente para la caballería, ni pan para la tropa, teniéndolos que comprar a los vecinos de la zona sin dinero. La carta terminaba de esta guisa "y siendo V.S. aquien directamente toca el remedio de tan graves inconvenientes que devia prevenir del cuidado y no dar lugar sus providencias a quien faltase en ningun parage la provision de los expresados generos me manda S.M. advertirle de tan notable descuido que ha sido muy de su real desagrado"[1341]. Este despropósito fue la gota que colmó el vaso. El rey y el Consejo vieron que las facultades y la actitud de Rodrigo Caballero eran un lastre para la política exterior de la Corona y decidieron éste

---

1337 *Ibidem.*
1338 *Ibidem.*
1339 Gazeta de Madrid. 11 de junio de 1737.
1340 AGS, Guerra Moderna, leg. 3877, fols. 132-136.
1341 *Ibidem.*

pasara a la Corte copando su plaza en el Consejo de la Guerra y que fuera reemplazado por otro asistente de Sevilla e intendente de Andalucía con nuevos bríos.

Las palabras del profesor Eduardo Escartín resumen los últimos meses de Rodrigo Caballero Illanes en la ciudad de Sevilla: "está hecho un montón de tierra y no hace nada, que se le venga a enterrar en el Consejo de Guerra donde tiene plaza"[1342].



Firma del asistente de Sevilla e intendente general de Andalucía el 31 de diciembre de 1737[1343].

11.10 La devoción de Rodrigo Caballero

Antes de su marcha a la Corte, Rodrigo Caballero realizó algunas actuaciones de mención. Sabemos que el martes 5 de noviembre de 1737 con ocasión de la salida diaria de la Hermandad del Rosario de Señor San Vicente de Sevilla[1344], el asistente Caballero acogió al simpecado y a la Cruz de esta Hermandad en su residencia por una incesante lluvia. El palacio estaba ubicado en el Plaza del Duque, posiblemente propiedad del duque de Medina Sidonia, Juan Claros Pérez de Guzmán. Este dadivoso y devoto detalle del asistente fue descrito mediante un romance endecasílabo, impreso y distribuido por la ciudad para el conocimiento de sus vecinos[1345].

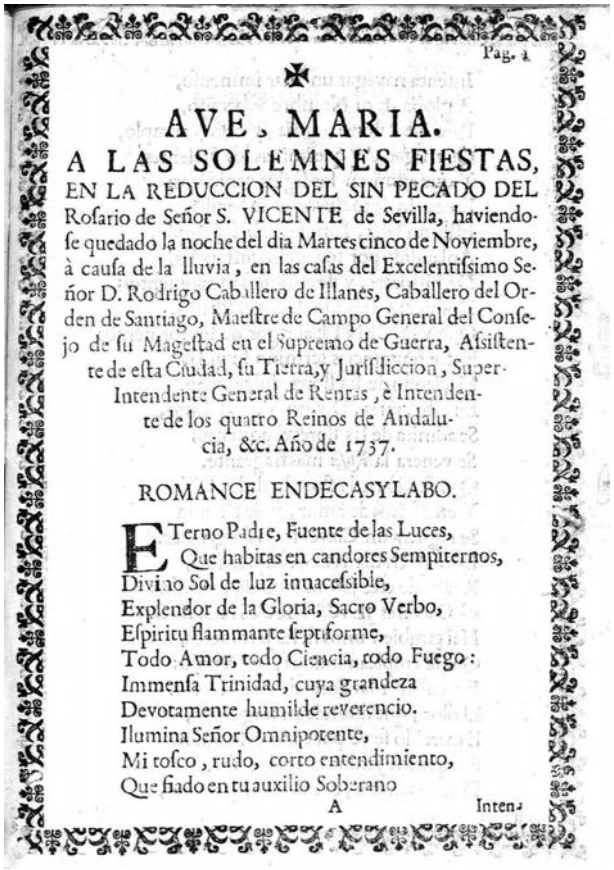
[1342] ESCARTÍN SÁNCHEZ, Eduardo: "El intendente andaluz..., *op. cit.*, pp. 251-271. Cita recogida de AGS Secretaría de Hacienda, leg. 2.380. Esta referencia ofrecida el profesor Escartín no existe en el Archivo General de Simancas, siendo muy posiblemente una errata.

[1343] AGS, Guerra Moderna, leg. 3877. fols. 150-176.

[1344] PÉREZ GONZÁLEZ, Silvia María y ARBOLEDA GODARACENA, Juan Carlos: *CXXII Reglas de cofradías y hermandades andaluzas: siglos XVI y XVII.* Universidad de Huelva, 2017, p. 1691.

[1345] Fondo Antiguo de la Universidad de Sevilla. Anónimo: *A las solemnes fiestas, en la reduccion del sin pecado del Rosario de Señor S. Vicente de Sevilla, haviendose quedadola noche del dia Martes cinco de Noviembre, à causa de la lluvia, en las casas del Excelentissimo Señor D. Rodrigo Caballero de Illanes, Caballero del Orden de Santiago, Maestre de Campo General del Consejo de su Magestad en el Supremo de Guerra, assistente de esta ciudad, su tierra y jurisdiccion, superintendente General de Rentas è intendente de los quatro reinos de Andalucia & c. año de 1737* : romance endecasilabo. https://bvpb.mcu.es/es/consulta/registro.cmd?id=452260

El romance fue titulado “A las solemnes fiestas, en la reducción del simpecado del Rosario de Señor S. Vicente de Sevilla, haviendose quedadola noche del dia Martes cinco de Noviembre, à causa de la lluvia, en las casas del Excelentissimo Señor D. Rodrigo Caballero de Illanes, Caballero del Orden de Santiago, Maestre de Campo General del Consejo de su Magestad en el Supremo de Guerra, assistente de esta ciudad, su tierra y jurisdiccion, superintendente General de Rentas è intendente de los quatro reinos de Andalucia & c. año de 1737”.



Pag. 1

AVE, MARIA.

A LAS SOLEMNES FIESTAS, EN LA REDUCCION DEL SIN PECADO DEL Rosario de Señor S. VICENTE de Sevilla, haviendose quedado la noche del dia Martes cinco de Noviembre, à causa de la lluvia, en las casas del Excelentisimo Señor D. Rodrigo Caballero de Illanes, Caballero del Orden de Santiago, Maestre de Campo General del Consejo de su Magestad en el Supremo de Guerra, Assistente de esta Ciudad, su Tierra, y Jurisdiccion, Super-Intendente General de Rentas, è Intendente de los quatro Reinos de Andalucia, &c. Año de 1737.

ROMANCE ENDECASYLABO.

ETerno Padre, Fuente de las Luces,
Que habitas en candores Sempiternos,
Divino Sol de luz innaceſsible,
Explendor de la Gloria, Sacro Verbo,
Eſpiritu flammante ſeptiforme,
Todo Amor, todo Ciencia, todo Fuego:
Immenſa Trinidad, cuya grandeza
Devotamente humilde reverencio.
Ilumina Señor Omnipotente,
Mi toſco, rudo, corto entendimiento,
Que fiado en tu auxilio Soberano

A Intena

Después del análisis del romance y del contexto político internacional que estaba viviendo Europa en ese momento, intuimos la mano del asistente Rodrigo Caballero en la redacción del escrito: la descripción tan vehemente de los hechos relatados, la naturaleza religiosa, incluso divina de los acontecimientos, y sobre todo, la publicación del hito al final de la gobernanza en la asistencia de Sevilla, refuerzan la tesis que sigue.

De esta suerte, subrayamos las crecientes tensiones con la Iglesia Romana tras la firma del primer pacto de familia en 1733, la Guerra de la Sucesión Polaca, la intervención militar de las tropas españolas en Italia y la proclamación del infante don Carlos como Rey de Nápoles y Sicilia en 1735. Asimismo, las relaciones diplomáticas se quebraron definitivamente en 1736. Con todo, Felipe V dio a su ministro en Roma, el cardenal Troyano Acquaviva y

Aragón, poderes plenipotenciarios el 26 de septiembre de 1737 para rubricar un nuevo concordato con la Iglesia Romana[1346] con objeto de limar asperezas y distender las relaciones entre la Corona Española y la Santa Sede.

El concordato se centraba fundamentalmente en la constitución de los patrimonios de los clérigos y la erección de beneficios, nuevas tributaciones eclesiásticas y el Patronato Regio. Rodrigo Caballero, regalista convencido, atesoraba una vasta experiencia y enormes conocimientos en el ramo de la hacienda y la fiscalidad, aspectos relevantes que podrían ser aprovechados por el Consejo de Castilla. Además, estaba constatada su animadversión hacia los privilegios del clero después de los continuos enfrentamientos con la Iglesia Española. Recordamos el percance de Rodrigo Caballero con el Cabildo Catedralicio Metropolitano de Valencia y su vicario Jacinto Ortí en 1717, hecho que provocó su excomunión de la Iglesia Católica por llevar a efecto la política regalista de Felipe V en el reino valenciano.

En esta coyuntura política, a buen seguro, Rodrigo Caballero, acaso de forma indirecta, se ofreció a Felipe V para tener un papel de relevancia en la administración de las rentas, la hacienda y la fiscalidad del clero español durante el nuevo periodo. Para ello, debía mostrar su devoción a la Iglesia Católica y, a la vez, una incuestionable lealtad a la Corona Española. Se supone harto probable que el valverdeño viera en la salida de la Hermandad del Rosario de la Iglesia de San Vicente, una buena ocasión para presentar sus credenciales.

Como veremos, es fácil apreciar que toda la escenificación estuvo planificada y diseñada de antemano por el asistente Caballero. Sin duda, replicó la misma estrategia que previamente llevó a cabo —y que tan buenos resultados obtuvo—, con la publicación de la crónica rimada del corregidor y capitán a guerra, don Rodrigo Caballero Illanes en Chiclana de la Frontera en 1689. No olvidamos que, merced a este texto, Rodrigo Caballero atrajo la atención de la corte y del recién nombrado corregidor de Úbeda, el doctor Francisco Jiménez de Castilla, en aras de hacerse con la alcaldía mayor de la ciudad de Úbeda en 1690 e introducirse así, en el orbe de los oficios reales.

Analicemos el romance para comprobar la posible táctica de Rodrigo Caballero. El mismo era consciente de que sus años como asistente e intendente de ejército de Andalucía en Sevilla, estaban a punto de concluir. Como hemos probado a lo largo de esta investigación, Rodrigo Caballero fue capaz de anticiparse a los acontecimientos como a sus adversarios políticos, con el fin de lograr sus intereses bien personales, bien familiares.

[1346] COMELLAS García-Llera, José Luis y ANDRÉS-GALLEGO, José: *Historia general de España y América*. Vol. 10, Ediciones Rialp. Madrid, 1984, p. 554.

Tal vez, la decisión del monarca sobre el futuro de Rodrigo Caballero no estaba determinada tras la conclusión de sus empleos en Sevilla, y quiso el valverdeño, hacer un último esfuerzo. A la edad de 74 años, enfermo y sin la protección del difunto José Patiño, Rodrigo Caballero pudo diseñar una nueva estrategia para despertar el interés de Felipe V y del gobernador del Consejo de Castilla y destacado regalista, el agustino Fray don Gaspar de Molina Oviedo[1347].

El título del romance arroja un primer indicio acerca de la motivo del escrito. Se presenta como un resumen del *cursus honorum* del valverdeño e indica los títulos honoríficos y nombramientos adquiridos durante su larga carrera profesional que, a la vez, pretenden proyectar una imagen enaltecida a través de los exitosos servicios del asistente a la Corona Española.

Desde 1691, la Hermandad del Rosario de la Iglesia de San Vicente[1348] salía diariamente de su parroquia a las siete de la tarde, para el rezo público del Rosario por las calles aledañas al templo[1349]. A esta misma hora, el martes, cinco de noviembre de 1737, salió en procesión el simpecado y la Cruz entre cantos y plegarias con acordes instrumentales, dando comienzo a la novena. El fragmento que reproducimos explicita que, en las inmediaciones de la Plaza del Duque, "a igualar el palacio sumptuoso del Señor Asistente de este pueblo, desataron las nuves sus raudales, con influencia tanta, que impidieron proseguir la estación y fue preciso defender el devoto simpecado y la Cruz".

Rodrigo Caballero, ofreció atento su residencia para el resguardo del simpecado y la Cruz "allí se guarecieron los devotos que festivos, alegres y contentos daban gracias por tanto beneficio al compás de suaves instrumentos, en tanto que llegó la feliz nueva al Señor Asistente, que discreto, devoto, servoroso, enternecido con lograr esta dicha, y bien supremo, en alas de su amor, y devoción baxó, y con su Excelencia descendieron diversos Caballeros, que corteses devotos, y festivos le siguieron".

[1347] DONÉZAR DÍEZ DE ULZURRUN, Javier María: "La Única Contribución y los eclesiásticos". *Cuadernos de Historia Moderna*, 21, monográfico IV, 1998, pp: 219-263.

[1348] Según las reglas de la Hermandad, el instituto principal de ésta era el rezo público del rosario, que se realizaba diariamente por las calles de Sevilla, presidido por un simpecado.

[1349] AHN, Consejos, Libro 1088, nº 11. Según las Reglas de la Hermandad, en el capítulo III. De los exercicios de la Congregación. "Hase de rezar todos los días en congregación el rossario entero, el primer tercio sea indefectiblemente a las onze del día (ecepto en domingos y días festivos de quaresma) y los dos acabando de dar la oración, llamando a los hermanos con la esquila de la iglessia. Y por que es grande la edificación del pueblo con las salidas de noche rezando por las calles el santísimo rossario y con ello se evitan muchas ofensas a Dios, disponemos y establecemos que después de aver rezado el segungo tercio en la iglessia se salga a la calle a rezar el tercero y último"; PÉREZ GONZÁLEZ, Silvia María y ARBOLEDA GODARACENA, Juan Carlos: CXXII Reglas de..., *op. cit.*, p. 1693.

Quiso Rodrigo Caballero que su presentación hacia la Hermandad y la vecindad sevillana fuera impactante: "(los criados mayores de la Casa, con hachas encendidas precedieron) en busca del Thesoro soberano, para darle decente hospedamento, en un primorosisimo oratorio". En la puerta de su residencia, el asistente Caballero invitó a la Hermandad del Rosario de la Iglesia de San Vicente a alojarse en el palacio. De esta guisa, aparece escrito: "Esta es Casa de Dios, y de su Madre, Finalmente (aunque indigno) yo estoi viendo a la Virgen Santísima en mi Casa, y así dichoso yo, pues que posseo".

Rodrigo Caballero ofreció "un palio, por defensa de las aguas" y acompañó al simpecado con faroles y luces, haciéndole el cortejo hasta llegar a un lugar resguardado de la lluvia. El valverdeño mandó colocar dos altares adornados con flores, innumerables velas, reliquias y prendas de gran precio y un tercero en advocación a Santa Teresa de Jesús. Igualmente convidó a la comitiva del simpecado a un refrigerio durante la estancia en su palacio. Mandó el asistente que la vecindad despertara al alba con los estruendos de los pedreros[1350]"acompañada del festivo estruendo de pedreros, que estaban prevenidos, para darle la noticias a este pueblo con su marcial ruido de la fiesta que a la tarde se estaba previniendo haviendo precedido, primososos edictos o carteles mui discretos convidando a los fieles fervorosos a la fiesta".

Con la tregua de la lluvia, y caída la noche del día seis de noviembre, se procedió a su regreso, a la parroquia de San Vicente. Con la idea de que el evento quedara en la retina de los sevillanos, nuestro pretendiente quiso revestirlo de un boato digno de su valía. El asistente organizó la procesión con una nueva comitiva que acompañaría al simpecado hasta el templo. El itinerario incluyó la salida del palacio con dirección a la calle de las Armas y acompañada por el asistente de Sevilla, los prelados de la Iglesia, los próceres de la nobleza, maestrantes y representantes de los diferentes gremios de la ciudad, además de una larga representación de los principales de Sevilla.

Rodrigo Caballero ordenó se pusiera el pendón Real abrigando a la cruz "seis altos a la Cruz acompañaban enarbolaba el Santo dulce leño estandarte Real de nuestra fe. Defensa protección y excudo nuestro". La procesión fue amenizada por innumerables cantos, rezos al simpecado y los servicios de artificieros, contratados por nuestro pretendiente, y que pretendían iluminar toda la ciudad mientras que los estruendos de los pedreros alertaban a la vecindad de la salida de la Hermandad de su residencia. Asimismo, se encargó de que, junto al simpecado, fuera un batallón de soldados con sus oficiales, banderas y tambores. En tanto, los soldados marchaban de forma marcial, un grupo de clérigos cantaba el Ave María

[1350] Cañón pequeño destinado a disparar bolas de piedras.

acompañados de músicos experimentados que tocaban las cantatas religiosas del maestro Juan Manuel de la Puente[1351] "entonaban la dulce consonancia de músicos, a ocho, los más diestros, aquella celestial Ave, María, del Giennense Puente, gran maestro la suave armonía de las voces, los ecos de los dulces instrumentos".

De vez en vez, el batallón de soldados detenía la marcha para disparar salvas que exaltaban los ánimos de los vecinos; era el momento en el que doblaban las campanas de los conventos y parroquias de San Miguel, San Antonio Abad y San Gregorio de la nación inglesa, al paso de la procesión y que se extendía hasta la llegada del simpecado a la parroquia de San Vicente. Al día siguiente, el jueves, a las nueve de la mañana, amaneció Sevilla con un programa de actividades festivas, inesperado por los vecinos: múltiples representaciones, repiques de campanas, clarines o fuegos de artificio. En la tradicional misa en San Vicente, "el Señor Asistente tomó asiento en una rica silla principal que estaba preparada para esto junto al Altar Mayor con su tapete y almohada de rico terciopelo".

Aunque no dudamos de su veracidad, no hemos localizado escrito, asiento o registro alguno en los archivos y en las crónicas consultadas, que mencione tal acontecimiento. En este sentido, es de suponer que se tratase de un detalle anecdótico, sin especial importancia, que Rodrigo Caballero se encargó de darle una notoriedad y un halo de devoción exagerada, con objeto de llamar la atención en la Corte.

Al día siguiente, en el cabildo del viernes, 8 de noviembre de 1737, los regidores acordaron, con la aprobación del asistente de Sevilla, que con motivo del próximo auto de fe[1352], se reparara el camino que iba del puente de la Puerta de Triana para que pudiera pasar la comitiva del Santo Oficio de la inquisición al Real Convento de San Pablo. El auto de fe se debía realizar el domingo, 10 de noviembre; para ello, se mandó al maestro Pedro Juan de Laviesca para que la examinara y arreglara; asimismo, que revisara "el paso del quemadero y la diputación de propios y lo demás necesario"[1353].

El 23 de noviembre de 1737, Rodrigo Caballero renovó de nuevo su devoción por los preceptos católicos. Este día se celebró la festividad de San Clemente[1354], celebración conmemorativa de la reconquista y entrada del rey Fernando III, el Santo, en la ciudad de

---

[1351] JIMÉNEZ CAVALLÉ, Pedro: "Las cantatas de Juan Manuel de la Puente, Maestro de Capitlla de la Catedral de Jaén (1711-1753)". *Recerca Musicológica IX-X*, 1989-9D, pp. 341-358.

[1352] Vid. PEÑA DÍAZ, Manuel: "Inquisición. Víctimas y cómplices". *Andalucía en la historia, 50*, 2015, pp. 56-57; "Auto de fe: escenas de poder, circo y escarmiento". *Andalucía en la historia, 20*, 2008, pp. 38-43.

[1353] AMSe, Actas capitulares. Oficio 2. 8 de noviembre de 1737. fols.

[1354] MÁRQUEZ REDONDO, Ana Gloria: El ayuntamiento de Sevilla..., *op. cit.*, p. 619.

Sevilla. Como era costumbre desde 1576[1355], el asistente de Sevilla, Rodrigo Caballero, realizó el juramento de pleito homenaje como Caballero Hijosdalgo de la ciudad de Sevilla, de rodillas y con las manos en las del capellán Mayor, don Pedro Pieters y Omazur, que le entregó las reliquias sagradas, el estandarte y la espada que llevara el rey Santo en la conquista de la Ciudad.

Y en procesión con las autoridades capitulares, se dirigieron por las calles de Sevilla hasta la Catedral hispalense hasta entregar las reliquias en la Capilla Real[1356].

El esfuerzo de Rodrigo Caballero y el supuesto despliegue con la Hermandad del Rosario de la Iglesia de San Vicente fue en vano. El 8 de diciembre de 1737, el rey firmaba la notificación de la promoción de Rodrigo Caballero a su plaza como consejero del Supremo Consejo de la Guerra[1357]. Como confirma Andújar Castillo, Rodrigo Caballero promocionó como ministro de Capa y Espada al consejo de Guerra[1358] por méritos propios y por sus servicios a la Corona española.

En el cabildo hispalense del 3 de enero de 1738, el conde de Mejorada, veinticuatro y procurador mayor de la ciudad, leyó una carta del asistente Rodrigo Caballero en la que se despedía y agradecía a Sevilla y a todos los capitulares, su modo de actuar. El cabildo hispalense acordó responderle con una carta de agradecimiento, felicitando sus méritos y la promoción al prestigioso Consejo de Guerra[1359]. Días más tarde, el 8 de enero de 1738, se recibía en el Cabildo sevillano una carta fechada en Zamora el 11 de diciembre, en la que se informaba a los capitulares de que el rey había nombrado asistente de Sevilla e intendente de Andalucía a don Ginés de Hermosa y Espejo, Marqués de Olías[1360].

Como señala Márquez Redondo, como era costumbre, los juicios de residencia eran un puro trámite sin que los sustitutos indagasen mucho sobre la gobernanza de los anteriores Asistentes. Parece ser que el paso de Rodrigo Caballero Illanes por Sevilla no ocasionó demasiados problemas para los capitulares sevillanos, así se extrae de las conclusiones del juicio de residencia realizado supuestamente por su sustituto Ginés de Hermosa: “la residencia cuando entregó los testimonios en que constó no haberse resultado cargo alguno a los señores capitulares”[1361].

[1355] *Ibidem*, p. 619. Felipe II ordenaba al arzobispo de Sevilla que el pendón y la espada fueran llevadas por el Asistente de Sevilla y no el sacerdote oficiante.

[1356] AHPSe, Oficio 2. Año 1737. Escribano Dionisio Bravo, fol. 714. 23 de noviembre 1737.

[1357] ABBAD, Fabrice y OZANAM Didier: Les intendants..., *op. cit.*, p. 69.

[1358] ANDÚJAR CASTILLO, Francisco: *Consejo y..., op. cit.*, p. 181.

[1359] AMSe, Actas capitulares. Oficio 2. 3 de enero de 1738.

[1360] *Ibidem*, Oficio 1. 8 de enero de 1738.

[1361] AMSe Escribanía de Cabildo siglo XVIII, t. 14.

En marzo de 1738 los capitulares enviaron Rodrigo Caballero una carta en la que le deseaban buen viaje a la Corte, preocupándose por su salud[1362]. A sus 74 años y con algunos achaques el valverdeño partió en marzo de 1738 de Sevilla dirección a la Corte de Madrid con su hija María Caballero y su asistencia, para prestar juramento como consejero de Guerra el 19 de abril de 1738[1363]. Días antes se recibía al nuevo asistente de Sevilla, el marqués de Olías, don Ginés de Hermosa y Espejo quién ocuparía el cargo durante un año. A las 10 de la mañana se leyó el Real Título de S.M. que fue refrendado por Francisco Javier de Morales Velasco, secretario de la Cámara y Estado de Castilla[1364].

En su último testamento, en agosto de 1739, Rodrigo Caballero realizó un pequeño resumen de su estancia en la capital hispalense. El valverdeño lamentaba que, siendo considerado por el pueblo como un hombre rico por los importantes empleos ostentados, los enormes gastos ocasionados por su estancia en la corte de Sevilla habían mermado considerablemente sus arcas. Fue un periodo de escasez y penurias por la gran sequía de 1734 que se prolongó hasta 1736, pasando "hambrunas y esterilidad", no sólo en los cuatro reinos de Andalucía, sino también en Extremadura y la Mancha, a los que tuvo que atender, realizando continuos viajes por numerosos pueblos para comprobar el drama y dar las soluciones pertinentes. Rodrigo Caballero recordaba a sus hijos que todavía le debía la Corona de Felipe V los salarios anuales de los empleos de asistente de Sevilla e intendente de Andalucía que ascendían a una cuantía a 40.000 reales[1365].

11.11 Don Rodrigo Caballero Illanes y Valverde del Camino

Rodrigo Caballero Illanes siempre tuvo una relación muy estrecha con Valverde del Camino, sus familiares y vecinos de su patria natal. Como hemos mencionado en varias ocasiones, en cuanto tenía ocasión no escatimaba en gastos para dotar Valverde del Camino de mejoras para la vecindad o realizar proyectos de envergadura que procuraran el desarrollo económico de la comarca. Recordamos el detalle con Valverde del Camino durante la Intendencia de Castilla y León cuando fundó un Monte de Piedad junto con su sobrino, el valverdeño Pedro de Castilla Caballero. Sin embargo, durante la intendencia de Andalucía se produjeron dos hechos que demuestran este sentimiento de afecto sincero a su lugar de nacimiento.

1362 AMSe, Actas capitulares. Oficio 2. Cabildo del 11 de marzo de 1738.

1363 ABBAD, Fabrice y OZANAM Didier: *Les intendants..., op. cit.*, p. 69.

1364 AMSe, Actas capitulares. Oficio 2. 27 de marzo de 1738.

1365 AHPM, T. 15971, fols. 568 r.-578v. Testamento de don Rodrigo Caballero Illanes ante Antonio José de la Fuente. 29 de septiembre de 1739.

El 3 de julio de 1732 se recibió en el cabildo de Valverde del Camino la noticia del nombramiento de su vecino Rodrigo Caballero como asistente de Sevilla e intendente general de Andalucía. Este meritorio empleo ofrecido por Felipe V se vivió con gran júbilo y expectación, ya que nunca ningún valverdeño había llegado a esas cotas de poder e influencia en la Corona Española. Los valverdeños vieron este empleo como algo extraordinario, una ocasión única para reivindicar y solicitar diferentes prerrogativas enquistadas durante muchas décadas. En agradecimiento a la merced conferida por el rey, los capitulares valverdeños acordaron que se rezaran nueve misas a la Virgen de la Coronada, de la cual "es muy devoto el Señor don Rodrigo Caballero, con la exaltación de repiques de campanas, fuegos artificiales y tres noches de luminarias, cuyo costos saldría de la cuenta de los propios del Cabildo"[1366]. La exaltación por la noticia alborotó a todo el vecindario y a finales de julio los regidores acordaron enviar al nuevo asistente de Sevilla, dos docenas de jamones y seis arrobas de miel "de lo mejor que se encuentre", a costa de los propios del Cabildo. Para ofrecerles los obsequios se eligió como diputados del cabildo al alcalde ordinario Diego García Caballero, al Alguacil Mayor Francisco de Mesa,[1367] —cuñado de Pedro de Castilla— y al regidor Antonio Caballero[1368]. Como advertimos por los apellidos, todos ellos emparentados con el asistente de Sevilla de una forma u otra.

Parece que este obsequio de sus humildes familiares y vecinos conmovió a Rodrigo Caballero por lo que el 21 de junio de 1733 se leyó en el Cabildo de Valverde del Camino una carta suya informando de la intención de enviar a sus paisanos un forraje de vestido de focin de oro con sus forros y pasamanos, que guardaba en su interior la corona con rostrillo de Oro y diamantes para la Virgen de la Coronada y otra más pequeña para el niño Jesús. Rodrigo Caballero comunicaba en la misiva que había mandado una copia de la carta a Diego de Guzmán, ordinario de la ciudad de Sevilla para que tuviera constancia del envío de las coronas[1369]. No obstante, el asistente de Sevilla dispuso unas condiciones para el uso de estos regalos por todos los lugareños de la comarca.

No contento con este valiosísimo primer detalle, el 11 de agosto de 1733 el asistente donó un rico vestido de espolín de oro para que se lo pusieran a la Virgen de la Coronada en reconocimiento a "la intermediación divina, poderosa y piadosa de su Señor Jesucristo y su madre, la Virgen de la Coronada a los cuales nunca podrá pagar por todos los beneficios que le dio". La voluntad del asistente era que este vestido se utilizara en la procesión de las fiestas de Valverde del Camino y la localidad vecina de Calañas en los meses de agosto y

---

1366 AMVC, leg. 5, libro 1728-1735. 3 de julio de 1732.
1367 Francisco de Mesa marido de María de Castilla Caballero, sobrina de Rodrigo Caballero.
1368 AMVC, leg. 5, libro 1728-1735. 30 de julio de 1732.
1369 *Ibidem*, 21 de junio de 1733.

septiembre. Igualmente, incidía que se llevara también en las rogatorias en las mismas villas y en vecina localidad de Beas.

Además de este lujoso vestido, el asistente de Sevilla envío las coronas prometidas, una lujosa corona de oro con 25 diamantes engarzados y otra del mismo estilo con nueve diamantes yalgo más pequeña para el niño Jesús. Por seguridad, el Asistente dejó las alhajas a cargo de los dos cabildos de la villa de Valverde, el eclesiástico y el secular, que las depositaron en el Monte de Piedad[1370]:

> "Mi reconocido y humilde corazón quiere practicar alguna acción de gracias correspondiente a las grandes misericordias que debo a Dios por medio de la muy poderosa y piadosa intercesión de Ntra. Señora. Nunca podré lo pagar los altos beneficios que debo a Ntro. Señor y a Ntra. Señora, y sólo en reconocimiento he remitido un vestido de espolín de oro a Ntra. Señora de la Coronada a fin de que le empiece a servir en su fiesta de éste año, y para el mismo efecto remito ahora una corona de oro con veinticinco diamantes, u rostrillo con ocho, y otra pequeña corona para el niño, con nueve, para que en sus festividades de agosto y septiembre y en las ocasiones que la llevaren en procesión a Valverde, Calañas o Veas, pueda ir adornada con éstas alhajas. Lo que dispongo para la seguridad de dichas alhajas, a fin de que no peligren en despoblado, es que los señores capitulares de los dos Cavildos de la villa de Valverde del Camino (mi amada patria) destinados al gobierno y administración de el Monte de Piedad, conserven en dicho Monte las referidas alhajas, y que con su disposición y seguridad, se entreguen todos los años para que sirvan a Ntra. Señora en las fiestas que le celebran Valverde y Calañas, y lo mismo se practique en aquellos casos que en rogativas se llevare a Valverde, Calañas o Veas, y concluidas las funciones tendrán cuidado los dichos señores diputados del Monte de Piedad de Valverde volverlas a recoger y guardar en dicho Monte, suplicando, como suplico, a los Cavildos Eclesiásticos y Seculares de Valverde, Calañas y Veas, se sirvan tener cuidado en dichas festividades o rogativas de pedir por mi a Ntra. Señora, para que interceda con Ntro, Señor por el perdón de mis pecados"[1371].

[1370] *Ibidem*, 11 de agosto de 1733.
[1371] *Ibidem*, 11 de agosto de 1733.



Virgen de la Coronada y niño Jesús con las coronas donadas por Rodrigo Caballero Yllanes.

Conociendo a la vecindad valverdeña y sus disputas con los pueblos vecinos, Rodrigo Caballero dio a conocer unas pautas para la utilización de los detalles a través de una carta que se leyó en el cabildo de Valverde del Camino del 23 de agosto de 1733. El asistente recalcaba y dejaba claro cómo y en qué momento se debían utilizar las coronas donadas[1372], pensando que estos regalos pudieran ser un punto de unión y de entendimiento entre las diferentes localidades, históricamente enfrentadas por rivalidades fronterizas y por el uso de algunas dehesas boyales limítrofes. No obstante, como expondremos a continuación, las buenas intenciones de Rodrigo Caballero no fueron suficientes para estrechar lazos de amistad entre las diferentes poblaciones.



Coronas de oro y brillantes donadas por don Rodrigo Caballero Yllanes.

[1372] *Ibidem*, 23 de agosto de 1733.

Otro hito de gran importancia para Valverde del Camino y su comarca fue por su histórica actividad arriera[1373] el proyecto de construcción de un puente sobre el río Odiel que hubiera reactivado considerablemente la economía de la zona conectando las dos orillas del río, acortando sensiblemente el tiempo y recorrido entre la localidad andevaleña y la frontera portuguesa. Pero igualmente, la desidia y el enfrentamiento de los regidores andevaleños provocado por las diferencias e intereses encontrados de los diferentes pueblos implicados hicieron que fracasara este ilusionante proyecto.

El antiguo lugar de Valverde del Camino está situado en el campo del Andévalo, enmarcado al este por el río Tinto y por el río Odiel por el oeste. Una de sus principales fuentes de ingresos eran las actividades comerciales con el reino de Portugal y con las localidades cercanas a la zona fronteriza. Valverde del Camino se especializó sobre todo en la actividad arriera, con el transporte de distintos géneros y productos del reino de Sevilla hacia Portugal o hacia el norte de España, volviendo posteriormente con mercadería foránea que se comercializaba en la baja Andalucía[1374].

Las poblaciones al oeste del río eran las más afectadas por la incomunicación, especialmente durante los meses de invierno y primavera cuando las lluvias que provocaban la crecida del río Odiel, anulando cualquier tipo de contacto comercial entre las dos márgenes del río y paralizando por tanto los flujos económicos entre las distintas localidades. Conocedor de la situación y de los deseos de los pobladores del Andévalo, el asistente Caballero ofreció a sus vecinos una solución a este problema crónico: la construcción de un puente que uniera las dos zonas sin depender de las crecidas anuales del río y la consiguiente paralización del tránsito y los flujos comerciales.

El 18 de noviembre de 1732 se leyó en el Cabildo de Calañas una carta del asistente Caballero que explica gráficamente la situación de los pueblos andevaleños, así como la solución ideada por el valverdeño, la construcción del puente de la Coronada:

> "Paisanos, Amigos y Señores míos, porque con buena administración se hacen estas obras a menos costa y se escusan las graves dilaciones y gastos de solicitar las facultades en el Consejo. El puente para el Río de la Coronada, que tantos años sea deseado puede hacerse sin muchas formalidades y solo entre ocho pue-

---

[1373] LADERO QUESADA, Miguel Ángel: *Niebla, de reino a condado: noticias sobre el Algarbe andaluz en la Baja Edad Media*. Real Academia de la Historia. Madrid, 1992, p. 78; NÚÑEZ ROLDÁN, Francisco: En los confines del reino:..., *op. cit.*, p. 339.

[1374] ROMERO MANTERO, Andrés Bruno: *Rastro del Siglo XVIII en Valverde del Camino*. Andrés Bruno Romero Mantero, 2015, p. 6. A principios del siglo XVI, Valverde del Camino era conocido por ser un centro de arrieros. Como vemos por las respuestas generales del Catastro de Ensenada en 1752, esta actividad se mantuvo, llegando a 60 arrieros en estas fechas.

> blos que son los más interesados; conviene a saver: Balverde mi patria, Calañas, El cerro, Santa Bábara, Cavezas Rubias, Paimogo, la Puebla y Las Cruces, entre los cuales para sus viajes de Ynvierno a Sevilla hallándose Valverde desta parte del río, le necesita mucho menos que los que tienen su situación de la otra parte, pero concurrirá a proporción de su posibilidad como si estuviera al otro lado; quiero decir que haciéndose por maestro perito tasación del coste de dicha obra que ha de ser de ladrillo bien cocido y con buena y considerando la Subtancia. Si esta obra fuera precisa y necesaria yo diera otras disposiciones, pero a ello más me mueve el celo de Paisano, que la necesidad de executarla porque yo de mi parte acudiré con tres mil reales para la dicha obra. Asegurado día de Pascua de Navidad se servirán V.S. disponer que se halle en Calañas su Diputado para celebrar este congreso y resolver esta materia y si de común acuerdo se resolviere la obra llevando cada diputado poder amplio para concurrir y convenir en que se haga el Puente y poniéndose también de acuerdo en obligar a los Cavildos a la porción que a cada uno se le repartiere en dicha junta. Segunda parte, que es enviar io de aquí maestro al reconocimiento al paraje y aprecio de la obra y este irá empezándose a gastar el dinero de Valverde que lo supliré yo"[1375].

El asistente Caballero propuso que se reunieran los diputados de cada Cabildo "amigablemente como buenos hermanos y amigos" para comentar el reparto que correspondía a cada localidad en función de la cercanía, interés y vecindad, así como las personas que trabajarían en el proyecto, siendo las localidades más implicadas las de Valverde y Calañas, por ser los lugares más cercanos. Los repartos deberían recaer en los más ricos "como padres de la Patria", dejando fuera a los más pobres, acordando una cantidad apropiada y acorde a los intereses y vecindad de cada pueblo.

Rodrigo Caballero no participaría en el proyecto y se excusaba en la carta aduciendo que tenía muchos hijos y 20 nietos que socorrer, lo que suponía una gran merma para sus caudales y subrayando su pesar por no poder asistir a sus paisanos y amigos. El segundo día de Pascua el asistente convocó al congreso de diputados en Calañas para discutir sobre la construcción del puente de la Coronada. Después del congreso de diputados, los puntos debatidos se expondrían en los diferentes cabildos de cada pueblo, precisando convocar un nuevo congreso a primeros de abril para fijar las contribuciones, trabajadores, maestros de obras, materiales, etcétera, con el propósito de esclarecer el reparto y poder concluir el puente a finales de septiembre[1376].

[1375] AMCl, leg. 136. 18 de noviembre de 1732.
[1376] *Ibidem*, 18 de noviembre de 1732.

Con la presumible confirmación de todas las localidades para la construcción del puente, el 24 de abril de 1733 Caballero encargó al cabildo valverdeño que se localizara el mejor lugar para ubicar el puente sobre el río Odiel mediante un peritaje y reconocimiento del terreno realizado por el maestro de obra Manuel Álvarez[1377]. Parece que las disputas de los pueblos involucrados ralentizaron la obra del puente. Años más tarde, en el cabildo de Valverde del Camino de 14 de junio de 1737 se acordó librar 67 reales de vellón por los gastos del reconocimiento del sitio para comenzar la construcción del puente de la Coronada. Además, se debían librar 24 reales a Juan Martín Bermejo y a José de la Cruz por los dos días de trabajo en la prospección de los suelos para iniciar la construcción, debiéndose destinar alguna partida de dinero de la dehesa boyal del Valverde del Camino para pagar estos gastos[1378].

El 20 de junio de 1737, Rodrigo Caballero solicitaba información sobre la situación del proyecto del puente de la Coronada. Al comprobar la lentitud y la desidia de la vecindad de los municipios implicados, propuso como último recurso crear una comisión, a cargo de la cual estarían un diputado del Cabildo seculary otro del Cabildo eclesiástico, para que con la asistencia de Don Diego García Caballero, canónigo de la Iglesia de Sevilla[1379] se decidiera finalmente la ubicación del puente sobre el río Odiel que uniría Valverde con Calañas[1380].

El proyecto de la construcción del puente se paralizaría a finales de 1737 por dos causas principales: la primera, la desidia de los capitulares y la falta de entendimiento entre los municipios vecinos, que habían bloqueado una y otra vez la iniciativa de Rodrigo Caballero. La segunda razón, la obtenemos de una carta leída en el Cabildo de Valverde el 30 de diciembre de 1737, en la que se informaba de la promoción a su vecino Rodrigo Caballero al Consejo de Guerra[1381] con destino a la Corte de Madrid. Rodrigo dejaría la intendencia y la Asistencia de Sevilla y con ello se perdía el apoyo de una figura clave y protagonista en la construcción del puente.

Con esta buena nueva, los capitulares valverdeños acordaron crear una comisión representativa del cabildo para despedirse y darle la enhorabuena a su vecino. Aprovechando la marcha de Rodrigo Caballero a la corte, los regidores confeccionaron una lista de solicitudes al nuevo consejero de guerra para tratar con las autoridades pertinentes, entre ellas, los débitos y atrasos en los impuestos solicitados por la Real Hacienda[1382].

1377 AMVC, leg. 5, libro 1728-1735. 24 de abril de 1733.
1378 AMVC, leg. 6, libro 1736-1748. 14 de junio de 1737.
1379 Don Diego García Caballero era pariente de Rodrigo Caballero, natural de Valverde del Camino.
1380 AMVC, leg. 6, libro 1736-1748. 20 de junio de 1737.
1381 *Ibidem*, 30 de diciembre de 1737.
1382 *Ibidem*, 30 de diciembre de 1737.

Capítulo Duodécimo

En la corte de Felipe V

12.1 Consejero del Supremo Consejo de la Guerra (7 de noviembre de 1737-11 de agosto de 1740). El corregimiento de Huesca de Vicente Caballero Enríquez de Guzmán

Como hemos mencionado anteriormente, el 7 de noviembre de 1737 Rodrigo Caballero fue ascendido sin cobros a consejero del Supremo Consejo de la Guerra, plaza que era de su propiedad desde el 15 de abril de 1714. Tomó posesión de su nuevo empleo el 19 de abril de 1738. El Consejo de Guerra en estos años estaba compuesto entre otros por el conde de la Cueva, el Marqués de Almodóvar, José de Pedrajas, Nicolás Manrique, el conde de la Estrella, Francisco Manuel de Herrera y José de Mier[1383]. Todos ellos hombres con una dilatada carrera al servicio del rey en el ejército y la administración borbónica.

[1383] AGS, Guerra Moderna, leg. 1559.

El Consejo de la Guerra se articuló como una institución de término de la carrera de las armas, la recompensa a unos largos años de servicio a la corona[1384]. Llegar a formar parte del Consejo de la Guerra era el más alto honor y signo distintivo de prestigio en el mundo militar, y así lo expresa el conde de Ricla "es el destino de mayor honor, conveniencia y satisfacciones"[1385]. No obstante, para un ministro togado como Rodrigo Caballero su mayor aspiración era copar un puesto en el Supremo Consejo de Castilla, la institución más importante e influyente de la Corona. Este deseo lo concreta Rodrigo Caballero en su relación de méritos enviada en 1731 al Consejo de Castilla[1386]: "le ha desviado de ser molesto a los Superiores Ministros de la Cámara, para que le consultasen en las vacantes del Consejo de Castilla"[1387].

Antes de su fallecimiento y con las facultades bastante mermadas, Rodrigo Caballero tuvo tiempo de hacer valer su estatus y peso específico dentro de la Corte, como confirma Giménez López en la designación de su hijo el capitán del regimiento de Burgos Vicente Caballero Enríquez de Guzmán como corregidor de Huesca[1388]. Éste iba a concluir su periodo como factor del tabaco en la ciudad de La Habana y vio en el corregimiento de Huesca una oportunidad para ingresar en la órbita de la administración municipal.

En 1739 concluía el periodo de José Ovando Vera como corregidor de Huesca[1389], tras tres años de servicio a la Corona en esta ciudad y como era costumbre, la Cámara de Castilla encargada de la elección de los corregidores en las ciudades realengas a partir de una terna, se dispuso a seleccionar a la persona más idónea para sustituir a Ovando Vera. Los pretendientes a este empleo fueron el colegial de Cuenca y sobrino del cardenal Belluga, el militar reformado Luis de Quesada; el santiaguista y capitán del regimiento de Burgos, Vicente Caballero Enríquez de Guzmán, y el teniente coronel de milicias de Tenerife y corregidor de esta localidad Francisco Antonio Sepúlveda[1390].

En octubre de 1739, tras la presentación de los memoriales de servicios de los candidatos, el que mejor se posicionaba era Luis de Quesada. Su impecable *cursus honorum* manifestaba una dilatada e importante carrera en el ejército durante la Guerra de Sucesión.

1384 ANDÚJAR CASTILLO, Francisco: *Consejo y..., op. cit.,* p. 148.

1385 *Ibidem.*

1386 Vid. CABRERA BOSCH, María Isabel: *El Consejo Real de Castilla y la Ley*. Biblioteca de Historia. CSIC., Madrid, 1993.

1387 AMVC. Actas capitulares nº 5. Año 1731, Memorial impreso de Don Rodrigo Caballero Yllanes, pidiendo a Su Majestad ser admitido en el Real y Supremo Consejo de Castilla. Relación de méritos de don Rodrigo Caballero, 1731.

1388 GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique: Entre Marte y Astrea..., *op. cit.,* p. 258.

1389 *Ibidem.*

1390 A.G.S. Gracia y Justicia, leg. 145. Informes reservados para la provisión del corregimiento Isla de Tenerife, 1736.

Más tarde, recaló en la administración borbónica, tras las heridas recibidas en la batalla de Almansa en 1707, cuando era corregidor de Tarifa, las Cuatro Villas de la Hoya de Málaga, San Clemente y Chinchilla. Pero sobre todo, la consanguinidad con el todopoderoso cardenal protector de España Belluga hacía presagiar que el corregimiento caería en manos de Luis de Quesada. Las palabras de los consejeros de Castilla, el santaguista Gregorio Queipo de Llano y el comendador alcantarino Alonso Rico Villarroel delataban la decisión: "Sujeto amante de la justicia y de administrarla, aunque su mucha viveza le ha ocasionado algunos recursos a tribunales superiores donde sin defecto substancial considerable al cumplimiento de su obligación se ha podido comprender, tal vez, la prontitud de su genio"[1391].

Tras una larga carrera en el ejército como capitán del regimiento de Burgos, Vicente Caballero sólo podría acreditar su servicio en la administración borbónica con el empleo de factor del tabaco en la ciudad de la Habana. Con este exiguo currículo se antojaba bastante improbable la elección del chiclanero. La consideración de Queipo de Llano al cursus *honorum* de Vicente Caballero no dejaba lugar a dudas: "sirvió con honra y juicio, y en este concepto está tenido"[1392].

Aunque parecía clara la decisión de la Cámara de Castilla, el consejero de guerra Rodrigo Caballero Illanes hizo valer su posición en la corte y sobre todo su proximidad al rey y la amistad que le unía al duque de Montemar[1393], y tal vez, al secretario del Consejo del Almirantazgo[1394], el marqués de la Ensenada, protegido de José Patiño. Desde el 31 de agosto de 1739 con el abandono del embajador extraordinario y plenipotenciario inglés Sir Benjamin Keene de Madrid y la salida inmediata del embajador español de la capital inglesa todo apuntaba al comienzo de un nuevo conflicto entre Inglaterra y España por los intereses coloniales indianos[1395]. Como consejero de la Guerra, Rodrigo Caballero tenía un asiento en este prestigioso Consejo, que asistía y asesoraba al monarca sobre las cuestiones de la guerra. Durante todo el año de 1739 se fueron produciendo continuas convocatorias en este Consejo para dirimir sobre una futura contienda con Inglaterra, tras las injerencias inglesas en los asuntos españoles en el continente americano, que más tarde darían a origen a la co-

---

1391 GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique: *Entre Marte y Astrea..., op. cit.*, p. 258; AGS Gracia y Justicia, leg. 146. Informe de D. Gregorio Queipo de Llano para la provisión del Corregimiento de Huesca, 31 de octubre de 1739.

1392 GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique: *Entre Marte y Astrea..., op. cit.*, p. 258.

1393 CERDÁ CRESPO, Jorge: *La guerra de la oreja de Jenkins: conflicto colonial (1739-1748).* Tesis doctoral. Universidad de Alicante. 2008, p. 146.

1394 PÉREZ FERNÁNDEZ-TURÉGANO, Carlos: "El Almirantazgo del Infante don Felipe (1737-1748). Conflictos competenciales con la Secretaría de Estado y del Despacho de Marina". *Anuario de historia del derecho español*, 74, 2004, pp. 409-476.

1395 CERDÁ CRESPO, Jorge: *La guerra de la oreja..., op. cit.*, p. 94.

nocida Guerra de Jenkins y la heroica defensa de Cartagena de Indias por el teniente general Blas de Lezo.

En octubre de 1739, Inglaterra declaró la guerra a la Corona, precipitando el conflicto entre los dos estados. Las reuniones encabezadas por el rey Felipe V y el victorioso Capitán general del ejército y secretario de Estado y de Despacho de la Guerra, el duque de Montemar, el sevillano José Ignacio Carrillo de Albornoz y Montiel se repitieron con asiduidad. No cabe duda de que el profundo conocimiento en las rentas y fiscalidad de Rodrigo Caballero tuvo que ser fundamental para tener en cuenta sus apreciaciones y la asistencia continuada del valverdeño a las convocatorias del Consejo de Guerra.

Será en estas situaciones donde realmente se advierta el peso específico de cada ministro y el poder e influencia sobre los miembros de la corte, incluso sobre el propio rey. Aunque pareciere que Luis de Quesada, sobrino del cardenal Belluga, poseía unas excelentes credenciales para ser el elegido, parece que la posición antirregalista del cardenal[1396] hacia la política absolutista de Felipe V lastró la decisión del monarca.

A sus 76 años, Rodrigo Caballero intentó hacer valer su larga experiencia y su profundo conocimiento de las intrigas palaciegas para, aprovechando esta favorable coyuntura aunque sin la protección del fallecido José Patiño, medrar y acercarse aún más a su amigo José Ignacio Carrillo de Albornoz para conseguir el deseado corregimiento para su hijo que le abriría las puertas al *cursus* administrativo al servicio de Felipe V.

El valverdeño había comenzado a mantener una buena relación de amistad con el duque de Montemar cuando éste era teniente general del ejército y gobernador de la ciudad de Barcelona y Rodrigo Caballero ostentaba la intendencia de ejército del Principado de Cataluña. Más tarde, durante la asistencia de Sevilla, estando la corte en la capital hispalense, la relación con Montemar se estrechó aún más, y ambos celebraron en el verano de 1732 las victorias del ejército real en Orán y Mazalquivir y la concesión del Toisón de Oro a Montemar y a Patiño. No hay duda de que la consideración de Felipe V hacia el valverdeño y la buena amistad con el duque de Montemar jugaron en favor de Rodrigo Caballero, para

---

[1396] MARTÍN MARTÍNEZ, Isidoro: *Contribución al estudio del regalismo en España*. Un índice de las prácticas regalistas desde los visigodos hasta Felipe V. *Revista Española de Derecho Canónico*, vol. 6, 18, 1951, pp. 1191-1208. "*Un breviario de prudencia política en el Memorial antirregalista de Belluga a Felipe V*". Anuario de historia del derecho español, Nº 23, Universidad Pontificia de Salamanca, 1953, pp. 119-138; DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: "Regalismo y relaciones Iglesia-Estado en el siglo XVII". *Vol. IV de la Historia de la Iglesia en España*, dirigida por R. García-Villoslada. Madrid, BAC, 1979, pp. 73-121; EGIDO LÓPEZ, Teófanes, "El regalismo y las relaciones Iglesia-Estado en el siglo XVIII". *Historia de la Iglesia en España*. Vol. IV, La Iglesia en la España de los siglos XVII y XVIII. Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1979, pp. 73-124, 125-174 y 586-743.

que el monarca y por ende la Cámara de Castilla declinaran la postura del cardenal Belluga, facilitando la elección final de Vicente Caballero Enríquez de Guzmán como corregidor de Huesca[1397] el 2 de abril de 1740. El 5 de abril en la Gaceta de Madrid se daba conocimiento del nombramiento de Vicente Caballero como corregidor de Huesca "S.M. ha prorrogado por otro trienio en el Corregimiento de Córdova a don Francisco Bastardo de Cisneros; y para el Corregimiento de Letras de Albarracín ha nombrado a Don Carlos de Montalván; y para el de Huesca a Don Vicente Cavallero"[1398].

Este último esfuerzo de Rodrigo Caballero por su hijo Vicente tuvo los frutos deseados. Como destacan Abbad y Ozanam[1399], después del corregimiento de Huesca seguiría el de Jerez de la Frontera en 1744, para saltar a la esfera de las intendencias gracias a su eficiencia en la gobernación de estos corregimientos. Vicente Caballero consiguió la intendencia de Salamanca el 2 de diciembre de 1749, la de Toledo con su corregimiento el 11 de abril de 1750 y concluyó su carrera profesional en la intendencia de Jaén y su corregimiento el 11 de julio de 1755.

12.2 El fallecimiento de don Rodrigo Caballero Illanes

Sabemos que durante su estancia en la corte de Madrid, el valverdeño estuvo residiendo en la parroquia de San Martín, en las Casas de Administración situadas en la Calle de la flor Alta[1400] y durante este tiempo, con la salud quebrada e intuyendo el ocaso de su vida, se entretuvo en organizar y distribuir su patrimonio y rentas entre sus familiares. Dejó constancia de todo en su último codicilo firmado de su puño y letra el 29 de septiembre de 1739 ante el escribano real y provincial de Madrid Antonio José de la Fuente[1401]. A partir del testamento se puede realizar una pequeña reseña que no dará una clara imagen de la evolución socioeconómica familiar en estos últimos años.

El maestre de campo general don Rodrigo Caballero y Llanes, caballero del hábito de Santiago del consejo de S.M. en el Supremo de Guerra, con 77 años de edad y en su sano juicio, decidió realizar este codicilo: "ha pasado mucho tiempo desde su otorgamiento para cuia razon y no haver explicado en el algunos puntos que conducirá la maior claridad en las

---

1397 ABBAD, F. y OZANAM, DIDIER: *Les intendants espagnols..., op. cit.*, p. 68.

1398 Gaceta de Madrid. 5 de abril de 1740.

1399 ABBAD, F. y OZANAM, DIDIER: *Les intendants espagnols du XVIIIe siècle*. Madrid, Casa de Velázquez, 1992, p. 68.

1400 VV.AA.: *Kalendario manual y guía de forasteros en Madrid, 1801*.

1401 AHPM, T. 15971, fols. 568 r.-578v. Codicilo y declaración testamentaria de Rodrigo Caballero Illanes ante Antonio José de la Fuente. 29 de septiembre de 1739.

dependencias de sus Casa y familia, ha hecho nuebamente una explicación o declaración que quiere tenga fuerza de ynstrumento público y en casi nezesario de codicilio o de testamento".

El testador hacía mención de sus últimos testamentos firmados en 1721 en La Coruña ante Juan Antonio del Río y Vigo y en 1728 en Salamanca ante Gregorio Pérez, respectivamente. Después de relatar sus orígenes y su matrimonio el valverdeño dejó designados a sus sucesores y la situación en la que quedaba cada uno. María Caballero se había dedicado en cuerpo y alma al cuidado de su padre, a la gobernación de la casa y a la asistencia a sus hermanos menores "como si fuera Madre de mis hijos y de mis nietos" que eran veinticinco. Sebastián Caballero Enríquez de Guzmán, señor del coto del Rincón de la Barca, en Chiclana de la Frontera, había conseguido el puesto de consejero de Hacienda, además, de ser caballero de la orden de Santiago y comendador de Aguilarejo en dicha orden. El tercer hijo, el santiaguista Vicente Caballero, señor del coto de la Isla de la Grana, situada en el mar y en las cercanías de la villa de Chiclana de la Frontera, estaba a la espera del corregimiento de Huesca. La cuarta en edad era Margarita Caballero casada con su sobrino el alcalde del crimen de la Chancillería de Valladolid Pedro de Castilla Caballero. En quinto lugar se encontraba Juan Caballero Enríquez de Guzmán que servía como sargento mayor en la plaza de Tortosa. Después le seguía Florentina Caballero, mujer del santiaguista Juan Muñoz Cruzado. Además de estos hijos vivos subrayaba que tuvo con su mujer Agustina Josefa Enríquez de Guzmán más hijos fallecidos: Diego, fallecido sin tomar estado en un combate naval contra los moros, dos con el nombre de Francisco, dos con el de José, un Joaquín y un Agustín que murieron de forma natural en edad pueril.

Rodrigo Caballero menciona en el codicilo que el mayorazgo de su mujer fundado por el beneficiado don Francisco Enríquez de Guzmán, tío de Agustina Josefa, con el gravamen de llevar sus armas y apellidos y compatible con otros mayorazgos, estaba en posesión de su hijo primogénito Sebastián Caballero. Informaba el valverdeño de la fundación de una capellanía por parte del capitán don Vicente Enríquez del Castillo, abuelo de Agustina Josefa, que debían heredar los hijos de ésta. Menciona que el doctor don Pedro de Guzmán y Maldonado, doctoral de la Catedral de Cádiz, visitador y Colegial de la Real Universidad de Granada dejó fundado un mayorazgo con su hermana Francisca de Guzmán, cuyos herederos eran los hijos de Agustina Josefa, su prima, en caso de que la línea de su familia no tuviera descendencia. Igualmente Rodrigo Caballero dejó constancia del cariño y consideración a su pupilo, su sobrino, con las siguientes letras: "el señor don Pedro de Castilla Cavallero a quien sobre su saviduría asisten las prendas de buena intención, buenas entrañas a de quien todas tenemos bastantes pruebas de su amor, desinterés y delicada conciencia".

Como hemos mencionado a lo largo de la investigación, Rodrigo Caballero procedía de una familia de estracto social bajo, y de esta guisa lo recalca: "declaro que por lo que toca

a mi línea es tan pobre (aunque onrrado), que el mayorazgo fundado por él tiene unas rentas que se reducen a pocas fanegas de trigo y que todo consiste en la antigua Casa Grande de Caballero —reconstruida por él— sita en la calle el Valle de la Fuente, en Valverde del Camino; un cercado llamado La Mesa; otro dirección a Beas llamado el sitio de los toriles y otro en el paraje del Saltillo, todos ellos con muy poca renta". Rodrigo Caballero dejaba este pobre mayorazgo a su hijo primogénito Sebastián y manifestaba que, por el contrario, su mujer procedía de "cuia Casa fue mui rica y mui noble con que a mi fallecimiento tendrán mui poco o nada que partir". Y aunque él tuvo una retribución muy alta por ser asistente de Sevilla, se tuvo que empeñar para poder mantener un status y decoro en la corte de Felipe V en Sevilla.

El valverdeño dejaba contabilizada la deuda de la Corona, que le debía 40.000 reales por su sueldo. Aunque su voluntad fue siempre que lo enterraran en la ermita de la Soledad en Valencia junto a su mujer y sus hijos Francisco y Agustín, en este último codicilo manda que se le entierre en la Iglesia del Noviciado de la Compañía de Jesús por tener carta de hermandad del Rmo. General Tamburini.

El maestre general de campo comenta que la casa, el patronato y el entierro de la ermita de la Soledad en la ciudad de Valencia quedaban vinculados en el mayorazgo, bajo la custodia de la comunidad de San Juan de la Ribera Francisco descalzos. Además, declaraba que tenía en la parroquia de San Nicolás y San Pedro Mártir de Valencia una bóveda donde fue enterrada su mujer, Agustina Josefa Enríquez, y que encima del féretro se colocó un paño de terciopelo con el escudo de armas de la familia. Ésta fue trasladada posteriormente a la Ermita de la Soledad una vez terminada la construcción. El valverdeño dejó escrito que en esta bóveda se permitiría enterrar a sus descendientes, mientras que en la ermita de la Soledad se enterraría a quien poseyera el mayorazgo.

Seguía Rodrigo Caballero declarando que en Valverde del Camino había fundado con su sobrino-yerno Pedro de Castilla un Monte de Piedad, cuyos administradores eran los capitulares del cabildo secular y eclesiástico de la villa. Para ello, se le agregó la licencia del Papa para la concesión de indulgencias y privilegios. La patrona del Monte de Piedad era la Virgen de los Dolores que se veneraba en el templo del Monte del Calvario en la misma localidad. Afirmaba que en este templo había construido un retablo con su escudo de armas y el escudo heráldico, sin ser el patrono del templo ni del Cristo de la misericordia.

El firmante del testamento dejó constatado que se hizo cargo durante catorce años de sus nietos Pedro Isidro y Juan Antonio Caballero Delfín, hijos de Juan Caballero Enríquez de Guzmán y que ahora estaban en la compañía de Guardia Marinas. Todos los gastos derivados de la manutención, vestidos y gastos extraordinarios de sus nietos serían descontados de las legítimas del padre, Juan Caballero Enríquez de Guzmán.

Rodrigo Caballero dejaba mejorado con un tercio de sus bienes a su hijo Sebastián Caballero por ser el primogénito de todos los bienes repartibles después de su fallecimiento, una vez sufragados todos los gastos del entierro y sería su hija María Caballero quien se encargara del reparto entre los hermanos. Además, mandaba que se le organizara el mismo entierro que a un pobre: sin convite, ni acompañamiento, sólo con seis "pobres de paño basto", de los cuales cuatro llevarían el féretro y los otros dos acompañarían con la cruz alta de la parroquia, además de ir en comitiva el cura o prest con capa y 12 clérigos.

El valverdeño mandó a sus hijos que su hermana mayor María quedara en la corte hasta que se resolviera con quien iban a vivir, dejándole un coche con dos mulas y dinero para sus gastos a costa del cuerpo de los bienes hasta que se concluyera el reparto judicial o extrajudicial. Igualmente mandaba que se le dieran 500 ducados para el viaje si tuviera que marchar de la Corte a su nueva residencia con algún hermano.

Como advertimos, Rodrigo Caballero no nombra en ningún momento a sus dos hijos naturales reconocidos, Rodrigo Caballero, el manco, que servía como sargento mayor en la plaza de Tarragona, y Agustín Caballero Sanz que con 24 años estaba comenzando su carrera militar en el prestigioso cuerpo de la Guardia Real.

Vemos en el margen del testamento que éste fue solicitado por su nieto el teniente coronel de los reales ejércitos, capitán de Caballería del regimiento de Santiago Pedro Luis Gonzaga Caballero Delfín, el 24 de noviembre de 1789 para ingresar en la orden civil de Carlos III.

Don Rodrigo Caballero Yllanes falleció el 11 de agosto de 1740 en la corte de Madrid estando en el Consejo de S.M. en el Supremo de Guerra con 77 años de edad y fue enterrado en la Iglesia del Noviciado de la Compañía de Jesús en la corte de forma secreta, con la licencia del teniente vicario de la Iglesia[1402]. El día 16 de agosto de 1740 se publicó en la Gaceta de Madrid la penosa noticia con el siguiente epitafio:

> "El dia 11 de este mes murió en esta Corte, de edad de 77 años Don Rodrigo Cavallero y Llanes, Cavallero del Orden de Santiago, del Consejo de S.M. en el Supremo de Guerra, en cuyo empleo, y otros, que exerció por espacio de 54 años, sirvió siempre con mucho zelo, aplicación y desinterés"[1403].

[1402] Archivo parroquial de San Martín de Madrid. Libro de difuntos nº 17, fols. 178-179.
[1403] Gaceta de Madrid. 16 de agosto de 1740.

Días más tarde, se dio poder a Sebastián Caballero Enríquez de Guzmán; a Juan Muñoz Cruzado como marido de Florentina Caballero; a Juan Curiel[1404], caballero de Calatrava y alcalde Casa y Corte; a Vicente Caballero Enríquez de Guzmán y a Pedro de Castilla, del Consejo de S.M. y alcalde del Crimen de la Real Chancillería de Valladolid, para que procedieran en su nombre a formar el inventario de los bienes que quedaron a la muerte de Rodrigo Caballero Illanes[1405].

No cabe duda que la obsesión de Rodrigo Caballero Illanes por promocionar a la familia tuvo los resultados deseados. Gracias una exitosa carrera profesional al servicio de la Corona la estirpe Caballero se convirtió en una gran casa nobiliaria respetada y considerada en todo el territorio de la Corona Española. En contadas ocasiones el Cabildo de Valverde acordaba realizar honras fúnebres como signo de respeto y agradecimiento a la persona fallecida o a su familia. Normalmente se realizaban tras el fallecimiento de algún miembro de la Casa Real o de la Casa de Medina Sidonia, por ser este lugar señorío de los duques. No obstante, en Valverde del Camino se tuvo muy en consideración los méritos y servicios de Rodrigo Caballero y su familia. Así, vemos en el Cabildo del 29 de noviembre de 1748 el acuerdo de celebrar las honras fúnebres por María Caballero Enríquez de Guzmán "se a tenido la infausta noticia del fallezimiento de la Señora doña María Cavallero, hija del Señor don Rodrigo Cavallero a quien tantas honrras y favores debió sempres a este pueblo, su patria"[1406]. Dos años más tarde, en el Cabildo del 11 de julio de 1750 se leyó una carta del alcalde de corte Pedro de Castilla Caballero dando noticias del fallecimiento de su esposa Margarita Caballero Enríquez de Guzmán, hija de Rodrigo Caballero. El Cabildo acordó realizar las honras fúnebres correspondientes a señora de tan alta estima "el quebranto en que se halla por haverse Dios llevado para sí a mi Señora doña Margarita Cavallero Henríquez de Gusmán su muxer y prima (...) solizitando su alivio cuios esmeros merezieron igualmente a el Señor don Rodrigo Cavallero del abito de Santiago del Consejo Supremo de la Guerra, Asistente que fue de la Ciudad de Sevilla también natural de esta villa en todo lo que ocurrió en su tiempo tanto de honor como de utilidad a este común a lo que se ha agregado sus amables y loables prendas de dicha señora cuias perdida la a tenido grande este cavildo[1407]. También las buenas noticias se festejaron. Un año después, en el Cabildo del 10 de septiembre de 1751, Pedro de Castilla Caballero envió una carta a sus vecinos informando sobre su promoción al deseado Consejo de Castilla. Los capitulares acordaron que tras esta grata noticia se festejara con una celebración religiosa y una corrida de toros "el señor don Pedro de Castilla Cavallero,

---

[1404] Juan Antonio Curiel de Luna y Tejada fue amigo de la familia, teniendo muy buena relación con Rodrigo Caballero y su hijo Sebastián. En agosto de 1736 fue nombrado por Felipe V subdelegado de las alcabalas del reino de Sevilla, muy posiblemente por intermediación del Asistente de Sevilla Rodrigo Caballero.

[1405] AHPSe, Oficio 20, registro 27. Año 1735. Escribano José González Bejarano, fol. 798.

[1406] AMVC, leg. 6, 1736-1748.

[1407] AMVC, leg. 6, 1749-1755.

natural de esta villa, del Consejo de S.M. y su Alcalde de Corte más antiguo en que noticia a sus mersedes haver meresido a la piedad del rey nuestro señor colocarle en el real y supremo Consejo de Castilla por uno de sus ministros (...) acodaron sus mersedes y determinaron se selebre este júbilo alavando a Dios y sus santisima madre con una misa cantada solemne con sermón y prosesión sacando una imagen de la Virgen Santísima y poniendo a la públia veneración (...) y otras selebridades que de si el pueblo y que para a común regosijo se haga una fiesta de toros y que para aumento de la hermandas de Santa María de Jesús de la devoción del dicho Señor don Pedro se mate un toro y se de limosna"[1408].

[1408] AMVC, leg. 7, capítulo 1749-1755.

Conclusiones

Tras este estudio acerca de la biografía y el *cursus honorum* de Rodrigo Caballero, podemos confirmar las palabras de Henry Kamen, que establecen la base de nuestra tesis: "intendentes como Patiño, su hermano el marqués de Castelar, Rodrigo Cavallero y Melchor de Macanaz deben ser recordados como los constructores de la supremacía borbónica en España"[1] y "el más notable de ellos, por su largo tiempo a la Corona, fue Rodrigo Cavallero"[2].

Durante la intendencia de Valencia, Rodrigo Caballero Illanes desplegó de forma manifiesta sus dotes de estratega y una originalidad ignota hasta entonces. El rotundo éxito fiscal en el desempeño de la subdelegación de las Rentas del Tabaco del reino de Valencia le valió para reforzar la confianza del rey y de sus ministros superiores. Con la expresa protección del monarca y aprovechando el descrédito de la Chancillería de Valencia por los innumerables errores, Rodrigo Caballero Illanes confeccionó un proyecto muy novedoso en 1709, el conocido "Proyecto de la nueva Superintendencia General de Rentas de Rodrigo

[1] KAMEN, Henry: "*El establecimiento de los intendentes..., op. cit.,* pp. 368-395.
[2] KAMEN, Henry: *La guerra de sucesión..., op. cit.,* p. 346.

Caballero"[3], un alarde de incuestionable conocimiento de la hacienda, de la fiscalidad de la Corona y del derecho castellano, introducido tras el Decreto de Nueva Planta. Jean Orry y Bergeyck[4] tomaron este proyecto como punto de partida para desarrollar posteriormente el sistema de intendencias puesto en marcha en diciembre de 1711. Surge así "el germen de las futuras intendencias"[5].

Rodrigo Caballero ascendió en su *cursus honorum* hasta pasar a la historia, junto con José Patiño Rosales, como el primer intendente de la Corona Española. Meses más tarde, en octubre de 1712, con el bagaje de varios años como ministro togado e intendente en el complicado reino de Valencia, diseñó su obra cumbre en la política hacendística y fiscal en la Corona Española: el impuesto conocido como Equivalente o Única General Contribución.

Este exitoso modelo fiscal implantado en Valencia en 1715 se hizo extensivo a los diferentes territorios de la Corona de Aragón años más tarde, con distintas denominaciones: la Única Contribución en Aragón, el Catastro en Cataluña y la Talla en el reino de Mallorca. No debemos olvidar que Rodrigo Caballero fue el precursor de la planificación de las reformas monetarias en la Corona de Castilla y Aragón, con la consiguiente unificación monetaria[6] en todo el Estado borbónico en 1718. Todos estos proyectos convierten a Caballero en una pieza clave en la construcción de la supremacía borbónica en España.

Como hemos mencionado, Felipe V y sus consejeros utilizaron a Rodrigo Caballero para implantar y consolidar el establecimiento de las intendencias en los territorios más importantes de la Corona. Como padre del proyecto de la nueva Superintendencia General de Rentas asumió la responsabilidad de ser el primer intendente, junto con José Patiño, de poner en marcha de forma experimental las reformas hacendísticas y fiscales en el complicado reino de Valencia. Más tarde pasaría como máxima autoridad de las rentas a las intendencias de ejército del Principado de Cataluña, Galicia, Castilla-León y finalmente ostentaría la prestigiosa Asistencia de Sevilla e intendencia de los cuatro reinos de Andalucía.

Como hombre del barroco, este hidalgo pobre de cuna se caracterizó por tener una ambición desmedida por ascender y promocionar a su familia. Su posición privilegiada en la administración borbónica y los estrechos contactos con el duque de Medina Sidonia, Felipe V, sus ministros y los altos mandos militares le proporcionaron la oportunidad para promocionar a su padre, a sus hermanos e hijos, sin olvidarse de otros familiares cercanos. Rodrigo Caba-

---

[3] CORONA MARZOL, Carmen: *La intendencia de Valencia..., op. cit.,* p. 164.

[4] ESCARTÍN, Eduardo: "La Intendencia de Cataluña en el siglo XVIII". Universidad de Barcelona, 1979, p. 44; KAMEN, Henry: *La Guerra de Sucesión..., op. cit.,* p. 50.

[5] CORONA MARZOL, Carmen: "*Un centro de experimentación..., op. cit.,* pp. 171-200.

[6] VILAR, Pierre: Oro y..., *op. cit.,* pp. 338-339.

llero eligió para la promoción de sus hijos la carrera de las armas, huyendo de las letras y la Iglesia y logrando altas graduaciones en el ejército, como los prestigiosos hábitos de Santiago para sus hijos mayores. Gracias a una hábil política matrimonial, Rodrigo Caballero fue capaz de acordar matrimonios rentables, uniendo a sus hijos con la aristocracia castellana.

También fue de vital importancia para el devenir de la vida personal, familiar y carrera profesional de Rodrigo Caballero su matrimonio con la "mui rica y mui noble"[7] doña Agustina Josefa Enríquez de Guzmán y Perea, heredera de un vasto patrimonio. Esta herencia fue administrada inteligentemente por el valverdeño, que no desaprovechó la ocasión para hacerse con oficios reales y militares que le encumbrarían a él y a sus vástagos.

Paralelamente a su exitosa carrera profesional, Rodrigo Caballero dedicó gran parte de su tiempo a diseñar diferentes estrategias para su ascenso social, arrastrando consigo a toda su familia. Su condición como manteísta lastró y ralentizó su carrera en las magistraturas, quedando relegado en muchas ocasiones por las élites y miembros de las clases privilegiadas que ascendían en sus *cursus honorum* por el peso específico de su sangre. No obstante, esta situación de marginación fue compensada con la consecución de un buen número de exitosos servicios a la Corona, rindiendo a los altos magistrados y ministros, conocedores de las dotes del valverdeño.

Podemos confirmar que Rodrigo Caballero fue un hombre sin escrúpulos, que gracias a su incuestionable inteligencia y elocuencia siempre obró en su propio beneficio. Influyó en las voluntades y sacudió las conciencias de sus víctimas al objeto de que éstas actuaran al son de sus inquietudes e intereses, así definía Macanaz a Rodrigo Caballero: "Es este Ministro práctico, inteligente, muy vivo y trabajador, pero interesado y poco limpio, y así los lados que toma son siempre no tan propios para el servicio, como para el fin de lograr él sus intereses"[8].

El talante y celo del "magnífico y amado"[9] Rodrigo Caballero en la consecución de las órdenes del rey y de sus ministros superiores confirió al valverdeño un reconocimiento especial por parte de Felipe V y le sirvió para estrechar lazos de amistad con ministros como Miguel Fernández Durán o José Patiño Rosales que le ofrecieron su protección. No obstante, este carácter le valió para ser reconocido como un sujeto riguroso, estricto, brutal y cruel y tener numerosos enfrentamientos con las altas autoridades políticas, militares y eclesiásticas del momento. Rodrigo Caballero fue un personaje tan respetado como temido por las más

---

[7] AHPM, T. 15971, fols. 568r.-578v. Testamento de don Rodrigo Caballero Yllanes ante Antonio José de la Fuente. 29 de septiembre de 1739.

[8] MACANAZ, Melchor: Regalías de los Señores..., *op. cit.*, p. 11.

[9] ARV, Real Acuerdo. 14 de agosto de 1707. Francisco Comes, fols. 69-72.

altas esferas del Estado borbónico, gracias al poder e influencia que fue acumulando con el paso de los años gracias a los conocidos éxitos al servicio de la Corona. Son concluyentes las palabras del protegido de Felipe V, el Capitán General Monsieur Claude-Abraham de Tubières, marqués de Caylus, máxima autoridad del reino de Galicia: "quien por el gran poder del Yntendente y sus parciales protegidos de personas de gran autoridad y poder"[10].

Su concepción pre-ilustrada del Estado y el celo en llevar a cabo la política regalista de Felipe V le acarrearon numerosos enfrentamientos con la privilegiada Iglesia Española por sus enormes prerrogativas y exenciones fiscales acumuladas desde siglos. En Valencia, Rodrigo Caballero fue excomulgado por el vicario general Jacinto Ortí por su enfrentamiento con el Cabildo Catedralicio metropolitano valenciano. En Galicia, se enfrentó con el clero gallego y con el todopoderoso arzobispo de Santiago. En Salamanca, el valverdeño no tuvo pudor para mantener una disputa con la prestigiosa Universidad de Salamanca defendiendo los intereses de la Corona.

La actitud y el talento constatado para la gobernación y administración de la *Res Pública* no pasaron desapercibidos a Felipe V y sus secretarios. Rodrigo Caballero tuvo la habilidad de acercarse a personajes con cierta influencia y conseguir su protección para lograr sus fines. Así, desde muy joven vemos la protección de su mentor el canónigo de la Colegiata del Salvador don Diego de Espina y Aragón, tal vez del arzobispo de Sevilla don Ambrosio de Spínola y Guzmán, pasando por el duque de Medina Sidonia, Juan Claros Pérez de Guzmán y su medio hermano el bailío de Lora, Fray don Alonso de Guzmán en una primera época. Después, durante el reinado de Felipe V fue notable la protección del propio monarca y de varios secretarios como Miguel Fernández Durán, José Patiño Rosales, el marqués de Castelar y el ministro de la Guerra, el sevillano José Carrillo de Albornoz, duque de Montemar.

Fue reconocida la animadversión de Rodrigo Caballero hacia personajes tan poderosos como Melchor de Macanaz y su acólito José de Pedrajas. Sin embargo, los enfrentamientos más sonoros se produjeron con los gobernadores de los reinos —curiosamente todos extranjeros y protegidos de Felipe V— a cuenta del eterno choque jurisdiccional entre la intendencia y la capitanía general de los territorios. Así, comprobamos cómo se enfrentó en el Principado de Cataluña con el Capitán General de Cataluña y marqués de Castelrodrigo, el milanés Francisco Pío de Saboya Moura, y con el flamenco, el Teniente General, Jorge Próspero Verboom. En el reino de Galicia, sus adversarios políticos fueron los capitanes generales del reino, el flamenco Guillaume de Melun[11], marqués de Risbourg y el francés, Claude-Abraham de Tubières, marqués de Caylus.

---

[10] AGS. Guerra Moderna, leg.1613.

[11] FERNÁNDEZ-MOTA DE CIFUENTES, María Teresa: *Relación de títulos..., op. cit.,* p. 311.

Como amante de los números y las matemáticas, la clarividencia de Rodrigo Caballero lo aproximó al prohibido círculo de los novatores austracistas valencianos. Conoció de primera mano los escritos, las reflexiones y las teorías pre-ilustradas procedentes de Europa, así como las de matemáticos, científicos, arquitectos y urbanistas de Valencia como Vicente Tosca, Juan Basilio Castellví, marqués de Villatorcas, Juan Bautista Corachán o su amigo el arquitecto Pedro Juan Laviesca, entre otros.

Rodrigo Caballero se impregnó de los principios de esta nueva filosofía y así lo reflejan la racionalidad y utilitarismo de sus obras constructivas en el concepto del cambio e innovación de sus actuaciones hacendísticas y fiscales; todas ellas destinadas a la consecución del "veneficio común e interés general".

El valverdeño, siempre a la vanguardia de las formas y mentalidad de su tiempo, fue el precursor de romper con los intocables privilegios de exención fiscal de las clases privilegiadas, la nobleza y el clero. Propuso de forma fallida que, en su nuevo sistema impositivo, el conocido como Equivalente, todos los individuos contribuyeran fiscalmente al Estado sin tener en cuenta su calidad y condición[12].

Rodrigo Caballero supo romper con lo obsoleto gracias a su carácter innovador y emprendedor. Así lo revelan los proyectos comerciales presentados a los capitulares de barceloneses y coruñeses para comerciar con las Indias. Y sin duda, su obra cumbre constructiva, la Plaza Mayor de Salamanca, una construcción que se configura como un alegato a la racionalidad, al utilitarismo desconocida hasta entonces y el paso previo a la incipiente política del despotismo ilustrado llevada a efecto décadas más tarde.

Las siguientes reflexiones no dejan lugar a duda sobre las extraordinarias capacidades de Rodrigo Caballero. Granados Loureda afirma que "Caballero era un hombre empecinado y minucioso en su trabajo, obsesionado por los números y las estadísticas"[13]. Enrique Vedia y Goossensen en 1845, comentaba de forma muy acertada la actitud de Rodrigo Caballero en la Intendencia General del reino de Galicia: "en 1721 Don Rodrigo Caballero, persona de mucha ilustración y animada del celo mas ardiente por el bien estar y adelantos no solo de la Coruña sino de todo el reino de Galicia"[14]. En términos muy parecido, Tettamancy y Gastón afirmaban que era "Varón de clarísimo talento y de una ilustración vastísima, así como

---

[12] AMV, Sección Cartas Reales. 1709-1717.

[13] GRANADOS LOUREDA, Juan A: *"Un Arsenal para..., op. cit.,* pp. 55-171.

[14] VEDIA Y GOOSSENS, Enrique: *Historia y descripción..., op. cit.,* pp. 118-119; LÓPEZ GÓMEZ, Pedro: "La reconstrucción del Archivo de la Real Intendencia de Galicia y de su Juzgado de Correos y Caminos". *Boletín auriense*, tomo 38-39, 2008-2009, pp. 235-272.

ciudadano amante de la prosperidad de la región entera"[15]. Por su parte, Fernández-Villamil destaca su "acendrado amor al pais''[16]. El especialista en Historia del Arte, Rodríguez García de Ceballos, lo define como "un Ilustrado *avant la lettre"*, es decir, como un hombre avanzado a su tiempo: "no conozco otro caso de tanta previsión racionalizadora en la historia de la arquitectura nacional"[17], en referencia al proyecto de la Plaza Mayor de Salamanca[18].

Podemos confirmar las enormes facultades que poseía Rodrigo Caballero para la gobernación de las rentas reales. Facultades que fueron fundamentales para su ascenso meteórico en la administración de la Corona Española. Es más, la efectividad y eficiencia del valverdeño lo condenaron a perpetuidad a estar como máxima autoridad de las más sobresalientes intendencias. Parece que para Felipe V y sus secretarios de Estado, Rodrigo Caballero era el único funcionario capaz de llevar a cabo la implantación y el correcto funcionamiento del sistema de intendencias. De hecho, estuvo 27 años al frente de las más importantes intendencias del Estado español.

Las letras que rezan en su esquela evidencian la carrera administrativa del valverdeño: "el día 11, de este mes murió en esta Corte, de edad de 77 años, Don Rodrigo Cavallero y LLanes, Cavallero del Orden de Santiago, del Consejo de S.M. en el Supremo de la Guerra, en cuyo empleo, y otros, que exerció por espacio de 54 años, sirvió siempre con mucho zelo, aplicación, y desinterés"[19].

Durante toda la investigación hemos recalcado la obsesión de Rodrigo Caballero por copar una plaza en el Consejo de Castilla. Aunque fue nombrado consejero de la guerra en 1714, este reconocimiento era puramente honorario. Como señala Concepción de Castro, tras la reforma de 1713 el Consejo de Guerra quedó relegado a un Consejo de segunda categoría, muy por detrás del Consejo de Castilla, Indias o Hacienda[20] que ostentaban capacidad gubernativa. En la misma línea, Andújar Castillo afirma que el Consejo de Guerra fue perdiendo atribuciones y competencias en favor de los Secretarios de Despacho, convirtiéndose en un órgano colegial puramente honorífico en el que se recogía a los ancianos militares. Fue costumbre que los consejeros togados en el Consejo de Guerra se eligieran "con preferencia entre ellos de los que hubieren servido en las Intendencias, así de Exércitos como de

---

15 TETTAMANCY y GASTÓN, Francisco: *Apuntes para la historia..., op. cit.*

16 FERNÁNDEZ-VILLAMIL, E: *Juntas del reino de..., op. cit.,* p. 297.

17 RODRÍGUEZ GARCÍA DE CEBALLOS, Alfonso: *La Plaza..., op. cit.,* p. 38.

18 BELDA NAVARRO, Cristóbal: *Historia del Arte Español..., op. cit.,* p. 97.

19 Gaceta de Madrid. 16 de agosto de 1740.

20 CASTRO, Concepción de: *A la sombra de Felipe V: José de Grimaldo, ministro responsable (1703-1726).* Marcial Pons, Madrid, 2004, p. 250.

Provincias para que con la práctica de los negocios y materias que se han de tratar en este Tribunal"[21] .

Como ministro togado, Rodrigo Caballero aspiraba llegar a la cima del *cursus honorum* de las magistraturas: el Consejo de Castilla. Esta institución colegiada ostentaba grandes prerrogativas en la gobernación de la justicia en todo el territorio de la Corona Española[22]. Sus miembros debían ser "los doctos del Reyno, personas que saben aconsejar"[23]. Según Fayard, el Consejo de Castilla fue el tribunal supremo en materia de justicia, la más alta institución administrativa y responsable de guardar las leyes de la Corona. Fayard recoge las palabras de Saint Simon, que aclara gráficamente las competencias de este organismo colegiado:

> "es un tribunal en el que se reúnen el poder, el conocimiento y la jurisdicción que aquí son compartidos por todos los parlamentos y cámaras de cuenta del Reino (...) el Gran Consejo y el Consejo privado (...) Allí son remitidos en última instancia todos los asuntos públicos y privados, allí se registran las concesiones de Títulos y Grandezas, y allí se publican los edictos y declaraciones, los tratados de paz, las mercedes, las gracias, en una sola palabra, por él pasa todo lo que es público y en él se juzga todo lo que es litigioso.[24]

La posición del rey y de sus ministros principales de vetar la entrada del valverdeño al Consejo de Castilla podría tener la siguiente explicación. Tradicionalmente, el Consejo de Castilla se nutrió de colegiales procedentes de las célebres universidades de Castilla: los Colegios de San Bartolomé, de Cuenca, de Oviedo, del Arzobispo, de Santa Cruz de Valladolid y San Ildefonso de Alcalá. Aunque a los manteístas no se le negó el acceso a este Consejo, sus requisitos fueron mucho más exigentes que los obligados a los colegiales. Normalmente, según Fayard, los manteístas debían pertenecer a una ilustre familia además de tener un currículo excelente: ser doctores, catedráticos de importantes universidades y tener una brillante carrera profesional como abogados[25].

Rodrigo Caballero perdió una gran oportunidad para promocionar al Consejo de Castilla en 1713. La reforma realizada por su enemigo, el manteísta y fiscal del Consejo de

---

[21] PORTUGUÉS, J.: Colección general de las ordenanzas militares, sus innovaciones y aditamentos. Madrid, 1765, 11 vols. Extraído de ANDÚJAR CASTILLO, Francisco: *Consejo y..., op. cit.,* pp. 39.

[22] CASTRO, Concepción de: *A la sombra de Felipe V:..., op. cit.,* p. 250.

[23] GONZÁLEZ DÁVILA, Gil: *Teatro de las Grandezas de la Villa de Madrid*. Madrid, 1623, p. 356. Cita extraída de FAYARD Janine: *Los miembros..., op. cit.,* p. 4.

[24] SAINT-SIMON: Memories, ed. A. de Boislisle, t. VIII, París, 1891, p. 142. Cita extraída de FAYARD Janine: *Los miembros..., op. cit.,* p. 12.

[25] FAYARD Janine: *Los miembros..., op. cit.,* pp. 58-65.

Castilla Melchor de Macanaz, propició la entrada de un grupo nutrido de manteístas en el Consejo. Aunque Rodrigo Caballero se quejó a Orry, Grimaldo y Macanaz por el agravio comparativo en el nombramiento como consejeros de otros alcaldes de Casa y Corte con menor antigüedad, la decisión del fiscal Macanaz prevaleció.

Las palabras de Janine Fayard evidencian la imposibilidad del valverdeño de copar una plaza en el Consejo de Castilla:

> "El doctorado y la cátedra de derecho siguen siendo para el manteísta los medios privilegiados para tener acceso a la carrera administrativa. Sobre todo si es de familia modesta, apenas tendrá posibilidades de entrar en el Consejo, a no ser que se haya dado conocer como profesor en Valladolid, Alcalá o, sobre todo, en Salamanca. No es casualidad que el más humilde de nuestros consejeros por su origen social, D. Mateo Pérez Galeote, fuese, de 1703 a 1705, catedrático de decreto, y de 1705 a 1708, catedrático de prima de cánones en la Universidad de Salamanca"[26].

Pero ¿a qué obedecía esta obsesión por lograr una plaza en el Consejo de Castilla? Como hemos advertido a lo largo de la investigación, Rodrigo Caballero fue un hombre con grandes ambiciones y aspiraciones. Seguramente, el Consejo de Castilla sería otro peldaño más en su *cursus honorum*. Intuimos que este Consejo sería el resorte perfecto para conseguir su verdadero objetivo: una Secretaría de Despacho Universal[27]. Durante su larga vida al servicio de la Corona, Rodrigo Caballero vio como individuos con menor talla política, currículo y conocimientos hacendísticos y fiscales promocionaron hasta la presidencia de algún Consejo, e incluso como otros llegaron a copar un asiento de una Secretaría de Despacho Universal.

Gracias a la estrecha relación que mantenía Rodrigo Caballero con algunos consejeros y secretarios como el marqués de Grimaldo, José Grimaldo; el marqués de Mejorada, Pedro Fernández del Campo Manuel Vadillo; el marqués de Tolosa Miguel Fernández Durán; el marqués de la Compuesta; el marqués de la Compuesta, José Rodrigo Villalpando; el marqués Campoflorido, Juan de Dios del Río González; el marqués de la Paz, Juan Bautista de Orendain o el Toisón de oro José Patiño[28], entre otros, pudo comprobar el nivel

---

[26] *Ibidem*, p. 57.

[27] Vid. LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, María Victoria: "Secretarios y Secretarías en la Edad Moderna: De las manos del Príncipe a relojeros". *Stud, hist., H.ª mod.*, 15, pp. 107-131; "Administración y política en el siglo XVIII: Las Secretarías del Despacho". *Chronica Nova, 22*, 1995, pp. 185-209.

[28] Vid. FELICES DE LA FUENTE, María del Mar: *La nueva nobleza..., op. cit.*. Recalcamos los títulos castellanos, ya que todos ellos recibieron el título nobiliario por sus servicios a la Corona al copar una Secretaría de Despacho o la gobernación del Consejo de Castilla.

de conocimientos que tenía cada uno en materia fiscal y hacendística. Seguramente estos fueran muy inferiores al atesorado por el valverdeño, acentuándose aún más la percepción del agravio comparativo.

Muy posiblemente, Rodrigo Caballero se viera muy superior a sus contrincantes, pero su marcado carácter manteísta bloqueo sus aspiraciones al Consejo de Castilla, clave para ascender a la Secretaría de Despacho Universal. Incluso su protector, el todopoderoso José Patiño no pudo lograr que las aspiraciones del valverdeño se cumplieran. Aunque Rodrigo Caballero fue un hombre con gran influencia y poder, al ser protegido por muchos consejeros y secretarios por sus eficientes resultados y lealtad a la Corona, nunca tuvo el sincero y necesario respaldo para ascender al máximo organismo gubernamental del Estado. La muestra la encontramos en su nombramiento como asistente de Sevilla e intendente de Andalucía. Después de una larga y brillante carrera profesional, Rodrigo Caballero fue premiado con un empleo exclusivo para los altos mandatarios de la Corona, pero que a la vez suponía cerrar la puerta al Consejo de Castilla.

No cabe duda de que Rodrigo Caballero se sintió marginado y relegado a un segundo plano en la administración borbónica. El valverdeño atesoraba una gran experiencia y vastos conocimientos en la administración de las rentas, pero fue encasillado por el rey y los consejeros principales en un perfil muy definido: el de un excelente tecnócrata, un funcionario práctico y eficaz.

Concluimos con la siguiente frase que refleja fielmente la opinión del rey: "S. Mag. no quería que dexasse la Intendencia, porque hallaba pocos a propósito para estos Empleos"[29].

[29] AMVC, Actas capitulares nº 5. Año 1731, Memorial impreso de Don Rodrigo Caballero Yllanes, pidiendo a Su Majestad ser admitido en el Real y Supremo Consejo de Castilla. Relación de méritos de don Rodrigo Caballero.

Cronología de los hitos más importantes en la vida y carrera profesional de Rodrigo Caballero Illanes

05/08/1663 Bautismo de Rodrigo Caballero Illanes en Valverde del Camino.

1673 Empleo como fámulo del canónigo de la Colegiata de San Salvador don Diego de Espina y Aragón.

12/09/1675 Bautismo en Cádiz de Agustina Josefa Enríquez de Guzmán.

1681 Estudios universitarios de Cánones y Leyes en el colegio mayor de Santa María de Jesús.

07/05/1682 Ordenación en Corona y Cuatro grado.

13/12/1682 Testamento del capitán don Sebastián Enríquez de Guzmán.

21/11/1684 Recibimiento en el Cabildo de Valverde de Juan Caballero Carmona como alguacil mayor, padre general de menores y juez de heredades de Valverde del Camino.

25/11/1684 Graduación como bachiller en cánones y leyes.

06/12/1684 Título de licenciado y abogado de los Reales Consejos.

01/01/1685 Comienzo del servicio al duque de Medina Sidonia en la Corte de Madrid.

22/02/1685 El Cabildo de Valverde del Camino contrata los servicios del licenciado Rodrigo Illanes Caballero.

1685 Relación sentimental con Manuela de Arévalo y nacimiento de su primer hijo natural Rodrigo Caballero el joven.

05/05/1686 Avistamiento de la escuadra enemiga francesa en las costas de la Baja Andalucía.

01/10/1686 Nombramiento como corregidor y capitán a guerra de Chiclana y Conil de la Frontera.

24/08/1687 Matrimonio de Rodrigo Caballero Illanes con Agustina Josefa Enríquez de Guzmán.

27/07/1688 Bautismo en Chiclana de la Frontera de María Guiomar Agustina Caballero Enríquez de Guzmán.

10/06/1689 Publicación de la crónica rimada del corregidor y capitán a guerra don Rodrigo Caballero.

04/09/1689 Bautismo en Chiclana de la Frontera de Sebastián Caballero Enríquez de Guzmán.

04/02/1690 Recibimiento como alcalde mayor de Úbeda asistiendo al corregidor el doctor Francisco Jiménez de Castilla.

13/12/1690 Presentación de una relación de méritos y servicios para el corregimiento de Guadalajara.

26/02/1691 Primer bautismo en Lora del Río de Vicente Caballero Enríquez de Guzmán.

05/03/1691 Recibimiento en Lora del Río como gobernador y justicia mayor asistiendo al bailío don Alonso de Guzmán.

27/05/1691 Segundo bautismo en Chiclana de la Frontera de Vicente Caballero Enríquez de Guzmán.

30/07/1691 Fundación y hermano mayor de la Real Maestranza de Caballería de Lora del Río.

09/07/1692 Nombramiento del doctor don Diego Bernal Caballero como comisario del Santo Oficio.

09/11/1692 Testamento del capitán don Vicente Enríquez del Castillo.

07/01/1693 Nombramiento de Juan Caballero Carmona como alcaide y castellano del Castillo de Setefilla.

07/01/1693 Nombramiento de Rodrigo Caballero como alcaide y castellano del Castillo de Lora del Río.

1693 Nacimiento de Margarita y Francisco Caballero Enríquez de Guzmán en Lora del Río.

24/03/1694 Recibimiento en Jerez de la Frontera como alcalde mayor asistiendo al corregidor el doctor Francisco Jiménez de Castilla.

01/04/1694 Corregidor interino de Jerez de la Frontera tras la muerte de Francisco Jiménez de Castilla.

01/01/1695 Recibimiento de Juan Illanes Caballero en el Cabildo de Valverde como regidor.

22/01/1695 Fallecimiento y lectura del testamento del beneficiado don Francisco Enríquez de Guzmán.

21/08/1695 Bautismo en Cádiz de Juan Caballero Enríquez de Guzmán.

17/11/1695 Recibimiento en el Cabildo de Huelva como corregidor.

18/02/1696 Recibimiento en el Cabildo de Cádiz como alcalde mayor asistiendo al gobernador Francisco Fernández de Velasco Tovar.

16/05/1696 Venta de ganado a Gaspar del Cerro por 14.000 reales para la compra de la regiduría perpetua de Cádiz.

17/09/1696 Compra de la regiduría perpetua de Cádiz al conde de Jimena por 4.000 ducados.

21/09/1696 Recibimiento en el Cabildo de Ayamonte como gobernador de la Plaza de Armas de la ciudad.

22/04/1697 Elección como diputado de Cádiz para ir a la Corte de Madrid.

12/08/1697 Bautismo en Cádiz de Florentina Caballero Enríquez de Guzmán.

02/09/1697 Recibimiento de Juan Caballero Illanes en el Cabildo de Valverde como alférez mayor a caballo.

15/01/1698 Recibimiento de Juan Caballero Illanes en el Cabildo de Valverde como alcalde ordinario.

01/02/1698 Presentación de una relación de méritos para optar a una alcaldía de Casa y Corte.

1698 Recibimiento de Juan Caballero Illanes en el Cabildo de Valverde como juez protector y conservador de las rentas de salinas de las costas.

01/01/1699 Compra del virreinato del Perú por el conde de Eril por 200.000 escudos y pago a Adamo Selder de 25.000 escudos como intermediario.

13/01/1699 Recibimiento de Juan Caballero Illanes en el Cabildo de Valverde como corregidor y justicia mayor de la villa de Niebla y Trigueros.

01/02/1699 Rodrigo Caballero concede un préstamo de 9.000 escudos al conde de Eril por el empleo de alcalde mayor de Cádiz.

22/01/1699 El Cabildo de Niebla contrata los servicios del licenciado Rodrigo Caballero para negociar el pago de impuestos en la Corte de Madrid.

1699 Posible viaje a Valencia para asesorar al Bailío de Lora don Alonso de Guzmán, virrey de Valencia.

26/07/1699 Francisco Ginori concede un préstamo de 500 pesos al conde de Eril.

07/08/1699 Rodrigo Caballero solicita un préstamo de 2.000 pesos escudos de platas a Juan Felices de Molina.

13/11/1699 Recibimiento en el Cabildo de Cádiz como teniente de gobernador y alcalde mayor de Cádiz asistiendo al conde de Eril.

15/12/1699 Testamento de Juan Caballero Carmona.

01/03/1700 Bautismo de Diego Caballero Enríquez de Guzmán.

16/06/1700 Concesión del marqués del Pedroso de un préstamo de 4.000 pesos escudos de plata al conde de Eril.

07/07/1700 Renuncia de las monjas, las hermanas Rufo Villalobos a su herencia, siendo agregada al vínculo de don Francisco Enríquez de Guzmán.

01/11/1700 Muerte del rey don Carlos II.

09/04/1701 Primer testamento de Rodrigo Caballero.

08/05/1701 Juramento de lealtad y fidelidad a Felipe V de Rodrigo Caballero en representación de la ciudad de Cádiz.

23/08/1701 Recibimiento en el Cabildo de Cádiz del gobernador Scipión Brancaccio y su teniente gobernador y alcalde mayor Rodrigo Caballero.

19/12/1701 Testamento de Juan Caballero Illanes.

26/08/1702 Intento de invasión de la armada aliada a Cádiz.

27/08/1702 Alistamiento de Sebastián y Vicente Caballero en el tercio de la armada del maestre de campo Antonio de Alexandro Barrientos.

20/11/1702 Nombramiento como coronel de Infantería española.

20/04/1703 Pesquisas de Rodrigo Caballero a los espías los austracista el Barón de Tambile, Tomás José de Quintanilla y Juan Díaz.

16/05/1703 Entrada de Portugal en la liga imperial.

27/05/1703 Sebastián y Vicente Caballero asentados como soldados en una compañía del ejército de Galicia bajo las órdenes del maestre de campo Antonio Pacheco.

09/06/1703 Sentencia a la horca a los espías Quintanilla y Díaz.

11/06/1703 Descubrimiento de Rodrigo Caballero del plan para secuestrar y asesinar a la familia Real.

30/04/1704 Felipe V declara la guerra a las potencias aliadas.

28/07/1704 Segundo intento de invasión de Cádiz.

29/07/1704 Rodrigo Caballero detiene el plan de los espías austracistas de abrir las puertas del Castillo de San Sebastián.

04/08/1704 Conquista de Gibraltar por los ingleses.

01/07/1704 Derrota del ejército del príncipe de Tilly de Serclaes y captura del alférez Rodrigo Caballero el joven en Portugal.

20/07/1704 Rodrigo Caballero compra dos capitanía en el regimiento del coronel Sebastián de Olóriz para sus hijos Sebastián y Vicente Caballero.

31/10/1704 Intermediación de Felipe V y canje del alférez Rodrigo Caballero el joven

17/06/1705 Título de alcalde mayor de la cuadra de la Audiencia de Sevilla.

16/08/1705 Rodrigo Caballero compra tres capitanía en el regimiento de la costa de Granada para sus hijos Rodrigo, Sebastián y Vicente Caballero.

07/01/1706 Testamento del doctor don Diego Bernal Caballero Illanes.

1706 Nacimiento en Sevilla de Francisco Caballero Enríquez de Guzmán.

03/07/1707 Título de alcalde de Casa y Corte.

09/08/1707 Toma de posesión en la Audiencia de Valencia como alcalde de la Sala del Crimen.

30/10/1707 Nombramiento como Juez conservador de la nación francesa.

16/02/1708 Nombramiento como subdelegado del administrador general de las rentas del tabaco de Valencia.

28/05/1709 Ingreso en la Orden Militar de Santiago.

22/11/1709 Presentación del Plan Caballero o Proyecto de la nueva Superintendencia General de Rentas.

01/11/1710 Testamento de María Domínguez de Illanes.

17/10/1711 Fallecimiento de Agustina Josefa de Guzmán y su hijo el recién nacido Agustín Caballero.

01/11/1711 Creación del sistema de Intendencias.

01/11/1711 Nombramiento como intendente general de ejército del reino de Valencia.

12/10/1712 Exequias por el fallecimiento de Agustina Josefa de Guzmán.

12/10/1712 Presentación del proyecto del Equivalente a José de Grimaldo y Monsieur Jean Orry

01/01/1713 Asesinato del alcalde del crimen de la Chancillería de Valencia Dionisio Roger.

11/04/1713 Firma del tratado de Utrecht.

1713 Relación sentimental con Josefa Sáenz y nacimiento de su hijo natural Agustín Caballero.

01/07/1713 Nombramiento como superintendente de las Rentas del reino de Valencia.

22/08/1713 Comienzo de la construcción de la Alameda de Valencia.

15/04/1714 Concesión de una plaza en el Consejo del Supremo de la Guerra.

1714 Matrimonio de su hijo natural Rodrigo Caballero con Inés Fernández de Bobadilla.

1714 Manda tallar el retablo de la Virgen Inmaculada en la ermita del Santo Cristo de la Misericordia en Valverde del Camino.

11/09/1714 Capitulación de la ciudad de Barcelona.

07/05/1715 Ascenso de Rodrigo Caballero el joven como sargento mayor de Tarragona.

11/06/1715 Tropas hispano-francesas salen de Barcelona para la conquista del reino de Mallorca.

16/06/1715 Comienzo de la revuelta de Peñíscola.

15/07/1715 Viaje a la Corte de Aranjuez a dar cuenta de la revuelta de Peñíscola, conquista de Mallorca y la implantación del Equivalente.

21/09/1715 Comienzo de la implantación del Equivalente en el reino de Valencia.

01/10/1715 Comienzo de la construcción de la Ermita de la Soledad.

09/12/1715 Implantación del catastro de Cataluña por José Patiño Rosales.

08/01/1716 Ascenso de Sebastián Caballero a capitán de una compañía del regimiento de Sevilla.

08/01/1716 Ascenso de Vicente Caballero a capitán del regimiento de Burgos en la plaza de Valencia.

17/03/1716 Sebastián Caballero y Vicente Caballero Enríquez de Guzmán ingresan en la Orden de Santiago.

18/09/1716 Segundo testamento de Rodrigo Caballero.

28/09/1716 Sebastián Caballero nombrado subdelegado de la Superintendencia general del reino de Valencia.

04/05/1717 Matrimonio de Juan Caballero Enríquez de Guzmán con María Bernarda Delfín Rodríguez.

27/06/1717 Excomunión de Rodrigo Caballero Illanes por el vicario Jacinto Ortí.

07/07/1717 Destierro de los canónigos rebeldes.

17/11/1717 Recibimiento en el ayuntamiento de Barcelona como superintendente de las Rentas del Principado de Cataluña.

01/12/1717 Encarcelamiento de José Pedrajas en la Aljafería por fraude de las rentas reales.

01/12/1717 Comienzo de la organización de la expedición militar para la conquista del reino de Sicilia.

13/01/1718 Conflicto con el teniente general Juan Prospero Verboom.

21/02/1718 Cálculos rectificativos sobre el catastro de Cataluña de Patiño.

21/03/1718 Conflicto con el capitán general Castelrodrigo.

19/06/1718 Salida la armada española para la conquista del reino de Sicilia.

04/07/1718 Publicación de la Ordenanza e Instrucción de intendentes.

02/08/1718 Firma de la Cuádruple Alianza (reino Unido, Francia, Saboya y el Imperio austriaco).

11/08/1718 Derrota de la flota española en el cabo de Passaro

10/12/1718 Capitulaciones matrimoniales de Sebastián Caballero.

10/12/1718 Muerte de Diego Caballero Enríquez de Guzmán tras un combate con piratas berberiscos.

26/12/1718 Declaración de guerra del reino Unido

09/01/1719 Matrimonio de Sebastián Caballero Enríquez de Guzmán con doña Petronila de Zaldívar Porrata.

09/01/1719 Declaración de guerra de Francia y comienzo oficialmente la guerra de la Cuádruple Alianza.

13/02/1719 Ingreso en la Orden de Santiago de Juan Muñoz Cruzado Caballero

03/04/1719 Presentación al Concejo de Barcelona el proyecto de una escuela náutica.

13/04/1719 Derrota de la escuadra española de Baltasar de Guevara en Escocia.

21/04/1719 Invasión del ejército francés por el País Vasco.

26/05/1719 Invasión del ejército francés por Cataluña.

28/08/1719 Conquista del reino de Sicilia por el ejército español.

10/10/1719 Saqueo el puerto de Vigo por la armada británica.

03/11/1719 Hundimiento de la escuadra francesa frente las costa catalana y retirada del ejército francés.

05/12/1719 Cese de Alberoni y caída de José Patiño.

29/01/1720 Victoria del ejército español al mando de Castelrodrigo en Cataluña.

02/02/1720 Felipe V concede la grandeza de primera clase a Castelrodrigo y solicita la vuelta de José Pedrajas como superintendente de Cataluña.

01/06/1720 Presentación al Concejo de Barcelona de un proyecto comercial con las Indias.

18/06/1720 Nombramiento como intendente del ejército del reino de Galicia.

30/06/1720 Nombramiento de José Pedrajas como superintendente de las rentas de Cataluña.

04/09/1720 Nombramiento como intendente general del reino de Galicia.

06/10/1720 Nombramiento como corregidor de La Coruña y Betanzos asistido por el alcalde mayor Pedro de Castilla.

09/10/1720 Matrimonio en Madrid de Florentina Caballero con Juan Muñoz Cruzado Caballero.

06/11/1720 Recibimiento en el Cabildo coruñés del intendente y corregidor Rodrigo Caballero y su alcalde mayor Pedro de Castilla.

14/12/1720 Tercer testamento de Rodrigo Caballero.

14/01/1721 Nombramiento de Baltasar Patiño Rosales como Secretario de la Guerra.

28/02/1721 Conflicto con el capitán general Risbourg.

01/03/1721 Presentación al cabildo coruñés de un proyecto comercial con Indias.

06/08/1721 Estudio sobre la idoneidad de la ría del Ferrol como departamento marítimo.

10/10/1721 Muerte de su protector el Secretario de Estado Miguel Fernández Durán, marqués de Tolosa.

08/01/1722 Matrimonio de Vicente Caballero Enríquez de Guzmán con doña Inés Solórzano y Trigoso.

21/07/1722 Presentación de un proyecto comercial a la ciudad de La Coruña.

19/08/1722 Destitución del capitán general Risbourg.

29/08/1722 Llegada del gobernador y capitán general de Galicia, monsieur Claude-Abraham de Tubières.

20/08/1722 Presentación al cabildo coruñés del proyecto de la plaza mayor de San Jorge.

15/05/1723 Conflicto con el Arzobispado de Santiago de Compostela.

18/09/1723 Enfrentamiento con el capitán general Caylus.

15/01/1724 Abdicación de Felipe V y subida al trono de Luis I.

31/08/1727 Muerte de Luis I y segundo reinado de Felipe V.

23/05/1725 Destitución del capitán general Caylus.

1725 Se hace cargo de sus nietos Pedro Isidro y Juan Antonio Caballero Delfín cadetes de Guardias Marinas en el Ferrol.

21/05/1726 Nombramiento de José Patiño como secretario del Despacho de Marina.

19/05/1726 Fallecimiento Catalina Martín Caballero, madre de Pedro de Castilla y hermana de Rodrigo Caballero.

13/11/1726 Nombramiento como intendente general del ejército de Castilla León y corregimiento de Salamanca.

17/07/1727 Canonización de los jesuitas don Estanislao de Koska y San Luis Gonzaga.

19/08/1727 Nombramientos de Sebastián Caballero como administrador general de las rentas de la Real Fábrica de Tabaco de Sevilla y Vicente Caballero como factor de tabaco en La Habana.

11/01/1728 Fundación de un Monte de Piedad en Valverde del Camino por Rodrigo Caballero y Pedro de Castilla

28/04/1728 Fundación de un Monte de Piedad por Pedro de Castilla en el Colegio de San Carlos de Salamanca.

09/07/1728 Presentación al Ayuntamiento salmantino del proyecto de la construcción de la Plaza Mayor de Salamanca.

13/08/1728 Alberto Churriguera presenta el proyecto de la Plaza Mayor bajo las directrices Rodrigo Caballero.

07/10/1728 Conflicto con la Universidad de Salamanca por las carnicerías.

15/01/1729 Aceptación del rey y el Consejo del proyecto de la construcción de la Plaza Mayor de Salamanca.

10/03/1729 Redacción del reglamento para construcción de la Plaza Mayor de Salamanca.

10/05/1729 Comienzo de la construcción de la Plaza Mayor de Salamanca.

01/01/1730 Inversión de Rodrigo Caballero de 400.000 reales al 3% de interés para la construcción de la Plaza mayor de Salamanca.

25/04/1730 Cuarto testamento de Rodrigo Caballero.

31/12/1730 Matrimonio de Margarita Caballero Enríquez de Guzmán con Pedro de Castilla Caballero.

20/01/1731 Muerte del duque de Parma Antonio de Farnesio

1731 Presentación de una relación de méritos y servicios de Rodrigo Caballero para optar a una plaza al Consejo de Castilla.

22/07/1731 Adhesión de España al tercer tratado de Viena.

30/08/1731 Inversión de Rodrigo Caballero de 110.000 reales al 3% de interés en la construcción de la Plaza Mayor de Salamanca.

26/12/1731 Ocupación de Parma, Plasencia y la Toscana por las tropas españolas del duque Carlos de Borbón.

29/12/1731 Fundación de un Monte de Piedad por Pedro de Castilla en el colegio de clérigos de menores, y compra el oficio de depositario general.

01/01/1732 Ingreso de su hijo natural Agustín Caballero como cadete en la Guardia Real.

01/07/1732 Nombramiento como asistente de Sevilla e intendente general del ejército de los cuatro reinos de Andalucía.

26/08/1732 Concesión del Toisón de Oro a José Patiño y al conde de Montemar.

30/08/1732 Celebración compartida de Rodrigo Caballero y el conde de Montemar por su llegada y la concesión del Toisón de Oro.

17/10/1732 Propuesta al Cabildo sevillano de la creación de patrullas y rondas por las collaciones de Sevilla.

20/10/1732 Providencias de seguridad y alumbrado de la ciudad de Sevilla.

28/11/1732 Conquista de la plaza de Orán.

11/12/1732 Comienzo de la represión de Rodrigo Caballero sobre los vagabundos, ociosos, maleantes y delincuentes y gitanos.

17/12/1732 Real Orden de levantamiento de 35.000 hombres para el ejército.

02/01/1733 Toma de posesión de Pedro de Castilla como teniente de Asistente de Sevilla.

07/01/1733 Elección de Juan Muñoz Cruzado Caballero como alcalde ordinario del estado noble de la villa de Manzanilla.

16/05/1733 Salida de Felipe V con su familia de Sevilla.

18/07/1733 Real Orden para construcción de la Real Fábrica de Tabaco de Sevilla.

11/08/1733 Donación al cabildo de Valverde del Camino un vestido de focin de oro, una corona con rostrillo de Oro y diamantes para la Virgen de la Coronada y otra más pequeña para el niño Jesús.

10/10/1733 Comienzo de la Guerra de Sucesión Polaca.

19/10/1733 Fallecimiento de su protector el Secretario de Estado Baltasar Patiño Rosales, marqués de Castelar.

07/11/1733 Firma del primer pacto de familia.

15/12/1733 Real Orden de prendimiento de vagabundos y holgazanes.

31/01/1734 Real Ordenanza para el levantamiento 33 regimientos de milicias.

17/02/1734 Ascenso a Mariscal General de Campo.

25/05/1734 Victorias de los ejércitos españoles en Bitonto y Bari.

19/10/1734 Fallecimiento del Secretario de Estado Juan Bautista de Orendáin y Azpilicueta, marqués de la Paz.

21/11/1734 Nombramiento de José Patiño Rosales como Secretario de Estado, aglutinando el gobierno de Hacienda y Despacho Universal de Marina, Indias, además de ser consejero de Estado.

1735 Presentación de una relación de méritos y servicios a la Corona Española para optar al Consejo de Castilla.

20/04/1735 Concesión del título de duque de Montemar a José Carrillo de Albornoz y Montiel.

03/07/1735 Coronación del infante Carlos de Borbón como rey de Nápoles y Sicilia.

03/03/1736 Toma de posesión de Pedro de Castilla Caballero como alcalde quinto de la Real Chancillería de Valladolid.

03/11/1736 Fallecimiento de su amigo y protector José Patiño Rosales.

08/12/1736 Concesión de marqués de la Ensenada a Zenón Somodevilla.

14/05/1737 Nombramiento de Sebastián Caballero como consejero de Hacienda.

21/06/1737 Nombramiento del marqués de la Ensenada como Secretario del Almirantazgo General de la Mar.

26/09/1737 Concordato con la Santa Sede.

05/11/1737 Acogimiento en la residencia de Rodrigo Caballero del simpecado y Cruz de la Hermandad del Rosario de Señor San Vicente de Sevilla.

08/12/1737 Promoción al Consejo Supremo de la Guerra.

29/09/1739 Último testamento de Rodrigo Caballero Illanes.

02/04/1740 Nombramiento de Vicente Caballero Enríquez de Guzmán como corregidor de Huesca.

11/08/1740 Fallecimiento de Rodrigo Caballero Illanes en la corte de Madrid.

12/08/1740 Enterramiento de secreto en la Iglesia del Noviciado de la Compañía de Jesús.

Bibliografía

ABBAD, Fabrice y OZANAM, Didier: *Les intendants espagnols du XVIIIe siècle*. Madrid, Casa de Velázquez, 1992.

AGUILÁ SOLANA, Irene: "La Real Fábrica de Tabacos de Sevilla en el siglo XVIII según algunos viajeros franceses". *La cultura del otro: español en Francia, francés en España*, por Manuel Bruña Cuevas, María de Gracia Caballos Bejano, Inmaculada Illanes Ortega, Carmen Ramírez Gómez, Anna Raventós Barangé (coords), 2006, pp. 97-107.

AGUILAR PIÑAL, Francisco: *Biografía de autores españoles del siglo XVIII, vol. 10*. Editorial CSIC - CSIC Press, 1986.

AGUILAR PIÑAL, Francisco: *Historia de Sevilla*. Universidad de Sevilla. Sevilla, 1989.

ALABRÚS IGLÉSIES, Rosa María: "El pensamiento político de Macanaz". *Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV, Historia Moderna*, t. 18-19, 2005-2006, pp. 177-201.

ALBARDONEDO FREIRE, Antonio: "Las trazas y construcción de la Alameda de Hércules". *Laboratorio de Arte, 11*, 1998, pp. 135-165.

ALBAREDA SALVADÓ, Joaquím: *Felipe V y el triunfo del Absolutismo: Cataluña en un conflicto europeo, 1700-1714*. Generalitat de Catalunya, Entitat Autònoma del Diari Oficial i de Publicacions, Barcelona, 2002.

– *La Guerra de Sucesión de España (1700-1714). Edición Crítica, Barcelona, 2010.*

– *"L'alçament dels Carrasclets contra Felip V". Moviments de protesta i resistència a la fi de l'Antic Règim.* Barcelona, 1997, pp. 63-79.

– *"1714: las razones de la resistencia". Anuario Verdaguer, 23,* 2015, pp. 11-24.

ALCOBERRO, Agustín: "El cadastre de Catalunya (1713-1845): de la imposició a la fossilització". *Pedralbes*, 25, 2005, pp. 231-257.

ALLAN J. KUETHE y KENNETH J. ANDRIEN: *The Spanish Atlantic World in the Eighteenth Century: War and the Bourbon Reforms, 1713-1796*. Cambridge University Press, 2014.

ALLOZA APARICIO, Ángel: "La tesorería de las haciendas del contrabando, 1647-1697". *El Comercio Marítimo Internacional (siglos XVII-XVIII)*. Quince Estudios. UNED. Carlos Martínez Shaw y Marina Alfonso Mola (directores). Madrid, 2010, pp. 111-142.

ALONSO AGUILERA, Miguel Ángel: *La conquista y el dominio español de Cerdeña (1717-1720)*. Universidad de Valladolid, Valladolid, 1977.

ALVARADO PLANAS, Javier: *Los príncipes de la Acacia: registros de la nobleza titulada en las logias masónicas durante los siglos XVIII y XIX*. Tesis doctoral. Universidad Complutense de Madrid, 2018.

ÁLVAREZ CAÑAS, María Luisa: *Corregidores y Alcaldes Mayores: La Administración territorial andaluza*. Publicaciones de la Universidad de Alicante. Alicante, 2012.

ÁLVAREZ DE MORALES, Antonio: "La vida cotidiana en la universidad española del siglo XVIII". *Vida estudiantil en el Antiguo Régimen.* Luis Enrique Rodríguez San Pedro Bezares, Juan Luis Polo Rodríguez (coords.), Universidad de Salamanca, Colección Miscelánea Alfonso IX, pp. 193-206.

ÁLVAREZ Y BAENA, José Antonio: *Hijos de Madrid, ilustres en santidad, dignidades, armas, ciencias y artes.* Madrid en la Oficina de Benito Cano, entre 1789 y 1791.

ALZOG, Johannes Baptist y FUENTE, Vicente de la: *Historia eclesiástica o adiciones a la Historia general de la Iglesia.* Vol. 3, librería religiosa. Barcelona, 1855.

ANDÚJAR CASTILLO, Francisco: "Capitanes generales y capitanías generales en el siglo XVIII". *Anales de la Universidad de Alicante, 22,* 2004, pp. 7-78.

ANDÚJAR CASTILLO, Francisco: *El sonido del dinero. Monarquía, ejército y venalidad en la España del siglo XVIII.* Marcial Pons, Ediciones de Historia, Madrid, 2004.

ANDÚJAR CASTILLO, Francisco: "La confianza Real: extranjeros y guardias en el Gobierno político-militar de Cataluña (S. XVIII)". *Pedralbes. Revista d´Historia Moderna, 18,* 1988, pp. 509-519.

ANDÚJAR CASTILLO, Francisco: "La Corte y los militares en el siglo XVIII". *Estudis: Revista de historia moderna, 27,* 2001, pp. 211-238.

ANDÚJAR CASTILLO, Francisco: *"Marinos o mercaderes: sobre los mandos de las armadas de la Carrera de Indias en el reinado de Carlos II"*. Andalucía en el mundo Atlántico Moderno. Ciudades y redes. Colección: Silex Universidad, 2018, pp. 239-262.

ANDÚJAR CASTILLO, Francisco: "Sobre la financiación extraordinaria de la Guerra de Sucesión". *Cuadernos dieciochistas, 15,* Universidad de Salamanca, 2014, pp. 21-45.

ANDÚJAR CASTILLO, Francisco: *Consejo y Consejeros de Guerra en el siglo XVIII*. Estudios históricos Nova Chronica, Universidad de Granada, 1996.

ANDÚJAR CASTILLO, Francisco: "Sobre los orígenes del bandolerismo andaluz. Un proceso de 1638". *Violencia y conflictividad en el universo barroco,* Granada, Comares, 2010, pp. 255-283.

ANÓNIMO: *Diario de la Expedición de las armadas inglesa y holandesa al mediterráneo, en las cuales se embarcó el Señor príncipe D. Jorge Landgrave de Hassia Darmstatt por orden de Su Magestad Catholica D. Carlos III. El año 1704* y continuación sumaria de lo que obraron las dichas Armadas hasta 12 de Agosto. En la Officina de Valentin de Acosta Deslandes, 1704.

ANTEQUERA LUENGO, Juan José: *Memorias sepulcrales de la Catedral de Sevilla*: *Los manuscritos de Loaysa y González de León.* Facediciones. Sevilla, 2008.

ARAGÓN RUANO, Álvaro: "Entre el rechazo frontal y la aceptación con condiciones: Cónsules extranjeros en los puertos vascos entre los siglos XVI y XIX". *Espacio, Tiempo y Forma. Serie IV. Historia Moderna, 27,* UNED, 2004, pp. 239-264.

ARANA DE VARFLORA, Fermín: *Hijos de Sevilla ilustres en santidad, letras, armas, artes, ó dignidad.* Número III. En la imprenta de Vázquez, e Hidalgo, Sevilla, año 1791.

ARBELO GARCÍA, Adolfo: "Familia y burocracia en el contexto canario-sevillano del Antiguo Régimen: El ejemplo de D. Manuel Torres y Rico (1681-1735)". *Revista de Historia Canaria,* 183, 2001, pp. 9-33.

ARBELO GARCÍA, Adolfo: *Los Massieu Monteverde de La Palma Familia, relaciones sociales y poder político en Canarias durante el siglo XVIII.* Ediciones Idea, Santa Cruz de Tenerife, 2009.

ARCINIEGA GARCÍA, Luis: "Construcciones, usos y visiones del palacio del Real de Valencia bajo los Borbones". *Archivo de arte valenciano, 86*, 2005, pp. 21-39.

– *"Evocaciones y ensueños hispanos del reino de Jerusalén", en Arte en los confines del Imperio. Visiones hispánicas de otros mundos, Castellón: Universitat Jaume I, 2011, pp. 49-97.*

ARIAS DE SAAVEDRA, Inmaculada: *La Real Maestranza de Caballería de Granada en el S. XVIII*. Universidad de *Granada*, 1988.

ARROYO VOZMEDIANO, Julio Luis: "Francisco de Velasco y los catalanes. Sitio y capitulación de Barcelona, 1705". *Hispania*, vol. LXXIV, 246, 2014, pp. 69-94.

ARTOLA GALLEGO, Miguel: *La Hacienda del Antiguo Régimen*. Alianza Editorial, Madrid, 1982.

BACALLAR SANNA, Vicente: *Comentarios de la guerra de España e Historia de su Rey Felipe V, el Animoso, desde el principio de su reynado, hasta la paz general del año de 1725*. Génova por Matheo Garvizza, 1725. Edición y estudio preliminar de D. Carlos Seco Serrano, Madrid, Atlas, 1957.

BACON, Francis: *Nueva Atlantida.* Edición de Emilio García Estébanez, Akal, Madrid, 2006.

BALLESTER-OLMOS ANGUIS, José Francisco: "Las cartujas valencianas y sus personajes históricos". *RACV Digital*, 2014, pp. 1-28.

BAREA LÓPEZ, Oscar: *Heráldica y Genealogía en el sureste de Córdoba (Ss. XIII-XIX). linajes de Baena, Cabra, Carcabuey, Doña Mencía, Iznájar, Luque, Monturque, Priego, Rute, Valenzuela y Zuheros.* Bubok. 2015.

BEL BRAVO, María Antonia y CAÑADA HORNOS, Manuel Jesús: "repercusiones sociales de la Guerra de Sucesión en Andalucía: El caso de Torredonjimeno". *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses, 162*, 2, 1996, pp. 1031-1072.

BELANDO, Nicolás: *Historia Civil de España, sucesos de la Guerra y tratados de paz, desde el año de mil setecientos, hasta el de mil setecientos y treinta y tres.* Tomo I, Madrid, 1744.

BELDA NAVARRO, Cristóbal: *Historia del Arte Español. Los siglos del Barroco*. Ediciones Akal, Madrid, 1997.

BELY, Lucien: "La Corte de España bajo la mirada de la diplomacia francesa", en *Sevilla y corte: las artes y el lustro real (1729-1733)"*. Estudios reunidos por Nicolás Morales y Fernando Quiles García (coords). Casa de Velázquez. Madrid, 2010, pp. 13-24.

BENNASSAR, B., JACQUART, J., BLAYAU, N., DENIS, M., LEBRUN, F.: El Mundo Moderno. Akal Textos, Madrid, 2005.

BLESA DUET, Isaïes: *Un nuevo municipio para una nueva monarquía: Oligarquías y poder local. Xátiva, 1707-1808*. Universidad de Valencia, Valencia, 2005.

BLUTRACH, Carolina:"Mi alma aturdido me tiene. Las pasiones en los discursos y cartas del III Conde de Fernán Núñez". *Historia Social, 81*, 2015, pp. 73-92.

BOFARULL Y BROCÁ, Antonio: *História crítica (civil y eclesiástica) de Cataluña*. Tomo IX. Barcelona, 1876.

BOHÓRQUEZ JIMÉNEZ, Domingo: *El ducado de Medina Sidonia en la Edad Moderna: Chiclana de la Frontera (demografía, economía, sociedad e instituciones), 1504-1810*. 2 Tomos. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, Chiclana, 1999.

– *Gobierno y Hacienda Municipal en el Ducado de Medina Sidonia durante la edad Moderna: Chiclana de la Frontera. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, Chiclana, 1995.*

BORJA MEDINA ROJA, Francisco y SOTO ARTUÑEDO, Wenceslao: *Sevilla y la expulsión de los jesuitas de 1767.* Compañía de Jesús, Provincia de España y Fundación Focus-Abengoz, Sevilla, 2014.

BORREGUERO BELTRÁN, Cristina: *Del tercio al Regimiento*. Real Sociedad Económica de amigos del País, Valencia, 2001.

BOUZA ÁLVAREZ, FERMÍN: *Imagen y propaganda. Capítulos de historia cultural del reinado de Felipe II*. Akal, Madrid, 1998.

BRUGUERA, Mateo: *Historia del memorable sitio y bloqueo de Barcelona y heroica defensa de los fueros de Cataluña en 1713 y 1714.* Tomo II. Barcelona, 1872.

BUSTOS RODRÍGUEZ, Manuel: *Cádiz en el sistema atlántico. La cuidad, sus comerciantes y la actividad mercantil (1650-1830.* Universidad de Cádiz, Cádiz, 2005.

– *"El traslado de la Casa de la Contratación y del Consulado de Indias y sus efectos en el contexto de la nueva planta de la Marina y el comercio americano". Studia historica, Historia Moderna, vol. 39, 2, Universidad de Salamanca, 2017, pp. 115-152.*

– *"La ciudad de Cádiz y su contribución militar a la guerra de sucesión española. 1704-1705". Anales de la Universidad de Cádiz, 1, 1984, pp. 139-148.*

CABRERA BOSCH, María Isabel: *El Consejo Real de Castilla y la Ley*. Biblioteca de Historia. CSIC., Madrid, 1993.

CACHO CASAL, Rodrigo: "Luis Zapata y el poema heroico: historia, entretenimiento y parodia". *Criticón, 115*, 2012, pp. 67-83.

CADENAS Y VICENTE, Vicente: *Extractos de los expedientes de la Orden de Carlos III (1771-1847)*. Tomo I, Letra A. Hidalguía, Madrid, 1972.

CALLADO ESTELA, Emilio: "Desórdenes en la Provincia franciscana de Valencia a finales del siglo XVII". *Cuadernos de Historia Moderna*, 39, 2014, pp. 165-187.

CAMERO BULLÓN, Concepción y FACI LACASTA, Pilar: "La estructura documental del Catastro de Patiño, según las Reglas Anexas al Real Decreto de 9 de diciembre de 1715". *CT: Catastro,* 56, 2006, pp. 89-116.

CAMPILLO COSSIO, José: *Copia literal de un papel escrito por el señor [...] al Inquisidor de Logroño sobre haberle formado proceso en punto de fe y acusado de que leía libros prohibidos y otras calumnias de sus émulos, con inserción de la carta que dirigió a dicho señor Inquisidor acompañando al citado papel*. Guarnizo, 1726. Madrid, 1789.

– *Dictamen sobre cuál de los dos Capitanes Generales de Mar y Tierra deben tener más aplicación y estudio para las respectivas operaciones de sus encargos, 1739.*

– *España despierta, c. 1743.*

– *Inspección de las seis Secretarías de Estado y calidades y circunstancias que deben concurrir en sus respectivos Secretarios. 1739.*

– *Lo que hay de más y de menos en España para que sea lo que debe ser y no lo que es. 1742.*

CANDAU CHACÓN, María Luisa: "Transgresión, miseria y desenvoltura: La prostitución clandestina en la Sevilla moderna". *Tiempos modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna, Vol. 9, 36,* 2018.

CANET APARISI, Teresa: "El primer proyecto de milicias en la Valencia borbónica". *Estudis, 37*, 2011, pp. 235-251.

CANTILLO, Alejandro del: Tratados, *convenios y declaraciones de paz y de comercio que han hecho con las potencias extranjeras los monarcas españoles de la Casa de Borbón*. Imprenta de Alegría y Charlain, Madrid, 1843.

CARRASCO GONZÁLEZ, María Guadalupe: *Comerciantes y casas de negocios en Cádiz, 1650-1700.* Universidad de Cádiz, Cádiz, 1997.

CARRERA PUJAL, Jaime: *Historia, política y economía de Cataluña. Siglos XVI-XVIII.* Tomo III. Bosch, Barcelona, 1947.

CARTAYA BAÑOS, Juan, *"Para ejercitar la maestría de los caballos". La nobleza sevillana y la fundación de la Real Maestranza de Caballería en 1670.* Diputación de Sevilla-UNE, Sevilla, 2012.

CARTAYA BAÑOS, Juan: "De los negoçios gruessos al señoría de vasallos: El caso de los Illescas, señores de Fuente de Cantos". *Comercio y cultura en la Edad Moderna: actas de la XIII reunión científica de la fundación de Historia Moderna, vol. 2*, 2015, pp. 257-270.

– *Los Caballeros fundadores de la Real Maestranza de Sevilla en 1670. Contextualización, prospografía y estudio crítico. Tesis doctoral, Universidad de Sevilla, 2011.*

CARVAJAL LANCASTER, José: *Testamento político reducido a una idea de un gobierno católico, político, militar y económico, como conviene para la resurrección y conservación de España*. Madrid, 1745.

CASAMAYOR GÓMEZ, M. Paz: *La Real Maestranza de Caballería de Granada 1686-1931*. Tesis doctoral. Universidad de Castilla-La Mancha, 1997.

CASTELLVI OBANDO, Francisco: *Narraciones Históricas*. Vol. I: Antecedentes hasta el reinado de Carlos II - Reinado de Carlos II. Edición de J. M. Mundet i Gifre y J. M. Alsina Roca, estudio preliminar de F. Canals Vidal, 4 vols., Madrid, vol. I, Madrid, 1997.

CASTRO MONSALVE, Concepción de: "La Nueva Planta del Consejo de Castilla y los pedimentos de Macanaz". *Cuadernos de Historia Moderna, 37*, 2012, pp. 23-42.

CASTRO, Adolfo de: *Historia de Cádiz y su provincia: desde los remotos tiempos hasta 1814*. Imprenta de la Revista Médica, Cádiz, 1858.

CATALÁN SANZ, Jorge Antonio: "Repercusiones fiscales de los Decretos de Nueva en la nobleza valenciana". *Saitabi: revista de la Facultat de Geografia i Història, 43*, 1993, pp. 243-254.

CERDÁ BALLESTER, Josep*: Los caballeros y religiosos de la Orden de Montesa en tiempo de los Austrias (1592-1700).* CSIC. Madrid, 2014.

CERDÁ CRESPO, Jorge: *La guerra de la oreja de Jenkins: conflicto colonial (1739-1748).* Tesis doctoral. Universidad de Alicante. 2008.

CERVANTES, Miguel: *El ingenioso hidalgo Don Quijote de la Mancha* (1605 y 1615).

CERVERA TORREJÓN, José Luis: *Basset: mite i realitat de l'heroi valencià*. Editorial Tres i Quatre, Valencia, 2003.

CÉSPEDES ARECHAGA, Valentín: "Pruebas de ingreso en la Orden de San Juan, que se conservan en el Archivo del Infante don Gabriel de Borbón, siglos XVI y XVII". *Revista de Genealogía, Nobleza y Armas "Hidalguía", 261*, Madrid, 1997.

CÉSPEDES DEL CASTILLO, Guillermo: *América Hispánica, 1492-1898.* Fundación Jorge Juan. Marcial Pons Historia. 2009.

CHAUCHADIS, Claude: *"Didáctica de las armas y literatura: "Libro que trata de Philosophía de las armas y su destreza de Jerónimo de Carranza". Criticón, 58*, 1993, pp. 73-84.

CHAUCHADIS, Claude: "Entre las armas y las letras. Cervantes y la ley del duelo". *Compás de letras. Monografías de literatura española, 1*, 1992, pp. 209-227.

CHAUCHADIS, Claude: "Libro y leyes del duelo en el siglo de Oro". *Criticón, 39*, 1987, pp. 77-113.

COLLANTES DE TERÁN DE LA HERA, María José: "El juicio de residencia en Castilla a través de la doctrina jurídica de la Edad Moderna*". Historia. Instituciones. Documentos, 25*, 1998, pp. 151-184.

COLLANTES DE TERÁN DE LA HERA, María José: *El amancebamiento. Una visión histórico-jurídica en la Castilla Moderna*. Dykinson, Madrid, 2014.

CASTRO, Concepción de: *A la sombra de Felipe V: José de Grimaldo, ministro responsable (1703-1726).* Marcial Pons, Madrid, 2004.

CORONA MARZOL, Carmen: "Un centro de experimentación castellana en Valencia: La Superintendencia General de Rentas Reales (1707-1713)". *Estudis. Revista de historia moderna, 13*, pp. 171-200.

– *"Un motín antifiscal en el País Valenciano: El tumulto de Peñíscola de 1715". Millars. Geografia - Historia, 10, 1985, pp. 23-37.*

– *La intendencia de Valencia en el siglo XVIII (1700-1770). Tesis doctoral. Universidad de Zaragoza. 1985.*

COUTO de LEÓN, María Dolores: *Pruebas para contraer matrimonio de la Orden de Santiago*. Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, Madrid, 1976.

COXE, Guillermo: *España bajo el reinado de la Casa de Borbón. Desde 1700, en que subió el trono Felipe V hasta la muerte de Carlos III, acaecida en 1788.* Tomo II, 1846.

CREMADES GRIÑÁN, Carmen María: *Borbones, hacienda y súbditos en el siglo XVIII*. Universidad de Murcia, Murcia, 1993.

CRESPO SOLANA, Ana: *El comercio y la Armada de la monarquía: La Casa de la Contratación y la Intendencia de General de la Marina de Cádiz, 1717-1750*. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, Cádiz, 1996.

CRESPO SOLANA, Ana: "La intendencia de Marina y el Gobierno de la Contratación: El sueño naval de José Patiño y Rosales (1717-1736)". *Studia. Historia Moderna, vol. 39, 2*, 2017, pp. 75-114.

CRUZ ISIDORO, Fernando: "El Palacio sevillano de los Guzmanes según dos planos de mediados del siglo XVIII". *Revista de Arte. Laboratorio de Arte, 19*, 2006, 247-262.

CUARTERO Y HUERTA, Baltasar y VARGAS ZÚÑIGA, Antonio, Marqués de Siete Iglesias: *Índice de la colección de Don Luis de Salazar y Castro*. Vol. 47, RAH, 1949-1979, Madrid, 1977.

DE LA CRUZ AGUILAR, Emilio: "El negociado de maderas de segura en Sevilla". *Historia. Instituciones, 14*, 1987, pp. 225-274.

DELGADO BARRADO, José Miguel: *El proyecto político de Carvajal*. CSIC, Madrid, 2001.

DELGADO RIBAS, Josep María: "La corrupción como mecanismo de fidelización. El caso de la Cataluña borbónica (1714-1770)". *Illes Imperis, 16*, pp. 71-88.

DIAGO HERNANDO, Máximo y LADERO QUESADA Miguel Ángel: "Caminos y ciudades en España de la Edad Media al siglo XVIII". *La España Medieval, 33*, 2009, pp. 347-382.

DIE MACULET, Rosario: "Lejos de la Corte. El destierro alicantino de la Princesa Pío en la segunda mitad del siglo XVIII". *Revista de Historia Moderna, 30*, 2012, pp. 67-86.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: "Comercio y Blasones: concesiones de hábitos de órdenes militares a miembros del consulado de Sevilla en el siglo XVII". *Estudios americanistas, 33*, 1976, pp. 217-256.

– *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen. Ciclos y temas de la Historia de España. Ediciones ISTMO. Madrid, 1985.*
– *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español. Editorial Ariel. Barcelona. 1990.*
– *"Regalismo y relaciones Iglesia-Estado en el siglo XVII". Historia de la Iglesia en España, vol. IV, dirigida por R. García-Villoslada. Madrid, BAC, 1979, pp. 73-12, 73-121.T.*

DONÉZAR DÍEZ DE ULZURRUN, Javier María: "La Única Contribución y los eclesiásticos". *Cuadernos de Historia Moderna, 21, monográfico IV*, 1998, pp. 219-263.

DUBET, Anne: "Comprender las reformas de la hacienda a principios del siglo XVIII. La buena administración según el marqués de Campoflorido". *Revista HMiC, 10*, 2012, pp. 20-52.

ESCOSURA, Patricio: *Diccionario universal del derecho español*. Aduanas de ultramar. Madrid, 1853.

EGIDO López, Teófanes: "El regalismo y las relaciones Iglesia-Estado en el siglo XVIII", en *Historia de la Iglesia en España / Ricardo García-Villoslada (dir.), vol. 4, 1979, pp. 125-254.*
– *"Las reformas fracasadas. El significado de Macanaz", en Escandell Bonet, B./Pérez Villanueva, J. (Dirs.): Historia de la Inquisición en España y América, tomo I, Madrid, 1984, pp. 1233-1240.*
– *"La proyectada reforma inquisitorial de Macanaz en su contexto político". Mayáns y la Ilustración. Simposio Internacional en el Bicentenario de la muerte de Gregorio Mayáns, t. I, Valencia, 1981, pp. 17-28.*

ESCARTÍN SÁNCHEZ, Eduardo: "El intendente andaluz Rodrigo Caballero. Su significación y mandato en Cataluña". *Actas I Congreso de Historia de Andalucía*, Córdoba, 1978, pp. 251-271.
– *La Intendencia de Cataluña en el siglo XVIII. Tesis doctoral. Universidad de Barcelona, 1974.*
– *"La Intendencia de Cataluña en el siglo XVIII". Hispania: Revista española de historia, vol. 38, extra 9, 1978, pp. 39-112.*

ESCLAPÉS DE GUILLÓ, Pascual: *Resumen historial de la fundación y antigüedad de la ciudad de Valencia de los edetanos o del Cid. Sus progresos, ampliación y fábricas insignes con otras particularidades.* 1805 (primera edición 1738, Imprenta de Antonio Bordazar de Artazu, Valencia), Jose Estevan, Valencia.

ESCOBEDO, Rafael: "La expansión geográfica de la Renta del Tabaco". *Estudis, 33*, 2007, pp. 193-224.

ESCUDERO, José Antonio: *Los hombres de la monarquía universal*. Real Academia de la Historia, Madrid, 2011.

ESPINO LÓPEZ, Antonio: *El frente catalán en la Guerra de los Nueve Años, 1689-1697.* Tesis doctoral. Universitat Autònoma de Barcelona, Barcelona, 1994.

FALCÓN, Teodoro: "El patrimonio artístico del I marqués de Loreto (1687-1772) y de la familia del Campo". *Laboratorio del Arte, 19,* 2006, pp. 287-302.

FANTONI BENEDÍ, Rafael: "Linajes nobles, emparentados y relacionados con Valdepeñas". *Seminario bio-bibliografico Manuel Caballero Venzalá. Elucidario, 2,* 2006, pp. 273-288.

– *"Los Fantoni: Regidores Perpetuos de Cádiz (1596-1835)". Revista Hidalguía, número extraordinario, Madrid, 1985, pp. 231-250.*

FAYARD Janine: *Los miembros del Consejo de Castilla: (1621-1746)*. Siglo veintiuno de España editores. Madrid, 1982.

– *"Los ministros del Consejo Real de Castilla (1746-1788)". Cuadernos de investigación histórica, 6, 1982, pp. 109-136*

FEBRERO José: *El febrero adicionado o librería de escribanos, abogados y jueces, tomo I*, Madrid imprenta de la Real Compañía, 1825.

FELICES DE LA FUENTE, María del Mar: *La nueva nobleza titulada de España y América en el siglo XVIII (1701-1746).* Universidad de Almería. Almería, 2012.

FELIU DE LA PEÑA FARELL, Narciso: *Annales de Cataluña, vol. 3*, Barcelona: por Juan Pablo Martí, 1709.

FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Manuel: *La sociedad española del Renacimiento*. Ediciones Anaya, Madrid, 1970.

FERNÁNDEZ DÍAZ, Roberto: "Cataluña en las Españas del Setecientos". *Pedralbes: Revista d'historia moderna, 28*, 2, 2008, pp. 387-434.

FERNÁNDEZ DURO, Cesáreo: *Historia de la Armada.* Instituto de Historia y Cultura Naval, Madrid, 1893.

FERNÁNDEZ HOYOS, María Asunción: "Las armas y las letras en Felipe II". *Felipe II (1527-1598) Europa y la Monarquía Católica, vol. 4*, Madrid, 1998, pp. 117-132.

FERNÁNDEZ VEGA, Laura*: La Real Audiencia de Galicia. 2 tomos*. Editorial Diputación Provincial de La Coruña, 1982.

FERNÁNDEZ-MOTA DE CIFUENTES, María Teresa: *Relación de títulos nobiliarios vacantes, y principales documentos que contiene cada expediente que, de los mismos, se conserva en el Archivo del ministerio de Justicia*. Instituto Salazar y Castro. Hidalguía, Madrid, 1984.

FERNÁNDEZ-VILLAMIL, Enrique: *Juntas del reino de Galicia. Historia de su nacimiento, actuaciones y extensión*. 3 tomos., I.E.A., Madrid, 1962.

FERRER ALÓS, Llorenç: "¿Modernización fiscal? La implantación del Catastro en Cataluña". *CT: Catastro, 46*, 2002, pp. 27-36.

FERRER, José: *Álbum del ejército: historia militar desde los primitivos tiempos hasta nuestro días.* Tomo II. Madrid. Sociedad Tipográfica de Hortelano y compañía, 1846.

FIGUEROA ESTEVA, Max Enrique: *La filosofía del lenguaje: de Francis Bacon a Karl Wilhelm von Humboldt*. Universidad de Sonora. Editorial Unison, 2001.

FLÓREZ ASENSIO, María Asunción: "El Marqués de Liche: Alcaide del Buen Retiro y "superintendente" de los Festejos Reales". *Anales de Historia del Arte*, 20, 2010, pp. 145-182.

FOGEL, Michéle, LEMARCHAND, Guy y SOBOUL, Albert: *El siglo de las Luces I, Libro I*. vol. 1. Ediciones Akal, Madrid, 1993.

FORT Y ROLDÁN, NICOLÁS: *Anuario Ferrolano para 1905*, Diario Ferrolano, Ferrol, 1904.

– El Arsenal de la Graña. BRAG, A Coruña, 1908.

FRANCH BENANVENT, Ricardo: "Poder, negocio y conflictividad fiscal: el reforzamiento de la autoridad del intendente en la Valencia del siglo XVIII". *Espacio, Tiempo y Forma, serie IV Historia Moderna, 27.* UNED. 2014, pp. 61-83.

– "Las reformas fiscales en la Valencia del siglo XVIII. Una dialéctica entre la imposición y la colaboración de las élites locales". Mélanges de la Casa de Velázquez, 2016, pp. 109-116.

– "La nueva fiscalidad implantada en los territorios de la Corona de Aragón tras la abolición del régimen foral: Una aproximación desde la perspectiva valenciana". Norba. Revista de Historia, vol. 16, 1996-2003, pp. 525-542.

– "Regalismo e inmunidad eclesiástica en la España del Siglo XVIII: La resistencia del clero valenciano a la imposición del estanco del tabaco". Hispania. Revista Española de Historia, vol. LXVII, 225, 2007, pp. 295-316.

FRANCISCO OLMO, José María de: *Los miembros del Consejo de Hacienda (1722-1838) y organismos Económicos-Monetarios*. Castellum, Universidad Complutense de Madrid, 1997.

GACETA DE MADRID.

GARCÍA CARRAFA, Arturo y GARCÍA CARRAFA, Alberto: *Enciclopedia de Heráldica y Genealógica Hispano-Americana*, volumen 17, Madrid: Imp. Antonio Marzo, 1924.

GARCÍA DOMINGO, Enric: *Mundo del Trabajo en la marina mercante española (1834-1914)*. Universidad de Barcelona y Icaria Editorial, Barcelona, 1962.

GARCÍA FUENTES, Lutgardo: "Las exportaciones de productos agrarios de Sevilla en las flotas de nueva España, en el siglo XVIII". *Andalucía y América en el siglo XVIII: Actas IV Jornadas de Andalucía y América*. Universidad Santa María de la Rábida (Huelva), 1984, pp. 181-234.

GARCÍA GÓMEZ, María Dolores: "La biblioteca del canónigo de Valencia Don Joseph de Cardona". *Revista de historia moderna, 15*, 1996, pp. 345-386.

GARCÍA MONERRIS, Encarnación: *La monarquía absoluta y el municipio borbónico. La reorganización de la oligarquía urbana en el Ayuntamiento de Valencia (1707-1800).* CSIC, Madrid, 1991.

GARCÍA TROBAT, Pilar y CORREA BALLESTER, Jorge: "El intendente corregidor y el municipio borbónico". *Vida, instituciones y universidad en la historia de Valencia.*

Institut d´estudis comarcals del L´Horta-Sud. Universidad de Valencia, Editado por Eric Juan y Manuel Febrer, 1996, pp. 111-138.

GARCÍA TROBAT, Pilar: "El equivalente de alcabalas, un nuevo impuesto en el reino de Valencia durante el siglo XVIII". *Dossier La construcción de la hacienda hispánica en el largo siglo XVIII*, Valencia, 1999, pp. 346-362.

GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, Antonio: "Comercio colonial y reformismo borbónico: De la reactivación a la quiebra del sistema comercial imperial". *Chronica Nova, 22*, 1995, pp. 105-140.

GAVARA PRIOR, Juan: "El paseo de la Alameda de Valencia. Historia urbana de un espacio para la recreación pública (1644-1994)". *Ars longa: cuadernos de arte, 5*, 1994, pp. 147-157.

GESTOSO PÉREZ, J. *Sevilla monumental y artística. Historia y descripción de todos los edificios notables, religiosos y civiles, que existen actualmente en esta ciudad, y noticia de las preciosidades artísticas y arqueológicas que en ellos se conservan*. El Conservado, Sevilla, 1892.

GIL SAURA, Yolanda: "Antonio Folch de Cardona. Biografía cultural de un religioso y político, bibliófilo y coleccionista entre Valencia y Viena". *Ars Longa, 23*, 2014, pp. 173-185.

– *"Los gustos artísticos de los 'novatores' valencianos en torno a 1700: la colección de pintura de los marqueses de Villatorcas". Locus amoenus, 9, 2007-2008, pp. 171-188.*

GIL SAURA, Yolanda: "Pedro Juan Laviesca de la Torre, un arquitecto itinerante en la España del siglo XVIII". *Anuario del Departamento de Historia y Teoría. U.A.M., vol. XI*, 1999, pp. 169-183.

GIMÉNEZ CARRILLO, Domingo Marcos: *Las órdenes militares castellanas en el siglo XVIII*. Caballeros, pretendientes y mediadores. Tesis doctoral. Universidad de Almería. 2014.

GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique y PRADELLS NADAL, Jesús: "Conflictos entre la intendencia y la capitanía general de Valencia durante el reinado de Felipe V. Las denuncias de corrupción". *Studia Histórica, 7*, 1989, pp. 591-599.

GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique: "Conflicto armado con Francia y guerrilla austracista en Cataluña (1719-1720)". *Hispania, vol 65, 220,* 2005, pp. 543-600.

– *"Contener con más autoridad y fuerza: La represión del austracismo en los territorios de la Corona de Aragón". Cuadernos dieciochistas, 1, Ediciones Universidad de Salamanca, 2000, pp. 133-153.*

– *"La guerra olvidada de Cataluña. La Cuádruple Alianza frente al revisionismo de Utrecht (1719-1720)". Actas de la VIII Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna, vol. II, Madrid, 2004 , pp. 21-38.*

– *"Los Corregimientos de capa y espada como retiro de militares. El ejemplo de las cinco Villas de Aragón en el siglo XVIII". Revista Zurita, 63-64, 1991, pp. 171-190.*

GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique: "Oposición fiscal y reivindicaciones políticas. La revuelta de Peñíscola de 1715". *Constrastes. Revista de Historia Modern, vols. 3-4*, Universidad de Murcia, 1987-88, pp. 91-103.

– *Entre Marte y Astrea. La Corona de Aragón en el siglo XVIII. Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, 2015.*

– *Felipe V y los valencianos. Tirant Humanidades. Valencia, 2011.*

GINZBURG, Carlo: *El queso y los gusanos. El cosmos según un molinero del siglo XVI*. Barcelona, Muchnik Editores, 1981 (1ª edición en italiano, 1976).

GLESIES, Josep: *El guerriller Carrasclet*. Episodis de la Història, 25, Rafael Dalmau Editor, Barcelona, 1961.

GÓMEZ-NAVARRO, José Luis: "En torno a la biografía histórica". *Historia y Política: Ideas, procesos y movimientos sociales*, 13, pp. 7-26.

GÓMEZ URDÁÑEZ, José Luis: "El proyecto político del Marqués de La Ensenada". *Lección inaugural del curso académico 2008-2009*, Universidad de La Rioja, 2008.

GONZÁLEZ BELTRÁN, Jesús Manuel: "La ciudad presente en la corte. La diputación del regidor gaditano D. Rodrigo Caballero (1697-1699)". *Congreso Internacional "Espacios de poder: Cortes, ciudades y villas (siglos XVI-XVIII)" dos volúmenes*, Universidad Autónoma de Madrid, 2002, pp. 187- 216.

GONZÁLEZ CARBALLO, José: *La Orden de San Juan en Andalucía (siglos XIII-XVI). Las Encomiendas*. Fundación el Monte, Sevilla, 2002.

GONZÁLEZ DÁVILA, Gil: *Teatro de las Grandezas de la Villa de Madrid*. Madrid, 1623

GONZÁLEZ ENCISO, Agustín: "La Marina a la conquista de Italia (1733-1735)". *Revista de Historia Naval, monográfico, 69*, 2014, pp. 15-35.

GONZÁLEZ FUERTES, Manuel Amador: "La reestructuración de la administración judicial local en la Corona de Castilla (1700-1749)". *Las monarquías española y francesa (siglos XVI-XVIII): ¿dos modelos políticos?* / coord. por Anne Dubet, José Javier Ruiz Ibáñez, 2010, pp. 111-130.

GONZÁLEZ LÓPEZ, Emilio: *Bajo las luces de la Ilustración: Galicia en los reinados de Carlos III y Carlos IV*. Edición del Castro, Sada, La Coruña, 1977.

GONZÁLEZ MEZQUITA, María Luz: *Oposición y disidencia en la Guerra de Sucesión Española*. Junta de Castilla y León. Consejería de cultura y turismo, Valladolid, 2007.

GONZÁLEZ TORNEL, Pablo: "José Mínguez. Un arquitecto barroco en la Valencia del siglo XVIII". *Colección Humanistas, 35*. Universidad Jaume I. Valencia, 2009, pp. 13-16.

GOZÁLVEZ ESCOBAR, José Luis: "La piratería y la redención de cautivos en las costas de Huelva. Siglos XVI-XVIII". *Huelva en su historia, 2, 1988*, pp. 387-400.

GRANADOS LOUREDA, Juan Antonio: "Policía de los pueblos": comisarios borbónicos y fomento económico en el siglo XVIII gallego". *Anuario Brigantino, 30, 2007*, pp. 230-248.

– *"Un arsenal para el rey; Ferrol en el Antiguo Régimen (SS. XVI-XVIII"). Nalgures, tomo VII, 2011, pp. 55-171.*
– *Un ejemplo de comisariado en el Antiguo Régimen español: La Intendencia de Galicia, 1712-1775. Memoria de Licenciatura. La Coruña, 1986.*

GUICHOT PARODY, Joaquín: *Historia de la ciudad de Sevilla: desde los tiempos mas remotos hasta nuestros días*. Tomo 4. Sevilla, 1882.

GUILLÉN BERRENDERO, José Antonio: "Los valores nobiliarios ante una conciencia de crisis. La definición de honor y virtud de Francisco Miranda Villafañe: Diáologos de la Phantastica Philosophia de 1581". *La declinación de la Monarquía hispánica en el siglo XVII, vol. I*, Aranda Pérez, Francisco José (coord.), 2004, pp. 593-606.

GUTIÉRREZ CORDERO, María Rosario: *La música en la Colegiata de San Salvador*. Centro de documentación Musical de Andalucía. Edita Junta de Andalucía. Consejería de Cultura. Sevilla, 2005.

GUTIÉRREZ NIETO, Juan Ignacio: "La estructura castizo-estamental de la sociedad castellana del siglo XVI". *Hispania, 125*, Madrid, 1973, pp. 519-563.

GUTIÉRREZ NÚÑEZ, Francisco Javier: "La contribución del reino de Sevilla a la Guerra de Sucesión española (1702-1713)". *Una visión desde las actas capitulares en la sucesión de la Monarquía Hispánica 1665-1725*, Cajasur Publicaciones, Madrid, 2009, pp. 209-244.

GUZMÁN DÁVALOS SPÍNOLA, Jaime Miguel: *Memorias militares de D. Jaime Miguel Guzmán Dávalos Spínola, margues de la Mina, duque de Palata, conde de Pezuela de las Torres, Grande de España de primera clase, caballero del Toisón de Sancti Spiritus, San Jenaro Calalrava, Capitán general de los ejércitos de S.M., Director general del Cuerpo de Dragones, etcétera, sobre la guerra de Cerdeña Sicilia en los años de 1717-1720 y Guerra de Lombardía en los de 1734 á 1736*. Publicadas expensas del teniente general Excelentísimo Sr. D. Eduardo Fernández San Román, margues de San Román. Precedidas de una introducción de la biografía del autor por el Exento. Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo de un informe del Exento. Sr. D. José Gómez de Arteche. Ilustradas con retratos, mapas, planos estados demostrativos. Madrid. Imprenta de Fortanet, 1898. Dos tomos.

HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Manuel: *Francisco de Miranda y su ruptura con España*. Academia Nacional de la Historia, Santa Cruz de Tenerife, 2006.

HERNÁNDEZ IGLESIAS, Fermín: *La beneficencia en España* vol. 1. Madrid, 1876.

HERNÁNDEZ NAVARRO, Francisco Javier, CAMPESE GALLEGO, Fernando Javier y YBAÑEZ WORBOYS, Pilar: "Los corregidores señoriales en el ducado de Medina Sidonia en Conil de la Frontera (1724-1779). Estudios prosopográfico". *Revista Baetica. Estudios de Arte, Geografía e Historia*, Universidad de Málaga. 2009, pp. 345-379.

HERRERO SALAS, Fernando: *Economía y Sociedad en el ámbito del Monasterio de Palazuelos 1500-1835*. Bubok Publishing. Valencia, 2012.

IBÁÑEZ MOLINA, Manuel: "Notas sobre la introducción de los intendentes en España". *Anuario de historia contemporánea, 9*, 1982, pp. 5-28.

IGLESIAS RODRÍGUEZ, Juan José: "Bandolerismo y actitudes políticas en la Andalucía de la Guerra de Sucesión". *Chronica nova: Revista de historia moderna de la Universidad de Granada, 41*, 2015, pp. 211-239.

JARA TORRES NAVARRETE, Gines: *Historia de Úbeda en sus documentos.* Tomo VII. Asociación Cultural Ubetense "Alfredo Cazabán Laguna", Úbeda, 2005.

JIMÉNEZ CAVALLÉ, Pedro: "Las cantatas de Juan Manuel de la Puente, Maestro de Capilla de la Catedral de Jaén (1711-1753)". *Recerca Musicológica IX-X, 1989-9D*, pp. 341-358.

JIMÉNEZ ESTRELLA, Antonio: "Asentistas militares y fraude en torno al abastecimiento de pólvora en el reino de Granada (siglo XVI)". *Investigaciones históricas, 30*, 2010, pp. 11-30.

JIMÉNEZ JIMÉNEZ, Elisa María: *El Real Colegio Seminario de San Telmo de Sevilla, 1681-1808*. Universidad de Sevilla, Sevilla, 2002.

JIMÉNEZ MORENO, Agustín: *Nobleza, guerra y servicio a la Corona: los caballeros de hábito en el siglo XVII*. Tesis doctoral. Universidad Complutense de Madrid, 2011.

JUAN VIDAL, José: "Las nuevas estructuras de la Hacienda borbónica". *Política y Cultura en la época moderna (cambios dinásticos. Milenarismos, mesianismos y utopías)*, Universidad de Alcalá de Henares, 2004, pp. 65-92.

– *"El austracismo en el reino de Mallorca". Cuadernos dieciochistas, 15, ediciones Universidad de Salamanca,* 2014, pp. 165-193.

JUAN VIDAL, Josep y MARTÍNEZ RUIZ, Enrique: *Política interior y exterior de los Borbones*. Colección Fundamento, 188, Ediciones Istmo, Toledo, 2001.

KAMEN, HENRY: "El establecimiento de los intendentes en la administración Española". *Hispania: Revista española de historia, 95*, 1964, pp. 368-395.

– La Guerra de Sucesión en España, 1700-1715. Ediciones Grijalbo, Barcelona, 1974.

LADERO QUESADA, Miguel Ángel: *Niebla, de reino a condado: noticias sobre el Algarbe andaluz en la Baja Edad Media*. Real Academia de la Historia. Madrid, 1992.

LANTERY, Raimundo: *Las Memorias de Raimundo de Lantery (1673-1700). Un comerciante Saboyano en el Cádiz de Carlos II.* Estudio preliminar y edición de Manuel Bustos Rodríguez. Ediciones de la Caja de Ahorros de Cádiz, Cádiz. 1983.

LE GOFF, Jacques: "The life as History". *T.L.S.* Abril, 1989.

LE LOY LADURIE, Emmanuel: *Montaillou, aldea occitana de 1294 a 1324*. Madrid, Taurus, 1981 (1ª edición en francés, 1975).

LEEDFAEL, Francisco: *Relación distinta de el viage, que en el año de 1732 hizo S.A.R. el Serenissimo Infante de España don Carlos, Duque de Parma,* Plasencia. Sevilla, 1732.

LEÓN SANZ, Virginia: "Felipe V y la sociedad catalana al finalizar la Guerra de Sucesión". *Revista Pedralbes, 23*, 2003, pp. 271-294.

LEVI, Giovanni: *La herencia inmaterial. La historia de un exorcista piamontés en el siglo XVII*. Nerea, Madrid, 1990 (1ª ed. italiano, 1985).

LOMAS SALMONTE, Francisco y SÁNCHEZ SAUS, Rafael: *Historia de Cádiz*. Ediciones Silex, Cádiz, 1991.

LÓPEZ DE TOVAR, Gregorio: *Los códigos españoles. Concordatos y anotados*, tomo V. Código de las siete partidas. Madrid, 1848.

LÓPEZ DÍAZ, María:"Jurisdicción Militar y Jurisdicción Ordinaria en el reino de Galicia: conflictos y competencias a principios del siglo XVIII (1700-1714)". *AHDE, tomo LXXXI*, 2011, pp. 679-707.

LÓPEZ GÓMEZ, Pedro: "La reconstrucción del Archivo de la Real Intendencia de Galicia y de su Juzgado de Correos y Caminos". *Boletín auriense, tomos 38-39,* 2008-2009, pp. 235-272.

LÓPEZ OROZCO, José: *Manifiesto a los hombres de los influjos sociales y preliminares al sistema de Hacienda que corresponde a la España regenerada*. Madrid: Imprenta de la calle Bordadores, 1841.

LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO María de los Ángeles: "La praxis política durante el Lustro Real". *Sevilla y corte: las artes y el lustro real (1729-1733),* estudios reunidos por Nicolás Morales y Fernando Quiles García, Casa de Velázquez. Madrid, 2010, pp. 59-70.

LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, María Victoria: "Secretarios y Secretarías en la Edad Moderna: De las manos del Príncipe a relojeros". *Stud, hist., Hª. mod*., 15, pp. 107-131.

– "*Administración y política en el siglo XVIII: Las Secretarías del Despacho". Chronica Nova, 22, 1995, pp. 185-209.*

LORENZO CADARSO, Pedro Luis: "El panorama historiográfico actual: las líneas maestras de la renovación historiográfica". *Campo abierto, 14*, 1997, pp. 110-131.

LOSADA, Luis de: *La Juventud triunfante: representada en las fiestas con que celebrò el Colegio Real de la Compañia de Jesus de Salamanca la canonizacion de San Luis de Gonzaga, y de San Estanislao Kostka y con que aplaudiò la proteccion de las escuelas jesuiticas asignada à San Luis Gonzaga por nuestro SS. Padre Benedicto XIII / obra escrita por un ingenio de Salamanca*. http://hdl.handle.net/10347/2725

LOZANO NAVARRO, Julián José: "Los inicios del Regalismo borbónico en España: Un manuscrito en el archivo de la Provincia Bética de la Compañía de Jesús". *Chronica Nova, 26*, 1999, pp. 375-391.

LUXÁN MELÉNDEZ, Santiago y GÁRATE OJANGUREN, Montserrat: "La influencia de los conflictos bélicos imperiales en la definición del mercado tabaquero español durante el siglo XVIII". *Un estado militar. España, 1650-1820*, editorial Actas, Madrid, 2012, pp. 291-316.

LUZZI TRAFICANTE, Marcelo: "Los hombres del catastro y la nueva Monarquía. Patiño y Ensenada en la gestión doméstica de la Monarquía del siglo XVIII". *CT: Catastro, 82*, 2014, pp. 49-68.

MACANAZ, Melchor Rafael: *Disertación histórica que sirve de explicación a algunos lugares obscuros que se encuentran en la historia, cartas, alegaciones y apología que ha dado a luz el cardenal Alberoni*, 1709.

– *Regalías de los Señores Reyes de Aragón: discurso jurídico, histórico, político / por Melchor de Macanaz; precedido de una noticia sobre la vida y escritos del autor por el Ilmo. Sr. D. Joaquín Maldonado Macanaz. Madrid: Imprenta de la Revista de Legislación, 1879.*

MADOZ, Pascual: *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar*. Tomo XV. Madrid, 1849.

MAGRO ZURITA, Santiago: *Índice de las proposiciones de las leyes de la recopilación con remisión a los DD. Que las tocan*. 1726.

MARICHALAR, Amalio y MARIQUE, Cayetano: *Historia de la legislación y recitación del derecho civil de España*, vol. 3, Madrid, 1862.

MARIÑAS OTERO, Eugenio: "Las Plazas Menores de soberanía española en África". *Militaria. Revista de cultura militar, 12*, 1998, pp. 148-161.

MÁRQUEZ REDONDO, Ana Gloria: *El ayuntamiento de Sevilla en el Siglo XVIII*. Ayuntamiento de Sevilla. Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla, departamento de publicaciones, Sevilla, 2010.

MARTÍN CORRALES, Eloy: "El comercio de la bahía de Cádiz con el norte de África (1492-1767)". *El sistema comercial español en la economía mundial (siglos XVII-XVIII). Homenaje a Jesús Aguado de los Reyes*, LOBATO FRANCO, Isabel y OLIVA MELGAR, José María (eds.), *Huelva*, Universidad de Huelva, 2013, pp. 257-281.

MARTÍN GAITE, Carmen: "En el Centenario de Don Melchor de Macanaz (1670-1760)". *Revista de Occidente, XXXII, 94*, 1971, pp. 49-60.

MARTÍN GAITE, Carmen: *El proceso de Macanaz: historia de un empapelamiento*. Editorial Moneda y Crédito, 1969;

– *Macanaz, otro paciente de la Inquisición.* Tauro ediciones, Madrid, 1975.

MARTÍN MARTÍNEZ, Isidoro: "Contribución al estudio del regalismo en España. Un índice de las prácticas regalistas desde los visigodos hasta Felipe V". *Revista Española de Derecho Canónico, vol. 6, 18*, Universidad Pontificia de Salamanca, 1951, pp. 1191-1208.

MARTÍN MARTÍNEZ, Isidoro: "Un breviario de prudencia política en el Memorial antirregalista de Belluga a Felipe V", *en Anuario de historia del derecho español, 23*, 1953, pp. 119-138

MARTÍN MESTRE, Joaquim: *"Poemes burlescos, satírics, laudatoris i de disbarats en un manuscrit valencià del segle XVIII"*. *eHumanista/IVITRA, 3*, 2013, pp. 230-257.

MARTÍN RODRÍGUEZ, Enrique: "El Cristo de la misericordia y su necesaria restauración". *Revista Logos, 3*, Valverde del Camino, 1998, p. 10.

MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Manuel: *Los forzados de marina en la España del siglo XVIII (1700-1775)*. Editorial Universidad de Almería. Almería, 2011.

MARTÍNEZ NAVAS, Isabel: "Alberoni y el gobierno de la Monarquía española". *REDUR, 8*, 2010, pp. 63-110.

MARTÍNEZ RUIZ, Enrique, PAZZIS PI CORRALES, Magdalena y PÉREZ GIMENA, José Antonio: *Los presidios españoles norteafricanos en el siglo XVIII*. Ministerio de defensa, Madrid, 2016.

MARTÍNEZ SALAZAR, Antonio: *Colección de memorias y noticias del gobierno general y político del Consejo*. Madrid: En la oficina de D. Antonio Sanz, Impresor del rey nuestro Señor y su Consejo, 1764.

MARTÍNEZ SHAW, Carlos: *Cataluña en la Carrera de Indias, 1680-1756*. Crítica, Barcelona, 1981.

MAS GALVAÑ, Cayetano: "La gestión de la catástrofe. Acción estatal y lucha contra la plaga de langosta en las diócesis de Murcia y Orihuela (1756-1758)". *Relaciones: Estudios de historia y sociedad, vol. 33,129,* 2012, pp. 51-86.

MATEOS ROYO, José Antonio: "Política estatal y circulación monetaria: El vellón en Aragón durante el siglo XVIII". *Estudis, 35,* 2009, pp. 165-196.

MATEU IBARS, María Dolores: "Fuentes legislativas antecedentes de la política monetaria de Carlos III". *Medievalia, 10, 8,* 1992, pp. 281-292.

MAURA GAMAZO, Gabriel: *Documentos inéditos referentes a las postrimerías de la Casa de Austria en España*. Boletín de la Real Academia de la Historia, tomo 86, 1925.

MEJÍA ASENSIO, Ángel, SALGADO OLMEDA, Félix y RUBIO FUENTES, Manuel: *Historia Moderna de La Provincia de Guadalajara: Siglos XVI-XVIII*. Ediciones Bornova Asesores Turísticos Culturales, S.L., Guadalajara, 2007.

MENA CABEZAS, Ignacio: "Gitanos en la Edad Moderna. Una minoría entre la asimilación y la exclusión". *Marginados y minorías sociales en la España Moderna y otros estudios sobre Extremadura, VI Jornadas de Historia en Llerena*. 2009, pp. 147-162.

MENDIBURU, Manuel de: *Diccionario Histórico-Biográfico del Perú*. Tomo primero, Lima, 1874.

MERCADER RIBA, Juan: Felip V i Catalunya. Edicions 62, Barcelona, 1968.

– *"Del Consell de Cent al ayuntamiento borbónico. La transformación del municipio catalán bajo Felipe V". Revista Hispania: revista española de historia, vol. 21, 81-84. CSIC, Instituto Jerónimo Zurita*, 1961.

– *"Un organismo-piloto en la monarquía de Felipe V: La Superintendencia de Cataluña". Hispania: Revista española de historia, 103*, 1966, pp. 382-409.

– *"Un organismo-piloto en la monarquía de Felipe V: La Superintendencia de Cataluña". Hispania: Revista española de historia, 104*, 1966, pp. 526-578.

– *"Un organismo-piloto en la monarquía de Felipe V: La Superintendencia de Cataluña". Hispania: Revista española de historia, 105*, 1966, pp. 116-157.

– *"Un Organismo-Piloto en la monarquía de Felipe V: La Superintendencia de Cataluña". Hispania: Revista española de historia, 106*, 1967, pp. 354-376.

MESTRE SANCHIS, Antonio: "Cavanilles y los ilustrados valencianos", *en Cuadernos de geografía, 62*, 1997, Valencia, pp. 205-222.

– *"Crítica y apología en la Historiografía de los novatores", en Studia historica. Historia Moderna, 14, 1996, pp. 45-62.*

– *"Los novatores como etapa histórica", en Studia historica, Historia Moderna, 14, pp. 11-13.*

– *"Religión y cultura en el siglo XVIII", en Historia de la Iglesia en España. Vol. IV, La Iglesia en la España de los siglos XVII y XVIII. Antonio Mestre Sanchis (dir.), Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1979.*

– *"Los ilustradores valencianos: receptividad y originalidad". Reino y ciudad: Valencia en su historia, coord. por Luis Miguel Enciso Recio, José Miguel Sánchez González, 2007, pp. 271-288.*

MINGUET Y ALBORS, Luis: *La* Alameda *de Valencia: el Prado, la* Alameda*, la ermita de la Soledad, el paseo de la* Alameda, Valencia, 1910.

MOLA RIBALTA, Pere: *La Audiencia Borbónica del reino de Valencia (1707-1834).* Servicio de publicaciones Universidad de Alicante. 1999.

MOLAS RIBALTA, Pedro: *Historia social de la administración española: estudios sobre los siglos XVII y XVIII*. CSIC, Institución Milá y Fontanals, Departamento de Historia Moderna, 1980.

MOLAS RIBALTA, Pere: "Manteístas en Valencia, 1707-1759", *en Revista de Historia Moderna. 13/14*, 1995, pp. 31-49.

– *"Neoforalisme i represa econónica: el regnat de Carles II". Historia de Catalunya, vol. IV, Barcelona, 1978,* pp. 105-127.

– *"Muerte y Salud en el Real Acuerdo", en Estudis: revista de Historia Moderna, 1995, 21,* pp. 223-234.

MONROY BAUDOT, María: "El regreso de Felipe V a Italia después de la Guerra de Sucesión. La expedición anfibia hispano-inglesa a la Toscana de 1731". *Revista Universitaria de Historia Militar. Vol. 5, 10*, 2016, pp. 67-88.

MONTERO DE ESPINOSA, José María: *Compendio histórico de la fundación del orden regulares jesuitas en Sevilla sus progresos, expulsión, destinos que con este motivo se dieron a sus casas, concluyéndose con su nuevo restablecimiento en virtud de los reales decretos de nuestro católico monarca el Señor Don Fernando VII.* Sevilla, 1817.

MOREYRA Manuel, SOLDÁN Paz y ESPINOZA RUIZ, Grover Antonio: *Estudios históricos: Oidores y virreyes*. Pontificia Universidad Católica del Perú, Instituto Riva-Agüero, 1994.

MORGADO GARCÍA, Arturo: "Solicitudes de fundación de oratorios en la diócesis de Cádiz (1650-1814)". *Revista: Trocadero. Revista de Historia Moderna y Contemporánea, 1*, 1989, pp. 67-92.

MORGADO GARCÍA, Arturo*: La diócesis de Cádiz: De Trento a la desamortizacion*. Universidad de Cádiz, 2008.

MUÑOZ CORBALÁN, Juan Miguel: *Verboom. Jorge Próspero Verboom. Ingeniero militar flamenco de la monarquía hispánica*. Colección Juanelo Turriano de Historia de la Ingeniería, Madrid, 2015.

MUÑOZ RODRÍGUEZ, Julio: "El superintendente austriaco y el intendente borbónico. La evolución de un modelo de gestión de los recursos fiscales en la Monarquía Hispánica", *en Las monarquías española y francesa (siglos XVI-XVIII): ¿Dos modelos políticos? Annen Dubet y José Ruiz Ibáñez (dir.)*, Casa de Velázquez, Madrid, 2010, pp. 131-144.

NAVARRO BROTÓNS, Víctor: "La personalidad científica de Tomás Vicente Tosca (1651-1723)". *Colección Ensayos. Fundación Juan March. Boletín Informativo de la Fundación Juan March. Ciencia Moderna. Pioneros españoles, 11*. Madrid, 1987, pp. 3-14.

NORIEGA y PUBUL, José de: *La blanca de la carne en Sevilla*. Volumen I. Instituto Salazar y Castro (CSIC). Madrid, 1975.

Noticias historiales de la enfermedad, muerte y exsequias de la esclarecida reyna de las Españas Doña María Luisa de Orleans, Borbón Stuart y Austria... dignissima consorte del rey... Don Carlos Segundo de Austria... / don Iuan de Vera Tassis y Villarroel. En Madrid por Francisco Pérez. 1690.

VV.AA.: *Novísima recopilación de las leyes de España:* Tomo 2. Libros Quinto, Sexto y Séptimo. Madrid, 1850.

NÚÑEZ ROLDÁN, Francisco: *En los confines del reino. Huelva y su Tierra en el siglo XVII.* Universidad de Sevilla, 1987

OLIVA MELGAR, José María: *Cataluña y el comercio privilegiado con América en el siglo XVIII. La Real Compañía de Barcelona a Indias*. Temes Historia Universidad de Barcelona. Barcelona, 1987.

– *"El monopolio de Indias en el siglo XVII y la economía andaluza. La oportunidad que nunca existió". Lección inaugural curso 2004-2005.* Universidad de Huelva. Huelva, 2004.

OLLERO PINA, José Antonio. "Las carreras en Indias de los Colegiales de Maese Rodrigo de Sevilla en el siglo XVII". *III Jornadas de Andalucía y América. CSIC: Escuela de Estudios Hispanoamericanas*. La Rábida (Huelva), 1985.

– *"La Universidad de Sevilla en los siglos XVI y XVII"*. SERRERA CONTRERAS, Ramón María, SÁNCHEZ MANTERO, Rafael (coordinadores), V Centenario. La Universidad de Sevilla, 1505-2005, Universidad de Sevilla-Fundación El Monte, 2005, pp. 135-203.

ORTEGO AGUSTÍN, María Ángeles: *Familia y Matrimonio en la España del Siglo XVIII: Ordenamiento jurídico y situación real de las mujeres a través de la documentación notarial*. Tesis doctoral. Universidad Complutense de Madrid. 1999.

ORTÍ MAYOR, Jacinto*: Historia de la Excomunión de don Rodrigo Cavallero i del destierro de los Canónigos en 1717*. Archivo del Real Colegio Seminario de Corpus Christi (Patriarca) de Valencia.

ORTÍ Y MAYOR, José Vicente: *Diario de lo sucedido en la ciudad de Valencia, desde el día 3 del mes de octubre del año 1700 hasta el día 10 del mes de septiembre del año 1715*.

ORTIZ DE ZÚÑIGA, Diego, ANISSON, Florián, GARCÍA INFANZÓN, Juan y OROZCO, Marcos: *Anales eclesiásticos y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla*, metrópoli de la Andalucía, Madrid, 1677.

ORTIZ DE ZÚÑIGA, Diego: *Discurso Genealógico de los Ortices de Sevilla.* 1670. Ed. del Conde de la Marquina, Imprenta de la Ciudad Lineal, Madrid, 1929.

OTTE SANDER, Enrique: *Sevilla, siglo XVI: materiales para su historia económica*. Junta de Andalucía. Consejería de la Presidencia, Sevilla, 2005.

OZANAM, Didier: *La diplomacia de Fernando VI. Correspondencia reservada entre Don José de Carvajal y el Duque de Huéscar, 1746-1749*. CSIC, Madrid, 1975.

PABLO CANTERO, Antonio de: "La infantería de reserva en la Baja Andalucía durante los siglos XVIII-XIX". *Milicia y Sociedad en la Baja Andalucía (siglos XVIII-XIX). VIII Jornadas nacionales de Historia Militar.* Sevilla, 11-15 mayo de 1998, pp. 327-349.

PACHECO, Juan Manuel: *La ilustración en el Nuevo reino*. Universidad Católica "Andrés Bello". Instituto de Investigaciones Históricas, Caracas, 1975.

PALAO GIL, Francisco Javier: "Crisis, agonía y extinción de un alto tribunal en la España borbónica: la Chancillería de Valencia y su transformación en Audiencia (1711-1716)". *Anuario de historia del derecho español, 83*, 2013, pp. 481-542.

PASCERINI, María Cristina: Isabel de Parma: "Una Farnesio en la Corte de Madrid". *Librosdelacorte.es, Primavera-Verano, 16, año 10,* 2018, pp. 109-127.

PASCUA SÁNCHEZ, María José: "A la sombra de hombres ausentes: Mujeres Malcasadas en el mundo hispánico del setecientos". *Estudios históricos, Historia Moderna, 38, 2*, 2016, pp. 237-285.

PASCUAL RAMOS, Eduardo: "Intervención de tropas imperiales en Mallorca al final de la Guerra de Sucesión". *Bolletí de la Societat Arqueològica Lul·liana: Revista d'estudis històrics, 62*, 2006, pp. 255-266.

PEÑA DÍAZ, Manuel:

"Inquisición. Víctimas y cómplices". *Andalucía en la historia, 50*, 2015, pp. 56-57;

"Auto de fe: escenas de poder, circo y escarmiento". *Andalucía en la historia, 20,* 2008, pp. 38-43.

PERALTA AGUDELO, Jaime Andrés: *Los novatores: la cultura ilustrada y la prensa colonial en Nueva Granada.* Medellín. Universidad de Antioquia, 2005.

PÉREZ APARICIO, Carmen*:* "Don Juan Bautista Basset y Ramos. Luces y Sombras del líder Austracista valenciano". *Estudis, 35*, 2009, pp. 133-164.

PÉREZ APARICIO, Carmen: "La Guerra de Successió: una revolució camperola". *Primer Congreso de Historia del País Valenciano,* 4 vol. III, Universidad de Valencia, 1974-1980, pp. 511-524.

– *De l'alçament maulet al triomf botifler.* Editorial Tres i Quatre, Valencia. 1981.

– *Canvi dinàstic i Guerra de Successió. La fi del Regne de València.* 2 vols., Editorial Tres i Quatre, Valencia, 2008.

PÉREZ BALSERA LÓPEZ DE ZÁRATE, José: *Los caballeros de Santiago*. 7 vols. Estanislao Maestre, editor, Madrid, 1932-36.

PÉREZ BUSTAMANTE, Rogelio: *El Gobierno del Imperio Español: Los Austrias, 1517-1700*. Editores: Madrid: Consejería de Educación, 2000.

PÉREZ CASTAÑEDA, M. A. y COUTO de LEÓN, María Dolores: *Pruebas para contraer matrimonio de las Órdenes de Calatrava, Alcántara y Montesa*. Ministerio de Cultura, Madrid, 1980.

PÉREZ ESTÉVEZ, Rosa María: *El problema de los vagos en la España del siglo XVIII*. Confederación Española de Cajas de Ahorros, Madrid, 1976.

PÉREZ FERNÁNDEZ-TURÉGANO, Carlos: *José Patiño y las reformas de la Administración en el reinado de Felipe V*. Instituto de Historia y Cultura Naval, Madrid, 2004.

PÉREZ FERNÁNDEZ-TURÉGANO, Carlos: "El Almirantazgo del Infante don Felipe (1737-1748). Conflictos competenciales con la Secretaría de Estado y del Despacho de Marina". *Anuario de historia del derecho español, 74,* 2004, pp. 409-476.

PÉREZ GONZÁLEZ, Silvia María y ARBOLEDA GODARACENA, Juan Carlos: *CXXII Reglas de cofradías y hermandades andaluzas: siglos XVI y XVII*. Universidad de Huelva, 2017.

PÉREZ SAMPER, María de los Ángeles: "Los Regentes de la Real Audiencia de Cataluña. (1716-1808"). *Pedralbes: Revista d'historia moderna, 1,* 1981, pp. 211-252.

PESET REIG, Mariano: "Notas sobre la abolición de los fueros de Valencia". *Anuario de Historia del Derecho Español, XVII*, 42, 1972, pp. 657-716.

PI Y ARIMON, Andrés Avelino: *Barcelona antigua y moderna, ó, Descripcion é historia de esta ciudad desde su fundación*. Tomo I, Barcelona, 1854.

POMAR RODIL, Pablo Javier:"Los baptisterios parroquiales de Jerez de la Frontera en la Edad Moderna. Una propuesta metodológica para estudios de liturgia y arquitectura". *De Arte, 16,* 2016, pp. 69-89.

PORTUGUÉS, J.: Colección general de las ordenanzas militares, sus innovaciones y aditamentos. Madrid, 1765, 11 vols.

PRADELLS NADAL, Jesús: "Notas sobre los orígenes de la biblioteca nacional: Las bibliotecas del arzobispo de Valencia Antonio Folch de Cardona". *Revista de historia moderna, 4*, 1984, pp. 149-187.

PRECIOSO IZQUIERDO, Francisco: "Auge, caída y continuidad de una élite de gobierno. Nombramientos de Nueva Planta en los Consejos de la monarquía borbónica (1713-

1720)". *Cuadernos dieciochistas, 16,* Ediciones Universidad de Salamanca, 2015, pp. 189-214.

PRIETO CORBALÁN, María Regla y DAZA PALACIOS, Salvador: *Proceso Criminal contra Fray Alonso Díaz (1714).* Universidad de Sevilla, 2000.

PULIDO BUENO, Ildefonso: *José Patiño. El inicio del gobierno político-económico ilustrado en España*. Ildefonso Pulido Bueno. Huelva, 1998.

QUEROL, Jordi: *Joan Baptista Basset, militar i maulet.* Edicions Alfons el Magnànim, Valencia, 1991.

QUIRÓS ROSADO, Roberto: "De mercedes y beneficios: negociación, intermediarios y política cortesana en la venta de los feudos napolitanos de la condesa de Berlepsch (1698-1700)". *Chronica Nova, 38*, 2012, pp. 221-242.

RAMÍREZ COPEIRO DEL VILLAR, Jesús: *Valverde a través de la fotografía (1840-1940).* Jesús Ramírez Copeiro del Villar. Valverde del Camino, 1987.

Real Academia de la Lengua (RAE)

PAREDES, Julián de y FOSMAN MEDINA, Gregorio: *Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias.* Vol. 2, Madrid: por Julián de Paredes, 1681.

REY CASTELAO, Ofelia: "Las relaciones entre la Monarquía y la Iglesia en el siglo XVIII: ¿la evolución de un modelo europeo?". *Las monarquías españolas y francesa (siglos XVI-XVIII). III. Modelos enfrentados, políticas enfrentadas.* Coord. Anne Dubet, José Javier Ruiz Ibáñez. Casa Velázquez. 2010, pp. 201-212.

RICO CALLADO, Francisco Luis: "El uso de la excomunión en las diócesis españolas de la Edad Moderna a través del estudio de la documentación de los Obispos extremeños". *Cauriensia, vol. IX,* 2014, pp. 287-312.

RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, Sandalio: *Renacimiento universitario salmantino a finales del siglo XVIII. Ideología liberal del Dr. Ramón de Salas y Cortés.* Universidad de Salamanca, 1979.

RODRÍGUEZ GARCÍA DE CEBALLOS, Alfonso: *La Plaza Mayor de Salamanca*. Ediciones Universidad de Salamanca. 2º edición, revisada y ampliada. Salamanca, 1991.

RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, María del Carmen: "Las relaciones Iglesia-Estado en España durante los siglos XVIII y XIX". *Investigaciones históricas. Época moderna y contemporánea, 19,* 1999, pp. 197-218.

RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Antonio José: "Al servicio del rey. Reclutamiento y transporte de soldados italianos a España para luchar en la Guerra contra Portugal (1640-1668)". *Annali di storia militare europea. Tra Marte e Astrea Giustizia e giurisdizione militare nell'Europa della prima età moderna (secc. XVI-XVIII*), pp. 229-275.

RODRÍGUEZ MOYA, Inmaculada y MÍNGUEZ CORNELLES, Manuel: *Arte en los confines del imperio: Visiones hispánicas de otros mundos*. Universitat Jaume I. Servei de Comunicació i Publicacions; 1ª ed., 1ª imp. Castellón 2011.

RODRÍGUEZ VILLA, Antonio: *Don Cenón de Somodevilla, Marqués de la Ensenada*: *ensayo biográfico formado con documentos en su mayor parte originales, inéditos y desconocidos.* Madrid : Librería de M. Murillo, 1878.

– *Patiño y Campillo: reseña histórico-biográfica de estos dos ministros de Felipe V, formada con documentos y papeles inéditos y desconocidos en su mayor parte. Madrid: Establecimiento Tipográfico de los Sucesores de Rivadeneyra, 1882.*

ROMERO MANTERO, Andrés Bruno: *Rastro del Siglo XVIII en Valverde del Camino*. Andrés Bruno Romero Mantero, Huelva, 2015.

ROMERO PÉREZ, Diego: "Avances de una biografía del intendente don Rodrigo Caballero Illanes". *Dels furs a l'estatut: actes del I Congrés d'Administració Valenciana, de la Història a la Modernitat,* València 1992, pp. 213-219.

ROMEU LLORACH, Jordi: "Notas para el estudio del equivalente y otras contribuciones del País Valenciano en el siglo XVIII". *Estudis d´historia Contemporania del País Valencia, 1*, 1978, pp. 49-67.

SAAVEDRA ZAPATER, Juan C*arlos*:"Entre el castigo y el perdón. Felipe V y los austracistas de la Corona de Castilla, 1706-1715". *Espacio, Tiempo y Forma, serie IV, Historia Moderna, tomo 13*, 2000, pp. 469-503.

SALAS ALMELA, Luis: Medina Sidonia. *El poder de la aristocracia. 1580-1670*. Marcial Pons, ediciones de Historia. Madrid, 2008.

– *Medina Sidonia. El poder de la aristocracia. 1580-1670. Apéndice. Marcial Pons, ediciones de Historia. Madrid, 2008.*

SAINT-SIMON: Memories, ed. A. de Boislisle, t. VIII, París, 1891.

SALAZAR Y CASTRO, Luis: *Historia Genealógica de la Casa de Lara justificada con instrumentos y escritores de inviolable fe. Tomo I.* En Madrid, en la Imprenta Real: Por Mateo de Llanos y Guzmán. Año 1697.

SAN MIGUEL PÉREZ, Enrique: *La instauración de la monarquía borbónica en España*. Comunidad de Madrid, Consejería de Educación. Madrid, 2001.

SANCHA SORIA, Félix*:* "28 años de asedio. La Guerra de Restauración Portuguesa en la Sierra de Aroche". *Andalucía en la Historia, 27*, 2010, pp. 18-24.

– *La Provincia de Huelva. Historia de sus Villas y ciudades. Aroche.* Diputación provincial de Huelva, Huelva, 2015.

SÁNCHEZ DONCEL, Gregorio: *Presencia de España en Orán, 1509-1792*. Estudios teológicos de San Ildefonso. Toledo, 1991.

SÁNCHEZ, Santos: *Colección de pragmáticas, cédulas, provisiones, autos acordados y otras providencias generales expedidas por el Consejo Real en el reynado del Señor Don Carlos III.* Madrid, 1803.

SANTIAGO FERNÁNDEZ, Javier: "Legislación y reforma monetaria en la España Borbónica". *VI Jornadas Científicas Sobre Documentación Borbónica en España y América (1700-1868),* UCM. Madrid. 403-436.

SANTIAGO GÓMEZ, José: *Historia de Vigo y su comarca*. Imprenta y Litografía del Asilo de Huérfanos del Sagrado Corazón de Jesús. Edición digital a partir de Boletín de la Real Academia de la Historia, tomo 28,1896.

SANZ TAPIA, Ángel: *¿Corrupción o necesidad?: Venta de cargos de gobierno americanos bajo Carlos II (1674-1700).* CSIC, Madrid, 2009.

SEGUÍ ROMÁ, Vicente: *Comerciantes extranjeros en Alicante (1700-1750). Hombres de negocios franceses y genoveses en una ciudad mediterránea*. Tesis doctoral. Universidad de Alicante. Alicante, 2012.

SEGURA MAS, Antoni: *El Catastro en España, 1714-1906: De los Catastros del siglo XVIII a los Amillaramientos de la segunda mitad del siglo XIX*, vol. I. Editorial Lunwerg, Madrid, 1988.

– *"El cadastre: la seva història (1715-1845) i la seva importància com a font documental"*. *Estudis d'Història Agrària, 4, 1982,* pp. 129-143.

SERRANO FLÓ, María Ángeles: "La instauración del Catastro en Lérida (1716-1758)". *Pedralbes Revista D'historia Moderna, VI.* Universidad de Barcelona, 1986, pp. 83-99.

SERRANO MANGAS, Fernando: "Incidencia de la Guerra de la Restauración Portuguesa en la sierra de Huelva (1640-1668)". *VIII Jornadas del Patrimonio de la Comarca de la Sierra. Cumbres Mayores*, Diputación Provincial, Cumbres Mayores, pp. 285-292.

SEVILLA GONZÁLEZ, María del Carmen: "Carlos II y las Islas Canarias. Singularidad alcance de algunas normas jurídicas de su reinado, el Almirante de Castilla, Teniente General para las Islas Canarias". *III Coloquio de Historia Canario-Americana; VIII Congreso Internacional de Historia de América,* 1998 coord. por Francisco Morales Padrón, 2000, pp. 1945-1958.

SILVA ORTIZ, Lorenzo: "La villa de Azuaga durante la Guerra de Sucesión". *Revista de Historia de las Vegas, 10*, 2017, pp. 48-61.

SOLBES FERRI, Sergio: "El Estanco del tabaco en el reino de Valencia (Siglo XVIII)". *Estudis, 32*, 2006, pp. 291-319.

SOPUERTA Y ALBERT, Francisco: *Oracion funebre, en las solemnes Exequias que consagro D. Rodrigo Caballero Yllanes... A su muy Noble Consorte Doña Agustina Enriquez de Guzman, en 17. de Octubre de 1712. dia en que se cumplió un año de su devota muerte : Consagraronse en la Yglesia parroquial de San Pedro Martyr, y San Nicolas de Bari de la Ciudad de Valencia / Dixo la Oracion el Dotor Francisco de Sopuerta y Albert...; Sacala a luz el dicho Don Rodrigo Cavallero Yllanes. http://roderic.uv.es/handle/10550/9052.*

STONE, Lawrence: *The family, Sex and Marriage in England, 1500-1800*, Londres, 1977.

SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis, CORONA BARATECH, Carlos E., ARMILLAS VICENTE, José Antonio: *Historia general de España y América*. Ediciones Rialp, 1984, pp. 241-242.

TABERNER PASTOR, Francisco: "Representaciones cartográficas de la ciudad de Valencia: del manuscrito a la reproducción seriada". *Treballs de la SCG, 77*, 2014, pp. 275-297.

TETTAMANCY GASTÁN, Francisco: *Apuntes para la historia comercial de La Coruña*. La Coruña. Librería Regional de E. Carré Aldao, 1900 (La Coruña: Tip. El Noroeste de J. Fernández García). http://biblioteca.galiciana.gal/es/consulta/registro.cmd?id=8825.

TOLEDO GIRAU, José: *El correo en el reino de Valencia*. Excmo. Ayuntamiento de Valencia, Valencia, 1958.

TORRES NAVARRETE, Gines de la Jara:"Historia de Úbeda en sus documentos". *Asociación Cultural Ubetense "Alfredo Cazabán Laguna", tomo VII*, Úbeda, 2005, pp. 205-206.

VACCARI PIETRO y PIER FAUSTO PALUMBO: *Studi di storia medievale e moderna: In onore di Ettore Rota*. Edizioni del Lavoro, 1958.

VALDIVIESO, Enrique: "Nuevos datos sobre la iconografía de la plaza mayor de Salamanca". *Boletín del Seminario de Arte y Arqueología de la Universidad de Valladolid. XLIV*, 1978, pp. 458-462.

VALLADARES DE SOTOMAYOR, Antonio: *Semanario Erudito que comprehende varias obras inéditas, criticas, morales, instructivas de nuestros mejores autores*. Tomo XVIII, Madrid: por don Blas Román, 1789.

VALLADARES SOTOMAYOR, Antonio: "Fragmentos históricos de la vida del excelentísimo señor don Josef Patiño, secretario que fue de Estado, Hacienda, Marina e Indias, en el reinado del señor Don Felipe V". *Semanario Erudito de Valladares (Madrid) tomo XVIII (1790)*.

VALLADARES, Rafael Ramires: *La rebelión de Portugal: Guerra, conflicto y poderes en la monarquía hispánica, 1640-1680*. Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, 1998.

VALLEJO GARCÍA HEVIA, José María: "Macanaz y su propuesta de reforma del Santo Oficio de 1714". *Revista de la Inquisición: (intolerancia y derechos humanos, 5*, 1996, pp. 187-292.

VALSECCHI, Franco: "La política de Alberoni, aspectos y problemas". *Cuadernos de investigación histórica, 2*. Fundación Universitaria Española, Seminario Cisneros, 1977, pp. 479-494.

VEDÍA GOOSSENS, Enrique: *Historia y descripción de la ciudad de La Coruña*. La Coruña: imprenta y librería de D. Domingo Puga Instituto José Cornide, 1972, ed. Facsímil de la ed. Original de 1845.

VIGO TRASANCOS, Alfredo: *A Coruña y el siglo de las luces: la construcción de una ciudad de comercio (1700-1808)*. A Coruña: Universidade de A Coruña, 2007.

VILA VILAR, Enriqueta: "Descendencias y vinculaciones sevillanas de un prócer: Juan Antonio Corzo Vicentelo". *Presencia italiana en Andalucía. Siglos XVI-XVII*, CSIC - Escuela de Estudios Hispano-Americanos, Sevilla, 1989.

– *Los Corzo y los Mañara. tipos y arquetipos del mercader sevillano. Escuela de Estudios Hispano-Americanos, Sevilla, 1991*.

VILAR, Pierre: *Catalunya dins l'Espanya moderna: Recerques sobre els fonaments economics de les estructures nacionals, vol. II, El medi històric*. Edicions 69, Barcelona, 1973.

– *Oro y Moneda en la Historia (1450-1920. Editorial Ariel, Barcelona 1974*.

VILLAFAÑE, Juan: *Fiestas por la canonización de San Luis Gonzaga y San Stanislao [Estanislao] de Kostka, julio de 1727*. *Diario del Colegio de la Compañía de Jesús de Salamanca*, custodiado en la Biblioteca Universitaria de Salamanca, ms. 578, año 1727, mes de julio.

VILLAMARÍN GÓMEZ, Sergio: *Fidelidad, guerra y castigo: Las instituciones valencianas entre Felipe V de Borbón y Carlos III de Habsburgo*. Universidad de Valencia, 2016.

VILLAR GARCÍA, María Begoña:"Violencia y delitos en los tiempos modernos. Publicista y Documentación". *Baetica. Estudios de Arte, Geografía e Historia, 32*, 2010, pp. 471-492

VILLAR MACIAS, Manuel: *Historia de Salamanca*. Volumen III. Salamanca, 1887.

VIOQUE CUBERO, R.; VERA RODRÍGUEZ, I. M.; LÓPEZ LÓPEZ, N.: *Apuntes sobre el origen y evolución morfológica de las plazas del casco histórico de Sevilla*. Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla, 1987.

VOLTES BOU, Pedro: *La Guerra de Sucesión en Valencia*. Instituto Valenciano de Estudios Históricos. Institución «Alfonso el Magnánimo». Diputación Provincial, Valencia, 1964.

VOLTES BOU, Pedro: Felipe V: *Fundador de la España Contemporánea*. Espasa-Calpe. 1991.

VV.AA.: *Historia de la Fundación y Progreso del Colegio de la Concepción de la Compañía de Jesús de Sevilla*. Manuscrito de la Biblioteca de la Universidad de Granada. Caja A-49.

VV.AA.: *Novísima Recopilación de las Leyes de España*. Impresa en Madrid: [s.n.], 1805-1807

VV.AA.: *Diccionario de la lengua castellana, en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad, con las frases o modos de hablar, los proverbios o refranes, y otras cosas convenientes al uso de la lengua*. Volumen I. Madrid. 1726.

VV.AA.: *Elenco de Grandezas y Títulos nobiliarios españoles*. Ediciones Hidalguía, Madrid, 2012.

VV.AA.: *Guía del Estado Eclesiástico Seglar y Regular de España en Particular y de toda la Iglesia católica en General, para el año de 1798*. Arnal, Indalecio Sancha, imprenta Real de Madrid.

VV.AA.: *Kalendario manual y guía de forasteros en Madrid*. Madrid: Imprenta Real, 1801.

VV.AA.: *Mercurio Histórico y Político del mes de marzo de 1772*.

VV.AA.: *Vuelta por España: viaje histórico, geográfico, científico. Historia Popular de España*. Escrito por la Sociedad de literatos, Barcelona: E. Riera, 1872 (Imprenta y Librería Religiosa y Científica del Heredero de P. Riera).

ZABALA AUÑÓN, Miguel, LOYNAZ, Martín y PINTO MIGUEL, Tomás: *Miscelanea económico-política, o, Discursos varios sobre el modo de aliviar los vassallos con aumento de el real erario / parto feliz de tres sutiles plumas cortadas por la mejor experiencia quales son la de Miguel de Zabala y Auñón, la de Martín de Loynaz, finalmente la de Un Señor Ministro práctico en la sugeta materia; salen baxo la protección del M.I. Señor Thomas Pinto Miguel*. En Pamplona: por los Herederos de Martínez, 1749.

ZAMORA CABALLERO, Eduardo: *Historia general de España y sus posesiones de ultramar*. Tomo V. Madrid: [s.n.], 1874 1874.

ZACARÉS, Josep María: "Recuerdos de Valencia. La Ermita de la Soledad". *Semanario El Fénix 9*, 1-XII-1844.

ZAVALA Y AUÑÓN, Miguel: *Representación al Rey Don Felipe V para el más seguro aumento del Real Erario, y conseguir la felicidad, mayor alivio y abundancia de su monarquía* [Manuscrito] / Miguel de Zavala y Auñón. Madrid, 1732.

ANEXO DOCUMENTAL

Relación de documentos recogidos en el Anexo

Documento nº 1. Genealogía de Rodrigo Caballero Illanes 701

Documento nº 2. Genealogía del doctor don Diego Bernal Caballero Illanes, 3 de julio de 1693..... 702

Documento nº 3. Copia de la partida bautismal de Rodrigo Caballero Illanes, 9 de abril de 1709..... 704

Documento nº 4. Título de bachiller en cánones y leyes de Rodrigo Illanes Caballero, 25 de noviembre de 1684 705

Documento nº 5. Relación de méritos de Rodrigo Caballero Illanes rubricado el 13 de diciembre de 1690 para optar al corregimiento de Guadalajara 706

Documento nº 6. Recibimiento del licenciado y abogado de los reales consejos Rodrigo Illanes Caballero, como juez de residencia, gobernador y justicia mayor de la villa de Lora del Río..... 711

Documento nº 7. Nombramiento y ceremonia del pleito de homenaje de Rodrigo Caballero Illanes como alcaide y castellano del castillo de Lora del Río 712

Documento nº 8. Recibimiento y toma de posesión de Rodrigo Caballero Illanes como alcalde mayor de la ciudad de Jerez de la Frontera..... 713

Documento nº 9. Recibimiento de Rodrigo Caballero Illanes como corregidor de la villa de Huelva 714

Documento nº 10. Recibimiento y toma de posesión de Rodrigo Caballero Illanes como alcalde mayor de la ciudad de Cádiz 715

Documento nº 11. Título de regidor perpetuo de la ciudad de Cádiz comprado por 4.000 ducados al conde de Jimena de Líbar Esteban Chilton Fantoni, 17 de septiembre de 1696 716

Documento nº 12. Relación de méritos de Rodrigo Caballero Illanes rubricado posiblemente en febrero de 1698 para optar a una plaza como alcalde de Casa y Corte..... 717

Documento nº 13. Testamento del alcalde del castillo de Lora y alcalde mayor de Cádiz Rodrigo Caballero Illanes 728

Documento nº 14. Nombramiento y toma de posesión de Rodrigo Caballero Illanes como alcalde mayor de Cádiz asistiendo al gobernador Scipión Brancaccio 729

Documento nº 15. Nombramiento y toma de posesión de Rodrigo Caballero Illanes como teniente gobernador y alcalde mayor de Cádiz asistiendo al gobernador conde de Eril 730

Documento nº 16. Título de coronel de infantería española, 23 de octubre de 1702 ... 731

Documento nº 17. Título de alcalde mayor del crimen de la Audiencia de Sevilla, 17 de junio de 1705..... 733

Documento nº 18. Título de alcalde de Casa y Corte, 25 de junio de 1707 734

Documento nº 19. Título de alcalde del crimen de la Audiencia del reino de Valencia, 12 de septiembre de 1707 735

Documento nº 20. Nombramiento como juez conservador de la nación francesa..... 736

Documento nº 21. Nombramiento como subdelegado de las rentas del tabaco en el reino de Valencia, 16 de febrero de 1708 737

Documento nº 22. Acuerdo de recibimiento de los hijos de Rodrigo Caballero como hijosdalgos notorios de sangre 738

Documento nº 23. Ceremonia de Cruzamiento de Rodrigo Caballero Illanes como Caballero de la Orden de Santiago..... 739

Documento nº 24. Proyecto de Rodrigo Caballero sobre la Nueva Superintendencia General de Rentas, germen de las futuras intendencias..... 740

Documento nº 25. Respuesta del presidente del Consejo don Francisco Ronquillo Briceño al conocer el proyecto de la Nueva Superintendencia General de Rentas de Rodrigo Caballero..... 752

Documento nº 26. Nombramiento como intendente de ejército del Reino de Valencia 753

Documento nº 27. Proyecto del Equivalente o Única General Contribución "El Rey necesita (para hazer bien la guerra, o, para formar en tiempo de paz una armada nabal) de fondos efectivos, y desembarazados de juros y censos", 12 de octubre de 1712..... 755

Documento nº 28. Testamento del intendente de Valencia Rodrigo Caballero Illanes. 759

Documento nº 29. ORTÍ MAYOR, Jacinto: Historia de la Excomunión de don Rodrigo Cavallero i del destierro de los Canónigos en 1717 760

Documento nº 30. Nombramiento de Rodrigo Caballero Illanes como intendente de ejército del Principado de Cataluña, 1 de octubre de 1717..... 761

Documento nº 31. Rectificación sobre las respuestas generales del Catastro de José Patiño de 1715..... 762

Documento nº 32. Proyecto de Rodrigo Caballero para la fundación de una escuela náutica en la ciudad de Barcelona..... 765

Documento nº 33. Proyecto comercial propuesto por Rodrigo Caballero a la ciudad de Barcelona para comerciar con las Indias..... 767

Documento nº 34. Proyecto para la creación de una compañía para comerciar con las Indias 774

Documento nº 35. Nombramiento de Rodrigo Caballero Illanes como intendente de ejército del Reino de Galicia..... 776

Documento nº 36. Testamento del intendente de Galicia Rodrigo Caballero Illanes. Escribano Andrés Zapata Taibo 777

Documento nº 37. Proyecto de la Plaza Mayor de Salamanca. Cabildo del 7 de julio de 1728..... 778

Documento nº 38. Nombramiento como intendente del ejército del Reino de Castilla León y corregidor de Salamanca 780

Documento nº 39. Testamento del Mariscal de Campo Rodrigo Caballero 781

Documento nº 40. Memorial impreso de Rodrigo Caballero Illanes posiblemente en junio de 1731, solicitando a Felipe V ser admitido en el Real y Supremo Consejo de Castilla..... 782

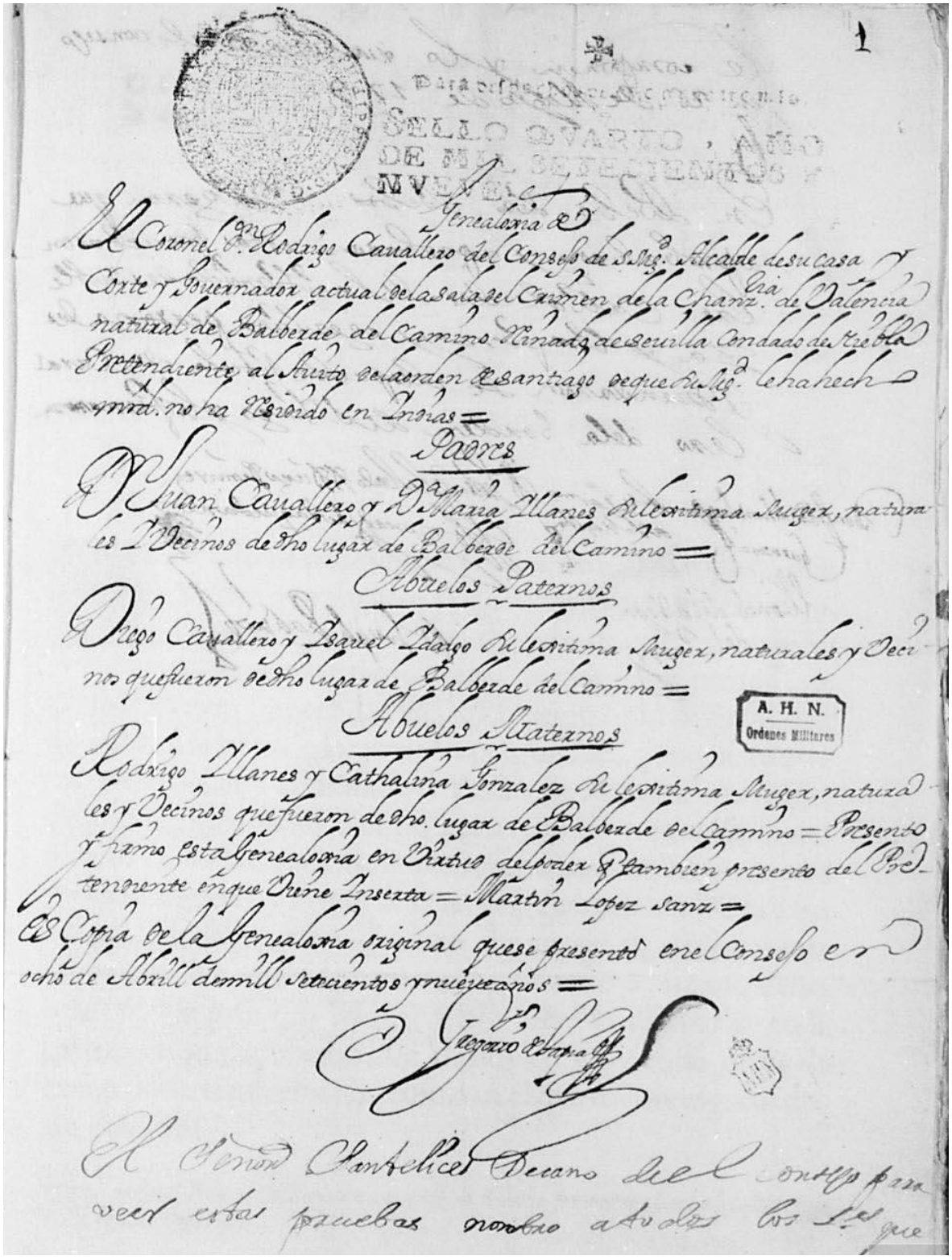
Documento nº 41. Nombramiento de Rodrigo Caballero Illanes como asistente de Sevilla e intendente de ejército de Andalucía 786

Documento nº 42. Relación de méritos de Rodrigo Caballero Yllanes impreso posiblemente en enero de 1735 para optar a una plaza en el Consejo de Castilla 787

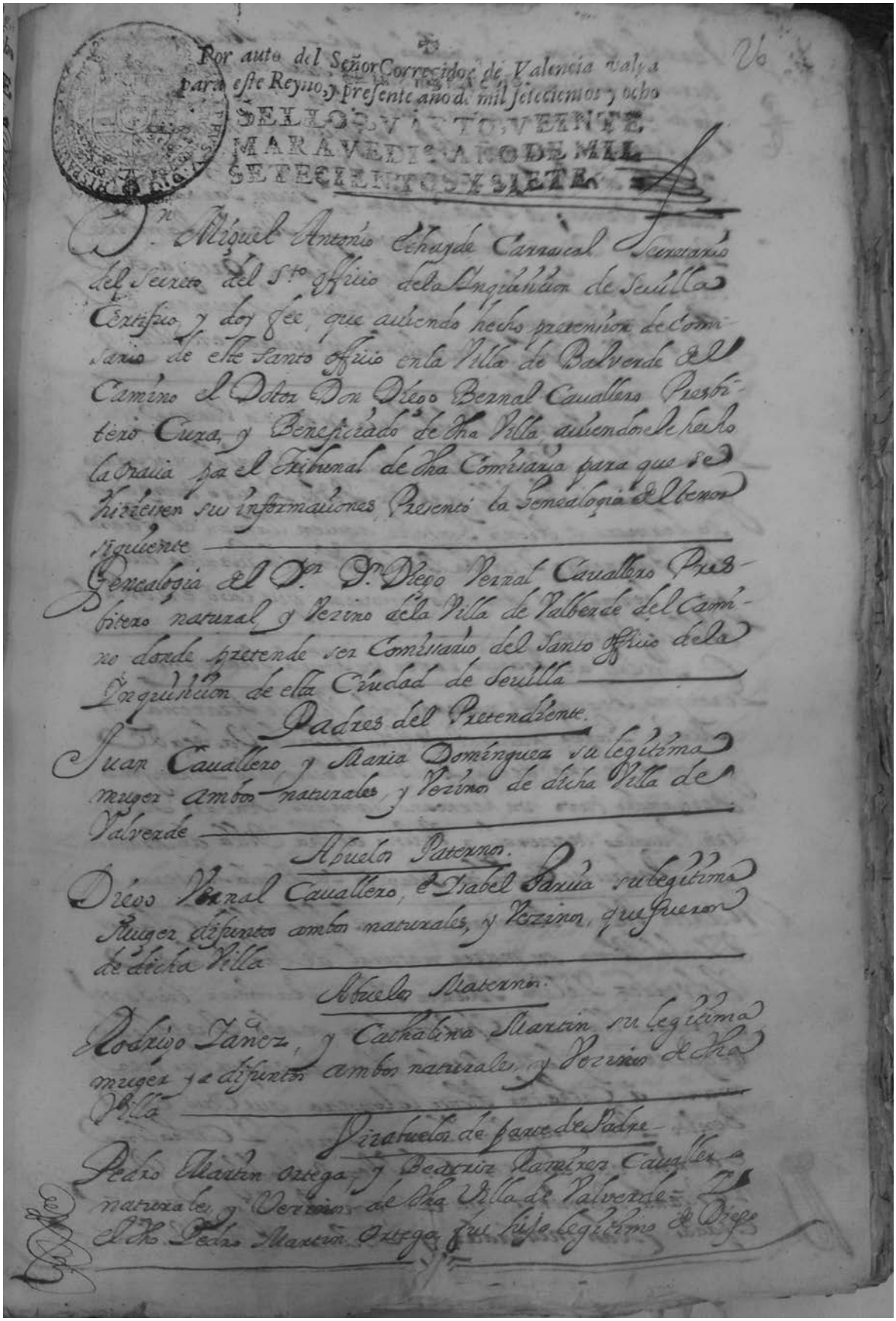
Documento nº 43. Testamento de Rodrigo Caballero Illanes..... 788

Documento nº 44. Partida de entierro de Rodrigo Caballero Illanes..... 789

Anexo documental



Documento nº 1. Genealogía de Rodrigo Caballero Illanes AHN, OM-Caballeros Santiago, Exp.1330. Concesión del título de Caballero de la Orden de Santiago a Rodrigo Caballero Illanes, fol. 1, 9 de abril de 1709.



Por auto del Señor Corregidor de Valencia dada para este Reyno, y presente año de mil setecientos y ocho
SELLO VIGESIMO VEINTE
MARAVEDIS AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SIETE

26

Yo Miguel Antonio Cebrian de Carrascal Secretario del Secreto del Sto Oficio de la Inquisicion de Sevilla Certifico y doy fee que auiendo hecho prevencion de Comisario de este Santo Oficio en la Villa de Valverde del Camino el Doctor Don Diego Bernal Caballero Presbitero Cura, y Beneficiado de dha Villa auiendo se hecho la Oraia pa el Tribunal de dha Comisaria para que se hiziesen sus informaciones Presento la Genealogia del tenor siguiente

Genealogia del Sr Dr Diego Bernal Caballero Presbitero natural, y Vezino de la Villa de Valverde del Camino donde pretende ser Comisario del Santo Oficio de la Inquisicion de esta Ciudad de Sevilla

Padres del Pretendiente.

Juan Caballero, y Maria Dominguez su legitima muger ambos naturales, y Vezinos de dicha Villa de Valverde

Abuelos Paternos.

Diego Bernal Caballero, e Isabel Sanchez su legitima Muger difuntos ambos naturales, y Vezinos, que fueron de dicha Villa

Abuelos Maternos.

Rodrigo Sanchez, y Catharina Marcon su legitima muger ya difuntos ambos naturales, y Vezinos de dha Villa

Tatarabuelos de parte de Padre

Pedro Marcon Ortega, y Beatriz Ramirez Caballeros naturales, y Vezinos de dha Villa de Valverde. Y el Dho Pedro Marcon Ortega fue hijo legitimo de Diego

Documento nº 2. Genealogía del doctor don Diego Bernal Caballero Illanes, 3 de julio de 1693. AMVC, Hidalguía, leg. 23. Acuerdo de recibimiento de los hijos de Rodrigo Caballero como hijosdalgos notorios de sangre, fols. 26-27.

Vernal Ortega el Znrado, y de Znes Martin na-
turales y Veçinos de dha Villa= Aqual tuvo por hi-
jos al Dho Ysaac Martin Ortega. y á Alonso Garcia Or-
tega Familiar que fue del S.to officio del numero de
dha Villa á Bartholme Alonso de Ortega; á Christoval
Martin Ortega; á Fran.co Vernal; Juan Garcia Ortega
Quiñones, Diego Vernal Ortega; y á Maria Ramirez
la qual fue Madre de Diego Vernal Ortega del
Rio Familiar que fue del S.to officio del numero de
dha Villa, y todos los nro dichos se casaron en ella, y
oy Sucesion de ella

Padres de Babel Garcia su Abuela Paterna.

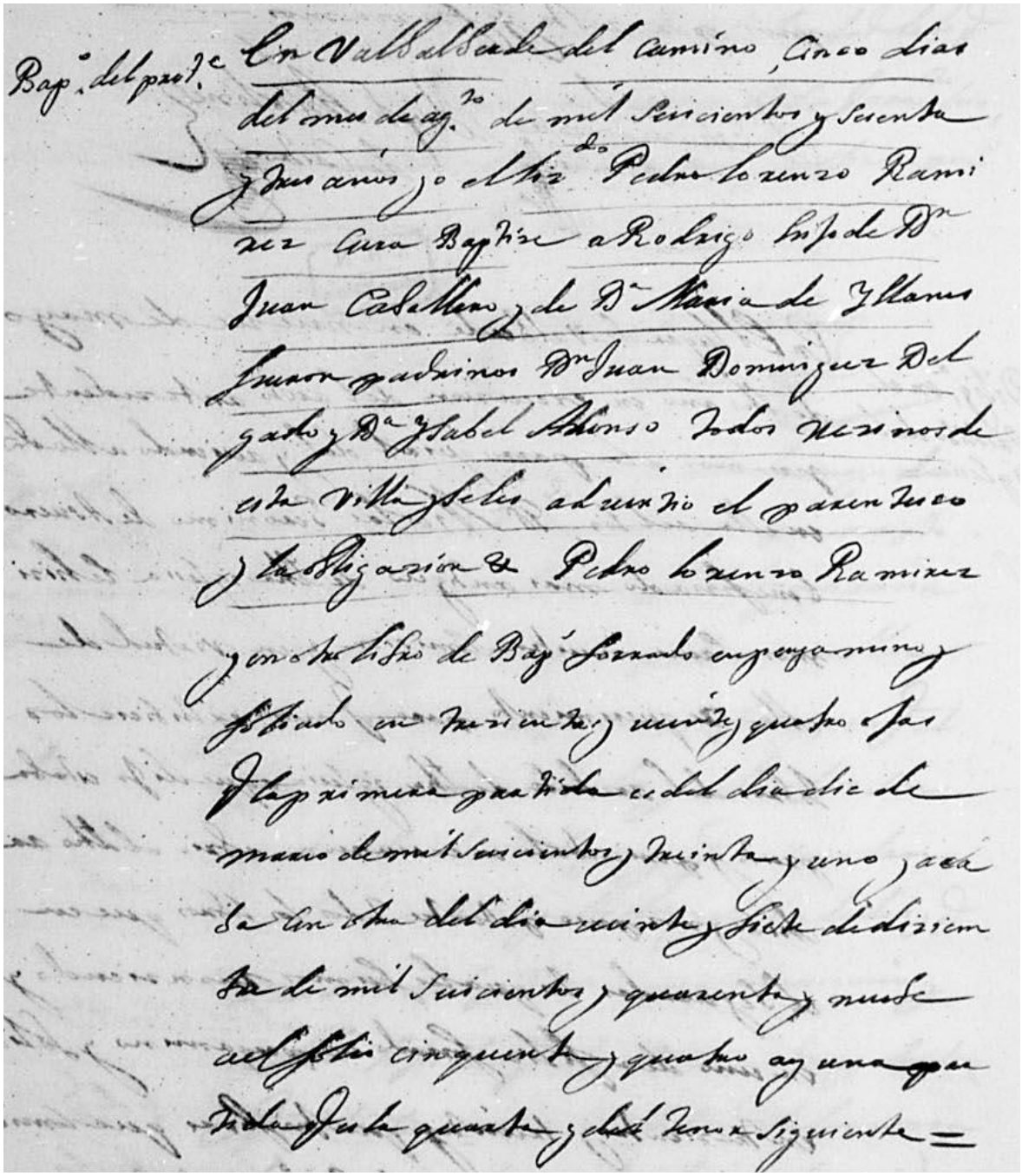
Pedro Hidalgo é Ysabel Alonso Ruiz la Garrida naturales
y Veçinos de dha Villa, y el Dho Pedro Hidalgo tuvo por
su hermano á Alonso Gonsalez aquien llaman el Padre
delos Palanecos, y la dha Ysabel Alonso la Garrida tuvo
por su hermana á Ana Dominguez, que casó en dha
Villa de Valverde

Padres de Rodrigo Cañon su Abuelo Materno.

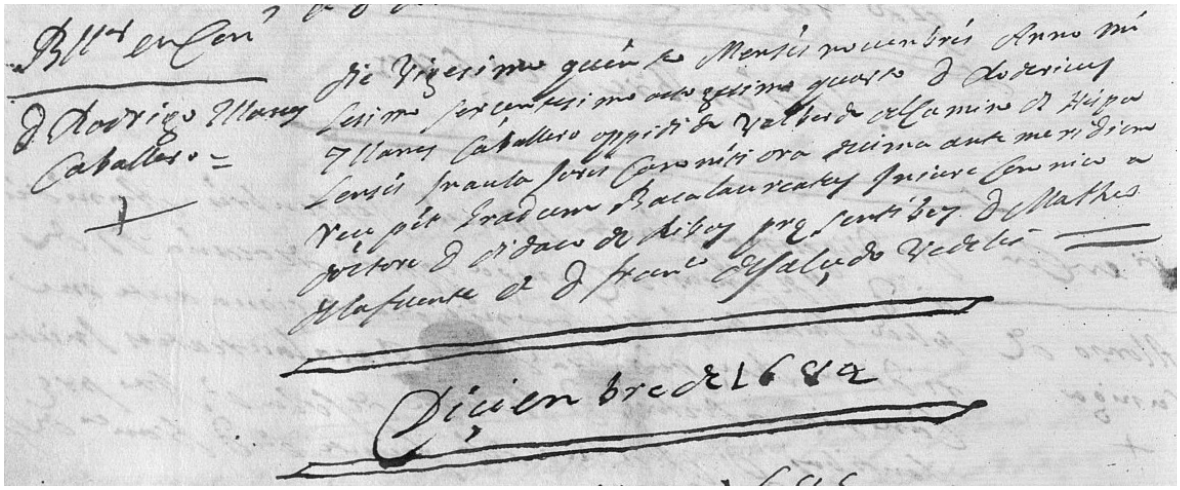
Geronymo Hernandez natural dela Villa de Brazena
Maria Garcia natural de dha Villa de Valverde
y ambos Veçinos de ella, y el Dho Rubianuelo Geronymo
Hernandez tuvo un hermano llamado Andres Mar-
tin Cruzero natural y Veçino de dha Villa de Brazena.

Padres de Catalina Martin su Abuela Materna.

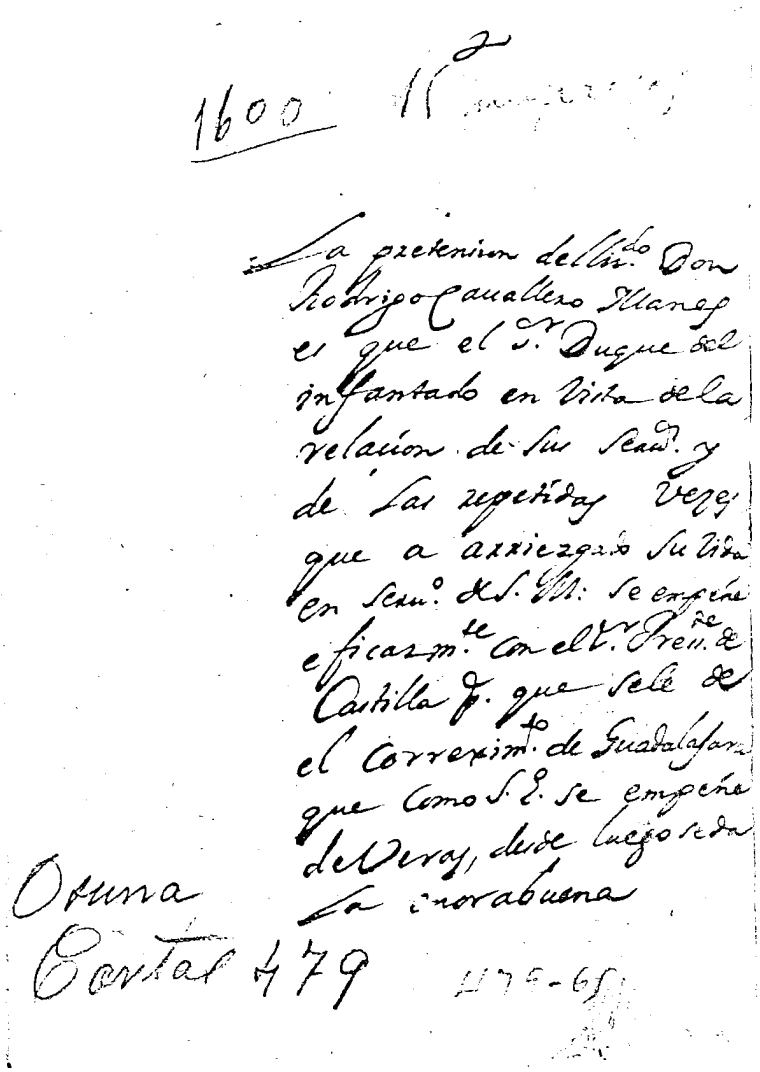
Martin Alonso Ramirez natural dela Villa de Calaños
y Ysabel Alonso su muger natural de dha Villa de
Valverde= y el Dho Martin Alonso Ramirez tuvo un
hermano llamado Christoval no se sabe el apellido
de que usaua, y la dha Ysabel Alonso tuvo por su her-
mana á Catalina Alonso la Lonsera que casó con
Benito Perez aquien llamaban Zorro, y Catalina
Martin, que casó con Christoval Rodriguez Arro-
yo, y a Juana Ramirez que casó con Rodrigo Perez
Espada todos naturales y Veçinos de dha Villa



Documento nº 3. Copia de la partida bautismal de Rodrigo Caballero Illanes, 9 de abril de 1709. AHN, Caballeros Santiago, Exp.1330. Concesión del título de Caballero de la Orden de Santiago de Rodrigo Caballero Illanes, fol. 22.



Documento nº 4. Título de bachiller en cánones y leyes de Rodrigo Illanes Caballero, 25 de noviembre de 1684. AHN, Universidades, L. 404, fol. 236v.



Documento nº 5. Relación de méritos de Rodrigo Caballero Illanes rubricado el 13 de diciembre de 1690 para optar al corregimiento de Guadalajara. AHN, Osuna, Cartas, Leg. 479, nº65.

RELACION DE LOS SERVICIOS que ha hecho à ſu Mageſtad el Licenciado Don Rodrigo Cauallero Yllanes.

EL Lic. Don Rodrigo Cauallero Yllanes conſta que ſe aprobò de Abogado de los Conſejos, en ſeis de Diziembre del año de mil ſeiſcientos y ochenta y quatro, y que ha ſido Alcalde Mayor de la Ciudad de Vbeda, deſde Diziembre de ochenta y nueue, haſta Nouiembre de ſeiſcientos y nouenta, en cuyo tiempo tuvo à ſu cargo la adminiſtracion, beneficio, y cobranças de millones, y rentas Reales, y comiſsiones particulares, del tabaco, papel ſellado, contribucion de Franceſes, y la cobrança del donatiuo con que ſiruieron todas las perſonas que tenian titulos de ſu Mageſtad. De orden de la Chancilleria de Granada, ſaliò de dicha Ciudad, en ſeguimiento, y buſca de vn Salteador de Caminos, por la Sierra de Iaen, y otras partes, y lo prendiò. Aſsimiſmo prendiò à Don Pedro Meſia, Cabeça de Vando, y à otro Valenciano, cuyas priſiones executò por ſu perſona, con grande rieſgo, por hallarſe los delinquentes cargados de bocas de fuego, y otras armas prohibidas. Euitò vn deſafio que en dicha Ciudad de Vbeda tenian Don Bernardo de Eſcobedo con Don Ioſeph Franciſco de la Barrera, y otros dos de cada parte, à cauallo, con armas de fuego; auiendo ſalido al campo ſeñalado, ſe acercò à dicho Don Bernardo, y reſiſtiendoſele, le aſiò, y echò del cauallo abaxo, y le prendiò tambien ſolo por ſu perſona, antes que llegaſſen ſus Miniſtros. Conſta aſsimiſmo hizo otras dos priſiones de orden de la Chancilleria de Granada, muy graues, con gran rieſgo de ſu perſona, por la gran preuencion que traian de bocas de fuego. Executò otra priſion de vn reo que traxo robada vna muger caſada deſde Guadix, con no

menor rieſgo, por ſer vno de los mas principales Caualleros de Andalucia. Hizo otra, y euitò con ella vn amancebamiento muy publico, y eſcandaloſo que tenia vno de los principales Caualleros de Vbeda. Y por auer quitado diferentes deſpenſas, y carnicerias particulares à algunos Caualleros, y Conuentos, conſta que en ſolo vn año que fue Alcalde Mayor de Vbeda, valieron mas los millones, alcaualas, y cientos, que en los quatro años antecedentes. Y por ſu desintereſſado obrar en todo lo que eſtuvo à ſu cuidado, mereciò que la Ciudad en carta de veinte y nueue de Nouiembre de ſeiſcientos y nouenta, eſcriuieſſe à ſu Mageſtad, recomendando ſu perſona, y quan digno era de que ſu Mageſtad premiaſſe ſu zelo. Y Don Franciſco Ximenez de Caſtilla, ſiendo ſu Corregidor, en carta para ſu Mageſtad de quatro de Iulio de ſeiſcientos y nouenta, dize, nombrò à eſte ſugeto para Alcalde Mayor de la Ciudad de Vbeda, por las noticias que tenia de ſus letras, y buen obrar en los Oficios que auia tenido; y que vno, y otro ſe auia experimẽtado, y ſu mucho zelo, y actiuidad, mãteniendo en reſpeto, y autoridad la juſticia, y adminiſtracion de rentas Reales con integridad, de que daba cuenta à ſu Mageſtad, para que fueſſe ſeruido de honrarle, y hazerle merced. Y del tiempo que ſirviò eſte Oficio, por auer mandado el Conſejo ſuſpender la reſidencia, conſta que por decreto de onze de Diziembre de dicho año, le concediò licencia para poder pretender, y obtener, ſin embargo de no auer dado la reſidencia del dicho año que ſiruiò eſte empleo. Antes auia ſido Corregidor, y Capitan à Guerra de las Villas de Chiclana, y Conil de la Frontera, por titulo del Duque de Medina Sidonia, deſde Otubre de ſeiſcientos y ochenta y ſeis, haſta Nouiembre de ſeiſcientos y ochenta y nueue. Por ſubdelegacion del Marquès de Aſtorga, tuvo la Conſervaturia del Aſsiento de

la

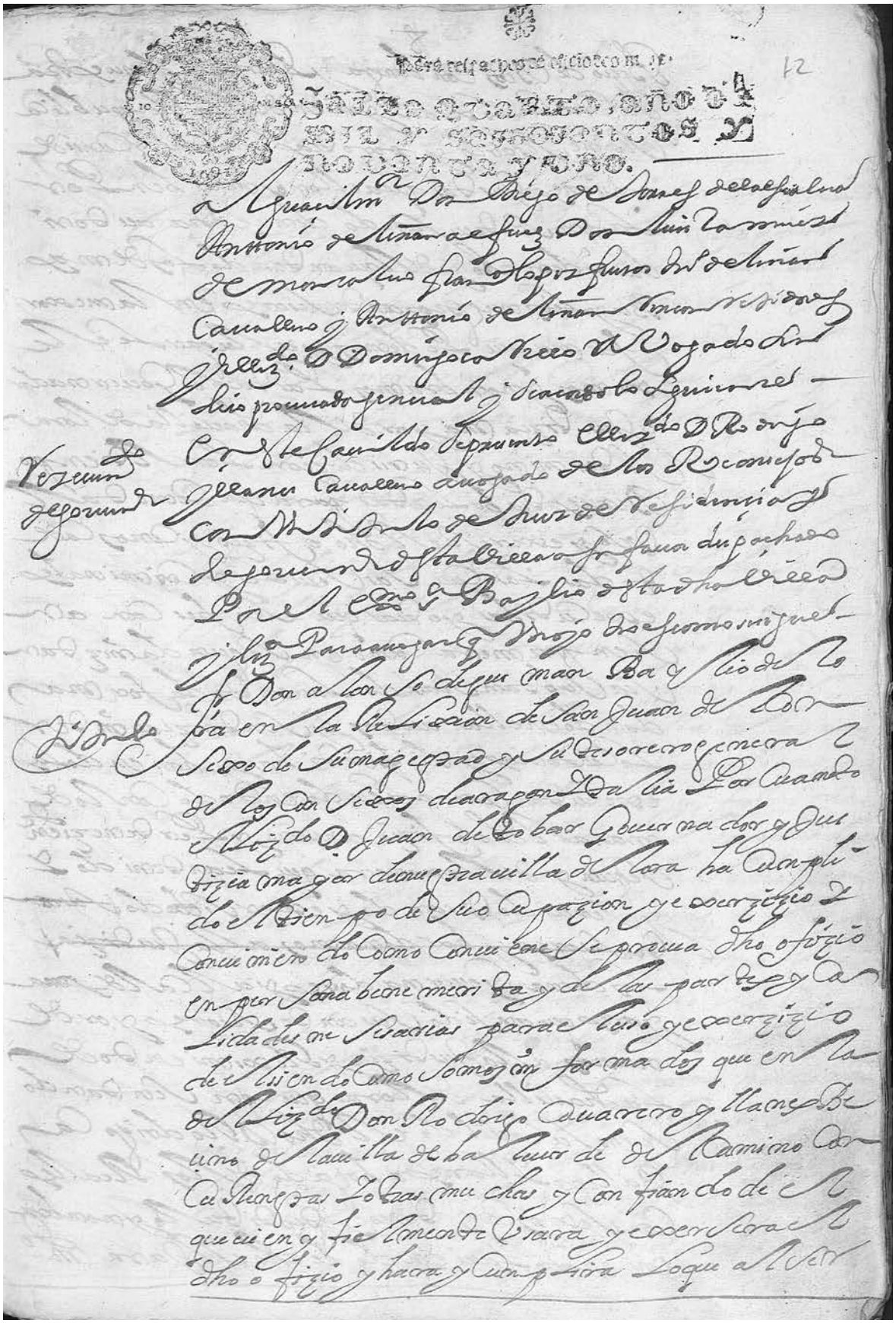
la polvora, y plomo del Partido, y Obiſpado de Cadiz; y las Superintendencias de millones, y demàs rentas Reales de dichas Villas, y Partido, por ſubdelegacion del Conde de Hernan-Nuñez, ſiendo Gouernador de Cadiz: y como tal Capitan à Guerra, hizo los alardes, y puſo al arma cinco Compañias de à cien hombres, que eſtaban à ſu orden en las ocaſiones que ſe ofreciò. Y auiendoſe aparecido vnas Naos de Francia, y tenido orden del Capitan General para que ſalieſſe à la Torre de la Vermeja, con la mas gente que pudieſſe, para embaraçar el deſembarco; ſaliò con dichas Compañias, y alli ſe mantuvo con ellas à ſu coſta, haſta que tuvo nueva orden para retirarſe. Y ſaliò à requerir, y viſitar las Torres, de la Vermeja, del Puerco, y las de las Peñas de Santa Ana, que eran de ſu jurisdicion, y en vna dellas mandò deſpeñar vna de las Centinelas, que hallò dormida. Y en virtud de orden de dicho Capitan General, concertò nueue mil pinos, para eſtacadas de los Preſidios de Africa; y aſsi en el concierto, como en la conduccion de carretas, y barcos, ahorrò à ſu Mageſtad muchos reales. Y yendo à prender vn amancebado, le ſalieron quatro hombres repentinamente, y le dieron quatro puñaladas, las dos en las ſienes en el lado izquierdo; y las otras, vna en la tetilla izquierda, y otra en el lagarto del braço izquierdo; y auiendolas reconocido los Cirujanos, hallaron que la de la tetilla izquierda diò ſobre vn marco de Nueſtra Señora de la Soledad, que traia conſigo; y en medio de que las de las ſienes rompieron la arteria, y que eſtuvo deſahuciado, ſanò en cinco dias, y ſe declarò por milagro de Nueſtra Señora, aſsi por los Cirujanos, como por las Igleſias de dicha Villa. Y yendo à prender à vno de los que le dieron dichas heridas, le tirò vn trabucazo el reo, de que le hizo cinco heridas; y el dicho Don Rodrigo Cauallero le tirò vn arcabuza-

zo, de que le dexò muerto. Y vltimamente executò diferentes obras, como fueron, vna Puente, vna Torre, para impedir el passo à los Cosarios; traer el agua desde vn quarto de legua à poblado; romper vn carril por donde cupiessen dos carretas: y en memoria dellas, puso la dicha Villa de Chiclana vna piedra en la Torre que hizo, con la inscripcion de que se auia hecho la Torre, edificado el Puente, llevado el agua à la Fuente nueva, derribado la Varranca grande, y roto à pico el carril de las carretas, siendo Corregidor, y Capitan à Guerra el dicho Lic. Don Rodrigo Cauallero Yllanes, de cuyo Oficio, y comissiones diò buena residencia.—

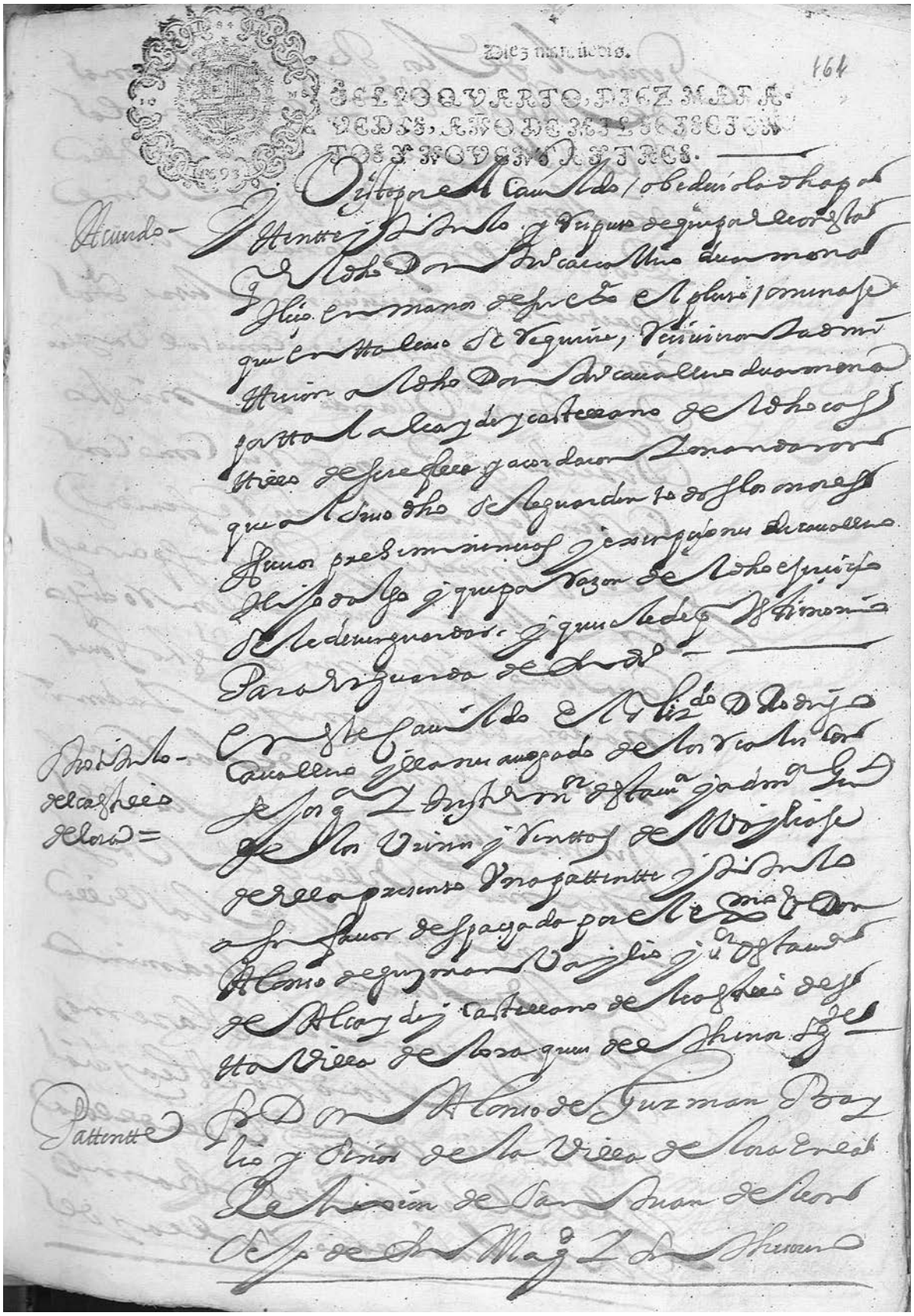
Sacada, de la que queda original, en esta Secretaria, de Cargo
Tocante à Chiclana, Madrid 13 de Diziembre de 1630

Diego Martinez
de Illamor y Sesa

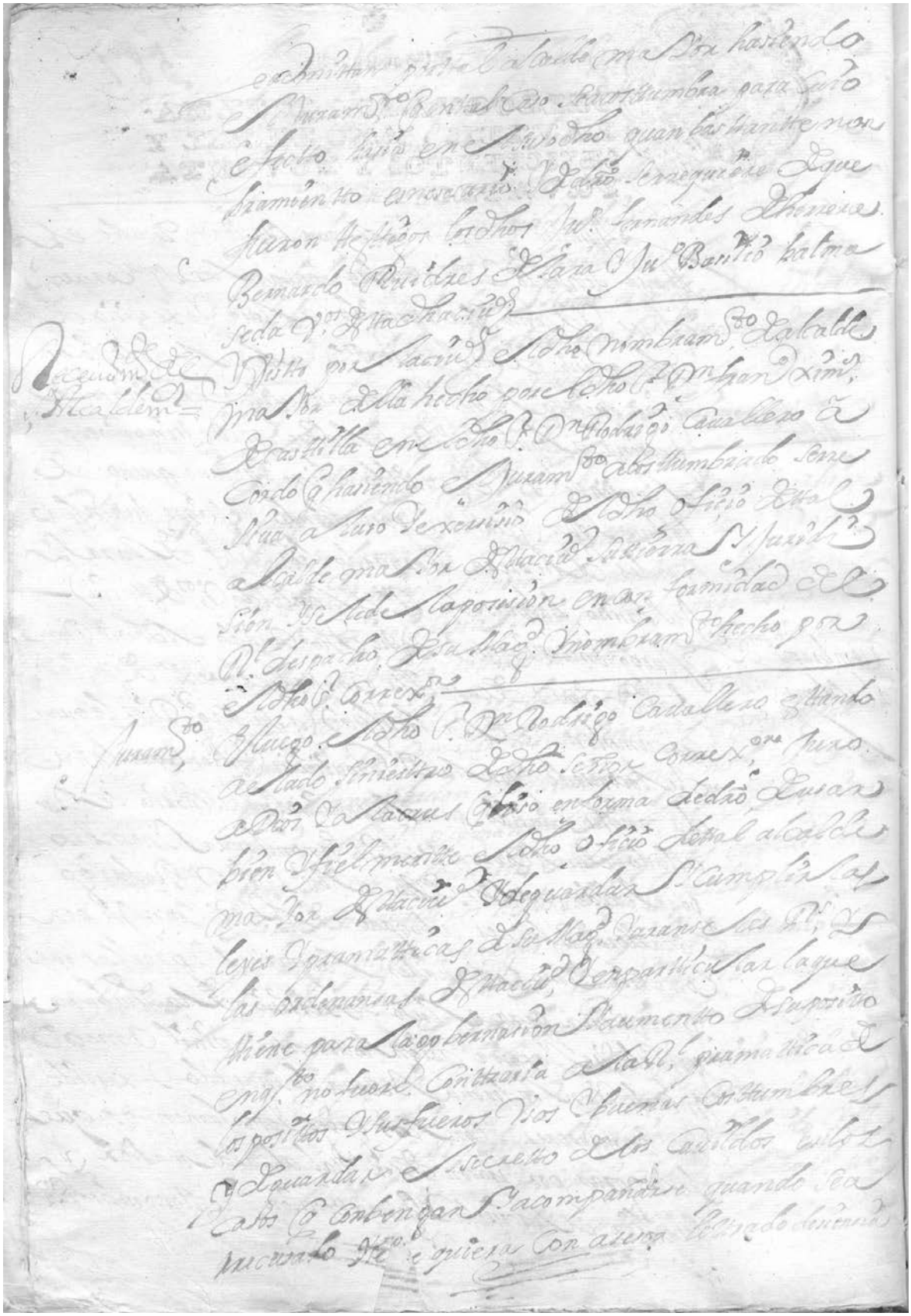
A. H. N.
Osuna
Cartas
Leg. 479
nº 65



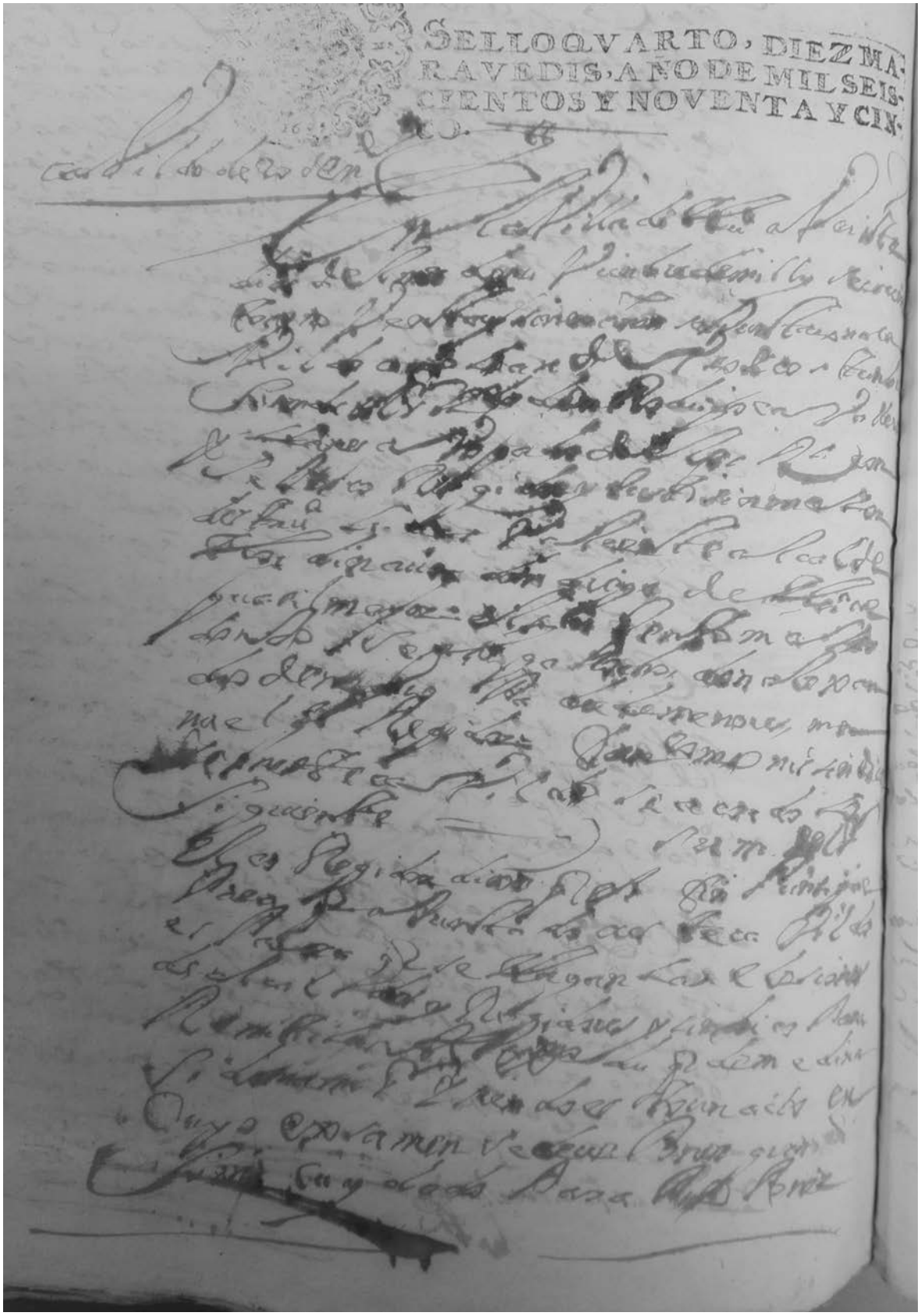
Documento nº 6. Recibimiento del licenciado y abogado de los reales consejos Rodrigo Illanes Caballero, como juez de residencia, gobernador y justicia mayor de la villa de Lora del Río. AMLR, Actas capitulares, 5 de marzo de 1691, fol. 12.



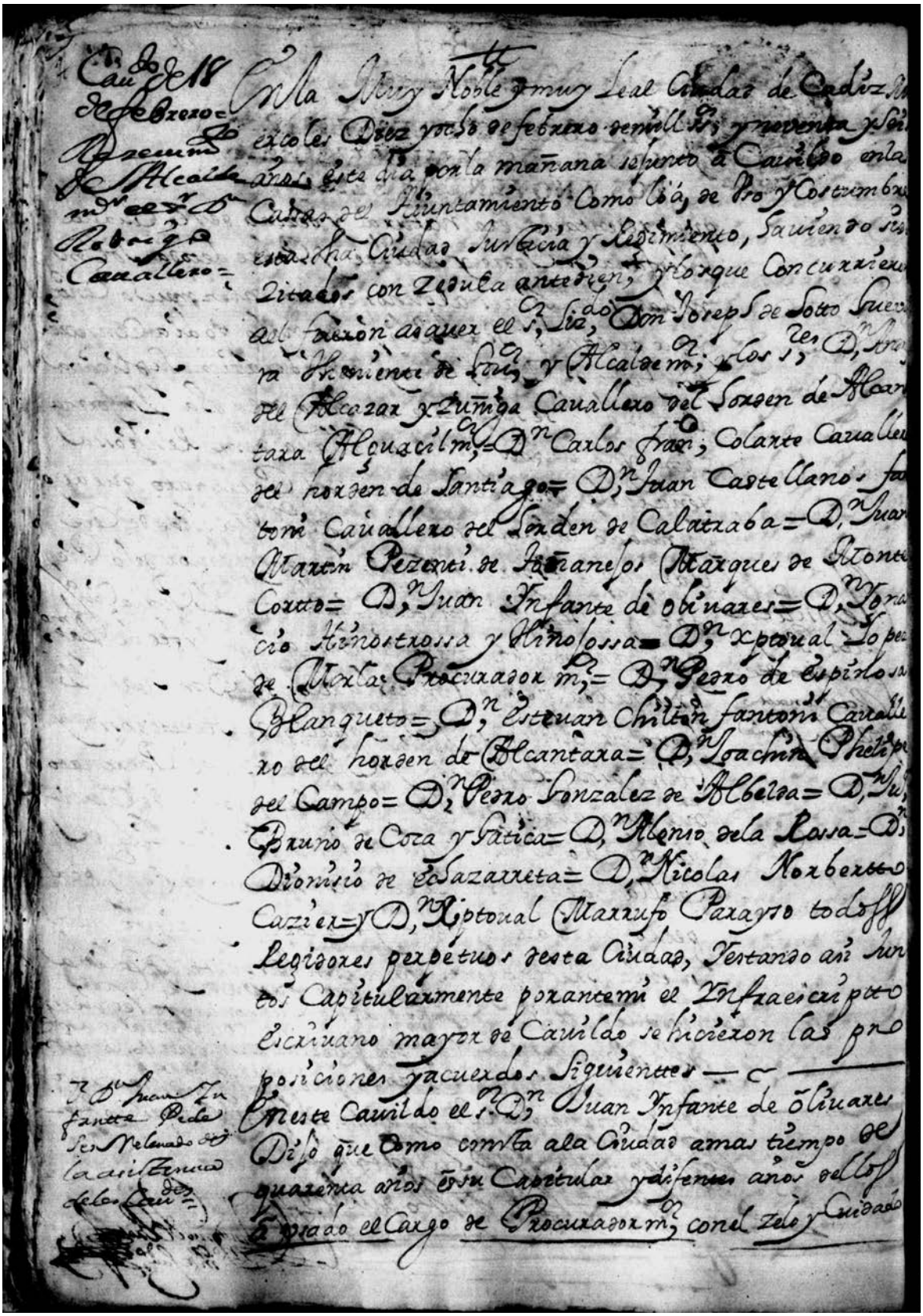
Documento nº 7. Nombramiento y ceremonia del pleito de homenaje de Rodrigo Caballero Illanes como alcaide y castellano del castillo de Lora del Río. AMLR, Actas capitulares, 7 de enero de 1693, fol. 161.



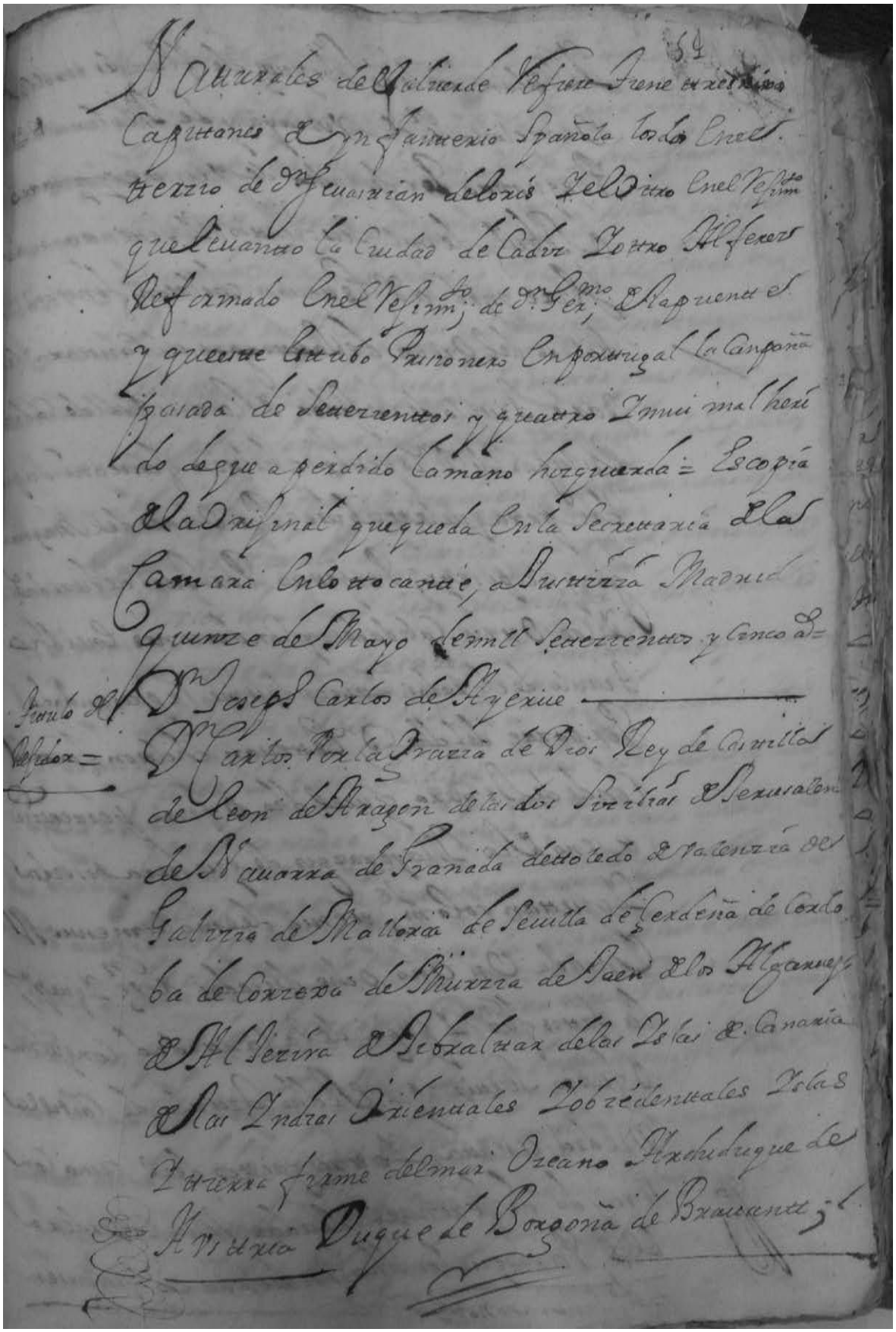
Documento nº 8. Recibimiento y toma de posesión de Rodrigo Caballero Illanes como alcalde mayor de la ciudad de Jerez de la Frontera. AHPJ año 1694, fol. 397, 24 de marzo de 1694.



Documento nº 9. Recibimiento de Rodrigo Caballero Illanes como corregidor de la villa de Huelva. AMH, Actas capitulares, leg. 12, fol. 198, 17 de noviembre de 1695.



Documento nº 10. Recibimiento y toma de posesión de Rodrigo Caballero Illanes como alcalde mayor de la ciudad de Cádiz. AMCa, Actas capitulares, libro 52, fols. 42v.-46, 8 de febrero de 1696.



Documento nº 11. Título de regidor perpetuo de la ciudad de Cádiz comprado por 4.000 ducados al conde de Jimena de Líbar Esteban Chilton Fantoni, 17 de septiembre de 1696. AMVC, Hidalguía, leg. 23. Acuerdo de recibimiento de los hijos de Rodrigo Caballero como hijosdalgos notorios de sangre, fol. 54.

✠

RELACION DE LOS ſervicios de Don Rodrigo Cavallero y Llanes.

DOn Rodrigo Cavallero y Llanes, conſta que es Regidor perpetuo de la Ciudad de Cadiz, con Real titulo de diez y ſiete de Septiembre de mil ſeiſcientos y noventa y ſeis, y Abogado de los Conſejos, deſde ſeis de Diziembre de mil ſeiſcientos y ochenta y quatro, que fue recibido, y aprobado; y que ha que ſirve à ſu Mageſtad mas de treze años en las varas de Alcalde Mayor de las Ciudades de Cadiz, Xerèz de la Frontera, y Vbeda, y el Govierno de las Armas de la Plaça de Ayamonte, de cuyos oficios ha dado buenas reſidencias, que viſtas en el Conſejo, y conſultadas à ſu Mageſtad, fue declarado por buen Miniſtro, y en la de Xerèz no ſe le hizo cargo, capitulo, ni demanda; y durante dichos empleos, ſe le cometieron diverſas peſquiſas, y comiſsiones, y adminiſtraciones de rentas, y en todo obrò con general aprobacion de los Conſejos, y otras Audiencias, y Tribunales, que le dieron gracias por ſu prontitud, y zelo en el Real ſervicio. Y vltimamente ſirviò el dicho Govierno de las Armas de la Plaza de Ayamonte, deſde veinte y vno de Septiembre de ſeiſcientos y noventa y ſeis, haſta primero de Octubre de èl, de que tomaron la razon los Contadores del Sueldo, aviendole nombrado por Juez Peſquiſidor contra el Maeſtro de Campo Don Antonio Lopez Hogazòn, Governador pro-

A pic-

Documento nº 12. Relación de méritos de Rodrigo Caballero Illanes rubricado posiblemente en febrero de 1698 para optar a una plaza como alcalde de Casa y Corte. Biblioteca Provincial de Huelva.

pietario de dicha Plaza, el Duque de Alburquerque, Capitan General de las Coſtas, en virtud de orden que para ello tuvo de ſu Mageſtad por mano de Don Chriſpin Gonçalez Botello, Secretario de Eſtado, y la llevò el dicho Don Rodrigo para reaſumir en sì (durante la Peſquiſa) el Govierno Politico, y Militar.

Y el dicho Duque de Alburquerque, en carta para ſu Mageſtad de veinte y quatro de Noviembre de noventa y ſiete, dize, que el dicho Don Rodrigo Cavallero obrò en la referida Peſquiſa con aquella juſtificacion que ſe prometia de ſus obligaciones, y que le eligiò para ella por aver experimentado ſu zelo, y aplicacion à el mayor ſervicio de ſu Mageſtad, obſervando con puntualidad las ordenes que le avia dirigido à Chiclana para juntar las Milicias que ſe avian embiado à Zeuta, y para los tranſitos, y alojamientos de las Tropas que avian paſſado à dicha Plaza; y que por eſtos motivos, y las buenas prendas de dicho Don Rodrigo, ſerà muy propio de la benignidad de ſu Mageſtad honrarle con los empleos que fueren del Real agrado.

Antes avia ſervido, como và expreſſado, la vara de Alcalde Mayor de Cadiz, por nombramiento del Governador Don Franciſco de Velaſco, deſde diez y ocho de Febrero de ſeiſcientos y noventa y ſeis; y por aver paſſado dicho Don Franciſco à el Govierno de Cataluña, continuò el referido Don Rodrigo en la vara con el Marquès de Narros, que le ſucediò en interin, haſta diez y ocho de Julio de dicho año: Y el Marquès en carta para ſu Mageſtad de diez y ſeis de Septiembre de dicho año, refiere, que durante el interin del Govierno de Cadiz que tuvo, fue ſu Alcalde Mayor Don Rodrigo Cavallero (como lo era de

de Don Francisco de Velasco) con la aprobacion comun, y particular de todos, por las buenas prendas que concurren en su persona, de inteligencia, y actividad, para qualquiera dependencia de su profesion, aviendo obrado todo aquel tiempo con gran justificacion, y zelo à el Real servicio, y que le avia querido manifestar su agradecimiento, suplicando à su Magestad se digne de tener presentes sus meritos, porque le considera digno de qualquiera merced que su Magestad fuere servido hazerle.

Y antecedentemente, como và dicho, sirviò la vara de Alcalde Mayor de la Ciudad de Xerèz de la Frontera, por nombramiento del Corregidor Don Francisco Ximenez de Castilla, y por su muerte exerciò en interin aquel Corregimiento, juntamente con dicha vara. Y la Superintendencia, y Conservaduria de Rentas Reales, y Millones, de Orden del Governador del Consejo de Hazienda, Conde de Adanedo, y dicha Ciudad, en su acuerdo de veinte y ocho de Abril de seiscientos y noventa y quatro, en que le libra à dicho Don Rodrigo el salario de Corregidor, dize, que el govierno, zelo, y cuydado de Don Rodrigo Cavallero puede ser exemplo de muchos. Y en carta para su Magestad de dicha Ciudad de Xerèz de treze de Mayo de dicho año de noventa y quatro, dize, que aviendo experimentado aquella Ciudad el buen govierno de Don Rodrigo Cavallero y Llanes, en ocasion de que por muerte de Don Francisco Ximenez de Castiila recayeron en Don Rodrigo ambas jurisdiciones, y continuò en ellas con general aprobacion, con prontissimo despacho en las Audiencias, con particular zelo en la administracion de justicia, y con notable desvelo, y cuydado en los abastos, de tal forma, que en su tiempo se logrò mantener las car-

nes à menos precio que en los Lugares del contorno; y en ocasion de no aver quien llevasse à la Alhondiga vna fanega de trigo, la proveyò de èl con abundancia, con tanta maña, y disposicion, que valiendo en Cadiz, el Puerto, Sanlucar, Arcos, y otras partes, desde treinta y seis, hasta quarenta y quatro reales la fanega, la conservò en Xerèz à veinte y seis, sin quexa, ni extorsion à ningun vezino, debiendose à su cuydado aquel beneficio comun de la Republica. Y dize la Ciudad en dicha carta, que pareciendole sirve à su Magestad en poner en su Real noticia estas operaciones, lo haze, suplicando à su Magestad tenga en su Real memoria el dicho Don Rodrigo el lugar que merece su zelo.

Y assimismo antes de los oficios arriba expressados avia servido, como và dicho, la vara de Alcalde Mayor de la Ciudad de Vbeda, hasta Noviembre de seiscientos y noventa, en cuyo tiempo tuvo à su cargo la administracion, beneficio, y cobranças de Millones, y Rentas Reales, y comissiones particulares del Tabaco, papel Sellado, contribucion de Franceses, y la cobrança del donativo con que sirvieron todas las personas que tenian Titulos de su Magestad.

De orden de la Chancilleria de Granada saliò de dicha Ciudad en busca de vn salteador de caminos por la Sierra de Jaen, y otras partes, y lo prendiò. Assimismo prendiò à Don Pedro Mesìa, cabeça de vando, y à otro Valenciano, cuyas prisiones executò por su persona, con gran riesgo, por hallarse los delinquentes cargados de bocas de fuego, y otras armas prohibidas.

Evitò vn desafio, que en dicha Ciudad de Vbeda tenian Don Bernardo de Escobedo con Don Joseph Francisco de la Barrera, y otros dos de cada parte à ca-

va-

vallo con armas de fuego; aviendo ſalido al campo ſeñalado, ſe acercò à dicho Don Bernardo, y reſiſtiendoſele, le aſsiò, y echò del cavallo abaxo, y le prendiò tambien ſolo por ſu perſona, antes que llegaſſen ſus Miniſtros.

Conſta aſsimiſmo hizo otras dos priſiones muy graves de orden de la Chancilleria de Granada, con gran rieſgo de ſu perſona, por la gran prevencion que traian de bocas de fuego. Executò otra priſion de vn reo, que traxo robada vna muger caſada de Guadix, con no menor rieſgo, por ſer vno de los mas principales Cavalleros de Andaluzia. Y por aver quitado diferentes deſpenſas, y carnicerias particulares à algunos Cavalleros, y Conventos de Vbeda, conſta que en ſolo vn año que fue alli Alcalde Mayor, valieron mas los Millones, Alcavalas, y Cientos, que en los quatro años antecedentes. Y por ſu desintereſſado obrar en todo lo que eſtuvo à ſu cuydado, la Ciudad en carta de veinte y nueve de Noviembre de ſeiſcientos y noventa, eſcrive à ſu Mageſtad recomendando ſu perſona, y quan digno era de que ſu Mageſtad premiaſſe ſu zelo. Y Don Faanciſco Ximenez de Caſtilla ſu Corregidor, en carta para ſu Mageſtad de quatro de Julio de ſeiſcientos y noventa, dize nombrò à eſte ſugeto para Alcalde Mayor de la Ciudad de Vbeda, por las noticias que tenia de ſus letras, y buen obrar en los oficios que avia tenido, y que vno, y otro ſe avia experimentado, y ſu mucho zelo, y actividad, manteniendo en reſpecto, y autoridad la juſticia, y adminiſtracion de Rentas Reales con intreguidad, de que dava noticia à ſu Mageſtad, para que fueſſe ſervido honrarle, y hazerle merced.

La Sala de Crimen de la Chancilleria de Granada, en conſulta que haze à ſu Mageſtad en ſeis de Mayo

de ſeiſcientos y noventa y ſiete, dize, que en el tiempo que dicho Don Rodrigo Cavallero ha ſervido las varas referidas, y otras de aquel diſtrito, ſe avia reconocido ſu gran zelo, y actividad en la adminiſtracion de juſticia, y priſiones de varios reos de delitos de toda gravedad, portandoſe con toda la integridad, correſpondiente à ſu empleo, ſin que huvieſſe llegado à aquella Sala quexa alguna de dicho Don Rodrigo, ni de ſus procedimientos; y que reſpecto de ſu buen obrar, y que es benemerito de mayores aſcenſos, les avia parecido poner en la Real conſideracion lo referido, para que ſiendo del Real agrado de ſu Mageſtad, tuvieſſe preſente à dicho Don Rodrigo Cavallero para las ocupaciones de ſu Real ſervicio.

Conſta, que el Conſejo, por ſu proviſion de tres de Octubre de ſeiſcientos y noventa y tres, refrendada del Secretario Saavedra, cometiò à dicho Don Rodrigo Cavallero la peſquiſa de los vandidos de Fuentes, por el rapto de vn niño, hijo de el Corregidor de aquella Villa, y por otras muertes, y delitos, en que procediò, y condenò à dar garrote à Don Andrès de Texada y Aguilar, y à Joſeph de Moya, raptores, y à poner las dos cabeças en dos eſcarpias, y cortar las manos, cuya ſentencia ſe executò; y condenò à otros reos à Galeras, Preſidios, y deſtierros.

Conſta, que el Conſejo por proviſion ciega de diez y ſiete de Noviembre de dicho año, refrendada de el dicho Secretario Saavedra, manda à todas las Juſticias de eſtos Reynos, y Señorios, dèn à dicho Don Rodrigo Cavallero todo el favor, y ayuda, carceles, y priſiones que pidiere, y para executar vna inſtruccion firmada del ſeñor Don Mateo Lopez de Dicaſtillo,

tillo, le dà todo el poder cumplido, y comiſsion en forma, ſin tiempo limitado, cuya inſtruccion ſe reduce à que en qualquiera juriſdicciones de eſtos Reynos de Caſtilla, Reales, de Señorio, ò Abadengo, prenda, y caſtigue ladrones, Gitanos, Vandidos, meteedores, contravandiſtas, y otro qualquiera genero de gente de mal vivir; y dicho Conſejo por ſu proviſion de veinte y dos de Mayo de noventa y quatro, refrendada de dicho Saavedra, le cometiò otra peſquiſa en la Ciudad de Carmona, para ſuſtanciar, y remitir, ſobre averſe huido vnos Soldados que llevaron de Alcolea à quella carcel, y para ſoltar à el Alguazil Mayor de Alcolea, que ſe hallava preſo en ella.

Por otras dos proviſiones, vna ciega, y otra ſecreta de la Sala del Crimen de la Chancilleria de Granada, conſta ſe le cometiò peſquiſa, con termino de quatro meſes, contra diferentes ſalteadores; y Don Gregorio del Valle, ſiendo Preſidente de Granada, por ſu carta de veinte y ſiete de Octubre de noventa y tres, le dà las gracias, por aver hecho juſticia de dos delinquentes.

Y por veinte y tres cartas, con diferentes fechas, que eſcrivieron à dicho Don Rodrigo Cavallero, Fray Don Manuel Arias, ſiendo Governador del Conſejo, Don Joſeph de Ledeſma ſiendo Fiſcal, Don Diego de Flores, Don Matheo de Dicaſtillo, y otros Miniſtros ſuperiores, le dan las gracias por diferentes priſiones graves. Y de orden del Conſejo le cometen otras, y le embian otras ordenes para que el Aſsiſtente de Sevilla, y Corregidor de Carmona le dèn la gente, y aſsiſtencias que pidiere; y por el contexto de dichas cartas, ſe califica la gran ſatisfacion, y confiança que el Conſejo ha tenido de dicho Don Rodrigo Cavallero.

Por

Por otras diferentes cartas de los Capitanes Generales de las Coſtas, conſta averſele hecho los encargos de poner en forma la Infanteria, y Cavalleria de Chiclana, y cobro à la Repreſalia, y averle llamado para comunicar con èl negocios del ſervicio de ſu Mageſtad: y por dichas cartas ſe conoce tambien la ſatisfacion, y confiança que los Generales tenian del dicho Don Rodrigo Cavallero, antes avia ſido Corregidor, y Capitan à Guerra de Chiclana, por titulo del Duque de Medina-Sidonia, por ſubdelegacion del Marquès de Aſtorga. Tuvo la Conſervaduria del Aſsiento de la polvora, y plomo del Partido, y Obiſpado de Cadiz, y las Superintendencias de Millones, y demàs Rentas Reales de dicho Partido, por ſubdelegacion del Conde Hernan Nuñez, ſiendo Governador de Cadiz; y como tal Capitan à Guerra hizo los alardes, y puſo al arma cinco Compañias de à cien hombres, que eſtavan à ſu orden, en las ocaſiones que ſe ofreciò; y aviendoſe aparecido vnas Naos de Francia, y tenido orden del Capitan General para que ſalieſſe à la Torre de la Bermeja con la mas gente que pudieſſe à impedir el deſembarco, ſaliò con dichas Compañias, y alli ſe mantuvo con ellas à ſu coſta, haſta que tuvo orden para retirarſe.

Y en virtud de orden de dicho Capitan General concertò nueve mil pinos para eſtacadas de los Preſidios de Africa; y aſsi en el concierto, como en la conduccion de carretas, y barcos, ahorrò à ſu Mageſtad muchos reales. Y yendo à prender à vn delinquente, le ſalieron quatro repentinamente, y aviendo huìdo los Miniſtros, y quedado ſolo, le dieron quatro puñaladas, dos en las ſienes en el lado izquierdo, y las otras dos, vna en la tetilla izquierda, y otra en

en el lagarto del braço izquierdo; y sin embargo de estar tan mal herido, y solo, se mantuvo riñendo con ellos, hasta quediò dos estocadas al principal, y huyeron todos: yaviendo reconocido los Cirujanos las puñaladas, hallaron que la de la rotilla izquierda diò sobre vn marquitò de Nuestra Señora de la Soledad, que traìa consigo; y en medio de que las de las sienes rompieron la harteria, y le desauciaron aun antes de curarle, sin embargo sanò en cinco dias, y se declarò por milagro de Nuestra Señora, assi por los Cirujanos, como por las Iglesias; y bolviendo à prender à vno de los delinquentes, que le dieron las heridas, le tirò vn trabucazo à dicho Don Rodrigo, de que le hizo cinco heridas; y el dicho Don Rodrigo le tirò à el reo vn arcabuzazo, de que le dexò muerto. Y executò diferentes obras publicas, como vna puente, vna torre para impedir el passo à los Cosarios; traer el agua desde vn quarto de legua à poblado; romper à pico vn carril, por donde cupiessen dos carretas. Y teniendo el Rio de Chiclana diez y siete tornos, que hazian dificultosa, y dilatada la navegacion para Cadiz: rompiò por linea recta en tierra firme vn Rio nuevo de cerca de vna legua, por donde passan, y navegan Barcos Luengos, y Gavarras; y consta, que gastandose seis, ò siete horas en llegar por el Rio antiguo à el Puente de Suazo, por el Rio nuevo solo se gasta media hora; y qne esta obra la executò sin repartimiento, ni dispendio de propios, ni arbitrios.

Tambien consta, que en virtud de ordenes de dicho Duque de Medina-Sidonia, passò à otra pesquisa grave à Huelva; y durante ella, reasumiò en sì

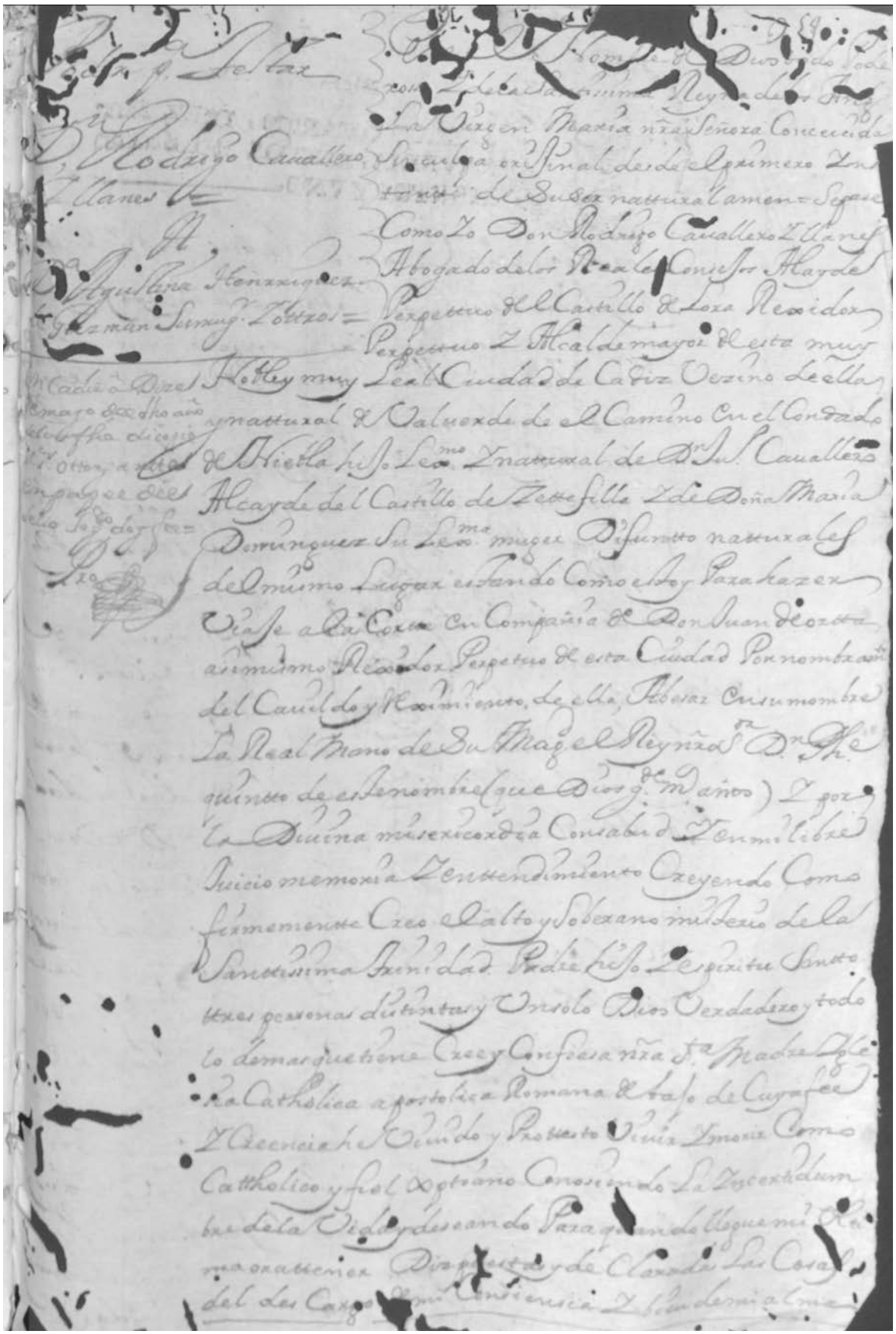
en sì el Corregimiento ; y por la carta del Duque en que le embiava las ordenes, le allegura, que no avia querido fiar de otro Miniſtro materia de tanta conſequencia, por creer que ſolo la direcciòn, zelo, y actividad de dicho Don Rodrigo Cavallero, ſeria quien mejor la avia de ſaber lograr, y que aſsi lo eſperava de ſus obligaciones, previniendole, que no le avia de admitir diſculpa, ni pretexto alguno para que dexàra de aceptar : y en ſu cumplimiento paſsò à Huelva, è hizo ſalir fuera à el Corregidor, y à el Alcayde de el Caſtillo, y prendiò à el Alcalde de la Mar, y tuvo la juriſdicion, y à ſu orden los Cabos Militares, durante la peſquiſa ; y concluìda, el Duque le diò muchas gracias, por lo bien que avia obrado.

Y por titulos, y poderes de Don Alonſo de Guzman, Virrey actual de Valencia, y Baylio de Lora, avia ſido Governador, y Juſticia Mayor de Lora, y Adminiſtrador General de las rentas eſpirituales, y temporales de ſu Bayliage; y es Alcayde de el Caſtillo de Lora, de cuyo oficio diò buena reſidencia ; y que hizo tambien alli diferentes obras publicas, como carcel, fuentes, reedificar las caſas de Cabildo, y poner las dos tercias partes de la Plaça à vſo de la de Cordova, tambien ſin diſpendio de propios, ni de arbitrios.

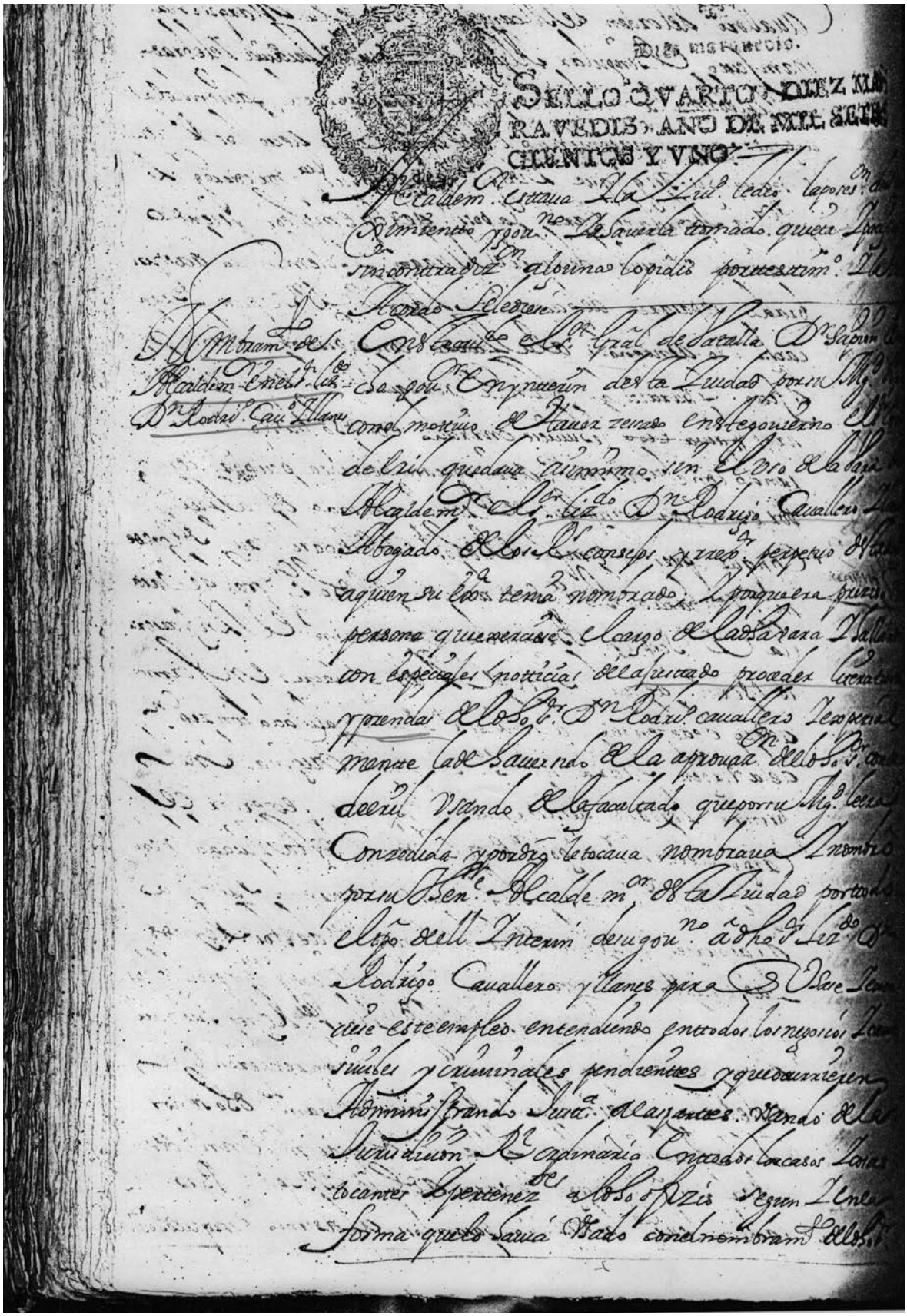
Conſta, que por deſpacho de el Duque de Medina-Sidonia ſe le cometiò tambien tomar la reſidencia del Partido de Aracena.

Y conſta, que aſsi el dicho Don Rodrigo, como el Doctor Don Diego Cavallero Bernal, Comiſſario de el Santo Oficio, Cura de la Igleſia de Valverde del Camino, y Juez de apelacio-

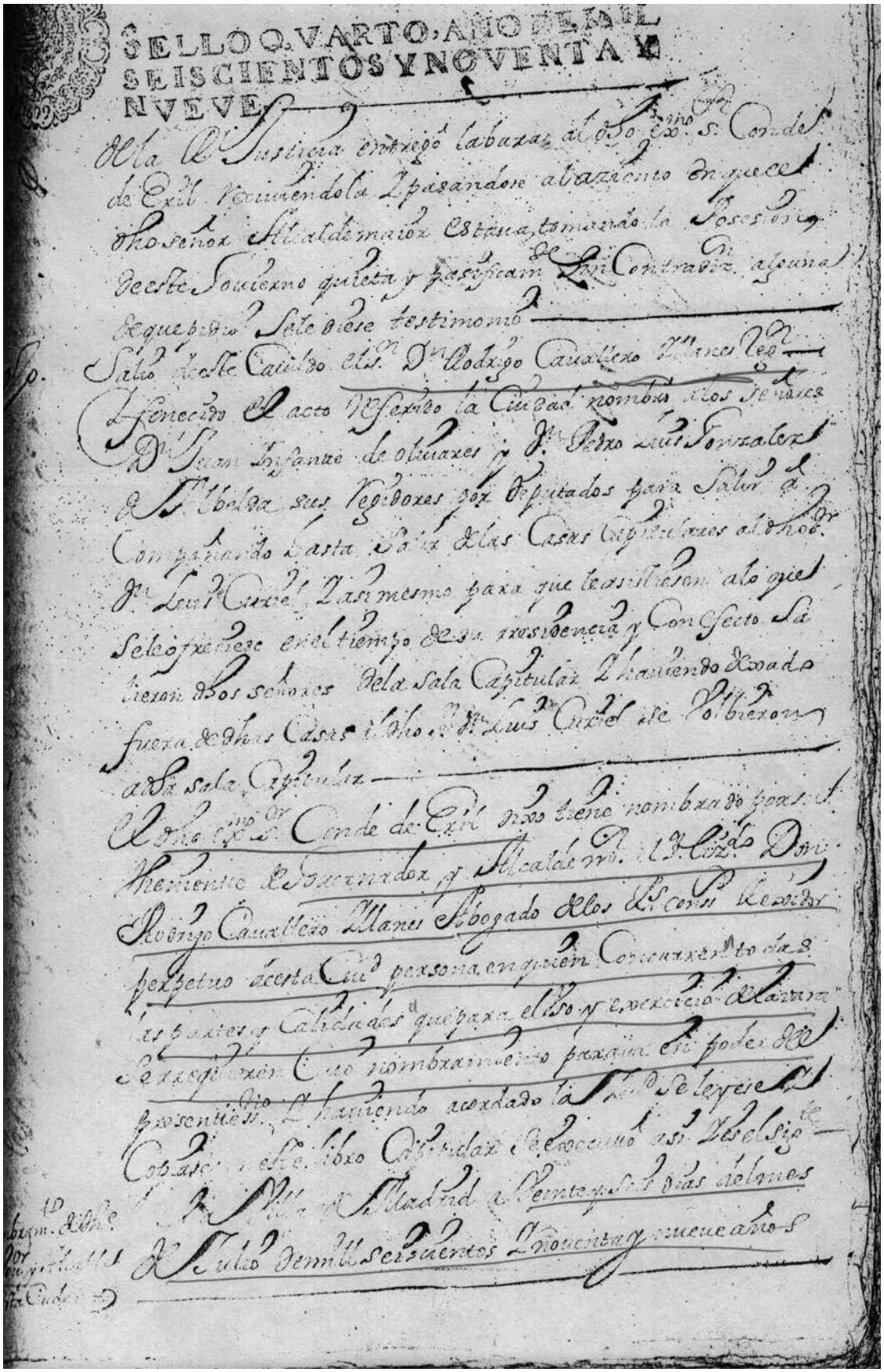
ciones de los Eſtados de Niebla, y Huelva; y Don Juan Cavallero y Llanes, Alferez Mayor de Valverde, y Subdelegado del Governador de Cadiz, para todas las cauſas, y negocios de las Salinas de los Puertos, y Coſtas, ſon hermanos enteros, y hijos legitimos de legitimo matrimonio de Don Juan Cavallero, Alcayde del Caſtillo de Setefilla, y de Doña Maria Dominguez ſu legitima muger; y que todos ſon naturales de Valverde. =



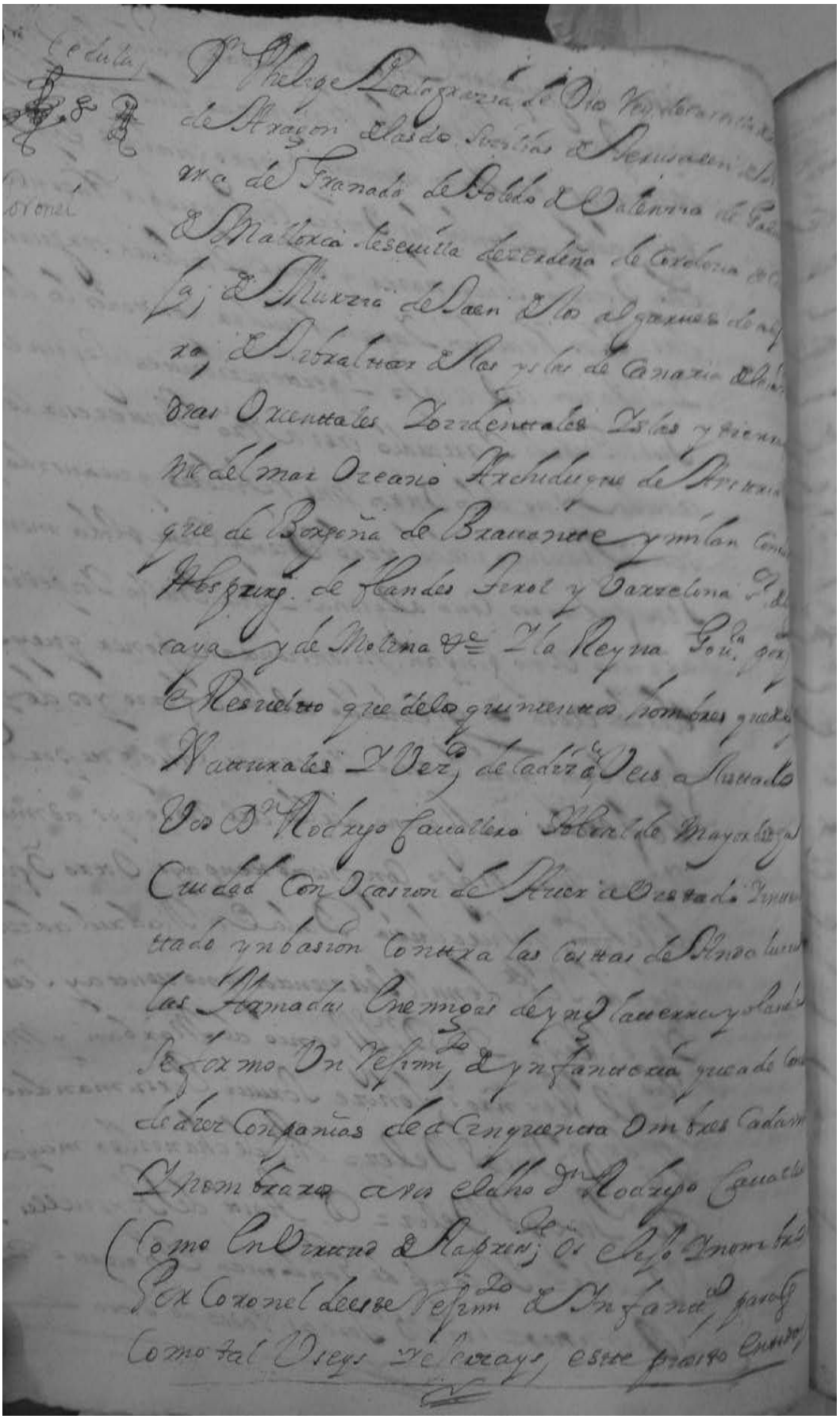
Documento nº 13. Testamento del alcaide del castillo de Lora y alcalde mayor de Cádiz Rodrigo Caballero Illanes. AHPCa, Protocolo, nº 2816P, fols. 19r.-24v., 9 de abril de 1701.



Documento nº 14. Nombramiento y toma de posesión de Rodrigo Caballero Illanes como alcalde mayor de Cádiz asistiendo al gobernador Scipión Brancaccio. AMCa, libro 57, fols. 288-289, 23 de agosto de 1701.

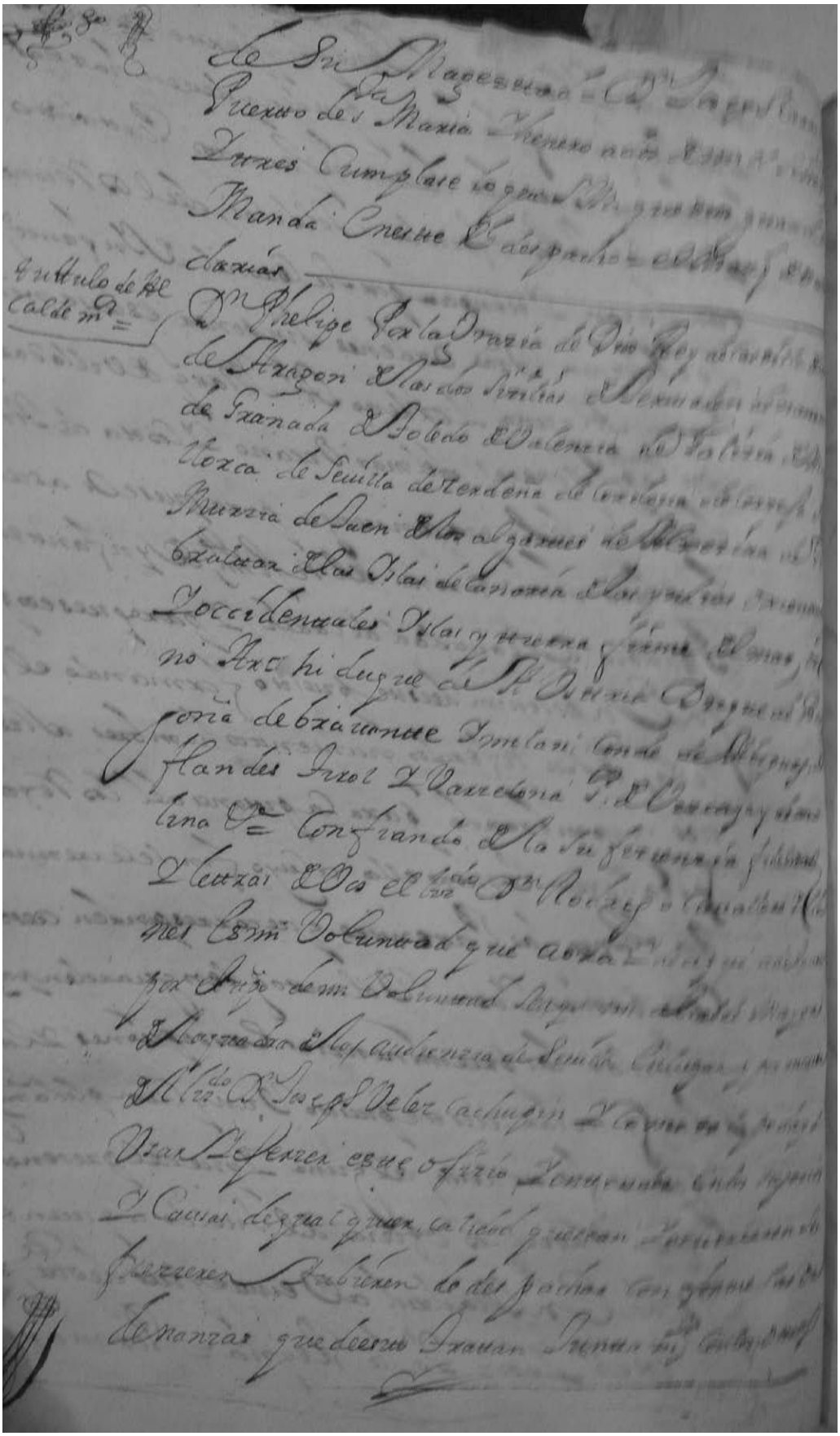


Documento nº 15. Nombramiento y toma de posesión de Rodrigo Caballero Illanes como teniente gobernador y alcalde mayor de Cádiz asistiendo al gobernador conde de Eril. AMCa, libro 55, fols 321-325, 12 de noviembre de 1699.

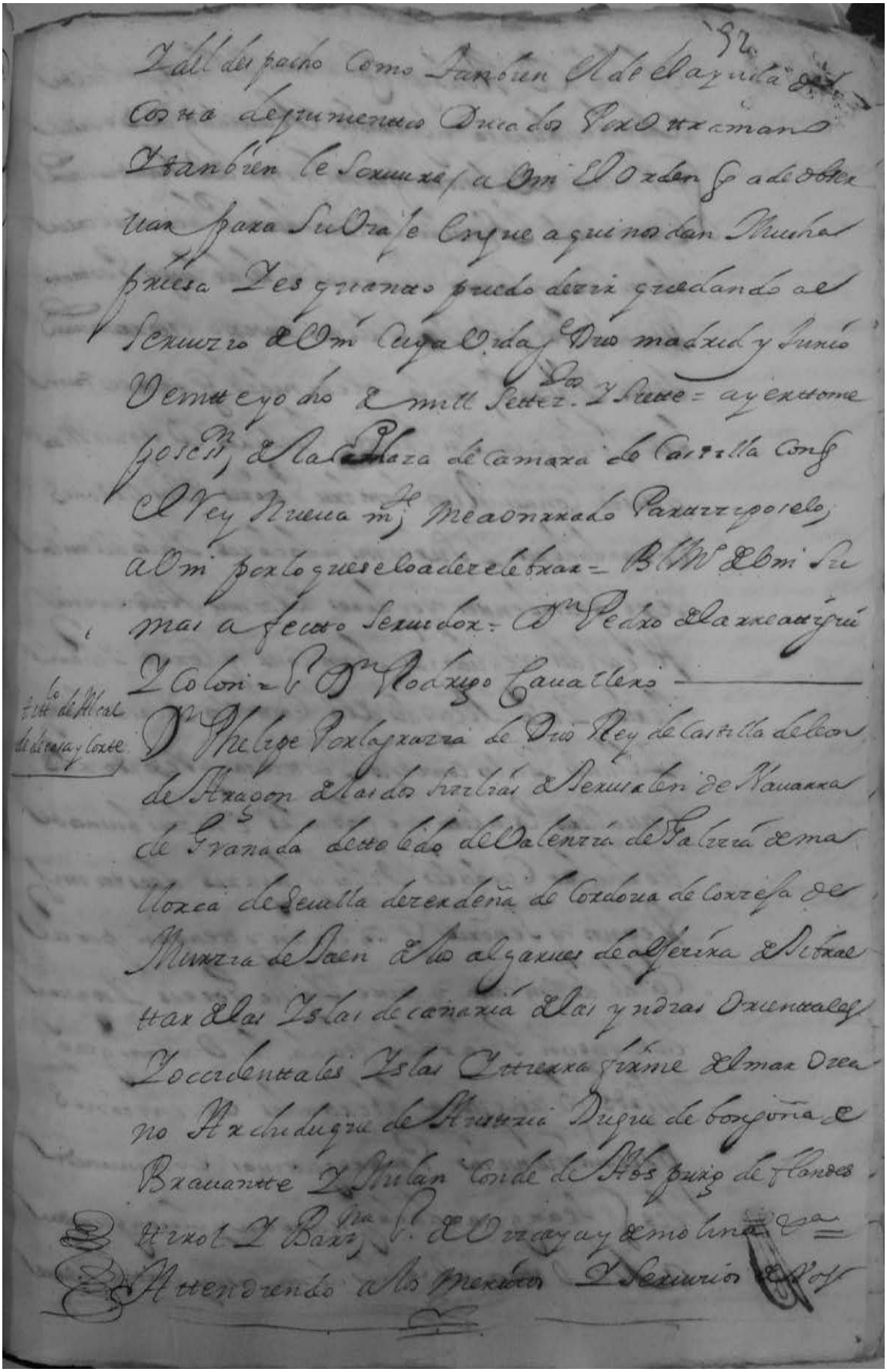


Documento nº 16. Título de coronel de infantería española, 23 de octubre de 1702. AMVC, Hidalguía, leg. 23. Acuerdo de recibimiento de los hijos de Rodrigo Caballero como hijosdalgos notorios de sangre, fols. 59v.-61r.

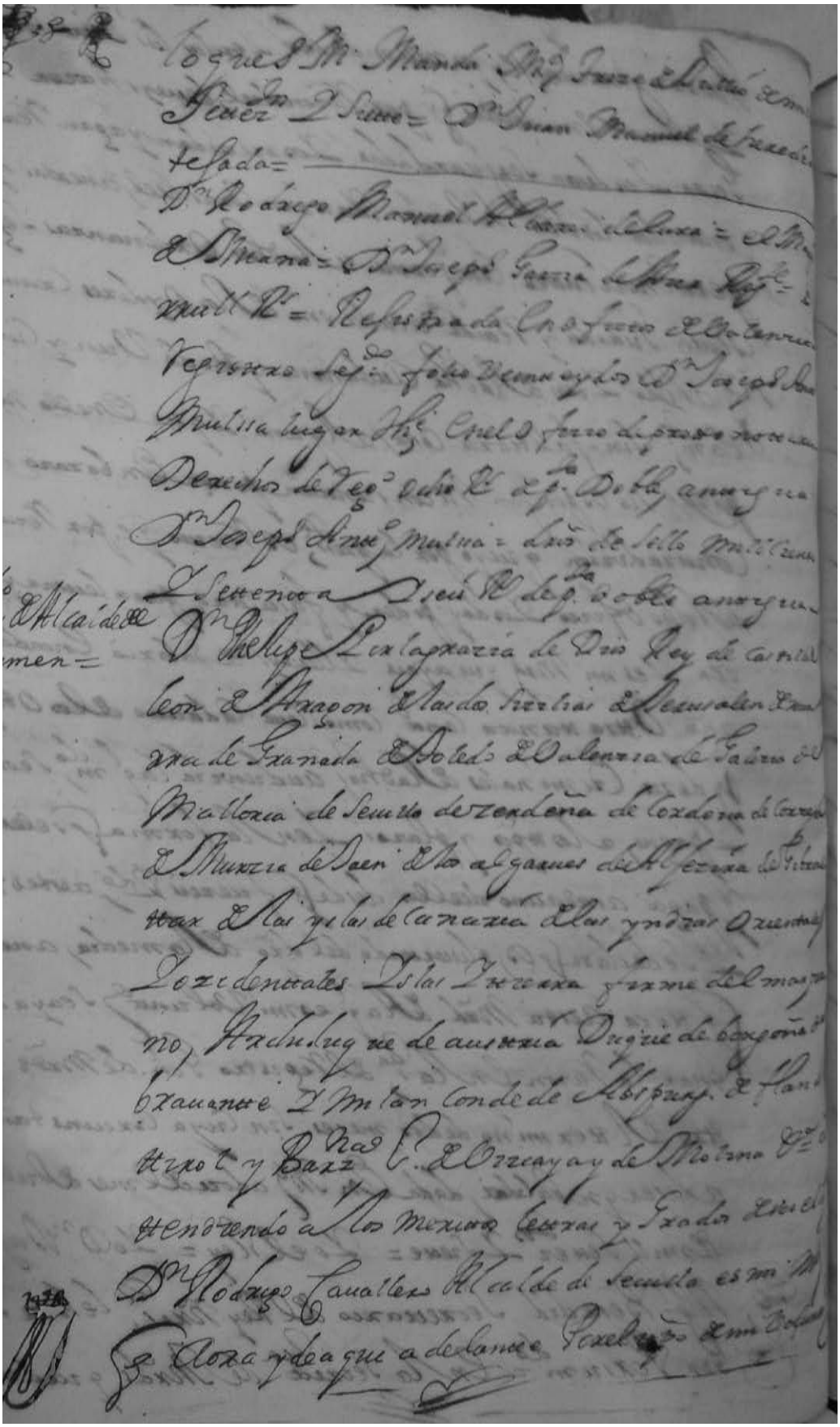
los Casos Q Cosa del Ynes[ar] y pertenezcan
Den la forma q lo hazen pueden y deuen hazer
los demas Coronales de mi Reyno Extranjero
Mando A los Oficiales y Soldados, del Regimto
can hayan Q tengan por su Coronel D Sn Juan
Lo obedezcan Ors Ordenes Sn poner escusa ni di
lacion Alguna Y Ordeno Al Mariscal de Ville darias
mi Capn General del mar Oceano Y Costa de An
dalucía de la q mando ponga para que el asiento
Cabeza del Coronel del Regimto de Yrlandeses
Española Ciudad de Cadiz Y para que con pun
tual Embarque desde puerto q Mando el Rey
Sr mi Padre los Regimtos q mencionado nombres Arriba
dos q nombrando para Cabeza del Regimto
se hallaren Cerca de ella a cuyo fin se le remitan
En blanco las Patentes q se corresponden dentro
Compañias Regimtal Voluntarios q los guarden y hagan
guardar las preeminencias Correspondientes Q cuenta
des q se hacen del Regimto Q Vrey cumplida m Sn
que de Salue costa alguna Y que del presente se
gne en Razon lo ofrezco Al Pueblo a q mando se cum
Dada En Madrid a Veinte y tres de Octubre de mil
Seiscientos y Ochenta = Yo la Reyna = Por mandado
de Su Mag = Don Juan de Larrea



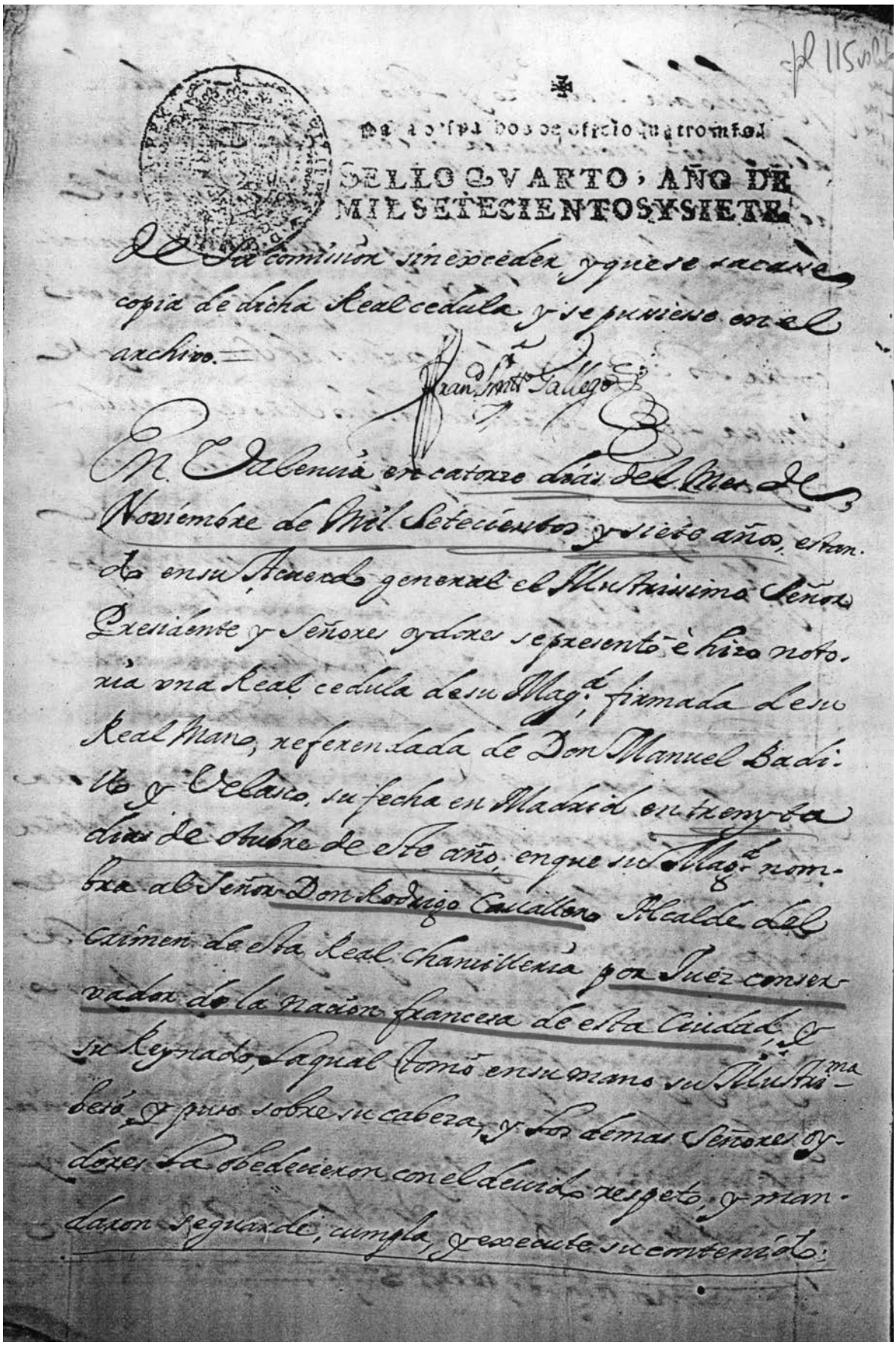
Documento nº 17. Título de alcalde mayor del crimen de la Audiencia de Sevilla, 17 de junio de 1705. AMVC, Hidalguía, leg. 23. Acuerdo de recibimiento de los hijos de Rodrigo Caballero como hijosdalgos notorios de sangre. fols. 60v.-62v.



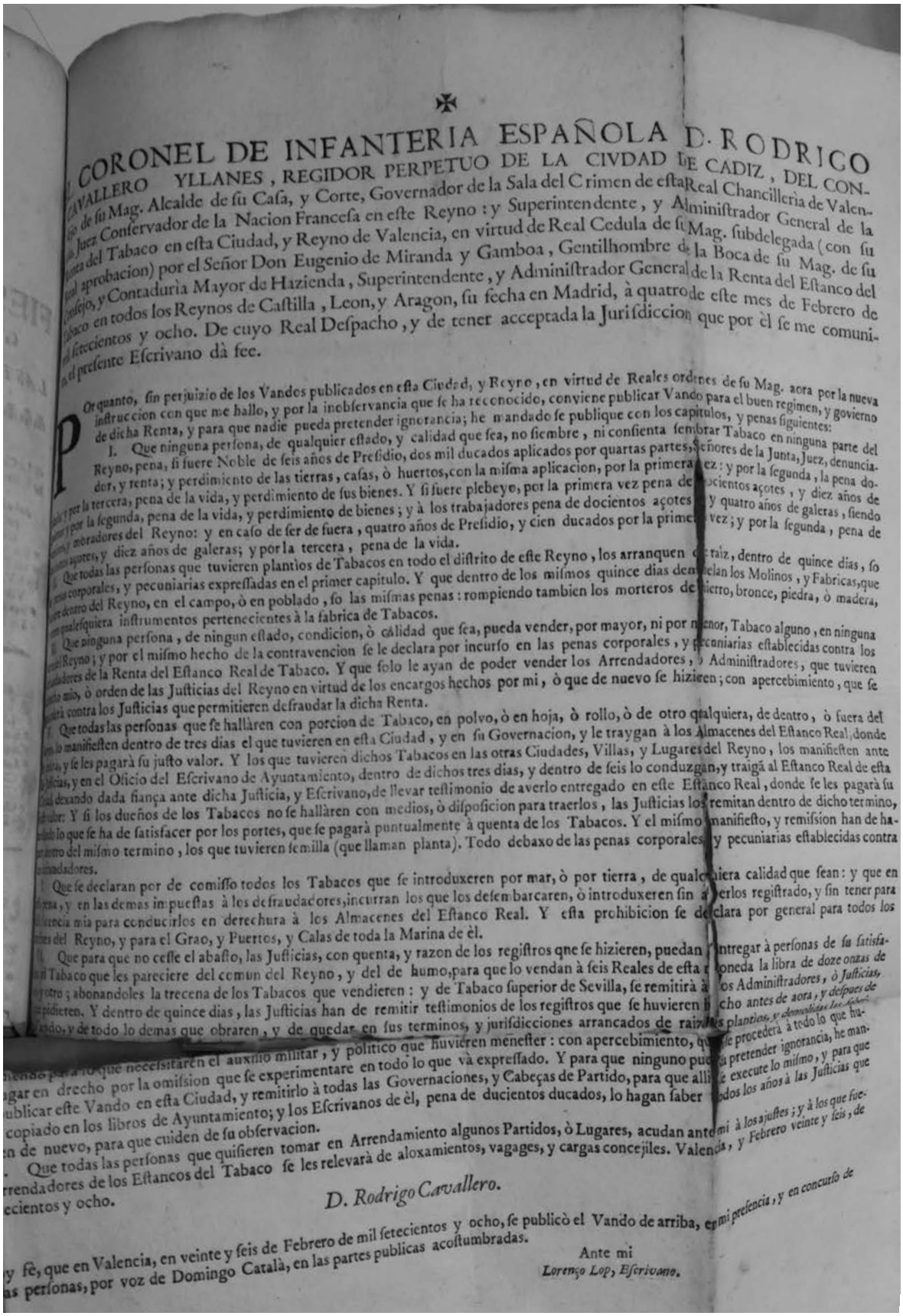
Documento nº 18. Título de alcalde de Casa y Corte, 25 de junio de 1707. AMVC, Hidalguía, leg. 23, fols. 28-82. Acuerdo de recibimiento de los hijos de Rodrigo Caballero como hijosdalgos notorios de sangre, fols.72r.-73v.



Documento nº 19. Título de alcalde del crimen de la Audiencia del reino de Valencia, 12 de septiembre de 1707. AMVC, Hidalguía, leg. 23, fols. 28-82. Acuerdo de recibimiento de los hijos de Rodrigo Caballero como hijosdalgos notorios de sangre, fols. 76r.-78v.



Documento nº 20. Nombramiento como juez conservador de la nación francesa. ARV, Real Acuerdo, 30 de octubre de 1707. Francisco Comes, fols. 115v.-116r.



✠

CORONEL DE INFANTERIA ESPAÑOLA D. RODRIGO
CAVALLERO YLLANES, REGIDOR PERPETUO DE LA CIVDAD DE CADIZ, DEL CON-
ſejo de ſu Mag. Alcalde de ſu Caſa, y Corte, Governador de la Sala del Crimen de eſta Real Chancilleria de Valen-
cia, Juez Conſervador de la Nacion Franceſa en eſte Reyno: y Superintendente, y Adminiſtrador General de la
Renta del Tabaco en eſta Ciudad, y Reyno de Valencia, en virtud de Real Cedula de ſu Mag. ſubdelegada (con ſu
Real aprobacion) por el Señor Don Eugenio de Miranda y Gamboa, Gentilhombre de la Boca de ſu Mag. de ſu
Conſejo, y Contaduria Mayor de Hazienda, Superintendente, y Adminiſtrador General de la Renta del Eſtanco del
Tabaco en todos los Reynos de Caſtilla, Leon, y Aragon, ſu fecha en Madrid, à quatro de eſte mes de Febrero de
mil ſetecientos y ocho. De cuyo Real Deſpacho, y de tener acceptada la Juriſdiccion que por èl ſe me comuni-
ca el preſente Eſcrivano dà fee.

Por quanto, ſin perjuizio de los Vandos publicados en eſta Ciudad, y Reyno, en virtud de Reales ordenes de ſu Mag. aora por la nueva inſtruccion con que me hallo, y por la inobſervancia que ſe ha reconocido, conviene publicar Vando para el buen regimen, y govierno de dicha Renta, y para que nadie pueda pretender ignorancia; he mandado ſe publique con los capitulos, y penas ſiguientes:

I. Que ninguna perſona, de qualquier eſtado, y calidad que ſea, no ſiembre, ni conſienta ſembrar Tabaco en ninguna parte del Reyno, pena, ſi fuere Noble de ſeis años de Preſidio, dos mil ducados aplicados por quartas partes, Señores de la Junta, Juez, denunciador, y renta; y perdimiento de las tierras, caſas, ò huertos, con la miſma aplicacion, por la primera vez: y por la ſegunda, la pena doble, y por la tercera, pena de la vida, y perdimiento de ſus bienes. Y ſi fuere plebeyo, por la primera vez pena de docientos açotes, y diez años de galeras, y por la ſegunda, pena de la vida, y perdimiento de bienes; y à los trabajadores pena de docientos açotes y quatro años de galeras, ſiendo eſtos, y moradores del Reyno: y en caſo de ſer de fuera, quatro años de Preſidio, y cien ducados por la primera vez; y por la ſegunda, pena de docientos açotes, y diez años de galeras; y por la tercera, pena de la vida.

II. Que todas las perſonas que tuvieren plantìos de Tabacos en todo el diſtrito de eſte Reyno, los arranquen de raiz, dentro de quince dias, ſo penas corporales, y pecuniarias expreſſadas en el primer capitulo. Y que dentro de los miſmos quince dias denuncien los Molinos, y Fabricas, que huvieren dentro del Reyno, en el campo, ò en poblado, ſo las miſmas penas: rompiendo tambien los morteros de qualeſquiera inſtrumentos pertenecientes à la fabrica de Tabacos.

III. Que ninguna perſona, de ningun eſtado, condicion, ò calidad que ſea, pueda vender, por mayor, ni por menor, Tabaco alguno, en ninguna parte del Reyno; y por el miſmo hecho de la contravencion ſe le declara por incurſo en las penas corporales, y pecuniarias eſtablecidas contra los Arrendadores de la Renta del Eſtanco Real de Tabaco. Y que ſolo le ayan de poder vender los Arrendadores, ò Adminiſtradores, que tuvieren orden mio, ò orden de las Juſticias del Reyno en virtud de los encargos hechos por mi, ò que de nuevo ſe hizieren; con apercebimiento, que ſe procederà contra los Juſticias que permitieren defraudar la dicha Renta.

IV. Que todas las perſonas que ſe hallàren con porcion de Tabaco, en polvo, ò en hoja, ò rollo, ò de otro qualquiera, de dentro, ò fuera del Reyno, lo manifieſten dentro de tres dias el que tuvieren en eſta Ciudad, y en ſu Governacion, y le traygan à los Almacenes del Eſtanco Real, donde ſe les pagarà ſu juſto valor. Y los que tuvieren dichos Tabacos en las otras Ciudades, Villas, y Lugares del Reyno, los manifieſten ante las Juſticias, y en el Oficio del Eſcrivano de Ayuntamiento, dentro de dichos tres dias, y dentro de ſeis lo conduzgan, y traigà al Eſtanco Real de eſta Ciudad dexando dada fiança ante dicha Juſticia, y Eſcrivano, de llevar teſtimonio de averlo entregado en eſte Eſtanco Real, donde ſe les pagarà ſu valor. Y ſi los dueños de los Tabacos no ſe hallàren con medios, ò diſpoſicion para traerlos, las Juſticias los remitan dentro de dicho termino, abiendo lo que ſe ha de ſatisfacer por los portes, que ſe pagarà puntualmente à quenta de los Tabacos. Y el miſmo manifieſto, y remiſsion han de hazer dentro del miſmo termino, los que tuvieren ſemilla (que llaman planta). Todo debaxo de las penas corporales, y pecuniarias eſtablecidas contra los defraudadores.

V. Que ſe declaran por de comiſſo todos los Tabacos que ſe introduxeren por mar, ò por tierra, de qualquiera calidad que ſean: y que en la Marina, y en las demas impueſtas à los defraudadores, incurran los que los deſembarcaren, ò introduxeren ſin averlos regiſtrado, y ſin tener para ello licencia mia para conducirlos en derechura à los Almacenes del Eſtanco Real. Y eſta prohibicion ſe declara por general para todos los Puertos del Reyno, y para el Grao, y Puertos, y Calas de toda la Marina de èl.

VI. Que para que no ceſſe el abaſto, las Juſticias, con quenta, y razon de los regiſtros que ſe hizieren, puedan entregar à perſonas de ſu ſatisfaccion el Tabaco que les pareciere del comun del Reyno, y del de humo, para que lo vendan à ſeis Reales de eſta moneda la libra de doze onzas de vara, y otro; abonandoles la trecena de los Tabacos que vendieren: y de Tabaco ſuperior de Sevilla, ſe remitirà à los Adminiſtradores, ò Juſticias, que lo pidieren. Y dentro de quinze dias, las Juſticias han de remitir teſtimonios de los regiſtros que ſe huvieren hecho antes de aora, y deſpues de eſte dando, y de todo lo demas que obraren, y de quedar en ſus terminos, y juriſdicciones arrancados de raiz los plantios, y demolidos los fabricos

[illegible] que neceſsitaren el auxilio militar, y politico que huvieren meneſter: con apercebimiento, que ſe procederà à todo lo que hu-
[illegible] por la omiſsion que ſe experimentare en todo lo que và expreſſado. Y para que ninguno pueda pretender ignorancia, he man-
[illegible] eſte Vando en eſta Ciudad, y remitirlo à todas las Governaciones, y Cabeças de Partido, para que alli ſe execute lo miſmo, y para que
[illegible] en los libros de Ayuntamiento; y los Eſcrivanos de èl, pena de ducientos ducados, lo hagan ſaber todos los años à las Juſticias que
[illegible] de nuevo, para que cuiden de ſu obſervacion.

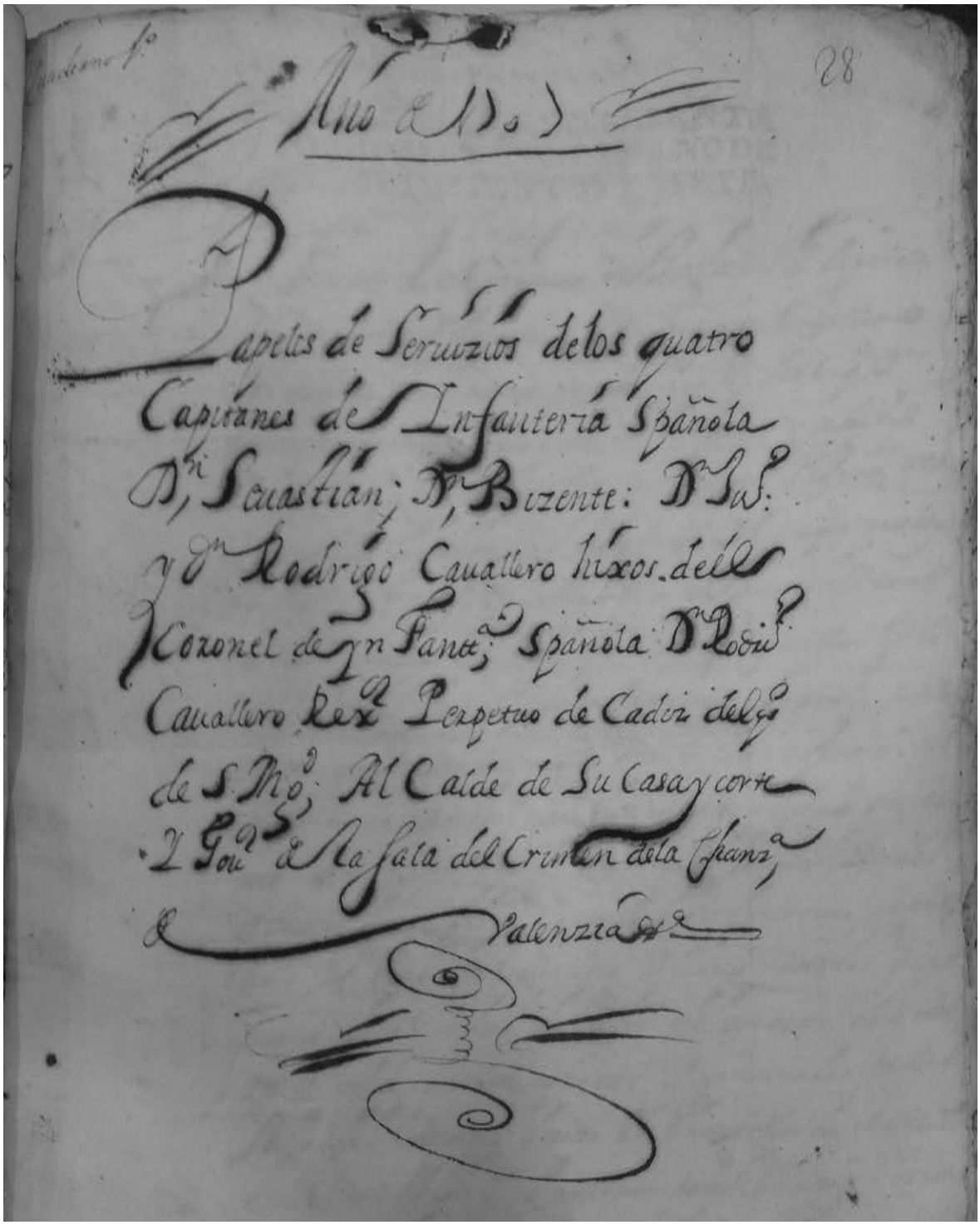
VII. Que todas las perſonas que quiſieren tomar en Arrendamiento algunos Partidos, ò Lugares, acudan ante mi à los ajuſtes; y à los que fue-
[illegible] Arrendadores de los Eſtancos del Tabaco ſe les relevarà de aloxamientos, vagages, y cargas concejiles. Valencia, y Febrero veinte y ſeis, de
[illegible] ſetecientos y ocho.

D. Rodrigo Cavallero.

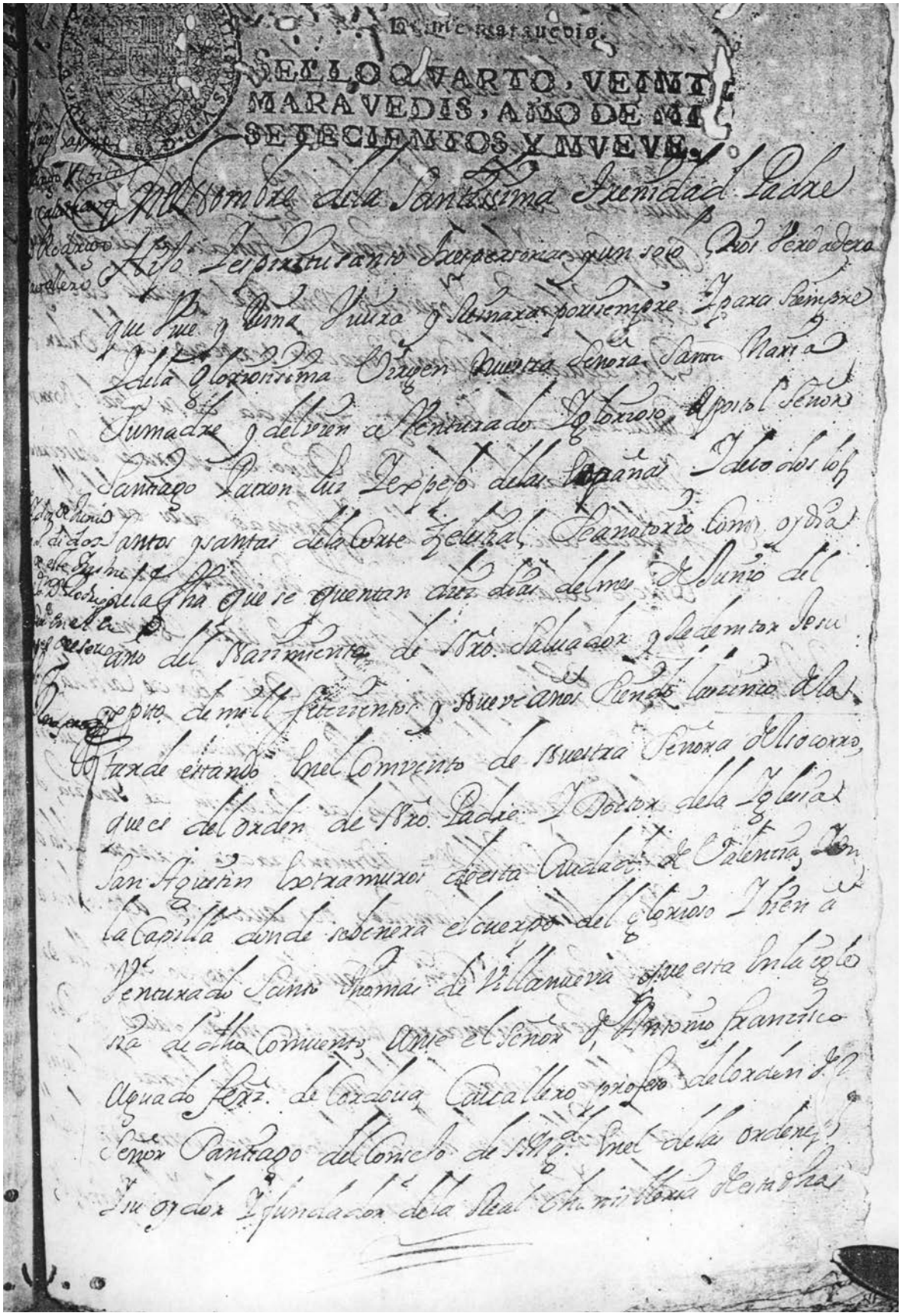
[illegible] fè, que en Valencia, en veinte y ſeis de Febrero de mil ſetecientos y ocho, ſe publicò el Vando de arriba, en mi preſencia, y en concurſo de
[illegible] perſonas, por voz de Domingo Català, en las partes publicas acoſtumbradas.

Ante mi
Lorenço Lop, Eſcrivano.

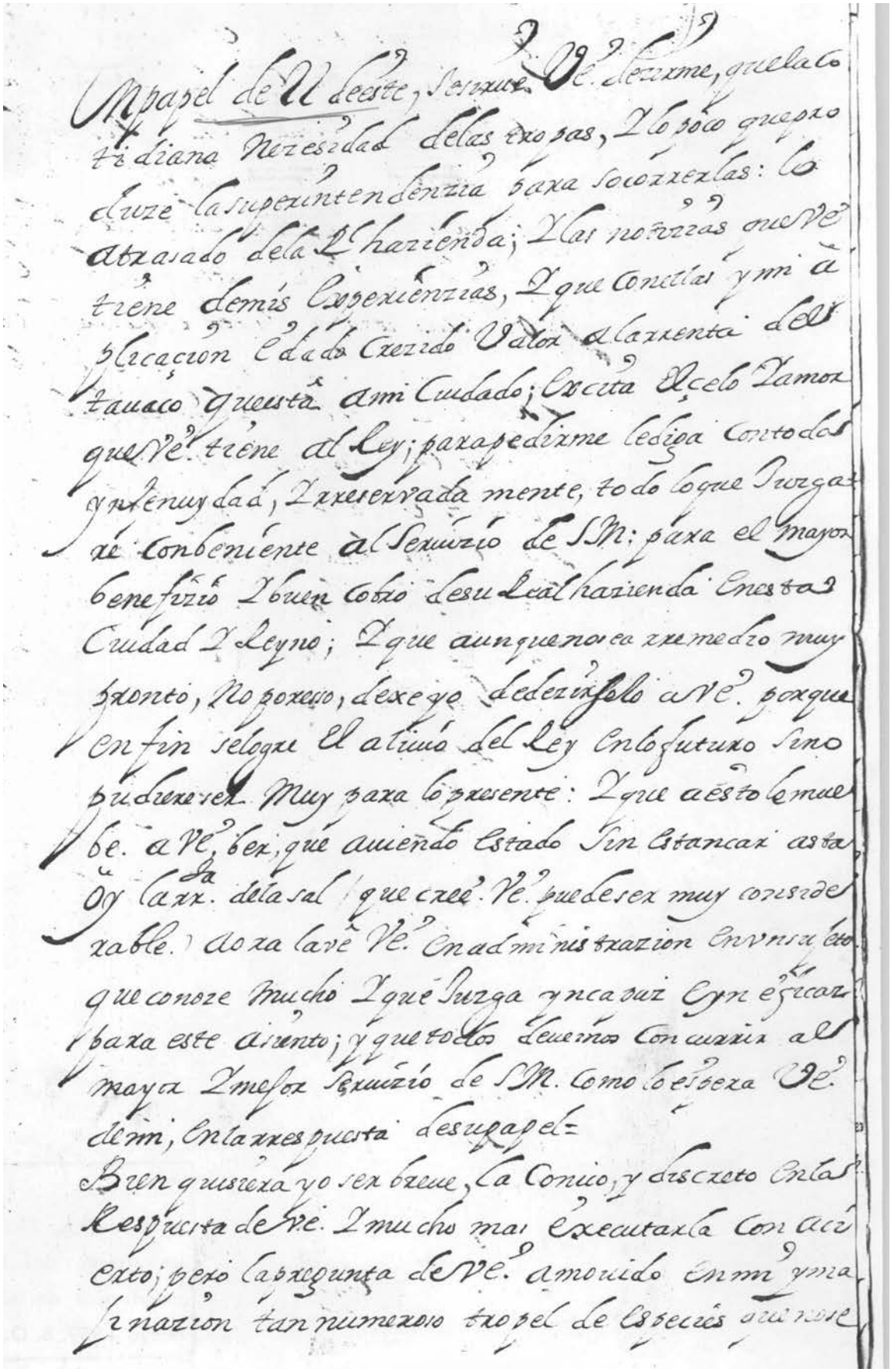
Documento nº 21. Nombramiento como subdelegado de las rentas del tabaco en el reino de Valencia, 16 de febrero de 1708. Archivo privado de los marqueses del Pedroso.



Documento nº 22. Acuerdo de recibimiento de los hijos de Rodrigo Caballero como hijosdalgos notorios de sangre. AMVC, Hidalguía, leg. 23, 11 de noviembre de 1708.



Documento nº 23. Ceremonia de Cruzamiento de Rodrigo Caballero Illanes como Caballero de la Orden de Santiago. ARV, Protocolo nº 7297. Escribano Antonio Pastor (1707-1710), 10 de junio de 1709, fol. 8v.-10r.



Documento nº 24. Proyecto de Rodrigo Caballero sobre la Nueva Superintendencia General de Rentas, germen de las futuras intendencias AHN, Estado, leg. 375, 23 de noviembre de 1709.

sisere Capaz de arreglarlas, y reducirlas. a Con
cierto; para producirlas (yaqueno con metodo) con
Utilidad del R.l Serui.o; y sera preciso atrer al
guno presupuestos Antes de entrar al punto de la
Respuesta, como Causales de la retardacion o atraso
con que a Caminado Este Reyno la aplicacion de
su nuevo Govierno y de los R.s Intereses Sabre que ya
rezca que me apartto del punto sobre que me pregunta
El celo de V.E. Creo que todo pudiera Conducir a Remedio
No Encuentra mi Corta Capacidad Conveniencia al
guna para los R.s Intereses En que lo Interior del
Reyno Este poblado de Governadores Militares con sa
larios Crecidisimos que se reparten y Cobran de los
pueblos Auiendose les agregado Otros Crecidos Salarios
por Corregidores siendo yn Capares En todo lo politico
para Clantificar y Saber executar las Ordenes y
Reglas que conducen a la nueva Administracion
de Justicia y la nueva Recaudacion de Rentas
R.s: pues Creo yo bastaria que en los puertos y Plaças
donde ay Guarnicion Uviese Grandes o Ferias o Go
vernadores de lo militar y politico con bueno Alcal
des Mayores; y que en todas las demas Cauezas de Partt.
donde no ay Guarnicion Cesasen tan crecidos Salarios
Como se reparten por los Titulos de Governadores Es
tando Esta parte Alibiados alos Ver.s para que pu
dieran Mejor Contribuyr En los Verdaderos y Interes
de S.M: poniendo Corregidores Capitanes a guerra
Como en Castilla que aun mismo tiempo fuesen Ca
paces de establecer la Administracion de Justicia
Satisfazer Con yntelijencia a los En Cazos que ellos
pudieran hazer por el Superintendente General

Rxloquetoca a xxentas Ls =
Tambien creo sealla Abxsada la Conduta quese tien
pudreza auer Cenado para las Cobza Ordinazias
y Maxximas (conque no poco) anprocuzado persuadir
Como por Oran Conbenienzia dela Cozona la xxestituz
delos fuezos Aestexreyno Yalde azagon siendo el
exto quesion Orando las Conbenienzias quepuedexos
duzir la firmeza y perseuexanzia enla Justa Pose
sszion delauni6n deestas Cozonas ala de Castilla sin
diferenzia deleyes ni de Contribuzziones; puesnosiendo
dudable que antes del Abulion deesto Leynos les
Obseruaua El ley y Inbiolablemente sus fuezos; y quese
puede dezir Conberdad, quenotenia mas que el n.
de ley; porque Conqualquier pretexto Lecontra
fuero, Estauan En Cxozables a Concurrir enlas
Ozdinarias Necesidades dela Cozona; y aunsiendo Tuyos
las Ordenes de S.M. hezan yneficazes para la Con
beniencia y para la Obediencia: y quelas xx. quepers
cibian las Ciudades y los Leynos en Aduanas Sisas y
Otras Contribuzziones, hezan muy Cuerida y seadmi
nistrauan y Distribuyan. por sus Justados; diputados;
y Otros ministros Naturales. y que aunque sobre la de es
ta Ciudad auia Como ay muchos Censos de Obras pias
y de particulares tenia y Oy tiene capaza de esos Cos
25 años de retardazion; y quesiendo la tabla el Sa
Cxado dela Confianza Cnlos depositos Comunes y de
Yglesias, y de particulares, esta Reducida atan mise
rable Estado, que Oy sealla Enquieba; y estando Como
estauan estos Naturales y auezeridos Confueros tan
extra Ordinarios Dexzesivos, que podian desenedar sin
Causa alos suyos Cexos.; y matar Con la seguridad de
que no auian de ser Cnbargadas sus aziendas y

En el Consejo de que por sus mismas Justicias fue
dian ser Inducidas de Una nueste por o dio
beso: = abusazon Grave mente. los Uno en las admi
traciones Y distribuziones delos Caudales Comunes
Y los Otro En los Vasallos, Tattozinios, alcabalas, Y
Sacrulexios, que les Gravitavan Sus mismas leyes =
Y en mucho Dios, sobre todo altisimo Juyzio, que abazar en
En su Corazones, Y en sus acciones el Grave delito de
lesa Mg. Supremo Capite; Y tengo por Gravisimo Gra
cando esta pesquisa; porque dentro Se pueden sacar efec
tos del Servizio de Dios; pues con la Introduzion de tan
Justas leyes Como las de Castilla se escusaron Innume
rables Ofensas dela Divina Mg. Y efectos del Servizio
del Rey; pues con la agregazion deesta Corona sobra
tener Mas Vasallos Utiles, que ayuden alleuar el pes
que an sobenido Siempre los Dominios de Castilla; Y efec
tos les Traen Conbenienzia deste mismo Reyno; porque
En mendadas Sus Vidas Con las nuevas Reglas Y Con la
Introduzion de Armas Viuizan Como bueno Christia
nos, Y por el Verdo del Embarzo de Armas desaran de
Cometer Muchos delitos =

Conque no creé mi Cortedad que auiendo Sucedido Un
Rebelion tan Vniberzal, que no fueron Capazes de Y
tentar En barazarle los poco O mucho bueno Y que
asido tan Grave y pertinaz En todo Jeneral deste
Reyno; que no sobo Necesito Su conquista de Una Batal
lla. En que se derramo tanta Sangre delas Castellas Y Un
dalucias: Sino es que despues, por tiempo de dos años
fue preciso Y Ganando a palmos Mucho pueblo
Siendo Y Innumerables los Castellanos que es tubie
este Reyno, Y En menos los tesoros que á costado al
Rey Y sus Vasallos, pueda auer Motivo a Vista

De estos Antezedentes, para templar e enla
gnoria duzion, Razzaygo delas Leyes Conbenien
zias que sean Mandado Establezer; Nesczesarias
dela predad Y Justificazion del Rey, que quisiese
Malograr Vna Ocazion Como la que ellos mismos
andado para desar desviar dela fruto Y efecto que
ofrece el derecho de Conquista: Y mas Enincallo, empre
todos Ceden En mayor Gloria de Dios Conbenienzia dela
Corona Y futuro Reparo delo mismo Naturales, que
Juzgados del Vso delas Armas, Raiz de sus mas Graues
Secados; Viuiran Reduzidos a quietud; Y teniendo y
En mi Corto Juizio por deziuma y mpoxanzias la Seguri
za Y perpetuydad del de Cetro de Vnion, Creo no se
deuera perder tiempo En Radicar las Regalias Y Contri
buziones Vtiles, tomando se para ello prouidenzia: pru
dente, eficaz, Y Capaz de establezerlas; de forma q
Vesida En quien lo Viene de Executar; Aun mismo
tiempo la Autoridad, Y la yntelixenzia. Y aunque los
Malos Vasallos deste Reyno difunden siempre de Vs
En Vs dias la benida que desean del Archiduque; Y los
buenos Y los buenos que aman al Reyno quieren al
Archiduque; Es Razzen demes, Ames la Veneficenzia
de Fuero Y del Antiguo Gouierno Mas amantes de
sus pristimas Leyes, que dela Voluntad Y Conbenienzia
del Rey Y dela Monarquia; Y unos Y otros por distin
tos Caminos Conspiran a semejantes, que son y mpracti
bles las Reglas y Gouierno de Castilla Viando para lograr
este fin de quantas Extrataxemas Son y mpugnables
Sin Embargo todos sus Argumentos Son Sofisticos Y to
dos sus Y mposibilidades fantasticas; Y sean Visto por la
Experiencia executadas por la chanzilleria muy pron
tamente quantas Ordenes Anbenido de SM. y del
Consexo; Sinque para Supractica Y pronto Cumplimiento
ayan sido Capazes de Enbazarar los Naturales: auien
do echo lo mismo este Tribunal En todo lo querendo

Hacienda Suyo, No le an Embarazado los Comandantes =
Q Auniendo yo El menor delos que le componen, Y auiendo
puesto S.M. a mi Cuidado la plantificacion dela xenta
del tauaco hize poco aprecio delos inconbenientes Y pele
dros. que se me pusieron presentes Manifestandome la ym
posibilidad desu Establecimiento alguo de Castilla Y q
los plantios Deste Reyno Eran muchos Muy copiosas las
Cosechas Y en diferentes partes pelegrinas; Numerosas la
fabricas / que daua tauaco No solo para El consumo deste
Reyno Sino es para yntroduzir de fraude en las Castillas Y
Andaluzias por Cuyo medio En aquellos Dominios hera me
cho menos El Conzumo delos tauacos del Rey Y en la Orden
que tubo para Desarraygar los plantios, demoler las fabricas
Y Reduzir Aestanco En los pueblos Esta xenerala; Y sin em
bargo de ser esta Ciudad y muchos Ss. de Vasallos la primera
en. antes. como hacedora Suya, Y que tos yntereçados En la s
Cosechas Y fabricas ponian quantos medios son y maginables
Asi naturales Como Artificiales abultando los pelegros
En que me podria bey Y tambien los que podrian padecer
los Subditos deesta eglesia; Cerre los ojos atodo Armado
Con la Obediencia Y Vine de moler 483 Molinos que auia
En el Reyno; Y arrancar todos los plantios Estableziendo
Como se alla Establezido En todas las Ciudades Villas y lugares
El estanco por El Rey; Y aunque En todo este echo goza mi
Señor dia de Dios aya yntervenido Vna muerte Viva
Cruda; Y aunque los Ss. que pretendian Sea Suya En sus lu
gares Esta xenerala ayan mostrado El menor grauedad Y
Q quando No hubieren Mostrado Se podria Entrar ala Cua
tion desi Auiendose bexdido todo el Reyno Y Recuperadose
por Nueua Conquista Asi benias del Rey Y aunque le ayuda
sen Con lente Ni dinero para lo xustificatiuo della Conquista
destos lugares: debera Ceder la nueua adquisicion a favor
del Rey que la Corteo Entera mente En favor delos par
ticulares que no la Cortearon =

Sino se estableren las Regalias y derechos de Catalu-
nia sacado estos Naturales Ventajosos efectos y premios
de su mismo delitto. Y aunque dando sufficos) lo re-
pitirian como asuredido siempre. En Cataluña y aun
que no confiesen que an mejorado de leyes no podran ne-
gar que an quedado abilitados y incorporados para apre-
tender y obtener empleos y dignidades en los dilatados
Dominios delas Coronas de Castilla: Beneficio tan gran-
de. que solo le pudieran auer conseguido Acciones de ser-
uicios. Muy Exstraordinarios =

Por Hazerles Otras Mercedes Nos debemos Egecutar mejoria
Cuesto Genio (cabo dela General por los malos; Nos rem-
do Mi yntencion sea les de ser de fauorezer: En todo lo que
fuere Justo alos buenos) No solo porque se Enobezcan
zen con los Viene y piensan que merezeren mas. y que
seles dispensan porque no se pudiera menos: Sino es por
que lo astuto dela ynjuratitud anda Reynado siempre
en los Naturales destos Coronas: buena Exemplos
Antiguos y Modernos tenemos En Cataluña: y
Nerientes En Aragon y Napoles =

Deseavan siempre con Anzia los gloriosos Autores de S.M.
Carniformidad que Oy a dispuesto la ruina proxi denzia
y auiendo sacado Dios estos Viene para la Corona de Es-
pania En el trengo de nuestro Santo Rey. Seria tentar
a Dios abusar de este beneficio, y dar lugar a que las Cas
tillas Andaluzias Pegitiesen con D.n Fran.co de Quevedo (en
su padre nuestro) El memor. que yn cluye la decima Sigui-
En Valenzia y Aragon. -
No ay quien te tribute vn Real -
Cataluña y Portugal.
Son dela misma Opinion.
Solo Castilla y Leon.
y el Noble Reyno Andaluz.
Acuan a Cuestas la Cruz.
Catolica Magestad.
Fen de nos otros piedad.
Que no te Siruen los Otros:
Asi Como Nosotros =

Para que se logre la plantificazion de las Rentas de
esta Ciudad y Reyno de Valencia al pie de la Castellana
prezisa Nueva y diferente Conduta Y se deue Consid-
rar que quando Estas Seruiesen Encontrado esta blezida
y Reglada En la misma forma que lo estan En Otro dlos Rey-
nos de Castilla seria prezisa toda la aplicazion de un Su-
perintendente General de Grandes Experiencias y pronta
Expedizion Con buenos Subdelegados Y Subalternos para su
administrazion, Govierno, y manexo: Con que No se puede
estranar que D. Juan Perez de la puente Sin subdelegados
Y Con tanta falta de subalternos practicos En las admin-
braziones de Castilla, No aya podido por si solo Establezer y
arreglar Estas Rentas; Auiendose Cargado Este ministro
solo de tanta braua y Cuidado que aunque no se alcanze
El fruto que se pudiera Esperar Merece Sin embargo gran
piedad de S.M. dandose por bien Servido de su zelo Demanda
ya En Remuneracion del trauaxo Y peligros A que asistado
es puesto al decanato de Seruir Suplaza En el Consexo de Ha-
zienda que se logre El establezimiento destas Rentas mepa-
reze, que el medio mas eficaz Y proporzionado Seria poner
las superintendenzia General a Cuydado del Presidente
Jueces Oficiales de la Chanzilleria, Con Orden para que todo
lo que toca a la plantificazion de los Estancos de la sal Tabacos
Mistelas, Aguardientes, Naypes, Nieve y Sinquento, Solis-
man Tarongue, Demas Genero Estancado Subdelegue en
Vn ministro togado Castellano apropozito para este En Car-
go que Cuyde de su Establezimiento Cobro y administrar En
Que En Otro Ministro Castellano Subdelegue lo que toca a
Aduanas Almoxarifazgos Con los agregados de rentas de
Ciudad, Reyno y diputazion y incorporadas Que sean con-
Sexen En la administrazion de la Superintendenzia
Que En Otro ministro Castellano Subdelegue lo que toca
a las Alcaualas Con aduertenzia de que los En Cauera mi-
nos aunque sean Consuabridad Seaban con el nombre de

Y delos demas derechos de S.M. porque no auiendo
encauezado alta ni los pueblos mas que por el nombre
de Alcauales, que de a saluo El derecho de S.M. por los
demas y puestos que se contribuyen en Castilla si fuese
seruido que y qualmente o con alguna Moderaz.
corra su exaccion en este Reyno=

Y que en otro ministro Castellano Subdelegue; para que
mira a rentas de Diezmos texto Diezma molino
al bufera. Y demas por ser uno derecho antiguos y dos
sulltos que tenia y conserua en este Reyno S.M. a de
dandole deste vltimo ministro El Regalon de ualimento
y delo enagenado dela Corona=

Y que a demas de que cada uno delos quatro Subdelegados comu
nicara particularmente con el presidente todo lo que se le
ofreziere para la mexor plantificar. Gouierno de su Comi
Conferiendo sobre los arrendam.tos que vbiere de hazer
encauezamientos que vbiere de desustar: o adminustracio
nes, que vbiere de poner: Sin embargo me parezeq ques estas
Vtilisimo que vna vez por cada Semana y mas de
festiblemente tubiesen Junta los quatro Subdelegados
con el presidente para Conferir y resoluer sobre los puntos
Generales o particulares q se ofreden de hazer
Executando e la resolucion que se tubiere por tres o mas votos
O si el negozio fuese graue mo Consultando a S.M.
por donde toca; y respecto de auer ya resolucion de S.M.
para que todas las rentas sisas y contribuziones que tenian
la Ciudad y la diputaz. del Reyno, corran entera m.te
por la superintendencia sera de dar orden y instancias que
esta Junta trate muy especial m.te de reconozer los censos
delas rentas pues de Muchos se alla tener a S.M.
por auer se passado sus dueños alos enemigos; y de otros no
abra Justificar. Y de algunos y puestos abrazesados
el termino de su Concesion; y aun estara corriendo al
guno que se Estableziq para seruir al Archiduque

Yen sin Es necesario Vuestra Exzeria Atomar las quentas
destas Caudales Atriendo Ala Junta poner En Arcas Q
que muchos deuen Aestas bolsas de Ciudad y Reyno =
Y aunque puede parezer Superfluo tanto Numero de Ministros graues Autorizados para las Clarificazion y gouierno
de las dos Rs Intereses, en Vn Reyno tan Corto; Se deue
Considerar que la Cozenenzia Manifiesta que no ay fuerzas Umanas En vn Ministro Solo para Combatir tan
a los principios Contos innumerables Peparos Justos y artificiales que se ponen por los mas dlos Naturales Interesados e Engañados se Conuiene todo lo pasado Y se Contribuyentan
las Contribuziones En innumerables Empleos que aun se
Conseruan; Y no seruiria dar con las leyes las Conbenienzias
dela Corona. Y Entendido solo El Arramo de Rentas el que
Asestado a mi Cuidado Atenido Sobradissimo que trauajar
y que benzer para Cultibarlo Y cada vna delas Subdelega
Zziones que Alleuo Expresadas O Cupara Enteramente. a
Vn hombre de todos los Constituyeros que se requieren para
esto En Carga; Y tengo Pr. Euidente que le Engañara el
Corazon a qualquiera (por muy Capaz Y Actiuo q sea)
Y que piense que para solo sera poderoso a Desminuyr, di
Rufir, Y poner En Prezta Util Y Vniuersal dela superin
tendenzia Conmis agregados; por que las fuerzas Umanas
Son limitadas Y las Cauezas delos hombres se Lastiman
Y Fatigan Con la demasiada Ocupazion de negozios y mas
Entendelos de tratar Materias m. por menor Como
aqui es muy prezizo =
Si se apruebe este dictamen hi o Exmo. Sr. mi Amo a Su Rey.
sera Conbeniente que no aya mas que vn Arquero para
todas las Comisiones Y que el Contador dela Superintenden
tenga Vn Oficial que asista a Cada vno delos Subdelegados
Y en la Contaduria quenta y Razon aparte dela ad
ministrazion de Cada Comision Conseparazion de Ramos

Del Thesquero Sus Cobros de Entradas tomada la Razon
Con las mismas Segregaciones y que solo Cobre en todos los
Caudales El Superintendente Gen.l para los efectos
que los tiene destinados o destinare S.M.=
Tambien sera Conbeniente que los que tuvieren Nombramientos
de administradores aya de ser a satisfacion de cada
uno delos Subdelegados Con las xx. que manejaren. y de
todos los otros ministros s.n. o guardas sexo que el seña
lamiento de salario y el numero de personas. Se remi
tua por la referida Junta que vnida con la Justa
uidencia. por lo que se ocasie a Vanda de apré y dea Caudillo
Comun de todas las rentas=
Sera tambien Muy Justo que el Superintendente que de se
lar sobre todo y los Subdelegados que tendran y no sitio
que arer para Conseguir el fruto que se desea logren el
Real Cumplimiento asistiendo y para que
este sea mayor y Con mas Aumento de la Real Hazienda y
por politica Obligacion en Cuyo lugar de salario se pueden se
nalar Seys por Ciento de lo que produxeren las rentas
Vsadas Cargas y gastos de administrar. y que los tres de
los sean para el Superintendente General y los otros tres
para cada uno de los Subdelegados en lo respectivo a las
que estubieren asi Cuydado. Correjo en el Subdelegado
que corriere con los Estancos por hacerse preciso que pose
Enteramente El Seys por Ciento porque se necesitara de
ser algunas Visitas generalmente. a las Salinas
que ay en Alicante. en Torrevieja y en Otras partes del
Reyno para arreglarlas y tambien a Elche para los otros los
fabricantes a reducirlos a planta las muchas Calderas que
ay de Jabon y siendo Cierto que mi Corta Caudal No desea
se otro medio q. pueda ser util y Cierto y que si
S.M. se resuelue Creo que sin Cargas de tanta
se conozcan los Aumentos que necesita la Real Hazi
enda; Estan bien Cierto que esta Respuesta No la
e Comunicado Con el Señor Presidente que es de esto

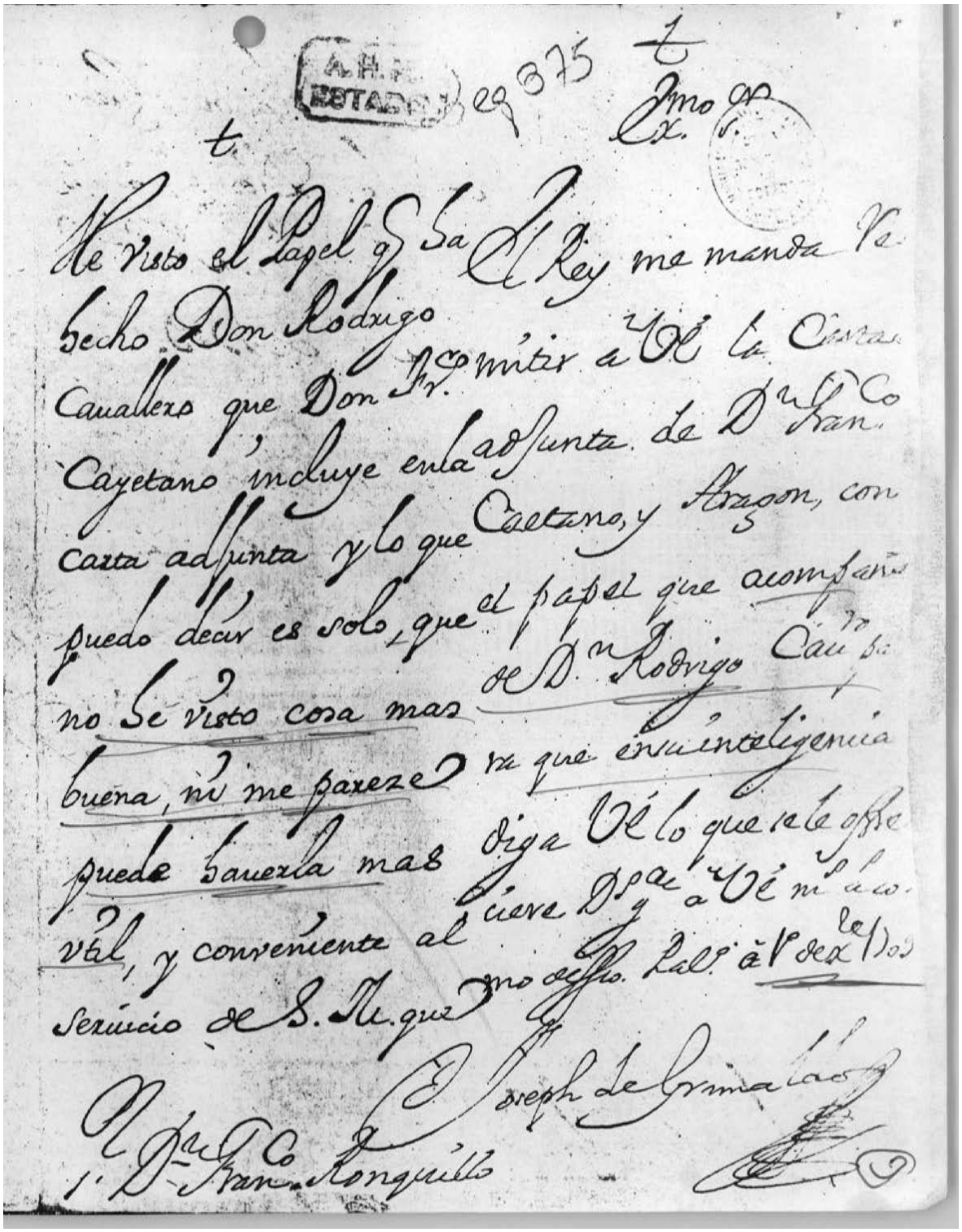
Chancilleria ni con alguno delos señores Minis
tros que la Componen Ofgrasemey yn finido auer Sabuesto
Mi obligacion Diarriado mi Inclinacion Concurriendo
Como deuo Con las Cortas fuerzas a rozbrazos demis deseos
a las grandes del Cogerral Celo de Vª Cnel mayor Servi.
de S.M. Nuestro s. Guarde a Vª Cnel muchos años Felizidad
lo mi a. que desea Valencia y nov; 23 de 1810

A.H.N. ESTADO

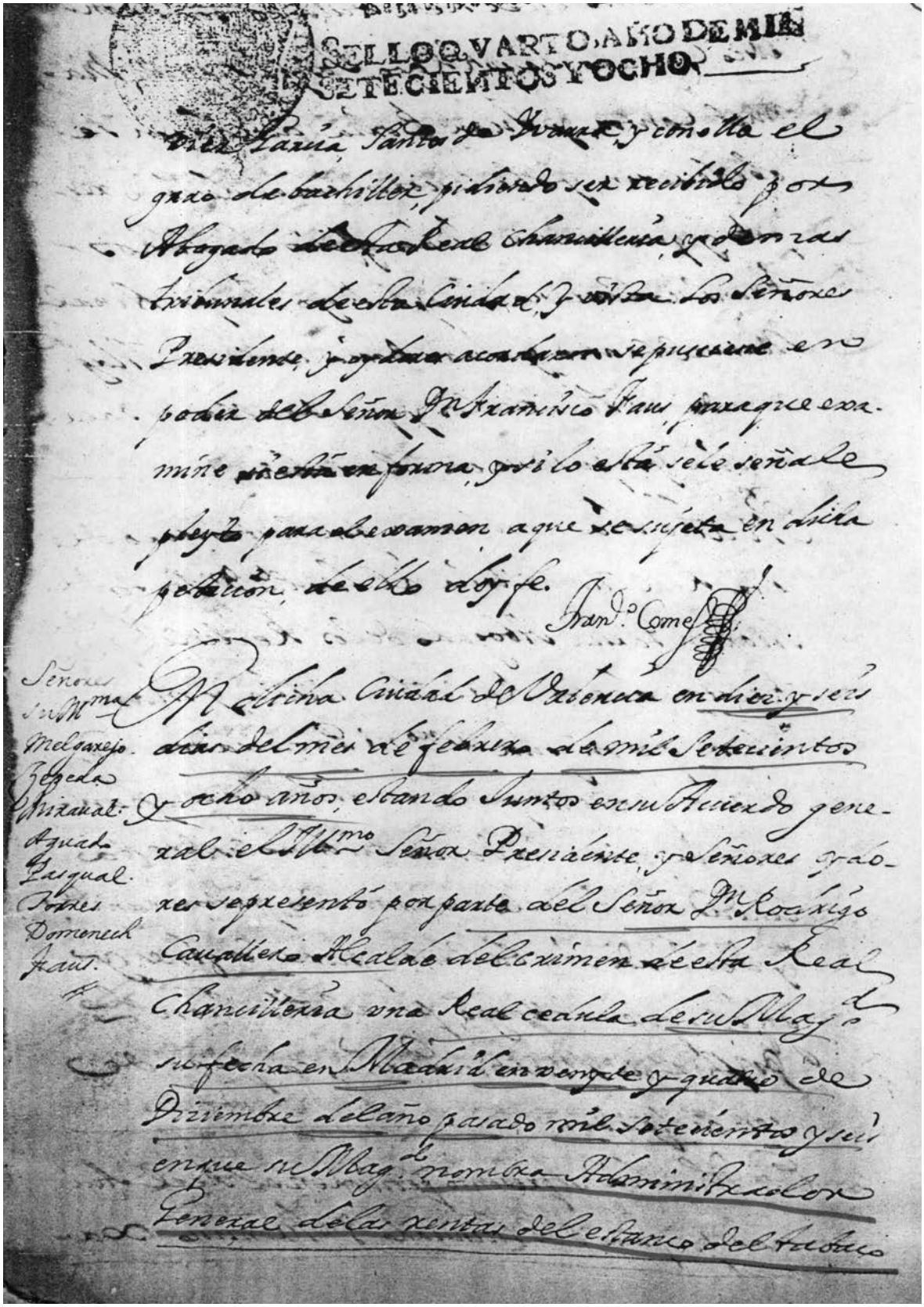
S.mo S.r
E.X. S.
B.l.m. de V.E.
A mui afecto Serv.r
A. Ruiz de Gordejuela

A.H.N. ESTADO

Fran.co Caetano de Aragon



Documento nº 25. Respuesta del presidente del Consejo don Francisco Ronquillo Briceño al conocer el proyecto de la Nueva Superintendencia General de Rentas de Rodrigo Caballero. AHN, Estado, leg. 375, 3 de diciembre de 1709.


SELLO CVARTO AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHO

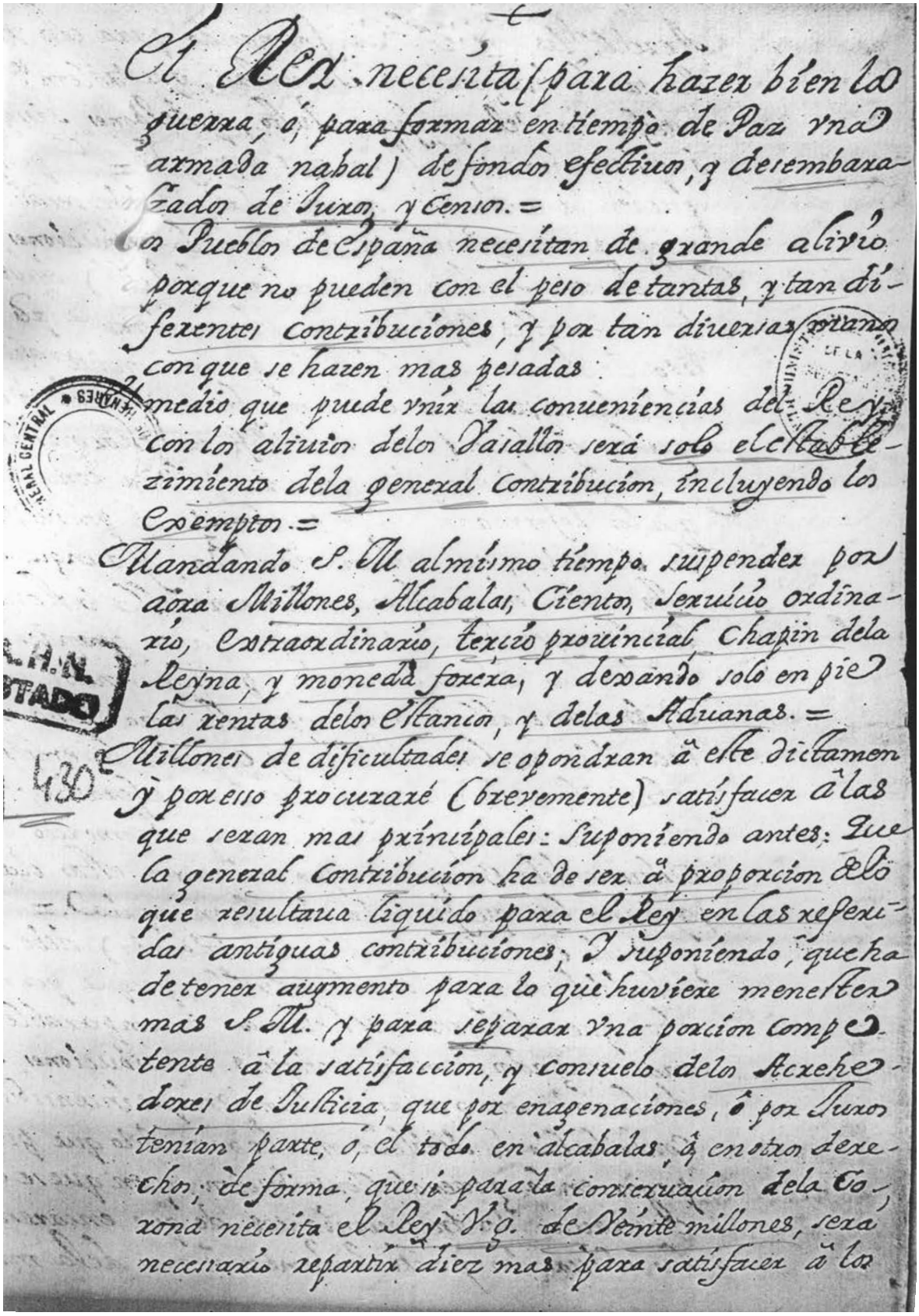
Señores
Marqs
Melgarejo
Zepeda
Vizcaval
Aguado
Esquival
Torres
Domenech
Juan.

Documento nº 26. Nombramiento como intendente de ejército del Reino de Valencia. ARV, año 1708. Francisco Comes, fols. 18-19, 16 de diciembre de 1711.

19 rat

delos Reynos de Castilla y Leon al Señor
Don Eugenio de Miranda y Zamboa del con-
sejo de su Mag.d en la que se da noticia la
subdelegacion hecha por dicho Señor Don
Eugenio en favor del citado Señor Dn Rodrigo
Caballero en quanto de este pretendemos de
Tenedor para que en virtud de ella adminis-
tre dichas rentas del Tabaco en esta Ciudad
y en todo lo demas que comprende este Reyno
de Valencia. Y vista la Real orden en unyon con
el Ilmo Señor Regente obedecio y puso sobre
su cabeza y los demas Señores la obedecie-
ron con el debido respeto y mandaron se
guarde cumpla y execute su contenido, como
su Mag.d manda y que el citado Señor Dn
Rodrigo Caballero use y exerca dicha ad.
ministracion sin exceder y que de dicha
Real cedula se saque copia y ponga en
el Archivo. ———————————————

En dicho dia precediendo informe verbal hecho por el Señor Dn Francisco Xavier en el Real Acuerdo de que el grado de Bachiller de Dn Francisco Xavier Paula Santos de



El Rey necesita (para hazer bien la guerra, o, para formar en tiempo de Paz vna armada nabal) de fondos efectivos, y desembarazados de Juros y Censos. =

Los Pueblos de España necesitan de grande alivio porque no pueden con el peso de tantas, y tan diferentes Contribuciones, y por tan diuersas viasy con que se hazen mas pesadas.

El medio que puede vnir las conueniencias del Rey con los alivios delos Vasallos será solo el establezimiento dela general Contribucion, incluyendo los Exemptos. =

Mandando S. M. al mismo tiempo suspender por 20za Millones, Alcabalas, Cientos, Sexuplo ordinario, Extraordinario, Tercio provincial, Chapin dela Reyna, y moneda forzosa, y dexando solo en pie las rentas delos Estancos, y delas Aduanas. =

Millones de dificultades se opondran á este dictamen y por esso procuraré (brevemente) satisfacer á las que serán mas principales: Suponiendo antes: Que la general Contribucion ha de ser á proporcion delo que resultaua liquido para el Rey en las referidas antiguas contribuciones; Y suponiendo, que ha de tener aumento para lo que hubiese menester mas S. M. y para separar vna porcion competente á la satisfaccion, y consuelo delos Acreedores de Justicia, que por enagenaciones, ó por Juros tenian parte, ó el todo en alcabalas, ó en otro derecho; de forma, que si para la conservacion dela Corona necesita el Rey V. g. de Veinte millones, sera necesario separar diez mas para satisfacer á los

Documento nº 27. Proyecto del Equivalente o Única General Contribución "El Rey necesita (para hazer bien la guerra, o, para formar en tiempo de paz una armada nabal) de fondos efectivos, y desembarazados de juros y censos", 12 de octubre de 1712. AHN, Estado, leg. 430.

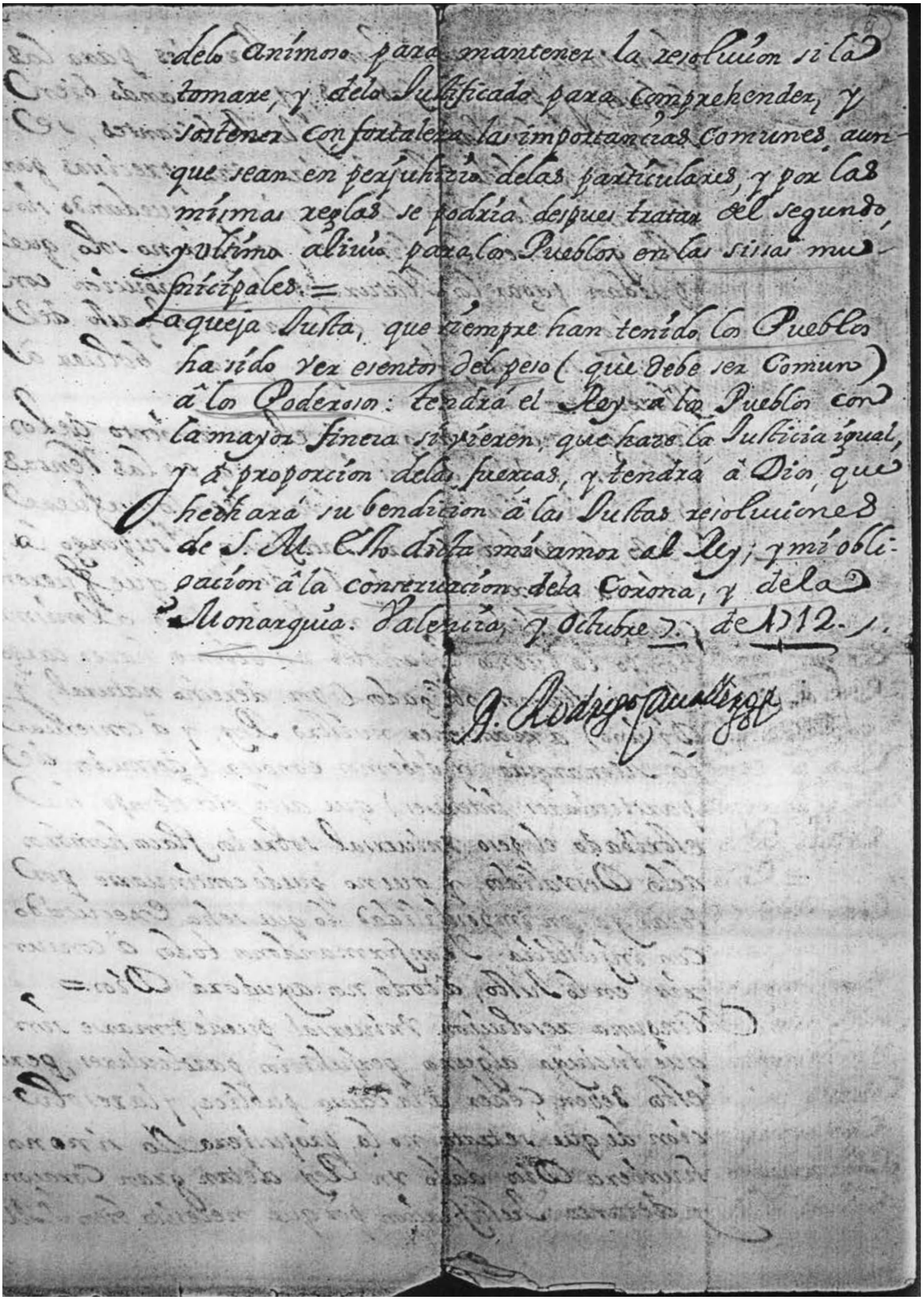
Acrehedores de Justicia formando para esto vna
Junta de integerrimos Ministros, que traten dela
satisfaccion delo que fuere Justo, y dela redempcion
ó quitamiento de Juros, que á muy baxo precio se
pueden ir extinguiendo, como las Alcabalas, ó otras
compras en que hubiese intervenido enormissima.=
Esta Junta Sa de tratar tambien del consumo delos
innumerables Oficios que se han criado con el mo-
tivo de dhas rentas, librando prudentemente de por
vida las ayudas de costa, que fueren Justas á los
que les prehian (sino se Justificare enormissima)
y en caso de duda siempre será politica conveniente
que los Reformados en los empleos gozen por su vida
los Salarios, que tenian señalados, y aunque de
esta resolucion resultaran innumerables instancias,
tambien resultaran para en adelante grandes con-
veniencias á la Monarquia, porque siendo (como
es) innumerable la gente, que asta ahora se ha en-
tretenido en Rentas Reales, y cessando los empleos,
abran de aplicarse conforme á sus esferas, ó al
rio delas armas, ó á las letras, ó al comercio, ó ala
Cultura delos Campos, con que reclutaran esta clase
que son las que fecundan la Monarquia.=
La general Contribucion (bien considerada) debe ser
admitida con gusto delos Pueblos, porque por mu-
cho, que sele grave, se hallaran incomparablem.te
mas cargados con las antiguas contribuciones, sisa-
dos los alimentos mas precisos, en que incensiblem.te
Contribuhia la Nobleza mucho mas delo que puede
pagar en la general Contribucion, y en que se en-
contraran los inconvenientes de que encareciendo
las Sisas, los mantenimientos á mas dela mitad

de su valor, se encarezcan los Jornales para las labores, y para las fabricas, y no sacando bien su quenta los Labradores, y los Fabricantes, se hallan perdido estas dos clases tan precisas para la conservacion dela Monarquia, y quedando sin este grauamen los alimentos, se logra, no solo, que puedan pagar los Naturales la contribucion con mucho menos delo que ahorran en el gasto del preciso sustento, sino es que puedan boluer á florecer =

Supongo, que será grande el sentimiento delos Señores, y delos demás interesados en las Rentas, pero la retribucion, ó equivalente en lo que fuere Justo, les podrá dexar satisfechos. Y supongo la misma quexa en todos los demás, que fueren comprehendidos en esta resolucion; pero al mismo tiempo los buenos Españoles no debemos hazer cargo de que estamos obligados (por derecho natural, y Diuino) á mantener nuestro Rey, y á conseruar la Monarquia, y debemos conocer (desnudos de particulares intereses) que alla este tiempo ha estribado el peso vniuersal sobre los flacos hombros delos Desvalidos, y que no puede continuarse por tocar ya en imposibilidad lo que se ha executado con injusticia. Y conformandonos todos á conuenir en lo Justo, á todos nos ayudará Dios =

Ninguna resolucion vniuersal puede tomarse sin que incluya algunos perjuhizios particulares, pero estos deben ceder á la causa publica, y la resolucion de que se trata no la propusiera Yo si no no hubiera Dios dado vn Rey de tan gran Coraçon y de tanta Justificacion por que necesita bien S. M.

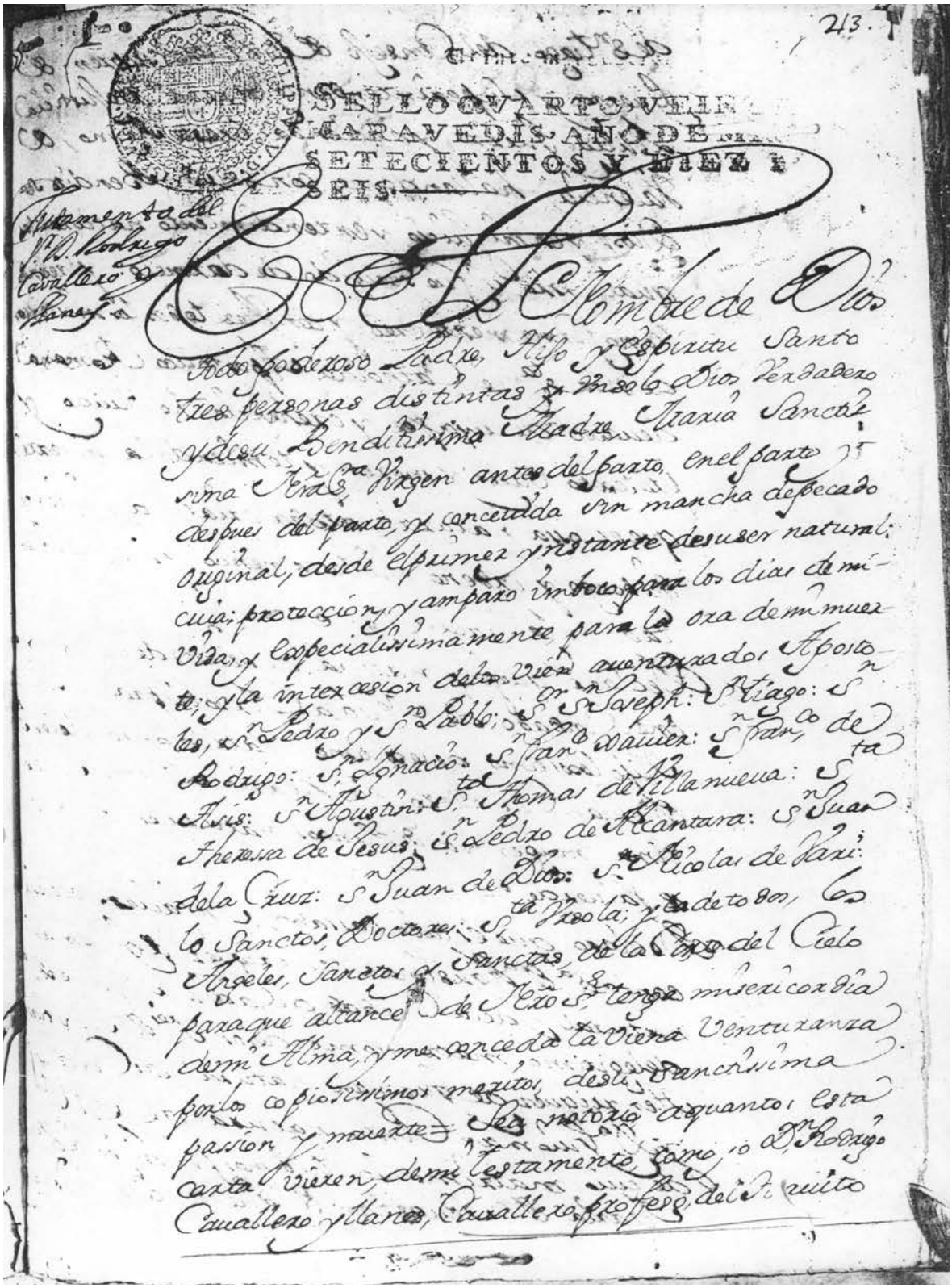
A.H.N. ESTADO
leg. 430 2



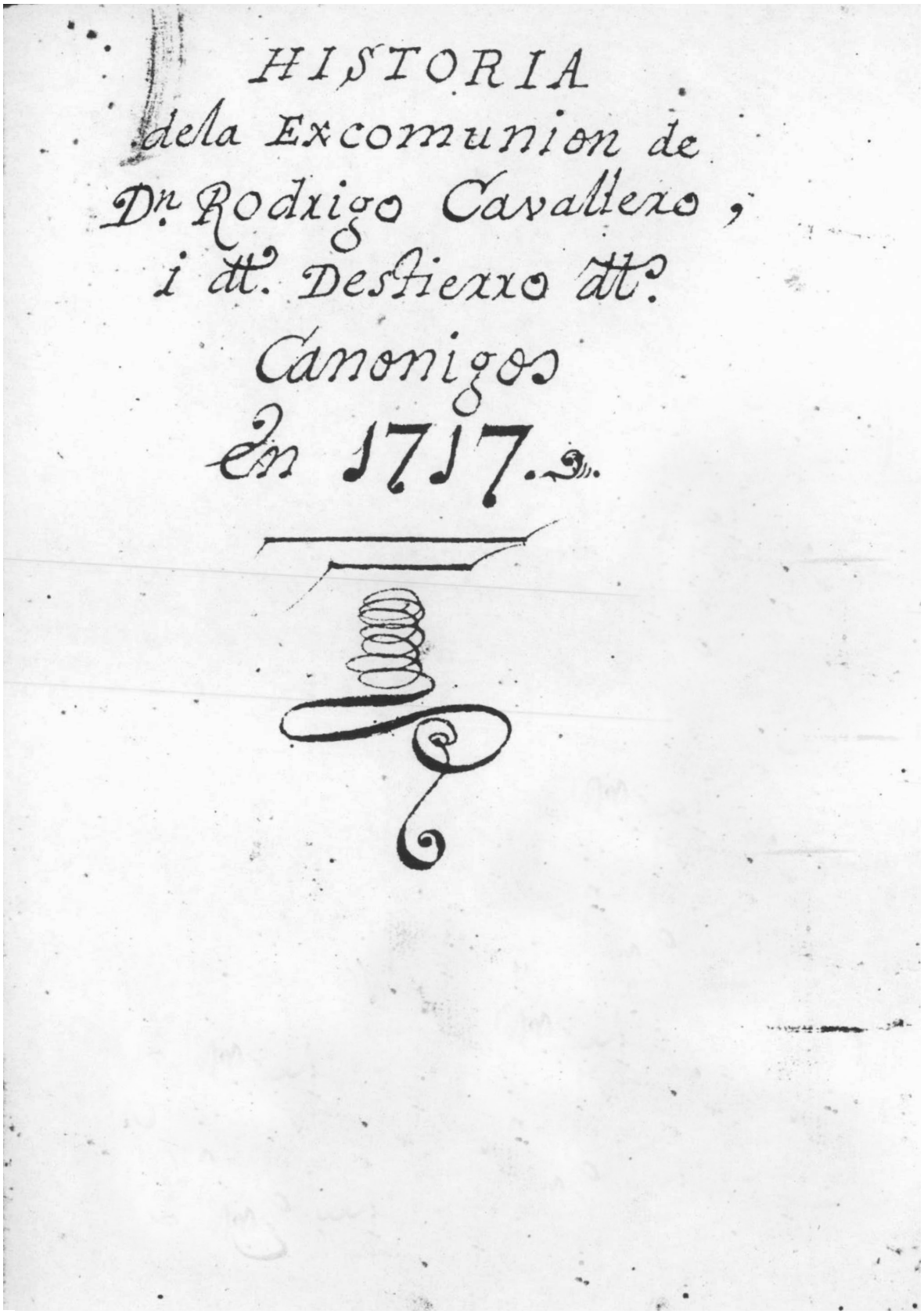
delo animoso para mantener la resolución si la tomare, y delo Justificado para comprehender, y sostener con fortaleza las importancias comunes, aunque sean en perjuhizio delas particulares, y por las mismas reglas se podria despues tratar del segundo, y ultimo alivio para los Pueblos en las sisas mas principales. =

La queja Justa, que siempre han tenido los Pueblos ha sido ver esentos del peso (que debe ser Comun) á los Poderosos: tendrá el Rey á los Pueblos con la mayor finesa si viesen, que hazo la Justicia igual, y á proporcion delas fuerzas, y tendrá á Dios, que hechará su bendicion á las Justas resoluciones de S. M. Esto dicta mi amor al Rey, y mi obligacion á la conservacion dela Corona, y dela Monarquia. Palencia, 7 Octubre 7. de 1712.

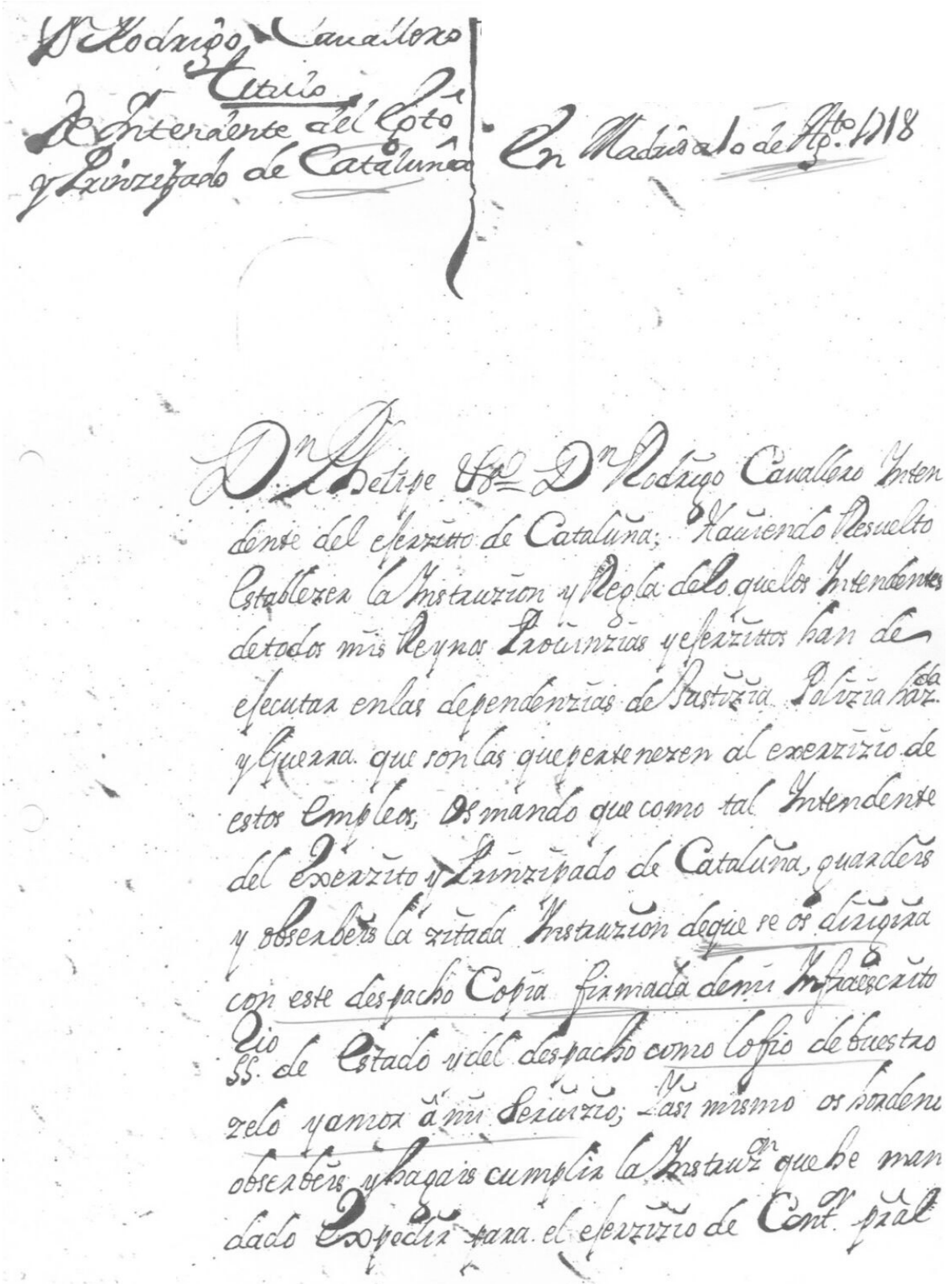
D. Rodrigo Zapata



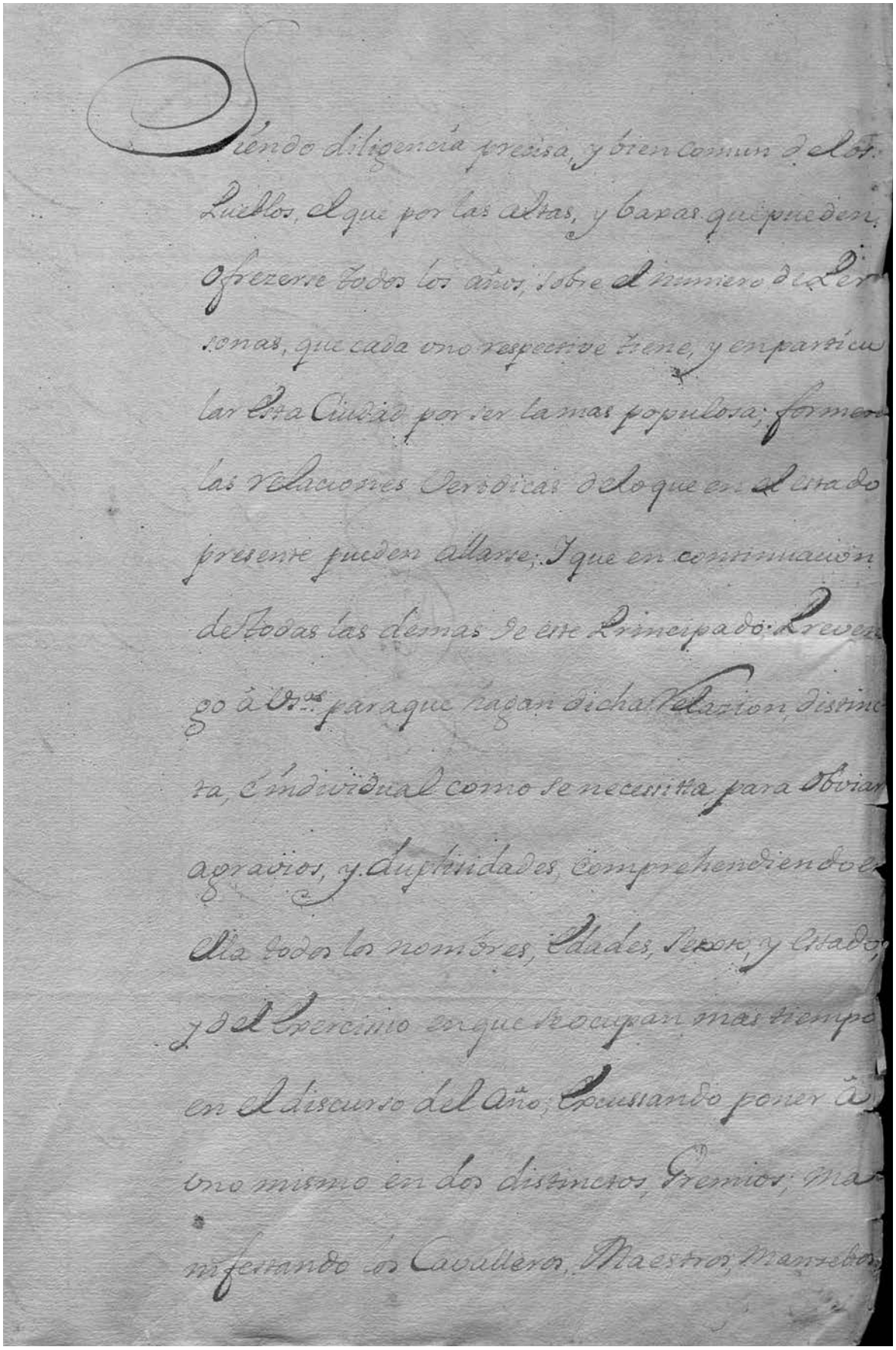
Documento nº 28. Testamento del intendente de Valencia Rodrigo Caballero Illanes. ARV, Protocolo 7.300. Escribano Antonio Pastor (1715-1716), fols. 213-225, 18 de septiembre de 1716.


HISTORIA
dela Excomunion de
Dn. Rodrigo Cavallero,
i dt. Destierro dt.
Canonigos
en 1717.

Documento nº 29. Ortí Mayor, Jacinto: Historia de la Excomunión de don Rodrigo Cavallero i del destierro de los Canónigos en 1717. Archivo del Real Colegio Seminario de Corpus Christi (Patriarca) de Valencia. Escrito posiblemente en marzo de 1719.



Documento nº 30. Nombramiento de Rodrigo Caballero Illanes como intendente de ejército del Principado de Cataluña, 1 de octubre de 1717. Archivo General de Simancas, leg. 267.

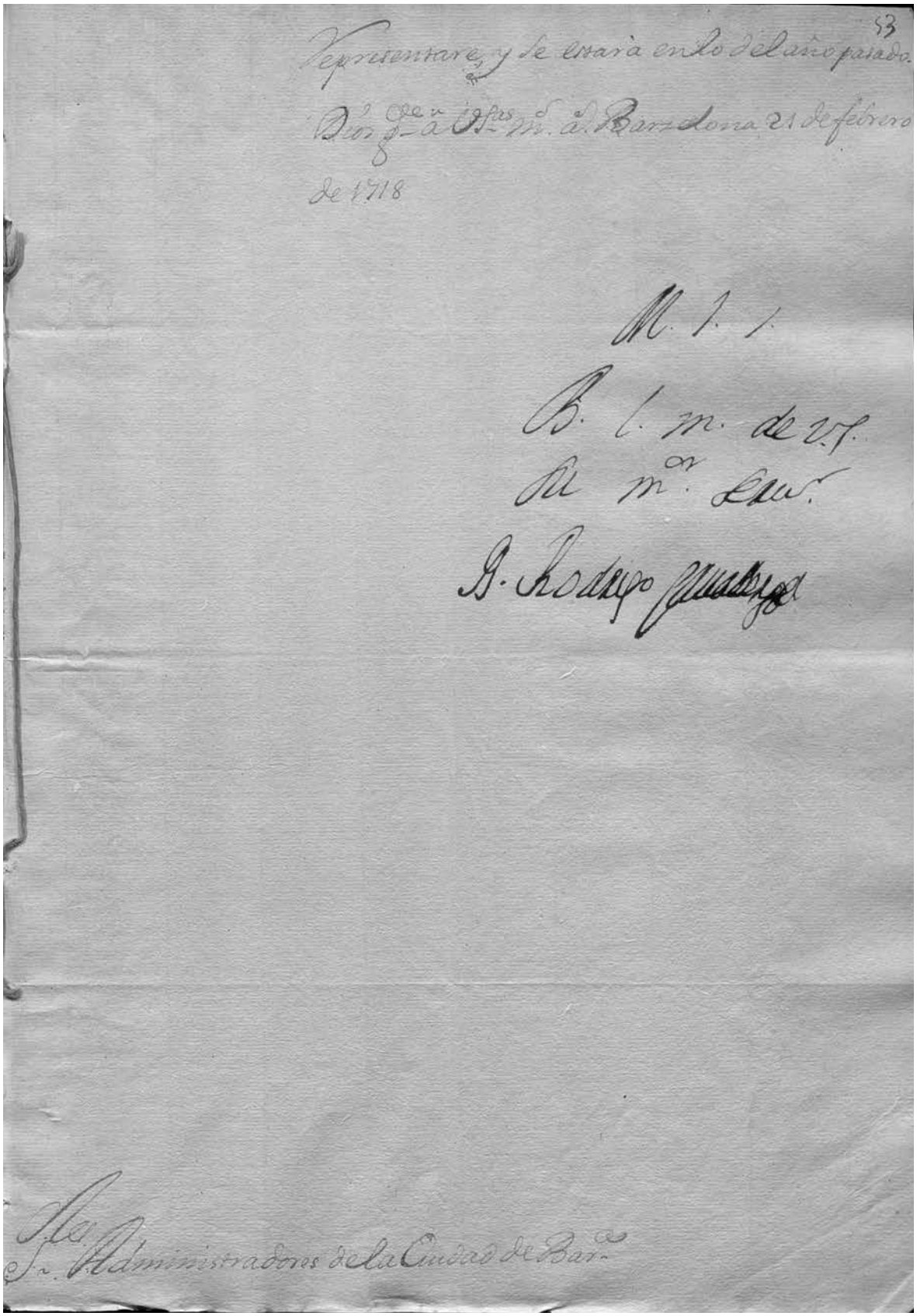


Siendo diligencia precisa, y bien comun de los Pueblos, el que por las altas, y bajas que pueden ofrezerse todos los años, sobre el numero de Personas, que cada uno respectivè tiene, y en particular esta Ciudad por ser la mas populosa; formen las relaciones personales de lo que en el estado presente pueden allarse, y que en continuacion de todas las demas de este Principado: Prevengo à Vms. para que hagan dicha relacion distinta, è individual como se necesita para obviar agravios, y dupplicidades, comprehendiendo en ella todos los nombres, Calidades, Sexos, y Estados, y del Exercicio en que se ocupan mas tiempo en el discurso del año, procurando poner à uno mismo en dos distintos Gremios; mas no ferrando los Caualleros, Maestros, Mancebos,

Documento nº 31. Rectificación sobre las respuestas generales del Catastro de José Patiño de 1715. AMB, Política Real, Decretos, fols. 50-53, 21 de febrero 1718.

Jornaleros. Pobres, Viejos, Inbalidos, y Enfermos, y enquanto alos menorales, y sus padrines, por la Variedad de Años prevenida en el año pasado: Especificando los nombres, y familias delos que se ayan ausentado, y de que parte salieron, y Residian el año 1717. a fin de que con esta Caridad no se pligue en consi derar mas de lo que fue Justo. La que conclu hida, pondran S.S.as à mis manos con la mayor Brevedad, pues el resto delos demas dela Provincia, solo he dado quinze dias de plazo.

Respecto de que el Catastro delas Casas de esta Capital, se hazen tan preciso, como se considera, lo que muchas Veces se tiene Sobre sado à S.S.as, dispondran Secuntarle con la mayor Caridad, y Brevedad, quando no, no dare lugar, à quejà alguna que se me



53

Representare, y se usarà en lo del año passado.

Dios g.de V.a A.s Ms. A. Barcelona 21 de febrero de 1718

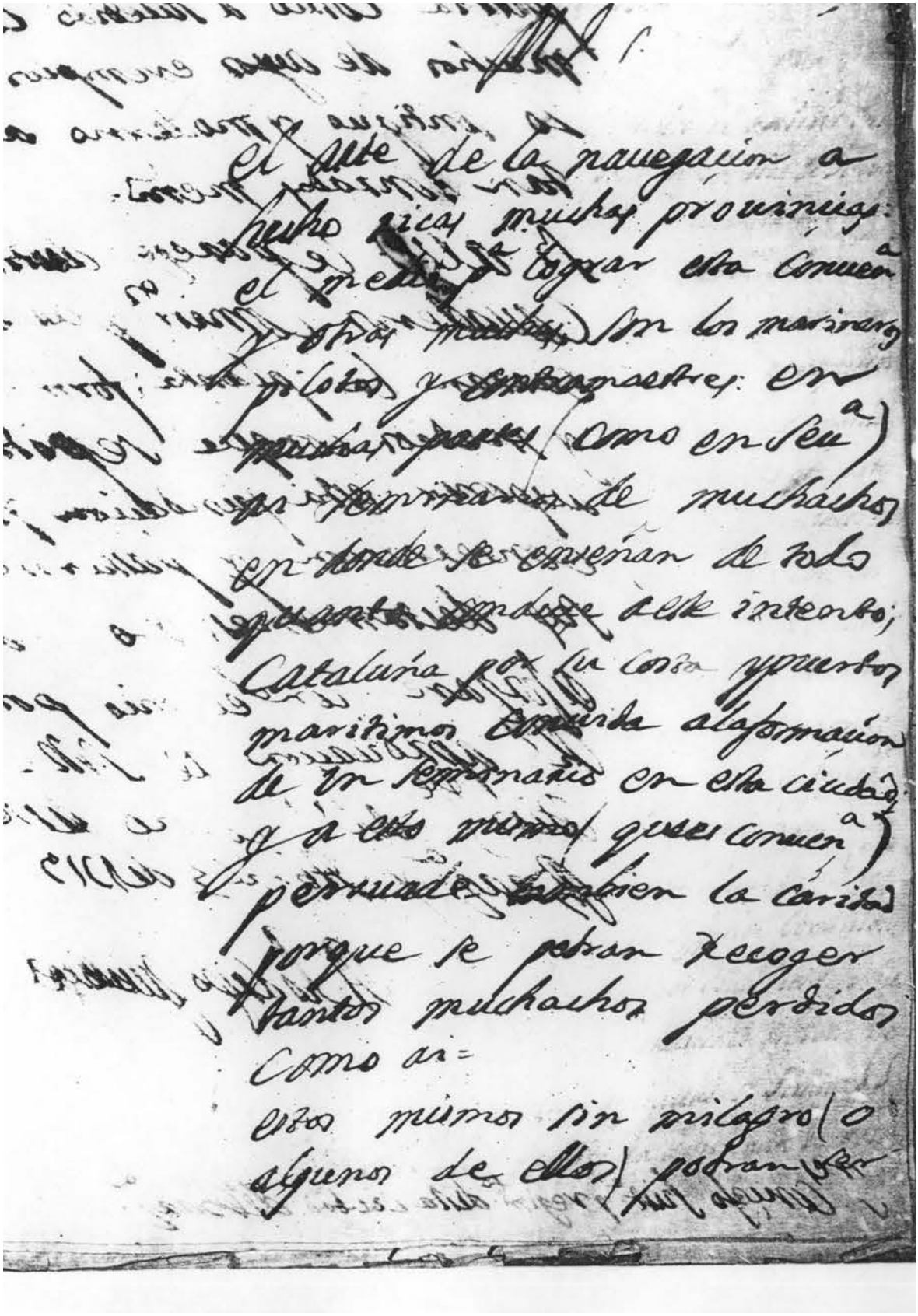
M. I. S.

B. L. M. de V.A.

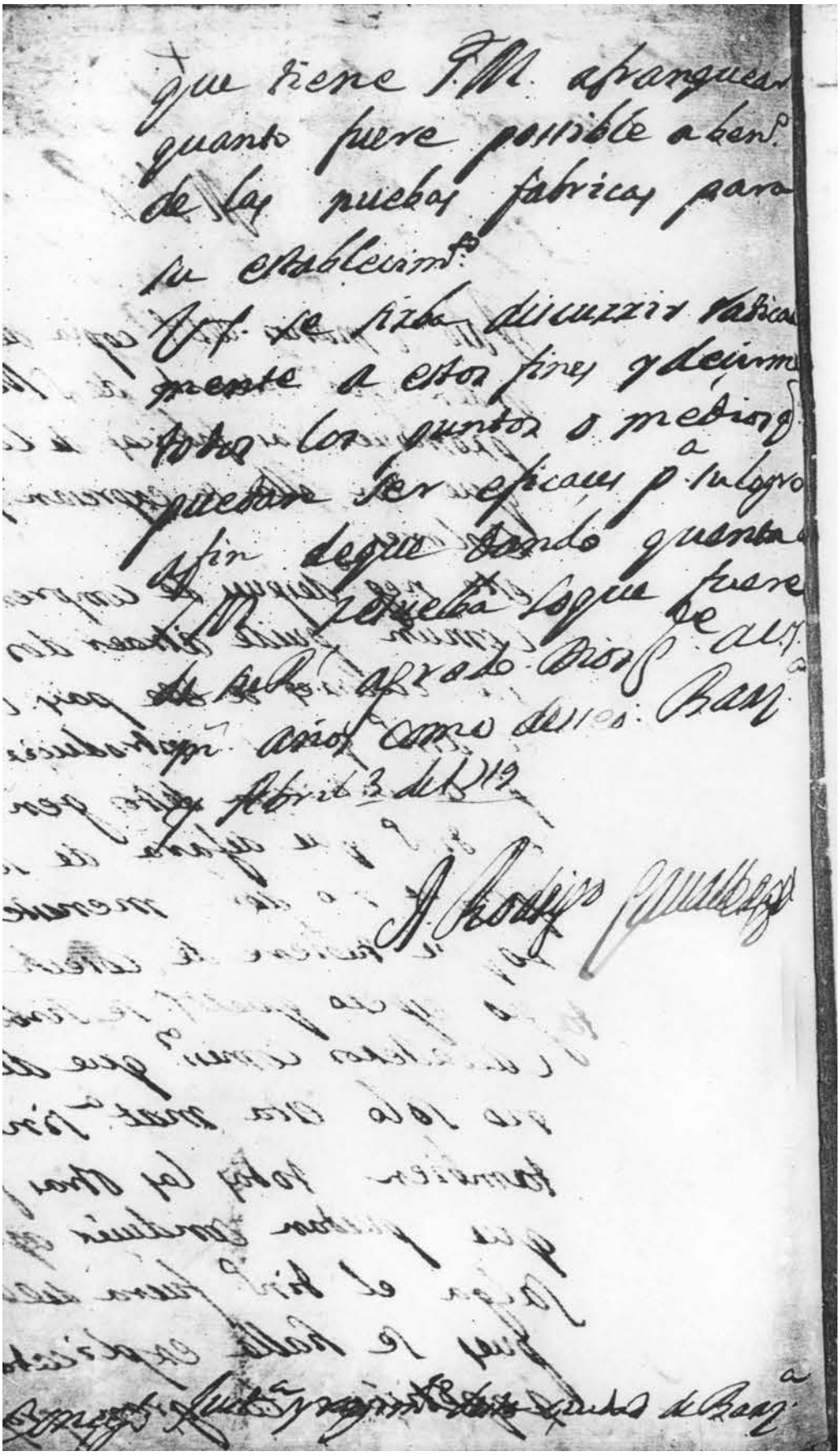
A Ms. Ex.

G. Rodrigo

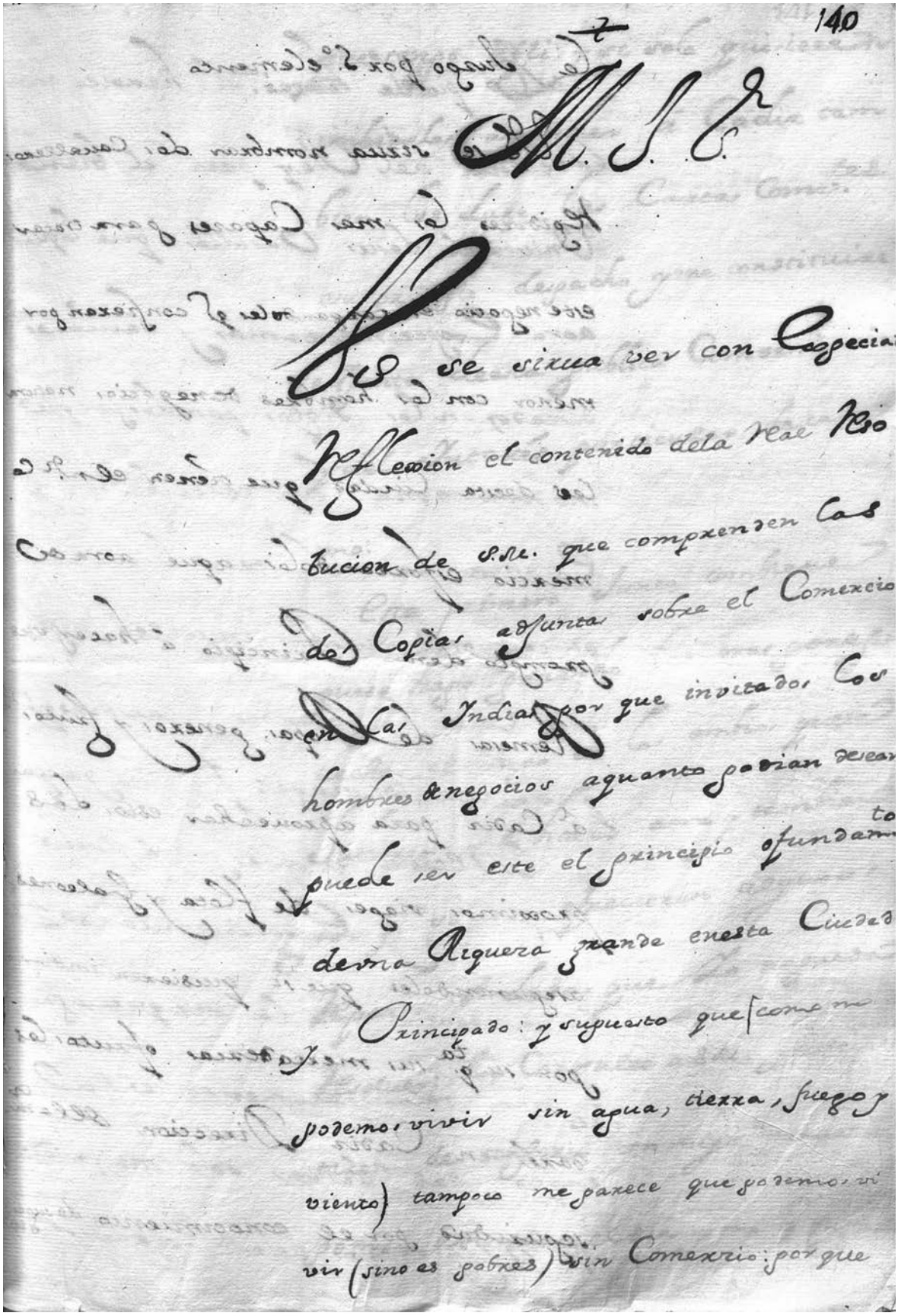
Sr.a Administradores de la Ciudad de Bar.a



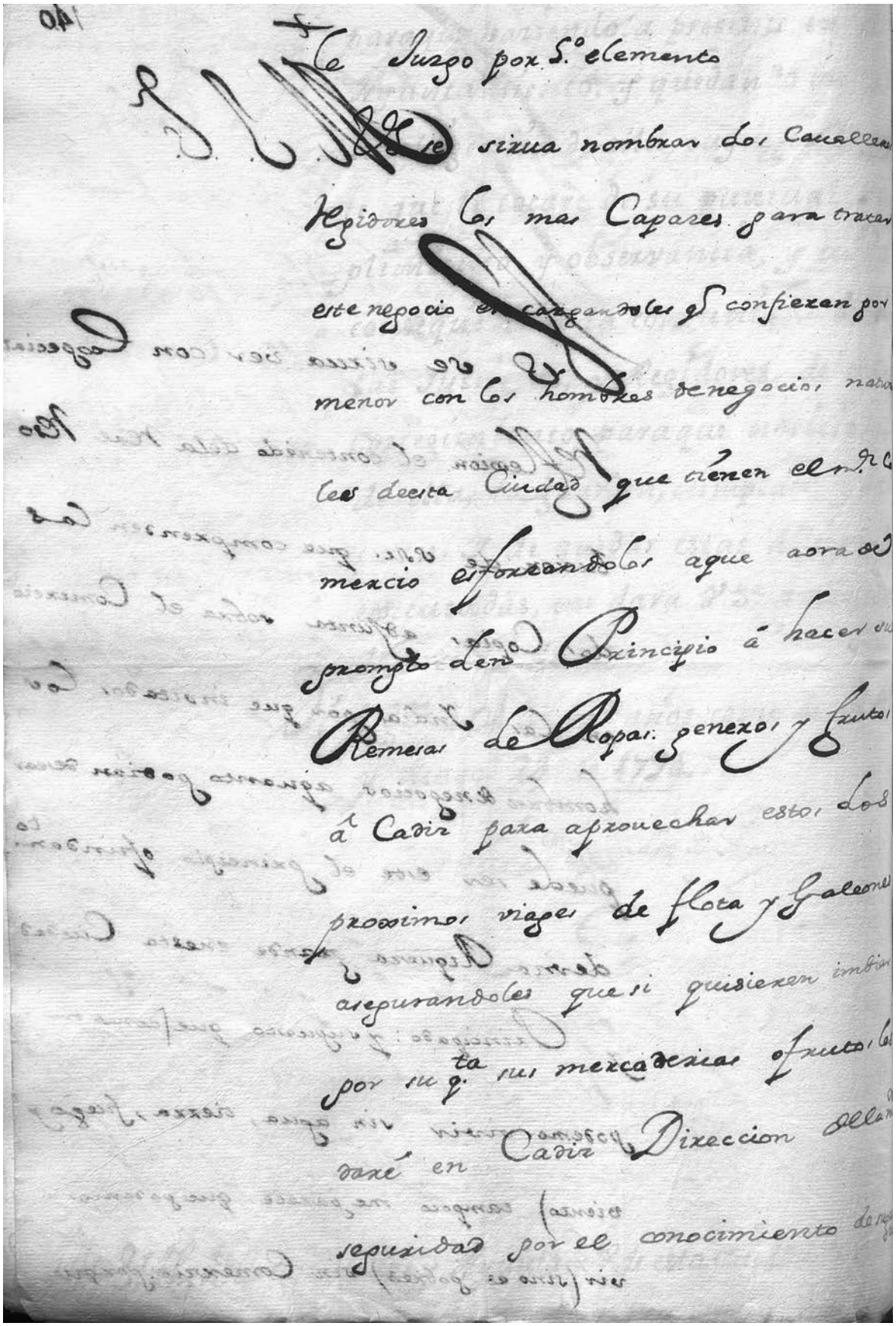
Documento nº 32. Proyecto de Rodrigo Caballero para la fundación de una escuela náutica en la ciudad de Barcelona. AMB, Política Real, Decretos, fol.116, 3 de abril de 1719.



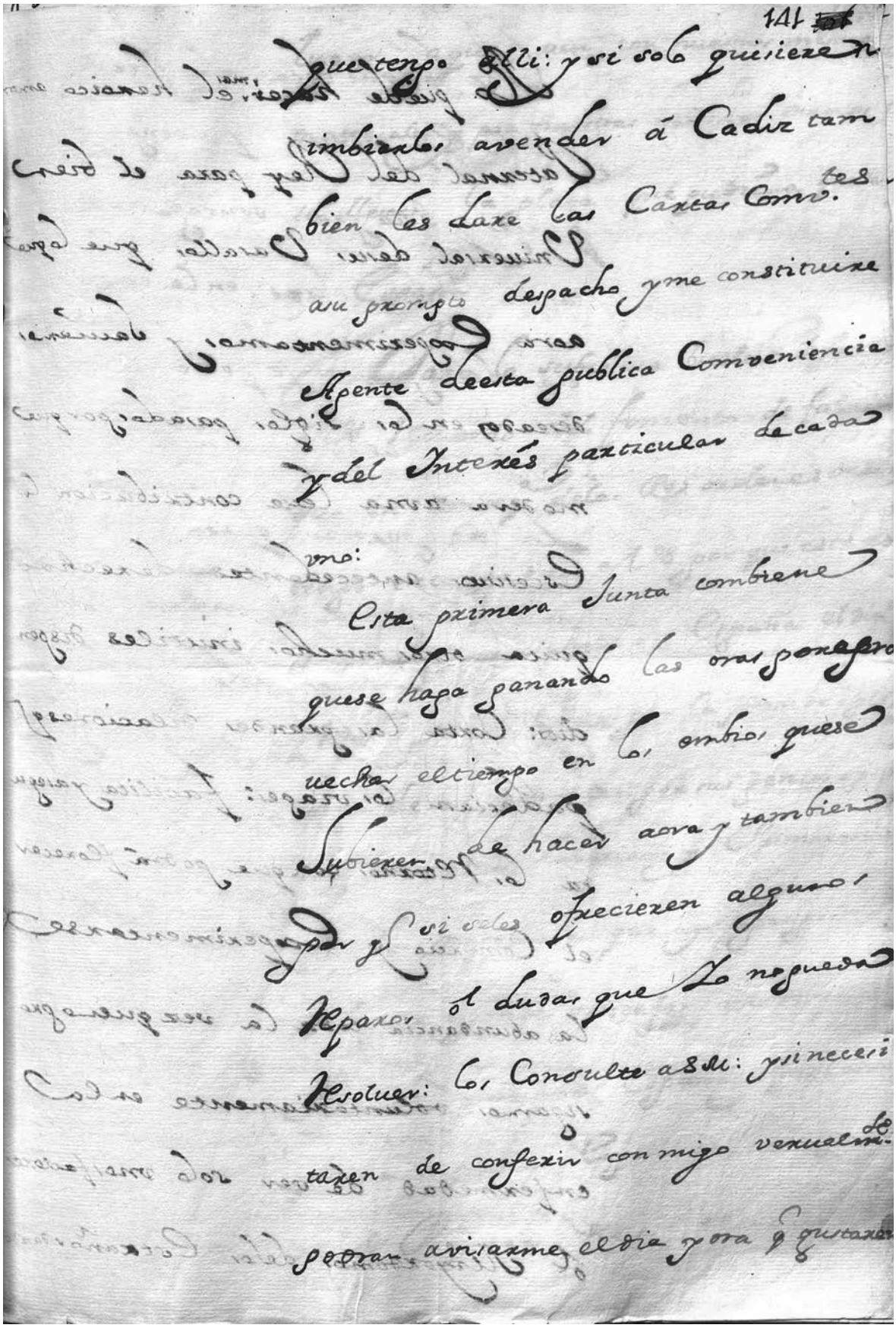
que tiene V.M. aprovechar
quanto fuere posible a beneficio
de las pruebas fabricadas para
su establecimiento
Q.e. se sirva discurrir fabricar
mente a este fin y decirme
todos los puntos o medios q.
pueden ser eficaces p.a el logro
de este fin dejando quanto
mas pueda lugar para
de V.M. Dios
Abril 3 de 1819

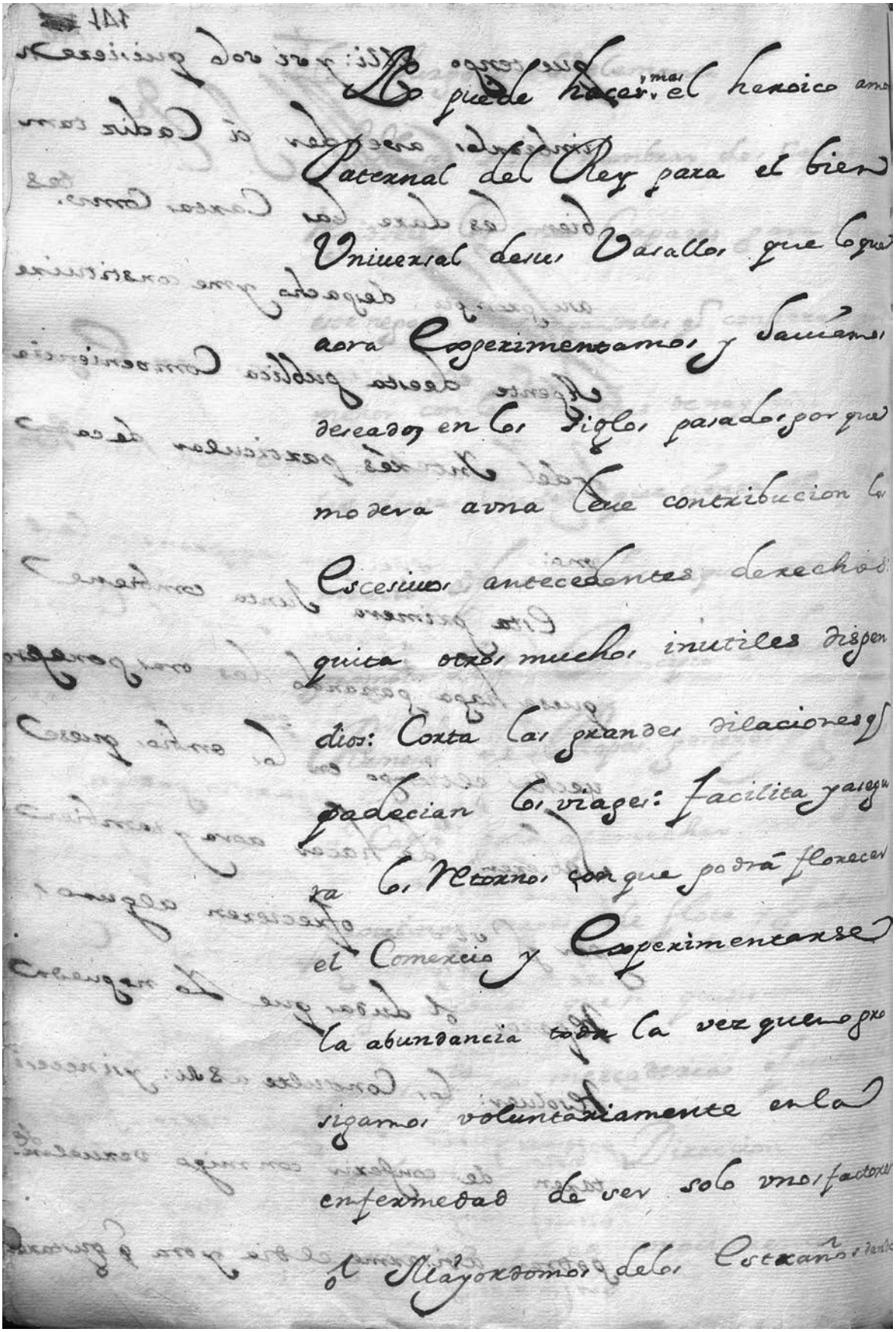


Documento nº 33. Proyecto comercial propuesto por Rodrigo Caballero a la ciudad de Barcelona para comerciar con las Indias. AMB, Política Real, Decretos, fol. 140-145, 30 de junio de 1720.



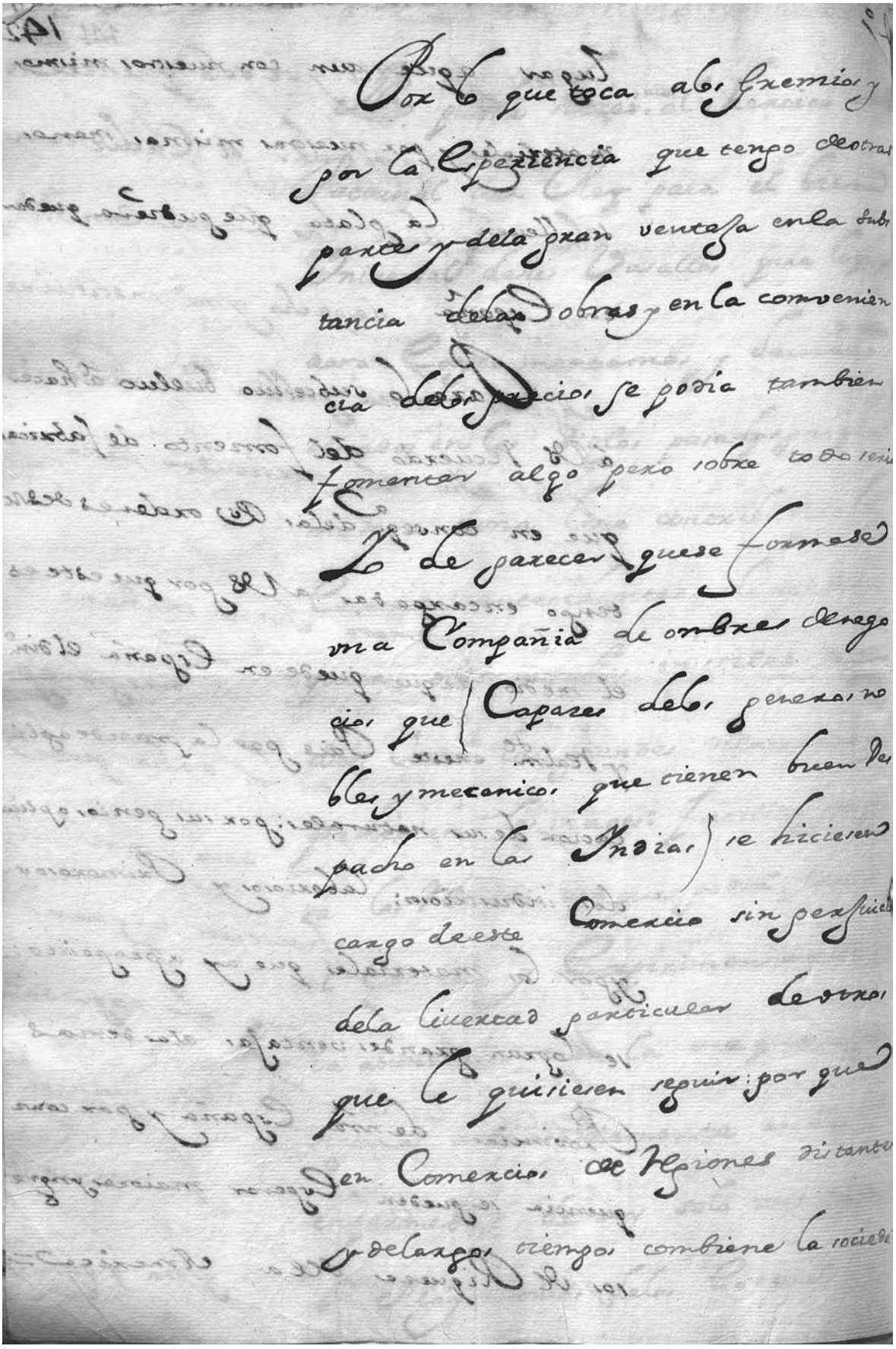
Le Juzgo por S.º elemento
se sirua nombrar los Caualleros
Regidores los mas Capazes para tratar
este negocio encargandoles q.e confieran por
menor con los hombres de negocios natu-
rales desta Ciudad que tienen el trato
mercio esforzandoles aque ahora se
prompto den principio á hacer sus
Remesas de Ropas generos y fruto
á Cadiz para aprouechar estos los
proximos viages de flota y Galeones
asegurandoles que si quisieren imbiar
por su q.ta sus mercaderias ofrutos les
daré en Cadiz Direccion dellas
seguridad por el conocimiento de





lugar aque aun con nuestros mismos
materiales y por nuestras mismas manos
se llegen la plata que pudiera quedar
en España

Para lo subcesivo buelvo á hacer
á VS recuerdo del fomento de fabricas
que en consequencia delas Rs ordenes de SM
tengo encargadas a VS por que este es
el medio de que quede en España el din.º
y Realm.te de este Pais por la grande aplic
cacion de sus naturales: por sus genios aplica
dos: industriosos: laboriosos: y Patrimoniosos
y por los materiales que ay apropositto:
se logran grandes ventajas alas demas
Provincias de nra España: y por conse
guencia se pueden esperar mayores progre
sos de Riquezas dela America=



145

y una fiel permanente y segura
Admon en donde si mueren algunos
participes allan siempre los fondos
sus herederos ó subcesores Dios
g.e a V.S. m.s a. como deseo
B.n.s de Junio de 1720

D. Rodrigo Gualdrapa

M. N. Ciudad de Barcelona

"y como la Ciudad con otros cuidados no ha hecho esta proposición, habiendo yo pasado personalmente a reconocer las fábricas establecidas en Sada para parias, xarcias, gumenas y lonas; y habiendo visto muchas veces las fábricas de mantelería Real adamascada que hay en el arrabal de esta Ciudad, y habiendo experimentado la habilidad y aplicación de los naturales de este reino, (y la conveniencia de los alimentos para hacer a poca costa las maniobras) debo representar a la junta por punto general que en ninguna parte de España creo que se puedan hacer ropas de linos y lanas con mayor conveniencia ni de mayor ley que en Galicia, y lo que conviene infinito es afinarlas más para su transporte a Indias, pues tengo entendido que a poca diligencia se pueden hacer lencerías de igual finura, pero de mejor ley que las extranjeras; y lo mismo se puede lograr en las fábricas de lanas.

Las fábricas de lonas, jarcias y cables establecidas en Sada, es la cosa mejor que yo he visto; y ni en Cádiz, ni en Alicante, ni en Valencia, ni en Barcelona he encontrado mejor acomodamiento que en Sada para estas fábricas: y si bien se considerase la importancia de ellas y sus consecuencias, no se habrían dexado atrasar tanto: y en fin ellos son géneros muy preciosos para la navegación, y solo nuestro dexo natural hubiera padecido los gravísimos dar1os de comprar a Escoceses, Holandeses, Amburgeses e Ingleses las xarcias, cables, cordages y lonas para nuestra navegación; porque además de las crecidas sumas que por esta causa salen fuera de España, las hace mayores la mala calidad de estas ropas por el poco tiempo que pueden servir; y esto lo tengo experimentado prácticamente, porque en el tiempo que serví la Intendencia de Cataluña se fabricaron dos navíos y dos galeras, y al tiempo de echar al agua el año 18 el navío de sesenta cañones que llaman el Cambi, se rompieron todos los cabos y aparejos que se habían traído de Suecia, y lo mandé hacer en Barcelona, y con ellos se echó al agua el navío; y el año de 19 con estos mismos (fabricados en Barcelona) se echó también al agua el navío de setenta cañones llamado el Catalán, sin que en una ni otra ocasión flaquease cabo alguno de los fabricados en Barcelona; y es la diferencia porque en España se hacen de materiales frescos y de buena ley, y fuera de España introducen en las filásticas estopa de mala calidad y de cables desechos; y lo mismo parece que practican en las gumenas xarcias y cordages, respecto de su corta duración, no siendo a todos fácil de comprehender el daño que incluyen, porque como se disimula tanto la obra con la brea, es necesario tener grandes experiencias como el Teniente General Don Antonio Gastañeta, para no ser engañados en la calidad de lo que se compra; y habiendo dado la providencia de Dios en nuestra España abundancia de todos los materiales, es suma desgracia que padezcamos estos daños por falta de aplicación, mayormente teniendo en el reino de Valencia tan grande abundancia de cáñamo de tan buena calidad y tan barato, que el tiempo que yo fuí allí intendente, y que se trató de establecer estas fábricas hice la cuenta con algunos hombres a propósito, y ofrecían 25 mil quintales de cáñamo a doblón cada año, y mas el que fuese menester puesto en limpio. En cuanto a franquicias, soy de parecer que en las nuevas fábricas que se introduxeren por algunos particulares o por compañías, en que se imiten con perfección los géneros de linos y lanas, como los que fabrican en Francia y en el Norte, se conceda por veinte años la gracia de que de la primera venta que hicieren los fabricantes no se paguen alcabalas ni cientos, y que por los mismos veinte años en el consumo de los precisos operarios de estas fábricas no se cobre el millón, alcabalas y cientos, porque este es el medio ele poner mas baratas las maniobras (...)

Me parece también muy conveniente y aun preciso añadir a estas nuevas fábricas otros privilegios que nada pueden perjudicar a los intereses Reales; pero pueden conducir y facilitar mucho dichas nuevas fábricas, y estos pueden ser que los empleados y operarios de ellas sean libres de cargas concejiles, de dar bagajes a los Soldados, ni alojarlos, ni dar paja ni leña, ni ser quintados para la guerra, y que los intendentes de las Provincias donde se establecieran dichas nuevas fábricas tengan las relaciones de los que verdaderamente se ocuparen en ellas y sean sus Protectores y jueces conservadores (...)

Documento nº 34. Proyecto para la creación de una compañía para comerciar con las Indias. AMCo, Actas capitulares, en el Ayuntamiento del 1 de marzo de 1721.

También se podrá mandar que en las nuevas ropas de lana y seda se pongan plomos, por donde se manifieste de qué fábricas son, y al fin de las piezas de lienzo fino otros pequeños plomos o pequeñas vitelas para el mismo fin: debiendo servir estos sellos a dos intentos: el primero, para que experimentándose la ropa de la buena ley, número de hilos y fineza que daba tener; logre mayor despacho; y el segundo para que reconociéndose lo contrario, se puedan aplicar las providencias convenientes al remedio (...)

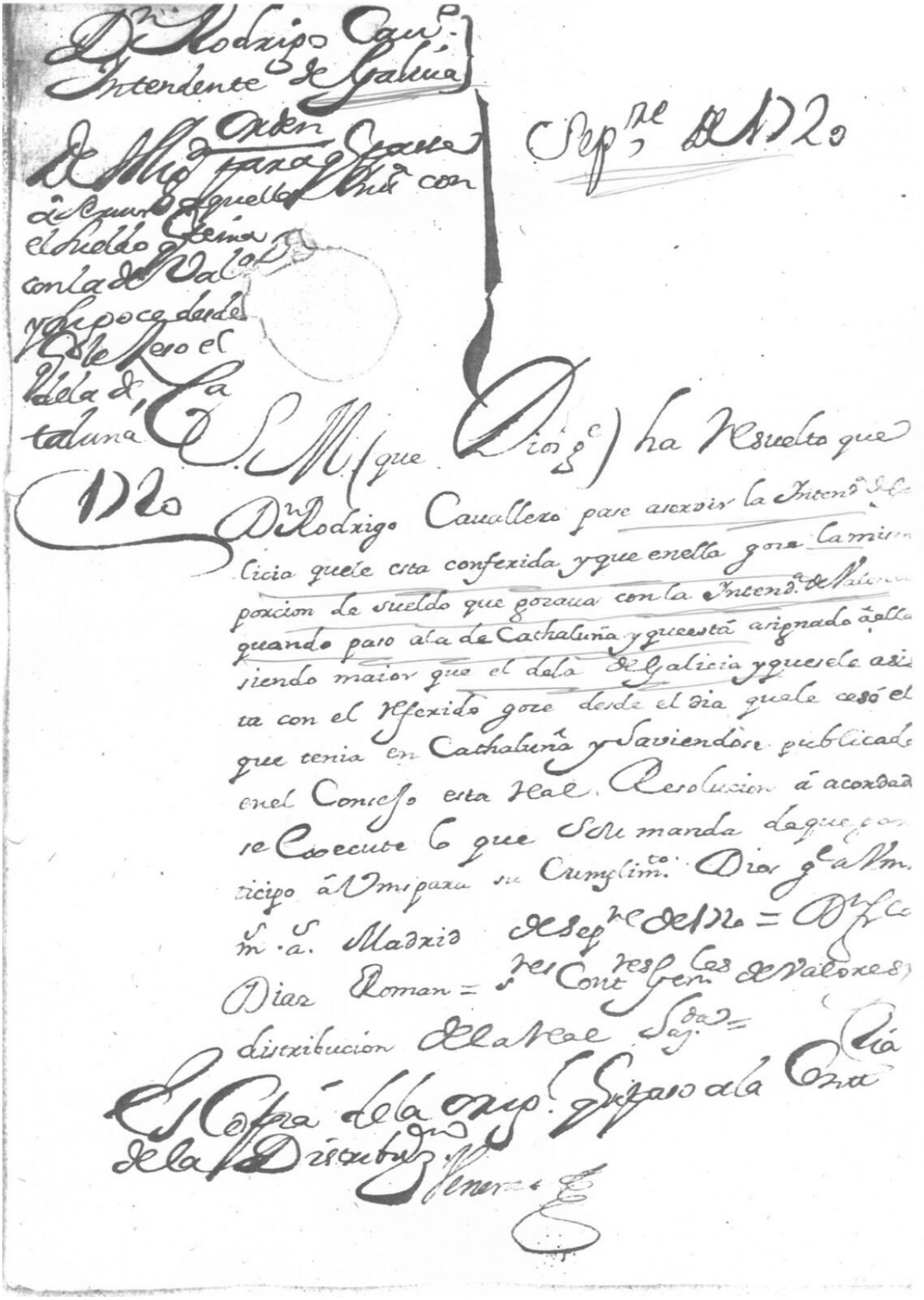
La política, que ya gracias a Dios va tomando principios en nuestra Corte de recoger los exércitos de holgazanes, pobres fingidos, y mujeres mozas cargadas de muchachos (que inquietan en las Iglesias, ofenden a la devoción, estorban por las calles, y no se pueden descuidar las casas con ellos) seria conveniente hacerla establecer por toda España reduciendo toda esta gente a las maniobras para las fábricas, como se practica en muchos países extranjeros (...)

Muy viejo es el discurso que voy a poner presente, en el cual algún tiempo hice yo un papel de seis pliegos; y otros muchos Ministros con mayor acierto, hicieron otros, y entre ellos puedo citar a Don Josef Patiño y Don Francisco de Ocio Salazar; pero ha zozobrado siempre la idea en los escollos de interesados y aun de Ministros, que por no perjudicarse en sus conveniencias, las han antepuesto al beneficio universal val mejor servicio del rey, poniendo muchas dificultades con que han embarazado la idea: esta se reduce que, como a mi me han manifestado la experiencia de 33 años de servicios, pongo por ejemplo, todos los Pueblos de España en líquido contribuyen al Rey por todos derechos de millones, alcabalas, cientos, fiel medidor, servicio ordinario y extraordinario, tercio Provincial, moneda forera, chapín de la Reyna, y otros derechos (sin hablar de Aduanas ni de Rentas generales, como salinas, tabacos y otros estancos) doce millones de reales de a ocho; y para que estos doce millones lleguen efectivos a las arcas Reales contribuyen los Reynos y Provincias más de 36 doblones de reales de a ocho , que ganan Arrendadores en lo que llevan, Administradores, Audiencias, Executores, y otra infinidad de gentes que se ocupa, y llegan en España al número de 40 mil hombres: con que si todos los referidos tributos se reduxesen a uno en la forma que se ha propuesto tantas veces, podría encabezarse el reyno a beneficio de la Real Hacienda en un tercio mas de lo que hoy produce líquido, y quedaría el reyno aliviado en la mitad de lo que hoy contribuye; y sería el medio más eficaz para que floreciese España, y para que el rey tuviese más caudales, y podrían ocuparse los 40 mil hombres que se entretienen en estos exercitos en cuatro clases convenientes a la mayor gloria y conveniencia de la Monarquía, porque una cuarta parte podría servir en la guerra, otra cuarta parte aplicarse a los estudios, otra cuarta parte a las nuevas fábricas y comercios, y la otra cuarta parte a la cultura de los campos y crías de los ganados (...)

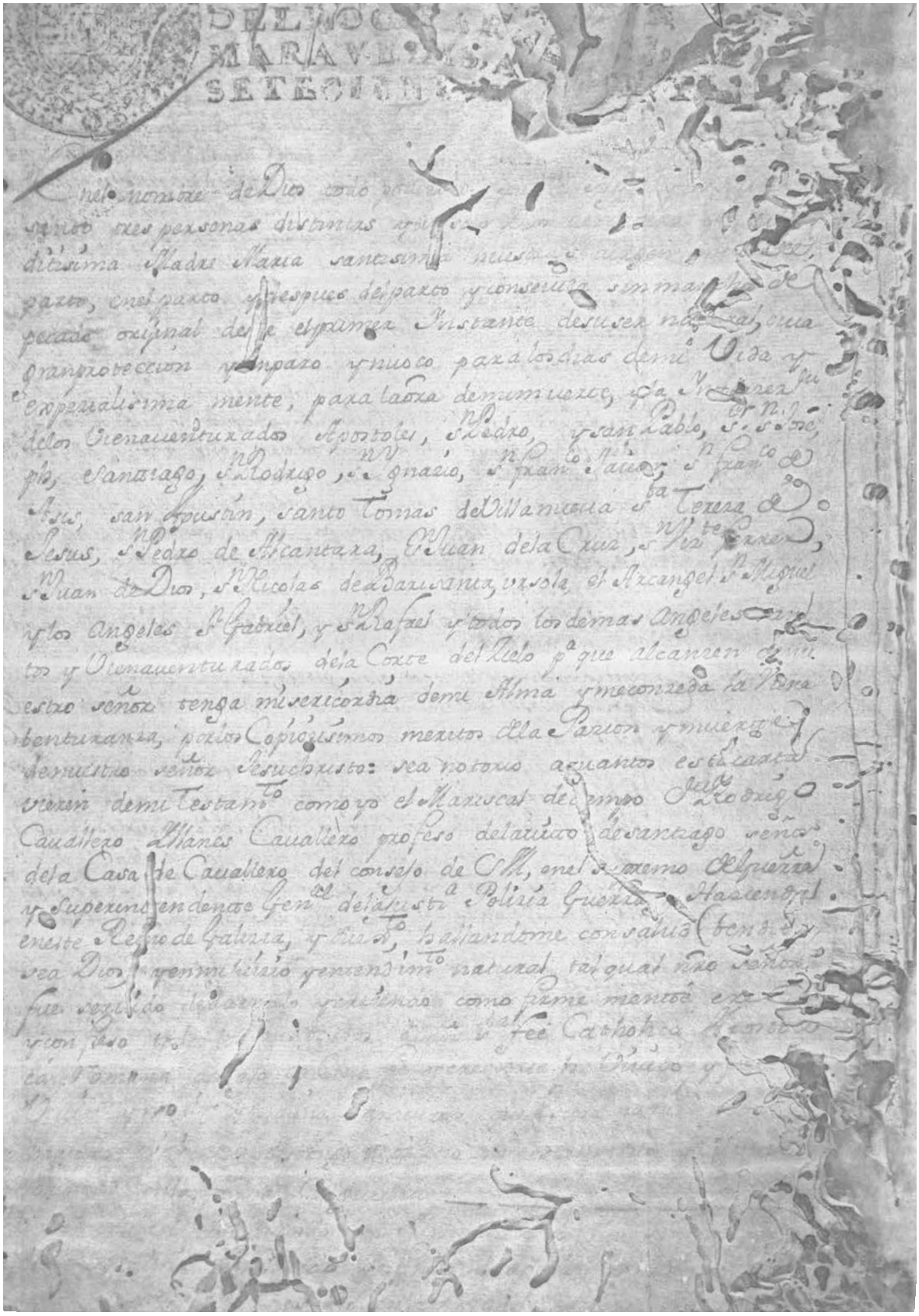
Otro de los medios precisos para las abundancias y conveniencias de esta Monarquía es fomentar quatro esquadras que sirvan para los continuos viajes a las Indias, y que la una asista en Cádiz, la otra en Cartagena, la otra en Galicia, y la otra en Vizcaya: con cuya providencia la esquadra de Cartagena cómodamente tendría la tripulación de marinería de las costas de Cataluña, Valencia y Murcia: la esquadra de Cádiz tendría su marinería en las costas del reyno de Granada y de Sevilla hasta Hayamonte: la esquadra de Galicia tendría su marinería en este Reyno y el Principado de Asturias; y la esquadra de Vizcaya en aquella Provincia y la de Alava (...)

Y tomando cuerpo nuestras fábricas, sería después más factibles la gran máxima de abrir canales en España de unos ríos a otros para hacer navegables las Provincias, a fin de executar los transportes con poco gasto, como esto y otras muchas ideas (que parecían imposibles) se han visto practicadas en Francia con grande opulencia y gloria de aquella Nación (...)

Mi conclusión se reduce a creer, que el comercio es el quinto elemento; y a probar, que como no podemos vivir sin agua, fuego, tierra y viento, tampoco sin comercio: pero no es mi intención que las flotas y galeones para las Indias, salgan de otro Puerto que desde Cádiz, por muchas y fuertes razones que tendrá la junta presente”



Documento nº 35. Nombramiento de Rodrigo Caballero Illanes como intendente de ejército del Reino de Galicia. AGS, Dirección general de Tesoro. Inventario 24, leg. 287, 18 de junio de 1720.



Documento nº 36. Testamento del intendente de Galicia Rodrigo Caballero Illanes. Escribano Andrés Zapata Taibo. ARG, Protocolos 4669/1014, 14 de diciembre de 1720.

"Manifestóse a la ziudad en este Consistorio un pliego cerrado para la ziudad de su Excelencia el Señor intendente, el qual se abrió y la ziudad le mandó leer y se leyó; es el que sigue:

Las leyes políticas y Ziviles y los establezimientos, de buena gobernazión han favorecido tanto (en todos los tiempos) el Hornato, decoro de las Repúblicas en las plazas y edifizios públicos que se hallan las historias llenas no sólo de privilegios a fabor de estas obras, sino los de sumptuosos Gastos practicados a expensas comunes así para el más costoso decoro de las ziudades como imponderables dispendios en los anfiteatros para lidiar las fieras y recrear a los pueblos.

En nuestra misma España vemos la sumptuosidad de la Plaza Mayor de Madrid, la del Ochavo de Valladolid y la del Cuadro de Córdoba, todas magníficas y celebérrimas obras. Pero la mayor grandeza en que se fundaron es la que hoy no demuestra la vista pero zelebra el entendimento, considerando la magnanimidad de los Ayuntamientos con emprenderlas y executarias. Superando un tropel de dificultades, porque sin aquel supremo apoyo y soberana protección no hubieran tenido efecto obras tan ynsignes y tan zelebradas de los extranjeros y naturales, resolviendo el Consejo que se diesen a benefizio del común y ornato público los perjuizios particulares.

Ben aventurada entre las ziudades del mundo pudiera llamarse Salamanca (como zentro de sabiduría) si al paso que de su Claustro y Comunidades han salido eminentísimos hombres en todas las facultades, que tanto han ilustrado nuestra nazión, y si al paso que los nuebos gloriosos Reyes y Sumos Pontífizes echaron el resto en las grandezas de sus privilegios, dotazión y fábricas reales, y si al paso que los ilustrísimos fundadores de Colegios mayores, militares y menores hizieron fundaziones tan dignas de sus grandes corazones y todas las Comunidades religiosas tan grandes seminarios, hubiera podido la ziudad, como madre común, ilustrar también sus ofizinas públicas con edifizios correspondientes a la grandeza de tantas y tan grabes como le zelebran.

Pero ya no sólo la iluminazión y hornato persuaden, sino es que la misma nezesidad y el indispensable bien común estrecha y apremia a nuestra obligazión para la fábrica de la plaza prinzipal a lo menos en dos quartas partes de ella respecto de ser prezisos portales o pórticos cubiertos a cuio abrigo se puedan poner los que venden el pan, el pescado, la pesca, la cabritería, la recoba, las frutas y otros géneros que con grabísimos perjuizios y incomodidades y aun gran embarazo para el tránsito de las gentes y de los carros y caballerías se venden hoy, ocupadas las plazas y calles, y dificultan el paso común.

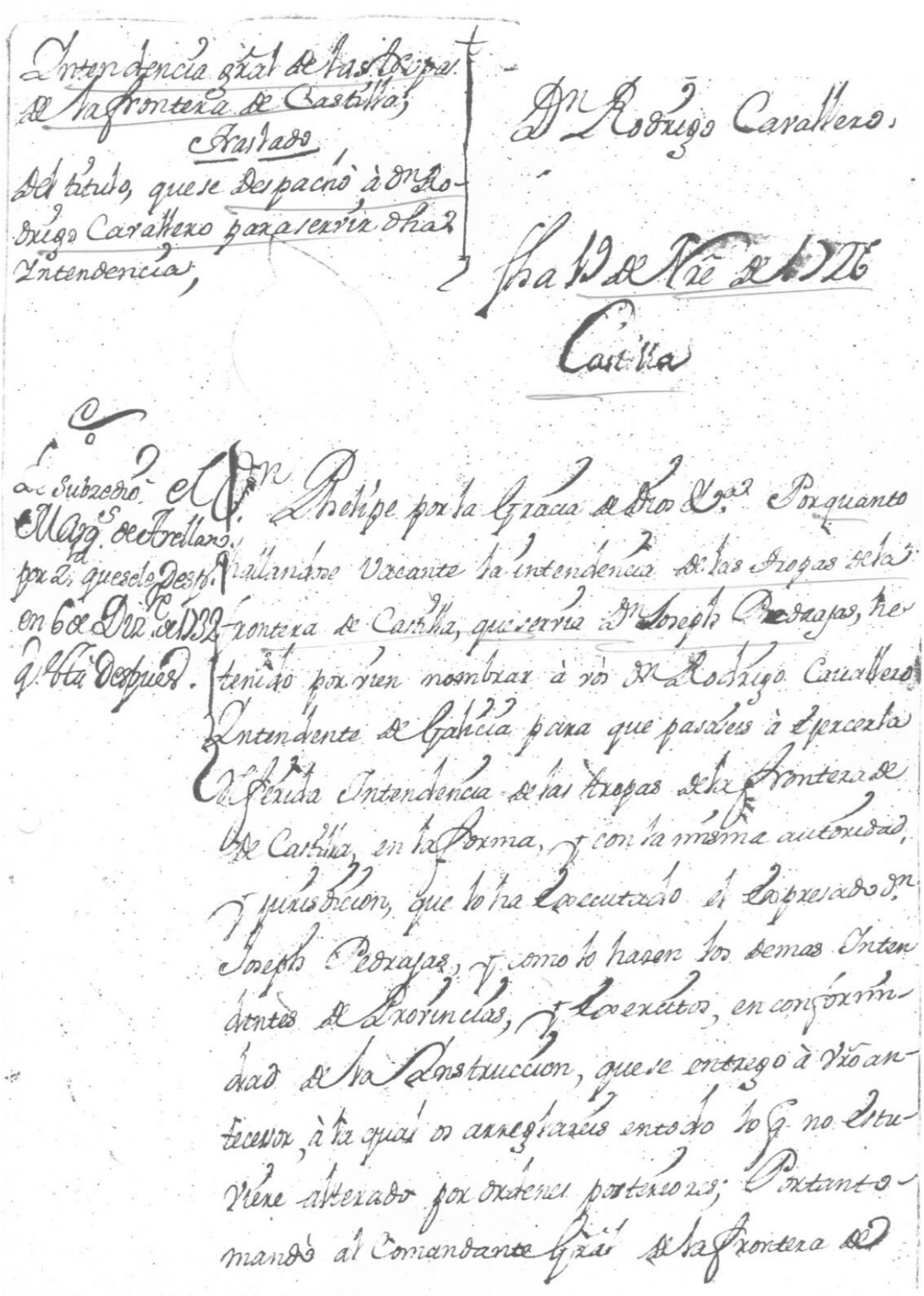
A esta razón urgente se añade otra igualmente grabe por la suma estrechez de las casillas que dibiden la plaza, pues se reduze a unas pequeñas tiendas bajas que sirven de dia y se zierran de noche, viéndose prezisados los del gremio de espeziería y otros que las tienen arrendadas a vivir, (para comer, dormir y tener sus familias) en otras que las tienen arrendadas fuera de la plaza: porque aquellas tiendezillas de la línea, por tener quartos altos, y ser muy corto su ancho y estar a teja bana carezen de abitaziones para la vibienda, dormitorios, cozinas y dispensas, y si se corriere la obra de esta línea (como lo debiera de estar) formando portales a una y otra plaza, se añadirá por lo ancho de estas casillas la capazidad conbeniente para que en los altos quede espazio que se nezesita para distribuir las viviendas, ya en éste caso y poniendo valcones a la plaza prinzipal, pareze que podrán ganar dos terzias partes más de lo que oy ganan, con que se unirán la utilidad y el decoro.

Documento nº 37. Proyecto de la Plaza Mayor de Salamanca. AMSa, Libros de Acuerdos Consistoriales. 3030/113. Año 1728, fols. 149-152.

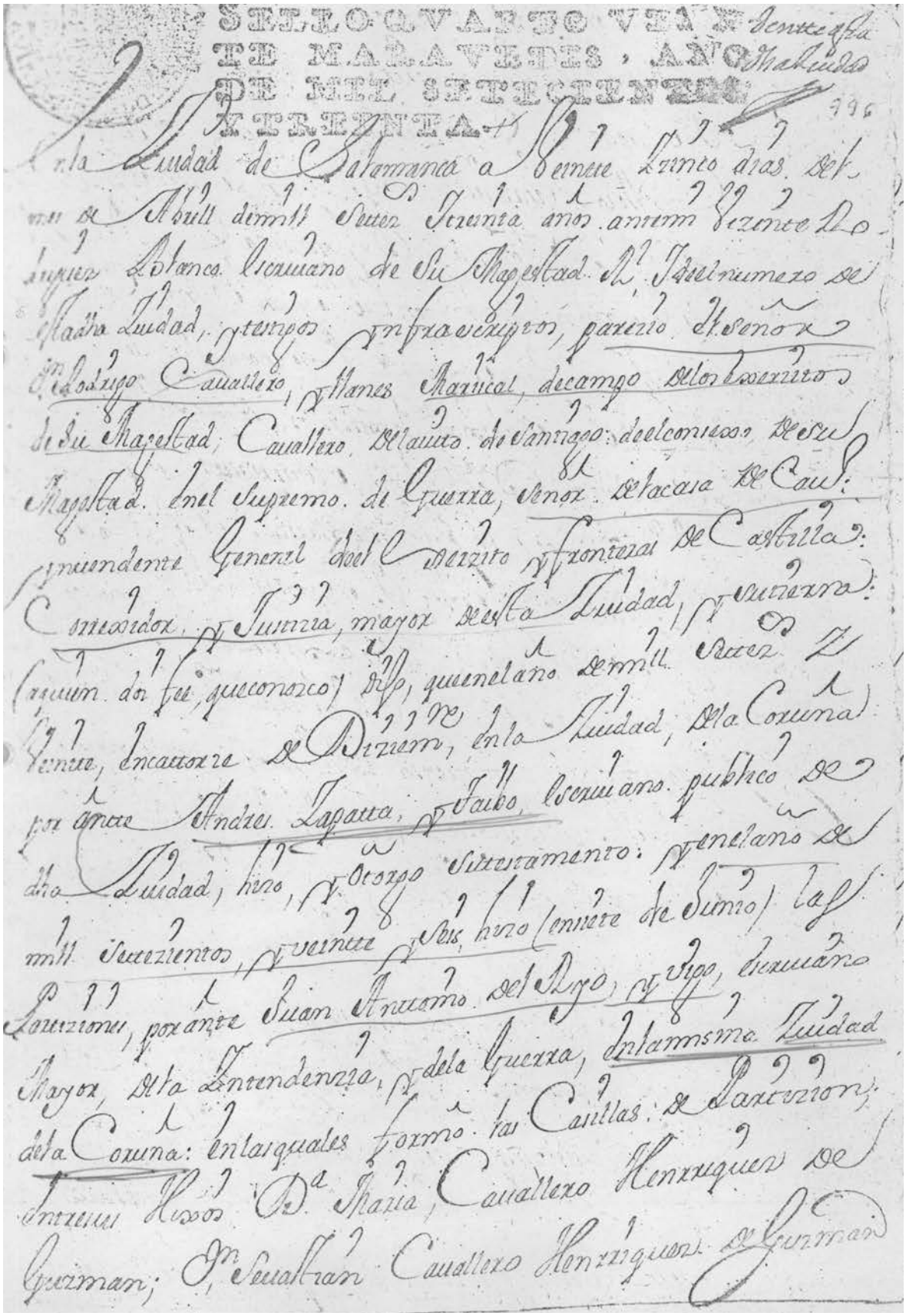
La otra línea obtusa que oy corre con la manzana de casas de la zircunferencia de San Martin y que conbiene tirarla recta, aún puede produzir maior convenienzia, porque siendo Propio de la ziudad este terreno no han faltado en algunos tiempos personas que se ofreziesen a fabricar (con simetría) las casas de esta línea a su costa. Dándole la Ciudad el goce de tres vidas. Pero siendo aquella manzana de casas la que contiene en sí maior número de mercaderes y ellas están tan estrechas y el terreno tan prezioso y la propiedad de dichas casas de la Ciudad y de la parroquia y tan apetezibles para las fiestas los balcones de estas líneas (respecto de gozar la sombra toda la tarde) y siendo tan frecuentes las fiestas de toros que al menos debe haver tres corridas cada año y en el próximo pasado ubo siete, por todas estas consideraziones serían muy preziosas las casas de esta línea porque le daría mucho maior fondo y avitaziones altas de la línea curba y tendría pórticos adonde sacar las puertas de sus tiendas. En que no sólo se lograba su venefizio sino el cubierto conbeniente para panaderos y panaderas. Y que en los de una y otra línea podrían ponerse los que venden los otros jéneros de pescadería y recoba y otros comestibles, quedando las plazas francas para la verdulería, legumbres, melones, sandías, ollas, cazuelas y otros géneros (bien reglados y, con separazión de territorios) pudiera dejarse los espazios conbenientes al tránsito de la gente, carros y caballerías.

Este asunpto es sumamente dificultoso por la gran carenzia de medios, pero otros de igual o maior empeño a fazilitado el zelo, el desbelo, la aplicazión y la eficazia de los maxistrados y de los comunes.

Si V.S. juzgare conbeniente esta idea, yo daré horden para que el inxeniero que ea mia se halla en esta Ciudad, forme el plano y los perfiles, y tomando V.S. tiempo para considerarla asta terzero Ayuntamiento (como acostumbra en materias grabes, podrá servirse nombrar quatro Cavalleros Diputados desocupados (pero del maior zelo y eficazia) a fin de que en juntas frequentes puedan discutir los medios y arvitrios de que se podrá usar para la execuzión deestas obras y se podrá poner tanbién de acuerdo con la parroquia por lo que mira a las casas que le pertenezen en la manzana, en intelixencia de que se puedan ampliar al mismo con dicha línea recta las que hay enfrente de las Casas Consistoriales pertenecientes a dha manzana y en fin con las conferencias, y sobre todo con la grazia de Dios será posible que se venzan las dificultades."



Documento nº 38. Nombramiento como intendente del ejército del Reino de Castilla León y corregidor de Salamanca. AGS, Dirección general de Tesoro. Inventario 24, leg. 287, 13 de noviembre de 1726.



Documento nº 39. Testamento del Mariscal de Campo Rodrigo Caballero. AHPSa, Vicente Rodríguez Blanco, 21 de abril de 1730.

✠

SEÑOR.

EL Mariscal de Campo de los Exercitos de V. Mag. Don Rodrigo Cavallero y Llanes, Cavallero del Avito de Santiago, del Consejo Supremo de Guerra, y Intendente General de Castilla, y Leon, à los Reales Pies de V. Mag. dize: Que ademàs de lo que sirviò en tiempo del Señor Carlos II. en diferentes empleos politicos, militares, y de hazienda, se hallaba el año primero de este siglo en Cadiz con los Empleos de Regidor perpetuo, Theniente de Governador, y Alcalde Mayor de aquella Ciudad: y el año de 1702. con ocasion del sitio de aquella Plaza; aviendo publicado Vando el Duque de Brancacho, su Governador, para que todos sus Vezinos se alistassen en los Cuerpos veteranos, ò en las Milicias (por hallarse con muy corta guarnicion) le representaron diferentes Hidalgos, y otros muchos privilegiados (hasta en numero de 570.) que si se alistaban en los Cuerpos veteranos, querrian despues los Maestros de Campo, que siguiessen las marchas à otras partes: y que si se alistaban en las Milicias, contravenian à sus privilegios: pero que estando promptos à hazer el servicio en defensa de la Plaza, pedian que se formasse un Cuerpo, el qual mandasse D. Rodrigo Cavallero, debaxo de cuyas ordenes practicarian el servicio, como los Cuerpos veteranos: y hallandose V. Mag. en aquella sazon en Napoles, dieron quenta de este Expediente (à la Reyna Governadora que goza de Dios) el Capitan General, Marquès de Villadarias, y el dicho Duque de Brancacho: y tratado este

30

Documento nº 40. Memorial impreso de Rodrigo Caballero Illanes posiblemente en junio de 1731, solicitando a Felipe V ser admitido en el Real y Supremo Consejo de Castilla. AMVC, Actas capitulares nº 6. Año 1731.

eſte negocio en el Gavinete, ſe ſirviò remitir à D. Rodrigo, el Real Titulo de Coronel de Infanteria Eſpañola, que fue el primero (porque antes eran Maeſtros de Campo,) y ſe le remitieron tambien en blanco las patentes de Sargento Mayor (que ſe llenò en D. Pedro Pontejos, Cavallero del Avito de Alcantara) y las de Capitanes (que ſe llenaron de Reformados, que ſe hallaban retirados en ſus Caſas,) y con eſte Cuerpo (que ſe formò en tres dias) (con algun diſpendio de D. Rodrigo) ſe encargò por orden del Governador, en la defenſa de los Baluartes de los Martyres, y de los Capuchinos; y hizo à ſu coſta quartèl, ò cubierto en el Valuarte de los Martyres, para que de dia, y de noche, aſsiſtieſſe (como aſsiſtiò con toda la gente los 40. dias del ſitio) ſin que en la formacion del Cuerpo, ni en los ſueldos, tuvieſſe diſpendio alguno la Real Hazienda: porque todos quiſieron ſervir à ſu coſta, como lo practicaron en aquella Campaña, y en las otras de los años de 1703. y 1704. aſsiſtiendo à todo lo que ſe les mandaba: y aunque V. Mag. les mandò pagar ſus ſueldos, pero no los cobraron, ni Oficiales, ni Soldados, ni Don Rodrigo.

Deſde el año de 1702. haſta el de 1705. ſe ofrecieron graviſsimos negocios de Eſtado, que confiò V. Mag. al zelo, y deſvelo de D. Rodrigo, y no los expreſſa, por politica neceſſaria, y porque V. Mag. los tiene preſentes.

El año de 1705. por Conſulta de la Camara (con todos los votos) fue propueſto à V. Mag. en primer lugar, para Plaza de la Audiencia de Sevilla, que ſe ſirviò conferirle: y tambien en Sevilla, tuvo otros graves encargos, por medio de el Preſidente de Caſtilla Don Franciſco Ronquillo, en que ſatisfizo à la confianza, y à ſu obligacion.

El año de 1707. (recuperado el Reyno de Valencia,) reſolviò V. Mag. formar Chancilleria en Valencia, y eligiò à Don Rodrigo, por Governador de la Sala del Crimen, dandole al miſmo tiempo (ademàs de aquella Plaza) otra de Alcalde de Caſa, y Corte en Madrid: y ſirviò aquel peligroſiſsimo Empleo à toda la Real ſatisfaccion de V. Mag. deſde dicho año de 1707. haſta fines del año de 1711. en que V. M. reſolviò formar las Intendencias, y le eligiò para Fundador de la de Valencia, la qual ſirviò deſde el año de 1711. haſta fines del de 1717. logrando tan repetidas Reales aprobaciones de la Real Perſona de V. Mag. como correſpondian à la felizidad que Nueſtro Señor

concediò en Valencia à Don Rodrigo : porque ſiendo naturalmente tan duras de recibir las Leyes de Caſtilla, (quando las eſtableciò como Governador de la Sala de el Crimen;) y ſiendo tan ſenſibles las contribuciones (quando las practicò como Intendente) fue Nueſtro Señor ſervido dàrle gracia, para que uno, y otro ſe hizieſſe con quietud, y con publica ſatisfaccion.

A fines del año de 1717. reſolviò V. Mag. promoverle à la Intendencia de Cataluña, encargandole todos los preparativos: fletamentos de Navios, y otras maquinas, que avian de ſervir (como ſirvieron) para la expedicion de Italia (cuya Armada, mandada por el Marquès de Lede, y por D. Joſeph Patiño, y compueſta de 570. velas, ſaliò de Barcelona, por el mes de Junio de el año de 1718.) y tuvo Don Rodrigo, repetidas Cartas de gracias, por medio del Cardenal Alberoni, y de Don Miguèl Fernandez Duràn.

En el miſmo año de 1718. (por el rezelo de invaſion vezina) tuvo orden de armar, municionar, baſtimentar, y fortificar (à un miſmo tiempo) las 14. Plazas mas principales de Cataluña; y ſe executò con la mayor promptitud, y felizidad.

El año de 1720. logrò Don Joſeph Pedraxas, que ſe le reſtituyeſſe à la Intendencia de Cataluña : y con eſte motivo promoviò V. Mag. à Don Rodrigo, à la de el Reyno de Galicia, poniendo tambien à ſu cuydado el Govierno politico, ò Corregimiento de las dos Provincias de las Ciudades de Coruña, y Betanzos, cuyos Empleos ſirviò à toda la Real ſatisfacion de V. Mag. deſde dicho año de 1720. haſta fines de el año de 1726, en que ſe ſirviò V. Mag. conferirle la Intendencia General de Caſtilla, y Leon, con el Govierno politico, ò Corregimiento de la Provincia, y Ciudad de Salamanca: cuyos Empleos ha eſtado, y eſtà ſirviendo, haſta eſte año de 1731.

Para ninguno de todos los Empleos que vàn expreſſados ha dado Memorial, ni hecho pretenſion : y todos le han venido por el orden de la Divina Providencia, por medio de la Real magnificencia de V. Mag: y ſolo en el año de 1714. (con ocaſion de las mudanzas que huvo en los Conſejos) viendo Don Rodrigo, que otros Alcaldes de Caſa, y Corte, menos antiguos que èl, avian paſſado al Conſejo de Caſtilla, eſcribiò quexandoſe à Don Joſeph de Grimaldo, à Monſieur Orri, y à Macanas, quie-

quienes le reſpondieron que V. Mag. le queria para el Conſejo de Guerra, (à donde avian paſſado Don Pedro Colon, y el Conde de Gerena, que eran de la Camara de Caſtilla:) pero que V. Mag. no queria que dexaſſe la Intendencia, porque hallaba pocos à propoſito para eſtos Empleos: y que ſi queria el grado, y honores de Conſejero de Guerra Togado (ſin dexar la Intendencia, y ſin gozar mas ſueldo) no dudaban que V. Mag. vendrìa en ello: y en viſta de eſto, Don Rodrigo reſpondiò, pidiendo lo que ſe le ofrecia; y V. Mag. en dicho año de 714. ſe ſirviò deſpacharle Real Titulo de el Grado, y honores referido, con la calidad de no gozar mas ſueldo que el que tenia por Intendente, mandando al miſmo tiempo que juraſſe (como juró) dicha Plaza en manos de el Maquès de Villadarias, Capitan General de el Reyno de Valencia.

Eſtas continuadas honras, y mercedes que ha debido à la Real piedad de V. Mag, y eſta continuada providencia de Dios, le ha deſviado de ſer moleſto à los Superiores Miniſtros de la Camara, para que le conſultaſſen en las vacantes de el Conſejo de Caſtilla, (en donde yà ſe hallan otros Miniſtros mucho menos antiguos que Don Rodrigo, en la carrera de las letras, y de la Toga) (aunque todos muy benemeritos) pero aora tiene algunos motivos para ſuplicar rendidamente à V. Mag. que en remuneracion de ſu zelo, deſvelo, y continuados ſervicios, le ſirva honrarle, y favorecerle.

vios, y Galeras. Al tiempo de arrimarse à tierra este Armamento, se presentaron los Turcos, y Moros en numero de 10. à 12. mil, divididos en diferentes Tropas, y Pelotones, pero aviendo empezado à jugar la Artilleria de los Navios, y Galeras, en cuyo lance se llevò el primer cañonazo de la Galera San Joseph el Estandarte de la Tropa mas numerosa de Moros, se apartaron à alguna distancia, y à este tiempo saltaron las del Rey en tierra con muy buen orden, y se configuiò desembarcar en aquel dia toda la Infanteria, y Cavalleria, no obstante las continuas escaramuzas que hazian los Moros delante del Exercito, en cuya funcion no huvo de parte de las Tropas del Rey mas que algunos pocos heridos. Inmediatamente que los Moros vieron asegurado el Desembarco, intentaron caer con alguna porcion de Cavalleria sobre la Fuente, algo distante del Exercito, donde se hallaban algunos Soldados; pero aviendo sido reconocidos, destacò el Capitan General 16. Compañias de Granaderos, à cargo del Mariscal de Campo Don Lucas Fernando Pasiño, y 400. cavallos al del Mariscal de Campo Marquès de la Mina, para que cortassen su retirada, y ocupassen vn puesto muy ventajoso, que estaba sobre la derecha de nuestro Exercito: Y aunque la casualidad de salir del Desembarco por la parte de la misma Fuente vna Tropa del Regimiento del Principe, que cargò à los Moros, impidiò que fuessen cortados, se logrò ocupar el puesto, lo que contribuyò à que se retirasse su todo à la altura de la Montaña; y respecto de que el Exercito se avia provisto de dos dias de agua para ponerse en marcha, se esperan por instantes noticias de vlteriores progressos.

Madrid 8. de Julio de 1732.

LOs Reyes, y Principes nuestros señores, y los señores Infantes se mantienen gozando de perfecta salud en el Real Alcazar de Sevilla.

Al Mariscal de Campo Don Rodrigo Cavallero, Intendente de Castilla, y Consejero de Guerra, ha conferido S. M. la Assistencia de Sevilla, y la Intendencia de Andalucia, en atencion à su dilatado merito, y à las experiencias con que ha acreditado su zelo en el Real servicio, para que sirva estos empleos en la misma forma que vltimamente los sirviò el Conde de Ripalda.

El dia 3. de este mes muriò en esta Villa, de edad de 45. años, el señor D. Juan Miguèl Marin, Fiscal del Consejo de Ordenes, en cuyo empleo, y otros que obtuvo de S. M. sirviò con toda acepsacion por su integridad, y conocido zelo al Real servicio.

El Tomo 6. *Theologico in* 1. 2. *D. Thom.* compuesto por el R. P. M. Fr. Juan de Aliaga, Cathedratico de Prima Jubilado en la Universidad de Salamanca, y del Consejo de S. M. en la Suprema, y General Inquisicion: se vende en el Convento del Rosario de esta Corte, y en el de San Estevan de Salamanca, y los otros cinco Tomos antecedentes. El Tomo 2. de tercera impresion del *Theatro Critico Universal* del P. M. Feyjoò, Benedictino en la Porteria de San Martin de esta Corte. El librito nuevo: *Escudo contra los rayos, Oraciones devotas à la Gloriosa Santa Barbara, Virgen, y Martyr*, compuestas por Don Ramiro de Goñi, Arzediano de la Cathedral de Pamplona, y traducidas en Castellano por vn devoto de la Santa: en casa de Juan de Buytrago, Calle de la Montera.

CON PRIVILEGIO: *En Madrid, por Juan de Arizti a, en la Calle de Alcalà.*

Documento nº 41. Nombramiento de Rodrigo Caballero Illanes como asistente de Sevilla e intendente de ejército de Andalucía. Gaceta de Madrid. 9 de julio de 1732.

EL MARISCAL DE CAMPO
DON RODRIGO CABALLERO Y LLANES,
Caballero del Avito de Santiago, del Consejo de su Mageſtad en el Supremo de Guerra, Aſsiſtente de Sevilla, Intendente General de los quatro Reynos de Andalucía, y Maeſtre de Campo General de las Milicias del Reyno de Sevilla, &c.

POR quanto es mi Voluntad declaro

Haver sido bautizado en la Parroquia q̃ dicen de Sta. María del Repoſo en el año de mil ſ. y seiscientos sesenta y tres del ſ. lugar q̃ llaman Valverde del Camino en el Condado de Niebla, solariego del Duque de Medina Sidonia, mi Señor.

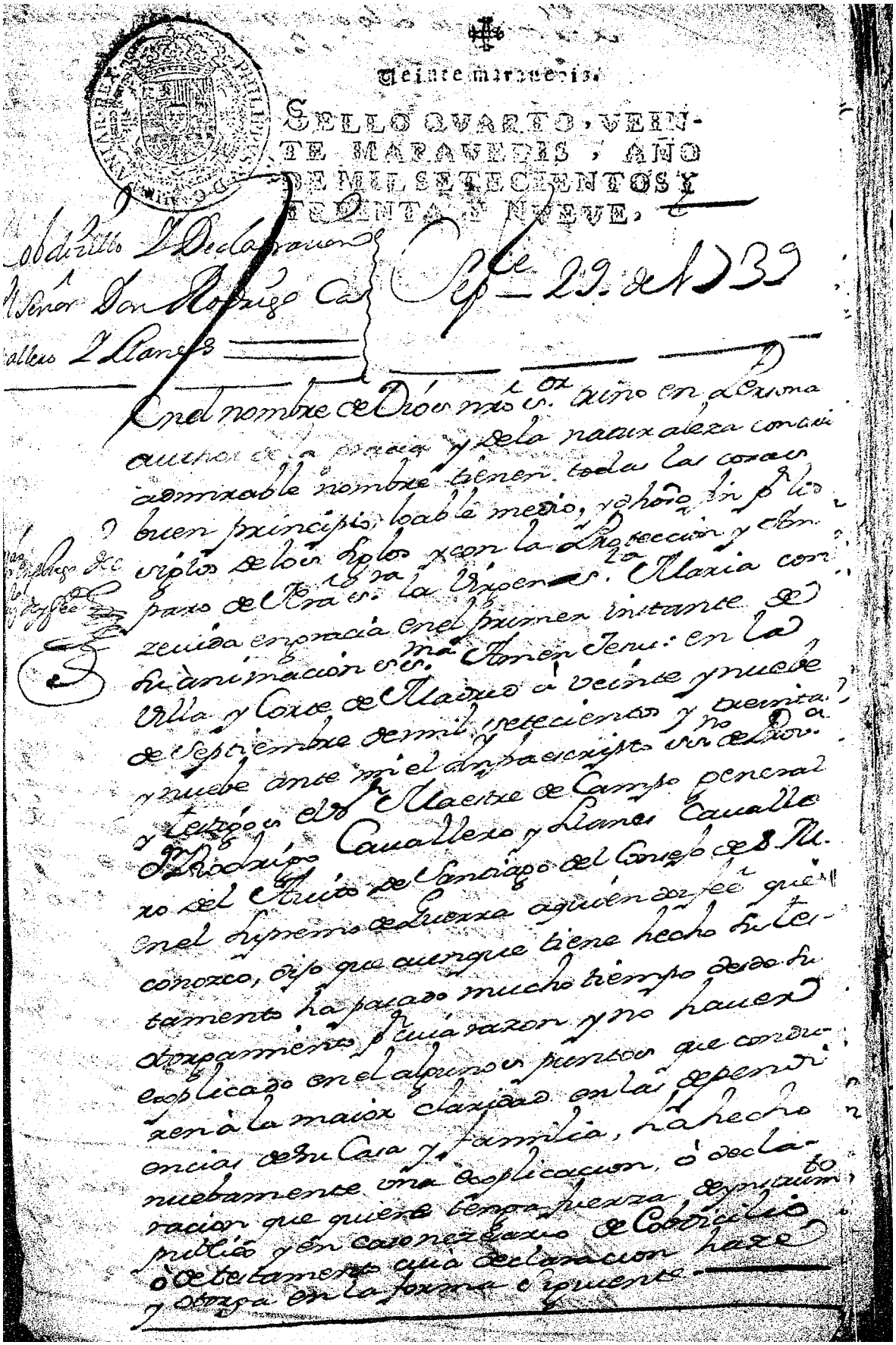
Haver servido fiel y lealmente a los Reyes Carlos II. Felipe V. y Luis I. en los Reynos de Galicia Valencia Sevilla, Principado de Cataluña y otros.

Haver tenido autoridad en la ciudad de Salamanca como Corregidor en el año del Señor de mil ſ. sette y cientos veinte donde recogiendo el clamor del pueblo mandé fabricar la Plaza q̃ llaman Mayor de la qual execusión encargue al Maestro Alberto de Churriguera, q̃ es calpar, y para cuya fábrica presté, con bajos precios, gran cantidad de Ducados de Oro y reales y maravedis de vellón, de mi peculio particular.

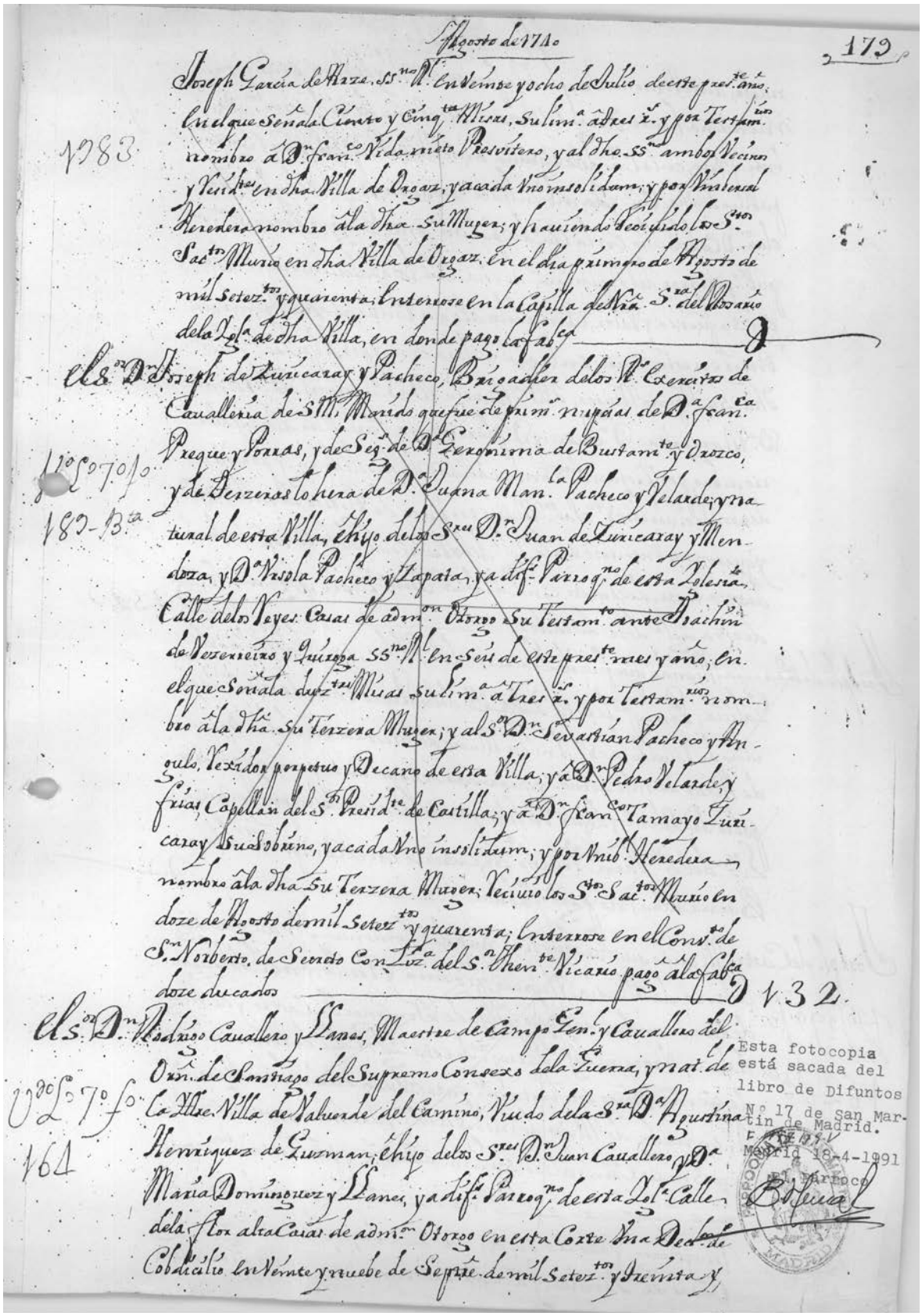
Que todo cuanto digo Juro ser Verdad.

D. Rodrigo Caballero
y Llanes.

Documento nº 42. Relación de méritos de Rodrigo Caballero Yllanes impreso posiblemente en enero de 1735 para optar a una plaza en el Consejo de Castilla. Archivo privado de Andrés Bruno Romero Mantero.



Documento nº 43. Testamento de Rodrigo Caballero Illanes. AHPM, T. 15971, fols. 568r.-578v., Antonio José de la Fuente, 29 de septiembre de 1739.



Agosto de 1740 — 179

Joseph García de Haza. ss.no R. en Veinte y ocho de Julio deeste pres.te año, en el que señala Cinco y Cinq.ta Misas, Su lim.a ádres x. y por Test.m.o nombro á D.n Fran.co Vida.nieto Presvitero, y al Dho. ss.r ambos Vecinos y Veñ.os en dha Villa de Orgaz, y casada Vno mos solidum, y por Vniv.l Heredero nombro á la Dha. Su Muger; y haviendo recivido los Ss.tos Sac.tos Murió en dha Villa de Orgaz. en el dia primero de Agosto de mil Setez.tos y quarenta, Enterrose en la Capilla de Ntra. S.ra del Rosario dela Parr.l de dha Villa, en donde pago la fab.ca ——— D

1983

1º Lº 70 fº

180-13.ª

Els.or D.n Joseph de Zuñicaray y Pacheco, Brigadier delos R.s Exercitos de Caualleria de S.M. Maridó que fue de prim.r mrpdas de D.ª Fran.ca Preque y Porras, y de Segd.a de D.ª Geronima de Bustam.te y Orozco, y de Terceras lo fue de D.ª Juana Man.la Pacheco y Velarde; y natural de esta Villa, Ehijo delos S.res D.n Juan de Zuñicaray y Mendoza, y D.ª Viola Pacheco y Tapata, ya difs. Parrog.nos de esta Parr.l Calle delos Reyes. Casas de adm.on Otorgo Su Test.m.to ante Pach.co de Terreneiro y Quiroga ss.no R. en Seis de este pres.te mes y año, en el que señala duz.te Misas Su lim.a á Tres x. y por Test.m.o nombro á la Dha. Su Tercera Muger; y al S.or D.n Sevastián Pacheco y Mongulo, Vez.no perpetuo y Decano de esta Villa, y á D.n Pedro Velarde, y Frias, Capellan del S.to Prev.do de Castilla, y á D.n Fran.co Tamayo Zuñicaray y Sus Sobrinos, y cada Vno insolidum, y por Vniv.l Heredera nombro á la dha Su Tercera Muger; Recivio los Ss.tos Sac.tos Murió en doze de Agosto de mil Setez.tos y quarenta; Enterrose en el Conv.to de S.n Norberto. de Secreto Con Luz.a del S.or Thente Vicario pago á la fab.ca doze ducados ——— D 132.

Els.or D.n Rodrigo Caballero y Illanes, Maestre de Campo Gen.l y Caballero del Orn. de Santiago del Supremo Consexo dela Guerra, y nat.l de la Villa Villa de Valverde del Camino, Viudo dela S.ra D.ª Agustina Henriquez de Guzman, Ehijo delos S.res D.n Juan Caballero y D.ª María Dominguez y Illanes, ya difs. Parrog.nos de esta Parr.l Calle dela Flor alta Casas de adm.on Otorgo en esta Corte Vna Decl.n de Cobdicilo en Veinte y nueve de Septe. de mil Setez.tos y Quenta y

2º Lº 7º fº

164

Esta fotocopia está sacada del libro de Difuntos Nº 17 de San Martin de Madrid. Folio 179 V Madrid 18-4-1991 El Párroco

Documento nº 44. Partida de entierro de Rodrigo Caballero Illanes. Archivo Parroquial de San Martín de Madrid, Libro de difuntos nº 17, fols.178-179v., 11 de agosto de 1740.

Agosto de 1740

nuebe, ante Antonio Joseph de la fuente ss.no N.l y de Prov.l en la que
Mandóna hauer Otorgado Testam.to en el año de mil Setez.tos y Ve-
inte y Vno, en la Ciu.d de la Coruña ante Juan Ant.o del Rio y Vigo ss.no
publico de dha Ciu.d y Tambien hace mencion, hauer echo Otra De-
clar.on de Cobdicilio en la Ciu.d de Salam.ca ante Gregorio Perez ss.no
pub.co y Mayor del Ayuntam.to de dha Ciu.d los quales instrum.tos deja
en Su fuerza y Valor, Citendolos ala que Contiene esta Nuestra que
Otorgo en esta Corte; en la qual declara tener por hijos Lex.mos y de la
dha. Su Lejitima Muger, a D.a Maria D.n Sebastian D.n Vicente
D.a Maria anta D.n Juan y D.a Florentina Caualleros alos quales
nombra por Testam.rios Con la Calidad de insolidum; y por Here-
deros. Recibio los S.tos Sac.tos Murio en Doze de Agosto de mil Setez.tos
y quarenta, Enterrose en la Yg.la del Noviciado de la Comp.a de Jesus
desta Corte, de Secreto Con Liz.a del S.or Vic.o Vic.rio, pago ala fab.ca
desta Yg.la doze ducados. ——— D 132-

Joseph de Barria, Marido que fue de Lorenza de la Aldea, y nat. del Reino de
Galicia, Parroq.no desta Yg.la Calle de los Reyes Casas de adm.on ha-
uiendo Recibido los S.tos Y nccion Murio abintestato en el dia Onze
de Agosto de mil Setez.tos y quarenta; el que no se previno por ser
pobre de Solem.d y dejar Vn hijo que se llama Joseph; y Con
Liz.a del S.or Vic.o Se Entierro en el Campo S.to de la
Buenadicha; no pago fabrica ———

Joseph de Castro, Marido que fue de prim.o nup.s de Clemencia Frau, y de Sec.
V.o f.o 97.o f.o lo hera de Maria Theresa Figueroa y Portillo, y nat. del Lugar
de Caravanchel de Abajo, hijo de Dominco de Castro, y de Mag-
dalena Nuesa, ya def.tos Parroq.nos desta Yg.la Calle de Fernandel Cam
de adm.on Otorgo Su Testam.to ante Juan Lucio de las Heras ss.no
N.l en nueue de Mayo de mil Setez.tos y Treinta y nueue, en el
que Señala Cien Misas Su Entier.o a Arbitrio de sus Alb.s y por Testam.rio nom-
bra a [illegible]
Mayorazgo y [illegible]
Casas de Garnica, y a cada Vno insolidum; y por Herederos